CapitalSocial

PROGRAMAS SOCIALES CIUDAD DE MÉXICO

REGLAS DE OPERACIÓN 2015



CDMX CIUDAD DE MÉXICO 190años

SEDESO

EVALUA DF

CapitalSocial

PROGRAMAS SOCIALES CIUDAD DE MÉXICO

REGLAS DE OPERACIÓN 2015

CDMX CIUDAD DE MÉXICO 190años

SEDESO

EVALÚA DF

PROGRAMAS SOCIALES CIUDAD DE MÉXICO REGLAS DE OPERACIÓN 2015

“Los programas contenidos en este documento son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y oros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal”.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
Mtro. José Arturo Cerón Vargas

COORDINACIÓN
Norma Angélica Licona Alberto
Asesora de la Secretaría de Desarollo Social

Mónica Alicia Panameño Tovar
Alejandra Guadalupe Moreno Fuentes
Fernando Muñoz Alonso

DISEÑO
Antonio González Rodríguez

Plaza de la Consitución No. 1, 3er piso, colonia Centro. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06068.
Teléfono: 5345-8000 ext. 2300. www.sds.df.gob.mx. @DesSocial_CDMX

Julio 2015

Dependencias de la Ciudad de México que tienen a su cargo la implementación de programas sociales

• Secretarías

Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Secretaría del Medio Ambiente

• Órganos Desconcentrados

Dirección General de la Caja de Previsión para los Trabajadores de Lista de Raya del Distrito Federal
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Instituto de la Juventud del Distrito Federal
Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Instituto del Deporte del Distrito Federal
Procuraduría Social del Distrito Federal
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF

• Delegaciones

Álvaro Obregón
Azcapotzalco
Benito Juárez
Coyoacán
Cuajimalpa de Morelos
Cuauhtémoc
Gustavo A. Madero
Iztacalco
Iztapalapa
Magdalena Contreras
Miguel Hidalgo
Milpa Alta
Tláhuac
Tlalpan
Venustiano Carranza
Xochimilco

ÍNDICE

Presentación **15**

Introducción **17**

PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **23**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL **37**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015 39

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 50

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2015 53

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2015 71

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2015 ... 77

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2015 86

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE 2015 95

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS 2015 109

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2015 120

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015 130

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2015 140

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2015 150

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2015 165

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMÉNTATE 2015 177

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES **183**

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO 185

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 202

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 218

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 232

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 246

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 264

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 280

SUBPROGRAMA DE MUJER RURAL 280

SUBPROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO 293

SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS 304

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 316

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 332

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 347

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) DEL DISTRITO FEDERAL 349

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) EN EL DISTRITO FEDERAL 364

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN 386

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN 416

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE" 432

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO 451

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO 453

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2015 478

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD 492

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE 509

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL 511

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR) 533

REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR 535

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL 541

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@" 2015 543

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2014-2015 556

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL 569

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL 571

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL 585

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015 587

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2015 601

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015 612

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 615

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO 617

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 617

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL 633

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS SOCIALES 635

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL 639

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL 645

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 651

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN, PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES 653

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRTITO FEDERAL DIF-DF 675

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2015 . 677

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2015, "MÁS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN" 696

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2015 697

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2015 713

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2015 730

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2015 747

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2015. 764

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015 784

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2015 802

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2015 820

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2015 839

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015 854

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015 874

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 887

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2015 889

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2015 900

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 909

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO 917

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD .. 919

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI´S. 926

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR TU FAMILIA: PESEMOS MENOS, VIVAMOS MÁS 931

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE BARRAS NUTRICIONALES A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA 937

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN AZCAPOTZALCO 941

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES 947

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES 954

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA A VIVIENDA PRECARIA..... 956

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) 963

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 967

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 969

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS 985

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS..... 1002

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA..... 1015

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A JEFAS DE FAMILIA..... 1027

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS..... 1029

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS 1030

DELEGACIÓN COYOACÁN 1033

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI" 1035

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS 1045

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI´s 1047

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 1057

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_"PERSONAS CON DISCAPACIDAD" 1059

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL _ "APOYOS ADICIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" 1066

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_"ADULTO MAYOR" 1073

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ "BECAS ESCOLARES" 1080

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_"APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR" 1086

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA VIVIENDA_"APOYOS A UNIDADES HABITACIONALES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES" 1094

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD", "ADULTO MAYOR", "BECAS ESCOLARES", APOYOS ADICIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", "APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR" . 1099

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO 1105

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ESPECIALES GAM 1107

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TENGAMOS CALIDAD DE VIDA 1116

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAGAMOS LA TAREA JUNTOS 1122

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GRUPOS VULNERABLES 1129

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA 1136

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN 1142

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORGAMDO TU CASA 1148

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAGAMOS UNIDAD 1154

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GAM VE POR TI 1161

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAGAMOS OFICIO 1166

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENGAM 1171

DELEGACIÓN IZTACALCO 1181

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NUTRICIÓN PARA TU FAMLIA 1183

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ 1187

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN BRIGADA 1191

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE 1195

DELEGACIÓN IZTAPALAPA..... 1201

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) "LAS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS, SON DE LOS CENDIS DE IZTAPALAPA" 1203

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO .. 1209

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA 1221

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA 1227

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO) 1232

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN 1239

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN 1248

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA DE 0 A 5 AÑOS (PADI) 1253

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA 1262

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD 1267

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS 1287

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA NIÑOS DE PRIMARIA 1289

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA NIÑOS DE SECUNDARIA 1297

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA JÓVENES 1305

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA MUJERES 1313

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1320

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA ADULTOS MAYORES 1328

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA 1335

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO INVERNAL 1341

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD VISUAL 1347

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL 1354

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NUTRICIÓN 1361

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 1369

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROMOTORES DEPORTIVOS 1371

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER 1381

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSERVATORIO DE MÚSICA 1392

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA PROTECTORA 1399

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA PROTECTORA 1415

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORANDO TU CASA - APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGO 1418

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROTECTORA DE LA MOVILIDAD 1426

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS 1438

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR 1447

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS ALIMENTARIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL 1462

DELEGACIÓN MILPA ALTA 1469

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA 1471

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR 1477

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA 1482

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HUEHUETLATOLI", AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA 1488

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HUEHUETLATOLI", AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA 1494

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS 1495

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE 1500

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2015) 1505

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015 1519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015 1529

DELEGACIÓN TLÁHUAC 1541

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN 1543

DELEGACIÓN TLALPAN 1551

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES 1553

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO 1559

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE FAMILIA BUSCANDO LA IGUALDAD 1564

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN ÚNICO DE INGRESO A BACHILLERATO 2015 1568

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN PARA INGRESO A LICENCIATURA 2015 1575

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS 1582

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SONRIENDO AL FUTURO 1585

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES 2015 1589

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A BANDAS DE GUERRA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN .. 1594

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, PROSPECTOS DEPORTIVOS Y/O PROMOTORES DEPORTIVOS 2015 1597

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2015 1600

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE BOSQUES COMESTIBLES Y HUERTOS URBANOS PARA UNIDADES HABITACIONALES Y CASA HABITACIÓN 1607

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES 1613

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE FAMIALIA BUSCANDO LA IGUALDAD 1613

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO 1615

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA 1627

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA AL ADULTO MAYOR 1629

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA 1640

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA 1651

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1661

DELEGACIÓN XOCHIMILCO 1673

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO..... 1675

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 1684

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A JEFAS DE FAMILIA EN VULNERABILIDAD SOCIAL, CON HIJOS HASTA 6 AÑOS 1690

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA..... 1695

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL..... 1700

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL 1705

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESPENSAS BÁSICAS A POBLACIÓN VULNERABLE..... 1709

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD 1713

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A MAESTROS JUBILADOS 1717

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMILLAS Y FERTILIZANTES..... 1722

Presentación

Ciudadanas y ciudadanos:

Para el Gobierno de la Ciudad de México la transparencia es un componente esencial de la democracia y contribuye a formar un marco institucional, jurídico y político de mayor certidumbre en la toma de decisiones de gobierno. Poner a disposición de todos los habitantes esta información, referente a la manera en que sus impuestos se convierten en bienes y servicios, favorece sin duda la participación ciudadana.

Por ello, estamos convencidos de la importancia de impulsar una mayor visibilidad de los programas sociales, con el fin de que los habitantes de la Ciudad de México puedan promover la exigibilidad de sus derechos, así como la transparencia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de requisitos de acceso de estos programas.

Además, promover y garantizar al acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, nos permite avanzar en la construcción de una gestión pública basada en resultados y rendición de cuentas.

Las reglas de operación que hoy presentamos son un instrumento fundamental para el diseño y aplicación de la política social en la Ciudad de México, ya que transparentan los criterios de aplicación de los acciones, bienes y servicios que conforman los programas sociales, al hacer pública información referente a la población objetivo del programa; los bienes y servicios que proporcionan; los requisitos de acceso y dependencia responsable de la operación del programas; así como los resultados esperados y los criterios de evaluación.

En el Gobierno hemos mejorado la metodología para el diseño y operación de los programas sociales, de tal forma que sus objetivos son cada vez más precisos, lo que resulta en una aplicación más eficiente y transparente de los recursos.

Hemos de tener en cuenta que todas estas reglas de operación de los programas sociales fueron sometidas a revisión, práctica que hacemos cada año, lo que nos ha permitido avanzar en la evaluación de resultados y obtener información relevante del impacto de los programas sociales en el desarrollo de las personas, de sus familias, de su comunidad, con el fin de realizar los cambios necesarios para lograr una mejorar aplicación de los recursos públicos.

Seguimos en el camino de aplicar una política social con responsabilidad y transparencia, con el propósito de construir juntos una ciudad más justa, una ciudad con igualdad y equidad social. Una ciudad de derechos y libertades. Ratificamos nuestro compromiso de fortalecer la conformación de un gobierno democrático, respetuoso del marco de derecho y promotor de la participación ciudadana, que se fortalece con el Capital Social de sus habitantes.

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México

Introducción

La política social es una acción del Estado que busca disminuir la desigualdad social en sus diversas expresiones. El origen del daño a reparar parte de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y servicios entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales, a fin de revertir la exclusión y el deterioro del tejido social.

Bajo estos parámetros, la administración actual ha diseñado una política social integrada por una amplia red de acciones, programas y servicios, que se ha denominado **Capital Social.**

Ponemos a disposición de las y los habitantes de la Ciudad de México las reglas de operación de todos los programas de **Capital Social**, aprobados en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), para el ejercicio fiscal 2015. Se trata de 154 programas sociales, cuyas reglas de operación fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de Distrito Federal*. De estos, 28 son aplicados por las Secretarías; 24 por órganos desconcentrados y 102 son operados por las Delegaciones Políticas.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realiza este esfuerzo de compilación con la finalidad de poner al alcance de la población las acciones que desarrolla esta administración en su beneficio, con el propósito de seguir fortaleciendo la transparencia en la aplicación de los programas sociales y asegurar un ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos asignados a cada programa.

Con **Capital Social** damos cumplimiento a la responsabilidad del Estado de promover, proteger, respetar y garantizar el derecho a la alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda, cultura y disfrute del tiempo libre, de quienes habitan y transitan por el territorio de la Ciudad de México.

Para establecer la orientación y criterios de esta estrategia se cuenta con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, documento programático de la actual administración, que establece 5 Ejes para un Gobierno Ciudadano: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Considera, además, ocho enfoques transversales: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional.

A través de estos ejes estratégicos, el Programa General de Desarrollo 2013-2018 define una visión de ciudad como una **Capital Social** donde las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoya de manera digna y

corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad; una ciudad equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad se constituye en un valor social y humano y se respeta plenamente la igualdad de género.

Son diversos los indicadores que dan cuenta de cómo los programas sociales de la Ciudad de México han permitido contener y revertir los efectos de las crisis económicas, la pobreza y la violencia en el bienestar de la población de la Ciudad de México.

Mientras que a nivel nacional en promedio el 45.5% de la población se encuentra en situación de pobreza y 9.8% en pobreza extrema, en la Ciudad de México estos indicadores disminuyen a 28.9% y 2.5% respectivamente, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

El Consejo también señala que nuestra ciudad cuenta con indicadores en materia de carencias sociales muy por debajo de la media nacional. Por ejemplo, a nivel nacional el 19.2% de la población sufre rezago educativo, en la Ciudad de México esta cifra disminuye hasta 9.2%.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) para las entidades federativas, México 2015, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ubica a nuestra ciudad como la entidad con el IDH más alto del país y señala además que para que el resto de las entidades federativas alcancen el nivel de desarrollo humano de la Ciudad de México tendrían que pasar por lo menos entre 20 y 200 años.

Para mantener y fortalecer estos indicadores y seguir avanzando en la agenda del desarrollo y bienestar social, durante la administración actual el presupuesto asignado para gasto social ha sido progresivo, lo que ha permitido continuar aplicando los programas exitosos, ampliar su cobertura y crear nuevas acciones y programas sociales.

A través del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, COPLADE, se ha realizado el análisis, discusión y en su caso aprobación de los programas de Desarrollo Social que otorga subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, vigilando que todos los programas sociales que se aplican en la Ciudad de México cuenten con la suficiencia presupuestal, así como con reglas de operación, padrones y evaluaciones internas.

Además, con el propósito de fortalecer el proceso de institucionalización y mejora constante de la operación y seguimiento de los programas sociales, durante estos tres primeros años de la Administración actual se han realizado revisiones que incluyen un trabajo de compactación de programas sociales, con el objetivo de hacerlos integrales y ampliar su cobertura e impacto en la población; y se han reclasificado programas como acciones institucionales.

El artículo 5 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, establece que el COPLADE se integra por el Jefe de Gobierno, quien lo presidirá, y por los titulares de las Secretarías, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en calidad de vocales, quienes tendrán voz y voto.

Agradecemos a los integrantes, vocales, suplentes e invitados especiales del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal su participación comprometida con estos trabajos colegiados, a las secretarías de Desarrollo Social, Educación; Salud, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Desarrollo Urbano y Vivienda, Cultura, Desarrollo Económico, Finanzas, Gobierno, Medio Ambiente, Movilidad, Obras y Servicios, Protección Civil, Ciencia, Tecnología e Innovación, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo y Turismo. Así como los titulares de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Contraloría General y la Oficial Mayor del Distrito Federal, gracias por su participación.

A continuación presentamos la relación de Entes responsables de la aplicación de programas sociales en la Ciudad de México, así como el número de programas que cada uno de ellos tiene bajo su responsabilidad.

Programas Sociales al 30 de junio de 2015

Ente Responsable	Programas
Secretarías	28
Órganos Desconcentrados	24
Delegaciones	102
Total	**154**

SECRETARÍAS	Programas
Secretaría de Desarrollo Social	12
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	9
Secretaría de Educación	3
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	3
Secretaría del Medio Ambiente	1
Subtotal	**28**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Programas
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	1
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	2
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	1
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2
Instituto del Deporte del Distrito Federal	3
Procuraduría Social del Distrito Federal	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF	12
Subtotal	**24**

DELEGACIONES	Programas
Álvaro Obregón	3
Azcapotzalco	7
Benito Juárez	4
Coyoacán	1
Cuauhtémoc	6
Cuajimalpa de Morelos	1
Gustavo A. Madero	11
Iztacalco	4
Iztapalapa	9
Magdalena Contreras	11
Miguel Hidalgo	9
Milpa Alta	9
Tláhuac	1
Tlalpan	12
Venustiano Carranza	4
Xochimilco	10
Subtotal	**102**

A través de los programas sociales institucionales, el Gobierno de la Ciudad de México hace realidad el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de la más vulnerable.

Programas sociales por derecho garantizado

Derecho y/o servicio garantizado	Programas
Educación	48
Salud	47
Alimentación	36
Promoción de la equidad	34
Cohesión e integración social	31
Protección social	31
Nivel de vida adecuado	20
Deporte	17
Trabajo	15
Vivienda digna	13
Economía popular	12
Ecosistema sustentable	8
Recreación	3
Participación ciudadana	2
Infraestructura social	2
Entorno común saludable	1
Movilidad	1

En función del tipo de apoyo entregado, los programas sociales también pueden clasificarse en: programas de transferencias monetarias o materiales; de prestación de servicios; de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social; y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

Clasificación por tipo de apoyo

Tipo de apoyo	Programas
Transferencia monetaria	72
Transferencia en especie	41
Servicios	12
Transferencia en especie / Servicios	11
Transferencia monetaria / Transferencia en especie	9
Transferencia monetaria / Servicios	8
Transferencia en especie / Subsidio	1
Total	**154**

Toda esta información se encuentra disponible en formato digital y puede consultarse a través del portal electrónico del Sistema de Información del Desarrollo Social: http://www.sideso.df.gob.mx/; en el sitio web de la Gaceta Oficial del Distrito Federal: http://www.consejeria.df.gob.mx/index.php/gaceta; así como en los portales de transparencia de cada ente público responsable de la aplicación de los programas sociales. Ello nos permite alcanzar una mayor difusión de este instrumento.

Las páginas que hoy ponemos a su disposición sintetizan el esfuerzo de diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de México que permite cumplir el compromiso que hemos sostenido con la transparencia y rendición de cuentas. Pero es importante destacar que la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos no debe ser asunto exclusivo del gobierno, el Capital Social de una democracia se fortalece con la activa participación de todos sus ciudadanos, en éste y todos los asuntos públicos.

Secretaria de Desarrollo Social

PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Julio de 2015

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
1	Secretaría de Desarrollo Social.	Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.	$ 103,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para mejorar espacios públicos.	Población en general	Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social / Infraestructura Social
2		Uniformes Escolares Gratuitos.	$ 375,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $300 para la adquisición de uniformes para alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.	Estudiantes nivel básico	Educación / Promoción de la equidad
3		Útiles Escolares Gratuitos.	$ 134,446,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para la adquisición de útiles para alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal. Preescolar $60.00 Cam's y primarias $110.00 y Secundarias $150.00	Estudiantes nivel básico	Educación / Promoción de la equidad
4		Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.	$6,229,800,000.00	Transferencia monetaria	Pensión alimentaria de $1,049.25 mensuales para todos los adultos mayores de 68 años residentes de la Ciudad de México.	Adultos Mayores	Alimentación / Salud / Nivel de vida adecuado / Protección Social / Cohesión e Integración Social
5		Comedores Públicos.	$ 61,733,723.00	Transferencia en especie	Raciones alimenticias gratuitas a todas las personas que acudan a los comedores públicos.	Población en general	Alimentación / Promoción de la equidad
6		Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) en el Distrito Federal.	$ 4,600,000.00	Transferencia monetaria	Financiamiento a organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios de asistencia social a personas en situación de calle o en situación de vulnerabilidad.	Organizaciones de la Sociedad Civil	Protección Social / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
7		Atención Social Emergente	$ 3,000,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Atención integral a personas en situación de calle, servicios asistenciales: baño, ropa, alimento, servicio médico, albergue de pernocta.	Población en situación de calle	Alimentación / Salud / Protección Social / Cohesión e Integración Social
8		Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.	$ 17,800,000.00	Transferencia monetaria	Financiamiento a organizaciones de la sociedad civil que coadyuven en el desarrollo social de la Ciudad de México. Apoyo mínimo por $50,000 a cada proyecto.	Organizaciones de la Sociedad Civil	Protección Social / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
9		Comedores Comunitarios.	$ 76,253,171.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Raciones alimenticias completas y calientes a 10 pesos a todas las personas que acudan a los comedores.	Población en general	Alimentación
10		Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.	$ 682,700.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para $1,000 mensuales para la renta de vivienda a 40 mujeres que egresen de los refugios de la Ciudad de México y casas de emergencia, que sean beneficiarias del seguro contra la violencia familiar. Asesoría jurídica, psicológica y de salud a 500 mujeres.	Mujeres	Salud / Educación / Vivienda Digna / Promoción de la equidad
11		Seguro Contra la Violencia Familiar.	$ 19,000,000.00	Transferencia monetaria / Servicios	Genera condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos. Además apoyo económico de $1,537 mensuales.	Mujeres	Salud / Protección Social / Promoción de la equidad
12		Aliméntate	$ 62,090,272.00	Transferencia en especie	Entrega paquetes alimentarios a familias que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria, para garantizar el derecho a la alimentación. Vincula a la población con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, seguimiento a la cartilla de vacunación, acercar a las familias a los programas de trabajo.	Población en general	Alimentación

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
13	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.	Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.	$ 26,547,500.00	Transferencia en especie	Apoyar al menos 140 proyectos productivos de agricultura, 69 proyectos de producción orgánica, 300 proyectos productivos pecuarios, 30 proyectos que realicen actividades de información, difusión, monitoreo y seguimiento de actividades operativas.	Población rural, migrante o indígena	Alimentación / Economía Popular / Ecosistema sustentable
14		Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México.	$ 16,677,781.00	Transferencia en especie / Servicios	Apoyo económico a 432 proyectos que brinden regulación migratoria al menos 200 personas, información en temporadas vacacionales alrededor de 3400 personas, atención emergente y gestión social a 3,400 personas, apoyar a instituciones y organizaciones que reciben a la población huésped y migrante (2000 personas). En total se beneficiaran al menos 10,100 personas Se realizarán 432 ayudas en beneficio de 10,100 personas.	Población rural, migrante o indígena	Protección Social / Promoción de la equidad
15		Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.	$ 16,226,484.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos para proyectos que impulsen los procesos mercadológicos de productos rurales, alimentarios y artesanales.	Población rural, migrante o indígena	Alimentación / Promoción de la equidad / Economía Popular
16		Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	$ 24,927,750.00	Transferencia en especie	Apoyo económico y en especie para proyectos de cultivo y producción agrícola, pecuaria, psicola, transformación e industrialización de productos agropecuarios. Se realizarán 662 ayudas en beneficio de 2,585.	Población rural, migrante o indígena	Alimentación / Trabajo / Economía Popular / Ecosistema sustentable
17		Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México.	$ 10,479,791.00	Transferencia en especie	Apoyo a proyectos en materia de derechos humanos y derecho a la justicia, apoyo a indígenas en reclusión para que obtengan su liberación, Promover y difundir manifestaciones artísticas, actividades culturales, derechos de las comunidades de distinto origen nacional, concurso para el fomento de la interculturalidad, diplomados y seminarios.	Población rural, migrante o indígena	Educación / Protección Social / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
18		Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.	$ 2,255,000.00	Servicios	Apoyar proyectos que fomenten y difunda la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios de la Ciudad de México.	Población rural, migrante o indígena	Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
19		Recuperación de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México.	$ 4,272,681.00	Transferencia en especie / Servicios	Apoyar proyectos que permitan habilitar espacios y la realización de jornadas de medicina tradicional. Capacitación en medicina tradicional mexicana, cultivo y uso de plantas medicinales y aromáticas.	Población rural, migrante o indígena	Salud / Cohesión e Integración Social / Economía Popular

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
20		Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.	$ 8,353,443.00	Transferencia en especie	Promover la creación de trabajos dignos para mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México. Así como proyectos de investigación difusión monitoreo y seguimiento. Tres subprogramas: 1. Mujer Rural. Financia 40 proyectos productivos y 4 apoyos para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Presupuesto $3,229,718.00 2. Equidad para la Mujer Huésped y Migrante en la Ciudad de México. Financia 15 proyectos productivos con lo que se beneficiaran 320 mujeres. Presupuesto: $1,500,000.00 3. Mujer Indígena y de pueblos originarios. Financia 40 proyectos productivos en beneficio de 260 mujeres. Presupuesto $3,623,725.00	Población rural, migrante o indígena	Trabajo / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social / Economía Popular
21		Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.	$ 2,562,500.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico (variables) para proyectos de turismo alternativo y social en el marco de las rutas patrimoniales.	Población rural, migrante o indígena	Trabajo / Cohesión e Integración Social / Economía Popular / Ecosistema sustentable
22	Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención Educativa Asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal.	$ 1,704,640.00	Servicios	Cursos de actualización y profesionalización. 500 de nivel licenciatura y 150 asistentes en el seminario de actualización docente.	Docentes	Educación
23		Alfabetización	$ 22,958,226.00	Servicios	Cursos de alfabetización en las Delegaciones Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Xochimilco. El programa tiene contemplado operar este programa con 416 facilitadores que recibirán apoyo económico de $3,000 mensuales.	Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores	Educación / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
24		Programa de Servicios Saludarte.	$ 292,500,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Alimentos y formación en nutrición, activación física, artes y formación ciudadana, en escuelas primarias de jornada ampliada a nivel primaria.	Estudiantes nivel básico	Alimentación / Salud / Deporte / Cohesión e Integración Social
25	Secretaría del Medio Ambiente.	Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social.	$ 116,213,751.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos a grupos organizados que realicen acciones que ayuden a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales que se encuentran en el suelo de conservación.	Población rural, migrante o indígena	Ecosistema sustentable

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
26	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	Seguro de Desempleo.	$ 495,917,100.00	Transferencia monetaria / Servicios	Apoyo económico equivalente a 30 salarios mínimos mensuales hasta por seis meses, y capacitación a personas desempleadas.	Población en general	Trabajo / Cohesión e Integración Social
27		Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México.	$ 40,903,300.00	Transferencia monetaria / Servicios	Apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de $4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).	Población en general	Trabajo / Cohesión e Integración Social / Economía Popular
28		Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.	$ 1,800,000.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyo económico a micro y pequeñas empresas. Se estima un promedio de apoyo por empresa de $20,000.00 Se prevé impactar en la conservación de 1,000 empleos directos.	Micro y Pequeñas empresas	Trabajo / Promoción de la equidad
29	Dirección General de la Caja de Previsión para Trabajadores de Lista de Raya del DF	Vida /Amigo Captralir	$ 10,000,000.00	Transferencia en especie	Apoyos sociales y culturales para jubilados y pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores de Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal. Además aparatos que permitan mejorar su calidad de vida.	Personas jubiladas	Cohesión e Integración Social
30	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Estímulos para el Bachillerato Universal, ciclo 2014-2015, Prepa Sí.	$ 1,280,502.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a estudiantes de educación media superior y el 1er año de bachillerato.	Estudiantes nivel medio superior	Educación / Promoción de la equidad
31		Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@".	$118'045,858.00	Servicios	Apoyo económico a estudiantes de nivel básico y medio superior.	Estudiantes nivel básico y medio superior	Salud / Educación
32	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	$ 61,756,007.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $1,049.25 mensuales a jóvenes estudiantes de bachillerato inscritos en el IEMS. Se entregarán 57,052 apoyos económicos en beneficio de 6,500 estudiantes aproximadamente.	Estudiantes nivel medio superior	Educación
33	Juventud del Distrito	Jóvenes en Desarrollo.	$ 33,630,508.00	Servicios	Acceso gratuito a la Red de Transporte de Pasajeros, Metro, Transportes eléctricos.	Jóvenes	Deporte / Cultura / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
34		Jóvenes en Impulso.	$ 28,998,748.00	Transferencia monetaria	Trabajo comunitario, evitar deserción escolar en los niveles medio y superior, capacitación especializada y acciones de formación, convivencia recreativa. Becas para brigadistas $800, promotores de brigada $4,500, y líderes de brigada $1,600.	Jóvenes	Educación / Trabajo / Cultura
35	Instituto de Vivienda del DF	Vivienda en Conjunto.	$ 1,382,474,467.00	Transferencia monetaria	3,927 créditos a 2,945 familias apoyadas con créditos de las cuales 1,906 familias podrán obtener apoyos para el pago de renta.	Población en general	Vivienda Digna
36		Mejoramiento de Vivienda.	$ 971,245,807.00	Transferencia monetaria	10,326 créditos de vivienda para la sustentabilidad de 2,493 familias	Población en general	Vivienda Digna
37	Instituto del Deporte del Distrito Federal.	Conformación de Clubes Deportivos Sociales.	$ 450,000.00	Servicios	Conformación de 150 clubs deportivos sociales a través de 3 enlaces por club, por lo que se beneficia directamente a 450 personas.	Población en general	Salud / Deporte / Cohesión e Integración Social
38		Estímulos económicos a Deportistas del Distrito Federal.	$ 7,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a 500 deportistas medallistas de olimpiadas y paralimpiadas. Varia el apoyo entre $600 a $12,000 dependiendo del premio alcanzado y de forma de participación (individual o grupal)	Población en general	Deporte
39		Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que promuevan el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.	$ 1,000,000.00	Transferencia monetaria	Estímulos económicos a asociaciones deportivas.	OSC (Asociaciones deportivas)	Deporte
40	Procuraduría Social del Distrito Federal.	Programa Social ~~-O~~llín Callan", para las Unidades Habitacionales.	$ 100,000,000.00	Transferencia en especie	Materiales para el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada unidad habitacional.	Población en general	Vivienda Digna / Cohesión e Integración Social / Infraestructura Social
41	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF.	Niñas y Niños Talento.	$ 333,300,000.00	Transferencia monetaria / Servicios	Apoyo económico mensual $175 y dos depósitos semestrales de $600 a los alumnos y alumnas inscritos en escuelas publicad del DF, con promedio mínimo 9.0.	Estudiantes nivel básico	Educación / Deporte / Cultura
42		Educación Garantizada.	$ 87,084,042.00	Transferencia monetaria / Servicios	9146 beneficiarios de apoyos económicos de 832 pesos mensuales a niñas, niños. 5400 apoyos en atención psicológica, cultural y recreativa a estudiantes de primaria, secundaria y nivel medio superior inscritos en escuelas públicas del DF, que su padre, madre o tutor, sostén económico, haya fallecido o quedado en incapacidad permanente o total.	Estudiantes nivel básico y medio superior	Educación
43		Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente.	$ 5,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF, que sufrieron algún accidente y a consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente. Siempre y cuando la pensión sea menor a 5,900 pesos.	Personas jubiladas con discapacidad	Protección Social / Promoción de la equidad
44		Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.	$ 765,355,500.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $787.50 mensual a personas con discapacidad permanente que vivan preferentemente en UT's de muy alta, alta y media marginación.	Personas con discapacidad	Salud / Promoción de la equidad

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
45		Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.	$ 181,393.00	Servicios	Rehabilitación básica integral a personas con discapacidad temporal o permanente de escasos recursos. Para 2014 se estima brindar al menos 148,182 servicios.	Personas con discapacidad	Salud
46		Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.	$ 2,000,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Asesorías y materiales que apoyan la creación y fomentan las sociedades cooperativas con actividad productiva de agua y confección entre personas o grupos comunitarios que habiten en UT's de bajo, muy bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que se encuentren desempleadas o subempleadas.	Cooperativas	Trabajo
47		Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal	$ 4,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico mensual de $280.40 a madres solas con hijos e hijas menos de 15 años de escasos recursos residentes en el DF. y que tengan un ingreso diario no superior a 2 salarios mínimos. Asesoría jurídica	Mujeres	Alimentación / Salud / Cultura
48		Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más becas mejor educación).	$ 244,800,000.00	Transferencia monetaria	Becas escolares mensuales de 800 pesos a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad social durante su educación primaria y secundaria en escuelas públicas del DF.	Estudiantes nivel básico	Educación
49		Hijas e Hijos de la Ciudad.	$ 3,000,000.00	Servicios	Técnicas lúdico-afectivas bajo el principio de igualdad y no discriminación, con enfoque de derechos humanos. Servicios de salud	Población en situación de calle	Salud / Educación / Nivel de vida adecuado / Protección Social / Cohesión e Integración Social
50		Desayunos Escolares.	$ 688,317,733.00	Transferencia en especie	Desayunos fríos diseñados con base en los criterios de calidad nutricional a niñas y niños inscritos en escuelas públicas del DF, preescolar, primaria y especial.	Estudiantes nivel básico	Alimentación
51		Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.	$ 35,500,000.00	Transferencia en especie	266 mil apoyos alimentarios como complemento de la canasta básica, a través de una despensa a alumnos de plantel preescolar de educación pública en el DF, familias vulnerables y población que a través de las instancias correspondientes se les declare en emergencia.	Población en general	Alimentación
52		Comedores Populares.	$ 5,115,000.00	Transferencia en especie	Raciones alimenticias calientes a 10 pesos, con la calidad e higiene que establece la normatividad vigente y al alcance de cualquier habitante en el DF. Están ubicados en UT's de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social. Operar los 104 comedores ya existentes e instalar 20 nuevos.	Población en general	Alimentación / Promoción de la equidad
53	Álvaro Obregón	Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2015.	$ 20,000,000.00	Transferencia en especie / Subsidio	Entrega de subsidios o materiales para el mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Población en general	Vivienda Digna
54		Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015	$ 15,000,000.00	Transferencia en especie	Materiales para el remozamiento de fachadas de casa habitación.	Población en general	Vivienda Digna
55		Apoyo a Familias en Desventaja Social	$ 31,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $4500.00 al año a 7,000 jefas de familia, entregados en dos exhibiciones.	Mujeres	Nivel de vida adecuado
56	Azcapotzalco	Apoyo a personas con capacidades diferentes	$ 3,000,000.00	Transferencia en especie	Apoyos según la necesidad de la discapacidad. (Sillas de ruedas, bastones, etc.)	Personas con discapacidad	Salud / Nivel de vida adecuado / Protección Social
57		Ayuda para Unidades Habitacionales.	$ 1,900,000.00	Transferencia en especie	Mejoramiento de unidades habitacionales.	Población en general	Vivienda Digna / Participación ciudadana
58		Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.	$ 2,275,500.00	Transferencia en especie / Servicios	Entregan paquetes nutricionales, se promueve una cultura de salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable a través de capacitaciones.	Población en general	Alimentación / Salud / Nivel de vida adecuado / Deporte

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
59		Apoyo de Lentes a Estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores	$ 1,600,000.00	Transferencia en especie	Otorgan lentes.	Niñas, niños, jóvenes, adultos mayores	Salud / Educación / Nivel de vida adecuado / Protección Social
60		Atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil (CENDIS).	$ 2,404,500.00	Servicios	Se brinda atención, cuidado y alimentación a hijos de madres trabajadoras en los CENDIS de la delegación.	Estudiantes nivel inicial	Salud / Educación / Nivel de vida adecuado / Protección Social
61		Entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria	$ 8,499,964.00	Transferencia en especie	Entrega diaria de barras nutricionales a estudiantes de primarias públicas ubicadas en la delegación	Estudiantes nivel básico	Salud / Nivel de vida adecuado / Deporte
62		Ayuda a vivienda precaria	$ 570,000.00	Transferencia en especie	Entrega por única vez de láminas, polines y tinacos para el agua.	población en general	Vivienda Digna
63	Benito Juárez	Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez.	$ 6,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $3,000 semestrales.	Mujeres	Nivel de vida adecuado
64		Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas.	$ 1,590,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $3,000 semestrales.	Personas con discapacidad	Salud / Nivel de vida adecuado / Protección Social
65		Apoyo a Estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas.	$ 990,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $3,000 semestrales a estudiantes de primaria y secundaria inscritos en escuelas públicas que acrediten un promedio mínimo de 9.3.	Estudiantes nivel básico	Educación
66		Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.	$ 770,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Asistencia social, alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social y laboral, educativo, canalización y trámites para ingreso a centros de alfabetización.	Población en situación de calle	Salud / Educación / Nivel de vida adecuado / Cultura / Protección Social
67	Coyoacán	Transferencias Integrales por Ti	$ 55,000,000.00	Transferencia monetaria	Transferencia de 4,040 pesos por beneficiario	Población en general	Nivel de vida adecuado
68	Cuajimalpa	Alimentación Sana para CENDI'S	$ 5,021,572.00	Transferencia en especie	Proporciona alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa.	Estudiantes nivel inicial	Alimentación
69	Cuauhtémoc	Inclusión y Corresponsabilidad Social Personas con Discapacidad.	$ 6,795,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $500 mensuales durante 5 meses a personas con discapacidad que viven en condiciones de vulnerabilidad.	Personas con discapacidad	Salud / Protección Social
70		Inclusión y Corresponsabilidad Social Adultos Mayores.	$ 13,205,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $500 a adultos mayores. Tres transferencias al año.	Adultos Mayores	Nivel de vida adecuado / Protección Social
71		Inclusión y Corresponsabilidad Social Becas Escolares.	$ 15,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $500 mensuales a niñas, niños y jóvenes. Cinco transferencias.	Estudiantes nivel básico	Educación / Protección Social
72		Inclusión y Corresponsabilidad Social, Apoyo a Jóvenes Estudiantes del Nivel Medio Superior.	$ 2,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para jóvenes que cursen el nivel medio superior, de bajas recursos y vulnerables.	Estudiantes nivel medio superior	Educación

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
73		Atención a la Vivienda. Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares.	$ 6,945,438.00	Transferencia en especie	Mejoramiento de viviendas plurifamiliares, áreas comunes, trabajo de pintura. Impermeabilización, cambio de tinacos.	Población en general	Vivienda Digna / Entorno común saludable
74		Inclusión y Corresponsabilidad Social Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad.	$ 4,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de acuerdo al diagnóstico médico.	Personas con discapacidad	Salud
75	Gustavo A. Madero	Ayudas Especiales GAM.	$ 500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para gastos médicos y desarrollar diversos tipos de actividades de carácter educativo, cultural, científico, tecnológico o deportivo.	Adultos, Adultos Mayores	Salud / Educación / Nivel de vida adecuado / Deporte / Cultura / Recreación
76		TenGAMos Calidad de Vida.	$ 3,000,000.00	Transferencia en especie	Aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas entre otros a personas con discapacidad de escasos recursos económicos.	Personas con discapacidad	Salud
77		HaGAMos la Tarea Juntos.	$ 26,000,000.00	Transferencia en especie	Educación física y tenis deportivos gratuitos a estudiantes de primarias públicas de la GAM.	Estudiantes nivel básico	Educación
78		Grupos Vulnerables.	$ 13,220,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico por 2,400 para 800 personas con discapacidad y 1,000 madres solas, $3,000 para 3,000 adultos mayores de 60 a 67.	Mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad	Nivel de vida adecuado / Protección Social / Promoción de la equidad
79		HaGAMos Estudiantes de Excelencia.	$ 2,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos de $5,000 durante el ciclo escolar 2014-2015 a los estudiantes de secundarias y telesecundarias públicas que vivan y estudien en GAM, con promedio mínimo de 9.5.	Estudiantes nivel básico y medio superior	Educación
80		SiGAMos Apoyando tu Educación.	$ 36,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos de $3,000 durante el ciclo escolar 2015-2016 a los estudiantes de jardín de niños, primaria y telesecundaria públicas que vivan y estudien en GAM.	Estudiantes nivel básico	Educación
81		MejorGAMndo tu Casa.	$ 2,000,000.00	Transferencia en especie	Pintura para fachas, material para aplanar fachadas, tinacos de PVC de 450 litros, materiales para losa de 16 metros cuadrados, materiales para pie de casa, muebles de baño, materiales para construir bardas de colindancia.	Población en general	Vivienda Digna
82		HaGAMos Unidad.	$ 2,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para mejorar las unidades habitacionales.	Población en general	Vivienda Digna / Cohesión e Integración Social
83		GAM Ve por Ti.	$ 2,000,000.00	Transferencia en especie	Lentes para niñas, niños y adultos mayores.	Población en general	Salud / Educación / Promoción de la equidad
84		HaGAMos oficio.	$ 600,000.00	Transferencia monetaria / Servicios	Talleres de aprendizaje de un oficio y ayuda económica de $5,000.	Niñas, niños, mujeres	Nivel de vida adecuado / Trabajo
85		JuvenGAM	$ 2,400,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $2,400 para trasportación a estudiantes de nivel superior.	Jóvenes	Educación
86	Iztacalco	Nutrición para tu Familia.	$ 4,344,720.00	Transferencia en especie	Paquete de productos básicos a mujeres jefas de familia de escasos recursos.	Niñas, niños, mujeres	Alimentación / Salud
87		Bebé Sano Mamá Feliz.	$ 4,128,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Paquetes de nutrición y productos básicos para los menores, comprometiendo a las beneficiarias a tener al día la cartilla de vacunación y asistir a talleres que fomenten la estimulación del bebé y el cuidado de la familia, control natal y salud sexual y reproductiva.	Niñas, niños, mujeres	Alimentación / Salud
88		Jóvenes en Brigada.	$ 2,860,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a jóvenes de bajos recursos de entre 18 y 30 años por $2,600 realizando acciones a favor de la comunidad	Jóvenes	Educación / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
89		Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte.	$ 4,440,000.00	Transferencia monetaria	Entrega de Apoyos económicos a promotores de las acciones de la delegación	Jóvenes, Adultos	Salud / Educación / Deporte

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
90	Iztapalapa	Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa.	$ 7,512,000.00	Transferencia en especie	Despensa de manera bimestral (sólo cinco apoyos).	Adultos Mayores	Alimentación
91		Alimentación en los centros de desarrollo infantil: "Las Mejores Niñas y Niños de los CENDIS son de Iztapalapa"	$ 11,000,000.00	Transferencia en especie	Desayunos escolares en los 26 CENDIS de Iztapalapa.	Estudiantes nivel inicial	Alimentación
92		Deporte Competitivo y Comunitario.	$ 4,000,000.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Estímulo económico hasta $500 mensuales, para atletas y entrenadores rumbo a los juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, así como juegos populares del DF.	Niñas, niños, jóvenes	Deporte / Cohesión e Integración Social
93		Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación.	$ 109,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $600 trimestrales a jóvenes que vivan y cursen la secundaria pública en Iztapalapa.	Estudiantes nivel básico y medio superior	Educación
94		Programa de apoyo para el Desarrollo de la Infancia de 0 a 5 años. (PADI).	$ 14,887,698.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $300 trimestrales a madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años que vivan en UT's de alta y muy alta marginación.	Niñas, niños, mujeres	Alimentación / Protección Social
95		Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO).	$ 10,928,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $200 trimestrales a familias con hijos de 6 a 11 años de edad que habitan en UT's de alta y muy alta marginación.	Niñas, niños, mujeres	Nivel de vida adecuado / Protección Social / Promoción de la equidad
96		Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida.	$ 7,000,000.00	Transferencia en especie	Despensa de manera bimestral.	Personas con discapacidad	Alimentación
97		Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa.	$ 48,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $400 bimestrales a adultos mayores de 62 a 64 años	Adultos Mayores	Protección Social
98		Juntos Transformando tu Salud.	$ 29,000,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Servicios médicos y medicamentos: 46,008 consultas de medicina preventiva y curativa de primer contacto, 8,000 consultas de especialidad y 19,500 estudios diagnósticos.	Población en general	Salud
99	Magdalena Contreras	Apoyo para niños de primaria.	$ 3,499,992.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyos económicos de hasta $300 bimestrales y alimentarios con valor de $200 bimestrales. A estudiantes de primaria en escuela pública.	Estudiantes nivel básico	Alimentación / Educación
100		Apoyo para niños de secundaria.	$ 1,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $250 bimestrales a estudiantes de secundarias públicas.	Estudiantes nivel básico	Educación
101		Apoyo para jóvenes.	$ 1,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $400 mensuales para apoyar el gasto en transporte y por realizar actividades comunitarias.	Jóvenes	Cultura / Cohesión e Integración Social
102		Apoyo para mujeres.	$ 14,499,984.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyo a mujeres en sus tres vertientes: A) Apoyo económico de $500 bimestrales a jefas de familia. B) Apoyo económico de $1000 bimestrales a jefas de familia que sean capacitadores por derechos humanos. C) Entrega de despensas con valor de $250 bimestrales a jefas de familia.	Mujeres	Alimentación / Protección Social / Promoción de la equidad
103		Apoyo para personas con discapacidad.	$ 1,500,000.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyo económico o en especie, de una sola vez, hasta por un monto de 4,500 pesos.	Personas con discapacidad	Alimentación / Salud / Protección Social / Promoción de la equidad
104		Apoyo para adultos mayores.	$ 6,800,000.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyo económico trimestral (hasta de 400 pesos) a 500 adultos mayores de 59 años y 4000 despensas (valor de hasta 250 pesos) bimestralmente.	Adultos Mayores	Alimentación / Protección Social / Promoción de la equidad
105		Apoyo invernal.	$ 1,000,000.00	Transferencia en especie	Entregar 6500 cobijas en época invernal a personas que habiten en condiciones de pobreza.	Población en general	Salud / Promoción de la equidad
106		Salud visual	$ 2,500,000.00	Transferencia en especie	Examen de la vista y entrega de lentes.	Población en general	Salud / Protección Social

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
107		Seguridad alimentaria.	$ 2,000,000.00	Transferencia en especie	Despensas con valor de hasta $250 a la población abierta que se encuentra en situación económica desfavorable.	Población en general	Alimentación
108		Apoyo económico para Fomento a la música orquesta sinfónica juvenil.	$ 270,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico mensual de $750 a jóvenes que realicen actividades de fomento a la música formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras.	Jóvenes	Cultura / Cohesión e Integración Social
109		Programa de Nutrición	$ 1,500,000.00	Transferencia en especie	Entregan una despensa con un valor de hasta de $250.00 a las familias residentes en Magdalena Contreras que cuenten con al menos un infante de hasta 12 años y que padezcan carencia por acceso a la alimentación.	Niñas, niños, mujeres	Alimentación
110	Miguel Hidalgo	Apoyo a la reinserción laboral, el autoempleo y el fortalecimiento emprendedor.	$ 2,670,000.00	Transferencia monetaria / Servicios	Proporcionar capacitación a través de 125 talleres a 2500 personas en desempleo que permita su reinserción laboral. Apoyos económicos a mujeres de hasta 10,000 pesos (individualmente) y hasta 25 pesos colectivamente.	Mujeres	Trabajo
111		Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos.	$ 1,400,000.00	Transferencia en especie	Entregan 700 tinacos en colonias de bajos ingresos que beneficiará a 2800 personas.	Población en general	Salud / Vivienda Digna
112		Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos.	$ 999,000.00	Transferencia monetaria	Becas de $5090 a 100 deportistas destacados y apoyos económicos de $7000 a 70 promotores deportivos. Con estos apoyos se pretende beneficiar a 2700 personas de manera indirecta.	Población en general	Salud / Deporte
113		Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.	$ 1,465,225.00	Transferencia monetaria	Apoyan económicamente a 55 personas que impartan actividades, de las cuales 35 en la Universidad de Vida y 20 los faros del Saber, atienden de 35 alumnos en adelante. Esperando beneficiar a 2,700 personas.	Niñas, niños, jóvenes	Educación / Cohesión e Integración Social
114		Conservatorio de Música.	$ 229,999.00	Transferencia monetaria	15 apoyos económicos por un monto de $15333.26 a estudiantes del Conservatorio Nacional de Música.	Población en general	Educación / Cultura / Cohesión e Integración Social
115		La Protectora.	$ 54,938,400.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Apoyo económico de $6,000 pesos anuales en 2 ministraciones de $3,000 cada una, a 3,000 adultos mayores; 2600 jefas de familia; 600 personas con discapacidad; 1,700 estudiantes de secundaria. Apoyos alimentarios con valor de $1,200 a 4,532 personas. Adicionalmente se apoya a 60 promotores.	Población en general	Alimentación / Protección Social
116		Mejorando tu casa, Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo.	$ 3,400,000.00	Transferencia en especie	Entregan materiales de construcción para mejorar su calidad de vida y condiciones físicas de sus viviendas construidas en los años 40's y 50's. Monto unitario $2,428.57	Población en general	Vivienda Digna
117		Protectora de la movilidad.	$ 5,000,000.00	Transferencia en especie / Servicios	Una bicicleta con valor de $1720 pesos a 2500 habitantes para fomentar la movilidad en bicicleta.	Población en general	Salud / Deporte / Movilidad
118		Servicios Alimentarios en los Centros de Desarrollo Infantil	$ 6,553,904.00	Transferencia en especie	Apoyo de servicio alimentario a las niñas y niños inscritos en 20 CENDI'S, a través de un subsidio en el costo del desayuno y comida que se entrega diario.	Estudiantes nivel inicial	Alimentación
119	Milpa Alta	Huehuetlatoli Programa de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta.	$ 890,000.00	Transferencia en especie	Entrega despensas, aparatos auditivos, eventos recreativos y culturales, en beneficio de 1,000 adultos mayores, además se organizarán comidas o desayunos ocasionales.	Adultos Mayores	Salud / Cohesión e Integración Social
120		Ayudas económicas incentivando tu educación de Nivel Primaria y Secundaria.	$ 3,350,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a estudiantes de nivel primaria y secundaria en situación de vulnerabilidad y marginación que registren buenos promedios en sus calificaciones.	Estudiantes nivel básico	Educación

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
121		Ayudas económicas incentivando tu educación de Nivel Superior.	$ 960,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a estudiantes de nivel superior en situación de vulnerabilidad y marginación que registren buenos promedios en sus calificaciones.	Estudiantes nivel superior	Educación
122		Ayudas Económicas a Promotores del Deporte.	$ 200,000.00	Transferencia monetaria	Integrar a 20 promotores deportistas, que cuenten con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, impartirán 10 horas por semana en las escuelas técnico deportivas, para atender a 200 alumnos.	Jóvenes, Adultos	Salud / Deporte / Recreación
123		Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos.	$ 200,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos	Población en general	Salud / Deporte / Recreación
124		Ayudas económicas a personas con discapacidad, en etapa de integración a una vida plena, incluyentes y productivas.	$ 597,720.00	Transferencia monetaria	92 ayudas económicas, de las cuales: 72 son para beneficiarios (niñas, niños, mujeres y adultos mayores) y 20 ayudas son para promotores	Personas con discapacidad	Salud / Protección Social
125		Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2015).	$ 7,000,000.00	Transferencia monetaria / Transferencia en especie	Ayudas económicas a 60 grupos y en la modalidad individual 350 proyectos encaminados a conservar, proteger y restaurar los recursos naturales.	Población rural, migrante o indígena	Cohesión e Integración Social / Ecosistema sustentable
126		Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC)	$ 2,000,000.00	Transferencia monetaria	Financiar aproximadamente a 40 proyectos productivos de inversión que realicen acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del suelo de conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos.	Organizaciones de la sociedad civil	Trabajo / Economía Popular / Ecosistema sustentable
127		Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal	$ 59,920,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $11,200.00 a productores de nopal activos, que no sean sujetos de veto. Servicio de tractor, abono, insumos como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas; herramientas, accesorios, maquinaria, recipientes para el embalaje.	Población rural, migrante o indígena	Trabajo / Economía Popular
128	Tláhuac	Tláhuac por la Educación.	$ 6,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico a 3,000 estudiantes del nivel preescolar hasta universitario.	Estudiantes nivel básico y medio superior	Educación
129	Tlalpan	Ayudas sociales.	$ 2,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $5,000 a personas de escasos recursos para sufragar gastos funerarios, médicos y de manutención o en emergencias.	Población en general	Alimentación / Salud / Protección Social / Promoción de la equidad / Participación ciudadana
130		Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas, Sonriendo al Futuro	$ 5,400,000.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos bimestrales por a 1,000 niñas y niños de escuelas primarias públicas de Tlalpan.	Estudiantes nivel básico	Alimentación / Educación / Promoción de la equidad
131		Mujeres Jefas de Familia buscando la Igualdad	$ 500,000.00	Servicios	Capacitación a 750 mujeres jefas de familia para un oficio no tradicional.	Mujeres	Trabajo / Promoción de la equidad

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
132		Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015.	$ 1,880,500.00	Servicios	Asesorías para presentar el examen único para el ingreso a nivel medio superior.	Estudiantes nivel medio superior	Educación
133		Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015.	$ 317,500.00	Servicios	Asesorías para presentar el examen para ingreso a licenciatura.	Estudiantes nivel superior	Educación
134		Entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos.	$ 370,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para la adquisición de muletas, andaderas, sillas de ruedas, bastones y similares.	Personas con discapacidad	Salud / Cohesión e Integración Social
135		Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, Sonriendo al Futuro.	$ 800,000.00	Transferencia monetaria / Servicios	Promover en 35 grupos de aproximadamente 1,500 adultas y adultos mayores, los derechos sociales, la prevención de la violencia y desarrollar actividades culturales, productivas pro salud y recreativas.	Adultos Mayores	Protección Social / Promoción de la equidad / Cohesión e Integración Social
136		Uniformes Deportivos Escolares 2015.	$ 20,500,000.00	Transferencia en especie	Entrega de uniformes deportivos a alumnos de escuelas primarias públicas. Los uniformes constan de short, playera, pants, chamarra y tenis.	Estudiantes nivel básico	Educación / Promoción de la equidad
137		Fortalecimiento y Apoyo a Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de Nivel Básico en la Delegación Tlalpan.	$ 400,000.00	Transferencia en especie	Entrega materiales para la conformación y mantenimiento de bandas de guerra de 25 escuelas públicas, a través de 2 instructores.	Estudiantes nivel básico	Educación
138		Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos.	$ 650,000.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos de $400.00 mensuales a 140 prospectos deportivos y/o promotores deportivos y apoyos económicos de $600.00 a 60 deportistas destacados.	Población en general	Deporte
139		Programa Delegacional de Desarrollo Rural 2015 (autoempleo rural sustentable).	$ 1,000,000.00	Transferencia monetaria	Apoyar proyectos que consoliden la organización de los ejidos y comunidades que se localizan en la delegación, sociedades de productores, eviten procesos de erosión de los suelos en todas sus manifestaciones.	Población rural, migrante o indígena	Trabajo / Economía Popular / Ecosistema sustentable
140		Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación.	$ 500,000.00	Transferencia en especie	Otorgar e instalar 10 módulos de invernaderos sustentables en unidades habitacionales o en casa habitación, Desarrollo de plantas para consumo diario como jitomate, lechuga y zanahoria, plantas medicinales.	Población en general	Alimentación / Trabajo / Economía Popular
141	Venustiano Carranza	Ayuda Escolar a Niños de Primaria.	$ 2,100,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico trimestral de $1,050 para niños de primaria inscritos en escuelas públicas de la delegación.	Estudiantes nivel básico	Salud / Educación / Cultura
142		Ayuda a Jóvenes en Secundaria.	$ 2,100,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico trimestral de $1,050 para jóvenes de secundaria inscritos en escuelas públicas de la delegación.	Estudiantes nivel básico	Salud / Educación / Cultura
143		Ayuda al Adulto Mayor.	$ 3,727,500.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico para adultos mayores de 60 a 67 años trimestrales de $1,050.	Adultos Mayores	Salud / Nivel de vida adecuado / Cultura
144		Ayuda a Personas con Discapacidad.	$ 1,550,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico trimestral de $1,050 para personas con discapacidad de 0 a 59 años.	Personas con discapacidad	Salud / Nivel de vida adecuado / Cultura

No.	Dependencia	Programa	Presupuesto *	Tipo de apoyo	Descripción	Población atendida	Derechos y/o servicios que cubre
145	Xochimilco	Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, tratamiento médico de enfermedades Crónico-Degenerativas y terminales; Fomentar Actividades Educativas Culturales y Deportivas en niños niñas, adultos y adultas mayores de la Delegación Xochimilco.	$ 500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico, es variable y por única ocasión, de acuerdo a los casos que se presenten. Se beneficiará un total de 200 personas aproximadamente.	Niñas, niños, adultos mayores	Salud / Nivel de vida adecuado / Protección Social
146		Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.	$ 300,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $1,000 mensuales a los atletas que hayan obtenido los primeros lugares en años anteriores al 2015 en competencias de nivel nacional e internacional.	Niñas, niños, jóvenes	Deporte
147		Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con Hijos Hasta 6 Años.	$ 1,050,000.00	Transferencia monetaria	Ayuda económica de $3,000 a mujeres jefas de familia con edad máxima de 40 años que sus hijos sean menores de 6 años.	Mujeres	Alimentación / Educación / Promoción de la equidad
148		Becas a Niñas y Niños de Educación Básica.	$ 1,500,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de $750 trimestrales a estudiantes de escuelas públicas de nivel, preescolar, primaria y secundaria.	Estudiantes nivel básico	Educación
149		Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.	$ 4,244,154.00	Transferencia en especie / Servicios	Alimentación a los niños que acuden a los 7 CEDIS de la Delegación.	Estudiantes nivel inicial	Alimentación / Educación
150		Despensas Básicas a Población Vulnerable	$ 800,000.00	Transferencia en especie	Despensas básicas por familia. Se entregarán 2,900 para beneficiar aproximadamente a 8,817 personas.	Adultos, Adultos Mayores	Alimentación / Salud / Cohesión e Integración Social
151		Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.	$ 1,000,000.00	Transferencia en especie	Asistencia social a la población en situación o riesgo de indigencia	Población en situación de calle	Protección Social
152		Apoyo Económico a Maestros Jubilados.	$ 720,000.00	Transferencia monetaria	Apoyo económico de 2,000 pesos mensuales a maestros jubilados	Adultos Mayores	Educación
153		Programa de Semillas y Fertilizantes.	$ 3,000,000.00	Transferencia en especie	Dotación de semillas y fertilizante a productores con unidad económica en la demarcación	Población rural, migrante o indígena	Alimentación / Economía Popular / Ecosistema sustentable
154		Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.	$ 612,000.00	Transferencia monetaria	Apoyos económicos de 12,000 pesos mensuales a tres espacios y de 15,000 pesos a otro espacio	Población en general	Educación

*Se contempla el presupuesto publicado en las reglas de operación y sus modificaciones contenidas en este libro.

Secretaría de Desarrollo Social



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 1, 4 y 6 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015; y

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015

Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal inició en el año de 2001, la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, publicándose sus modificaciones el 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el 1° de septiembre de 2009, con lo que se extendió el derecho desde los 68 años.

El programa inició en marzo de 2001 con 150 mil personas beneficiadas. Este programa mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar un ingreso mínimo a todas las personas adultas mayores, en primer lugar para que tengan acceso a una pensión no contributiva quienes no tienen otro ingreso, y quienes han visto deterioradas sus pensiones contributivas al no incrementarse en la misma proporción que los salarios mínimos, así como la atención de las mujeres, quienes se han visto históricamente excluidas de los sistemas de pensiones, debido a que quienes reciben alguna pensión es por su condición de viudez o ésta, en la mayoría de los casos, es inferior a la de los hombres porque en su vida laboral sufrieron segregación ocupacional.

Para el año 2014 el total de derechohabientes fue de 480,000 personas adultas mayores, de los cuales el 62% son mujeres y el 38% hombres.

El Gobierno del Distrito Federal crea en el año 2007 el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal como una instancia encargada de brindar una atención integral y ofrecer una mejor calidad de vida a las personas adultas mayores residentes de la Ciudad de México.

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, permitiéndoles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejora en su situación social y emocional, en tanto les genere confianza, seguridad y brinde recursos que les haga sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

b) Alineación programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje I. Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de acción. Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

Área de Oportunidad 3: Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Política pública. La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la pensión alimentaria no contributiva.

c) Diagnóstico

El INEGI reporta que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011). Aunado a ello, el 73.5 % de las personas mayores de 65 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.

Las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característicos como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión. La población objetivo del programa son las personas mayores de 68 años. A la fecha la población beneficiada con el programa Pensión Alimentaria es de 480,000.

En cuanto a vulnerabilidad y pobreza, la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación en relación al resto del país, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido y, como en 16 países del mundo, en la Ciudad de México se cuenta con una pensión no contributiva universal desde el año 2001.

El programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y actualmente es de 480,000 derechohabientes distribuidos en las 16 delegaciones: Álvaro Obregón 36,715; Azcapotzalco 28,039; Benito Juárez 28,247; Coyoacán 42,032; Cuajimalpa 5,876; Cuauhtémoc 31,209; Gustavo A. Madero 76,109; Iztacalco 26,102; Iztapalapa 77,468; Magdalena Contreras 11,146; Miguel Hidalgo 21,410; Milpa Alta 5,038; Tlalpan 30,518; Tláhuac 12,523; Venustiano Carranza 29,216 y Xochimilco 18,352. Del total de derechohabientes el 62% son mujeres y el 38% hombres.

De marzo de 2001 al cierre de 2014, un total de 948,556 personas se han visto beneficiadas con este programa, aumentando año con año el monto mensual de la Pensión Alimentaria. Para este año se tiene como meta aumentar el Padrón de Derechohabientes a 500,000 personas adultas mayores.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa:

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Otorgar una seguridad económica básica y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica mensual tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

Objetivos específicos

- Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.

- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.

- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.

- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.

- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la Pensión Alimentaria.

Alcances

La pensión alimentaria consiste en una transferencia monetaria.

Según datos del INEGI la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación en relación al resto del país, en cuanto a vulnerabilidad y pobreza, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno del Distrito Federal.

El programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, por medio de un depósito fijo mensual busca el bienestar económico, de alimentación y de salud de las personas adultas mayores tomando en cuenta sus características de vulnerabilidad, a través del vínculo que se establece en las visitas domiciliarias de seguimiento, así como su contacto directo en los módulos de atención y en la línea telefónica designada especialmente para ello.

Los derechohabientes tienen acceso a acciones institucionales y beneficios como Mañanas de película, Escuelas de Mayores, Turismo Social, Línea Plateada - atención telefónica disponible todos los días para asuntos de naturaleza jurídica, emocional y orientación- Alerta Plateada así como los programas y servicios que se implementarán en este año.

Es así como a través del programa Pensión Alimentaria las acciones emprendidas por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal están encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas mayores, abatir problemas inherentes a la pobreza alimentaria y de patrimonio, atender necesidades específicas como salud, recreación e integración social y promover la inclusión social mediante convenios con otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal orientados a contribuir a su bienestar.

El programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y actualmente es de 480,000 derechohabientes. A finales de 2014, un total de 948,556 personas se han visto beneficiadas con este programa, aumentando año con año el monto mensual de la Pensión Alimentaria.

III. Metas Físicas

Para el año 2015, se tiene programado atender a una población de 500,000 personas adultas mayores residentes en el Distrito Federal a través de la Pensión Alimentaria. Es así que al Padrón de Derechohabientes se integrarán 20,000 personas adultas mayores respecto al año 2014.

IV. Programación Presupuestal

De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de $1,049.25 pesos por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la unidad de cuenta vigente en el Distrito Federal y se deposita el día primero de cada mes a todos los derechohabientes. Para el año 2015, el presupuesto asignado al programa Pensión Alimentaria asciende a $6,229,800,000.00.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Difusión

El programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre la población a través de los 84 módulos ubicados en todas las delegaciones del Distrito Federal y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx, a través de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, por medio de redes sociales y en eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso

1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

Documentación necesaria:

a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento, Pasaporte, en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar.
  Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Comprobante de residencia:

- Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE) emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política y/o Carta Testimonial firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente.

c) Identificación oficial:

Cualquiera de las siguientes:

- Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE), Pasaporte, Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional.

d) Comprobante de domicilio.

e) Dos fotografías tamaño infantil.

La documentación será entregada a la persona encargada de realizar la visita domiciliaria a la persona adulta mayor, tal como se señala en el apartado Procedimiento de Acceso.

Procedimiento de Acceso

Toda persona adulta mayor que cumpla con lo señalado en los Requisitos de Acceso, puede solicitar su inscripción al programa Pensión Alimentaria en días laborables en los lugares indicados en los incisos a) y b) detallados a continuación. La solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es gratuita y debe realizarse de manera individual y directa por la persona mayor:

a) En cualquiera de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
b) En el módulo de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
c) A través del siguiente correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx, medio por el que se le informará a dónde acudir a presentar su solicitud, de acuerdo a los Requisitos de Acceso.

El solicitante debe presentar una identificación oficial y proporcionar los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento y domicilio de su residencia permanente en el Distrito Federal.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, podrá hacerlo a través de un representante voluntario, el cual debe presentar su identificación oficial vigente y de la persona adulta mayor que representa, además deberá proporcionar los datos del solicitante señalados en los Requisitos de Acceso. Al momento de su pre-registro de solicitud se le entregará un número de folio como comprobante de su trámite.

No se aceptan solicitudes y/o listados de personas adultas mayores que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a las personas adultas mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de registro al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria:

El Instituto realizará una visita domiciliaria a la persona adulta mayor, sin previa cita, para la verificación de los requisitos. Esta visita la realizará la Profesional de Servicios a Adultos Mayores (Educadora Comunitaria).

En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal, se le programarán dos visitas más, de tal forma que después de realizar la tercera visita y no localizarlo, se procederá a cancelar el trámite.

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, a través de la exhibición de los documentos indicados en los Requisitos de Acceso, en original (para cotejo) y se entrega fotocopia de los mismos para la integración del expediente correspondiente. Se llena la "Solicitud de Registro" para ser incluido en una lista de espera y ser incorporado al Padrón de Derechohabientes en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley (un tiempo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la "Solicitud de Registro").

Si fuese el caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el programa será conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.

El solicitante puede conocer el estado de su trámite en el módulo que visitó originalmente o en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos de permanencia

Dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, así como a la Carta Compromiso que suscribe el derechohabiente al recibir su tarjeta de la Pensión Alimentaria.

Causales de baja

Con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, son causas de baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, las siguientes:

I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas, en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
II. Derogada.
III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.
VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa.
VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.
VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo al procedimiento establecido.
IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. La persona adulta mayor podrá solicitar su reingreso hasta por tres ocasiones.

VI. Procedimientos de instrumentación

Operación

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto de la pensión alimentaria puede acumularse mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población.

En caso de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica el derechohabiente o su representante deberán solicitar la reposición sin costo alguno en cualquiera de los módulos de atención, vía telefónica o por correo electrónico, la cual se entregará en su domicilio por personal acreditado del Instituto en 20 días hábiles, previa identificación, una vez que la haya recibido de la empresa emisora. En caso de encontrarse en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, a través de la Profesional de Servicios a Adultos Mayores realizará visitas de seguimiento y atención integral al derechohabiente, sin cita previa, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley.

La Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, supervisa la instrumentación de los procesos de atención a las personas adultas mayores.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a beneficiarios, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal y en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.

Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx
- En el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx
- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.

El plazo de respuesta a partir de la recepción del escrito de queja o inconformidad es de diez días hábiles.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de que el Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente, o en la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La persona adulta mayor podrá exigir el derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.

- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.

- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Artículo 4, numeral IX. Exigibilidad.

- Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho.

En cada uno de los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa Pensión Alimentaria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son:

a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al programa Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del programa Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma.

La persona adulta mayor presentará por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

- La Pensión Alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.

Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Se contribuye a mejorar las condiciones alimentarias de las personas mayores para que desarrollen ampliamente sus capacidades	Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabiente	(Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de adultos mayores encuestados)*100 año actual]-[Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de adultos mayores encuestados)* 100 año anterior]	Eficacia	Porcentaje de variación	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/ Coordinación de Geriatría
Propósito	Las personas mayores de 68 años mejoran su condición alimentaria	Porcentaje de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias	(Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de adultos mayores encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/ Coordinación de Geriatría
Componente	Pensión Alimentaria no contributiva	Porcentaje de adultos mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	(Total de adultos mayores derechohabientes con la pensión alimentaria/ Meta física de adultos mayores derechohabientes anual)*100	Eficacia	Porcentaje de cobertura	Padrón de Derechohabientes www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de la Pensión Alimentaria/JUD de Administración del Padrón

Actividades	Atención de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Porcentaje de adultos mayores derechohabientes que manifiestan satisfacción con el servicio	(Total de adultos mayores de 68 años que manifiestan satisfacción con el servicio/ Total de adultos mayores de 68 años encuestados)*100	Calidad	Porcentaje de Satisfacción en el servicio	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx	Dirección de Programas Especiales/ Coordinación de Geriatría
	Entrega de la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	Tiempo de entrega de tarjetas de pensión alimentaria/Total de tarjetas de pensión alimentaria entregadas	Eficiencia	Días	Reporte de entrega de tarjeta electrónicas nuevas ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria/ Subdirección de Control y Seguimiento
	Visitas Domiciliarias de Seguimiento	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Total de visitas domiciliarias realizadas/ visitas domiciliarias programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la Subdirección de Control y Seguimiento	Dirección de la Pensión Alimentaria/ Subdirección de Control y Seguimiento

La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del programa Pensión Alimentaria.

Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050. México del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria.

Las fuentes de información de campo es la Encuesta de Percepción aplicada por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (DGIAAM) a los derechohabientes.

X. Formas de Participación Social

Encuestas de percepción aplicadas por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal a los derechohabientes del programa.

El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

XI. Articulación con otros programas sociales

El programa Pensión Alimentaria se articula con el Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y con el servicio de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos

Mayores que realiza el equipo médico de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal; a través de las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Adultos Mayores, toda vez que por medio de ésta se detecta deterioro en la condición de salud de la persona mayor derechohabiente. Asimismo, se articula con el Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos también a través de las visitas de seguimiento en las que se logra identificar si los derechos de la persona mayor están en riesgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ROCÍO BÁRCENA MOLINA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII , 17y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,fracciones I, II, III y IX, 10 fracción IV, 32,33, 35, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97,101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 7, fracción VI y numeral 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015, PUBLICADAS EL 28 DE ENERO DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 19 TOMO I

En la página 22 numeral II. Objetivos y alcances, apartado Objetivo general, párrafo 1,

Dice:

Otorgar una seguridad económica básica y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica mensual tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

Debe decir:

Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.

En la página 23, apartado Requisitos de Acceso, inciso b) Comprobante de residencia:

Dice:

-Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE) emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política y/o Carta Testimonial firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente.

Debe decir:

-Credencial de elector vigente emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria o comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política que señale los años de residencia en el Distrito Federal.

-En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los dos documentos anteriores que comprueben su residencia mínima de tres años en el Distrito Federal, personal de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal levantará una Carta Testimonial de residencia firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marque la legislación vigente.

En la página 24, apartado Procedimiento de Acceso, párrafos 6, 7 y 8,

Dice:

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a las personas adultas mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de registro al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria:

El Instituto realizará una visita domiciliaria a la persona adulta mayor, sin previa cita, para la verificación de los requisitos. Esta visita la realizará la Profesional de Servicios a Adultos Mayores (Educadora Comunitaria).

Debe decir:

La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a las personas adultas mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

El Instituto realizará una visita domiciliaria a la persona adulta mayor, sin previa cita, para la verificación de los requisitos, Esta visita la realizará la Profesional de Servicios a Adultos Mayores (Educadora Comunitaria).

En la página 24, apartado Procedimiento de Acceso, párrafo 10,

Dice:

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, a través de la exhibición de los documentos indicados en los Requisitos de Acceso, en original (para cotejo) y se entrega fotocopia de los mismos para la integración del expediente correspondiente. Se llena la ―Solicitud de Registro" para ser incluido en una lista de espera y ser incorporado al Padrón de Derechohabientes en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley (un tiempo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la ―Solicitud de Registro").

Debe decir:

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, a través de la exhibición de los documentos indicados en los Requisitos de Acceso, en original (para cotejo) y se entrega fotocopia de los mismos para la integración del expediente correspondiente. Se llena la ―Solicitud de Registro" (la cual es firmada por el o la solicitante y la responsable del llenado) para ser incluido en una lista de espera y ser incorporado al Padrón de Derechohabientes en el plazo establecido por el Reglamento de la Ley (un tiempo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la ―Solicitud de Registro").

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, sin que éste tenga un carácter retroactivo.

El Instituto contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas nuevas una vez que reciba las tarjetas electrónicas en sus oficinas centrales. Después de este periodo y pasadas tres visitas al derechohabiente, en días y horarios diferentes, si éste no es localizado en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal será dado de baja del padrón y cancelada la nueva tarjeta, regresando el monto íntegro a la Tesorería. Para recibir la tarjeta electrónica nueva el derechohabiente deberá identificarse y suscribirá una Carta Compromiso.

La entrega de la tarjeta electrónica nueva se realizará en evento público y/o en el domicilio que la persona adulta mayor indicó como su residencia permanente en el Distrito Federal. En caso de encontrarse en algún nosocomio de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente aviso de modificación entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2015

(Firma)

ROCÍO BÁRCENA MOLINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89y 115del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2015

Introducción

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, como instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal promueve el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando que es un derecho inalienable de toda la población residente en el Distrito Federal, el goce y disfrute de los espacios públicos, y que es del mayor interés para los fines que persigue la Secretaría de Desarrollo Social, el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios, ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de sus habitantes.

a) Antecedentes

Desde el año 2007, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial con una amplia y creciente participación ciudadana ha atendido la recuperación, apropiación y mejoramiento de los espacios públicos en toda la ciudad de México; principalmente en barrios, pueblos y Colonias con niveles medio, alto y muy alto de marginalidad y/o degradación urbana. Estos índices de marginalidad alcanzan el 64.37% de las 1350 Unidades Territoriales en que se clasifica la ciudad.

Que a través de la democracia participativa, el Gobierno del Distrito Federal crea las condiciones para la construcción de ciudadanía, reconociendo en los habitantes y sus organizaciones la capacidad de asociarse para ejercer una incidencia directa en las decisiones públicas, que a su vez incidan en la mejora de la calidad de vida socio territorial de los ciudadanos.

En los ocho años de ejercicio del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se han registrado más de 5 mil propuestas de proyectos de mejora barrial y se ha atendido a una población mayor a los 200 mil habitantes; de éstos se han autorizado mil 386 Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que han beneficiado a una población superior al millón 500 habitantes.

b) Alineación programática

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacios Públicos e Infraestructura, en el Área de Oportunidad 2, A.O. 2. Espacios Públicos, en el Objetivo 1, O.1.Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la ciudad y las calles como elementos articuladores de espacios públicos, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes, Meta 1, M.1. Rescatar, regenerar y crear espacios públicos para propiciar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, garantizando que se mantengan limpios y libres de violencia, incluyan criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables, en Línea de Política 5, L.P.5. Implementar agendas locales que promuevan la participación de la comunidad y de los pueblos originarios en la recuperación y mantenimiento de espacios públicos, así como promover, con la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) la identificación y registro puntual de los espacio disponibles a través de un catálogo de tipos y funciones; así mismo el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial está en completa alineación con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social y el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ya que la Subsecretaría de Participación

Ciudadana a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, apoyará aquellos proyectos que estén vinculados a la recuperación de espacios y que estén relacionados a grupos mayormente discriminados como lo marca el línea de política de la meta 3, área de oportunidad 1.

c) Diagnóstico

La población de la Región Centro de México en el año 2000 es de 26.8 millones de habitantes, 27.5 % de la población nacional, porcentaje que ha aumentado ligeramente desde 1970, lo que indica la persistencia de la tendencia a la concentración pese a las políticas de descentralización. Si se añaden la Zona Metropolitana de Querétaro y los municipios relacionados, la población aumentaría a 28 millones del total nacional.

Desde el punto de vista económico, es claro que la constante expansión urbana, así como el cambio estructural experimentado por nuestro país en los ochentas, tuvieron impacto en las funciones económicas de la ciudad. Se aceleró la expansión del comercio, de tal manera que el comercio al menudeo, siguiendo su tendencia natural, se expandió a la misma velocidad y en las mismas direcciones que las zonas habitacionales, dando servicio a éstas de manera local. El comercio al mayoreo de alimentos procesados y frescos se consolidó principalmente en la Central de Abasto y en el mismo barrio de La Merced, quien no solamente no ha desaparecido sino que ha jugado un discreto pero decisivo papel en el abasto citadino al menudeo.

Como consecuencia de este crecimiento desmesurado y poco planeado desde la década de los años 30, la población de la Ciudad de México ha enfrentado muchas problemáticas sociales ligadas a la dinámica misma del crecimiento urbano, una de ellas es la segregación urbana, misma que se manifiesta visible en el espacio de la desigualdad de la estructura social. La noción de segregación urbana hace referencia a las diferentes posibilidades económicas de acceso al suelo urbano se le ha dado una explicación cultural en cuanto a diferentes formas de vida. Existiendo diversos factores de segregación en relación con formas de organización social y patrones culturales, que establecen una diferenciación de la urbana, la cual está estrechamente relacionada con la estratificación económica; propiciando diferentes formas de apropiación y utilización del espacio al interior de la ciudad.

En la Ciudad de México el desempleo y subempleo, la falta de infraestructura y equipamientos urbanos, la incorporación al área urbana de tierras ejidales y comunales, el alto costo de la construcción de vivienda y el sector inmobiliario, han sido los principales factores de la diferenciación Socio-espacial. Limitando a los sectores más pobres de la población a vivir en zonas deterioradas del centro de la ciudad o en tierras ejidales y comunales de la periferia, carentes de infraestructura y servicios en ambos casos.

El patrón tradicional de segregación social se demuestra fácilmente mediante la distribución poblacional de acuerdo con los niveles de ingreso (véase Rubalcaba y Schteingart, 2000). Las zonas de mayores ingresos, como San Ángel y las Lomas, se diferenciaron en forma evidente, como también lo hacen las zonas más numerosas, de la segunda categoría, como Nápoles, Polanco, Satélite, etcétera. En contraste, las zonas más pobres se encuentran en las periferias del oriente y norte de la ciudad. La mezcla de grupos socioeconómicos en el centro genera zonas de distribución de ingresos bajos a medios, pero existen evidencias de que la situación de los grupos de bajos ingresos que viven dentro y alrededor del centro de la ciudad es mucho mejor que la de sus contrapartes en la periferia (Valencia, 1965; Brown, 1972). Esto se debe a que en la mayoría de los casos, la población del centro pertenece a una clase trabajadora estable que tiene vínculos cercanos con la economía local.

La distribución espacial de este fenómeno en la ciudad de México se puede definir de la siguiente manera. Las zonas más pobres se han desarrollado como una serie de áreas concéntricas al oriente y norte. Por lo tanto su nivel de integración física es menor, debido a sus menores niveles de infraestructura, consolidación residencial y densidades de población.

En general, estas zonas se extienden mediante la construcción de nuevas viviendas en la periferia, con densidades crecientes en las zonas central e intermedia. Los grupos de mayores ingresos también presentan un patrón de expansión urbana que consiste en la creación de nuevas áreas de exclusividad en las que puedan ostentar símbolos de riqueza y prestigio. Sin embargo, el deseo de tener zonas claramente definidas y protegidas contra la intrusión de otros grupos ha conducido al surgimiento de sectores en forma de cuña, que siguen los contornos del terreno y utilizan barreras naturales como divisiones.

La concentración del ingreso y los polos de marginación creciente en los alrededores de la Ciudad de México incrementaron la escasez de espacios públicos y por ende la marginación urbana, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial contribuye a disminuir el grado de degradación urbana de la Unidades Territoriales de muy alta y alta marginación de la ciudad de México.

Lo anterior se ve reflejado en una Baja calidad de vida en las Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación**II**, el siguiente paso consiste en analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo social. Es visible que esta circunstancia origina: una desigualdad e índices más altos de marginación, el cual incide en el nivel y calidad de vida que tiene la población residente las Unidades Territoriales, problemas de adaptación social, discriminación, hacinamiento y falta de espacios públicos que en suma conducen a invasiones de terrenos, crecimiento de la inseguridad lo que contribuye a la inequidad entre los ciudadanos de la ciudad de México.

I. Dependencia o entidad responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, la Autoridad del Espacio Público y el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de sus áreas competentes, ponen en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015.

En el caso de la Secretaría de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de la Autoridad del Espacio Público, con sus áreas competentes, participarán en el Comité Técnico Mixto, para coadyuvar en la dictaminación de los proyectos presentados al concurso público de Proyectos de Mejoramiento Barrial.

II. Objetivos y alcances

Rescatar y mejorar los espacios públicos y la infraestructura social de los barrios, pueblos y Colonias de la ciudad de México, a través de un proceso ciudadano participativo, integral, incluyente, sostenido y con equidad de género.

Objetivo General

El rescate y mejoramiento de los espacio público y de la infraestructura social de los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México a través de desarrollar un proceso participativo, integral y sostenido, con equidad de género.

El Programa va dirigido a las ciudadanas y ciudadanos residentes en la ciudad de México que promuevan proyectos de recuperación de espacios públicos y mejoramiento de la imagen urbana, preferentemente en zonas de media, alta y muy alta marginación y que a su vez presenten su propuesta en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

Objetivo Específico

- Impulsar acciones de urbanismo social que favorezcan la reconstrucción incluyente de la ciudad, creando condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres a vivir una ciudad segura y libre de violencia.
- Fomentar proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en el territorio y brinden oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana.
- Garantizar el derecho a participar en la organización, integración y definición del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y a ser electa o electo en la integración de los Comités de Administración, y de Supervisión.
- Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito del rescate y mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todos los habitantes de la ciudad.
- Impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los residentes de la Ciudad de México.
- Toda la población participante del Programa, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y

equitativo, sin distinción de preferencias políticas, sexuales y religiosas, o de condición socio-económica. Todas las decisiones de la Entidad Responsable del Programa se ajustarán a lo establecido en las presentes Reglas.

Alcances

Este es un Programa de ayudas sociales mediante transferencia monetaria cuya trascendencia está enfocada a alcanzar la mejora en la calidad de vida socio-territorial de los habitantes de la Ciudad de México, particularmente en aquellos lugares que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana, o estén clasificados preferentemente como de media, alta y muy alta marginalidad, y que permita revertir los procesos de exclusión, segregación socio-territorial y descomposición del tejido social.

III. Meta física

El Programa aprobará hasta 200 proyectos evaluados por el Comité Técnico Mixto.

IV. Programación presupuestal

Los recursos del Programa se ejercerán a través de un fondo que para tal efecto establecerá el Gobierno del Distrito Federal y en su caso, cada una de las Jefaturas Delegacionales, a los cuales podrán sumarse contribuciones de la iniciativa privada, así como de organizaciones sociales y civiles interesadas, para lo cual deberán suscribir un Convenio de Colaboración respectivo y apegarse a las presentes Reglas de Operación.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2015 para el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial será de $103'000,000.00 (Ciento tres millones de Pesos 00/100 M.N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Con el propósito de incentivar la participación social en la ejecución del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social convocará a la realización de un Concurso Público, a través del cual serán seleccionados por un Comité Técnico Mixto, los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que habrán de llevarse a cabo, tanto en la modalidad de proyectos nuevos como los proyectos de continuidad.

Las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas interesadas en participar, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

V.1 De la Convocatoria Pública

La Convocatoria Pública para registrar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial, tanto de proyectos nuevos como de continuidad, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las páginas Web de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sds.df.gob.mx), la Subsecretaría de Participación Ciudadana (www.participaciónciudadana.df.gob.mx), así como en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.

La Convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse los proyectos presentados.

V.2 De la Elegibilidad

V.2.1 De la presentación de Proyectos Nuevos

a) Se podrán presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de una propuesta de Proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a los promoventes para informarles al respecto y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular un sólo proyecto que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a la convocatoria de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el proyecto presentado perderá su registro;

b) No habrá polígonos, barrios, pueblos, colonias y/o unidades habitacionales predeterminadas. Podrán participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento de los espacios públicos y del entorno

urbano, preferentemente aquellos que tengan altos niveles de conflictividad social y/o degradación urbana, así como los espacios identificados de mayor índice de violencia hacia las mujeres, o en su caso, espacios cuya percepción de inseguridad sea evidente, o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginalidad conforme al Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial, el cual se puede consultar en la página Web del Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35);

c) Los promoventes o responsables de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del barrio, colonia o pueblo propuesto;

d) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramienta para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos;

e) Los proyectos que como finalidad tengan el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de fachadas que componen el entorno urbano, deberán presentarse con un mínimo del 40 por ciento de acciones complementarias, tales como alumbrado, construcción de guarniciones y banquetas, reforestación, entre otras y se deberá exponer el proceso participativo que definió el proyecto y el nivel de incidencia alcanzado en los procesos de desarrollo comunitario. De igual manera se debe dar cuenta del involucramiento y participación de los vecinos derechohabientes en las obras realizadas;

f) En los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público y la no discriminación a estos espacios, así como un Reglamento de Operación de los mismos;

g) Para los proyectos que contemplen la recuperación de espacios públicos que involucren áreas verdes y/o sujetos forestales, deberán contar con los permisos y/o vistos buenos de las autoridades competentes. En caso de no tener respuesta de la autoridad competente al momento del registro, podrán presentar el oficio de solicitud. Si el proyecto fuera aprobado no se entregará el recurso hasta contar con los permisos y/o vistos buenos mencionados;

h) Las propuestas de proyectos nuevos deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: www.sds.df.gob.mx y www.participacionciudadana.df.gob.mx;

i) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, los proyectos nuevos, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán contar con el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;

j) No podrán concursar todos aquellos proyectos que se ubiquen en propiedad privada, en suelo de conservación y/o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso de regularización. En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la autoridad competente;

En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán proponerse acciones en áreas comunes y que por cualquier motivo no puedan aplicarse a través del Programa Social Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

V.2.2 De la presentación de los Proyectos de Continuidad

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 y que:

a) No hayan sido aprobados por más de cinco ejercicios fiscales consecutivos o discontinuos;

b) Al momento de solicitar el registro hayan cumplido a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social con la comprobación de gastos de las mejoras anteriores y los compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo;

c) No tengan adeudo alguno en la comprobación de gastos y en el expediente respectivo al momento de presentar la solicitud de registro de la continuidad;

d) Los proyectos de continuidad no se podrán registrar como proyectos nuevos en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2015;

e) Las propuestas de proyectos de continuidad deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana que estará disponible en las páginas web: www.sds.df.gob.mx y www.participacionciudadana.df.gob.mx;

f) Éstos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos de los que se presentan por primera vez en la Convocatoria del Programa, advirtiendo que, en los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivo su otro tipo de recinto que brinde un servicio público, deberán cubrir los requisitos del numeral V.2.1 inciso f) e inciso g) de estas Reglas de Operación;

g) Para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, los proyectos de continuidad, una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán ratificar el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda;

h) El Asesor Técnico podrá seguir en el proyecto de continuidad, salvo en los casos en que éste presente su renuncia por escrito de manera personal y voluntaria o exista una razón motivada y fundada para su remoción, presentada por cualquiera de los Comités de Administración y/o Supervisión.

V.3 Del monto de apoyo por proyecto

El monto anual autorizado de los proyectos nuevos aprobados podrá ser hasta de $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

El monto anual autorizado de los proyectos de continuidad aprobados podrá ser hasta de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) con impuestos incluidos, el monto autorizado podrá ser inferior cuando el ajuste del proyecto original así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de ser aprobado el proyecto, el costo de la asesoría técnica, el seguimiento de la mejora y la elaboración del reporte final por parte del Asesor Técnico, no podrá ser superior al 5 por ciento del monto total autorizado para cada proyecto. Asimismo y sólo en el caso de que la ejecución del proyecto requiera de un Proyecto Ejecutivo, el costo de éste no podrá ser superior al 4 por ciento del monto total autorizado para el proyecto. El Proyecto Ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberán entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y demás documentación necesaria para su autorización.

Igualmente, y con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos de construcción del Distrito Federal aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto autorizado y deberán ser tramitados por los vecinos. Para tal efecto la Subsecretaría de Participación Ciudadana brindará a solicitud de los Comités de Administración y Supervisión, las facilidades y apoyos necesarios para la mejor gestión de dichos asuntos y promoverá la firma de convenios con las autoridades competentes para el mismo fin.

V.4 De las características de los proyectos presentados

El proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, en cual se puede consultar en la siguiente página web:
www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/planes-delegacionales- y parciales/delegacionales.

Los promoventes deberán delimitar el área de impacto que abarca el proyecto, estableciendo un diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se proponen llevarlo a cabo. A la definición del área de impacto se deberá incluir las secciones electorales que le correspondan.

Asimismo, se expondrá en qué medida el proyecto mejora la equidad de género en el espacio público a

desarrollarse y de qué manera genera entornos urbanos amigables y seguros para las mujeres, jóvenes, adultos mayores, población infantil y personas con discapacidad.

Los promoventes deberán describir cómo se realizó el proceso de planeación participativa entre los vecinos, cuáles fueron los resultados obtenidos y cómo fueron incorporados al proyecto que se presenta; cuántas mujeres y cuántos hombres participaron y qué necesidades específicas retoman para garantizar la seguridad, el uso y disfrute del espacio público especialmente para las mujeres y el sostenimiento de la mejora.

Los proyectos que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa, lo siguiente:

- Los alcances y objetivos del proyecto;

- Sus características fundamentales;

- Su factibilidad urbanística, social y ambiental, y en su caso el desarrollo de enotecnias que favorezcan la recarga del manto acuífero, la captación de agua pluvial, las azoteas verdes, ahorro y fuentes alternativas de energía renovable, entre otras, que estén acorde con el desarrollo sustentable;

- Su factibilidad técnica y jurídica;

- Definir con claridad en qué medida el proyecto contribuye a disminuir la violencia contra las mujeres garantizando la posibilidad de ser vista y ver, de escuchar y ser escuchada, de accesibilidad, de mantenimiento del espacio así como de la seguridad y la vigilancia;

- Presentar un esbozo del proyecto arquitectónico y su correspondencia con el proyecto social, señalando el uso y destino del suelo del objeto arquitectónico, el número posible de usuarios, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano;

- Detallar las acciones necesarias que integran el proyecto, incluyendo un Presupuesto Tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para lo cual deberán presentar un comparativo entre el Presupuesto Tentativo y el Tabulador General de Precios Unitarios;

- Incluir un Calendario de Obra Tentativo;

- Definir las metas concretas que pretende conseguir el proyecto;

- Reconocer y presentar indicadores y procedimientos a seguir para evaluar los resultados y el impacto del proyecto propuesto;

- Incluir un reporte fotográfico de al menos 10 fotografías del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto;

- Los proyectos de Mejoramiento Barrial en el ejercicio fiscal 2015, deberán prever la conclusión de los mismos al término de dicho ejercicio; y

- Los proyectos de Mejoramiento Barrial podrán aplicarse hasta por cinco años con etapas anuales bien definidas.

V.5 De la recepción de los proyectos

Una vez emitida la Convocatoria Pública, se abre el periodo de recepción de proyectos, en ella se establecerá la fecha límite para recibir las propuestas. No habrá prórroga y no se recibirán proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán entregarse en original y dos copias legibles, anexando archivo en formato digital (CD) en las oficinas del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, ubicadas en la calle Xocongo No. 225, primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc.

Los proyectos registrados se harán del conocimiento de los gobiernos delegacionales, con la finalidad de que conozcan las propuestas de su demarcación y hagan las observaciones que consideren convenientes antes de la instalación del Comité Técnico Mixto.

Los proyectos registrados no podrán ser devueltos a sus promoventes y pasarán a formar parte del acervo del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

V.6 De la aprobación de los proyectos

Para la aprobación de los proyectos que habrán de aplicarse en el ejercicio fiscal 2015, el Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos registrados que se ajusten a las presentes Reglas de Operación con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes definan, los cuales se harán de dominio público una vez que se publiquen los proyectos aprobados.

Los proyectos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Es importante señalar que los proyectos seleccionados por el Comité Técnico Mixto y que sean incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Beneficiarios conforme lo marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en el Artículo 34; el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.7. Del Comité Técnico Mixto

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Participación Ciudadana que fungirá como Secretario Técnico y Secretaría de Desarrollo Social. Ésta última presidirá el Comité Técnico Mixto.
b) Integrantes de la sociedad civil. Cinco especialistas en los temas del desarrollo social y del desarrollo urbano participativo, invitados(as) por la Secretaría de Desarrollo Social.
c) La Secretaría de Desarrollo Social, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimientos así fuera necesario en razón al tipo de proyecto vecinal presentado.

Ninguna organización social o civil podrá presentar proyectos si alguno de sus integrantes forma parte del Comité Técnico Mixto. En consecuencia quedará cancelada la aprobación de algún(os) proyecto(s) si se comprueba que fue violada esta cláusula, y el Comité de Administración que corresponda devolverá el recurso que en su momento se haya entregado, a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación. Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

Los integrantes de la sociedad civil invitados podrán participar en el Comité Técnico Mixto hasta por tres ejercicios fiscales seguidos o discontinuos.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto, presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el proyecto y determinar el destino de los recursos.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, nombrará un Secretario Técnico del Comité Técnico Mixto, que será el encargado de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité, para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

VI. Procedimiento de instrumentación

Una vez publicados los resultados de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a la Asamblea Vecinal de cada proyecto. Es importante señalar que todos los trámites que se realizan en el Programa durante su ejecución son gratuitos.

VI.1 De la ejecución de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial

En esta Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto los vecinos que demuestren tener residencia en el área de impacto del proyecto con su credencial para votar con fotografía del Instituto Nacional Electoral y las secciones electorales que correspondan.

Esta Asamblea avalará o rechazará por mayoría de los participantes el proyecto aprobado. Si dicho proyecto fuera avalado se procederá a elegir a los integrantes de los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario. Los participantes con derecho a voz y voto podrán votar por dos de los integrantes del Comité de Administración, el tercer integrante será, si así lo decide, el Promovente del proyecto.

De los propuestos a integrar los Comités, en el caso del Comité de Administración los dos con mayor votación serán los titulares y los dos siguientes de acuerdo a la votación serán los suplentes. En el caso de los Comités de Supervisión y Desarrollo Comunitario los tres con mayor votación serán los titulares y los dos siguientes, de acuerdo al número de votos obtenidos serán los suplentes.

Los seis titulares y los cuatro suplentes de los Comités de Administración y Supervisión firmarán el Acta de Asamblea que para tal efecto presentará la Subsecretaría de Participación Ciudadana. En el caso de que alguno de los vecinos titulares electos se negara o incumpliera con su mandato, se le suplirá en lo inmediato por quien siga en el orden de prelación de la lista de postulantes. Para los casos de proyectos de continuidad, la asamblea vecinal procederá a la ratificación o no de los que participaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior con tal categoría o, en su caso a la elección de nuevos integrantes, en apego al procedimiento descrito.

Si la Asamblea Vecinal no avala el proyecto, éste quedará automáticamente cancelado, y la Subsecretaría de Participación Ciudadana resolverá sobre el destino de los recursos.

La programación de las Asambleas Vecinales será publicada en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.df.gob.mx y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.df.gob.mx. Las asambleas vecinales deben realizarse en apego a la programación publicada, no pueden cambiar de día, ni lugar, ni hora, si no se respetaran estas condiciones la asamblea será anulada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la asamblea vecinal, la Subsecretaría de Participación Ciudadana resolverá las quejas que se presenten.

Sólo por causa de fuerza mayor, la Asamblea Vecinal puede ser cancelada, si esto ocurriera se volvería a programar en un plazo no mayor a 15 días. Si persistieran las causas que motivaron la suspensión de la Asamblea, ésta se reprogramará hasta por una ocasión más, si esta segunda Asamblea fuera suspendida por las mismas causas el proyecto quedará cancelado.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será responsable de la convocatoria, la conducción, validación y el levantamiento del Acta de todas las Asamblea Vecinales.

Una vez integrados los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario y de ser aprobado por ellos el Asesor Técnico, suscribirán con la Subsecretaría de Participación Ciudadana un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los lineamientos a los que estará sujeto el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados así como el procedimiento para la comprobación de los gastos.

La firma del Convenio de Colaboración es requisito indispensable para proceder con la entrega del recurso autorizado, en caso de que el Convenio no se suscriba por todos los titulares de los Comités en un plazo de 15 días después de ser nombrados, se declarará cancelado el proyecto. En cuyo caso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, resolverá sobre el destino de los recursos; ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes, reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes en los barrios, pueblos o colonias.

VI.1.1 Del Comité de Administración

a) El Comité de Administración será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos del proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos. Dicho recurso le será dispensado a través del medio que la Secretaría de Desarrollo Social apruebe al efecto, debiendo aperturar cuenta bancaria mancomunada, por los tres integrantes del Comité de Administración. Los tres integrantes deberán acordar en forma mayoritaria el uso correcto de los recursos;

b) Deberá aprobar al efecto, un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, anexando la documentación fiscal y de soporte del recurso erogado así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Supervisión y a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

c) En todo momento deberá proporcionar al Comité de Supervisión; a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la información que les sea solicitada;

d) Deberá publicar de manera mensual, en algún sitio visible de la obra, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto del total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión; tanto el informe como las firmas serán legibles y se deberá entregar una fotografía de cada publicación a la Subsecretaría de Participación Ciudadana como parte de los reportes de comprobación;

e) El Comité de Administración resolverá si la obra a ejecutar se realiza por auto administración o por contratación de una empresa. De igual manera, este Comité suscribe el contrato de prestación de servicios con el Asesor Técnico en el que se especifican las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios;

f) Ninguna persona del Comité de Administración podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto;

g) Los integrantes del Comité de Administración no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto;

h) Las personas que hayan formado parte de algún Comité de Administración y que tengan adeudos de comprobación con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de proyectos comunitarios no podrán pertenecer a algún otro Comité de otro proyecto;

i) Las decisiones del Comité de Administración se tomarán por consenso. En caso de no existir consentimiento, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

VI.1.2 Del Comité de Supervisión

a) El Comité de Supervisión tendrá por función vigilar que las obras y acciones del proyecto se ejecuten de manera correcta y los recursos se utilicen y comprueben de manera oportuna de acuerdo al procedimiento que establecen estas Reglas de Operación y el Convenio de Colaboración;

b) En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al Comité de Administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la Subsecretaría de Participación Ciudadana de cualquier anomalía que detecte. Asimismo, el reporte final del proyecto deberá incluir un dictamen de conformidad con la aplicación de los recursos;

c) Deberá aprobar un calendario de reuniones para dar seguimiento al proyecto y levantar un acta de cada reunión en la que consten los acuerdos o resultados, así como informar tanto del calendario como de los acuerdos al Comité de Administración y a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

d) Ninguna persona del Comité de Supervisión podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad para la ejecución del proyecto;

e) Los integrantes del Comité Supervisión no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro Comité de Administración, Supervisión o Desarrollo Comunitario; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto;

f) Las decisiones del Comité de Supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir este, las decisiones se tomarán por mayoría simple y el acuerdo quedará debidamente asentado en el acta.

VI.1.3 Del Comité de Desarrollo Comunitario

El comité de desarrollo comunitario tendrá como tareas fundamentales, en el marco del proyecto de mejoramiento barrial aprobado, sensibilizar, promover, desarrollar y consolidar los procesos ciudadanos a través de trabajos de planeación participativa (diagnósticos, análisis, diseño de líneas estratégicas, proyectos con enfoque de género, esto es considerando tanto las necesidades de las mujeres como de los hombres) organización ciudadana, impulsando grupos de trabajo vecinal mixtos y proporcionales, para asegurar la sustentabilidad del proyecto durante su construcción y posterior a este proceso. Será el promotor de la construcción de un proceso local, que permita la formulación de una agenda de desarrollo comunitario que incluya la perspectiva de género, a partir del proyecto presentado y aprobado en Asamblea Vecinal, garantizando de esta manera el desarrollo permanente, así como la consolidación de los espacios recuperados a partir del proyecto de mejoramiento barrial una vez concluidos en su parte técnico-administrativa. Para esto trabajará de manera coordinada con los comités de administración y supervisión y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Participará en las reuniones de los comités de administración y supervisión en calidad de observador con derecho a voz y deberá respetar las decisiones que en materia técnico-administrativa tomen los comités de administración y supervisión.

Establecerá comunicación con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de promover en los espacios recuperados, los diferentes programas sociales y/o políticas públicas, que beneficien a las comunidades y su desarrollo integral.

VI.1.4 Del Asesor Técnico

Para garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto y de los recursos económicos que son autorizados. Para tal efecto se contratarán los servicio s profesionales de un Asesor Técnico que deberá además, conocer y cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Podrán ser asesores técnicos, los Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, las instituciones académicas, las organizaciones civiles y sociales con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, que cuenten con su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social. Las personas físicas o morales incluidas en el padrón de asesores técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en el padrón de la Procuraduría Social y aquellas organizaciones o personas que se hayan registrado dentro del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial

No podrán ser asesores técnicos, los servidores públicos de cualquier ámbito de Gobierno Federal o Local ni quién funja como promovente o responsable de cualquier Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Cada Asesor Técnico podrá prestar sus servicios profesionales hasta en tres Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial. Son obligaciones del Asesor Técnico la supervisión de la obra, la elaboración de bitácoras y coadyuvar con la integración de la carpeta de comprobación de gastos.

VI.2. De la asignación del monto autorizado para el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial

Una vez nombrados los Comités, suscrito el Convenio de Colaboración, ajustado el proyecto original al monto

autorizado y recibido el Curso de Capacitación para el manejo administrativo y de comprobación de gastos por ambos Comités, se canalizarán los recursos al Comité de Administración de la siguiente manera:

a) La dispersión por el medio que determine la Secretaría de Desarrollo Social quien de conformidad a la disponibilidad presupuestal podrá efectuarlo desde el 50 por ciento hasta la totalidad del monto autorizado;

b) En el caso de que se determine más de una ministración del recurso asignado al proyecto para completar el monto total autorizado, este se otorgará una vez justificado el ejercicio de al menos el 50 por ciento de la primera dispersión a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Para tal efecto, el Comité de Administración deberá presentar por escrito la solicitud de recursos autorizada por el Comité de Supervisión y el Asesor Técnico, anexando la bitácora y el cuaderno de comprobación de gastos.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados cuando se detecten desviaciones o incumplimiento grave de lo convenido con el Comité de Administración, estando en condiciones de solicitar la devolución, a su entera satisfacción, de los recursos que hayan sido otorgados así como de bloquear o suspender el medio electrónico utilizado para la dispersión autorizada.

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités de Administración y Supervisión no logren concretar el proyecto, o encuentre algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana el cambio de acciones a realizar siempre y cuando sea en la misma colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

Si los Comités no cumplen con la entrega de la documentación considerada para la operación del proyecto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el mismo mediante aviso simple y determinar el destino de los recursos.

La fecha límite para la entrega de los reportes finales y la comprobación de gastos de cada proyecto será el 31 de diciembre de 2015. La entrega de los informes correspondientes y las comprobaciones podrá ser posterior a la fecha antes mencionada, siempre y cuando se solicite por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se justifique dicha solicitud por parte del Comité de Administración.

VI.3 De la transparencia de los proyectos aprobados

Al iniciar la ejecución del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, se deberá instalar en un lugar visible un letrero donde se indique:

a) Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015;
b) Nombre del proyecto;
c) Características generales de la obra y/o acciones a ejecutar;
d) Pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
e) Fecha de inicio y término del proyecto;
f) Monto total otorgado;
g) Incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y oros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal."

El costo de este letrero será cubierto con los recursos autorizados al proyecto.

A la conclusión del proyecto se deberá instalar en un lugar visible, una placa metálica donde se reconozca el apoyo del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la cual también se elaborará con cargo al recurso que les fue destinado y considerando las siguientes características:

a) La placa deberá ser de un tamaño que garantice su visibilidad;

b) No podrá tener un costo mayor a los $ 4,500.00 pesos y deberá garantizar su visibilidad y conservación en lugares a la intemperie;

c) Deberá contener la siguiente leyenda: ”Esta obra es para beneficio de (nombre de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional), y fue realizada con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y con el apoyo de los Comités de Administración y Supervisión encargados de su ejecución”;

d) Incluir al final la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y oros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Para los casos en que el proyecto asuma los criterios para la recuperación de espacios libres de violencia para las mujeres, se solicitará incluir una leyenda que indique: “Esta obra considera los criterios establecidos para impactar en la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias”;

e) La fecha de conclusión del proyecto; y

f) Queda prohibido que la placa contenga los nombres de los integrantes de los Comités, del Asesor Técnico así como de cualquier servidor público o representante popular. Una vez que la placa quede instalada en un lugar permanente, se tomará una fotografía, la cual se deberá entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana como parte del informe final de los trabajos.

VI.4 De la contratación de ejecutores de obra

En los casos de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento con empresas o contratistas privados, el Comité de Administración se sujetará a los siguientes criterios:

a) En todos los casos deberán tenerse cuando menos tres cotizaciones de diferentes empresas o contratistas del trabajo a realizar, en caso contrario se declarará desierta la contratación, reponiéndose el procedimiento conforme a los lineamientos que al efecto dicte la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

b) Se dará preferencia a las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se ubique en la Cd. de México y de estos, a quienes sean vecinos de la zona donde se desarrolle el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.

c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración, con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración, y los sobres se abrirán en presencia de los Comités, el Asesor Técnico y de los miembros de la comunidad interesados. Los Comités y el Asesor revisarán las propuestas y el Comité de Administración aprobará la propuesta de cotización que más le convenga. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un acta en donde se exponga los motivos para la elección de la empresa seleccionada, misma que será entregada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

d) Las cotizaciones de los prestadores de servicios, deberán contener denominación o razón social, datos de localización y desglose de los conceptos cotizados, así como la documentación legal y fiscal de las empresas o contratistas;

e) Se suscribirá contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

f) Los precios que registren las asignaciones otorgadas estarán basados en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;

g) Cuando el presupuesto de algún rubro rebase en 10 por ciento lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, deberá solicitarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana la autorización para realizar el desembolso;

h) En caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las empresas o contratistas privados que sean contratados para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Social brindará la asesoría y el apoyo necesario para que se lleven a cabo los procedimientos a que haya lugar, y en su caso dará vista a las autoridades competentes realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien.

VI.5 Seguimiento

Corresponde a la Subsecretaría de Participación Ciudadana dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el Comité de Administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen el Asesor Técnico; el Comité de Supervisión; las Jefaturas Delegacionales; los Comités Ciudadanos y los vecinos en general. Este seguimiento lo hará la Subsecretaría a través de los Promotores de Participación Ciudadana adscritos a la zona pudiendo ser auxiliados por personal del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a una Asamblea Vecinal de rendición de cuentas cuando ésta sea solicitada y fundamentada por escrito por algún integrante de los Comités o bien por alguna persona de la comunidad donde se desarrolle el proyecto.

VI.6 De la comprobación de gastos

El Comité de Administración deberá registrar en un cuaderno el control de los gastos que lleve a cabo, en donde deberá registrar y anexar los comprobantes correspondientes, sean notas de remisión, recibos de pago, de honorarios y/o facturas. Para ese efecto deberá sujetarse a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del Manual de Administración y Control de Gastos, así como los formatos establecidos para dicho fin.

Cada registro que se realice en el cuaderno de gastos deberá estar firmado por el Comité de Administración, el Comité de Supervisión y por el Asesor Técnico. Con esta información se deberá elaborar la bitácora de gastos por parte del Comité de Administración, que deberá ser revisada y avalada por el Comité de Supervisión y la asesoría técnica.

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana un reporte de gastos, que registre el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Administración y Control de Gastos antes referido.

VI.7 De las sanciones por incumplimiento

En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración y de Supervisión, o por el Asesor Técnico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezca ante ésta en los plazos y términos que determine, para que expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un acta circunstanciada en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría de Participación Ciudadana iniciará las acciones pertinentes para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquel o aquellos integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión, o del Asesor Técnico, dando vista a las autoridades competentes y realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

Ninguna persona sujeta a un procedimiento por incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración y de Supervisión, o por el Asesor Técnico podrá participar en proyecto alguno del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, hasta que solvente a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana las obligaciones adquiridas.

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, o por el Asesor Técnico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tendrá la facultad de remover a los integrantes de los mismos y sustituirlos con los suplentes que fueron nombrados en la Asamblea Vecinal. A los integrantes de los Comités que sean removidos se les notificará por escrito las causas de dicha resolución. En caso de que los suplentes negaran integrarse como titulares a los Comités respectivos, se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir el(los) nuevo(s) integrante(s).

Si las conductas irregulares fueran atribuibles a servidores públicos, se dará vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta lleve a cabo las acciones conducentes.

Si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor o eventualidades fuera del alcance de los Comités de Administración y de Supervisión, del Asesor Técnico e incluso de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lo anterior se hará constar en un acta en la que se fundamentará la circunstancia que sustenta dicha suspensión, y con lo cual, se podrá incluso cancelar el o los convenios respectivos.

VI.8 Seguimiento a la conclusión de los proyectos

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana coadyuvará a solicitud de los vecinos, en la difusión, programación de actividades y operación de dichos espacios con los mecanismos participativos que para tal efecto determine. Para ello promoverá la participación y colaboración de las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, etc. impulsando la incorporación de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Mesas Directivas de las Unidades Habitacionales así como de la comunidad en general, para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

VI.9 De la transparencia y difusión

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados y en atención al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará:

a) Una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de la Convocatoria Pública para la selección de proyectos;

b) Se promoverá que la aplicación de los subsidios se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia;

c) La información del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se dará a conocer en todas las páginas Web de las áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Sistema de Información del Desarrollo Social.

d) Se publicará el padrón de los proyectos aprobados en las páginas Web de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

De igual manera y conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posea.

VII. Procedimiento de inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá interponer un queja o inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federa en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Xocongo 225, primer piso, Col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, CP 06820, Distrito Federal, en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro C.P. 06000, Distrito Federal.

En caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Coordinación del Programa no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56581111 o en su defecto a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal ubicada en Prolongación 20 de noviembre N°294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Para los(as) vecinos(as) interesados en que en sus barrios, pueblos y colonias sean considerados para el diseño y la realización de un Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y que no cuenten con la capacidad técnica para integrar por ellos mismos su propia propuesta, podrán solicitar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana ser incluidos, y esta dependencia pondrá a su disposición el Catálogo vigente de Asesores Técnicos y la atención del personal del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para brindar toda la información que se requiera.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Xocongo 225.

IX. Mecanismo de evaluación e indicadores

La evaluación interna del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el educativos, b) análisis de la información interna de la Dirección Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los derechohabientes del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, es por ello que se cuenta han diseñado indicadores en una Matriz de Indicadores.

Siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico los indicadores cuantitativos del programa son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a disminuir la desigualdad de los habitantes de Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta Marginación en el Distrito Federal	(Número de hogares en situación de vulnerabilidad en el periodo t) / Número de hogares en situación de vulnerabilidad en el periodo t-1)	Eficiencia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los derechohabientes del Programa	Subdirección de Evaluación
Propósito	Los habitantes de Unidades Territoriales de muy alta y alta marginación han disminuido su vulnerabilidad	Tasa de variación porcentual del número de hogares en UT de muy alta y alta marginación que están en situación de vulnerabilidad	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra está directamente significativa de vecinos que residen en los alrededores de los proyectos ejecutados	Subdirección de Evaluación
Componente	Se ha otorgado la ministración	(Población de la Unidad Territorial que conoce la fecha de asamblea / Total de la población de la UT)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y cuenta pública	Subdirección de Evaluación
Actividades	Capacitación de los Comités de Administración y Capacitación	((Número de Comités de Supervisión y Administración que asistieron a capacitación / Total de Comités de Administración y Capacitación))*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y bitácoras de capacitaciones	Subdirección de Evaluación

X. Formas de participación social

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial tiene por misión promover la participación ciudadana en el rescate y mejoramiento de los espacios públicos de la Ciudad de México a efecto de coadyuvar a hacerla más habitable, segura, participativa, disfrutable y sustentable.

Para su operación, el Programa emite una Convocatoria Pública y promueve la realización de Asambleas Vecinales donde se discuta y aprueben acciones para el mejoramiento de los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México, asimismo incluye corresponsablemente a la ciudadanía en la administración de los recursos públicos, para la construcción de infraestructura urbana.

La participación ciudadana se articula en las siguientes etapas del Programa:

a) Presentación de Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
b) Asambleas Vecinales para la aprobación de proyectos y constitución y/o ratificación de los Comités de Administración y Supervisión;
c) Ejecución del Proyecto por parte de los vecinos integrados en los Comités;
d) Asambleas Vecinales de información y rendición de cuentas.

Derechos y obligaciones de los ciudadanos residentes en los barrios, pueblos y colonias beneficiados

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de preferencias de ningún tipo, con perspectiva de género, sin discriminación de condición, raza, etnia, ideología, partido político o religión, y a que todas las decisiones se ajusten a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

XI. Articulación con otros programas sociales

A iniciativa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana se establecerá una Coordinación de Enlace y Apoyo Interinstitucional con el total de las políticas públicas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Esta Coordinación estará integrada por las Secretarías de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente y de Cultura, además de la Autoridad del Espacio Público y las demarcaciones políticas; la Subsecretaría de Participación Ciudadana será la encargada de coordinar los trabajos.

En esta Coordinación se informará de los proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto con la finalidad de que las diversas áreas de gobierno participen, en su caso, en el desarrollo de los procesos y una vez concluidos, de acuerdo a las facultades de cada Secretaría apoyar la acción integral de gobierno en cada lugar donde se lleven a cabo dichos proyectos.

XII. Consideraciones finales

La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los asuntos no previstos en las mismas.

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, coadyuvará en la operación de dichos espacios por medio de los mecanismos que tal efecto determine. Para ello la Secretaría de Desarrollo Social, buscará la colaboración de las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, así como las propias comunidades para garantizar el buen funcionamiento y la alta calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente~~"~~. Artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal."

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADOLFO ALBERTO SAVIN CRAVIOTO, SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII , 17y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,fracciones I, II, III y IX, 10 fracción IV, 32,33, 35, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97,101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 7, fracción VI y numeral I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2015, PUBLICADAS EL 28 DE ENERO DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 19 TOMO I.

Página 31, numeral I

Dice:

I. Dependencia o entidad responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, la Autoridad del Espacio Público y el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de sus áreas competentes, ponen en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015.

En el caso de la Secretaría de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de la Autoridad del Espacio Público, con sus áreas competentes, participarán en el Comité Técnico Mixto, para coadyuvar en la dictaminación de los proyectos presentados al concurso público de Proyectos de Mejoramiento Barrial.

Debe decir:

I. Dependencia o entidad responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Cultura, de la Autoridad del Espacio Público y del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con sus áreas competentes, ponen en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015.

Página 32, numeral V.2.1

Dice:

V.2.1 De la presentación de Proyectos Nuevos

a) Se podrán presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de una propuesta de Proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a los promoventes para informarles al respecto y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular un sólo proyecto que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a la convocatoria de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el proyecto presentado perderá su registro.

Debe decir:

V.2.1 De la presentación de Proyectos Nuevos

a) Se podrán presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de un Proyecto a realizar, con las mismas acciones y en el mismo

espacio físico, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a los promoventes para informarles al respecto y éstos deberán acordar postular un sólo proyecto que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no acudiera al llamado de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el Proyecto presentado perderá su registro;

Página 33, inciso c)

Dice:

c) Los promoventes o responsables de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del barrio, colonia o pueblo propuesto;

Debe decir:

c) Los promoventes o responsables de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del barrio, colonia o pueblo propuesto y comprobarlo mediante documento oficial.

Inciso f)

Dice:

f) En los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento que garantice el acceso público y la no discriminación a estos espacios, así como un Reglamento de Operación de los mismos;

Debe decir:

f) En los casos de proyectos para construir Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Auditorios, Espacios Deportivos u otro tipo de recintos que brinden un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica de ser espacio público y la legalidad del predio o inmueble donde se proponga la realización del proyecto y que no haya inconvenientes en su ejecución. Al momento de su registro, los proyectos en esta condición deberán agregar un Reglamento de Operación que garantice el acceso público y la no discriminación a los usuarios de estos espacios;

Página 33, **V.2.2 De la presentación de los Proyectos de Continuidad**

Dice:

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 y que:

Debe decir:

V.2.2 De la presentación de los Proyectos de Continuidad

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 y que:

Página 33, inciso b)

Dice:

b) Al momento de solicitar el registro hayan cumplido a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social con la comprobación de gastos de las mejoras anteriores y los compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo;

Debe decir:

b) Al momento de solicitar el registro hayan cumplido con el reporte de avance de obra y comprobación de gastos, a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la comprobación de gastos del ejercicio fiscal 2014 y los compromisos descritos en el Convenio de Colaboración respectivo. Si el Proyecto fuera aprobado por el Comité Técnico Mixto, se deberá comprobar la totalidad del monto autorizado, si así no fuera, se retendrá la entrega del recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2015;

Página 34, se agrega el inciso i)

i). Si el proyecto de continuidad se aplicó a través de una empresa o contratista privado, se ratificará a dicha empresa siempre y cuando lo acuerden los Comités de Administración, Supervisión y el Asesor Técnico, en caso de no ser así, se repondrá el procedimiento de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento conforme a lo establecido en el numeral VI.4 de estas Reglas de Operación.

Página 35, tercer guión

Dice:

Su factibilidad urbanística, social y ambiental, y en su caso el desarrollo de enotecnias que favorezcan la recarga del manto acuífero, la captación de agua pluvial, las azoteas verdes, ahorro y fuentes alternativas de energía renovable, entre otras, que estén acorde con el desarrollo sustentable;

Debe decir:

Su factibilidad urbanística, social y ambiental, y en su caso el desarrollo de ecotecnias que favorezcan la recarga del manto acuífero, la captación de agua pluvial, las azoteas verdes, ahorro y fuentes alternativas de energía renovable, entre otras, que estén acorde con el desarrollo sustentable;

Página 35, **V.7.Del Comité Técnico Mixto**

Dice:

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

a). Integrantes del Gobierno del Distrito Federal. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Participación Ciudadana que fungirá como Secretario Técnico y Secretaría de Desarrollo Social. Ésta última presidirá el Comité Técnico Mixto.

Debe decir:

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal. Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social. Ésta última presidirá el Comité Técnico Mixto.

Página 36, párrafo segundo

Dice:

VI.1 De la ejecución de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial

Esta Asamblea avalará o rechazará por mayoría de los participantes el proyecto aprobado. Si dicho proyecto fuera avalado se procederá a elegir a los integrantes de los Comités de Administración, Supervisión y

Desarrollo Comunitario. Los participantes con derecho a voz y voto podrán votar por dos de los integrantes del Comité de Administración, el tercer integrante será, si así lo decide, el Promovente del proyecto.

Debe decir:

Esta Asamblea avalará o rechazará por mayoría de los participantes el proyecto aprobado. Si dicho proyecto fuera avalado se procederá a elegir a los integrantes de los Comités de Administración, Supervisión y Desarrollo Comunitario. Los participantes con derecho a voz y voto podrán votar por dos de los tres integrantes del Comité de Administración, el tercer integrante será, si así lo decide, el Promovente del proyecto. Si el Promovente no acepta se votará por el tercer integrante.

Página 38, párrafo segundo

VI.1.4 Del Asesor Técnico

Dice:

Podrán ser asesores técnicos, los Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, las instituciones académicas, las organizaciones civiles y sociales con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, que cuenten con su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social. Las personas físicas o morales incluidas en el padrón de asesores técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en el padrón de la Procuraduría Social y aquellas organizaciones o personas que se hayan registrado dentro del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial

Debe decir:

Podrán ser Asesores Técnicos, los Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, las instituciones académicas, las organizaciones civiles y sociales con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, que se registren en el Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en el periodo que comprende de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 27 de febrero de 2015. Las personas físicas o morales incluidas en el padrón de Asesores Técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en el padrón de la Procuraduría Social. No podrán ser Asesores Técnicos, los servidores públicos de cualquier ámbito de Gobierno Federal o Local, ni quién funja como promovente o responsable de cualquier Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Página 39, párrafo tercero

Dice:

VI.2. De la asignación del monto autorizado para el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités de Administración y Supervisión no logren concretar el proyecto, o encuentre algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana el cambio de acciones a realizar siempre y cuando sea en la misma colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

Debe decir:

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités de Administración y Supervisión no logren ejecutar el proyecto, o encuentren algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana el cambio de acciones a realizar siempre y cuando sea en la misma colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 15 días contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

Página 39, párrafo sexto

Dice:

VI.2. De la asignación del monto autorizado para el Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial

La fecha límite para la entrega de los reportes finales y la comprobación de gastos de cada proyecto será el 31 de diciembre de 2015. La entrega de los informes correspondientes y las comprobaciones podrá ser posterior a la fecha antes mencionada, siempre y cuando se solicite por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se justifique dicha solicitud por parte del Comité de Administración.

Debe decir:

La fecha límite para la entrega de los reportes finales y la comprobación de gastos de cada proyecto será el 31 de diciembre de 2015. La entrega de los informes correspondientes y las comprobaciones podrá ser posterior a la fecha antes mencionada, siempre y cuando se solicite por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se justifique dicha solicitud por parte del Comité de Administración. La prórroga solicitada para cumplir con la comprobación de gastos no podrá exceder de 4 meses, contados a partir del escrito de solicitud de la misma.

Página 40, inciso c)

Dice:

VI.4 De la contratación de ejecutores de obra.

c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración, con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración, y los sobres se abrirán en presencia de los Comités, el Asesor Técnico y de los miembros de la comunidad interesados. Los Comités y el Asesor revisarán las propuestas y el Comité de Administración aprobará la propuesta de cotización que más le convenga. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un acta en donde se exponga los motivos para la elección de la empresa seleccionada, misma que será entregada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Debe decir:

c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración, con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración. Los sobres se abrirán en las oficinas del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en presencia de los Comités, el Asesor Técnico y de los miembros de la comunidad interesados. El Programa revisará las propuestas y aprobará la que más le convenga al proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada, misma que será entregada a la los Comités de Administración y Supervisión.

Página 41, primer párrafo

Dice:

VI.6 De la comprobación de gastos

El Comité de Administración deberá registrar en un cuaderno el control de los gastos que lleve a cabo, en donde deberá registrar y anexar los comprobantes correspondientes, sean notas de remisión, recibos de pago, de honorarios y/o facturas. Para ese efecto deberá sujetarse a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del Manual de Administración y Control de Gastos, así como los formatos establecidos para dicho fin.

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana un

reporte de gastos, que registre el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Administración y Control de Gastos antes referido.

Debe decir:

VI.6 De la comprobación de gastos

El Comité de Administración deberá registrar en un cuaderno el control de los gastos que lleve a cabo, donde deberá registrar y anexar los comprobantes correspondientes, sean notas de remisión, recibos de pago, de honorarios y/o facturas. Para ese efecto deberá sujetarse a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos (Que será publicado en las páginas web de la Secretaria y la Subsecretaría) de así como los formatos implementados para dicho fin.

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana un reporte de gastos, que registre el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Administración y Control de Gastos antes referido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de febrero de 2015

(Firma)

MTRO. ADOLFO ALBERTO SAVIN CRAVIOTO
SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2015

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el artículo tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Antecedentes

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se estableció en el año 2007 y a partir del 2013 sube a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a través de un vale electrónico de apoyo para la adquisición de los mismos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Lo anterior surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

b) Alineación Programática

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social en la materialización de las metas Sectoriales mediante las acciones cotidianas y el correcto funcionamiento de los Programas Sociales bajo su resguardo, tales como Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, Además, se especifica que serán beneficiarios los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual que quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará aproximadamente 1, 250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de dos uniformes escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6, 250,0000 beneficiarios hasta 2018.

c) Diagnóstico

La educación es de suma importancia en el desarrollo de esta ciudad, ya que es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

No obstante lo anterior, la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo; por ejemplo, con base a las cifras del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el 2014, a nivel de educación básica, la deserción de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 0.1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 5.9 en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 94% en secundaria.

Sin embargo, la educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la falta de descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, calidad educativa y en otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

En este último sentido, en general, los padres de familia costean la educación de los hijos principalmente con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

El Distrito Federal no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, si bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación al través del órgano desconcentrado responsable de los servicios educativos en el Distrito Federal.

En 2009, las familias mexicanas gastaron en educación pública el equivalente a 0.83% del Producto Interno Bruto (PIB) y en educación privada el gasto fue igual a 0.98% del PIB.

A nivel nacional los hogares con niveles de ingreso intermedio son los que destinan más recursos a la educación. De acuerdo con cifras de 2008, los hogares gastan 18% de su ingreso familiar en educación privada (decil VII), y casi 8% en educación pública (decil V). Se esperaría que los deciles I, II y III tuvieran un gasto mínimo en educación privada, por tratarse de la población con los niveles de ingreso más bajo y a la que se debería garantizar el acceso a educación pública de calidad, pero las cifras indican que su nivel de gasto es de hasta 13%.

Los padres de familia han tenido que canalizar los recursos propios para apoyar el costo operativo de escuelas públicas, que argumentan insuficiencia de fondos. Esto se aprecia en las cifras sobre gastos de los hogares en materia educativa. Por ejemplo, en el sistema de educación pública, el tercer gasto educativo más importante de los hogares es en imprevistos (19.4%) y es casi diez veces superior a los gastos en el sistema privado (2%). Estos gastos incluidos cooperaciones —voluntarias‖, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamiento escolar, uniformes y útiles escolares, los cuales implican una proporción mayor en el sector público que en el privado.

Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias, en este sentido, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2009, los hogares en la ciudad de México en los deciles VI a IX gastan entre el 12.6% y 16.5% del total de sus ingresos en la educación.

Por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los último años, no obstante al incorporar el efecto de la inflación da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre el ingreso de los hogares más pobres.

En 2013, el coste de los uniformes escolares para niñas y niños que elaboró la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) quedó conformada por 3 prendas (blusa o camisa, falda o pantalón y suéter). El gasto promedio que los padres de familia realizan en la compra de estas tres prendas del uniforme escolar

para primaria es de aproximadamente $210.32 en el caso de las niñas y de $238.06 en el de los varones. Esta diferencia de precios radica principalmente en que el precio del pantalón de los niños se eleva 47% en comparación con la falda de las niñas.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho.

Sin embargo, la gratuidad educativa (cuotas de inscripción, colegiaturas, libros de texto, uniformes y útiles escolares) no se extiende a los servicios complementarios que los escolares necesitan, y en este aspecto el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las crisis económicas. Los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atacarse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal.

Con base a las estadísticas del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, que a su vez están basadas en los resultados del Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (2013); en la ciudad de México para el ciclo escolar 2013-2014 el total de alumnos inscritos en las escuelas de educación básica ascendió a 1'679,165, de los cuales 1’342,201 corresponden a educación pública, distribuyéndose en 49.1% mujeres y 50.9% hombres, a su vez divididos en 191,111 alumnos para educación preescolar,735,866 primaria y 415,224 secundaria, siendo ésta cifra la población potencial, con una población objetivo del programa de 1’250,000 alumnos inscritos en educación básica pública.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

El objetivo general del Programa Uniformes Escolares Gratuitos es contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, que se realiza por transferencia electrónica, a través de la entrega de un vale electrónico para la adquisición de dos uniformes escolares para alumnos y alumnas inscritos escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIIE).

Objetivo Específico

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas de la ciudad de México, atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

Que los derechohabientes cuenten con su vale electrónico para la adquisición de los uniformes, mismo que se entregaran gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica del Distrito Federal.

Además, es importante considerar que la entrega del vale electrónico de Uniformes Escolares Gratuitos que es una transferencia monetaria a los derechohabientes, permite a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a los bienes no gratuitos; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el coste promedio total de dos uniformes escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos cuyos hijos estén inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México.

El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con ello se busca que este contribuya a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2015 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de dos uniformes escolares, a aproximadamente 1’250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas meta cuantificable mediante la publicación del padrón de derechohabientes conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de $375'000,000 (trescientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

El vale electrónico anual recibe dos depósitos, cada uno con un valor de $150.00 pesos para la adquisición de uniformes escolares, siendo por la cantidad de $300.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de uniformes escolares, es estar registrado en el padrón de derechohabientes del Programa y la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será

de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Procedimientos de acceso:

De contar con el vale electrónico y estar en el padrón de derechohabientes solo se deberá confirmar la recepción del beneficio y presentar la documentación comprobatoria.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitar su reposición en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

Los vales electrónicos para la adquisición de los uniformes escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos. Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social, previa jornada de difusión.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de derechohabientes del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaria de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares.

Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

En relación a la difusión:

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación, según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaria de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00horas. Así como al teléfono: 5339-1830 Ext. 1042, 1043, 1045, 1047,1048 y 1051

En términos de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de uniformes escolares y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En relación a la operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En relación al registro:

El registro y control de los vales electrónicos de uniformes escolares entregados será a través de la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

Si el personal de las distintos instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

Los datos personales de los derechohabientes, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En relación con la supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para uniformes entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

VII Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Los derechohabientes, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaria de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1037
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
Centro	Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federa en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 142, Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP 04100, Distrito Federal, en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro C.P. 06000, Distrito Federal.

En caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Coordinación del Programa no resuelva la inconformidad, puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56581111 o en su defecto a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal ubicada en Prolongación 20 de noviembre N°294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

VIII Mecanismos de exigibilidad

Todas(os) las derechohabientes que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del Programa Uniformes Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Contraloría General del Gobierno Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollos social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del Programa Uniformes Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los derechohabientes del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativo de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual) - (Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que hicieron uso del Programa	Subdirección de Evaluación
Propósito	Han disminuido los gastos en uniformes escolares de los hogares con alumnos derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar actual) - (Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación
Componente	C.1. Se ha entregado vales para uniformes a todos los alumnos inscritos en escuelas pública de educación básica del Distrito Federal	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1*100)	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación
Actividad	Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Uniformes Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación

VII. Formas de participación social

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará jomadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VII de las presentes Reglas o en la Coordinación del Programa.

VII. Articulación con otros programas sociales

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Útiles Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

VIII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2015

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el artículo tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

a). Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ponen en marcha en 2003 el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, subiendo a rango de Ley a partir del 2004 con lo cual se asegura el derecho a Útiles Escolares Gratuitos a través de un vale electrónico de apoyo para la adquisición de los mismos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria); con él se pretende que todos los estudiantes pertenecientes a la educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y Telesecundaria reciban vales electrónicos de apoyo a la compra de útiles, sin distinciones de raza, sexo o condición socioeconómica. De esta forma, todos los alumnos tendrán la misma oportunidad de contar con una educación de calidad y así podrá garantizarse, de manera efectiva, el derecho a la educación gratuita plasmado en la Constitución.

Lo anterior surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica ,así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

b). Alineación Programática

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social en la materialización de las metas Sectoriales mediante las acciones cotidianas y el correcto funcionamiento de los Programas Sociales bajo su resguardo, tales como Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, Además, se específica que serán beneficiarios los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual que

quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará cómo mínimo 1, 250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6, 250,0000 beneficiarios hasta 2018

c). Diagnóstico

La educación es de suma importancia en el desarrollo de esta ciudad, ya que es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

No obstante lo anterior, la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo; por ejemplo, con base a las cifras del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el 2014, a nivel de educación básica, la deserción de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 0.1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 5.9 en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 94% en secundaria.

Sin embargo, la educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la falta de descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, calidad educativa y en otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

En este último sentido, en general, los padres de familia costean la educación de los hijos principalmente con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

El Distrito Federal no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, si bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación al través del órgano desconcentrado responsable de los servicios educativos en el Distrito Federal.

En 2009, las familias mexicanas gastaron en educación pública el equivalente a 0.83% del Producto Interno Bruto (PIB) y en educación privada el gasto fue igual a 0.98% del PIB.

A nivel nacional los hogares con niveles de ingreso intermedio son los que destinan más recursos a la educación. De acuerdo con cifras de 2008, los hogares gastan 18% de su ingreso familiar en educación privada (decil VII), y casi 8% en educación pública (decil V). Se esperaría que los deciles I, II y III tuvieran un gasto mínimo en educación privada, por tratarse de la población con los niveles de ingreso más bajo y a la que se debería garantizar el acceso a educación pública de calidad, pero las cifras indican que su nivel de gasto es de hasta 13%.

Los padres de familia han tenido que canalizar los recursos propios para apoyar el costo operativo de escuelas públicas, que argumentan insuficiencia de fondos. Esto se aprecia en las cifras sobre gastos de los hogares en materia educativa. Por ejemplo, en el sistema de educación pública, el tercer gasto educativo más importante de los hogares es en imprevistos (19.4%) y es casi diez veces superior a los gastos en el sistema privado (2%). Estos gastos incluidos cooperaciones ~~-v~~oluntarias", como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamiento escolar, uniformes y útiles escolares, los cuales implican una proporción mayor en el sector público que en el privado.

Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias, en este sentido, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2009, los hogares en la ciudad de México en los deciles VI a IX gastan entre el 12.6% y 16.5% del total de sus ingresos en la educación.

Por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los último años, no obstante al incorporar el efecto de la inflación da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre el ingreso de los hogares más pobres.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho.

Sin embargo, la gratuidad educativa (cuotas de inscripción, colegiaturas, libros de texto, uniformes y útiles escolares) no se extiende a los servicios complementarios que los escolares necesitan, y en este aspecto el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las crisis económicas. Los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atacarse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal.

Con base a las estadísticas del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, que a su vez están basadas en los resultados del Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (2013); en la ciudad de México para el ciclo escolar 2013-2014 el total de alumnos inscritos en las escuelas de educación básica ascendió a 1'679,165, de los cuales 1’342,201 corresponden a educación pública, distribuyéndose en 49.1% mujeres y 50.9% hombres, a su vez divididos en 191,111 alumnos para educación preescolar,735,866 primaria y 415,224 secundaria, siendo ésta cifra la población potencial, con una población objetivo del programa de 1’250,000 alumnos inscritos en educación básica pública.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

El objetivo general del Programa Útiles Escolares Gratuitos es contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Así mismo dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares, por ciclo escolar a todas (os) alumnas (os) inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal del nivel: preescolar, primaria y secundaria.

Lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, que se realiza por transferencia electrónica, a través de la entrega de un vale electrónico para la adquisición de un paquete de útiles escolares para alumnos y alumnas inscritos escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIIE).

Objetivo Específico

El Programa de Útiles Escolares Gratuitos es un programa con carácter universal y forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños de la Ciudad de México atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

Dotar a los derechohabientes con un vale electrónico para la adquisición de un paquete de Útiles escolares, mismo que se entrega gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Secretaría.

Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica del Distrito Federal. Además, es importante considerar que la entrega del vale electrónico de Útiles Escolares Gratuitos, que es una transferencia monetaria a los derechohabientes, permite a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a los bienes no gratuitos; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el coste promedio total de un paquete de útiles escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos cuyos hijos estén inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México.

El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con ello se busca que este contribuya a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2015 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles, a aproximadamente 1’250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas meta cuantificable mediante la publicación del padrón de derechohabientes conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de $134'446,000 (ciento treinta y cuatro, millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Se hará entrega una vez al año de un vale electrónico para la adquisición de útiles escolares, a través de transferencia electrónica, dependiendo del nivel escolar.

Nivel	**Monto de apoyo equivalente en pesos**
Preescolar	60
Cam's y primarias	110
Secundarias	150

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de útiles escolares, es estar registrado en el padrón de derechohabientes del Programa y la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Procedimientos de acceso:

De contar con el vale electrónico y estar en el padrón de derechohabientes solo se deberá confirmar la recepción del beneficio y entregar la documentación comprobatoria.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitar su reposición en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso a las alumnas y alumnos. Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de derechohabientes del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares.

Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

En relación a la difusión:

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 53391830Ext.1018, 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00horas. Así como al teléfono: 5339-1830 Ext. 1042, 1043, 1045, 1047,1048 y 1051

En términos de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles escolares y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En relación a la operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En relación al registro:

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Si el personal de las distintos instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

Los datos personales de los derechohabientes, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En relación con la supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará al cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las (os) derechohabientes, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1037
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
Centro	Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federa en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 142, Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP 04100, Distrito Federal, en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro C.P. 06000, Distrito Federal.

En caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Coordinación del Programa no resuelva la inconformidad, puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56581111 o en su defecto a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal ubicada en Prolongación 20 de noviembre N°294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas (os) las (os) derechohabientes que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del Programa Útiles Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Contraloría General del Gobierno Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollos social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las (o s) derechohabientes del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una matriz de indicadores siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico. Siendo los indicadores cuantitativos del programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativo de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual) - (Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que hicieron uso del Programa	Subdirección de Evaluación
Propósito	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con alumnos derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual) - (Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación
Componente	C.1. Se ha entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas pública de educación básica del Distrito Federal	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1*100)	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación
Actividad	Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación

X. Formas de participación social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizara jomadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VII de las presentes Reglas o en la Coordinación del Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL EMERGENTE 2015

Introducción

a) Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, diseñó e implementó el "Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad" con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mismo que operó hasta 2009, ya que para el siguiente año, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 768 el cambio de nombre de "Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad" por el de "Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social".

En el año 2013, durante su implementación se hallaron áreas de oportunidad y mejoramiento de dicho Programa, consistentes en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas, así mismo la necesidad de atender de manera prioritaria el tema de las Poblaciones Callejeras tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno, por lo que a fin de atender de manera focalizada a las mujeres y hombres que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras y evitar duplicidades con otros programas, por ello, el año 2014 el programa es reestructurado y nuevamente cambia de nombre por "Atención Social Emergente".

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, en congruencia con dicho documento, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollos social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el Programa Atención Social Emergente (PASE), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PASE con los Programas referidos, es el siguiente

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIFDF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

c) Diagnóstico

La Ciudad de México actualmente, se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la Globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobierno deben enfrentar con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en esta gran urbe; sin distinción de edad, género, etnia, condición física y social.

Uno de los grandes retos es la existencia de mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan y/o trabajar en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; situación que los enfrenta a diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, los cuales le son inalienables.

Las mujeres y hombres que sobreviven en la calle, van gestando una cultura que les permite la transmisión de saberes que facilitan su supervivencia en un medio hostil como es la calle. Su particularidad es la construcción de una identidad alrededor de la calle y el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan. Dentro de la identidad callejera se construye un determinado estilo de vida, en el que prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de sobrevivencia), el establecimiento y desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida puede estar vinculada a la falta de estructura valorativa originada por la edad de salida a calle y de una familia que dotara de herramientas que

promovieran la tolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

De acuerdo con la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en el estudio denominado como –Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con Población en Situación de Calle y personas menores en conflicto con la ley" del año 2012, reportaron que el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) reportó en los resultados de su Estudio Cualitativo que el 59 % de la muestra encuestada refirió a la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y en un lejano pero no menos relevante 11% reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

Aunado a estas problemática, existe un riesgo latente de sumar a que más personas elijan sobrevivir en el espacio público debido a las contingencias climáticas que afectan a la población que habita en zonas altas y/o de alto riesgo (asentamientos irregulares ubicados principalmente en cerros, laderas y barrancas) en delegaciones como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero, que eventualmente pueden necesitar de servicios asistenciales que les permita revertir su situación de vulnerabilidad como consecuencia de los eventos naturales a los que son susceptibles por su ubicación en las zonas mencionadas. Particularmente durante la temporada invernal, las bajas temperaturas, incrementan el número de personas afectadas, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud, los más propensos son los adultos mayores, niñas, niños y las y los adolescentes, personas que ya sobreviven en el espacio público. De esta manera, la salud humana es vulnerable a los cambios del clima, particularmente si se carece de los servicios adecuados.

Por lo anterior, el reto de atender a las mujeres y hombres que conforman las Poblaciones Callejeras y a la Población en Situación de Vulnerabilidad, exige de un sistema de atención permanente que permita incidir progresivamente para detener el crecimiento del fenómeno y evitar que más personas elijan sobrevivir en el espacio público. Es así como la DGIASIS, por medio de la Subdirección de Atención Social Emergente (SASE), implementa el Programa Atención Social Emergente, a través de sus cuatro vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, Campaña de Invierno y Bomberos Sociales. En estricto apego a la normatividad vigente y en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el PASE promueve el empoderamiento de las mujeres y hombres integrantes de las Poblaciones Callejeras, con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México, a través de asistir, acompañar, canalizar y vincular a dichas personas con las instancias encargadas de garantizar y proteger sus derechos.

Para efectos de estas Reglas de Operación el concepto de **Población en Situación de Vulnerabilidad** se aplicará para aquellas personas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social o económico, así como por vivir en zonas altas o que se vean afectadas por algún desastre natural las coloca en una situación de riesgo que las puede vincular a una vida en calle y por ende vean limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo.

Para fines de estas Reglas se entenderá por **Poblaciones Callejeras** a las poblaciones conformadas por grupos de mujeres y hombres multi-generacionales, por amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle, es el resultado de las únicas opciones que encontraron o por voluntad propia. Este concepto tiene carga ideológica y política para defensa de los derechos humanos, con la posibilidad de ser sustituido por el de personas en situación de calle. Esto de conformidad al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Se entenderá en las presentes Reglas de Operación como **Personas en Situación de Vulnerabilidad** a las y los integrantes de las poblaciones arriba mencionadas: **Poblaciones Callejeras** y **Población en Situación de Vulnerabilidad.**

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y un Responsable del Programa.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Atender a las Poblaciones Callejeras y en su caso a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México afectadas por contingencias climáticas, a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales (baño, ropa, alimento, servicio médico, albergue de pernocta) y de generación de procesos de reinserción al núcleo familiar o canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.

Objetivos Específicos:

1. Ejecutar acciones de asistencia social, canalización institucional, reinserción familiar y social (si existen las condiciones), de las Poblaciones Callejeras a través de la vinculación interinstitucional.
2. Monitorear a los integrantes de las Poblaciones Callejeras a través de la metodología de monitoreo denominada Sistema Único de Registro de Poblaciones Callejeras (SURPCA), mismo que conforma una base de datos útil para la identificación, atención y reinserción familiar y/o social de las personas atendidas.
3. Ofrecer atención a las Poblaciones Callejeras y/o Población en Situación de Vulnerabilidad, preferentemente que habiten en zonas altas y que durante la temporada invernal sean afectadas por las bajas temperaturas, otorgándoles apoyos y servicios de asistencia social.
4. Brindar atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad que habita en zonas altas o de alto riesgo y que pueda verse afectada por fenómenos climáticos, los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona, a través de la entrega de cobijas y apoyos alimentarios.

Alcances:

Este programa a través de sus cuatro vertientes de atención Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, Campaña de Invierno y Bomberos Sociales será aplicado en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, consiste en la transferencia material y de prestación de servicios a las Poblaciones Callejeras y a las Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México, priorizando a aquellas donde se tengan identificados puntos de encuentro de Poblaciones Callejeras, con esto se busca lograr la restitución progresiva de sus derechos mediante el involucramiento de éstas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un gradual empoderamiento de su vida autónoma.

En el caso de la atención a Población en Situación de Vulnerabilidad se atenderá aquellas, personas, sectores o grupos de la población que habiten en colonias, pueblos o unidades territoriales de alto o muy alto grado de marginalidad, o hayan sido afectados por algún fenómeno climático.

Para la consecución del alcance del programa la población será atendida de la siguiente manera:

1. Para el caso de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar y Jornadas Callejeras su población objetivo será aquellos hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras.
2. Para el caso de Campaña de Invierno esta podrá atender a los dos grupos de población referidos.
3. La vertiente de Bomberos Sociales se encuentra destinada para la atención prioritaria de la Población en Situación de Vulnerabilidad.

III. Metas Físicas

Atender a 34,000 personas en situación de vulnerabilidad y/o calle en el Distrito Federal durante el ejercicio 2015.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este programa durante el ejercicio fiscal 2015 es de $ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Subdirección de Atención Social Emergente apoyándose para ello de los siguientes medios:

1. El programa se difundirá en la página de Internet de la DGIASIS en la siguiente dirección electrónica: http://www.iasis.df.gob.mx o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: http://www.sds.df.gob.mx y/o a través de LOCATEL al 56581111.
2. En las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65-A, No. 3246 de la Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, teléfono 55-19-17-54.
3. Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicado en Diagonal 20 de Noviembreno.294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 18:00 horas.
4. A través de los recorridos realizados por el personal de apoyo de Jornadas Callejeras.
5. En el caso de la Campaña de Invierno, a través de los carteles ubicados en instituciones públicas y privadas y dípticos entregados a la población.

Requisitos de Acceso

a) Atención a Poblaciones Callejeras

1. Ser integrante de las llamadas Poblaciones Callejeras que habitan o pernoctan en el espacio público del Distrito Federal y que otorguen de manera libre su consentimiento expreso e informado para recibir los servicios de asistencia social que ofrece la DGIASIS.
2. Formar parte de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México y que por su situación jurídica y/o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios que ofrece la DGIASIS.
3. En el caso de instituciones públicas, sociales o privadas que canalicen a alguna persona, ésta deberá ser integrante de las Poblaciones Callejeras. Para ello, se deberá presentar **un oficio dirigido a la DGIASIS, misma que debe contener copia de la valoración médica, valoración social, resumen del estudio de trabajo social y valoración psiquiátrica**.
4. La atención proporcionada a cada beneficiario se realiza con respeto a la dignidad humana y en apego a los Derechos Humanos, por lo que en aras de brindar el mayor beneficio posible, el ingreso al Programa y su potencial canalización a algún Centro de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., dependerá de que las condiciones físicas y mentales del beneficiario coincidan con alguno de los modelos de atención establecidos en los Centros de Asistencia. De igual manera, el procedimiento se sujetará a la disponibilidad de los espacios, misma que será determinada por la capacidad instalada de cada Centro.
5. El horario de atención para la recepción de solicitudes será únicamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc C.P. 06800, México, Distrito Federal.
6. Las personas integrantes de las Poblaciones Callejeras que soliciten los servicios asistenciales (baño, alimentación, atención médica o albergue) podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa Atención Social Emergente ubicadas en calle Sur 65 -A, No. 3246 de la colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, teléfono 55-19-17-54, donde se le brindará el servicio de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año.

b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

1. Ser habitante del Distrito Federal.
2. Habitar en una Unidad territorial preferentemente de muy alto o alto grado de marginalidad afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
3. Habitar en zonas de alto riesgo afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
4. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad mental, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

Procedimientos de Acceso:

a) Atención a Poblaciones Callejeras

El acceso será a través de la solicitud de forma personal de los integrantes de las Poblaciones Callejeras directamente en la siguiente dirección:

1. Programa Atención Social Emergente, ubicada en la calle Sur 65-A número 3246, colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, delegación Iztacalco (esta forma de acceso aplica única y exclusivamente para las poblaciones que vivan en calle dentro de la Ciudad de México que se presenten directamente y por su propio pie en PASE).
2. A través de los reportes recibidos al teléfono del PASE 55 19 17 54 o a LOCATEL al 56581111, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En el caso de la canalización por parte de instituciones públicas, sociales, privadas y/o particulares interesados, las solicitudes serán recibidas únicamente en la siguiente dirección:

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, **misma que deberá contener copia de la valoración médica, valoración social, resumen del estudio de trabajo social y valoración psiquiátrica**. Dicha solicitud será valorada por personal del programa para determinar si la persona (de acuerdo a la documentación anexa cumple con los criterios y requisitos para ser susceptible de recibir asistencia social), en caso de cubrir con éstos, se hará de conocimiento al solicitante vía oficio la respuesta donde se indicará el día, la hora y el C.A.I.S., donde será recibida la persona.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres de diversas edades que integren las Poblaciones Callejeras dentro de la Ciudad de México, sin importar sexo, origen étnico, preferencia sexual o condición económica que deberán de cumplir con los criterios de acceso aquí establecidos.

b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

Presentar solicitud de manera directa y sin intermediarios en la siguiente dirección:

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er., piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumpla con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el programa.

Criterios de acceso:

a) Atención a Poblaciones Callejeras

1. Proporcionar los datos básicos para llenar el recibo de entrega (vale de cobija o servicios), en caso de no estar en condiciones de proporcionarlos (debido a problemas mentales, de salud o por intoxicación), estos podrán ser omitidos, asimismo de acuerdo a las características de las poblaciones en situación de calle **No se solicitará ningún documento oficial**.
2. En caso de ser canalizados a alguno de los C.A.I.S., el solicitante deberá proporcionar la información para el llenado de la "Cédula de Recepción de Personas en Situación de Abandono Social, Canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social y/o Instituciones" (Formato Único), la cual contendrá los datos generales y datos complementarios que acceda a proporcionar el beneficiario (en caso de no estar en condiciones de proporcionarlos podrán ser omitidos).

3. En caso de que una niña, niño o adolescente que forma parte de las Poblaciones Callejeras solicite la atención y cuente con cuidados parentales, se dará conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad. En los casos en que la niña, niño o adolescente no cuente con cuidados parentales o se encuentre en riesgo su integridad física y/o psicológica, la DGIASIS procederá a presentarle directamente a la agencia 59 del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del D.F. (PGJDF)

De acuerdo a las condiciones propias de la población atendida, no se dejarán de brindar los servicios asistenciales a quien no esté en condiciones de proporcionar sus datos para el llenado del recibo de entrega o del Formato Único, por lo que bastará con obtener el seudónimo y la información que contribuya en su identificación y posterior seguimiento.

b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

1. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.
2. Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario la cual contendrá sus datos generales, datos sobre su composición familiar y datos complementarios los cuales deben ser verídicos y avalados con la firma del beneficiario.

Los solicitantes al ser incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de inclusión:

Para la atención de las **Poblaciones Callejeras y de Población en Situación de Vulnerabilidad**, se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Niñas, niños y adolescentes que forma parte de las Poblaciones Callejeras de acuerdo a lo referido en el apartado ―Criterios de Acceso";
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia en situación de calle;
3. Personas con discapacidad que forma parte de las Poblaciones Callejeras; y
4. Personas adultas mayores que forma parte de las Poblaciones Callejeras.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la DGIASIS y del Programa Atención Social Emergente, en los domicilios mencionados, mismos que estarán colocados en un lugar visible para su consulta.

Causales de suspensión temporal o definitiva del programa

a) Atención a Poblaciones Callejeras

A fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios al interior de las instalaciones del PASE y cualquier otro espacio dependiente de la DGIASIS, se considerarán los siguientes casos como causales para la suspensión del servicio:

1. Se podrá suspender el servicio a toda aquella persona que al interior de las instalaciones de la DGIASIS y del PASE y/o ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o quiera ingresar bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva (solventes, cannabis, entre otros.)
2. Introducir cualquier tipo de droga, armas de fuego o punzocortantes.
3. Causar o participar en riñas dentro de las instalaciones de PASE o en las inmediaciones de las mismas.
4. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará la baja mediante la elaboración de notas informativas tanto del personal agredido así como del personal de vigilancia del Centro.

5. En el caso de solicitar su ingreso a alguno de los C.A.I.S. y éste notifique que el solicitante fue dado de baja definitiva por alguna falta al Reglamento Interno, se informará al beneficiario el motivo de su baja y se le brindará orientación sobre las alternativas de albergue que no formen parte de la DGIASIS para que, pueda optar por alguna de ellas.

b) Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos del programa con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Para lograr la consecuencia del objetivo general y específicos se establecen cuatro vertientes de atención las cuales se describen a continuación:

Operación:

Canalización y Reinserción Familiar

1. Se recibe y atiende los reportes generados por instituciones públicas, sociales, privadas, y ciudadanía para la atención de las Poblaciones Callejeras las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Al localizar a la persona o personas pertenecientes de las Poblaciones Callejeras, el trabajador social se identifica y realiza la labor de sensibilización para que la persona acceda a ser trasladada para recibir los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, los cuales le serán brindados siempre que la persona, o personas otorgue su consentimiento libre e informado; en caso de no aceptar ser trasladado, será informado del domicilio de las instalaciones del PASE, a fin de que puedan acudir en el momento que lo requieran.
3. Si la persona o personas pertenecientes a las Poblaciones Callejeras acepta ser canalizada, es trasladada a las instalaciones de PASE; el trabajador social realiza una entrevista y levanta el Formato Único. En el caso de que por su condición física o mental la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se requisitará este formato con los datos disponibles.
4. Al ingresar al área de PASE se le realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.
5. Se le proporcionan los servicio asistenciales de alimentación, higiene personal, atención médica de primer nivel, ropa (en caso de ser necesario), entre otros.
6. En los casos donde se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del IAPA o del Toxicológico de la Secretaria de Salud para valorar y establecer un plan de trabajo, en donde se determinen las condiciones en las que se encuentra y se establezcan los plazos de tratamiento y reinserción social correspondientes.
7. Si la persona cuenta con una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a un médico psiquiatra, realice la valoración correspondiente para establecer los mecanismos de canalización al C.A.I.S. correspondiente, conforme al padecimiento que presente.
8. En el caso de que una niña o niño solicite su ingreso el área de Atención Social Emergente, se realizarán las gestiones necesarias para informar a las instancias correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del CAPEA y/o AGENCIA 59, en espera de que esta área sea quien determine la situación jurídica de la niña o niño, y en su caso, realice la canalización correspondiente acorde a las necesidades del beneficiario.
9. En caso de que alguna área de la PGJDF a través de CAPEA, Agencia 59 del Ministerio Público, entre otras. Canalice a alguna niña, niño, adolescente o persona adulta, el personal de dicha instancia deberá presentar oficio dirigido a la DGIASIS, así como una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. En esos casos, la persona recibirá los servicios asistenciales con que cuenta esta Dirección General, incluido el de albergue de pernocta, éste último sólo podrá ser por un periodo de gracia que no puede exceder de 48 horas, durante el cual la PGJDF, deberá establecer las opciones de atención adecuadas a las necesidades y situación del solicitante.
10. En circunstancia de que se presente por su propio pie una persona, proveniente de otro Estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48

horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese tiempo, las opciones de atención para el solicitante.

11. Si alguna institución pública o privada canaliza a una persona proveniente de otro Estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se requerirá que presente oficio dirigido a la DGIASIS, una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. A dicha persona se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la SEDEREC para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese plazo, las opciones de atención para el solicitante.

Los casos excepcionales ya descritos, contienen plazos para proporcionar el servicio de albergue de pernocta, toda vez que el solicitante no es integrante de las Poblaciones Callejeras, a quienes está dirigido este Programa; sin embargo, los servicios de alimentación, higiene personal y vestimenta serán proporcionados el número de veces que el solicitante lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con que se cuente. Para el caso de las canalizaciones realizadas por la PGJDF, es importante subrayar que dichos casos están directamente vinculados con la procuración e impartición de justicia, tema que escapa de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por lo que la PGJDF debe ser quien brinde la atención para dichas personas.

Jornadas Callejeras

1. Programación de las actividades de localización de las personas que conforman las Poblaciones Callejeras en los puntos de calle y de promoción de servicios asistenciales por parte de la DGIASIS y de diversas instancias del Gobierno del D.F.
2. Realización de manera periódica recorridos conjuntos con otras instituciones públicas que trabajan y/o realizan actividades de estudio y atención dirigidas a las Poblaciones Callejeras, a fin de generar información importante sobre la composición de dicho grupo, sus necesidades y prioridades de atención y con ello contar con las herramientas y vínculos necesarios para su atención integral.
3. Registro de la información georeferencial, sociodemográfica y de las dinámicas de interacción construidas por las Poblaciones Callejeras que pernoctan o se reúnen en el espacio público de la Ciudad de México en los formatos establecidos por la DGIASIS.
4. Implementación de forma permanente la campaña de sensibilización con las Poblaciones Callejeras, comunidad aledaña a los puntos de calle, y representantes de instituciones públicas, privadas y sociales con el objetivo de promover el fortalecimiento de los factores protectores a través de la atención social, canalización institucional o reinserción social evitando en todo momento prácticas discriminatorias que violenten los derechos humanos de las poblaciones callejeras.
5. Difusión, promoción e implementación entre las Poblaciones Callejeras de los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, así como los bienes y servicios públicos que brindan otras instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal y a las que pueden ser canalizadas o vinculadas para la restitución y garantía de sus derechos.
6. Vinculación con el personal de Canalización y Reinserción Familiar para la atención de las personas que por consentimiento informado deseen ingresar a procesos de canalización institucional o reinserción familiar de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. En caso de urgencia médica, enfermedad, accidente o solicitud del integrante de las Poblaciones Callejeras, se realizará el contacto con la instancia de salud competente para su atención; además y de forma paralela, se reportará al personal de Canalización y Reinserción Familiar para su seguimiento y posible canalización a alguna instancia pública o privada. Lo anterior se desarrollará con pleno conocimientos de las personas quienes deberán dar su consentimiento para la realización de las gestiones.
8. Sistematización de la información obtenida en el Padrón de Beneficiarios de Jornadas Callejeras y el Sistema de Información Básico de Asistencia e Integración Social a fin de fortalecer la toma de decisiones que favorezcan a las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal.

Campaña de Invierno

Se implementa del 1° de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, se basa en la atención de las Poblaciones Callejeras que se encuentren en riesgo ante las bajas temperaturas, a través de los servicios de

albergue de pernocta, alimentación, servicio médico, ropa de abrigo y cobijas.

La operación de esta vertiente de atención es similar a la de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar, sólo que se consideran las siguientes variables adicionales:

1. Se realizan recorridos en los puntos de calle previamente identificados, durante la noche y la madrugada, en coordinación con otras instancias del G.D.F. participantes, principalmente con la Secretaria de Protección Civil del D.F.
2. Se realizan recorridos con las Delegaciones Políticas que así lo soliciten (previa calendarización) en conjunto con el área de grupos vulnerables y/o protección civil de cada Delegación, se visitan puntos donde se presume puede haber personas pernoctando en vía pública, dando prioridad a aquellas zonas donde se tiene identificadas a Poblaciones Callejeras.
3. Al localizar a la persona o personas integrantes de las Poblaciones Callejeras, se le invita a la persona a ser trasladada a las instalaciones de PASE para recibir los servicios asistenciales (cena, bebida caliente, ropa de abrigo, atención médica).
4. Después de realizar la documentación y estudios correspondientes son trasladados a alguno de los albergues filtro previamente establecidos para esta función, los cuales se definen durante la fase de planeación, entre la DGIASIS y las instituciones participantes (Delegaciones, Asociaciones Civiles, etc.) de acuerdo a las condiciones de la población y conforme a su capacidad.
5. Si la persona o personas no aceptan ser trasladadas a las instalaciones de PASE, se les proporcionarán en el mismo lugar una cobija y bebida caliente, así mismo se le brindará información sobre la ubicación de albergues y comedores sociales establecidos para su atención. En caso de que la o las personas trasladadas a las instalaciones de PASE requieran atención especializada, se realizarán las gestiones necesarias para su canalización correspondiente, de acuerdo a sus necesidades.

Bomberos Sociales

1. Se realizarán recorridos en las zonas afectadas para identificar la problemática y el tipo de apoyo que requiere la población afectada.
2. Se llevará a cabo la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas, sectores o grupos afectados.
3. Se determinarán los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
4. Se levantará la "Cédula de Beneficiario".
5. Se entregará el apoyo en forma personalizada a cada beneficiario.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente".

Todos los trámites y formatos a realizar, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Supervisión y Control:

1. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional llevará a cabo acciones de supervisión en conjunto con el personal operativo asignado para la atención de las Poblaciones Callejeras, asegurando que ésta, sea de manera coordinada y respetuosa para la población.

2. Se realizarán reuniones plenarias de seguimiento con el personal operativo e instituciones participantes durante la Campaña de Invierno, las cuales se realizarán de manera quincenal o mensual de acuerdo a las necesidades.
3. Se elaborarán informes mensuales de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas, a través de la Subdirección de Atención Social Emergente, mediante el responsable del programa.
4. Toda vez que la población beneficiaria es considerada vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para visita y/o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto http://www.iasis.df.gob.mx y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal http://www.sds.df.gob.mx.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Atención Social Emergente.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará la "Encuesta de satisfacción de beneficiarios", encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera el Programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la Reinserción familiar y social de los hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras	Tasa de variación anual del número de reinserciones sociales y familiares de la población objetivo	((Número de reinserciones brindadas por el Programa en el año T / Número de reinserciones brindadas por el programa en el año T-1)-1) * 100	Eficacia	Tasa de variación	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Propósito	Los hombres y mujeres de distintas edades que conforman las llamadas Poblaciones Callejeras, cuentan con servicios asistenciales.	Porcentaje de personas atendidas respecto a personas programadas para su atención	(Número de personas atendidas / Número personas programadas para su atención) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Componente	Apoyo de albergue de pernocta otorgado	Promedio de apoyo de albergue de pernocta otorgados	Número de apoyos de pernocta otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Apoyo para alimentación brindado.	Promedio de apoyos de alimentación otorgados	Número de apoyos alimentarios otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Atenciones médicas brindadas	Promedio de servicios médicos otorgados	Número de servicios médicos otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Ayudas entregadas	Promedio de ayudas entregadas	Número de ayudas entregadas a personas en condición de vulnerabilidad o afectadas por contingencia/ Número de personas que solicitaron la ayuda	Eficacia	Promedio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Actividades	A.T. Identificar a la Población Callejera	Porcentaje de recorridos realizados en relación a recorridos programados	(Número de recorridos realizados / Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	A. T. Satisfacción de los beneficiarios	Porcentaje de aceptación de los apoyos y servicios brindados a las poblaciones callejeras	(Número de encuestas con resultado aprobatorio / Total de encuestas realizadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	A.T. Solitudes atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes que cumplen con los requisitos para su atención / Total de solicitudes atendidas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, se incorpora la participación de los beneficiarios para:

1. Garantizar la plena difusión de las acciones realizadas y la cobertura que tendrá el Programa, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para realizar reportes y solicitar la canalización de la persona o personas integrantes de las Poblaciones Callejeras.
3. Sensibilizar a la ciudadanía en general (sector social y empresarial) sobre la importancia de la donación de ropa, medicamentos y alimentos y demás artículos necesarios para la atención de la población en situación de vulnerabilidad en general.
4. Integrar la participación de las poblaciones en situación de calle en las acciones implementadas.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Atención Social Emergente, en todas sus vertientes priorizará la vinculación interinstitucional e intersectorial para la atención de las Poblaciones Callejeras.

La primera fase de vinculación es a nivel interno, en el que todos los programas, actividades institucionales y acciones de la DGIASIS se articulan para la asistencia de las Poblaciones Callejeras.

1. Programa Comedores Públicos.
2. Programa Financiamiento para Instituciones de Asistencia e Integración Social.

Posteriormente, en un segundo nivel y de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada caso de atención, la DGIASIS a través del Programa Atención Social Emergente se vinculará con las instancias encargadas de garantizar y proteger los derechos de dichas poblaciones, por lo cual se trabajará de forma coordinada con las distintas dependencias e instituciones del Distrito Federal a fin de conjuntar esfuerzos y experiencias para la atención de las Poblaciones Callejeras, dicha vinculación será en todos los ámbitos de atención de dichas poblaciones a través de los siguientes programas:

1. IAPA: Programa de Ayuda a Población Vulnerable en Situación de Calle para la Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud.
2. Procuraduría General de Justicia del D.F. (CAPEA): Servicio de Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
3. DIF-DF: Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.
4. Secretaría de Seguridad Pública (ERUM): Atención a Personas en Situación Vulnerable (traslado y canalización a hospitales).
5. SEDESO a través de LOCATEL. Servicios de Emergencia y Seguimiento.
6. SEDESA- Programa de Gratuidad y Programa de Salud de Preventiva.

GLOSARIO

Asistencia Social: Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. De conformidad al Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Canalización: Remisión para el ingreso y/o atención de la persona perteneciente a poblaciones callejeras, para la atención de sus necesidades e intereses en un albergue o a servicios proporcionados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal o en su caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peli gro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre. De conformidad al Artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Monitoreo: Instrumento de toma de decisiones para mejorar las condiciones de las Poblaciones Callejeras.

Punto de Calle: Espacio físico y público en el que interactúan, transitan, habitan y pernoctan mujeres y hombres de forma irregular y por tiempo indefinido.

Sensibilización: Proceso de atención y acompañamiento, ofrecimiento y otorgamiento de servicios y bienes públicos, seguimiento y gradual generación de confianza entre el Personal de Apoyo con las poblaciones callejeras en un tiempo indefinido en el que se siembra la idea y se demuestra con casos concretos de reinserción, que se puede optar por una vida distinta a la vida en la calle.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN "COMEDORES PÚBLICOS" 2015

Introducción

a) Antecedente

El Programa de Comedores Públicos dio inicio a partir del 16 de marzo del año 2009 bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que mediante su implementación se garantice el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad, como son: niñas y niños, adultas y adultos mayores en situación de abandono, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, desemplead os, población en situación de calle yen general de toda aquella persona que solicite el servicio de este Programa Social.

Comedores Públicos fue la respuesta que el Gobierno del Distrito Federal decidió instrumentar para revertir los efectos negativos derivados de la crisis económica de carácter mundial que inició en el año 2009, la cual ocasionó que los ciudadanos más vulnerables no pudieran acceder a los mínimos de bienestar social como es la alimentación. Bajo esta premisa, el Gobierno del Distrito Federal consideró necesario poner en marcha los Comedores Públicos para ayudar en la mejora de la salud, nutrición y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Para el año 2014 se realizó la reestructura de Comedores Públicos, incorporando dos vertientes más de atención –Campaña de Invierno y Bomberos Sociales-, con el objetivo de brindar el servicio a víctimas de contingencias tales como inundaciones, incendios o condiciones climatológicas extremas que afecten a la población en situación de vulnerabilidad.

Todas las acciones de Comedores Públicos mantienen un enfoque transversal de Derechos Humanos, de equidad de género, de igualdad y no discriminación priorizando la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal2013-2018(PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollos social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa la Operación de Comedores Públicos, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción. En lo particular la alineación de la Operación de Comedores Públicos con los Programas referidos, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 6	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.	• Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. • Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos. • Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PUBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Alimentación	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.	La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2012, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2010 y 2012 la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 24.8% a 23.3%, lo que significa una reducción de 28.4 a 27.4 millones de personas. Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. Por el contrario, de acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6 desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

El panorama antes mencionado no es ajeno a la Ciudad de México, ya que sus habitantes no son la excepción de dicho fenómeno. En la capital del país, en el 2012 según datos del CONEVAL, el 13% de su población presenta carencias en el acceso a la alimentación.

Bajo ese contexto, los Comedores Públicos contribuyen a la atención de la ciudadanía del Distrito Federal en cuestión alimentaria, aportando con ello a lo establecido en la ~~L~~ey de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal", mismo que forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria ~~A~~LIMENTATE". Con

estas acciones el Gobierno del Distrito Federal busca garantizar el acceso a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México, para establecer las condiciones que permitan el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4° Constitucional, como Derecho que debe ser garantizado por el Estado, donde toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Con datos retomados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, se establece que –En el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria". A este universo de personas es al que busca atender de forma prioritaria –que no exclusivamente- los Comedores Públicos, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona.

Es así como la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por medio de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, brinda atención a la población que habite, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginación con la finalidad de otorgarles una ración de alimento caliente, nutritivo y gratuito.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos como responsable del programa.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través del funcionamiento de los Comedores Públicos gratuitos que brinden una ración de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginación.

Objetivos Específicos:

1. Suministrar raciones de alimento caliente a la población solicitante, principalmente aquella que viva, trabaje o transite por zonas de alta o muy alta marginación para proporcionarles alternativas que les permitan hacer garante el derecho a la alimentación.
2. Dar seguimiento nutricional a una muestra aleatoria de beneficiarios delos Comedores Públicos a través de pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y/o recreativas, para beneficio de su salud.
3. Operar la Campaña de Invierno del 1 de noviembre al 28 de febrero del año siguiente, con la posibilidad, en caso de ser necesario, de que pueda adelantarse o ampliarse dicho periodo únicamente por causas climáticas extremas para mitigar los riesgos inherentes en la población.
4. Desarrollar acciones a través de los Bomberos Sociales, mediante las cuales se atenderán las contingencias naturales que afecten a la población, ya sea en zonas de alta o muy alta marginación (siempre y cuando la población se encuentre en situación de vulnerabilidad) para garantizar su derecho a la alimentación durante la contingencia.

Alcances:

Este programa de servicios, busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginación, mediante la entrega de una ración de alimento gratuita, caliente y nutritiva.

III. Metas Físicas

Suministrar por lo menos 2,700,000 raciones de alimento en el año.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este programa durante el ejercicio fiscal 2015 es de $61,733,723.00 M.N. (sesenta y un millones setecientos treinta y tres mil setecientos veintitrés pesos /M.N.)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La difusión de los Comedores Públicos y Sociales, estará a cargo de la Dirección General del IASIS a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, quien se apoyara del Responsable del Programa y se difundirá en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal http://www.sds.df.gob.mxy en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: http://www.iasis.df.gob.mx. Asimismo, cada Comedor Público y Social, contará con una manta que lo identifique, con la información sobre su funcionamiento y horarios. También se podrá llamar al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 – 144 o presentarse en las instalaciones de la Dirección General del IASIS en calle Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800,de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a viernes. La difusión de los servicios de los Comedores Públicos podrá llevarse a cabo con material impreso (lonas, posters y/o trípticos informativos).La Campaña de Invierno, contará con material impreso (lonas, posters y/o trípticos) que se distribuirán a través de otras dependencias, en los Comedores Públicos y en los mismos Comedores Sociales.

Requisitos de Acceso:

Comedores Públicos

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Requisitar la Cédula de Beneficiario correspondiente al Comedor Público.
3. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
4. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
5. Si se solicita el servicio para llevar, este deberá estar destinado a una persona con enfermedad grave o discapacidad, previo a la entrega del servicio se realizará una visita domiciliaria para autorizar la entrega del alimento solicitado.

Comedores Sociales

1. Presentarse en el Comedor Social más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Sociales estará finalizada.
3. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes, o de lunes a domingo, según sea el caso, (excepto días festivos) en el horario de funcionamiento del Comedor Social.

Bomberos Sociales

1. En caso de contingencia, los Requisitos de Acceso serán de conformidad al tipo del siniestro y quedará a criterio del personal de la Dirección General del IASIS si se requieren datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de comida, desayuno o cena.

Procedimientos de Acceso:

El registro a los Comedores Públicos y Sociales, será a través de la solicitud expresa de la población objetivo, por escrito, con el debido llenado de la Cédula de Beneficiario, esto directamente con los Prestadores de

Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) para el caso de Comedores Públicos y de lunes a domingo (previa solicitud), en el caso de Comedores Sociales.

a) Criterios de acceso

1. El registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario donde entre otras cosas, quien solicita el servicio especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate, quedando registrado y asignándole un número de folio para su ingreso al Comedor, mismo que indicará la culminación del registro. Para posteriores asistencias al Comedor el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
2. Al concluir el registro, el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público o Social.

b) Criterios de inclusión

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten en zonas de alta o muy alta marginalidad. Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

1. Niñas y niños;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con algún tipo de discapacidad;
4. Enfermedades crónico degenerativas
5. Adultas y adultos mayores;
6. Personas en situación de calle;
7. Padres o madres solas;
8. Desempleados;
9. Personas afectadas por contingencias; y
10. Migrantes e inmigrantes.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo, político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causales de Baja

Los beneficiarios deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos y Sociales así como en lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y Sociales. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás beneficiarios del programa. La persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público o Social del que se trate, será dada de baja y no podrá obtener de nueva cuenta su cédula. Lo anterior con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de los beneficiarios de los comedores, entre los que se encuentran niñas y niños, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

Los Comedores Públicos cuentan con 3 vertientes para su operación:

a) Comedores Públicos. Se proporcionará una ración de comida diaria a los beneficiarios que acudan a los Comedores Públicos y que cumplan en forma previa, con los requisitos de accesibilidad.
b) Campaña de Invierno. De igual forma, durante la Campaña de Invierno, que opera del 1 de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas a mitigar los efectos que conlleva la temporada de invierno, que permite atender a las personas que se encuentren en situación

de vulnerabilidad y/o de calle, mediante la instalación de Comedores Sociales para brindar cenas calientes gratuitas.

c) Bomberos Sociales. Brindar raciones de desayuno, comida o cena a la población que sea víctima de contingencias tales como inundaciones, incendios, etc.; y que, derivado de las condiciones extraordinarias que enfrenten, no puedan acceder al beneficio que ofrecen las otras dos vertientes.

Comedores Públicos

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentarse en el Comedor Público. El Comedor Público proporcionará las raciones de alimento caliente de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas;
2. El solicitante deberá proporcionar sus datos generales para requisitar la "Cédula de Beneficiario", la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

a) Nombre completo o Pseudónimo;
b) Edad; y
c) Sexo.

Una vez requisitada la "Cédula de Beneficiario" se proporcionara un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Público por parte del solicitante;

3. Al concluir el registro el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cedula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público;
4. El beneficiario ingresa al Comedor Público a recibir y consumir su ración de alimento. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento; y
5. Al día siguiente el beneficiario se presenta al Comedor Público donde se registró y únicamente proporcionara su número de folio y/o su nombre completo.

Comedores Sociales

Por su parte, los Comedores Sociales deberán seguir los criterios que a continuación se mencionan:

1. Presentarse en el Comedor Social. Para efectos de los Comedores Sociales, su operatividad podrá ser de lunes a domingo, atendiendo dentro del horario de 18:00 a 21:00 horas (o antes si se llegara a terminar las raciones);
2. Al concluir el registro el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público;
3. El beneficiario ingresa al Comedor Social a recibir y consumir su ración de alimento. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Social, salvo en casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento; y
4. Al día siguiente el beneficiario se presenta al Comedor Social donde se registró y únicamente proporcionará su número de folio y/o su nombre completo.

Bomberos Sociales

En caso de contingencia, la población afectada podrá:

1. Presentarse en el centro de distribución temporal de alimentos;
2. Solicitar la ración de comida;
3. Proporcionar los siguientes datos al brigadista:

a) Nombre completo o pseudónimo
b) Edad
c) Dirección personal o del punto de contingencia; y
d) Firma

4. El Centro de Distribución operará conforme a las condiciones de la contingencia y podrá otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.

Consideraciones Generales

1. Los beneficiarios de los Comedores recibirán una ración de alimento al día, salvo excepciones por las cuales podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional en caso de contar con raciones disponibles posteriormente de haber atendido a todos los usuarios. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para esos casos;
2. Si un tercero solicita el servicio para llevar a otro con enfermedad grave o discapacidad, el Encargado del Comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro del Distrito Federal, levantando para tal efecto una Cédula de Visita Domiciliaria haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio;
3. Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), comprueben que los menores se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público o Social lo amerite;
4. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y Sociales, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de toda la población;
5. El alta de los beneficiarios se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente;
6. El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.
7. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apegarse al orden de los criterios de selección antes señalados; y
8. La Dirección General del IASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y de Enlace Interinstitucional podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor a otro espacio, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: utilización de los recursos públicos de los Comedores con fines políticos o personales; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (las instalaciones, término del comodato, entre otros.), así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor, así como a los beneficiarios y personas que prestan sus servicios en estos. Asimismo, se sancionara a los involucrados conforme a la normatividad vigente.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control:

El responsable de la supervisión de la Operación de Comedores Públicos es la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, el Responsable del Programa y de los diferentes Enlaces para dicha actividad.

El Responsable del Programa programará la aplicación de las Cédulas de Calidad y Satisfacción, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los beneficiarios, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.

1. De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.
2. Los Encargado de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los beneficiarios.
3. El Encargado de Comedor deberá entregar al día siguiente la Lista de Asistencia de Beneficiarios y en su caso, Cédula de Beneficiarios, al Operador de ruta para que sean entregados al Enlace de Captura.
4. El Encargado del Comedor se responsabilizará de verificar el estado del mismo para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario deberá reportarlo para conocimiento del Responsable de Comedores Públicos.
5. El Encargado del Comedor deberá documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será obligación del Encargado, notificar a los supervisores a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.
6. El Enlace de Cocina realizará supervisiones periódicas a las Cocinas para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos.
7. El Enlace de Rutas, realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
8. A la persona que sea sorprendida (Responsable de Comedor, Auxiliar de Comedor, etc.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a uno de los beneficiarios, a pesar de contar con recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediata de la operación de los Comedores Públicos o Sociales, según sea el caso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

a) El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ya mencionadas. La queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor, nombre y número telefónico de quien la interpone. Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista, en cada Comedor Público.

La Dirección General del IASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias de los beneficiarios, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto http://www.iasis.df.gob.mx y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal http://www.sds.df.gob.mx.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna de la Operación de Comedores Públicos.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de las ~~C~~édulas de Calidad y Satisfacción", encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera los Comedores Públicos.

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas	((Número de raciones alimenticias entregadas en T / Número de raciones alimenticias entregadas en T-1)-1) * 100	Eficacia	Tasa de variación	www.sedeso.df.gob.mx	JUD de Planeación
Propósito	La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación	Variación porcentual de comedores instalados	((Número de comedores instalados en T / Número de comedores instalados en T-1) -1)* 100	Eficacia	Tasa de variación	www.sideso.df.gob.mx; www.sds.df.gob.mx/oip/index.php;	JUD de Planeación
		Tasa de variación de beneficiarios de los Comedores Públicos	((Número de beneficiarios en los comedores públicos al año T / Número de beneficiarios en los comedores públicos en T-1) -1)* 100	Eficiencia	Tasa de variación	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación

Componente	Comedor Público gratuito instalado	Porcentaje de raciones entregadas	(Número de raciones alimenticias entregadas / Número de raciones alimenticias programadas) *100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación
		Ampliar la cobertura de comedores instalados	(Número de comedores instalados en año T / Número de comedores instalados en año T-1)* 100	Eficiencia	Promedio	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación
	Entrega de raciones alimentarias	Tasa de variación de entrega de raciones	((Número de raciones alimenticias entregadas al año T / Número de raciones alimenticias entregadas al año T-1)-1) * 100	Eficiencia	Tasa de variación	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación
Actividades	Consolidación de comedores	Tasa de consolidación de comedores	(Número de comedores que tienen 3 o más años de funcionamiento / Total de comedores instalados)* 100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación
	Promoción de talleres de capacitación en materia de preparación y manejo adecuado de alimentos	Porcentaje de capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programas)* 100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gob.mx;	JUD de Planeación

Información tomada de los Formatos para la Validación de la Información de los Programas Presupuestarios 2015.

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del derecho ciudadano a la alimentación, dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público o Social

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Primer Piso, Col. Obrera C.P. 06800, del. Cuauhtémoc Tel. 57413498 Ext. 107, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público o Social.
2. De ser considerados para la Campaña de Invierno, se solicitará 2 responsables de Comedor, mismos que se encargaran de cumplir con el proceso y requisitos de Acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores Sociales deberá renovarse al inicio de cada Campaña de Invierno.
3. Se firmará la Carta Compromiso Comedor Social, en la cual se estipulará las actividades a realizar dentro del Comedor, la temporalidad de la Campaña, el horario y las condiciones en que operará el comedor, lo anterior deberá ser firmado por los dos responsables del Comedor y los Representantes de la DGIASIS.
4. Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un Diagnóstico de factibilidad de apertura de Comedor, que se lleva a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura de un nuevo comedor y, entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno del Distrito Federal en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.

5. Se impulsará el voluntariado de los beneficiarios en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, del servido de raciones de alimento previa capacitación, entre otras acciones.
6. Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los beneficiarios de los Comedores Públicos y Sociales.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Se establecerá articulación con el programa Atención Social Emergente para la atención de la población que requiera de los servicios asistenciales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2015

Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan. Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las organizaciones que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Este Programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida.

Derivado de la implementación del Programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de atención apersonas en situación de calle, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social y/o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, que busca que los proyectos que sean objeto del financiamiento contribuyan a la mejora en la calidad de vida de la población que atiende, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos, la Equidad de Género, y la No Discriminación, garantizando la rendición de cuentas y transparencia.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) ~~es~~ el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años". Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollos social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PROFAIS con los Programas referidos, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014 - 2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIFDF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México

		Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de Pobreza en México 2012, a nivel nacional, la población en pobreza fue de 53.3 millones de personas, lo que representó el 45.5 por ciento del total de la población, de ésta la población en pobreza extrema fue de 11.5 millones de personas, lo que equivale al 9.8 por ciento de la población total.

En el ~~I~~nforme de Pobreza y Rezago Social en el Distrito Federal 2012", el CONEVAL muestra que en dicho año, el porcentaje de población en situación de pobreza en el Distrito Federal fue de 28.9 por ciento, que equivale a 2, 565,321 personas en esta condición. Asimismo, la población en pobreza extrema representó el 2.5 por ciento (219,025 personas) en 2012.

En 2010, las Delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo se ubicaban dentro de los cinco municipios con menor pobreza en el país. Las Delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fueron: Milpa Alta (48.6), Tláhuac (35.8), Iztapalapa (37.4), Álvaro Obregón (31.3) y Gustavo A. Madero (30.7). En estas Delegaciones más del 30%de su población se encontraba en situación de pobreza, lo cual representa el 59.5% del total de la población en pobreza de la Ciudad de México.

Al cierre de julio de 2014, de acuerdo el Segundo Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal se tenían 1,757 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal, se debe recordar que la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento establecen como requisito la inscripción de estos colectivos para poder acceder a distintos beneficios y prerrogativas fiscales.

Por lo anterior la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas asociaciones, para ampliar los servicios asistenciales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de pobreza.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional.

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del Programa, así como de su seguimiento y evaluación; sin embargo, las instancias Cofinanciadoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General, la facultad de participar en el Comité Evaluador, en la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados durante su ejecución.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Brindar apoyo financiero a los proyectos presentados de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), debidamente constituidas en el Distrito Federal sin fines de lucro y que hayan sido aprobados por el Comité Evaluador, con el fin de brindar servicios de asistencia social, a través de dos vertientes: Personas en Situación de Calle, y Personas en Situación de Vulnerabilidad, y de esta manera contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de la población específicamente los siguientes grupos de atención: personas en situación de calle, niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad; personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad; así como la atención de la violencia escolar, atención psicológica a los agresores y redes familiares, y finalmente, a proyectos que promuevan la difusión y divulgación de los derechos humanos.

Objetivos Específicos:

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar que permitan un cambio sustancial en las condiciones de vida de las Personas en Situación de Calle, así como a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y con ello mejorar sus condiciones de vida.
2. Financiar proyectos que permitan que los usuarios de los C.A.I.S., en el corto y mediano plazo se incorporen satisfactoriamente a la vida independiente, a través de la capacitación y certificación.
3. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de las Personas en Situación de Calle, así como de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.
4. Coadyuvar a que las Organizaciones de la Sociedad Civil financiadas, presenten sus resultados alcanzados en foros públicos que generen un vínculo hacia la sociedad en general.

Alcances:

El PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México previa selección por parte del Comité Evaluador y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a Personas que se encuentre en Situación de Calle, así como a Personas en Situación de Vulnerabilidad que habiten en esta ciudad y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno del Distrito Federal con el trabajo de las OSC en la atención de grupos con rezago socioeconómico, mediante el principio de corresponsabilidad.

III. Metas Físicas

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 38 apoyos a través del financiamiento de al menos 3 Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2015, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de $4´600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos). Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y el Responsable del Programa.

El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en las páginas electrónicas de la DGIASIS http://www.iasis.df.gob.mx y de la SEDESO http://www.sds.df.gob.mx, tal como se

estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria.

Requisitos de Acceso:

Para obtener información sobre el Programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.df.gob.mx

Las OSC interesadas en acceder al programa social lo podrán hacer de conformidad a lo establecido en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública que para tal efecto se emitan.

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil por cada modalidad.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P, S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 y/u 8 años según corresponda para cada modalidad, esto a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en dicha acta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial, así como tener relación explicita con la atención de Personas en Situación de Calle y Personas en Situación Vulnerabilidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo.
6. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
7. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.
8. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
9. Presentar un proyecto de intervención social en la Ciudad de México dirigido a la atención de los grupos de población en las modalidades señaladas.
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.
11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
12. El representante legal de la OSC será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
15. No contar con observaciones y/o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
16. No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2015, como el de Coinversión Social.
17. No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativa y financiera de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.
18. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.

De los documentos probatorios requeridos:

1. La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.
2. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria para la modalidad de Atención a Personas en Situación Vulnerabilidad, y 8 años para la modalidad de Atención a Personas en Situación de Calle.
3. Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
5. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
6. Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
7. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
8. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada del Representante Legal.
9. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC.
10. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
11. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

Procedimientos de Acceso:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS, así como cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

a) Criterios de inclusión

1. Los aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente requisitada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
2. Para la selección de los proyectos, los participantes en el Comité Evaluador recibirá de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité Evaluador serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.
3. El Comité Evaluador tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo. En lo que respecta a los cursos, talleres y/o seminarios, se considerará que los usuarios obtengan constancias de capacitación y/o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y/o educativo, así como acciones e indicadores que sustenten un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia de la intervención.
4. Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Evaluador, ya que serán descalificadas en forma automática.
5. La presentación del proyecto en ambas modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

b) Requisitos de permanencia:

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del Programa en los plazos señalados, avalados y presentados por el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;

5. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
6. En la modalidad de Atención a personas en Situación de Vulnerabilidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo –exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito a la Dirección General, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades de la DGIASIS;
7. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
8. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuyen a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESO, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Para la selección de proyectos se cuenta con un Comité Evaluador, integrado por representantes de las instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto.
4. Las OSC promotoras delos proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del Programa por parte de la SEDESO, celebrarán un Convenio de colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
5. En el caso de las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señaladas por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
6. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité Evaluador realizó observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
7. En caso de ser seleccionada una Organización de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites realizados en relación al programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son gratuitos.

Supervisión y Control:

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.
2. El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado.
3. En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y/o seminarios, estos deberán contar con acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia del proyecto presentado, en tal sentido los talleres de capacitación deberán demostrar la inserción laboral de los usuarios en el campo de acción de la preparación. En el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, deberán presentar las listas de asistencia debidamente requisitadas, deberán ser impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia demostrable a una audiencia especifica: población involucrada en la atención del problema descrito en el proyecto, así como las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiaran proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta.
4. Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos.
5. Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados, en la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto http://www.iasis.df.gob.mx y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal http://www.sds.df.gob.mx.

Las o los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán fuentes primarias de información, así como los informes de gestión y supervisión que se realicen durante la ejecución del programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción, al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y/o Calle.	Tasa de variación anual del número de la Población Objetivo atendida.	((Número de raciones alimenticias entregadas en T / Número de raciones alimenticias entregadas en T-1)-1) * 100	Eficacia	Tasa de variación	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Propósito	Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Calle cuenta con amplia cobertura de servicios asistenciales	Variación porcentual de comedores instalados	((Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T / Número de proyectos Financiados por el Programa en el año T-1) -1)* 100	Eficacia	Tasa de variación	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Componente	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados	(Número de Proyectos Financiados / Número de Proyectos Presentados) *100	Economía	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Visitas de supervisión con proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas en relación de las visitas programadas	(Número de visitas realizadas / Número de visitas programadas)* 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Actividades	A1C1 Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos seleccionados	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de proyectos seleccionados) *100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación

X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se han institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las OS C que estén interesadas en ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

1. La participación de Cofinanciadoras, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las OSC a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las mismas.
2. Convenios de colaboración con OSC.
3. La participación de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas del Distrito Federal y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas para con ellos conformar el Comité Evaluador del Programa.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

1. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social, la articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros a las instalaciones de las OSC.
2. Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.
3. Programa Atención Social Emergente (PASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
4. La actividad institucional de Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin, pueden implementarse de manera conjunta con los programas y acciones desarrollados por esta Dirección General del IASIS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político- religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas, lo que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en las últimos años van en aumento el ejercicio de violencia patrimonial y económica, siendo el agresor en su mayoría la pareja o expareja de las mujeres.

Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo un factor detonante el abuso del poder entre los sexos, además de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, detona relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos, oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

En el caso del Distrito Federal, desde abril de 1996 se cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. El Distrito Federal cuenta con una Red de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con la operación de 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) en cada una de las Delegaciones; además de la operación de un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos y una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar que da origen a este programa y que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, se establecen las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, mismas que contribuyen a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

Con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar, las mujeres beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso podrán acceder a los servicios, cuya finalidad es contribuir a que las mujeres se reintegren a una vida social y familiar libre de violencias, junto con sus hijas e hijos, así como actuar con empoderamiento, toma de decisiones asertivas y aplicación de sus derechos humanos.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa se incluye en el **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** en el **Área de Oportunidad 5. Violencia,** con los siguientes desagregados más afines al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar:

OBJETIVO 3
Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

META 1
Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

LÍNEAS DE ACCIÓN
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia.
- Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

DIAGNÓSTICO

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.

En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar actos que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

A través del programa Reinserción Social, se busca facilitar a las beneficiarias capacitación para el acceso al empleo, generar oportunidades para mantener su independencia, posibilitar el acceso a la salud y el acceso a

la vivienda, este último caso a través de un apoyo económico mínimo para pago de renta a mujeres egresadas de refugios.

La población objetivo del Programa, son todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residan en la Ciudad de México, potencialmente aquellas que hayan egresado de refugios o canalizada por alguna de las instancias competentes, que previamente hayan sido valoradas por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar y llevar su proceso de atención en alguna de ellas. Con base en años anteriores se espera impactar a 500 de ellas.

Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el año 2014 dieron atención a 8,270 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

El Programa tiene como objetivo brindar servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación, representación legal, exención de pago de derechos, servicio de guardería y educación a las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar, que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

Objetivos Específicos

-Posibilitar el acceso a un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México y casa de emergencia que sean beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a beneficiarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- Permitir a las mujeres beneficiarias del Programa Reinserción Social que así lo requieran, el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho al trabajo.

- Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia familiar.

- Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres para continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando con el derecho a la educación.

En general se busca que las beneficiarias cuenten con condiciones mínimas para una vida digna alejada de la violencia y contribuir con herramientas para su desarrollo personal a través de la educación, el empleo, la vivienda, entre otros.

Alcances

El programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, combina transferencias monetarias y servicios. Los alcances van desde la atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, atención en instancias de salud, el acceso a la cultura, la educación de hijas e hijos y pago de renta. Asimismo, los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que permitan la reinserción social de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia familiar.

III. Metas físicas

Al menos 500 mujeres víctimas de violencia familiar, proporcionando como mínimo 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 a 12 meses máximo a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar;

Asimismo, se realizarán al menos 460 acciones diversas para mujeres víctimas de violencia familiar.

IV. Programación Presupuestal

La programación presupuestal destinada para el Programa es de $682,700.00 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 MN). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso

- Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, conforme se señala en el apartado de Procedimientos de Acceso.

- Llevar su proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Procedimientos de Acceso

- Se integrarán al programa las mujeres que cubran con el perfil y los requisitos de acceso antes señalados.
- Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito Federal, así como de Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.

2. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. Copia de identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio actualizado.

En caso de solicitud de apoyo en renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. Copia de identificación oficial.
3. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
4. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

- El otorgamiento de los servicios del programa Reinserción Social, se dará de acuerdo a los criterios señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- De ser el caso, las mujeres serán canalizadas mediante oficio a las diferentes Dependencias e Instancias de Gobierno, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- Para todos los casos las mujeres beneficiarias deberán presentarse en las oficinas del área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, para entregar la documentación, además se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.
- En el caso de los ingresos para el apoyo de renta de vivienda, además de realizar el punto anterior, el área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, requisitará el formato de ~~-C~~edula de Visita Domiciliaria".

El estado que guarda su trámite podrá ser solicitado y conocido directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Serán motivos de baja del Programa las siguientes:

- Si la mujer incumple con algún punto de la Carta Compromiso.
- Si omite o falsea información.
- Será motivo de baja del apoyo de pago de renta de vivienda el hecho que la mujer beneficiada regrese a vivir con el agresor.
- Si la beneficiaria de apoyo a renta de vivienda, no firma el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
- Si se detecta que la beneficiaria ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, revisará el oficio y documentación enviada por las instancias canalizadoras.

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través del área de Programas Especiales, proporcionará la información a la mujer de los servicio con lo que cuenta el programa y realiza la entrevista inicial para la obtención de información para el padrón correspondiente. Además, las nuevas beneficiarias deberán firmar de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de los servicios y en caso de renta los depósitos correspondientes.

La Carta Compromiso y los listados de entrega de apoyo mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, antes citada.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres beneficiarias del programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México en lo establecido en las Reglas de Operación.

Todos los trámites y servicio requeridos por las mujeres deberá ser de forma personal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito, ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso con la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ubicadas en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

En el supuesto de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social bajo los siguientes supuestos: a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo; b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa; c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Además de lo establecido en el numeral VII.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

A partir de 2014 se realizan seguimientos de caso de las beneficiarias, considerados como especiales y/o representativos del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Propósito	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAPVIF	((Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes) -1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Componente	Brindar a las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, servicios de apoyo en materia de vivienda, educación, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, orientación y representación legal, etc., como condiciones básicas para su autonomía hasta que logren una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres que ingresan al Programa en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente	Corresponde al número de mujeres que se integran en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado / Total de beneficiarias canalizadas	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Actividades	Se canalizan a las mujeres víctimas de violencia familiar a diferentes instituciones del GDF, OSC y otras instituciones que ofrecen servicios diversos.	Promedio de servicios por beneficiaria del Programa de Reinserción Social.	Total de servicios otorgados / Total de beneficiarias del programa	Eficiencia	Promedio	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
	Se firman Diversidad Social Convenios con los CECATI para proporcionar capacitación educativa y para el autoempleo en oficios tradicionales y no tradicionales						
	Otorgar apoyos para gastos de arrendamiento de vivienda a mujeres que egresen de Refugios, casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Variación porcentual de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta respecto del año base (2011)	Total de mujeres apoyadas con pago de renta / Total de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta del año base (2011) X 100	Eficiencia	Porcentaje	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

X. Formas de Participación Social

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa de Reinserción Social.

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al Programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

- Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar. SEDESO. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso. Instituto de la Juventud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.

Los beneficios de todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres víctimas de la violencia familiar y trata de personas junto con sus hijas e hijos.

Cabe mencionar que la población beneficiada, mayoritariamente, se encuentran en una situación económicamente baja y de alta vulnerabilidad, con un nivel educativo bajo o sin estudios académicos.

Asimismo, las mujeres que desean obtener algún beneficio de algunos de los citados anteriores, solo tendrá que solicitarlo por escrito al área de Programas Especiales, misma quien realizará la canalización y solicitud de servicio a la Dependencias e Instancia de Gobierno que corresponda.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Acuerdo de Colaboración: Instrumento a través del cual se establecen líneas de trabajo, de muto acuerdo, entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con las Dependencias, Instituciones y/o Asociaciones Civiles.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Cédula de Visita Domiciliaria: Instrumento a través del cual, desglosa el estudio social y económico de la mujer, así como la condición habitacional actual.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

UAPVIF: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2015

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan gozar de cierta independencia económica y apoyo emocional, a través de las áreas de psicología, jurídica y trabajo social, que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida, es reflejo de la desigualdad social y aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales factores de su existencia son las relaciones de subordinación, roles estereotipados en la sociedad, inequidad en la distribución del poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en las últimos años van en aumento el ejercicio de violencia patrimonial y económica, siendo el agresor en su mayoría la pareja o expareja de las mujeres.

Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo un factor detonante el abuso del poder entre los sexos, además de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, lo que detona relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos y oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

Y bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar, mismas que contribuyen a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

Con el programa Seguro contra la Violencia Familiar a través del apoyo económico y la atención integral de sus áreas de especialización en materia de violencia familiar, las mujeres beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia contarán con este recurso hasta por un año, cuya finalidad es superar la situación de violencia familiar que enfrentan e iniciar un proceso de empoderamiento, fortalecimiento en la toma de decisiones y rescate de sus derechos humanos.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se incluyó como beneficiarias a mujeres víctimas de trata de personas, reconociendo que fueron mujeres quienes de origen vivieron violencia familiar y que mediante el apoyo económico y la atención integra que ofrece el programa contribuirá a su reinserción social para que logren una vida libre de violencia.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa se incluye en el **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** en el **Área de Oportunidad 5. Violencia,** con los siguientes desagregados más afines al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar:

OBJETIVO 3
Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

META 1
Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

LÍNEAS DE ACCIÓN
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia.
- Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia y, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

-El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

-El 25.64 % de las mujeres del D. F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.

-En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

Este tipo de violencia extrema tiene efectos devastadores en las mujeres y demás receptores, y son de largo efecto, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La población potencial en el Distrito Federal son todas aquellas mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata, en el primer caso, conforme a ENDIREH 2011, representan un universo de 1,794,853 (mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación). La población que se atenderá con el apoyo económico se encuentra orientad o a al menos 2000 mujeres mayores de 18 años o mujeres menores de edad que cuenten con algún tutor o representación legal; la atención emocional que se brinda en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar es abierta, dependiendo de la demanda de la misma, aunque conforme estas atenciones en 2014, se estima alcanzarán las 140,000personas.

Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el año 2014 dieron atención a 8,270 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas que soliciten y cumplan con los requisitos de ingreso al programa y esté en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.

Objetivos Específicos

- Ofrecer condiciones mínimas de independencia, incluido el aspecto económico, para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de orientación jurídica y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.
- Que las aseguradas cuenten con las herramientas del programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.
- Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
- Ejercer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, así como en lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; en su Reglamento de la Ley ambos del Distrito Federal en sus artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60.

Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Alcances

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento (que puede ser en trabajo social, psicología y/o legal), que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres víctimas de trata de personas, en colaboración con el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con cinco estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

a) Se cuenta con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), ya que el principal temor de las mujeres ante este fenómeno resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se cuenta con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.
b) El apoyo económico que contribuye a liberar a la mujer de su agresor pues contribuye a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentra, además de posibilitar que asistan a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.
c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, la cual se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red UAVIF, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales) donde debe acudir la beneficiaria del programa a recibir atención psicológica especializada, también podrán acudir sus hijas e hijos. Así la mujer se incorpora durante un año a este proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia.
d) Parte de este proceso es la asesoría jurídica para la toma de decisiones en cuanto al inicio de trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, perdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso, para garantizar la impartición de justicia, el reconocimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones a favor de la víctima, sus hijas e hijos.
e) En cuanto al área de trabajo social, se encarga de dar seguimiento, orientación a cada caso para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educación, salud, económica y cultural.

III. Metas Físicas

Por lo menos 2,000 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, que acudirán a un aproximado de 24,000 sesiones en cualquiera de las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social.

Dentro de esta meta están consideradas las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2014.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto para la operación de este Programa es de al menos $19’000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN).

Cada beneficiaria recibirá un monto mensual de $1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), hasta por un año para todas las aseguradas. Se entregan $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y $37.00 (treinta y siete pesos00/100 M.N.) se aplica n en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

Sólo en casos especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso

Violencia Familiar

a. Mujeres residentes del Distrito Federal, mayores de 18 años de edad, que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
c. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
d. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras. e. Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.
b. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
c. Contar con algún antecedente jurídico.
d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o de Asociaciones Civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.

Procedimientos de Acceso

- Las mujeres candidatas a incorporarse al programa provendrán de alguna de las siguientes instancias canalizadoras:

a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
b. El Albergue, la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Igualad y Diversidad Social, así como por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar y Trata de Personas.
e. A través de los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**.**

- Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la siguiente documentación:

En el caso de violencia familiar el expediente de la beneficiaria incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio.
6. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la beneficiaria incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial, si es menor de edad será el de su tutor o representante legal.
4. En el caso de las niñas y adolescentes deberán entregar copia del documento legal de la persona que conste la tutoría de las menores de edad.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, niña o adolescente.
7. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

- Para todos los casos se utilizará el Formato Único de Acceso al Programa.

Registro

El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, cuyos expedientes hayan sido propuestos por las instancias canalizadoras. Tal cual se informa en el numeral V Requisitos y Procedimientos de Acceso. A todas las mujeres beneficiarias del programa se les entregará un documento que refiera su registro en el programa.

Asimismo, para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
2. Omitir o falsear información.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red UAPVIF o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
6. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

- Los tiempos de recepción de documentos serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Las mujeres víctimas de violencia familiar o víctimas trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa. El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de un análisis de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través del área de Programas Especiales, convocará a las nuevas beneficiarias para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Carta Compromiso y los listados de entrega de apoyo mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, antes citada.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar a lo establecido en las Reglas de Operación, que a su vez recibe y registra los informes mensuales remitidos por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de las instancias canalizadoras. Las mujeres beneficiarias referidas por otras Dependencias e instancias externas a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, acuden a las oficinas del área antes mencionada a firmar el listado de apoyo mensual.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por escrito quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

En el supuesto de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social bajo los siguientes supuestos: a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo; b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa; c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Además de lo establecido en el numeral VII.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan o transitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Propósito	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAPVIF	((Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes) -1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Componente	Apoyar emocional y económica mente a las mujeres víctimas de violencia familiar de alto riesgo, y o trata, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia Familiar	Total de mujeres que concluyeron con el Programa / Total de mujeres aseguradas X 100.	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Actividades	Integración de expedientes de las candidatas al Programa	Porcentaje de mujeres beneficiarias respecto de las mujeres candidatas a al Seguro en el año.	Total de mujeres beneficiarias en el año / total de mujeres candidatas al Seguro en el año	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

A partir de 2014 se realizan seguimientos de caso de las beneficiarias, considerados como especiales y/o representativos del Programa.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

- Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar. SEDESO. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso. Instituto de la Juventud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.

Los beneficios de todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres víctimas de la violencia familiar y trata de personas junto con sus hijas e hijos.

Cabe mencionar que la población beneficiada, mayoritariamente, se encuentran en una situación económicamente baja y de alta vulnerabilidad, con un nivel educativo bajo o sin estudios académicos.

Asimismo, las mujeres que desean obtener algún beneficio de algunos de los citados anteriores, solo tendrá que solicitarlo por escrito al área de Programas Especiales, misma quien realizará la canalización y solicitud de servicio a las Dependencias e Instancias de Gobierno que corresponda.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar, analizan los estudios de caso de las mujeres víctimas de violencia familiar para su incorporación al programa del Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la beneficiaria durante el mes en turno. Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las beneficiarias del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito al área de programas especiales.

Riesgo Alto: Actos de violencia extrema que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer, así como las de sus hijas e hijos o cualquier integrante de la familia. Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

UAPVIF: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2015

a) Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado presentándose un deterioro del poder adquisitivo de la población hasta la fecha.

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de 12.3%. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes no se refleja una mejora en el ingreso corriente total, en 2008 este ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.

b) Alineación programática

El programa se encuentra alineado con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** (**PGDDF**). En particular con el **EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, en el que se menciona:

La política social será incluyente y el desarrollo social un proceso planificado, responsable y por supuesto participativo. P ara alcanzar la universalización en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social.

En México, el Distrito Federal es la capital de los poderes de la Unión, es la capital financiera, la capital educativa, la capital cultural y artística, y la capital de las libertades. Este gobierno desea que ahora sea también su capital social. Con esto se quieren expresar básicamente dos ideas. Primero, que el gobierno continuará usando los recursos para hacer de la Ciudad de México la ciudad de los derechos humanos, esto es, de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Así, para cumplir con nuestra obligación de difundirlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos, el gobierno de la Ciudad responderá con acciones concretas de diverso tipo, desde la continuación y ampliación de los programas sociales, hasta la equidad en el trabajo y la calidad en la salud, la educación, la cultura y la alimentación. Se ha legislado para proteger y reconocer los derechos de la población en condición de vulnerabilidad, pero se trata de hacer posible un cambio cultural en donde valoremos la riqueza que nos da la diversidad y demos un trato igualitario a todas y todos, a fin de que podamos gozar en plenitud nuestros derechos. En otras palabras, aspiramos a una ciudad con mayor igualdad entre los grupos sociales y las delegaciones.

En segundo lugar, al hablar de capital social también se desea decir que trabajaremos todas y todos juntos, que el gobierno no puede solo, que requiere la participación activa de la ciudadanía, porque el capital social de una ciudad es su capacidad de acción colectiva, de cooperación, corresponsabilidad y unión, que constituyen el recurso principal con el que se consigue el desarrollo. En otras palabras, queremos decir que fortaleceremos el tejido y la cohesión social, que potenciaremos al trabajo en los barrios, en las colonias, en las comunidades, porque recuperar el espacio público significa bienestar humano, equidad y armonía en el centro neurálgico de la convivencia en la diversidad. Así, continuaremos trabajando en la construcción de ciudadanía, de solidaridad y respeto, siempre con diálogo, con reflexión colectiva, para disminuir así la violencia en todos sus tipos y modalidades. En este contexto, el gobierno buscará incorporar a la sociedad mediante esquemas de corresponsabilidad en la ejecución de las políticas públicas y sus programas.

El Programa se vincula con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación**, específicamente con el siguiente objetivo:

OBJETIVO 2
Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

META 1
Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN
- Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
- Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
- Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Además, el Programa Comedores Comunitarios se encuentra alineado con el **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**, en cuanto a: "[...] promover una cultura para la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la cual requiere de la adopción de estrategias dirigidas a garantizar el ejercicio de este derecho, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad; la atención del sobrepeso y obesidad infantil, así como la desnutrición en los diferentes grupos de población". En particular, con el **Área de Oportunidad Alimentación**, cabe mencionar que el Programa Sectorial conserva el mismo objetivo y la meta establecida en el PGDDF 2013-2018.

La meta sectorial relacionada con los programas de comedores comunitarios, populares y públicos plantea: "Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018"

Las estrategias de política pública planteadas en el **Programa Sectorial de Desarrollo Social** que se vinculan con el Programa Comedores Comunitarios son las siguientes:

- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo a la Medición de la Pobreza, Distrito Federal, 2012 realizada por el CONEVAL, en el Distrito Federal el 28.9 % de su población se encuentra en situación de pobreza (2.5 % en pobreza extrema), 32.4 % es vulnerable por carencias sociales y 6.6 % es vulnerable por ingresos. Además, 13 % presenta carencia por acceso a la alimentación.

El estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores trabajadores a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. La información que arrojó la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, el 50.97 % de la población del D. F. considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

El Programa Comedores Comunitarios se integra al **Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México** y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente

aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Secretaría de Desarrollo Social

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Administración: Es la encargada de la compra del equipamiento que se proporciona a los comedores comunitarios y de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan mensualmente a éstos.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social: Es la encargada de la capacitación, control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios.

Unidades de apoyo técnico operativo:

Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

Mediante la operación de comedores comunitarios fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier persona que habite o transite en el Distrito Federal, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.

Objetivos específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2014.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.

Alcances

El Programa Comedores Comunitarios es un programa de apoyo en especie, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas; la instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las

unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el Derecho a la alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de la compra del equipamiento proporcionado a los comedores comunitarios, así como de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan mensualmente a éstos.

III. Metas físicas

Operar hasta 210 Comedores Comunitarios, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando 210 Comités de Administración de Comedor Comunitario.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos $76,253,171 pesos (Setenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) los recursos se destinarán a la operación de los comedores comunitarios que incluye: la compra de los insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios. Se otorgará un apoyo de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario para la adquisición de enceres y/o bienes necesarios para la operación del mismo, para aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación; lo anterior a juicio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx y en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 55 18 51 19, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06800.

Requisitos de acceso

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal 2015 o en años anteriores. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicado en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial publicado en la página de internet www.sideso.df.gob.mx, así como en aquellas zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa Comedores Comunitarios 2015 son al menos las siguientes:

a) Área total de 30m^2 aproximadamente.
b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario. c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
d) Ventilación e iluminación adecuadas.
e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo.
f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

3. La organización social, civil o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:

a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, el interesado deberá dirigirse directamente a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, con número telefónico 55 18 51 19, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06820.

Procedimiento de acceso

El procedimiento para solicitar la instalación de un comedor comunitario se realizará de la siguiente manera.

- Presentar una solicitud mediante un escrito libre dirigido a: Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal y las referencias (entre calle y calle).
- Explicar la experiencia del colectivo promovente en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- Proporcionar el domicilio del promovente para que se envíe la respuesta: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal, referencias (entre calle y calle) y teléfono.
- Cumplir con los requisitos de acceso de las reglas de operación del Programa.
- Entregar el escrito de solicitud en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sitas en: Plaza de la Constitución Núm. 1, Piso 3, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Una vez recibida la solicitud de instalación en la Secretaría de Desarrollo Social se remite a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que a su vez envía la solicitud a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad es la encargada de elaborar la respuesta para el promovente y de asignar el folio a la solicitud para ingresar a una lista de espera.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad entregará un documento en el cual se señale la pertenencia del solicitante (en este caso Comité de Administración) cuando ingrese al Programa. Es decir, sólo cuando se apruebe la instalación y apertura del comedor.

En ningún caso las y los servidores públicos adscritos al programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de permanencia

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal 2014 aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, así como se encuentren al corriente en la entrega de sus informes mensuales y cédulas de padrón de beneficiarios.

Hasta en tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Baja del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Operar el comedor con personas distintas de las registradas en el convenio de colaboración o en los convenios - modificatorios correspondientes.
- Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Haberse hecho acreedor a tres suspensiones temporales o estar suspendido por tres meses consecutivos.
- No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Negar el servicio por motivos de discriminación por razón del género, la edad, la preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.

Suspensión temporal

La suspensión temporal de la operación de un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. Derivada de una sanción por incumplimiento de las reglas de operación vigentes del programa.
2. Por solicitud de los integrantes del Comité de Administración.
3. Por alguna causa debidamente justificada.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad es responsable de autorizar la suspensión temporal de la operación de un comedor comunitario del programa, así como de coordinar y supervisar la aplicación de la suspensión.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad podrá suspender temporalmente un comedor comunitario en caso de que el Comité de Administración incurra en las siguientes acciones:

- No atender de manera regular a la población.
- Operar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón del programa.
- No acudir a las capacitaciones a las que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- Negar el servicio por motivos de discriminación por alguna de las siguientes razones: género, edad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política o religión.

- Cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de los usuarios del comedor.
- Suspender temporalmente la operación del comedor sin notificar a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad para obtener su autorización.
- Existencia de condiciones o situaciones de riesgo para los usuarios del comedor.
- Presentación de quejas debidamente fundamentadas por parte de los usuarios del comedor.
- Incumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, a consideración de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad se podrá proceder a la baja del comedor de acuerdo al procedimiento establecido.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad también podrá optar por la suspensión temporal del abasto de insumos no perecederos al comedor comunitario por las siguientes razones:

- Incumplimiento en la entrega de los informes mensuales por parte del Comité de Administración a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Por comprobar en las visitas de supervisión y seguimiento que el comedor comunitario posee en su bodega insumos no perecederos sin utilizar.

VI. Procedimiento de Instrumentación

Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta; se podrán integrar otras personas de la comunidad que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

a) Ser mayores de 18 años de edad.
b) Registrarse en el padrón del Programa.
c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
f) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas. Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

a) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
b) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación.
d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2014, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarios.

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de alta o muy alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

a) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos "a" y ~~b~~" anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de $110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
e) Registrar y llevar el control del número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarias.
f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También, se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga al menos la siguiente información:

a) Programa de Comedores Comunitarios (logotipos del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, en su caso del Programa).
b) Número del comedor y nombre del comedor (si lo tiene).
c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s).
d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Del Servicio a los Usuarios

El horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes de las 14:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. El servicio se suspenderá los sábados, domingos y días festivos, así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Para proporcionar a cualquier persona el servicio al Comedor Comunitario la usuaria o el usuario deberá cubrir la cuota de recuperación de **$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)** por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor

Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración.

Una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación diariamente, los integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de 1 ración por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación y las correspondientes a los miembros del Comité de Administración del comedor, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

a) Personas con discapacidad;
b) Adultos Mayores de 60 años;
c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
d) Mujeres embarazadas; y
e) Mujeres jefas de familia.

Las raciones consumidas por los integrantes del comité de administración y las comidas sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información una vez al año, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para la realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad elaborará un calendario y notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

El Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad de comidas distribuidas, con base en el siguiente calendario:

Período a informar de 2015	Fecha límite de entrega de informe
Enero	6 de febrero
Febrero	6 de marzo
Marzo	6 de abril
Abril	6 de Mayo
Mayo	5 de junio
Junio	6 de julio
Julio	7 de agosto
Agosto	7 de septiembre
Septiembre	6 de octubre
Octubre	6 de noviembre
Noviembre	7 de diciembre
Diciembre	7 de enero de 2016

Capacitación

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento afín de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona podrá interponer una queja cuando considere que en un Comedor Comunitario se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple y/o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o las presentes Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios. Puede manifestar su inconformidad por escrito en las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o plasmarla en la libreta de quejas que para tal efecto estará a su disposición en el Comedor mismo.

Las quejas deberán ser atendidas por el propio Comité de Administración en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se le notifique la queja. Si esto no sucede intervendrán las autoridades que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determine.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del quejoso y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del D. F., de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los Comités de Administración podrán solicitar se atiendan sus peticiones a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, mediante escrito libre, el cual deberá responderse por el mismo medio en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, el Comité podrá elevar una queja a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o realizar lo correspondiente en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toda persona que solicite el servicio de comida completa y cumpla con lo estipulado en estas Reglas de Operación podrá obtener el servicio del comedor comunitario sin exclusión ni condicionamiento alguno, dentro de los horarios de servicio estipulados y considerando la disponibilidad de comidas preparadas por el comedor. En caso contrario podrá hacer uso del mecanismo de queja contenido en las presentes Reglas de Operación.

Las organizaciones y grupos de vecinos que soliciten por escrito el establecimiento de un Comedor Comunitario participando como Comité de Administración, que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados al Programa de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles. En caso de no ser incorporados inmediatamente se integrarán a la lista de espera correspondiente

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así como ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx www.equidad.df.gob.mx .

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector (a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades trimestral que presente la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios.
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad la realización de visitas de supervisión de forma - coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

Evaluaciones Internas

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las usuarias (os).

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL. También, se utilizará la base de datos de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad relacionada con el Programa.

Asimismo, los indicadores de resultados del Programa Comedores Comunitarios serán los siguientes:

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Dimensión	Frecuencia de la Medición	Fuentes de Información	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas	((Total de raciones alimenticias entregadas en el año actual/total de raciones alimenticias entregadas en año anterior)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Informe Anual de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social	www.sds.df.gob.mx
Propósito	La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativa s de alimentación	Variación porcentual de comedores instalados	((Total de comedores instalados en el año actual/total de comedores instalados en el año anterior)-1)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Padrones de beneficiarios, directorios de comedores públicos y comunitarios.	www.sideso.df.gob.mx www.sds.df.gob.mx/oip/index.php
Componente	Comedor comunitario instalado	Porcentaje de usuarios que declaran estar satisfecho s con el servicio de comedores comunitarios	(Total de usuarios que manifiestan satisfacción con el servicio de comedores comunitarios/total de encuestados) *100	Estratégico	Calidad	Anual	Resultados de encuesta de satisfacción a usuarios de comedores comunitarios	www.equidad.df.gob.mx; www.sideso.df.gob.mx
		Porcentaje de comedores comunitarios instalados	(Total de comedores comunitarios instalados/Tota l de comedores comunitarios programados) *100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Informe de avance trimestral	sedeso.df.gob.mx/transparencia
Actividades	Adquisición de productos no perecedero s para la entrega a comedores comunitarios	Porcentaje de entrega de productos no perecederos en comedores comunitarios	(Productos no perecederos entregados/Productos no perecederos programados para entrega)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Informes mensuales de comedores comunitarios	Información de la Dirección General de Administración de la SDS
	Adquisición de equipamiento para la entrega de comedores comunitarios	Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimiento de equipamiento	(Total de comedores comunitarios que cuentan con equipamiento/ Número de comedores comunitarios instalados)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Informes mensuales de comedores comunitario	Información de la Dirección General de Administración de la SDS

	Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimiento de equipamiento	Porcentaje de comedores comunitarios que recibieron recursos económicos	(Total de comedores comunitarios que recibieron recursos financieros/Total de comedores comunitarios que cumplieron requisitos para estímulo)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Informe anual del programa comedor comunitario. Evaluación interna del programa.	Comprobantes de uso de recursos por los comités de Administración de comedores Comunitarios y www.sideso.df.gob.mx
	Calendarización y promoción de talleres de capacitación en temas de nutrición, calidad de vida e higiene	Promedio de integrante s de Comités de Administración que acudieron a talleres de capacitación	(Total de asistentes a talleres de capacitación/Total de convocatorias realizadas)	Gestión	Eficacia	Anual	Informe mensual del programa comedores comunitario s. Evaluación interna del programa.	Convocatorias realizadas para talleres, listas de asistencia a talleres y www.sideso.df.gob.mx

X. Formas de Participación Social

El Programa de Comedores Comunitarios promueve la participación de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, con o sin experiencia previa en manejo de Comedores Comunitarios interesados en la instalación, operación y administración de los mismos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del Comité de Administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios de manera voluntaria, siempre y cuando cumpla con las presentes Reglas de Operación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial se utilizan los espacios para la operación de algunos comedores comunitarios, el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal ofrece cursos de capacitación para los integrantes de los Comités de Administración, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal difunde entre sus beneficiarios la localización de los comedores comunitarios, entre otros.

XII. Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

Glosario:

Comité de Administración.- Lo conforman entre 3 a 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Promovente.- Persona o grupo de la sociedad civil.

Responsable administrador.- Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue el Programa Comedores Comunitarios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV así como 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2015

Introducción

a) Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino en financiar, conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB), proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en el Distrito Federal, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno del Distrito Federal.

En 2001 se redimensionó el programa, denominándosele: Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y por el lado de las organizaciones civiles la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

El cambio sustancial durante este periodo, estuvo dado por la decisión de abrirlo a la sociedad civil, seleccionar los proyectos por Convocatoria pública, y en consecuencia, de redondearlo como una experiencia institucionalizada; a pesar de no haber sido explicitada la propuesta como Programa Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001-2006). La combinación de estos dos factores, ~~-r~~edefinieron el sentido del programa, pasando de ser una experiencia piloto -exitosa en lo general-, a un programa de gobierno institucionalizado." (De la Maza y De León, 2004).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno del Distrito Federal, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que va a incidir directamente en la operación del Programa, pero muy especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su incidencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2014 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
Procuraduría Social del Distrito Federal.
Contraloría General del Distrito Federal.
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

b) Alineación Programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) EJE 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2.- Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con equidad e inclusión 2014-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~D~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

c) Diagnóstico

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo, por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; el gobierno del Distrito Federal, reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

En la medida en que se ha incrementado el número de organizaciones civiles en el Distrito Federal, se han detectado múltiples problemas; uno de los ámbitos más difíciles lo constituye sin duda el fiscal, sumado a la creciente necesidad de capacitación en temas contables, administrativos y en temáticas de desarrollo social, derechos humanos entre otras.

Otros problemas que inciden en el desempeño de las organizaciones de la sociedad civil son, ante la mengua de recursos y las crisis de muchas organizaciones, la desarticulación y desaparición de redes y espacios de coordinación temática -los que en muchos casos responden sólo a la emergencia-, disminuyen su acción social y su incidencia, con lo cual se pierde experiencia acumulada y la presencia de un actor que ha jugado un papel de contrapeso social y político en la ciudad.

Un elemento del contexto que afecta de manera muy significativa a las organizaciones civiles es la crisis de financiamiento y obtención de recursos que obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las agencias de cooperación internacional, que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Las recientes crisis económicas a nivel internacional, han generado, que los organismos se vean mermados en sus fondos y por ende, han priorizado hacia ciertas regiones y temáticas, al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), está clasificado dentro de los países con mayores estándares de desarrollo económico y social, por lo que deja de ser una prioridad para los organismos internacionales.

Por ello desde 1998 se busca construir una nueva relación gobierno-sociedad civil y la incidencia en políticas públicas desde los aportes de la sociedad, situación fortalecida con la promulgación de la Ley de Fomento a las actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal (GODF 23 de mayo de 2000) y su Reglamento, así como en donde se destaca la importancia de la participación de las OSC en el desarrollo social, en donde se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41 señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

A través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales, de los habitantes de la Ciudad de México, por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (ROCDF), señalado en la Ley de Fomento antes citada.

Dada la naturaleza del Programa, la población potencial está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran constituidas legalmente y realizan actividades en el Distrito Federal.

La población objetivo está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCDF a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2014, las organizaciones civiles sumaron 1,799.

La población beneficiaria son las organizaciones de la sociedad civil que resulten aprobadas y se les asigne recursos para realizar proyectos de innovación en el desarrollo social, que se encuentran inscritas en el ROCDF y que cumplen con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. Se espera financiar al menos 113 proyectos.

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados, el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos.

En el año 2001, participaron con recursos en el programa: la Secretaría de Desarrollo Social, y en concreto, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y por el lado de las organizaciones civiles, la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS, financiado a un total de 95 proyectos.

Para el año 2013 se financiaron 100 proyectos y en el año 2014 se otorgó apoyo a 117 proyectos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas

ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa Dependencia o entidad responsable del Programa:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS)

Unidades de apoyo técnico operativo:

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF) por medio de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Participan como entidad coinversionista, así como en la elaboración y diseño de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria pública, así como en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos:

Las responsabilidades y actividades que cada entidad coinversionista ejecute, serán determinadas a través de la firma de Convenios de Colaboración, para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados, proceso que cada entidad realizará de manera independiente.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Financiar proyectos organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno del Distrito Federal, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad, mediante asesorías, capacitaciones, campañas de difusión, etc.

Objetivos específicos

- Financiar proyectos de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.

- Promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.

c) Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a través de transferencias monetarias para la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las organizaciones civiles en la Ciudad de México, con base en la programación presupuestal establecida para cada ejercicio fiscal, y conforme a la participación de las distintas entidades coinversionistas.

El Programa busca incentivar la participación de la sociedad civil organizada, a través de la entrega de apoyos económicos con el propósito expreso de fortalecer acciones que permitan generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para fomentar el desarrollo social y democratizar la acción de gobierno en beneficio de la población.

III. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2015 se espera la firma de al menos 113 convenios, conforme a la participación de las siguientes entidades:

- Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 70 convenios.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, al menos 28 convenios.
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, al menos 12 convenios.
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 3 convenios

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCDF, que sean aprobadas por la Comisión Evaluadora.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCDF interesadas en participar en el Programa.

Adicionalmente, la implementación de los proyectos aprobados y la realización de las actividades programadas, se traducen en resultados tangibles como diagnósticos, cursos, campañas de sensibilización, manuales y materiales temáticos, el manejo de tecnologías alternativas y, otros materiales que son componentes necesarios para generar conocimientos y experiencias en el desarrollo social.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2015 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará $ 8’000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal aportará $ 6’500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará 3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aportará $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 asciende a $17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración de cada entidad coinversionista que se celebrarán con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

En relación a la difusión

La Convocatoria pública se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social http://www.sds.df.gob.mx; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) http://www.sideso.df.gob.mx/, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en las siguientes páginas electrónicas de las entidades coinversionistas:

DGIDS http://www.equidad.df.gob.mx;
DIF-DF http://www.dif.df.gob.mx;
INMUJERES-DF http://www.inmujeres.df.gob.mx;
INFO-DF http://www.infodf.org.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2do piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCDF interesadas en participar deberán cumplir con las presentes Reglas de Operación, con la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 (Guía del PCDSDF), y con lo establecido en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente, se realizará en apego a los objetivos señalados en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCDSDF, publicada en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas señaladas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2014, y/o 2013.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSDF, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
c) Archivo electrónico (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCDF.
e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSDF, en original y una copia simple.
f) Constancia de participación de la plática informativa.
g) Documento de terminación para el caso de las organizaciones que registren un proyecto de continuidad o que han participado en el Programa en 2014 y 2013.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, se recibirán en un hora rio de 10:00 a 18:00 horas y de acuerdo con las siguientes fechas:

16 de febrero:
Eje 2) Fortalecimiento de la participación comunitaria en la política alimentaria.
Eje 3) Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales.
Eje 6) Promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

17 de febrero:
Eje 8) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

18 de febrero:
Eje 4) Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual.
Eje 5) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa.

19 de febrero:
Eje 7) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para poblaciones en desventaja social.

20 de febrero:
Eje 1) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

Procedimientos de acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria pública dentro de las fechas y horarios señalados en la misma.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, las organizaciones civiles deberán acudir a la plática informativa la cual será de carácter obligatorio para las organizaciones civiles interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal; con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. A esta plática deberán acudir el o la representante legal y/o el o la responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponde a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSDF. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por

escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESO.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

La Convocatoria y la Guía del PCDSDF contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público y estarán disponibles en la página electrónica de la DGIDS http://www.equidad.df.gob.mx.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla. En caso de no presentar la documentación en los tiempos señalados será dada de baja en el Programa.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, el lugar y horario de atención serán las que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

VI. Procedimientos de instrumentación

En relación con la operación

Una vez concluido el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, se procederá a su cancelación.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista reasignará los recursos a otro proyecto Viable Sin Recursos Asignados.

El proceso para la liberación de los recursos iniciará, una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la entidad coinversionista y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De la supervisión y control

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Instituto de Acceso y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parcial y final, así como informe financiero parcial y final, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Cada organización civil deberá dar reconocimiento a la entidad responsable de financiarla en los materiales probatorios, productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del proceso de participación y selección bajo las siguientes hipótesis: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación; además de lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento, las personas interesadas podrán presentarlas ante la persona titular de la dependencia responsable de financiar el proyecto, o ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien será la responsable de la atención y seguimiento, y tendrá la obligación de atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda; así como responder por escrito en un término de ocho días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante las Contralorías Internas de la entidad coinversionista correspondiente: Secretaría de Desarrollo Social, en Lucas Alamán No. 122, piso 3, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en San Francisco No. 1374, piso 4, colonia Tlacoquemécatl del Valle, delegación Benito Juárez; Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en Tacuba No. 72, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc; el Instituto de Acceso y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, La Morena No. 854, Int. 301, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, en la Contraloría General del Distrito Federal, en Avenida Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc.

En caso de que la entidad coinversionista no resuelva, podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de las garantías de acceso a los

programas o ante la Procuraduría Social, en Vallarta No. 13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria pública y formatos se publicarán en las páginas electrónicas de la SEDESO, del SIDESO y de las entidades coinversionistas.

Para ser exigible su derecho a participar en el Programa se podrá recurrir a las entidades señaladas en la fracción VII de estas Reglas de Operación manifestando las causas por las que considera ha sido excluida. Asimismo, las organizaciones civiles podrán hacer uso de su derecho de acceso a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

En apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Coordinación de Planeación y Evaluación es responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que se entregará en las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de beneficiarios, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCDF	Tasa de variación de las organizaciones civiles registradas en el Distrito Federal en el periodo t con relación a los años anteriores.	((Número total de OSC registradas en el D.F en el año t)/(Número total de OSC registradas en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCDF	Registro de Organizaciones Civiles
PROPÓSITO	Las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCDF participan en el Programa Coinversión	Variación porcentual de organizaciones civiles participantes en Coinversión.	((Número total de OSC que presentaron proyectos en el año t)/(Número total de OSC registradas en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa

COMPONENTE	Proyectos de Coinversión financiados	Porcentaje de proyectos financiados con relación a los proyectos programados.	(Número de Proyectos financiados en el año 2015/El número de proyectos programados en el año 2015)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación de la Gaceta Oficial del GDF	Coordinación del Programa
ACTIVIDADES	Promover la participación de las organizaciones	Porcentaje de OSC que participan en el Programa	(Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2015 /(Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2014-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa, del ROCDF y publicación de resultados de la Convocatoria del Programa Coinversión en la GODF	Coordinación del Programa
	Realizar pláticas informativas	Porcentaje de OSC que solicitan su registro a la plática informativo con relación a las que solicitaron ingresar al Programa	(Número OSC asistentes a la plática informativa en el año 2015/El número de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2015)*100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia	Coordinación del Programa
	Dar seguimiento a los proyectos ejecutados	Número de visitas de seguimiento, e informes de trabajo de las OSC con proyectos financiados	(Estimación de población objetivo a beneficiar / Población atendida o beneficiaria) *100	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa

X. Formas de participación social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal promueve la participación social organizada en las acciones públicas a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

La realización de una feria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 21015 que permita compartir las experiencias adquiridas entre el Gobierno del Distrito Federal y las organizaciones civiles coinversionistas, para fortalecer su vínculo con la sociedad civil.

XI. Articulación con otros programas sociales

El Programa Coinversión tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y funcionarios públicos; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por el titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-DF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Guía del PCDSDF: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que pertenecen a las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GODF: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INFO-DF: Instituto de Acceso y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES-DF: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCDF: El Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

SIDESO: Sistema de Información de Desarrollo Social.

Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las entidades coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;7, fracción VI, numeral 1 y artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito la siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMÉNTATE 2015

a) Antecedentes

En la Ciudad de México la alimentación se concibe como un derecho humano, como se señala en la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ambas del Distrito Federal. Es por ello que la Administración local durante los últimos tres lustros ha implementado programas y acciones encaminadas a garantizar el acceso a este derecho, como: la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, comedores comunitarios, públicos y populares; desayunos escolares, entrega de despensas a población en situación de vulnerabilidad y apoyo a madres solas.

Con el fin de articular estos programas, el 17 de octubre de 2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1714 el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que contempla a los programas ya señalados; adicionalmente, el acuerdo establece la creación del programa "Aliméntate".

Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de "Aliméntate", en etapa piloto. Al cierre de 2014 se entregaron 103 mil 562 paquetes alimentarios en beneficio de 15 mil 79 familias. En esta etapa, Aliméntate se afianzó en programas, como "Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria"; para 2015, y con el fin de armonizar la función que se desempeñó, de acuerdo al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, Aliméntate se presenta como programa social, con recursos propios.

b) Alineación programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), en particular con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que señala que para alcanzar la universalidad en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social; en particular con el Área de Oportunidad 6 Alimentación.

Se relaciona con los objetivos, metas y líneas de acción del Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que es un instrumento para la aplicación de una política basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; así como el compromiso de impulsar el desarrollo social y humano, con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y acciones efectivas que potencialicen las capacidades de los habitantes del Distrito Federal.

En particular se vincula con el apartado de Alimentación, en el que se señala que las políticas públicas deben enfocarse a proteger este derecho, poniendo especial énfasis en la atención de quienes se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación o exclusión, derivados de factores biológicos o socioeconómicos, discriminación y estigma, como un mecanismo de equidad y justicia social en la Ciudad de México.

En este apartado se alinea con el objetivo 1 que a la letra dice: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o

preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Además, este programa fortalece la meta de avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, en los próximos 4 años; así como, las acciones para promover que las mujeres y sus familias en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia y ampliar estrategias de atención alimentaria y nutricional a las mujeres en situación de vulnerabilidad que se encuentren embarazadas y/o lactando, dando prioridad a su incorporación al Sistema.

c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) señala que "una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades", y este fenómeno tiene consecuencias económicas, políticas y sociales no sólo para quien la padece sino para la sociedad en su conjunto.

De acuerdo al Estudio de Medición de Pobreza por municipios 2010, elaborado por el mismo Consejo, esta población representa el 1.7% de la población del Distrito Federal, aproximadamente 40 mil familias (160 mil 610 personas), siendo las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa las que presentan el mayor porcentaje de población con esta problemática.

Cabe señalar que la política social implementada por el Gobierno de la Ciudad ha permitido lograr una gran cobertura para el ejercicio del derecho a la alimentación en su población. Para 2015 se tiene programado atender con la Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años, un padrón de 500 mil personas; se proyecta, además, el funcionamiento de 210 comedores comunitarios; 60 comedores públicos; y 124 populares; asimismo, distribuir desayunos escolares para aproximadamente 686 mil 715 estudiantes de escuelas públicas de preescolar y primaria; apoyo a 1,200 madres solas; y atención a población en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, el programa Aliméntate está dirigido a familias en condición de pobreza extrema y carencia alimentaria, y busca revertir los efectos negativos de la falta de acceso a alimento suficiente, sano y nutritivo, de este segmento poblacional, a través de la entrega de paquetes alimentarios, en una primera etapa, y posteriormente con seguimiento a la permanencia escolar, estado nutricional, vivienda y de acceso al trabajo.

Por lo anterior, se presentan las Reglas de Operación 2015 del programa "Aliméntate":

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, área que se encargará de la incorporación y del seguimiento de los beneficiarios al programa.

II. Objetivos y alcances

Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las 26 mil 279 familias en pobreza extrema y carencia alimentaria, como parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

Objetivos específicos

- Entregar paquetes alimentarios, suficientes y adecuados, a familias que viven en pobreza extrema y con carencia alimentaria en el Distrito Federal.

- Vincular a la población con pobreza extrema y carencia alimentaria con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia del Distrito Federal, con la finalidad de que accedan a raciones alimentarias para complementar su ingesta diaria de nutrientes.

- Orientar a los beneficiarios de Aliméntate sobre los diversos programas sociales, acciones y servicios que aplica el Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el ejercicio de otros derechos, como a la salud, educación, el trabajo, vivienda y recreación.

Alcances

Aliméntate es un programa de transferencias materiales que coadyuva al ejercicio del derecho a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria; pretende, además, mejorar la calidad de vida de este sector de la población, generar condiciones de inclusión y equidad social, para reducir las desigualdades.

III. Metas físicas

Para 2015, Aliméntate atenderá a 26,279 familias en pobreza extrema y carencia alimentaria, a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2015, el monto autorizado es de $62,090,272.00 (sesenta y dos millones, noventa mil, doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para cubrir la meta de atención con paquetes alimentarios a 26,279 familias.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias en las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

Asimismo, las reglas de operación de este programa se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas webs de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO): www.participacionciudadana.df.gob.mx; y www.sideso.gob.mx respectivamente.

Requisitos

1. Formar parte de la población en situación de pobreza con ingresos insuficientes para acceder a una canasta alimentaria adecuada y que presenten carencia alimentaria.
2. Solicitar, como familia, el ingreso al programa Aliméntate.

Procedimiento de acceso

Las personas mayores de 18 años de edad, deberán proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE); para el caso de los dependientes menores de edad deberán presentar original y fotocopia del acta de nacimiento. Los originales se utilizarán sólo para cotejo.

La incorporación al programa "Aliméntate", es individual y directa por el interesado, el cual puede acudir a:

Las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;

a) Los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, habilitados para tal efecto;
b) O a través de las brigadas de afiliación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;

El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa.

Requisitos de permanencia y causas de baja del beneficiario:

Los beneficiarios del programa "Aliméntate" tienen las siguientes obligaciones:

- Acudir a los Módulos de Participación Ciudadana o Centros de Desarrollo Comunitario a presentar los documentos que avalen se están cumpliendo con los compromisos adquiridos mediante la firma de una carta compromiso de cada uno de los beneficiarios del Programa "Aliméntate";
- Cumplir con el programa de vacunación de sus hijos menores;
- En caso de encontrarse en edad laboral y así requerirlo, podrán incorporarse a programas de fomento al empleo;
- Integrarse a las actividades sociales y comunitarias que el Gobierno del Distrito Federal realice en beneficio de la comunidad en su colonia.

Los beneficiarios podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa;
- No cumplir con el programa de vacunación de sus hijos menores;
- En caso de población en edad laboral que se encuentre en situación de desempleo, no incorporarse o dejar de asistir a programas de fomento el empleo.

VI. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, operado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en calle Cuauhtémoc 142 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100.

Registro

El registro al programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso.

Los interesados en incorporarse al programa también podrán acudir de manera individual y directa a los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. En este segundo caso se realizarán visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de requisitos.

Operación

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es el área responsable de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al programa, y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos señalados previamente.

Una vez realizado el registro de ingreso al programa, y verificado en visita domiciliaria el cumplimiento de los requisitos de ingreso, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene un plazo no mayor a tres meses para iniciar la entrega de los paquetes alimentarios.

Todos los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del programa "Aliméntate", así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja en la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico.

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1714.
- Las Reglas de Operación del programa Aliméntate.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja, el seguimiento y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del programa será anual y estará a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para lo cual se utilizará la metodología de Marco Lógico. Los indicadores establecidos para el monitoreo del desempeño del programa serán los que se establecen en el Cuadro 1.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador de desempeño	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Ciudad de México que vivan en extrema pobreza y carencia alimentaria, superen su situación de vulnerabilidad.	Variación porcentual de paquetes alimentarios entregados	((Número de paquetes alimentarios entregados en T / Número de paquetes alimentarios entregados en T–1)-1)*100	Eficacia Tasa de variación
Propósito	Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria de la población atendida	Porcentaje de los beneficiarios que han disminuido su inseguridad alimentaria	(Total de beneficiarios que han mejorado niveles de inseguridad alimentaria / Total de beneficiarios atendidos)*100	Porcentaje

Componentes	Entregar paquetes alimentarios suficientes y adecuados	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados	(Total de paquetes alimentarios entregados / Total de paquetes alimentarios programados como meta)*100	Porcentaje
Actividad	Incorporación de solicitantes al programa	Porcentaje de solicitantes incorporados al programa	(Porcentaje de solicitantes que cumplen las características de acceso al programa/Total de solicitantes)*100	Porcentaje

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (2015)

Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará la información estadística que genere el mismo programa y que se considere pertinente y necesaria, la cual podrá contemplar: informes, reportes, bases de datos, encuestas a beneficiarios y demás información útil.

X. Formas de Participación Social

Los beneficiarios del programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

XI. Articulación con otros programas

El programa Aliméntate forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que busca coordinar la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población, tales como: Desayunos Escolares; los programas de Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal; el programa apoyo a Madres Solas residentes en el Distrito Federal; así como una serie de mecanismos para el abasto de alimentos.

TRANSITORIO

Único. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**.**

México Distrito Federal, a 20 de marzo de 2015

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SEDEREC

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la –SEDEREC**II** la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, el Acuerdo número COPLADE/SO/I/27/2015 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal del fecha 21 de Enero de 2015 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/002/2015 de fecha 23 de enero de 2015 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**

2.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

3.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

4.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**

5.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

6.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**

7.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

A).- SUBPROGRAMA DE MUJER RURAL
B).- SUBPROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
C).- SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS

8.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

9.- **REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL "PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

a).- Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades asume el compromiso de atender a la población rural del Distrito Federal en sus siete delegaciones rurales a través del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México. En el 2008 se trazaron las siguientes líneas de acción:

a) Fomento a la agricultura sustentable.
b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios.
c) Fomento a la agricultura urbana.
d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se establecieron objetivos particulares: Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria.- Apoyar proyectos orientados a incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los in sumos, incluyendo empleo rural; Cultivos nativos.- Apoyo a productores de maíz; proyectos productivos de nopal para la instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Para 2011 integra como objetivos particulares los siguientes: Ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; para el pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; para proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; a productores de maíz; para proyectos productivos y de transformación del amaranto; para proyectos de producción primaria del nopal, así como módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; para la constitución de figuras asociativas; para la gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; a personas, asociaciones sin fines de lucro e instituciones de enseñanza para brindar capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos; esencialmente con los mismos componentes.

Y en 2014 que son: • Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de cultivos nativos (nopal, amaranto y maíz);así como la producción agrícola, pecuaria y piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios; • Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, en la gestión social a personas de escasos recursos; • Generar acciones encaminadas a la organización y capacitación; • Promover acciones de información, difusión, monitores y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

b).- Alineación Programática

Se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, en el Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario, con el Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización; específicamente con la meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable, y las líneas de acción Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; • Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Asimismo tiene sustento en lo establecido en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

c).- Diagnóstico

El campo en la Ciudad de México es de suma importancia y prioridad para el Gobierno del Distrito Federal, pues representa la producción de alimentos y el aporte de servicios ambientales como el agua y oxígeno, que son fundamentales para la sustentabilidad de la Ciudad.

Los procesos de crecimiento poblacional y urbanización han provocado una enorme transformación del sector primario de la economía y de las formas de vida de la población rural. Este sector es de vital importancia por su participación en los procesos de producción y transformación de alimentos.

Entre los principales problemas que afronta el Distrito Federal en el sector rural se encuentran el crecimiento de la mancha urbana, el alto valor de la tierra por la presión urbana y la necesidad de vivienda en la entidad, los bajos niveles de capitalización que dan como resultado la baja productividad, los altos costos de producción y

escaso desarrollo tecnológico, factor por el cual se requiere una estrategia de desarrollo rural capaz de crear condiciones óptimas para una reestructuración productiva.

Baja productividad de las actividades agropecuarias, ocasionado por: bajos niveles de capitalización; falta de desarrollo tecnológico; limitantes en la transferencia de tecnología; baja calidad en la producción, lo que origina bajos precios a los productores; dificultad para la reducción de costos de producción; limitado acceso al financiamiento; escasa capacitación; falta de canales para la comercialización; falta de planes de mercadotecnia. Así como una fuerte presión por los recursos naturales.
Todo lo anterior desincentiva el trabajo agropecuario, permitiendo que amplias extensiones de suelo agrícola se transformen en pastizales o en desarrollos urbanos.

La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a de los pueblos originarios y de la población rural de la Ciudad de México y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

La protección y conservación del patrimonio natural de la Ciudad de México es fundamental para la supervivencia de la población, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan. El suelo de conservación corresponde a un área de 88, 442 hectáreas que representan 59% de la superficie total de la entidad, y se ubica en las Delegaciones Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco (Sheinbaum, 2011). En la que se encuentran asentados 64 poblados originarios pertenecientes a las ocho delegaciones que cuentan con suelo rural o suelo de conservación. En este espacio se desarrollan diversas actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo, turismo rural y de aventura. Estas actividades son realizadas por productores agropecuarios, en su mayoría a pequeña escala. (Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, SAGARPA, SEDEREC, UNAM, 2009.)

Es por esto que el Gobierno del Distrito Federal a través de la SEDEREC destina recursos al sector para enfrentar dicha problemática, manifestando con ello la gran importancia estratégica que esta zona representa para la sustentabilidad de la ciudad.

Este programa contribuye con sus diversos componentes como son el Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias (FAAA), cultivo-nativo nopal, cultivo-nativo amaranto, cultivo-nativo maíz y capacitación especializada, a incentivar a los productores para que desarrollen actividades agropecuarias en sus procesos de producción, transformación, industrialización e impulsar la comercialización.

El programa se dirige a las siete delegaciones rurales del Distrito Federal, como son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

POBLACIÓN POTENCIAL: Los habitantes del D.F., ubicados en la zona rural pertenecientes a las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco que se ubiquen en el suelo de conservación.

POBLACIÓN OBJETIVO: Las y los productores de la zona rural del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: productores en lo individual y grupos de trabajo de la zona rural del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo, mejorando la calidad de vida de la población.

Objetivos Específicos:

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.

Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos y en requerimientos de garantías o fianzas.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.

Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcances

Con el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la ciudad de México, se pretende proporcionar apoyos económicos o en especie a productores y grupos trabajo de la población rural de la Ciudad de México, para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas y fortalecer las prácticas rurales.

El Programa de transferencias monetarias a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población rural de la Ciudad de México.

III.- METAS FÍSICAS.

Con el Programa se espera apoyar al menos 662 ayudas:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural	Al menos 350 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos	Al menos 700 beneficiarios.
Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos	Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 1200 personas
Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 beneficiarios.
	Al menos 10 ayudas para gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural y ayudas a productores para pago de garantía o fianzas.	Al menos 10 beneficiarios.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Al menos 40 ayudas para la capacitación especializada.	Al menos 600 beneficiarios.
Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 35 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 35 beneficiarios.

El ámbito de competencia es la población rural del Distrito Federal, de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que reúnan las características de este programa específico.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2015 de $ 24'927,750.00 (veinticuatro millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrán incrementarse el número de proyectos a apoyar.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
350 Ayudas para producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.	Hasta $60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. Para empleo rural, hasta $2,500.00 por beneficiario. Por única vez
Producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Para producción primaria hasta $70,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta $100,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo Por única vez.
Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Hasta $7,000.00 por grupo. Por única vez.
Al menos 10 ayudas para la gestión social a personas de escasos recursos y apoyo a productores para garantía o fianzas.	Hasta $20,000.00 por persona, por única ocasión, y pago de garantía o fianzas hasta por $5,000.00, por única vez.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada: al menos 30 ayudas para cursos de capacitación a productores y al menos 10 ayudas para asistencia a eventos de capacitación especializada.	Hasta $ 32,300.00, por grupo de trabajo para capacitación especializada. Por única vez. Hasta $5,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. Por única vez.
Al menos 35 Ayudas para la realización de acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Por convenio hasta 13 ministraciones
Al menos 2 ayudas para la visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores agropecuarios y población rural, operación de información estadística y geográfica del sector rural así como de la operación del laboratorio móvil.	Por convenio

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanillas No. 1,2 3 y 4 de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx., teléfonos: Centro Regional No. 1, 56 67 3274; Centro Regional No. 2, 58 49 9497; Centro Regional No. 3, 25 94 4698: Centro Regional No. 4, 58 43 3549.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México de manera **individual** está dirigido a productores y productoras agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. Deberán acudir

personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Grupos de Trabajo** es para productores y productoras agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. El grupo estará conformado mínimo por 4 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Capacitación Especializada** es para productores y productoras agropecuarios que vivan en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal y que requieran de enseñanza específica para el desarrollo de sus actividades. El grupo estará conformado mínimo por 15 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Garantía o Fianzas** es para productores y productoras agropecuarios que requieran el respaldo económico de garantía o fianza, por haber participado en los procesos licitatorios y ser adjudicado en la venta de sus productos en el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

El acceso al Programa para **Asociaciones Civiles sin fines de lucro,** su objeto social sea acorde al programa y cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimientos y experiencia en dicho Programa.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanilla Núm. 1,2,3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección para cada componente son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso al Programa y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx

Requisitos para personas en lo individual.

1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio).

3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de 2015 (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

7.- Carta, ~~"~~Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2015, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

8.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

9.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

10.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

11.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.

12.- En el caso de que el proyecto se localicé dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).

13.- Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.

14.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

15.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo.

El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 (cuatro) personas, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

Presentar solicitud por escrito la o el representante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente de todas las y los integrantes del grupo de trabajo (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, o Documento Migratorio).

Original para cotejo y copia legible del comprobante de domicilio, de todas las y los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de 2015 (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo (Cédula de identificación fiscal).

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de todas las y los integrantes del grupo de trabajo.
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de todas las y los integrantes del grupo de trabajo, debidamente requisitada. Original para cotejo y copia del Acta de Asamblea de Asociados, de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

Carta, –Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten todos los integrante del grupo de trabajo que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas y componentes de esta Secretaría en el ejercicio 2015, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Carta en la que manifiesten todos los integrantes del grupo de trabajo su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

Carta compromiso en la que manifiesten todos los integrante del grupo de trabajo proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria, así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.

En el caso de que el proyecto se localicé dentro de alguna área natural protegida, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).

Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página electrónica de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la convocatoria, lineamiento específico o Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta la firma del compromiso de ejecución, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Subcomité de Desarrollo Rural y autorización del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza.

1.-Presentación de solicitud, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

2.-Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente de la o el Presidente de la asociación o Representante Legal (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir o documento migratorio).

3.-Original para cotejo y copia legible de Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con vigencia del 2015.

4.-Original para cotejo y copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).

5.-Copia de CURP de la o el presidente de la asociación o del representante legal.

6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría, durante 2015.

7.-Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

8.-Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9.-Original y copia para cotejo del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal.

10.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.
Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

11.-Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y

12.- Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

13--Carta compromiso en la que manifiesten proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. Cuando aplique.

14.-Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al Programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada. Cuando aplique.

En el caso de que el proyecto se localicé dentro de alguna área natural protegida (ANP), deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA). Cuando aplique.

15.-Original para cotejo y copia legible del trámite de evaluación de impacto ambiental, mediante la presentación del estudio de impacto ambiental en sus diferentes modalidades aplicables a cada proyecto según sea el caso, ante la Secretaría del Medio Ambiente, (SEDEMA) de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al Programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con el plazo establecido en la convocatoria para presentar dicho documento. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado. Cuando aplique.

16.-Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto. Cuando aplique.

17.-Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social.

1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).

3.- Original para cotejo y copia legible para cotejo del comprobante de domicilio con vigencia de 2015 (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) con homoclave, del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal).

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).

6.- Carta, ―Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en el ejercicio 2015, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

7.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las convocatorias o los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para los componentes de capacitación especializada, constitución de figuras asociativas y gestión social.

Se deberán revisar los lineamientos específicos para cada uno de estos componentes.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México a través de las presentes reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las convocatoria será en un horario de 10:00 a15:00 horas de lunes a viernes.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida ―Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, Colonia Huayatla, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360 Sólo para el componente FAAA Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lidice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida ―Año de Juárez", número 9700, Colonia ―Quirino Mendozall, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable de la Ventanilla

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en el siguiente lugar:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida ~~A~~Año de Juárez", número 9700, Colonia ~~Q~~Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610	Responsable del Programa

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó la documentación y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señala esta Regla de Operación y su Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatorias, Lineamientos o acuerdos del Comité Técnico Interno y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El acceso al Programa Social y sus componentes por Convocatoria así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las Convocatorias.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Los componentes por convocatoria son los siguientes:

Fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias Cultivos nativos

Por Demanda

El acceso al programa social en sus componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) dentro de los meses de enero al 03 de abril de 2015 y del 08 de junio al 31 de agosto en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Los componentes por demanda son los siguientes:
Constitución de Figuras Asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales notariadas
Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural
Capacitación especializada a productores del Programa.
Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.
Visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores agropecuarios y población rural, operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural, y operación del laboratorio móvil.

Criterio de Selección.

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité cuenta con el Subcomité de Desarrollo Rural (SCDR) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx**, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a los productores y productoras que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas o componentes de la SEDEREC, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa y componente de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa y componente de la Secretaría, o que los proyectos sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de ayuda en ninguno de las actividades del Programa.

No tener adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la SEDEREC, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de que se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores y en su caso, NO presente el formato de "Acta Finiquito", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, las convocatorias correspondientes, los lineamientos específicos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los caso que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa o programas ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias, lineamientos específicos o acuerdos del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

La o el responsable de la Ventanilla de acceso Núm. 1,2 ,3 y 4 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México entregará las solicitudes recepcionadas a la mesa de trabajo, después del cierre de la ventanilla y realizará la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará una evaluación por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará al Subcomité de Desarrollo Rural (SCDR). Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

Los expedientes se entregarán a la Dirección General de Desarrollo Rural para su resguardo.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que se realizará en un plazo de hasta 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGDR para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo de 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Por lo que hace a las ayudas a través de especie, la Dirección de Administración será el área facultada para ejercer el recurso a través de contrataciones conforme a la normatividad de la materia; y sólo en el caso en que así se autorice por el Comité Técnico Interno, se hará la entrega de las ayudas a los beneficiarios del Programa a través de dinero.

Para el caso de selección por demanda relacionado con las Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles, la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGDR) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité (SCDR), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos y reglas de operación de los programas, de la entrevista (hasta 70(setenta) puntos).

Cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 (treinta puntos).

El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del Programa es de 80 (ochenta) puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo
Nivel G.- Personas que realizan acciones de seguimiento
Nivel H.- Personas que realizan acciones de difusión

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para su respectivo programa y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, se enviará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los proyectos que se entreguen con motivo de la ejecución del Programa, se realizarán en efectivo.

Los datos personales de los promoventes del Programa Social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con

fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los formatos y trámites a realizarse son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación del a ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades físicas y financieras en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal. La herramienta, maquinaria y equipo autorizado y que sea adquirido por las ayudas otorgadas de este programa, será rotulado por la SEDEREC.

Las personas que designe la DGDR, deberán realizar las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, y cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la SEDEREC.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx**,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGDR, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida ~~-~~Año de Juárez", número 9700, colonia ~~-~~Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

Las y los integrantes del SCDR y la DGDR tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la

difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal Los indicadores medirán el resultado de los objetivos específicos se harán conforme a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre de Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Fomentar e impulsar las actividades agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie.	Número de Ayudas para realizar acciones en materia de desarrollo rural y agropecuario.	Sumatoria de ayudas en materia de desarrollo agropecuario y rural	Resultados	Ayuda	Reglas de Operación Convocatorias lineamientos	Dirección General de Desarrollo Rural.
Propósito	Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante ayudas a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de innovación tecnológica y empleo rural.	Porcentaje de proyectos productivos por actividad.	Proyectos productivos proyectos apoyados/proyectos ingresados por actividad *100	Gestión	Proyectos	Registro de Solicitudes de Ingreso (Ventanilla) y Pre dictamen de Mesa de Trabajo, Acta y Dictamen de Subcomité y Acuerdo de CTI	Subdirecciones Regionales de la DGDR
	Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz)	Rendimiento de producción de cultivos nativos	Rendimiento de Producción del tipo del Cultivo al final del ciclo agrícola, con base a la superficie.	Resultado	Rendimiento del cultivo nativo	Proyecto, productor y bitácoras.	Subdirecciones Regionales de la DGDR

	Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Número de ayudas para realizar trámite administrativo y notarial.	Número de ayudas para trámites administrativos y notariales.	Gestión	Ayudas	Comprobante del Acta Constitutiva y/o documento de fe pública.	Responsable del Componente
	Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Número de productores beneficiados con capacitaciones especializadas	Número de proyectos apoyados/ proyectos ingresados *100	Gestión	Capacitación	Programa de capacitación, lista de asistencia, bitácoras y memoria fotográfica.	Responsable del Componente
	Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones realizadas para el fomento, monitoreo y seguimiento.	Gestión	Monitores	Reportes de actividades	DGDR
Componentes	Difusión, Elaboración de materiales (Regla de Operación, Convocatorias, Lineamientos Específicos). Capacitaciones, Gestión, Sesiones de Subcomité, y CTI.	Porcentaje de componentes a realizar para llevará a cabo la Regla de Operación	Número de actividades programadas/ actividades proyectadas*100	Gestión	Componentes de acción	Gaceta Oficial del Distrito Federal, informes de actividades, normatividad.	Subdirecciones Regionales de la DGDR
Actividades	Publicación de Reglas de Operación, difusión, publicación de convocatoria, apertura de ventanilla, recepción de solicitudes, captura en el SIISEC, evaluación de solicitudes por la mesa de trabajo, dictaminación, aprobación por el subcomité y CTI, publicación de resultados, firma de compromisos, de evaluación, pago de las ayudas, seguimiento, finiquito	Número de actividades desarrolladas para garantizar las acciones de la Regla de Operación	Número de actividades desarrolladas	Gestión	Actividades	Bitácoras, cronogramas.	Subdirecciones Regionales de la DGDR

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGDR propiciará la participación con la población y productores rurales de las Delegaciones Rurales en la difusión y seguimiento del programa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal de establecer un proceso permanente que coadyuve la equidad social y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas, originarios y comunidades étnicas, que en su conjunto hacen de la capital del país, una Ciudad Pluricultural, Pluriétnica e Intercultural.

El Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas surge en el 2010 como parte de los programas institucionales de la SEDEREC, el cual tiene la responsabilidad de formular políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las poblaciones indígenas, los habitantes originarios y comunidades étnicas.

En este programa se sustentan los principios de Equidad Social, Integralidad y Territorialidad, Diversidad y Democracia Participativa; además de las líneas políticas de protección de los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica.

En 2012, se actualizó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional el cual establece una vinculación y coordinación con el objetivo de contribuir y reforzar la acciones encaminadas a combatir las brechas de desigualdad y marginación de los pueblos originarios, población indígena, población migrante, y comunidades de distinto origen nacional.

Alineación Programática

La política pública de la SEDEREC constituye objetivos, metas, acciones y actividades programáticas que se encuentran alineadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Áreas de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Área de Oportunidad 2 Educación y Área de Oportunidad 3 Cultura.

Asimismo, se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) para efecto de garantizar el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de nuestra población objetivo, promoviendo un cambio de cultura institucional a partir de procesos de capacitación y educación en la materia.

Diagnóstico

De acuerdo con el Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migrantes (SEGOB, México, 2012), conviven 164 distintas nacionalidades, las cuales son parte de la historia y construcción de esta ciudad así como población indígena que proviene de los estados de Oaxaca, Estado de México, Hidalgo y de Veracruz, lo que en conjunto hace de la Ciudad de México un conglomerado plurilingüístico. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, se registró un total de 439 044 personas indígenas y 1 millón 509 mil 355 personas de pueblos originarios; en ésta hay hablantes de 55 agrupaciones lingüísticas del país, más las lenguas de las comunidades de distinto origen nacional.

En el mismo instrumento se señala que dentro de la población de 6 a 14 años que tienen acceso a la escuela (96%), el niño indígena tiene mayor posibilidad que la niña indígena pues el 84% son niños y 73% son niñas, es decir, existe una desigualdad preocupante en el acceso de la población infantil y juvenil indígena a la escuela en comparación con el resto de la población. Sobre el acceso a la escuela de niñas y niños indígenas

de 5 a 9 años nos dice que 8.2% no asiste a la escuela, y de las niñas y niños indígenas entre 10 y 14 años el 18% se encuentra en esa misma situación.

Sobre el acceso a los servicios de salud de la población indígena, sólo el 42.1% es derechohabiente y 57.89% no cuenta con ningún servicio médico. La cifra de mortalidad de la población indígena residente en el Distrito Federal según datos del INEGI 2010 es de 4%.

En materia de acceso a la justicia expedita a las comunidades indígenas, se debe avanzar en el proceso de acceso a la justicia como la asistencia jurídica con traductores, la revisión de expedientes de indígenas bajo proceso jurídico o privados de su libertad, la revisión de los casos de mujeres indígenas en prisión que han sido víctimas de discriminación, violencia y abusos; así como la impartición de talleres en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas privadas de su libertad y población indígena en general residente del Distrito Federal. Como otra estrategia se generarán oportunidades de autoempleo mediante proyectos productivos hacia la población indígena.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad, por lo que ha incorporado al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México a la población afrodescendiente, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlos y apoyarlos.

Las comunidades de distinto origen nacional tienen derechos y obligaciones, forman parte de la historia y construcción de la Ciudad de México y del mundo, han hecho grandes aportaciones en el campo del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre otros. No obstante son un sector que no ha sido suficientemente visibilizado a pesar de que forma parte de la diversidad cultural de esta gran Ciudad.

Otro de los campos culturales estratégicos que atiende este Programa es el ejercicio del derecho al acceso a los medios de comunicación audiovisual, escrita, impresa, grafica, multimedia o radiofónica, que aún presenta amplios rezagos lo cual no abona a visibilizar la diversidad ni la riqueza cultural de la población objetivo; para promover la equidad, la interculturalidad y sobre todo el ejercicio de sus derechos este Programa fomenta la comunicación comunitaria.

Teniendo como población objetivo, potencial, atendida y beneficiaria las siguientes:

POBLACIÓN POTENCIAL: 2.1 millones de personas Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.
POBLACIÓN OBJETIVO: Personas Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.
POBLACIÓN BENEFICIARIA: 8,709 Indígenas, Afrodescendientes, Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional residentes en la Ciudad de México.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promoviendo y visibilizando la cultura, lenguas, manifestaciones culturales, la comunicación comunitaria, concursos, impulsando la economía familiar, disminuyendo la deserción escolar a nivel primaria y secundaria así como con acciones de gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de este grupo de población.

Objetivos Específicos:

Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal. Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto.

Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afro descendientes.

Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.

Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.

Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.

Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.

Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.

Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.

Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.

Ayudar a personas indígenas, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional a través de la gestión social y atención en situaciones emergentes.

Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.

Promover la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcance

Con el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, se pretende disminuir la brecha de desigualdad y discriminación de estos grupos de población a través del otorgamiento de ayudas y gestión social a través de la vinculación sectorial y actividades que se desarrollan en dicho Programa.

Es un Programa de transferencias monetarias que promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa apoyará al menos a 424 Ayudas las cuáles coadyuvan al cumplimiento de las actividades programáticas.

Las metas físicas para 2015 son las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
1. Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.	Al menos 6 personas que realicen proyectos con perspectiva de acceso a la justicia o derechos humanos.	Al menos 300 personas serán beneficiadas a través de la información derivada de los proyectos.
2. Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto	Al menos 10 personas indígenas que obtengan su liberación anticipada a través de las gestiones correspondientes de la SEDEREC.	Al menos 50 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de la liberación anticipada.
3. Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Al menos 20 personas para fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Al menos 50,000 personas serán beneficiadas a través de los eventos y actividades derivadas de los proyectos.
4. Apoyar a Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Al menos 20 personas Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Al menos 150 personas serán beneficiadas con el apoyo de Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.
5. Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.	Al menos 10 personas para realizar acciones de fortalecimiento de la memoria histórica (documentales, libros conferencias), desarrollo de promoción y actividades artísticas y gastronómicas y difusión de los derechos humanos.	Al menos 3000 personas
6. Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Al menos 10 personas para fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	En promedio 250,000 personas alcanzadas.
7. Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	Al menos 10 personas para apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	En promedio 250,000 personas alcanzadas derivado de las producciones de Radio Raíces
8. Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.	Al menos 13 personas que se les otorgara un reconocimiento por su creación literaria.	Al menos 13 personas
9. Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.	Al menos 6 personas que realicen talleres didácticos	Se tendrá una atención de al menos 200 personas (menores, jóvenes y adultos mayores)
10. Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.	Al menos 50 personas para realizar actividades productivas o económicas para satisfacer necesidades básicas.	Al menos 250 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de proyectos productivos
11. Ayudar a personas indígenas, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional a través de la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Al menos 10 personas para ayudar a personas indígenas, de pueblos, barrios originarios y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Al menos 150 personas serán beneficiadas indirectamente derivado de la gestión social y ayudas emergentes
12. Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	224 personas para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Al menos 1,120 personas serán beneficiadas indirectamente derivado del apoyo para evitar la deserción escolar de niñas y niños.
13. Promover la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas	1 Ayuda	Al menos 1000 personas

14. Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	34 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	34 personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de $10,479,791.00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 6 personas que realicen proyectos con perspectiva de acceso a la justicia o derechos humanos.	Hasta por $50,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas indígenas que obtengan su liberación anticipada a través de las gestiones correspondientes de la SEDEREC.	Hasta por $10,000.00	Única ocasión
Al menos 20 personas para fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes.	Hasta por $40,000.00	Única ocasión
Al menos 20 personas Intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas indígenas nacionales del Distrito Federal.	Hasta por $25,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos. Promoción y actividades artísticas y gastronómicas y difusión de los derechos humanos.	Hasta por $52,640.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Hasta por $30,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces	Hasta por $20,000.00	Única ocasión
Al menos 13 personas que se les otorgara un reconocimiento por su creación literaria.	Hasta por $20,000.00	Única ocasión
Al menos 6 personas que realicen talleres didácticos	Hasta por $52,500.00	Única ocasión
Al menos 50 personas para realizar actividades productivas o económicas para satisfacer necesidades básicas.	Hasta por $70,000.00	Única ocasión
Al menos 10 personas para ayudar a personas indígenas, de pueblos, barrios originarios y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención en situaciones emergentes.	Hasta por $10,000.00	Única ocasión
224 personas para contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Hasta por $6,300.00	Única ocasión
Ayuda para la visibilización encaminada al reconocimiento de la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas	Convenio	
34 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Hasta 13 ministraciones	

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles y en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Atención telefónica 55330339 y 5514 01 68.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México **de manera individual** está dirigido a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes, de distinto origen nacional así como las personas interesadas en estas comunidades.

El acceso al Programa para **Grupos de Trabajo** es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal para realizar proyectos productivos. El grupo estará conformado por **5** personas que pertenezcan a comunidades indígenas y/o pueblos originarios.

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México de manera individual para Asociaciones Sin Fines de Lucro está dirigido a asociaciones que tengan como objeto social la atención a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes y de Distinto Origen Nacional.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimiento en los programas institucionales de la SEDEREC en materia de atención a personas indígenas, de pueblos originarios, afrodescendientes, de distinto origen nacional.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

NOTA: **LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES DEBERÁN ENTREGAR PROYECTO.** Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal; Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes; Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos; Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural; Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces; Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal; Ayudar a grupos de indígenas y de pueblos originarios a través de proyectos productivos.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para Asociaciones sin Fines de Lucro	Para Grupos de Trabajo (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	Para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Presentar la solicitud de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México. Disponible en la Ventanilla Núm. 7.	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal, Licencia de Conducir y/o Credencial expedida por la SEDEREC).	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo de su comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente)	✓	✓	✓	✓
Requisitos	**Para personas en lo individual**	**Para Asociaciones sin Fines de Lucro**	**Para Grupos de Trabajo** (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	**Para personas en lo individual para la** Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y/o Cédula de Identificación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria	✓	✓	✓	✓
Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓	✓
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada	✓	✓	✓	✓
Carta, –Bajo protesta de decir verdad‖, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente)	✓	✓	✓	✓
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente)	✓	✓	✓	✓
Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.			✓	
Acta de Asamblea Original y copia simple de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.			✓	
Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.	✓	✓	✓	✓
Copia simple y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		✓		
Copia simple y original para cotejo del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.		✓		

Requisitos	Para personas en lo individual	Para Asociaciones sin Fines de Lucro	Para Grupos de Trabajo (El grupo deberá integrarse con un mínimo de 5 personas)	Para personas en lo individual para la Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa
Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: a. Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).		✓		
Requisitar cédula de evaluación socioeconómica cuando se haya cubierto todos los anteriores.	✓		✓	✓
Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las Convocatorias o los Lineamientos Específicos.	✓	✓	✓	✓

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal Tel. 55330339 y 5514 01 68.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Fomentar, difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional de la Ciudad de México.

Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.

Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.

Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.

Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México mediante iniciativas económicas para grupos de indígenas y de pueblos originarios.

Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

Coadyuvar en la liberación anticipada de las y los indígenas en reclusión.

Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.

Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.

Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional a través de la Gestión Social y Atención a Situaciones Emergente.

Acciones encaminadas a la visibilización de población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de los integrantes de Grupos de Trabajo y Figuras Asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos, técnicos y específicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Las figuras asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal de las Personas Beneficiarias.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio (excepto los proyectos de producción radiofónica, en virtud de que se ejecutan en la cabina de las instalaciones de la SEDEREC) y en su caso, NO presente el formato de ~~-~~Acta Finiquito", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediantes escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria. No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 60 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará

que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, car t a compro mis o u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC, **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promoviendo y visibilizando la cultura, lenguas, manifestaciones culturales, la comunicación comunitaria, concursos, impulsando la economía familiar, disminuyendo la deserción escolar a nivel primaria y secundaria así como con acciones de gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de este grupo de población.						

PROPÓSITO	Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.	Porcentaje de acciones realizadas en materia de derechos humanos y acceso a la justicia.	Solicitudes apoyadas/ solicitudes ingresadas*100	Gestión	Personas	Solicitudes, listas de asistencia, canalizaciones, gestiones y memoria fotográfica.	JUDAI
	Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto.	Porcentaje de personas liberadas mediante la revisión de expedientes del caso concreto.	Expedientes liberados/Expedientes revisados*100	Gestión	Personas	Revisión de expedientes, Informe de la Subcomisión de Acceso a la justicia y derechos humanos de la Comisión Interdependencial. Billetes de BANSEFI:	JUDAI
	Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.	Porcentaje de atenciones brindadas.	Solicitudes recibidas/ Atenciones brindadas *100	Gestión	Personas	Constancias de interpretación	JUDAI
	Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.	Número de acciones desarrolladas.	Sumatoria de acciones	Resultado	Persona	Programa de Actividades, Informe parcial, Compromiso de Ejecución y Acta Finiquito.	JUDACE
	Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Número de proyectos apoyados para la visibilización de la población indígena, originaria y comunidades de distinto origen nacional.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI
	Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Número de proyectos apoyados para producción radiofónica.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI
	Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.	Porcentaje de creaciones literarias de los adultos mayores	Numero de creaciones literarias ganadoras/ creaciones literarias ingresadas *100	Resultado	Persona	Acta del Jurado y las creaciones literarias	JUDAI

	Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.	Numero de talleres didácticos de interculturalidad y derechos humanos	Sumatoria de talleres realizados por el # de personas	Resultado	Personas.	Programa de Estudio, Lista de Asistentes, Memoria fotográfica	JUDAI
	Otorgar ayudas a integrantes de grupos de indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyecto productivos en el ámbito de las artes, cultura y servicios.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados dos* 100 número de personas atendidas/ número de personas beneficiarias * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
	Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional a través de la Gestión Social y Atención a Situaciones Emergente.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de gestiones realizadas* 100	Gestión	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
	Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados * 100 número de personas atendidas/ número de personas beneficiarias * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Número de personas atendidas	número de personas atendidas/ número de personas beneficiadas * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
COMPONENTES	Desarrollar actividades administrativas y operativas mediante documentos normativos	Porcentaje de componentes a realizar para llevar a cabo la Regla de Operación				Reglas de Operación, Convocatoria Lineamiento Específicos	
ACTIVIDAD	Desarrollar actividades operativas para la ejecución del programa.					Difusión, subcomités mesas de trabajo	

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Este programa es el único de la Administración Pública que conjunta el esfuerzo colectivo de los pueblos originarios y del consenso efectuado con las autoridades locales en pro del reconocimiento a su historia y memoria. Cuenta con antecedentes en 1994, cuando los pueblos originarios de Milpa Alta comienzan a manifestarse, en respuesta a una demanda social interpuesta por los coordinadores de enlace territorial donde exigen el reconocimiento jurídico de su figura de autoridad como representantes de pueblos. El Programa inicia en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el nombre de Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), el cual se modifica en 2010 a Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (PFAPO), mismo que es publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal en enero de 2012.

Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área de oportunidad 4, Cultura; Objetivo 3, Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1, Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal; Líneas de Acción: 1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, 2. Difundir y promover programas para el reconocimiento y visibilidad de las lenguas y culturas indígenas y de las comunidades de distinto origen nacional, que permitan contribuir al diálogo y la convivencia intercultural, 3.-Impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social, 4.- Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales, 5.- Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos, 6.- Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Diagnóstico

Los pueblos originarios de la Ciudad de México se definen como aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras en la Ciudad de México, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.

El patrimonio colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y sus recursos así como el control jurídico y legal, corre el riesgo de perderse definitivamente, sin embargo gracias al fortalecimiento de la cultura y de usos y costumbres que realizan las personas que viven en los pueblos originarios han podido visibilizar las tradiciones que forman parte de la identidad cultural de la ciudad de México.

Cabe destacar que no ha sido fácil mantener el aspecto cultural de los pueblos originarios toda vez que se enfrentan al crecimiento urbano que afecta de manera particular debido al cambio de uso de suelo, el cual no permite el libre desarrollo de sus actividades culturales, sociales y patronales, presentándose la continua amenaza de perder parte de su territorio.

En este contexto la SEDEREC impulsa acciones encaminadas fomentar, difundir, conservar y recuperar las actividades de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Es un programa comunitario institucional que surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, cuenta con una lógica autogestionaria de transferencia directa de recursos a los pueblos originarios que permite la recuperación de iniciativas sociales autónomas que fortalecen la identidad comunitaria y su organización interna, esta labor se efectúa a través de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) por medio de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

Al responder a una demanda social, retoma mecanismos organizativos que incluyen la voluntad comunitaria y tienen como principal objetivo: generar una participación consensada de decisiones entre los habitantes de los pueblos originarios, para lo cual se vuelve fundamental la Asamblea Comunitaria, ello para garantizar que los proyectos sean comunitarios y estén avalados por la propia comunidad donde se llevan a cabo.

Este programa reconoce la herencia histórica de los pueblos originarios de la Ciudad de México y reivindica el derecho a conservar sus identidades culturales, formas de organización e instituciones propias, por lo que la SEDEREC establece y opera las acciones y actividades institucionales con la finalidad de difundir y conservar la cultura milenaria de los pueblos originarios, así como promover y facilitar el acceso y ayuda al PFAPO.

POBLACIÓN POTENCIAL: Los 141 pueblos originarios del Distrito Federal.
POBLACIÓN OBJETIVO: 50 pueblos originarios del Distrito Federal.

Nota: Cabe señalar que esta información se está actualizando con base en los trabajos efectuados en colaboración con el Comité de Mecanismo de la Consulta para la Ley de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal y con las Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Visibilizar, reconocer y respetar la identidad social, cultural, los usos y costumbres de las personas que viven en

los pueblos originarios, a través del fomento, difusión, conservación y recuperación de la integridad territorial, la identidad comunitaria, la memoria histórica, las celebraciones y patrimonio.

Objetivos Específicos

- Otorgar ayudas a los pueblos originarios para la conservación y recuperación de su integridad territorial.
- Otorgar ayudas para fomentar la identidad comunitaria de los pueblos originarios a través de actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización.
- Otorgar ayudas para fortalecer la memoria histórica de los pueblos originarios a través de la investigación y difusión de las historias locales recuperadas por los habitantes de los pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial.
- Otorgar ayudas que contribuyan al rescate, fomento y promoción de las celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias con una participación activa que les permitan reconocer y valorar sus usos, costumbres y tradiciones.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.

Alcances

El PFAPO contribuirá a la conservación y recuperación territorial, en la visibilización de la identidad comunitaria, al fortalecimiento de su memoria histórica y realización de celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio que les permita dimensionar y revalorizar los aportes de su cultura a la Ciudad de México.

El Programa de transferencias monetarias, fomenta la inclusión y desarrollo social de los pueblos originarios mediante su participación activa en sus actividades territoriales para el fortalecimiento de la identidad cultural y comunitaria.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos **32** ayudas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Otorgar ayudas a los pueblos originarios en la conservación y recuperación de su integridad territorial. Otorgar ayudas para fomentar la identidad comunitaria de los pueblos originarios a través de actividades artísticas y culturales que permitan su visibilización. Otorgar ayudas para fortalecer la memoria histórica de los pueblos originarios a través de la investigación y difusión de las historias locales recuperadas por los habitantes de los pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial. Otorgar ayudas que contribuyan al rescate, fomento y promoción de las celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias con una participación activa que les permitan reconocer y valorar sus usos, costumbres y tradiciones.	Al menos 25 ayudas
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa para propiciar la participación social.	Al menos 7 ayudas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de $2,255,000.00 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 25 ayudas	Hasta $50,000.00	Única ocasión
Al menos 7 ayudas	Hasta 13 ministraciones	

V.- REQUISITOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del PFAPO de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx Atención telefónica 58 43 34 11 EXT.148.

Requisitos de Acceso:

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa para **Comités** es para personas mayores de edad, que deben estar avalados Por Asamblea Comunitaria del Pueblo Originario, misma que emitirá el Acta de Asamblea Comunitaria.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, que tengan conocimientos en el ámbito de Pueblos Originarios.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos de Acceso

Requisitos para Comités

Se deberán conformar Comités de Administración y Supervisión del proyecto a ingresar, el cual debe ser avalado por Asamblea Comunitaria del pueblo originario, misma que emitirá el Acta de Asamblea para informar lo siguiente:

Acuerdo para presentar el proyecto
Designación del representante del Comité de Administración
Integrantes que conforman los comités.

Los comités se integrarán por un mínimo de **6** personas, que sean integrantes de los Comités de Administración y Supervisión elegidos por el pleno de la Asamblea Comunitaria. Deberán presentar la siguiente documentación:

Presentar solicitud por escrito, requisitada por la persona que representa el Comité de Administración, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

Copia del Acta de Asamblea Comunitaria donde conste la conformación de los Comités de Administración y Supervisión en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y su conformación, la asignación del representante del Comité de Administración así como las personas que lo integran.

Copia legible y original de la credencial para votar de las y los integrantes de los Comités.

Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del comité de Administración (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, únicamente de la persona que representa el Comité de Administración.

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los integrantes de los comités.

Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes de los comités, debidamente requisitada.

Carta, ~~"B~~Bajo protesta de decir verdad" de cada integrante de los comités, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

Carta de cada integrante de los comités en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forman parte de estos comités para los efectos del programa.

Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por las y los integrantes de los comités, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria, así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria que incluye la Guía de Operación, el lineamiento o el Comité Técnico Interno.

Nota: Para los casos de que alguno(s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad de los comités.

Requisitos para personas en lo Individual (Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento)

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).

3. Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Carta, ~~"B~~Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al PFAPO a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente obtendrán un número de folio por la ventanilla y tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión electos en la Asamblea Comunitaria, en la Ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 08 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación acorde con los criterios de evaluación técnica y socioeconómica, dentro de los cuales queda establecido para este caso la clasificación del grado de marginación del pueblo originario correspondiente, sustentadas en la información y documentación que proporcionen los miembros de los comités de Administración y Supervisión como solicitantes con base en esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la Ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por pueblo que se encuentre plenamente avalada mediante el Acta de Asamblea Comunitaria y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro de los espacios públicos con los que cuente el pueblo en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al PFAPO no crea derecho a obtener la ayuda.

Los criterios técnicos y socioeconómicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para examinar las solicitudes presentadas, y son los órganos que realizarán el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes y elaborar un dictamen donde se consigne el puntaje de cada solicitud, así como un cuadro general donde sean señaladas las solicitudes sujetas a aceptación, las rechazadas y los motivos. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos, dependiendo de la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Las solicitudes que sean aprobadas dentro del puntaje establecido y que no puedan ser apoyadas por la insuficiencia presupuestal pasarán a lista de espera pública.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de fortalecimiento y apoyo a pueblos originarios de la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal de las Personas Beneficiarias.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el pueblo originario donde fue establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber algún cambio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediantes escrito y Acta de Asamblea, asímismo se llevará a cabo la verificación física.

Las personas integrantes de los Comités no cuenten con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

Que habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que alguno de los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión haya solicitado el ingreso de algún proyecto a otros programas de la SEDEREC;

Cuando ingresen la solicitud los Comités de Administración y Supervisión y que se observe que alguno de sus integrantes han sido beneficiados por alguno de los programas de la SEDEREC en los dos últimos ejercicios fiscales;

Cuando los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del pueblo originario no haya finiquitado los recursos de los ejercicios anteriores;

Cuando los Comités de Administración y Supervisión, no hayan cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos;

Cuando se identifique que el proyecto es copia de otro o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, siendo una o varias de las razones anteriores suficientes para **no** incluirla(o) en el procedimiento de selección, cuando se incurra en cualquiera de los casos antes mencionados se les informará a los solicitantes.

Cabe señalar que las personas integrantes de los Comités de Administración y Supervisión que no hubieren entregado los informes, comprobaciones de gastos, actividades y/o demás entregables serán únicamente quienes no podrán acceder a ningún programa de la SEDEREC, las demás habitantes de los Pueblos Originarios si podrán participar.

Para Proyectos de Continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI:- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Para el caso del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, una vez publicada la Convocatoria se anexará el Calendario de Asambleas Comunitarias, por medio del cual cada pueblo solicitará a la SEDEREC su acompañamiento, en calidad de fedataria, del proceso, derivando de este ejercicio democrático el acuerdo del proyecto a efectuar en el pueblo, y de los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión quienes estarán al frente de dicha responsabilidad, no eximiendo con ello la participación de todas aquellas personas del pueblo que quieran coadyuvar en esta labor comunitaria. Una vez concluido este proceso y consignándolo en el Acta de Asamblea Comunitaria, los integrantes de los comités ingresarán el proyecto junto con la demás información solicitada tanto en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, dentro del período de recepción de solicitudes establecido, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente señalando el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Este proceso tendrá un lapso de 60 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días. El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas en especie y/o en dinero correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria o por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría **www.sederec.df.gob.mx**

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda., asimismo el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico para recibir la orientación y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

En los casos en los que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula específica para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La información resultado de este proceso, estará disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose el nombre del Programa, Componente y/o Concepto, número de folio, nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, o ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de que la dependencia no resuelva la quejas, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante a la Contraloría Interna o General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios, afrodescendientes y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promoviendo y visibilizando la cultura, lenguas, manifestaciones culturales, la comunicación comunitaria, concursos, impulsando la economía familiar, disminuyendo la deserción escolar a nivel primaria y secundaria así como con acciones de gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de este grupo de población.						
PROPÓSITO	Apoyar los proyectos con perspectiva de acceso a la justicia y derechos humanos para las personas indígenas en el Distrito Federal.	Porcentaje de acciones realizadas en materia de derechos humanos y acceso a la justicia.	Solicitudes apoyadas/ solicitudes ingresadas*100	Gestión	Personas	Solicitudes, listas de asistencia, canalizaciones, gestiones y memoria fotográfica.	JUDAI
	Ayudar en la liberación anticipada de las y los indígenas privados de su libertad previa revisión del caso concreto.	Porcentaje de personas liberadas mediante la revisión de expedientes del caso concreto.	Expedientes liberados/Expedientes revisados*100	Gestión	Personas	Revisión de expedientes, Informe de la Subcomisión de Acceso a la justicia y derechos humanos de la Comisión Interdependenc ial. Billetes de BANSEFI:	JUDAI
	Apoyar a intérpretes y traductores de lengua indígena y extranjera a través de las y los integrantes de la Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales del Distrito Federal.	Porcentaje de atenciones brindadas.	Solicitudes recibidas/ Atenciones brindadas *100	Gestión	Personas	Constancias de interpretación	JUDAI
	Difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades afrodescendientes y de distinto origen nacional del Distrito Federal a través del fortalecimiento de la memoria histórica, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas y difusión de los derechos humanos.	Número de acciones desarrolladas.	Sumatoria de acciones	Resultado	Persona	Programa de Actividades, Informe parcial, Compromiso de Ejecución y Acta Finiquito.	JUDACE

	Fomentar la comunicación comunitaria e intercultural con equidad, para la difusión del ejercicio de derechos, de valores identitarios y de información sobre su patrimonio cultural.	Número de proyectos apoyados para la visibilización de la población indígena, originaria y comunidades de distinto origen nacional.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI
	Apoyar producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Número de proyectos apoyados para producción radiofónica.	Sumatoria de proyectos apoyados	Gestión	personas	Carpetas de expedientes	JUDAI
	Reconocer, visibilizar y difundir la memoria histórica de los adultos mayores de las comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante creaciones literarias como un aporte cultural para las nuevas generaciones.	Porcentaje de creaciones literarias de los adultos mayores	Número de creaciones literarias ganadoras/ creaciones literarias ingresadas *100	Resultado	Persona	Acta del Jurado y las creaciones literarias	JUDAI
	Promover e impulsar la interculturalidad y los derechos humanos a menores, jóvenes y adultos mayores de comunidades indígenas residentes y de pueblos originarios mediante talleres didácticos que fomenten el dialogo y conciencia intercultural en el Distrito Federal.	Numero de talleres didácticos de interculturalidad y derechos humanos	Sumatoria de talleres realizados por el # de personas	Resultado	Personas.	Programa de Estudio, Lista de Asistentes, Memoria fotográfica	JUDAI
	Otorgar ayudas a integrantes de grupos de indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyecto productivos en el ámbito de las artes, cultura y servicios.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados* 100 número de personas atendidas/ número de personas beneficiarias * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
	Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional a través de la Gestión Social y Atención a Situaciones Emergente.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de gestiones realizadas* 100	Gestión	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI

	Contribuir a reducir la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.	Número de personas atendidas	número de personas atendidos/número de personas programados * 100 número de personas atendidas/ número de personas beneficiarias * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Número de personas atendidas	número de personas atendidas/ número de personas beneficiadas * 100	Resultado	personas	Solicitudes Padrón de beneficiarios	JUDAI
COMPONENTES	Desarrollar actividades administrativas y operativas mediante documentos normativos	Porcentaje de componentes a realizar para llevar a cabo la Regla de Operación				Reglas de Operación, Convocatoria Lineamiento Específicos	
ACTIVIDADES	Desarrollar actividades operativas para la ejecución del programa.					Difusión, subcomités mesas de trabajo	

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Evaluación estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN.

a).- Antecedentes

El programa para la recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México es parte de las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal en donde la prevención y la atención a la salud primaria, en la población infantil, adolecentes, mujeres, adultos mayores Indígenas y de pueblos originarios son prioritarias para esta administración. Este programa inicia operaciones en al año 2010, como una respuesta a la atención a problemas de salud de la población Indígena y de pueblos originarios del Distrito Federal, a través de la habilitación de espacios denominados Casas de la Medicina tradicional, en donde se proporcionan conocimientos y prácticas de Medicina Tradicional Mexicana; asimismo el programa fomenta el cultivo y uso de la Herbolaria.

La última modificación del programa se publicó el 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b). Alineación programática

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018 el programa de Medicina Tradicional y Herbolaria se alinea con el Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de Oportunidad 2. Salud Objetivo2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 2.- Línea de Acción 1 y el Eje 3: Desarrollo económico sustentable, Área de Oportunidad 4, Objetivo 1, Meta 2, Línea de acción 1 y 3. Y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, en el Eje Estratégico 2, de Productividad Rural y Sustentable, Objetivo 2, Meta 2.

c). Diagnostico

Los retos que se presentan para el Gobierno del Distrito Federal en materia de salud para las comunidades indígenas y de pueblos originarios son, entre otros, reforzar los sistemas preventivos y de atención a la salud debido a la creciente tasa de mortalidad por causa de enfermedades crónico-degenerativas así como a los problemas asociados a la obesidad y sobrepeso, afectando de manera importante el bienestar de la población y el alcance de los recursos para la salud y seguridad social.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas con aproximadamente 3,000 especies de plantas mexicanas que tienen usos medicinales, el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre en las delegaciones de Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac, de acuerdo a exploraciones etnobotánicas realizadas por el programa, en colaboración con instituciones académicas de nivel superior. Por lo cual se debe priorizar su recuperación a través de la introducción al cultivo de estas especies, con la asistencia técnica y buenas prácticas agrícolas. Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fotoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva, de ahí la importancia de desarrollar el rescate, conservación y cultivo de dichas especies de manera sustentable es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico de vital importancia que forma parte de la cultura de los pueblos originarios del Distrito Federal y comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el desarrollo de las comunidades rurales depende de sus recursos naturales, tradiciones y costumbres que en su conjunto dan la identidad de los pueblos, para coadyuvar en la atención primaria de la salud de los grupos vulnerables como son pueblos originarios, comunidades indígenas, y esto nos lleva considerarla como parte del patrimonio cultural y nacional de nuestro país, por lo tanto la herbolaria contribuye a fortalecer el potencial agrícola y disminuir los efectos del cambio climático mediante el apoyo con equipamiento de energías alternativas.

A partir del 2010 se han habilitado 23 Casas de Medicina Tradicional que dan atención a la población de comunidades indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal y para el año 2014 se tiene un registro de atención de 30,343 personas atendidas con la Medicina Tradicional Mexicana en donde se han identificado las enfermedades más frecuentes como lo son: Obesidad, Diabetes Mellitus tipo 2., Hipertensión Arterial Sistémica, Estrés, Artritis, Dolores Musculares, Problemas Respiratorios Problemas Digestivos, desnutrición (principalmente en comunidades indígenas Triqui y Otomí) y seguimiento a la atención de mujeres embarazadas.

Asimismo se ha considerado por la ciudadanía a los practicantes de Medicina Tradicional Mexicana como charlatanes y sin conocimiento, además de ser discriminados en sus diferentes prácticas, por lo que en ocasiones es limitada su atención médica. Sin embargo es reconocida por sus comunidades a la cual atienden y que en muchas ocasiones son los únicos con los que cuentan la comunidad p ara ser atendidos con los servicios de salud.

Por lo tanto se considera que el trabajo realizado por este Programa está encaminado a fortalecer sus prácticas evidenciando su labor en beneficio de la población que acude en busca de sus prácticas y conocimientos, asimismo se busca reconocer su trabajo con documentos que certifiquen sus prácticas y hace falta hacer un trabajo de sensibilización a todas las personas para que se reconozca el trabajo que realizan y que debe ser considerado como parte del patrimonio cultural intangible Mexicano.

Para los temas anteriores es necesario considerar la realización de diagnósticos, estudios, foros capacitación y difusión para fortalecer a la Medicina Tradicional y la Herbolaria en el Distrito Federal.

POBLACIÓN POTENCIAL: Personas practicantes de Medicina Tradicional Mexicana y productores de plantas medicinales en las siete Delegaciones Rurales, en la actualidad no hay datos específicos para cuantificar a los practicantes de Medicina Tradicional Mexicana, sin embargo la atención que se brinda a partir de las casas de Medicina Tradicional, se tiene un registro de más de 30 mil personas atendidas.

POBLACIÓN OBJETIVO: Los productores de plantas medicinales y practicantes de Medicina Tradicional Mexicana priorizando las Delegaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Productores de plantas medicinales nativas y aromáticas que se encuentren susceptibles de desaparición, practicantes de Medicina Tradicional mexicana y personas con conocimientos de Medicina Tradicional quienes impartirán sus conocimientos en materia de Medicina Tradicional y Herbolaria Mexicana a través de talleres.

I, DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Difundir, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional mexicana y herbolaria, así como rescatar, conservar, producir y cultivar el recurso herbolario en la Ciudad de México.

Objetivos específicos.

- Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.
- Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.
- Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios
- Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productoras/res de plantas medicinales y aromáticas nativas.
- Promover, investigar y difundir el Reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de Foros.
- Capacitar a productores de Herbolaria en Buenas Prácticas Agrícolas, Control de Calidad y Comercialización.
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Alcance

Con este Programa se pretende dar a conocer la importancia de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria como una estrategia de atención primaria de salud para las comunidades indígenas y los pueblos originarios del Distrito Federal así como el cultivo y rescate de las plantas medicinales.

El Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, es un programa de transferencias monetarias el cual permitirá fortalecer la Medicina Tradicional dentro de las comunidades indígenas, y en materia de herbolaria se fortalecerán las técnicas de cultivo.

III. METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 57 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	METAS DE COBERTURA
Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.	Al menos 6 personas para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria	Al menos 600 personas
Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.	Al menos 15 personas para adquisición de infraestructura y equipamiento para cultivos de plantas medicinales.	Al menos 45 personas que se verán beneficiados por emplearse en el proyecto.
Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios.	Al menos 1 persona en cada jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	Al menos 100 personas recibirán atención primaria y prevención.
Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productoras/res de plantas medicinales y aromáticas nativas.	Al menos 20 personas que impartirán los talleres de Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria.	Al menos 600 personas que asistirán a los talleres.
Promover, investigar y difundir el Reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de foros.	Al menos 3 personas para realizar los foros.	Al menos 100 personas
Capacitar a productores de Herbolaria en Control de Calidad y Comercialización.	Al menos 2 persona para impartir un taller integral de Buenas Prácticas Agrícolas, de manufactura y comercialización.	Al menos 60 productores.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 10 personas	10 personas

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial para el año 2015 de $ 4, 272,681.00 (cuatro millones doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N.), Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria mexicana mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Al menos 6 personas para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria	**Hasta $90,000.00**	**Única ocasión**
Al menos 15 personas para adquisición de infraestructura y equipamiento para cultivos de plantas medicinales.	**Hasta $100,000.00**	**Única ocasión**
Al menos 1 persona en cada jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	**Hasta $70,000.00**	**Única ocasión**
Al menos 20 personas que impartirán los talleres de Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria.	**Hasta $15,000.00**	**Única ocasión**

Al menos 3 personas para realizar los foros.	**Hasta $ 60,000.00**	**Única ocasión**
Al menos 2 persona para impartir un taller integral de Buenas prácticas Agrícolas, de manufactura y comercialización	**Hasta $120,000.00**	**Única ocasión**
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa 10 ayudas	**Hasta 13 ministraciones**	

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del Programa de Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, ubicadas en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Atención telefónica 55140168 y 55330339.

Requisitos de Acceso:

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social

El acceso al Programa de manera **individual** es para personas mayores de edad practicantes de Medicina Tradicional Mexicana y productores de Herbolaria que radiquen en las Delegaciones con suelo rural.

El acceso al Programa para **Grupos** es para personas mayores de edad, que radiquen en las Delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de difusión y transformación con plantas medicinales. El grupo estará conformado por al menos **3** personas.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa para la Recuperación de Medicina Tradicional y Herbolara en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y que tengan conocimientos y prácticas de Medicina Tradicional Mexicana y cultivo de plantas medicinales.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa para la Recuperación de Medicina Tradicional y Herbolara en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos para Practicantes de Medicina Tradicional:

1.-Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Ser practicante de Medicina Tradicional (persona que utiliza procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina tradicional mexicana reconocido (a) por Asamblea Comunitaria del Pueblo Originario o Indígena, mediante constancia por escrito de un grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena.

3.-Copia Simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

4.-Copia Simple y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

5.-Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

6.-Copia de la CURP.

7.-Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.

8.-Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.-Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

10.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

11.-Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

12.-Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria o lineamiento específico.

Requisitos para personas en lo individual

1.- Presentar solicitud por escrito el o la solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- 2 Copias legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial Para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

3.- 2 Copias simples y originales para cotejo de su comprobante domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.-2 Copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- 2 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.

7.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

10.-Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

11.- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

12.-Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La Copia Simple y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación de impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.

Para los proyectos de difusión y transformación no se requerirá la opinión de uso de suelo.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo

1.-El grupo deberá integrarse con un mínimo de **3 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del Grupo de Trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

2.-Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

3.- 2 Copias legibles y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

4.- 2 Copias legibles y originales para cotejo de su comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

5.- 2 Copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.

6.- 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada.

7.- Carta, —Bajo protesta de decir verdadll, de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Carta de cada integrante del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente), firmada por cada integrante.

9.- Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

11.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

12.- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

13.- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

14.- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La Copia Simple y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma.

15.-En caso de no dar cumplimiento a este punto, se cancelará la solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación de impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada. Para los proyectos de difusión y transformación no se requerirá la opinión de uso de suelo.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento

1.-Copia Simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).

2.-Copia Simple y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

3,-Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

4.-Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5,- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

6.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa de Medicina Tradicional y Herbolaria a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, Teléfonos: 55140168 y 55330339 y Avenida Año de Juárez , número 9700, colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433878 ext. 144	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente solicitantes **individuales** y los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Recibiendo los proyectos para los siguientes casos:

Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.

Apoyar a los productores de cultivos de plantas medicinales a través de proyectos productivos.

Realizar jornadas de Medicina Tradicional Mexicana para las comunidades indígenas y de pueblos originarios.

Difundir la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana y herbolaria a través de talleres a la población en general.

Promover la difusión y el reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria a través de Foros.

Capacitar a productores de Herbolaria en Buenas Prácticas Agrícolas, Control de Calidad y Comercialización.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, Teléfonos: 55140168 y 55330339 y Avenida Año de Juárez, número 9700, colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433878 ext. 144	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizará hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica y técnica y específica así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos productivos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, así como deberán evidenciar que el grupo está activo, se encuentra trabajando y organizado con al menos el 60% de las y los integrantes y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere

finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al o los solicitantes

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediantes escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de que se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores y en su caso, NO presente el formato de Acta Finiquito II, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI:- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al

presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa para La Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo

Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 7 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

—Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. —

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/ o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de

Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
FIN	Fomentar, difundir, capacitar, rescatar y conservar la práctica de la Medicina Tradicional Mexicana para coadyuvar en la atención primaria de la salud, así como contribuir en la promoción a una sana alimentación. De igual forma el cultivo, rescate, difusión y conservación de las plantas medicinales y aromáticas.	Porcentaje de actividades programadas/Porcentaje de actividades cumplidas	(número de actividades programadas/total de actividades x 100)	Gestión	Personas	Listas e asistencia, minutas de seguimiento, fotografías	DGEPC
PROPÓSITO	Habilitar espacios de las y los practicantes de medicina tradicional para la atención, práctica y difusión de la Medicina Tradicional Mexicana.	Número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de personas atendidas, anexos de seguimiento, fotografías, finiquitos	DGPYC
	Apoyar a los productores de cultivo de plantas medicinales a través de proyectos productivos.	Número de proyectos recibidos/número de proyectos Apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Finiquito, informes de seguimiento, fotografías	DGPYC
	Realizar jornadas de salud hacia las comunidades indígenas y de pueblos originarios	Número de jornadas realizadas recibidos/número de jornadas programadas	(número de jornadas realizadas /número de jornadas programadas apoyados x 100)	Gestión	Personas	Finiquito, listas de atención médica, informes, fotografías	DGPYC
	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de Técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productor a de plantas medicinal es en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productor a de plantas medicinal es en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.	Capacitar a practicantes de medicina tradicional mexicana y a productora de plantas medicinales en el ámbito de técnicas de cultivo.
	Promover el reconocimiento de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en el ámbito de salud pública a través de foros.	número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de asistencia, videos, fotografías, relatorías.	DGPYC
	Capacitar a los productores de plantas medicinales en materia de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.	Número de proyectos recibidos/número de proyectos Apoyados	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Gestión	Personas	Listas de asistencia, videos, fotografías, relatorías.	DGPYC
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Supervisión es/número de proyectos	(número de supervisiones / número de proyectos autorizados) x 100	Gestión	Personas	Informes de supervisión y seguimientos, Capacitación, listas de asistencia, informes mensuales.	DGPYC

COMPONENTES	Reglas de Operación Convocatoria, criterios de evaluación, mesas de trabajo, pre dictamen, anexos de seguimientos, comprobación de recursos, finiquito.	Componentes realizados/componentes aplicados	(número de componentes realizados /total de componentes aplicados) x 100	Gestión	Personas	Documentos publicados y documentos generados del seguimiento a los proyectos.	DGPYC
ACTIVIDADES	Difusión de la convocatoria. Recepción de proyectos. Bases de datos Visitas de los proyectos. Evaluación de los proyectos. Publicación de resultados. Entrega de recurso. Capacitación. Supervisión de los proyectos. Finiquito. Seguimiento de los proyectos.	Actividades programadas/actividades realizadas	(número de actividades programadas/número de actividades realizadas x 100	Gestión	Personas	Reportes de seguimiento, fotografías, expedientes de los proyectos	DGPYC

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Introducción

Antecedentes

Con el propósito de identificar, ordenar, apoyar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de la zona rural del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo; el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la entidad, para lo cual a partir de ese año el gobierno democrático del Distrito Federal ha asignado recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

Con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal en agosto de 2010 se estableció que la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Articulo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Titulo Cuarto Promoción y fomento al Turismo de la Ley de Turismo del Distrito Federal). Adicionalmente, a través de la publicación oficial del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias para las actividades relacionadas con el turismo alternativo y patrimonial, que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, se impulsa desde la SEDEREC el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, dando un gran avance en las políticas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover nuevos productos turísticos asociados a las expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos, como una forma de desarrollo. Este nuevo enfoque del turismo alternativo y patrimonial ha permitido apoyar: festivales culturales y agropecuarios, muestras gastronómicas, festividades religiosas asociadas a la cosmovisión de los pueblos, casas de cultura, diseño y operación de rutas agroalimentarias y culturales. Asimismo se incluye el concepto de –Patrimonio", derivado de un consenso cada vez más amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base del mismo los alcances constitucionales, legales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo patrimonial, a fin de vencer las amenazas que lo pudieran ponen en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC, asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de rescate de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, desde un enfoque del turismo sustentable, para que la actividad turística permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo y la economía solidaria y conserve el patrimonio natural con el que seguimos contando.

Alineación Programática.

Alineación con el PGDDF 2013-2018

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal a través del eje 3. Desarrollo económico sustentable, área de oportunidad 4.Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, Objetivo 2 el cual propone establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. En este sentido se incluyen la Meta 1: Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo. Y la Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. También tiene relación con el Área de Oportunidad 6, Objetivo 2 Meta 1 y actividades relacionadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural y Sustentable (DARyS) y el, de Turismo.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, pretende identificar y cuantificar de manera detallada los diversos atractivos naturales en la entidad, evaluar su capacidad de atracción y viabilidad que respondan a los estándares internacionales en la conformación de destinos y productos turísticos sustentables, así como establecer las bases de desarrollo del Turismo Alternativo y Patrimonial en zona rural de la Ciudad de México, considerando la infraestructura y servicios existentes en cada delegación política con suelo rural.

Diagnóstico

El Distrito Federal se localiza al suroeste de la Cuenca de México, está conformado por 16 Delegaciones y tiene una población de 8.9 millones de habitantes. Su extensión territorial es de 148,178 hectáreas, de las cuales 87,310. 80 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanizados denominados suelo rural o de conservación, La zona rural se ubica en la región sur-poniente de la entidad distribuido básicamente en 7 delegaciones; Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y

Xochimilco ; estas demarcaciones tienen en conjunto una población de 2,708.932 habitantes (Censo Poblacional 2010). En cuanto a recursos naturales en el suelo de conservación existen 37,000 hectáreas de bosque, más de 30,000 hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (Fuente: DGCORENADER-SAGARPA, 2005).

En la zona rural se localizan las principales serranías y áreas boscosas, algunas zonas todavía conservan sus características naturales; en otras habitan comunidades rurales que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido a su cercanía con la Ciudad de México. Es la región con menor densidad poblacional de la entidad; sin embargo, las actividades agropecuarias y la presión del crecimiento urbano, han provocado la sobreexplotación de los recursos naturales, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales bajo esquemas de sustentabilidad.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, es el instrumento técnico y legal que regula los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades humanas en suelo rural o de conservación; en dicho programa se consideran los siguientes usos de suelo y zonificación para las Delegaciones con suelo rural: agroecológica, agroecológica especial, agroforestal, agroforestal especial, forestal de protección, forestal de protección especial, forestal de conservación, de preservación ecológica, y producción rural.

Distribución del Suelo de Conservación por Delegación Política

DELEGACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE DE SUELO DE CONSERVACIÓN (Ha)
Álvaro Obregón	8,850	1,981.46
Cuajimalpa de Morelos	8,101	5,828.51
Magdalena Contreras	6,609	6,210
Milpa Alta	28,464	28,148.45
Tlalpan	30,871	26,037.90
Tláhuac	8,231	6,545.41
Xochimilco	12,837	10,230.32

Fuente: DGCORENADER-SAGARPA, 2005 y Programa Estratégico Forestal del Distrito Federal 2006-2025 CONAFOR.

La entidad cuenta con áreas naturales protegidas que aún conservan su vegetación en estado natural y cumplen con funciones tales como: regulación del clima, banco de recursos vivos, turismo alternativo y recreación, investigación y captura de agua.

Lista de áreas naturales protegidas ubicadas en el suelo rural del Distrito Federal.

Área Natural Protegida	Superficie (ha)	Ecosistema	Delegación
Bosque de Tlalpan	252.86	Bosque de Quercus y matorral xerófilo	Tlalpan
Cumbres del Ajusco	920	Bosque de Pinus y Abies	Tlalpan
Desiertos de los Leones	1,529	Bosque de Abies religiosa y Pinus hartwegii	Cuajimalpa y Álvaro Obregón
Ejidos Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	2,567	Vegetación acuática y pastizales	Xochimilco
Insurgentes Miguel Hidalgo y Costilla	336	Bosque de Abies religiosa y Pinus hartwegii	Cuajimalpa de Morelos
Parque ecológico de la Ciudad de México	727.61	Bosque de Quercus y matorral xerófilo	Tlalpan

Fuente: GDF. 2004. Hacia la agenda XXI de la Ciudad de México.

Las causas de degradación de los recursos naturales presentes en la entidad son variadas: deforestación por cambio de uso del suelo forestal en agrícola o urbano; deterioro de la salud del bosque debido a la falta de un manejo adecuado; plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; contaminación ambiental; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros.

Respecto a los servicios ambientales que generan los recursos naturales ubicados en la zona rural son: protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, desarrollo de ecoturismo, recreación y captación de agua.

La biodiversidad presente en las áreas forestales y pastizales de la zona rural del Distrito Federal, representa aproximadamente un 2% de la biodiversidad del mundo, ocupa el lugar 23 por el número de especies endémicas de vertebrados con relación a Mesoamérica y se han identificado alrededor de 1500 especies de fanerógamas, lo que representa el 65% del total de especies reportadas en el Valle de México. Esta situación es por sí misma una gran oportunidad para desarrollar proyectos de investigación y de espacios dedicados al ecoturismo y la educación ambiental (Programa Estratégico Forestal 2006-2025 CONAFOR).

En cuanto a la zona lacustre de Xochimilco y Tláhuac, cabe mencionar que existe una poligonal contemplada como Sitio de Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros. Además de los tradicionales paseos por trajinera, Xochimilco es visitado por miles de personas que acuden para adquirir las plantas y flores que se producen en la demarcación, de acuerdo a las diferentes temporadas del año, esta actividad genera empleo para cientos de familias de forma directa e indirecta.

En la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la Delegación Xochimilco se encuentra el ANP de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac el ANP de la chinampería y humedales en el pueblo de san Pedro. El Área Natural Protegida de Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco se estableció por decreto presidencial, el 7 de mayo de 1992, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica. Considerando que la zona lacustre de Xochimilco es representativa del manejo hidrológico de la cuenca sur oriental, con un sistema único de cultivo en el mundo, por sus características morfológicas y geológicas, constituye una de sus más importantes reservas bióticas. Esté espacio biológico posee diversos hábitats de especies residentes y migratorias, los reportes indican la existencia de 90 especies de aves, 52 de mamíferos, 6 de anfibios y 14 de reptiles. La flora de la zona lacustre es abundante y variada, la vegetación se conforma, sobre todo por tules y ahuejotes árboles típicos de la región y sembrados en los márgenes de las chinampas. A la orilla de los canales se pueden encontrar ailes, casuarina, sauce llorón, alcanfor y eucalipto, mientras que en la superficie del agua existe una gran cantidad de flora acuática. (Fuente: "Estudio sobre la zona chinampera de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, afectadas por la proliferación de asentamientos humanos irregulares en materia de afectaciones al medio ambiente y el ordenamiento territorial", PAOT 2008).

Pese a la importancia de este sitio patrimonial, único en el mundo, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas.

De acuerdo con la SEDEREC, en el año 2013 se registraron 142 pueblos y 179 barrios originarios en la entidad, de los cuales 65 pueblos y 98 barrios se encuentran en las delegaciones con suelo rural, ellos mantienen tradiciones, sistemas normativos, sistemas de cargos, usos y costumbres desarrollados históricamente. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales de los pueblos y barrios originarios, provienen también del conocimiento y agricultura ancestral. Se plasma en las ferias de productos alimenticios, festividades religiosas, tradiciones comunitarias. Estos elementos son los que han dado vida a las organizaciones que promueven las rutas y circuitos turísticos de la zona sur del Distrito Federal, en las que incorporan los saberes y costumbres de la gente del campo.

Pese a la amplia riqueza natural y cultural que poseen los pueblos rurales, existen factores que son comunes en las demarcaciones políticas con suelo rural que dificultan y obstaculizan el desarrollo del turismo, destacan los siguientes:

1.-Carencia de infraestructura turística, alojamiento, señalización y de caminos que mejoren la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos.

2.-Falta de vigilancia y regulación estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.

3.-Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo.

4.-Desarrollo insipiente de productos turísticos.

5.-Fortalecimiento de certificación en calidad turística para los espacios dedicados al turismo alternativo.

6.-El turismo alternativo de la zona rural no se considera dentro de los programas de marketing turístico de la ciudad de México.

7.-No se cuenta con guías locales certificados.

Pese a que el turismo es un sector económico relevante para miles de habitantes del medio rural, no se ha impulsado como una actividad prioritaria en las estrategias de desarrollo económico de la entidad, lo que se ve reflejado en el porcentaje de presupuesto que se asigna al programa y con excepción de Xochimilco, la zona rural no se incluye dentro de los atractivos turísticos que se promocionan en la Ciudad de México, con lo cual se pierde la posibilidad de impulsar un polo de desarrollo económico de gran potencial, considerando que la Ciudad de México es la entidad con mayor número de habitantes y representa el multidestino turístico más importante del país, en virtud de concentrar al año la mayor afluencia de visitantes nacionales y de ser, el segundo en cuanto a visitantes internacionales que arriban al país.

En cuanto a la participación de la población rural en las actividades propias del sector y el desarrollo económico que genera; no se cuenta con estadísticas que faciliten la elaboración de un diagnóstico detallado sobre el impacto socioeconómico que tiene el sector en la región. Pese a lo anterior, las evaluaciones cualitativas realizadas por la SEDEREC y universidades como la UNAM y UAM- Xochimilco, indican que cientos de familias obtienen su ingreso principal del turismo alternativo que se desarrolla en terrenos de uso forestal y agropecuario, así como en la zona chinampera de Xochimilco y Tláhuac.

Potencial de la zona rural del Distrito Federal para el desarrollo turístico, por actividad, infraestructura y servicios.

Delegación	Álvaro Obregón	Cuajimalpa de Morelos	Magdalena Contreras	Milpa Alta	Tláhuac	Tlalpan	Xochimilco
Actividad							
Agroturismo	■			■	■	■	■
Montañismo			■			■	
Caminata		■	■	■		■	
Cabalgata			■	■		■	■
Escalada			■			■	
Educación ambiental		■	■	■	■	■	■
Fotografía rural			■	■	■	■	■
Medicina tradicional		■		■	■	■	■
Pesca recreativa		■	■				
Rappel			■			■	
Recorridos en trajinera					■		■
Senderismo interpretativo	■	■	■	■	■	■	■
Talleres artesanales			■	■	■		
Talleres gastronómicos			■	■			■
Temazcales		■		■	■		■
Turismo Cultural	■	■	■	■	■		■
Turismo empresarial o de negocios				■		■	■
Vivencia mística y religiosa				■	■		■
Ferias gastronómicas			■	■		■	■
Alojamiento ecoturístico (cabaña o albergue)			■	■		■	
Campamento			■			■	
Hostal/posada/hotel				■	■	■	■

Guías de turismo local certificados							
Guías especializados certificados							

En este contexto las acciones que realiza la SEDEREC para impulsar el desarrollo económico de la zona rural, aprovechando el potencial natural y cultural que poseen las comunidades rurales, se dirigen a fomentar el turismo alternativo y patrimonial apoyando iniciativas encaminadas a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento, promoción y difusión de los más de 80 espacios que ofrecen servicios de turismo alternativo donde se generan alrededor de 2000 empleos, en el marco del desarrollo sustentable.

En congruencia con este objetivo durante el periodo 2007 a 2014, el programa ha otorgado 166 apoyos beneficiando en forma directa a 56 mujeres y 110 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 16 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto total en el período de $25,496.626.24, destacando que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, solo permiten atender al 50% de las solicitudes que ingresan al programa

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGPyC) es responsable del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.

Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.

Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos enfocados a desarrollar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.

Fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños; mediante el apoyo de acciones que promuevan la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.

Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa.

Alcances

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, pretende promover la inclusión

y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población de las comunidades rurales del Distrito Federal, asimismo busca el beneficio de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y promueve el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal.

El Programa de Transferencias Monetarias propiciará el desarrollo económico y social de la población así como coadyuvar en la conservación de los recursos naturales y culturales de la entidad.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos **22** ayudas de manera directa, no existen datos disponibles para metas de cobertura:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.	Otorgar al menos **5** ayudas para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural del Distrito Federal.
Apoyar y promover estudios e investigaciones en materia de turismo alternativo y patrimonial.	Otorgar al menos **3** ayudas para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.
Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos de difusión y promoción.	Otorgar al menos **2** ayudas para implementar proyectos dirigidos a realizar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.
Fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables mediante recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal.	Otorgar al menos **1** ayuda para promover el turismo social con personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.
Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.	Otorgar al menos **2** ayudas para el pago de cursos para la certificación de guías turísticos locales o especializados.
Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento.	Otorgar al menos **9** ayudas para realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.

IV. Programación Presupuestal

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial ejercerá un monto inicial de $2, 562,500.00 (Dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Otorgar al menos **5** ayudas para el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural del Distrito Federal.	Hasta $100,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos **3** ayudas para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos	Hasta $50,000.00	Única ocasión

productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.		
Otorgar al menos **2** ayudas para implementar proyectos dirigidos a realizar campañas de difusión; organización y participación en eventos deportivos, culturales; ferias o festivales; talleres, exposiciones, foros, seminarios, congresos y convenciones, y giras de intercambio de experiencias.	Hasta $100,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos **1** ayuda para promover el turismo social con personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Hasta $200,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos **2** ayudas para el pago de cursos para la certificación de guías turísticos locales o especializados.	Hasta $50,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos **9** ayudas para realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento del Programa.	Hasta 13 ministraciones	

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 4 de acceso del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 -15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx Atención telefónica 58 43 34 11 EXT.148.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al Programa de manera **individual** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de servicios o promoción en materia de turismo alternativo y patrimonial.

El acceso al Programa para **Grupos** es para personas mayores de edad, que radiquen en las delegaciones con suelo rural del Distrito Federal y que realicen actividades de servicios o promoción en materia de turismo alternativo y patrimonial. El grupo deberá estar conformado por al menos **4** personas.

El acceso para personas **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, y qu e tengan conocimiento en materia de Turismo Alternativo y Patrimonial.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Número 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos para personas en lo individual

1.-Presentar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

2.-Copia legible ampliada y original para cotejo de identificación oficial vigente de la o el representante del proyecto (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).

3.-Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio de la o el representante del proyecto con una vigencia de al menos tres meses, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.-Copia legible ampliada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del proyecto.

5.-Copia legible ampliada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del proyecto.

6.-Llenar cedula de evaluación socioeconómica de la o el representante del proyecto.

7.-Carta,"Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente). Cuando se trate de grupos de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes. (En caso de que la o el representante del proyecto haya obtenido apoyo de alguno de los programas de la SEDEREC en años anteriores, deberá presentar copia del Acta Finiquito correspondiente)

8.-Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

Los Grupos de Trabajo deberán presentar lo siguiente:

1.-Solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

2.-Copia legible ampliada y original para cotejo de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).

3.-Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de cada uno de los integrantes del grupo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente)

4.-Copia legible ampliada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del proyecto.

5.-Copia legible ampliada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.

6.-Cedula de evaluación socioeconómica, deberá ser presentada por todos los integrantes del grupo. (disponible en la ventanilla de acceso al Programa)

7.-Carta,"Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2015, firmada por todos los integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente). En caso de que la o el representante del proyecto o alguno de los integrantes del grupo de trabajo hayan obtenido apoyo de alguno de los programas de la Sederec en años anteriores, deberán presentar copia del Acta Finiquito correspondiente.

8.-Carta compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto, firmada por cada integrante del grupo. (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.-Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante del grupo, y por cada uno de los integrantes, acompañado por copia electrónica en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

10.-Original y copia de Acta de Asamblea donde conste la conformación del grupo de trabajo, se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de sus representantes, avalada por el coordinador de enlace territorial o autoridad competente.

11.-Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del Programa. (disponible en la ventanilla correspondiente).

Cuando se trate de proyectos de acondicionamiento, equipamiento, ampliación, remodelación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos, deber presentar adicionalmente los siguientes documentos

12,-Presentar copia legible y original para cotejo de documento mediante el cual la o el representante del proyecto o del grupo de trabajo acredite ser propietario, o en su caso de tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente. En estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años.

13,-Si el proyecto se plantea realizar en un espacio público, la, el o los solicitantes deberán presentar documento emitido por la autoridad competente que respalde la realización del mismo.

14.-Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto. Cuando se trate de grupo de trabajo deberá estar firmada por todos sus integrantes.

15,-Copia simple y original para cotejo de la opinión técnica positiva en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitidos por la autoridad competente a nombre de la o el representante del proyecto en la cual se especifique que las actividades propuestas en el proyecto están permitidas.

16.-Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 40 días naturales para entregar documento correspondiente a la resolución en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), cuando así lo establezca y requiera la autoridad competente. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado.

17.-Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, el solicitante deberá consultar previamente el Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA), donde se enlistan las actividades permitidas en la ANP.

Cuando se trate de apoyos para la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas: determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otros de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México. La, el solicitante o el grupo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

18.-Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios técnicos, organización o despacho que se contratará para la elaborar el estudio, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), términos de referencia y propuesta técnica-económica del estudio.

19.-Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para promover el turismo alternativo y patrimonial a través de la implementación de campañas de difusión, organización y participación en eventos deportivos, culturales, ferias, festivales, exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios, talleres y giras de intercambio de experiencias, la, el solicitante o el grupo de trabajo deberá presenta r los siguientes documentos:

1.- Para la organización de eventos en espacios públicos; autorización emitida por la autoridad competente y listado de participantes.

2.- Para participación en exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios y talleres; invitación del comité organizador y propuesta técnica económica.

3.- Para visitas de intercambio de experiencias; carta de aceptación de la comunidad u organización receptora, propuesta técnica económica y programa de actividades.

4.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para fomentar el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante el apoyo a acciones que promuevan la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, se deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación del prestador de servicios, asociación o empresa turística que ejecutará el proyecto.

1.- Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios, asociación, organización o despacho que se encargará de ejecutar el proyecto, anexando Curriculum Vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (solo para Asociaciones Civiles), propuesta técnica-económica y cartas de aceptación emitidas por los espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial que participarán.

2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Cuando se trate de proyectos para fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación, se deberá presentar adicionalmente la siguiente documentación del organismo certificador.

1.- Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo acredite tener facultades para la certificación de guías, Curriculum vitae, acta constitutiva actualizada, RFC, identificación oficial, comprobante de domicilio, CLUNI (únicamente para Asociaciones Civiles), así como propuesta técnica y financiera.

2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual para acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa.

1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno).

3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.-Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio fiscal 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Número 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 - 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente el solicitante de forma **individual** y los integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Realizar las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.

VENTANILLA DE ACCESO	DIRECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla No.4	Calle Abraham González, número o. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa en su acceso por Convocatoria o Demanda se realizarán

con base en los procedimientos de revisión de las solicitudes y evaluación socioeconómica, técnica y específica así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante en función de esta Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de proyectos de continuidad se aplicarán los requisitos citados en estas Reglas de Operación y Convocatoria, y se deberá evidenciar que el proyecto o grupo de trabajo está activo, se encuentra trabajando y organizado con al menos el 60% de las integrantes y que los recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior hayan sido comprobados.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial no crea derecho a obtener el beneficio. Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Turismos Alternativo y Patrimonial formaran parte del Padrón de Beneficiarias, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona, grupo o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de solicitud a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 3 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC y en su caso, NO presente el formato de —Acta Finiquito; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la ejecución de los conceptos apoyados; que no hubiere entregado la documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

En caso de ser apoyado, el proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso,

en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediantes escrito y Acta de Asamblea.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

No cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, de lo contrario se dará de baja el proyecto y la ayuda se cancelará.

VI:- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

La o el responsable de la Ventanilla de acceso Núm. 4 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, entregará las solicitudes recepcionadas a la mesa de trabajo en los primeros 5 días hábiles, después del cierre de la ventanilla.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señalen las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de 40 días hábiles, a partir del cierre de la Ventanilla y hasta la Sesión del Subcomité.

La mesa de trabajo entregará los expedientes, para su resguardo, a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGPYC para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que eventualmente exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:
Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento;
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo;
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo;
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo;
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo;
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento,
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada, antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación y nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

~~E~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial son gratuitos

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGPYC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda., asimismo el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico para recibir la orientación y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En los casos en los que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGPYC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 6° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGPYC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGPYC, ubicada en Av. Bucareli 134, 6° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGPYC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable
Fin	Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México.	Porcentaje del presupuesto institucional asignado al turismo alternativo en el año actual, menos el porcentaje asignado en el año anterior.	Presupuesto asignado en 2015/presupuesto 2014*100	Resultado	%	Registro Interno Informes Publicaciones	Área responsable de la operación del programa
Propósito	Promover el turismo alternativo de bajo impacto ambiental mediante el acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios destinados a la prestación de servicios turísticos.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	**%**	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa

	Apoyar la elaboración de estudios enfocados a alguno de los siguientes temas determinar la capacidad de carga turística; formulación de proyectos de declaratoria de rutas turísticas; elaboración de planes de negocios, programas de concienciación dirigida; estudios de trasferencia tecnológica para el uso de ecotecnias; elaboración de proyectos de señalización turística; diseño de nuevos productos; estudios de mercado y otro de carácter regional o local que contribuyan a promover y fomentar el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.	Diferencia entre el número estudios apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de estudios apoyados en el año anterior, expresado en porciento.	Número de estudios apoyados en 2015/ número de estudios apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
	Promover el turismo alternativo y patrimonial mediante el apoyo a proyectos enfocados a desarrollar campañas de difusión, organización y participación en eventos deportivos, culturales, ferias, festivales, exposiciones, congresos, convenciones, foros, seminarios, talleres y giras de intercambio de experiencias.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
	Promover el turismo social entre los grupos vulnerables: personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, jóvenes y niños, mediante la organización de recorridos turísticos por la zona rural del Distrito Federal, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Diferencia entre el número de personas atendidas en el ejercicio actual, en relación al número de personas atendidas en el año anterior, expresado en porciento.	Número de personas atendidas en 2015/ número de personas atendidas en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la ejecución del Programa
	Fomentar la certificación de grupos de guías locales o especializados, mediante el otorgamiento de apoyos para el pago de cursos de certificación.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa

	Promover acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porciento.	Número de Proyectos apoyados en 2015/ número de proyectos apoyados en el año anterior*100	Resultado	%	Registro Interno Expedientes Informes Programas Publicaciones	Área responsable de la operación del Programa
COMPONENTES	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
ACTIVIDADES	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	Área responsable de operar el Programa

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Evaluación estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X. Formas de Participación Social

La DGPYC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI. Articulación con otros programas sociales
No se articula con otros programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En los últimos años, diversas dependencias e instancias, no sólo gubernamentales, han declarado a México como un país con una fuerte tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios. México tiene la obligación legal de proteger a las personas migrantes, a través de la Constitución y los instrumentos internacionales que ha ratificado.

En este marco, la Ciudad de México es un espacio de tránsito donde gobierno, instituciones y ciudadanía, día a día demuestran su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, de diálogo, de reconocimiento de la otredad y de discusión permanente; donde se crean leyes y programas dirigidos a lograr el objetivo principal del gobierno de la ciudad: la equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en

especial de aquellas que han sido excluidas y marginadas, como es el caso de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México inicia en el año 2009 y se presenta como una respuesta puntual a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre la migración y los derechos humanos. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el contexto mundial en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Asimismo, esta política enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional, ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

El PCHIAM dio sustento para que en abril de 2011 se publicara la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, que tiene como sustento que todos los seres humanos tienen derecho a un trato de igual dignidad y a que las instituciones públicas garanticen los derechos y apoyo necesario para proteger esta dignidad.

La Ley estable que la movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Asimismo, la Interculturalidad es el principio de política basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa es generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, e n calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Alineación programática

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México (PCHIAMCDMX) se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018, en los siguientes Ejes: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Es importante señalar que **dentro de** los ejes del Programa General de Desarrollo 2013-2018 **se** plantean áreas de oportunidad de los cuales se conformó la construcción de los programas sectoriales, destacando que el vínculo del PCHIAMCDMX, queda sustentado en los programas sectoriales de: **Programa Sectorial de Hospitalidad Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018** en sus 4 Objetivos; **Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018**, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Área de Oportunidad 5 Violencia, Objetivo 1y Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 1. **Programa Sectorial de Salud 2014-2018**, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 2; **Programa sectorial de Educación, Cultura y Arte 2014-2018**., Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 1 y 2; Área de Oportunidad 4, Cultura., Objetivo 1 y 3; y el P**rograma Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018**, Área de Oportunidad 1 Empleo con Equidad, Objetivo

Diagnóstico.

Las cifras sobre migración a nivel mundial evidencian un importante aumento en las últimas décadas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) actualmente hay en el mundo 214 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años. Las previsiones de la

OIM indican que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo. En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3´290,310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Investigaciones académicas señalan que las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Los migrantes extranjeros son también víctima de discriminación. También debe considerarse las afectaciones que derivan a sus familiares.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos eco nómicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y aproximadamente 500 000 mexicanos son repatriados anualmente de ese país, de los cuales, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en 2013, 10,010 son originarios del Distrito Federal, lo que lo coloca encima de la media nacional en el tema de repatriados. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Brindar una atención digna y oportuna bajo los principios de la hospitalidad e interculturalidad en la Ciudad de México, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y Programas Sociales otorgados a las personas que han migrado y sus familiares que permanecen en la Ciudad de México, así como a los migrantes nacionales e internacionales en calidad de huéspedes.

Objetivo Específicos:

Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.

Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.

Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.

Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de actividades operativas del programa.

Alcance

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México busca atender a los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la orientación, asesoría y asistencia en situaciones emergentes y apoyar en la gestión del acceso a servicios y trámites así como a otros Programas Sociales.

Por lo que éste programa promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias o materiales que beneficien a la personas en calidad de huésped, migrante y sus familias y en el cual se aplicará la política de género que promoverá condiciones de equidad e igualdad entre Mujeres y Hombres, así como dar seguimiento al Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.- METAS FÍSICAS

El Programa espera obtener 432 Ayudas con las que se benefician al menos 10,100 personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Apoyar al menos 110 ayudas para su proceso de regularización migratoria.	Se beneficiaran al menos 200 personas.
	Apoyar con al menos 135 ayudas para participar en los operativos "Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México" que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina.	Se atenderá al menos 3,400 personas.
Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Apoyar al menos 100 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	Se beneficiarán al menos 3,400 personas.
Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la	Apoyar al menos a 15 asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza para Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Se beneficiarán al menos 3000 personas.

hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Apoyar al menos 1 asociación e institución no lucrativa que permita visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias.	Se beneficiarán al menos 2,000 personas.
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Apoyar al menos 40 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Se beneficien al menos 500 personas.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas de programa	31 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento.	31 personas

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **$16, 677,781.00 (Dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar a la población huésped en su proceso de regularización migratoria, proporcionando al menos 110 ayudas.	Hasta $20,000.00	Única ocasión
Participación en los operativos ~~"~~Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México", que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina, para al menos 135 ayudas.	Hasta $5,000.00	Única ocasión
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y gestión social, con al menos 100 ayudas.	Hasta $20,000.00	Única ocasión
Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural otorgando al menos 15 ayudas a asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.	Hasta $250,000.00	Única ocasión
Fortalecer las capacidades economías de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con al menos 40 ayudas para proyectos.	Hasta $100,000.00	Única ocasión
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa, con al menos 31 ayudas.	Hasta 13 ministraciones	

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**; Atención telefónica 55140235 y Redes Sociales de la Dirección.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia alguna organización social. No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos para personas en lo individual

Gestión social y atención a situaciones emergentes, ayudas para la regularización migratoria.

1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en el área de acceso al programa

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE ó INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.

3.-Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.

5.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica. Disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

6.-Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Participación de personas en Operativo –Bienvenid@ a la Ciudad de México”

1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal) documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR, Matrícula Consular,

identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.

3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la CURP del interesado.

6.- Llenado de cédula socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

7.- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros programas de la Secretaría en el ejercicio 2014.

8.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1.- Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente del representante legal: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal).

3.- Copia legible y original para cotejo de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa, con una vigencia de no mayor a tres meses.

4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.-Copia legible de la CURP del representante legal.

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.

7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.

10.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria ó Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.

11.-Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

12.- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

13- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Grupos de Trabajo

Proyectos Productivos

El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y la Credencial expedida por la SEDEREC.

3.- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses no mayor a tres meses del representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.

5.-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2015.

8.- Carta del representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

11.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.

12.-En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.

13.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social.

1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y la Credencial expedida por la SEDEREC.

3.- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos ó acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la Ventanilla de acceso Núm. 6.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 6	Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos: 55140235	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyos para la participación en los operativos **"Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México",** que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina. Únicamente para ésta convocatoria podrá participar toda la población en rango de edad de 18 a 60 años.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza. Apoyos para fortalecer las capacidades economías de las personas huéspedes, migrantes y sus familias**, proyectos productivos**.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Apoyos para el proceso de **Regularización Migratoria**.

Apoyos para la **Atención a Situaciones Emergentes y Gestión Social**.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas que permitan para la visibilización de la población huésped, migrante y sus familias.

Apoyos para promover acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de personas en actividades operativas del presente programa.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatorias o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Para el caso de los integrantes de Grupos de Trabajo no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC. Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx. En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ~~v~~entanilla 06".

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría) y en su caso, NO presente el formato de ~~-~~Acta Finiquito de los años anteriores", se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento al Comité Técnico Interno

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento especifico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El Comité Técnico Interno cuenta con el Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes (SIAM) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las

calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 70 puntos.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo de los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El **SIAM** convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no excederá de 15 días hábiles, El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones **de formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de las actividades operativas del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos).

El puntaje mínimo a ser considerado como posible beneficiario del programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el Comité Técnico Interno, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;
Nivel B.- personas que realizarán acciones de formación y seguimiento
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo
Nivel F.- Personas que realizarán actividades de difusión y apoyo

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité correspondiente para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y trámites son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DAHMYF convocará a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

Las y los integrantes del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes y la DAHMYF tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa Social, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del mismo y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Brindar atenciones bajo los principios de la hospitalidad e interculturalidad en CDMX, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y Programas Sociales a huéspedes, migrantes y sus familias	Número de atenciones brindadas	Sumatoria de atenciones brindadas	Gestión	Atenciones	Bitácoras de asistencia, informes de atención, solicitudes de acceso.	DAHMYF
	Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos	Número de personas atendidas mediante dos acciones de fortalecimientos de las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Sumatoria de personas atendidas por el proceso de regularización migratoria y del Operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México.	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDAHMYF y JUDVM
	Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Número de beneficiarios atendidos con apoyo a situaciones emergentes y gestión social.	Sumatoria de beneficiarios atendidos con apoyo a situaciones emergentes y gestión social.	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDAHMF.

	Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Número de personas beneficiaria s con el apoyo de organizaciones, asociaciones e instituciones de enseñanza.	Sumatoria de personas beneficiarias con el apoyo de organizaciones, asociaciones e instituciones de enseñanza.	Gestión	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
	Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Número de personas beneficiaria s con la promoción e impulso a proyectos Productivos .	Sumatoria de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Resulta do	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
COMPO NENTES	Promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Número de personas atendidas con acciones de formación, difusión, monitoreo.	Sumatoria de personas atendidas con acciones de formación, difusión, monitoreo	Gestión	Personas	Solicitudes, bitácoras de asistencia, listas de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
ACTIVID ADES	Reglas de Operación, Convocatorias, Lineamientos específicos, Criterios de evaluación, Indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México	Número de productos resultados del programa ciudad hospitalaria	Sumatoria de productos de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes.	Resultado	Productos	Documentos impresos y publicados	DAHMYF y JUDVM

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se encuentra en proceso de Instalación el Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere. Asimismo se articulará en el Programa 3x1 del Programa Federal de la Secretaría de Desarrollo Social.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROGRAMA DE MUJER RURAL

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste subprograma se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

Cuando se utiliza el término de mujer rural este implica la atención a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria en el ejercicio del derecho al desarrollo rural, entendido como el derecho a realizar actividades agropecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribución justa del ingreso, participación plena en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurándose la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural.

Alineación Programática

El PEMRIHyM y el Subprograma de Mujer Rural se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, PGDDF 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

Dentro PGDDF el Subprograma de Mujer Rural se alinea al Eje 1.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

Las acciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) están encaminadas a favorecer los ingresos y el auto empleo que mejoren las condiciones de vida de las Mujeres Rurales, particularmente aquellas que son jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades pecuarias, agrícolas y de transformación, bajo mecanismos más idóneos que mejoren su situación de ingreso familiar. El objetivo pretende impulsar acciones y políticas públicas que disminuyan la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social.

El Subprograma en el periodo 2008 al 2014 ha beneficiado a 277 grupos de las 7 Delegaciones rurales del Distrito Federal (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), en Proyectos productivos de transformación, agrícolas y pecuarios.

Los beneficios están encaminados a contribuir a que las mujeres generen ingresos y de esta forma mejoren sus condiciones de vida, particularmente de aquellas que son jefas de familia. Para ello, las acciones principales se refieren al otorgamiento de apoyos con el fin de poner en práctica proyectos productivos que generen ingresos adicionales

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivos Específicos

Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos.

Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Subprograma.

Alcance

Con el Subprograma de Mujer Rural se pretende mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de la mujer en los ámbitos de atención de la SEDEREC, promoviendo el empoderamiento de la mujer rural en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales con el impulso de proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

Además de hacerlos productivos mediante prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para la venta, bajo un esquema de comercio justo. La ejecución de los proyectos productivos contendrá un acompañamiento de formación técnica productiva y difusión.

Es un Programa de transferencias monetarias para promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres rurales que residen en las siete delegaciones rurales del Distrito Federal, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando a este sector de la población.

III.-METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos **44** ayudas de la siguiente manera

1.- Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos con al menos 40 ayudas.

2.- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa: con al menos 4 ayudas.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Subprograma ejercerá un monto inicial de $ 3,229.718.00 (Tres millones doscientos veintinueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos para 40 ayudas de **hasta $80,000.00** pesos por **única vez.**

Promover las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa en el acceso por Demanda **en 13 ministraciones**

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 1, 2, 3 y 4 de acceso del Subprograma Mujer Rural de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial ubicada en Av. Bucareli 134, 3° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Atención telefónica 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx .

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una persona integrante del grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Sólo se presentará una solicitud por grupo interesado y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo/ayuda o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

Las recepciones de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en esta Reglas de Operación en un horario de 10:00 a 15:00 horas, excepto en días inhábiles.

Requisitos para Grupos de Trabajo

1.- El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4** personas y deberán presentar:

2.- Solicitud de la representante por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Subprograma.

3.- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente de cada una de las integrantes del grupo de trabajo. (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio.)

4.- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio de cada una las integrantes del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

5.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la representante del grupo de trabajo.

6.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las integrantes del grupo de trabajo.

7.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada una de las integrantes del grupo de trabajo, debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Carta, "Bajo protesta de decir verdad", del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Carta del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

10.- Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa (disponible en la ventanilla correspondiente).

11.- Carta compromiso del grupo de trabajo, en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

12.- Carta compromiso del grupo de trabajo, manifestando realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen (disponible en la ventanilla correspondiente).

13.- Carta compromiso del grupo de trabajo, mediante la cual aceptan participar en la sesión orientadora sobre las acciones relacionadas con el Subprograma, en caso de resultar beneficiadas, todas las integrantes del grupo de trabajo deberán asistir (disponible en la ventanilla correspondiente).

14.- Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologo).

15.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original por las integrantes del grupo de trabajo, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria y Lineamiento Específico, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno, cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación

16.- Acreditar ser propietarias o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.

17.- Original y copia simple de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la

autoridad competente que corresponda. La copia legible y original de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los cuarenta días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), como la manifestación del impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.

Original y copia legible para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales p ara presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, Lineamiento Específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguna(s) de las integrantes sea sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Subprograma Social

1.- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).

3.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1.- Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (Credencial para Votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir o

documento migratorio).

3.- Copia legible y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.

4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.

7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9.- Copia legible y original del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.

10.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original, acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria ó Lineamientos Específicos.

11.- Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Subprograma Mujer Rural a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Centro Regional de Desarrollo Rural No.1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras (Mujer Rural)	Avenida Luis Cabrera 1, colonia San Jerónimo Lidice Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (Mujer Rural)	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (Mujer Rural)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de la Ventanilla
Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (Mujer Rural)	Avenida ~~-~~Año de Juárez", número 9700, colonia ~~-~~Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable de la Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

ÁREA	COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Mujer Rural	Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.	Responsable del Subprograma

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente las integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) dentro de los meses de enero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Rural deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Rural deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Subprograma de Mujer Rural en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará en base al procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información, documentación con base en estas Reglas, convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente.
La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Rural no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma Mujer Rural, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las integrantes de los **grupos de trabajo** que deseen participar en este Subprograma, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la represente del grupo de trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, madre soltera, mujeres con enfermedades crónicas degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma Mujer Rural las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria. No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del SCPEyVC. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Subprograma Mujer Rural, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Subprograma Mujer Rural, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SCPEyVC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Subprograma Mujer Rural para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.
Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SCPEyVC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:—Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Rural son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se l e hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlas en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (**SPEyVC)**, ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Subprograma.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del Subprograma social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX:-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en e Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.	Porcentaje de acciones realizados durante el año	(Número de Acciones programad as /número de acciones realizadas * 100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión de Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyecto	SPEyVC

Propósito	Promover el impulso y empoderamiento de la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos	Tipo de proyectos productivos apoyados en el ámbito pecuario, agrícola y de transformación	Número de proyectos ingresados/ Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Pecuario, Agrícola y Transformación	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Subprograma.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitores	Reporte de actividades	SPEyVC
Componentes	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo de programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	SPEyVC

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través del Consejo Rural de la Ciudad de México.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaria, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres rurales, indígenas, huéspedes, migrantes y de pueblos originarios.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que estamos presentando incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

Alineación programática

El Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad en tres mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

Dentro PGDDF 2013-2018, el Subprograma para la Mujer Huésped y Migrante se alinea al Eje 1.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico.

Las cifras sobre migración a nivel mundial evidencian un importante aumento en las últimas décadas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) actualmente hay en el mundo 214 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años. Las previsiones de la OIM indican que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo. En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3.290.310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Investigaciones académicas señalan que las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Los migrantes extranjeros son también víctima de discriminación. También debe considerarse las afectaciones que le derivan a sus familiares.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otros salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Migrantes.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y aproximadamente 500 000 mexicanos son repatriados anualmente de ese país. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

Según estimaciones de CONAPO en el año 2013, 11 778 922 personas mexicanas nacidas en México residían en Estados Unidos. De los cuales el 52. 5 % son hombres y el 47. 5 % son mujeres. 2 Lo que representa el

99.99 % de las personas que residen fuera del país. De este total el 80 % son personas en edad productiva y el 55.9 % carecen de seguridad médica.

Migrantes de retorno

De acuerdo al INM, en el año 2013 se realizaron 10, 010, eventos de repatriación a personas originarias del Distrito Federal, del 1° de enero al 31 de octubre 2014 se han realizado 5,412 eventos de repatriación.

Actualmente se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

Las mujeres migrantes deben tener el derecho a desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en los lugares que favorezcan el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. Las mujeres deben contar con los recursos y la información necesaria, así como el acceso a sus derechos, para aprovechar los aspectos positivos de la migración.

Los estudios sobre migración actuales reconocen que la participación de las mujeres en la migración se da más allá de su papel de esposas o madres de los migrantes varones. Como consecuencia directa del reconocimiento de las diferencias entre las experiencias entre mujeres y varones que participan en la migración, gobiernos y organismos internacionales han comenzado a recabar estadísticas migratorias desagregadas por sexo. Sin embargo, la obtención de cifras no es más que el primer paso en corregir la ~~-in~~visibilidad" de la participación de la mujer en la migración, tanto en los países de origen, como los de destino y tránsito.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivo Específicos:

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.

Alcance

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través Subprograma de Mujer, Huésped y Migrante busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre las mujeres y los hombres, en especial la de las huéspedes, migrantes y sus familias quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la el apoyo en la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del autoempleo.

Este Subprograma es de transferencias monetarias, con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres huéspedes y migrantes que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras

consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera diga y corresponsable a éste sector de la población.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa espera beneficiar al menos a 320 mujeres

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Otorgar al menos 15 ayudas para realizar proyectos productivos.	Se beneficien al menos 320 mujeres.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO PRESUPUESTAL	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fortalecer las capacidades economías de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias con al menos 15 ayudas.	$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta $80,000.00	Única ocasión

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**; Atención telefónica 55140235 y Redes Sociales de la Dirección.

Se repartirán volantes sobre el presente subprograma social durante el operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

El acceso por Convocatoria del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante está dirigido a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México, mayores de edad y que se conformen en Grupos de Trabajo de al menos 4 mujeres, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al subprograma.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Requisitos para Grupos de Trabajo

Proyectos Productivos

El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4 personas** y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1.-Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.

2.- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.

3.- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses no mayor a tres meses del representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.

6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos po r ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2015.

8.- Carta del representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

10.- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

11.- Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando lo requiera la Subdirección de Planeación.

12.- En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.

13.- Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

Por Convocatoria

El acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 6.

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 10:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 6	Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos: 55140235	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa Social en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las Convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia www.sederec.df.gob.mx En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

El Comité cuenta con el Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes (SIAM) para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, la presente área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SIAM convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar la ayuda ante la Dirección de Administración en un plazo de 20 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que eventualmente exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad (discapacidad, mujeres migrantes con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los requisitos, formatos de acceso, solicitud y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección Atención a Huéspedes y Migrantes acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria. No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento especifico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará al Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Sub Programa de mujer huésped y migrante, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Sub Programa de mujer huésped y migrante deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; hecha excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para lo cual se deberá contar invariablemente con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El **SIAM** convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no excederá de 15 días hábiles, El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DAHMYF para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En los casos y dependiendo de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma de Equidad para la Mujer Huésped y Migrante son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DAHMYF convocará a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una clausula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx publicándose nombre del Programa Social, Componente y/o Concepto, número de folio, nombre del beneficiario-a y en su caso nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Bucareli 134, 1° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes y la DAHMYF tienen el deber de conocer sobre los derechos aplicables a este Programa Social, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del mismo y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.	Número de personas beneficiarias por proyectos productivos.	Sumatoria de personas beneficiarias por proyectos productivos	Resultado	Personas	Bitácoras de asistencia, informes de atención, solicitudes de acceso.	DAHMYF
PROPÓSITO	Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Número de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Sumatoria de personas beneficiarias con la promoción e impulso a proyectos productivos.	Resultado	Personas	Solicitudes, proyectos, capacitaciones, bitácoras de asistencia, informes, fotografías.	JUDVM
COMPONENTE	Reglas de Operación, Convocatoria s, Lineamientos específicos, Criterios de evaluación.					Gaceta Oficial de DF	DAHMYF
ACTIVIDADES	Fortalecer la integración e inclusión de las Huéspedes, Migrantes y sus Familias y así disminuir la brecha de desigualdad económica, social y cultural.	Número de programas sociales del GDF inclusivos para migrantes	Número de programas sociales de GDF - Número de Programas sociales inclusivos para huéspedes, migrantes y sus familias.	Gestión	Programas Sociales	Bitácoras de trabajo, reporte de actividades, lista de asistencia de reuniones para la inclusión de migrantes en programas sociales	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de éste programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se encuentra en proceso de Instalación el Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El trabajo realizado desde la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, enfocado en contribuir con la disminución de las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, específicamente hacia las mujeres indígenas, de pueblos originarios, rurales, huéspedes y migrantes data de 2008, bajo el nombre de Programa de la Mujer Indígena y Rural; Posteriormente en 2010 ante la diversidad de acciones realizadas y con el propósito de otorgar una atención especializada a cada grupo de población de mujeres objetivo de la SEDEREC, dio inicio el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México (PEMRIHyM), confiriendo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de la mujer indígena y de pueblos originarios así como lo relativo a la transversalidad para la equidad de género, dicho programa fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2012.

En el periodo de 2008 a 2012 se lograron beneficiar a 189 proyectos productivos, impactando directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios, adicionalmente, se apoyaron 2 asociaciones civiles quienes trabajaron temas relacionados con el empoderamiento de mujeres beneficiadas en los años 2008 a 2010 y la promoción de los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de las mujeres indígenas, de pueblos originarios, rurales, huésped y migrantes de la Ciudad de México.

A partir de 2013 y con la publicación de las Reglas de Operación se estipula dentro del PEMRIHyM la denominación del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios (SMIPO), y con ello dar mayor sustento al trabajo desarrollado, toda vez que en los ámbitos de competencia de la Secretaría, el SMIPO forma parte de la estrategia de política transversal de igualdad de género y de coordinación interinstitucional para la mujer, el cual apoya iniciativas económicas y productivas de las mujeres indígenas y de pueblos originarios radicadas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, así como procesos de capacitación que promuevan su liderazgo, empoderamiento y autonomía, dando así una atención especial a éste grupo de población donde la política social tal y como se enuncia en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), busca ~~g~~enerar programas sociales incluyentes, donde el desarrollo social sea un proceso planificado, responsable y participativo, mismo que permita alcanzar la universalidad de los derechos humanos en especial el de las mujeres".

En el periodo comprendido de 2013 a 2014 los apoyos brindados ascienden a 72 proyectos productivos, donde

las beneficiarias directas son 360 mujeres indígenas y de pueblos originarios habitantes de las delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, destacando que los talleres de costura, cafeterías y cocinas económicas son los proyectos productivos más demandados, mismos que se encuentran dirigidos por mujeres adultas consideradas en el rango de edad de 30 a 59 años.

Alineación Programática

El PEMRIHyM y el SMIPO se encuentran alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, PGDDF 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

Dentro PGDDF el Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios se alinea al Eje 1.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, cuyo objetivo es reducir la exclusión y la discriminación así como aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos, Objetivo 3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, Meta 1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva y la Línea de acción 1. Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Diagnóstico

De acuerdo al Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Población en el 2002 se tiene una cifra de 175,714 mujeres de un total de 333,428 indígenas en el Distrito Federal, de esta población 120,445 mujeres indígenas se encuentran en el rango de 15 a 64 años; 7,666 entre 65 años y más; y el resto entre la población menor a 15 años y no especificado, es decir las mujeres indígenas representan el 55% de la población total indígena. Sin embargo, son las que sufren mayor marginación y discriminación, conjuntado con analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud.

Así mismo según el Censo de Población 2010 que elaboró el INEGI el total de habitantes del Distrito Federal son 8,851 080 de los cuales 4,617 297 son mujeres, lo que representa el 51% del total de la población, ~~-no~~ obstante su desarrollo económico y social es inferior al del hombre, derivado de lo cual el ejercicio y disfrute de los derechos no se encuentran garantizados", tal como se plasma en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México (2013-2018), página 154.

Por otra parte, en el cuestionario ampliado del Censo de población 2010, se preguntó a la población de 3 y más años que si de acuerdo con su cultura se considera indígena, encontrándose que 438,750 (5.2%) se autodefinió como tal, de los cuales 223,762 son mujeres y representan el 51%. Adicionalmente, los resultados de la muestra censal indican que 75.6% de los que hablan una lengua indígena se autoadscriben como indígenas; mientras que 4.0% de los no hablantes sí se consideran indígenas.

Al respecto la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades asume los compromisos plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el que se enmarca, dentro de sus enfoques transversales, la Igualdad de Género, lo cual ~~-re~~sponde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política".

En este sentido y en congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Igualdad sustantiva se define como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su Artículo 6° se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado; artículo 7° III. Fortalecer la implementación de acciones afirmativas que favorezcan la aplicación de una estrategia integral en el Distrito Federal; y IV.

Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

En este contexto las acciones que realiza la SEDEREC con mujeres indígenas y de pueblos originarios se encuentran encaminadas al reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, a través de acciones que buscan desarrollar las capacidades productivas de las mujeres, que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales en las que viven, promover su bienestar, generar procesos de empoderamiento, autonomía, participación autogestiva y reivindicación de la capacidad de decisión de la población femenina.

Población potencial: 223,762 mujeres mayores de edad, indígena y de pueblos originarios de la Ciudad de México, quienes se enfrentan a la desigualdad de género e inequidad social.

Población Objetivo: En 2014 se recibieron 93 solicitudes de mujeres indígenas y de pueblos originarios, quienes se conforman como grupos de trabajo por lo que la demanda real fue de 465 mujeres.

Población Beneficiaria: Mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México conformadas en grupos de trabajo.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es responsable del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en el Distrito Federal y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2015.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, huésped, migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social, y promover el bienestar de ésta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Objetivos Específicos

a).Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.

b).Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.

c). Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del subprograma para propiciar la participación social.

Alcance

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad existente entre las mujeres y los hombre, en especial hacia mujeres indígenas y de pueblos originarios al ser un grupo de población mayormente discriminado colocándolas en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad.

Es un Programa de transferencias monetarias que promueve la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres indígenas y de pueblos originarios que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera diga y corresponsable a éste sector de la población.

I.METAS FÍSICAS

Con este programa se apoyarán al menos 40 ayudas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.	Otorgar al menos 35 ayudas económicas: Al menos **20** ayudas económicas para la **APERTURA** de proyectos productivos y al menos **15** ayudas económicas para el **FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN** de proyectos productivos.	175 mujeres indígenas y pueblos originarios.
Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.	Otorgar al menos 1 ayuda a Figuras Asociativas para desarrollar una investigación y/o capacitación en materia de igualdad de género.	Que el impacto de las acciones realizadas se beneficie al menos 80 mujeres indígenas y de pueblos originarios.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del subprograma para propiciar la participación social.	Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	4 personas, dando prioridad a mujeres que radiquen en el Distrito Federal.

II.PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en el Distrito Federal ejercerá un monto de $3,623,725.00 (Tres millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia o mezcla de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de ayudas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Otorgar al menos 35 ayudas económicas: Al menos **20** ayudas económicas para la **APERTURA** de proyectos productivos. Al menos **15** ayudas económicas para el **FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN** de proyectos productivos.	Hasta $100,000.00 Hasta $50,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 1 ayuda a Figuras Asociativas para desarrollar una investigación y/o capacitación en materia de igualdad de género.	Hasta $150,000.00	Única ocasión
Otorgar al menos 4 ayudas a personas que radiquen en la Ciudad de México y que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	Hasta 13 ministraciones	

III.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 7 de acceso del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Atención telefónica 55330339 y 5514 01 68.

Requisitos de acceso

Los requisitos, formas de acceso son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo

directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso por Convocatoria del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios está dirigido a mujeres indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México, mayores de edad y que se conformen en **Grupos de Trabajo** de al menos **5** mujeres indígenas y de pueblo originarios, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a presentar su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al subprograma.

Se otorgará acceso a **Figuras Asociativas** como lo son las Asociaciones Civiles Sin fines de lucro e Instituciones de Asistencia Privada (IAP) que cuenten con experiencia en los ejes transversales de género y derechos humanos en el contexto de mujeres indígenas y de pueblos originarios para que realicen investigaciones y/o capacitaciones en materia de igualdad de género.

El acceso **en lo individual** para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal y que tengan conocimiento en materia de población indígena y de pueblos originarios, derechos humanos y transversalización de género.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregarlos en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Requisitos	Grupos de Trabajo	Figuras Asociativas	Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento
Presentar la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios. Disponible en la Ventanilla Núm. 7.	□	□	□
Original para cotejo y copia legible de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal o Licencia de Conducir).	□	□	□
Original para cotejo y copia legible del comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia de al menos tres meses.	□	□	□
Original para cotejo y copia legible del Comprobante del **Domicilio Fiscal** con una vigencia de al menos tres meses, (Servicio de agua, luz, teléfono o predial).		□	
Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	□	□	□
Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	□	□	□
Original y copia legible de Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	□		
Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no esté expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		□	
Original para cotejo y copia legible del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.		□	
Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar: a. Original para cotejo y copia legible de Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y b. Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).		□	
Carta, –Bajo protesta de decir verdadll, en la que se manifieste que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas d otros programas de la Secretaría, durante el año 2015, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	□	□	□
Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes solo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	□		
Carta por la que se manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la evaluación de la solicitud, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la Ventanilla Núm. 7.	□	□	□
Presentar proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria y Lineamiento Específico.	□	□	

Requisitar cédula de evaluación socioeconómica cuando se haya cubierto todos los anteriores.	□		□
Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que en su caso señalen la Convocatorias o el Lineamientos Específico.	□	□	□

Procedimiento de Acceso

El acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla 7	Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente las integrantes del **Grupo de Trabajo**, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de mes de **enero al 3 abril y del 08 de junio al 31 de agosto 2015**, o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

a) Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

b) Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) o en la Ventanilla Núm. 7, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios en su acceso por Convocatoria o Demanda será conforme al procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de

evaluación socioeconómica, técnica y específica se sustentará en la información y documentación que proporcione la o el solicitante, con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos y Acuerdos del Comité Técnico Interno.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos, técnicos y específicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC

El CTI de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aprobadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las integrantes de los **grupos de trabajo** que deseen participar en este subprograma, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la represente del grupo de trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres afectadas por el VIH/SIDA o con familiares directos afectados con VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios las y los

servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; que el monto solicitado sea mayor al establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se detecta que una misma persona, grupo de trabajo o figura asociativa haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades mediante escrito y Acta de Asamblea, la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y su autorización correspondiente.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades (SEPC). Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas

contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Subprograma Mujer Indígena y Pueblos Originarios deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del Comité Técnico Interno, (CTI) de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SEPC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.
Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SEPC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 7 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio o compromiso de ejecución que garantice la aplicación del ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentación comprobable de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Subprograma de Mujer Indígena y Pueblos Originarios o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, escrito donde exponga su queja o inconformidad, misma que será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida sus queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad de Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y personas beneficiarias del Subprograma deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Bucareli 134, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC) tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este subprograma, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa social y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del subprograma del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Subprograma.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del Subprograma social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígenas, y huésped y migrante y de pueblos originarios, derivado de una desigualdad de género e inequidad social y promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.	Porcentaje de acciones realizados durante el año	(Número de Acciones programadas /número de acciones realizadas *100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	JUDAI
Propósito	Apoyar a mujeres indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal mediante proyectos productivos para contribuir en mejorar sus condiciones de vida.	Tipo de proyectos productivos apoyados en el ámbito de alimentos, servicios artes y oficios.	Número de proyectos ingresados/ Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Alimento, Artes y Oficios Servicio	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	JUDAI
	Promover investigaciones y/o capacitaciones orientadas a la igualdad de género.	Porcentaje de mujeres capacitadas.	Número de mujeres capacitadas/ número de mujeres apoyadas *100	Gestión	Mujeres	Programa de Trabajo, Listas de Asistencia y Memoria Fotográfica y Constancia.	JUDAI
	Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento que propicien la participación social del Subprograma.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitores	Reporte de actividades.	Responsable de la Actividad
Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	JUDAI

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

No se articula con otros programas sociales

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

Antecedentes.

El Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la SEDEREC se centra en la producción orgánica, en huertos comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivada de la venta de excedentes al mercado local. Entre 2010 y 2012, la Secretaría invirtió cerca de 84 millones de pesos en 2,800 proyectos de agricultura urbana —incluyendo huertos en casas, unidades habitacionales y centros de readaptación social—, lo que benefició directamente a 15,700 habitantes de la ciudad.

En 2013, la SEDEREC suscribió un acuerdo de colaboración con una entidad cubana, el Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical, para ayudar a desarrollar la agricultura urbana en el Distrito Federal y puso en marcha un programa con las delegaciones de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos para introducir la horticultura de invernadero en unidades habitacionales. En el Gobierno de la Ciudad de México, se han recibido alrededor de 400 solicitudes de diferentes unidades habitacionales para la instalación de huertos urbanos. (FAO)

En las décadas recientes, han clamado sobre los riesgos derivados de la falta de acceso a los alimentos, el abuso de los recursos naturales y el crecimiento de la mancha urbana en las distintas ciudades del mundo.

El cambio climático es un hecho reflejado en los registros de incrementos en las temperaturas, lluvias y sequías atípicas, huracanes devastadores y la hambruna que amenaza a la humanidad. Estos factores meteorológicos afectan la agricultura e influyen directamente en los rendimientos y en el incremento del riesgo de siniestros, especialmente en zonas de temporal, que en el D. F. representan el 87% del suelo de uso agropecuario. Los pronósticos no son buenos, especialmente en lo relativo a la producción de alimentos y en la disponibilidad de agua, tanto para la producción agrícola, pecuaria y acuícola, como para consumo humano

Alineación programática.

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se prueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas de la Ciudad de México, hasta el año 2018, así como para la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, establece en el Eje 3 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE. Área de oportunidad 4: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, en su Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de

producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: Producir alimentos libres de agroquímicos, Líneas de acción: Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario en su Objetivo 3: promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad. Asimismo en el EJE 1: EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, Área de oportunidad 6: Alimentación, Objetivo 3: Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal, Meta 1: Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.

Diagnóstico.

El área metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra el Distrito Federal —Ciudad de México—, con una población de 9,4 millones. El Distrito Federal abarca solo el 0,1 % del territorio nacional, y más de la mitad de su extensión está, protegida de la urbanización. Conocida como Suelo de Conservación, esta área protegida fue creada en 1992 para salvaguardar los servicios ambientales de la ciudad, e incluye bosques, pastizales, humedales y 300 km² de tierras agrícolas. El suelo de conservación está sometido a una presión constante, ya que dentro de su perímetro se habían construido más de 850 asentamientos irregulares. Para evitar una mayor degradación de la zona protegida, el Gobierno del Distrito Federal está promoviendo la agricultura sostenible en las zonas rurales y la producción de alimentos en la propia ciudad.

El crecimiento exponencial de la ciudad (que alcanzó un ritmo de 25 km² al año entre 1970 y 2000) y de los poblados rurales situados en el Suelo de Conservación ha hecho que, hoy en día, la mayor parte de la agricultura del Distrito Federal pueda calificarse de periurbana e incluso suburbana.

La población económicamente activa ocupada en actividades agropecuarias en la Ciudad de México asciende a unas 16,000 personas, en 11,543 unidades de producción familiar. Unas 22,800 Ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Con la creación de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) se han impulsado acciones para revertir la relación de inequidad entre las zonas rurales y urbanas, atendiendo a la política de equidad del gobierno de la Ciudad; reconociendo y valorando el contexto de la zona rural del Distrito Federal, en donde se combinan elementos propios de la producción agropecuaria, que pueden ser considerados como urbanos, mismos que a su vez coexisten y se recrean con factores naturales y de tradición cultural.

Aunado a lo anterior con un desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala, se promueve el cultivo entre las familias de la Ciudad de México utilizando recursos locales como la mano de obra familiar, el uso de espacios ociosos como azoteas, patios, balcones, traspatios entre otros**.**

Una de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades desarrolla para lograr una mayor integración vecinal y comunitaria, principalmente para grupos más expuestos de la sociedad, como son las familias de escasos recursos, las mujeres, jefas de familia y las personas adultas mayores, entre otros, es el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, a través de sus tres componentes propicia la organización para la producción solidaria de alimentos de origen animal y vegetal; la práctica de la producción orgánica y sana para complementar la dieta de la población, promueve el desarrollo de la agricultura urbana y el mejoramiento de traspatios familiares

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2015, del Programa –Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México".

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social.

Objetivos Específicos

1.- Fomentar la agricultura urbana en cascos urbanos mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos que pudieran ser a través de asociaciones, grupos de trabajo y a la población en general.

2.- Fomentar la producción orgánica en zona rural (periurbana) mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que así lo permita mediante la opinión de uso de suelo.

3.- Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios, que correspondan al lugar donde habitan.

4.- Realizar acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcance

Con el Programa Social de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, se pretende impulsar la utilización de espacios ociosos públicos y privados, sub-utilizados o disponibles en todo el territorio del Distrito Federal para hacerlos productivos mediante proyectos productivos con prácticas agroecológicas y con ello obtener productos básicos sanos para autoconsumo, venta e intercambio de excedentes bajo esquema de comercio justo. En la ejecución de los proyectos productivos la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial realizara a través de sus distintos componentes la asistencia técnica, transferencia tecnológica, capacitaciones técnico productivas.

El Programa Social a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población rural, indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional, se aplicará la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal para el acceso al Programa Social y asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.- **METAS FÍSICAS**

Con el Programa Social se espera obtener las siguientes **539** Metas:
1.-Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos a la población en general con **al menos 140 ayudas.**

2.-Fomentar la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas con **al menos 69 ayudas**.

3.-Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios con **al menos 300 ayudas.**

4.-Realizar las acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa **al menos 30 ayudas.**

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Programa Social ejercerá un monto inicial de **$ 26´547,500.00 (Veintiséis millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

1.- Fomentar la Agricultura Urbana a través de 140 ayudas para la implementación de proyectos productivos a la población en general: **Hasta $100,000.00 por única vez. En las 16 delegaciones del Distrito Federal,**

2.-Fomentar la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas al menos 69 ayudas **Hasta $100,000.00 por única vez** en las zonas rurales (periurbanas) de las 7 delegaciones rurales del Distrito Federal.

3.- Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la integración de proyectos productivos pecuarios al menos 300 ayudas: **Hasta $20,000.00 por única vez** en las 7 delegaciones rurales del Distrito Federal. (exceptuando aquellos casos especiales que se someterán a estudio).

4.- Realizar las acciones de información, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa al menos 30 ayudas: Por convenio hasta 13 ministraciones.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de acceso del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial la cual está ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Y en atención telefónica al 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso por Convocatoria del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala está dirigido a los ciudadanos que habitan en la zona rural y urbana de la ciudad de México, mayores de edad, en lo individual o que se conformen en **Grupos de Trabajo** de al menos **4** integrantes que desarrollen actividades pecuarias y/o agrícolas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de los integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al Programa.

Se otorgará acceso a **Figuras Asociativas** como lo son las Asociaciones Civiles Sin fines de lucro e

Instituciones de Asistencia Privada (IAP) e instituciones académicas que cuenten con experiencia en los ejes transversales de género y derechos humanos para que realicen talleres y/o capacitaciones en materia de sus actividades económicas y de transformación.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla Núm. 5

1.-Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).

3.- Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, (constancia de registro en el RFC o cedula de identificación fiscal) del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.- Carta, ―Bajo protesta de decir verdad‖, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos de acceso.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, son los que a continuación se mencionan y deberán ser entregados en la Ventanilla correspondiente (Núm. 1, 2, 3, 4 o 5) en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2015.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso del proceso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que dos o más proyectos se pretendan realizar en un mismo predio, se anularán estas solicitudes del proceso de selección y se le informará en su momento

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la institución, Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Cuando se trate de proyectos productivos, serán de la siguiente forma:

1.- Componente de Agricultura Urbana este se llevará a cabo solo en cascos urbanos que cumplan con la regulación oficial y esté acreditada la posesión legal del bien inmueble donde se llevara a cabo el proyecto.

2.- Componente de Fomento a la Producción Orgánica se llevara a cabo en las zonas rurales (periurbanas) que así lo permitan mediante la opinión de uso de suelo, a través de las prácticas agroecológicas y reconversión productiva; acreditando la posesión legal o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto cuando aplique.

3.- Componente de Mejoramiento de Traspatios: serán dentro del predio donde se está acreditando la posesión legal del bien inmueble, además de ser el lugar en donde habita actualmente el o la solicitante.

Requisitos para Grupos de Trabajo (excepto para el componente de Mejoramiento de Traspatios).

El grupo deberá integrarse con un mínimo de **4** personas y deberá presentar copia y original para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del Grupo de Trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca

1.- Presentar solicitud por escrito y/o de forma directa en el SIISEC de la o el representante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada, por escrito y/o de forma directa en el SIISEC.

3.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y/o los integrantes del grupo de trabajo (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo de trabajo.

5.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (constancia de registro en el RFC o cedula de identificación fiscal) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la o el representante del grupo de trabajo.

6.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

7.-Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño y documento probatorio de posesión legal del bien inmueble.

8.- Carta, ~~"B~~Bajo protesta de decir verdad", de que el grupo de trabajo no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Carta ~~"B~~Brindar facilidades", donde el grupo de trabajo manifieste su compromiso para que la(s) persona(s) que la SEDEREC designe, puedan llevar a cabo la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

10.- Carta "Protección de los recursos naturales" en la cual se manifieste el compromiso del grupo de trabajo en proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos. (disponible en la ventanilla correspondiente).

11.- Carta ~~"S~~Sesión orientadora" donde cada integrante del grupo de trabajo acepta participar en la sesión realizada por esta Secretaria, sobre acciones relacionadas con el Programa, con al menos el 80% de los integrantes del grupo de trabajo (disponible en la ventanilla correspondiente).

12.- Carta ~~"I~~Integración del grupo de trabajo" en la que se establece que cada uno de los integrantes sólo forma parte de este grupo para los efectos del programa. (disponible en la ventanilla correspondiente).

13.- Original y copia para cotejo del Acta de Asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

14.- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea

de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado la Procuraduría Social (PROSOC).

15.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria; así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

16.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno

Para el caso de producción orgánica además de lo anterior:

17.- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. El original y copia legible para cotejo del resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en la calle Abraham González número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 0 6600; dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.

18.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

1.-Presentar solicitud por escrito y/o de forma directa en el SIISEC, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2.-Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada por escrito y/o de forma directa en el SIISEC.

3.- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (constancia de registro en el RFC o cédula de identificación fiscal) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6.- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

7.- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño y documento aprobatorio de posesión del bien inmueble, cuando se trate de proyectos productivos. En caso de que se trate de la posesión de un terreno y este sea propuesto para más de un proyecto, se requerirá de una delimitación física y además de contar con la respectiva acreditación o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble.

8.-Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

9.- Carta "Brindar facilidades", donde el solicitante manifieste su compromiso para que la(s) persona(s) que la SEDEREC designe, puedan llevar a cabo la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

10.- Carta "Protección de los recursos naturales" en la cual se manifieste el compromiso del solicitante en proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirirlos bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos (disponible en la ventanilla correspondiente).

11.- Carta "Sesión orientadora" donde el o la solicitante acepta participar en la sesión realizada por esta Secretaria, sobre acciones relacionadas con el Programa (disponible en la ventanilla correspondiente).

12.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria (exceptuando este último en el componente de Mejoramiento de Traspatios). Así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

13.- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado la Procuraduría Social (PROSOC).

Para el caso de Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica además de lo anterior:

1.- Original y copia simple de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La original y copia legible del resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en la calle Abraham González número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

2.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1.-Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.

2.- Original y copia legible para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio).

3.- Original y copia legible para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.

4.- Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5.- Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría (disponible en la ventanilla correspondiente).

7.- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).

8.- Original y copia legible para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación

10.- Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

11.- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y

12.- Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

13.- Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, Lineamientos o Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	PROGRAMA Y/O COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras (Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica)	Avenida Luis Cabrera número uno, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica)	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de Ventanilla
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (Mejoramiento de Traspatios y Producción Orgánica)	Avenida ~~A~~Año de Juárez", número 9700, colonia ~~Q~~Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610	Responsable de Ventanilla
Ventanilla No 5	Agricultura Urbana	Calle Abraham González, numero 67 Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F.	Responsable de Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

ÁREA	COMPONENTE	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Programas de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México	Calle Abraham González, número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Componente

La persona solicitante o representante del Grupo de Trabajo recibirá documento de registro de solicitud (Ficha de recepción), la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberá realizarlo personalmente la o el interesado, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) dentro de los meses de 15 de febrero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

a) Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala deberán realizarlo directamente la o el presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

b) Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, además de la verificación física de los domicilios, sustentada en la información y documentación que se establece en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución.

Para el caso de las integrantes de grupos de trabajo y figuras asociativas no podrán participar si ya han sido apoyadas en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC. Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente. Las personas beneficiarias del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Los integrantes de los **grupos de trabajo** o **personas en lo individual,** que deseen participar en este Programa, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará su momento a él o la solicitante o representante.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que la o el beneficiario y/o el predio correspondiente no hubiere finiquitado ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la

Convocatoria. No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC. El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Compromiso de Ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) beneficiario(a) permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y las enviará a la o el coordinador del Subcomité. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la SPEyVC para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiada por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala para propiciar la participación social, el Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del Programa es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.
Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

–Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias. En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se l e hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 066 00, Distrito Federal.

VIII.-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades (SEPC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlas en la **SPEyVC**, ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante y/o beneficiaria(o) del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social	Porcentaje de proyectos realizados durante el año	Proyectos aprobados*100 / Proyectos Programados	Resultado	proyectos	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito	Fomentar la agricultura urbana en cascos urbanos mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos que pudieran ser a través de asociaciones, grupos de trabajo y a la población en general.	Proyectos productivos. Agrícolas en cascos urbanos	Proyectos aprobados*100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Fomentar la producción orgánica en zona rural (periurbana) mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que así lo permita mediante la opinión de uso de suelo.	Proyectos productivos. Agrícolas en la zona rural (periurbana)	Proyectos aprobados* 100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC

	Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios, que correspondan al lugar donde habitan.	Proyectos productivos. Pecuarios en la zona rural.	Proyectos aprobados* 100/ Proyectos ingresados	Resultado	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto productivo y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Promover acciones de información, difusión, monitores y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Numero de supervisiones Número de Proyectos	Resultado	Proyectos supervisados	Reporte de actividades	Responsable de la actividad
Componentes	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	JUD

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

XI.-ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 DEL PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

Con la necesidad de promover y apoyar la comercialización agropecuaria, este programa busca tener una mejor integración de producción primaria con los procesos de comercialización y con el fin de elevar la competitividad de las cadenas productivas así como impulsar la formación y consolidación de las empresas dedicadas a la elaboración de los productos artesanales.

El sector primario de la ciudad enfrenta condiciones adversas, se tiene la visión de que la producción agropecuaria no resulta rentable y existen problemas en la producción, en el acceso al crédito para insumos y en la adecuada comercialización de los productos. Estos problemas son graves a pesar de que los productores estén situados en el mercado más grande del país, solo se logra comercializar el 43% de la producción, siendo el resto para el autoconsumo. Así se puede notar que no existen canales suficientes para la comercialización de los productos y faltan más espacios adecuados para su venta.

Los productores agropecuarios deben combinar frecuentemente sus actividades con otras ocupaciones que sirven como complemento de sus ingresos, pues aún persiste, entre este sector, una profunda situación de marginación y pobreza, derivadas de la carencia de tecnologías adecuadas, de la continua pérdida del conocimiento tradicional y autóctono y de la falta de mecanismos adecuados de distribución para la comercialización directa de los productos.

La actividad sobre vinculación comercial de la SEDEREC surge a partir de la necesidad y de la identificación de las fallas en los mecanismo de distribución y comercialización y de dar una alternativa a la cadena productiva actual en la cual de alguna forma se elimine al intermediario para que la venta sea más directa entre productor y consumidor final y, por lo tanto, cubrir en lo más posible la exigencia de la población productora y transformadora, que requiere acciones reales y tangibles por parte de su gobierno, encaminadas al fomento y la facilitación de la actividad comercial de sus bienes producidos.

Aunado a la producción agrícola la cual genera productos alimenticios, están las artesanías ambas actividades constituyen un pilar de desarrollo (como fuente de ingresos, así como de impulso social) para la población rural, indígena y originaria, productora y artesana de la Ciudad de México.

La actividad de vinculación comercial para productores y artesanos en la Ciudad de México, toma seriamente en consideración la inquietud de los pobladores de las zonas rurales de la Ciudad de México por preservar y aprovechar los recursos agrícolas, así como sus técnicas tradicionales de producción y transformación, para lo cual el comercio juega un papel fundamental dentro del marco de desarrollo de las comunidades y pueblos rurales o marginados del Distrito Federal.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación establecidas para el Programa "Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México".

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Impulsar, promover y difundir la cultura alimentaria, artesanal, comercialización de productos alimentarios, artesanales generados y ruralidad e interculturalidad para el desarrollo económico de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de expo-ventas, eventos y ferias.

Objetivos Específicos

- Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de

apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales.
- Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos. Promover acciones de promoción y vinculación comercial mediante proyectos especiales
- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Alcance

Con el Programa Social de ―Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la ciudad de México", se pretende apoyar, promover e impulsar los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, así como difundir y rescatar la cultura alimentaria de los pueblos y comunidades que habitan en la Ciudad de México.

El Programa Social a través de estas Reglas de Operación promueve la inclusión y desarrollo social con ayudas que beneficien a la población indígena, de pueblos originarios y comunidades de distinto origen nacional, se aplicará la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal para el acceso al Programa Social y asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación, y cumplir con los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

III.-METAS FÍSICAS

El programa espera obtener 57 Metas:

1. Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos con **al menos 21 ayudas**.

2. Promover la producción agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos con **al menos 15 eventos**.

3.-Realizar las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa con al **menos 19 ayudas**.

4.-Acciones de promoción a la vinculación comercial mediante proyectos especiales **al menos 2 ayudas**

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de $ 16'226,484.00 (dieciséis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos00/100M.N.) del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

1. Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos con una ayuda de hasta 70,000.00/100M.N pesos, **por única vez.**

2. Promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales: hasta con 100,000.00/100M.N pesos **por única vez**

3.- Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa **por Convenio hasta 13 ministraciones**

4.- Acciones de promoción a la vinculación comercial mediante proyectos especiales **al menos 2 ayudas, por Convenio. Por única vez.**

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 de acceso al Programa Social de ~~C~~ultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la ciudad de México" de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial ubicada en Abraham González # 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, **www.sederec.df.gob.mx**. Atención telefónica 5514 9613.

Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder a los beneficios del Programa Social las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección y aprobación de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo/ayuda o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

Las recepciones de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se llevará a cabo en las Ventanillas o unidades administrativas que se señalen en esta Reglas de Operación en un horario de 10:00 a 15:00 horas, excepto en días inhábiles.

Requisitos para Grupos de Trabajo

El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 personas y deberá presentar:

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).

3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante del domicilio de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo, debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Carta, –Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

8. Carta de cada integrante del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

9. Carta compromiso del grupo de trabajo manifestando realizar las actividades del proyecto y solo adquirir los bienes y servicios que se autoricen

10. Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

11. Acta de Asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (Comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homologo).

12. Proyecto por escrito en original con copia, firmado y rubricado por todos los integrantes del grupo de trabajo, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

13. Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.

14. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal. Dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.

15. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.

16. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a la aprobación del Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.

2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio).

3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.

7. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

8. Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).

9. Carta compromiso del grupo de trabajo manifestando realizar las actividades del proyecto y solo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.

10. Proyecto por escrito en original con copia, firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

11. Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.

12. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal, dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.

13. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.

Requisitos para Asociaciones e Instituciones No Lucrativas y de Enseñanza

1. Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.

2. Original y copia legible para cotejo de identificación oficial vigente del Presidente de la asociación o Representante Legal (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio.)

3. Original y copia legible para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.

4. Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

5. Copia legible de la CURP del presidente de la asociación o del representante legal.

6. Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría.

7. Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente).

8. Original y copia legible para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.

9. Original y copia legible del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.

10. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria así como una exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno cuando así lo requiera la Subdirección de Planificación.

11. Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial vigente del dueño y de los testigos.

12. En el caso de Ferias, Exposiciones y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos o en su caso las solicitudes y pagos correspondientes, emitidos por la autoridad competente, estas acciones solo deben realizarse dentro del Distrito Federal. Dicho documento deberá estar a nombre del solicitante, nombre del evento a celebrar y fecha de su realización.

13. En caso de haber acreditado la posesión legal del inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto y/o Ferias, Exposiciones y Eventos, no se podrán realizar cambio de domicilio para la realización del mismo.

14. Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

a. La. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

15. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, Lineamiento específico o lo que señale el Comité Técnico Interno.

Requisitos para personas en lo individual

Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa Social

1. Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.

2. Original y copia legible para cotejo de su identificación oficial vigente (Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico).

3. Original y copia legible para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

4. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, del solicitante expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría en el año 2015 (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: **www.sederec.df.gob.mx** y estarán visibles en la ventanilla de acceso Núm. 5.

VENTANILLA	PROGRAMA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla No. 5	Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.	Abraham González No.67, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5514 9613	Responsable de la Ventanilla

Para los casos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnico-operativa:

ÁREA	PROGRAMA	DOMICILIO Y TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE
Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.	Abraham González No.67, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5514 9613	Responsable del Programa

La persona solicitante y/o el representante del Grupo de Trabajo recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El trámite deberá realizarlo personalmente la o él interesado (en caso de Grupo de Trabajo todos los integrantes), independientemente de su pertenencia a alguna organización social en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Por Demanda

El acceso al Programa Social en la modalidad de Demanda se hará personalmente en la ventanilla 5 de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC) dentro de los meses de 16 de febrero al 3 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal de 2015 en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Figuras Asociativas.

El trámite de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la

Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, deberán realizarlo directamente la o él presidente de la asociación o representante legal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en el Lineamiento correspondiente.

Personas en lo individual.

El trámite de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México deberá realizarlo personalmente la o el solicitante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en la ventanilla Número 5, en las fechas que indique el Lineamiento Específico.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México en su acceso por Convocatoria o Demanda se hará en base al procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información, documentación con base en estas Reglas, Convocatoria, Lineamientos Específicos y Acuerdos del Comité Técnico Interno.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos correspondientes en estas Reglas de Operación a través de su Convocatoria y/o Lineamiento Específico correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y por actividad de cualquier programa de la institución y cuando se trate de proyecto, será dentro del predio en el cual se aplicará la ayuda.

Podrán acceder al programa un máximo de dos ocasiones siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación del recurso otorgado, que el proyecto sea rentable y sustentable, cuando los recursos se hayan ejercido de manera eficiente y que los conceptos autorizados, no sean los mismos del ejercicio fiscal anterior. Para el caso del Componente **"Conservar e Impulsar la Cultura Alimentaria y Artesanal"** en donde el objetivo primordial es el rescate y fomento de las tradiciones y cultura de la región, podrán apoyarse en más de dos ocasiones.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento Especifico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma Mujer Rural no crea derecho a obtener el beneficio.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Comité Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC cuenta con el Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC) para aprobar las solicitudes presentadas, quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo, autorizada por el CTI de la SEDEREC, quien será la encargada de revisar y evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, formaran parte del Padrón de Beneficiarios, como lo

establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento Específico.

Las Figuras Asociativas interesadas en participar, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma figura asociativa, presidente de la asociación o representante legal haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio o para más de un programa social de la SEDEREC, se anulará el proceso de selección y se le informará en su momento.

Las personas en lo individual y/o como **Grupo de Trabajo** que deseen participar en este Programa, sólo podrán ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa social de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante y/o al represente del Grupo de Trabajo.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la SEDEREC; que haya sido apoyado en más de 2 ocasiones por alguno de los programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria. No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el Carta Compromiso o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que señalen la Convocatoria, Lineamiento Específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y laborará un anteproyecto de dictamen general en el que se señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el coordinador del SCPEyVC. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, contados a partir de que la o el responsable de la ventanilla entregue las solicitudes.

La mesa de trabajo entregará a la unidad administrativa o técnico-operativa correspondiente para su resguardo los expedientes.

Previo a que el Subcomité convoque al pleno para la dictaminación y aprobación de las solicitudes, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2015.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra; con excepción de que se cuente con la autorización y/o aprobación del CTI de la SEDEREC, para lo cual se deberá contar con la argumentación debidamente justificada que acredite y de soporte al cambio que se pretenda realizar. En el entendido de que en caso de no contarse con esta autorización, la Dirección de Administración no procederá a la tramitación de las afectaciones programáticas presupuestales ante la Secretaría de Finanzas.

El SCPEyVC convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al CTI de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 15 días hábiles; el Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial para que proceda a solicitar la ayuda económica ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que se agote la suficiencia presupuestal, pero que exista un aumento en la asignación de presupuesto, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor puntaje, de la lista de espera pública.

Para el caso de las ayudas que se entregarán en especie, la Dirección de Administración llevará a cabo los procedimientos de adjudicación y/o contratación respectivos y comunicará al área responsable para que se informe a los beneficiarios las fechas en que se harán las entregas de las ayudas en especie. Tratándose de las ayudas que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico Interno, la Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará del conocimiento por escrito al área sustantiva, con la finalidad de que se corrija la información o documentación para que nuevamente se remita a la Dirección de Administración para la continuación del trámite.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Para los casos de la Selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México para propiciar la participación social, el Comité

Técnico Interno (CTI) de la SEDEREC podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de personas beneficiarias, se hará conforme al siguiente mecanismo.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas al Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes.

Los criterios a evaluar son:

a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos, para lo cual se aplicará una entrevista (hasta 70 puntos).

b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo a ser considerado como posible persona beneficiaria del subprograma es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados por el CTI de la SEDEREC, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A.- Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate.
Nivel B.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.
Nivel C.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.
Nivel D.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.
Nivel E.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.
Nivel F.- Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.
Nivel G.- Personas que realizaran acciones de seguimiento.
Nivel H.- Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de coordinación, formación, difusión, monitoreo, seguimiento y apoyo serán para los Programas y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo.

La mesa de trabajo, una vez concluidas las evaluaciones que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del SCPEyVC para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal. Los requisitos y formas de acceso estarán visibles en la Ventanillas de acceso Núm. 5 y en la dirección electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para el Subprograma Mujer Rural son gratuitos.

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba compromiso de ejecución que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Subprograma, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los documentos que se considerarán como documentos comprobables de la ayuda serán facturas originales, recibo fiscal de honorarios, informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, así como aquellos que estén descritos en la Convocatoria o Lineamiento Específico.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, o compromiso de ejecución respectivo, esta Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC **www.sederec.df.gob.mx,** publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se l e hará del conocimiento a la o el inconforme en los estrados de la Ventanilla donde realizó la solicitud, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Abraham González No. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 066 00, Distrito Federal

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SCPEyVC), está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán exigirlas en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (**SPEyVC)**, ubicada en Abraham González No. 67, Segundo Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos

beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del Programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX:- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales, así como fomentar la producción agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expo-ventas.	Porcentaje de acciones realizados durante el año	(Número de Acciones programadas/número de acciones realizadas *100)	Resultado	Acciones	Bitácora de supervisión del Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión del proyecto	SPEyVC
Propósito	Promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos	Tipo de proyectos apoyados en el ámbito de Expo Ventas, Ferias y Eventos	Número de proyectos ingresados/Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Expo-ventas, Ferias y Eventos	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Promover y Fomentar la comercialización de productos rurales, Alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales.	Tipo de proyectos apoyados en el ámbito de Diseño Mercadológico y Proyectos Especiales	Número de proyectos ingresados/Número de Proyectos Tipo*100 Tipo: Diseño Mercadológico y proyectos Especiales	Gestión	Proyectos	Solicitudes de Acceso, el proyecto y evaluaciones de la mesa de trabajo.	SPEyVC
	Realizar acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Número de acciones desarrolladas para las actividades de formación, monitoreo y seguimiento	Gestión	Monitores	Reporte de actividades	SPEyVC

Componente	Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamiento Especifico, Criterios de Evaluación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Gaceta Oficial del D.F.	No aplica
Actividades	Difusión, Evaluación en Mesas de Trabajo, sesiones de Subcomité y CTI	Acciones de seguimiento para el programa	Número de acciones y actividades operativas realizadas para el desarrollo del programa	De Gestión	Acciones	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cedulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica y específica, Convenio de Colaboración, actas finiquito.	SPEyVC

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de ésta Dependencia.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y Cultura Alimentaria en la difusión, seguimiento y control del programa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC para su difusión.

México, Distrito Federal a los 23 días del mes de enero del dos mil quince.

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

Secretaría de Educación



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DRA. MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Introducción

Antecedentes

En el año 2008 se diseñó y puso en operación el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, cuyos componentes organizados y sistemáticos son dirigidos al personal de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal, considerando el último grado de estudios cursado por cada persona y el nivel que atienden: lactantes, maternales o preescolares. En él, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar.

Alineación Programática

El Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 1. ―Equidad e inclusión para el desarrollo humano‖; Área de Oportunidad 3. ―Educación‖; Objetivo 2. ―Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad‖; Meta 2. ―Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior‖; Línea de Acción 3. ―Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

Se alinea también con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, Área de Oportunidad 3. Educación; Objetivo 2. ―Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad‖; Meta Sectorial 1. ―Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad‖.

Diagnóstico

A principios de la segunda mitad del siglo pasado, la Ciudad de México incorporó a su dinámica urbana grandes extensiones de tierras ejidales, comunales y semiurbanas, en donde asentó su vivienda la población rural que emigró a la ciudad en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. La necesidad de un lugar donde vivir, de servicios públicos, de regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de escuelas, entre

otros problemas, llevó a autoridades locales por una parte, y por otra a miembros de las comunidades, a organizarse y buscar alternativas para mejorar sus condiciones de vida, priorizando el cuidado y atención de las y los niños menores de 6 años, en atención a un fenómeno social que emergió casi de manera simultánea: la inserción al ámbito laboral de las mujeres, madres de familia, sobre todo en actividades informales, sin garantía de prestaciones sociales.

Sociedad civil organizada y gobierno local, coincidieron en su interés por promover, establecer y/o construir espacios educativos, para la atención de niñas y niños Lactantes (45 días de nacidos a 18 meses de edad); Maternales (1 año 6 meses a 3 años), y Preescolares (3 a 5 años 11 meses).

Esos centros recibieron diferentes denominaciones:

- Centro de Desarrollo Infantil (CENDI). A cargo de las 16 delegaciones y organismos del gobierno local (DDF), iniciaron su funcionamiento, en su gran mayoría, en espacios adaptados al interior de los mercados públicos o de las propias dependencias, con personal pagado por cada entidad.
- Centro Comunitario de Atención a la Infancia (CCAI). Proyectos de auto-gestión y organización social, en los que miembros de comunidades marginadas toman en sus manos la tarea de resolver la necesidad de atención a la primera infancia.
- Centros de Educación Inicial (CEI). En la última década del siglo XX, las autoridades educativas federales, promovieron la creación de centros escolares en una modalidad mixta: auto-organizativa y con apoyos de la SEP, para la atención de esta población etaria.

Quienes coordinaban los CENDI, CCAI y CEI y las que atendían directamente a las niñas y los niños, fueron llamadas madres educadoras, educadoras comunitarias o populares, agentes educativas, coordinadoras educativas, maestras, etc., quienes no necesariamente tenían una formación e identidad profesional. Se clasificó a estos centros en la modalidad —no-formalll, implicando una política de puertas abiertas al ingreso de educadoras legos (falta de instrucción o que no tienen experiencia o conocimientos en la materia), que trabajaban no por un salario, sino por una bonificación o apoyo y, a menudo, de manera voluntaria.

Luego de la creación de esta Secretaría de Educación (2007), se tuvo contacto con 287 CENDIs, lo que permitió la aplicación de una evaluación diagnóstica para conocer, entre otros aspectos, el nivel de estudios del personal que realizaban tareas directivas y docentes, recabando resultados alarmantes, pues sólo alrededor del 10% cubrían el perfil requerido en el Acuerdo 357, que regula la prestación de los servicios de educación preescolar, alineado a la Reforma del Art. 3º Constitucional, de noviembre 12, de 2002.

Para garantizar la atención de las niñas y los niños en edad temprana, se han suscrito Acuerdos Internacionales que representan progresos considerables en el tratamiento de este sector prioritario de la población con características y necesidades propias, como la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita en 1990 por la mayoría de los países del mundo, constituyéndose en un referente en materia de políticas, planes y programas dirigidos a la población menor de18 años, teniendo al Comité de Derechos del Niño (CDN) como el órgano que vela su aplicación en los países firmantes, el cual propone en su Observación General No. 7:

- Reforzar la comprensión de los derechos humanos de todos los niños pequeños.
- Alentar su reconocimiento como agentes sociales con intereses, capacidades y vulnerabilidades propias.
- Recordar su necesidad de protección, orientación y apoyo en el ejercicio de sus derechos.
- Insistir en la diversidad existente dentro de la primera infancia y en la necesidad de respetar las costumbres y prácticas locales, salvo en los casos en que las mismas contravengan los derechos del niño.
- Contribuir a la realización de los derechos de todos los niños pequeños, mediante la formulación y promoción de políticas, leyes, programas, prácticas, capacitación profesional e investigación globales centrados específicamente en los derechos de esta etapa de la vida.

La Cumbre Mundial de Educación para Todos (Dakar, Senegal, 2000) estableció como 1er. Objetivo básico, extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desprotegidos. El Informe Mundial de UNICEF (2001), destaca que todo lo que ocurre durante

este período, especialmente desde el nacimiento hasta los 3 años, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrollarán la infancia y la adolescencia.

En concordancia, enfatiza la consigna de que poner el énfasis sobre el aprendizaje, requiere entenderse no únicamente como una reivindicación para los alumnos, sino en primer lugar, para los propios docentes, toda vez que garantizar y mejorar los aprendizajes de los alumnos, implica asegurar a las docentes condiciones y oportunidades para un aprendizaje relevante, permanente y de calidad, que les permita hacer frente a los nuevos roles y objetivos que se les plantean.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alinea sus Artículos 1º, 2º y 3º a los compromisos internacionales, contemplando la atención prioritaria de las y los niños, enfatizando en el Artículo 4º:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En nuestro país, se declaran esfuerzos para promover programas eficaces dirigidos a los primeros 6 años de vida, reconociendo que la intervención docente favorece el aprendizaje y desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, como se puede apreciar en uno de los propósitos de la autoridad educativa federal: Garantizar la formación y actualización de los agentes educativos, o como una de las estrategias establecidas en el objetivo 3.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: 3.1.3. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógicoǁ. De facto, dichos esfuerzos se han limitado al ámbito normativo de los servicios ofrecidos por particulares y de la sociedad civil organizada.

Pese a ello, se evidencia la ausencia de políticas públicas sustentadas en la asignación de recursos, para la instalación y operación de espacios de atención y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Desde inicios de la segunda mitad del Siglo XX, el Gobierno del Distrito Federal a través de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de las instituciones y organismos que lo integran, ofrecen servicios educativo-asistenciales a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. El trabajo con este sector prioritario de la población, se amplió a partir de la suscripción de los Acuerdos para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, por los titulares de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación, en fechas 7 de abril de 2010 y 19 de agosto de 2011, por los que se transfirió la atención y seguimiento en su funcionamiento de 267 centros escolares.

A partir de un estudio diagnóstico, se conoció que aproximadamente el 90% del personal adscrito a los centros, a cargo de la atención de las niñas los niños, no contaba con el perfil académico que le facultara para desempeñar labores docentes y/o directivas. En consecuencia, se determinó la necesidad de generar estrategias de actualización, certificación y profesionalización, que respondieran a las características y necesidades específicas de cada persona, partiendo del último grado de estudios cursado.

En el año 2008, cuando se diseñó y lanzó el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar. El programa pone el énfasis en la formación y actualización en educación inicial y preescolar, por las siguientes razones:

- Porque a nivel mundial, las conferencias y compromisos suscritos en materia educativa y de derechos humanos, enfatizan su preocupación por el mejoramiento de la práctica de docentes y directivos, dándole al tema el carácter de prioritario en las reformas, reconociendo su importancia central en el proceso educativo;
- Porque son ellas (os) quienes dan forma y contenido a las propuestas educativas; quienes tienen en sus manos la tarea de mediar el encuentro entre el proyecto educativo y sus destinatarios, en un proceso realizado mediante la comunicación directa, cercana y profunda con sus alumnos;
- Porque hasta antes de su implementación, el personal de estos centros no tenía acceso a opciones de formación, sobre todo, por la falta de recursos económicos;
- Porque la atención del rezago académico de docentes y directivos, se considera fundamental para transformar la práctica pedagógica; marcar la diferencia entre un proceso que se reduce a la simple transmisión y repetición de información, o que se constituya una experiencia constructiva y enriquecedora.
- Porque su participación en el programa, les permitirá reflexionar sobre el sentido de su tarea en el momento histórico que viven, el entorno particular en el que se desempeñan, las expectativas que pesan sobre ellas(os) y las presiones que reciben del sistema, la comunidad y, las niñas y los niños.

En el 2015 y en cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se da continuidad a los componentes del Programa, dirigiendo sus esfuerzos al desarrollo de competencias docentes y directivas, así como la adquisición de herramientas teórico-metodológicas, que posibiliten una intervención reflexiva y de calidad en el aula, que atienda a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje, así como al grado de desarrollo de cada niña o niño.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Educación y en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

Componentes:

° Licenciatura en Educación Preescolar
° Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa.

Para garantizar la impartición de la Licenciatura en Educación Preescolar, el programa se ejecutará en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la suscripción del Octavo Convenio Específico de Colaboración, siendo las responsabilidades y actividades las siguientes:

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación. Asistir al Titular de esta dependencia, en el Convenio Específico de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Dirección de Administración. Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en el Convenio Marco y en el Convenio del presente año fiscal con la UPN;
3. Subdirección de Educación Preescolar. Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos; supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio Específico de Colaboración y; validar la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios entregada por la UPN, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de la UPN:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permita el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Colaboración, tales como, revisión curricular de los programas presenciales y los que aparecen en plataforma, así como la administración de la plataforma web de la LEPTIC;

2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios consistente en listados de evaluaciones, alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre.

3. En su momento, certificar debidamente la profesionalización de los alumnos que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios establecido en el Convenio Marco y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración del presente año, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar.

Para garantizar la impartición del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, el programa se ejecutará mediante la suscripción del Acuerdo de Colaboración, con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, siendo las responsabilidades y actividades las siguientes:

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación. Asistir al Titular de esta dependencia, en el Convenio de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162.

2. Dirección de Administración. Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en el Convenio del presente año fiscal, con el CECATI 162;

3. Subdirección de Educación Preescolar. Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos; supervisar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio de Colaboración y; validar la evidencia de la capacitación de los beneficiarios entregada por el CECATI 162, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte del CECATI 162:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permita el óptimo cumplimiento del objeto del Convenio, tales como: impartición y supervisión de los cursos CAE, en la especialidad de Asistente Educativo e Informática; así como dotar a los participantes del material didáctico necesario para la el desarrollo de cada uno de los cursos.

2. Evaluar, certificar y emitir el reconocimiento oficial que acredite los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a todo alumno que concluya satisfactoriamente el Curso CAE.

3. Entregar a la Secretaría el soporte documental que acredite el término de los procesos de formación de cada participante al finalizar cada etapa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Que las y los docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) en su modalidad de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI), accedan a diversas opciones de actualización y formación, con el propósito de desarrollar competencias que disminuyan el rezago académico y fortalecer una intervención educativa de calidad, que promueva el desarrollo integral de las niñas y los niños de educación inicial y preescolar, con los recursos asignados a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, atendiendo a las disposiciones normativas relativas en la materia.

El presente programa atiende lo dispuesto en los artículos 2, 13 fracción XXVIII, 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

El universo de atención es de 1450 docentes adscritas a los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial; de las cuales 650 personas se beneficiarán con capacitación y profesionalización a través del Seminario de Asistencia Educativa con el CECATI 162 o de la Licenciatura en Educación Preescolar con la UPN.

Objetivos Específicos

Que 500 docentes y directivos con certificado de bachillerato, se profesionalicen cursando la Licenciatura en Educación Preescolar (LEP- TIC), en modalidad semi-presencial, al amparo de 8º Convenio de Colaboración, suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de niñas y niños de educación inicial y preescolar.

Que 150 educandos que realizan labores docentes, con estudios de educación básica, se formen como Asistentes Educativas, participando en el Seminario impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que les permita el análisis y aplicación de los Programas Educativos Oficiales vigentes, dirigidos a la atención y cuidado de la primera infancia.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la educación, la cual es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y es contemplada en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales que constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros de la ONU y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el ejercicio y goce de este derecho. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza, razón por la cual, este programa busca promover y desarrollar los derechos de equidad e igualdad, mediante un acceso equitativo a toda persona para disfrutar una educación de calidad y preparación para la vida activa, sin discriminación ni exclusión.

Tradicionalmente en muchas culturas –como la mexicana-, se había considerado la atención y educación de los niños pequeños como tareas femeninas y exclusivas del ámbito familiar. La compatibilidad entre las actividades de producción de la mujer y la responsabilidad de cuidar a los hijos, se ha ido modificando en función del sistema económico, al igual que el apoyo familiar y de amigos de sexo femenino para esa tarea, de manera informal. El aumento de la actividad económica de las madres en el control sobre los recursos económicos, así como en la atención y educación de la primera infancia, ha ido impactando en el grado de igualdad entre los adultos de ambos sexos dentro de la familia, concediendo mayores las posibilidades de que el bienestar de los hijos se considere prioritario en las decisiones del hogar y de que los varones participen por igual de los servicios destinados a la primera infancia.

El deterioro del oficio docente se refleja en la idea de —feminización de la docencial, que ha dejado de ser expresión del avance de las oportunidades educativas y laborales de la mujer, para convertirse en un signo más de desvalorización social. Un oficio que, para el caso de la educación básica, es percibido como una labor sencilla, requerida más de paciencia que de estudios o preparación, con horarios holgados y con un salario acorde a ese nivel de preparación y exigencia.

Como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género, además de lograr la igualdad en la diversidad, se fomenta la integración de adultos hombres, que participan en acciones de gestión de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, para que accedan a una formación pedagógica, que derive en una atención cercana y de calidad para las niñas y los niños.

Alcances

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es un programa de prestación de Servicios que en su componente, Licenciatura en Educación Preescolar impartida en la Universidad Pedagógica Nacional, surge como una necesidad de profesionalizar al personal a cargo de la atención educativa de niñas y niños preescolares matriculados en los CACI, CCAI y CEI. La Licenciatura se imparte:

- En 6 Unidades Administrativas de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicadas en el Distrito Federal.
- En modalidad semi-presencial.
- En Plan Cuatrimestral (nueve cuatrimestres)

- Partiendo de un desarrollo curricular específico, tomando en consideración las características la población objetivo.

Con este componente, se da cumplimiento a la reforma del Art. 3° Constitucional, relativo la obligatoriedad del preescolar, publicada el 12 de noviembre de 2002; así como a la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional en materia de profesiones.

El Seminario de Asistencia Educativa, atiende a las necesidades de formación y actualización de las docentes de los CACI, CCAI y CEI, que cuentan con varios años de experiencia en la atención educativa – asistencial de niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, pero carecen de la documentación académica formal que avale los saberes adquiridos a través de sus años de experiencia. El seminario se imparte:

- En las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162
- Modalidad presencial
- 1 semestre
- Tres Módulos de Atención Infantil (lactantes, maternales y preescolares)
- Consolida la construcción e implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en sus prácticas, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños bajo su responsabilidad.
- Propicia el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2015, se tiene previsto continuar con la formación de 500 Licenciadas en Educación Preescolar, a cargo de la atención educativa de las niñas y los niños inscritos en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, en la Universidad Pedagógica Nacional; así como la formación de 150 personas con el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa e Informática, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162, de acuerdo al siguiente desglose:

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR		**SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA**
GENERACIÓN	**NÚMERO DE DOCENTES**	**NÚMERO DE DOCENTES**
7ª	87	**150**
8ª	104	
9ª	209	
10ª	100	
subtotal	500	150
Personas a beneficiar	**650**	

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es de $1’375,352.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto que ampara sus dos componentes: Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional; y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162.

Para el componente Licenciatura en Educación Preescolar se contempla la cantidad de $ 1’125, 352.00 (Un millón ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Costo de inscripción anual por persona $ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
Costo de cada cuatrimestre por persona $ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	**POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN**	**Costo unitario por inscripción**	**MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN**
7a	87	$652.00	$56,724.00
8a	104	$652.00	$67,808.00

9a	209	$652.00	$136,268.00
10a	100	$652.00	$65,200.00
SUBTOTAL	**500**		**$326,000.00**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN	COSTO UNITARIO POR CUATRIMESTRE POR CADA BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUATRIMESTRES A CURSAR DURANTE 2015	MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN
7a	87	$652.00	1	$56,724.00
8a	104	$652.00	3	$203,424.00
9a	209	$652.00	3	$408,804.00
10a	100	$652.00	2	$130,400.00

	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN	$326,000.00
MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN	$799,352.00
TOTAL GENERAL	**$1,125,352.00**

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componente: Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162, durante el ejercicio 2015 es de $250,000. 00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

EJERCICIO	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO POR DOCENTE	MONTO TOTAL
2015	**150**	**$1,666.66**	**$250,000.00**

COMPONENTES	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN	MONTO TOTAL POR PAGO DE CUATRIMESTRES	MONTO TOTAL
Licenciatura en Educación Preescolar	**500**	**$326,000.00**	**$799,352.00**	**$1'125,352.00**
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	**150**	**---**	**$250,000.00**	**$250,000.00**
Gran Total	**650**	**$326,000.00**	**$1'049,352.00**	**$1'375,352.00**

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El Programa será difundido mediante Convocatoria Pública a publicarse en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; adicionalmente podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx, y en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50 80 57 00 ext. 2107, 2042, 1917.

La Subdirección de Educación Preescolar en caso de contar con él, proporcionará material de difusión, relacionado con los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de los derechos de las mujeres y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención.

Requisitos de ingreso

Licenciatura en Educación Preescolar

Ser personal docente/directivo activo de los CACI, CCAI y CEI operados por el Distrito Federal, quienes atendiendo a la convocatoria pública, deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6. Ser personal docente en activo, adscrito a alguno de los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del CACI, CCAI y CEI, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar de 3 años en adelante.

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa

Ser personal activo en los CACI, CCAI y CEI operados por el Gobierno del Distrito Federal, quien atendiendo a la convocatoria deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Último Certificado de estudios (primaria o secundaria)
6. Ser personal docente en activo en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del Centro educativo, que certifique la experiencia del aspirante frente a grupo de 3 años en adelante.

Procedimiento de acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas, con la documentación específica para cada modalidad, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la calle de Jalapa #15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 51340770, Ext. 1201, 1204 y 1214.

Alta

Dar cumplimiento a los requisitos de registro establecidos para el programa.
Consultar los listados de beneficiarios, que se publicarán en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Baja

Las y los docentes que resulten beneficiarios causarán baja del programa en caso de que:

- Incumplan con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.
- Dejen de laborar para los Centros de Atención a la Infancia operados por el Gobierno del Distrito Federal.

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, se apegará a los calendarios y periodos de ejecución que para ello establezcan, la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que serán publicados en las convocatorias correspondientes.

Criterios de selección

a) Recopilación y revisión de la documentación requerida en las presentes Reglas, contra la documentación presentada.
b) Entrevista (Únicamente para el ingreso a la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional).
c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitado por las aspirantes durante su registro.
d) Emisión de dictamen.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en los listados que se publicarán en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

En fecha posterior a la publicación de los resultados, las docentes acudirán a la reunión informativa y de asignación de sedes, en el lugar, fecha y horario que se indique.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las docentes no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. , 2107, 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Regla s de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán o a las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Subdirección de Educación Preescolar, instrumentará las acciones necesarias para:

- El diseño y seguimiento de la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2015.
- Publicación de las Convocatorias correspondientes.
- Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios.
- Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa.
- Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso.
- Realizar el registro, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

Las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

- Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
- Requisitarán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro.
- En el caso de las y los aspirantes a la Licenciatura en Educación Preescolar, serán entrevistados por personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, validando el registro correspondiente.
- Entregarán para su cotejo la documentación solicitada en original y copia.
- Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte , Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componentes Licenciatura en Educación Preescolar, en la Universidad Pedagógica Nacional, y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el CECATI 162, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

b) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa. La Subdirección de Educación Preescolar, llevará a cabo un registro trimestral de las acciones y evolución de los resultados obtenidos mediante registro, y reportes emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI 162.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Coordinación General de Educación, ubicada en Chapultepec #49, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; a través del teléfono 50 80 57 00; mediante un escrito de inconformidad; o bien de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:
Nombre
Domicilio

Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda localizar.
Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Piso 4, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, y/o a través del teléfono 5627-9739; o en la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 5128-5213 al 18; así como, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar, componentes: Licenciatura en Educación Preescolar y Actualización Docente en Asistencia Educativa en:

- La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.
- La Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700.

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en la fracción VII de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarias (os) de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar, y/o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicada en Jalapa No. 15, Primer Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, trasparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación General de Educación, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 30 de junio de 2015.

La evaluación interna del programa se ejecutará en apego a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar.

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin: Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en los servicios que prestan los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario en Asistencia Educativa.	Porcentaje de docentes que participan en procesos de Formación y Actualización en educación inicial y preescolar en el periodo	(Número de docentes que participan en proceso de Formación y Actualización en educación inicial y preescolar durante el periodo / No. de docentes programadas durante 2015)*100 (/)*100 = %	Eficacia	PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
Propósito:						
1. Actualizar a las y los docentes de los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal	1. Porcentaje de docentes participantes en el proceso de actualización con el Seminario de Asistencia Educativa en el periodo	1. Número de docentes que participan en proceso de Actualización con el Seminario de Asistente Educativo durante el periodo / Número de docentes programadas durante 2015)*100 (/)*100=%	Eficacia	PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

2. Profesionaliza r a las y los docentes de los Centros de Atención a la Infancia, Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.	2. Porcentaje de docentes participantes en el proceso de profesionalización con la Licenciatura en Educación Preescolar en el periodo	2. Número de docentes que participan en proceso de profesionalización con Licenciatura en Educación Preescolar durante el periodo / Número de docentes programadas durante 2015)* 100 (/)*100=%				
Componentes: Seguimiento a las modalidades de formación, actualización y certificación docente. (Licenciatura en Educación Preescolar y Seminario de Asistencia Educativa).	1. Porcentaje de docentes inscritas a los procesos de actualización y profesionalización durante el periodo.	1. (Número de docentes inscritas a los procesos de actualización y profesionalización durante el periodo / Número total de docentes programas durante el periodo) *100 1. (/)*100=%		PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
	2. Porcentaje de docentes egresadas al acreditar las evaluaciones previstos por el plan de estudios del Seminario de Asistente Educativo	2. (Número de docentes egresadas del Seminario en Asistente Educativo durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo) 2.(/)*100=%				
	3.Porcentaje de docentes egresadas al cubrir los créditos curriculares previstos por el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar	3.(Número de docentes egresadas de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo) 3.(/)*100=%				
Actividades:						
1. Seminario de Actualización docente en Asistencia Educativa	1. Evaluación y certificación de Competencias de las personas integradas en el Seminario de Actualización docente en Asistencia Educativa	1. (Número de docentes que obtuvieron Constancia Oficial del Seminario de Asistente Educativa durante el periodo / Número total de docentes programadas durante el periodo)*100 1. (/)*100=%	Calidad	PORCENTAJE	PADRÓN DE BENEFICIARIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

2. Actualización y profesionalización de docentes en el Seminario de Asistencia Educativa y en la Licenciatura de Educación Preescolar	2. Docentes y directivos participantes de por lo menos un proceso de actualización o profesionalización del total de la población objetivo	2. Número de docentes o directivos que han participado en por lo menos un proceso de profesionalización y/o actualización 2015/ Número de personas programadas durante el periodo de 2015) 2. (/)*100=%				

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Directivos docentes, madres y Padres de familia, así como las autoridades y comunidad en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa, mediante mecanismos de información, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, respecto al mismo, directamente en la Coordinación General de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec 49 piso 2 Col. Centro C.P. 06200, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al teléfono 50 80 57 00 ext. , 2107, 2042, 1917.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar, se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y con los programas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, TOMO II, PÁGINAS 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 14.

En la página 4

Dice:

Antecedentes

En el año 2008 se diseñó y puso en operación el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, cuyos componentes organizados y sistemáticos son dirigidos al personal de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal, considerando el último grado de estudios cursado por cada persona y el nivel que atienden: lactantes, maternales o preescolares. En él, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar.

Debe decir:

Antecedentes

En el año 2008 se diseñó y puso en operación el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, cuyos componentes organizados y sistemáticos son dirigidos al personal de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial del Distrito Federal, considerando el último grado de estudios cursado por cada persona y el nivel que atienden: lactantes, maternales o preescolares. En él, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar.

La Subdirección de Educación Preescolar, dependiente de la Secretaría de Educación, pensando en sumar esfuerzos, ha colaborado con el diseño de una propuesta de Intervención que pretende profesionalizar, actualizar y certificar a las figuras educativas, tomando en cuenta las características y los referentes culturales y sociales de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial en el Distrito Federal.

Para el diseño de este Programa se tomó en cuenta una metodología fundamentada en un modelo explicativo, que permite integrar desde el diagnóstico situacional, hasta la descripción del proceso de intervención, su monitoreo y evaluación de resultados, tomando en cuenta las técnicas e instrumentos; así como el diseño de indicadores de cantidad y calidad, para su retroalimentación, reorientación y toma de decisiones. Los resultados obtenidos, producto de la ejecución del programa en años anteriores, advierte la necesidad oportuna de recoger y analizar información, de forma oportuna que permita conocer el grado de

cumplimiento de las metas programadas en cada uno de sus componentes y procesos, para dar paso al reforzamiento de las actividades de coordinación, monitoreo y gestión logística-administrativa, que culmine en el logro ideal de los objetivos.

En las páginas 4, 5 y 6

Dice:

Diagnóstico

A principios de la segunda mitad del siglo pasado, la Ciudad de México incorporó a su dinámica urbana grandes extensiones de tierras ejidales, comunales y semiurbanas, en donde asentó su vivienda la población rural que emigró a la ciudad en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. La necesidad de un lugar donde vivir, de servicios públicos, de regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de escuelas, entre otros problemas, llevó a autoridades locales por una parte, y por otra a miembros de las comunidades, a organizarse y buscar alternativas para mejorar sus condiciones de vida, priorizando el cuidado y atención de las y los niños menores de 6 años, en atención a un fenómeno social que emergió casi de manera simultánea: la inserción al ámbito laboral de las mujeres, madres de familia, sobre todo en actividades informales, sin garantía de prestaciones sociales.

Sociedad civil organizada y gobierno local, coincidieron en su interés por promover, establecer y/o construir espacios educativos, para la atención de niñas y niños Lactantes (45 días de nacidos a 18 meses de edad); Maternales (1 año 6 meses a 3 años), y Preescolares (3 a 5 años 11 meses).

Esos centros recibieron diferentes denominaciones:

* Centro de Desarrollo Infantil (CENDI). A cargo de las 16 delegaciones y organismos del gobierno local (DDF), iniciaron su funcionamiento, en su gran mayoría, en espacios adaptados al interior de los mercados públicos o de las propias dependencias, con personal pagado por cada entidad.
* Centro Comunitario de Atención a la Infancia (CCAI). Proyectos de auto-gestión y organización social, en los que miembros de comunidades marginadas toman en sus manos la tarea de resolver la necesidad de atención a la primera infancia.
* Centros de Educación Inicial (CEI). En la última década del siglo XX, las autoridades educativas federales, promovieron la creación de centros escolares en una modalidad mixta: auto-organizativa y con apoyos de la SEP, para la atención de esta población etárea.

Quienes coordinaban los CENDI, CCAI y CEI y las que atendían directamente a las niñas y los niños, fueron llamadas madres educadoras, educadoras comunitarias o populares, agentes educativas, coordinadoras educativas, maestras, etc., quienes no necesariamente tenían una formación e identidad profesional. Se clasificó a estos centros en la modalidad ~~no~~ formal", implicando una política de puertas abiertas al ingreso de educadoras legos (falta de instrucción o que no tienen experiencia o conocimientos en la materia), que trabajaban no por un salario, sino por una bonificación o apoyo y, a menudo, de manera voluntaria.

Luego de la creación de esta Secretaría de Educación (2007), se tuvo contacto con 287 CENDIs, lo que permitió la aplicación de una evaluación diagnóstica para conocer, entre otros aspectos, el nivel de estudios del personal que realizaban tareas directivas y docentes, recabando resultados alarmantes, pues sólo alrededor del 10% cubrían el perfil requerido en el Acuerdo 357, que regula la prestación de los servicios de educación preescolar, alineado a la Reforma del Art. 3º Constitucional, de noviembre 12, de 2002.

Para garantizar la atención de las niñas y los niños en edad temprana, se han suscrito Acuerdos Internacionales que representan progresos considerables en el tratamiento de este sector prioritario de la población con características y necesidades propias, como la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita en 1990 por la mayoría de los países del mundo, constituyéndose en un referente en materia de políticas, planes y programas dirigidos a la población menor de18 años, teniendo al Comité de Derechos del Niño (CDN) como el órgano que vela su aplicación en los países firmantes, el cual propone en su Observación General No. 7:

* Reforzar la comprensión de los derechos humanos de todos los niños pequeños.
* Alentar su reconocimiento como agentes sociales con intereses, capacidades y vulnerabilidades propias.

* Recordar su necesidad de protección, orientación y apoyo en el ejercicio de sus derechos.
* Insistir en la diversidad existente dentro de la primera infancia y en la necesidad de respetar las costumbres y prácticas locales, salvo en los casos en que las mismas contravengan los derechos del niño.
* Contribuir a la realización de los derechos de todos los niños pequeños, mediante la formulación y promoción de políticas, leyes, programas, prácticas, capacitación profesional e investigación globales centrados específicamente en los derechos de esta etapa de la vida.

La Cumbre Mundial de Educación para Todos (Dakar, Senegal, 2000) estableció como 1er. Objetivo básico, extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desprotegidos. El Informe Mundial de UNICEF (2001), destaca que todo lo que ocurre durante este período, especialmente desde el nacimiento hasta los 3 años, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrollarán la infancia y la adolescencia.

En concordancia, enfatiza la consigna de que ―poner el énfasis sobre el aprendizaje", requiere entenderse no únicamente como una reivindicación para los alumnos, sino en primer lugar, para los propios docentes, toda vez que garantizar y mejorar los aprendizajes de los alumnos, implica asegurar a las docentes condiciones y oportunidades para un aprendizaje relevante, permanente y de calidad, que les permita hacer frente a los nuevos roles y objetivos que se les plantean.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alinea sus Artículos 1º, 2º y 3º a los compromisos internacionales, contemplando la atención prioritaria de las y los niños, enfatizando en el Artículo 4º:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En nuestro país, se declaran esfuerzos para promover programas eficaces dirigidos a los primeros 6 años de vida, reconociendo que la intervención docente favorece el aprendizaje y desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, como se puede apreciar en uno de los propósitos de la autoridad educativa federal: Garantizar la formación y actualización de los agentes educativos, o como una de las estrategias establecidas en el objetivo 3.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: 3.1.3. ―Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico". De facto, dichos esfuerzos se han limitado al ámbito normativo de los servicios ofrecidos por particulares y de la sociedad civil organizada.

Pese a ello, se evidencia la ausencia de políticas públicas sustentadas en la asignación de recursos, para la instalación y operación de espacios de atención y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Desde inicios de la segunda mitad del Siglo XX, el Gobierno del Distrito Federal a través de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de las instituciones y organismos que lo integran, ofrecen servicios educativo-asistenciales a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. El trabajo con este sector prioritario de la población, se amplió a partir de la suscripción de los Acuerdos para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, por los titulares de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación, en fechas 7 de abril de 2010 y 19 de agosto de 2011, por los que se transfirió la atención y seguimiento en su funcionamiento de 267 centros escolares.

A partir de un estudio diagnóstico, se conoció que aproximadamente el 90% del personal adscrito a los centros, a cargo de la atención de las niñas los niños, no contaba con el perfil académico que le facultara para desempeñar labores docentes y/o directivas. En consecuencia, se determinó la necesidad de generar estrategias de actualización, certificación y profesionalización, que respondieran a las características y

necesidades específicas de cada persona, partiendo del último grado de estudios cursado.

En el año 2008, cuando se diseñó y lanzó el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y preescolar. El programa pone el énfasis en la formación y actualización en educación inicial y preescolar, por las siguientes razones:

* Porque a nivel mundial, las conferencias y compromisos suscritos en materia educativa y de derechos humanos, enfatizan su preocupación por el mejoramiento de la práctica de docentes y directivos, dándole al tema el carácter de prioritario en las reformas, reconociendo su importancia central en el proceso educativo;
* Porque son ellas (os) quienes dan forma y contenido a las propuestas educativas; quienes tienen en sus manos la tarea de mediar el encuentro entre el proyecto educativo y sus destinatarios, en un proceso realizado mediante la comunicación directa, cercana y profunda con sus alumnos;
* Porque hasta antes de su implementación, el personal de estos centros no tenía acceso a opciones de formación, sobre todo, por la falta de recursos económicos;
* Porque la atención del rezago académico de docentes y directivos, se considera fundamental para transformar la práctica pedagógica; marcar la diferencia entre un proceso que se reduce a la simple transmisión y repetición de información, o que se constituya una experiencia constructiva y enriquecedora.
* Porque su participación en el programa, les permitirá reflexionar sobre el sentido de su tarea en el momento histórico que viven, el entorno particular en el que se desempeñan, las expectativas que pesan sobre ellas(os) y las presiones que reciben del sistema, la comunidad y, las niñas y los niños.

En el 2015 y en cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se da continuidad a los componentes del Programa, dirigiendo sus esfuerzos al desarrollo de competencias docentes y directivas, así como la adquisición de herramientas teórico- metodológicas, que posibiliten una intervención reflexiva y de calidad en el aula, que atienda a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje, así como al grado de desarrollo de cada niña o niño.

Debe decir:

Diagnóstico

A principios de la segunda mitad del siglo pasado, la Ciudad de México incorporó a su dinámica urbana grandes extensiones de tierras ejidales, comunales y semiurbanas, en donde asentó su vivienda la población rural que emigró a la ciudad en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. La necesidad de un lugar donde vivir, de servicios públicos, de regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de escuelas, entre otros problemas, llevó a autoridades locales por una parte, y por otra a miembros de las comunidades, a organizarse y buscar alternativas para mejorar sus condiciones de vida, priorizando el cuidado y atención de las y los niños menores de 6 años, en atención a un fenómeno social que emergió casi de manera simultánea: la inserción al ámbito laboral de las mujeres, madres de familia, sobre todo en actividades informales, sin garantía de prestaciones sociales.

Sociedad civil organizada y gobierno local, coincidieron en su interés por promover, establecer y/o construir espacios educativos, para la atención de niñas y niños Lactantes (45 días de nacidos a 18 meses de edad); Maternales (1 año 6 meses a 3 años), y Preescolares (3 a 5 años 11 meses).

Esos centros recibieron diferentes denominaciones:

* Centro de Desarrollo Infantil (CENDI). A cargo de las 16 delegaciones y organismos del gobierno local (DDF), iniciaron su funcionamiento, en su gran mayoría, en espacios adaptados al interior de los mercados públicos o de las propias dependencias, con personal pagado por cada entidad.

* Centro Comunitario de Atención a la Infancia (CCAI). Proyectos de auto-gestión y organización social, en los que miembros de comunidades marginadas toman en sus manos la tarea de resolver la necesidad de atención a la primera infancia.

* Centros de Educación Inicial (CEI). En la última década del siglo XX, las autoridades educativas federales,

promovieron la creación de centros escolares en una modalidad mixta: auto-organizativa y con apoyos de la SEP, para la atención de esta población etárea.

Quienes coordinaban los CENDI, CCAI y CEI y las que atendían directamente a las niñas y los niños, fueron llamadas madres educadoras, educadoras comunitarias o populares, agentes educativas, coordinadoras educativas, maestras, etc., que no necesariamente tenían una formación e identidad profesional. Se clasificó a estos centros en la modalidad ~~-no~~ -formal", implicando una política de puertas abiertas al ingreso de educadoras legos (falta de instrucción o que no tienen experiencia o conocimientos en la materia), que trabajaban no por un salario, sino por una bonificación o apoyo y, a menudo, de manera voluntaria.

Luego de la creación de la Secretaría de Educación (2007), se tuvo contacto con 287 CENDIs, lo que permitió la aplicación de una evaluación diagnóstica para conocer, entre otros aspectos, el nivel de estudios del personal que realizaban tareas directivas y docentes, recabando resultados alarmantes, pues sólo alrededor del 10% cubrían el perfil requerido en el Acuerdo 357, que regula la prestación de los servicios de educación preescolar, alineado a la Reforma del Art. 3º Constitucional, de noviembre 12, de 2002.

Para garantizar la atención de las niñas y los niños en edad temprana, se han suscrito Acuerdos Internacionales que representan progresos considerables en el tratamiento de este sector prioritario de la población con características y necesidades propias, como la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita en 1990 por la mayoría de los países del mundo, constituyéndose en un referente en materia de políticas, planes y programas dirigidos a la población menor de18 años, teniendo al Comité de Derechos del Niño (CDN) como el órgano que vela su aplicación en los países firmantes, el cual propone en su Observación General No. 7:

* Reforzar la comprensión de los derechos humanos de todos los niños pequeños.
* Alentar su reconocimiento como agentes sociales con intereses, capacidades y vulnerabilidades propias.
* Recordar su necesidad de protección, orientación y apoyo en el ejercicio de sus derechos.
* Insistir en la diversidad existente dentro de la primera infancia y en la necesidad de respetar las costumbres y prácticas locales, salvo en los casos en que las mismas contravengan los derechos del niño.
* Contribuir a la realización de los derechos de todos los niños pequeños, mediante la formulación y promoción de políticas, leyes, programas, prácticas, capacitación profesional e investigación globales centrados específicamente en los derechos de esta etapa de la vida.

La Cumbre Mundial de Educación para Todos (Dakar, Senegal, 2000) estableció como 1er. Objetivo básico, extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desprotegidos. El Informe Mundial de UNICEF (2001), destaca que todo lo que ocurre durante este período, especialmente desde el nacimiento hasta los 3 años, ejerce una enorme influencia en la manera en que se desarrollarán la infancia y la adolescencia.

En concordancia, resalta la consigna de que ~~-p~~oner el énfasis sobre el aprendizaje", requiere entenderse no únicamente como una reivindicación para los alumnos, sino en primer lugar, para los propios docentes, toda vez que garantizar y mejorar los aprendizajes de los alumnos, implica asegurar a las docentes condiciones y oportunidades para un aprendizaje relevante, permanente y de calidad, que les permita hacer frente a los nuevos roles y objetivos que se les plantean.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, alinea sus Artículos 1º, 2º y 3º a los compromisos internacionales, contemplando la atención prioritaria de las y los niños, enfatizando en el Artículo 4º:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En nuestro país, se declaran esfuerzos para promover programas eficaces dirigidos a los primeros 6 años de vida, reconociendo que la intervención docente favorece el aprendizaje y desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, como se puede apreciar en uno de los propósitos de la autoridad educativa federal:

Garantizar la formación y actualización de los agentes educativos, o como una de las estrategias establecidas en el objetivo 3.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: 3.1.3. —Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico". De facto, dichos esfuerzos se han limitado al ámbito normativo de los servicios ofrecidos por particulares y de la sociedad civil organizada.

Pese a ello, se evidencia la ausencia de políticas públicas sustentadas en la asignación de recursos, para la instalación y operación de espacios de atención y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Como ya se mencionó, desde comienzos de la segunda mitad del Siglo XX, el Gobierno del Distrito Federal a través de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de las instituciones y organismos que lo integran, ofrecen servicios educativo- asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. El trabajo con este sector prioritario de la población, se amplió a partir de la suscripción de los Acuerdos para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal, por los titulares de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación, en fechas 7 de abril de 2010 y 19 de agosto de 2011, por los que se transfirió la atención y seguimiento en su funcionamiento de 267 centros escolares.

Después de desarrollar un estudio diagnóstico en estos Centros, se conoció que aproximadamente el 90% del personal adscrito a los centros, a cargo de la atención de las niñas los niños, no contaba con el perfil académico que le facultara para desempeñar labores docentes y/o directivas. En consecuencia, se determinó la necesidad de generar estrategias de actualización, certificación y profesionalización, que respondieran a las características y necesidades específicas de cada persona, partiendo del último grado de estudios cursado.

De acuerdo al Padrón Único de Centros de Atención y Cuidado Infantil en el Distrito Federal 2014, elaborado por el CODIACI (Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia) y publicado en la página web oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; la Ciudad de México registra un total de 1274 Centros, entre Públicos y Comunitarios. Aunque en la actualidad no se cuenta con un censo oficial que refleje el número exacto de Agentes Educativos que atienden la educación inicial y preescolar, se estima un promedio de 6370 docentes en activo, sin considerar a los CACI privados. Dicha población estimada, es el universo de oportunidad a profesionalizar y actualizar.

Para implementar y eficientar la ejecución de los Componentes del Programa, es indispensable disponer de una estructura mínima óptima, por lo que se deberán gestionar los recursos humanos y de infraestructura que garanticen:

* La Coordinación, el Monitoreo y Gestión Logística-Administrativa de esta Secretaría, con las distintas Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162 y;

* El debido acceso, incorporación y permanencia a los docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) hacia los procesos de formación y actualización ofrecidos en los Componentes del Programa.

Para la consecución de lo anterior, es necesario establecer la estructura funcional y organizacional que permitirá realizar, las gestiones y los procesos necesarios para operar el presente Programa, lo que implica la incorporación de recursos humanos que brinden un seguimiento sistemático continuo, desarrollando acciones que van desde la coordinación hasta realizar las actividades de campo como son el monitoreo y la gestión logística-administrativa en las distintas sedes de la UPN y el CECATI 162.

Cuando se diseñó y lanzó el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente, se consideraron los antecedentes académicos; se valoraron las competencias construidas durante los años de trabajo frente a grupo; el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable al nivel educativo; pero lo más importante, el fortalecimiento de su trayecto docente, como medida de mejoramiento de la educación inicial y

preescolar. El programa pone el énfasis en la formación y actualización en educación inicial y preescolar, por las siguientes razones:

* Porque a nivel mundial, las conferencias y compromisos suscritos en materia educativa y de derechos humanos, enfatizan su preocupación por el mejoramiento de la práctica de docentes y directivos, dándole al tema el carácter de prioritario en las reformas, reconociendo su importancia central en el proceso educativo;
* Porque son ellas (os) quienes dan forma y contenido a las propuestas educativas; quienes tienen en sus manos la tarea de mediar el encuentro entre el proyecto educativo y sus destinatarios, en un proceso realizado mediante la comunicación directa, cercana y profunda con sus alumnos;
* Porque hasta antes de su implementación, el personal de estos centros no tenía acceso a opciones de formación, sobre todo, por la falta de recursos económicos;
* Porque la atención del rezago académico de docentes y directivos, se considera fundamental para transformar la práctica pedagógica; marcar la diferencia entre un proceso que se reduce a la simple transmisión y repetición de información, o que se constituya una experiencia constructiva y enriquecedora.
* Porque su participación en el programa, les permitirá reflexionar sobre el sentido de su tarea en el momento histórico que viven, el entorno particular en el que se desempeñan, las expectativas que pesan sobre ellas(os) y las presiones que reciben del sistema, la comunidad y, las niñas y los niños.

En el 2015 y en cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se da continuidad a los componentes del Programa, dirigiendo sus esfuerzos al desarrollo de competencias docentes y directivas, así como la adquisición de herramientas teórico- metodológicas, que posibiliten una intervención reflexiva y de calidad en el aula, que atienda a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje, así como al grado de desarrollo de cada niña o niño.

En la página 8

Dice:

Objetivos Específicos

Que 500 docentes y directivos con certificado de bachillerato, se profesionalicen cursando la Licenciatura en Educación Preescolar (LEP-TIC), en modalidad semi-presencial, al amparo de 8º Convenio de Colaboración, suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de niñas y niños de educación inicial y preescolar.

Que 150 educandos que realizan labores docentes, con estudios de educación básica, se formen como Asistentes Educativas, participando en el Seminario impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que les permita el análisis y aplicación de los Programas Educativos Oficiales vigentes, dirigidos a la atención y cuidado de la primera infancia.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la **educación,** la cual es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y es contemplada en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales que constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros de la ONU y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el ejercicio y goce de este derecho. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza, razón por la cual, este programa busca promover y desarrollar los derechos de **equidad** e **igualdad**, mediante un acceso equitativo a toda persona para disfrutar una educación de calidad y preparación para la vida activa, sin discriminación ni exclusión.

Tradicionalmente en muchas culturas –como la mexicana-, se había considerado la atención y educación de los niños pequeños como tareas femeninas y exclusivas del ámbito familiar. La compatibilidad entre las actividades de producción de la mujer y la responsabilidad de cuidar a los hijos, se ha ido modificando en función del sistema económico, al igual que el apoyo familiar y de amigos de sexo femenino para esa tarea, de manera informal. El aumento de la actividad económica de las madres en el control sobre los recursos económicos, así como en la atención y educación de la primera infancia, ha ido impactando en el grado de

igualdad entre los adultos de ambos sexos dentro de la familia, concediendo mayores las posibilidades de que el bienestar de los hijos se considere prioritario en las decisiones del hogar y de que los varones participen por igual de los servicios destinados a la primera infancia.

El deterioro del oficio docente se refleja en la idea de –feminización de la docencia", que ha dejado de ser expresión del avance de las oportunidades educativas y laborales de la mujer, para convertirse en un signo más de desvalorización social. Un oficio que, para el caso de la educación básica, es percibido como una labor sencilla, requerida más de paciencia que de estudios o preparación, con horarios holgados y con un salario acorde a ese nivel de preparación y exigencia.

Como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género, además de lograr la igualdad en la diversidad, se fomenta la integración de adultos hombres, que participan en acciones de gestión de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, para que accedan a una formación pedagógica, que derive en una atención cercana y de calidad para las niñas y los niños.

Alcances

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es un programa de prestación de Servicios que en su componente, Licenciatura en Educación Preescolar impartida en la Universidad Pedagógica Nacional, surge como una necesidad de profesionalizar al personal a cargo de la atención educativa de niñas y niños preescolares matriculados en los CACI, CCAI y CEI. La Licenciatura se imparte:

* En 6 Unidades Administrativas de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicadas en el Distrito Federal.
* En modalidad semi-presencial.
* En Plan Cuatrimestral (nueve cuatrimestres)
* Partiendo de un desarrollo curricular específico, tomando en consideración las características la población objetivo.

Con este componente, se da cumplimiento a la reforma del Art. 3° Constitucional, relativo la obligatoriedad del preescolar, publicada el 12 de noviembre de 2002; así como a la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional en materia de profesiones.

El Seminario de Asistencia Educativa, atiende a las necesidades de formación y actualización de las docentes de los CACI, CCAI y CEI, que cuentan con varios años de experiencia en la atención educativa – asistencial de niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, pero carecen de la documentación académica formal que avale los saberes adquiridos a través de sus años de experiencia. El seminario se imparte:

* En las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162
* Modalidad presencial
* 1 semestre
* Tres Módulos de Atención Infantil (lactantes, maternales y preescolares)
* Consolida la construcción e implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en sus prácticas, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños bajo su responsabilidad.
* Propicia el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Debe decir:

Objetivos Específicos

Que 500 docentes y directivos con certificado de bachillerato, se profesionalicen cursando la Licenciatura en Educación Preescolar (LEP-TIC), en modalidad semi-presencial, al amparo del 8º Convenio de Colaboración, suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito Federal con la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de niñas y niños de educación inicial y preescolar.

Que 157 educandos que realizan labores docentes, con estudios de educación básica, se formen como Asistentes Educativas, participando en el Seminario impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que les permita el análisis y aplicación de los Programas Educativos Oficiales

vigentes, dirigidos a la atención y cuidado de la primera infancia.

Que los procesos de Coordinación, gestión y monitoreo entre esta Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional, así como con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI 162, se optimicen para realización del Objetivo General del Programa.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la **educación,** la cual es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos y es contemplada en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales que constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros de la ONU y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el ejercicio y goce de este derecho. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza; razón por la cual, este programa busca promover y desarrollar con **equidad** e **igualdad**, el acceso al disfrute una educación de calidad y preparación para la vida activa, sin discriminación ni exclusión.

Tradicionalmente en muchas culturas –como la mexicana-, se había considerado la atención y educación de los niños pequeños como tareas femeninas y exclusivas del ámbito familiar. La compatibilidad entre las actividades de producción de la mujer y la responsabilidad de cuidar a los hijos, se ha ido modificando en función del sistema económico, al igual que el apoyo familiar y de amigos de sexo femenino para esa tarea, de manera informal. El aumento de la actividad económica de las madres en el control sobre los recursos económicos, así como en la atención y educación de la primera infancia, ha ido impactando en el grado de igualdad entre los adultos de ambos sexos dentro de la familia, concediendo mayores las posibilidades de que el bienestar de los hijos se considere prioritario en las decisiones del hogar y de que los varones participen por igual de los servicios destinados a la primera infancia.

El deterioro del oficio docente se refleja en la idea de –feminización de la docencia", que ha dejado de ser expresión del avance de las oportunidades educativas y laborales de la mujer, para convertirse en un signo más de desvalorización social. Un oficio que, para el caso de la educación básica, es percibido como una labor sencilla, requerida más de paciencia que de estudios o preparación, con horarios holgados y con un salario acorde a ese nivel de preparación y exigencia.

Como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género, además de lograr la igualdad en la diversidad, se fomenta la integración de adultos hombres, que participan en acciones de gestión de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, para que accedan a una formación pedagógica, que derive en una atención cercana y de calidad para las niñas y los niños.

Alcances

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es un programa de prestación de Servicios que en su componente, Licenciatura en Educación Preescolar impartida en la Universidad Pedagógica Nacional, surge como una necesidad de profesionalizar al personal a cargo de la atención educativa de niñas y niños preescolares matriculados en los CACI, CCAI y CEI. La Licenciatura se imparte:

* En 6 Unidades Administrativas de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicadas en el Distrito Federal.
* En modalidad semi-presencial.
* En Plan Cuatrimestral (nueve cuatrimestres)
* Partiendo de un desarrollo curricular específico, tomando en consideración las características de la población objetivo.

Con este componente, se da cumplimiento a la reforma del Art. 3° Constitucional, relativo la obligatoriedad del preescolar, publicada el 12 de noviembre de 2002; así como a la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional en materia de profesiones.

El Seminario de Asistencia Educativa, atiende a las necesidades de formación y actualización de las docentes de los CACI, CCAI y CEI, que cuentan con varios años de experiencia en la atención educativa – asistencial de niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, pero carecen de la documentación académica formal que avale los saberes adquiridos a través de sus años de experiencia. El seminario se imparte:

* En las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162
* Modalidad presencial
* Con duración de 1 semestre
* Tres Módulos de Atención Infantil (lactantes, maternales y preescolares)
* Consolida la construcción e implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en sus prácticas, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños bajo su responsabilidad.
* Propicia el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Las acciones del presente Programa se dirigen a generar competencias que mejoren la práctica docente y administrativa, permitiendo ampliar las oportunidades de las personas beneficiadas; con el fin de que coadyuven al mejoramiento de la coyuntura social y educativa, basados en principios de igualdad, equidad y no discriminación.

En las páginas 9 y 10

Dice:

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2015, se tiene previsto continuar con la formación de 500 Licenciadas en Educación Preescolar, a cargo de la atención educativa de las niñas y los niños inscritos en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, en la Universidad Pedagógica Nacional; así como la formación de **150** personas con el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa e Informática, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162, de acuerdo al siguiente desglose:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		CECATI No. 162
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR		SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA
GENERACIÓN	NÚMERO DE DOCENTES	NÚMERO DE DOCENTES
7ª	87	150
8ª	104	
9ª	209	
10ª	100	
subtotal	500	150
Personas a beneficiar	650	

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es de **$1'375,352.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, monto que ampara sus dos componentes: Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional; y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162.

Para el componente Licenciatura en Educación Preescolar se contempla la cantidad de **$ 1'125, 352.00 (Un millón ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Costo de inscripción anual por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**
Costo de cada cuatrimestre por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN	Costo unitario por inscripción	MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN
7a	87	$652.00	$56,724.00
8ª	104	$652.00	$67,808.00
9ª	209	$652.00	$136,268.00
10ª	100	$652.00	$65,200.00
	SUBTOTAL		500

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN	COSTO UNITARIO POR CUATRIMESTRE POR CADA BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUATRIMESTRES A CURSAR DURANTE 2015	MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN
7a	87	$652.00	1	$56,724.00
8ª	104	$652.00	3	$203,424.00
9ª	209	$652.00	3	$408,804.00
10ª	100	$652.00	2	$130,400.00

	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN	$326,000.00
MONTO TOTAL DE CADA CUATRIMESTRE DE CADA GENERACIÓN	$799,352.00
TOTAL GENERAL	$1,125,352.00

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componente: Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162, durante el ejercicio 2015 es de **$250,000. 00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

EJERCICIO	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO POR DOCENTE	MONTO TOTAL
2015	150	$ 1,666.66	$ 250,000. 00

COMPONENTES	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN	MONTO TOTAL POR PAGO DE CUATRIMESTRES	MONTO TOTAL
Licenciatura en Educación Preescolar	500	$326,000.00	$ 799,352.00	$ 1´ 125, 352.00
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	150	---	$ 250,000.00	$ 250,000.00
Gran Total	650	$ 326,000.00	$1’049,352.00	$ 1’375,352.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio 2015, se tiene previsto continuar con la formación de **500** Licenciadas en Educación Preescolar, a cargo de la atención educativa de las niñas y los niños inscritos en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, en la Universidad Pedagógica Nacional; así como la formación de **157** personas con el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa e Informática, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162; además de **3** beneficiarios indirectos para coadyuvar en la eficiente realización de las actividades de coordinación, monitoreo y apoyo logístico administrativo, de acuerdo a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		CECATI No. 162
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR		SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA
GENERACIÓN	NÚMERO DE DOCENTES	NÚMERO DE DOCENTES
7ª	87	157
8ª	104	
9ª	209	
10ª	100	
Subtotal	500	157
Personas a beneficiar	657	

Estructura Mínima Operativa

FIGURA	CANTIDAD
Coordinador (a) de componentes del Programa	1
Responsable del Monitoreo	1
Apoyo logístico y administrativo para el monitoreo	1
TOTAL	3

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, es de **$ 1'704,640.00 (Un millón setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, monto que ampara sus componentes: Licenciatura en Educación Preescolar en la Universidad Pedagógica Nacional; Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162 y; Estructura Mínima Operativa para la Coordinación, Monitoreo y Gestión administrativa de los mencionados componentes.

Para el componente Licenciatura en Educación Preescolar se contempla la cantidad de **$ 1'125, 352.00 (Un millón ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, desglosado como a continuación se muestra:

Costo de inscripción anual por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**
Costo de cada cuatrimestre por persona **$ 652.00 (seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)**

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN	Costo unitario por inscripción	MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN
7a	87	$652.00	$56,724.00
8ª	104	$652.00	$67,808.00
9ª	209	$652.00	$136,268.00
10ª	100	$652.00	$65,200.00
	SUBTOTAL		500

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR GENERACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO POR GENERACIÓN	COSTO UNITARIO POR CUATRIMESTRE POR CADA BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUATRIMESTRES A CURSAR DURANTE 2015	MONTO TOTAL DE CUATRIMESTRES DE CADA GENERACIÓN
7a	87	$652.00	1	$56,724.00
8ª	104	$652.00	3	$203,424.00
9ª	209	$652.00	3	$408,804.00
10ª	100	$652.00	2	$130,400.00

	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
MONTO TOTAL POR INSCRIPCIÓN ANUAL POR CADA GENERACIÓN	$326,000.00
MONTO TOTAL DE CADA CUATRIMESTRE DE CADA GENERACIÓN	$799,352.00
TOTAL GENERAL	$1,125,352.00

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componente: Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en el CECATI 162, durante el ejercicio 2015 es de **$248,688.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** con cargo a la partida Presupuestal 4451, Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

EJERCICIO	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO POR DOCENTE	MONTO TOTAL
2015	157	$1,584.00	$248,688.00

La asignación presupuestal para las figuras de Coordinador(a) de los componentes, Responsable del monitoreo y Apoyo logístico-administrativo para el monitoreo, es de **$330,600.00 (Trescientos treinta mil**

seiscientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4441 —Ayudas sociales a actividades científicas o académicas".

FIGURA	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Coordinador(a) de componentes del Programa	1	$12,025.00	$144,300.00
Responsable del Monitoreo	1	$10,575.00	$126,900.00
Apoyo logístico y administrativo para el monitoreo	1	$4,950.00	$59,400.00
TOTAL	3	$27,550.00	$330,600.00

Componentes	Población Objetivo	Monto Total por Inscripción	Monto Total por Pago de Cuatrimestres	Monto de Ayuda Económica	Monto Total
Licenciatura en Educación Preescolar	500	$326,000.00	$ 799,352.00	-	$ 1´ 125, 352.00
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	157	-	$248,688.00	-	$248,688.00
Coordinación, Monitoreo y Gestión Administrativa	3	-	-	$330,600.00	$330,600.00
Subtotal	660	$ 326,000.00	$1'049,352.00	$330,600.00	$ 1'704,640.00
Gran Total	660				$ 1'704,640.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

En las páginas 10 y 11

Dice:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El Programa será difundido mediante Convocatoria Pública a publicarse en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; adicionalmente podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx, y en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 50 80 57 00 ext. 2107, 2042, 1917.

La Subdirección de Educación Preescolar en caso de contar con él, proporcionará material de difusión, relacionado con los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de los derechos de las mujeres y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención.

Requisitos de ingreso

Licenciatura en Educación Preescolar

Ser personal docente/directivo activo de los CACI, CCAI y CEI operados por el Distrito Federal, quienes atendiendo a la convocatoria pública**,** deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6. Ser personal docente en activo, adscrito a alguno de los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán

acreditar mediante documento expedido por la Dirección del CACI, CCAI y CEI, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar de 3 años en adelante.

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa

Ser personal activo en los CACI, CCAI y CEI operados por el Gobierno del Distrito Federal, quien atendiendo a la convocatoria deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Último Certificado de estudios (primaria o secundaria)
6. Ser personal docente en activo en los CACI, CCAI y CEI del Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del Centro educativo, que certifique la experiencia del aspirante frente a grupo de 3 años en adelante.

Procedimiento de acceso

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y periodos, se notificarán mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas, con la documentación específica para cada modalidad, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la calle de Jalapa #15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 51340770, Ext. 1201, 1204 y 1214.

Alta

Dar cumplimiento a los requisitos de registro establecidos para el programa.
Consultar los listados de beneficiarios, que se publicarán en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Baja

Las y los docentes que resulten beneficiarios causarán baja del programa en caso de que:

* Incumplan con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.
* Dejen de laborar para los Centros de Atención a la Infancia operados por el Gobierno del Distrito Federal.

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, se apegará a los calendarios y periodos de ejecución que para ello establezcan, la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que serán publicados en las convocatorias correspondientes.

Criterios de selección

a) Recopilación y revisión de la documentación requerida en las presentes Reglas, contra la documentación presentada.
b) Entrevista (Únicamente para el ingreso a la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional).
c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitado por las aspirantes durante su registro.
d) Emisión de dictamen.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en los listados que se publicarán en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

En fecha posterior a la publicación de los resultados, las docentes acudirán a la reunión informativa y de asignación de sedes, en el lugar, fecha y horario que se indique.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las docentes no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. , 2107, 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y Licenciatura en Educación Preescolar

El Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y la Licenciatura en Educación Preescolar serán difundidas mediante Convocatoria Pública a través la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; adicionalmente podrá consultarse vía internet en el sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx, y en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

La Subdirección de Educación Preescolar en caso de contar con él, proporcionará material de difusión, relacionado con los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de los derechos de las mujeres y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención.

Estructura Mínima Operativa

Para los interesados en participar a través de las figuras de Coordinador de Componentes, Responsable del Monitoreo o Apoyo Logístico-Administrativo, la Subdirección de Educación Preescolar emitirá una Convocatoria para que sea difundida a través de carteles en sus oficinas ubicadas en la calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70, ext. 1201 y 1214.

Requisitos de ingreso

Licenciatura en Educación Preescolar (Beneficiarios Directos)

Ser personal docente/directivo activo de los CACI, CCAI y CEI operados en el Distrito Federal, quienes atendiendo a la convocatoria pública**,** deberán acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6. Ser personal docente/directivo en activo, adscrito a alguno de los CACI, CCAI y CEI en el Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del CACI, CCAI y CEI, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar de 3 años en adelante.

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa (Beneficiarios Directos)

Ser personal activo en los CACI, CCAI y CEI operados en el Distrito Federal, quien atendiendo a la convocatoria deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con original legítima y copia de la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio
3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4. Clave única de Registro de Población (CURP)
5. Último Certificado de estudios (primaria o secundaria)
6. Ser personal docente en activo en los CACI, CCAI y CEI en el Distrito Federal, que podrán acreditar mediante documento expedido por la Dirección del Centro educativo, que certifique la experiencia del aspirante frente a grupo de 3 años en adelante.

Estructura Mínima Operativa (Beneficiarios Indirectos del Programa)

* Para Coordinador (a) de los componentes del Programa:

Estudiante o titulado de Licenciatura en área administrativa o afín
Experiencia comprobable en gestión y seguimiento de procesos administrativos
Tomar sesiones de inducción impartido por personal de la Subdirección de Educación Preescolar, quienes evaluarán aptitudes y habilidades durante el desarrollo de las sesiones.

* Para Responsable del monitoreo:

Estudiante o titulada(o) de Licenciatura en Educación Preescolar.
Experiencia docente mínima de 7 años en el ámbito de la Educación Inicial o Preescolar.
Experiencia como supervisora mínima de 2 años en Centros de Atención y Cuidado Infantil.
Experiencia en la elaboración de instrumentos planeación, control y evaluación de educativos
Dominio de los Programas Educativos Oficiales para la Educación Básica.
Tomar sesiones de inducción impartido por personal de la Subdirección de Educación Preescolar, quienes evaluarán aptitudes y habilidades durante el desarrollo de las sesiones.

* Para Apoyo logístico-administrativo:

Experiencia en gestión y trámite de documentos oficiales.
Tomar sesiones de inducción impartido por personal de la Subdirección de Educación Preescolar, quienes evaluarán aptitudes y habilidades durante el desarrollo de las sesiones.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en los puntos anteriores por la Subdirección de Educación Preescolar. Además de los anteriores documentos, deberán presentar:

* Acta de nacimiento
* Comprobante de domicilio
* Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
* Clave única de Registro de Población (CURP)
* Último Certificado de estudios

Procedimiento de acceso

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y la Licenciatura en Educación Preescolar

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y actividades, se notificarán mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del D.F., en el Sistema de Desarrollo Social y, mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Las y los aspirantes acudirán en las fechas señaladas, con la documentación específica para cada modalidad, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en la calle de Jalapa #15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 51340770, Ext. 1201, 1204 y 1214.

Estructura Mínima Operativa

Los requisitos para el acceso al programa, fechas y actividades, se notificarán mediante convocatoria difundida en la las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, la cual deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos par a incorporarse al Programa, como parte de la Estructura Mínima Operativa; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos, incluyendo la atención en sus oficinas, ubicadas en Jalapa #15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Teléfono 51340770, Ext. 1201, 1204 y 1214.

Alta

Dar cumplimiento a los requisitos de registro establecidos para el programa.

Consultar los listados de beneficiarios, que se publicarán en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en la Calle de Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Baja

Las y los docentes que resulten beneficiarios causarán baja del programa en caso de que:

* Incumplan con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.

* Dejen de laborar para los Centros de Atención a la Infancia operados por el Gobierno del Distrito Federal.

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, se apegará a los calendarios y periodos de ejecución que para ello establezcan, la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que serán publicados en las convocatorias correspondientes.

Criterios de selección

Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y la Licenciatura en Educación Preescolar

a) Recopilación y revisión de la documentación requerida en las presentes Reglas, contra la documentación presentada.
b) Entrevista (Únicamente para el ingreso a la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional).
c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y formato de entrevista requisitado por las aspirantes durante su registro.
d) Emisión de dictamen.

El Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, se apegará a los calendarios y periodos de ejecución que para ello establezcan, la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, que serán publicados en las convocatorias correspondientes.

Conforme la convocatoria, los resultados podrán consultarse en los listados que se publicarán en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o en el sitio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx.

En fecha posterior a la publicación de los resultados, las docentes acudirán a la reunión informativa y de asignación de sedes, en el lugar, fecha y horario que se indique.

Estructura Mínima Operativa

a) Recopilación y cotejo de la documentación requerida en las presentes Reglas, contra la documentación presentada.
b) Entrevista.
c) Cotejo de la información documental que integra el expediente, con la información vertida en la solicitud y entrevista. d) Emisión de dictamen.

Estructura Mínima Operativa del Programa (Coordinador(a) de Componentes, Responsable de monitoreo y Apoyo logístico-administrativo de monitoreo)

Reconociendo la necesidad de recoger y analizar a lo largo de la implementación del Programa, información que permita conocer el grado de cumplimiento de las metas programadas en cada uno de sus componentes, se contempla un sistema de seguimiento sistemático y continuo conformado por un grupo de trabajo, que permita a través de los indicadores de eficacia y calidad, detectar oportunidades, debilidades o amenazas, que posibiliten la toma de decisiones para su reorientación y en su caso, la aplicación de medidas correctivas, tendientes a la materialización de sus objetivos.

Los criterios de acceso y elegibilidad para el grupo de trabajo que coadyuve a la consecución de los objetivos del presente Programa y de la Secretaría de Educación, se enlistan en concordancia a las actividades a realizar.

Coordinador(a) de Componentes

La figura seleccionada como Coordinador(a) de componentes, asumirá la responsabilidad de establecer la vinculación y coordinación con el Departamento de Control Escolar de cada Unidad, en cuanto a la Licenciatura en Educación Preescolar; haciendo lo propio con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162, para los Cursos de Asistencia Educativa e Informática.

Responsable de monitoreo

La persona seleccionada como responsable de monitoreo, asistirá a las instalaciones del CECATI 162 y, a las diferentes Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, los días en que se realiza la sesión presencial, con el propósito de constatar la asistencia de las y los beneficiarios, realizar la gestión administrativa conducente con los Departamentos de Control Escolar y detectar problemas durante el proceso de formación, que permitan que la Coordinadora del Programa, así como la Subdirectora de Educación Preescolar, estar enteradas, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

Apoyo logístico-administrativo de monitoreo

Por último, la tercer persona, prestará apoyo en el traslado y gestión, a la o el Coordinador de componentes del Programa y a la o el Responsable del Monitoreo de los componentes del Programa.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las docentes no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. 2107, 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En la página 12

Dice:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán o a las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Subdirección de Educación Preescolar, instrumentará las acciones necesarias para:

* El diseño y seguimiento de la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2015.
* Publicación de las Convocatorias correspondientes.
* Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios.
* Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa.
* Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso.
* Realizar el registro, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

Las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

* Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
* Requisitarán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro.

* En el caso de las y los aspirantes a la Licenciatura en Educación Preescolar, serán entrevistados por personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, validando el registro correspondiente.
* Entregarán para su cotejo la documentación solicitada en original y copia.
* Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte , Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componentes Licenciatura en Educación Preescolar, en la Universidad Pedagógica Nacional, y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el CECATI 162, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

b) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa. La Subdirección de Educación Preescolar, llevará a cabo un registro trimestral de las acciones y evolución de los resultados obtenidos mediante registro, y reportes emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI 162.

Debe decir:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del presente Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente previa convocatoria en la que se establecerán o a las fechas y periodos de registro de cada componente; a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Subdirección de Educación Preescolar, instrumentará las acciones necesarias para:

* El diseño y seguimiento de la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2015.
* Publicación de las Convocatorias correspondientes.
* Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios.
* Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa.
* Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso.

* Realizar el registro, acompañamiento y seguimiento a las y los beneficiarios durante la ejecución del Programa.

Las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

* Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
* Requisitarán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro.
* En el caso de las y los aspirantes a la Licenciatura en Educación Preescolar, serán entrevistados por personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, validando el registro correspondiente.
* Entregarán para su cotejo la documentación solicitada en original y copia.
* Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte , Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

Coordinación del Programa

Para las actividades correspondientes al registro, acompañamiento y monitoreo de las y los beneficiarios durante la ejecución de los Componentes, la Subdirección de Educación Preescolar, de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se apoyará en él o la Coordinador(a) de componentes, quien, reportará a la misma Subdirección, los resultados obtenidos por la Responsable del monitoreo en las distintas sedes, de los distintos componentes del Programa. Adicionalmente, realizará actividades de enlace entre la Dirección de Unidades de la UPN y el CECATI.

Monitoreo del Programa

El Responsable del monitoreo con auxilio del Apoyo Logístico-Administrativo, asistirán a las instalaciones del CECATI 162 y a las diferentes unidades de la UPN aleatoriamente y/o sistemáticamente, los días en que se realizan las sesiones presenciales, con el objeto fundamental de constatar la asistencia de las y los beneficiarios y que se cumplan los compromisos signados por esta Secretaría con el CECATI 162 y la UPN respectivamente. Realizarán la gestión administrativa conducente con los Departamentos de Control Escolar y detectar problemas durante el proceso de formación, que permitan a la Coordinadora de componentes, así como a la Subdirección de Educación Preescolar, definir las medidas preventivas y correctivas pertinentes.

El mencionado grupo de trabajo, en los meses de Enero y Febrero del presente año, ha sido capacitado en los antecedentes del Programa, como es la planeación, conformación, ejecución, monitoreo, evaluación y análisis de resultados; con la finalidad de que se integren inmediatamente a las actividades objeto de su incorporación.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, componentes Licenciatura en Educación Preescolar, en la Universidad Pedagógica Nacional, y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el CECATI 162, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

b) Supervisión y control

La ejecución del Programa se realizará en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, derivado de las características del programa. La Subdirección de Educación Preescolar, llevará a cabo un registro trimestral de

las acciones y evolución de los resultados obtenidos mediante registro, y reportes emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI 162.

En la página 14

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación General de Educación, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 30 de junio de 2015.

La evaluación interna del programa se ejecutará en apego a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación General de Educación, debido a las características del programa, desarrollará una evaluación anual sobre el comportamiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los resultados de las evaluaciones serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 30 de junio de 2015.

La evaluación interna del programa se ejecutará en apego a los Lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. El monitoreo contemplado en las presentes Reglas de Operación, retroalimentará los mecanismos de evaluación, permitiendo detectar oportunidades, debilidades o amenazas, que posibiliten la toma de decisiones para la reorientación y en su caso, aplicación de medidas preventivas o correctivas, tendientes a la consecución de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, modifican en lo que se precisa a las publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 21 Tomo II, el 30 de enero de 2015**.**

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

TERCERO.-Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 12 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

a) Antecedente

El Programa de Alfabetización (PA) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), tiene el propósito de disminuir en forma sustantiva, durante los próximos cinco años, el fenómeno del analfabetismo que afecta a 140,199 personas de 15 años o más de edad de la Ciudad de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es importante reconocer que el no saber leer ni escribir sigue siendo un factor que agudiza la falta de acceso a oportunidades para la población y favorece la exclusión social, por lo que erradicar el analfabetismo al impulsar la alfabetización es una preocupación y un reto constante al nivel internacional y en nuestro país.

La población en condición de analfabetismo de la Ciudad de México en 2010 (140,199 personas de 15 años o más de edad) representó 2.6% de la población en condición de analfabetismo del país (5´393,665 personas), ubicando a esta entidad en la posición 12 dentro del contexto nacional. Por su parte, la población que no sabe leer ni escribir en la Ciudad de México, representó 2.1% del total de su población de 15 años o más de edad; observando, además, que del total de analfabetas, 71.2% son mujeres, lo que indica que existe un mayor rezago en este grupo de población.

De igual forma se reconoce que del total de analfabetas registrado durante 2010 en la Ciudad de México, la mayor proporción se ubicó entre la población de 70 a 74 años de edad (11.3%); le siguió el grupo de 65 a 69 años que concentró 10.8% y el grupo de 60 a 64 años de edad con 9.8%. En contraste el grupo de 15 a 19 años sólo representó 1.9% de las personas que no saben leer ni escribir en la entidad. La distribución por grupo de edad es similar entre los hombres y las mujeres. En suma, esto implica que en la capital del país el analfabetismo se concentra principalmente en la población de 60 años y más, al agrupar 56.4% de la población que no sabe leer ni escribir.

Por otra parte, del universo de personas en condición de analfabetismo (140,199), 9.1% habla alguna lengua indígena (12,719 personas), lo que coloca a esta población ante un escenario de mayor vulnerabilidad social. Entre las delegaciones políticas del Distrito Federal, Iztapalapa es la que tiene el mayor volumen de población con ambas características (analfabeta/habla indígena) con 3,833 personas de 15 años o más de edad, seguida por Gustavo A. Madero con 1,554 habitantes y Xochimilco con 1,197. En el extremo opuesto se ubicó Cuajimalpa con sólo 156 personas que hablan una lengua indígena y que son analfabetas y Benito Juárez con 177 individuos con dichas características.

Con base en lo anterior se observa que el problema del analfabetismo en la Ciudad de México es más apremiante en tres grupos de población: i) adultos mayores, ii) mujeres y iii) población hablante de una lengua indígena; grupos que históricamente han enfrentado menos oportunidades de desarrollo y mayor discriminación, desigualdad y marginación, convirtiéndolos en poblaciones altamente vulnerables.

En materia de analfabetismo existen diferencias importantes entre las delegaciones políticas del Distrito Federal. La distribución de la población en condición de analfabetismo en 2010 señala que en las delegaciones de Iztapalapa (37,306 personas), Gustavo A. Madero (19,630), Álvaro Obregón (11,986), Tlalpan (10,851) y Xochimilco (8,376) se concentraron los volúmenes más importantes de esta población, al representar en

conjunto 62.9% del total de personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir (88,149). Por tal motivo, estas cinco delegaciones políticas son las seleccionadas para implantar el Programa de Alfabetización de 2014 a 2018; previendo que el resto de delegaciones políticas se incorporen en una segunda etapa del Programa.

El analfabetismo es un fenómeno que va más allá de un problema educativo, como se observa con los datos previos, debido a que en él influyen factores diversos, como el económico, social y el cultural, entre otros. Por ello, para disminuir significativamente el analfabetismo -tanto el absoluto como el funcional (analfabeta absoluto es aquella persona que no saben leer ni escribir; mientras que analfabeta funcional es aquella persona que aun sabiendo leer y escribir frases sencillas no domina la técnica de la lecto-escritura, por lo cual no la puede utilizar en su propio beneficio ni en el de su comunidad)- desde la SEDU, es necesario, por una parte, asegurar, mediante procesos de coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el ingreso y la permanencia de los niños a los niveles educativos que les corresponden en las edades normativas en que deben hacerlo, y por la otra, impulsar la alfabetización para combatir el rezago educativo.

Así, el Programa de Alfabetización de la SEDU se concibe como un proceso continuo, permanente y dinámico, que debe superar el paradigma de sólo lograr que las personas aprendan a leer y escribir e ir más allá, generando las competencias necesarias y ampliando las oportunidades de los beneficiarios para que alcancen un desempeño social y productivo efectivo, basado en los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

Sin embargo, para lograrlo se debe considerar, entre otros aspectos, que existen diversos universos de población, de acuerdo con los propósitos del Programa. En primer lugar se tiene a la población potencial, que son las 88,149 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en las cinco delegaciones políticas seleccionadas. La población objetivo, por su parte, son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir, que residen en las delegaciones seleccionadas y que se han integrado en un grupo de alfabetización y acuden a un centro educativo previamente constituido. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendiz hará referencia a la población objetivo.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que la mayoría de la población que no sabe leer y escribir enfrenta pobreza patrimonial y riesgos que dañan su condición física y su bienestar; además de estar más expuesta a sufrir exclusión, discriminación, violencia y maltrato, entre otros problemas. De manera particular, de los problemas que inciden en la operación del Programa de Alfabetización, destacan los siguientes:

i) Ingresos frente a escolarización.- Entre la población en edad productiva (de 15 a 64 años de edad) la necesidad de alfabetizarse es menor a la de obtener el sustento diario para su persona y su familia, sobre todo en aquellos casos donde no se tienen los beneficios de la seguridad social, por no contar con un empleo en el sector formal de la economía.
ii) Presencia de enfermedades y envejecimiento de la población adulta mayor.- La mayoría de personas mayores de 60 años de edad sufren enfermedades crónico-degenerativas y discapacidades, así como el deterioro natural por envejecimiento, factores que limitan su capacidad física y mental para asistir a los centros educativos donde se ofrece la alfabetización, a la vez que presentan otros factores de riesgos y vulnerabilidad al estar expuestas a la dependencia, a sufrir abandono o incluso de indigencia.
iii) Ausentismo y abandono escolar.- El ausentismo escolar, como la ausencia habitual o llegada tarde al ambiente educativo, así como la deserción o abandono escolar, son problemas que como en todo proceso de enseñanza - aprendizaje, están siempre presentes y merman o nulifican las posibilidades del logro educativo oportuno.
iv) Autoexclusión de grupos vulnerables.- La población indígena y las mujeres tienen, por lo general, dificultades para tomar decisiones asertivas con respecto a su persona y desarrollo, sobre todo por la discriminación, distinción, exclusión o restricción de sus derechos por parte de otras personas, lo que se traduce en una falta de herramientas para incorporarse al Programa.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años (Jefatura de Gobierno. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de septiembre de 2013). En este sentido, este documento establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la

definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México durante dicho periodo, considerando lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

A partir del PGDDF se deben elaborar los programas sectoriales, institucionales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

En este sentido, el Programa de Alfabetización de la SEDU, se vincula con el mencionado PGDDF a partir del Eje 1. ―Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano‖, Área de Oportunidad 1 ―Discriminación y Derechos Humanos‖, Objetivo 1 ―Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación‖, Meta 1 ―Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato‖ y la Línea de Acción 4 ―Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad‖, de dicho instrumento. En específico el Programa de Alfabetización busca coadyuvar a resolver los problemas de exclusión, maltrato y discriminación y el de la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma.

c) Diagnóstico

Todo lo anterior, por lo tanto, impone un gran reto para que se disminuya el rezago educativo mediante la reducción del analfabetismo en la Ciudad de México.

Sin embargo, la SEDU, por medio del Programa, plantea enfrentar este reto con base en una alfabetización dirigida a la población adulta, adulta mayor, mujeres, población indígena, jóvenes y personas con alguna discapacidad; brindando, de manera permanente y dinámica, procesos de formación y crecimiento educativo para la vida que generen las herramientas para que la población beneficiaria influya en los entornos donde vive o se desenvuelve y para elevar su nivel y calidad de vida. Con todo ello se busca favorecer la inclusión social para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Para implantar y ejecutar el Programa es indispensable disponer de la estructura básica requerida, por lo que se deberán gestionar y, en su caso, habilitar espacios físicos que cuenten con las características y calidad requeridas para ofrecer los servicios a los aprendices; además de otorgar los recursos educativos y materiales necesarios. Para ello es necesario establecer la estructura funcional y organizacional que permitirá realizar las gestiones y los procesos necesarios para operar el Programa de Alfabetización, lo que implica la incorporación de recursos humanos que desarrollarán acciones que van desde la coordinación de acciones en campo hasta brindar las acciones de alfabetización.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (D GEIC), es la responsable de implantar y operar el Programa en las cinco delegaciones políticas del Distrito Federal seleccionadas: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, por orden de importancia.

Para ello, la DGEIC se apoya en sus respectivas áreas internas: Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria; Subdirección de Servicios Educativos y Subdirección de Educación Ciudadana, así como por la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

El Programa de Alfabetización forma parte de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y está encaminado a garantizar el derecho a la educación, en apego a lo establecido en la Ley de Educación del Distrito Federal, y a disminuir, durante los próximos cinco años, el analfabetismo que afecta a 88,149 personas de 15 años o más de edad, residentes en las cinco delegaciones prioritarias donde se implementa dicho Programa.

Objetivo General:

Reducir el índice de analfabetismo de la población de 15 años o más de edad, residentes en la Ciudad de México, por medio de una estrategia de alfabetización diversificada.

Objetivos Específicos:

- Otorgar a las personas en condición de analfabetismo, residentes en las delegaciones políticas seleccionadas, la acción alfabetizadora del Programa, aplicando una Metodología para el desarrollo del Enfoque Integrado y por Competencias con pertinencia acorde al grupo de población vulnerable al que pertenecen: jóvenes, indígenas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Impulsar una acción alfabetizadora que sirva como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.
- Reclutar a estudiantes, pasantes y egresados del nivel superior para que contribuyan con el Programa en acciones de promoción y de alfabetización, a fin de brindar el servicio a los beneficiarios y se realice el acompañamiento de la enseñanza – aprendizaje.
- Realizar la identificación de la población en condiciones de analfabetismo en las delegaciones seleccionadas para promover el Programa e integrar grupos de estudio en donde se realizará la acción alfabetizadora.
- Otorgar apoyos económicos a estudiantes, pasantes y egresados del nivel superior que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentas Reglas de Operación, se incorporen al Programa de Alfabetización como promotores o alfabetizadores.
- Conformar y consolidar la Red por la Alfabetización en la Ciudad de México, con la participación de entidades gubernamentales, instituciones educativas, públicas y privadas, y de las organizaciones sociales y civiles, preferentemente, con experiencia y actividad en el campo de la educación de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

Derechos Sociales

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa de Alfabetización se inserta en la meta plasmada en el PGDDF de reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad socialll, vinculándose con la línea acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Cabe señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), la religión, la educación y la forma de vestir son motivos por los cuales 20% de la población de la Ciudad de México ha sentido que sus derechos no se han respetado.

Por otra parte, de acuerdo con el PGDDF, la educación se constituye como la tercera área de oportunidad para el Gobierno de la Ciudad de México; ello debido a que si bien en la capital de país se tienen indicadores que la ubican en niveles superiores de educación y aprovechamiento con respecto a otras entidades federativas como por ejemplo, el porcentaje de población en condición de analfabetismo (2.1% de la población de 15 años o más de edad) es el más bajo a nivel nacional.

Estrategias y Mecanismos

El Sistema de Educación del Distrito Federal en su conjunto, con diferentes matices por nivel, enfrenta 10 problemas sustantivos y factores que inciden negativamente en la equidad y calidad de la educación en la entidad.

Dentro de dichos problemas destacan, por su relación con el Programa de Alfabetización, los siguientes: 1) insuficiente atención preventiva y compensatoria para personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad –especialmente indígenas-, así como insuficiencia de programas de educación no formal y de

otros programas dirigidos a combatir el analfabetismo; 2) la disfuncionalidad del modelo de gestión tradicional de los servicios educativos frente a las condiciones de la demanda y los retos actuales, y 3) deficiencias en la formación, supervisión, evaluación y motivación del personal docente y administrativo.

Estos problemas han provocado que en la Ciudad de México sigan persistiendo inequidades y deficiencias en la calidad de la educación que se traducen en situaciones de exclusión o de riesgo latente de exclusión, por lo que se hace necesario que se implanten nuevos esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, instituciones educativas y actores sociales del sistema educativo.

Para lograrlo en el PGDDF se estableció, entre otros, el objetivo de —impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Para cumplir con este objetivo se plantearon diversas líneas de acción, entre las que destacan por su relación con el Programa de Alfabetización de la SEDU, las siguientes:

a) Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.
b) Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje, y
c) Generar mecanismos e instrumentos pedagógicos innovadores para impulsar y reforzar la lecto-escritura, así como la lógica y el cálculo matemáticos.

Alcances:

Trascendencia

El Programa de Alfabetización de la SEDU no sólo busca que las personas en condición de analfabetismo aprendan a leer y escribir, sino que también contribuya para que en la Cuidad de México se avance en el ejercicio de los derechos humanos de la población, sobre todo de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, convirtiendo a la educación en una herramienta equitativa e inclusiva.

Tipo de Programa Social

Siendo un programa social de prestación de servicios de alfabetización, las acciones del Programa de Alfabetización se dirigen a generar las competencias y a ampliar las oportunidades de las personas beneficiadas a fin de que alcancen un desempeño social y productivo efectivo, basado en principios de igualdad, equidad y no discriminación.

III. METAS FÍSICAS

Metas Físicas

La incorporación de población elegible en 2015 corresponde a 3,600 personas de 15 años o más analfabetas, a fin de continuar reforzando la ampliación de cobertura del Programa de alfabetización en la Ciudad de México.

Cobertura

La operación del Programa busca incorporar a la mayor cantidad de personas en condición de analfabetismo en las cinco delegaciones políticas seleccionadas. Sin embargo, dicho esfuerzo enfrenta diversos factores adversos que deben ser considerados, entre los que destacan: a) La falta de interés o la reticencia de algunas personas para incorporarse al Programa, y que son elegibles para el mismo; b) las limitaciones físicas o de otro carácter que impiden la asistencia y continuidad de los aprendices a las sesiones de alfabetización, y c) la insuficiencia de recursos financieros para incorporar a un número mayor de alfabetizadores, incidiendo en el incremento de cobertura del Programa.

En este sentido, se contempla que el Programa se irá fortaleciendo gradualmente a fin de cubrir al universo de población elegible del mismo en 2018. En este sentido, para 2015 el Programa plantea las siguientes metas:

1. Incorporar a 2.6% de la población analfabeta elegible al Programa de Alfabetización respecto del total de población analfabeta del Distrito Federal.
2. Capacitar al 100% de los alfabetizadores incorporados al Programa.
3. Lograr que un 20% de los aprendices que se incorporen al Programa concluyan el proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

Para la operación del Programa de Alfabetización de la SEDU se asignaron $19,719,396.00 (Diecinueve millones setecientos diecinueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2015; de los cuales $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos que se asignan a los alfabetizadores y promotores del programa.

Es importante señalar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

En términos del universo de actuación, de los 140,199 analfabetas que se registraron para la Ciudad de México en 2010 (población potencial), en 2015 el Programa de Alfabetización tendrá cobertura en cinco delegaciones políticas del Distrito Federal, las cuales son, por orden de importancia: 1) Iztapalapa, 2) Gustavo A. Madero, 3) Álvaro Obregón, 4) Tlalpan y 5) Xochimilco, las cuales agrupan 62.9% de la población (88,149 personas) en condición de analfabetismo de la Cuidad de México.

En estas delegaciones se lleva a cabo la acción alfabetizadora del Programa, operando en las localidades o comunidades donde existan centros educativos debidamente gestionados y constituidos, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Se accederá al Programa de Alfabetización a través de demanda (solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante convocatoria pública.

Difusión:

En esta etapa, la DGEIC deberá difundir las convocatorias para: i) otorgar la acción alfabetizadora del Programa o ii) para integrase como promotor o alfabetizador del Programa. Para la primera convocatoria se hará difusión y promoción en las áreas establecidas como universo de atención (delegaciones y AGEB), por medio de carteles, boletines y de la comunicación verbal, y entre la población en general a partir de la publicación de la convocatoria en el portal de Internet de la SEDU http://www.educacion.df.gob.mx. La difusión y promoción del Programa en campo será realizada por la figura de promotor o alfabetizador y conducida por el Coordinador Regional correspondiente.

Por otra parte, la SEDU, mediante la DGEIC, emitirá la convocatoria para captar a los participantes en la figura de promotor o alfabetizador por medio del portal de Internet: http://www.educacion.df.gob.mx y hará la promoción de la misma en las instituciones de educación superior con las que se tenga establecido el convenio de colaboración correspondiente.

En ambas convocatorias, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz como alfabetizador; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de ambos procesos, incluyendo la atención en las oficias de la DGEIC, sita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70.

Requisitos de Acceso:

La población objetivo son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que se han integrado en un grupo de alfabetización, y acuden a un centro educativo constituido, en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.

Esta población representa a un subconjunto de la población total de personas en condiciones de analfabetismo, debido a que en 2015 el Programa tendrá cobertura en las cinco delegaciones.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

1.- Tener 15 años o más
2.- No saber leer ni escribir.
3.- Residir en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal promotor del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos de elegibilidad:

a) Proporcionar al promotor, con el fin de acreditar la personalidad, edad y la residencia en la Ciudad de México:

1.- Copia fotostática de una identificación oficial, como la credencial de elector (en caso de mayores de edad) o
2.- Copia fotostática del acta de nacimiento.
3.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se disponga de una identificación oficial y en especial de la CURP, el promotor proporcionará información a la persona para que realice el trámite que le permita obtenerlos.
4.- Copia fotostática de un comprobante de domicilio cuya vigencia no sea mayor a dos meses.

b) Ser parte de un grupo de alfabetización o conformar uno junto con al menos otras siete personas.

c) Asistir comprometidamente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) para perfeccionar el modelo educativo que les permita acreditar su alfabetización.

La persona que acepte estas condiciones será incorporada al Programa como aprendiz. Asimismo, también se considerará aprendiz a la persona que, habiendo cubierto los criterios de edad y de analfabetismo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, siempre que el Programa tenga cobertura en dicha delegación, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le proporcionará su ficha de registro, lo que validará su participación. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Procedimientos de Acceso:

Las delegaciones políticas del Distrito Federal de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco se seleccionaron con base en un criterio de magnitud de la población en condición de analfabetismo.

En estas delegaciones es necesario identificar dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo, por lo que el personal de campo del Programa (Coordinador Regional y promotor) seleccionará el universo de

atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.

Así mismo, para apoyar la selección del universo de atención, se utilizar los índices generados por el CONEVAL, el CONAPO u otra instancia gubernamental especializada en información estadística, a fin de incluir criterios de priorización para definir y seleccionar a la población potencial y objetivo del Programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida.

Una vez identificado el universo de atención, el personal promotor de cada región deberá realizar recorridos domiciliarios (denominados barridos) al interior de las regiones o áreas seleccionadas, ello con el fin de indagar sobre la existencia de personas de 15 años o más de edad que no supieran leer ni escribir; personas a las que se les promocionará el Programa con el fin incorporarlas.

Las personas que después de la promoción del Programa estén interesadas en recibir la acción alfabetizadora deben proporcionar las copias de los documentos oficiales señalados previamente, mismas que son recabadas por personal promotor/alfabetizador que a su vez las canalizará al Coordinador Regional del área a la cual pertenezcan.

El Coordinador Regional reúne todas las copias y las envía a la DGEIC para llevar a cabo el registro de las personas como aprendices. La DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70, y es ahí donde se concentra el padrón de beneficiarios y se integra la información del Programa.

El proceso de registro en la DGEIC tendrá una duración de tres a cinco días hábiles, periodo en el cual se generará un listado o base de datos con la información de los aprendices o población objetivo, ordenada con base en el folio de registro por cada una de las personas que se incorporen. El listado de los aprendices, incluyendo su folio de registro, se enviará vía archivo electrónico a los Coordinadores Regionales según corresponda. Es decir, al Coordinador de la Región Norte de Álvaro Obregón se le entregará el listado de los aprendices que se tengan registrados para dicha región y así para las demás regiones.

Con base en este listado, los Coordinadores Regionales deberán entregar a cada aprendiz la cédula de registro que los reconoce como beneficiarios directos del Programa. Además emplearán este listado para llevar el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.

Por su parte, el registro de los aprendices lo realizará y controlará el área responsable del Sistema de Información del Programa (SIP) de la DGEIC, siendo esta área la responsable de la captura, procesamiento, resguardo, análisis y utilización de los datos.

Debe destacarse que la información y datos personales de la población potencial, objetivo y beneficiaria del programa, de las personas que participan en el Programa bajo las figuras de promotor o alfabetizador y la demás información generada y administrada será manejada por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas para el Distrito Federal, así como por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos del programa lo siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Causales de Baja:

Con respecto a los apoyos educativos y pedagógicos.

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo e s que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP. La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

a) la persona beneficiada deje de asistir a las sesiones educativas por más de cinco días consecutivos y sin dar aviso previo al promotor de la región o a su alfabetizador;
b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
c) por defunción del beneficiario.

En estos casos, dentro del SIP se deberá dar de baja definitiva a la persona.

A la población que se le hayan suspendido definitivamente sus apoyos, por encontrarse en las situaciones indicadas en los incisos a y b, se les concederán el derecho de audiencia a fin de que pueda dar sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación, cuando proceda. Para tal efecto la DGEIC será la facultada para suscribir las notificaciones respectivas, las cuales se deberán entregar directamente a la persona que interpuso este recurso, pudiendo ser entregadas por el personal operativo adscrito a la coordinación regional de que se trate.

Con respecto a los apoyos económicos para promotores y alfabetizadores.

Los apoyos económicos otorgados a promotores y alfabetizadores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

I. Cuando el promotor no efectúe las actividades de barrido y promoción del Programa de Alfabetización en los 38 días naturales que tiene para ello.
II. Cuando el alfabetizador no haya formado un grupo de aprendices, después de los siete días naturales que se le conceden para ello, a partir de que se concluyeron las actividades de barrido y promoción.
III. Cuando el promotor o el alfabetizador no asista al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Coordinador Regional que le corresponde.
IV. Cuando el promotor o el alfabetizador hayan faltado una semana completa u ocho horas continúas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
V. Cuando el promotor no entregue el informe de prospección y promoción al concluir dicha etapa y cuando el alfabetizador no entregue la información sobre la asistencia de los aprendices, la solicitada por el área de formación educativa y apoyo pedagógico y la necesaria para el sistema del informe mensual sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos.
VI. Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
VII. Por solicitud expresa presentada por el promotor o el alfabetizador.
VIII. Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra Coordinadores Regionales, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico,

sus compañeros participantes en el Programa (promotores y alfabetizadores) o contra la población potencial y la población beneficiaria.

IX. Por el fallecimiento del promotor o del alfabetizador.

Beneficiarios Indirectos del Programa (promotor/alfabetizador)

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promotor y alfabetizador. El primero tendrá la tarea de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [manzana, AGEB, entre otras] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporase al mismo. Además deberá mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención.

El alfabetizador, por su parte, tiene la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 8 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deber á mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices.

Requisitos para fungir como promotor o alfabetizador

Para incorporarse como alfabetizador se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 1.

Para incorporarse como promotor se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 2.

Además, los interesados a incorporarse como promotor/alfabetizador deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega.
- Constancia de estudios que avale su condición de estudiante, ya sea activo, en servicio social, pasante o titulado al nivel de educación superior (título, carta de pasante, tira de materias, etc.).
- Formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado, incluyendo los datos de notificación y contacto del interesado.

Procedimiento de selección del promotor/alfabetizador.

A partir de la apertura de la convocatoria que realice la DGEIC, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en las oficinas de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y teléfono 01(55) 5134 0770, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará que interesados cumplen con los requisitos

para fungir como promotor o alfabetizador y quienes no; notificando los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, la DGEIC convocará a cada uno de ellos a fin de valorar su s capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, utilizando para ello el instrumento de exploración previamente elaborado por esta Unidad Administrativa. Dependiendo del número de candidatos, se programarán las sesiones de aplicación, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la DGEIC para el proceso de valoración. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado con alguno de los Coordinadores Regionales a fin de tener una entrevista y para recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo, así como para conocer las zonas en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.

Los resultados del instrumento de exploración y el informe del Coordinador Regional serán analizados por personal de la DGEIC, con base en la guía de valoración generada por la unidad para tal fin, permitiendo establecer cuáles candidatos serán aceptados p ara fungir como promotores y cuáles como alfabetizadores dentro del Programa y quienes no calificaron. Dicha determinación (aceptación o rechazo) será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores al proceso de valoración, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la DGEIC se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no calificaron para participar en el Programa.

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal promotor/alfabetizador será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

Procedimiento de registro del promotor/alfabetizador.

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como promotor/alfabetizador deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de la aceptación del candidato. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Instrumentación operativa del promotor/alfabetizador.

Como se señaló, los participantes como figuras de promotor y alfabetizador son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.

En este sentido, toda persona que se incorpore como promotor al Programa debe participar activamente, y bajo supervisión del Coordinador Regional al que sea asignado, en los procesos de: i) prospección (identificación de la población potencial y objetivo del Programa) por medio de las denominadas acciones de barrido en las áreas o regiones establecidas como universo de atención; ii) en la promoción del Programa, informando y promoviendo la acción alfabetizadora entre la población potencial y coadyuvando a la gestión de los Centros Educativos, aplicando sus habilidades de negociación, colaboración y coordinación con autoridades locales,

tanto públicas como privadas y de la sociedad civil; iii) así como apoyar a la integración de grupos de alfabetización.

Esta fase deberá llevarse a cabo en un periodo que no exceda los 38 días naturales y se considerará concluida cuando el promotor haya generado el Informe de Prospección y de Promoción correspondiente a la Región a la cual esté asignado.

Si en este periodo no logra elaborar dicho informe, el Coordinador Regional lo apoyará durante tres días naturales más, pero si aún después de ello no lo lograra se le dará de baja del registro dentro del Programa.

Por su parte, las personas que se incorporen como alfabetizadores, una vez que se concluyan las actividades de prospección y promoción del Programa, deberán iniciar la integración de un grupo de alfabetización, como mínimo; actividad que no debe superar los siete días naturales. En caso de que no se integre un grupo o grupos de alfabetización en el periodo establecido (siete días naturales), el registro del alfabetizador en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia ya no se le otorgará el apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Durante los 38 días naturales ya mencionados, el promotor y el alfabetizador deberán asignar 20 horas para recibir capacitación que les permita ejecutar sus funciones de manera adecuada. Este proceso implicará que participen en el curso de formación inicial y de los eventos de capacitación posteriores que otorgue la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico del Programa. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por el promotor o el alfabetizador; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.

En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, la DGEIC, por medio del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, decidirá si se le otorga una capacitación específica para fortalecer y aumentar las capacidades en las que obtuvo resultados adversos o si se le cancela el registro del participante y se le da de baja del Programa. En caso de ampliar la capacitación, esta no deberá de exceder de 15 horas.

Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales.

El Programa se instrumentará en territorio mediante coordinaciones regionales, encabezadas por personal del área de Coordinación Territorial.

Las actividades que deben efectuar los Coordinadores Regionales deben coadyuvar para que el Programa disponga de los recursos y elementos necesarios para sustentar su implantación y para apoyar su operación y fortalecimiento. Dicho personal estará bajo la coordinación de la DEIC, siendo la dirección de área quien realice los procesos de supervisión, seguimiento y control con respecto a las actividades de las Coordinaciones Regionales en las cinco delegaciones políticas en las que opera el Programa.

Son funciones principales del Coordinador Regional las siguientes:

I. Apoyar a la DEIC en la identificación de dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo en las delegaciones seleccionadas y seleccionar el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.
II. Reunir, por medio de los promotores y alfabetizadores, la documentación de las personas interesadas en incorporarse al Programa como aprendices, para su registro en el SIP.
III. Identificar los potenciales Centros Educativos y realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para ser utilizados por el Programa.
IV. Apoyar a la DEIC en el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa con respecto de las actividades de alfabetización y avances educativos.
V. Realizar una entrevista a prospectos interesados en ingresar al Programa como promotores y alfabetizadores, exponiendo la información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo y generar un informe sobre los resultados de esta entrevista.
VI. Apoyar al promotor a integrar su Informe de Prospección y de Promoción cuando este se encuentre en el plazo límite para su entrega.

VII. Notificar a la DEIC, en el caso de cambio de residencia de un aprendiz, la nueva delegación política y región donde se incorpore la persona para que se realicen los ajustes en el SIP.
VIII. Dar un seguimiento puntual a los aprendices que presenten la falta de asistencia permanente a fin de lograr que se incorpore a las actividades, ya sea en otro horario o en otro centro educativo, para que continúe y concluya su formación y cuando se logre la continuidad informar a la DEIC sobre el cambio para que se realice el ajuste en el SIP.
IX. Apoyar a la DEIC en la integración de la cédula de referencia de la población alfabetizada al INEA-DF (Coordinadores de Zona), cuando el beneficiario del Programa manifieste su interés por continuar su proceso de enseñanza del nivel básico.
X. Apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población objetivo.

Características de los apoyos (tipo y monto)

• Apoyos a los aprendices (beneficiarios directos)

De las acciones de alfabetización (modelo educativo, tiempos, materiales didácticos y pedagógicos, habilidades para la vida y herramientas para influir en su bienestar y en su entorno, etc.).

- Recibir útiles escolares básicos para realizar la práctica alfabetizadora, los cuales podrán constar al menos de un cuaderno, dos lápices, una goma y un sacapuntas.
- Recibir de la SEDU una constancia de que cubrió las horas, sesiones o bloques temáticos requeridos de trabajo en grupo y de que el aprendiz tiene los elementos para presentar la evaluación que los habrá de acreditar como personas alfabetizadas.
- Certificado, otorgado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante su Delegación en el Distrito Federal, en el que consta que adquieren la categoría de alfabetizados, siempre que realicen la evaluación correspondiente y logren su acreditación, tal como lo estipula este Instituto.
- Recibir apoyo para ser referidos al INEA con el fin de continuar con su educación básica (primaria y secundaria), de así desearlo.
- Recibir información general acerca de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad con el fin de que estén en condiciones de acceder a ellos y aprovechar sus beneficios.

Apoyos a los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos)

El promotor y el alfabetizador registrado en el Programa percibirá un apoyo económico de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) al mes y en forma individual durante el tiempo que participe en el Programa. Para recibirlo deberá entregar un reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo. En particular, el promotor deberá integrar el Informe de prospección y de promoción, al término de estas actividades; mientras que los alfabetizadores deberán entregar la información sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos de manera mensual.

Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los promotores y alfabetizadores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe ni podrá exigirle parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vincula da al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos.

La participación de los aprendices y de los alfabetizadores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Pro grama y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

• Derechos de los beneficiarios del Programa.

De los aprendices (beneficiarios directos).

Para el Programa, los aprendices tienen los siguientes derechos:

- Recibir la acción alfabetizadora y otros beneficios del Programa de manera gratuita, de acuerdo con el plan de estudios d el mismo y cumpliendo con las corresponsabilidades.
- Decidir libremente en qué grupo, centro educativo y horario acudirá a recibir las actividades de alfabetización.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación por medio de los servicios que ofrece el INEA-DF o algún otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar al personal que labora en el Programa información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México y sobre los requisitos y procedimientos para acceder a ellos.

De los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos).

Los promotores y alfabetizadores, con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico y educacional.

- Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos.

De los aprendices.

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades por parte de los aprendices es esencial para el logro de los objetivos del Programa, así como para generar una cultura de auto-responsabilidad para el bienestar propio y con el entorno:

I. Entregar las copias de los documentos que se le soliciten para realizar su incorporación y registro al Programa.
II. Asistir a las sesiones de la acción alfabetizadora del Programa en los días y horarios convenidos y tratar de ser constantes durante el periodo de formación.
III. Participar activamente en las sesiones educativas y pedagógicas, de acuerdo con el modelo educativo y con el o los métodos diversificados para la alfabetización utilizados en el Programa, aportando experiencias de vida y asumiendo en las sesiones el rol de docente y formador.

De los promotores y alfabetizadores.

I. Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
II. Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
III. Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU.

IV. Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.
V. Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
VI. Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
VII. Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de promotor o alfabetizador, a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Instancias Participantes.

• Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia de cada participante, son las siguientes: La SEDU, por medio de la DGEIC; la DEIC y sus Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico; Comunicación y Difusión y Seguimiento y Evaluación, así como de las Coordinaciones Regionales del Programa en las cinco delegaciones políticas seleccionadas del Distrito Federal.

- Instancia normativa.

La SEDU, por medio de la DGEIC, es la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se implementará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se instrumenten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Al interior del Programa, la instancia que regulará la coordinación operativa de la implementación del Programa será la DGEIC, mediante la DEIC; unidad que se apoyará del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y del Área de Seguimiento y Evaluación, para normar los aspectos relacionados con el modelo educativo de alfabetización y con respecto de los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

- Coordinación institucional.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa Alfabetización se cumplan, pero también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas y delegaciones políticas o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras Secretarías de Estado, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado, y con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.

Destaca el apoyo que requiere el Programa de las autoridades del Gobierno de la Cuidad de México y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, por medio del cual se buscará implantar, promover y fortalecer la alfabetización como una prioridad para reducir el rezago educativo en la capital del país.

Para lograrlo, la SEDU establecerá los convenios de cooperación correspondientes y los acuerdos necesarios a fin de alinear los apoyos de los distintos programas sociales del Distrito Federal, la disponibilidad de

instalaciones y recursos y las acciones de promoción, difusión y gestoría de dichos programas. Asimismo, se buscarán los mecanismos con las dependencias del Gobierno de la Cuidad de México que permitan ofrecer un servicio médico facultativo y de urgencias al personal del Programa que labora en campo y generar planes de contingencia en casos de que dichos trabajadores sean objeto de violencias o lesiones.

Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU cuenta con Coordinaciones Regionales dentro de las cinco delegaciones seleccionadas, las cuales son responsables de la alfabetización de la población objetivo o beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos. Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

VI. Procedimientos de Instrumentación (Operación)

Procesos

El Programa Alfabetización, en términos generales tiene los siguientes procesos:



Operación

Determinación del universo de atención.

La implantación y operación del Programa inicia con la determinación del universo de atención (áreas o zonas de instrumentación) en las cinco delegaciones políticas en las que se determinó se llevará a cabo. Como se señaló, esta determinación se sustenta en la utilización y análisis de la información generada por los censos de población y vivienda del INEGI, pero además puede ser complementada por aquellos índices o metodologías

que permitan seleccionar las áreas y poblaciones potenciales con base en criterios de priorización o focalización pertinentes para el Programa y en general para la SEDU del Gobierno de la Cuidad de México.

Debe considerarse que el universo de atención que se establezca para el Programa debe ser congruente con otras definiciones de regionalización a fin de permitir la homologación de criterios de identificación de beneficiarios, evitar duplicidades en la entrega de apoyos y para lograr la complementariedad de los programas de desarrollo social para los que se generen convenios o acuerdos de colaboración o cooperación.

Identificación y ubicación de la población potencial/objetivo (barrido y prospección).

La determinación que realiza la SEDU, por medio de la DGEIC, de los universos de atención en cada una de las cinco delegaciones políticas permite identificar y ubicar a la población potencial para el Programa.

Para verificar la ubicación espacial o física de dicha población, el Coordinador Regional, junto con los promotores y/o los alfabetizadores, realiza barridos (recorridos domiciliarios) al nivel de localidad (manzanas que integran una AGEB) durante los cuales genera el trabajo de prospección que permite mapear la ubicación de esta población y obtener datos que coadyuvan a identificar las características de la población potencial y a focalizar su incorporación al Programa. Además, los barridos en localidad dan elementos para iniciar las actividades de promoción del Programa, por parte de los promotores y los alfabetizadores.

Por otra parte, en estos barridos también se identifican los lugares o sitios que pueden servir de centros educativos, los cuales son aquellos que permiten reunir de ocho a quince personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que cuentan con el espacio suficiente, los servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica), el equipo (rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para escribir/dibujar) y mobiliario (bancas, butacas, escritorios o sillas) requerido para que las personas que conforman el grupo puedan participar en las labores de enseñanza-aprendizaje que les imparte el alfabetizador.

Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los promotores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población potencial se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población objetivo).

Es importante señalar, en todo momento a la población potencial, que todos los formatos que se empleen y los trámites a realizarse para el Programa de Alfabetización en específico, son gratuitos.

El tiempo en el que se deberán realizar las actividades de barrido y promoción del Programa no deberán superar los 38 días naturales. Es importante destacar que si el promotor no genera y actualiza las prospecciones de su región o zona en este plazo su registro en el Programa será cancelado y se le dará de baja. En consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Gestión de centros educativos.

La gestión de centros educativos es una de las actividades sustantivas que debe realizar el Coordinador Regional para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos del Programa, sin embargo, también podrá ser auxiliado en esta tarea tanto por promotores como por alfabetizadores.

Se denomina centro educativo al área física que disponga de las dimensiones de espacio necesarias para albergar de ocho y hasta 1 5 personas, disponiendo de mobiliario que permita a dichas personas estar sentadas y tener una superficie para escribir y colocar sus útiles o materiales didácticos. Así mismo, debe contar, ya sea con un rotafolio, pizarrón, pintarrón u otra superficie para realizar los ejercicios de las sesiones de alfabetización.

En cuanto a las condiciones físicas de estos centros, se debe buscar principalmente que no representen un riesgo para la integridad física de las personas. Además deberán disponer de una ventilación e iluminación adecuada, lo que incluye utilizar espacios abiertos o al aire libre, y de sanitarios.

Una vez identificados los potenciales centros educativos mediante el barrido en comunidad que realizan los promotores, el Coordinador Regional debe realizar las gestiones necesarias con los titulares o encargados de dichos espacios para lograr que puedan ser utilizados por los alfabetizadores y los aprendices, sin necesidad de tener que pagar por su uso.

En la gestión del espacio, el Coordinador Regional debe describir el Programa y sus beneficios, destacar la necesidad de contar con espacios para llevar a cabo las actividades de alfabetización y negociar los calendarios y horarios en los que se requiere utilizarlos, entre otras acciones más.

La formalización de esta gestión se dará por medio del oficio de solicitud de centros educativos, el cual será elaborado por la DEIC, con base en el —Formato: Datos para la elaboración de oficios para la gestión de centros educativos y que será enviado previamente por el Coordinador Regional que tengan la necesidad de gestionar estos espacios. Una vez elaborado el oficio deberá ser firmado por la DGEIC. En dicho oficio se deberá establecer el tipo y nombre del espacio que se está solicitando, los días y horarios en los que se hará uso de él, el nombre del Coordinador Regional que será el enlace entre la SEDU y el otorgante del espacio; así como algún otro dato que sea de importancia para este proceso.

Una vez firmado, el Coordinador Regional será el responsable de entregarlo al destinatario y a las personas que estén indicadas en el cuerpo del oficio, así como de recabar las firmas de acuse correspondientes. El control de gestión estará a cargo de la DEIC y del Coordinador Regional, siendo el primero quien concentrará y resguardará el acuse debidamente firmado para su gestión y para tener elementos en caso de aclaraciones o dudas que manifiesten los otorgantes de los espacios en cuestión. Al Coordinador Regional, por su parte, se le entregará copia del acuse, el cual deberá resguardarlo y utilizarlo en casos de aclaración sobre los centros educativos disponibles en su zona o región.

La gestión se concreta con la recepción de la respuesta al oficio de solicitud de centros educativos. La respuesta consiste e n la emisión de un documento en el que se haga referencia al número de oficio de solicitud emitido por la DGEIC, se especifique el nombre o características del espacio en cuestión y se establezca si se autoriza o no su uso, conforme a los días y horarios requeridos. Tal respuesta deber ser firmada, ya sea por la persona a la que se le dirigió el oficio de solicitud o por la persona que se asigne para tal propósito. Este documento deberá ser recabado por el Coordinador Regional, el cual lo deberá entregar a la DEIC para su control y resguardo y la DEIC le entregará una copia del mismo al Coordinador Regional para su control y seguimiento.

Estos espacios se considerarán debidamente constituidos cuando se disponga de la autorización, por parte de sus propietarios o de sus responsables, para hacer uso de ellos.

Capacitación de los Beneficiarios del Programa.

Un aspecto de vital importancia para la operación del Programa es la capacitación que se otorga al personal que en él se desempeña, en especial a los promotores y alfabetizadores. La capacitación en general tiene el propósito de formar y actualizar a los recursos humanos, promoviendo el aprendizaje que desarrolle cuadros de personal calificado e indispensable para responder a los objetivos, metas y necesidades del Programa. En este sentido, se contempla capacitar a todo el personal del Programa a fin de mejorar su desempeño; actividad que será coordinada por la DGEIC y ejecutada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico.

Por su parte, la capacitación de los promotores y de los alfabetizadores es fundamental para los propósitos del Programa. Para los promotores la capacitación se enfocará en aspectos del trabajo de campo (mapeo e identificación de poblaciones, aplicación de cuestionarios o encuestas, procesos de gestión de recursos, entre otros temas) y para los segundos se centrará en el modelo educativo y en la aplicación de métodos, estrategias y herramientas educativas y pedagógicas para impartir la acción alfabetizadora.

La planeación de los procesos de capacitación de promotores y alfabetizadores está a cargo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, la cual elaborará y difundirá, al inicio de cada año, el programa de capacitación y formación correspondiente, estableciendo en él las modalidades y técnicas didácticas a

emplearse. Es importante destacar que, con base en las necesidades del Programa, los responsables de las diversas áreas del mismo podrán ser requeridos para fungir como personal docente, ya sea por medio de haber recibido una sesión de capacitación previa por parte del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y reproduciéndola posteriormente en cascada al grupo de promotores o alfabetizadores o impartiendo sesiones relacionados con su campo de acción, mismas que permitan mejorar y fortalecer la operación del Programa.

Es necesario considerar que los promotores y alfabetizadores tienen la obligación de asistir al curso de formación inicial de 20 horas y posteriormente a todos los eventos que se realicen como parte de su proceso formativo (5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos).

Las 20 horas iniciales se desarrollarán en cinco sesiones diarias de cuatro horas cada una, periodo que de preferencia se programará a partir de la incorporación de nuevos promotores y alfabetizadores, pero dentro de los 33 días naturales que dura el proceso de barrido, prospección y promoción del Programa. Ello implica que cada que se inicie un ciclo de promoción-alfabetización (enero-mayo y julio- noviembre) o cuando se realice una nueva incorporación de personal promotor y alfabetizador, el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberá instrumentar y conducir los procesos de capacitación correspondientes.

Por su parte, los participantes promotor y alfabetizador que ya estén incorporados al Programa deberán asistir a todos los eventos de capacitación-formación a los que se les convoque, organizando sus actividades para ello, de tal forma que no afecte a su desempeño cotidiano de actividades. Cabe resaltar que el promotor o alfabetizador que no acuda a recibir esta capacitación o falte a 30 % de las horas dedicadas a la capacitación-formación, sin previa autorización del Coordinador Regional, no podrá seguir registrado y causará baja del Programa, y por lo tanto dejará de recibir el apoyo económico que le corresponde.

Registro de población objetivo.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población objetivo de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

Integración de grupos de aprendices.

A partir de que se concluyen las acciones de promoción del Programa, el alfabetizador deberá iniciar la integración de uno o varios grupos de alfabetización, actividad que no debe superar los siete días naturales. Los grupos que se formen deberán de contar con 8 personas como mínimo y 15 como máximo.

Una vez que se haya conformado el grupo se dará inicio a las actividades educativas y pedagógicas correspondientes con base en el modelo educativo del Programa. Sin embargo, para ello el Coordinador Regional debe asegurarse que el alfabetizador haya recibido la capacitación inicial requerida y que se dispone del centro educativo correspondiente y del material educativo necesario.

Es importante destacar que si el alfabetizador no integra un grupo o grupos de alfabetización en el periodo establecido (siete días naturales), su registro en el Programa será cancelado y en consecuencia se le suspenderá la entrega del apoyo económico, como se establece en el apartado 5.5. Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos de estas Reglas de Operación.

Ello debido a que el propósito del Programa es reducir el porcentaje de población en condición de analfabetismo que se ubica en las cinco delegaciones políticas seleccionadas y para su cumplimiento es indispensable que este personaje cumpla con su función sustantiva (alfabetizar).

Aplicación del modelo educativo (alfabetización).

El proceso de alfabetización, en términos generales, tendrá una duración de 96 sesiones de dos horas clases diarias, de las cuales 70 sesiones se dedicarán al aprendizaje de la lectoescritura, para un total de 140 horas clases y 26 sesiones al aprendizaje de las nociones matemáticas básicas, para un total de 52 horas clases, contados a partir de la primera sesión del grupo; ello a fin de dar cumplimiento al modelo educativo de la SEDU que establece que los aprendices deben cubrir 192 horas de trabajo en aula para disponer de los elementos que permitan certificar que alcanzaron los aprendizajes esperados y que cubren los objetivos planteados por la SEDU.

Desde los procesos de barrido y prospección, así como al inicio de las sesiones educativas, el alfabetizador deberá señalar que: —Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cabe señalar que se considerarán, solo en caso necesario, cinco días hábiles más para completar las horas requeridas de acuerdo con el modelo educativo, a fin de recuperar las horas que pudieron haberse perdido ya sea por inasistencias de los aprendices o por causas de fuerza mayor.

El número de horas en cada sesión no podrá ser mayor a dos, a excepción de los casos en los que no exista otra posibilidad para cubrir el tiempo requerido (grupos que sólo pueden reunirse un día o dos a la semana). Casos en los que se tendrá que extender el tiempo programado hasta cubrir las horas requeridas para este aprendizaje.

A partir de la primera sesión del grupo o como máximo a la tercera sesión, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico deberán realizar un diagnóstico a cada uno de los integrantes para determinar el nivel educativo que tienen.

En la segunda sesión dará inicio formalmente el proceso de alfabetización, y con base en el nivel que presentó cada aprendiz, el alfabetizador deberá realizar lo siguiente:

a) En los casos de personas analfabetas (absolutas o funcionales), informará al grupo acerca de las condiciones y características en las que se desarrollarán las actividades docentes y sobre los aspectos logísticos correspondientes, y dará inició a la acción alfabetizadora.
b) Cuando se trate de personas que requieren de aumentar su nivel educativo a nivel de primaria o secundaria, el alfabetizador deberá proporcionarle al Coordinador Regional los datos para llenar la —Cédula de Referencia de Persona a Servicios de Educación para Adultos‖. El Coordinador Regional llenará la cédula y la entregará a su contraparte en el INEA-DF (Coordinadores de Zona), a fin de que dicho personal acuda a realizar las labores de promoción de sus servicios.

Es importante destacar que los Coordinadores de Zona del INEA-DF, por su parte, remitirán al Programa a la población en condición de analfabetismo que identifiquen como parte de sus diagnósticos o barridos en campo, empleando para ello la Cédula a la que se hace referencia previamente y estableciendo contacto con el Coordinador Regional de la SEDU. Tal colaboración forma parte de los acuerdos y lineamientos que se establecen, y establezcan en un futuro, en el Convenio Marco de Colaboración SEDU – INEA-DF.

Durante el proceso de alfabetización se busca desarrollar en los aprendices la competencia comunicativa, la cual abarca tanto el conocimiento de la lengua como la habilidad para utilizarla. Por ello, las sesiones se desarrollan con base en el Enfoque Integrado y por Competencias para la alfabetización, en el cual se combinan las cuatro habilidades de la lengua: 1) Escuchar; 2) Hablar; 3) Leer y 4) Escribir; permitiendo que los aprendices, en un contexto real, interactúen y colaboren en el desarrollo de tareas integradoras que van generando competencias para la vida.

También se incluyen las habilidades matemáticas a fin de desarrollar competencias en esta área, como son: el cálculo, la resolución de problemas, la probabilidad y el azar. Con ello se logra generar la competencia comunicativa y sobre todo aquella de la matemática en los aprendices, otorgándoles herramientas que facilita sustancialmente su vida.

Para el Programa, la alfabetización no sólo es el aprendizaje sistemático del código alfabético, sino también las prácticas sociales de interacción con la escritura, como un medio de representación y no sólo de codificación como tradicionalmente se venía concibiendo.

Para valorar los avances de la población beneficiaria en cuanto al desarrollo de sus competencias de lecto-escritura se desarrollarán dos evaluaciones bimestrales, la primera a partir de tercera sesión del grupo. Estas evaluaciones deben permitir, en primer lugar, determinar el nivel de alfabetismo y el avance al inicio de las sesiones y en segundo lugar, determinar si el aprendiz está preparado para acreditar su preparación, con base

en un examen que será aplicado por el INEA. En caso de que los resultados de estas evaluaciones no sean favorables para el aprendiz se dará énfasis a las áreas o temas que así lo requieran para garantizar que el proceso de alfabetización fue exitoso.

Si el aprendiz está preparado para realizar la evaluación de acreditación del Programa, el alfabetizador deberá informar al Coordinador Regional a fin de que éste trámite la constancia de alfabetización ante la DGEIC de la SEDU; conforme a un grupo de candidato s a certificarse y prepare las acciones para acreditar el centro educativo SEDU donde se realizará la evaluación de acreditación, por personal del INEA-DF.

La acreditación de los centros educativos para la aplicación de exámenes de certificación y la certificación de la alfabetización de los aprendices corresponderán al INEA-DF. La acreditación de los centros consiste en que personal del INEA-DF verifique, en campo, que los centros educativos del Programa de Alfabetización cuentan con las características requeridas y las condiciones necesarias para aplicar, posteriormente, el examen de certificación de la alfabetización, ello de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos por dicha institución.

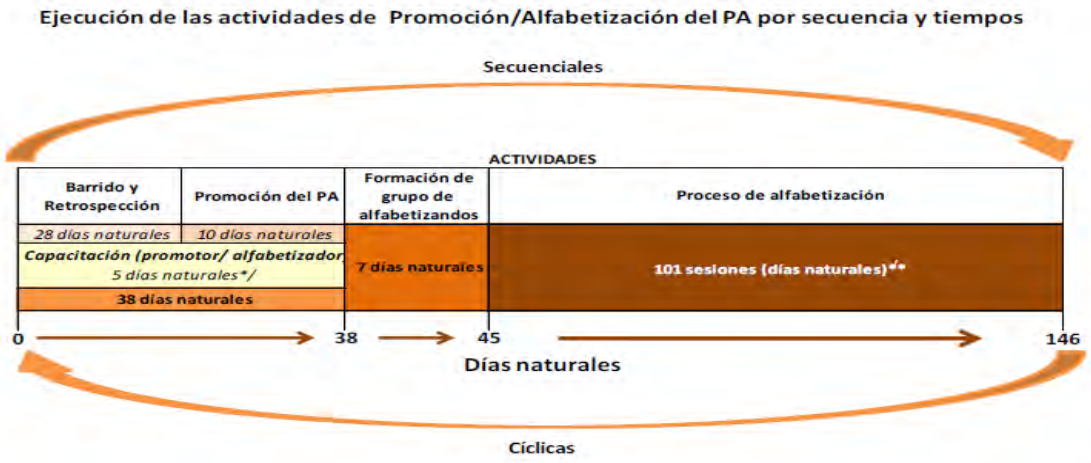
Cabe señalarse que, previo acuerdo entre los Coordinadores Territoriales/Zonales del INEA-DF y los Regionales del Programa de Alfabetización, se podrán utilizar los espacios a cargo del INEA-DF para realizar la evaluación de acreditación, los cuales ya cuentan con la acreditación correspondiente.

Supervisión y Control.

Para garantizar que los aprendices vayan adquiriendo los elementos que les permitan dejar la condición de analfabetas, el Programa de Alfabetización deberá implantar los procesos y mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes.

Estas acciones se realizarán de manera continua y permanente, en primer lugar por el alfabetizador a partir del registro de asistencia a las sesiones y respecto al desempeño educativo de los aprendices. En segundo lugar por el personal que realice actividades de apoyo pedagógico, mediante la validación de los registros del alfabetizador y de realizar dos evaluaciones en el tercero y quinto mes de desarrollo del Programa y una final previa a la evaluación de certificación que realizará el INEA - DF.

Secuencias y tiempos de los procesos
Como se puede observar, en su conjunto los procesos del Programa son secuenciales y cíclicos dado que para que una persona deje de estar en condición de analfabetismo, debió primero haberse integrado a un grupo de estudio y para ello antes se tuvo que realizar la promoción del Programa y conseguir los centros educativos requeridos, a partir de su gestión en la localidad. A su vez, la localidad fue seleccionada con base en criterios poblacionales y en la que posteriormente se ubicó espacial y físicamente a la población objetivo, permitiendo dar inicio al Programa.



PA: Programa de Alfabetización
*/ Los cinco días de capacitación requerida forman parte de los 38 días que se tienen programados para realizar las actividades de barrido y promoción. Los cinco días naturales corresponde a recibir cuatro horas de capacitación diaria por cinco días, con lo que se cumplen las 20 horas de formación requeridas.
**/ Es resultado de asistir 96 días a sesiones de dos horas diarias, a fin de cumplir con las 192 horas que establece el modelo educativo, más 5 días naturales para recuperar inasistencias de los aprendices.

En este sentido, los promotores deberán realizar las actividades de barrido y prospección de manera continua a fin de apoyar en la formación nuevos grupos o cuando sea necesario, debido a la deserción de los aprendices, completar grupos de alfabetización con ocho y hasta 15 integrantes.

Los alfabetizadores deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación y Apoyo Pedagógico (tutor). El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindan los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientas que el apoyo pedagógico (tutor) deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente y apoyará a las actividades de monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación y Apoyo Pedagógico del Programa, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las áreas donde tenga presencia.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si durante la operación del Programa de Alfabetización un beneficiario tiene la necesidad de emitir una queja, reclamo o inconformidad, ya sea por la implantación del Programa, el incumplimiento de los beneficios o por considerar que recibió un trato inadecuado de las personas que en él se desempeñan, entre otros, éste podrá hacerlo de acuerdo con lo siguiente:

La persona inconforme podrá presentar su queja, reclamo o inconformidad de manera oral (verbal) ante el alfabetizador; el cual deberá escuchar a la persona a fin de identificar el motivo o causa de la queja o reclamo e indicarle que pasará el reporte al Coordinador Regional para que se le dé una respuesta o solución en un plazo no mayor a siete días hábiles. Con ello, el alfabetizador deberá entregar al Coordinador Regional un escrito en el que se incorpore el nombre de la persona inconforme y el motivo de la queja o reclamo, a fin de que éste dé la respuesta correspondiente en el tiempo indicado.

Cabe señalar que el Coordinador Regional, y cuando corresponda, los apoyos pedagógicos (tutores) o formadores, durante sus visitas de supervisión al grupo, deberá indagar entre los beneficiarios si tienen o tuvieron alguna queja del Programa o del personal que no hubiera sido atendida por el alfabetizador, y en caso positivo procederán a darle seguimiento.

Del mismo modo, el alfabetizador deberá entregarle al aprendiz inconforme un documento que incluya los datos que le permitan realizar su queja o reclamo de manera verbal o escrita y ante las autoridades de la DGEIC, adscrita a la SEDU, explicándole en todo momento sobre el procedimiento y sobre cómo puede acudir o enviar su queja. Dicho documento incluirá el nombre del área y del funcionario a la que se deberá dirigir la queja, la dirección postal de dicha área y funcionario; el número telefónico y la cuenta de correo electrónico; así como el horario en el que se recibirán dichos documentos. Con ello, la población inconforme podrá elegir la vía para presentar su queja, reclamo o inconformidad.

Para los fines relacionados, la DGEIC está ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, con número de teléfono 01(55) 51 34 07 70.

En cualquiera de los casos, la DEIC deberá dar respuesta a la solicitud durante los siguientes siete días hábiles a partir de su recepción. Respuesta que deberá indicar, invariablemente, que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias inconformes podrán interponer su queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría de General del Distrito Federal, ello en apego a la normatividad vigente en materia de denuncia s ciudadanas.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población objetivo del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: http://www.educacion.df.gob.mx y de manera física en las oficinas de la DGEIC.

En caso de que la población consideré que a pesar de cumplir los requisitos y características establecidas por el Programa - de acuerdo con la cobertura y atención especificadas- no fue incorporada al mismo, podrá solicitar a los Coordinadores Regionales que sean incorporados a un grupo de estudio.

En caso de que el Coordinador Regional considere que no cumple con alguno de los requisitos deberá entregarle al peticionario un documento en el que se establezca cuál o cuáles son los requisitos que no se están cumpliendo y explicarle de que se trata y como puede cubrir el requisito faltante.

Si aún después de este procedimiento, la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarlo al Programa o considera que le fueron retirados los beneficios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado de Suspensión de los apoyos del Programa de estas Reglas de Operación, el interesado podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendido por personal de la DEIC, el cual resolverá si cumple con los requisitos y criterios para ser incorporado o reincorporado al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

En caso de que la respuesta que emita la DGEIC no satisfaga a la persona interesada, personal de esta misma área deberá informarle que puede acudir a la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa - DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Alfabetización será objeto de procesos de evaluación en 2015.

Esta evaluación será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo del Área de Seguimiento y Evaluación de la DGEIC.

La evaluación será:

Interna

La evaluación interna (o autoevaluación) se ajustará a los lineamientos que emita el Evalúa-DF y tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

El Área de Seguimiento y Evaluación del Programa tendrá a su cargo este proceso y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Durante el 2015, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con la estructura, procesos y resultados, de acuerdo con lo siguiente:

Objetivos		Indicadores						
Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Descripción	Tipo de indicador	Fórmula	unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir al disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población de jóvenes y adultos en condición de analfabetismo del Distrito Federal mediante la superación de su condición de analfabetismo.	Impacto en el porcentaje de personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el Distrito Federal	Porcentaje de población que concluye el proceso de enseñanza aprendizaje del programa con respecto de 15 años y más del Distrito Federal	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t/Personas en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización (SIPA); Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en el Distrito Federal: Estimación de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t	Área de seguimiento y evaluación
		Impacto en el empoderamiento de la población beneficiaria	Variación atribuible al programa del índice de empoderamiento definido en función de los objetivos del modelo de alfabetización para competencias para la vida	Eficacia	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con entre 6 meses y un año de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa-Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaría al ingreso del programa	Índice de empoderamiento	Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaria con más de 6 meses de conclusión del proceso de enseñanza aprendizaje del programa: Encuesta de evaluación de impacto; Índice medio de empoderamiento de la población beneficiaría al ingreso del programa: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y Evaluado r
Propósito	Población de 15 años y más en condición de analfabetismo o en las delegaciones objetivo es alfabetizada	Impacto en el abatimiento del analfabetismo en las delegaciones objetivo	Porcentaje de personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa con respecto a la columna población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo	Eficacia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa el año t / Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el año t / SIPA, Personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo: Estimación del a SEDU de las personas de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo en el año t	Área de seguimiento y evaluación

Componentes	Servicios de alfabetización	Eficacia terminal	Porcentaje de personas de columna concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa con respecto a las personas incorporadas al programa	Eficiencia	(Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el semestre t+1) / Personas que se incorporaron al programa en el semestre t)*100	Porcentaje	Personas que concluyen el proceso de enseñanza aprendizaje del programa en el semestre t+1: SOPA; Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa en el semestre t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación
		Oportunidades de alfabetización creadas	Porcentaje de beneficiarios con respecto a la población de 15 años y más en condición de analfabetismo en las 5 delegaciones objetivo	Eficacia	(Personas incorporadas al programa en el año t / Personas en condición de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo)*100	Porcentaje	Personas incorporadas al programa en el año t: SIPA; Personas en condiciones de analfabetismo estimadas en el año t sin la existencia del programa en las 5 delegaciones objetivo. Estimaciones de la SEDU de las personas en condición de analfabetismo en el año t en las 5 delegaciones objetivo	Área de seguimiento y evaluación
	Servicios de A de personas o de primaria y	Referenciación de personas con rezago educativo de primaria y secundaria	Porcentaje de referenciación al INEA de personas con rezago educativo de primaria y secundaria	Eficiencia	(Personas que saben leer y escribir y que no han concluido primaria o secundaria referenciadas al INEA en el año t/Personas estimadas que saben leer y escribir y no han concluido primaria o secundaria en el año t sin la existencia del programa y de acciones del INEA en las delegaciones objetivo	porcentaje	Personas que saben leer y escribir y que no han concluido primaria o secundaria referenciadas al INEA en el año t: SIPA; Personas estimadas que saben leer y escribir y no han concluido primaria o secundaria en el año t sin la existencia del programa y de acciones del INEA en las delegaciones objetivo: Estimación de la SEDU de las personas que saben leer y escribir y no han terminado primaria o secundaria en el año t	Área de seguimiento y evaluación
Actividades	Seguimiento académico de beneficiarios	Evaluaciones formativa I, formativa II y sumativa aplicadas en el tiempo programado	Porcentaje de beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas	Eficiencia	(Beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas en el bimestre t/Beneficiarios con evaluación programada en el bimestre t)*100	Porcentaje	Beneficiarios que aplicaron evaluaciones programadas en el bimestre t: SIPA; Beneficiarios con evaluación programada en el bimestre t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación

		Aplicación oportuna de examen diagnóstico	Porcentaje aplicación de evaluaciones diagnósticas	Eficiencia	(Beneficiarios que ingresaron en el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica/Beneficiarios que ingresaron en el mes t)*100	Porcentaje	Beneficiarios que ingresaron en el mes t y aplicaron evaluación diagnóstica: SIPA; Beneficiarios que ingresaron en el mes t: SIPA	Área de seguimiento y evaluación y área de formación
	Actualización de alfabetizadores	Alfabetizadores actualizados	Porcentaje de alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente	Calidad	(Alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente en el cuatrimestre t/Alfabetizadores con 4 meses o más de permanencia en el programa al término del cuatrimestre t)*100	Porcentaje	Alfabetizadores que aprobaron al menos un curso de capacitación permanente en el cuatrimestre t: Sistema de seguimiento de formación de alfabetizadores; Alfabetizadores con 4 meses o más de permanencia en el programa al término del cuatrimestre t: Sistema de seguimiento de formación de alfabetizadores	Área de seguimiento y evaluación y área de formación
	Promoción del programa	Incorporación de beneficiarios derivada de la promoción del programa	Porcentaje de personas en condición de analfabetismo identificadas e incorporadas al programa	Eficiencia	(Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el semestre t/Personas en condición de analfabetismo identificadas en las Area Geoestadística Básica –AGEBǁ, designadas como prioritarias en el semestre t)*100	Porcentaje	Personas en condición de analfabetismo que se incorporaron al programa y que manifestaron conocerlo por las labores de promoción en el semestre t: Sistema de Información del Programa de Alfabetización –SIPAǁ; Personas en condición de analfabetismo identificadas en las –AGEBǁ designadas como prioritarias en el semestre t: Sistema de seguimiento de las labores de promoción	Área de seguimiento y evaluación

		Identificación de personas en condición de algún nivel de rezago educativo	Porcentaje de personas en condición de algún nivel de rezago educativo identificadas	Eficiencia	(Personas con algún nivel de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas como prioritarias en el semestre t/Total de personas que de acuerdo con el censo 2010 se encuentran con algún nivel de rezago educativo en las AGEB que en el semestre t fueron designadas como prioritarias)*100	Porcentaje	Personas con algún nivel de rezago educativo identificadas en las AGEB designadas como prioritarias en el semestre t: Sistema de seguimiento de las labores de promoción; total de personas que de acuerdo con el censo 2010 se encuentran con algún nivel de rezago educativo en las AGEB que en el semestre t fueron designadas como prioritarias: Censo de población y vivienda 2010	Área de seguimiento y evaluación

X. Forma de participación social.

Podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobre todo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial y de la población objetivo y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.

En este sentido, y con base en los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación, así como en los convenios y mecanismos de colaboración o cooperación que se establezcan, la SEDU, por medio de la DGEIC, actualizará bimestralmente el listado de aprendices considerados como beneficiarios del Programa en las cinco delegaciones donde se implanta el Programa. Información que debe ser consistente con el padrón de población potencial y de beneficiarios del que dispone el Gobierno de la Cuidad de México, y en caso de corroborarse de que se trata de nuevos beneficiarios deberá incluirse en ambos sistemas de información.

Ello permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo término, aportará elemento s con respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial/objetivo de los programas de desarrollo sociales en la Ciudad de México, ello con el fin de procura la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la aportación de información socioeconómica de las personas, la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan. Del mismo modo deberá establecerse en estos instrumentos la forma en que se logrará la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, lo que incluye la utilización compartida de espacios físicos y de los recursos disponibles en dichos

espacios; la promoción de los programas de desarrollo social y la canalización a las áreas correspondientes y la colaboración en la realización de evento s conjuntos o comunes, entre otros.

ANEXOS

Anexo 1a. Proceso de Selección de Alfabetizadores 2015

Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad

Tipo de prioridad	Campos amplios	Campos específicos	Campos detallados	Comprende programas bajo las temáticas siguientes
1	Educación	Ciencias de la Educación	Didáctica, pedagogía y currículo	• Diseño curricular • Estrategias educativas • Intervención pedagógica • Metodología de la enseñanza
			Planeación y evaluación educativa	• Investigación educativa • Innovación educativa • Calidad educativa • Desarrollo educativo
			Orientación y asesoría educativa	Orientación educativa Asesoría psicopedagógica Asesoría escolar Intervención educativa
			Tecnología educativa	• Modelos de enseñanza con aplicación de nuevas tecnologías • Educación digital • Educación virtual
			Ciencias de la educación, programas multidisciplinarios o generales	• Educación
		Formación docente	Formación docente en educación básica, nivel preescolar	• Educación preescolar intercultural • Educación preescolar indígena
			Formación docente en educación básica, nivel primaria	• Educación primaria intercultural • Educación primaria rural • Educación primaria indígena
			Formación docente en educación básica, nivel secundaria	• Educación para telesecundaria • Educación secundaria en español • Educación secundaria en ciencias naturales, lenguas extranjeras, entre otras
			Formación docente en educación media superior	• Educación media superior en línea • Educación para telebachillerato • Docencia para educación media superior • Educación media en matemáticas, historia, ciencias sociales, entre otras
			Formación docente en educación superior	• Docencia universitaria • Enseñanza universitaria • Enseñanza superior en lengua y literatura, matemática educativa

Anexo 1b. Proceso de Selección de Alfabetizadores 2015
Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad

Tipo de prioridad	Campos amplios	Campos específicos	Campos detallados	Comprende programas bajo las temáticas siguientes
1	Educación	Formación docente	Formación docente en otros servicios educativos: a) Educación Inicial b) Educación Especial c) Educación básica para adultos	**a) Educación Inicial**• Educación infantil• Educación inicial• Puericultura. **b) Educación Especial**• Desarrollo de la motricidad• Educación en problemas de aprendizaje• Educación especial en área visual, motriz, entre otras. **c) Educación básica para adultos**• Docencia en educación de adultos
			Formación docente, programas multidisciplinarios o generales	• Docencia • Enseñanza
2	Humanidades y artes	Humanidades	Lenguas extranjeras.	• Lenguas muertas • Lenguas extranjeras • Lenguas modernas • Interpretación • Traducción

			Literatura	• Letras • Lingüística • Lengua y literatura • Lenguas indígenas • Lengua materna (español)
			Filosofía y ética	• Filosofía • Ética
				• Bioética
3	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias sociales y estudios del comportamiento**	Sociología y antropología	• Demografía y estudios de población • Metodología de investigación social (cuantitativa y/o cualitativa) • Evaluación de organizaciones y políticas públicas • Geografía humana (social y cultural) •Etnología • Desarrollo social, rural, regional, comunitario • Desarrollo humano y ciencias sociales • Sociología política • Sociología del trabajo • Sociología industrial, de la cultura, entre otras
			Trabajo y atención social	• Ciencias de la familia. • Prevención en el consumo de drogas y alcohol • Atención a la violencia familiar • Orientación familiar y matrimonial. • Consultoría familiar

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES /CONACYT/INEGI/SEP/STPS, 2010, Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica.

Anexo 2. Proceso de Selección de Promotores 2015
Campos de conocimiento y programas académicos por orden de prioridad

Tipo de prioridad	Campos amplios	Campos específicos	Campos detallados	Comprende programas bajo las temáticas siguientes
1	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias sociales y estudios del comportamiento**	Sociología y antropología	• Demografía y estudios de población • Metodología de investigación social (cuantitativa y/o cualitativa) • Evaluación de organizaciones y políticas públicas • Geografía humana (social y cultural) • Etnología • Desarrollo social, rural, regional, comunitario • Desarrollo humano y ciencias sociales • Sociología política • Sociología del trabajo • Sociología industrial, de la cultura, entre otras
			Ciencias políticas	• Historia política • Ciencias sociales y política • Civismo • Relaciones internacionales • Estudios sobre la paz y conflictos • Derechos humanos
			Trabajo y atención social	• Ciencias de la familia • Prevención en el consumo de drogas y alcohol • Atención a la violencia familiar • Orientación familiar y matrimonial • Consultoría familiar
2	**Humanidades y artes**	**Humanidades**	Filosofía y ética	• Filosofía • Ética
3	**Ciencias sociales, administración y derecho**	**Ciencias de la información**	Ciencias sociales y estudios del comportamiento, programas multidisciplinarios o generales	Comunicación y periodismo

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES /CONACYT/INEGI/SEP/STPS, 2010, Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

En la página 19 del inciso a) de los Antecedentes, se modifica el párrafo décimo.

Dice:

a) Antecedente

…

Sin embargo, para lograrlo se debe considerar, entre otros aspectos, que existen diversos universos de población, de acuerdo con los propósitos del Programa. En primer lugar se tiene a la población potencial, que son las 88,149 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en las cinco delegaciones políticas seleccionadas. La población objetivo, por su parte, son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir, que residen en las delegaciones seleccionadas y que se han integrado en un grupo de alfabetización y acuden a un centro educativo previamente constituido. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendiz hará referencia a la población objetivo.

Debe decir:

Sin embargo, para lograrlo se debe considerar, entre otros aspectos, que existen diversos universos de población, de acuerdo con los propósitos del Programa. En primer lugar se tiene a la población potencial, que son las140, 199 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en el Distrito Federal. La población objetivo, por su parte, son las 88,149 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en las cinco delegaciones seleccionadas para la operación del Programa, mientras que la población beneficiaria es aquella porción de la población objetivo que se ha integrado en un grupo de alfabetización y acuden a un centro educativo previamente constituido. Para efectos de estas Reglas de Operación, el término de aprendiz hará referencia a la población beneficiaria.

…

En la página 22 del apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, se modifica el párrafo uno.

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

Para la operación del Programa de Alfabetización de la SEDU se asignaron $19,719,396.00 (Diecinueve millones setecientos diecinueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2015; de los cuales $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos que se asignan a los alfabetizadores y promotores del programa.

Es importante señalar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto Autorizado

Para la operación del Programa de Alfabetización de la SEDU se asignaron $22,958,226.00 (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal 2015; de los cuales $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos que se asignan a los alfabetizadores y promotores del programa, $1,543,950.00 (un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos que se asignan a tutores y $1,694,880.00 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 MN) los apoyos económicos para supervisores.

Es importante señalar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

En la página 22 en el apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Difusión, se modifican los párrafos dos y tres.

Dice:

En esta etapa, la DGEIC deberá difundir las convocatorias para: i) otorgar la acción alfabetizadora del Programa y ii) para integrase como promotor o alfabetizador, del Programa. Para la primera convocatoria se hará difusión y promoción en las áreas establecidas como universo de atención (delegaciones y AGEB), por medio de carteles, boletines y de la comunicación verbal, y entre la población en general a partir de la publicación de la convocatoria en el portal de Internet de la SEDU http://www.educacion.df.gob.mx. La difusión y promoción del Programa en campo será realizada por la figura de promotor o alfabetizador y conducida por el Coordinador Regional correspondiente.

Por otra parte, la SEDU, mediante la DGEIC, emitirá la convocatoria para captar a los participantes en la figura de promotor o alfabetizador por medio del portal de Internet: http://www.educacion.df.gob.mx y hará la promoción de la misma en las instituciones de educación superior con las que se tenga establecido el convenio de colaboración correspondiente.

En ambas convocatorias, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz como alfabetizador; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de ambos procesos, incluyendo la atención en las oficias de la DGEIC, sita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70.

Debe decir:

En esta etapa, la DGEIC deberá difundir las convocatorias para: i) otorgar la acción alfabetizadora del Programa y ii) para integrase como promotor o alfabetizador, del Programa. Para la primera convocatoria se hará difusión y promoción en las áreas establecidas como universo de atención (delegaciones y AGEB), por medio de carteles, boletines y de la comunicación verbal, y entre la población en general a partir de la publicación de la convocatoria en el portal de Internet de la SEDU http://www.educacion.df.gob.mx. La difusión y promoción del Programa en campo será realizada por la figura de promotor o alfabetizador y conducida por el Coordinador Regional correspondiente.

Asimismo, la SEDU, mediante la DGEIC, emitirá la convocatoria para captar a los participantes en la figura de promotor o alfabetizador por medio del portal de Internet: http://www.educacion.df.gob.mx y hará la promoción de la misma en las instituciones de educación superior con las que se tenga establecido el convenio de colaboración correspondiente y en entre los coordinadores regionales.

En el caso de requerir atraer participantes en las figuras de tutor o supervisor, la DGEIC emitirá una convocatoria para que sea difundida a través de carteles por los Coordinadores Regionales en cada una de sus zonas.

En las convocatorias, la DGEIC deberá establecer los requisitos, procedimientos y tiempos para incorporarse al programa, tanto como aprendiz como alfabetizador, promotor, tutor o supervisor; así como definir los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos, incluyendo la atención en las oficias de la DGEIC, sita en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, y número telefónico 01(55) 51 34 07 70.

En la página 23 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Requisitos de Acceso, se modifican los párrafos uno, dos, seis y siete y el inciso C del párrafo cuarto.

Dice:

Requisitos de Acceso:

La población objetivo son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que se han integrado en un grupo de alfabetización, y acuden a un centro educativo constituido, en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas.

Esta población representa a un subconjunto de la población total de personas en condiciones de analfabetismo, debido a que en 2015 el Programa tendrá cobertura en las cinco delegaciones.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:
…

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal promotor del Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos de elegibilidad:
…

c) Asistir comprometidamente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) para perfeccionar el modelo educativo que les permita acreditar su alfabetización.

La persona que acepte estas condiciones será incorporada al Programa como aprendiz. Asimismo, también se considerará aprendiz a la persona que, habiendo cubierto los criterios de edad y de analfabetismo y comprometiéndose a asistir las horas necesarias, se incorpore en cualquier momento a un centro educativo dentro de un grupo que ya esté funcionando.

Asimismo, son elegibles de permanecer en el Programa aquellas personas que por cambio de residencia se vean en la necesidad de incorporarse a uno de los centros educativos que operan en la nueva delegación de residencia, siempre que el Programa tenga cobertura en dicha delegación, o aquellas personas que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización.

Al solicitante que se incorpore al Programa se le proporcionará su ficha de registro, lo que validará su participación. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

Debe decir:

La población objetivo son las personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en alguna de las cinco delegaciones políticas seleccionadas, o bien, que residen en otra delegación política pero que solicitan directamente el acceso al programa en los centros educativos establecidos.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:
…

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, el personal promotor del

Programa promoverá su inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos para la inscripción:
…

c) Comprometerse a asistir regularmente a un centro educativo del Programa y completar los contenidos requeridos (en términos de bloques temáticos y competencias adquiridas) para perfeccionar el modelo educativo que les permita acreditar su alfabetización.

…

En caso de no disponer de documentos al momento de su incorporación, la persona será incorporada al programa comprometiéndose ésta a entregar los documentos requeridos en un periodo no mayor de 2 meses. Si la persona no cuenta con un documento específico de los solicitados, el promotor le deberá indicar los trámites que tendrá que realizar y ante qué instancias para obtenerlo.
…

Al solicitante que se incorpore al Programa se le aplicará una cédula de registro que validará su participación y se le proporcionará el comprobante de inscripción correspondiente. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Coordinador Regional o el promotor se lo informará y en caso de que desee que se realice la revisión de su rechazo al programa deberá solicitarlo en persona, vía telefónica o de manera escrita a la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria.

En la página 23 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Procedimientos de Acceso, se modifica el párrafo dos y se elimina el tres.

Dice:

Procedimientos de Acceso:

Las delegaciones políticas del Distrito Federal de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco se seleccionaron con base en un criterio de magnitud de la población en condición de analfabetismo.

En estas delegaciones es necesario identificar dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo, por lo que el personal de campo del Programa (Coordinador Regional y promotor) seleccionará el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle.

Así mismo, para apoyar la selección del universo de atención, se utilizar los índices generados por el CONEVAL, el CONAPO u otra instancia gubernamental especializada en información estadística, a fin de incluir criterios de priorización para definir y seleccionar a la población potencial y objetivo del Programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida.
…

Debe decir:

Las delegaciones políticas del Distrito Federal de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco se seleccionaron con base en un criterio de magnitud de la población en condición de analfabetismo.

En estas delegaciones es necesario identificar dónde se ubica físicamente la población potencial y objetivo, por lo que el personal de campo del Programa (Coordinador Regional y promotor) seleccionará el universo de atención que podrá estar conformado por manzanas, áreas geoestadísticas básicas (AGEB), localidades o colonias, con base en la información disponible a esos niveles de detalle. Para apoyar la selección del universo de atención, se utilizan los datos del Censo del Censo de Población y Vivienda, así como índices del CONEVAL, CONAPO o los generados internamente, a fin de incluir criterios de priorización para promocionar el programa.

Este procedimiento permitirá regionalizar y georreferenciar (mapeo) a la población potencial dentro de cada área o región definida.
…

En la página 24 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Causales de Baja, se adiciona un párrafo.

Dice:

Causales de Baja:

Con respecto a los apoyos educativos y pedagógicos.

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro horario o en otro centro educativo. El objetivo e s que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

a) la persona beneficiada deje de asistir a las sesiones educativas por más de cinco días consecutivos y sin dar aviso previo al promotor de la región o a su alfabetizador;
b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
c) por defunción del beneficiario.
…

Debe decir:

Los apoyos educativos y pedagógicos que se otorgan a los aprendices podrán ser suspendidos por tiempo indefinido o definitivamente.

Se suspenderán los servicios de alfabetización por tiempo indefinido, en los casos en que el aprendiz avise al alfabetizador sobre su imposibilidad de seguir formando parte del grupo o de seguir asistiendo a las sesiones educativas en los días y en los horarios que tenía asignados. A partir de ello, el alfabetizador informará al Coordinador Regional al cual haya sido asignado para que éste a su vez reporte tal situación a la DGEIC y ésta realice las adecuaciones correspondientes al registro de aprendices en el SIP.

Se considerará también baja por tiempo indefinido a la persona beneficiaria que deje de asistir a las sesiones educativas por más de tres semanas consecutivas sin dar aviso previo a su alfabetizador o al coordinador regional, y sin que haya podido ser localizada en su domicilio para comprometer su asistencia regular a las sesiones.

Este tipo de suspensión no significa que las personas en condición de analfabetismo de 15 años o más de edad dejen de ser elegibles para participar o permanecer en el Programa. Por ello se deberá promover su reincorporación, lo más pronto posible, a la acción alfabetizadora, ya sea dentro del mismo grupo, en otro

horario o en otro centro educativo. El objetivo e s que la población factible de ser beneficiaria continúe y concluya su proceso de alfabetización.

En cualquier caso se deberá informar a la DGEIC sobre la situación de la persona para actualizar el registro de aprendices en el SIP.

La suspensión definitiva, por su parte, se aplicará cuando:

a) por incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra el alfabetizador o sus compañeros aprendices.
b) por la solicitud de baja definitiva expresa por el aprendiz, y
c) por defunción del beneficiario.

…

En la página 25 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, se modifica la sección de Con respecto a los apoyos económicos para promotores y alfabetizadores.

Dice:

Con respecto a los apoyos económicos para promotores y alfabetizadores.

Los apoyos económicos otorgados a promotores y alfabetizadores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

I.- Cuando el promotor no efectúe las actividades de barrido y promoción del Programa de Alfabetización en los 38 días naturales que tiene para ello.
II.- Cuando el alfabetizador no haya formado un grupo de aprendices, después de los siete días naturales que se le conceden para ello, a partir de que se concluyeron las actividades de barrido y promoción.
III.- Cuando el promotor o el alfabetizador no asista al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Coordinador Regional que le corresponde.
IV.- Cuando el promotor o el alfabetizador hayan faltado una semana completa u ocho horas continúas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
V.- Cuando el promotor no entregue el informe de prospección y promoción al concluir dicha etapa y cuando el alfabetizador no entregue la información sobre la asistencia de los aprendices, la solicitada por el área de formación educativa y apoyo pedagógico y la necesaria para el sistema del informe mensual sobre la participación de los aprendices y sobre sus avances educativos.
VI.- Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
VII.- Por solicitud expresa presentada por el promotor o el alfabetizador.
VIII.-Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra Coordinadores Regionales, personal del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, sus compañeros participantes en el Programa (promotores y alfabetizadores) o contra la población potencial y la población beneficiaria.
IX.- Por el fallecimiento del promotor o del alfabetizador

Debe decir:

Los apoyos económicos otorgados a promotores, alfabetizadores, tutores o supervisores serán suspendidos definitivamente debido a las siguientes causales:

I. Cuando el promotor no efectúe las actividades de barrido y promoción del Programa de Alfabetización y/o no las respalde con el informe correspondiente.
II. Cuando el alfabetizador no haya formado un grupo de aprendices, después de los siete días naturales que se le conceden para ello, a partir de que se concluyeron las actividades de barrido y promoción.
III. Cuando el tutor no cumpla con las funciones de apoyo pedagógico y educativo a los alfabetizadores en los centros educativos que le corresponden.

IV. Cuando el promotor, el alfabetizador, el tutor o supervisor no asistan al curso de formación inicial o falte dos veces seguidas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo al coordinador regional en el caso de promotores y alfabetizadores; al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico en el caso de los tutores y al Área de Seguimiento y Evaluación en el caso de supervisores.
V. Cuando el promotor o el alfabetizador hayan faltado una semana completa u ocho horas continúas a su centro educativo, sin dar previo aviso a los aprendices ni al Coordinador Regional al que fue asignado. En caso de enfermedad es indispensable que informe lo más pronto posible, ya sea él o algún familiar, al Coordinador Regional que le corresponde, a fin de tomar las medidas correspondientes.
VI. Cuando el tutor o supervisor hayan faltado por más de cuatro días hábiles consecutivos sin dar previo aviso ni causa justificada al Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico o al Área de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.
VI. Cuando el promotor no entregue el informe de prospección y promoción al concluir el periodo definido para ello; cuando el alfabetizador no entregue la información sobre la asistencia de los aprendices a las sesiones educativas y cuando el alfabetizador o tutor no proporcione la información solicitada por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y la necesaria para el Sistema de información del Programa.
VII. Por incapacidad permanente del participante, física o mental, que le impida el desempeño de sus actividades de acuerdo con su rol en el Programa.
VIII. Por solicitud expresa presentada por el promotor, alfabetizador, tutor o supervisor.
IX. Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra las figuras que participan en el Programa o contra la población potencial, objetivo y beneficiaria.
X. Por el fallecimiento del promotor, alfabetizador, tutor o supervisor.

En la página 25 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Beneficiarios Indirectos del Programa (promotores/alfabetizadores), se adicionan tres párrafos.

Dice:

Beneficiarios Indirectos del Programa (promotor/alfabetizador)

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promotor y alfabetizador. El primero tendrá la tarea de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [manzana, AGEB, entre otras] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporase al mismo. Además deberá mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención.

El alfabetizador, por su parte, tiene la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 8 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices.

Debe decir:

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización es necesario contar con personas que realicen las funciones de promotor/alfabetizador, tutoría y de supervisión. El primero tendrá la tarea de instrumentar operativamente las acciones del Programa, a partir de un proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el promotor dentro de un área geográfica específica [manzana, AGEB, entre otras] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad, y de promover el Programa a fin de que la población acepte incorporase al mismo. Además deberá mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención.

El alfabetizador, por su parte, tiene la obligación de constituir grupos de alfabetización que consten de 8 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el

Modelo Educativo del Programa, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los aprendices y coadyuvar a la evaluación del Programa en general. Asimismo deberá mostrar actitud y vocación para crear el ambiente alfabetizador que permita hacer más dinámico, expresivo y práctico el aprendizaje de los aprendices.

Ambas figuras deberán de contar con disposición de tiempo, en un horario mínimo de 10 horas semanales (dos horas diarias por cinco días), para el desempeño de sus funciones de promoción o alfabetización en las regiones a las que sean asignados. En caso de que los alfabetizadores o promotores, por alguna circunstancia, no cubran el tiempo requerido, deberán apoyar en las tareas que les asigne el Coordinador Regional, con el objetivo de cubrir el tiempo establecido y para dar cumplimiento a las metas del Programa.

El tutor tendrá las funciones de brindar apoyo pedagógico y educativo a los alfabetizadores; asesorar la elaboración y aplicación de las planeaciones didácticas a los alfabetizadores; apoyar en campo a los alfabetizadores que requieran asesoría específica para la aplicación del modelo educativo del Programa; dotar de herramientas y estrategias educativas y pedagógicas a los alfabetizadores, como apoyo para que realicen su función con calidad y calidez; proporcionar información respecto del avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada aprendiz y de los grupos educativos que le corresponda atender; elaborar informes, cuantitativos y cualitativos, sobre sus actividades de seguimiento académico y de apoyo a los alfabetizadores y grupos educativos; colaborar en el diseño de materiales pedagógicos para el desarrollo y mejoramiento de las competencias de los alfabetizadores; colaborar en la organización de las actividades de capacitación, formación y retroalimentación de los alfabetizadores; colaborar en la aplicación de las distintas evaluaciones del proceso de enseñanza- aprendizaje de aprendices y en la retroalimentación de resultados con los alfabetizadores, en los periodos establecidos por el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, así como en la determinación de puntajes obtenidos y en la sistematización de los datos, y apoyar en las demás funciones que le sean requeridas respecto de los aspectos pedagógicos, educativos y de operación del Programa de Alfabetización.

El supervisor, por su parte tiene la responsabilidad de realizar un trabajo de intervención operativa en diferentes momentos de la operación del programa de alfabetización y del proceso de enseñanza-aprendizaje, ello a través del seguimiento y supervisión de actividades que se desarrollan en los centros educativos, en los cuales intervienen los diversos actores del proceso: aprendices, alfabetizadores, formadores, tutores y coordinadores regionales, realizando visitas a los centros educativos para verificar que las actividades del Programa de Alfabetización se desarrollen de acuerdo con lo programado.

En la página 25 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Requisitos para fungir como promotor o alfabetizador, se adicionan incisos y párrafos.

Dice:

Requisitos para fungir como promotor o alfabetizador

Para incorporarse como alfabetizador se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 1.

Para incorporarse como promotor se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 2.

Además, los interesados a incorporarse como promotor/alfabetizador deberán entregar la siguiente documentación:
…

Debe decir:

Para incorporarse como alfabetizador se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 1.
c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas como apoyo al Programa.

Para incorporarse como promotor se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de sus respectivas carreras, de los campos de formación y programas académicos señalados en el Anexo 2.
c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas como apoyo al Programa.

Para incorporarse como tutor se deben de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel de licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres de cualquier carrera.

Para incorporarse como supervisor se deben de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
b) Comprobar el grado de formación académica al nivel técnico, licenciatura o educación superior, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo de los dos últimos semestres del nivel de que se trate.

Además, los interesados a incorporarse como promotor/alfabetizador, tutores o supervisores, deberán entregar la siguiente documentación:
…

En la página 26 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Procedimiento de selección del promotor/alfabetizador, se modifican los párrafos cuarto, sexto y octavo.

Dice:

Procedimiento de selección del promotor/alfabetizador.
…

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará que interesados cumplen con los requisitos para fungir como promotor o alfabetizador y quienes no; notificando los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.
…

Una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado con alguno de los Coordinadores Regionales a fin de tener una entrevista y para recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo, así como para conocer las zonas en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.
…

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal promotor/alfabetizador será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

Debe decir:

…
La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección de Educación Inclusiva y Complementaria (DEIC), el cual determinará que interesados cumplen con los requisitos para fungir como promotor, alfabetizador, tutor o supervisor y quienes no; notificando los resultados a la DGEIC en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, ello con el fin de informar a las personas interesadas sobre dicha determinación.
…

Una vez que se haya realizado la valoración de capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes, cada uno de los candidatos será canalizado a las áreas respectivas o a los Coordinadores Regionales, en caso de ser promotores o alfabetizadores, caso en el cual deberán tener una entrevista y para recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar en campo, así como para conocer las zonas en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido. Terminado este encuentro, el coordinador generará un informe sobre los resultados de esta entrevista y con respecto a la percepción que le haya generado el candidato. Este informe será entregado a la DGEIC, a más tardar dos días después de la entrevista.

En caso de los tutores y supervisores, recibirán la información sobre las acciones que deben desempeñar y la programación de las visitas a realizar en los centros educativos por parte de las Áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.
…

La determinación que realice la DGEIC con respecto de la selección de personal promotor/alfabetizador, tutor y supervisor será inapelable. Sin embargo, los candidatos que así lo determinen podrán solicitar sus resultados para fortalecer los aspectos en los que no obtuvieron una valoración favorable a fin de prepararse y estar en mejores condiciones si deciden participar en una siguiente convocatoria.

En la página 26 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Procedimiento de registro del promotor/alfabetizador, se modifica el párrafo nueve.

Dice:

Procedimiento de registro del promotor/alfabetizador.

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como promotor/alfabetizador deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.
…

Debe decir:

Procedimiento de registro de los Beneficiarios Indirectos.

Los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como promotor/alfabetizador, tutor y supervisor, deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.
…

En la página 27 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Instrumentación operativa del promotor/alfabetizador, se modifican los párrafos uno y cinco.

Dice:

Instrumentación operativa del promotor/alfabetizador.

Como se señaló, los participantes como figuras de promotor y alfabetizador son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.
…

Debe decir:

Instrumentación operativa de los Beneficiarios Indirectos.

Como se señaló, los participantes como figuras de promotor/alfabetizador, tutor y supervisor, son un elemento esencial para la implantación y el éxito operativo del Programa. De la participación de estas figuras dependen muchas de las funciones de planeación e instrumentación del programa, y en el caso de los alfabetizadores se constituyen en el pilar de la alfabetización al aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia de educación y pedagogía. Sin embargo, para lograrlo es necesario que este personal se inserte en un proceso de capacitación, sensibilización y operación en campo.
…

Por otra parte, los tutores y supervisores, se capacitarán 20 horas para la ejecución de sus respectivas funciones, a través del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico. Al término de las 20 horas, dicha área evaluará los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos; información que formará parte de la evaluación del desempeño de este personal y permitirá identificar diversos aspectos de mejora.
…

En la página 28 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales, se modifica el numeral X.

Dice:

Instrumentación operativa de las coordinaciones regionales.
…

X. Apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población objetivo.

Debe decir:

…
X. Apoyar a la DEIC en el seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias de la población beneficiaria.

En la página 28 del apartado V, en la sección de Apoyos a los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos), se modifica el nombre de la sección, se adiciona un párrafo y se modifica tres.

Dice:

Apoyos a los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos)

…
Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades

docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los promotores y alfabetizadores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe ni podrá exigirle parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Debe decir:

Apoyos a los Beneficiarios Indirectos

…
Además, por medio de los procesos de capacitación y formación, a estos participantes se les otorgarán herramientas que le permitan adquirir competencias profesionales para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la activación de ambientes de aprendizaje, así como experiencia en actividades docentes y pedagógicas. Adicionalmente se buscará generar en ellos habilidades en gestión de recursos y desarrollo de actividades de campo.

Los tutores, por su parte, recibirán un apoyo económico de $10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100. MN) al mes y los supervisores registrados en el Programa percibirá un apoyo económico de $7,920.00 (siete mil novecientos veinte pesos 00/100. MN) al mes. En ambos casos el apoyo económico se les entregará en forma individual durante el tiempo que participen en el Programa. Para recibirlo deberá entregar el reporte sobre las actividades desarrolladas en el mes al que corresponde el apoyo, de acuerdo a lo previsto en estas Reglas de Operación.

Es importante destacar que el apoyo económico que se otorga a los promotores, alfabetizadores, tutores y supervisores es una forma de reconocer el esfuerzo social que realizan en aras de reducir el porcentaje de analfabetismo en la Ciudad de México; y que nadie dentro del Programa o que tenga relación con el mismo, debe ni podrá exigirle parte o la totalidad de este apoyo. En caso de que alguna persona vinculada al Programa lo haga será sancionada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que correspondan.

En la página 28 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Derechos, obligaciones y suspensiones, se modifica el párrafo uno.

Dice:

Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos.

La participación de los aprendices y de los alfabetizadores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.
…

Debe decir:

La participación de los aprendices, alfabetizadores, promotores, tutores y supervisores es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa y para generar competencias entre los beneficiarios que mejoren su bienestar y calidad de vida y les permitan reducir la exclusión social y la carencia de oportunidades de desarrollo.

En este sentido es importante hacer explícitos los derechos y obligaciones de los beneficiarios directos e indirectos del Programa; así como las causas o condiciones que pueden motivar la suspensión o cancelación de los apoyos.

…
En la página 29 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección de Derechos, obligaciones y suspensión de los apoyos, en el punto de Derechos de los beneficiarios del Programa, De los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos), se modifican los párrafos primero, tercero, el título De los Promotores y alfabetizadores y los numerales III y VII.

Dice:

De los promotores y alfabetizadores (beneficiarios indirectos).

Los promotores y alfabetizadores, con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico y educacional.

…

De los promotores y alfabetizadores.

I.- Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
II.- Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
III.- Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU.
IV.- Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.
V.- Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
VI.- Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
VII.- Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de promotor o alfabetizador, a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

Debe decir:

Los promotores, alfabetizadores, tutores y supervisores con base en el Programa, tienen los siguientes derechos:

1.- Recibir el apoyo económico mensual señalado de manera individual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes, habiendo cumplido con la entrega de los informes de actividades correspondientes.
2.- Disponer del tiempo que le permita participar en los procesos de capacitación y formación que realice la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico, educacional y supervisión.

…

De los Beneficiarios Indirectos

I. Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa.
II. Presentarse en las oficinas de la DGEIC cuando se les requiera y en los horarios que se les asignen, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa o con respecto al seguimiento de la operación del Programa.
III. Asistir al curso de formación inicial, completando las 20 horas requeridas, en el lugar, calendario y horario que establezca el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, de la DGEIC de la SEDU. En el caso de los supervisores, se deberán coordinar las áreas de Formación Académica y Apoyo Pedagógico y de Seguimiento y Evaluación, para definir estos aspectos.
IV. Participar en todos los eventos de capacitación posteriores, mostrando una intervención activa en las sesiones educativas y pedagógicas.

V. Cumplir con las actividades operativas que tiene encomendadas cada uno de estos personajes.
VI. Entregar los informes y la información sobre las acciones que realizan durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas requeridas.
VII. Desempeñarse de la forma más eficiente y efectiva en su labor de promotor, alfabetizador, tutor o supervisor a fin de coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas del Programa.

En la página 30 del apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en la sección Instancias Participantes, en punto de Coordinación institucional se modifica el párrafo seis.

Dice

Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU cuenta con Coordinaciones Regionales dentro de las cinco delegaciones seleccionadas, las cuales son responsables de la alfabetización de la población objetivo o beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos. Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

Debe decir:

Para la implantación y operación del Programa en las localidades o áreas establecidas como universo de atención, la SEDU cuenta con Coordinaciones Regionales dentro de las cinco delegaciones seleccionadas, las cuales son responsables de la promoción del programa en la población objetivo y de la alfabetización de la población beneficiaria; así como de coordinar la operación del Programa en las áreas o zonas que corresponde a cada uno de ellos. Esta coordinación incluye la gestión que realicen y las actividades de colaboración que establezcan con instituciones, dependencias, organismos y grupos, tanto públicos y privados como de la sociedad civil, que tengan presencia en el área o zona de su responsabilidad, considerando que esta coordinación se regirá en todo momento por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad.

En la página 32 del apartado VI. Procedimientos de Instrumentación (Operación), en la sección de Promoción del Programa e identificación de la población objetivo, se modifica el párrafo uno.

Dice:

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los promotores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población potencial se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población objetivo).
…

Debe decir:

Promoción del Programa e identificación de la población objetivo.

La promoción del Programa, por su parte y partiendo de la identificación de la población potencial que se realizó durante el barrido y la prospección, se refiere a las actividades que los promotores realizan para dar a conocer, difundir y promover los servicios de alfabetización entre población elegible para ser beneficiaria del Programa, ello bajo la conducción y supervisión del Coordinador Regional que corresponda según la zona y delegación política. Dicha promoción deberá permitir que la población objetivo se interese en participar en el Programa y decida entregar los documentos oficiales requeridos para formalizar su registro como aprendices (población beneficiara).
…

En la página 33 del apartado VI. Procedimientos de Instrumentación (Operación), en la sección de Registro de la población objetivo, se modifica el título y el párrafo uno.

Dice:

Registro de población objetivo.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población objetivo de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

Debe decir:

Registro de población beneficiaria.

Proceso destinado a regular las actividades para registrar a la población beneficiaria de manera formal dentro del Programa. Para su descripción véase el rubro de registro en el apartado 5. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de estas Reglas de Operación.

En la página 36 del apartado VI. Procedimientos de Instrumentación (Operación), en la sección de Secuencias y tiempos de los procesos, se modifican los párrafos tres y cuatro.

Dice:

…
Los alfabetizadores deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación y Apoyo Pedagógico (tutor). El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindan los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientas que el apoyo pedagógico (tutor) deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente y apoyará a las actividades de monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación y Apoyo Pedagógico del Programa, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las áreas donde tenga presencia.

Debe decir:

…
Los alfabetizadores deberán garantizar la aplicación correcta del modelo educativo implementado por el Programa, pero sobre todo coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para ello contarán con el apoyo del Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico (tutor). El personal formador tendrá la responsabilidad, en términos generales, de brindan los elementos que fomenten e incrementen las habilidades y conocimientos de los alfabetizadores; mientas que el apoyo pedagógico (tutor) deberá asistir a los alfabetizadores en materia educativa y docente y apoyará a las actividades de monitoreo y supervisión de los alfabetizadores.

Por su parte, la DEIC, por medio de la figura del Coordinador Regional en conjunto con el Área de Formación Académica y Apoyo Pedagógico, el Área de Seguimiento y Evaluación y el Área de Comunicación y Difusión, será la responsable de asegurar la implantación y operación del Programa en las áreas donde tenga presencia.

En la página 37 del apartado VIII. Mecanismos de exigibilidad, se modifica el párrafo uno.

Dice

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin

de que la población objetivo del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.
…

Debe decir:

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción alfabetizadora del Programa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.
…

En la página 42 del apartado XI. Articulación con otros Programas Sociales, se modifica el párrafo dos.

Dice:

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobre todo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial y de la población objetivo y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.
…

Debe decir:

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos, sobretodo presupuestales. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria y evitar duplicidades en la entrega de apoyos y en el registro de los beneficiarios.
…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, modifican en lo que se precisa a las publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 21 Tomo II, el 30 de enero de 2015**.**

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

TERCERO.-Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 12 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Dra. Mara N. Robles Villaseñor, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS "SALUDARTE"

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de los problemas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud y alimentación, además de la vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, propuso y lleva a cabo desde el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el Programa SaludArte como una alternativa de intervención pública que ofrece un conjunto de bienes y servicios de la educación complementaria cuyo fin primordial es Educar para la vida.

En este contexto, se apuesta a brindar una educación integral en el autocuidado de la salud y el desarrollo de la sensibilización como una valiosa herramienta de transformación social. Empoderando a las personas desde la infancia dando información, creatividad, dignidad e identidad. Asimismo, aumentan la posibilidad de participar y poder influir en la sociedad y fortalecer su sentimiento de pertenencia a ella.

b) Alineación Programática

Con el Programa de Servicios SaludArte, se contribuye a dar cumplimiento a los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente al Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. A continuación se presentan las áreas de oportunidad, objetivos y líneas de acción a las cuales pretende aportar el Programa de Servicios SaludArte.

Área de oportunidad 2. Salud.	
Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.	
Objetivo 5	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.
Meta 1	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
Líneas de acción	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
	- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
	- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la mayor promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
	- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo.
Área de oportunidad 3. Educación	
Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.	
Objetivo 1	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.
Meta 1	Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Líneas de acción	- Reforzar las condiciones institucionales propias y buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación básica, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
Meta 2	Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.
Líneas de acción	- Reforzar la formación dirigida al conocimiento de prácticas saludables de activación física adecuadas a cada edad y condición, así como al desarrollo de talentos deportivos.
	- Promover bajo un esquema de coordinación entre dependencias y actores sociales la existencia de mejores oportunidades nutricionales en las escuelas de educación básica, así como de desarrollo de hábitos, habilidades psicosociales y herramientas de alimentación saludable entre las y los alumnos, para mejorar su desempeño y contribuir a abatir los diversos trastornos alimenticios, particularmente el sobrepeso y la obesidad.
	- Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.
Meta 3	Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.
Líneas de acción	- Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
	- Promover la educación para la prevención de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia; y la prevención de la violencia en el ámbito escolar, durante el noviazgo, en la familia y sus entornos, así como para desarrollar las estrategias para enfrentarla cuando esta se presenta.
	- Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.
Meta 4	Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.
Líneas de acción	- Establecer un programa de desarrollo de comunidades educativas en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, para favorecer el sentido de pertenencia a una comunidad con derechos y con una mayor y más eficaz participación en la vida pública a favor de la calidad y equidad de la educación, así como de la transparencia y rendición de cuentas en este campo. - Integrar al modelo educativo escolarizado la participación de las y los responsables de las familias, para dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias que les permitan Desarrollar e inculcar en niñas, niños y adolescentes valores democráticos y humanistas, conocer las mejores vías para ejercer sus derechos, así como adoptar hábitos constructivos y la proactividad en términos individuales y colectivos. - Promover la certificación de los procesos educativos no formales derivados de las actividades emprendidas por las comunidades educativas
Área de oportunidad 6. Alimentación	
Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.	
Objetivo 1	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Meta 3	Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.
Líneas de acción	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
	- Realizar acciones para, en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.
	- Llevar a cabo campañas de difusión para mejorar los hábitos alimenticios en las localidades rurales y en las que viven grupos importantes de indígenas, especialmente en las escuelas de educación básica. (GDF, 2013: 28).

c) Diagnóstico

Con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Federal en todos sus niveles, al inicio de la actual administración, la Escuela de Administración Pública del D.F. realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar (Bullying);
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De estos problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica a partir de la intervención educativa y social que ofrece el Programa de Servicios SaludArte mismos que a continuación se enuncian:

1. En la calidad de la educación.

- La dificultad para que la población infantil cuente con una educación de calidad a los más altos estándares internacionales. De acuerdo con los resultados de la prueba PISA, (en español, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes), realizada entre los 34 países miembros de la OCDE, y cuyo objetivo es conocer el nivel de habilidades que han adquirido los estudiantes en dominios como la lectura, las ciencias y las matemáticas, en 2012, México obtuvo un promedio de 422 puntos en habilidades de comprensión de lectura por debajo de la media (496), 413 en matemáticas (media de 494) y 415 en ciencias (media de 501).
- Los resultados de la prueba Enlace (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro Escolares) 2013, muestran que los alumnos de nivel primaria presentaron en un 57.2% niveles insuficientes o elementales en comprensión del español. Por el lado de la capacidad matemática, un 51.23% se encuentra en los mismos niveles. Por último, en lo que se refiere a la formación cívica y ética, el 54.58% muestra una formación insuficiente o elemental (SEP).
- En un tenor parecido se encuentran los resultados de la prueba PISA 2012, en donde de los 65 países participantes, 52 se encuentran por arriba de la media de desempeño matemático de México, dos tienen un nivel de desempeño similar, Costa Rica (CRC) y Uruguay (URU), y 10 se encuentran por debajo de la media de desempeño de Méxicoǁ (INEE, 2013: 40).
- Por lo que corresponde al conocimiento en Ciencias, —En México 2% de los estudiantes se encuentra en los niveles altos, en tanto que en el promedio OCDE 29% de los estudiantes se encuentra en ese mismo nivel. En los niveles intermedios (2 y 3) México presenta 51% de sus estudiantes, frente a 54% del promedio OCDE. En los niveles inferiores (1 y Debajo del nivel 1) el promedio OCDE concentra 18% de los estudiantes, en contraste con 47% de Méxicoǁ (INEE, 2013: 53).
- Por último en lo que corresponde a la competencia lectora, —De los 65 países participantes, 51 se encuentran por encima de la media de desempeño de México; Montenegro, con una media de 422, es el único país con una media estadísticamente igual a la de México, y 12 se encuentran por debajo de la media de Méxicoǁ (INEE, 2013: 62).

2. En la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).

- El sobrepeso y la obesidad afecta al 32% de los niños, entre 5 y 11 años y la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 47% de los infantes, lo que ubica a la ciudad como la entidad con el mayor índice de sobrepeso y obesidad infantil a nivel nacional (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y Encuesta Nacional de Salud en Escolares).
- El estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) a inicios del presente ciclo escolar 2013-2014 en escuelas en las que interviene el Programa SaludArte y un grupo de control de escuelas con

características similares; confirman y puntualizan las cifras antes señaladas, al encontrar que el 47.9% de los alumnos tienen sobrepeso u obesidad.
- Actualmente la población infantil en edad escolar no tiene hábitos para la práctica frecuente de activación física que contribuya a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, y propicie el sano funcionamiento del cuerpo y la mente, así como ayude a prevenir enfermedades crónico-degenerativas.
- Con respecto al sedentarismo se encontró que 34.2% de los alumnos pasan entre 14 y 28 horas frente a una pantalla a la semana, y 22.4% pasan más 28 horas, siendo que la recomendación es pasar menos de dos horas diarias frente a una pantalla, es decir, menos de 14 horas semanales.
- Los cambios en el mercado laboral, la vulnerabilidad económica, la distribución desigual del trabajo doméstico, así como las transformaciones en la organización familiar, han repercutido en la capacidad de las familias para brindar protección y cuidado adecuados a los niños y adolescentes.

3. En el acceso desigual a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

- La situación económica actual impide a las familias con menos ingresos, acceder a la formación en artes como una forma complementaria para su educación, considerando que ésta ayuda a incrementar la autoestima, a mejorar las habilidades de comunicación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de habilidades que facilitan el aprendizaje, que en conjunto mejoran el desempeño académico.
- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA 2010): En cuestiones de Danza, 55.3% de la población en el DF no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos siendo que 64.94% asistieron por entretenimiento y 14.15% por motivos escolares.
- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62.0% respondió que sí asistió siendo que 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo y 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a una función es la falta de dinero y tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.
- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que si lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pago por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. En el DF, en el ciclo escolar 2013-2014 se tienen registrados 475 planteles de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellos se encuentran inscritos 167,791 estudiantes.

Población objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los servicios del programa. El programa de Servicios SaludArte se instrumentará en hasta 120 escuelas públicas de nivel primaria del DF. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encontrarían inscritos aproximadamente más de 41 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

Población beneficiaria

Para la ejecución y buen funcionamiento del Programa de Servicios SaludArte, así como el desarrollo de las diversas actividades enfocadas a las niñas y niños beneficiarios, es necesario contar con personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a quienes se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

Figura	Principales actividades
Encargado Escolar	Supervisar y vigilar que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales, coadyuvar con el coordinador escolar las labores de supervisión y control de la escuela, entre otras.
Apoyo Administrativo	Auxiliar en las actividades logísticas administrativas en el registro de asistencia de los beneficiarios, apoyar al coordinador en la provisión de los materiales, entre otras.
Monitor	Supervisar a los beneficiarios al momento de la ingesta alimenticia, apoyar en el mantenimiento del orden durante esa actividad, fomentar durante la ingesta alimentaria la convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, entre otras.
Tallerista	Impartir las actividades en función de su área de especialidad, entre otras.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal es la entidad responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte y por ende, la ejecutora del gasto.
1.2 La Dirección General de Educación Básica es el área responsable de la operación del Programa en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo general:

Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, en donde se implemente el Programa, fortaleciendo su formación integral brindando herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, la expresión artística y la convivencia ciudadana con base en un esquema de educación complementaria.

2.2 Objetivos específicos:

El Programa de Servicios SaludArte persigue que las niñas y los niños sean capaces de:

- Adquirir de forma consciente hábitos higiénicos y nutritivos de alimentación a través de otorgar el servicio de ingesta alimentaria gratuita con criterios de calidad nutricional y seguridad sanitaria;
- Propiciar el desarrollo de competencias para el autocuidado y prevención de riesgos de salud, a través de talleres de educación nutricional para niños y padres, que favorezcan la formación de hábitos de vida saludables.
- Incrementar el tiempo de la práctica de la activación física para fomentar el autocuidado consciente de la salud a través del movimiento y el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable.
- Utilizar el arte como estrategia para propiciar espacios para la convivencia armónica y la comunicación a través de talleres en los que se desarrollen la apreciación, expresión y creatividad en las diversas manifestaciones Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.
- Fomentar la convivencia activa con su entorno físico y social y promover la convivencia pacífica bajo un enfoque de derechos humanos y equidad.

2.3 Acciones para alcanzar los objetivos:

La propuesta de atención del Programa de Servicios SaludArte consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

a) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, como medio para educar en la alimentación saludable y hábitos higiénicos, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas con alto valor nutricional;
b) Proporcionar talleres de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
c) Ofrecer talleres de educación en artes que permitan a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia las manifestaciones de la creatividad humana para desarrollar la capacidad de

expresión de sentimientos y emociones, que redundará en todos los ámbitos de su personalidad como capacidades esenciales de educación para la vida.

d) Proporcionar talleres de activación física que permitan a los alumnos y sus familias la práctica de actividad física y ejercicio para disminuir los niveles de sedentarismo y utilizar las actividades deportivas y recreativas como medio para el desarrollo de una condición física saludable y la adquisición de un estilo de vida activo.
e) Atender el fomento del ejercicio de las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia propiciando la participación de la comunidad escolar con lo cual se conforma un perfil de convivencia ciudadana.

2.4 Derechos sociales que busca garantizar el Programa:

El Programa busca garantizar los derechos al acceso a la cultura, a la salud, y promoción de la equidad y cohesión e integración social.

2.5 Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género:

Para fomentar la equidad social y de género el Programa, contribuye a acercar a los beneficiarios a actividades que promueven la convivencia y la participación social en condiciones de respeto a las diferencias tanto en el acceso como en el desarrollo de los talleres y las diversas actividades que se desarrollen en torno a al Programa.

2.6 Alcances

El Programa de Servicios SaludArte ofrece diversos servicios en donde se imparten talleres de artes, activación física y nutrición, además de ofrecer comidas nutritivas a los beneficiarios y la comunidad escolar para generar una práctica alimenticia saludable y de higiene, que además de enseñar a comer, genere un ámbito educativo y de convivencia durante la ingesta alimenticia.

Todas las actividades estarán imbuidas de un componente de ciudadanía que infunda valores como el respeto, la tolerancia, los deberes y las obligaciones.

Los talleres de SaludArte para las y los niños retoman un enfoque de educación complementaria por competencias, que estimulan el aprendizaje significativo, activo y participativo que involucra las siguientes características:

-. Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
-. Planeación de las actividades docentes en base a secuencias didácticas
-. Organización adecuada del espacio físico para los tipos de actividades.
-. La propuesta pedagógica del proyecto se centra en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
-. Las estrategias didácticas que se utilizarán consisten en resolver problemáticas que se relacionen con la vida real del alumno y en las que ponga en juego todos los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido.

La comunidad escolar es aquel conjunto de personas que se ven involucradas en la instrumentación del Programa durante la jornada SaludArte dentro de cada plantel escolar como son: las niñas y los niños, los monitores, apoyo administrativo, encargado escolar, coordinador escolar, talleristas y madres y padres de familia.

III. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene proyectado beneficiar a un estimado de 25,000 niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumentará el Programa de Servicios SaludArte.

Asimismo, se plantea capacitar en el Modelo Educativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, a las personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

El universo de estudiantes se encuentra en las cerca de 120 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, en las cuales intervendrá el Programa de Servicios SaludArte. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.educacion.df.gob.mx/SaludArte/ListaEscuelas.php.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, al Programa de Servicios SaludArte correspondiente al otorgamiento de ayudas, considera recursos hasta por un monto de $101'241,571.00 (ciento un millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno pesos 00/100) para promover la participación social y de la comunidad escolar en el programa.

Asimismo se señala que el monto total del Programa de Servicios SaludArte, para el ejercicio fiscal 2015, representa una erogación de $292`500,000.00 (Doscientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100), lo que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionan, entre otros gastos de operación, como lo son:

-. Servicio de ingesta alimentaria que se proporciona a los niños y niñas beneficiarios, así como a la comunidad escolar que incluye a los monitores, encargado escolar, coordinador escolar y apoyo administrativo principalmente, dado que de acuerdo con el Modelo Educativo de SaludArte, la ingesta alimentaria representa un espacio educativo y de convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprehender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar de cada uno de los planteles en donde opere el Programa de Servicios SaludArte.

-. Otorgamiento de ayudas por la aportación de horas de actividades que desarrollen como talleristas en Artes, Activación Física y Nutrición, así como por las actividades relevantes estratégicas que llevan a cabo los monitores, encargados escolares y apoyos administrativos.

-. Servicio de limpieza que se proporcionará a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa SaludArte.
-. Adquisición de diversos materiales y la contratación de servicios requeridos para la correcta implementación del programa. Entre otros. Los montos asignados a los beneficiarios colaboradores del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2015, se muestra en el siguiente cuadro:

Figura	Monto mensual neto	Número máximo de beneficiarios a incorporar en el período
Encargado Escolar	$7,300.00	120
Apoyo Administrativo	$6,000.00	120
Monitor	$3,100.00	1149
Tallerista	Monto por hora aportada al programa. $150.00	1139

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se destinarán una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en la colocación de carpas, que serán habilitadas como comedores, o se les dé mantenimiento a las ya existentes, en las que se llevará a cabo, durante el ciclo escolar 2014-2015, la práctica de la ingesta alimentaria con los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Servicios SaludArte durante la primer hora de actividades, para la adquisición de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la implementación del Programa; así como para otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Difusión:

La inscripción al Programa de Servicios SaludArte, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal http://www.educacion.df.gob.mx; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Av. Chapultepec, No. 49,

4to. piso, colonia Centro, delegación, Cuauhtémoc, c. p. 06040, teléfono: 5134 0770 ext. 1110 ó 1111, con horario de oficina de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del Programa de Servicios SaludArte, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.2 Requisitos de acceso:

Los criterios para la inscripción de la población objetivo se señalan en seguida:

a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2014-2015, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios SaludArte.
b) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de SaludArte.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de inscripción, las personas promotoras del Programa realizarán la inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos:

a) Llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
b) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.
c) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.
d) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.
e) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.
f) Presentar para cotejo, identificación oficial (CREDENCIAL PARA VOTAR, Cartilla, Pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.
g) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.

Los documentos descritos se cotejarán contra lo señalado en el formato de solicitud de inscripción a SaludArte.

Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como Encargado Escolar se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Los Encargados Escolares serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como Apoyo Administrativo se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.
b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como Monitor se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Formación Académica.- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.

b) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como Tallerista se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

a) Formación Académica.- Contar con estudios a nivel licenciatura o pasantía en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.
b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa durante el ciclo escolar próximo anterior).
c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo. Estar certificado (o en proceso de certificación) como instructor de activación física por el American College Sport of Medicine (ACSM).
d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum, comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de nutrición

a) Formación Académica.- Podrán participar las personas con estudios de Licenciatura o pasantía en las carreras de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.
b) Experiencia docente.- Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa en el taller de Nutrición durante el ciclo escolar 2013-2014.
c) Habilidades profesionales.- Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.
d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum , comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de artes

a) Formación académica: Ser graduado, pasante o contar con estudios de licenciatura en Artes o carrera afín.
b) Experiencia docente: Acreditar experiencia de al menos 3 años en el campo de la enseñanza del nivel primario (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.
c) Habilidades profesionales: mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.
c) Documentos probatorios: Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum, comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Procedimiento de acceso y selección de la población objetivo

El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del Programa de Servicios SaludArte, será de al menos una cuarta parte del total de la matrícula oficial de niñas y niños inscritos, formando grupos máximos de 25 alumnos de acuerdo con el número de talleres que se ofrezcan en cada plantel.

La inscripción de los beneficiarios se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

Para la inscripción al Programa de Servicios SaludArte

a) Al inicio del ciclo escolar el padre, madre o tutor, podrá solicitar al Coordinador Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hijo o hija.
b) Durante el ciclo escolar y hasta el primer trimestre de 2015: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar SaludArte de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un numero en dicha lista.

En cuanto algún beneficiario solicite o sea dado de baja del Programa o se le dé de baja del plantel donde cursa sus estudios, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con el padre, madre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción dentro del sistema informático de SaludArte.

Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

La convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Pro grama.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

Baja de beneficiarios

a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios SaludArte al Coordinador Escolar.
b) En caso de que el beneficiario de SaludArte deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

Desincorporación de beneficiarios

a) Cuando el beneficiario de SaludArte concluya su educación primaria;
b) En caso de que el beneficiario de SaludArte sea dado de baja de la escuela;
c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa SaludArte.

Cambios de plantel y/o información de beneficiarios

a) En caso de que el beneficiario de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario se reincorporará a las actividades de manera inmediata.
b) Para cualquier corrección en la información registrada del beneficiario se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado ―Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar‖ publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013.

Baja de beneficiarios colaboradores del Programa

a) Se realizará cuando él o las áreas asignadas por la Dirección General de Educación, determinen que él o la colaboradora ha faltado a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
b) Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños beneficiarios del programa.
c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso durante un período de tres días en un lapso de cinco días hábiles.

Desincorporación de beneficiarios colaboradores del Programa

a) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte sea dado de baja;

Cambios de plantel de beneficiarios colaboradores del Programa

b) En caso de que el beneficiario colaborador de SaludArte haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de SaludArte, el beneficiario colaborador, previa autorización del área designada por la Dirección General de Educación Básica, se incorporará a las actividades de manera inmediata.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 Operación:

Las actividades del programa de servicios SaludArte se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se instrumente el programa SaludArte, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2014-2015 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

TABLA 01: Distribución de horas de Práctica e ingesta alimentaria y talleres de SaludArte

HORARIO GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
14:30 A 15:30	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
15:30 a 16:30	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
16:30 a 17:30	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Los planteles escolares en donde se instrumente el programa contarán como mínimo con cuatro (4) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará con un máximo de 25 beneficiarios por grupo.

En casos excepcionales se podrá ampliar el número de grupos ya sea por demanda de los padres de familia, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita sin afectar la calidad y la provisión de todos los servicios del Programa; o bien, por el nivel de asistencia de beneficiarios mostrado por la escuela, durante la fase piloto del programa en el ciclo escolar 2013-2014.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo diversas actividades, entre ellas las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en d ías no hábiles, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaborado res del Programa.

Los contenidos generales de los talleres que serán impartidos a la población objetivo a través de SaludArte en una semana de cinco días hábiles son los siguientes:

En Nutrición (práctica e ingesta alimentaria cinco horas y dos horas de taller en grupo):

-. Consumo de la cantidad adecuada de alimentos en cada comida.
-. Consumo adecuado de agua simple.
-. Consumo de verduras y frutas diarias.
-. Higiene y conservación adecuadas de los alimentos.
-. Higiene personal: lavado de manos y cepillado de dientes.

En Activación Física tres horas en grupo:

-. Actividades dirigidas a desarrollar la conducta motriz.
-. Actividades relacionadas al fortalecimiento y protección del cuerpo a través del ejercicio y las actividades físicas.
-. Actividades para desarrollar un estilo de vida activo practicado en un ambiente de convivencia social y familiar, así como el aprovechamiento y generación de entornos de movimiento.

En Artes 5 horas en grupo:

-. Artísticos: ritmo, pulso, espacio, movimiento, melodía, forma, secuencia, fraseo, composición e improvisación.
-. Expresivos: verbal, escrita, motriz y gestual.
-. De convivencia: autoconcepto, inteligencia interpersonal, tolerancia al error y a la frustración, de detección y respuesta adecuada ante el riesgo de violencia escolar y respeto a la diversidad.

La práctica de ingesta alimentaria tiene un horario fijo, mientras que la distribución del resto de los talleres es particular en cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Acceso:

Se convocará a las madres, padres de familia a Reuniones Informativas en la que se darán a conocer los objetivos y procedimiento de inscripción al mismo. El padre, madre de familia o tutor solicitará el formato de solicitud de inscripción de los niños y niñas durante la reunión informativa que se realizará al inicio del ciclo escolar 2014-2015, y posteriormente, con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela en que se encuentre(n) inscrito(s) su(s) hijo(s) y en donde se implemente el Programa, hasta el primer trimestre de 2015.

Registro

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente, hasta el primer trimestre de 2015, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña. Posteriormente se entregará a los beneficiarios un comprobante que ampare la inscripción al programa.

6.2 Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.3 Del carácter público del Programa

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60, se señala que: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.4 Gratuidad de formatos y trámites

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5 Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del Programa de Servicios SaludArte se deberá desarrollar de forma escalonada y estará conformada por los siguientes tres niveles de revisión:

Supervisión y control en la escuela: Es el primer nivel de supervisión y control; es de tipo directo y se enfoca en el desarrollo del curso de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, en el desempeño de los talleristas y personal de apoyo. La ejecución de estas acciones de primer nivel de supervisión y control deberán estar respaldadas a través del levantamiento periódico, de al menos, los siguientes instrumentos que serán empleados como evidencia al respecto:

I. Control escolar de las y los niños inscritos en SaludArte (comprendiendo la matrícula y las asistencias).
II. Registro de horas de participación de colaboradores.
III. Control de asistencia al servicio de asistencia alimentaria.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Escolares de SaludArte en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Las acciones de supervisión y control en el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte de acuerdo con los objetivos establecidos en el Modelo Educativo deberán ser realizadas en coordinación con los Encargados Escolares (autoridad SEP) en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Supervisión y control Regional: Es el segundo nivel de supervisión y control, y consiste en la recopilación de la evidencia levantada en cada una de las escuelas que conforman una región; a partir de esta información se deberán realizar visitas de inspección por medio de las cuales emitan observaciones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Regionales de SaludArte en el ámbito de las escuelas primarias que se encuentren dentro del perímetro de la región que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones. El conjunto de observaciones y recomendaciones deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica antes de ser enviadas a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

Supervisión y control general: Es el tercer y último nivel de supervisión y control en el que se deberá recibir y analizar tanto la información levantada en las escuelas, como las observaciones y recomendaciones de mejora del producto de las visitas de inspección realizadas por los Coordinadores Regionales. En este nivel de revisión se deberá valorar periódicamente en conjunto toda la información sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo y el aprendizaje de las y los niños inscritos en SaludArte, y a partir de ello, se deberá realizar la toma de decisiones para la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en SaludArte.

A las observaciones y recomendaciones presentadas por los Coordinadores Regionales podrán ser añadidas todas aquellas que la Dirección General de Educación Básica estime necesarias.

Seguimiento y control del programa académico: Este nivel es paralelo a los tres anteriores será responsabilidad de la coordinación académica de los componentes y consistirá en brindar los lineamientos para la elaboración de las secuencias didácticas y verificar periódicamente su cumplimiento.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

7.1 Quejas

La interposición de las quejas, denuncias e inconformidades podrán hacerse en primera instancia ante la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

7.2 En caso de quejas no resueltas

En caso de que la queja, denuncia, petición o inconformidad señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1 Dependencias y/o entes donde se hacen públicos lo requisitos y procedimientos

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Servicios SaludArte:

a) En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: http://www.educacion.df.gob.mx

b) En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

c) En la Gaceta Oficial del Distrito Federal

8.2 Procedimientos de exigibilidad

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el Programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoye la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

8.3 Casos de incumplimiento

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo, teniendo en cuenta lo señalado en las presentes Reglas.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

9.1 Mecanismos de evaluación

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Servicios SaludArte será objeto de procesos de evaluación en 2015.

La evaluación será de dos tipos:

La evaluación interna (o autoevaluación) se ajustará a los lineamientos que emita el Evalúa-DF y tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La coordinación del Programa tendrá a su cargo este proceso y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control en coordinación con la DEPMEE; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La valoración del cumplimiento de la operación del programa y del cumplimiento de los objetivos se realizará hacia el final del año fiscal y dentro de los primeros seis meses del siguiente ejercicio. Asimismo, se procurará generar evaluaciones en colaboración con instituciones pertinentes y reconocidas en cada campo.

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa. Dado que el número de beneficiarios es grande, se realizará una muestra significativa de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza del Programa para aplicar una encuesta que permita estimar la satisfacción del Programa e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo, misma que se realizará en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2014-2015.

El Evalúa-DF publicará la convocatoria para que una Institución de Educación Superior o alguna asociación civil o social realicen la evaluación externa al programa. Dicha convocatoria se determinará en función de los recursos con los que disponga Evalúa-DF para tal fin. Los lineamientos de este tipo de evaluación serán establecidos por la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México y se le darán a conocer sólo a la Consultoría externa o institución que la realice.

9.2 Unidad técnico operativa responsable de la evaluación

La evaluación interna será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan, en su caso, reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo la realizará la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE) de la Secretaria de Educación del Distrito Federal.

9.3 Indicadores

A continuación se presentan los indicadores relacionados con el cumplimiento de la operación y de resultados del Programa:

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas al autocuidado de la salud.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas de autocuidado	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica activación física y nutrición/total de niñas y niños beneficiarios en el programa) *100	**Eficacia**	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE

Propósito: Preparar para la vida a niñas y niños de educación básica en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo la formación integral mediante herramientas vinculadas a la expresión artística.	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas en artes.	(número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica en artes/ total de niñas y niños beneficiarios en el programa)*100	**Eficacia**	Porcentaje	Fichas de recopilación de evaluación	Dirección Académica SALUDARTE
Componenetes: **1.- Participar en procesos de educación nutricional que favorezcan la formación de hábitos y estilos de vida saludables**	Asistencia alimentaria	(número de charolas entregadas / número de charolas programadas)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Sistema Saludarte	Área administrativa SALUDARTE. Responsable del componente de Asistencia Alimentaria
2.- Medir el grado de fortalecimiento de los conocimientos en competencias de los colaboradores del programa Saludarte	Porcentaje de capacitaciones proporcionadas	(talleristas + monitores + CE´s + ATP´s que acudieron a capacitación / talleristas + monitores + CE´s + ATP´s)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Listas de asistencia a capacitaciones	Área administrativa SALUDARTE
3. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los beneficiarios directos del programa	Porcentaje de niñas y niños con opinión positiva del programa	(número de niñas y niños en el programa con opinión positiva del programa / total de niñas y niños encuestados)* 100	**Calidad**	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Área administrativa SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
4. Medir el impacto inmediato del programa Saludarte con base en la percepción de los padres de los beneficiarios directos del programa	Porcentaje de madres y padres con opinión positiva del programa	(número de madres y padres en el programa con opinión positiva del programa / total de padres encuestados)* 100	**Calidad**	Porcentaje	Encuesta de satisfacción	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Actividades: 1.- Medir el grado de atención dado por el programa a su población beneficiaria	Promedio de Atención mensual	(promedio población atendida / número de inscritos)*100	**Calidad**	Promedio	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
2.- Medir el grado de atención brindado a la población objetivo	Cobertura (población escuelas de jornada ampliada –EJA–)	(número de inscritos / número matrícula SEP EJA)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
3. -Medir el grado de interés de los padres en las actividades culturales Saludarte	Integración y participación de los padres en actividades SaludArte	(número de niños acompañados por sus padres / número de niños asistentes)*100	**Calidad**	Porcentaje	- Listas de asistencias a eventos culturales de padres	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
4.- Medir el grado de uso de los servicios brindados por el programa Saludarte	Porcentaj e de asistencia	(Asistencia total / número de inscritos)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	- Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa

5.- Medir el porcentaje de cobertura para la atención requerida del programa Saludarte	Porcentaje de plantilla cubierta en escuelas	((talleristas / talleristas prog) + (monitores /monitores prog) + (aux admvo/aux admvo prog)) / 3) *100	**Eficiencia**	Porcentaje	Listas de plantilla adscrita al programa SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
6.- Medir el grado de ausentismo de colaboradores Saludarte al programa	Porcentaje de ausentismo de colaboradores en escuelas	((# faltas taller. /# días prog x taller.)+(# faltas monit./# días prog monit.)+(# faltas ATP/# días prog ATP))/3)*100	**Eficiencia**	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Dirección SALUDARTE Dirección de Planeación Educativa
7.- Medir la Cantidad de tiempo invertido para el programa Saludarte	Horas impartidas	((horas impartidas Nut/horas programadas)+(horas impartidas AF/horas programadas)+(horas impartidas Arte/horas programadas))/3)*100	**Economía**	Porcentaje	Sistema SALUDARTE	Área administrativa SALUDARTE

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres y padres de familia, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06040, Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- La Secretaria de Educación del Distrito Federal es la instancia competente para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de enero de dos mil quince.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ("TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD"), ANTES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, en términos del artículo 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 27,33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; artículos 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 22 de diciembre de 2014, y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación…".

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 tiene entre sus lineamientos —.apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población".

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de: Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal.

Que conforme el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tiene, entre otras funciones, las de Planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales y Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan programas sociales, de elaborar las reglas de operación de sus programas, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (–TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD"), ANTES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), como instrumento de política laboral activa fue creado en 2004 como una prueba piloto orientada a: "Apoyar la iniciativa de personas desempleadas y subempleadas del Distrito Federal para generar o consolidar alternativas de empleo por cuenta propia, mediante el otorgamiento de cursos de capacitación intensivos, que les permitan obtener o actualizar sus conocimientos teórico-prácticos, en aspectos técnicos, esquemas de financiamiento, comercialización, administración y gestión de procesos, entre otras áreas, contribuyendo con ello a la elevación del empleo y el mejoramiento del nivel de vida de la población". Su creación responde a un escenario de disminución presupuestal del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) para el Distrito Federal, por parte de la federación y de aplicación de lineamientos que reducían las alternativas para grupos de población estructuralmente excluidos, por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características. En su origen el CAPACITES operó con dos modalidades: Capacitación para el autoempleo y Consolidación de Iniciativas de Empleo.

Como resultado de cambios en los criterios de distribución presupuestal de recursos del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a las entidades federativas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al poner en práctica el esquema denominado "Estímulo a la aportación estatal" o subasta 1X1, que otorgaba una parte del presupuesto en función de los recursos que las entidades destinan a programas equivalentes y en el marco de los Convenios de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas, Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo; el CAPACITES se convirtió en 2005 en programa contraparte del PAE en el Distrito Federal, aunque continuó operando con las 2 modalidades referidas.

En esta década de operación, el CAPACITES ha tenido un incremento sustancial en su presupuesto y ha ampliado su cobertura de servicios, destacando los cambios en el ejercicio presupuestal 2010 en que se incorpora el Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), en 2011 la inclusión del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal (SCOT) y la adición en 2013 de las modalidades de capacitación mixta y capacitación en la práctica laboral como parte del Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT). No obstante la incorporación de nuevos subprogramas, el CAPACITES no cambió su denominación.

En la Evaluación interna del CAPACITES 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de julio de 2014 se evidenció la diferencia entre el nombre del programa y sus componentes, por lo que la primer recomendación fue: "1. Iniciar un proceso de reflexión al interior del área encargada de operar el Capacites en torno a la definición y delimitación cuantitativa de su población objetivo, de sus propósitos en el corto, mediano y largo plazo y su identidad; al grado de valorar el cambio de denominación o su posible fragmentación en dos programas, uno de fomento al empleo y otro de capacitación…".

En atención a esta y otras recomendaciones contenidas en la evaluación referida, esta propuesta de Reglas de operación tiene entre sus modificaciones principales: propuesta de cambio de denominación del programa y redefinición de sus propósitos y población objetivo, a fin de que expresen de manera más precisa los alcances de este instrumento de política laboral (no sólo engloba acciones de capacitación ni circunscribe su acción al sector social de la economía) y, sobre todo, de alinearlo con las estrategias y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 y los ejes de política laboral del programa institucional de la STyFE, en proceso de publicación.

De manera complementaria, se propone ampliar sus acciones en la perspectiva de contribuir al logro del trabajo digno o decente para la población que lo requiere en la Ciudad de México, incorporando apoyos para facilitar la movilidad laboral hacia otras ciudades del país y otorgar recursos para que la población desempleada o subempleada pueda certificar su competencia laboral, además de abundar en la flexibilización de requisitos para que la población acceda a los apoyos para capacitarse o consolidar un proyecto de autoempleo. Todo ello en la perspectiva de que la población en edad y actitud laboral pueda hacer efectivo su derecho al trabajo digno y socialmente útil, como lo establece el Artículo 123 de nuestra Constitución Política.

b) Alineación programática
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México ("TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD"), antes Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES).

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables. Línea de acción 1. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con los programas sectoriales

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de ~~D~~Desarrollo Económico y Empleo"	Empleo con equidad	Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos. Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que el 40% de las personas egresadas de cursos de autoempleo consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia. Promover la incorporación laboral del 20% de las y los participantes en cursos de capacitación para el trabajo para personas en condición de vulnerabilidad.	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverá, a través de políticas públicas de financiamiento con recursos locales y de transferencia federal, la creación y consolidación de proyectos productivos a fin de incentivar ocupaciones por cuenta propia dirigidas a la población con mayor dificultad para obtener un trabajo digno. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo impulsará acciones de capacitación para el trabajo dirigida a la población en condiciones de vulnerabilidad que retome sus necesidades, capacidades y habilidades a fin de garantizar condiciones para una posible certificación laboral y facilitar su inserción laboral a empleos dignos
			Implementar un programa de capacitación para mujeres en busca de empleo que incorpore la igualdad de oportunidades y el empleo de tecnologías de información y comunicación.	

c) Diagnóstico

c.1) Problema social

El desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México en particular. Aunado a ello, alrededor de la mitad de la población que se registra como ocupada lo hace en condiciones de precariedad. Esta carencia de empleo digno o decente como lo establece la Organización Internacional del Trabajo, repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, y trunca sus posibilidades de desarrollo, con efectos en la desigualdad social, la pobreza y la inseguridad social y alimentaria.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del tercer trimestre de 2014, se registraron 320,233 personas desocupadas, que representan el 7.3% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4.4 millones de población económicamente activa de la Ciudad de México. Cabe agregar que durante el año, la TDA ha mantenido una trayectoria al alza y ha confirmado una tendencia de mayor desocupación en la Ciudad de México con respecto al promedio nacional, ello pese a que en este espacio geográfico se genera alrededor de una quinta parte del producto interno bruto del país y que durante los últimos años ha mantenido liderazgo en la captación de inversión externa y en la generación de empleos formales.

La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por primera vez al mercado laboral, afectando fundamentalmente a las mujeres. Otro sector importante lo constituyen los desempleados de larga duración que han rebasado los 45 años de edad o enfrentan barreras para contratarse en alguna actividad productiva por su condición de discapacidad, grupo étnico o preferencia sexual, entre otros factores.

En una perspectiva general, datos de la ENOE para el Distrito Federal, referida anteriormente, señalan que de las 4,054,793 personas registradas como ocupadas en el tercer trimestre de 2014: el 18.5% trabajaban por su cuenta y otro 3.4% no obtenían ingresos por su actividad; otro segmento representado por el 9.4% percibía hasta un salario mínimo el 55.3% de esta población no tenía acceso a servicios de salud; 21.1% laboraba en micronegocios sin establecimiento (criterio de tamaño de unidad económica) y el 29% lo hacía en el sector informal de los hogares (criterio tipo de unidad económica). Estos datos dan cuenta de las insuficiencias de la economía para generar empleos de calidad.

La categoría de personal ocupado con una relación subordinada (asalariados), segmento laboral cercano al concepto de empleo formal, registró a 2,989,015 personas en términos absolutos. En este subtotal, la precariedad del empleo se expresa en los siguientes datos, también obtenidos de la ENOE al tercer trimestre de 2014 para el Distrito Federal: 6.1% percibía hasta un salario mínimo y otro 24% obtenía entre 1 y 2 salarios mínimos; 39.4% no tenía acceso a alguna institución de salud; 31.4% carecía de otro tipo de prestaciones; y el 35.2% laboraba sin contrato por escrito.

Además del impacto particular del desempleo y subempleo en los jóvenes, este problema social afecta con particular gravedad a las mujeres, que enfrentan además una tendencia estructural de segregación y discriminación en ocupaciones y segmentos del mercado laboral con participación mayoritaria de hombres, situación que exige el diseño, puesta en práctica y evaluación de acciones afirmativas que incidan en la superación de tales prácticas. En consecuencia, las mujeres enfrentan dificultades para insertarse al sector productivo y, quienes ya laboran, reciben menores salarios para puestos y niveles de responsabilidad equivalente a los hombres, además de desempeñarse en ocupaciones con condiciones laborales precarias a las referidas anteriormente. Con datos duros, la ENOE para el Distrito Federal, referida anteriormente, señala que de las 1,376,817 mujeres registradas con una ocupación; 38.8% no tenía acceso a servicios de salud, 29.3% carecían de prestaciones y 34.3% laboraban sin contrato escrito. Sin duda, en el rubro de los ingresos es donde se registran las mayores diferencias de género, pues en tanto que el 8.1% de los hombres ocupados percibían más de 5 salarios mínimos (máximo rango considerado en la ENOE), en las mujeres tal proporción era del 6.9%. En el rango de ingresos de 3 a 5 salarios mínimos la proporción era de 15.9% en los hombres y 13.1% en las mujeres. En el otro extremo de la pirámide, el 8.48% de las mujeres ocupadas recibían ingresos equivalentes a un salario mínimo, mientras que en los hombres esta proporción era del 4.75%.

Al ampliar el análisis en el tiempo se observa que tales expresiones de la insuficiente calidad del empleo constituyen una tendencia, aunque es importante tener en cuenta que la Ciudad de México presenta

condiciones favorables con respecto al resto del país en este rubro, a la vez que sigue siendo la entidad con mayor generación de empleo y atracción de inversiones.

c.2) Causas y efectos del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, como se evidenció líneas atrás, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social, tal y como se señaló en párrafos anteriores. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo.

Las asimetrías entre la oferta y demanda de mano de obra se agudizan por desajustes entre los perfiles de calificación requeridos por las empresas, sobre todo las que se han integrado a cadenas globales. El cambio tecnológico y la innovación en la gestión de los procesos de trabajo exigen conocimientos, habilidades y destrezas que no siempre posee la población buscadora de empleo, con escolaridad suficiente pero escasa competencia laboral. Otro segmento de la población buscadora de empleo posee vasta experiencia laboral pero escasas habilidades informáticas y una acentuada resistencia al cambio. La ENOE al tercer trimestre de 2014 reitera la tendencia de que la desocupación en la Ciudad de México se concentra en los jóvenes de 14 a 29 años, quienes poseen mayor escolaridad o bien entre quienes rebasan los 45 años y son excluidos del mercado laboral sólo por ubicarse en este grupo etario. En tanto que la escolaridad promedio de la población económicamente activa en el Distrito Federal es de 11.5 años, el 53.3% de la población desocupada cuenta con un nivel de instrucción medio superior y superior, en este último caso la mayor parte de las y los egresados de las áreas de humanidades y ciencias sociales lo cual satura este segmento del mercado laboral. Adicionalmente, la recomposición de la actividad económica de la Ciudad de México, más enfocada al sector terciario, dificulta la inserción o reinserción de estas personas que no encuentran un empleo acorde con sus competencias y conocimientos.

La carencia de una ocupación productiva o que ésta incumpla los atributos que la OIT da al trabajo decente o digno (coincidente con lo indicado en nuestra Ley Federal del Trabajo), genera frustración, reduce el valor social de la educación e impacta en la distribución del ingreso. En una perspectiva social, además de inhibir el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo, en un periodo en que aún es relevante el llamado ~~b~~ono demográfico", el desempleo incrementa la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), genera pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia. En el mejor de los casos, la insuficiencia de oportunidades laborales provoca emigración de talentos hacia otros países.

La exclusión del mercado laboral es aún más acentuada en los segmentos de la población adulta mayor, quienes tienen una discapacidad, pertenecen a un grupo étnico o tienen una preferencia sexual distinta. Aun cuando las personas con discapacidad presentan una tasa de participación económica relativamente baja con respecto al resto de la población, ya que de las 483 mil personas registradas en el último censo de población con discapacidad sólo el 29.9% de ellos forman parte de la población económicamente activa, la generación de mecanismos que permitan una mayor participación económica de este grupo supone un reto que debe afrontarse para preservar la equidad entre todos los ciudadanos.

c.3) El Programa Social y su incidencia en el problema

Para enfrentar el desempleo y la subocupación en la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aplica una gama de estrategias y programas de apoyo, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de mano de obra. Asimismo, desde hace treinta años opera en coordinación con la federación programas de apoyo a la población desempleada entre los que destacan por su permanencia y peso relativo, los de capacitación para el trabajo y de soporte al autoempleo. No obstante, ello no ha sido suficiente, el carácter estructural del desempleo y su naturaleza multicausal exigen el diseño de estrategias integrales y coordinadas.

Con esta premisa, las acciones de política pública que aquí se proponen buscan impactar en la generación directa de empleo, mejorar los mecanismos de vinculación laboral y ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas buscadoras de empleo (las llamadas políticas activas del mercado de trabajo). De este modo, en complemento a las tareas de vinculación laboral y de otorgamiento de apoyos con recursos de transferencia federal, se pretende contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México.

Por todo lo anterior, "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD", como lo ha hecho el CAPACITES hasta el ejercicio fiscal 2014, cumplirá en 2015 la doble función de concretar en acciones la estrategia de intervención en los mercados laborales de un gobierno progresista, con la de cubrir la aportación del gobierno local al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) e incrementar con ello el presupuesto que se recibe de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", por lo que se contará con más recursos presupuestales para incorporar al mercado laboral a un mayor número de personas buscadoras de empleo.

c.4) Definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria

Con base en los datos de la ENOE al Tercer trimestre de 2014, la población total que podría demandar el apoyo de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) es de 4,375,026, constituida por la población económicamente activa, que si bien es cierto incluye a las personas ocupadas, algunas de ellas se encuentran subocupadas o por cuestiones económicas o de mercado laboral están expuestas a perder su empleo.

De este universo, la población potencial beneficiaria de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) es de 357,388, constituida por la población desempleada de 16 años en adelante y la población subocupada que busca un segundo empleo.

Con la fuente de información que se ha tomado como base en estas Reglas, la población objetivo de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) es de 131,804, constituida por aquéllas personas que integran la población potencial y que según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses. Es importante señalar que este criterio es sólo referencial y sustenta la idea de que quienes tienen un tiempo de desempleo menor se pueden insertar o reinsertar a través de los mecanismos de vinculación laboral. Ello no significa por tanto que "TRABAJO DIGNO EN LA CDMX" establezca el periodo de desempleo como criterio normativo. Otra consideración es que la población objetivo de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" también puede ser atendida por el Programa de Apoyo al Empleo que opera la STyFE con recurso de transferencia federal.

La Población beneficiaria de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) para 2015 será de 8,690 personas, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. El Programa es operado por 22 Unidades que atienden a esta población objetivo 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y 6 Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA)- localizadas en diversos espacios de las delegaciones políticas del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar a la población desempleada y subempleada de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; facilitando con ello su acceso al empleo digno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

a) Apoyar a la población desempleada y subempleada que requiera adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, mediante cursos de capacitación de corto plazo y ayuda económica como ingreso complementario para su manutención.

b) Otorgar apoyo económico a la población desempleada para sustentar su participación en proyectos institucionales de ocupación temporal o en empresas que garanticen estabilidad en la ocupación y que propicien la capacitación, que le permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral y facilitar su proceso de búsqueda de empleo en el sector formal.

c) Facilitar la movilidad de la población que busca empleo a fin de que pueda acceder a vacantes de trabajo en otras ciudades del país.

d) Incentivar la generación de empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como de asistencia técnica.

e) Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión socio laboral o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia.

ALCANCES

Tipo de Programa

–TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) es un instrumento de política activa del mercado laboral orientado a fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población desempleada y subempleada que enfrenta problemas para insertarse en el sector formal o realizar actividades productivas por cuenta propia. El fin último de sus acciones es que este segmento de población acceda con oportunidad a un empleo digno y socialmente útil.

En su diseño combina la política económica (desarrollo de capacidades productivas) con la social (recursos económicos para cubrir necesidades básicas). En la tipología de los programas sociales, incluye transferencias monetarias o materiales (beca de capacitación, compensación a la ocupación temporal, ayuda para la movilidad, equipamiento) y la prestación de servicios (acceso a cursos de capacitación y proyectos institucionales de ocupación temporal).

Derechos Sociales

El eje rector del Programa será la revalorización del trabajo y los derechos que nacen de él, en el marco de una política laboral integral del gobierno e incluyente de la ciudad que reactive el crecimiento y desarrollo económico, y el fomente el empleo digno o decente, definido como toda actividad productiva en la que se respeten los derechos fundamentales de la persona, se realice en condiciones de seguridad laboral, remuneración y capacitación permanente y garantice el diálogo social, entre otros atributos. En esta perspectiva, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de promover y estimular la formación de los desempleados que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo, con énfasis en quienes enfrentan condiciones de exclusión, impulsar el reconocimiento a dichas competencias y generar condiciones para la consolidación de emprendimientos productivos y proyectos de empresas sociales.

En un contexto de cambio acelerado en la tecnología y la gestión de los procesos de trabajo, los procesos formativos deben trascender el enfoque rígido de modo que busquen la mejora de la empleabilidad, definida por la OIT como el conjunto de competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

Estrategias y mecanismos

Con tales premisas, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (–TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD"), antes CAPACITES, instrumentará en 2015 tres estrategias expresadas en los Subprogramas de: Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), Fomento al Autoempleo (SFA) y Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad (SCOTML), los cuales tienen las siguientes modalidades:

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Este Subprograma apoya a las personas buscadoras de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Se implementa a través de las siguientes modalidades de capacitación:

A) Capacitación Mixta (CM)

Se imparte a petición de empresas o empleadores que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de buscadoras y buscadores de empleo, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo.

B) Capacitación en la Práctica Laboral (CPL)

La capacitación práctica se imparte en las empresas con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo de la población buscadora de empleo preferentemente entre 16 y 30 años, con prioridad en los recién egresados de los niveles técnico o profesional, que requieran adquirir experiencia laboral.

C) Capacitación para el Autoempleo (CA)

La capacitación está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de la población buscadora de empleo que no logra vincularse a un puesto de trabajo subordinado y desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

D) Vales de Capacitación (VC)

Se orienta a personas buscadoras de empleo desocupadas que enfrentan dificultades para insertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales. Los cursos se imparten en instituciones educativas. En función de necesidades de grupos de población en condiciones de exclusión socio laboral, también se les podrán otorgar apoyos a través de esta modalidad, al margen de las acciones que se registren ante la STPS en el marco del componente Estímulo a la Aportación Estatal.

E) Capacitación a la Inclusión Socio-Laboral (CISOL)

Se enfoca a personas buscadoras de empleo, de 16 años en adelante, principalmente a madres jefas de familia, jóvenes, adolescentes embarazadas, personas con alguna discapacidad, que realizan actividad productiva en condiciones específicas y sin un salario, adultos mayores, personas con que viven con VIH SIDA, población en situación de calle, migrantes, víctimas de trata e internos preferentemente a los que estén próximos a ser liberados, preliberados o externados de los Centros de Readaptación Social y/o Comunidades para Adolescentes en el Distrito Federal, o población demandante que deseen adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades para generar condiciones que les permitan desarrollar una actividad productiva por cuenta propia para su reincorporación sociolaboral.

F) Consolidación de Iniciativas de Empleo (CIE)

Apoya a personas buscadoras de empleo de 16 años en adelante que se encuentran en situación de subempleo o recientemente iniciaron operaciones, estos últimos de preferencia legalmente constituidos (incluidas las sociedades cooperativas), que por ello requieren fortalecer o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas, para especializarse en temas que coadyuven a la

consolidación y desarrollo empresarial de su proyecto o empresa social.

G) Evaluación para la certificación de la competencia laboral

Sin constituir una modalidad de capacitación, el SCAPAT podrá otorgar recursos para apoyar procesos de evaluación asociados a la certificación de la competencia laboral de una persona desempleada o subempleada, con base en un estándar reconocido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral y en coordinación con un centro evaluador con el que se suscriba un convenio para este fin, puede estar vinculado a un curso de capacitación previo o enfocarse a dar reconocimiento a la experiencia adquirida por la población buscadora de empleo.

Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA)

Este Subprograma, atiende personas de 18 años en adelante que se encuentran en situación de desempleo o subempleo y que cuenten con las competencias y experiencia laboral para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia incentivando la generación o consolidación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta sustancial e indispensable para el proceso productivo de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP), hasta por la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario hasta un máximo de cinco por cada IOCP. Los bienes se adquirirán por la DGECyFC priorizando la calidad de los mismos y se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP, la cual estará sujeta a seguimiento durante doce meses, por parte del personal de la DGECyFC, a partir de que inicie su operación, para verificar el funcionamiento y la utilización de los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de IOCP para que al final del plazo, se proceda a su entrega definitiva en propiedad a los beneficiarios.

No se otorgará el apoyo económico a aquellas IOCP que se dediquen a la compra venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o la combinación de giros en u na sola IOCP. Con la finalidad de contribuir a la eliminación de formas de exclusión y segregación ocupacional por género u otra condición, –TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) podrá otorgar en el marco de este Subprograma apoyos a actividades manufactureras o de servicios no incluidas en la población objetivo del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), acciones que no se registrarán ante la STPS como parte del componente Estímulo a la Aportación Estatal del PAE.

Con la finalidad de vincular de manera más efectiva las estrategias de fomento al autoempleo y desarrollo económico, se promoverá una coordinación más eficiente con la Secretaría de Desarrollo Económico para identificar nichos de mercado y ramas de actividad susceptibles de integrar cadenas de valor. De igual modo, con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, las incubadoras de negocios de empresas y las instituciones de educación superior, se promoverá la cooperación y el intercambio para lograr que este Subprograma apoye emprendimientos productivos que den cauce a la iniciativa, innovación y creatividad de jóvenes recién egresados de las universidades y centros tecnológicos.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

Este Subprograma tiene dos modalidades: Compensación a la ocupación temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT)

Apoya a Población desempleada mujeres y hombres residentes del Distrito federal, de 18 años y más, preferentemente desplazada del sector formal, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

Modalidad: Apoyo a la movilidad laboral interestatal (AMLI)

Está orientada a facilitar la contratación de población buscadora de empleo con empresas de los sectores industrial y de servicios de otras entidades del país, a través de información sobre ofertas de trabajo,

asesoría y apoyo económico para su traslado al domicilio de la empresa contratante, ampliando con ello sus opciones de inserción laboral.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio 2015, el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (―TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD"), antes CAPACITES, otorgará apoyos a 8,690 personas, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por subprograma de la siguiente manera:

Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 4,520 apoyos a igual número de personas.
Subprograma de Fomento al Autoempleo: 373 apoyos a igual número de personas.
Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 3,797 apoyos a igual número de personas.

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de 6,270 personas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para ―TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) en el ejercicio fiscal 2015, es de $36'730,174.00 (Treinta y seis millones setecientos treinta mil ciento setenta y cuatro pesos, 00/100 MN), para el otorgamiento director de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan $3'000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100MN) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y otros $1'173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos, 00/100 MN), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de ―TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD‖. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de $4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, podrá destinarse hasta el 30% para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal. Asimismo, de esta asignación general, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo comprometerá al menos $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos, 00/100 MN) con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad el 15% podrá ser destinado a gastos operación en los términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con dicha dependencia de la federación.

Los subprogramas en los cuales se aplicará el presupuesto local como contraparte del PAE serán SFA y SCAPAT en sus modalidades Vales de Capacitación, Capacitación para el Autoempleo y Capacitación en la Práctica Laboral, de acuerdo con el Convenio de Coordinación que suscribirá el Gobierno del Distrito Federal con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio 2015, esquemas de operación en los que las presentes Reglas se homologan con lo establecido en las Reglas de Operación y Manuales d e Procedimientos para los ―Programas, Estrategias y Servicios del Servicio Nacional de Empleo" que defina la STPS a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

En función de lo anterior, la atención a la población objetivo, integración de expedientes, registro de acciones de capacitación o de fomento al autoempleo, liberación de recursos económicos, ejercicio de los mismos y su comprobación o reintegro, deberá darse en la forma que permita homologar los índices de eficiencia y oportunidad en la entrega de recursos a los beneficiarios del Programa ―TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) con los del PAE.

Los apoyos específicos que obtendrán los beneficiarios de ―TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) son:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)						
Tipo y Monto de los Apoyos	**CA**	**VC**	**CISOL**	**CIE**	**CPL**	**CM**
Beca de Capacitación 1/ 2/, 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por cada día que acuda al curso. Se otorga de forma mensual. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a grupos de población en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de capacitación en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias y un mínimo de 24 horas mensuales, así como en sesiones con una duración menor siempre que cubran por lo menos 30 horas mensuales. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de capacitación, pudiendo ser incluso nocturnos. El monto de la ayuda económica en estos casos podrá ser el equivalente de hasta 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México por día que acuda al curso de capacitación. A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de capacitación, estos cursos especiales podrán tener una duración de hasta 6 meses. En casos de excepción (nivel de especialización de los cursos o grado de vulnerabilidad de la población) se podrá autorizar la participación de beneficiarios en un segundo periodo siempre que se justifique en el programa de capacitación y en el formato ~~-~~Solicitud de apoyo".		✓			✓	✓
Beca de Capacitación 1/ 2/ 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por cada día que acuda al curso. Se otorga de forma mensual y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor. El curso tendrá una duración de uno a dos meses, cubriendo entre 30 y 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En función de las particularidades de los grupos que reciben la capacitación, se podrán autorizar, como casos de excepción, sesiones de capacitación de hasta 3 horas diarias, siempre que cubran por lo menos 30 horas al mes. Con la finalidad de otorgar capacitación especializada a un mayor número de solicitantes, se podrá apoyar en la modalidad de CIE a grupos productivos constituidos o en proceso, que cubran un mínimo de 60 hrs al mes, sólo con el pago de materiales e instructor.	✓		✓	✓		
Ayuda de Transporte $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso de capacitación. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido y si las condiciones lo permiten, por un periodo menor.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Instructor 3/	✓		✓	✓	✓	
Materiales que se consumen en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	✓		✓	✓		
Costo total de la colegiatura convenida con la institución capacitadora 4/		✓				
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo		✓	✓		✓	
Apoyo para evaluación de la competencia laboral, por un monto de hasta $ 2,000.00 por beneficiario, podrá estar asociado a un proceso de capacitación y se cubrirá al Centro Evaluador.						

Nota:

1/ El cálculo del monto y duración del curso serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a los requerimientos de los programas de capacitación.

2/ A excepción de las modalidades Capacitación a la Inclusión Socio-Laboral (CISOL) y Consolidación de Iniciativas de Empleo (CIE), que podrán cubrir de 20 a 30 hrs. a la semana, considerando el tipo de población que atienden.

3/ Para la modalidad CPL se pagaran $8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el equivalente a 15 días adicionales por las acciones de concertación con las empresas; este último se pagará al final del curso de capacitación. En las demás modalidades se pagará $75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora efectiva de capacitación. En los cursos de la Modalidad CIE que apliquen en programas de fomento cooperativo se podrá cubrir además el pago de una compensación equivalente a la mitad de horas mes-capacitación, a fin de que el instructor pueda realizar la labor de concertación con grupos y la preparación de programas específicos por cooperativa. En las acciones que operen bajo el Componente Estímulo a la Aportación Estatal (subasta 1X1 aplicará el tabulador que se establezca en las Reglas de Operación del PAE).

4/ El monto de dicha colegiatura por beneficiario será el que se determine por parte de la modalidad equivalente en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) aunque la dependencia responsable de operar el Programa podrá convenir un monto mayor en los casos que se adicione la certificación de la competencia laboral de los egresados o por el nivel de especialización de los cursos. La Unidad Operativa pondrá a disposición de los solicitantes la lista de instituciones y cursos para que elijan aquella que más se ajuste a sus necesidades.

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	**Nueva Creación**	**Reasignación**
Apoyos en especie: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta $125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas.	✓	
Apoyo económico para IOCP reasignadas: también se podrá otorgar apoyo económico para aquellas personas a las que se les haya reasignado mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de alguna IOCP por un monto de hasta $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona y hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1)Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria	✓	

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Modalidad: Compensación a la ocupación temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos	**A cargo del programa**	**A cargo de la institución responsable del proyecto**
Apoyo inicial en una exhibición de $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)	✓	
Apoyo quincenal 1/ De 1 a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, por un periodo de hasta tres meses.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Modalidad: Movilidad Laboral Interestatal (MLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico por el equivalente de uno a 2 unidades de cuenta de la Ciudad de México, entregado al momento de su contratación, para cubrir el traslado al lugar de trabajo.	✓	

Nota:1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGECyFC de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), se emitirá una convocatoria general, la cual será publicada en el Portal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo http://www.styfe.df.gob.mx. Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes del 31 de enero de 2015.

Aunado a lo anterior, se divulgará el Programa entre la población buscadora de empleo que acude a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, a los Espacios de Atención a Jóvenes Desempleados (Comunas) y entre quienes se presentan a las unidades de atención ciudadana de la STyFE, mediante publicidad gráfica. Para la difusión en territorio, las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo se coordinarán con las áreas homólogas en las Delegaciones y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La página web de la STyFE contiene los directorios de las unidades operativas referidas anteriormente, en cuyo domicilio la población interesada en acceder a los apoyos de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) podrá acudir en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Requisitos de acceso

La población desempleada o subempleada de 16 años y más, interesada en recibir los apoyos de este

programa deberá cubrir los requisitos generales que se indican a continuación por Subprograma, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican:

SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (SCAPAT)						
REQUISITOS	**CM**	**CPL**	**CA**	**VC**	**CISOL**	**CIE**
Ser persona buscadora de empleo (desempleada (o) o subempleada (o))	Obligatorio estar Desocupado	Obligatorio estar Desocupado	✓	Obligatorio estar Desocupado	✓	Subempleado
Tener 16 años o más.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ser habitantes del Distrito Federal 1/	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nota:1/ En casos debidamente justificados, este requisito podrá obviarse, previa autorización del Titular de la Dependencia. La autorización correspondiente deberá especificar el propósito, el beneficio a obtener y el alcance de la excepción. El monto del apoyo y características de los mismos serán informados al Solicitante de empleo seleccionado, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos.

En caso de personas que durante el presente año hayan sido beneficiarias del Subprograma SCAPAT, y requieran capacitación adicional a la recibida para lograr su colocación en un empleo o actividad productiva por cuenta propia, podrá, participar en cualquiera de las modalidades de este Subprograma siempre y cuando la capacitación recibida durante el ejercicio fiscal no exceda de cuatro meses.

SUBPROGRAMAS FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA) Y COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD INTERNA (SCOTML)		
REQUISITOS	**SFA**	**SCOT**
Ser buscador activo de empleo	Pueden ser Subempleados	✓
Tener 18 años o más.	✓	✓
Ser residente del Distrito Federal	✓	✓
Experiencia laboral mínima de seis meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP. 1/	✓	
Percibir en su nucleó familiar un ingreso menos a seis salarios mínimos	✓	
En la modalidad de Movilidad Laboral Interestatal (MLI) se requiere la firma de un contrato de trabajo por parte de una empresa de otra entidad federativa del país (no incluye municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México).		✓

Nota: 1/Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo las personas con discapacidad, adultos mayores y preliberados que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia propuesta; en el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma de Capacitación para el Trabajo, preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, con lo cual se considerará cubierto dicho requisito. La especialidad de dicho curso deberá corresponder con el giro de la IOCP que se propone.

Documentación requerida

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar copia simple legible de documentación señalada a continuación en la unidad Delegacional del Servicio de Empleo o Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica http://www.styfe.df.gob.mx) .

SUBPROGRAMAS			
DOCUMENTOS	**SCAPAT 1/**	**SFA**	**SCOTML 2/**
Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad. 3/	✓		✓
Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial IFE o Cédula Profesional o Pasaporte); en caso de menores de 18 años se aceptará la identificación con fotografía y firma que emita el gobierno local.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio con vigencia de por lo menos 3 meses.	✓	✓	✓

Nota:1/ Para el caso de población callejera, indígenas, migrantes, personas víctimas de trata e internos de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y otros grupos en condición de exclusión socio laboral, podrá obviarse alguno de estos documentos aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es beneficiario o usuario de dicha institución.
2/ Las personas que hayan estado recluidas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación.
3/ Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición.

Para el caso específico del Subprograma de Fomento al Autoempleo, las personas solicitantes de apoyo, además de lo indicado en el cuadro, deberán:

a) Comprobar residencia de, por lo menos, dos años en la localidad donde se instalará la IOCP, para ello deberá presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de comprobante de domicilio (recibos de luz o teléfono o agua o predial) o constancia de avecindad con fotografía, una reciente y una con antigüedad mayor a dos años; excluye a personas preliberadas, quienes para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su preliberación del centro de readaptación social.

b) Presentar debidamente requisitado el formato del proyecto o perfil de negocio y la documentación soporte que le soliciten los servidores públicos en la Unidades Operativas que corresponda.

c) Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y de trabajo.

d) Presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se trate de iniciativas en operación, y

e) Firmar y entregar al personal de la OSNE la ~~"C~~arta Compromiso" donde se establecen los compromisos que deberán cumplir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma.

Procedimientos de Acceso

El Programa opera por demanda en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa a la población interesada que acuda a alguna de las unidades operativas, donde recibirán información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, es necesario requisitar el documento ~~"R~~egistro de Solicitante".

De reunir los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al subprograma de su interés, será considerado como aspirante para recibir los apoyos correspondientes, quedando constancia de ello en el ~~"R~~egistro del solicitante". El periodo de confirmación de su selección como beneficiario varía en función del Subprograma y modalidad en la que requiera el apoyo, pero siempre será mayor a un día hábil con respecto a la fecha de inicio del curso o proyecto.

Los criterios para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales, por lo que estas Reglas se complementan con manuales, procedimientos y formatos específicos. El otorgamiento de los apoyos de los Subprogramas SCAPAT y SCOTML estará en función de los recursos disponibles, los proyectos o cursos autorizados y el cumplimiento al perfil de participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente. Las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) serán autorizadas por el Comité Interno de Evaluación (CIE), integrado por personal de las áreas operativas y de coordinación del Programa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, incluida la Contraloría Social y el Área Jurídica. El CIE está obligado a fundamentar sus decisiones asentadas en minuta de trabajo por cada sesión

Aquéllas situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en las presentes Reglas, manuales o procedimientos, serán resueltas por la funcionaria o funcionario Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Como se indicó anteriormente, las gestiones para registrar la solicitud de los apoyos en los tres Subprogramas, fechas, horario y lugar donde recibirán directamente el beneficio, deberán realizarse en las Unidades operativas responsables de operar el programa (UDSEs y Comunas).

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, estas se resolverán en el orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La pertenencia a algún grupo de población en condiciones de exclusión socio laboral será tomada en cuenta como acción afirmativa para determinar la población beneficiaria.

El estado del trámite de solicitud de apoyo para los Subprogramas SCAPAT y SCOTML será notificado a la población solicitante de manera personal, mediante carteles informativos en la unidad operativa y los casos de

aceptación o no elegibilidad como beneficiarias a las personas integrantes de una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia serán notificados por escrito, señalando las causas.

La información personal que los aspirantes aporten para realizar la gestión del beneficio en este Programa social está protegida en los términos de la normatividad en vigor. Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, los datos de nombre, sexo, edad, colonia y delegación en la que habita el beneficiario, serán divulgados en la Gaceta Oficial como parte del Padrón de Beneficiarios que anualmente están obligadas a publicar las dependencias responsables de programas sociales.

Es importante reiterar que las y los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de apoyo y de operar los diversos subprogramas y modalidades de atención de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), están obligadas (os) en todo momento a actuar con base en las presentes Reglas de operación.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

a) Información y asesoría de las personas servidoras públicas responsables, sobre los avances en su gestión;
b) Los apoyos enunciados en el Numeral IV de las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados;
c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE y otros programas y servicios.
d) Constancia de participación del curso en caso de haber concluido satisfactoriamente, y
e) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas o denuncias.

A su vez las personas beneficiarias del SCAPAT están obligadas a:

a) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el "Programa de capacitación";
b) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso;
c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
d) Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador;
e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso, y
f) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:

a) Información sobre los beneficios, requisitos y procedimientos del Subprograma;
b) Maquinaria, mobiliario, equipo y/o herramienta en custodia o propiedad, según sea el caso;
c) Asesoría por parte del personal de la Unidad operativa del programa para la presentación de la propuesta del proyecto de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia;
d) Información de la Contraloría Social, así como presentar sugerencias, quejas o denuncias, e
e) Información acerca del esquema de seguridad social al que pueden incorporarse los integrantes de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.
f) Información sobre el programa que otorga apoyos para la capacitación de los trabajadores en activo y sus directivos, operado también por la STyFE.

Por otra parte, los beneficiarios de Fomento al Autoempleo tienen como Obligaciones

a) Notificar mediante escrito libre a la Unidad operativa del programa la fecha de inicio de operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;

b) Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la Propuesta de proyecto de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia aprobada;
c) Notificar a la Unidad operativa del programa mediante escrito libre, en caso que la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia cambie de domicilio, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;
d) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados a la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia;
e) Proporcionar la información que solicite la Unidad operativa del Programa y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados;
f) Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes y el plazo para la entrega no deberá ser mayor a 9 meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes en custodia;
g) Comprobar mediante factura, el gasto de los recursos entregados para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo y/o herramienta complementaria, o mantenimiento y/o reparación de equipo, cuando sea el caso, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y
h) Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, en un periodo límite de 3 meses posteriores a la firma del Acta de Entrega Recepción.

Asimismo, las personas beneficiarias del Subprograma SCOTML tienen entre sus obligaciones:

a) Acudir con puntualidad a los lugares donde sea asignado para realizar la ocupación temporal y para recibir el apoyo económico;
b) Trasladarse a la localidad a laborar en la empresa con la que firmó contrato (modalidad MLI)
c) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en su actividad;
d) Respetar el reglamento interno de la institución o empresa donde realiza su actividad;
e) Informar al personal de la OSNE su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido su ocupación temporal;
f) Trasladarse al domicilio de la empresa en otra entidad federativa con la que haya firmado contrato y recibido los apoyos de la modalidad MLI; y
g) Proporcionar la información que solicite el personal de la OSNE, a las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

Requisitos de Permanencia, Causales de baja o suspensión temporal

Cuando la persona Beneficiaria del Programa:	**Se aplica la siguiente sanción (según Subprograma)**		
	SCAPAT	**SFA**	**SCOTML**
Incumpla las obligaciones establecidas.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Proporcione datos o documentos falsos.	Será dado de baja del Programa.	Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	Será dado de baja del Programa.
Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Será dado de baja del Programa.		
Acumule cuatro faltas en un mes.	Será dado de baja del Programa.		
No utilice los bienes asignados para los fines que le fueron otorgados.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	
No inicie la operación de la IOCP en la fecha establecida.		Se le retirarán los bienes entregados, para reasignarlos a otra IOCP.	

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)

1) La Unidad operativa del Programa concerta acciones con centros de capacitación e instituciones que atienden población en condiciones de exclusión sociolaboral y recluta instructores para las modalidades Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para la Inclusión Sociolaboral, Consolidación de Iniciativas de Empleo y Capacitación para el Autoempleo.

2) La persona buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato –Registro del Solicitante.
3) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el –Registro del Solicitante", si es población objetivo del Scapat y/o no tiene disponible vacantes de trabajo le da a conocer el Subprograma Scapat.
4) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad para determinar la elegibilidad del solicitante de apoyo para su inscripción en un curso de capacitación y le solicita la información soporte
5) Personal de la Unidad Operativa del programa informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha y lugar donde se realizará el curso de capacitación y lo registra en el sistema informático. A las personas que no fueron electas les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o su capacitación.
6) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático a la persona beneficiaria una vez que le notificó su elección y que recibió la documentación personal descrita en las presentes Reglas que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
7) La Unidad Operativa registra la acción de capacitación concertada y que cumple en su integración con la normatividad vigente, en el Sistema de Información. La Dirección de Capacitación para el Empleo valida la acción.
8) La Dirección de Capacitación para el Empleo con base en el registro de acciones en el sistema informático, solicita a la Unidad Administrativa en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la gestión del recurso.
9) La población beneficiaria recibe la capacitación.
10) Personal de la Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de operación
11) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
12) La Unidad Operativa integra el expediente del curso de capacitación con el –Registro del Solicitante‖ de cada persona solicitante de empleo seleccionada y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.
13) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y gestiona su entrega a la población beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.
14) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa, centro capacitador o instructor de acuerdo a modalidad que corresponda.
15) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por la persona beneficiaria. En caso de que dicha persona no sepa escribir podrá estampar su huella digital.
16) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
17) Personas de las Unidades Operativas del programa realizan supervisión a los cursos y registran seguimiento en el sistema informático.
18) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Fomento al Autoempleo (SFA)

1) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato –Registro del Solicitantes".
2) Personal de la Unidad Operativa del Programa realiza entrevista en profundidad a la población solicitante con base en la información contenida en el –Registro del Solicitante", si es población objetivo del SFA le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.
3) La persona solicitante del apoyo (o el grupo) elaboran su propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con asesoría de personal de la Unidad Operativa e integra la documentación soporte descrita en el numeral V de las presentes Reglas y los entregan a la Unidad Operativa del Programa.
4) Personal de la Unidad Operativa recibe la propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, a fin de determinar en primera instancia su viabilidad y la posibilidad de que sea apoyada.
5) Personal de la Unidad Operativa realiza una visita al domicilio donde se ubica la IOCP con la finalidad

de verificar la información registrada en los documentos presentados.

6) El Comité Interno de Evaluación (CIE) de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, referido anteriormente, evalúa y dictamina las propuestas presentadas por los solicitantes a través de las Unidades Operativas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la visita de verificación, considerando para ello el cumplimiento de los requisitos y de los criterios de viabilidad y rentabilidad de la IOCP y con base en un mecanismo de puntaje. Los criterios de aceptación consideran una IOCP como:

a) Viable.- Se refiere al cumplimiento de los socios de la misma en cuanto a la experiencia en el manejo de las actividades relacionadas con la IOCP propuesta y la congruencia entre la información registrada y el perfil de la iniciativa.
b) Rentable.- La IOCP de nueva creación cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan la obtención de un salario mínimo general de la Zona Económica ~~A~~" para cada una de las personas que integran la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses. Para el caso de unidades productivas en operación, se considerará rentable cuando la utilidad estimada sea mayor o igual a cero y permita la obtención de un ingreso mayor al que perciban los integrantes de la IOCP y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses y exista la expectativa de generación de empleos adicionales.

7) La Unidad Operativa notifica a las personas solicitantes el resultado del dictamen emitido por el CIE en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
8) La Unidad Operativa registra en el Sistema Informático los datos de las personas beneficiarias contenida en el ~~R~~egistro del Solicitante".
9) La Unidad Operativa integra el expediente de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación del proyecto requerida.
10) Con base en el registro de acciones en el sistema informático, la Subdirección de Control de Becas gestiona el recurso ante la Dirección de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante Solicitud de Elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada.
11) La Subdirección de Control de Becas recibe fondos y realiza la adquisición de los bienes que se entregarán a la IOCP y realiza la entrega física de los bienes.
12) La persona o grupo de personas beneficiarias firma el Acta de Entrega recepción de bienes en custodia con la intervención de la Unidad Operativa y la Subdirección de Servicio del Empleo y recibe información de Contraloría Social.
13) La población beneficiaria realiza la actividad productiva y recibe las visitas de supervisión por parte de personal de la IOCP, donde se constata la operación en los términos del Proyecto y de lo contenido en el Acta de Entrega Recepción de Bienes en Custodia.
14) La población beneficiaria registra la empresa ante el SAT, la Delegación y otras instancias e informa sobre tales gestiones a la Unidad Operativa.
15) La Unidad operativa solicita al CIE otorgue visto bueno a la entrega definitiva de los bienes a la población beneficiaria.
16) La Subdirección de Servicio de Empleo gestiona la entrega definitiva de los bienes a la IOCP.
17) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
18) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)

1) Las instituciones públicas, privadas y sociales presentan a la STyFE su solicitud de apoyo a la operación de un proyecto institucional.
2) La STyFE a través de la DGECyFC valora la propuesta y emite dictamen de autorización o rechazo.
3) Empresas con vacantes para laborar en otras entidades del país dan a conocer a la STyFE sus requerimientos (Modalidad MLI).
4) La población buscadora de empleo acude a la Unidad operativa, recibe información integral de los diversos programas y servicios que le pueden permitir insertarse en el sector productivo, y llena el formato ~~R~~egistro del Solicitante".
5) Personal de la Unidad Operativa del Programa entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el ~~R~~egistro del Solicitante", si es población objetivo del SCOT le da a conocer los apoyos, requisitos y procedimiento para acceder a sus beneficios.

6) La Unidad Operativa selecciona a las y los candidatos que reúnen los requisitos y los integra al proyecto institucional compatible con sus intereses, habilidades y experiencia, así como al perfil establecido en la Carta de Presentación del Proyecto.
7) La Unidad Operativa selecciona a los candidatos que reúnen los requisitos de la modalidad MLI y confirma con la empresa, organización o institución promovente la fecha y día de entrevista.
8) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, su aceptación en el subprograma, imparte plática de Contraloría Social y registra en el Sistema Informático la acción, solicitando la validación de la acción a la Dirección de Capacitación para el Empleo.
9) La Unidad Operativa informa a la persona beneficiaria, la fecha y lugar donde se realizará el proyecto y registra en el Sistema Informático la acción, solicitando la validación de la acción a la Dirección de Capacitación para el Empleo.
10) La Subdirección de Control de Becas, tramita ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la liberación de recursos y dispone la entrega de los apoyos económicos a la población beneficiaria (modalidades COT y MLI)
11) La Unidad Operativa integra el expediente del proyecto con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
12) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Control de Becas recibe fondos para el otorgamiento de apoyos y entrega a la persona beneficiaria, con base en la documentación presentada por la Unidad Operativa.
13) La persona beneficiaria recibe los apoyos económicos a los que tenga derecho conforme a los reportes que envíe la institución o empresa a la Unidad Operativa.
14) La Unidad Operativa integra el expediente del Apoyo Económico a la Colocación ó Proyecto, con el Registro del Solicitante de cada persona beneficiaria y la documentación requerida.
15) La Unidad Operativa envía a la Subdirección de Control de Becas Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmada por las personas beneficiarias o con la huella digital de quienes no sepan escribir.
16) La Subdirección de Control de Becas recibe y resguarda la comprobación de recursos.
17) La Subdirección de Servicio del Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Supervisión y Control

Las Unidades Operativas tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez por mes las acciones de cada Subprograma con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento. Las áreas de coordinación de los Subprogramas en la Subdirección de Servicio del Empleo refuerzan la supervisión a la operación.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la STyFE mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y de maquinaria, mobiliario y equipo. En igual sentido, la información general del Programa se publica en el Portal de Transparencia de la STyFE el cual es supervisado por el Instituto de Acceso a Información Pública y para la Protección de Datos Personales Info-DF.

Cabe señalar que por su naturaleza de Programa Social se procura que dicha condición se haga del conocimiento de los beneficiarios, de modo que los lugares donde se atiende a la población o se hacen efectivos se encuentre a la vista la leyenda que indica que: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Con la finalidad de llevar un adecuado control de las acciones de cada Subprograma, la DGECyFC se apoya en dos Sistemas de Información: 1) Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE) y; 2) El Sistema de Información Local del Distrito Federal (SILDF), de los cuales se obtiene información, que se traduce en los informes que presenta la DGECyFC, a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

VII PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la

interacción y participación de las personas beneficiarias que acudan a las Unidades Operativas a solicitar los apoyos de ~~"~~TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

Las personas beneficiarias tendrán a su alcance como opción para manifestar sus quejas y/o sugerencias los Buzones instalados dentro de cada Unidad Operativa y el Área Central, correo electrónico y número telefónico de Contraloría Social, así como el Formato Único de Registro de Peticiones.

Procesos para interponer quejas.

1) Buzón de Quejas. El quejoso deberá llenar una papeleta, en la que se anotara correcta y completamente, el programa en el que participa, participó o aspiraba participar, el tipo de petición que va a realizar, queja, denuncia, sugerencia o solicitud, la fecha en la que interpone su queja y/o solicitud, nombre con apellidos, domicilio y número teléfono en el que pueda ser localizado, la ubicación de la Unidad Operativa, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos del servidor público involucrado.
2) Correo Electrónico. Éste deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar.
3) Vía Telefónica a las oficinas de la contraloría social. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.
4) De manera personal.- El quejoso deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el subprograma en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a las unidades operativas o área central de la DGECyFC hacia personas usuarias o beneficiarias de algún programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

1) Contraloría Social. Ubicada en José María Izazaga número 89 cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06090. Tel. 5709 5052.
2) Contraloría Interna de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en José María Izazaga número 89 quinto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06090. Tel: 57-09-28-78 y 57-09-2880 ext.25
3) Secretaria de la Función Pública. Insurgentes Sur número 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

1) Coordinador (a) de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGECyFC.
2) Contralor (a) Interno (a) en la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo.

Procesos para conocer resoluciones

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastara con que las personas beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

Una vez que la Contraloría Social emita una resolución respecto a queja y/o sugerencia, esta notificará dicha resolución de manera personal y de forma escrita al quejoso en un plazo no mayor a diez días hábiles.

La notificación al quejoso de las resoluciones dictadas por la Contraloría Interna y la Secretaria de la Función Pública, atenderán a los tiempos y procesos de dichas instancias.

Los usuarios o beneficiarios del Programa podrán interponer quejas a través de los siguientes Medios:

a) Buzones de queja. Se encuentra colocado en cada Unidad Operativa
b) Correo Electrónico de la Contraloría Social. csocial@df.gob.mx
c) Número telefónico del área de Contraloría Social. 5709-5052.
d) En forma directa y personal. Acudir a las oficinas centrales donde se encuentra personal de la Contraloría Social.

Para el caso de que no resuelva la queja

Toda queja y solicitud, será atendida por el Órgano Local de Control, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta aplicación de la normatividad, por lo que en primera instancia será la Contraloría Social quien atienda las quejas, peticiones y sugerencias de las personas beneficiarias.

Una vez recibida la queja o petición, la Contraloría Social contará con un término de diez días hábiles para resolver sobre el particular, debiendo informar por escrito al quejoso y/o peticionario, la resolución de su queja.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en las Unidades Operativas y para una mayor divulgación, en la página web de la STyFE http://www.styfe.df.gob.mx. Asimismo, en el domicilio social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, actualmente en Av. José María Izazaga No. 89, 4to Piso, col. Centro, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

A mayor detalle se podrá exigir la acción gubernamental cuando: a) la persona solicitantes cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y sin explicación haya sido excluido como beneficiario por parte de un servidor público; b) siendo beneficiario de algún Subprograma no reciba los beneficios en tiempo y forma; c) considere que no se aplicaron adecuadamente los criterios de prioridad enunciados en el numeral V de las presentes Reglas.

Para mayor información al respecto, la población beneficiaria puede solicitar la intervención de las siguientes entidades. Contraloría Social de la DGECyFC En el Distrito Federal: 5709-5052. Correo electrónico: csocial@df.gob.mx

Contraloría Interna de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo En el Distrito Federal: 57-09-28-78 y 57-09-2880 ext.25 Correo electrónico: franciscojavier_CI@yahoo.com.mx.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación del Programa "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) estará cargo de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Subdirección de Servicio del Empleo, con base en los criterios normativos y metodológicos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF), asumido como un proceso acumulativo, continuo y en constante perfeccionamiento. Durante los últimos 4 años se han realizado las evaluaciones internas al CAPACITES y sus resultados se han publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Aunado a lo anterior, en 2014 se realiza una evaluación externa al Programa contratada por el Evalúa DF.

Cabe agregar que la dependencia responsable de operar el programa tiene un involucramiento en este tipo de ejercicio por el vínculo que existe con el Servicio Nacional de Empleo, entidad que tiene desde hace décadas un sistema de evaluación del desempeño con indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia; ejercicio que a su vez ha permitido generar los sistemas y bases de datos para sustentar dicha evaluación.

Con este antecedente, para evaluar los resultados del ejercicio 2015 se hará uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar sus resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. Sin duda, el eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa DF, que se presenta a continuación:

Matriz de Marco Lógico del Programa –TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES)

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y UNIDAD RESPONSABLE
FIN Contribuir a la disminución del desempleo en la Ciudad de México y atenuar con ello sus efectos negativos en el nivel de vida de la población.	Aporte de los resultados del programa a la resolución del problema (ARPRP) *Periodicidad anual	ARPRP = [personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el Programa, al periodo / personas con más de 3 meses de desocupación en el Distrito Federal, al 3er trimestre de 2014 según la ENOE del INEGI] X 100	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
PROPÓSITO La población que recibe los beneficios del Programa ha logrado insertarse en el sector productivo	Tasa de colocación de los beneficiarios del programa (TCBP) *Periodicidad semestral	TCBP = [personas colocadas en un empleo (o en actividad por cuenta propia) como resultado de su participación en el programa, al periodo / total de beneficiarios del programa, al periodo] X100	Eficacia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
COMPONENTES				
C1 La población desempleada mejora su perfil laboral y recibe ayuda económica para su manutención.	Eficiencia programática del Subprograma de capacitación para el trabajo (EPSCT) *Periodicidad trimestral	EPSCT = [personas que recibieron apoyo del subprograma Scapat al periodo/Personas programadas para recibir apoyos Scapat al periodo] X 100	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de cuenta pública/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
C2 La población desempleada y subempleada accede a un empleo productivo permanente	Tasa de permanencia de los empleos en el Subprograma de Fomento al Autoempleo (TPESFA) *Periodicidad trimestral	TPESFA = [(personas ocupadas en las IOCP al año de su inicio de operación/ personas ocupadas en las IOCP al inicio de su operación) -1] X 100	Eficacia y Variación	Cédulas de seguimiento a IOCP al año de operación/Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE
C3 La población desempleada desarrolla una actividad productiva y obtiene un ingreso en el corto plazo	Proporción de beneficiados por la modalidad COT en el total de atendidos en el Programa (PBMCOT) *Periodicidad trimestral	PBMCOT = [Personas beneficiadas por la Modalidad COT en el periodo/Total de personas beneficiadas por el programa en el periodo] X 100	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
C4 La población en situación de exclusión sociolaboral amplía sus posibilidades de obtener una ocupación productiva	Tasa de colocación de egresados de cursos para población en situación de exclusión sociolaboral (TCEPE) *Periodicidad trimestral	TCEPE = [personas en situación de exclusión sociolaboral colocadas en un empleo después de egresar de un curso de capacitación Scapat/ Personas en situación de exclusión sociolaboral egresadas de un curso de capacitación Scapat] X100	Eficacia y Porcentaje	Base de datos SIL módulo de registro de egresados y colocados/Coordinación de Servicios de Capacitación SSE

ACTIVIDADES				
A1 C1 Reclutamiento y selección de beneficiarios	Eficiencia terminal del Subprograma de capacitación para el trabajo (ETSCT) *Periodicidad trimestral	ETSCT = [personas egresadas de cursos de capacitación Scapat al periodo/ Personas inscritas en cursos de capacitación SCAPAT concluidos al periodo] X100	Eficiencia y Porcentaje	Informe trimestral de política fiscal/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
A2 C1 Concertación de cursos de capacitación	Costo promedio de los apoyos otorgados en capacitación para el trabajo (CPACT)* Periodicidad trimestral	CPACT = [recursos financieros erogados para apoyar acciones de Scapat en el periodo / personas que recibieron los beneficios Scapat en el periodo]	Economía y Promedio	Informe trimestral de cuenta pública/Coordinación de Planeación e Información Ocupacional SSE
A1 C2 Proceso de gestión del Subprograma SFA	Tiempo de gestión de un apoyo material para autoempleo (TGAFA) *Periodicidad semestral	TGAFA = [Total de días hábiles transcurridos entre la fecha de presentación de la solicitud de FA y la entrega del mobiliario y equipo de las IOCP apoyadas en el periodo / Total de IOCP apoyadas en el periodo]	Calidad (oportunidad) y Promedio	Registros administrativos del programa/Coordinación de Fomento al Autoempleo SSE
A1 C3 Selección de proyectos institucionales y población objetivo	Tasa de ausentismo de beneficiarios de la Modalidad COT (TAMCOT) *Periodicidad trimestral	TAMCOT = [Total de ausencias mensuales registradas en una muestra de proyectos de la Modalidad COT / (Total de días laborables X número de beneficiarios de la Modalidad SCOT en los proyectos seleccionados)] X 100	Calidad (interés de los beneficiarios seleccionados en el Programa) y Porcentaje	Registros administrativos del Programa/Coordinación de Vinculación Laboral SSE
A2 C3 Colocación de personas en empresas de otras entidades federativas	Salario Promedio de colocados en MLI (SPCMLI) *Periodicidad Semestral	SPCMLI = [Salarios de las personas colocadas en la modalidad MLI en el periodo/ Total de personas colocadas en la modalidad MLI en el periodo]	Calidad y Promedio	Registros administrativos/ Coordinación de Vinculación Laboral
A1 C4 Selección de beneficiarios y concertación de cursos de capacitación para población en condiciones de exclusión sociolaboral	Eficiencia terminal en cursos de la modalidad Cisol (ETCISOL) *Periodicidad trimestral	ETCISOL = [Personas egresadas de cursos en la modalidad CISOL en el periodo/ Personas inscritas en cursos de la modalidad CISOL de la muestra de cursos con información de egresados] X 100	Eficiencia y Porcentaje	Registros administrativos /Coordinación de Servicios de Capacitación SSE

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover la transparencia en el manejo de los recursos destinados a la operación de "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), se impulsará el esquema de Contraloría Social que actualmente opera en el CAPACITES que incluye entre los mecanismos de participación social la constitución de comités de vigilancia en los subprogramas SCAPAT y Fomento al Autoempleo. Dentro de los diez primeros días de iniciado el curso, la Contraloría Social, a través de sus supervisores acudirán al lugar en donde se esté impartiendo la capacitación, a efecto de conformar el citado comité.

La Contraloría Social es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de las personas beneficiarias del "TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES), para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de este programa, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Forma de participación ciudadana.

El comité de vigilancia se conformara por cuando menos tres integrantes del curso de capacitación, pudiendo ser hombres o mujeres, dicho comité será la representación del grupo en capacitación, ante la dependencia responsable del Programa. Las funciones de los integrantes del comité de vigilancia consistirán en supervisar los apoyos tanto económicos y en especie que la Unidad Operativa, otorgue al grupo, debiendo verificar que los primeros se entreguen completos y en tiempo, y los segundos se entreguen en tiempo y se distribuyan equitativamente entre los integrantes del grupo en capacitación, así como recabar, interponer e informar sobre cualquier anomalía a la contraloría social.

La Contraloría Social sensibilizará a las personas beneficiarias sobre la importancia de su participación dentro del subprograma en el que participa, promoviendo con ello la participación activa y comprometida de éstas, para la cual se requisitará una minuta que contenga los datos de la modalidad del curso, el horario, y el instructor, debiendo los integrantes asentar de manera clara y completa, su domicilio, nombre, apellidos y firma.

La Contraloría Social llevara a cabo de manera mensual una reunión de miembros de comités de vigilancia, en la cual se compartirán opiniones y vivencias entre miembros de comités, así también se destacaran problemáticas y se detectaran anomalías, mismas que se formalizaran como quejas, mediante el llenado del Formato Único de Registro de Peticiones.

Dentro de dicha reunión, la Contraloría Social asesorara a los participantes para el llenado de la cedula de vigilancia en apoyos, misma cedula que regresaran los integrantes del comité de vigilancia a la Contraloría Social una vez terminada la capacitación.

Las Unidades Operativas proporcionarán a las personas beneficiarias del Programa en un período no mayor a diez días hábiles de haber iniciado el curso, información sobre los temas de Contraloría Social, solicitando a los participantes su registro a mano y firma en el Formato CS-01 el cual servirá como evidencia de que ésta se realizó.

Los temas que se deben incluir son:

a) Objetivo de la Contraloría Social en —TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES).
b) Sistema de Atención Ciudadana.
c) Mecanismos de Participación.
d) Derechos y obligaciones de los Subprogramas.
e) Quejas y denuncias.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En el contexto de la promoción del derecho de los habitantes de la Ciudad de México al trabajo digno (o decente según la OIT) y socialmente útil, los objetivos y estrategias de —TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD" (antes CAPACITES) se vinculan directamente con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y el Programa Seguro de Desempleo (también a cargo de la STyFE).

En la perspectiva interinstitucional también podrá establecer vínculos con los programas de Microcréditos y apoyo a la microempresa (a cargo de la SEDECO) y con otros instrumentos de política pública en la materia que promueven las Delegaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso serán aplicables en el ejercicio 2015 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal sustituyendo a las Reglas de operación del CAPACITES publicadas el día 30 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y

Fomento Cooperativo, dará solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 26 de enero de 2015

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario.- Persona que recibe apoyo económico o en especie de alguno de los Subprogramas del Programa.
Carta compromiso.- Se refiere al documento que elabora la Unidad Operativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativas de ocupación por cuenta propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en la modalidad de Fomento al Autoempleo.
CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
Comité Interno de Evaluación.- Órgano de la DGECyFC, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las propuestas de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, candidatas a obtener apoyos en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo.
Comités de Contraloría Social.- Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
Contraloría Social.- Es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de éste, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.
Desempleados.- Personas que no tienen empleo y buscan activamente incorporarse a alguna actividad económica.
DGECyFC.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.
Entidades Federativas.- Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.
INE.- Instituto Nacional Electoral.
IOCP.- Iniciativas de ocupación por cuenta propia.- Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.
Iniciativas de ocupación por cuenta propia de nueva creación: Son aquellas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Programa de Capacitación.- Es el documento donde se especifica el perfil del participante, así como las características y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Capacitación para el Trabajo.
SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNE.- Servicio Nacional de Empleo
STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
STyFE.- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Sistema de Información.- Sistema de información que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo determine para el registro de programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo.
Solicitante.- Persona que solicita información o apoyo de algún Subprograma del Programa de Apoyo al Empleo y requisita el formato Registro del Solicitante.
Subempleado.- Persona ocupada que tiene disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal; con fundamento en los artículos; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 ter. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2015.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 5, 25, 26 y 123 reconoce al trabajo como un derecho humano y establece la obligación del Estado de fomentar el empleo y la justa repartición de la riqueza, el derecho al empleo y las bases para la constitución de las relaciones laborales y un sistema de seguridad social que se encuentran reglamentadas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El artículo 123 constitucional dispone de manera específica que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que para tal efecto, se promoverá conforme a la ley la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Para materializar estos preceptos, en sus artículos 2 y 3 la Ley Federal del Trabajo establece que las normas del trabajo deben lograr el equilibrio entre los factores de producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales. Asimismo señala que el trabajo constituye un derecho y un deber social y no debe ser considerado un artículo de comercio. El trabajo decente debe respetar plenamente la dignidad humana, incluyendo a la población tradicionalmente excluida y debe propiciar el acceso universal a la seguridad social y al salario bien remunerado.

No obstante, la Organización Internacional del Trabajo reporta que el trabajo digno y decente ha perdido terreno frente a la desocupación y el empleo informal.

La pobreza y la falta de trabajo digno y decente han contribuido a la generalización de oferta de mano de obra eventual, barata y a tiempo parcial. De acuerdo con la OIT esta problemática ha generado que nuestra nación presente una alta incidencia en el empleo urbano informal. Como uno de los 3 ejes específicos para combatir dicha situación, la OIT ha recomendado al Estado mexicano la implementación de reformas en materia de protección ante el desempleo que incluyan la implementación de estrategias para mitigar el empleo informal e impulsar la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral, constituyendo el Seguro de Desempleo uno de sus instrumentos fundamentales.

En el año 2007 el Gobierno del Distrito Federal creó el "Seguro de Desempleo" instituyéndolo como un programa de gobierno a partir del 28 de agosto de 2008 fundamentado en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal aprobada por la Asamblea del Distrito Federal y publicada el 8 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual tiene como objetivo instituir y normar el Seguro de Desempleo, como un beneficio de las personas trabajadoras que involuntariamente pierdan su empleo en el Distrito Federal.

Su objetivo principal es promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social, apegándose a los principios del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal democratizando la equidad e igualdad de género en el ámbito laboral, así como la igualdad de trato para las personas indígenas y otras poblaciones que han sido discriminadas.

El "Seguro de Desempleo" es de carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado, es uno de los elementos que garantizan el ciclo del trabajo digno o decente y es un derecho de todas las personas que viven y trabajan en la Ciudad de México que por causas ajenas a su voluntad se quedan sin un trabajo dentro de la formalidad.

Este sistema de protección social, tiene como fin que las personas desempleadas beneficiarias del programa se reincorporen al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados. Para ello, tiene tres componentes fundamentales: incentivo económico, capacitación para el trabajo y vinculación laboral.

Asimismo en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social, a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo, como mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por su empleador, personas indígenas, personas pre-liberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad y personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad, éstas últimas en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, cumple con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que en el Eje 1, Equidad e inclusión social para el desarrollo; área de Oportunidad 7; Empleo con equidad, vinculado al objetivo 1 que señala:

~~A~~mpliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras."

Así mismo, el Seguro de Desempleo está incluido en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Distrito Federal, de acuerdo al Eje1, Área de Oportunidad ~~E~~mpleo con Equidad", Objetivo 1, Meta 4 ~~I~~mpulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la disminución de prácticas discriminatorias en el trabajo" Meta 4.1 ~~O~~torgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, teniendo como meta aumentar al 2018 el 16.5% la protección a personas desempleadas del Distrito Federal", conforme la política pública; ~~L~~a Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará acciones tendientes a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos humanos en el Distrito Federal, en especial de los grupos vulnerables, a través de brindar una protección económica básica a quienes hayan perdido su empleo, generar las condiciones para su reincorporación al mercado laboral sin discriminación..." y Meta 4.4 ~~A~~tender mediante el Seguro de Desempleo a 1,500 personas que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas con base en los criterios que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades". Asimismo vincular a dichas personas indígenas con los programas institucionales de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, el Programa Seguro de Desempleo está vinculado con el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, específicamente en el eje 1, línea de acción 1.1.3. que señala: ~~D~~esarrollar campañas sobre los derechos laborales de las mujeres buscando promover la prevención, atención y sanción al hostigamiento sexual basándose en el Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del acoso sexual en la Administración Pública del Distrito Federal."

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La autoridad responsable de la aplicación del Seguro de Desempleo es la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la autoridad responsable de la ejecución del gasto, es la Dirección de Seguro de Desempleo.

Asimismo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Los procedimientos y trámites del Seguro de Desempleo quedarán sujetos en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a las presentes Reglas de Operación.

II. OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL

Otorgar una protección básica a las personas trabajadoras asalariadas que hayan perdido involuntariamente su empleo, incluyendo a grupos tradicionalmente excluidos y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su subsistencia básica e impulsen su incorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Otorgar un derecho económico a las personas trabajadoras que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, específicamente a los grupos de población identificados en las presentes Reglas de Operación y bajo las condiciones establecidas en las mismas.
B. Estimular y promover la incorporación de las personas beneficiarias del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en la Ciudad de México, contribuyendo con esto a reducir la informalidad y el trabajo precario a través de la capacitación en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y de la vinculación a bolsas de trabajo y otros mecanismos de inserción laboral que ofrecen las diferentes áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas trabajadoras mayores de 18 años, que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo al menos durante seis meses en la Ciudad de México clasificadas en:

a) Población en general,
b) Población tradicionalmente excluida: mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, indígenas, personas migrantes connacionales repatriadas y/o huéspedes de la Ciudad, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, y
c) Población en situación de excepción.

ALCANCE DEL INCENTIVO ECONÓMICO

El Seguro de Desempleo está dirigido a atender a las personas desempleadas del sector formal de la economía de la Ciudad de México que representa alrededor del 40% del desempleo total de la ciudad, esto es, 128 mil personas de las 320,233 que se encuentran en desempleo, según datos del tercer trimestre del 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Es un programa de transferencia monetaria que busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entregará por conducto de la Dirección del Seguro de Desempleo un incentivo económico equivalente a 30 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y será entregado mensualmente a la persona beneficiaria a través de una tarjeta bancaria u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley.

Las personas beneficiarias sólo pueden acceder al Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, las presentes Reglas y demás disposiciones administrativas aplicables.

III. METAS FISICAS

Se establece para el ejercicio 2015 una meta de 190, 000 incentivos económicos para las personas beneficiadas ya inscritas y aprobadas en el ejercicio 2014, así como para las que sean aprobadas en el ejercicio 2015.

a) Respecto a las personas aprobadas en el ejercicio 2014 conforme a las Reglas de Operación de dicho año, estas serán consideradas como padrón inicial siempre y cuando hayan percibido al menos un apoyo mensual equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente durante ese ejercicio y se les podrá otorgar el incentivo económico en el presente ejercicio, siempre y cuando continúe cumpliendo con el

requisito de permanencia, que se refiere a los controles y registro de búsqueda activa de empleo.

b) Aquellas personas solicitantes que realicen trámite de ingreso en el ejercicio 2015 deberán de cumplir todos los requisitos señalados en la presentes Reglas de Operación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

A) Se cuenta con un presupuesto de $495,917,100.00 susceptible de modificación, toda vez que el acceso al Programa es por demanda de las personas solicitantes.

B) Calendario del Gasto

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
60,712,557.75	56,059,140.15	7,207,577.10	81,632,118.38	27,836,299.13	30,023,803.13
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
34,001,083.13	35,989,723.13	38,475,523.13	40,083,525.00	43,315,065.00	40,580,685.00

Se podrá disponer hasta el 5% del presupuesto asignado al Seguro de Desempleo para gastos de operación. Información susceptible de modificación.

V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) POBLACIÓN EN GENERAL.

1.- CRITERIOS GENERALES A CUMPLIR:

- ✓ Ser residente del Distrito Federal.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses, en alguno de los dos últimos empleos.
- ✓ Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1º de enero de 2012.
- ✓ No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio u otra relación laboral diversa.
- ✓ Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PERDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social:

- ✓ Baja expedida por la Institución de Seguridad Social y,
- ✓ Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente en la Ciudad de México durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de la pérdida del último empleo.

II. La persona solicitante que no contó con la prestación de seguridad social, deberá optar por uno de los siguientes incisos:

- ✓ Citatorio y Cedula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- ✓ Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y última actuación.
- ✓ Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o Junta de Conciliación y Arbitraje competente.
- ✓ Constancia laboral expedida por la empresa o patrón acompañada de la copia de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y de la identificación vigente de quién firma la constancia; la

constancia debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con el) e incluir los siguientes datos:

a. Nombre completo, firma y cargo de quien la emite que puede ser: Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente y/o persona dueña o propietaria del establecimiento o empresa.
b. Domicilio fiscal completo.
c. Periodo laborado, señalando día, mes y año.
d. Número telefónico.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (uno de los siguientes):

- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral,
- ✓ Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- ✓ Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- ✓ Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa.
- ✓ Licencia para conducir

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
V. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud (uno de los siguientes):

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto predial bimestral,
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural.
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

B) POBLACIÓN TRADICIONALMENTE EXCLUIDA. MIGRANTES CONNACIONALES REPATRIADOS.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- ✓ Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.
- ✓ Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- ✓ El incentivo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE MIGRANTE REPATRIADO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- ✓ Orden de Deportación.
- ✓ Matricula Consular.
- ✓ Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC).

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I. Acta de nacimiento legible;
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Uno de los siguientes):

- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral

- ✓ Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- ✓ Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- ✓ Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa.
- ✓ Licencia para conducir.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, de los cuales podrá ser uno de los siguientes:

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto predial bimestral
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural.
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- ✓ Ser residente y haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2012.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- ✓ Constancia de baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.
- ✓ Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC, o
- ✓ Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:

- ✓ Pasaporte, documento de identidad o viaje.
- ✓ Documento Migratorio FM2.
- ✓ Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
- ✓ Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.
V. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la solicitud. Uno de los siguientes:

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto Predial Bimestral
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural.
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- ✓ Ser residente de la Ciudad de México y haber obtenido su libertad de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal a partir del 1º de enero de 2012.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Ser demandante activo de empleo y darse de alta ante la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- ✓ El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD DE QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNO DE LOS SIGUIENTES:

- ✓ Sentencia emitida por la autoridad competente, la cual dicte la libertad del procesado.
- ✓ Partida Jurídica expedida por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente.
- ✓ Oficio emitido por el Centro Penitenciario en el que conste el ingreso y egreso del Centro Penitenciario.
- ✓ Notificación del Juzgado que dicte la libertad del procesado.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:

- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- ✓ Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- ✓ Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
- ✓ Licencia para conducir.
- ✓ Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad del Gobierno del Distrito Federal, debidamente sellada y firmada por la autoridad competente.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto predial bimestral
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- ✓ Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- ✓ Citatorio y Cedula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- ✓ Canalización emitida por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal.
- ✓ Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED), que acredite la discriminación por embarazo
- ✓ Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (COPRED)
- ✓ Escrito Inicial de Demanda presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, Auto de Radicación y Última Actuación.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:

- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- ✓ Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- ✓ Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
- ✓ Licencia para conducir.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto predial bimestral
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDIGENAS EN DESEMPLEO.

1.- CRITERIOS A CUMPLIR:

- ✓ Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2012.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Estar registrado en el Padrón de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), tiene para tal caso.
- ✓ Realizar el trámite de manera personal e intransferible.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO): UNO DE LOS SIGUIENTES:

- ✓ Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;
II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, una de las siguientes:
- ✓ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- ✓ Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
- ✓ Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa.
- ✓ Licencia para conducir.
- ✓ Credencial de Identificación emitida y validada por la SEDEREC

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses a la solicitud, uno de los siguientes:

- ✓ Recibo telefónico local,
- ✓ Recibo de luz,
- ✓ Recibo de impuesto predial bimestral
- ✓ Recibo de suministro de agua,
- ✓ Recibo de gas natural
- ✓ Certificado de Residencia domiciliaria Delegacional.

REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO AL SEGURO DE DESEMPLEO:

1. El empleo a registrar deberá ser posterior al del último trámite realizado para ingreso al Seguro de Desempleo.
2. Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones contraídas con el Seguro de Desempleo en su momento.
3. Haber transcurrido dos años a partir de la fecha correspondiente al último incentivo económico recibido del trámite inmediato anterior.

REQUISITOS PARA SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

1. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, emita Acuerdo, Declaratoria ó Decreto, donde se instruya a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo la intervención para emitir el apoyo del Seguro de Desempleo.
2. Cumplir con los Lineamientos que establezca la Secretaría a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo, Declaratoria ó Decreto.
3. Demás requisitos que para tales efectos el Acuerdo, Declaratoria ó Decreto establezca.

OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL SEGURO DE DESEMPLEO

A.- Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo información veraz y la documentación que se le solicite, así como manifestar bajo protesta de decir verdad que los datos plasmados en la solicitud al Seguro de Desempleo y la documentación proporcionada son fidedignos. En caso de incurrir en falsedad se sujetara a lo dispuesto en el último párrafo del apartado de Revisión de Datos y demás disposiciones aplicables.
B.- Buscar un nuevo empleo y asistir por lo menos a 2 entrevistas mensuales con empresas que estén ofertando empleos y/o buscar vacantes a través de las ofertas laborales que publica la STyFE u otros medios electrónicos, demostrando dicha búsqueda con la entrega de la "Cartilla de Buscador Activo de Empleo" los primeros 15 días de cada mes en las oficinas centrales del Seguro de Desempleo.
C.- Asistir, cuando corresponda a su perfil y necesidades, a las jornadas de Capacitación y Formación que sean convocadas por la Secretaría o la Dirección del Seguro de Desempleo.
D. Aceptar los controles, registros y supervisiones por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
E.- Renunciar por escrito al incentivo, si encuentra empleo antes de los seis meses y/o obtuvo cualquier otro beneficio de los programas operados por el Gobierno del Distrito Federal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la contratación o reinstalación del empleo, a fin de que se realice la suspensión inmediata del incentivo.
F.- Comunicar los cambios de domicilio.
G.- Aceptar que, a los seis meses la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia económica mensual, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

En ningún caso las y los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución del Seguro de Desempleo, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos del Seguro de Desempleo serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en las páginas Web de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Dirección de Seguro de Desempleo www.styfe.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx.

Para el otorgamiento del incentivo por concepto de Seguro de Desempleo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

A.- Acudir personalmente a las Oficinas y Módulos señalados en las presentes Reglas de Operación.
B.- Presentar documentación requerida para el trámite al Seguro de Desempleo.
C.- Requisitar solicitud de ingreso al Seguro de Desempleo.
D.- Suscribir Carta Compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario e integrar y entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida, a efecto de integrar su expediente.
E.- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se le entregará el acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá el folio y fecha de recepción.
F.- En caso de imprecisiones en el expediente, acudir cuando se le requiera a las Oficinas Centrales para aclaraciones al trámite del Seguro de Desempleo.
G.- La Dirección del Seguro de Desempleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes evaluará éstas para su aprobación o no aprobación.
H.- La Dirección deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas.
I.- En caso de aprobación de la solicitud al Seguro de Desempleo, se emitirá la tarjeta bancaria, a efecto de otorgar el incentivo económico.
J.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en sus páginas Web www.trabajo.df.gob.mx; www.segurodedesempleo.df.gob.mx.; la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
K.- Una vez publicada la emisión de tarjeta bancaria correspondiente, contará con tres meses para recogerla, en caso de incumplimiento al término establecido, será cancelado el trámite.
L.- La ejecución y aplicación de las presentes Reglas estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo.
M.- La supervisión y vigilancia del Programa de Seguro de Desempleo, estará a cargo de un Comité Técnico que estará integrado por las Dependencias involucradas en el desarrollo del mismo.

DIFUSIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO A LA POBLACIÓN

- Información del Seguro de Desempleo, a través de la páginas: www.trabajo.df.gob.mx, www.segurodedesempleo.df.gob.mx
- La publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación.

MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

MODULO DE ATENCIÓN CENTRAL

- Atiende a población en general y persona liberada y preliberado de los diversos Centros de Reclusión del Distrito Federal: Calle de Bolívar No. 231, 1° piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Tels. 55786255, 55786129 y 018008491075.

ÁLVARO OBREGÓN

- Calle 10 y Canarios, Col. Tolteca. Tel. 5276 6885 y 86

AZCAPOTZALCO

- Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero #440, Col. San Marcos, Del. Azcapotzalco

BENITO JUÁREZ

- Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Col. Santa Cruz Atoyac.

CUAJIMALPA
- Av. Juárez s/n esquina Avenida México, colonia Cuajimalpa, planta baja edificio Benito Juárez. Tel: 58122688

COYOACÁN
- Módulo 1. Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Col. Pedregal Santa Úrsula. Tel. 54214004

CUAUHTÉMOC
- Módulo 1 y 4 Atención a Migrantes y población general: Calle Aldama y Mina s/n, planta baja, Col. Buenavista, C.P. 06350.
- Interior edificio delegacional.
- Módulo 2: Procuraduría de la Defensa del Trabajo, San Antonio No. 122, 4to. Piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc. Tel.: 5741-1305
- Módulo: Atención a preliberados y liberados y población general. Bolívar #231 Esq. Diagonal 20 de Noviembre, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, (55) 5578 6253.
- JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Atención a demandas y convenios, Calle Dr. Río de la Loza #86, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc

GUSTAVO A. MADERO
- Módulo 1. Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Tel 5750 2955.

IZTACALCO
- Av. Río Churubusco esq. Av. Té, Edificio —B Primer Piso, Interior de la Delegación, Col. Granjas México.

IZTAPALAPA
- Módulo 1: Calle Ayuntamiento y Aldama, Col. Barrio San Lucas. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.
- Módulo CCS: Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Anexo B, Penitenciaría del D.F., Col. Santa Martha Acatitla.

MAGDALENA CONTRERAS
- Calle Nogal S/N, col. San Nicolás Totolapan, a un costado del Deportivo 1º de Mayo. Tel. (55) 3089 4629

MIGUEL HIDALGO
- Interior edificio delegacional. Parque Lira No. 94, colonia Observatorio, C.P. 11860, México D.F.

TLALPAN
- Periférico Sur e Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica. Tel.5665 5712

VENUSTIANO CARRANZA
- Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia Jardín Balbuena, interior edificio Delegacional, Tel.: 5768-6460 y 5752-1844Tel. 5768 6460 y 5752 1844

XOCHIMILCO
- Calle Durazno y Ejido, Col. San José de las Peritas. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

A. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones; de manera inmediata suspenderá la transferencia del incentivo económico, independientemente de hacer de conocimiento a la Contraloría Interna, y en su caso dar vista al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones penales que en su caso procedan.

B. LEYENDA DE TRANSPARENCIA

El Seguro de Desempleo, está sujeto al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los Módulos de atención al público estará presente la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente"

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información del Seguro de Desempleo" con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, artículo 9, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal."

EL TRÁMITE, FORMATOS Y APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE SEGURO DE DESEMPLEO SON GRATUITOS.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

RECURSO DE QUEJA

En caso de discriminación, exclusión injustificada ó cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos del Distrito Federal, el solicitante podrá hacer uso de la queja o reclamación ante esta Autoridad, en las Oficinas Centrales ubicadas en calle de Bolívar No. 231, 1° piso, Col. Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad respecto del proceso de tramitación del Seguro de Desempleo, el solicitante podrá presentarse ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social, Locatel, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y cuando haya actos presumiblemente constitutivos de delito, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Protección y Fomento al Empleo, Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables, podrán exigir el cumplimiento estricto de las presentes Reglas de Operación, así como:

a) La recepción en tiempo y forma de la respuesta a su solicitud.
b) Recibir la transferencia del recurso una vez aprobada su solicitud, según la programación presupuestal correspondiente.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en materia de Queja e Inconformidad una vez agotado el procedimiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Comité técnico para la supervisión vigilancia y evaluación del Seguro de Desempleo.

Para el seguimiento y evaluación permanente del Seguro de Desempleo, se constituirá bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación

de los Programas y acciones del Seguro de Desempleo, integrado, además por la Secretaria de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social, la Contraloría General del Distrito Federal asistirá únicamente con voz. Este Comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

2. Indicadores de cobertura.

Personas Beneficiarias:

Total de Personas Beneficiarias del Seguro Desempleo / Total de Personas Desempleadas en el D.F.

De Género:

Beneficiarias del Seguro de Desempleo / Total de Personas Beneficiarias del Seguro de Desempleo.

Por Grupo Específico:

Total de Personas Beneficiarias Migrantes / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.
Total de Personas Beneficiarias Huéspedes / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.
Total de Personas Beneficiarias Pre-liberadas y Liberadas / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.
Total de Beneficiarias despedidas por motivo de embarazo / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.
Total de Personas Beneficiarias pertenecientes a Comunidades Étnicas o Indígenas / Total de Personas Beneficiarias de Seguro de Desempleo.

3. Indicadores de gestión:

Atención Total de Personas Atendidas / Total de Personas Desempleadas en el D.F.
Total de solicitudes aprobadas / Total de solicitudes documentadas.
Presupuesto ejercido / Presupuesto total

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para hacer efectiva la forma de participación social, se creó el micrositio de Seguro de Desempleo www.segurodedesempleo.df.gob.mx que constituirá un mecanismo e instrumento de consulta para que el solicitante que goce del Seguro de Desempleo, pueda manifestar sus opiniones sugerencias e inconformidades.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Seguro de Desempleo servirá como instrumento para que las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo puedan acceder conforme a la normatividad aplicable, al conjunto de los programas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la de Desarrollo Económico, la de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la de Desarrollo Social, principalmente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Persona Beneficiaria: Persona mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en el Distrito Federal, que cumplió con los requisitos previstos en las Reglas de Operación establecidas para acceder al incentivo económico del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.
Ciudadano: Los mujeres y hombre con 18 años cumplidos, residentes en el Distrito Federal.
Persona Desempleada: Trabajadora o trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de un empleo formal.
Empleo: Es el Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

Huésped: Es toda persona proveniente de distintas naciones que arriba al Distrito Federal con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria, y que goza del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal. Esta definición incluye a migrantes internacionales, migrantes económicos, transmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y sus núcleos familiares residentes en la Ciudad de México.
Incentivo: Apoyo económico que se otorga a las personas beneficiarias con la finalidad de crear las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.
Liberado: Es la persona que obtiene su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.
Migrante: Es la persona originaria o residente del Distrito Federal que salió de la entidad federativa con el propósito de residir en el extranjero.
Preliberado: Es aquella persona liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la ley.
Repatriados: Es la persona emigrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias, al país.
Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.
Seguro: El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.
Situación de Excepción: Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.
Trabajador: Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.
Trabajo: Es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.
Unidad de Cuenta de la Ciudad de México: El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso de las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas serán aplicables a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 26 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene entre sus objetivos, según se indica en su Artículo 1: II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y que el mismo instrumento normativo establece en su Artículo 9 la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal.

Que el Capítulo 4 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones la de: III. Promover y observar que los Programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del Distrito Federal.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de: I. Planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar Programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; y III Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos: ….reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México [Eje 1 Equidad e Incl usión Social para el Desarrollo Humano] y …promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable]".

Que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), así como para alcanzar los objetivos y metas, se elaboran las presentes Reglas de Operación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos os 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan Programas sociales, de elaborar las reglas de operación de sus Programas, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.

Se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, ANTES, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, OPERADO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

De acuerdo con el último censo económico del Inegi, 2014, las unidades económicas del sector privado y paraestatal, que realizaron actividades, a nivel nacional son 4 millones 201, 162. De éstas, 4 millones 159, 910 unidades son micro y pequeñas empresas (MIYPES), que representan el 99 por ciento de las empresas existentes y generan el 54.8 por ciento de los empleos.

Tales empresas, en algún momento, han enfrentado diversos problemas para mantener su posición en el mercado, que se manifiesta en un limitado ciclo de vida y el cierre de establecimientos, debido a sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamientos de bajo costo, y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de integración de valor agregado en sus procesos productivos, con fuerte impacto en el empleo. Este fenómeno ha limitado el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la ley en la materia.

Para atenuar los efectos negativos provocados en las micros, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2003, a través de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO); otorgando la atribución de su instrumentación a la Dirección General de Empleo y Capacitación.

El Programa CyMO, en su fase inicial, ejerció un recurso de $2´156,134.00, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el Distrito Federal, capacitando así a 545 trabajadores y trabajadoras en activo de esas unidades económicas (u.e). En el ejercicio 2004, con recursos económicos por $1´500,000.00 y con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formado res, se vieron beneficiadas 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 trabajadores y trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual de $1´000,000.00 y con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se benefició a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 u.e por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 trabajadores y trabajadoras, con un costo beneficio por trabajador o trabajadora capacitados de $4,979.72 pesos.

Cambios sustanciales se presentan a partir del ejercicio 2010. En la sumatoria y promedio de resultados de ese ejercicio y hasta el 2013, con un recurso total de $4´000,000.00 (uno por ejercicio) y, un ejercido global de 3´953,920.00, se ven beneficiadas 227 u.e (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 por empresa), se logró a capacitar a 2,097 trabajadores y trabajadoras, con un promedio de costo beneficio por trabajador de $1,885.51 (más del 100% de población objetivo, así como de trabajadores y trabajadoras capacitadas, con menor recurso)

En el ejercicio 2014, en consideración de las evaluaciones internas realizadas al Programa, se eliminaron las modalidades de apoyo técnico y formación de formadores, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría especifica. Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidos, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio).

Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por Oferentes de Capacitación, fue del orden de $400.00 (cuatrocientos pesos) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad, cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre los $800.00 y los $1,200.00. Por tal motivo, y ante la constante petición de retabulación de los Consultores externos, a partir del ejercicio 2014 se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a los Oferentes de Capacitación para quedar en $600.00 pesos hora IVA incluido.

Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización de horas de capacitación / consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integra l y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

Teniendo identificado que las acciones del Programa CyMO son las únicas en el Gobierno del Distrito Federal, con las que a partir del apoyo a las empresas beneficiarias, capacitan a la base trabajadora en activo, por lo que se concibe como un detonante económico para las empresas de menor escala (micro y pequeñas empresas), que les permite la posibilidad de fomentar la productividad, la inserción de la competitividad y la permanencia en el empleo. Con tal razonamiento, es que se propone el cambio de nombre del Programa por aquel que le brinde la identidad con su propósito, mismo que se subsume en el nombre de PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD.

b) Alineación Programática

Alineación del Programa con la Política Social del Distrito Federal

Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO) se encuentra alineado en la estrategia de fomento al empleo contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013 -2018, Eje 3 ―Desarrollo Económico Sustentable", Área de oportunidad 7 ―Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo", en su Objetivo 3. ―Fortalecer las acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población en su desarrollo laboral, incorporando el enfoque de género". Meta 1 ―Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo". Línea de acción 1 ―Promover el desarrollo de programas de capacitación y certificación de competencias laborales, preferentemente en los sectores estratégicos para el desarrollo económico".

PGDDF, 2013-2018	Contribución del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable, Área de oportunidad 7 Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo, Objetivo 3. Meta 1.	Como instrumento de política pública orientando sus acciones de capacitación y consultoría especializada a promover quehaceres que conlleven a la conformación de cadenas productivas.
Línea de acción 1 ―Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico".	Fomentar la certificación de competencias laborales de la plantilla laboral en activo de micros y pequeñas empresas a través de acciones de capacitación específica en los centros de trabajo.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de ―Desarrollo Económico y Empleo".	Innovación; ciencia; Tecnología y sector productivo.	―Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo social".	Promover el desarrollo de Programas de capacitación y certificación de competencias laborales en los sectores estratégicos para el desarrollo económico. META 1 Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo. META 1.1 Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo Económico.	La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar el capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para esto, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral acorde a la requerida por los sectores que impulsan el desarrollo económico.

En la operación del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** se atiende además a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular: **Equidad social,** en la medida que busca la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social **Territorialidad,** pues plantea sus acciones en los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, considerando su vocación productiva y densidad poblacional.

c) Diagnóstico

c1) Problema social

Desde hace algunas décadas la economía mundial enfrenta situaciones de incertidumbre, derivadas de la combinación de recesiones con periodos cortos de repunte de las inversiones y la actividad productiva; signo de que el modelo de desarrollo imperante requiere ajustes de fondo. Los bajos niveles de crecimiento económico impactan directamente en las posibilidades de acceso a un trabajo digno para la mayor parte de la población, por lo que el desempleo, la subocupación y la precariedad laboral emergen en prácticamente todos los países, expresándose con mayor crudeza en países como el nuestro que arrastran problemas estructurales en esta materia y adolecen de sistemas de protección social universal y de escasa atención al mercado interno.

Nuestro país enfrenta de manera estructural problemas de insuficiente generación de fuentes de trabajo, derivadas de un bajo nivel de crecimiento económico y de la orientación del desarrollo en los sectores de manufactura, servicio y comercio con escasa integración productiva, datos recientes señalan que el país cerró 2013 con una tasa de crecimiento del PIB del 1.1%, indicador que se estima fue ligeramente inferior para el Distrito Federal.

Las reformas estructurales impulsadas recientemente (laboral, financiera, fiscal, energética) y la estrategia propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aun cuando rescatan los temas de la productividad (convertido en eje transversal en el PND) y el fortalecimiento del mercado interno, no alcanzan a diferenciarse sustantivamente del marco conceptual que ha orientado las políticas públicas federales durante las últimas décadas.

La persistencia de un bajo crecimiento económico en el país durante los años recientes ha tenido un impacto negativo en el empleo, en el Distrito Federal, se expresa en **tasas de desocupación abierta por encima del promedio nacional, la persistencia del sector informal como opción para los buscadores de empleo excluidos del sector formal, precarización del emp leo y las dificultades para acceder a empleos de calidad**, acentuado en los jóvenes que se incorporan por primera vez al sector productivo, particularmente quienes poseen mayor escolaridad.

c2).Causas y efectos

En este proceso, debido a su mayor flexibilidad y bajos requerimientos de inversión inicial, aunado a su idoneidad para dar cauce a las iniciativas de autoempleo; las empresas de menor escala (particularmente las microempresas) han tenido un mayor dinamismo como generadoras de empleo. De este modo, con base en información del Censo Económico Inegi, 2014, unidades económicas del sector privada y paraestatal; más del 99 por ciento de las empresas censadas eran micro o pequeñas, a nivel nacional y en el Distrito Federal. Estos segmentos productivos empleaba en conjunto a más del 60 por ciento del total de remunerados en el país y a poco más del 40 por ciento en el Distrito Federal.

Desde la perspectiva de la población ocupada que habita el Distrito Federal, según tamaño de las unidades económicas donde laboran, conteo que incluye al sector informal, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI para el tercer trimestre de 2013, señala que el 60.4% de dicha población, labora en micro y pequeñas empresas, poco más de 2.5 millones de personas, de los cuales el 42.9% eran mujeres y el restante 57.1% hombres.

La necesidad de sobrevivencia que impone el entorno a las empresas del sector formal, principalmente a las MyPES, les dificulta en invertir en procesos de mejora de la productividad y competitividad y de actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, de tal suerte que aunque la capacitación constituya una obligación legal patronal y un derecho de los y las trabajadoras, ratificada en la Ley Federal del Trabajo vigente, más de la mitad **no** capacitan a plantilla laboral. Algunas causas por las que los directivos de, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) no ven la capacitación como una inversión, es por no tener una oportunidad de contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de personas especializadas en el ramo empresarial para la mejora continua, así como por su baja rentabilidad y gran rotación de su personal. En cambio, países que han logrado mayores niveles de desarrollo, lo han cimentado en la mejora permanente de la competencia laboral de los y las trabajadoras y su inclusión dinámica en procesos de calidad y mejora continua.

La línea base del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CYMO), de acuerdo con la información del Módulo de Educación y Capacitación que levanta el Inegi, anexo de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE), 2010, registró que el 65 por ciento de la población económicamente activa del país no tenía capacitación y el 55 por ciento para el Distrito Federal.

La Encuesta que levanta el INEGI en las empresas manufactureras del país, señala que en 2005, sólo el 12% de éstas, alrededor de 45 mil unidades económicas, otorgaban capacitación a sus plantilla laboral, incluso en las microempresas la proporción desciende al 5.4%. Los principales motivos para no otorgar la capacitación, mencionados por los entrevistados fueron: el conocimiento y las habilidades que poseen los trabajadores son los adecuados (44.1%); el nivel técnico no lo requiere (18.1%); **costo elevado de la capacitación (5.8%)**; en años previos se impartió la capacitación necesaria (2.7%) y **no encontró capacitadores conforme a las necesidades detectadas (2.13%)**. Finalmente, la ENESTyC registró que las tres principales instancias de capacitación utilizadas por las empresas para mejorar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores fueron: a) instructor externo o empresa de capacitación (30.1%), b) empresas privadas (17.3%) y proveedores de equipo (14.9%).

Aún con la importancia de las micro y pequeñas empresas (MyPes) como generadoras de empleo, a pesar de sus grandes limitaciones técnico – operativas, de capacitación, de acceso a financiamiento de bajo costo y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de valor agregado a sus procesos productivos, los apoyos dirigidos a su desarrollo son escasos, en cantidad, calidad y contenidos, motivo por el cual queda limitada su permanencia y consolidación en el mercado, con la consecuencia inmediata de la pérdida de empleos formales y en el sentido inverso, el crecimiento de la informalidad.

Formas en que el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO), busca incidir en la problemática.

Con la finalidad de incidir sobre los efectos negativos provocados en las unidades de menor escala, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** atiende la demanda de capacitación y consultoría de micro y pequeñas empresas, orientada a mejorar la competencia laboral de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, a la implantación de programas de calidad, y el incremento de la productividad y competitividad, que en consecuencia les permita el sostenimiento del empleo, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.

c3).Población potencial, objetivo y beneficiaria del Programa

La población potencial del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO), está representada por un total de 427, 296 micro, pequeña y mediana empresas (MiPyMES) en el Distrito Federal (último reporte trimestral de 2013). De este universo, como población objetivo se consideran a aquellas cuyos directivos expresen la intención de capacitar a la totalidad de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos que considera este Programa, en ambos componentes quedan incluidas las empresas del sector social que producen o distribuyen bienes y/o servicios (principalmente las sociedades cooperativas). El dato referencial del tamaño de este segmento, cuantificado en 5,500 empresas, se calculó considerando la proporción de empresas que según la ENEST, capacitan a sus trabajadores y trabajadoras mediante instructores externos o empresas de capacitación.

La población beneficiaria del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** para el ejercicio 2015, considerando la disponibilidad de recursos financieros será de 100 empresas, cantidad susceptible de modificación.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. El Programa es operado por la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos a micro y pequeñas empresas (Mypes) con domicilio en el Distrito Federal (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de la organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías) de su plantilla laboral a través de instructores externos y orientada a mejorar la competencia laboral, la implantación de programas de calidad y el fomento de la productividad y competitividad; aspectos que contribuyan a la conservación e incremento de los empleos, la mejora en las condiciones de trabajo y a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

II.2 Objetivos específicos

a) Promover que los logros alcanzados por la capacitación y/o consultoría, en la productividad, calidad y competitividad se traduzcan en mejores esquemas de distribución de los beneficios y eleven las condiciones de seguridad e higiene de las trabajadoras y los trabajadores.
b) Contribuir a través de la capacitación y consultoría a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes, permita la creación de nuevas fuentes de trabajo y apoye a que las y los ciudadanos ejerzan su derecho al trabajo digno y socialmente útil.
c) Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de la oferta de capacitación con las necesidades de las MyPEs, incluidas las del sector social, a fin de contribuir a garantizar el derecho a la capacitación de los trabajadores adscritos a dichas empresas.
d) Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

II.3 ALCANCES

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, otorga transferencias monetarias orientadas a desarrollar, potencializar o innovar habilidades en la plantilla laboral de las empresas beneficiarias mediante acciones de capacitación y consultoría específica, que permita contribuir en el incremento de la productividad y competitividad de la empresas, en la conservación de los empleos y en la mejora de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores en activo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** sustenta sus acciones en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

Orientación por demanda. El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico a las acciones y que los trabajadores ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

Coparticipación. La empresa, dependiendo de su tamaño, asume un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% las micro y 30% las pequeñas), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyen a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

Con la finalidad de garantizar el ejercicio racional y transparente de los recursos erogados, el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** otorga los apoyos económicos a las empresas de manera indirecta, mediante el pago a los instructores externos de la parte proporcional que corresponde al Programa (80% en microempresas y 70% en pequeñas empresas). Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-

empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para sustentar el pago de los servicios.

El criterio para identificar una micro o pequeña empresa, es el definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el INEGI en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadores ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 A 50 trabajadores/trabajadoras
COMERCIO	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 30 trabajadores/trabajadoras
SERVICIOS	1 a 10 trabajadores/trabajadoras	11 a 50 trabajadores/trabajadoras

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo el otorgamiento de apoyos, hasta por 50 horas al año en un Programa de Intervención-empresa (el cual puede contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y el instructor externo consideren necesarios), que incluya al total de la plantilla laboral. Como casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 70 horas al año, considerando: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos, las necesidades identificadas de capacitación como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico.

El monto máximo, en todos los casos, a pagar por hora será de $600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por lo que la suma máxima del apoyo será de hasta $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y en los casos, en que por las condiciones, tamaño de la empresa y/o número de trabajadores se consideren excepcionales, hasta $42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. incluido.

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica. Si el precio por hora que convenga con el instructor externo es mayor al tope establecido, la empresa, previo acuerdo con éste, absorberá la diferencia.

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** define la **capacitación** como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de un Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnico_ operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa, cubrirá las áreas (administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia) o campos del conocimiento que la empresa y el instructor externo consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, se define la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus trabajadores y trabajadoras incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de un instructor externo-consultor, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder de 20 horas del Programa de Intervención autorizado y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en 2015, en forma directa o a través de los instructores externos, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de capacitación y seguridad e higiene, sobre derechos humanos laborales, equidad de género y acerca de otros apoyos que puede ob tener del GDF para consolidarse como fuente de empleos productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las y los trabajadores.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación a cargo del Oferente de Capacitación, que podrá tener dos modalidades: capacitación y/o consultoría (asesoría especializada). En conjunto, será obligatorio que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, la plantilla laboral deberá participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados, cámaras empresariales, o el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), para que en sus espacios se impartan los cursos, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Con el propósito de ampliar la perspectiva de las empresas que ya fueron beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, cuando menos dos ejercicios anteriores, y que requieran volver a participar en éste para fortalecer su productividad, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá autorizar, de nueva cuenta, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, su incorporación al Programa, siempre y cuando no se imparta en la misma modalidad, el total del apoyo anterior no exceda 70 horas y el requerimiento de intervención adicional se deba a que: a) El apoyo recibido requiera de mayor especialización, o b) El apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciéndose necesario reorientar sus acciones.

III. METAS FÍSICAS

Los apoyos que otorgará el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** para el presente ejercicio serán para el beneficio directo de 100 micro y pequeñas empresas (meta susceptible de modificación), incluidas las del sector social, meta susceptible de incrementarse con una mayor dotación de recursos financieros para ayudas y transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas.

Con el otorgamiento de estos recursos, se prevé impactar en la conservación de 1,000 empleos directos, correspondientes al 100% de la plantilla laboral de las empresas beneficiarias.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación se procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresa capacitadas con respecto al total proyectado, sea superior al 43%.

Se tiene previsto, dependiendo de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, realizar la visita de al menos 500 empresas para que, con apoyo de material impreso, se promueva la cultura de capacitación, el fomento de la productividad y competitividad con enfoque de derechos humanos, de igualdad de género y no discriminación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** en el ejercicio fiscal 2015 es de $1´800,000.00 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De esta asignación presupuestal podrá destinarse hasta el 7% a los gastos asociados a la operación, evaluación y seguimiento del mismo.

Debido a que el Programa opera por demanda y autoriza acciones en función de necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. En forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de $20,000.00, que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de empresas que se estima apoyar.

Una vez que concluyan las gestiones con la Secretaría de Finanzas para la ministración de los recursos se integrará la calendarización del ejercicio presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se ha señalado con precisión que la población objetivo del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** 2015, son micro y pequeñas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en el Distrito Federal y con registro en el Servicio de Administración Tributaria

(SAT), cuyos directivos tengan proyectado y acepten capacitar a sus trabajadores y trabajadoras y estén dispuestos a aportar el recurso económico que en la parte proporcional le corresponda según el tamaño de la unidad económica (micro 20%, pequeñas 30%).

V.1 Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de diferentes estrategias:

a) **El Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** cuenta con un micrositio en el Portal de Internet de la STyFE, en el cual se podrán consultar todos los aspectos relacionados con el Programa tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc.: http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/117-Programa- capacitacion-y-odernizacion-cymo.html., además de un área en las oficinas centrales de la DGECyFC que brinda atención al público, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:30 horas, sito en José María Izazaga, 4to Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, número telefónico 5709 4118.
b) Publicación íntegra de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
c) Con el propósito de facilitar el acceso de la población al Programa, se instrumentaran reuniones informativas con el área de Fomento Económico de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara contactar, territorialmente, a empresas de la población objetivo, con el propósito difundirla oferta de capacitación del Programa.
d) Se realizaran reuniones informativas a través de presentaciones digitales ante el sector empresarial y asociaciones productivas.
e) A través de la Oficinas del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal serán las encargadas de la difusión a nivel territorial de los beneficios del Programa, vinculando las solicitudes de empresas interesadas al área central.

V.2 Requisitos de Acceso

La ayuda económica del Programa se otorgara única y exclusivamente a las unidades económicas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar que son micro o pequeñas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente, si se trata de personas morales, con domicilio y operación en el Distrito Federal y registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
b) Suscribir una Carta Solicitud, Bajo protesta de decir verdad, en la que, formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y, manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio.
c) Diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con el Oferente de Capacitación propuesto, y un Programa de Intervención con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición).en el que se justifique la necesidad del apoyo, en los formatos que le serán proporcionado en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.
d) El empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo deberá presentar, adjunto a su solicitud de apoyo, en original y copia para su cotejo, los siguientes documentos:

1) Acta Constitutiva, en caso de ser persona moral;
2) Impresión del régimen y obligaciones fiscales, actualizado (RFC);
3) Identificación oficial vigente con fotografía, del empresario, representante o apoderado legal;
4) Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de una persona física con actividad empresarial y;
5) Comprobante de domicilio de la empresa, actualizado (no mayor a dos meses de antigüedad).

Los formatos específicos del diagnóstico y Programa de Intervención, les serán proporcionados en archivo electrónico a las solicitantes del apoyo, a fin de que los puedan presentar con oportunidad.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo deberá garantizar que todos los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de Difusión se utilice, contengan la leyenda:

–Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionad o de acuerdo a la Ley aplicable y ante autoridad competente".

Los capacitadores externos que contraten las empresas beneficiadas con recursos recibidos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener su registro como Oferente de Capacitación y Consultoría externo:

a) Acreditar que es Persona Física con actividad empresarial y,
b) Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

1) Impresión del formato de régimen y obligaciones fiscales vigentes y/o actualizadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
2) Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la STPS o la notificación de dicha Secretaría donde le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
3) Currículum Vitae actualizado y con firma autógrafa, acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
4) Identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población (CURP) (persona física con actividad empresarial);
5) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo telefónico, recibo de pago de derechos por suministro de agua, predial, luz o estado de cuenta bancario y,
6) Formato de información para depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página Web de la Secretaria de Finanzas.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de los Capacitadores Externos como Oferentes de Capacitación del Programa.

V.3 Procedimientos de Acceso

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la dependencia normativa actualizará en la página web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx), las modificaciones a los objetivos, características del apoyo, requisitos y procedimientos de acceso al **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, a fin de que las empresas interesadas puedan cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Debido a que el acceso al Programa es por Demanda, el empresario o representante legal de la empresa solicitante del apoyo y, en su caso, el Oferente de Capacitación deberán acudir personalmente a las oficinas de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en José María Izazaga, 4to Piso, Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, número telefónico 5709 4118, para solicitar y en su caso, ratificar información y recibir los formatos con los cuales deberá iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de que no tenga identificado algún Oferente de Capacitación, el área encargada de la ejecución del Programa podrá vincularlo con Oferentes de Capacitación registrados para dar continuidad a su gestión de apoyo.

b) Suscribir y presentar la Carta Solicitud y documentación soporte y formatos, en las oficinas de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicadas en el domicilio de la Dirección General de Capacitación y Fomento Cooperativo referido líneas antes, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00. A fin de constatar la gestión, la empresa recibirá del área encargada de la recepción de la documentación correspondiente, el respectivo acuse de recibido.

La selección, evaluación, revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas estarán sujetas a un proceso en el que se considerarán los siguientes aspectos: visita al domicilio social de la empresa, tamaño de la unidad económica, giro o sector de su actividad, número de trabajadores y

trabajadoras y porcentaje de mejora, de acuerdo a las dimensiones a medir en el diagnóstico situacional. La autorización de los proyectos recibidos, seguirá el orden de acuerdo a su fecha de ingreso y, en todos los casos, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tomara en consideración la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje para tal efecto. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregara por escrito, independientemente de que ésta sea afirmativa o negativa.

Cuando se deba seleccionar, por escasez de recursos, entre dos o más proyectos presentados en la misma fecha, se aplicarán como criterios de prioridad: a) el o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables; b) el tamaño de empresa (micro y pequeña en el orden) y, c) el o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por trabajador o trabajadora. De este procedimiento, dado el caso, se dará cuenta a la Contraloría social para que valide los criterios de selección.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación

V.4 Requisitos de Permanencia y Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa

Para que la empresa beneficiaria permanezca como tal en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la información y documentación, sin tachaduras o enmendaduras, a que se refiere el numeral V.2 de las presentes Reglas de Operación, así como presentarse a las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo cuando así les sea requerido.
b) Comunicar con antelación cambios de domicilio.
c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,
d) Permitir que se realicen las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación.

La DGECyFC, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado cuando se detecte documentalmente o como resultado de las visitas de verificación y supervisión previstas en las presentes Reglas de Operación, que:

a) Se haya alterado algún documento, de los referidos en el numeral V.2 de las presentes Reglas de Operación, presentado como soporte para acceder al Programa.
b) Se suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso y justificación.
c) Se detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.
d) Obstaculizar las visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.
e) Cambiar de domicilio sin previo aviso.
f) Se hallan falseado datos con respecto a la empresa requirente, relacionados con su giro, número de trabajadores y ubicación.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación procederá la baja temporal en tanto no se justifique la causa que la origina. Por su parte la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización propondrá a la empresa, de ser el caso, por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

En todos los casos la DGECyFC, a través de su área técnica operativa dará aviso por escrito a la empresa, fundando y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa.

VI PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo señalada en las presentes Reglas de Operación la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, Programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El Programa de Intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo del Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda al 100% de la plantilla laboral de la empresa solicitante, es decir, los y las trabajadoras deberán participar en al menos uno de los eventos Programados. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y el Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de solicitud de ingreso En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan.

La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación o no aprobación, la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional. y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, lapso durante el cual, se realizará una visita al domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación y titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

El Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del Programa de Intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y el Oferente de Capacitación con el visto bueno de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser re programados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el Programa de Intervención, el Oferente de Capacitación deberá entregar a la DGECyFC:

1) Lista de asistencia que contenga los datos que identifiquen a la empresa, firmada por trabajadores que conforman la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención con por lo menos el 80% de asistencia.
2) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que pagará el Gobierno del Distrito Federal, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
3) Copia de la factura expedida por el Oferente de Capacitación a la empresa, grupo productivo o cooperativa, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.

4) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, deberá entregar:
a) Carta satisfacción con respecto a los servicio de capacitación y/o consultoría prestado por el Oferente de Capacitación.
b) Copia de la Identificación oficial de los trabajadores participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá al Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en la sección de Transparencia de su página Web www.styfe.df.gob.mx el Padrón de las empresas beneficiadas por el **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo y la supervisión y seguimiento del desarrollo del Programa quedara a cargo de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Todo trámite y formato inherente a este Programa es de carácter absolutamente gratuito.

VI.2 Supervisión y Control

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integraran los reportes de avance que la DGECyFC presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión detecte en el Oferente de Capacitación o empresario falsedad en la información, documentos, documentos o declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico, asimismo hará del conocimiento a la Contraloría Interna y, en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante la autoridad correspondiente que lo hagan acreedor de las sanciones a que haya lugar.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En todo momento el representante legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal.

En primera instancia, las quejas relacionadas con este Programa Social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en la Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo ubicado en el 4° piso de José María Izazaga, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5709 5052**,** en un horario de 9:00 a 18:00 horas; en el mismo horario, ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en el 5° Piso del mismo domicilio; Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y, de ser el caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, la beneficiaria podrá presentarla, por considerarse indebidamente excluido del Programa social, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Procesos para conocer resoluciones

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, ubicada en el 4° piso de José María Izazaga, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, de la misma manera, se difundirán a través de la página web de la Secretaría de Trabajo y Fomento www.styfe.df.gob.mx

El representante legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito de queja libre, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Oferentes de Capacitación interesados en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, podrán acudir al mismo domicilio que en el párrafo que antecede se señala. o comunicarse al teléfono 5709 4118, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Después de concluido el Programa de Intervención, la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y el Oferente de Capacitación, con el diagnóstico inicial como referente, llevará a cabo el seguimiento por empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)**, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se podrá solicitar al Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo del Programa.

De manera complementaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y en los lineamientos que al efecto de a conocer el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, realizará la Evaluación Interna del **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad(antes CyMO)** en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente al que se evalúa.

Para este fin, además de las variables e instrumentos de captación de información referidos en líneas anteriores, se podrán aplicar encuestas con los beneficiarios del Programa, las instancias involucradas y otros informantes, en función de los criterios metodológicos sugeridos por el Evalúa DF.

Con la finalidad de orientar el proceso de evaluación del Programa, se integrarán los siguientes indicadores:

Matriz de Marco Lógico del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO Y UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y UNIDAD RESPONSABLE
FIN Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las unidades económicas beneficiarias (micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social)	Permanencia del Empleo en Empresas Beneficiadas (PEEB) *Periodicidad semestral	PEEB = (Trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses de otorgada la capacitación / Trabajadores ocupados en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) x 100.	Eficacia /Porcentaje	Registros administrativos del Programa (Cédula de seguimiento). Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

PROPÓSITO Las micro y pequeñas empresas solicitantes de apoyo reciben los recursos económicos para la capacitación de sus trabajadores conforme a lo previsto en la Programación anual	Grado de cumplimiento de la meta física (GCMF) *Periodicidad trimestral	GCMF = (empresas atendidas por el Programa en el período / empresas Programadas a atender en el período) X 100.	Eficacia /Porcentaje	Reporte Trimestral de Cuenta Pública. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización
COMPONENTES C1 La totalidad de la plantilla laboral de la empresa beneficiaria recibe la capacitación propuesta	Cobertura de acciones de capacitación CAC *Periodicidad semestral	CAC = (personas capacitadas mediante los eventos reportados por el oferente al concluir el Programa de intervención / número de trabajadores registrados en la carta solicitud del apoyo) X 100.	Eficacia /Porcentaje	Registros administrativos del Programa. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
C2 Con las acciones del Programa se contribuye a la disminución de la inequidad en el acceso a la capacitación de las mujeres trabajadoras	Porcentaje de mujeres trabajadoras en la población beneficiaria (PMTPB) *Periodicidad anual	PMTPB = (mujeres trabajadoras que recibieron un curso o acción de consultoría por parte del Programa, en el periodo / Total de población trabajadora que recibió los beneficios del Programa en el periodo) X 100.	Eficacia /Porcentaje	Informe Trimestral de Cuenta Pública Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
ACTIVIDADES A1 Promoción del Programa y recepción de solicitudes	Porcentaje de empresas seleccionadas para recibir apoyo *Periodicidad trimestral	IPPO = (Empresas seleccionadas para recibir el apoyo del Programa en el periodo / Empresas a las que se brindó orientación del Programa en el periodo) X 100.	Eficacia /Porcentaje	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
A2 Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada *Periodicidad anual	CPPC = Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100.	Eficacia /Promedio	Informe Trimestral de Cuenta Pública Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.
A3 Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas seleccionadas	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB) *Periodicidad trimestral	PVSEB = (Número de vistas de seguimiento realizadas en el periodo / Número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo).	Eficiencia /Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización
A4 Gestión del pago parcial de honorarios a los Oferentes de Capacitación y consultoría;	Oportunidad en el pago al Oferente de Capacitación / consultoría (OPOCC) *Periodicidad Semestral	OPOCC = (Suma del total de días hábiles entre la recepción de la factura de los Oferentes de Capacitación y la fecha en que reciben el depósito en cuenta, en el periodo / Total de Programas en los que se gestionó pago en el periodo).	Eficiencia /Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y JUD de Enlace Administrativo en la DGECyFC
A5 Evaluación del Programa y rediseño normativo.	Costo promedio de los empleos conservados (CPEC) *Indicador anual	CPEC = Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo / Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo.	Eficiencia /Promedio	Registros administrativos Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización y JUD de Enlace Administrativo en la DGECyFC

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los empresarios o representantes legales de las empresas beneficiarias y la plantilla laboral de éstas, así como los Oferente s de Capacitación, podrán durante el curso del Programa de Intervención y en el marco del proceso de supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, manifestar sus opiniones,

sugerencias o inconformidades, de la misma forma, a la conclusión de la intervención, a través de un cuestionario de satisfacción, los y las trabajadoras capacitadas, podrán, de manera libre expresar su percepción con respecto al impacto del Programa. La carta satisfacción que los empresarios entregan como parte de los requisitos del Programa, también se asume como una forma de participación social toda vez que en ella se pueden plasmar sugerencias o inconformidades.

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas, pagina web de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.styfe.df.gob.mx y demás grupos de la población objetivo.

Los resultados de la participación social, conjuntamente con los de la evaluación interna, serán de gran valor para orientar mejoras a la normatividad y el rediseño del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El **Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (antes CyMO)** se articulará con los objetivos del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), mediante el Sub Programa de Apoyo al Empleo, operado por la misma Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y por el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESO) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

Con el Sub Programa de Apoyo al Empleo, dependiente del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), se complementan la coordinación, proporcionando acciones de capacitación y/o consultoría a la unidad económica beneficiaría de ese programa, del mismo modo, con el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por e l Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESO), en la etapa inicial de este programa, se coordina la capacitación y o consultoría para los beneficiarios del otorgamiento de microcréditos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables para el ejercicio 2015 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sustituyendo a las publicadas el día 31 de enero de 2014.

SEGUNDO. Los casos que no se encuentren previstos en el presente aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa, deberán ser turnados al titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistido por el Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

México, D.F. a 26 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

Secretaría del Medio Ambiente

SEDEMA

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30 párrafo primero y fracciones IV, V y VI, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 5°, 7°, 12, 15 fracción IV, 16 fracciones III y IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13 fracciones I y III, 18 fracciones I, II, V y VIII, 25, 71 BIS fracciones I y III, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º, 5º fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 5, 8º,15, 22 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, he tenido a bien emitir las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación del Distrito Federal (SCDF), ofrecen calidad de vida y hacen de la ciudad un espacio competitivo y propicio para la inversión y el crecimiento económico, logrando con ello oportunidades de desarrollo para sus habitantes. Sin lugar a dudas, el SCDF es un elemento clave en la sustentabilidad y desarrollo de la Ciudad de México. De esta forma, para promover la permanencia de los bienes y servicios ambientales, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado diversos programas y acciones a través de sus dependencias. Desde el año 2008, a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), se ejecuta el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). A la fecha se han otorgado recursos por aproximadamente 700 millones de pesos a 8,000 Grupos de Trabajo, beneficiando directa o indirectamente a casi 90,000 habitantes del SCDF.

Alineación Programática

1. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2013 – 2018.
   Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable,
   Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación,
   Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.
   Meta 2. Incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.
   Línea de Acción. Revisar y hacer las mejoras pertinentes del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE) a través de la participación social.

2. Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad, 2013 – 2018.
   Área de Oportunidad 1. Suelo de Conservación.
   Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.
   Meta 2. La Secretaría del Medio Ambiente implementará un sistema de evaluación y seguimiento a los programas para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Políticas Públicas. La Secretaría del Medio Ambiente revisará y llevará a cabo las modificaciones necesarias al PROFACE, que garanticen una correcta aplicación de los recursos así como la protección del SCDF.

Diagnóstico

El SCDF se refiere al espacio que por sus características ecológicas provee servicios ambientales imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México. Con una extensión de 87,297 hectáreas, localizadas principalmente al sur y surponiente de la Ciudad, ésta superficie representa el 58% del Distrito Federal. En esta superficie se localizan 25 áreas naturales protegidas con una superficie de 26,197.44 ha, que representan el 30% del SCDF. Dentro de los principales servicios ambientales que este territorio ofrece se pueden mencionar los siguientes:

a. Recarga del acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México; el 41% del agua que se consume en el Distrito Federal proviene del Acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y otras fuentes subterráneas; el SCDF es la principal fuente de recarga con un volumen promedio anual de 151.4 millones de metros cúbicos;
b. Reducción de la contaminación; la cubierta vegetal permite fijar gases que promueven el efecto invernadero; el volumen de carbono total almacenado en el SCDF se estima en 8.5 millones de ton/carbono;
c. Reservorio de biodiversidad; las especies localizadas en el SCDF representan el 11% de la riqueza biológica nacional y el 2% mundial;
d. Regulación del clima; la cubierta vegetal actúa como elemento regulador del clima al absorber una importante cantidad de radiación solar; en el último siglo la temperatura en el Distrito Federal aumentó 4ºC, de los cuales 3ºC corresponde al efecto de isla de calor producto de la urbanización;
e. Estabilización de suelos y retención de agua; la cubierta vegetal disminuye los procesos de erosión eólica e hídrica; el 89% del SCDF tiene una capacidad de retención de suelo entre alta y media; si esta capacidad cambiara a erosión ligera, se generarían alrededor de 10 mil toneladas de partículas al año; por otro lado, la capacidad de retención de agua evita inundaciones y daño a la infraestructura hidráulica y urbana; y
f. Posibilidades de recreación y mantenimiento de valores escénicos y culturales.

Es una realidad que en este espacio convergen una serie de factores que están generando cambios de uso de suelo y por ende el detrimento de los ecosistemas y los servicios ambientales que en ese territorio se generan, como por ejemplo:

1. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se tiene registrado que durante el periodo de 1985-2010, se perdieron 470 hectáreas anuales de cubierta forestal, siendo el periodo 1999-2000 donde se presentó el valor más bajo de pérdida (240 ha/año). Los estudios también han demostrado una tendencia creciente a la fragmentación de los bosques (desintegración de patrones existentes en la cantidad y continuidad del bosque). Tanto la pérdida de masa forestal como la fragmentación, permite suponer que a futuro puede haber un deterioro en la prestación de los servicios ambientales en el SCDF, principalmente de hábitat disponible, cosecha de agua en follaje, infiltración, biodiversidad y distribución potencial de especies.
2. Uno de los principales factores de cambio de uso de suelo en detrimento de los servicios ambientales es la urbanización. De acuerdo con el –Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares, 2009 – 2011**II**, elaborado coordinadamente por la SEDEMA, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y las nueve delegaciones con SCDF, en el SCDF existen 867 asentamientos humanos irregulares que ocupan una superficie aproximada de 2,800 hectáreas. Las delegaciones que concentran el mayor número de asentamientos son Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. En los últimos años estas delegaciones son las que han presentado las tasas más altas de crecimiento. Tal situación podría parecer contradictoria comparada con los estudios que señalan que la población de la Ciudad de México ha dejado de crecer, presentando, inclusive, tasas negativas para algunas delegaciones. Tal contradicción se explica, entre otros factores, por el alto costo de la vivienda en la zona urbana y porque en las delegaciones del centro se ha perdido la vocación habitacional predominando el comercio y los servicios. Tal situación genera que la población vea en el SCDF la opción para satisfacer la necesidad de vivienda.
3. En materia de incendios forestales, de acuerdo con datos de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la SEDEMA, en el periodo 2010 - 2014, se presentaron en el SCDF en promedio 872 incendios anuales, con una afectación promedio de 1,923 hectáreas por año. Si bien no existen datos exactos, algunos estudios sugieren que casi la totalidad de los incendios son provocados, es decir, tienen origen en actividades antrópicas.

4. De acuerdo con datos de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental de la SEDEMA, en el periodo 2006–2012, se atendieron 1,612 denuncias relacionadas con ilícitos ambientales en el SCDF. Por otro lado, en el periodo 2007 – 2012, se recuperaron aproximadamente 650 hectáreas ocupadas por asentamientos humanos irregulares, lo que permitió contener la ocupación ilegal de tal suerte que la superficie ocupada es similar a la de 2006. Si bien, como resultado de los operativos, las tasas de ocupación han disminuido, el fenómeno de la consolidación de los asentamientos no se ha podido frenar, teniendo como consecuencia que al paso del tiempo resulte más difícil y costoso recuperar los espacios ocupados.

El PROFACE ha permitido que los habitantes del SCDF fortalezcan su identidad cultural y social, incentivando la conservación de sus recursos naturales y el desarrollo de sus actividades económicas en beneficio de las familias y de las comunidades rurales, estableciendo con ello barreras al crecimiento urbano.

Población Potencial.

Son todos los habitantes del Distrito Federal quienes se benefician por las actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales que se generan en el SCDF.

Población Objetivo.

Son todas aquellas personas que habitan en el SCDF.

Población Beneficiaria.

Mujeres y hombres pertenecientes a ejidos, comunidades, pequeña propiedad, usufructuarios y sociedades previstas en las leyes mexicanas, que realicen actividades de protección, conservación y restauración de los servicios y bienes ambientales en el SCDF, organizados en Grupos de Trabajo. Este Programa resalta la participación social y la perspectiva de género, para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan para lograr abatir las desigualdades sociales y de género, apoyando la incorporación de las mujeres de manera activa y en igualdad de condiciones.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La ejecución, operación, evaluación y seguimiento del PROFACE, será responsabilidad de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA) de la SEDEMA del Gobierno del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Llevar a cabo acciones que promuevan la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SCDF y Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Distrito Federal, con la participación activa de dueños, posesionarios o usufructuarios de este territorio.

Objetivos Específicos:

a) Proteger los ecosistemas del SCDF mediante acciones de saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios forestales.
b) Conservar los ecosistemas del SCDF mediante acciones de cultivo forestal y generación de infraestructura para la conservación de suelo y agua en zonas preferentemente forestales.
c) Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mediante acciones para la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como otras formas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
d) Fomentar el monitoreo de la biodiversidad y acciones de conservación del hábitat.
e) Fortalecer las acciones de protección ambiental comunitaria para prevenir ilícitos ambientales.

Alcances

El PROFACE es un programa de transferencias monetarias que busca apoyar acciones de protección,

conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el SCDF y ANP; mediante la participación activa de ejidos, comunidades, pequeños propietarios usufructuarios y sociedades previstas en las leyes mexicanas, para contribuir al desarrollo de los habitantes del SCDF y fortalecer su identidad cultural, social y respeto a sus derechos humanos.

III. METAS FÍSICAS

1. Mantenimiento de plantas (1'011,100 individuos);
2. Producción de planta (1'000,000 individuos);
3. Prevención de incendios forestales (12 eventos);
4. Acciones para el combate de incendios (965 eventos);
5. Reforestación (1'011,100 eventos); y
6. Saneamiento forestal (30,000 eventos).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Gobierno del Distrito Federal anualmente destinará el presupuesto necesario para la operación y ejecución del PROFACE, a través de sus dos Subprogramas, Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE) y Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas **(**APASO), con cargo al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), dentro del capítulo 4000 –Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias**II**. Para la operación y ejecución del PROFACE en el ejercicio fiscal 2015, se destinarán $116'213,751.00 (ciento dieciséis millones doscientos trece mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Subprograma FOCORE apoya con recursos económicos a Grupos de Trabajo, para la realización de Proyectos que incluyan la adquisición de insumos, materiales, herramientas, equipos, y/o apoyo económico para mano de obra especializada, para la realización de obras y/o actividades mencionadas en las Líneas de Apoyo en cumplimiento de los objetivos del PROFACE.

El Subprograma APASO apoya con recursos económicos exclusivamente para jornales a Grupos de Trabajo para la realización de Programas de Trabajo que incluyan actividades mencionadas en las Líneas de Apoyo en cumplimiento de los objetivos del PROFACE.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A-1. Los Centros Regionales deberán de realizar la promoción y difusión, amplia y oportuna del PROFACE en el SCDF. En las ventanillas de atención se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación. El PROFACE se difundirá en la página de internet: http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/.

A-2. Las líneas de apoyo del PROFACE son las siguientes:

a. Protección, conservación y restauración de los ecosistemas.
a.1. Prevención física, cultural y combate de incendios,
a.2. Cultivo a plantaciones forestales y renuevo,
a.3. Saneamiento forestal (detección, diagnóstico y tratamiento fitosanitario).

b. Conservación y restauración de hábitat y biodiversidad.
b.1. Vigilancia, restauración y mantenimiento,
b.2. Monitoreo de especies.

c. Fomento a la protección ambiental comunitaria.
c.1. Detección de obras o actividades no autorizadas,
c.2. Detección de sititos de extracción de suelo, recursos pétreos y productos forestales,
c.3. Detección de depósitos de cascajo y residuos sólidos, c.4. Detección de otros ilícitos ambientales.

d. Conservación de Suelo.
d.1. Terrazas (individuales, de banco, de base ancha, de base angosta o de formación sucesiva),
d.2. Contención de taludes (muros de gavión y piedra acomodada),
d.3. Cabeceo de cárcavas,

d.4. Suavizado de talud en cárcavas,
d.5. Desarrollo de barreras vivas y cortinas rompe-vientos con especies arbustivas, arbóreas y/o cactáceas.

e. Conservación de Agua.
e.1. Presas filtrantes (geocostal, piedra acomodada, gaviones, troncos o ramas),
e.2. Sistemas de captación de agua pluvial (ollas de agua, presas de mampostería y concreto),
e.3. Pozos de absorción,
e.4. Conservación o restauración de cauces y barrancas (retiro de residuos, estabilización de taludes),
e.5. Conformación de bordos,
e.6. Reapertura, desazolve y limpieza de cauces, canales y apantles.

f. Aprovechamiento Sustentable.
f.1. Manejo de plantaciones forestales comerciales (poda de formación, deshierbe, etc.),
f.2. Diversificación productiva en sustitución de monocultivos,
f.3. Producción de planta para Proyectos agroforestales,
f.4. Prácticas para el cultivo de maíz nativo.

Para todas las Líneas de Apoyo se considerará la participación de las mujeres en igualdad de condiciones.

A-3. Los ejidos y comunidades, de hecho o de derecho, podrán participar como Grupo de Trabajo en la ejecución de obras y/o actividades; para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes que se adquieran a través del PROFACE, quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria, pasando a formar parte de su patrimonio.

A-4. Los Grupos de Trabajo organizados podrán ser beneficiarios del PROFACE, a través de la presentación de su Acta Constitutiva, que contenga el acuerdo de participar en el PROFACE.

A-5. El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes del PROFACE se determinará por el Comité Técnico de Asignación de Recursos **(**Comité) en sesión ex profeso. El Comité podrá acordar otros periodos de apertura de ventanilla y del Libro de Gobierno en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos presupuestales.

A-6. La DGCORENA cuenta con cuatro Centros Regionales para la Conservación de Recursos Naturales, en los cuales se realizará la recepción de solicitudes de apoyo localizados en:

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 1, ubicado en Av. Ojo de Agua, esq. Oyamel N° 268, Col. Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10360, Tels. 56-67-11-50, 56-67-12-31. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: Ocoyoacac, Borracho, Mixcoac, Texcalatlaco, El Judío, Atlalco, La Magadalena, Eslava, Héroes de 1910, Sierra de Guadalupe y Valle de México (Cerros Tepeyac, Chiquihuite y Zacatenco).

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, C.P. 14500, Tel. 58-49-90-61. Atendiendo la parte de SCDF correspondiente a las microcuencas: El Zorrillo, San Buenaventura, Valle de México (Cerro Xochitepec), Santiago y Tres Marías.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 3, ubicado en Av. Año de Juárez N° 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Tel. 58-43-38-78 Ext. 164. Atendiendo la parte de suelo de conservación correspondiente a las microcuencas: Valle de México, San Pablo Oztotepec, Milpa Alta, Caserío de Cortez, San Bartolo, Oclayuca, Tlalnepantla, Tenango del Aire y Tlayacapan.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales N° 4, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, C.P. 13100, Tels. 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Atendiendo la parte de suelo de conservación correspondiente a las microcuencas: Valle de México (Humedales de Xochimilco y Tláhuac, Sierra de Santa Catarina, Cerro de la Estrella).

A-7. La operación será responsabilidad del Coordinador del Centro Regional en coadyuvancia con el Subdirector correspondiente y el Grupo Técnico Operativo (GTO) que para tales efectos preste sus servicios en cada uno de los Centros Regionales.

A-8. La solicitud de apoyo económico al PROFACE estará firmada por el Grupo de Trabajo, cuya representación recaerá en una Mesa Directiva conformada por tres integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero. A la solicitud deberá anexarse la siguiente documentación:

I. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo, en la que se nombra a la Mesa Directiva y se haga constar el acuerdo para incorporarse al PROFACE. El acuerdo deberá contener lo siguiente:
   * El compromiso del Grupo de Trabajo para cumplir con el Proyecto y/o Programa de Trabajo en tiempo y forma, de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriba con la DGCORENA,
   * Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con otros apoyos para la realización de las actividades objeto del Proyecto o Programa de Trabajo.

II. Copia del Acta Finiquito y original para cotejo expedida por el Centro Regional correspondiente para el caso de Grupos de Trabajo apoyados con Proyectos y/o Programas de Trabajo en ejercicios anteriores.

III. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente y CURP de los integrantes.

IV. Aval o autorización para llevar a cabo el Proyecto y/o Programa de Trabajo, de acuerdo con lo siguiente:
   * Para el caso de ejidos o comunidades, el aval del comisariado ejidal o comisariado de bienes comunales; en su caso el aval del representante comunal (firma y sello).
   * Para el caso de la pequeña propiedad, el aval del propietario con copia simple y original para cotejo, o en su caso copia certificada del documento que acredite la propiedad del predio.
   * Para el caso de propiedad pública o espacios administrados por la autoridad pública, la autorización de la instancia competente.

V. Proyecto y/o Programa de Trabajo que deberá contener lo siguiente:

   * Nombre del Grupo de Trabajo,
   * Nombre del Proyecto o Programa de Trabajo,
   * Línea(s) de apoyo en la que se inscribe el Proyecto y/o Programa de Trabajo,
   * Cuando se trate de APASO (Programa de Trabajo):
   - Localización del área de trabajo;
   - Actividades a realizar;
   - Metas físicas;
   - Presupuesto solicitado; y
   - Cronograma de trabajo.
   * Cuando se trate de FOCORE (Proyecto):
   - Localización del área de trabajo;
   - Actividades y/o tipo de obra a realizar;
   - Metas físicas y volúmenes de obra;
   - Relación de insumos, materiales, herramientas y/o equipo por adquirir (incluir cantidades);
   - Relación de mano de obra especializada por contratar y actividades a desarrollar;
   - Presupuesto acompañado de tres cotizaciones a precios unitarios. Las cotizaciones deberán contener materiales y volúmenes; características técnicas del equipo, herramientas o insumos; de ser el caso, flete y/o acarreo hasta el sitio de la obra. Las cotizaciones deberán contener los requisitos fiscales vigentes y presentar el IVA desglosado. En el caso de los bienes producidos local o artesanalmente, como canoas, trabajos de mano de obra automotriz, albañilería o herrería se requerirá una cotización elaborada por el proveedor en formato aprobado por el Comité; y
   - Cronograma de trabajo y de gastos.

Solo se aceptarán las solicitudes que se presenten debidamente rubricadas en todas sus hojas por los integrantes del Grupo de Trabajo y en los tiempos establecidos por el Comité. No serán elegibles los Proyectos y/o Programa de Trabajo que presenten cotizaciones o documentación apócrifa, asimismo, aquellos grupos, personas o predios, que se encuentren denominados como ~~"N~~No Sujetos de Apoyo" por éste u otros Programas locales o federales.

A-9. Para el caso de Proyectos apoyados por segunda ocasión en actividades de aprovechamiento sustentable, el monto máximo será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de lo ejercido en el primer apoyo, y hasta por el 25% (veinticinco por ciento) en el caso de apoyos subsecuentes, salvo en casos de contingencias por fenómenos meteorológicos atípicos, y estarán sujetos al análisis y determinación del Comité.

A-10 Con la documentación recibida se conformará un expediente para registro, control y seguimiento del Proyecto y/o Programa de Trabajo. El Centro Regional, a través del GTO, entregará a los solicitantes un comprobante de haber ingresado su solicitud al PROFACE. El comprobante deberá incluir número de folio, fecha de registro, nombre del Grupo de Trabajo, y nombre del Proyecto y/o Programa de Trabajo. Los expedientes obrarán en los archivos de cada Centro Regional para su consulta y resguardo.

A-11 Una vez concluido el periodo de recepción, el cierre del Libro de Gobierno se llevará a cabo en presencia del Órgano de Control Interno adscrito a la SEDEMA. Los Centros Regionales turnarán copia fotostática del Libro de Gobierno y/o archivo digital al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrado a la Carpeta Ejecutiva y presentarlo en sesión al Comité.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

B-1. Los Centros Regionales en coordinación con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, a través de sus respectivos GTO, verificarán en campo que los Proyectos y/o Programas de Trabajo, correspondan con las condiciones y necesidades de restauración, conservación o protección de las microcuencas. Se verificará la ubicación de los Proyectos, haciendo la georreferenciación correspondiente (proyección UTM y Datum WGS 84), así como, que el Proyecto y/o Programa de Trabajo no se sobreponga con otros Proyectos y/o Programas de Trabajo similares. En caso de sobreposición de Proyectos y/o Programas de Trabajo, aplicará el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

B-2. Una vez hecha la verificación documental y de campo, los Centros Regionales y la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, elaborarán una ficha técnica sobre el Proyecto y/o Programa de Trabajo, la que deberá contener la pre-opinión en materia de uso de suelo. Si de la verificación resulta la necesidad de modificar el Proyecto y/o Programa de Trabajo, los Centros Regionales informarán por escrito al promovente quien deberá subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de ser necesario, el Grupo de Trabajo podrá solicitar por única vez una prórroga de hasta cinco días hábiles para entregar las modificaciones. Si en el plazo establecido no se recibe el Proyecto y/o Programa de Trabajo modificado, se entenderá que se desiste de la solicitud de incorporación al PROFACE. Las modificaciones podrán ser sobre el volumen de las obras, presupuesto estimado o actividades a desarrollar. Con base en la pre-opinión, las Coordinaciones de los Centros Regionales solicitarán se emita la opinión de uso de suelo a la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales, y la viabilidad técnica a la Dirección de Centros Regionales.

B-3. La Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales emitirá la opinión de uso de suelo considerando lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Programas de Manejo de las ANP y/o el Plan Rector de las ANP. En el caso de que un Proyecto y/o Programa de Trabajo se pretenda desarrollar en ANP, la opinión de uso de suelo contendrá la viabilidad técnica. El Centro Regional notificará el resultado al promovente. En caso de que la opinión de uso de suelo sea negativa se dará por concluido el trámite. La Dirección de Centros Regionales emitirá la viabilidad técnica para los Proyectos o Programas de Trabajo localizados en SCDF.

B-4. Con la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica favorables, los Centros Regionales, enviarán los expedientes de los Proyectos o Programas de Trabajo en físico, así como la base de datos general en el formato digital correspondiente, al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea ingresada a la Carpeta Ejecutiva para su presentación al Comité.

B-7. En caso de existir asuntos y/o trámites que deben ser del conocimiento del Comité, los Coordinadores de los Centros Regionales enviarán la solicitud respectiva al Director de Centros Regionales, para que a su vez la envíe al Presidente del Comité para que a través de la Secretaría Técnica sea integrada en la Carpeta Ejecutiva.

B-8. Por instrucción del Presidente del Comité, la Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la Sesión de Comité, integrando el cuadro-resumen de los Proyectos y/o Programas de Trabajo generado y presentado por los Centros Regionales. No se incluirán en la Carpeta Ejecutiva Proyectos o Programas de Trabajo que no cuenten con la opinión de uso y viabilidad técnica favorables.

B-9. En sesión el Comité analizará la Carpeta Ejecutiva votando en consecuencia. La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión. Posterior a la sesión la Secretaría Técnica devolverá los expedientes a los respectivos Centros Regionales.

B-10 Los Centros Regionales notificarán por escrito a los Grupos de Trabajo sobre el fallo del Comité en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la sesión. En ese mismo acto se hará de su conocimiento la responsabilidad de realizar el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto y/o Programa de Trabajo ante la Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA). El resolutivo de impacto ambiental será condición para el inicio de obra.

B-11 Para los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, la Secretaría Técnica elaborará en tres tantos el Convenio de Concertación de Acciones. Para su formalización se convocará al Grupo de Trabajo en los Centros Regionales para recabar las firmas y posteriormente se remitirá al Presidente del Comité para su firma.

B-12 El Presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica gestionará ante la Coordinación del Consejo Técnico del FAP-DF, la disposición oportuna de recursos y preparará la entrega de apoyos.

B-13 Para el Subprograma FOCORE los Grupos de Trabajo beneficiados abrirán una cuenta bancaria mancomunada, con dos o tres firmas registradas de los representantes del Grupo de Trabajo para el manejo de los recursos, obligándose a entregar a la Secretaría Técnica copia del contrato de apertura de la cuenta, requisito indispensable para otorgar la primera ministración, la cual se aplicará de conformidad con el calendario de ejecución del Proyecto y/o Programa de Trabajo.

B-14 Una vez recibidos los cheques, la Secretaria Técnica notificará a la Dirección de Centros Regionales sobre la disponibilidad de los cheques para su entrega. La Dirección de Centros Regionales, en coordinación con los Centros Regionales, notificará a los Grupos de Trabajo por escrito la fecha y hora para la entrega de los cheques. En caso de que el cheque no sea recogido en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaria Técnica procederá a su cancelación. Para el caso de cheques cancelados, el Grupo de Trabajo, deberá solicitar por escrito su interés por la obtención del apoyo programado en los siguientes 10 días hábiles a su cancelación. Pasado este tiempo el Proyecto será cancelado.

B-15 La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones, estará sujeta a la comprobación física, financiera y copia de la ficha de depósito de la ministración anterior por parte del Grupo de Trabajo de acuerdo con el Proyecto. Con esta información, el Centro Regional solicitará a la Dirección de Centros Regionales gestione ante el Presidente del Comité la liberación de los apoyos correspondientes.

B-16 Para el Subprograma APASO, la entrega de los apoyos se hará mediante Tarjeta Bancaria, en donde se depositarán los montos por periodos mensuales. Una vez recibidas las tarjetas la Secretaria Técnica notificará a la Dirección de Centros Regionales sobre la disponibilidad de las tarjetas para su entrega. La Dirección de Centros Regionales, en coordinación con los Centros Regionales, notificará a los Grupos de Trabajo por escrito la fecha y hora para la entrega de las tarjetas. En caso de que la tarjeta no sea recogida en un plazo máximo a cinco días hábiles a partir de que sean notificados, la Secretaria Técnica solicitará a la Dirección de Centros Regionales la validación o cancelación del apoyo con el Grupo de Trabajo.

B-17 En caso de que un Grupo de Trabajo renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito al Centro Regional en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual deberá hacer la devolución del apoyo a la cuenta del FAP-DF en un plazo que no exceda treinta días naturales. En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra los beneficiarios del Grupo de Trabajo. El Centro Regional dará aviso a la Secretaría Técnica.

B-18 Se podrá realizar mezcla de recursos de los Subprogramas FOCORE y APASO, así como entre las Líneas de Apoyo siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas en los Proyectos y/o Programas de Trabajo de trabajo además de contar con la Viabilidad Técnica correspondiente.

B-19 El plazo para comprometer los recursos del PROFACE para los Proyectos y/o Programas de Trabajo será octubre de 2015 por cierre del FAP-DF.

B-20 En la documentación que se apruebe relacionada con el PROFACE se deberá incluir la leyenda: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

B-21 Cuando los participantes que formen parte de los Grupos de Trabajo requieran la baja o sustitución de algún beneficiario deberán hacer la solicitud por escrito al Centro Regional correspondiente firmada por su Mesa Directiva. Para cambios de mesa directiva de Grupos de Trabajo que desarrollan actividades en ejidos o comunidades, se deberá contar con el aval de la representación correspondiente. La solicitud deberá acompañarse de la documentación del (los) nuevo(s) beneficiario(s) y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. En la misma, los nuevos integrantes firmarán el compromiso de finiquitar los trabajos en tiempo y forma, así como la no duplicidad de apoyos, debiendo integrar la documentación del (los) nuevo(s) beneficiario(s) en el expediente. El Centro Regional notificará por oficio a la Secretaría Técnica, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, la solicitud de sustitución(es) con copia de la Cédula(s) Básica(s).

B-22 La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a la cotización de menor monto presentada para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos o de proveedores sin que la meta original autorizada sea modificada, ésta deberá estar técnicamente justificada y solicitada mediante escrito por el Grupo de Trabajo al Centro Regional correspondiente, quien valorará y decidirá si se aceptan dichos cambios, debiendo solicitar a la Secretaría Técnica se informe al Comité.

B-23 Para el caso de Proyectos que beneficien al núcleo agrario en su conjunto, la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea; éstas adquisiciones quedarán a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del Grupo de Trabajo.

B-24 Los Proyectos y/o Programas de Trabajo serán supervisados por el GTO de cada Centro Regional, el cual dará seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución. El GTO de la Dirección de Centros Regionales, de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales y de la Secretaría Técnica, podrán hacer supervisiones conjuntas cuando así lo requiera la operación del PROFACE.

B-25 Los integrantes del GTO aplicarán los Mecanismos de Control Físico y Documental necesarios en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico y copia de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos. Esta información será integrada al expediente respectivo.

B-26 Durante la supervisión del GTO de cada Centro Regional, para el Subprograma FOCORE, todas las adquisiciones de equipo, herramienta y materiales deberán ser marcados con tinta o pintura indeleble por el Grupo de Trabajo.

B-27 Cumplido el Proyecto y/o Programa de Trabajo, el Centro Regional cuenta con 20 días hábiles para elaborar en tres tantos el Acta Finiquito. Para su formalización se convocará al Grupo de Trabajo en los Centros Regionales para recabar las firmas y posteriormente se remitirá al Presidente del Comité para su firma. El primer tanto se entregará a los beneficiarios, el segundo tanto al Centro Regional para su integración al expediente, y el tercer tanto a la Secretaría Técnica para su conocimiento.

B-28 La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con los beneficiarios, por lo que no existe relación laboral de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutas alguna con la Secretaría del Medio Ambiente o con el Gobierno del Distrito Federal. Su condición de beneficiarios

quedará definida en el respectivo **Convenio de Concertación de Acciones**.

Sanciones por Incumplimiento al Convenio de Concertación de Acciones

C-1. El incumplimiento del Convenio de Concertación de Acciones firmado entre la DGCORENA y el Grupo de Trabajo en lo relativo a su objeto, obligaciones, falta de comprobación, desvío o distracción de los recursos asignados para la realización de las actividades estipuladas en el Proyecto y/o Programa de Trabajo, será motivo de rescisión del mismo. Los apoyos del PROFACE podrán ser cancelados cuando:

a) Los participantes no cumplan por negligencia u omisión con lo establecido en el Convenio de Concertación de Acciones.
b) Los participantes soliciten la cancelación por escrito.
c) De acuerdo con los resultados de la supervisión, la DGCORENA determine que existe incumplimiento de las actividades o adquisiciones estipuladas en el Convenio de Concertación de Acciones.
d) Diferencias y conflictos irreconciliables al interior de las comunidades, ejidos, sociedades o grupos organizados.
e) Exista suplantación de personalidad en cualquier trámite relacionado con el PROFACE, así como en las actividades definidas en su Convenio de Concertación de Acciones.
f) Presenten cotizaciones o documentos apócrifos para la integración del expediente.
g) Se compruebe que el grupo está recibiendo apoyos a través de otros Programas en los que exista duplicidad de actividades y/o conceptos.
h) Para el caso del Subprograma FOCORE, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger el cheque de la ministración correspondiente en un plazo máximo a 20 días hábiles.
i) Para el caso del Subprograma APASO, una vez notificado el Grupo de Trabajo, no se presente a recoger las tarjetas bancarias en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

C-2. En caso de rescisión del Convenio de Concertación de Acciones, el Grupo de Trabajo tendrá la obligación de restituir el monto restante de los recursos otorgados que no hubiere aplicado al Proyecto y/o Programa de Trabajo. El monto a restituir se establecerá tomando como fecha la de la notificación de cancelación que se haga al Grupo de Trabajo. La devolución deberá hacerse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la SEDEMA de ejercer las acciones legales contra los beneficiarios del Grupo de Trabajo. El Centro Regional dará aviso a la Secretaría Técnica.

C-3. La rescisión del Convenio de Concertación de Acciones será motivo suficiente para que el Director General de la DGCORENA determine que el Grupo de Trabajo no sea beneficiado con apoyo alguno del PROFACE hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes. El Presidente del Comité solicitará a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la SEDEMA ejercer las acciones legales que resulten procedentes por el incumplimiento a las obligaciones vertidas en el Convenio señalado por parte del Grupo de Trabajo y dará aviso al Comité.

Criterios de Instrumentación

D-1 Será prioritaria la atención a Proyectos y/o Programas de Trabajo relacionados con la protección y conservación de zonas forestales; el desarrollo y cuidado de corredores ecológicos y de biodiversidad; el rescate de ríos, barrancas, cauces, canales, riberas y apantles, la recuperación de las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, el impulso y/o consolidación de las ANP y ACCE. Se dará prioridad de atención a aquellos Proyectos y/o Programas de Trabajo que emanen de la Asamblea de los núcleos agrarios, técnicamente sustentados, con mayor impacto para la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y que repercutan en un beneficio colectivo.

D-2. La DGCORENA promoverá para los Proyectos y/o Programas de Trabajo apoyados por el PROFACE, la mezcla de recursos procedentes de las diversas instancias o dependencias, locales y/o federales, orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales, que sean complementarios y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos. Para ello, la DGCORENA podrá coordinarse con estas dependencias, mediante la celebración de los convenios correspondientes, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación.

D-3. Todo Proyecto y/o Programa de Trabajo de trabajo relacionado con las prácticas de cultivo al maíz nativo en el SCDF deberá manifestar que las semillas a sembrar en su terreno de cultivo se encuentren libres de transgénicos, para lo cual deberán entregar una muestra del maíz por cultivar para su análisis en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular.

D-4. Quienes funjan como servidores públicos locales o federales, personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares, así como los integrantes del GTO y sus familiares, hasta tercer grado, no podrán ser beneficiarios de los recursos que emanen del PROFACE.

D-5. No se podrá excluir del PROFACE a ninguna persona por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades, salvo lo previsto en el párrafo anterior.

D-6. Atendiendo lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, se priorizarán a Grupos de Trabajo que además de cumplir con las otras premisas establecidas, estén conformados equitativamente por mujeres y hombres.

D-7. Para los Subprogramas FOCORE y APASO, cada trimestre y al final del ejercicio fiscal, el Presidente del Comité entregará un informe al Comité que contenga el estado de los asuntos materia del PROFACE y el balance de los recursos ejercidos.

D-8. Con la finalidad de dar continuidad a los Grupos de Trabajo que realizan labores de prevención, protección, vigilancia, y restauración, así como operativas a través del GTO, se buscará su aprobación para dar seguimiento a las actividades realizadas en años anteriores, condicionando su continuidad al cumplimiento de los objetivos del Proyecto y/o Programa de Trabajo autorizado. Estos Grupos de Trabajo y GTO se autorizan en las últimas sesiones del Comité del ejercicio anterior y es solamente para el primer trimestre del año.

De las atribuciones, integración y sesiones del Comité

E-1. El Comité es el ente encargado de la asignación de recursos para los Proyectos y/o Programas de Trabajo que son aprobados, asimismo verificar la correcta operación del PROFACE. Son atribuciones del Comité las siguientes:

* Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, con apego a los criterios de equidad social y de género, imparcialidad y transparencia;
* Aprobar el calendario de sesiones y el periodo de apertura de ventanillas y difusión del PROFACE;
* Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los Proyectos y/o Programas de Trabajo. Con base en la información proporcionada por las áreas operativas de la SEDEMA, el Comité podrá sugerir la modificación del contenido de los Proyectos y/o Programas de Trabajo para que se ajusten a los objetivos del PROFACE;
* Aprobar el GTO así como sus modificaciones;
* Aprobar las Tablas de Rendimientos así como sus modificaciones;
* Aprobar los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE;
* Revisar las Reglas de Operación y proponer modificaciones que permitan una mejor operación del PROFACE;
* Ratificar la propuesta de Secretario Técnico del Comité; y
* Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del PROFACE, así como sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

E-2. En todo lo relacionado con la toma de decisiones de este órgano, cuando existan conflictos o controversias sobre la aplicación, distribución o manejo de los recursos financieros asignados al PROFACE, de ser necesario, se someterá al análisis del Consejo Técnico del FAP-DF.

E-3. El Comité estará conformado por Vocales, Invitados Permanentes y el Secretario Técnico.

Vocales:
-El Director General de la DGCORENA, quien fungirá como Presidente del Comité;
-El Director de Centros Regionales, quien fungirá como Presidente Suplente;
-El Director General de Zoológicos y Vida Silvestre;
-El Director General de Regulación Ambiental;
-El Director Ejecutivo de Vigilancia Ambiental
-El Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; y
-El Director de Ordenamiento Ecológico del Territorio y Manejo Ambiental del Agua.

Invitados Permanentes:
-El Coordinador del Consejo Técnico del FAP-DF;
-El Contralor Interno en la SEDEMA;
-El Director Ejecutivo Jurídico;
-El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 1;
-El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N°2;
-El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N° 3;
-El Coordinador del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales N°4;
-El Coordinador de ANP; y
-El Coordinador de Protección de los Recursos Naturales.

Secretario Técnico del Comité:

*****Será propuesto por el Titular de la SEDEMA y deberá ser ratificado por el Comité.

E-4. Los Vocales e Invitados Permanentes designarán de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité. Los suplentes obligatoriamente serán personal de estructura.

E-5. Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún especialista con la categoría de ~~I~~nvitado", para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito al Presidente del Comité con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.

E-6. Tienen derecho a voz y voto los Vocales. Solo tienen derecho a voz los Invitados Permanentes e Invitados.

E-7. La primera sesión del Comité será para su instalación; presentación de las Reglas de Operación del PROFACE publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; presentación y ratificación del Secretario Técnico; presentación y aprobación del Calendario de Sesiones, del Periodo de Difusión del PROFACE y Apertura de Ventanillas, del Grupo Técnico Operativo, de las Tablas de Rendimientos, y los Términos de Referencia para llevar a cabo la Evaluación Externa del PROFACE. Las sesiones posteriores serán ordinarias y extraordinarias.

E-8. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo el segundo martes de cada mes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces lo estime necesario el Comité, el Presidente del mismo, o bien a solicitud de alguno de los Vocales dirigida al Presidente. Las Sesiones Ordinarias, serán convocadas mínimo con cinco días hábiles de anticipación (120 hrs); las Sesiones Extraordinarias, se convocarán mínimo con dos días de anticipación (48 hrs). La sede para la realización de las sesiones se especificará en la misma convocatoria. El envío de la Carpeta Ejecutiva se hará al momento de hacer la convocatoria. En congruencia con las medidas de austeridad, la convocatoria y la carpeta serán enviadas por vía electrónica.

E-9. Se considera que hay quórum para la realización de las sesiones, con la asistencia de cuatro Vocales y dos Invitados Permanentes, debiendo ser de manera indistinta; el Coordinador del Consejo Técnico del FAP-DF, el Contralor Interno en la SEDEMA y/o el Director Ejecutivo Jurídico. Antes del inicio de la sesión, el Secretario Técnico, solicitará a cualquier persona ajena al Comité o que no sea ~~I~~nvitado" se retire del recinto.

E-10Las decisiones se tomarán por mayoría simple; es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto. Cuando exista empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Atribuciones de los Centros Regionales para la Conservación de los Recursos Naturales

F-1. Los Centros Regionales tienen la responsabilidad de la recepción, revisión, seguimiento, supervisión y finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo. Son atribuciones de los Centros Regionales las siguientes:

* Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
* Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo;
* Abrir y cerrar la ventanilla para la recepción de solicitudes en las fechas establecidas por el Comité;
* Revisar que la documentación de las solicitudes de apoyo se encuentren debidamente integradas;
* Verificar en campo la pertinencia de los Proyectos o Programas de Trabajo y coordinar acciones con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en materia de uso de suelo;
* Resguardar el Libro de Gobierno;
* Integrar y resguardar los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo aprobados, y a solicitud del Grupo de Trabajo la entrega de aquellos rechazados;
* Solicitar la opinión de uso de suelo y viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
* Implementar un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
* Integrar la base de datos de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE;
* Enviar a la Secretaría Técnica los expedientes de los Proyectos y/o Programas de Trabajo para integrar la Carpeta Ejecutiva;
* Notificar a los Grupos de Trabajo sobre las determinaciones del Comité y sobre la disponibilidad de los apoyos;
* Supervisar e informar mensualmente a la Dirección de Centros Regionales sobre la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
* Supervisar la elaboración de las Actas Finiquito de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
* Integrar, supervisar y evaluar el trabajo del GTO;
* Proveer la información y apoyo para el desarrollo de los indicadores de seguimiento al PROFACE; y
* Notificar a los Grupos de Trabajo sobre el incumplimiento de las Reglas de Operación;

F-2. Las Coordinaciones Regionales atenderán los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Atribuciones del Secretario Técnico

G-1. El Secretario Técnico tiene la responsabilidad de proveer las condiciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones del Comité, así como la oportuna dispersión de recursos. Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

* Participar en la difusión amplia y oportuna del PROFACE;
* Ejecutar las acciones correspondientes para que las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma;
* Formular las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
* Integrar y enviar a los miembros del Comité las Carpetas Ejecutivas;
* Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las sesiones del Comité;
* Verificar que a las sesiones asista sólo el personal que se señala en las presentes Reglas de Operación;
* Conducir y moderar las sesiones del Comité;
* Elaborar las actas de las sesiones;
* Llevar el seguimiento de acuerdos;
* Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones y coordinar con los Centros Regionales su formalización;
* Coordinar con los Centros Regionales la formalización de los Convenios de Concertación de Acciones;
* Realizar los trámites para la liberación de los apoyos económicos y dispersión de recursos;
* Custodiar la información que en el ámbito de su competencia le corresponda;
* Implementar un Sistema de Información Geográfica que permita conocer la distribución espacial de los Proyectos o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;

* Integrar la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE;
* Desarrollar los indicadores de seguimiento al PROFACE con el apoyo de las áreas operativas de la DGCORENA;
* Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan; y
* Gestionar y dar seguimiento a la evaluación externa de acuerdo con los Términos de Referencia que para ello establezca el Comité.

G-2. El Secretario Técnico atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Atribuciones del Grupo Técnica Operativo

H-1. En los Centros Regionales, Secretaría Técnica, Dirección de Centros Regionales y Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales; se conformará un GTO, integrado con profesionales con conocimiento y experiencia en gestión y desarrollo de Proyectos sobre manejo, conservación y restauración de los recursos naturales. Los integrantes del GTO deberán contar con Título de Licenciatura o Técnico; y cuando menos tres años de experiencia comprobables.

H-2. En la Sesión de Instalación del Comité se presentará la propuesta de integrantes del GTO. El Comité ratificará la propuesta o propondrá candidatos para integrar al GTO. Los integrantes del GTO serán evaluados permanentemente con el procedimiento que establezca el Comité. En función de la evaluación se determinará su permanencia o sustitución. Las sustituciones podrán llevarse a cabo en cualquier momento.

H-3. Son responsabilidad del GTO las siguientes:

GTO de los Centros Regionales:
- Orientar a los Grupos de Trabajo en la integración de las solicitudes de apoyo y durante el proceso de ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Recibir y revisar las solicitudes de apoyo durante el periodo de apertura de ventanilla;
- Llevar a cabo la verificación de campo de las solicitudes de apoyo;
- Integrar y mantener actualizados los expedientes de los Grupos de Trabajo;
- Supervisar los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Informar de cualquier irregularidad observada durante las supervisiones a los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Elaborar las Actas Finiquito;
- Implementar el Sistema de Información Geográfica del Centro Regional para conocimiento de la distribución espacial de los Proyectos y/o Programas de Trabajo, asimismo, la distribución de recursos;
- Integrar la base de datos del Centro Regional de los Proyectos y/o Programas de Trabajo del PROFACE; y
- Apoyar al Coordinador Regional en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de la Secretaría Técnica:
- Integrar la Carpeta Ejecutiva;
- Elaborar las actas de las sesiones;
- Llevar el seguimiento de acuerdos;
- Apoyar en los trámites correspondientes para la liberación de los recursos económicos y dispersión de recursos;
- Apoyar en la elaboración de los Convenios de Concertación de Acciones y en la coordinación con los Centros Regionales para su formalización;
- Desarrollar y administrar el Sistema de Información Geográfica y la base de datos general de los Proyectos y/o Programas de Trabajo;
- Desarrollar los indicadores de seguimiento al PROFACE con el apoyo de las áreas operativas;
- Llevar a cabo la evaluación interna del PROFACE de acuerdo con los indicadores que para ello se establezcan;
- Apoyar en la elaboración de la Evaluación Externa del PROFACE; y

- Apoyar al Secretario Técnico en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de la Dirección de Centros Regionales:
- Apoyar en la emisión de la viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF;
- Revisar la integración de expedientes de los Centros Regionales;
- Coadyuvar en la verificación de campo con la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en materia de uso de suelo;
- Apoyar a los Centros Regionales en la supervisión de la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF; y
- Apoyar al Director de Centros Regionales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

GTO de la Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales:
- Apoyar en la emisión de la viabilidad técnica para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP;
- Supervisar la emisión de las opiniones de uso de suelo para los Proyectos y/o Programas de Trabajo en SCDF o ANP;
- Llevar a cabo recorridos de campo, en coordinación con los Centros Regionales, para supervisión de la ejecución de los Proyectos y/o Programas de Trabajo en ANP; y
- Apoyar al Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en el ejercicio de sus funciones relativas al PROFACE.

H-4. El GTO de los Centros Regionales, con el fin de dar orden a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, tendrán un responsable del PROFACE.

H-5. Los integrantes del GTO se regirán por los principios de honradez, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y buena fe. En caso de conductas contrarias, se tomarán las medidas legales y administrativas que correspondan de acuerdo al Convenio de Concertación de Acciones que suscriban con la DGCORENA.

Responsabilidades de los Beneficiarios y/o Grupos de Trabajo

I-1. Son responsabilidades de los beneficiarios y/o Grupos de Trabajo las siguientes:
* Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y dar cumplimiento oportuno al mismo;
* Para el caso del FOCORE aperturar la cuenta mancomunada para el depósito de apoyos;
* Realizar el trámite correspondiente para contar con el Registro Federal de Contribuyentes;
* Desarrollar el Proyecto y/o Programa de Trabajo en los plazos y fechas que se establezcan en el calendario de ejecución en tiempo y forma;
* No contar con apoyos de otras dependencias para llevar a cabo las mismas actividades del Proyecto y/o Programa de Trabajo autorizado por el Comité;
* Aceptar de manera corresponsable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al PROFACE;
* Proporcionar a la DGCORENA la información requerida y brindarles las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados;
* Informar de manera inmediata sobre cualquier situación que afecte la ejecución del Proyecto y/o Programa de Trabajo;
* Si como resultado del trámite de Impacto Ambiental existieran condicionantes ambientales, el Grupo de Trabajo deberá realizarlas para la correcta ejecución del Proyecto y/o Programa de Trabajo; y
* Proporcionar de manera oportuna la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos con el fin de llevar a cabo en tiempo y forma la firma del Acta Finiquito.

Gastos de Operación y Evaluación del Programa

J-1. Del total de los recursos que anualmente asigne el FAP-DF para la operación del PROFACE, se destinará hasta el 8% (ocho por ciento) para sufragar entre otros, los apoyos al GTO y los gastos de operación del Programa.

J-2. Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 1% para el pago de la evaluación externa del mismo, mediante la contratación de una Institución Académica de Nivel Superior o Centro de Investigación.

J-3. Del presupuesto anual del PROFACE, se destinará hasta el 3.5% para la contratación de un seguro de vida y gastos médicos para los Grupos de Trabajo que realizan actividades de riesgo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los solicitantes o los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, ante la DGCORENA, con domicilio en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación en el marco del PROFACE por los servidores públicos.

En su caso, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Secretaría del Medio Ambiente SEDEMA con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre número 294, esquina Avenida Lucas Alamán, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Teléfonos 55-78-75-51, 76-32 y 75-71; a la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfonos 52-09-66-48, 66-81 y 66-89; o en la página de internet http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan con los beneficios otorgados por el PROFACE, estarán plasmados en carteles en el área de atención de la DGCORENA en Av. Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610; y en los Centros Regionales para la Conservación de Recursos Naturales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Av. Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México Distrito Federal, Teléfonos 56279700 y 56279739, o en la página de internet http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Previo a la conclusión del ejercicio fiscal y de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la DGCORENA llevará a cabo la evaluación de los resultados del PROFACE y del estado del SCDF. Con base en la evaluación se identificarán los avances en materia de protección y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad. Se revisarán e identificarán zonas de atención prioritaria y se propondrán las líneas de apoyo y los planes de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal. Esta evaluación también será la base para revisar, y en su caso proponer modificaciones a las Reglas de Operación. Para llevar a cabo la evaluación se deberán considerar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes indicadores:

Indicador	Objetivos	Indicadores	Unidad Responsable
Impacto ambiental	Evaluar el efecto del PROFACE en el mantenimiento y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y servicios ambientales en el SCDF y ANP.	Cambio de uso del suelo (forestal, agrícola, pastizal, matorral, urbano)	Dirección de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales en Coordinación con la Dirección de Centros Regionales.
		Grado de fragmentación de los ecosistemas forestales	
		Densidad forestal	
		Estado fitosanitario de los ecosistemas forestales	
Impacto económico	Evaluar el impacto del PROFACE en el aporte de gasto público para el mantenimiento del SCDF y ANP.	Gasto del GDF destinado al PROFACE	Secretaría Técnica del PROFACE
		Gasto del GDF destinado al subprograma FOCORE	
		Gasto del GDF destinado al subprograma APASO	
		Distribución del gasto en el SCDF.	
Impacto social	Evaluar el impacto del PROFACE en el número de grupos y personas beneficiarias.	Número de grupos beneficiados	Secretaría Técnica del PROFACE
		Número de personas beneficiadas	
		Monto promedio recibido por Proyecto	
		Monto promedio recibido por beneficiario	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social lo cual se sustenta en los principios del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El PROFACE tiene como objetivo central la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales. Por la orientación ambiental del PROFACE, éste no se vincula con otros Programas Sociales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los conceptos que en ellas se mencionan, además de las definiciones en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, tendrán los significados que a continuación se señalan:

Acta Constitutiva: Instrumento a través del cual los interesados en recibir apoyos del PROFACE, se reúnen para formar un Grupo de Trabajo y nombran una Mesa Directiva que los represente ante la DGCORENA, con la finalidad de llevar a cabo acciones de conservación y restauración de los recursos naturales en el SCDF, a través de los Subprogramas FOCORE y/o APASO llevando a cabo un Proyecto y/o Programa de Trabajo.

Acta Finiquito: Instrumento jurídico por medio del cual se dan por concluidas satisfactoriamente las obligaciones de las partes, respecto a los compromisos adquiridos en el Convenio de Concertación de Acciones, firmado entre los beneficiarios y la DGCORENA.

Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoya con jornales la mano de obra para la conservación de los recursos naturales.

Apoyos: Las aportaciones económicas que otorga el Gobierno del Distrito Federal, a través de la SEDEMA, a la población beneficiaria que cubra los requisitos establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE): Superficies del SCDF, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos;

Áreas Naturales Protegidas (ANP): Los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

Beneficio Ambiental: Características, funciones, servicios y valores de las actividades realizadas en un sitio que permiten tener resultados medibles para evaluar las prácticas de conservación, restauración y preservación realizadas en el SCDF.

Calendario de Ejecución: Conjunto de acciones, obras y actividades que se desarrollarán en un tiempo determinado por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Carpeta Ejecutiva: Documento que contiene información a presentarse en las sesiones del Comité.

Carta Compromiso: Documento firmado por todos los integrantes del Grupo de Trabajo donde se comprometen a cumplir con el Proyecto y/o Programa de Trabajo al 100% en tiempo y forma.

Carta de No Duplicidad: Documento firmado por todos los integrantes del Grupo de Trabajo de no contar con apoyos de otras dependencias para la actividad a realizar en la superficie registrada en la solicitud de ingreso.

Cédula Básica de Información: Formato de registro que contiene información de los beneficiarios de los Subprogramas APASO y FOCORE, entre la cual se encuentran: Datos Personales (Pertenencia Étnica, En caso de emergencia llamar a…, Teléfono, Grupo Sanguíneo, Observaciones…), Lugar de Nacimiento (Entidad, Municipio, Localidad) y Domicilio, entre otras; la cual deberá ser requisitada por el personal del Grupo Técnico Operativo (GTO) en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Centro Regional para la Conservación de Recursos Naturales (Centro Regional): Unidad Técnico Administrativa adscrita a la
DGCORENA, responsable de determinada superficie del SCDF.

Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité): Cuerpo colegiado para la toma de decisiones en materia de políticas, estrategias, y asignación de recursos a beneficiarios del PROFACE.

Conservación: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

Convenio de Concertación de Acciones: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen acuerdos, derechos y obligaciones con las partes firmantes para determinar las acciones a realizar entre las mismas.

Coordenadas proyección UTM y Datum WGS 84: Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversal de Mercator, cuya proyección en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace tangente a un meridiano. Se expresa en metros únicamente al nivel del mar que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

Cotización: Documento original que cumple requisitos fiscales, otorgado por una empresa legalmente establecida registrada y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, número de folio, vigencia de la cotización y firma autógrafa de la empresa cotizante, que contiene las características técnicas del equipo, herramienta e insumos así como el precio en el mercado de un bien o servicio.

Cotización Personal: Formato exclusivo para proveedores que carecen de los medios para proporcionar una cotización.

Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (DCA): Documento a través del cual los interesados informan a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, sobre la realización de las obras que no requieren de autorización previa en materia de impacto ambiental.

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, y ejecutora responsable del PROFACE.

Dirección General de Regulación Ambiental (DGRA): Unidad Administrativa adscrita a la SEDEMA, responsable de otorgar los resolutivos ambientales en materia de impacto ambiental.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio de Impacto Ambiental: Documento técnico de carácter interdisciplinario cuyo fin es dar a conocer las características de un programa, obra o actividad, y del predio donde pretende desarrollarse, así como identificar los impactos ambientales de su ejecución y las medidas para prevenir, minimizar y compensar sus efectos adversos.

Expediente del PROFACE: Conjunto de documentos que tratan de un mismo asunto ordenados de acuerdo a lo aprobado en Comité con base en un método determinado en reuniones operativas coordinadas por la Secretaría Técnica, sustentado en la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente.

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF): Fideicomiso Público de la Administración Pública del Distrito Federal, regido por su Consejo Técnico, el cual tiene por objeto la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Distrito Federal, del cual provienen los recursos etiquetados para el PROFACE.

Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE): Subprograma del PROFACE, a través del cual se apoyan
Proyectos para la conservación de los recursos naturales.

Grupo de Trabajo: Conjunto de individuos organizados para la realización de un objetivo en común para ser beneficiarios por el PROFACE.

Grupo Técnico Operativo (GTO): Grupo conformado por profesionales con conocimiento y experiencia para llevar a cabo el asesoramiento en la elaboración de Proyectos y/o Programas de Trabajo, la supervisión, evaluación y seguimiento de los mismos.

Impacto Ambiental: Modificación del ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

Informe Preventivo (IP): Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal, o requiere ser evaluada a través de una Manifestación de Impacto Ambiental.

Libro de Gobierno: Instrumento de control en el que se asentará el registro del ingreso de las solicitudes de apoyo por fecha y número de folio que cada Centro Regional llevará.

Líneas de Apoyo: Estrategias o Actividades orientadas a la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales en el SCDF, que llevan a cabo los ejidos, comunidades y Grupos de Trabajo.

Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo;

Mano de Obra: Se aplica a todo tipo de trabajo que origine un producto o servicio, o a los recursos humanos que se necesitan para elaborar un bien o realizar una actividad, tomando la palabra mano en el sentido de trabajo físico o mental y a la palabra obra como un producto tangible o intangible producto de la acción humana.

Mecanismo de Control Físico y Documental: Formato donde se registran cuantitativa y cualitativamente los avances de los Proyectos y/o Programas de trabajo verificados en campo que incluyen comprobación física y documental, así como fotografías.

Medidas de Mitigación: Conjunto de acciones que se pueden tomar para contrarrestar o minimizar los impactos negativos.

Medio Ambiente (Ambiente): Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Metas Físicas: Estimación cuantitativa independiente del impacto de la obra o actividades a realizar.

Número de Folio: Número de registro del Grupo de Trabajo con el cual se le identificará desde su registro y hasta su finiquito.

Opinión de Uso de Suelo: Documento expedido por la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales que establece la categoría de uso de suelo a la que se sujeta un Proyecto y/o Programa de Trabajo, definida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Decreto de área protegida y Programa de Manejo y Plan Rector de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal vigentes.

Padrón de Beneficiarios (Base de Datos): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como beneficiarios del Programa a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Plan de Manejo Ambiental: Documento en el que se establecen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar o compensar y corregir los posibles efectos o impactos al ambiente.

Población Beneficiara: Es la parte de población objetivo que recibe los apoyos del programa.

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del programa. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo de edad, localización geográfica, y carencia específica.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Prevención: Conjunto de actividades y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE): Programa creado por el Gobierno del Distrito Federal como un instrumento para garantizar la permanencia de los ecosistemas de las Microcuencas, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, que producen los bienes y servicios ambientales, entre los que destacan el suelo, el agua y la vegetación nativa. En este Programa, resalta la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementan.

Programa de Trabajo: Documento que sustenta la solicitud de ingreso de un Grupo de Trabajo al Subprograma APASO y que determina el tipo de acciones a realizar, el número de jornales que se requieren por tipo de acción para su realización, el calendario de ejecución y el monto de apoyo solicitado.

Protección Ecológica: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Proyecto: Documento técnico para el Subprograma FOCORE que contiene el planteamiento del problema, justificación técnica, objetivos, obras, acciones y actividades a realizar, metas, calendario de ejecución, requerimiento de bienes, cuadro de inversión y monto de apoyo solicitado.

Recursos Naturales: Los elementos naturales susceptibles de ser aprovechados en beneficio del hombre.

Reglas de Operación: el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resolutivo de Impacto Ambiental: Documento obligatorio mediante el cual se dicta una resolución administrativa, a través de la cual se otorga o niega la autorización para la realización de programas, obras o actividades, una vez que han sido ponderados sus posibles impactos ambientales negativos, sus medidas de prevención, mitigación y compensación.

Restauración: Conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la continuidad de los procesos naturales.

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): Dependencia de la Administración Pública Centralizada del

Gobierno del Distrito Federal a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

Suelo de Conservación (SCDF): Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Las poligonales del SCDF estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Tablas de Rendimientos: Constituyen la base que establece las líneas de apoyo, definición de actividades, rendimientos y catálogo de conceptos a adquirir para la operación de los recursos del PROFACE. Las Tablas de Rendimiento será base para orientar el financiamiento de Proyectos y/o Programas de Trabajo para la realización de obras, prácticas y acciones destinadas a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y ecosistemas del SCDF y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal.

Viabilidad Técnica: Documento que determina la viabilidad de las obras y/o actividades de un Proyecto y/o Programa de Trabajo, de acuerdo a los instrumentos normativos como Anexo Técnico, Opinión de Uso de Suelo, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de enero de 2015.

Atentamente

(Firma)
M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Caja de previsión para trabajadores a lista de raya del Gobierno del Distrito Federal

CAPTRALIR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

El C.P. Pedro Montaño Romero, Director General de CAPTRALIR, con fundamento en los, artículos 98, 99, 100 y 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 48, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones; 17 encisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la CAPTRALIR; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2015; y a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2014, emitió el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, que tiene por objeto proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno del Distrito Federal, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a jubilaciones, pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento.

La Caja de Previsión en cumplimiento al Reglamento de esta Entidad menciona que se otorgará servicios de bienestar social que tiendan a mejorar el nivel de vida de los trabajadores y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada.

EJE I.

Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, aparecía física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad de la exclusión el maltrato y discriminación.

Meta 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN 5:

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual.	Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años	La Secretaria de Cultura coordinara con diversas instancias y entes públicos una política cultural que contribuya a disminuir la exclusión en el acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo cultural comunitario

Diagnóstico.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, actualmente atiende a 89,800 derechohabientes de los cuales más de 21,500 son jubilados y pensionados.

En todas las prestaciones y servicios que la Entidad otorga, se promueve la cultura y la asistencia social con una perspectiva de equidad, sin embargo, la Entidad no cuenta con las reservas actuariales del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, lo que ocasiona que sean insuficientes las reservas para atender lo establecido en el artículo 167 que establece que la institución deberá elaborar y otorgar programas tendientes a preservar e incrementar la integración familiar y social al promover e impulsar el desarrollo cultural y recreativo.

Así también de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 1° del Reglamento de la Captralir, la Institución atenderá de acuerdo a sus posibilidades económicas, las necesidades que mejoren el nivel de vida tales como satisfacer requerimientos educativos, descanso y de esparcimiento, sin embargo, en el ejercicio 2015 en sus artículos 8 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se otorga a Captralir un monto por 10 000 000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo recurso es para el fortalecimiento de las acciones de esta Entidad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA VIDA/AMIGO CAPTRALIR.

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

1.1.- Unidad Administrativa y Operativas:

Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.
Unidades Operativas: Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales / Unidad Departamental de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente.

1.2.- Objetivo General: Desarrollar actividades para la recuperación de la autoestima, calidad de vida y bienestar social entre los pensionados y jubilados del Gobierno del Distrito Federal, de la Nómina 5, Lista de Raya.

Garantizar a los jubilados y pensionados una vida con calidad mediante las acciones de bienestar social.

La población objetivo son hasta 2,500 jubilados y/o pensionados de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

1.3.- Objetivos Específicos:

Ampliar la cobertura de actividades culturales y de bienestar social que realiza la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

Utilizar nuevas estrategias de actividades que permita una mejor atención.

Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

Promover la interrelación entre los adultos mayores.

1.4.- Alcances: El presente programa es el otorgamiento de un subsidio directo y/o indirecto con el fin de elevar la eficiencia e impacto positivo de las acciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal considerando su trascendencia en el mediano plazo, que se diseña al integrar, actualizar y administrar los padrones de beneficiarios con mayor objetividad, transparencia, selectividad y temporalidad.

2.- Metas Físicas: Se beneficiará hasta a 2,500 jubilados y/o pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

3.- Programación Presupuestal: Se tiene un presupuesto autorizado de $10, 000,000.00 (Diez millones de pesos M.N. 00/100), el cual puede incrementar ante las necesidades y resultados del programa, siempre si existiera disponibilidad presupuestal en la Entidad.

4.- Cada beneficio será directa o indirecta que ayude al cumplimiento de las actividades recreativas o culturales que se otorgue para cada jubilado o pensionado o participantes que den cumplimiento a los derechos humanos que tienen los adultos mayores.

5.- Requisitos y Procedimiento de acceso a los beneficios directos del programa: Ser un pensionado o jubilado de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal o participar en cumplimiento de los derechos humanos del adulto mayor.

Deberá presentar la siguiente documentación en un folder tamaño carta dentro del periodo que defina la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

Credencial vigente de la Institución de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.

Formato –I debidamente requisitado.

6.- La forma de acceder al programa será a solicitud del jubilado o pensionado.

6.1.- Se establecen los criterios por los que se incluirá a los derechohabientes o beneficiados:

El lugar físico donde se desarrollará las acciones de bienestar social.

Entregar en tiempo y forma su documentación.

El interés por el tipo de las acciones para la recuperación de la autoestima, calidad de vida y bienestar social.

6.2.- Se dará prioridad a las poblaciones que presenten más desatención al cumplimiento de derechos humanos de los adultos mayores.

6.3.- La prioridad se establecerá de la siguiente manera:

Por vulnerabilidad social.

Por el interés de la demanda geográfica en número de beneficiados que se presente.

6.4.- El beneficiario podrá consultar el resultado de su solicitud:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

Mediante notificación de forma personal.

Envío de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

7.- La realización del presente programa social será conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

Procedimientos de Instrumentación: La autorización y modificaciones se darán conocer a la población en cualquier de los siguientes medios:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente. Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Envío de un correo electrónico de quien lo haya proporcionado.

7.1.- Para cualquier aclaración o duda se encuentran disponibles los siguientes medios:

En la dirección de internet de Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal http://www.captralir.df.gob.mx.

En las Instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal en su Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.

7.2.- La difusión consistirá en:

Por teléfono de quien lo haya proporcionado en el desarrollo del programa Vida/amigo Captralir 2014.

Cuando el programa realice la difusión en territorio se darán a conocer por medio de volantes, formatos diseñados, poster, boletines informativos, juntas informativas, comités, entre otras.

7.3.- A todos los solicitantes del programa que hayan sido aceptados, se les hará de su conocimiento.

7.4.- La información requerida a los beneficiarios deberá atender lo establecido en las Leyes de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7.5.- Los trámites para su registro al programa serán totalmente gratuitos, así como también los gastos administrativos.

7.6.- Los apoyos directos o indirectos se realizarán de la siguiente manera:

Cuando se otorgue un apoyo directo, es el que se otorga al jubilado o pensionado de forma económica, bastones, sillas de ruedas, aparatos auditivos o todo aquel que mejoren la calidad de vida del adulto mayor o represente el cumplimiento de los derechos humanos.

Los apoyos indirectos serán los que se otorgaran a la participación ciudadana, proveedores, artistas, servicios entre otros, que participen en el cumplimiento de objetivo general de programa Vida/amigo Captralir.

Así también se consideraran como apoyos indirectos los medios que se utilizan para realizar la difusión del Programa Vida/amigo Captralir.

Se proporcionaran los insumos para las prácticas recreativas y de bienestar social.

7.7.- La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales verificará que las acciones y las metas se cumplan con apego a la normatividad de transparencia y equidad de género.

La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales validará la integración de los expedientes y supervisará los mecanismos de control que permitan visualizar el avance programático-presupuestal.

Será la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente la encargada de supervisar el cumplimiento adecuado del programa.

8.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las quejas e inconformidades se presentarán por escrito debidamente firmado por el quejoso, en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal.

La Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales será el área que recibirán las quejas e inconformidades para su seguimiento y solución.

En caso que la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales no resuelva, se deberá remitir a la Contraloría Interna de la Entidad, ubicada Castilla 186, Col Álamos, Delegación Benito Juárez y C.P. 03400.

9.- Mecanismo de Exigibilidad: Con el fin asegurar la adecuada satisfacción de los beneficiarios, se establecen los siguientes mecanismos.

Presentar por escrito la inconformidad.

Solicitar por escrito una audiencia con la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales.

La Subdirección en comento levantará un acta de la reunión.

9.1.- En los siguientes casos se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

Cuando el participante cumpla con todos los requerimientos y tiempos establecidos.
Cuando no se cumplan con los tiempos establecidos en el Programa.

Cuando se presente falta de equidad, discriminación y falta de transparencia.

Lo anterior será procedente si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

9.2.- Deberán ser de conocimiento de cualquier violación en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8 edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se atiende el principio de exigibilidad de acceso al programa siempre y cuando no se cuente con la suficiencia presupuestal.

10.- Mecanismos de evaluación: La Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente será la encargada de la evaluación interna del Programa.

A continuación se relacionan las fuentes de información: Padrón de beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno Distrito Federal; Comentarios de los beneficiarios (jubilados y pensionados); Ley de Adulto Mayor del Distrito Federal; resultados del Programa Vida/Amigo CAPTRALIR 2014.

Número total de Jubilados y Pensionados contactados por el programa.	**Por 100**	**Entre La meta establecida originalmente**
Número total de Jubilados y Pensionados registrados por el programa	Por 100	Entre La meta establecida originalmente
Número total de Jubilados y Pensionados activos en el programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa

Número total de Hombres Jubilados y Pensionados que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Número total de Mujeres Jubiladas y Pensionadas que se adicionaron al programa.	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa
Total de Jubilados y pensionados por acción	Por 100	Entre Número total de los Jubilados y Pensionados registrados en el programa

TRANSITORIO

México, D.F. a 26 de enero de 2015.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/012/14 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 17 de diciembre de 2014 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, –Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas", se establecen las Reglas de Operación, para el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@" 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va segur@, inició el 15 de abril de 2008 como parte de las ayudas sociales que brinda el Gobierno del Distrito Federal a personas u hogares de escasos recursos y ante la inequidad económica y educativa existente en la Ciudad de México.

Para atender la problemática que representa la vulnerabilidad en la que quedan las familias de aquellas/os estudiantes que sufren un accidente durante su estancia en las instalaciones de sus escuelas o durante los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares organizadas por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y a efecto de asegurar que reciban la atención médica de urgencia y oportuna para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo, se creó el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

El propósito del programa es tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

b) Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

c) Diagnóstico

Gobierno del Distrito Federal atiende a la población escolar de esta entidad, mediante un seguro contra riesgos que permita tanto a los padres de familia como a las autoridades de educación del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que sus hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están asegurados contra cualquier accidente que pudiera sucederles durante el desarrollo de sus actividades educativas; esto es, no nada más en su estancia en la escuela sino además en los trayectos a y desde ella. Actualmente, la población potencial a la que se le brindan los servicios del programa lo conforma un universo de 1,900,000 alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal –Prepa Sí", inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad y 70,000 servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.

En este sentido y apegados a la normatividad en la materia al amparo del Artículo 33 de La ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Artículo 50 de su propio Reglamento, se brindará a este sector de la población de la ciudad el beneficio de contar con expertos en la materia para que, sin obstáculos, se cumplan los preceptos de los artículos antes señalados así como el impacto y beneficio social para los estudiantes amparados por el seguro.
La meta global es que las escuelas de la Ciudad de México sean los lugares más seguros después de casa.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Público denominado –Educación Garantizada del Distrito Federal", a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Para ello, se busca brindar el aseguramiento para cubrir el riesgo de Accidentes Personales Escolares a 1,900,000 (Un Millón Novecientos Mil) alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y Cetis que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF), sin límite de edad, así como 70,000 (Setenta Mil) maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.

Los 70,000 (Setenta Mil) maestros, servidores públicos y prestadores de servicios son el personal, ya sea administrativo o sustantivo que realiza actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficios a los asegurados.

En el caso de los alumnos de la CONADE se asegura a los que estén estudiando o realizando sus prácticas, no a sus equipos representativos.

Objetivos específicos:

1. Garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación y salud de la población capitalina, para evitar el abandono escolar.

2. Brindar a través de una aseguradora los servicios de atención médica urgente y cobertura de gastos médicos, en caso de que los asegurados sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los asegurados.

3. Ofrecer información acerca de la prevención de accidentes, para garantizar que en las escuelas exista un ambiente de convivencia armónica y pacífica, libre de violencia, de conformidad con la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

Alcances:

El propósito del Programa es tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, motivo por el cual, se trata de un programa de prestación de servicios.

C. METAS FÍSICAS

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, tiene como meta garantizar la cobertura de los alumnos de preescolar, educación básica, primaria, secundaria hasta el nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, incluyendo a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad. En este sentido se ha proyectado un número de alumnos asegurados de 1'900,000 (Un millón novecientos mil), y a un número de

70,000 (setenta mil) servidores públicos y prestadores de servicios que estén realizando actividades en beneficio de los alumnos, (tales como maestras, maestros, personal que trabaje en las escuelas, así como aquellos que coordinen actividades educativas extraescolares) considerándose una variación en aumento o disminución de veinte por ciento de dicho total de asegurados que estén inscritos y presten sus servicios en las escuelas del Distrito Federal, o bien que participen en programas extraescolares organizados por las autoridades educativas y del Gobierno del Distrito Federal.

Debido a que el siniestro de accidentes es una variable contingente, no se puede predecir el número de accidentes que ocurrirán en el 2015.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, para el año 2015 se asignó la cantidad de $118'045,858.00 (Ciento Dieciocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios en caso de presentarse un accidente se desglosan en el apartado "Descripción del servicio y coberturas" de las presentes reglas de operación.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. DIFUSIÓN

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes informará sobre de la existencia y forma de operar del Programa, tanto en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal **www.fideicomisoed.df.gob.mx**, como en la página **www.vaseguro.df.gob.mx**.

La aseguradora, bajo el control y supervisión de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes participará en las campañas de difusión que organice el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para informar a través de la citada Coordinación, sobre los alcances de los servicios que presta el seguro, así como para la prevención de accidentes, seguridad escolar y cultura de la paz en las escuelas.

2. REQUISITOS DE ACCESO

2.1. Se requiere ser ~~a~~lumna" o ~~a~~lumno" que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, desde los niveles de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y Cetis que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal ~~P~~repa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF).

2.2. Asimismo se requiere ser maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados, ya sea administrativo o sustantivo que realiza actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, los asegurados no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, se brinda de manera universal, totalmente gratuito, y en corresponsabilidad con las autoridades educativas del Distrito Federal, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

3.1. Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director, maestro o la autoridad escolar responsable, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT), marcando el número de emergencia **01800-400 99 11** provisto por la empresa aseguradora, En este número se hará del conocimiento al ejecutivo de atención telefónica sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del alumno asegurado, la edad y grado escolar, así como el nombre y dirección de la escuela. De manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumno accidentado o, en su caso, a un pariente directo del

servidor y/o prestador de servicios, para que se coordinen sobre el seguimiento de atención y servicio que debe brindar de manera gratuita la aseguradora.

3.2. Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la misma, será la responsable de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención telefónica y de manera simultánea deberá comunicar a los padres, tutores o parientes del asegurado. En caso de que el accidente o siniestro ocurra en el trayecto o traslado del alumno a la escuela, su padre, madreo tutor será la persona que deberá dar aviso del accidente al Centro de Atención Telefónica, informando del mismo al director de la escuela. En caso de accidente o siniestro de los servidores públicos y/o prestadores de servicios la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la actividad educativa extraescolar, deberá de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea a un pariente directo del asegurado.

3.3. El ejecutivo de atención telefónica deberá levantar un reporte con los datos proporcionados e indicará el hospital o clínica de la red hospitalaria a donde debe ser traslado el asegurado. Así mismo, el ejecutivo de la aseguradora deberá llamar al hospital donde será canalizado y atendido el asegurado, el cual no tendrá que hacer ningún pago o desembolso por la atención médica recibida, indicando a la autoridad escolar, padre o tutor los pasos a seguir y sobre cómo llenar el aviso de accidente que se deberá entregar al hospital con los datos completos del asegurado.

3.4. La persona responsable de trasladar al asegurado al hospital asignado, deberá acudir al hospital o clínica para que se le proporcione la atención médica al asegurado. Para ello deberá mostrar credencial escolar o carta expedida por la escuela del asegurado, con lo cual se acreditará como beneficiario del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, y posteriormente, deberá llenar, mostrar y entregar el Aviso de Accidente proporcionado por la Aseguradora, el cual es indispensable que esté firmado y sellado por el director de la escuela y en el caso, de los servidores públicos o prestadores de servicios deberá mostrar identificación, llenar, mostrar y entregar el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, firmado por la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo.

3.5. En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.

3.6. En caso de fallecimiento, el personal dela aseguradora que atiende el Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

3.7. En caso de haberse efectuado gastos médicos, provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

3.8. Para la tramitación de reembolsos por gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnizaciones por perdidas orgánicas o muerte accidental o apoyo por muerte de padre o madre, los beneficiarios deberán acudir al módulo de atención personal, proporcionado por la aseguradora, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Para la instrumentación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, será prioritario establecer de manera coordinada acciones con las autoridades educativas de la SEP y del Gobierno del Distrito Federal para alcanzar plenamente los objetivos del Programa.

1. REGISTRO

No es necesario inscribirse, o realizar algún trámite administrativo previo para recibir los beneficios de este programa.

2. OPERACIÓN

Se contratará una compañía aseguradora la cual proveerá la infraestructura de hospitales y médicos para la operación del programa. Todo trámite realizado por el beneficiario será gratuito.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, verificará que los servicios prestados sean conforme a lo establecido en el contrato, la póliza de seguro y el anexo técnico establecido con la aseguradora, teniendo que exigir su cumplimiento o, en su caso, impondrá penas convencionales si la aseguradora no ejecuta los servicios con calidad, oportunidad y si no hace entrega de los reportes analíticos de manera mensual. En ambos casos, la aseguradora será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause al Gobierno del Distrito Federal

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos servicio s de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un módulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, apegando sus servicios prestados conforme a estas Reglas de Operación.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Los hospitales y en general el servicio prestado podrá ser supervisado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@ la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De igual modo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios General de la Oficialía Mayor del Distrito Federal apoyará en la supervisión de la infraestructura médica y la red de los hospitales y en general la calidad de los servicios de aseguramiento que contrate la aseguradora, a través de la Dirección de Servicios Materiales de la Oficialía Mayor, la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

4. EVALUACIÓN

El servicio prestado por la compañía de seguros será evaluado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

G. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COBERTURAS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.

El servicio de aseguramiento ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufra el asegurado, cuando ocurran durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el

trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de –EL GDF". El servicio de aseguramiento incluye los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, entendiéndose por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que también incluye los gastos por servicios hospitalarios.

Deberán asegurarse a la totalidad de los alumnos, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios descritos en el apartado de población por asegurar, sin importar la edad. Para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos. En todo momento el personal que preste los servicios por parte de la aseguradora deberá ser diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubre a los asegurados mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa. Asimismo, quedan cubiertas aquellas actividades extraescolares cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones políticas, los cuales deberán ser programados y supervisados por el director de la escuela, por la autoridad educativa o de –EL GDF" que organice la actividad, ya sea que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural o ecológica donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la inteligencia que durante el viaje el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro o autoridad responsable, para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos.

La cobertura incluye accidentes ocurridos durante las inscripciones, trámites escolares, así como los cursos de verano o cursos durante periodos vacacionales organizados por autoridades educativas y de –EL GDF". El seguro se brindará a toda la población por asegurar y aquellos establecidos en las coberturas de los casos especiales o de emergencia.

La cobertura también incluye accidentes colectivos derivados de fenómenos naturales que pongan en riesgo la integridad física de los asegurado, como el caso riesgos hidrometereológicos, inundaciones, tormentas e inundaciones que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc. También se atenderán accidentes que sufran los asegurados durante sus actividades escolares ante riesgos geológicos, como sismos, derrumbes, desgajamientos.

COBERTURAS

Conforme al anexo técnico del contrato, se establecen las siguientes coberturas:

Muerte accidental	$100,000.00
Rembolso de gastos funerarios	$100,000.00
Perdidas Orgánicas "Escala B"	$100,000.00
Gastos Médicos por accidente	$ 50,000.00

El pago de las sumas aseguradas en beneficio de los asegurados se hará de inmediato y no podrá exceder el plazo máximo de 24 hrs. a partir del levantamiento del reporte del siniestro y a partir de la tramitación correspondiente para el pago de las coberturas.

Se establecen un máximo de 100 (cien) –casos especiales" y/o "casos de emergencia", para que los asegurados reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo y que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta por un total de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más para cada uno de ellos por concepto de –Gastos Médicos". Cuando el caso así lo amerite, la Coordinación de Aseguramiento

Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ~~"V~~a Segur@", podrá autorizar una ampliación por cada caso especial hasta de $300,000.00, (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios para los asegurados, facilitando la gestión de los trámites por parte de ~~"L~~A ASEGURADORA" a los beneficiarios.

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, ~~"V~~a Segur@", será la facultada para autorizar los casos especiales y de emergencia que deberá solicitar por escrito ~~"L~~A ASEGURADORA" cuando esté por agotarse la suma asegurada. Las ampliaciones hasta $300,000.000 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se aplicarán cuando así lo amerite el caso.

La aseguradora tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer valido el seguro. De igual modo, la aseguradora tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios que brinde, debiendo solicitar por escrito la ampliación de las coberturas para casos especiales o casos de emergencia a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ~~"V~~a Segur@".

La aseguradora deberá garantizar la cobertura de las operaciones quirúrgicas que permitan la reconstrucción de las funciones vitales para preservar la integridad física de los asegurados. Cuando por consecuencia de un accidente el asegurado pierda un diente o la dentadura parcial o total y que sean indispensables para preservar su integridad física y corporal, la aseguradora deberá cubrir dichas operaciones quirúrgicas y dentales.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de robo o asalto en que resulte afectado el asegurado, contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de ~~"p~~ago directo" por parte de ~~"L~~A ASEGURADORA", del lugar del siniestro al hospital hacia el que sea canalizado.

Para las reclamaciones derivadas de un accidente vial, robo o asalto, será necesario documentar las actuaciones ministeriales y parte médico de las lesiones o deceso, sin que ello sea un requisito para brindar el servicio.

ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

1. PÉRDIDAS ORGÁNICAS.

Se otorga la cobertura de pérdidas orgánicas, la cual se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en el siguiente cuadro, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, perdida completa e irreparable de la vista.

La cobertura por pérdidas orgánicas se otorgará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la tabla y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de la indemnización.
Por la pérdida de:

INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

2. MUERTE ACCIDENTAL.

~~L~~A ASEGURADORA" pagará la suma asegurada contratada en esta cobertura, si el asegurado fallece a causa de un accidente amparado en la póliza de seguro de accidentes escolares, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, ~~L~~A ASEGURADORA" deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado, se le pagará al beneficiario o los beneficiarios, en parte proporcional de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal o en su caso la totalidad del seguro. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios en el siguiente orden:

PARA ALUMNOS	PARA MAESTROS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos	Hermanos
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 hrs. Hasta $25,000.00 pesos para gastos funerarios del asegurado fallecido.

La documentación necesaria que deberán entregar los beneficiarios para estos trámites es la siguiente:
a) Acta de defunción del asegurado.
b) Acta de nacimiento del asegurado.
c) Documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado, según sea el caso.
d) En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de ~~L~~A ASEGURADORA", ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.
e) Identificación oficial del beneficiario.

De forma adicional, para el caso de alumnos, se establece el beneficio de **"un apoyo por muerte accidental del padre o tutor",** mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de $14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados en una sola exhibición para el caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado.

3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE PAGO DIRECTO.

~~L~~A ASEGURADORA" realizará el pago directo por gastos médicos que sean reportados por los usuarios a través del aviso de accidente. Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete, se atenderá sin que el asegurad o desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica prestada por el hospital.

La suma asegurada para esta cobertura será por accidente, por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la Suma Asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que ocurra primero.

Los asegurados quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, así como todos aquéllos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente y restablecer la salud e integridad física del asegurado.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado, para lo cual bastará que se presente credencial escolar o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa o de ―EL GDF", en el que acredite que el asegurado se encuentren debidamente inscrito en una escuela pública o que es beneficiario de un programa o actividad organizada por ―EL GDF" de conformidad con el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ―Va Segur@", para que sean cubiertas por parte de la aseguradora.

―LA ASEGURADORA" realizará el pago directo a los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, mientras no hagan uso de su seguridad social o seguro institucional, y que decidan utilizar este seguro, aceptando en todo momento ajustarse tanto a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ―Va Segur@", como a la canalización médica que realice la Institución Aseguradora. ―LA ASEGURADORA" garantizará en todo momento que la atención que se les proporcione a los asegurados sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a los asegurados por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales o la rescisión del contrato.

Adicionalmente, si los asegurados no aceptan la canalización a la infraestructura médica o la red hospitalaria brindada, la aseguradora podrá ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado. En ese caso todos los pagos que realicen los asegurados los cubrirá la aseguradora a través de la tramitación del reembolso.

4. RIESGOS EXCLUIDOS.

a) No se cubre enfermedades crónicas ni infecciones preexistentes, con excepción de las que sean a consecuencia de un accidente amparado en esta sección.
b) Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando el asegurado sea el provocador, así como actos delictivos en que participe directamente el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.
c) Mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
d) Cualquier lesión accidental que llegare a sufrir el asegurado cuando se encuentren fuera del alcance estipulado en la póliza, anexo único y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ―Va Segur@", o bien que esté realizando cualquier actividad por su propia cuenta y que no esté bajo supervisión de la escuela en donde se encuentra adscrito.
e) Cualquier lesión que sufra el asegurado cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad o sin su conocimiento, sí tendrá la cobertura el seguro.
f) Cualquier forma de navegación submarina.
g) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en el numeral 6.2 ―Muerte Accidental" de este anexo.
h) Lesiones auto infringidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen.
i) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.
j) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.
k) No se cubren accidentes ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones de ―EL GDF".

4. DEDUCIBLE.
No aplica, ―EL GDF" no pagará ningún deducible derivado de los siniestros que se presenten.

H. SUMA ASEGURADA.

a) Para el riesgo de Muerte Accidental y Gastos Funerarios a consecuencia de un accidente cubierto enunciado en el numeral del anexo, será de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
b) Para todos los Gastos Médicos por Accidente cubierto enunciados en el numeral 6.3. del anexo, será una sola suma asegurada de hasta de $50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
c) Para el riesgo de Pérdidas de Miembros a consecuencia de un accidente cubierto, la suma asegurada es de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla señalada en el anexo, relativa a ~~l~~Pérdidas Orgánicas".
d) También queda cubierto por $14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado que serán entregados en una sola exhibición.
e) Para el riesgo de muerte a consecuencia de robo, agresión o asalto, la suma asegurada es de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
f) Y para el caso de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, agresión o accidente vial, la suma asegurada es de $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

J. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de inconformidad, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, ubicada en la Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el hecho; en caso de contar con éstos. También podrá acudir al Módulo de Atención Personal, ubicado en las oficinas de la citada Coordinación, el cual está facultado para atender cualquier incidencia que se presente y requiera un trato personalizado. Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Asimismo procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de dicha queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento a la garantía de acceso al programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

K. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Cuando el asegurado sufra un accidente, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal, el padre, madre o tutor del asegurado accidentado deberá comunicarse al teléfono **01 800 400 99 11** del Centro de Atención Telefónica (CAT), donde se les brindará la atención respectiva. En caso de no recibir la atención oportuna, llamar al teléfono 11 -02-17-30, ext. 4048 y 4027, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, para recibir la orientación oportuna.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada llevará a cabo una Evaluación Interna del Programa, aplicando la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la misma. Concluida su elaboración será enviada a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el Sistema para el Desarrollo Social.

Se llevará a cabo una evaluación anual, con avances trimestrales con los informes de siniestralidad que la empresa aseguradora envía de manera mensual a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, ~~"V~~a Segur@". Dichos informes serán remitidos a la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Indicadores

de Objetiv	Objetivo	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso y condiciones de salud	Eficacia	Tasa de cambio en la probabilidad de incurrir en gastos en salud que impacten en la economía del hogar	((Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar t-Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar t-1) / (Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar t-1)) *100	Porcentaje	Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	Dirección de Evaluación
Propósito	Se ha asegurado contra accidentes escolares a todos los alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior, con una edad entre 1 y 65años.	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que han hecho uso de los beneficios del Programa	(Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior que han hecho uso del Programa / Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior) * 100	Porcentaje	Usuarios del Programa SEP: "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras ciclo escolar..." y Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Coordinación de Asegura miento Contra Accidentes
Componentes	C1 Acceso a servicios de orientación sobre el programa y atención médica	Calidad	Grado de Satisfacción de la atención recibida por los beneficiarios en el Centro de Contacto	(Número de Beneficiarios satisfechos con la atención recibida en el Centro de Contacto en el periodo i / Número total beneficiarios en el periodo i) * 100	Porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	Coordinación de Asegura miento Contra Accidentes
		Eficiencia	Porcentaje de dudas resueltas respecto a las dudas planteadas	(Número de dudas resueltas por correo electrónico acerca del Programa/ Total de dudas presentadas por correo electrónico al Programa) * 100	Porcentaje	Información de la Cía de Seguros	Información de la empresa aseguradora contratada

	C2 Difusión del Programa	Eficacia	Porcentaje de pláticas informativas impartidas por encargados del Programa con respecto a las programadas	(Total de pláticas impartidas / Total de pláticas programadas) * 100	Porcentaje	Reporte de actividad de la Coordinación del Programa Seguro	Coordinación de Asegura-miento Contra Accidentes
Actividades	C.1.A.1. Dar seguimiento a los compromisos de la Aseguradora	Eficacia	Reuniones de trabajo y coordinación con la Aseguradora	(Número de reuniones realizadas /número de reuniones programadas) *100	Porcentaje	Reporte de Actividades de la Coordinación del Programa Va Segur@	Coordinación de Asegura miento Contra Accidentes

M. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los asegurados beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

N. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, interactúa con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, –Prepa Si", Niñ@s y Jóvenes Talento, Educación Garantizada, así como con los programas de la SEP de –Escuela Segura" y –Escuela Abierta" otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el período del 1º de enero a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato y su respectivo anexo técnico.

México Distrito Federal, diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152 -6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/04/013/14, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 17 de diciembre de 2014, y demás disposiciones legales aplicables.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2014-2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Educación del Distrito Federal en donde se establece que "Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas".

Por lo anterior, en el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Alineación Programática

Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social.

Área de Oportunidad 3. Educación. "Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral".

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de Acción 1. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando la perspectiva de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial III Educación y Cultura	3. Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	2. Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

c) Diagnóstico

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior y Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en los jóvenes de la entidad. El abandono de los estudios de Nivel Medio Superior y Superior, se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la Ciudad de México hay 426,210 jóvenes entre los 15 y 17 años de edad, de los cuales 332,541 asisten a la escuela, mientras que 93,669 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 21.98% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (IMJUVE, 2005) identificó que el 31.3% de los estudiantes de dicho grupo de edad que abandona la escuela, lo hace por la falta de recursos económicos.

Durante el ciclo escolar 2012-2013, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que el Distrito Federal cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior (escolarizado) que asciende a 434, 551 estudiantes (población total), de ellos el 82% aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). En tanto, que en el Nivel Superior la matrícula alcanzó 507,123 estudiantes (población total), en donde cerca del 65% son de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 19.9% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios, en cuanto al Nivel Superior fue el 4.1 % quienes desertaron.

Para estos jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, y profundizarse las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a los estudiantes, que pertenecieron al –Programa‖ durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro del Distrito Federal, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo). Cabe señalar que durante el ciclo escolar 2013-2014, se alcanzó la cifra de 230,874 de aspirantes a formar parte del Programa, de ellos la población beneficiaria fue de 195,352.

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a los alumnos con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estimulo.

Considerando lo anterior, el Fideicomiso Público denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal" emite el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ" CICLO ESCOLAR 2014-2015.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fideicomiso Público, denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal" a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en el Distrito Federal que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Difundir el derecho a la educación entre los estudiantes del Distrito Federal.
- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- Otorgar un estímulo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- Contribuir a la equidad educativa para que los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.
- Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

c) Alcances:

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorga hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2014-2015 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa, con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el Ciclo Escolar 2014-2015 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones para los beneficiarios de Programa, en donde se incida en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las instituciones públicas, incluyendo los programas a cargo de organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los y las adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Capítulo 4000 –Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" $1,280'502,000.00 (Un Mil Doscientos Ochenta Millones Quinientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

- Hasta 213,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de $500, $600 o $700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.
- Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Difusión

El Programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del –Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" www.fideicomisoed.df.gob.mx.

Asimismo se difundirá, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

b) Requisitos de Acceso

- **Requisitos para nuevo ingreso al Programa**

Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán:

Llenar los formatos que se encuentran en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2014 -2015 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

1. Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2014-2015 (F-1415-01);

2. Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1415-02) firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

3. Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente, expedido dentro de los tres meses anteriores al mes en el que se realice la entrega de los documentos, que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua, luz, teléfono fijo (no celular), boleta predial, carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con el de la credencial de elector de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.

4. Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2014). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM -FIDEGAR, por el cual la Institución educativa valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

5. Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR, por el cual, la Institución educativa valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

6. Identificación del aspirante con fotografía.

- **Requisitos para reingresar al Programa**

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("Requisitos para nuevo ingreso al Programa"), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto **("4.- Comprobante de calificaciones")**, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "

a) Bachillerato: boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2014).

b) Universitarios: Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del nivel superior.

En el caso de que se detecte que el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas de bachillerato abiertos, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen con por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

- **Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa**

1. Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

2. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web **www.becarios.unam.mx** de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2014-2015 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

3. A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V de las presentes Reglas de Operación, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios , las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al ~~F~~ideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la administración pública local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

4. Para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** los calendarios y horarios que correspondan a cada institución educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo (F-1415-01).

5. Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

6. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

7. El Programa incorporará al aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2014-2015 y las presentes Reglas de Operación, mediante la revisión de su documentación a cargo de la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

c) Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se realiza mediante convocatoria pública difundida en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del ~~F~~ideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" www.fideicomisoed.df.gob.mx.

Los alumnos aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa **www.prepasi.df.gob.mx** de acuerdo al calendario de la Convocatoria 2014-2015; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada para su presentación impresa en los **Módulos Prepa Sí**, que serán dados a conocer en el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F- 1415-01).

Para recibir el estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que se ubica en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Una vez que los aspirantes son incorporados al programa social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A todo aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

d) Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

- **Requisitos de permanencia y vigencia en el programa**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estimulo mensual la o el beneficiario debe:

- Continuar inscrito como alumno(a) en una institución pública de educación media superior o superior ubicada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior y superior.
- Participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo del año de 2015, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior. En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

- **Cambios de estatus del beneficiario**

Suspensión temporal del estímulo económico

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2014-2015. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

- **Baja del programa**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2014 - 2015.

- **Cambio de institución y/o plantel**

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de institución educativa o plantel escolar, deberán presentar su constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, para continuar recibiendo su estímulo económico.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- **Operación**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.

b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas en las que se señalen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen los beneficiarios del Programa, tienen como finalidad promover el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las instituciones públicas, incluyendo los programas a cargo de las organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la Equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud;, 4) medio ambiente;, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal y los(as) propios(as) beneficiarios(as) del Programa.

Estímulos

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2014-2015 durante diez meses (de septiembre 2014 a junio 2015) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2014 a junio 2015).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	$500.00
7.51 a 9.00	$600.00
9.01 a 10.00	$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto De la estructura curricular en s u artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

~~L~~os informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

Forma de entrega

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Beneficios adicionales

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

- Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto, el error o deficiencia en el llenado del formato respectivo (póliza) no será motivo para negarle su acceso al Programa.

- Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal", las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como a la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas recreativas, medioambientales, científicas, tecnológicas, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones; así mismo, se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.
- Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

- **Supervisión y control**

El Gobierno del Distrito Federal a través del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad, se encargarán de vigilar sus avances mediante los informes generados de manera trimestral o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación Ejecutiva del PREBU considere pertinente.

Asimismo la Coordinación Ejecutiva del PREBU, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal", por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito

Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económicos que corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2014-2015, en la página **www.prepasi.df.gob.mx**.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página **www.prepasi.df.gob.mx**, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t) - (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa

Propósito	Conocer la cobertura del Programa respecto a la población establecida como meta.	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	((Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa
Componentes	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Número estimado de Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación
	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de entrega de la tarjeta bancaria del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	((Número estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido/(total de beneficiarios)) *100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación
Actividades	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Promedio estimado de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i)/(Total de beneficiarios en el Ciclo escolar i))*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa
	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número estimado de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia)/(Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia)*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa, deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A consideración del ~~"~~Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal", este Programa se podrá articular con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya realización potencie o facilite el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza de la población beneficiaria del Programa.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y serán aplicables durante el Ciclo Escolar 2014-2015.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Ciclo Escolar 2014-2015 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

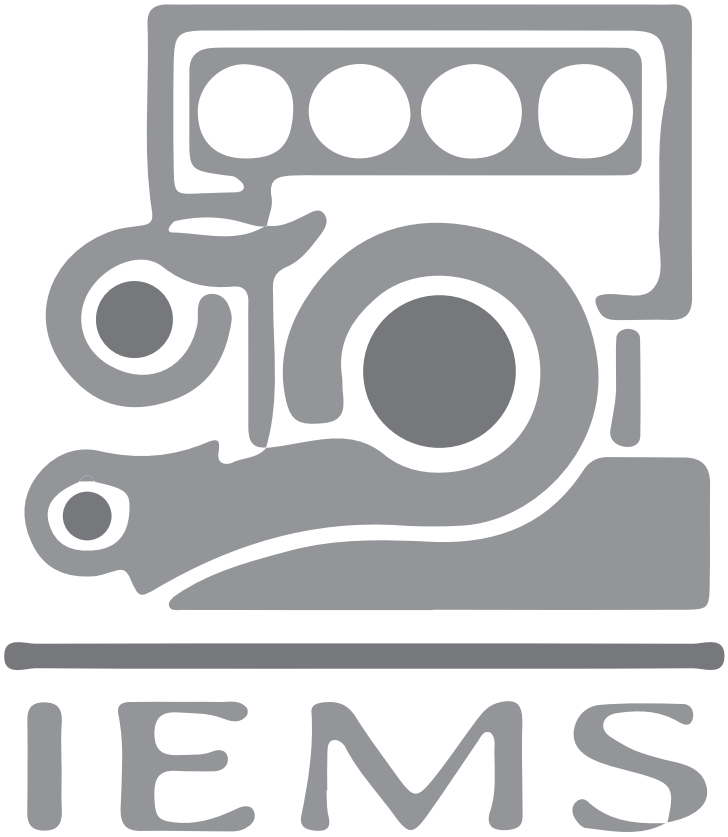
Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015.

México, Distrito Federal a diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. ALFREDO SANCHEZ VERA Director Estudiantil del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32º, 33º, 34º y 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1º, 2º y 6º de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50º y 51º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 27 de enero de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La implementación de la Ley se realizó a partir de la publicación de su Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de mayo de 2006, en el cual se definieron los criterios, así como otras disposiciones que deben cumplir los candidatos a recibir el apoyo económico conforme a la Ley citada. Las presentes Reglas de Operación están orientadas para el caso de los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudian en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Desde la puesta en marcha del programa los montos de la beca se incrementan cada ejercicio fiscal de acuerdo al aumento al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, los requisitos han sido los mismos incluyendo solamente copia de la CURP e Identificación Oficial y la cobertura ha crecido de acuerdo al aumento de las solicitudes de los estudiantes regulares y la creación en el año 2007 de la modalidad semiescolar.

b) Alineación programática

* Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3.Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

Líneas de Acción. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

* Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Programa sectorial de Educación y Cultura

Área de oportunidad. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a la educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación, y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta sectorial. Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

Política Pública. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal , incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

c) Diagnostico.

* Los 20 planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, están distribuidos estratégicamente en zonas que se identifican como de alta marginación de la Ciudad de México, que se caracteriza por albergar una población estudiantil que por sus condiciones económicas tiene menores posibilidades reales de acceder a la Educación Media Superior. Para combatir el efecto de la deserción y para apoyar la economía de los estudiantes integrados en el Sistema.

Es trascendente señalar el esfuerzo que está llevando a cabo el Gobierno del Distrito Federal, para consolidar el derecho de otorgar becas a los jóvenes residentes en el Distrito Federal, permitiendo el fortalecimiento de uno de los más grandes proyectos educativos que se ha llevado a cabo en los últimos tiempos en el Distrito Federal, que es la de contar con un Sistema de Educación Media Superior y apoyar con una beca a estos jóvenes para que puedan concluir sus estudios permitiendo enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de que están próximos por su edad a integrarse al sistema productivo que cada día es más competitivo, aunado a un mundo globalizado que por la dinámica de las economías, de los avances informáticos, de la tecnología, de la educación, etc., no podemos dejar de integrarlos y serán estos jóvenes los que afrontarán estas situaciones y que actualmente son alumnos inscritos en el Instituto de Educación Media Superior de Bachillerato de los Planteles.

* Ante esta situación el Instituto de Educación Media es una respuesta a la demanda social, que es necesario cumplirla, por lo que desde su conformación creció bajo un esquema geométrico, debido a que el proyecto desde sus inicios revistió de una gran importancia, en el que consistió en atender a la brevedad a la población estudiantil de las y los jóvenes de entre 15 a 17 años, después de haber concluido la enseñanza secundaria y que requiere continuar con el nivel medio superior, por lo que en el 2001 se atendieron a 2,462 estudiantes, en agosto de 2002 se incrementó a 5,901, en agosto de 2003 a 8,002 estudiantes, en agosto de 2004 fue una matrícula de 11,422, para 2005 se atendió una matrícula de 14,934 estudiantes, 2006 fueron 15, 192 estudiantes, para el año 2007 se aumentó a 17, 957 estudiantes, 2008 el incremento fue de 19, 138 estudiantes, 2009 de 17, 317, considerando que fueron 6221matricula del semiescolar. Para el año 2010 se atendieron 17, 307 estudiantes y 5, 692 de semiescolar y para el año 2011 la matricula fue de 19, 224 estudiantes y 5,932 semiescolar, para el año 2012 la matricula fue de 18,789 estudiantes y 6181 semiescolar, para el año 2013 la matricula fue de 20754 estudiante y 6250 semiescolar, para el año 2014 la matricula fue de 22857 estudiante y 7390 semiescolar, se observa que la atención ha ido en aumento, respondiendo a la demanda social exigida durante este periodo.

En los últimos seis años se ha mantenido un constante egreso de los estudiantes del Instituto ya que en la generación 2008-2009 egresaron 1765 estudiantes, en la generación 2009-2010 egresaron 2028 estudiantes en la generación 2010-2011 egresaron 2037, en la generación 2011-2012 egresaron 2006 estudiantes, en la

generación 2012-2013 egresaron 1965 estudiantes y en la generación 2013-2014 egresaron 2006 estudiantes.

* Las causas y efectos observados del problema social

La falta de recursos económicos incide de manera importante, para que las y los estudiantes que egresan de la secundaria no tengan la oportunidad de ingresar a una escuela de nivel medio superior o que si ingresan a esta exista una eventual deserción.

La Población Potencial

Las y los estudiantes inscritos en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato que para el año 2015 serán alrededor de 30,000 estudiantes.

La Población Objetivo:

Las y los estudiantes regulares reinscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, aproximadamente 7,000 estudiantes.

La Población Beneficiaria

Las y los Estudiantes Regulares que soliciten su Inscripción en el Padrón de Beneficiarios de la Beca y cumplan con todos los Requisitos establecidos, aproximadamente 6,500 beneficiarios.

I. Entidad responsable del programa

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal sectorizado a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Coordinación de Plantel, la Dirección Estudiantil y su Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento a Becarios, así como de la Dirección Administrativa.

II. Objetivo y Alcances

Objetivo General

Incentivar el desempeño académico de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF), para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual alos estudiantes regulares reinscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, de acuerdo ala Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivos Específicos

***** Incentivar a las y los estudiantes en situación de alumnos regulares para que mantengan o incrementen su desempeño académico y concluyan sus estudios en tres años.

* Otorgar la beca a las y los estudiantes regulares que lo soliciten para motivarlos a que se mantengan en esa categoría.

* Dispersar la beca en los tiempos establecidos para que las y los estudiantes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

***** Contribuir a Garantizar el Derecho a la Educación, a través del otorgamiento de becas.

* Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad

social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera el otorgamiento de la Beca se otorga a la población de Estudiantes Regulares que la soliciten independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Alcances

* Mediante este programa social de transferencias monetarias se busca motivar a los estudiantes para que alcancen la calidad de alumno regular y gocen del derecho a la beca y con ello incrementar el número de estudiantes egresados en tres años.

III. Metas Físicas

* La meta de cobertura que se pretende atender es de 6500 estudiantes regulares respecto de los 7000 que es la población objetivo.

* El Instituto tiene como proyección entregar **57, 052** becas apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado.

* Atender el 100% de las solicitudes que sean procedentes para su incorporación al Padrón de beneficiarios de la beca de cada semestre, de acuerdo a la normatividad establecida.

* Dispersar mensualmente el pago de la beca al 100% de los becarios vigentes de acuerdo a la normatividad establecida. Lo anterior quedará sujeto a los tiempos establecidos por el Banco quien realiza el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de becas.

IV. Programación presupuestal

Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2015, el Instituto contará con el presupuesto anual autorizado por **$61,756,007.00 (Sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil siete pesos 00/100 M.N.)** el monto mensual de la beca será de **$ 1,049.25** (Un mil cuarenta y nueve pesos 25/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de cuenta vigentes en el Distrito Federal. El pago se realizara durante los 12 meses del año.

V. Requisitos y procedimientos de acceso para recibir la beca

Difusión

* Para integrar el Padrón de Beneficiarios, al inicio de cada semestre escolar, la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet http://www.iems.df.gob.mx/becas/.

* De igual manera se publicará la Convocatoria en el área de estrados de cada uno de los planteles del Instituto, para que las y los estudiantes las conozcan.

* Se pueda solicitar la información sobre el programa de becas, en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet http://www.iems.df.gob.mx/becas/, así como en los teléfonos de la DE 56362500 ext. 211 y 112, responsable del programa de becas del Instituto.

Requisitos de acceso

Los requisitos para que los estudiantes de los planteles del Instituto que soliciten su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca son:

1. Comprobar que se encuentra reinscrito en el semestre escolar en que solicita su incorporación al padrón.

2. Ser alumno regular al término del semestre escolar inmediato anterior del semestre en que se realiza el trámite de solicitud de beca de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el

Listado de Estudiantes considerados como Alumnos Regulares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel y con fundamento en el artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

"Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posterior de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.

b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.

c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.

d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.

e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiuna asignaturas.

f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.
El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos."

3. Comprobar que es residente del Distrito Federal.

4. Manifestar por escrito que no cuenta con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.

5. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los documentos y la información proporcionados son fidedignos. Para tramitar su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca, el estudiante deberá cumplir con la entrega en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel y durante el periodo establecido en la Convocatoria, con la siguiente documentación:

- Presentar la credencial de estudiante e identificación oficial y entregar copia.
- Entregar debidamente requisitada y firmada la ~~–s~~olicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca".
- Entregar copia de la CURP.
- Fotocopia del comprobante de reinscripción al curso en el semestre que inicia.
- Original y fotocopia de su comprobante de domicilio en el D.F. (Predial, recibo de agua, teléfono –que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.
- Firmar una carta, bajo protesta de decir verdad que la documentación y la información que proporciona es fidedigna. (Manifiesto de veracidad).
- Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún apoyo económico de cualquier institución pública o privada.
- En el caso de que las y los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla, cédula profesional o pasaporte) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverá una vez que sean cotejados.

Procedimientos de acceso

***** El acceso al programa de becas del Instituto será por Convocatoria, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en las páginas del Institutowww.iems.df.gob.mx y http://www.iems.df.gob.mx/becas/, deberá realizarlo directamente el interesado

1. Sólo podrán tramitar la solicitud las y los estudiantes que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria o en la prórroga.

2. El trámite para la incorporación al padrón será personal. Si la o el estudiante es menor de edad, deber presentarse acompañado por cualquiera de sus padres o el tutor legal.

***** Análisis de documentación, resultados y envío de notificaciones a estudiantes incorporados al Padrón de Beneficiarios.

1. Cada SCP integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Beneficiarios del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada y firmada, de acuerdo con la normatividad establecida.

2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte concerniente a su incorporación semestral al Padrón de Beneficiarios de la Beca, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

3. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del periodo establecido en la Convocatoria para la recepción de las solicitudes, cada SCP imprimirá del Módulo de Becas del SIIE, el Padrón de Beneficiarios de la Beca y remitirlo mediante oficio a la DE, debidamente avalado con su firma, rubrica y sello de la Coordinación en todas sus hojas.

4. El titular de la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, será el encargado de dar el Visto Bueno al Padrón de Beneficiarios verificando con antelación que éste coincida con los registros del Módulo de Becas del SIIE.

* En todos los casos en que el estudiante se encuentre impedido para realizar el trámite correspondiente o se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, cualquiera de sus padres o el tutor legal podrá realizarlo, previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno por el SCP, cumpliendo con todos los requisitos de acceso a la Beca.

* Los estudiantes que soliciten la Beca, deberán cumplir con la entrega de la documentación solicitada en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel en el que se encuentren inscritos y durante el periodo establecido en la Convocatoria en un horario de 8:00 a.m. a 18:00 p.m.

* Dentro delos primeros 5 días hábiles del segundo mes del semestre escolar, cada SCP notificará por escrito a cada estudiante, su incorporación o no al Padrón de Beneficiarios de la Beca, (en caso de que no sea aceptada su solicitud se hará del conocimiento del solicitante los motivos de la negativa) recabando el acuse de recibido e integrándolo al expediente correspondiente.

* Una vez que los Estudiantes solicitantes son incorporados al Programa de Becas, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas.

* Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Causales de Baja.

***** Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

1. Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.

2. Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
3. Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF.
4. Cuando el estudiante tramite baja, receso escolar o fallezca.
5. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada.
6. Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

* El Beneficiario solicitara su baja, receso y/o renuncia en el área de Servicios Escolares del plantel al que pertenezca, en horarios laborales, presentando credencial de estudiante, si es menor de edad deberá acudir su padre, madre o tutor.

VI. Procedimientos de instrumentación

Operación.

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2014-2015 semestre ~~B~~" y al Ciclo Escolar 2015-2016 semestre ~~A~~".

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca

1. Para integrar el Padrón de Beneficiarios, al inicio de cada semestre escolar, la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet del Instituto www.iems.df.gob.mx y en la página de Internet http://www.iems.df.gob.mx/becas/

2. La DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para entregar por oficio a los SCP, el primer día de cada periodo de reinscripción a curso semestral establecido en el Calendario Escolar, un ejemplar de la Convocatoria para la incorporación al Padrón de beneficiarios de la beca, para que se publique en el área de estrados de cada plantel.

3. Cada SCP remitirá a la DIYT, durante el siguiente día hábil posterior a la conclusión del periodo de reinscripción al curso semestral establecido en el Calendario Escolar, la base de datos correspondientes a los estudiantes reinscritos en el semestre que les corresponda.

4. La DE a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, emitirá por plantel, dentro delos 2 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de reinscripción a curso señalado en el Calendario Escolar, el Listado de los estudiantes considerados como Alumnos Regulares de cada semestre escolar y lo publicará vía electrónica en el Módulo de Becas del SIIE, a fin de que sea consultado y revisado por cada SCP.

5. Una vez revisado el listado de los estudiantes considerados como alumnos regulares, se deberá imprimir y publicar en el área de estrados del plantel, para consulta de los estudiantes. Lo anterior bajo la responsabilidad de los SCP.

Asimismo, deberán atender a las siguientes recomendaciones:

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

1. No cumplir con los requisitos establecidos.

2. Cuando se detecte que la información o documentación sea falsa.

Ejecución del Programa, Apertura de Instrumento Financiero (tarjeta) y Depósito de Becas

1. La DE entregará mediante oficio a la DAD con copia a la SRF para su atención, el Padrón de Beneficiarios de la Beca autorizada de manera impresa y el archivo electrónico, a efecto de tramitar ante el banco el Instrumento Financiero, vía medios electrónicos. Este será el único medio por el cual los becarios reciban el apoyo económico.

2. La DAD informará mediante oficio a la DE, la fecha, lugar y horario en que entregará a los estudiantes y/o

padres o tutores la tarjeta electrónica, número de identificación personal (NIP), para lo cual deberá entregar el estudiante fotocopia de su credencial para votar o, si es menor de edad, fotocopia de la credencial de estudiante, y deberá presentar los originales para su cotejo.

3. Todos los trámites son gratuitos, no tienen ningún tipo de condicionamiento salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como con la demás normatividad establecida.

4. Con motivo del pago mensual de la beca, se realizará la solicitud de dispersión aproximadamente dentro de los primeros10 días hábiles de cada mes, la SCP será responsable con apoyo del personal de Servicios Escolares, de actualizar en el Módulo de Becas del SIIE la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada beneficiario. En caso de que el beneficiario haya tramitado receso escolar o baja, la SCP no deberá solicitar el trámite de dispersión.

5. El día hábil siguiente a la conclusión del periodo establecido para la actualización de la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada beneficiario, el SCP deberá remitir mediante oficio a la DE los reportes para trámite de dispersión mensual debidamente requisita dos; información que permitirá a la DE elaborar la orden de pago para solicitar a la DAD el importe total de las becas, con lo cual, se garantiza el depósito del apoyo económico en el periodo correspondiente.

6. La DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, con base en los reportes para trámite de Dispersión mensual, elaborará la orden de pago y la entregará mediante oficio a la DAD dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte consolidado del número de becas e importe de recursos por plantel y el importe total de recursos.

7. La SRF adscrita a la DAD, elaborará y tramitará ante la Secretaría de Finanzas del D. F. cuenta por liquidar certificada, solicitando los recursos presupuestales, para garantizar el pago de las becas del mes que corresponda.

8. Una vez que el Instituto cuente con los recursos financieros, la SRF gestionará ante el banco, vía medios electrónicos, el depósito de las becas, durante los dos últimos días hábiles de cada mes. La beca se depositará mensualmente en el Instrumento Financiero a favor del becario.

9. La SRF deberá realizar el depósito de la beca a los estudiantes que se encuentren en el reporte para trámite de dispersión de la beca, debidamente firmado por SCP.

10.La DAD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo establecido para la dispersión de la beca que realiza la SRF, entregará mediante oficio a la DE, copia de los reportes de registros aceptados, emitidos por el sistema de información del banco, y en su caso, las incidencias presentadas.

11.La DE, a través dela JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, podrá realizar visitas a los planteles con el fin de seleccionar al azar, algunos de los expedientes de los beneficiarios que integran el Padrón, emitiendo un reporte como resultado de la revisión.

12.La DE, resolverá cualquier situación no prevista en las presentes Reglas y podrá otorgar prorroga a las Convocatorias.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones:

* La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico o para conservarlo, pagará una multa equivalente a 50 unidades de cuenta vigentes en el Distrito Federal.

* Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación del becario en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

* La información estadística de becas con excepción del Padrón de Beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Instituto para consulta de la población, cuando ésta así lo requiera.

* El Instituto actualizará permanentemente los archivos del padrón y los utilizará exclusivamente para los fines legales y legítimos de la beca, éstos no podrán ser difundidos, salvo por mandato de alguna autoridad judicial competente, ni comercializarlos.

* Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

* De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

* Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Las SCP supervisará e informarán a la DE las bajas del Padrón de Beneficiarios por no cumplir con alguno de los requisitos señalados en las Reglas de Operación, para proceder con el retiro del apoyo económico y de la sanción que corresponda, La Dirección Estudiantil entregara mensualmente el avance de las metas físicas y presupuestales a la Contraloría Interna del Instituto, así como la información trimestral y semestral de los indicadores a la oficina de Información Pública del Instituto para su publicación, de igual manera la Dirección Administrativa informara a la Secretaria de Finanzas los avances en el pago de la beca.

VII Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la DE del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 110 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la DAD del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la SCP, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación del Programa de Becas, los estudiantes y padres de familia o tutores podrán ingresar a la página de internet http://www.iems.df.gob.mx/bec as/y de igual forma podrán solicitar la documentación e información necesaria en el área de Servicios Escolares del plantel que están inscritos.

Las solicitudes de exigibilidad de los interesados se presentarán por escrito ante la SCP en el que está inscrito el estudiante, e informará por escrito a la DE, de tal forma que en conjunto con la DAD, se de atención y seguimiento a las solicitudes en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha en la que se recibió la petición. La SCP notificará por escrito al interesado el resultado a su solicitud, y la respuesta estará sustentada en la Ley, Reglamento de Ley, así como en los presentes lineamientos.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de terminado el ejercicio fiscal.

b) La Evaluación Interna del programa social será realizada por la JUD de lo Consultivo Escolar y la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios.

c) **Fuentes de información de gabinete.** SEP Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos de los Ciclos escolares 2000-2001 al 2008-2013, padrón de beneficiarios, estadísticas escolares, informes y normatividad que rige al programa social. **Fuentes de información de campo**. Encuestas a los becarios.

d) En la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, complementado con instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Matriz de Marco Lógico del Programa de Becas del IEMS DF							
NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	AREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir a garantizar el acceso Universal a la Educación y a la conclusión de la formación educativa hasta la educación media superior	Estudiantes egresados que tuvieron beca en el sexto semestre	Eficacia	(Número de estudiantes egresados en tres años con beca/número de estudiantes egresados en 3 años) * 100	Porcentaje	Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil

PROPOSITO	Los estudiantes del IEMSDF permanezcan en el bachillerato como estudiantes regulares como lo marca el reglamento, y su desempeño académico sea adecuado de tal forma que concluyan en tres años sus estudios.	Estudiantes con beca en el semestre en estudio	Eficacia	(Número de estudiantes con beca en el semestre en estudio/Número de estudiantes regulares)* 100	Porcentaje	Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil
COMPONENTES	Entrega (Depósito bancario) de beca a estudiantes del padrón durante seis meses en tiempo y forma.	Estudiantes a los que se les deposito su beca por mes durante el semestre de estudio	Eficiencia	(Número de estudiantes con beca y se les deposito en tiempo y forma / Número de estudiantes que conforman el padrón)* 100	Porcentaje	Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil
ACTIVIDADES	Publicación de las listas de estudiantes regulares en Planteles en forma impresa y en la página Web del IEMSDF	Cobertura de Beca	Eficacia	(Estudiantes regulares/ población total)* 100	Porcentaje	Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil
	Dispersión por parte del área de Finanzas del IEMSDF, en las cuentas bancarias de los beneficiarios, en los tiempos establecidos en la Convocatoria.	Eficiencia en el depósito de Becas	Eficiencia	Número de días transcurrido s para el depósito / dos días		Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil
	Recepción de solicitudes	Estudiantes que solicitaron la beca y fueron atendidos	Eficacia	(Solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Página del IEMS DF Transparencia y módulo de becas del sistema de información educativa del IEMS	Dirección Estudiantil

X. **Formas de participación social:**

A través de comunicados dirigidos a los estudiantes, padres de familia, profesores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal se les informa que se recibirán las opiniones y recomendaciones referentes al Programa de Becas en el correo electrónico becas@iems.edu.mx, adicionalmente se aplican encuestas a los beneficiarios de satisfacción a través de las cuales se recogen las opiniones.

XI. La articulación con otros Programas:

A través del Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el Fideicomiso de Educación Garantizada, se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, mediante el intercambio de información de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 20 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto, lo que evitará la duplicidad del apoyo económico.

Definiciones. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Alumno Regular: El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto;

Banco: Instituto financiero que realizará el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de las Becas;

Beca: El apoyo económico que establece la Ley;

Becario: Todo estudiante incorporado al Padrón de Beneficiarios de la beca; por haber cumplido con todos los estudios establecidos en la normatividad;

Calendario Escolar: Documento autorizado por el Consejo de Gobierno del IEMS en el que se establecen, por ciclo escolar, las fechas de las actividades académicas y administrativas, de observancia obligatoria para las oficinas centrales y los planteles;

Ciclo Escolar: Periodo que comprende dos semestres escolares, el semestre ~~"A~~" y el semestre ~~"B~~", cuya duración se establece en el calendario escolar;

CLC: Cuenta por liquidar certificada;

Convocatoria: Convocatoria para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca;

Cuenta Bancaria: Instrumento bancario a favor del becario, en el que se depositará mensualmente el pago de la beca;

DAD: Dirección Administrativa del Instituto;

DG: Dirección General del Instituto;

DIYT Dirección de Informática y Telecomunicaciones del Instituto

DE: Dirección Estudiantil del Instituto;

Estudiante: La persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Instituto;

Expediente del Becario: Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de incorporación al Padrón de beneficiarios de la beca;

Expediente de Estudiante: Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de ingreso, permanencia y en su caso egreso del estudiante del Sistema;

Instituto: El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;

JUD: Jefatura de Unidad Departamental;

Ley: La Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal;

Padrón: El Padrón de beneficiarios de la beca;

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015

Reporte de Trámite de Dispersión: Relación de beneficiarios que se integran para el trámite de depósito de la beca;

Reporte de Registro Aceptados: Reporte emitido por el sistema de información de la institución bancaria, mediante el cual se confirma que el beneficiario recibió del depósito de la beca;

Reglamento: El Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal;

SCP: Subdirección de Coordinación de Plantel – autoridad académico administrativa responsable de cada uno de los 20 planteles;

SAE: Subdirección de Administración Escolar;

Secretaría: La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal;

SBGDF: Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal;

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa;

SRF: Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En México Distrito Federal a 21 de enero de 2015

(Firma)

MTRO. ALFREDO SÁNCHEZ VERA
EL DIRECTOR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de la Juventud del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 48, 49, 53, 54, 56, 61, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL ACUERDO COPLADE/SO/I/22/2015, APROBADO EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

1. PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015
2. PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2015

PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015

ANTECEDENTES

Los programas sociales son acciones de políticas públicas que tienen por objetivo proteger a ciertas poblaciones que por sus características son consideradas como vulnerables; ya sea por sus nulos o bajos ingresos monetarios, o por sus limitadas condiciones para acceder en igualdad de posibilidades al disfrute de bienes y servicios.

El Programa Jóvenes en Desarrollo tiene como antecedente inmediato el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR) creado en 2002 conforme al artículo 48 de la Ley de las personas Jóvenes del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de julio del 2000.

En 2013 el PAJSR cambió su denominación a Programa Jóvenes en Desarrollo (PJED) con la finalidad de garantizar la efectividad y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, abandonando aquella visión tutelar o asistencial construida en anteriores administraciones, de carácter adultocéntrico, y a través de atributos asociados a condiciones de dependencia y subordinación de la juventud hacia las personas adultas, en la que las personas jóvenes eran consideradas únicamente como beneficiarias de una serie de políticas o acciones. En 2015, el Programa Jóvenes en Desarrollo pretende ampliar su cobertura con la finalidad de contribuir para mitigar la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 -2018, específicamente con los Ejes Estratégicos: Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano y Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana. Asimismo tiene congruencia con los programas sectoriales Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y Seguridad Ciudadana 2013-2018.

Acorde al área de oportunidad Discriminación y Derechos Humanos del Programa Sectorial ―Desarrollo Social con Equidad e Inclusión‖ el Programa Jóvenes en Desarrollo contribuirá al objetivo de realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la no discriminación.

La meta de este objetivo es incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de ―Ciudad amigable‖.

El Programa Jóvenes en Desarrollo contribuirá en la política pública sectorial con acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, conforme a sus atribuciones.

DIAGNÓSTICO

A Problema Social que se atiende y su magnitud

Para definir la problemática a atender por el Programa Jóvenes en Desarrollo se debe concebir a la juventud como una construcción social multidimensional, es decir, como una etapa en la cual se construye la identidad de la persona y con una concepción muy diversa por parte de diferentes grupos sociales. Las personas jóvenes son un grupo poblacional diferenciado que, por sus características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad, requieren una atención especial por tratarse de un periodo de la vida donde se forma y consolida la personalidad, se adquieren conocimientos y se forjan tanto la seguridad personal como la proyección del futuro, todo ello en un contexto sociocultural y económico generalmente adverso.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, viven más de 112 millones de habitantes, de los cuales una tercera parte son jóvenes cuya edad oscila entre los 12 y 29 años (33.6 millones de habitantes). En la Ciudad de México, de sus 8.8 millones de habitantes, 2,336,603 corresponden a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad.

En ambos casos se guarda una relación respecto del género toda vez que, a nivel nacional, 51.5% son mujeres y 48.5% son hombres, mientras que en la Ciudad de México 51.4% son mujeres y 48.6% son hombres según fuentes del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base al Censo de Población y Vivienda 2010. Además, de acuerdo con las estimaciones del crecimiento poblacional, se espera que la evolución de la población de 14 a 29 años en México, tienda a disminuir en el largo plazo, siendo mayor para el caso de la Ciudad de México.

De igual forma, al analizar el desarrollo de la población nacional, se observa que, en 2010, aún existía una gran concentración de ésta en los estratos de edad más bajos: del rango de 0 a 4 años y hasta el rango de 15 a 19 años, lo cual refleja que al interior del país una parte muy importante de la población son niños y jóvenes que conforman el bono demográfico. A partir de los datos arrojados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal se observa con nitidez el cambio en los patrones de natalidad. Desde 2005, los rangos de la población menor de 14 años descienden considerablemente.

El análisis de la distribución etaria de los jóvenes en la Ciudad de México muestra que, del total, 15.2% tienen entre 12 y 14 año; 27.4%, entre 15 y 19 años; 28.6%, entre 20 y 24 años, mientras que 28.8% tienen entre 25 y 29 años. Dichas cifras revelan que en la Ciudad de México la mayor concentración se ubica de los 20 años en adelante. Además, se constata una baja considerable en los jóvenes menores de 15 años, situación atribuible, entre otras cosas, a controles de natalidad aplicados con mayor efectividad en la Ciudad de México desde hace más tiempo.

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación es la siguiente: Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 14 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818; en Coyoacán, 154,360; en Cuauhtémoc, 134,521; en Xochimilco, 117,686; en Venustiano Carranza, 108,823; en Azcapotzalco, 104,179; en Tláhuac, 102,069; en Iztacalco, 97,328; en Miguel Hidalgo, 86,869; en Benito Juárez, 82,293 mientras que en La Magdalena Contreras habitan 64,146 personas jóvenes. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa, con 52,079, y Milpa Alta, con 38,066.

Del análisis de las condiciones de actividad de las personas jóvenes en la Ciudad de México se desprenden, entre otras, las siguientes cuestiones:

* Existe un porcentaje significativo de jóvenes ubicados como población no económicamente activos (más del 50%), lo que contrasta con la proporción de menores estudiantes (por ejemplo los menores de 15 años). De ello se infiere que muchos jóvenes no estudiantes también son no activos económicamente.
* Los jóvenes económicamente activos (es decir, que cuentan un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de los jóvenes (38.5%), mientras que, en el Distrito Federal, si

bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de los jóvenes que no trabajan en un esquema formal al no poder acceder a servicios de seguridad social.

* En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en el Distrito Federal es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa es del 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad es de apenas 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Si comparamos los mismos datos en el contexto nacional se observa de forma clara que la Ciudad de México se ubica por encima de la media nacional en cuanto instrucción formal. Mientras que para toda la República el 47.1% de los jóvenes tienen educación básica incompleta, para el caso de la Ciudad de México el porcentaje es de 31.0%, pero resalta que un 28.5% tiene educación media superior; situación que se explica por la dinámica poblacional y una muestra de mayor capacitación educativa en el Distrito Federal.

B. Causas y Efectos del Problema

Las personas jóvenes del Distrito Federal se enfrentan, entre otras, a las siguientes problemáticas: discriminación, exclusión, violación a sus derechos humanos y maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar. A continuación se presenta n datos estadísticos sobre los principales ejes que atiende el PJED.

En lo referente al ámbito educativo, cabe señalar que, entre los jóvenes de 15 a 29 años en el Distrito Federal, el rango de 15 a 19 representa el de mayor asistencia escolar. De las 723 mil 372 personas en este rango de edad, 69.5% asiste a la escuela (502 mil 689). Entre los jóvenes de 20 a 24 años la edad apropiada para cursar estudios superiores, la asistencia disminuye considerablemente a 35.3%. El rango de menor asistencia es de 25 a 29 años, donde el porcentaje es 12.2%, edad en la cual es probable la conclusión de los estudios de licenciatura. Dichos datos contrastan con las aspiraciones de dicho sector, pues, tal como lo señala la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), 25% de las y los jóvenes en la Ciudad de México desearían concluir su carrera universitaria, mientras que más del 60% ambiciona cursar una especialidad o postgrado.

Según datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2012 (ENDEMS), la eficiencia terminal y la deserción para el ciclo escolar 2012-2013 en la educación secundaria fueron de 82.4% y 5.9% respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica. En el caso de la educación media-superior, se agudizan los problemas de eficiencia terminal hasta llegar a 50.1%, mientras que la deserción alcanza el 19.9%, lo que ubica a la Ciudad de México en el último lugar nacional en ambas variables.

En lo concerniente al ámbito laboral, puede señalarse que, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre del 2012, en el Distrito Federal el 53.3 % de la población de 15 a 29 años realiza alguna actividad económica, porcentaje que es menor al registrado por la población de 14 años y más (61.8%). El porcentaje de mujeres jóvenes económicamente activas ha aumentado de 40.2 a 43.9% en los dos últimos años, mientras que en los hombres pasó de 58.8 a 63.5 % en el mismo periodo.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013(EDIS-CDMX 2013), los derechos de 43.6% de las y los jóvenes que trabajan en el Distrito Federal son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y/o experiencia. Por otra parte, según lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), el 54% de las y los jóvenes que trabajan consideran que el salario que perciben no es justo conforme al esfuerzo que realizan.

En el tema de violencia juvenil, vale la pena destacar que la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE) refiere que 34.3% de las personas jóvenes entre 14 y 29 años de edad consideran haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3% se asume como una persona violenta. Según la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, el 48.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o que viven en unión libre declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; estos sucesos pueden ser de carácter emocional, económico, físico o sexual.

En los Centros de Reclusión del Distrito Federal predomina la población joven. En 2010, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenía entre 18 y 29 años. Del conjunto de 1 527 expedientes de quejas investigadas durante 2011, relacionadas con presuntas violaciones en contra de personas jóvenes, más de la mitad (56.1%) de las denuncias (menciones) se encuentran vinculadas con el ámbito penitenciario, lo que revela el contexto de conflictividad y riesgo a que se enfrenta la población joven privada de la libertad. Lo anterior se relaciona con diversas menciones a presuntas violaciones de derechos humanos en el ámbito penitenciario y quejas relacionadas con jóvenes en 2011 (ámbito penitenciario 1 809, otras 1 418 de un total de 3 227).

Los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de las ciudades del mundo han implicado patrones de concentración de renta y poder que generan pobreza y exclusión, particularmente entre las personas jóvenes. Se ha detectado que la problemática de las personas jóvenes se debe atender desde una perspectiva en la que se busque motivarlos para dejar a un lado la apatía y recuperar la ilusión de convertirse en profesionistas y obtener un buen empleo. La familia juega un papel fundamental en la consecución de este propósito, pero el Estado debe también crear condiciones que propicien el éxito académico de las y los jóvenes dado el potencial impacto positivo que dicho factor desempeñaría en el desarrollo económico, político y cultural de la capital del país. Al respecto, vale la pena destacar que, tal como lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), 80% de las y los jóvenes en la Ciudad de México considera que concluir una carrera universitaria les garantizaría un mejor nivel de vida.

Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que los adolescentes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad de la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación que muchos jóvenes enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar.

Los resultados generales de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran que, al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujetas de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo, condiciones necesarias para el desarrollo consistente de la identificación social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíben la discriminación a las personas por motivos tales como la edad, etnia, preferencia sexual, religiosa y política. Por tal motivo, para abatir la vulnerabilidad de las personas jóvenes más desfavorecidas en esta Ciudad, el Instituto se esfuerza en las unidades territoriales más marginadas y atiende, en particular, a las personas jóvenes, considerando su vulnerabilidad.

En el año 2008 se realizó un Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y se identificaron las principales carencias, así como los grupos mayormente discriminados, para los que el Gobierno de la Ciudad de México elaboró líneas de acción específicas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Dadas las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, se han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúen la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole. Las personas jóvenes son uno de los sectores más vulnerables en este sentido dadas las dificultades que encuentran para la obtención de su independencia económica. Según datos de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), 87% de las y los jóvenes en la Ciudad de México aspiran a tener una casa propia; sin embargo, 74.27% aún viven en casa de sus padres y 10% lo hacen con sus familiares.

Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menos desarrollo. Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que,

en la Ciudad de México, existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil, hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil, hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

C. ¿Cómo el Programa busca incidir en el Problema?

El Programa Jóvenes en Desarrollo pretende mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de una estrategia integral de atención diferenciada que incluya capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento de los Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida, prevenir factores de riesgo y promuevan la salud integral. Del mismo modo, se busca garantizar el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.

Por otra parte, el programa apoyará a los beneficiarios mediante la entrega de credenciales de acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno del Distrito Federal, lo cual contribuirá a su desarrollo personal al mismo tiempo que favorecerá el ejercicio de su derecho a la movilidad. Finalmente, el Programa Jóvenes en Desarrollo pretende ampliar la información sobre la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México como un proceso de continuación del ejercicio iniciado con la Consulta de Tendencias Juveniles 2013, misma que contribuyó sustancialmente a la generación de información novedosa y relevante sobre la situación de vulnerabilidad de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

La estrategia integral señalada permitirá visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de las personas jóvenes en la Ciudad de México. Partiendo del reconocimiento de la diferencia, el PJED busca garantizar el principio de equidad como guía fundamental del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión emanado del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, ambos de 2013 – 2018.

D. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria del Programa

La caracterización amplia de la población potencial está definida por las personas jóvenes de 14 a 29 años de delegaciones del Distrito Federal con índice de desarrollo muy bajo, bajo y medio. Recordemos que dichas delegaciones son Milpa Alta (Muy bajo), Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón (Bajo); Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, y Miguel Hidalgo (Medio). Sólo Benito Juárez presenta un índice de desarrollo alto.

Sin embargo, dado el diseño y área de influencia del PJED, la población objetivo comprende sólo un segmento de esa población, delimitado en las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo. Tlalpan y Venustiano Carranza. El esquema de atención a la población beneficiaria del programa se divide operativamente en cinco regiones:

* Región Poniente:
* Región Sur:
* Región Cuauhtémoc:
* Región Iztacalco
* Región:

No obstante lo anterior, la población objetivo y beneficiaria podrá provenir de otras delegaciones y cuyas características las coloque en vulnerabilidad según el Instrumento aplicado por el programa para el ingreso de beneficiarios.

Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del programa, beneficiar hasta 10, 000 beneficiarios por mes aproximadamente.

E. Línea Base

Los indicadores específicos para la población objetivo definida por el Programa Jóvenes en Desarrollo provienen de la operación del programa en 2013 y 2014, e incluye base de datos del padrón de beneficiarios y evaluaciones internas. La línea basal para el Programa Jóvenes en Desarrollo se definirá dentro de los parámetros que estableció este programa para abordar su problemática, y se define como una medición acumulativa, según la cual, para el año 2015, contempla beneficiar hasta a 10,000 personas jóvenes, número que se repetirá año con año hasta llegar a los 20,000 beneficiarios.

Año	Cero (2013)	Uno (2014)	Dos (2015)	Tres (2016)	Cuatro (2017)	Cinco (2018)
Jóvenes	14113	10000	10000	10000	10000	10000
Acumulado		10000	10000	10000	10000	10000

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2015, misma que resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del mismo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. Objetivo General

Contribuir en la protección al derecho al desarrollo de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad entre 14 a 29 años edad en la Ciudad de México, a través de una política pública integral de atención diferenciada que contribuya al pleno ejercicio de sus derechos.

B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Desarrollo será operado a través de cinco objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

OE1 Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, y cuidado de su salud física y emocional.
OE.2 Garantizar el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.
OE.3. Entregar la credencial de acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno del Distrito Federal (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros RTP, Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.)
OE.4. Implementar un sistema para el seguimiento de la operación del programa.
OE.5. Ampliar la información sobre la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

C. Alcances

El Programa Jóvenes en Desarrollo considera beneficiar en 2015 hasta 10,000 personas jóvenes por mes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sean residentes de alguna de las unidades territoriales ubicadas en las siete regiones que abarcan las dieciséis delegaciones del Distrito Federal.

III. METAS FÍSICAS

Objetivo Especifico	Meta Física
OE.1. Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, y cuidado de su salud física y emocional.	**M.1.** Realizar cuatro capacitaciones para las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en Caravanas Culturales bajo la supervisión y guía de los tutores sociales voluntarios.
OE.2. Garantizar el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo	**M.2.** Realizar hasta quince convenios con diversas instituciones para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas.

OE.3. Entregar la credencial de acceso gratuito al Sistema de Transporte público del Gobierno del Distrito Federal.	**M.3.** Otorgar una credencial semestral de acceso gratuito al transporte público hasta 10,000 personas jóvenes beneficiarias del programa.
OE.4. Implementar un sistema que permita el seguimiento de la operación del programa.	**M.4.** Crear un sistema de información que permita monitorear la operación y funcionamiento del programa.
OE.5. Ampliar la información sobre la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	**M.5.** Realizar un diagnóstico que aporte información sobre la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2015 se tiene previsto aplicar recursos financieros por un monto de $33,630,508.00 (Treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100M.N.), presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida presupuestal 4412 –Ayudas a personas u hogares de escasos recursos".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

El Programa Jóvenes en Desarrollo se dará a conocer a la población a través de la página oficial del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (http://www.jovenes.df.gob.mx) y por medio de las redes sociales.

La información general y específica sobre el programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, localizada en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 53427445.

Requisitos de acceso

* Ser joven de entre 14 y 29 años de edad.
* Residir en cualquiera de las Regiones Territoriales operadas por el Instituto de la Juventud en las dieciséis delegaciones.
* Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo al Instrumento de valoración aplicado por la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Presentar la siguiente documentación, únicamente al momento del registro, con su correspondiente original para cotejo:

* Copia simple de identificación oficial en caso de ser mayor de edad.
* Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
* Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP.
* Copia simple del comprobante de domicilio.
* En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
* Dos fotografías tamaño infantil.

Procedimiento de acceso

Las personas jóvenes que deseen ingresar como beneficiarias deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en éste apartado. Se les aplicará el instrumento de valoración para las personas jóvenes con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente(a). El instrumento determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo y el IV el menor grado de riesgo. Una vez identificado como joven en situación de vulnerabilidad, se dará prioridad a las y los jóvenes cuya vulnerabilidad corresponda a las categorías I, II o III. El ingreso de las y los jóvenes cuya vulnerabilidad corresponda a la categoría IV se determinará en función de lo expresado en el instrumento de valoración. Posteriormente, se llevarán a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al programa.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las y los jóvenes que son admitidos en el Programa de Jóvenes en Desarrollo, con el nombre del Tutor Social Voluntario que les brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el mismo y se les indicará el número de folio que les haya sido asignado. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:

* Instrumento de valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.
* La documentación señalada en las reglas de operación de este programa.
* Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
* Carta compromiso.
* Reporte de Actividades (se integrará al egreso o baja un historial de actividades en las que ha participado el o la joven).

Para el registro de las personas jóvenes se contará con un sistema de información conforme a la Ley de Desarrollo Social y a las reglas de operación vigentes.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que las personas jóvenes, permanezcan en situación de vulnerabilidad, acorde al instrumento del programa. Ninguna persona beneficiaria podrá permanecer más de tres años inscrita en el programa.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer como beneficiarios en el programa, las y los jóvenes inscritos deberán cumplir con al menos el 80% de asistencias a las actividades programadas por la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.

La baja del programa se da en los siguientes casos:

* A solicitud del propio joven.
* El incumplimiento reiterado en las actividades programadas por su Tutor Social Voluntario.
* La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
* Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
* Cuando no se pueda localizar al beneficiario durante más de dos meses.
* Por realizar actividades que pongan en riesgo a su persona y/o de otras personas en las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se realicen actividades coordinadas por el mismo.
* Por uso y/o consumo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o en los puntos donde se lleven a cabo las actividades coordinadas por el mismo.
* Por falsedad en la información, declaraciones y por alteración de documentos.
* Por solicitud de la DGTPA en el caso de los jóvenes en tratamiento de externación.
* Haber cumplido 3 años en el Programa.
* Haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales, donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo a fin de obtener una prórroga.

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo los siguientes artículos: 9° de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las personas jóvenes que habitan el Distrito Federal,

el Programa de Jóvenes en Desarrollo operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más de los criterios estadísticos de vulnerabilidad, tales como:

* Medio, alto o muy alto índice de marginalidad.
* Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
* Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades tipificadas como delictivas.

Población Objetivo

El Programa de Jóvenes en Desarrollo atenderá a las personas jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

* Habitar preferentemente en alguna de las Unidades Territoriales del Distrito Federal seleccionadas para la aplicación del programa.
* Violencia y/o desintegración familiar.
* Estar vinculado a un entorno de adicciones.
* Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
* Situación económica precaria.
* Migración e indígenas en situación de vulnerabilidad.
* Asimismo el Programa atenderá de manera extraordinaria a grupos que requieran atención diferenciada, tales como madres jóvenes, jóvenes con capacidades diferentes y en conflicto con la ley en tratamiento de externación o vinculados por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

De los tutores sociales voluntarios

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las personas jóvenes, así como detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha considerado como auxiliar del Programa y del trabajo con las personas jóvenes la figura de Tutor Social Voluntario, como apoyo voluntario del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales Voluntarios son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo para las personas jóvenes, con el fin de apoyarlos a construir un conjunto de alternativas de desarrollo en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, así como el fomento a su participación en actividades que le s generen experiencias positivas orientadas a su reinserción a la sociedad. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios, en el presente programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, deberá entregar a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo un reporte mensual del desarrollo de actividades de los jóvenes durante su permanencia en el programa. En el caso de las personas jóvenes vinculadas por la DGTPA recibirán atención diferenciada de acuerdo al Programa Jóvenes en Desarrollo.

Requisitos para ser Tutor Social Voluntario

* Ser mujer u hombre, preferentemente mayor de 30 años
* Preferentemente residir en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan los jóvenes que deberán ser atendidos.
* Acreditar, a satisfacción del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el instrumento de valoración.

Documentación requerida

* Copia simple de una identificación oficial.
* Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
* Copia simple del comprobante de domicilio.

* Carta exposición de motivos para ingresar como Tutor Social Voluntario en el Programa Jóvenes en Desarrollo.
* Una fotografía tamaño infantil reciente.

Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el cual los candidatos cubran el siguiente perfil:

* Mostrar aptitudes para el acompañamiento tutoral y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.
* Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.
* No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.
* No tener adicciones.
* Mostrar disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades comunitarias de tipo cultural, dep ortivo, recreativo, educativo, etc.
* Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista
* Obtener un perfil satisfactoriamente apto de la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2).

En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en un acercamiento al trabajo con las personas jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social Voluntario.

Registro de los Tutores Sociales Voluntarios

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo, en beneficio de las personas jóvenes participantes. Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario el cual deberá contener lo siguiente:

* La documentación generada a partir del proceso de selección.
* Prueba de valoración psicológica.
* Documentación de ingreso requerida en éstas reglas de operación.
* Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
*. Carta compromiso.

Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios

Los Tutores Sociales Voluntarios, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

* Detectar jóvenes que puedan estar en situación de vulnerabilidad.
* Invitar personalmente a las personas jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.
* Proponer a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad y sea susceptibles de incorporarse al Programa
* Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.
* Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarios.
* Realizar actividades comunitarias conjuntamente con las y los jóvenes.
* Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto de la Juventud propone.
* Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
* Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.

* Informar periódicamente a la persona que para tal efecto designe el Instituto sobre el desarrollo del Programa y sobre las actividades y necesidades de las personas jóvenes.
* Informar mensualmente en vía electrónica y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas por su grupo de jóvenes y los avances del mismo.
* Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
* Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.
* Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión de los diferentes Programa.

La convivencia de los Tutores Sociales Voluntarios con las personas jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Tutor Social Voluntario, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios.

De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarios

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

* Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
* Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.
* Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
* Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
* Por negligencia en el trato a los jóvenes.
* Por decisión propia.
* Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las y los jóvenes beneficiarios.
* Por enfermedad, incapacidad permanente o fallecimiento.
* Haber sido sentenciado por delitos graves.
* Haber cumplido cinco años como tutor social voluntario.
* Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
* La baja del tutor deberá de ser asentada y se incluirá en el expediente personal.
* No acreditar la prueba Minnesota.

Cualquier otra situación que incurra o pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

De la Capacitación para los Tutores Sociales Voluntarios

La capacitación con los tutores sociales voluntarios y tutores especializados, es estratégica para el logro de los objetivos del programa. Para ello se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

* Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Desarrollo.
* Liderazgo y gestión grupal.
* Manejo de grupos, técnicas y dinámicas en la intervención comunitaria.
* Conocimiento de Salud psicosocial y sexual - reproductiva, equidad de género, derechos humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
* Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de los jóvenes.

Apoyos que se otorgarán a las personas jóvenes beneficiarias.

Los apoyos sociales que el programa podrá brindar a las personas jóvenes son los siguientes:

A) Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en Caravanas Culturales bajo la supervisión y guía de los tutores sociales voluntarios.
B) Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo
C) Acceso gratuito a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

La Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo entregará una tarjeta de identificación con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características: nombre de la o el joven beneficiario, número de folio, unidad territorial y fotografía.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas jóvenes que se consideren en situación de vulnerabilidad por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Desarrollo podrán presentar su inconformidad, por escrito, ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa pueden consultarse en:

* Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
* En la página http://www.jovenes.df.gob.mx/desarrollo.php

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ser al menos en los siguientes casos:

A) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
B) Cuando la persona joven derechohabiente del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a

su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De la Evaluación interna.

La evaluación Interna de la operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2015 será anual, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que señala que los resultados será publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

De la Unidad Responsable

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Desarrollo será la Dirección de Planeación en coordinación con la Subdirección de Investigación y Estadística del Instituto.

De las Fuentes

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Desarrollo se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la "Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud" (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal (COPRED), entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del programa.

De la Metodología.

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Jóvenes en Desarrollo 2015

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México	Número de acciones que contribuyan mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México	(Número de acciones realizadas que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México durante el periodo 2015)/(Numero de acciones programadas que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes que habitan en la Ciudad de México en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación

Propósito	Contribuir a garantizar el derecho al desarrollo de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad entre 14 a 29 años edad en la Ciudad de México.	Personas jóvenes beneficiarias del PJED	(Número de personas beneficiarias del PJED durante el periodo t)/(Total de personas programadas en el PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Componentes	1. Capacitación para desarrollar habilidades para el reconocimiento de los Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, salud y psicosocial	Porcentaje de acciones de capacitación.	(Número de acciones de capacitación realizados del PJED durante el periodo t)/(Total de acciones de capacitación planeados del PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Acciones de capacitación	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Componentes	2.-Acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo	Número de convenios para garantizar acceso gratuito	(Número de convenios realizados por el PJED en el periodo t)/(Número de convenios programados por el PJED en el periodo t)	Eficacia	Convenios	Informes de operación.	Dirección de Planeación
Componentes	3.-Tarjeta de acceso gratuito a la red de transporte público (RTP), sistema de transporte colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.	Porcentaje de personas beneficiaria s por medio de la tarjeta de gratuidad del transporte.	(Número de apoyos de transporte entregados a la población del PJED en el periodo t)/(Número de apoyos de transporte programados por el PJED en el periodo t)*100	Eficacia	Personas beneficiaria s por medio de la tarjeta de gratuidad de transporte	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
	4.-Sistema de seguimiento de la operación del programa	Sistema de seguimiento	Creación del sistema	Gestión/eficacia		Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
Actividades	1.-Los beneficiaros reciben una tarjeta de gratuidad en el transporte público de la Ciudad de México.	Número de tarjetas entregadas	(Número de tarjetas entregadas por el PJED durante el periodo t) / (Número de tarjetas programas en el PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Tarjetas Entregadas	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
	2.-Acciones realizadas por los Tutores Sociales Voluntarios.	Porcentaje de acciones realizadas por los tutores sociales voluntarios.	(Número de acciones realizadas por los Tutores Sociales Voluntarios del PJED durante el Periodo t)/(Número de acciones programadas para los Tutores Sociales Voluntarios del PJED durante el periodo t) *100	Eficacia	Acciones realizadas por los tutores sociales voluntarios	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
	3. Vincular de manera Interinstitucional a las personas jóvenes para generar alternativas de capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación.	Convenios del PJED	[(Total de convenios del PJED realizados durante el 2014)/(Total de convenios del PJED realizados durante el periodo 2015)-1] *100	Eficacia	Número de convenios del PJED	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social será a través de los siguientes formas: a) Consejo Consultivo, acorde a lo establecido en la Ley de las y los jóvenes en el Distrito Federal; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en Impulso operado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2015

ANTECEDENTES

Los programas sociales están integrados por políticas públicas que buscan proteger poblaciones consideradas como vulnerables, toda vez que sus condiciones los limitan a acceder, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios con relación al conjunto de la población.

El Programa ~~"J~~óvenes en Impulso" fue creado en 2006 como parte de las diversas actividades que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE) ha llevado a cabo desde su fundación, en el año 2000, para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México. Su objetivo original fue impulsar a las y los jóvenes para que se incorporaran, permanecieran y/o concluyeran sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas comunitarias que el INJUVE lleva a cabo. Los jóvenes beneficiarios, además de recibir mensualmente un apoyo económico, han tenido la oportunidad de desarrollar habilidades en diferentes campos, recibir capacitación para el trabajo, o bien, recibir formación en los ámbitos artístico, cultural y deportivo.

En 2015, el Programa Jóvenes en Impulso reorientará sus actividades con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la promoción de la cultura ciudadana. Para tales fines, los beneficiarios del programa, además de percibir el apoyo económico, recibirán capacitación para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Jóvenes en Impulso se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente con el Eje Estratégico: Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano y tiene congruencia con el programa sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Acorde al área de oportunidad 3. Educación, el Programa Jóvenes en Impulso contribuirá al siguiente objetivo: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

La meta sectorial de este objetivo es lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente.

En el área de oportunidad 4. Cultura, el programa Jóvenes impulso contribuirá al siguiente objetivo: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

La meta sectorial de este objetivo es ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, impulsará acciones, pensadas en las personas jóvenes de la Ciudad de México, de intervención territorial y apoyo a colectivos que buscarán contribuir a) en los procesos de construcción de ciudadanía y b) en la promoción de la participación como activo cultural de la capital.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, impulsará acciones dirigidas hacia los jóvenes en la Ciudad de México que, con un enfoque de cultura ciudadana, contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

DIAGNÓSTICO

A. Problema social que se atiende y su magnitud

La escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México (es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana) ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática. Durante décadas, se ha pretendido que las y los jóvenes son apáticos con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son ~~in~~dividualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado". En este sentido, la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las y los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social. En el caso del Distrito Federal, la participación de jóvenes que se registró en ese año en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte organizaciones civiles.

No obstante, nuevos enfoques teóricos y la experiencia de los últimos años han puesto en entredicho el viejo prejuicio de la apatía de los jóvenes. Diversas investigaciones destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital, tales como el uso de las redes sociales para organizarse, manifestar su inconformidad y, sobre todo, para difundir información relativa a cuestiones políticas. Es así como, según datos de la encuesta ~~L~~a cultura política de los jóvenes en México", las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las y los jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas. En este contexto, se observa que las y los jóvenes se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la delegación de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

Cabe subrayar que la participación ciudadana es un elemento de gran importancia para el robustecimiento de un Estado democrático de derecho y, por ello, su garantía es una condición indispensable para la construcción de una cultura democrática respetuosa de los derechos humanos de la población joven. En tal entendido, la participación social de las y los jóvenes también se expresa a través de medios no convencionales, es decir, por conducto de mecanismos o manifestaciones que trascienden los procesos de participación electoral tradicionales y que, al igual que en el caso de la participación convencional, deben ser garantizados por el Estado.

Al respecto, conviene recordar que la Ley de las y los jóvenes establece quince principales derechos de las y los jóvenes residentes del Distrito Federal, entre los cuales se encuentran el ~~d~~derecho a la plena participación social y política". El artículo 36 establece que las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles, mientras que el artículo 37 precisa que es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan.

El tema resulta de gran trascendencia dadas las características demográficas de la Ciudad de México, donde la población de 14 a 29 años de edad asciende a 29 millones 706 mil 560 millones, lo cual equivale al 32.8% de la población en general. En lo referente a la distribución etaria de los jóvenes en la Ciudad de México, cabe señalar que, del total, 15.2% tienen entre 12 y 14 años, 27.4% entre 15 y 19 años, 28.6% entre 20 y 24 años y 28.8% entre 25 y 29 años. Dichas cifras revelan que en la Ciudad de México la mayor concentración se ubica de los 20 años en adelante.

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación es la siguiente: Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 14 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818 personas jóvenes; en Coyoacán, 154,360; en Cuauhtémoc, 134,521, en Xochimilco, 117,686; en Venustiano Carranza, 108,823; en Azcapotzalco, 104,179; en Tláhuac, 102,069; en Iztacalco 97,328; en Miguel Hidalgo, 86,869; en Benito Juárez 82,293; en Magdalena Contreras, 64,146. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa, con 52,079, y Milpa Alta, con 38,066.

Del análisis de las condiciones de actividad de las y los jóvenes se desprenden, entre otras, las siguientes cuestiones:

* Existe un porcentaje significativo de jóvenes ubicados como población no económicamente activos (más del 50%), lo que contrasta con la proporción de menores estudiantes (por ejemplo los menores de 15 años). De ello se infiere que muchos jóvenes no estudiantes también son no activos económicamente.
* Los jóvenes económicamente activos (es decir, que cuentan un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de los jóvenes (38.5%), mientras que, en el Distrito Federal, si bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de los jóvenes que no trabajan en un esquema formal al no poder acceder a servicios de seguridad social.
* En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en el Distrito Federal es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa es del 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad es de apenas 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

B. Causas y efectos del problema

Los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de las urbes del mundo han implicado patrones de concentración de renta y poder que generan pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente, aceleran los procesos de segregación social y espacial así como la privatización de los bienes comunes y del espacio público. Las y los jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; la falta de expectativas que provocan, de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados y el desafecto creciente de los ciudadanos por los asuntos públicos.

En este contexto, se ha señalado que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes se debe a tres causas principales. La primera de ellas es su carencia de la cultura ciudadana suficiente para ejercer cabalmente sus derechos en tanto que ciudadanos. La segunda es el desencanto hacia el sistema político en su conjunto. Finalmente, el haber privilegiado las vías institucionalizadas de participación, tales como el voto, habría provocado desconocimiento sobre otras formas de participación ciudadana.

Todo ello genera una escasa participación ciudadana de las y los jóvenes en la Ciudad de México, lo cual representa un reto importante para su gobernabilidad e impide el desarrollo pleno no sólo de dicho sector, sino también de la sociedad en general toda vez que a través de la participación, las y los jóvenes pueden actuar colectivamente y organizarse para mejorar sus posibilidades de acceso a bienes y servicios y así potenciar sus opciones de inclusión, e integrarse en proyectos sociales en curso y mejorar las oportunidades de concreción de sus proyectos vitales.

C. ¿Cómo el programa busca incidir en el Problema?

El Programa Jóvenes en Impulso busca contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la implementación de una estrategia integral de promoción de la cultura ciudadana, esto es

Un sistema de comportamientos, hábitos, actitudes, valores y normas mínimas que son compartidas y legitimadas socialmente, porque permiten la convivencia, la solidaridad y respeto por el (la) otro(a), así como el disfrute sostenible de los bienes colectivos. Lo anterior reconociendo a los (las) ciudadanos(as) como sujetos de derechos y deberes y agentes de transformaciones culturales.

El Programa Jóvenes en Impulso proporcionará capacitación a sus beneficiarios en diversos temas relacionados con la cultura ciudadana de modo tal que se conviertan en agentes de cambio capaces de transformar su entorno. Se asume un enfoque conforme al modelo de la potenciación comunitaria, toda vez que las estrategias se centran en el fortalecimiento de las capacidades de la población. Así, a partir de la acción comunitaria se pretende generar cambios comunitarios, en este caso, relacionados con un aumento en la participación ciudadana de las y los jóvenes en la Ciudad de México.

Se espera que los jóvenes, como miembros de la sociedad, sean sujetos que tomen parte activa y cuenten con una voz propia dentro de ella por medio de la participación ciudadana, integrándose por diversos medios a la solución de problemas que afectan su entorno y una de las formas más efectivas de mejorar la vida de los jóvenes, es impulsándolos a percatarse de sus propias habilidades para realizar un cambio social positivo hacia su ciudad. La capacitación, con miras a la concientización, se identifica como un acto previo para la difusión de la información adquirida ya que esto implica ampliar a los jóvenes el espectro de temas que les servirán de utilidad a otros miembros de la sociedad.

Finalmente, vale la pena señalar que el Programa Jóvenes en Impulso desarrollará un diagnóstico sobre el tema de la participación ciudadana de las y los jóvenes en la Ciudad de México que permitirá ampliar el conocimiento en la materia y, a partir de ello, valorar la pertinencia de las distintas actividades que lo componen, lo cual lo convierte en una estrategia integral para promover la participación ciudadana.

D. Población potencial y objetivo

La población potencial del Programa Jóvenes en Impulso, es decir, la población de 14 a 29 años de edad en la Ciudad de México, asciende a 29 millones 706 mil 560. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre de 2012, en el Distrito Federal el 53.3 % de la población de 15 a 29 años realiza alguna actividad económica, lo cual permite establecer que 12 552 083 de jóvenes constituyen la población objetivo. La población beneficiaria para 2015 es de hasta 3000 jóvenes al mes.

I.DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Impulso 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de entre 14 y 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse jóvenes agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Impulso se operará a través de cuatro objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

OE.1. Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades para que se conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.
OE.2. Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del programa.
OE.3. Implementar un sistema que permita el seguimiento de la operación del programa.
OE.4. Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

C. Alcances

El programa considera beneficiar para 2015 hasta 3,000 personas jóvenes con interés de promover la participación ciudadana y que sean residentes de alguna de las dieciséis delegaciones del Distrito Federal.

III. METAS FÍSICAS

Objetivo Especifico	Meta Física
OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación con el fin de desarrollar habilidades para que se conviertan en jóvenes capaces de transformar su entorno.	**M.1.** Realizar una estrategia integral en materia de cultura ciudadana que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación.
OE.2. Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del programa.	**M.2.** Otorgar hasta 36,600 apoyos económicos anuales y 2800 mensuales a las personas jóvenes beneficiarias del programa.
OE.3. Implementar un sistema que permita el seguimiento de la operación del programa.	**M.3.** Crear un sistema de información que permita monitorear la estructura, operación y funcionamiento del programa.
OE.4 Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	**M.4.** Realizar un diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2015 se tiene previsto aplicar recursos financieros por un monto de $28,998,748.00 (Veintiocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100M.N.), presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida presupuestal 4412 –Ayudas a personas u hogares de escasos recursos".

Se otorgarán hasta 33600 apoyos económicos anuales, con un monto para cada beneficiario de $800.00 (ochocientos pesos, 00/100 M.N.), para promotores sociales voluntarios con un monto de $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) y para líderes de grupo con un monto de $1,600.00 (mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), mensuales.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO De la Difusión del Programa

El Programa se dará a conocer a la población a través de la página oficial del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (http://www.jovenes.df.gob.mx) y por conducto de redes sociales.

La información general y específica sobre el programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer

piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, localizada en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 53417488.

De los Requisitos de acceso

Los requisitos para ingresar al programa son los siguientes:
* Tener entre 14 y 29 años de edad.
* Ser habitante del Distrito Federal.
* Elaborar una carta de exposición de motivos.
* Asistir a un curso propedéutico, sin percepción del beneficio económico, cuya duración será de hasta un mes.
* No contar con un empleo formal.

La documentación requerida para inscribirse en el programa es la siguiente:
* Copia simple de acta de nacimiento.
* Copia simple de identificación con fotografía.
* Copia simple de comprobante de domicilio ubicado en el Distrito Federal.
* Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

De los Procedimientos de acceso

Las y los jóvenes interesados en ingresar al programa deberán atender los lineamientos señalados en la convocatoria pública, que estará disponible en el sitio electrónico del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso incluirá a las personas beneficiarias en función de la disponibilidad presupuestaria. Si el número de solicitantes de los beneficios del programa excede los recursos disponibles, se efectuará un sorteo público en presencia de la Contraloría Interna del Instituto.

La participación como beneficiario en el Programa Jóvenes en Impulso excluye la participación en el Programa Jóvenes en Desarrollo, salvo en el caso de personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación. En estas circunstancias, la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos tendrá la facultad para determinar las excepciones procedentes.

Conforme a las fechas señaladas en la convocatoria pública, las y los jóvenes interesados deberán presentarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en la Subdirección de Jóvenes en Impulso, donde llenarán la cédula de registro correspondiente y entregaran su carta de exposición de motivos.

Si el número de personas jóvenes que solicitan incorporarse al programa excede la disponibilidad presupuestal, se efectuará un sorteo público para asignar los lugares, que será claro, transparente, equitativo, sin favoritismos ni discriminación y en presencia del Contralor Interno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Las personas jóvenes serán notificadas sobre su admisión al programa vía correo electrónico. Además, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, se colocará, en un lugar visible, la lista de personas aceptadas.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa.

En ningún caso, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

De la permanencia y bajas del programa

Para permanecer como beneficiarios en el programa, las y los jóvenes inscritos deberán cumplir con al menos el 80% de asistencias a las actividades programadas por la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La baja del programa se da en los siguientes casos:

* A solicitud del propio joven.
* El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
* La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
* Inasistencia de un mes continuo a las actividades que le han sido asignadas sin justificación alguna.
* Por realizar actividades que pongan en riesgo al beneficiario y/o a alguien más.
* Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud o durante el desarrollo de sus prácticas.
* Falsedad en la información proporcionada a los operadores del programa.
* Haber cumplido 3 años en el Programa.
* Haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Jóvenes en Impulso su a fin de obtener una prórroga.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De la operación del programa

Las actividades, acciones, gestiones, tiempo y unidad responsable correspondientes para entregar los beneficios son los siguientes:

Procedimiento	Responsable	Duración
1.-Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de operación del programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Un mes
2.-Entrega de los beneficios (transferencia monetaria y capacitación)	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Dirección de Administración	Mensual
3.-Notificaciones de cambios y actualizaciones de los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Semestral
4.-Seguimiento y actualización de bases de datos de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso en el que se determinan, altas y bajas de acuerdo a su edad o permanencia en el programa	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Mensual
5.-Elaboración del diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México	Subdirección de Jóvenes en Impulso /Subdirección de Investigación Estadística	Anual

La unidad encargada de implementar el programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso, así como la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros documentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberá llevar impresa la leyenda enunciada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 del Reglamento de la mencionada ley.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Impulso son de carácter gratuito.

El Instituto de la Juventud, a través de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, en caso de duda, llevará a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud de la persona beneficiada. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico. Así mismo hará de conocimiento a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, y en su caso, presentara la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público competente.

De las actividades y procedimientos de supervisión

La unidad administrativa responsable de la supervisión del programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso. La Subdirección de Jóvenes en Impulso elaborará un informe anual de actividades.

Para supervisar el programa se empleará el padrón de beneficiarios e informales anuales del Instituto.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las o los jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Impulso podrán presentar su inconformidad, por escrito, ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa pueden consultarse en:

* Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
* En la página http://www.jovenes.df.gob.mx/impulso.php

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, podrá ser al menos en los siguientes casos:

A) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

B) Cuando la persona joven derechohabiente del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal se realizara conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De la Evaluación interna.

La evaluación Interna de la operación del Programa Jóvenes en Impulso 2015 será anual, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados será publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

De la Unidad Responsable

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Impulso será la Dirección de Planeación en coordinación con la Subdirección de Investigación y Estadística del Instituto.

De las Fuentes

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Impulso se emplearan tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la "Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud" (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE), Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal (COPRED), entre otras. También se emplearan informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicaran a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del programa.

De la Metodología.

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Jóvenes en Impulso 2015

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de los jóvenes de la Ciudad de México	Acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la participación ciudadana	(Número de acciones realizadas que contribuyan a garantizar el derecho de la participación ciudadana en el PJIM en el periodo 2015)/(Número de acciones programadas por el PJIM en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones que contribuyan a garantizar el derecho de participación ciudadana	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Propósito	Impulsar personas jóvenes de la Ciudad de México para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno	Personas jóvenes beneficiarias del PJIM.	(Número de personas jóvenes beneficiarias del PJIM en el periodo 2015)/(Número total de beneficiarios programados en el PJIM en el periodo t)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación

Componentes	1.-Capacitaciones	Número de capacitaciones	(Número de capitaciones que se realizaron durante el periodo t)/(Número de capacitación es programadas durante el periodo t)*100	Eficacia	Capacitacion es realizadas	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
	2.-Beneficios económicos	Número de apoyos económicos empleados	(Número de apoyos económicos entregados a la población beneficiaria del PJIM en el periodo t)/(Total de apoyos programados para el periodo t)*100	Economía	Apoyos económicos	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
	3.-Sistema de seguimiento de la operación del programa	Sistema de seguimiento	Creación del sistema	Gestión/eficacia	-	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
Actividades	1.-Curso propedéutico	Número de asistentes al curso Propedéutico	(Número de asistentes al curso Propedéutico en el periodo t)/(Número de asistentes programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Curso propedéutico	Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
	2.-Apoyos económicos	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del PJIM durante el periodo)/(Número de apoyos económicos programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Apoyos económico s	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación
	3.-Acciones de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana	Porcentaje de acciones de difusión	(Número de acciones realizadas de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana)/(Número de acciones de difusión programadas en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones de difusión	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social será a través de los siguientes formas: a) Consejo Consultivo, acorde a lo establecido en la Ley de las y los jóvenes en el Distrito Federal; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en desarrollo operado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal a través de las actividades conjuntas entre los órganos de operación del Instituto.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

México, Distrito Federal a 23 de enero del 2015

(Firma)

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 48, 49, 53, 54, 56, 61 y 63, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente**:**

AVISO MODIFICATORIO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL", PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 20, TOMO I, DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015, específicamente en el Programa que se menciona:

*** PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2015,**

Artículo Primero.- SE MODIFICA el **Programa Jóvenes en Desarrollo 2015**, en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

En la página 251, en la letra D. Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria del Programa, segundo párrafo

DICE:

Sin embargo, dado el diseño y área de influencia del PJED, la población objetivo comprende sólo un segmento de esa población, delimitado en las siguientes delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo. Tlalpan y Venustiano Carranza. El esquema de atención a la población beneficiaria del programa se divide operativamente en cinco regiones:

* Región Poniente:
* Región Sur:
* Región Cuauhtémoc:
* Región Iztacalco
* Región:

DEBE DECIR:

En la Ciudad de México habitan 2,336,603 personas de entre 14 y 29 años de edad (población total). La población potencial del programa Jóvenes en Desarrollo está constituida por las personas que, perteneciendo a dicho grupo etario, se encuentran en condición de vulnerabilidad. La población objetivo estará constituida por las personas jóvenes que, encontrándose en dicha condición, habitan preferentemente en alguna de las delegaciones políticas del Distrito Federal cuyo índice de desarrollo social es bajo o muy bajo (a saber, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco). Finalmente, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del programa, se contempla una población beneficiaria de hasta 10 mil jóvenes cada mes.

El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

* Región Poniente (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo)
* Región Sur (Xochimilco, Coyoacán, Milpa Alta y Tlalpan)
* Región Cuauhtémoc
* Región Iztacalco
* Región Gustavo A. Madero
* Región Venustiano Carranza
* Región Iztapalapa - Tláhuac

En la página 252, en el punto II. OBJETIVOS Y ALCANCES, numeral A. Objetivo General, único párrafo

DICE:

Contribuir en la protección al derecho al desarrollo de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad entre 14 a 29 años edad en la Ciudad de México, a través de una política pública integral de atención diferenciada que contribuya al pleno ejercicio de sus derechos.

DEBE DECIR:

Contribuir en la protección al derecho al desarrollo de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad entre 14 a 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una política pública integral que contribuya al pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo Segundo.- SE ACLARA que el Aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no. 20, Tomo I, Décima octava Época, de fecha 29 de enero de 2015, que aparece de la página 247 a la 273, corresponde a las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso de modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

México, Distrito Federal a 30 de enero de 2015.

(Firma)

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Introducción

a) Antecedentes

La política del Gobierno del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a este derecho se requiere la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, y sobre todo, la intervención comprometida del Gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad y faciliten a los sectores vulnerables y de menores ingresos, el acceso a una vivienda decorosa.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal creó mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 1998, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres y personas con capacidades diferentes) así como a población asentada en campamentos, en inmuebles con valor patrimonial, reubicada o afectada por obra pública; atención que se brinda a través de los programas: Vivienda en Conjunto, que prioriza el desarrollo de proyectos que optimicen el suelo en delegaciones que cuenten con infraestructura urbana y, Programa de Mejoramiento de Vivienda, que atiende problemas de habitabilidad (hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional).

Frente a los retos del crecimiento poblacional y los cambios en la dinámica demográfica de la ciudad de México, que plantean requerimientos de viviendas nuevas y de mejoramientos para la conservación del parque existente, y que se suman a los rezagos acumulados por la escasa oferta de vivienda para este sector de la población, en 2008 se formulan las nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorpora nuevas políticas y lineamientos en materias tales como el tema de la sustentabilidad a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía; se desarrollan esquemas de apoyo y atención de la población en situación de riesgo, en términos generales la necesidad de una mayor y eficaz articulación con otros programas sociales que atiendan al desarrollo de la familia, la vivienda, el barrio y la ciudad.

Acorde a lo anterior, en marzo de 2010 estas Reglas de Operación se modifican en su diseño en aspectos relevantes de la política social, de la política técnica, y política de sustentabilidad, con el fin de permitir que en los proyectos de vivienda se promueva el rescate del medio ambiente tomando en cuenta el tema de la sustentabilidad, el aprovechamiento de una mayor densidad e intensidad en los terrenos en donde se desarrollarán los proyectos de vivienda.

b) Alineación programática

La política de vivienda en la Ciudad de México, se enmarca en el Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura" del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, siendo el tema de la vivienda el área de oportunidad en donde se alinean los programas sectoriales e institucionales sociales que este Instituto de Vivienda ejecuta acordes a los principios de política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PGD 2013-2018	OBJETIVOS	METAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna	1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad	1.1.1 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local; y que sean amigables con el medio ambiente. 1.1.2 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares. 1.1.3 Diseñar nuevos esquemas financieros como la renta con opción a compra y organizar y gestionar créditos, redención de pasivos, cofinanciamiento y subsidios ante organismos financieros públicos o privados, que no sobrepasen la capacidad económica de las familias para garantizar el pago del bien inmueble.
		1.2. Ampliar bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.	1.2.1 Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. 1.2.2 Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes 1.2.3 Propiciar el otorgamiento de subsidios y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. 1.2.4 Otorgar apoyo de renta mensual hasta la entrega de una vivienda a las familias reubicadas por habitar en zonas de alto riesgo (hidrometeorológico, geológico y estructural).
	2. Impulsar la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de viviendas en áreas con posibilidades de redensificación y reciclamiento.	2.2. Adquirir Inmuebles con características jurídicas, técnicas y financieras óptimas para el desarrollo de vivienda de interés social.	2.1.3 Dar seguridad patrimonial a los acreditados a través de la escrituración y calidad en la gestión. 2.1.4 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra. 2.2.1 Elaborar un inventario sobre inmuebles que son propiedad pública, con el fin de identificar la reserva de suelo que por sus características sea factible de desincorporar para llevar a cabo proyectos de vivienda. 2.2.3 Promover la adquisición de vecindades e inmuebles en condiciones de alto riesgo estructural, para integrarlos como parte de la bolsa de suelo, impulsando la expropiación de los inmuebles que se cataloguen como de alto riesgo estructural, y cuyos propietarios no los atiendan
	3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento.	3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.	3.1.1 Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales. 3.1.2 Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactoral en zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable adecuados a las condiciones del territorio específicos.

c) Diagnóstico

En el Distrito Federal se concentran casi 9 millones de habitantes, con una tendencia de crecimiento anual estable de 1.0% aproximadamente, y según estadísticas del CONAPO 2010 (Partida Bush Virgilio), cada año se estarán constituyendo en promedio15,800 hogares con nuevas formas en su composición: matrimonios nuevos, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, adultos mayores solos que requieren de espacios para vivir; se trata de personas nacidas entre las décadas de los 60 y 90´s, que se encuentra en un rango de edad de entre 25 y 64 años y que corresponden al 77.8% de dicha población, quienes conforman la creciente demanda de vivienda.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población se incorpora la ocasionada por el deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo; el alto costo del suelo y el consecuente deterioro en el nivel de vida de la población que la hacen más vulnerable para acceder a algún tipo de financiamiento o apoyo para resolver su necesidad de vivienda; lo anterior en su conjunto conforma el requerimiento de vivienda, que cada año se acumula al no ser atendido en su totalidad.

Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad cuyo ingreso no es comprobable, y que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, mismo que se encuentra en condiciones poco favorables y/o en situación de riesgo para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda. En estos sectores se acumula el mayor requerimiento habitacional que no es atendido de manera adecuada.

Basado en cifras de la CONAVI, el requerimiento de vivienda para el Distrito Federal conformado por las necesidades y rezago en esta materia, se estima para el año 2015 en aproximadamente 117,157 acciones que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,670 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13%, y corresponde a personas que devengan menos de 8 salarios mínimos y 40.92% de población que devenga de 8 a 30 salarios mínimos.

De acuerdo a información de la CONAVI, en el DF, operan los siguientes organismos de vivienda gubernamentales: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos. Cabe señalar que la atención se da en función de los recursos que se programan anualmente para las metas establecidas por cada organismo de vivienda.

Acorde con la Política Sectorial del Gobierno del Distrito Federal, la atención al requerimiento se da a través del INVI; de las 67,061 acciones ejercidas en la entidad, este organismo atiende el 32.4%: 92.9% de los requerimientos del nivel popular y 45.32% del nivel bajo, que perciben entre 1 y 8 VSMD.

Con la política de redensificación implementada a partir del año 2000 en el Distrito Federal, la oferta de vivienda generada se orientó hacia sectores sociales con ingresos por arriba de los 8 salarios mínimos, impactando a los servicios de agua, electricidad, drenaje, transporte y vialidades, con la consecuente expulsión hacia los municipios conurbados, de la población que busca una vivienda más accesible, acorde a sus posibilidades económicas; a esta demanda no atendida por los organismos de vivienda y al rezago acumulado por la falta de un presupuesto mayor que impide el cumplimiento de las metas, se suman las restricciones en la aplicación de la normatividad, tal es el caso de la norma para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular y sus restricciones en las áreas de conservación patrimonial y en los cascos urbanos de las áreas de conservación; la restricción a la construcción de viviendas con espacio para estacionamiento, la necesidad de una actualización de los instrumentos jurídicos vigentes y la falta de articulación de las dependencias involucradas en el proceso de hacer ciudad, reflejan escasa sensibilidad política e incongruencia con los ejes estratégicos reflejados en los Programas de Desarrollo Urbano y Programas Parciales por parte de las delegaciones políticas.

La actual política de Vivienda en el Distrito Federal, de acuerdo al actual Programa General de Desarrollo Urbano, no incluye un criterio integral de vivienda de interés social y medio, en el largo plazo; coexiste la falta de articulación entre las políticas de desarrollo urbano, las ambientales y las sociales; se carece de programas acordes con los niveles socioeconómicos de la mayoría; el suelo existente para el desarrollo de programas de vivienda popular no es compatible con la factibilidad de servicios, principalmente agua; no existen programas

para la producción de vivienda para renta, o de renta con opción a compra, por lo que el escenario de la escasa oferta de vivienda de interés social y medio sigue prevaleciendo, derivado de la persistencia de los factores mencionados.

De acuerdo a este diagnóstico, aunado a la demanda existente derivada del crecimiento natural y social de la población, se presenta la problemática ocasionada por el cada vez más deteriorado parque habitacional y el término de su vida útil, sumándose la pauperización de un gran segmento de la población por las condiciones económicas del país, por la falta de empleo y el bajo nivel del salario, etc., lo que detona un problema social que hay que atender, al tratarse de una población vulnerable con un nivel socioeconómico que percibe ingresos de 1 a 8 veces el salario mínimo mensual, sin acceso a algún tipo de financiamiento o apoyo para resolver sus problemas de hacinamiento, deterioro de sus viviendas por falta de mantenimiento, y el desdoblamiento natural.

Este segmento de población, es la población objetivo del Programa Institucional, y de los Programas Sociales que ejecuta: Programa de Vivienda en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda, ya que por sus características socioeconómicas, es la beneficiaria de las acciones de vivienda que se implementan.

La población potencial está determinada por el propio incremento poblacional, que se ubica en dicho rango de percepción salarial, teniéndose las siguientes cifras:

Caracterización de la demanda y población objetivo	
Hogares de referencia	2'554,023
Hogares no afectados	2´436,866
Hogares afectados (no cuentan con vivienda propia)	117,157
Hogares objetivo (que tienen un salario de 1 a 8 vsmd)	57,550

Fuente: Elaboración propia con estadísticas de instancias oficiales

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

II. Objetivos y alcances

Objetivo General:

Diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Vivienda del Distrito Federal y de los programas que se deriven de la materia, que coadyuven a la realización del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos:

- Proponer y coadyuvar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal, enfocada a brindar atención prioritaria a sectores vulnerables de la población, personas de la tercera edad, madres y padres solteros con dependientes económicos, discapacitados, grupos indígenas e individuos en extrema pobreza, que les permita ejercer su derecho humano de acceso a una vivienda digna y decorosa.
- Contribuir con la Administración Pública del Distrito Federal, en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda del Distrito Federal, dirigido principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos y en situación de alto riesgo del Distrito Federal.
- Fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda, así como del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

- Promover la creación de una reserva de suelo urbano con viabilidad técnica jurídica para desarrollos habitacionales.
- Promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de adquisición y acondicionamiento de suelo urbano, público y privado, así como la edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.
- Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos en favor de los beneficiarios de sus programas.
- Financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución de los programas de vivienda.
- Promover y ejecutar, en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas en renta o locales comerciales integrados a éstas, en favor de los beneficiarios del programa de vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial en favor de sus ocupantes.
- Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.
- Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.
- Coadyuvar con el fomento y obtención de créditos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adquisición de vivienda, en favor de la población de escasos recursos del Distrito Federal.
- Otorgar créditos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios de sus programas.
- Realizar y fomentar la investigación tecnológica que tenga como fin lograr la reducción de costos y el mejoramiento de la vivienda y sus espacios, así como la sustentabilidad de la misma.
- Administrar y disponer de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Promover y realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios, en los casos en que así proceda, para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los inmuebles que aporten o adquieran los beneficiarios a través de los programas de vivienda en los que intervenga la Administración Pública del Distrito Federal y, en general, brindar la asesoría y orientación en materia habitacional que corresponda.
- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en el desarrollo de los programas de vivienda, relacionados con las obras o acciones en que participe el organismo.
- Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Establecer las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.
- Formular y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno las normas reglamentarias que se deriven de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

Alcances:

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto de Vivienda desarrolla dos programas sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, diseñados para dar atención a la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social y ayudas de beneficio social para vivienda digna y sustentable, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda, y coadyuvando a elevar su calidad de vida.

PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

Este Programa desarrolla proyectos de vivienda en conjunto financiados con recursos INVI o provenientes de otras fuentes de financiamiento, para optimizar el uso del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. Se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

El programa tiene las siguientes modalidades:

Vivienda nueva terminada: Se puede financiar integralmente con recursos INVI o con otras fuentes de financiamiento. Esta modalidad corresponde a la construcción de vivienda nueva realizada en predios con uso habitacional y con factibilidad de servicios, en un proceso único de edificación que cumpla con las necesidades de área construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas privativas y áreas de uso común.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles catalogados: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes, siempre que el inmueble esté en buenas condiciones estructurales, o bien, cuando las obras de rehabilitación garanticen que el inmueble tendrá una vida útil y duradera, que contribuya a la conservación del patrimonio histórico o artístico. La característica particular de estos inmuebles es que están catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Puede combinarse parcialmente con la modalidad de Vivienda Nueva Terminada cuando en el inmueble donde se desarrolle un proyecto de vivienda sea necesario conservar parte de la construcción existente por tratarse de un inmueble catalogado.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles no catalogados: Esta modalidad consiste en la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes cuando el inmueble requiere de rehabilitación o mejoras mediante obras estructurales o en instalaciones sanitarias o eléctricas, o requiere acciones de mantenimiento con las que se pueda garantizar una vida útil, duradera y segura del inmueble.

Vivienda progresiva: Esta modalidad corresponde a la edificación de vivienda individual o plurifamiliar, a través de un proceso de construcción paulatina o en etapas, en proyectos de tipo horizontal o vertical. Considera la construcción de vivienda con espacios habitables mínimos que den prioridad a elementos estructurales, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que en conjunto consoliden gradualmente el inmueble y brinden seguridad y bienestar a sus ocupantes.

Adquisición de vivienda: Esta modalidad consiste en adquirir una vivienda propiedad de terceros, ya sea nueva o en uso.

Arrendamiento con opción a compra: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda sujeta a un período de pago de rentas mediante un contrato de arrendamiento que combine obligaciones condicionales de venta, en plazo y precio determinado, considerando las rentas o parte de éstas como aportación anticipada en favor de sus beneficiarios o arrendatarios al ejercer el financiamiento para compra de vivienda.

Condominio familiar: Es un crédito inicial o complementario para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, con el objeto de escriturar las unidades privativas existentes. Cubre estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales o administrativos y, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se tendrán por satisfechos en su aplicación los requisitos administrativos, urbanos y sanitarios por tratarse de una disposición que tiene como único y exclusivo destinatario a este Instituto. Los propietarios de vivienda de interés social y popular podrán ser beneficiarios de las facilidades administrativas y estímulos fiscales vigentes, aún cuando no soliciten el otorgamiento del crédito, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.

Otras estrategias de apoyo para solucionar el problema habitacional. Rescate de cartera hipotecaria

Consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, excepto para el trámite de crédito para Condominio Familiar, cuya responsabilidad recae en la Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Subdirección de Gestión y Apoyo a Organizaciones.
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Este Programa se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y en suelo habitacional rural de baja densidad; regularizados o en proceso de regularización, que acrediten propiedad o posesión; en vecindades que no se redensifiquen y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias que no tienen otras fuentes de financiamiento y se encuentran en situación de pobreza, para mejorar sus condiciones de vida a través de la aplicación de las diferentes modalidades de crédito: Mejoramiento de Vivienda, Mantenimiento General, Vivienda Nueva Progresiva, Obra Externa, Vivienda Productiva, Condominio Familiar, Ampliación de Vivienda para Arrendamiento en Lote familiar y Vivienda Catalogada Patrimonial.

Tiene como objetivo atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo); fomentar el arraigo familiar y barrial y contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar además de fomentar prácticas de sustentabilidad.

Este Programa se lleva a cabo mediante una asesoría integral calificada a los rubros social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable. La asesoría técnica del Programa desarrolla propuestas participativas con la comunidad organizada de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones. A nivel de lote familiar integra el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, de la Subdirección Territorial, Subdirección de Seguimiento Técnico, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Sociales y Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Procesos Técnicos.
Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300.

Los programas se difundirán vía electrónica, por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.df.gob.mx

III. Metas Físicas

De acuerdo al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2015:

3,927 créditos de vivienda para el Programa Vivienda en Conjunto, de los cuales se otorgarán ayudas de beneficio social a 2,945 familias para que puedan acceder a un crédito, y apoyos para ayuda de renta a 1,906 familias en riesgo de acuerdo al presupuesto asignado y a la programación presupuestal.

10,326 créditos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, de los cuales se otorgarán ayudas de beneficio social para sustentabilidad a 2,493 familias de acuerdo al presupuesto asignado y a la programación presupuestal.

IV. Programación Presupuestal 2015

Presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2015:

Programa de Vivienda en Conjunto $1,382,474,467.00 de los cuales $269,631,738.00 son para ayudas de beneficio social.

Programa de Mejoramiento de Vivienda $971,245,807.00 de los cuales $49,855,148.00 son para ayudas de beneficio social.
El monto de los créditos para Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva Progresiva es de aproximadamente $58,891.40 por acción, con la oportunidad de obtener un crédito adicional condicionado a que el beneficiario haya tenido un buen ejercicio del crédito inicial.
El apoyo para sustentabilidad se otorga por una única vez, y es por un monto de $19,998.05.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Son sujetos de crédito y/o de ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento (Programa Mejoramiento de Vivienda)
- Tener un ingreso de hasta 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.
- Cuando se trate de demandantes originales, estos deberán acreditar su arraigo en el inmueble, por lo menos en los últimos 3 años. (Programa de Vivienda en Conjunto)

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el solicitante es sujeto de financiamiento del INVI.

La documentación requerida para la integración del expediente crediticio individual y aplicación de la cédula única de información para el Programa Vivienda en conjunto, en original y fotocopia, es la siguiente:

No.	Requisitos	Observaciones
1	Acta de nacimiento del solicitante, (en caso de ser casado también del cónyuge) y coacreditado en su caso.	El coacreditado se requiere únicamente para las personas mayores de 64 años y/o que no tengan ingresos propios.
2	Acta de matrimonio en caso de ser casado; Constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado; Constancia de inexistencia de datos regístrales de matrimonio en caso de ser soltero, expedida por las oficinas del Registro Civil Central (Arcos de Belem)	Si es separada(o), y no presente constancia de divorcio, para la escrituración de las viviendas el cónyuge deberá presentarse a firmar ante notario.
3	Identificación oficial del solicitante (en caso de ser casado también del cónyuge) y del coacreditado en su caso.	
4	Comprobante de ingresos del titular y del cónyuge o concubino o coacreditado. En caso de asalariado, aviso de alta o vigencia de derechos ante el IMSS o ISSSTE y recibo de las tres últimas quincenas. En caso de no asalariados, escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio.	Si no tiene forma de comprobar ingresos, solicite el formato "Constancia para no asalariados" en estas oficinas.
5	Certificado de no propiedad del titular emitido por el RPP.(y de su cónyuge en caso de ser casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal)	Verifique que su nombre aparezca tal como en su acta de nacimiento. Si no cuenta con propiedad y el certificado señala lo contrario, solicite de inmediato en el RPP la constancia de homonimia, en caso de no descartarse como propietario, deberá presentar los antecedentes registrales de las propiedades reportadas.
	Constancia médica expedida por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad.	De no presentarse, se sobreentenderá que no hay necesidades especiales de vivienda.
	Comprobante de domicilio del titular y del coacreditado, en su caso.	Deberá ser reciente.
	Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular, (en caso de ser casado también del cónyuge).	También presentar del coacreditado, en su caso
	Asignación de cajón de estacionamiento, en su caso.	Mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios, especificando tamaño.

	Estudio socioeconómico (Cédula Única de Información).	Se aplica al entregar la documentación.
	Asignación de vivienda	Presentar antes del 30% de avance de obra, mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios

En el Programa de Mejoramiento de Vivienda, los requisitos se validarán en las visitas que se realicen a la vivienda que se va a intervenir.

Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI, mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:

- No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.
- Tener un ingreso máximo de hasta 8 salarios mínimos (familiar).

Las solicitudes de incorporación a programas de vivienda de deudos de servidores públicos caídos en el cumplimiento de su deber, podrán financiarse, previa autorización del Consejo Directivo, con financiamiento no recuperable.

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Adicionalmente, el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se regirá por los siguientes criterios:

- Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.
- El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente con el acreditado las obligaciones de pago del crédito.
- En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo). La vivienda formará parte del Fondo de Ayuda Social.
- Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 vsmd, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.
- Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por

ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de crédito negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.

- Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro o más mensualidades del crédito en recuperación.
- Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto de ingreso familiar.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias, así como en el hecho de ser un instrumento de distribución de la riqueza en la capital.

La unidad de medida del financiamiento que otorgue el INVI será el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicará en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración, Crediticia y Financiera del INVI y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto facilitar a los solicitantes con limitada capacidad de pago, el acceso a créditos de los programas que opera el INVI.

Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:

- Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento;
- Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- Fomentar el desarrollo de unidades de vivienda sustentables; y
- Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

Tratándose de cofinanciamientos, el INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago de sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad presupuestal para otorgar el crédito. El listado de las personas aprobadas para recibir crédito será difundido en el edificio central del Instituto y en las mesas de trámite ubicadas en las diferentes delegaciones políticas, por medio de cartel impreso.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI.

Estos documentos que se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.df.gob.mx

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los trámites a realizar son gratuitos.

Los Datos Personales de los beneficiarios de los programas sociales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los programas sociales que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en los mismos. Quién haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades mediante un escrito que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C. P. 08400, Delegación Iztacalco, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los derechohabientes o beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades mediante escrito que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 56279700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

También se pueden presentar quejas y denuncias a través de la Página WEB del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: http://www.invi.df.gob.mx, en el Portal Anti Corrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por

el Instituto de Vivienda del Distrito Federal pueden ser consultados en la página de internet www.invi.df.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto (Canela 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco).

En caso de existir alguna inconformidad derivada de los mecanismos de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, diferente a las restricciones propiamente presupuestales, o bien, cuando el solicitante cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para la inclusión al programa social y no sea incluido, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción de los escritos será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C. P. 08400, delegación Iztacalco, en horario 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. El área de recepción será en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Teléfono 56279700, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

En apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones a los programas sociales que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses posterior al término del ejercicio fiscal.

El área responsable de la evaluación de los programas es la Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación, conforme al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su fase de Organización.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

- Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población 2010-2050.
- Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.
- CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.
- Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.
- Información generada por las Direcciones de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y Dirección de Mejoramiento de Vivienda
- Estadísticas obtenidas del SINTEV.
- Encuesta de satisfacción a beneficiarios para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites

La evaluación interna de los programas sustantivos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2013, se encuentra en la página de internet http://www.invi.df.gob.mx

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:

- Establecer un balance de los aspectos del Programa que han sido cumplidos, así como los que no han mostrado avance.
- Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.
- Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes. Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores
- Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avanece en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Evaluación interna a los programas.
- Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores construidos a partir de la metodología del Marco Lógico:

Indicadores para el Programa Vivienda en Conjunto

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda
Propósito	Conocer el porcentaje de créditos otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes (personas que presentan alta vulnerabilidad)	Atención a sujetos prioritarios de crédito	Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.
Propósito	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito/ Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Indicadores para el Programa Mejoramiento de Vivienda

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Fin	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados, Cédula socioeconómica)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Fin	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD que han recibido un crédito en el mes / Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Fin	Conocer el porcentaje de créditos otorgados de los cuales el titular es una mujer	Equidad de género	Número de titulares mujeres / Número de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Fin	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT´s de alta marginación atendidas	Número de UT´s de alta marginación atendidas/ Numero de UT´s de alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
Fin	Conocer el porcentaje de Unidades Territoriales de muy alta marginación que han sido atendidas en el periodo	UT´s de muy alta marginación atendidas	Número de UT´s de muy alta marginación atendidas/ Numero de UT´s de muy alta marginación	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (SINTEV)	Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Indicadores para la estrategia de Rescate de cartera Hipotecaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados, en el mes	Rescate de cartera hipotecaria	Número de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados/Número de créditos autorizados para la compra de cartera en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

Indicadores para la estrategia de apoyo de renta a familias que habitan en Zonas de Riesgo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el mes	Atención a familias que habitan en riesgo	Número de familias que habitan en alto riesgo/Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta (SINTEV)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda

X. Formas de participación social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas de operación claras, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Comité de Financiamiento.
- Comité de Evaluación Técnica.
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

XI. Articulación con otros programas sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta la Política de Vivienda, el INVI continuará articulando sus programas de vivienda a programas de desarrollo social implementados por otros organismos como la CONAVI, el FONHAPO; la CDI, etc., generando los medios que permitan desarrollar

una amplia gama de opciones para afrontar los problemas habitacionales, garantizando una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de enero de 2015

ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto del Deporte del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

MAESTRO HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 16 fracciones I, XVI, XVII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

- **PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS SOCIALES.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL.**

PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS SOCIALES

Introducción

A).- Antecedentes:

- El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal (INDEPORTE), lleva a cabo diversos programas y estrategias dirigidos a promover la práctica deportiva y la activación física, en busca del beneficio de una vida saludable.
- En 2012 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con número 1313 de fecha 21 de marzo de 2012 las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias.
- En 2013 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con número 1662 de fecha 5 de agosto de 2013 las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias.
- Para 2014 cambia de denominación para quedar como "Clubes Deportivos Sociales", publicadas reglas de operación el 31 de enero de 2014 numeral 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

B).- Modificaciones:

- Se reduce
    - El número de enlaces por Club de 5 a 3.
    - Se elimina la disciplina del atletismo y tochito, debiendo promocionar así, mínimo 3 disciplinas deportivas (una por enlace).
    - Se suprime el requisito de fotocopia de acta de nacimiento.

- Justificación

  - Al reducir el número de disciplinas se reduce el número de enlaces toda vez que en la mayoría de los espacios no se cuenta con la infraestructura deportiva así como de promotor voluntario dentro de la colonia barrio, pueblo o unidades habitacionales.
  - En cuanto al acta de nacimiento se da por entendido que es un documento que ya viene validado por la identificación oficial.

C).- Alineación programática:

Eje programático	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Objetivo:	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.
Meta:	Aumentar el tiempo que destinas las y los habitantes del Distrito Federal especialmente las niñas, niños y adolescentes a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
Líneas de acción:	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
	Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y deporte
	Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.
Programas sectoriales con los cuales se vincula:	Desarrollo Social
	Salud

Diagnóstico:

- La promoción de actividades físicas, recreativas y deportivas en la población de la Ciudad de México, que conlleve a la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos, con el objeto de buscar la integración familiar y con su comunidad, la disminución de la incidencia de adicciones, creado con ellos una población con estilos de vida saludable.
- Mediante la conformación de clubes se busca brindar apoyos (material recreativo-deportivo y de difusión), permite a la población contar con las herramientas para promover entre la comunidad la realización de actividades que difundan los beneficios de la actividad física, integración social y aprovechamiento de los espacios públicos.

I. Dependencia o entidad responsable del programa

INDEPORTE a través de la Subdirección de Deporte Para Todos adscrito a la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Promover la recuperación y aprovechamiento de espacios públicos, mediante el fomento de la actividad física y la integración social. Los Clubes contribuirán con INDEPORTE, a impulsar la práctica del deporte social.
Dirigido a toda la población de colonias, pueblos, barrios, y/o unidades territoriales del Distrito Federal

Objetivos específicos.

a) Fomentar las actividades físicas.
b) Contribuir al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas con la práctica del deporte.
c) Promover el sano esparcimiento para favorecer el desarrollo integral de la comunidad mediante el deporte social.
d) Fomentar la participación de las personas adultas mayores y con personas con discapacidad en eventos recreativos.

Alcances

Fomentar las actividades físicas en las colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, integrando un club deportivo que realizará actividades físicas y/o deportivas,

así como recibirá apoyos de materiales para la realización de eventos de actividad física, deporte y recreación, entre la población.

III. Metas Físicas

Conformar 150 Clubes Deportivos Sociales en las UT'S del Distrito Federal.
450 beneficiarios (3 enlaces por club deportivos social que promoverán el programa).

IV. Programación Presupuestal.

Presupuesto: $ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión:

Página web de INDEPORTE www.indeporte.mx

En la Subdirección de Deporte para Todos, adscrito a la Dirección de Promoción y desarrollo del Deporte con dirección en Av. División del Norte # 2333, Col. General Anaya, Del. Benito Juárez o al Teléfono 5604-8285, horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Convocatoria, y en la página indeporte.mx, se dará a conocer los requisitos establecidos para la conformación de los Clubes Deportivos Sociales.

Requisitos de acceso:

1) Los integrantes de los Clubes Deportivos Sociales deberán ser residentes en el Distrito Federal.
2) No prestar servicios como servidor
3) público en ninguna dependencia local, estatal o federal, (Líder coordinador/enlace, Honorarios asimilados o rango superior de estructura).
4) Cubrir los requisitos establecidos en la Convocatoria Anexo ~~A~~" el cual forma parte integral del presente instrumento para la conformación de Clubes Deportivos Sociales 2015.
5) La conformación de Clubes Deportivos Sociales será mediante la constitución de la Carta Compromiso que elabore la Subdirección de Deporte Para Todos adscrita a Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte del Distrito Federal, la cual deberá contener el padrón de integrantes del respectivo Club Deportivo Social.

Procedimientos de acceso:

Será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para todos los interesados.
En la convocatoria se establecerá los tiempos para accesar a los beneficios del programa.

VI. Procedimientos de instrumentación

Para el seguimiento de actividades y materiales, en la realización de actividades deportivas y recreativas a través de los Clubes Deportivos Sociales deberá cumplir con lo siguiente:

a) Realizar la convocatoria respectiva de la actividad deportiva a realizar, con las siguientes características:

- Nombre de la actividad o evento.
- Lugar y fecha.
- Categoría y ramas.
- Croquis del lugar donde se llevará a cabo las actividades.
- Aforo aproximado.

b) Emitir escrito de petición del material de apoyo o logístico.

c) Reporte de actividades.

- Tipo de actividad que realizó (deportiva o recreativa), con número de población atendida y memoria fotográfica, (formato oficial entregado por INDEPORTE).
- Lugar, fecha y duración.
- Anexar copia de la convocatoria y croquis del lugar donde se realizará su evento
- Datos generales del enlace por parte del Club Deportivo Social, (dirección, teléfono particular y/o móvil, correo electrónico).*

Nota: Se otorgará el material y apoyos de acuerdo a la existencia en el almacén de INDEPORTE y autorización de la Subdirección de Deporte Para Todos adscrito a la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

Lo anterior para comprobar y determinar si el Club Deportivo Social que ha recibido apoyo, ha desarrollado la actividad en la comunidad.

NOTA: Se podrá realizar un evento como mínimo al mes, por cada Club conformado.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad

El proceso para que el interesado pueda presentar su denuncia primeramente deberá ser ante la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte del Distrito Federal, de no ser atendida su solicitud podrá acudir a la Contraloría Interna en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, y si no quedará satisfecho dirigirse a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Se atenderá hasta ciento cincuenta Clubes Deportivos Sociales en el presente año, conformados por ciudadanos interesados en promover, practicar y fomentar la actividad física, deportiva y recreativa en las diferentes unidades territoriales del Distrito Federal. Los ciudadanos podrán presentar su solicitud por escrito, en la que manifiesten su propósito de participación en el Programa de Clubes Deportivos Sociales, la cual deberá de acompañar con los datos solicitados en las bases y requisitos de la convocatoria que se publicará.

Una vez publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se debe encontrar a la vista en la Dirección de Promoción y Desarrollo del deporte, para que los beneficiarios puedan acceder fácilmente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos; al igual que publicada en la página web de INDEPORTE www.indeporte.mx

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

La evaluación será anual y así como la de alcanzar la instalación de los Clubes Deportivos Sociales programados.

La Evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y serán entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte a través de la Subdirección de Deporte Para Todos, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

Metodología de Marco lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a una cultura física y deportiva entre la población mediante el desarrollo de programas que proporcionen hábitos de vida saludables	Conformación de Clubes Deportivos Sociales	(Clubes creados/150)= 100%)	eficacia	porcentaje	Padrón de beneficiarios. Informe de actividades.	Subdirección de Deporte Para Todos
Propósitos	Que los enlaces promuevan y fomenten, entre los habitantes de la ciudad de México actividades físicas de manera habitual, para mejorar y conservar la salud.	Número de población beneficiada con las actividades	(población total/población beneficiada directamente) =100 %	eficiencia	porcentaje	Padrón de beneficiarios. Informe de actividades.	Subdirección de Deporte Para Todos
Componentes	Numero de Clubes Deportivos registrados	Total de clubes debidamente registrados	Numero de clubes programados/ alcanzados)=100 %	eficiencia	porcentaje	Padrón de beneficiarios. Informe de actividades.	Subdirección de Deporte Para Todos
Actividades	Realización de actividades físicas, recreativas y deportivas.	Población impactada con el fomento de las actividades	(población total/población beneficiada con el fomento)=100 %	calidad	Porcentaje	Informe de actividades.	Subdirección de Deporte Para Todos

VII. Formas de participación social

Por cada unidad territorial, existen organizaciones o asociaciones ciudadanas que al constituir un club deportivo social registrado ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos de su comunidad.

VIII. La articulación con otros programas sociales

A través de los enlaces deportivos de cada Delegación Política del Distrito Federal, además de Organismos y/o Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por el INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

~~-~~Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL

El hecho de que las personas participen o no en actividades físicas, depende de muchas causas, por ello cuando se estudian los hábitos físico-deportivos y las razones por la cuales las personas practican el ejercicio físico, se deben evaluar tanto variables objetivas como subjetivas, el entorno físico y socio-económico, estado de salud de las personas, género, edad, gustos personales, autoestima, aspectos educativos y culturales, así como las características propias del deporte, tipo de deporte, su intensidad, frecuencia y duración.

A partir del año 2010, mediante el "Programa Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal", se han establecidos las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde a las expectativas de los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país.

En los últimos años, las disminuciones presupuestales que sufrió el Instituto del Deporte, aunado a las condiciones socioeconómicas de la población y a los cambios demográficos, amenazaron la sustentabilidad y el crecimiento de los resultados deportivos de la Ciudad de México. El Censo de población emitido por el INEGI, determina que hasta el año 2010 el Distrito Federal contaba con una población de 8'851,080 habitantes, de los cuales el 25.5% son jóvenes entre 15 y 29 años; en los procesos selectivos rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional participan alrededor de 17,000 niñ@s y jóvenes, aunque solamente 1,448 participaron en la Olimpiada Nacional 2014, donde se lograron obtener 83 medallas de oro, 102 medallas de plata y 113 de bronce, dando como resultado el 5° lugar en el medallero nacional (mejorando notablemente las medallas de oro obtenido el año anterior, que fueron 79), en los deportes Paralímpicos se contó con una participación de 164 deportistas y se obtuvo el 4° lugar (mismo del año anterior).

El Deporte Competitivo del Distrito Federal se ha caracterizado por su alto porcentaje de atletas que han participado en competencias a nivel nacional e internacional, por lo que es necesario contar con recursos para apoyar a los deportistas en las diferentes etapas de su preparación y desarrollo competitivo con lo cual se combatirá la fuga de talentos o incluso la deserción del deporte.

Este Programa, se encuentra sustentado y vinculado con las estrategias, objetivos y líneas de acción del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, enfocados al Eje 1 "Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano", en donde se establece la responsabilidad de mejorar la calidad de vida para los habitantes de la Ciudad de México a través de la promoción de los beneficios del deporte y la activación física.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Instituto del Deporte del Distrito Federal, a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Apoyar a los deportistas sobresalientes y a los considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, que participan en el marco del Sistema Nacional del Deporte representando a la Ciudad de México, para reconocer y retribuir su esfuerzo en base a sus logros deportivos obtenidos.

Objetivo Específico:

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

Alcances:

Proporcionar beneficios económicos a la población deportiva del Distrito Federal que forma parte de las selecciones representativas, con resultados sobresalientes en los eventos de mayor relevancia a consideración del Instituto del Deporte, lo cual contribuye a su desarrollo personal, al mejoramiento deportivo y competitivo de la Ciudad de México y en algunos casos del país.

III. METAS FÍSICAS

- Estímulos económicos para 500 deportistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015, (sujeto a los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional).

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

El presupuesto programado es de: $7'500,000.^{00} (Siete millones quinientos mil pesos $^{00}/_{100}$ M.N.), aunque podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Requisitos:

Medallistas de Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2015:

1. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2015 (avalada en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)

2. Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, con la siguiente documentación:

a) Original de la cedula de inscripción al Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2015
b) Copia del acta de nacimiento
c) Copia del gafete oficial de participación en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2015
d) 1 fotografía
e) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en el Distrito Federal)
f) Copia del comprobante bancario (Scotiabank), donde aparezca el número de cuenta de ahorro a nombre del deportista

Procedimiento de acceso:

El estímulo económico que se otorga a los deportistas que representen a la Ciudad de México en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015 finalizando entre los tres primeros lugares, consta de dos rubros, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Estímulo económico único (premio por medallas)

- En los casos en que un deportista haya obtenido más de una medalla, se sumarán los montos respectivos por presea, teniendo un límite máximo de $36,000 pesos
- Un deportista puede participar en más de un deporte

2. Apoyo económico mensual (beca)

- Para los casos en que el deportista haya conseguido más de una medalla, se considerará la de más alto valor para determinar el monto de su apoyo
- Para los casos en que el deportista haya conseguido medalla en más de un deporte, se considerará en la lista de la disciplina en la que obtuvo la de más alto valor
- La duración del apoyo económico mensual será de diez meses y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, de acuerdo a la suficiencia presupuestal

Tabulador de estímulos y apoyos económicos a medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015

	Tipo de Prueba	Resultado alcanzado por el deportista					
		Estimulo único			Apoyo mensual		
		Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce
1	Individuales o en Pareja	$12,000	$6,000	$3,000	$1,000	$800	$ 600
2	Equipo (de 3 ó más integrantes)	$5,000	$3,000	$1,500	$1,000	$800	$ 600
3	Conjunto (10 ó más integrantes)	$2,400	$1,200	$600	$1,000	$800	$ 600

Las modificaciones al tabulador, así como los apoyos extraordinarios a otros deportistas y/o entrenadores, deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Retiro del beneficio económico:

- Cuando el deportista solicite su baja y deje de representar a la Ciudad de México
- Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud
- Cuando el presupuesto se agote

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Medallistas de Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2015:

- Llenar el formato de inscripción al Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2015
- Abrir una cuenta de ahorro en el banco Scotiabank a nombre del deportista
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación

Asociaciones Deportivas del Distrito Federal:

- Recopilar los expedientes completos de todos sus afiliados que serán inscritos en el Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2015
- Validar (con firma y/o sello) cada uno de los formatos de inscripción al Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2015 de sus afiliados
- Entregar al Instituto del Deporte del Distrito Federal, todos los expedientes completos de sus afiliados que serán inscritos en el Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2015

Dirección de Deporte de Alto Rendimiento:

- Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015, con la memoria oficial emitida por la CONADE
- Calcular los estímulos económicos de cada deportista de acuerdo al tabulador correspondiente en base a sus resultados obtenidos
- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del Programa, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar mensualmente las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este Programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Difusión:

- Se informa a las asociaciones deportivas, entrenadores, padres de familia e interesados, la implementación y los requerimientos para ingresar al programa
- Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte del Distrito Federal (www.deporte.df.gob.mx)
- En las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15

Registro:

- La documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas
- Los datos personales de las personas beneficiarias y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento en primera instancia para los reclamos e inconformidades; en segunda instancia ante la Contraloría Interna en el Instituto del Deporte del Distrito Federal; la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas beneficiarias de este programa social.

Los procesos de selección de deportistas y el monto asignado serán acorde a los resultados obtenidos en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015, así como a las estrategias de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento. Lo anterior de acuerdo a la restricción presupuestal que tiene el presente programa.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral y reportes mensuales en los cuales se reflejan los avances del programa.

Objetivo	Nombre del Indicador	Dimensión a medir	Método de cálculo	Valor del indicador	Frecuencia a medir	Medios de verificación
Fin: Apoyar el desarrollo de talentos deportivos que compitan representando al Distrito Federal, prioritariamente en el marco del Sistema Nacional del Deporte	Talento Deportivo	1. Calidad	100 * Deportistas que obtuvieron medalla en Olimpiada y Paralimpiada Nacional / Total de deportistas participantes en Olimpiada y Paralimpiada Nacional	%	Anual	Memoria Oficial de CONADE

Objetivo	Nombre del Indicador	Dimensión a medir	Método de cálculo	Valor del indicador	Frecuencia a medir	Medios de verificación
Propósito: Brindar apoyo especial a todos aquellos deportistas que resulten ganadores dentro de las disciplinas contempladas mediante la convocatoria de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional	Índice de resultados deportivos	1. Eficacia	100 * Total de medallas obtenidas en Olimpiada y Paralimpiada Nacional / Total de medallas posibles de obtener en Olimpiada y Paralimpiada Nacional	%	Anual	Memoria Oficial de CONADE
Componentes: Estímulos económicos a los deportistas sobresalientes y nuevos valores	Índice de aportación individual al resultado	1. Eficacia	Total de medallas obtenidas en Olimpiada y Paralimpiada Nacional / Total de deportistas medallistas en Olimpiada y Paralimpiada Nacional	medallas	Anual	Memoria Oficial de CONADE
Actividades: Gestionar los estímulos económicos a los medallistas representativos del Distrito Federal	Índice de beneficio por medallista	1. Economía	Monto total de apoyos a repartir / Total de deportistas medallistas en Olimpiada y Paralimpiada Nacional	$	Anual	Memoria Oficial de CONADE

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se cuenta con el Consejo del Deporte del Distrito Federal, además por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No aplica.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, ~~-~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Instituto del Deporte del Distrito Federal, a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivo General:

Las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal existen con el objeto de impulsar y desarrollar la disciplina deportiva que representan, por medio de estrategias y acciones implementadas en la Ciudad de México.

Dichas Asociaciones requieren recursos para lograr los objetivos planteados al inicio del proceso, teniendo como parámetro de evaluación la participación en Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

Objetivo Específico:

Brindar apoyo a aquellas Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que participan en la etapa Distrital y Regional o Campeonatos Selectivos Nacionales rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional en beneficio de los deportistas representativos del Distrito Federal, sin importar su condición física, social y de género.

Alcances:

Proporcionar apoyo económico a las Asociaciones Deportivas que participan y trabajan en beneficio del desarrollo del deporte de la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional del Deporte, con el objetivo de aportar un crecimiento a las y los deportistas representantes de la Ciudad de México, a través de participación en campeonatos y torneos oficiales de carácter Nacional y/o Internacional ó adquisición equipamiento deportivo y que el resultado se refleje en el medallero de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

III. METAS FÍSICAS

Proporcionar estímulos económicos como mínimo a 10 y máximo hasta 42 Asociaciones Deportivas.

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado es de: $1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a Asociaciones Deportivas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

Procedimiento de acceso:

a. La Subdirección de Deporte Competitivo enviará la propuesta de asignación de estímulos a la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, considerando para el efecto los resultados oficiales de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del ejercicio vigente.

b. La Dirección de Deporte de Alto rendimiento analiza la propuesta y determinará a las Asociaciones Deportivas que han mostrado un avance deportivo así como una buena utilización de los recursos en ejercicios anteriores y verifica ante la Subdirección de Normatividad de la dirección de Desarrollo del Deporte que cumplan con el 100% de los requisitos normativos.

c. La Dirección de Deporte de Alto Rendimiento somete a consideración de la Dirección General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, el listado de Asociaciones deportivas propuestas; una vez autorizado se notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo que se les asigna con la finalidad de que realicen los trámites necesarios para la obtención del Estímulo Económico.

Requisitos:

1. Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal el recurso correspondiente al **"Programa de apoyo y estímulos económicos a Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional"** para el desarrollo de su deporte, en que se deberá establecer el fin para los que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

a. Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva.

b. Constancia actualizada de la inscripción del Registro del Deporte del Distrito Federal de la Asociación Deportiva emitida por la Subdirección de Normatividad de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.

c. Copia de identificación oficial del representante legal de la Asociación Deportiva. d. Copia del Programa anual de actividades.

Una vez obtenido y ejercido el recurso correspondiente deberá enviar a la Dirección General del Instituto mediante oficio, un informe de la aplicación de los recursos adjuntando copia de los comprobantes de los gastos que se realizaron con el apoyo otorgado.

El estímulo económico solo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

a. Pago de hospedaje y alimentación para Deportistas, Entrenadores y delegados en eventos fuera del D.F.
b. Pago de Transportación de Deportistas, Entrenadores y delegados para participar en eventos fuera del D.F.
c. Adquisición de Equipamiento Deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte.
d. Pago de Jueceo /Arbitraje en eventos de promoción y desarrollo de su deporte en el D.F.
e. Pago de protocolización de Actas constitutivas o de asamblea de la Asociación Deportiva.

En caso de que algunas de las Asociaciones deportivas designadas para recibir apoyo no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 1 del inciso ~~F~~", se someterá a la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal para su autorización.

Causas por las cuales se retira el Estímulo Económico.

a. Cuando la Asociación Deportiva no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.

b. Cuando el presupuesto se agote.

c. Cuando el plan de trabajo que entregue la Asociación se considere carente de compromiso con la Institución.

d. Cuando por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos se someta a autorización de Junta de Gobierno del Instituto del deporte del D.F. y esta no lo autorice.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Asociaciones Deportivas del Distrito Federal:

- Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal el recurso correspondiente al **"Programa de apoyo y estímulos económicos a Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional"** para el desarrollo de su deporte, en que se deberá establecer el fin para los que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

    - Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva.

- Constancia actualizada de la inscripción del Registro del Deporte del Distrito Federal de la Asociación Deportiva emitida por la Subdirección de Normatividad de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Copia de identificación oficial del representante legal de la Asociación Deportiva.
- Copia del Programa anual de actividades.

Dirección de Deporte de Alto Rendimiento:

- Notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo a que se hicieron acreedoras y el trámite que deben realizar para la obtención del Estímulo Económico.

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes con la documentación presentada por las Asociaciones deportivas.

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas

- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del Programa, que sustentan la entrega de los apoyos

- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario

- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este Programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

- **Difusión:**

- Se informa a las asociaciones deportivas la implementación y los requerimientos para ingresar al programa

- Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte del Distrito Federal (www.deporte.df.gob.mx)

Registro:

- La documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas

- Los datos personales de las Asociaciones beneficiarias y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- Los trámites a realizar son gratuitos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Dirección de Alto Rendimiento en primera instancia para los reclamos e inconformidades; en segunda instancia ante la Contraloría Interna en el Instituto del Deporte del Distrito Federal; la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su

disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En la Dirección de Alto Rendimiento, se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas beneficiarias de este programa social.

Los procesos de selección de asociaciones deportivas y el monto asignado serán acorde a los resultados obtenidos en Olimpiada y Paralimpiada Nacional, así como a las estrategias de la Dirección de Alto Rendimiento. Lo anterior de acuerdo a la restricción presupuestal que tiene el presente programa.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados se establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	MÉTODO DE CÁLCULO	VALOR DEL INDICADOR	FRECUENCIA A MEDIR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin: Apoyar y contribuir en el desarrollo y la participación de las diferentes Asociaciones Deportivas en el proceso selectivo de Olimpiada y Paralimpiada Nacional.	Número de Asociaciones deportivas participantes	Eficacia	100* (No. de asociaciones deportivas que clasificaron a Olimpiada Nacional / total de Asociaciones del DF		ANUAL	REGISTRO INTERNO CONADE
Propósito: Participar con el máximo de deportistas que puedan clasificarse a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, para lograr el mayor número de medallas de oro.	Deportistas	Eficacia	No. de participantes clasificados etapa regional + No. de participantes clasificados por clasificación nacional + No. de participantes clasificados por clasificación directa		ANUAL	REGISTRO INTERNO CONADE
Componentes: Participación en las 43 disciplinas deportivas convencionales y 18 disciplinas deportivas Paralímpicas, en los procesos selectivos clasificatorios Olimpiada y Paralimpiada Nacional	Participación en Los diferentes deportes	Economía	100* (No. de Deportes Participantes 63)/		TRIMESTRAL	REGISTRO INTERNO CONADE

Actividades: Promover y coordinar con las asociaciones deportivas y delegaciones políticas a través de las direcciones de deporte, los procesos selectivos.	Número de Delegaciones participantes en los deportes convencionales Y Paralímpicos	Economía	100* (No. de delegaciones participantes en deportes convencionales / 16) 100* (No. de delegaciones participantes en deportes paralímpicos / 8)		TRIMESTRAL	REGISTRO INTERNO

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, en cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No aplica.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 9 de enero de 2015.

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Procuraduría Social del Distrito Federal



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 10 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas: los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

De igual manera que en la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC[E/1992/23), [párrafo primero del artículo 11 del pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, en particular el disfrute a éste derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación establecido en el art. 2 del párrafo dos del pacto. (PIDESC).

Además, el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada (Miloon Kothari) definió el derecho a la vivienda como: el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad, por lo que especifica las formas en que se constituye una vivienda adecuada: a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras; c) Gastos adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

Y que a nivel nacional en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) y Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 4 y se adiciona el capítulo X de la Ley de Vivienda del Distrito Federal (22 de diciembre de 2010) definió la vivienda adecuada en sus artículos 2 y 3, destacando los aspectos relativos a la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda.

Asimismo que a nivel local, en el art. 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece, que sin distinción tienen derecho los habitantes a una vivienda digna y decorosa, es decir, un lugar seguro, salubre y habitable, el cual permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea una limitante, para su adquisición, su situación económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, así como sus creencias políticas o religiosa s. Y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; mientras que la fracción IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y desarrollo de la política social en la entidad.

En tanto, el artículo 2 de la Ley de la Procuraduría Social del D. F., estable que ésta institución es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mientras que en el artículo 3, se establece que tiene por objeto ser una instancia accesible

a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, asimismo indica que será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley. La Coordinación General de Programas Sociales tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la Procuraduría Social, tal como dispone el Art. 14 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Social del Distrito Federal vigente, con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales.

En virtud de que las unidades habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), lo que lleva a la desatención de los grupos vulnerables, especialmente de los adultos mayores, niñas y niños, así como mujeres que residen en ellos. El Programa Social Ollin Callan busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de organización condominal, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social del Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de los residentes de las unidades habitacionales, que representan el 25% de los habitantes del Distrito Federal.

Que a partir de un balance de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), del ejercicio 2007 al 2012 del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con Unidad en Movimiento, y del resultado de las cuatro evaluaciones internas del Programa Social Ollin Callan (2010, 2011, 2012 y 2013), se consideró necesario continuar con el apoyo y la organización condominal con los habitantes de las unidades habitacionales, además de fortalecer el trabajo interinstitucional para aplicar en estos los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social "Ollin Callan", para Unidades Habitacionales de interés social, ejercicio 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año citado con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Y que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó el 10 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo número E/001/943 los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social —Ollin Callan para Unidades Habitacionales, y el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el día21 de enero de 2015 aprobó estos Lineamientos y Mecanismos de Operación, mediante acuerdo COPLADE/SO/I/24/2015, teniendo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2015.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Durante décadas las unidades habitacionales del Distrito Federal no recibieron apoyo alguno por parte del Gobierno de la Ciudad, lo que contribuyó al paulatino deterioro físico de los inmuebles, equipamiento urbano y áreas de uso común. Este detrimento físico, aunado a la afectación en la calidad de vida de la población habitante, propició la implementación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001, a cargo de la Procuraduría Social.

Durante los seis años en que se aplicó este programa (2001 a 2006) se ejerció un monto acumulado de $540, 279,136.00, con el que se realizaron 6 mil 227 acciones en beneficio de 1,326 unidades habitacionales. No obstante pese a los esfuerzos invertidos en este programa y su contribución a detener el deterioro físico de estos conjuntos habitacionales, las condicione s de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 se creara el Programa Social para Unidades Habitacionales Ollin Callan con Unidad en Movimiento, con el

propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de los unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

En el periodo 2007-2009 el Programa Social para Unidades Habitacionales Ollin Callan con Unidad en Movimiento, se realizaron 2 mil 520 acciones de mejoramiento y mantenimiento en áreas de uso común de unidades habitacionales de interés social del Distrito Federal, en las que se empleó un monto de $297´390,087.00. Particularmente en el ejercicio 2009 no fue posible cumplir la meta programada de 850 unidades habitacionales, debido a la situación de crisis económica que vivió el país y que afectó al presupuesto de la Ciudad de México.

Desde el 2007, fecha en que inició el Programa Social Ollin Callan, el número de condominios, conjuntos condominales y unidades habitacionales de interés social en la ciudad de México se ha incrementado considerablemente, este hecho ha repercutido en el aumento de solicitudes de apoyo para mantenimiento de los inmuebles. En 2010 el porcentaje de unidades habitacionales atendidas por el Programa Ollin Callan 2010, fue de sólo 8.08%. En el 2011 y 2012, el número de unidades habitacionales se incrementó, sin embargo el porcentaje de atención con relación al 2010 fue menor, un 6.26% y 4.52% respectivamente. Lo mismo sucedió en el periodo 2013 donde sólo se atendió al 5.35% de unidades habitacionales de un universo de 8,485 unidades habitacionales. La reflexión en este sentido es que, el Programa Social Ollin Callan a lo largo de estos siete años ha atendido, en promedio, a seis de cada cien unidades habitacionales de la ciudad de México.

Alineación Programática

El Programa Social Ollin Callan, es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el cual incluye el derecho a una vivienda adecuada y digna; en su Eje 4, denominado: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en su Área de oportunidad 6. Vivienda que refiere que en la actualidad se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad por lo que satisfacer la demanda de vivienda adecuada y de calidad será un reto permanente en virtud de que a pesar de que el ritmo poblacional ha bajado, la oferta de vivienda y de programas de mejoramiento es limitada y aún no considera los cambios sociales y la transición demográfica.

Específicamente, los objetivos que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece para el ámbito de Vivienda son:

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

2. Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento.

Es importante señalar que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 incluye enfoques transversales, que nos indican un rumbo y distinguen la orientación de este gobierno. En este sentido, la habitabilidad, los servicios, los espacios públicos y la infraestructura de la Ciudad de México, particularmente deben considerar la naturaleza metropolitana y su necesidad de sustentabilidad. Así mismo los enfoques de derechos humanos, de participación ciudadana, de transparencia y de igualdad de género deberán continuar siendo elementos que distingan la capital. Todos ellos están siendo incorporados a la nueva planeación territorial urbana y natural de este gobierno, para avanzar hacia una mayor equidad y calidad de la habitabilidad y de los servicios, de los espacios públicos y de la infraestructura.

Así mismo este programa es congruente con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el núcleo que corresponde a la Seguridad Humana, ya que en su capítulo 16, Derecho a una Vivienda Adecuada,

establece como objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

En particular, el apartado 16.4 Habitabilidad, tiene como objetivo específico: Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerles del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de sus ocupantes; que en su línea de acción 864 señala que deben de buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos, estableciendo como áreas responsables a la Dirección Ejecutiva de Operación -INVI, Coordinación General de Programas Sociales-Procuraduría Social, Delegaciones del D.F. y Tesorería-SF; que se encuentra dentro de la estrategia que busca ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.

Diagnóstico

Problemática

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 del INEGI, en ese año existían 2 millones 453 mil 301 viviendas habitadas en la Ciudad de México. El número de unidades habitacionales registradas por la Procuraduría Social del Distrito Federal en 2010 era de 7 mil 234 con 582 mil 190 viviendas y 2 millones 503 mil 418 residentes. Este último dato de habitantes en conjuntos condominales y unidades habitacionales representa cerca de un tercio de la población total del Distrito Federal, es decir, el 28.28%. Dado que la ciudad ha dejado de crecer en forma horizontal, el número de conjuntos condominales y unidades habitacionales se ha incrementado, para el 2014 se tiene una cifra de 8,485 y una población de cerca de 3 millones de habitantes. Dichas viviendas se encuentran bajo el régimen de propiedad en condominio desde los años 30 del Siglo pasado y, en su mayoría no han recibido el mantenimiento necesario para asegurar una vivienda digna y adecuada para sus habitantes.

El resultado de las cuatro evaluaciones internas del Programa Social –Ollin Callan (2010, 2011, 2012 y 2013) abona al diagnóstico de necesidades y problemas en torno a las unidades habitacionales. En 2014 la Procuraduría Social actualizó su registro general de unidades habitacionales a partir de sus sistemas de información de los diversos servicios que presta, lo que ha permitido identificar 8,485 unidades habitacionales donde viven cerca de tres millones de capitalinos, población que representa un reto social para su atención en materia del derecho a una vivienda digna.

Aplicación de un mayor monto por unidad privativa que evitó que los condóminos emplear recursos propios para su conclusión. Ejemplo de ello es que durante el ejercicio 2011, se privilegió el aumento del monto del apoyo otorgado con relación a las metas a programarse y ajustó la cantidad para cada unidad privativa, planteando que se aumentara de $400.00 a $600.00 y en el 2014 un monto de $900.00 por unidad privativa.

El porcentaje de las mejoras que se realizaron en las unidades habitacionales en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 están referidas principalmente a:

PROYECTOS	PORCENTAJE
Infraestructura hidráulica y sanitarias	27.19%
Calles y andadores	25.63%
Estructuras	16.59%
Infraestructura eléctrica y de gas	13.29%
Equipamiento urbano al interior de los conjuntos condominales y/o condominios	8.2%
Sistemas de seguridad	7.02%
Cuidado del medio ambiente	1.22%
Otros	0.83%

Todos ellos recibieron la asesoría técnica para su realización y, por el carácter comunitario de los proyectos, repercutió en mejorar la habitabilidad de los condóminos.

Como resultado de la Evaluación Interna del Programa Ollin Callan 2013 se tienen los siguientes datos:

Se mantiene el interés por la organización condominal al manifestar los y las respondientes que sí en un 73.61% frente a un 26.39% que no. Cabe resaltar que 126 unidades habitacionales apoyadas ya contaban con su registro de administrador al momento que se les otorgó el recurso y en el proceso de operación del Programa Ollin Callan se registraron 70 más. En años anteriores no se contaba con el número de comités conformados, en la encuesta 2013 se recuperó el dato, teniendo los siguientes resultados: se conformaron 329 Comités de Protección Civil, 261 de Educación y Cultura, 32 de Activación Física y Deporte y 28 de Medio Ambiente.

Pese a éstos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las unidades habitacionales caracterizados por:

1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.

2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.

3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.

4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las unidades habitacionales.

5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.

6) Falta de organización condominal.

7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.

8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.

9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Procuraduría Social del Distrito Federal

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las unidades habitacionales en el Distrito Federal, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común y asesorar procesos que contribuyan a la organización condominal.

Objetivos específicos

a) Impulsar obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

b) Promover el conocimiento y cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

c) Articular las distintas acciones sociales de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como con organizaciones civiles, sociales y privadas, con la finalidad de contribuir al desarrollo social integral.

d) Orientar sobre el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental.

e) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.

f) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

g) Con el fin de convertir al Programa Social Ollin Callan para las Unidades Habitacionales en un instrumento significativo de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, encauzado a la colaboración y la organización de los habitantes de las mismas, que representan la tercera parte de la población de esta Ciudad a través de:

- Impulsar la participación de los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal, siendo la base para el ejercicio de corresponsabilidad social, la administración de los recursos económicos por parte de los ciudadanos así como la supervisión de la ejecución, desarrollo y conclusión del beneficio (obra) que se eligió en asamblea.

- El beneficio económico que otorga la Procuraduría Social va dirigido a las unidades habitacionales, teniendo por objeto, renovar y dar mantenimiento a las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional.

- A partir de la política social es que el Gobierno del Distrito Federal tiene por objetivo, impulsar el ejercicio de los derechos sociales definidos en leyes y normas de aplicación en la Ciudad de México, encauzados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación.

Mediante Comités de Administración y de Supervisión electos en Asamblea Ciudadana, los habitantes de las unidades habitacionales destinarán los recursos públicos asignados para realizar trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común conforme a estos lineamientos y promoverán actividades tendientes a mejorar el entorno social de las unidades habitacionales de acuerdo a sus propias necesidades y requerimientos, potenciando así un ejercicio ciudadano.

Por último, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, facilitarán la ejecución del Programa Social Ollin Callan, mismo que otorga ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

Para el logro de los objetivos y el desarrollo del Programa se consideran ejes temáticos en los que el mismo Programa servirá de manera mediática para favorecer dentro de las unidades habitacionales el desarrollo de los siguientes principios:

1. Unidad Habitacional Digna

Con los recursos públicos aplicados para el mejoramiento físico de las unidades habitacionales se generarán acciones dirigidas a la recuperación de las áreas y bienes de uso común y la creación de espacios de encuentro y convivencia; se apoyará y rescatará el valor histórico, estético y arquitectónico de sus edificaciones para mejorar la imagen urbana.

2. Unidad Habitacional con Equidad de Género

Con este programa se promoverá una cultura en la que se erradique toda clase de discriminación y violencia contra las mujeres, que apoye el fortalecimiento de su autoestima y su valoración social.

3. Unidad Habitacional Sustentable

Se promoverá la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales; se impulsará el uso de tecnologías ambientales alternativas; se apoyarán soluciones ambientalmente apropiadas para el manejo del agua y los residuos sólidos, así como el rescate y fomento de áreas verdes, entre otras actividades.

4. Unidad Habitacional Cultural y Educadora

Se apoyarán iniciativas que promuevan el desarrollo de la creatividad y el talento artístico de los habitantes de los conjuntos, así como las que refuercen los símbolos de identidad y las que revaloren a las áreas comunes como un patrimonio colectivo que debe cuidarse, fomentando con ello nuevas formas de convivencia con respeto a la diversidad y la integración intergeneracional. Se orientará a los habitantes para transformar sus unidades habitacionales en espacios propicios para la educación de niños y niñas, jóvenes y adultos y adultos mayores

5. Unidad Habitacional Corresponsable

Conjuntamente con los vecinos se considerarán las condiciones de riesgo de los espacios habitacionales, se fomentará y sensibilizará a los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales de la importancia de tomar medidas de prevención y protección civil para salvaguardar su integridad física.

6. Unidad Habitacional Sana

Se promoverán proyectos orientados a fortalecer las medidas de higiene para incidir en la disminución de riesgos sanitarios.

7. Unidad Habitacional Deportiva

Se apoyarán actividades deportivas para todos sus habitantes de las unidades habitacionales.

Población Objetivo

Todas aquellas personas que habitan en las unidades habitacionales del Distrito Federal sin distinción alguna, haciendo hincapié en que los recursos son aplicados en las unidades habitacionales, por lo tanto el padrón de beneficiarios estará integrado por aquellas unidades habitacionales que participarán en el ejercicio 2015 del Programa Ollin Callan.

Alcances

La aplicación del recurso del Programa Social Ollin Callan para las Unidades Habitacionales 2015 tiene entre sus objetivos el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales, para ello se hace un cálculo por vivienda que se entregará para dicho fin, de tal forma se tiene contemplado en el año 2015 abarcar hasta 500 unidades habitacionales, de un total de 8 mil 485 de estas, según el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal 2014. Lo anterior sólo podrá cumplirse siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita.

III. METAS FÍSICAS

Meta

Para el ejercicio 2015, se tiene programada la meta de apoyar hasta 500 unidades habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común y un deterioro social considerable, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional, para apoyar la organización condominal.

Cobertura

Alcanzar un 5.30% del universo total de unidades habitacionales (8,485).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2015, se autorizaron $100' 000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.) en la Partida Presupuestal 44121129 "Ayudas Sociales y Culturales" para el Padrón del Programa Social Ollin Callan

para las Unidades Habitacionales, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las unidades habitacionales para su ejercicio. La entrega de los recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Dicha entrega se hará a los Comités de Administración, en virtud de las necesidades de los proyectos de obra elegidos en la Asamblea Ciudadana, considerando aplicar de manera general el criterio de ayuda por Unidad Habitacional con base en los $900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) pesos por vivienda por ello será el número total de viviendas el que permita otorgar el recurso para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos de Acceso

Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares, o si fuera otro su origen, encontrarse y comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.

b) Contar con 20 o más viviendas.

c) Tener una antigüedad de 5 o más años.

d) Que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con los respectivos Mecanismos de Operación del Programa.

e) Aquellos habitantes de unidades habitacionales que cubran los requisitos mencionados en los incisos anteriores, deberán solicitar por escrito su inclusión al Padrón dentro de los 25 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las solicitudes podrán ser entregadas dentro de los 30 días naturales a partir del 30 de enero de 2015 en la Coordinación de General de Programas Sociales en Ignacio L. Vallarta No.13 Piso 5, Col. Tabacalera C.P. 06030 Del. Cuauhtémoc Tel. 57031680 de 10:00 a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.

En todos los casos, prevalecerá el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de los habitantes de las unidades habitacionales. Será el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social quien apruebe el universo de unidades habitacionales susceptibles de ser beneficiadas por el Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales ejercicio 2015.

2. En Caso de Exclusión

La Coordinación General de Programas Sociales podrá realizar la exclusión de unidades habitacionales del Padrón 2015 en los siguientes casos:

a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto;

b) Cuando en el ejercicio vigente no hayan cumplido totalmente con el procedimiento para la aplicación del recurso.

c) Cuando el recurso para la aplicación del programa se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.

d) Cuando la Coordinación General de Programas Sociales no considere oportuno implementar el Programa Social por las condiciones establecidas en la unidad habitación.

3. Criterios de Valoración de las unidades habitacionales que serían consideradas para su inclusión en el Programa consecutivamente

Será la Coordinación General de Programas Sociales, quien determinará el ingreso al Padrón de unidades habitacionales del Programa Social Ollin Callan conforme a las solicitudes de ingreso y los expedientes de las unidades habitacionales que hubieses recibido en años anteriores el beneficio.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Asignación de Recursos a las unidades habitacionales

Los recursos destinados al Programa Ollin Callan, ejercicio 2015 serán asignados en función de los siguientes criterios:

a) Los recursos se distribuirán de manera equitativa entre un número determinado de las unidades habitacionales del Distrito Federal que conforman el universo de atención presentado al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.

b) Se establecerá una base general de $900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por cada vivienda de las unidades habitacionales incorporadas al Programa**.**

c) La Procuraduría Social podrá subdividir los recursos otorgados por regímenes condominales, secciones, manzanas o bloques para facilitar la administración de los recursos.

d) La Procuraduría Social otorgará los recursos para el apoyo a las unidades habitacionales y establecerá las normas para su aplicación, para ello se firmará un convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités de Administración y Supervisión y quien en el momento ocupe la titularidad de la Procuraduría Social. El objeto de este convenio es establecer un esquema de corresponsabilidad en el que, la Procuraduría Social del Distrito Federal y los habitantes, asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común.

e) En el caso de aquellas unidades habitacionales que también estén considerados en programas de otras dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán ser diferentes o complementarias las propuestas de mejoramiento, mantenimiento **siempre y cuando exista autonomía presupuestal para el caso del Programa Social.**

f) Los habitantes de las unidades habitacionales podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar su **proyecto de obra sin que esto afecte la autonomía presupuestal del Programa Social y sin responsabilidad para esta Procuraduría.**

g) La Procuraduría Social, a través de la Coordinación de Programas Sociales, podrá asignar recursos adicionales a unidades habitacionales que por necesidades físicas derivadas del proyecto de obra elegido en Asamblea Ciudadana se requiera.

h) Los recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva se aplicarán **prioritariamente** en las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.

i) Los recursos que no hayan sido ejercidos o que no sea comprobada su aplicación conforme a las presentes Reglas de Operación, así como en los criterios establecidos en el convenio de corresponsabilidad, deberán de ser reintegrados en un plazo no mayor a 150 días a la Procuraduría Social del Distrito Federal, **situación que de no cumplirse implicará dar a vista la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para lo que proceda jurídicamente.**

2. Conceptos generales en los cuales se podrán utilizar los recursos

Los recursos del Programa Social deberán ser utilizados en trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva destinada al desarrollo social y ambiental, conforme a los conceptos generales que derivan en particulares y específicos en cada uno de ellos:

1. Calles y andadores
2. Infraestructura hidráulica y sanitaria

3. Equipamiento urbano al interior de las unidades habitacionales
4. Cuidado del medio ambiente
5. Estructuras
6. Sistemas de seguridad
7. Infraestructura eléctrica y de gas
8. Herrería en general
9. Impermeabilización y pintura

En caso de que en la Asamblea Ciudadana se elija como trabajo de obra cualquier concepto referente a equipamiento electrónico establecido en el catálogo, una vez colocado no cuenta con garantía alguna, en virtud de la naturaleza del producto o servicios, aunado a que el suministro de energía tienen variabilidad de voltaje. Asimismo una vez comprobado el funcionamiento de dichas instalaciones los habitantes tendrán que hacerse responsables de los insumos de su mantenimiento.

3. Instancias que operan el programa

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales dirigirá la aplicación del Programa Social Ollin Callan en cada Unidad Habitacional. En el proceso de ejecución de éste, intervendrán dos instancias; las primeras denominadas internas corresponden a las áreas de la Procuraduría Social y las segundas, nombradas externas.

3.1 Internas

3.1.1 Coordinación General de Programas Sociales: Será la responsable de la planeación y operación del Programa Social Ollin Callan para las Unidades Habitacionales 2015, que se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estas Reglas de Operación.

3.1.2 Coordinaciones Regionales: Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se distribuirá en regiones que coordinaran las actividades y tareas del personal de apoyo.

3.1.3 Subdirección de Programas Sociales: Área responsable de planear, organizar y ejecutar el Programa Social Ollin Callan en cada una de sus etapas.

3.1.4 Subdirección de Evaluación y Supervisión: La Procuraduría Social tendrá personal calificado para supervisar el aspecto técnico de las obras que se realicen en las unidades habitacionales del Distrito Federal, que para efectos de estos Mecanismos de Operación se denominará Área Técnica, dando seguimiento al ejercicio del recurso y aplicación, de ser necesario, emitirá opinión de:

a) Los trabajos que efectúa el prestador de servicios o;

b) De la ejecución del recurso a los Comités de Administración y Supervisión.

3.2 Externas

3.2.1 Asamblea Ciudadana: Instancia de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integrará con los habitantes que a ella asisten y participan, en la que se determinarán en definitiva en qué obras se destinarán los recursos económicos asignados y se elegirán a los encargados de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente. La Asamblea Ciudadana deberá integrarse con un quórum mínimo del 10% en unidades habitacionales con más de 200 viviendas y del 20% en aquellas de menos de 200 viviendas.

3.2.2 Comité de Administración: El Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos(as) Este Comité será el encargado de administrar y entregar los recursos que otorga la Procuraduría Social, así como de firmar el contrato con el prestador de servicios, en el cual se señalarán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en la Unidad Habitacional con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

3.2.3 Comité de Supervisión: Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos(as). Le corresponde a este Comité conjuntamente con el Área Técnica, hacer el seguimiento del

proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.

En ningún caso, los prestadores de servicio asignados deberán tener lazos de parentesco con integrantes de los Comités.

3.2.4 Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal: Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para participar, y tienen como objetivo, impulsar la organización condominal.

3.2.5 Comisión de Protección Civil: Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para su participación, y tiene por objeto, impulsar la organización, promover la prevención en materia de Protección Civil en su Unidad Habitacional.

3.2.6 Prestadores de Servicios: Son las personas físicas o morales que ofertan sus servicios de manera profesional en el ramo, encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada Unidad Habitacional.

La Procuraduría Social elaborará un directorio de Prestadores de Servicios, con aquellos que demuestren su capacidad técnica, legal, financiera y cumplan con los requisitos que a continuación se enlistan:

Personas Físicas de: Incorporación Fiscal

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C.)

b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2014 (Art.32 D C.F.F.)

c) Cedula profesional (si se diera el caso)

d) Identificación oficial vigente

e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso)

f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso)

g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal)

h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.

i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vítae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades.

j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.

k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, (Régimen anterior si se diera el caso)

l) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La Autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).

ll) Reconocer la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.

m) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.

n) Exime o Libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.

ñ) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra el corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.

NOTA: Para Actualizar el R.F.C. y Constancia de Obligaciones acudir a las oficinas del SAT.

Personas Morales: Régimen General de Ley

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D. F.

b) Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C)

c) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F)

d) Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente.

e) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos.

f) Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia, incluyendo cédula profesional especificando especialidades y actividad.

g) Acreditación del personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir.

h) Estados Financieros coincidentes con la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y avalados por un Contador Público autorizado con copia de su cédula profesional.

i) Identificación oficial vigente del administrador único o del representante legal.

j) Constancia oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cedula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento) con antigüedad máxima de dos meses.

k) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).

l) Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.

4. Acerca del Prestador de Servicios que podrá realizar los trabajos de obra

a) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo podrán realizar **Personas Físicas de Incorporación Fiscal.**

b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley**

Para su contratación el prestador de servicios deberá firmar el contrato de obra a base de precios unitarios con

el Comité de Administración, bajo la supervisión del Promotor, o del Área Técnica.

La Procuraduría Social mantendrá abierta durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio conforme a los requisitos publicados en la página web: www.prosoc.df.gob.mx.

Ningún prestador de servicios podrá iniciar trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso.

5. Etapas de instrumentación del Programa

El procedimiento de acciones y actividades del Programa implica establecer compromisos de participación y coordinación entre todas sus instancias, esto se logra mediante un proceso instrumentado en dos etapas básicas de operación conectadas entre sí, que son:

a) Definición de acciones físicas de organización condominal y social. Mediante Asamblea Ciudadana la comunidad de cada Unidad Habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establece los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar, así como las acciones de organización condominal y social a seguir.

b). Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva. En el proceso de corresponsabilidad acordado formalmente entre la Procuraduría Social y los Comités de Administración y Supervisión electos, se ejecutará por parte del prestador de servicios la obra de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común previamente elegida en la Asamblea Ciudadana.

6. De la Asamblea Ciudadana

6.1 Convocatoria para la Asamblea

a) Los condóminos(as) realizarán la difusión para convocar al resto de los vecinos y vecinas a la Asamblea Ciudadana, estableciendo con anticipación fecha, lugar y hora en que será llevada a cabo.

b) La Procuraduría Social estará representada por el personal de apoyo y el personal del Área Técnica, quienes presidirán la Asamblea Ciudadana, una vez instalada ésta, los asistentes nombrarán de entre ellos un secretario y dos escrutadores.

c) Durante la Asamblea Ciudadana y por votación la comunidad de cada Unidad Habitacional, establecerán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

d) Se eligen por votación a los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión que representarán a la Unidad Habitacional.

e) Se designarán a los integrantes de la comisión de organización y cultura condominal, así como a los de Protección Civil.

f) Se asentarán los acuerdos en el Acta de Asamblea y será firmada de conformidad por integrantes de los Comités.

g) Se firmará el Convenio de Corresponsabilidad entre los Comités de Administración y Supervisión y la Procuraduría Social.

h) Una vez aprobados los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en Asamblea Ciudadana no se podrán modificar, salvo en la situación especial especificada en el numeral 6.3.6 inciso d) de este instrumento.

En la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la Unidad Habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá registrase y votar una persona por vivienda, **cada habitante con**

derecho a voto presentará una identificación oficial correspondiente a la Unidad Habitacional de que se trate o en su defecto un comprobante de domicilio que acredite la residencia en el mismo y será la misma Asamblea la que de fe de la plena identificación de los participantes a la misma.

6.2 Del Prestador de Servicios

Siendo la Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) quien tiene la comisión dar seguimiento a la aplicación del recurso, en la ejecución de la obra por parte del prestador de servicios y, en cumplimiento de la corresponsabilidad que hay entre la Procuraduría Social y la ciudadanía, asignará al prestador de servicios bajo los siguientes criterios:

a) Con base en los trabajos definidos en la Asamblea Ciudadana de cada Unidad Habitacional, el Área Técnica realizará un recorrido en las Unidades Habitacionales con el posible prestador (es) de servicios, con el fin de que éste elabore su presupuesto, para su valoración por el asesor técnico asignado, conforme a su procedimiento.

b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo podrán realizar **Personas Físicas de Incorporación Fiscal.**

c) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a $250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley.**

d) Cada presupuesto entregado será analizado y valorado conforme al procedimiento del Área Técnica para determinar el prestador de servicios que será asignado, haciendo del conocimiento a los Comités de Administración y Supervisión, el nombre del prestador que resulte seleccionado.

e) Los Comités de Administración y Supervisión como representantes de la Unidad Habitacional, firmarán el contrato de obra a base de precios unitarios con el prestador de servicios asignado, con la finalidad de brindar mayor certeza a dichos Comités.

f) En cualquier supuesto el prestador de servicios tendrá que garantizar mediante pagaré la debida realización de los trabajos de obra, documento que podrá hacerse efectivo en el caso de incumplimiento o bien cuando se presenten vicios ocultos en éstos.

La Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) determinará al prestador de servicios con base a los Criterios para Elección de prestadores de servicios emitidos por la misma, entre ellos:

1. Registro ante el Área Técnica, como integrante del Directorio de prestadores de servicios
2. Antecedentes de los prestadores de servicio
3. Currículum
4. Especialidad
5. Eficacia
6. Cumplimiento
7. Tiempo de ejecución

La Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) determinará al prestador de servicios con base a los Criterios para Elección de prestadores de servicios emitidos por la misma, entre ellos:

1. Registro ante el Área Técnica, como integrante del Directorio de prestadores de servicios
2. Antecedentes de los prestadores de servicio
3. Currículum
4. Especialidad
5. Eficacia
6. Cumplimiento
7. Tiempo de ejecución

6.2.1 De las Acciones de Organización Condominal y Sociales

La comisión de Protección Civil podrá solicitar al Área correspondiente orientación en esta temática.

La Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal podrá solicitar al Área correspondiente, la asesoría respecto a la organización condominal.

6.3 Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva

6.3.1 Entrega de recursos

a) Para el manejo de los recursos, los integrantes del Comité de Administración abrirán una cuenta mancomunada en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social.

b) El Comité de Administración, solicitará la entrega de los recursos a la Procuraduría Social a través de los formatos correspondientes.

c) La entrega de los recursos por parte del Comité al prestador de servicios se asentará en la Bitácora de Obra, que deberán firmar por lo menos dos integrantes de los Comité de Administración y tres del Comité de Supervisión.

d) Se considerarán como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al Comité de Administración de cada Unidad Habitacional.

e) Una vez aprobado, no se podrá modificar el trabajo de obra elegido en Asamblea Ciudadana, salvo en la situación especial establecida en el punto **6.3.1** inciso d) de éste instrumento.

6.3.2 Inicio y Supervisión de los Avances de Obra

El inicio y avances de la obra se realizarán con base en lo estipulado en el contrato de prestación de servicios a precios unitarios, entre el Comité de Administración y el prestador de servicios.

Los avances de los trabajos quedarán registrados en la Bitácora de Obra la cual firmarán por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres miembros del Comité de Supervisión.

6.3.3 Conclusión de la obra

Para concluir la obra se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, la cual será preparada y presentada por los Comités de Administración y Supervisión, asistidos por el personal de apoyo o el Área Técnica. Para hacer válido el documento, por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres integrantes del Comité de Supervisión deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados. En caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión de la obra, los Comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.

6.3.4 Guarda y custodia de los expedientes

Una vez concluida la obra, los expedientes correspondientes a cada una de las unidades habitacionales beneficiadas por el Programa Social "Ollin Callan" en el ejercicio 2015, deberán entregarse para su Guarda y Custodia.

Para la revisión de los órganos fiscalizadores, consultas públicas y solicitudes de información pública, la Procuraduría Social deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta un expediente por cada proyecto realizado en las unidades habitacionales. Dicho expediente será integrado por el personal de apoyo correspondiente y, contendrá la evidencia documental generada desde el inicio hasta la conclusión de cada Unidad Habitacional, específicamente con los siguientes documentos:

1) Registro de asistencia y Acta de la Asamblea Ciudadana.
2) Convenio de Corresponsabilidad.
3) Solicitud del recurso firmada por el Comité de Administración y el comprobante que expida la institución bancaria correspondiente, para el caso de la transferencia electrónica de los recursos.
4) Copia del contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios.
5) Bitácora de Obra.

6) Reporte Físico Financiero.
7) Reporte Fotográfico.
8) Acta de Entrega-Recepción de la obra.
9) Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea de Rendición de Cuentas.

El procedimiento detallado de la ejecución se encuentra descrito en la Guía de Procedimientos del Programa Social Ollin Callan que deberá publicarse en la página web de la Entidad o, en el Manual Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que podrá ser consultado en la página www.prosoc.df.gob.mx, en el apartado de –Marco jurídico y otras leyes.

6.3.5 Sanciones en caso de incumplimiento

Comité de Administración y Supervisión: Los integrantes del Comité de Administración y Supervisión que no apeguen su actuación al Convenio de Corresponsabilidad y, a los términos de las presentes Reglas de Operación, serán apercibidos por escrito en una sola ocasión por el Subdirector de Programas Sociales y/o Subdirector de Evaluación y Supervisión, para que cumplan con los compromisos adquiridos. De lo contrario la Coordinación General del Programas Sociales, remitirá a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, así como la información necesaria para iniciar el trámite correspondiente para la imposición de sanciones y en su caso se proceda a la suspensión de los referidos Comités. Si se ejecutará tal medida (suspensión) los integrantes de tales Comités no podrán volver a participar en el Programa.

Los Comités que reciban algún tipo de gratificación, dadiva, usufructo, contraprestación o cualquier otro tipo de acción que derive en un beneficio directo o indirecto, la Coordinación General del Programas Sociales podrá proceder a la revisión del caso y, de comprobarse la falta dará por cancelado el programa en esa Unidad Habitacional.

En el supuesto de que durante la implementación del Programa se presenten conflictos con los habitantes de la Unidad Habitacional beneficiada, mismos que obstaculicen su conclusión, y previo análisis de la Coordinación General de Programas Sociales, se procederá a cancelar la entrega del recurso y se turnará el respectivo expediente a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para el seguimiento correspondiente, además de que se sancionara a dicha Unidad Habitacional con la exclusión y no participación en el Programa durante un plazo de 5 años.

Prestador de Servicios: En caso de que el prestador de servicios contratado para la realización de las obras no apegue su actuación a las presentes Reglas y del contrato que al efecto se haya firmado, el Coordinador Regional hará del conocimiento los hechos por escrito, y proporcionará la documentación correspondiente a la Coordinación General del Programas Sociales a efecto de dar de baja del directorio de prestadores de servicios vigente, e incluirlo en el registro de prestadores de servicios incumplidos, con la finalidad de no volver a contratar los servicios de éstos en ejercicios subsecuentes del Programa. Ello independientemente de que debido al incumplimiento, mala calidad de los trabajos u otra causa, se dé por rescindido el contrato antes mencionado. Para este efecto el Área Técnica tiene la facultad de emitir una opinión de la calidad de los trabajos y en su caso hacer efectiva la garantía correspondiente.

La Procuraduría Social tendrá como criterios principales para considerar que existe incumplimiento del prestador de servicios los siguientes:

•Mala calidad de los trabajos, con base en el reporte del Área Técnica y del Comité de Supervisión.
•Incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.
•Retraso en el tiempo establecido para llevar a cabo los trabajos.
•Falta de respeto o actitud conflictiva para con los integrantes de los Comités.
•Malversación o desvió de los recursos del Programa Social Ollin Callan.

Servidores Públicos (que participen en cualquiera de las etapas del Programa): En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, la Coordinación General del Programa deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar vista a la Contraloría Interna y, en su caso, a la autoridad competente.

6.3.6 Situaciones Especiales

a) Se podrán realizar las asambleas ciudadanas extraordinarias que sean necesarias conforme a las problemáticas de cada Unidad Habitacional, en cualquier momento que se requiera, cumpliendo con los procedimientos mínimos respecto a las convocatorias, quórum y votación.

b) En aquellas unidades habitacionales donde por falta de participación de los habitantes no se realicen las Asambleas Ciudadanas, el personal de apoyo podrá convocar sólo una ocasión más para realizar la Asamblea, y de no efectuarse se dará por cancelada la asignación de recursos a estas unidades habitacionales.

c) Cuando existan dificultades entre los habitantes para determinar en la Asamblea la adecuada utilización del recurso asignado o que no lleguen a un acuerdo respecto a los conceptos en los que serán aplicados, o se presenten problemas que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión para ejecutar el proyecto de obra, la Coordinación General de Programas Sociales tendrá la facultad para cancelar el Programa en la Unidad Habitacional correspondiente mediante acta circunstanciada, para realizar la baja y dar por terminada la obra en el ejercicio de que se trate. De ser necesario se aplicará lo establecido en lo referido en el apartado de sanciones en caso de incumplimiento, dándoles a conocer los habitantes de la Unidad Habitacional tal situación.

d) El Comité tendrá que solicitar por escrito la modificación total o parcial del proyecto de obra al Área Técnica quien analizara la viabilidad y solicitara a la Coordinación General de Programas Sociales la autorización procedente.

e) Cuando por razones fundadas los recursos asignados a una Unidad Habitacional deban subdividirse por edificio, no podrá autorizarse otra fragmentación menor o que haya una contratación de prestadores de servicios por entrada, pasillo, piso u otra subdivisión.

f) En caso de que un trabajo de obra se realice por etapas, los habitantes que inicialmente se hubieren elegido para integrar el Comité de Administración podrán continuar su función hasta concluir el proyecto en su totalidad, sin necesidad de llevar a cabo una nueva Asamblea Ciudadana.

g) En los casos donde se presenten situaciones no previstas en las Reglas de Operación, la Coordinación General de Programas Sociales resolverá lo concerniente a tales asuntos.

h) La Procuraduría Social, tendrá la facultad de ajustar la asignación y entrega de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, haciendo del conocimiento del Consejo de Gobierno.

i) En caso de que exista imposibilidad material de recabar el total de las firmas requeridas en los documentos que integran el expediente de cada Unidad Habitacional, se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente.

j) En el caso de que existan recursos adicionales aprobado por H. Asamblea Legislativa del D.F. u otro ente local o federal, éstos se aplicarán conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en cada caso.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que así lo requieran, podrán presentar una queja o denuncia en el teléfono 57031680 de la Coordinación General de Programas Sociales, cuando consideren que la actuación del personal de apoyo del Programa Ollin Callan, no esté respetando lo establecido en los Mecanismos de Operación del Programa o incumpliendo el Convenio de Corresponsabilidad firmado. De no ser atendida esa queja, podrán reportarlo a LOCATEL 5658-1111, o también al teléfono 57033510 de la Contraloría Interna de la Procuraduría Social o acudir personalmente a la oficina de la misma en el décimo piso de la calle de Ignacio L. Vallarta No.13, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, D.F.

Conforme a la normatividad aplicable, la instancia correspondiente de la Procuraduría Social, deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además, siendo la Procuraduría Social la instancia de Gobierno legalmente facultada para promover la defensa de los derechos sociales de los capitalinos, resulta importante que los habitantes de las unidades habitacionales inscritos en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución, contando con los mecanismos necesarios para hacer exigible su derecho a la vivienda digna.

Los habitantes de las unidades habitacionales inscritos en el Programa podrán exigir el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, una vez que haya sido firmado por las partes involucradas, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación del Programa Ollin Callan para las Unidades Habitacionales, ejercicio 2015.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, poder exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En todo momento la ejecución del Programa Social Ollin Callan deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra señala:

"Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Integralidad

La Integralidad Institucional del Programa se garantiza en función de la participación de las distintas subprocuradurías y coordinaciones generales con que cuenta la Procuraduría Social, en particular, bajo las siguientes consideraciones:

● Subprocuraduría de Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, que proporciona los elementos de capacitación y difusión de los derechos, en especial, el que se refiere a la vivienda digna y la promoción de la justicia y exigibilidad de los derechos, además de participar en las campañas para promover la participación ciudadana activa en el desarrollo del programa.

● Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos, que tiene como objetivo coadyuvar en el cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, incluido el proceso de conciliación en esta materia.

● Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que tiene como objetivo asegurar la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el actuar de la Procuraduría.

● Coordinación General Administrativa, área que tiene como objetivo administrar y optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados a la Procuraduría Social.

● Contraloría Interna, instancia que vigila e inspecciona las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, entre otros, además de formular y emitir recomendaciones preventivas y correctivas, con el fin de asegurar que la operación de las actividades de la Entidad, se realicen con eficacia, eficiencia, efectividad, economía e imparcialidad.

● Oficinas Delegacionales que tienen la tarea de prestar los servicios relacionados a la materia condominal y administrativa, así como la ejecución del Programa Social para las Unidades Habitacionales 2015, se realicen de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por la Entidad, con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la operación del proceso de evaluación interna del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, dependiente de la oficina de la Procuraduría Social, será la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna ejercicio 2015 de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Definición de tiempos para la evaluación

El Programa Ollin Callan será evaluado conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, iniciando su diseño en el segundo trimestre de 2015, seguido de la aplicación de las encuestas en el segundo semestre de ese mismo año para proceder con el procesamiento de la información y análisis de resultados en el primer semestre de 2016 y concluir con su publicación antes de que termine el primer semestre de 2015 tal como lo establecen los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 publicadas el 31 de octubre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Fuentes de información

- Programa General de Desarrollo 2013-2018
- Programa de Desarrollo Social 2013-2018
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales ejercicio 2014
- Expedientes de la Coordinación General de Programas Sociales del Programa Social Ollin Callan
- Cédulas de satisfacción de los beneficiarios en el Programa Ollin Calan 2013
- Evaluación Interna del Programa Social Ollin Callan en Unidades de Interés Social 2013

Metodología

Se empleará una metodología cuantitativa para la medición de los indicadores propuestos, asimismo se procesarán cualitativamente las opiniones de los respondientes de la encuesta de satisfacción del programa.

Mecanismos de seguimiento

Con fundamento en los artículos 42 segundo y tercer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 65 del Reglamento de la citada ley, la Coordinación General de Programas Sociales de esta Procuraduría Social se realizará la evaluación interna del Programa Ollin Callan para las Unidades Habitacionales ejercicio 2015, de acuerdo a los términos establecidos en –Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Indicadores y fórmula de medición

Actualmente se tienen registradas en la Procuraduría Social del DF un total de 8,485 unidades habitacionales, de las cuales, en los últimos cuatro años se han atendido alrededor de un 5% en función de su grave estado de deterioro y del techo presupuestal asignado.

INDICADORES Y FÓRMULA DE MEDICIÓN

N°	NOMBRE	FÓRMULA DE MEDICIÓN	INDICADOR
1	Porcentaje de unidades habitacionales Atendidas	Unidades habitacionales Atendidas/ Unidades habitacionales Programadas *100	Resultados

2	Porcentaje de Presupuesto Ejercido	Unidades habitacionales Atendidas/ Presupuesto programado para unidades habitacionales *100	Gestión
3	Porcentaje de Asambleas Realizadas	Asambleas Realizadas/ Asambleas Programadas *100	Gestión

Descripción de los indicadores

El **porcentaje de unidades habitacionales** atendidas está referido a las unidades habitacionales que reciben el apoyo para la mejora de sus áreas comunes, es un indicador de resultados que se mide contrastando lo programado con lo realizado.

El **porcentaje de presupuesto ejercido**, se refiere al monto designado para el apoyo a cada unidad habitacional, el cual se mide por la utilización de los recursos financieros en las obras convenidas en su Asambleas General para la mejora de las áreas comunes de sus unidades habitacionales.

El **porcentaje de asambleas realizadas** a lo largo de la operación del Programa –Ollin Callan como mecanismo de participación de los beneficiarios en el proceso es un indicador de éxito del proyecto ya que a través de ellas que se generan procesos de organización condominal.

Medidas de verificación y cumplimiento de metas

La Procuraduría Social realizará visitas periódicas a las unidades habitacionales inscrito en el Programa Social Ollin Callan para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución del mismo.

La Unidad de Medida será los resultados numéricos del total de unidades habitacionales a las que se les otorgue el beneficio durante el periodo. Los Medios de Verificación serán los expedientes de cada unidad beneficiada. La Unidad Responsable de la Medición será la Subdirección de Evaluación de la coordinación General de Programas Sociales de la Prosoc.

Asimismo, se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras, descrito en estos Mecanismos de Operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales 2015 contempla la participación social de los habitantes de las unidades habitacionales que serán beneficiadas por el Programa, tanto en la planeación, organización y evaluación del mismo a través de Asambleas Generales, Comités de Administración y Supervisión y la encuesta de evaluación final.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Ollin Callan es, junto con los programas delegacionales similares, el único apoyo que reciben las unidades habitacionales, sin este beneficio social el deterioro de los inmuebles sería mayor tanto en número de unidades habitacionales como en impacto en las áreas comunes de las mismas. Sin embargo no se articula con ninguno de ellos para la operación.

El Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales ejercicio 2015 no mantendrá articulación alguna con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

TERCERO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2014.

CUARTO.- Todos los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa Social Ollin Callan 2015, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos y Mecanismos mencionados en el Transitorio anterior.

México, Distrito Federal a veintiséis de enero de dos mil quince

(Firma)

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Este Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad, tuvo sus inicios en marzo del 2001 beneficiando a un total de 16,666 niñas y niños. Para el año 2014 el número de beneficiarios en el padrón ascendió a 25,500, lo que significó un incremento en el número de beneficiarios en un 53% respecto al inicio del Programa y con lo cual se ha podido beneficiar a un aproximado de 336,668 familias en condición de vulnerabilidad por carencia social, permitiendo que niñas y niños continúen con sus estudios básicos de primaria y secundaria.

El Programa tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales.

En congruencia con lo anterior, las presentes Reglas de Operación reafirma su respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación ciudadana y promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal y conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se da continuidad a Programas en materia de educación a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta el Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social" convencido de que las acciones de carácter preventivo y en corresponsabilidad con los derechohabientes, resultan a mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Con estricto apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal este Programa contribuye al área de oportunidad de Educación y pretendemos aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Cabe señalar que el presente Programa no ha tenido en su diseño y operación modificaciones relevantes.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3.Educación

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política sectorial 4. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el Distrito Federal, pasando de 28.5 a 28.9 por ciento, lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de las personas vulnerables por carencia social, entendiéndose como aquéllas personas que presentan una o más carencias sociales, pero que cuentan con un ingreso superior a la Línea de Bienestar, que al mes de agosto de 2014 se contemplaba un ingreso mensual de $2,586.25 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), y en la ciudad de México representa el 32.44% de la población total es decir, 2,872,100 personas.

Existe una correlación muy alta de niños pobres en el Distrito Federal y aquellos que están inscritos en escuelas públicas. De acuerdo con la SEP (2014), en el ciclo escolar 2012-2013 hubo 1,151,027 niñas y niños que se encontraron inscritos en educación primaria y secundaria pública (SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional –escolarizado- Distrito Federal 2012-2013) de este universo, con base al estudio de

CONEVAL-UNICEF (Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012), se estima que existe aproximadamente 246, 473 niñas y niños vulnerables por carencia social.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012 -2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, teniendo como apuntalar la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo, en el caso de educación secundaria, son 3,264 niñas y niños que desertan, tiene como causa de abandono la cuestión de bajos ingresos familiares.

Bajo este contexto, la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto que ha tenido el Programa de Becas Escolares, solamente en diciembre de 2013 a 2014 el Programa atendió a 25,500 beneficiarios, y en este periodo han desertado menos del 0.12% del total de niñas y niños derechohabientes del Programa. Este hecho refrenda la importancia de la permanencia del programa, para la continuidad de los estudios básicos de las niñas y niños de entre 6 años y 14 años edad.

Poblaciones.

Población Potencial.- Niñas y niños de la Ciudad de México inscritos en Educación primaria y secundaria pública, que son: 1,151,027 niñas y niños.

Población Objetivo.- Niñas y niños residentes en la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos escuelas públicas del Distrito Federal y vulnerables por carencia social, que son: 246,473 niñas y niños.

Población Beneficiada.- Derechohabientes que se benefician con la transferencia monetaria y las Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural: 25,500 beneficiarios.

Línea base.- La Línea basal es el indicador de Propósito el cual mide el porcentaje de deserción escolar de las niñas y niños beneficiarios del programa. La línea base que se obtuvo fue de 0.08%, es decir, 21 menores que desertaron en relación a los 25,500 beneficiarios del programa.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La entidad responsable del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social" es: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles; y en la operación la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad quien realiza directamente la ejecución del Programa. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de la dispersión mensual de los recursos económicos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a que las niñas y niños residentes de la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúen sus estudios a nivel básico, a través de la entrega de una beca escolar y llevar a cabo actividades lúdicas y de esparcimiento con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género. Para 2015 se tiene contemplado atender a 25,500 niñas y niños.

Objetivos Específicos.

a) Otorgar una "Beca Escolar" (transferencia monetaria), a niñas y niños entre 6 y 14 años de edad residentes en el Distrito Federal, que cursen primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Otorgar actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género, consolidado un Padrón de beneficiarios que este conformado por un 51% de niñas y un 49% de niños, con el fin de dar seguimiento al Programa General de Oportunidades y No Discriminación hacia las

Mujeres de la Ciudad De México, que promueve acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

Derecho social que se garantiza.

La educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.

Alcances.

- Contribuir a que los niños y niñas en educación primaria y secundaria concluyan sus estudios (la tasa de niños y niñas inscritos en educación básica, beneficiarios del programa y que concluyeron sus estudios fue de 6.2), por lo que la modalidad del programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.
- En el periodo 2001-2014 los beneficiarios se han incrementado en promedio en 3.4%.
- Se han atendido alrededor de 25,500 beneficiarios, en lo que va de diciembre 2013 a diciembre de 2014, y han desertado menos del 0.12% del total de beneficiarios activos.
- El número de becas otorgadas han mostrado un incremento de 53% desde sus inicios a la fecha, teniendo un padrón actual de 25,500 beneficiarios.
- El monto de apoyo para el ejercicio fiscal 2015, representa el 17 % del ingreso percápita de la familia del beneficiario.

III. METAS FÍSICAS.

Durante el año 2015 el Programa –Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social", tiene contemplado otorgar mínimo 25,500 becas mensuales a niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social, residentes en el Distrito Federal, beca que consistirá en un monto individual mensual de $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), durante un periodo máximo de 3 años esto con estricto apego al acuerdo de creación del Programa publicado el 24 de marzo del 2001, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia en el Programa estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Para poder dar seguimiento a la meta física establecida se realizará de manera semestral la renovación de documentos de derechohabientes del programa.

Por otra parte, se pretende ampliar la búsqueda de convenios de colaboración con museos, centros recreativos, casas de cultura, etc., para complementar las opciones de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural para los derechohabientes.

Cobertura.

- Asegurar la continuidad de la transferencia monetaria y prestación de servicio por lo menos a 25 500 niñas y niños condición de vulnerabilidad por carencia social e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.
- Este Programa brinda apoyo a aquellas niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad por carencia social, inscritos y que cumplen con la totalidad de requisitos de ingreso establecidos en las presentes Reglas de Operación; durante el ejercicio fiscal 2015, se pretende otorgar más de 8,000 nuevas becas por sustitución. Con la transferencia monetaria que otorga el presente Programa, se ha logrado disminuir la deserción escolar de los beneficiarios. En el año 2014 de acuerdo con la Base de Datos del Programa solo el 0.12% de los derechohabientes causaron baja por abandonar sus estudios.
- Durante el año 2014 se realizaron más de 306,000 atenciones a personas, contando derechohabientes, nuevos, solicitantes y población en general.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico". Cabe reiterar que el programa está delimitado socio espacialmente en las escuelas públicas del Distrito Federal.

Estrategias.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de atención del Sistema DIF-DF; ya sea vía oficio o presencial, en el período autorizado para ingresar al listado de solicitudes, sin distingo de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de los padres o de la niña o niño que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el presente apoyo (transferencia monetaria), se otorgará máximo durante tres años y por única ocasión, siendo este apoyo de carácter personal e intransferible, tiempo que se considera en principio, suficiente para colaborar con la resolución de la problemática que obliga a las familias a sacar o no incorporar a sus hijos a la escuela, esto conforme al Acuerdo de Creación del presente programa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Enero del 2001.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015 la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, autorizó para el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, un presupuesto de $244´800,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta de otorgar una dispersión económica de $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), a un mínimo de 25,500 beneficiarios en forma mensual.

V.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Módulos de Atención al público del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social", de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimiento de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes, y en la página de internet www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

El período de incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social" serán los días hábiles comprendidos entre 15 al 30 de Abril de 2015 y 3 al 13 de noviembre de 2015, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Es de señalarse que durante el transcurso del año se podrá realizar solicitud vía oficio; cumpliendo con lo

establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo debiendo de contener como mínimo:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
II. El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;
III. La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
IV. El lugar, la fecha y firma de la madre, padre o tutor legal.

Teniendo que acudir a las oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses, una vez transcurrido el término señalado se procederá a dar de baja dicha solicitud.

Requisitos de acceso.

Para que las niñas y niños puedan considerarse como solicitantes al Programa de ―Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social" deben cubrir los siguientes requisitos:

a) Tener entre 6 y 14 años de edad al momento de solicitar la beca y se encuentren cursando la educación primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal.
b) Tener como mínimo 3 años de residencia comprobable en el Distrito Federal, a través de recibos de teléfono, luz, agua, predial del año 2012.
c) Comprobar que el ingreso familiar mensual sea igual o menor a $4,037.00 (Cuatro mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.).
d) Que las niñas, niños no sean beneficiarios de los Programas o algún apoyo similar que otorgue el Gobierno Federal o del Distrito Federal.
e) Que las niñas y niños solicitantes o alguno de sus hermanos, no hayan recibido antes el apoyo del presente Programa, ya que este sólo podrá otorgarse por única ocasión a un menor por familia.

Documentación requerida de la niña o niño solicitante:

a) Original de la constancia de inscripción correspondiente al ciclo escolar vigente.
b) Original y copia por ambos lados de la Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior, firmado y sellado por la autoridad escolar.
c) Original y copia del Acta de Nacimiento.
d) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Documentación requerida de la madre, padre o tutor del solicitante:

a) Original y copia del Acta de Nacimiento.
b) Original y copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente.
c) Original y copia del comprobante de domicilio (con datos completos y correctos, cuya antigüedad no sea mayor a los dos meses a la fecha de su presentación), que acredite a la niña o niño como habitante del Distrito Federal y serán únicamente los que a continuación se mencionan:

- Recibo telefónico (cualquier compañía);
- Recibo del agua; o
- Boleta predial.
- Solo en caso de no contar con alguno de los comprobantes antes mencionados, se aceptará la Constancia de Residencia emitida por la autoridad Delegacional competente.

d) Croquis del domicilio.
e) Original y copia del comprobante de ingresos, del mes corriente o el más reciente.
f) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
g) Para los casos en los cuales no se trate de la madre o padre biológico, se deberán entregar documentos legales que certifiquen la custodia o tutoría sobre la niña o niño (sentencia definitiva de un juez familiar en donde resuelva acerca de la custodia o tutoría legal del solicitante).

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de Acceso.

a) La madre, el padre o tutor, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social", que le corresponda, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalalpa	Calle Peral Esquina Ciruelos S/N Col. Jalalpa.
Azcapotzalco	C.B.S.U. San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza Num 5 Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105 Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán.
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa Benito Juárez Cuauhtémoc Tláhuac Venustiano Carranza	Oficina Central	Tajín #965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

b) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.
c) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social". La información proporcionada se regirá conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa "Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social" cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se realizan las siguientes actividades:

-Convocatoria de las personas interesadas.
-Elaboración de solicitudes.
-Entrevistas para determinar el perfil socioeconómico.
-Integración de los expedientes de los candidatos.
-Revisión de las solicitudes de beca.
-Validación de las solicitudes de beca.
-Elaboración de las incidencias correspondientes a: cambios de datos de los derechohabientes, bajas, suspensiones, reactivaciones, cambio de tarjetas bancarias por robo o extravío.
-Visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten.

-Atención a las dudas y problemáticas respecto a las tarjetas bancarias y los depósitos de los derechohabientes.

b) El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:

-Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.
-Integración del Listado de Solicitudes.
-Captura de los expedientes de los nuevos becarios.
-Integración a la Lista de Espera, (que consiste en la integración de expediente validado y revisado por el área de trabajo social de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad).
-Conformación del padrón de beneficiarios vigentes.
-Trámites para la emisión de tarjetas bancarias que serán entregadas a los derechohabientes.
-Control y sistematización de las incidencias (actualización de datos de los usuarios, bajas, sustituciones, y suspensiones de becas).
-Organización y control del archivo físico de los expedientes correspondientes a cada beneficiario del Programa.
-Actualización de la base de datos del Programa.
-Generación de informes y estadísticas.
-Elaboración de archivos ~~L~~ay Outs".

Si el solicitante es apto para la beca, entonces la madre, el padre o tutor, será(n) contactado(s) vía telefónica o a través de oficio en el domicilio proporcionado y deberá(n) acudir según fecha, día, lugar y hora que al efecto se determine, a donde se presentarán con toda la documentación requerida (original y copia).

El personal del Programa recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para realizar el estudio socioeconómico; el expediente será turnado al área de Dictaminación dependiente de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para que el personal de trabajo social determine el perfil socioeconómico y pondere la viabilidad de cada caso.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa la madre, el padre o tutor deberá:

a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
b) Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 10 primeros días hábiles posteriores.
-Al momento de recoger la tarjeta bancaria, previa acreditación mediante identificación oficial vigente para votar con fotografía, la madre, el padre o tutor deberá presentar a la niña o niño ante la autoridad del programa para verificación de existencia del beneficiario y hacerlo sabedor de los derechos y obligaciones que le corresponden.
c) Cumplir con lo establecido en la ~~C~~arta compromiso", y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2015, quedan inscritas al padrón de

derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5°piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx‖

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Procedimiento de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa, la madre, el padre o tutor, deberá entregar obligatoriamente la siguiente documentación en dos periodos y/o cuando así el personal del Programa lo requiera:

Primer período: Los días hábiles comprendidos entre el 8 al 30 del mes de Enero de 2015; debe entregar constancia original de estudios del ciclo escolar en que la niña, niño se encuentra inscrito con avance de calificaciones al segundo bimestre, además original y copia del comprobante de domicilio actualizado, con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

Segundo período: Los días hábiles del mes de septiembre de 2015, debe entregar original y copia de cartilla de educación básica de calificaciones del ciclo escolar concluido (2014-2015), el original de la constancia de inscripción del nuevo ciclo escolar que inicia (2015-2016), y la copia del comprobante de domicilio actualizado con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

De no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo máximo 15 días naturales para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, la beca se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación.

Causales de Baja del Programa.

a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación necesaria para la renovación de la beca escolar.
b) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida o la existencia de hermano(a) con beca en la misma familia.
c) Cuando se verifique que la madre, padre o tutor hayan proporcionado información falsa y no cumpla con los requisitos de ingreso o permanencia en el Programa.
d) Que se detecte mal uso de los recursos proporcionados.
e) Por el fallecimiento del beneficiario.
f) Por renuncia expresa de la madre, padre o tutor; en este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa y será aceptada previa valoración de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.
g) Por no informar un cambio de domicilio.
h) Cuando el domicilio señalado por la madre, padre o tutor no exista o éste se encuentre fuera del Distrito Federal.

i) Al ingresar el derechohabiente a otro Programa de apoyo económico similar por parte del Gobierno Federal o del Distrito Federal.
j) Al concluir la educación secundaria.
k) Al cumplir 15 años de edad.
l) Al detectar más de dos suspensiones en el historial de incidencias.
m) Al cumplir con los 3 años como beneficiario del Programa.
n) Al momento de incumplir con alguno de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
o) Al comprobarse que la documentación entregada está alterada, es falsa o apócrifa.

Mecanismo de Información de Estatus.

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín #965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumple con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica en primera instancia e incluso por visita domiciliaria.

Casos de Excepción.

El Programa cuenta con una lista de espera donde se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando el solicitante se encuentre cursando el último grado de secundaria y tenga 14 años; ya que de colocarlo en la lista de espera, no alcanzaría a ser incorporado en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando el estado de salud del candidato, del padre, madre o del tutor, ameriten el ingreso anticipado (para estos casos se solicitará un certificado médico expedido por una institución pública, que sustente el estado de salud).
c) Cuando el derechohabiente fallezca, la beca podrá ser transferida a un hermano(a) de la misma familia, que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
d) En aquellos casos en que la escuela, aun estando en territorio del Distrito Federal, haya sido clasificada en una zona escolar del Estado de México, se necesitará un comprobante de domicilio de la escuela.
e) A quienes hayan pertenecido a Proyectos afines al Programa implementados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2014, serán integrados al Programa de conformidad con la capacidad presupuestaría del mismo

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Acceso y Registro.

La gente interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en el período autorizado para tal efecto o en cualquier fecha si es que presenta la respuesta al oficio de gestión.
b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada vía telefónica para continuar el trámite.
d) Acudir al Módulo de Atención correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).
e) Personal adscrito a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará una entrevista para determinar el perfil socioeconómico y recibirá la documentación para integrar el expediente y procederá a realizar la captura e incorporación del solicitante al padrón de beneficiarios correspondiente.
f) Proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
g) La documentación presentada se verificará y se realizará un cotejo con las bases de datos pertinentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para corroborar la viabilidad de la petición.
h) Se valorará la situación de vulnerabilidad por carencia social, en el entorno de la o el menor, a través de ingreso económico composición familiar, tipo de vivienda y pertenencia a algún grupo étnico.
i) De no ser aceptada, se le informará a la brevedad.

Operación.

En caso de ser aceptada la solicitud causará alta en el Programa y el derechohabiente adquiere los siguientes compromisos con la institución:

a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
b) Recibir, firmar, cuidar y mantener en buen estado la tarjeta bancaria proporcionada, mediante la cual puede tener acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual en tanto continúe cumpliendo con los requisitos de permanencia.
c) Acreditar con la documentación solicitada según los requisitos de permanencia establecidos en las presentes reglas para seguir gozando del apoyo que se otorga a través de este programa.
d) Participar en las ~~-~~Encuestas de Percepción", que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.
e) Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía y a los operadores del Programa.

Supervisión y Control.

Existen dos períodos obligatorios de renovación de la beca escolar, en los cuales se supervisa que los becarios continúen cumpliendo con los requisitos de ingreso.

Cuando se detecte alguna anomalía o irregularidad en la documentación presentada o bien cuando se incumpla con las entregas de la documentación requerida según los periodos de permanencia antes señalados, de no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo 15 días naturales para solventarla falta; de persistir la falta se procederá a la cancelación del apoyo. Al momento que se detecte que se ha incurrido en falsedad de declaraciones o manifestaciones hechas o vertidas por la madre, padre o tutor, causarán baja inmediata del Programa.

Evaluación.

Los períodos y alcances de las evaluaciones están sujetos a la calendarización de auditorías por parte de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como de otros órganos que evalúen el Programa (Contaduría Mayor, EVALUA-DF, evaluaciones internas, etcétera).

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín no. 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregándola personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.
b) Motivo de la queja.
c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Por último, es importante señalar que también se puede acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes accedan y/o permanezcan a los beneficios otorgados por el Programa –Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social" estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín, número 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, de igual manera se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Becas Escolares que se ubican en algunos Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las fuentes de información de Gabinete son: CONEVAL-UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012; CONEVAL, Informe de Pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013 y SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento

de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

En cuanto a los indicadores, quedan establecidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS BECAS ESCOLARES								
NIVEL	**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**		**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**ÁREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir a que las niñas y niños en educación primaria y secundaria del D.F. concluyan sus estudios		Porcentaje de derechohabientes beneficiados por el programa que concluyen el nivel básico	((Total de beneficiarios del programa que concluyen el nivel básico/Niñas y niños inscritos en educación básica del D.F. que concluyen el nivel básico)*100	Eficacia	Tasa	SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
PROPÓSITO	Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúan sus estudios básicos		Porcentaje de estudiantes beneficiarios que desertaron en el ciclo escolar en relación al total de estudiantes beneficiarios en el ciclo escolar	(Estudiantes beneficiarios que desertaron en el ciclo escolar t)/ (Total de estudiantes beneficiarios en el ciclo escolar t)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Base de Datos e Incidencias de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
COMPONENTES	**C.1.**	Becas escolares (transferencia monetaria) otorgadas	Porcentaje de monto de apoyo per cápita otorgado al derechohabiente en relación con el ingreso mínimo per cápita del derechohabiente	(valor de monto de apoyo entregado/ 2 salarios mínimos)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
			Porcentaje de cobertura de las becas entregadas en relación con las Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del D.F. y que son vulnerables por carencia social	(total de becas entregadas/población objetivo)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad en coordinación con Base de Datos de la misma Subdirección
	C.2.	Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos (D.H) y Equidad de género (E:G) otorgados	Porcentaje de participación en actividades de recreación	(Total de beneficiarios que asisten a las actividades de recreación/ Total de beneficiarios del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
			Porcentaje de participación de D.H y E.G.	(No. de asistentes a las pláticas con enfoque de D.H y E.G/total de convocados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.1.1	Recibir y Dictaminar las solicitudes para nuevo ingreso	Porcentaje de solicitudes validadas	(solicitudes dictaminadas favorablemente /total de solicitudes) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Dictaminación

ACTIVIDADES	**A.1.2**	Actualizar padrón de beneficiarios para elaboración de tarjetas de dispersión	Porcentaje de variación del Padrón de beneficiarios	(beneficiarios dados de alta+beneficiarios permanente-beneficiarios dados de baja / total de beneficiarios en la base de datos)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Base de Datos
	A.1.3	Entregar tarjetas a beneficiarios	Porcentaje de tarjetas no recogidas	(total de tarjetas que no fueron recogidas por el beneficiario/total de tarjetas entregadas por el banco)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.1.4	Evaluar y dar seguimiento para permanencia	Porcentaje de permanencia	(total de constancias de calificaciones del semestre /total de beneficiarios del ciclo escolar)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Archivo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.2.1	Realizar convenios de colaboración interinstitucional para actividades de recreación y cultura	Porcentaje de convenios realizados	(total de convenios realizados/total de convenios estimados)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.2.2	Impartir Pláticas con enfoque de Derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de pláticas	(Pláticas programadas/pláticas realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad

Asimismo, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF, es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA - DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2015, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres, padres o tutores de los beneficiarios contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa informando sobre las familias que hacen uso indebido del recurso asignado. Además pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en cada Centro DIF-DF existen buzones donde la población que acude puede depositar sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como Educación Garantizada; Apoyo Económico a Personas con Discapacidad; Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Marginación y Vulnerabilidad; y Programa de Niñas y Niños Talento. El personal perteneciente a esta Subdirección orienta e informa a donde pueden acudir para mayor

información sobre los distintos Programas con los que cuenta el Sistema DIF- DF y otros Programas del Gobierno del o Distrito Federal. En este sentido, se mantiene comunicación con los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto del DIF-DF, con los Consejos Locales de Tutela, con la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, con la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, con el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, así como con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derecho a la educación" y de "Derechos Políticos de la Infancia", a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

987. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.
Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-se, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec y Delegaciones del Distrito Federal.

988. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el distrito federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.
Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Delegaciones del Distrito Federal.

989. A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.
Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF.

1000. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.
Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF.

1001. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.
Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF.

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del Distrito Federal.
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

XII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Alineación Programática.-Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

Apócrifo.-Se dice de algo o alguien que es falso o que fingido.

Cartilla de Educación Básica.- Boletas de calificaciones.

Cobertura del Programa.-Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. ―Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes.-Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Beneficiarios y que es sujeto de derechos y obligaciones.

Deserción.-Acción de abandonar o dejar sin terminar algo que se había iniciado.

Equidad.-Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia.- es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin.-el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad.-Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. ―Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica

es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDElines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. ~~L~~ineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria.-Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la
Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las

necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (2010). –Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en http://www.americalatinagenera.org

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, –Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. –Psicología Social Aplicadall"Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del –problema resuelto".

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

Transferencia Monetaria.-Acción o resultado de la operación bancaria que consiste en pasar fondos de una cuenta a otra o de un banco a una cuenta.

Vulnerabilidad por carencia social.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerabilidad.- Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; artículo 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; ha tenido a bien dar a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2015, "MÁS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN" PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 20, TOMO I.

Página 57, numeral V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, apartado Difusión, quinto párrafo.

DICE:

El período de incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa ~~B~~becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social" serán los días hábiles comprendidos entre 15 al 30 de Abril de 2015 y 3 al 13 de noviembre de 2015, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

DEBE DECIR:

El período de incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa ~~B~~becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social" serán los días hábiles comprendidos entre 8 al 26 de junio de 2015 y 3 al 13 de noviembre de 2015, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Página 58, apartado Documentación requerida de la madre, padre o tutor del solicitante, inciso b)

DICE:

b) Original y copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente.

DEBE DECIR:

b) Original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente (Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.

(Firma)
LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2015

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes.

En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia de los estudios de las niñas, niños y adolescentes, de 6 a 18 años, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria , secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor o bien, la incapacidad permanente del sostén económico (La importancia de este programa reside que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño y adolescente , ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar.).La operación del mismo, se asignó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada.

De acuerdo con los Lineamientos y mecanismos del Programa Educación Garantizada, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal2007, se registraron 625 beneficiarios, y la entrega de 900,000 credenciales a niñas, niños y adolescentes. Para el 2008, el registro de beneficiarios aumentó a 1,501y la entrega de 600,000 credenciales; es importante señalar que en este año fiscal, se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía, así como la aplicación de una evaluación de diseño al programa.

En el Programa General de Desarrollo 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos de las y los habitantes de las Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo, y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal planteó impulsar el Programa Educación Garantizada, a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención a las Niñas y niños en primera infancia del Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a infantes de nivel preescolar (Por lo que la población objetivo del Programa, atendiendo el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, contempla el rango de edad de 3 a 18 años.)

En el año 2014 el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convocó a estados, departamentos y provincias de América Latina a participar en el concurso del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina.

El Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social es una iniciativa que busca conocer, difundir y reconocer prácticas innovadoras de gobiernos estatales, departamentales o provinciales dirigidas a fortalecer las condiciones de bienestar social en América Latina. El Reconocimiento se dirige a los programas, proyectos y políticas públicas que hayan sido diseñadas e

implementadas por gobiernos subnacionales que estén orientadas hacia la evaluación por resultados y que tengan por objeto coadyuvar al cumplimiento de alguno de los campos que conforman el bienestar social definido por la OCDE: vivienda, ingreso, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción/felicidad, seguridad y balance entre vida y trabajo.

Debido al éxito del Programa, tuvo participación en la segunda edición del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; donde exitosamente se logró obtener Mención Honorífica en el siguiente campo:

Educación: la educación es un elemento de vital importancia para la calidad de vida ya que influye directamente en la capacidad de integración social y económica de la población. Asimismo, la educación permite mejorar la calidad de vida en áreas como la participación ciudadana, el interés político, la salud y la felicidad. La categoría analiza el nivel educativo de la población, los años invertidos en educación y las competencias de los estudiantes.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de Acción. 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política Sectorial 5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

c) Diagnóstico.

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y social y una segunda, asociada a las insuficiencias del propio sistema educativo. Ambas, genera elevados costos sociales y privados, siendo los más preocupantes,

el costo de una fuerza de trabajo menos competente y más difícil de calificar y su efecto en el crecimiento económico, y por el otro lado, el de un capital social incapacitado para colaborar activamente en el equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos.

De acuerdo con el Censo interactivo de Población de Vivienda 2010 (INEGI), en la Ciudad de México residen 2,006,358 niñas y niños entre las edades de 3 a 17 años. De estos, en el ciclo escolar 2012-2013 estuvieron inscritos 1,458,451 en escuelas públicas a nivel preescolar, básico y educación medio superior (SEP, 2014), es decir, el 73% de la población total.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional (Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012 -2013.), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, encabezando la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo en el caso de Educación Media Superior hubo un crecimiento de la deserción de 69%, significando la deserción estudiantil de 86,500a 94,174 en dicho periodo.

En el caso particular de la deserción en Educación Media Superior, es reflejo de un fenómeno a nivel nacional y que da una mayor perspectiva de las causantes generales de la deserción educativa. En la publicación Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), señala que en México solo el 79% de la población de 15 a 19 años asiste a la escuela, y que dentro de la multiplicidad de factores que explican esta problemática la más preponderante, es la falta de dinero en el hogar.

Asimismo, también indica de que acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH 2012), estima que el 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos asisten a la escuela y disminuye a 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo.

Bajo este contexto, el Programa contribuye a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México, que se enfrenten con la muerte o incapacidad total y permanente del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentiva la permanencia en la escuela de las niñas, niños y adolescentes, para que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario. Además, favorece la garantía de los derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano esparcimiento, participación y desarrollo integral.

Cabe resaltar que la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto positivo que ha tenido el Programa de Educación Garantizada, solamente en diciembre de 2013 atendió alrededor de 8,800 beneficiarios, y desde su implantación hasta diciembre de 2013 han desertado menos del 0.3% en relación con el total de beneficiarios.

Poblaciones.

Población Potencial. Son las 1,458,451 niñas y niños residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.

Población Objetivo. Se refiere a los 10,359 niñas y niños de 3 a 18 años , residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, han continuado con sus estudios.

Nota: La población objetivo se estimó a través de una regresión lineal con base al histórico de la población atendida en el periodo 2007-2014, ya que no existe fuentes estadísticas para cuantificar a la población objetivo.

Población Atendida. Son las 9,146 niñas y niños de 3 a 18 años, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, han continuado con sus estudios y que se les brindará el apoyo monetario y atención integral.

Línea base. La línea base se estima a través del indicador de propósito el cual es la Tasa de permanencia en el programa, que indica cuántos cohortes generacionales de derechohabientes activos de Educación

Básica y Media Superior egresaron en el presente año en relación con el ingreso del mismo cohorte generacional hace dos años, y que es del 87%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

- Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DIF-DF).
- Subdirección de Programas Especiales (DIF-DF).

b) Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

El Programa cuenta con una ejecución coordinada, por parte del Sistema DIF-DF, por medio de la Subdirección de Programas Especiales, dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, le corresponde la recepción de documentación de los derechohabientes, el registro de ingreso de los nuevos derechohabientes, la administración de la base de datos, así como la organización y realización de la atención integral. Al Fideicomiso de Educación Garantizada, le corresponde lo relacionado con la ejecución de la entrega del apoyo monetario.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a Niñas y niños en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, a evitar la deserción escolar a través de la entrega de una transferencia monetaria y proporcionar servicios de atención integral.

Objetivos Específicos.

a) Otorgar un apoyo monetario mensual de $832.00 con el fin de prevenir que las niñas y niños de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior residentes de la Ciudad de México, dejen de estudiar por que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a total y permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.
b) Brindar atención de salud a las niñas y niños por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud.
c) Dar atención psicológica a las niñas y niños, así como a sus madres, padres y tutores en el Módulo de Atención Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales.
d) Otorgar atención jurídica a las madres, padres y tutores de las niñas y niños derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
e) Brindar atención recreativa y cultural a las niñas y niños por medio de la Subdirección de Programas Especiales.

Derecho social que se garantiza: a la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

El Programa Educación Garantizada asumió su papel de Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, y se ha abocado a diseñar e instrumentar un Modelo Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población derechohabiente como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no

discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho Modelo también contribuye a garantizar los derechos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local.

Alcances.

El Programa Educación Garantizada, es un programa de transferencia monetaria mensual, que contribuye a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral. Contribuye a la protección del ejercicio del Derecho a la Educación.

Durante el ejercicio 2009 se gestionaron 1,934 nuevos apoyos económicos para niñas, niños y adolescente, se entregaron 300,000 credenciales en escuelas públicas del Distrito Federal, principalmente a nivel medio superior, se hizo un seguimiento al 20% del padrón de educación garantizada, en donde se auditó el programa por parte de la contraloría interna, y se realizó la evaluación de impacto y de diseño del programa por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada con el apoyo de asesores de la CEPAL.

Durante el ejercicio 2010 se reforzó el monitoreo del programa lo que permitió contar con una base de datos más confiable. Asimismo se auditó el programa por parte de la contraloría interna. Se gestionaron 2660 nuevos apoyos económicos y, en el año, el Fideicomiso de Educación Garantizada ejerció un presupuesto de $49,667,072.00.

Durante el ejercicio de 2011 se gestionaron 2,528 nuevos apoyos y se incrementó el número de derechohabientes del Programa de 5,903 a 7,697, lo que se tradujo en 83, 488 apoyos erogados en el año, y representó un monto dispersado por parte del Fideicomiso de Educción Garantizada de $69’ 462, 016.00.

En el ejercicio del 2012, se realizaron 1,722 nuevos apoyos, aumentando el número de derechohabientes activos del Programa al mes de diciembre de 7,697 a 8,150, realizando 83,488 dispersiones en el año, representando un monto de $80,141,568.00.

Desde que inició la operación del Programa al mes de diciembre de 2013 se han registrado 12,390 derechohabientes, de ellos están en condición de activos 9,146 personas, que representan el 73.8 % de los registrados. De los activos, 4,568 (49.9%) son mujeres y 4,578 (50.1%) son hombres; por nivel educativo, 3,896 (42.6%) estudian en nivel educativo de primaria, 3,612 (39.4%) en secundaria y 1,638 (18.0%) en medio superior. Por grupos de edad las cifras alcanzadas fueron las siguientes: 4,987 en el grupo de 6 a 12 años (54.5%), 2,996 (32.8%) en el grupo de 13 a 15 años y 1,163 (12.7%) de 16 y 17 años.

En el periodo enero diciembre de 2013, se incorporaron al programa 1,420 derechohabientes y permanecen en activo 1,403 lo que representa el 98.8%.

Para el ejercicio 2014 se tuvieron 9,146 derechohabientes activos, 4,598(50.3%) son mujeres y 4,548 (49.7%) son hombres, que representa el 94.1%; por nivel escolar 162 (1.8%) estudian en preescolar, 3,536 (38.7%) están inscritos en primaria, 3,742 (40.9%) estudian en el nivel de secundaria, 1,704 (18.6%) están inscritos en el nivel medio superior.

Por grupos de edad se contó con: 186 (2.1%) en el grupo de 3 a 6 años, 4,722 (51.6%) en el grupo de 6 a 12 años, 3,132 (34.2%), 1,106 (12.1%) en el rango de 17 años en adelante.

Se incorporaron al programa 1,380 derechohabientes, de los cuales permanecen activos 1,298, lo que representa el (94.1%).

III. METAS FÍSICAS.

El DIF-DF brindará atención psicológica, cultural y recreativa a 5,400 niñas, niños y adolescentes, derechohabientes del Programa Educación Garantizada.

Por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada, se otorgará apoyo monetario mensual a 9,146 derechohabientes en 2015.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento a lo señalado en el Tercer Párrafo del Artículo 27 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que:

-Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El otorgamiento del apoyo monetario, el monto y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2015 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada, el cual se estima con la información proporcionada por el Sistema DIF-DF.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de origen de $87`084,042.00 (Ochenta y siete millones, ochenta y cuatro mil, cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar a 9,146 apoyos monetarios mensuales. En virtud de lo anterior a cada derechohabiente del Programa, se le depositará durante los doce meses del año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación, a través de una tarjeta electrónica un monto de $832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. Difusión.

- Este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del Sistema DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Asuntos Jurídicos.
- La difusión del Programa se realizará a través de la página www.dif.df.gob.mx, así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF.
- Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

Requisitos de acceso:

La ayuda económica se otorgará a las Niñas y niños que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener de 3 hasta 18 años de edad cumplidos.
b) Estar inscritos en escuelas públicas en el Distrito Federal, de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior, bajo un sistema escolarizado.
c) Residir permanentemente en el Distrito Federal.
d) Que la madre, padre, o tutor/a, responsable del principal sostén económico de las y los estudiantes fallezca, o bien caiga en un estado de incapacidad total y permanente, tendrán que presentar los comprobantes correspondientes, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

Documentación a presentar de las y los derechohabientes:

a) Acta de nacimiento.
b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal (Boleta predial, agua, teléfono), que deberá actualizarse de manera semestral.
d) Número de teléfono, que deberá actualizarse en cuanto ocurra un cambio.
e) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente, que deberá actualizarse de manera semestral.

Documentación a presentar de la madre, padre o tutor/a, que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes. Se solicita la presentación de original y copia para su cotejo, todos los documentos solicitados:

a) Identificación oficial (Credencial de elector).
b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
c) acta de defunción o dictamen médico de incapacidad total y permanente, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007, de la madre, padre o tutor/a, responsable del sostén económico de las y los estudiantes. El dictamen médico deberá ser expedido por alguna institución de Salud Pública de la Ciudad de México.
d) En el caso de defunción o incapacidad de un tutor/a, que no sea padre o madre del menor, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutiva del Juez de lo Familiar.
e) Cuando la persona que solicita el apoyo monetario, no sea el padre o la madre de las y los estudiantes, deberá presentar el inicio de solicitud para que se le sea otorgada esa responsabilidad por un Juez de lo Familiar, en un máximo de 6 meses tendrá que presentar en el Módulo de Atención del Programa, la resolución a su favor.
f) Para todos los casos se deberá acreditar que la persona, fallecida o en situación de incapacidad total y permanente, era el contribuidor principal de los recursos monetarios a la familia mediante el último recibo de pago de sueldo; en caso de no contar con ello, la Subdirección de Programas Especiales realizará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad del ingreso al Programa.

El apoyo monetario es a mes vencido, se depositará durante los 10 días hábiles posteriores, para tal fin, el Sistema DIF-DF allegará a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR las incidencias correspondientes a más tardar el 5º día hábil, se otorgará hasta terminar el nivel medio superior o bien, hasta el momento en que las y los estudiantes cumplan los 18 años, independientemente del grado escolar concluido.

La información que proporcionen las y los solicitantes está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

~~L~~La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social."

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Educación Garantizada, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

~~L~~Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Casos de excepción.

Los casos extraordinarios que por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, deberán ser presentados y aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema DIF DF.

Los casos en donde la madre, padre o tutor de la persona solicitante, presente una carta expedida por una institución académica de beneficencia o escuela privada, en donde se especifique y compruebe que se encuentra inscrito y cuente con una beca escolar del 100%; al igual que los menores cuyo padre, madre o tutor, se encuentre interno en algún reclusorio o centro de readaptación social deberán presentar (original y copia) de constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia; serán casos que deberán ser valorados y en su oportunidad aceptados e incluidos en el Programa Educación Garantizada.

De conformidad con el procedimiento establecido para ingresar a escuelas de nivel medio superior, los estudiantes deben presentar un examen y, si bien es cierto pueden señalar un determinado plantel, no siempre les asignan el que ellos han solicitado, ya que es la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), quien realizar cada año, el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y asigna un plantel para el estudiante. Por lo que es de considerarse que los beneficiarios del Programa no son quienes eligen la escuela de educación media superior, debido a que ellos no intervienen en el proceso de asignación de las escuelas y es la COMIPEMS quien las asigna. Se considerará como caso de excepción a los estudiantes ya inscritos en el Programa Educación Garantizada para que permanezcan en él, aun cuando se le haya asignado en una escuela de nivel medio superior fuera del Distrito Federal y que esta no haya sido seleccionada por el derechohabiente en su trámite de COMIPEMS.

Procedimiento de acceso:

Las y los interesados deberán:

a) La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx); al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará el formato de generado de pre registro, en donde se indicará el número asignado al trámite realizado, así como la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez, Teléfono 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.
b) Acudir personalmente al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, para finalizar su trámite.
c) En caso de proceder la solicitud, llenar la "Cédula de Incorporación" al Programa y presentar la documentación requerida en original y dos copias para su debido cotejo.

Si la solicitud es aceptada, ingresará a una lista de espera, y causará alta en el Programa a la brevedad.

De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa, la madre, el padre o tutor(a) deberá: Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema DIF-DF.

Se le proporcionará una tarjeta bancaria mediante la cual tendrá acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que la persona derechohabiente no cuente con la "Cartilla de Servicios de 0 a 6", el Módulo de

Atención del Programa, ayudará a la madre, padre o tutor(a) a gestionar la obtención de esta.

Procedimiento de permanencia:

Las y los interesados deberán:

a) Cumplir con lo establecido en la "Carta compromiso", y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.
b) Entregar de manera semestral el comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, no mayor a dos meses anteriores en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.
c) Entregar de manera semestral el comprobante de domicilio con fecha no mayor a cuatro meses anteriores, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.

Nota: De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

Así mismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos, y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Para otorgar la ayuda económica a las y los estudiantes, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa. El Sistema DIF-DF, la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará las siguientes actividades:

a) Recibir la documentación completa y abrir un expediente personal asignando su Identificador de Persona IDP.
b) Recibir la documentación complementaria, resultado de las incidencias presentadas por las y los derechohabientes, integrándolos en los expedientes respectivos.
c) De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.
d) Administrar la base de datos de las y los derechohabientes, así como mantener actualizado el padrón.
e) Proporcionar al Fideicomiso de Educación Garantizada, la información necesaria para que este a su vez, realice los trámites necesarios para poder contar con la ayuda económica de los derechohabientes del Programa.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

Supervisión y control.

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

- Se realizarán encuestas de percepción sobre las actividades culturales y recreativas
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema "10 x la infancia". De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años).
- La captura de las derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición, a través de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del Programa y se harán en el Módulo de Atención del DIF-DF y consisten en:

Actualización de la información personalizada:

a) Notificación del cambio de domicilio.
b) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
c) Que el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
d) Cambio de representante legal.
e) Error en el nombre de la o el derechohabiente.
f) Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

a) Interrupción de los depósitos.
b) Error en el nombre.
c) Falta de depósito.
d) Reporte de reposición de tarjeta.

Causas de terminación del apoyo monetario:

a) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
b) Que la o el derechohabiente cumpla los 18 años.
c) Por terminación del nivel medio superior.
d) Por deserción escolar.
e) Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México.
f) Por cambio de escuela fuera de la Ciudad de México.
g) Por cambio de escuela pública a escuela privada, en el caso de no contar con beca al 100%.
h) Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor(a) para ingresar al Programa y las que a futuro se hicieran.
i) De no cumplir con la entrega de manera semestral del comprobante de domicilio y la entrega semestral del comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.
f) Al realizar el trámite de ingreso al Programa, se le entregará al solicitante, un comprobante de conclusión de dicho trámite, en el cual, se le proporcionará el Identificador de Persona (IDP) con el cual se registrará en el Programa.

Se le informará que los datos personales de los derechohabientes del Programa y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán de manera gratuita.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que el interesado considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que

impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
d) Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
b) Motivo de la queja;
c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad.

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la o el interesado exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los derechohabientes, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

El Fideicomiso de Educación Garantizada debe depositar mensualmente, el monto exacto del apoyo monetario que se determinó.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Educación Garantizada, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa Educación Garantizada será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIFDF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son:1) INEGI, Censo interactivo de Población de Vivienda 2010 ; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), 2) Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional, Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EDUCACIÓN GARANTIZADA							
NIVEL	**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA DE MEDICIÓN**	**ÁREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral	Tasa anual de abandono escolar del programa en relación con el total de abandono en educación preescolar, básica y media	(Total de abandono escolar básico y media superior de los beneficiarios del programa del año/ total de niñas y niños que abandonan la escuela en educación básico y media superior)*1000	Eficacia	Deserción/ Porcentaje	Anual	Subdirección de Programas Especial
PROPÓSITO	Niñas y niños en situación de vulnerabilidad, residentes de la CDMX, de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, continúan estudiando	Tasa de permanencia en el programa	(Derechohabientes activos de EByMS que egresaron como cohorte escolar en el año t/ derechohabientes de EbyMS que ingresaron como cohorte escolar en el año t-2)-1)*100	Eficacia	Derechohabientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial
COMPONENTES	C.1. Tarjeta bancaria otorgada	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas con respecto al total de tarjetas bancarias solicitadas	(Tarjetas bancarias entregadas/ Tarjetas bancarias solicitadas por los derechohabientes)*100	Eficacia	tarjetas bancarias, derechohabiencia/ Porcentaje	Anual	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especial

	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica , recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	(Total de atenciones integrales brindadas/ Total de las derechohabientes)*100	Eficacia	Atenciones integrales/ Porcentaje	Anual	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Promoción a la salud y Subdirección de Programas Especiales
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes+B9:B13	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	(Solicitudes procedentes/ Total de solicitudes estimadas)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial, Módulo de Atención del Programa
	A.1.2 Verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	(Total de expedientes verificados al mes/ Expedientes programados al mes)	Eficacia	Expedientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial, Área de Verificación
	A.1.3 Actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	[(Derechohabientes activos + derechohabientes dados de alta + reactivaciones-derechohabientes dados de baja al periodo)/ (Total de derechohabientes programados al periodo)]*100	Eficacia	Derechohabientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Área de Captura
	A.1.4 Entregar tarjetas bancarias	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas con base a lo programado	(Tarjetas bancarias entregadas/Tarjetas bancarias programadas)*100	Eficacia	Tarjetas bancarias	Mensual	Subdirección de Programas, Fideicomiso Educación Garantizada
	A.1.5 Dispersar recurso	Porcentaje de depósitos de recurso con respecto a los depósitos programados	(Depósitos de recurso realizadas/ Depósitos de recurso programados)*100	Eficacia	Depósitos/ Porcentaje	Mensual	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especiales
	A.2.1 Proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	(Atenciones psicológicas proporcionadas/ Atenciones psicológicas solicitadas)*100	Eficacia	Atenciones/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral
	A.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	(Servicios de salud otorgados/ Servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Servicios de salud/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud
	A.2.3 Brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	(Asesorías jurídicas brindadas/ Asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Asesorías jurídicas/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
	A.2.4 Implementar talleres con enfoque en derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementados/ Talleres programados)*100	Eficacia	Talleres/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral

	A.2.5 Realizar actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas y culturales	(Actividades recreativas, lúdicas y culturales realizadas/ Actividades recreativas, lúdicas y culturales programadas)*100	Eficacia	Actividades/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto, es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres, los padres y/o tutores, así como los derechohabientes, podrán participar en el Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se generen procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

Dicho modelo se llevará a cabo a través de talleres informativos y participativos que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; teniendo como objetivo la inclusión social de este sector de la población, así como para contribuir al conocimiento de sus derechos y obligaciones. La modalidad de participación es de información.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa de Educación Garantizada 2015, se canalizarán a otros Programas que puedan atender su problemática como el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2015, Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015, Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015, según corresponda en el caso del Sistema DIF DF.

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2015, como parte de la atención integral que el mismo, brinda a cada una de las y los derechohabientes.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente.

La inclusión con otros Programas Sociales del Sistema DIF-DF antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derecho a la educación" y de "Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, ~~P~~lan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metas. Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de

producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Población vulnerable por carencia social. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es Superior a la línea de bienestar.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.
TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.
CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Programa ~~"~~Hijos e Hijas de la Ciudad" (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa del Gobierno del Distrito Federal, que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo. Así, bajo el principio de igualdad y no discriminación, se implementan estrategias lúdico afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de Derechos Humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de edad, todos ellos en situación de calle; con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este Programa prioriza su cobertura a menores de edad desde los 0 años.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la evaluación interna realizada a principios del 2014 así como los cursos impartidos por CONEVAL–CEPAL en diciembre de 2014.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción:

1. Elaborar un diagnóstico puntual específicamente dirigido a aportar elementos de análisis acerca de la

exclusión y el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.
2. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.
3. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad.
4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
6. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.
7. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo 2.Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción.

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

1. Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015.
2. Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.
3. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.
4. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.
5. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Política Sectorial.

1. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social (PROSOC), el Instituto de Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), entre otros entes públicos, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México.
2. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES-DF, INDEPEDI, e INJUVE realizarán campañas de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas áreas de competencia, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Oficialía Mayor, Contraloría General, PROSOC, DIF-DF, COPRED, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, INMUJERES-DF, INDEPEDI, INJUVE, organizarán acciones de formación, sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación enfocada a cada grupo de población de los entes del Gobierno de la Ciudad de México y órganos político administrativos, que desarrollan acciones de atención a la ciudadanía y con los responsables de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.
4. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES -DF, INDEPEDI, INVI e INJUVE cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población de la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población infantil: insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, maltrato o explotación sexual conforman el horizonte de gran parte de la infancia en nuestro país tal es el caso del fenómeno de niñas y niños menores de 17 años en situación de calle.

Este sector importante de nuestra población infantil carece de los derechos fundamentales, atentando de forma reiterada a su dignidad y lugar como sujetos. El fenómeno de situación de calle condensa y sintetiza las problemáticas diversas que aquejan a la infancia más desprotegida.

Son variadas las explicaciones sobre la situación de calles en niñas y niños, con algunas respuestas que se puede enunciar como las principales: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones, principalmente de la familia y la escuela que ya no ofrecen a los niños un espacio de contención y protección; y por último, la violencia intrafamiliar (Minerva Gómez Plata, et. Al, El mundo de la

calle. Consideraciones metodológicas de un proyecto, en UAM -Xochimilco, 2004, Anuario de Investigación 2003).

Por otra parte, pareciera que al abordarse el concepto ―niños de la calle" se diera por hecho que éste incluye a hombres y mujeres por igual. Si bien es cierto que tanto hombres como mujeres en situación de calle presentan características en común, existen diferencias importantes, necesarias de considerarse dentro de la intervención educativa, ya que los problemas sociales ―afectan de manera diferente a niños y a niñas" (Rábago, González , 2006, Las niñas en situación de calle en la Ciudad de México. Una visión de Género). En ese sentido, Rábago, parafraseando a Marie Pierre Sánchez (1996), señala que ―… las niñas y adolescentes en situación de calle… por su pertenencia de género padecen discriminaciones diferentes, específicas y múltiples; sufren por ser niñas, por ser pobres, por ser menores de edad y por ser de la calle. Su problemática —por no ser conocida ni detectada— no es objeto de una atención adecuada…"

En el caso del Distrito Federal, la información respecto al número de personas que viven en la calle es limitada, la referencia inmediata la proporciona el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que desde el año 2008 ha realizado un —Censo de Población en Situación de Calle denominado: – ―Tú también Cuentas". Los datos que arroja el último censo realizado 2011-2012, refiere un total de 4 mil 014 personas en situación de calle, de los cuales 562 son mujeres (14%) y 3,452 hombres (86%), distribuidos en: 161 menores de 17 años que representan el 4%; 1,284 jóvenes que significa el 32%; 2,087 adultos, es decir 52%; y, 482 adultos mayores, o sea el12%.

Para el Gobierno del Distrito Federal combatir la pobreza, se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la reintegración social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo. La política de asistencia social recobra sentido, en donde se pretende continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones. En este sentido, una de las primeras experiencias en la materia ha sido el Instituto de Asistencia e Integración Social, que desde el 2001 ha sido pionera en la atención de población en situación de calle a través del Programa de Atención Social Emergente (PASE) el cual recibe reportes ciudadanos para la atención a personas de calle: niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, familias, indigentes y la operación de sus Centros de Asistencias e Integración Social (CAIS).

Bajo este contexto, el DIF-DF a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC), busca apoyar a las y los niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores de edad, que viven en las calles del Distrito Federal, proporcionando atención y seguimiento bajo el principio de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Asimismo, el presente Programa inicia un proceso de acompañamiento en las calles para servicios con enfoque de Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la identidad y de seguridad social, posteriormente canalizaciones voluntarias a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, que cuenten con modelo residencial; estableciendo convenios y relaciones interinstitucionales a nivel de Gobierno del Distrito Federal, para contribuir a garantizar el ejercicio de Derechos e influir en el proceso de reintegración social.

Poblaciones.

Población Potencial. Toda persona que se encuentre en situación de calle y que pernocte en las calles del Distrito Federal.

Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle. De acuerdo al Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) ―Tú también cuentas 2012" el total de población callejera es de 4,014 personas.

Población Objetivo. Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo. La cuantificación es de 287. Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social, ―Tú también cuentas 2012"; Hijas e Hijos de la Ciudad, promedio de mujeres en situación maternal atendida por el programa Hijos e Hijas de la Ciudad en 2014.

Población Beneficiaria. Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres

embarazadas que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo que aceptó **voluntariamente** ser canalizada y recanalizada a Instituciones de Asistencia Privada. Durante el 2014 fue de 90 personas integradas socialmente (84 canalizaciones y 6 recanalizaciones).

Línea Base. La línea base está estimado en el indicador de Propósito que es el Porcentaje de las niñas, niños, madres y mujeres embarazadas que lograron una inserción social, a través de su incorporación a Instituciones de Asistencia Privada, en relación al año anterior; por lo que en el periodo 2014 tuvo un porcentaje de 91.84% de cumplimiento, es decir, se integraron socialmente 90 personas.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de:

   - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.
   - Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles.

2. Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, área responsable de la planeación, operación y supervisión de la intervención realizada por el Programa que al mismo tiempo establece convenios de colaboración interinstitucional con Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en brindar atención con modelo residencial.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo general

Apoyar a la integración social de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo, a través de la canalización y recanalización a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, la prestación de servicios de jornadas con enfoque de derechos y acompañamientos para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades de dicha población. Para 2015 se tienen contempladas integras socialmente a 90 personas.

Objetivos específicos.

a) Canalizar, recanalizar y dar seguimiento a la población derechohabiente mediante la realización de convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles; valoración y canalización y recanalización por solicitud voluntaria de personas en situación de calle a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, o vía interinstitucional a los organismos con los que se tenga convenio; y, la realización de sesiones de trabajo con derechohabientes y de seguimiento a la salud.
b) Realizar jornadas en beneficio de la población en situación de calle mediante recorridos de diagnóstico; sesiones de trabajo e implementación de jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género tanto con dicha población como con aquellas personas que se encuentren canalizada y recanalizadas en instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración. Las Jornadas Temáticas están enfocadas a realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos en donde se incorporen actividades lúdicas y recreativas acordes a la temática, que de igual manera, influyan en la equidad social y de género bajo el principio de no discriminación y con esto lograr la igualdad en la diversidad, así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta de 25, la UM será la jornada.
c) Acompañar a la población en situación de calle a Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Así como, orientar y apoyar a la tramitación de documentación oficial para el registro de identidad.

Derecho social que se garantiza.

El derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido) a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 20 numeral 1.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4° párrafo noveno.

- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Artículo 2 fracción I y Artículo 5 inciso A, fracciones I, II y VI.

Alcances.

- Contribuir al derecho a la no discriminación de niñas, niños, madres y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo, por lo que la modalidad del presente Programa es de Prestación de Servicios.
- El Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, realizó durante el año 2014, atenciones a personas en situación de calle en los puntos de encuentro en dónde se tiene intervención, así mismo, se canalizó 84 y recanalizó a 6 dando un total de 90 personas a las instituciones que cuentan con modelo residencial y con las cuales el Programa tiene convenio de colaboración.

III. METAS FÍSICAS.

De acuerdo al objetivo general del programa "Hijos e Hijas de la Ciudad" la meta primordial se orienta a la canalización y recanalización de niños, niñas, adolescentes, incluyendo a aquellas mujeres que por su condición de maternidad así lo requieran y que habiten o transiten en las calles del Distrito Federal; lo anterior con la finalidad de que voluntariamente accedan a recibir los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo a su edad, genero, condición de salud y otras características en una Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles con modelo residencial con la que se haya generado un convenio de colaboración, a esta meta corresponde la unidad de medida (UM) canalización y recanalización y la cifra programada para el 2015 asciende a 90 personas integradas socialmente.

Para que esta meta pueda lograrse es necesario llevar a cabo una serie de acciones vinculadas y dirigidas a lograr el mismo objetivo, en seguida se detalla cada una de ellas:

a) Recorridos: esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico para ubicar a población objetivo y de supervisión, se tiene programada una meta de 1,000. La UM será Recorrido.
b) Jornadas de trabajo: Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en campo con la población en situación de calle. Para esta acción se tiene programada una meta de 700. La UM a emplear será Jornada.
c) Jornada Temática: realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta de 25, la UM será la jornada.
d) Acompañamientos: esta meta hace referencia al apoyo brindado a la población en situación de calle para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Su UM será acompañamiento y para 2015 se tienen programados 550.
e) Trámites: Es una meta fundamental en la promoción de los Derechos de la población, se tiene programada una meta de 150 trámites, por lo que su UM será Trámite.
f) Convenios de colaboración: Con estas acciones se establecen relación con las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo a su edad, genero, condición de salud y otras características, su programación se establece en 8Convenios.
g) Visitas de seguimiento: Con esta meta se busca tener certeza del bienestar de la población canalizada y recanalizada en las diferentes instituciones. Se tiene programada una meta de 1100. Su unidad de medida será la visita.
h) Sesiones de trabajo: Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en las instituciones con la población canalizada y recanalizada. Se tiene programada una meta de 550. Su UM será sesión.
i) Cartilla de Servicios de 0 a 6: lograr que el 100% de las niñas y los niños de primera infancia canalizados cuenten con su Cartilla de Servicios. Su UM será Persona.
j) Valoraciones de salud: cada cuatrimestre se realizará seguimiento médico a la población canalizada y recanalizada. Se tienen programados 350. Su unidad de medida será la valoración.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

"Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado al presente Programa para el año 2015 asciende a $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destina a convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y recanalizada.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) Criterios de inclusión.

El Programa –Hijos e Hijas de la Ciudad" establece como criterios de selección los siguientes:

- Encontrarse en situación de calle
- Ser menor de edad o
- Ser mujer embarazada y/o
- Ser mujer con hijas y/o hijos menores de edad.
- No presentar problemas psiquiátricos.
- Solicitar de manera voluntaria el ingreso a alguna institución.
- Ser referido por la Fiscalía Central de investigación para Niños, Niñas y adolescentes.

b) Difusión

- Al llevar a cabo la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro el Programa cuenta con una amplia difusión de los servicios que ofrece; así mismo, cuando las brigadas de Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.
- Por medio de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. https:/www.dif.df.gob.mx/dif/index.php.
- En la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle mediante el número telefónico 56040127 ext. 2405.

Casos de excepción

En casos extraordinarios, la junta de Gobierno del Sistema DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Casos de Desamparo

Lo estipulado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 28, publicada el 28 de marzo del 2008, se determina que el Comité Técnico Interinstitucional e Interdisciplinario que, como Órgano de Apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tiene como objeto determinar los casos en que se debe solicitar la tutela de los menores en situación de desamparo, ejercer su tutela, así como vigilar y garantizar el respeto a los derechos de las personas menores de dieciocho años de edad, adoptando las medidas necesarias para su cuidado y atención. Siempre y cuando sean sujetos de atención tal y como lo estipula el Art. 4º de la misma.

Procedimientos de Acceso

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos por HHC, se plantean tres vías:

a) Trabajo en calle: las visitas y jornadas de trabajo realizadas por las brigadas de Educadoras y Educadores permiten que la población que habita en diferentes puntos de encuentro de la Ciudad sea atendida por el personal operativo de HHC, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer el derecho a la integración y equidad social;
b) Canalización y recanalización a instituciones: una vez que la población solicita su salida de calle la brigada de Educadoras y Educadores notifica a la Coordinación del Programa y a la Jefatura de Unidad

Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para que se evalúe al menor o mujer madre y así, realizar la canalización y recanalización a la institución que pueda ofrecerle atención de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso, estado de gravidez. Este tipo de canalización y recanalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones; y,

c) Canalización y recanalización interinstitucional: instancias como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de edad, entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir, ser población en situación de calle, que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable y que no presenten padecimientos psiquiátricos o condiciones de salud que no puedan ser atendidas por la institución receptora. En caso de ser candidato(a) del Programa se le canaliza a alguna institución que cubra sus necesidades; de lo contrario se le canaliza a la instancia correspondiente para que se le brinde el servicio.

Para que la canalización y recanalización se lleve a cabo no es necesario que el solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle no cuenta con documentos que lo acrediten. Sin embargo, durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización y recanalización, el Programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad.

Las personas podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, en las oficinas ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Datos personales.

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos;

La población de derechohabientes que ingresan al "Programa Hijas e Hijos de la Ciudad 2015", quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección,

atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

–En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación."

a) Requisitos de baja o suspensión.

Los motivos de permanencia, baja o suspensión son:

- Egreso voluntario
- Mayoría de edad
- Reintegración familiar

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

a) Registro.- El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual en el momento de llevarse a cabo una canalización y recanalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada y recanalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización y recanalización. Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle, los cuales por la dinámica de estos grupos no es precisa en cuanto a datos personales.

b) Operación.-Los procedimientos de operación del Programa inician con los recorridos de diagnóstico que realizan los Educadoras y Educadores de Calle, pues por medio de estos recorridos se verifica que en los puntos de encuentro habiten miembros de la población objetivo del Programa.

Posteriormente y en conjunto con la Coordinación, se traza un plan de trabajo acorde a las características de la población ahí localizada para así iniciar el trabajo de sensibilización en el punto de encuentro, mismo que estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buen trato. Los derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de integración social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.

Una vez sensibilizada a la población se les ofrecen alternativas de acuerdo a sus características y necesidades, si la población accede a ingresa a una Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles se envía su perfil a las instituciones con las que el programa tiene convenio, si estas aceptan se elabora un oficio de ingreso y un formato de canalización y recanalización por cada una de las personas a canalizar.

Posteriormente se realizan visitas de seguimiento para verificar que las instituciones estén cubriendo las necesidades básicas de la persona.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda: –Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los

establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Supervisión y Control.

El Programa cuenta con los siguientes formatos de supervisión:

a) Formato de seguimiento
b) Reporte de Metas
c) Informes de gestión
d) Sistema Único de Información, del Sistema DIF-DF en el módulo del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (SUI).

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que algún ciudadano o ciudadana desee manifestar su inconformidad o queja es necesario acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405, para reportar cualquier anomalía en la atención ofrecida a la población perfil del Programa.

De igual forma se podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, y Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. ubicada en Avenida San Francisco # 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas. Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Púbica del Distrito Federal responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa HHC, exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo solicite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle; ubicada en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405; siempre y cuando cumplan con las características y los requisitos de acceso al mismo.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56 27 97 00.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

a) Evaluación.- La metodología de evaluación del Programa "Hijos e Hijas de la Ciudad" está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan (Finanzas, DEAN, Planeación, etcétera), de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, realizan revisiones y evaluaciones permanentes (semanales) sobre los planes de trabajo propuestos por el equipo de Educadoras y Educadores. Es importante señalar que tanto la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez como la Dirección General, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada y recanalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas y odontológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos de desarrollo físico que presenten las y los derechohabientes canalizados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) "Tú también cuentas 2012"; Planes de Trabajo de la Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

c) Indicadores.- Para dar continuidad a la evaluación interna realizada previamente al Programa se considerarán los siguientes indicadores de eficacia:
d)

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD							
NIVEL	**RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADOR**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**AREA RESPONSABLE**	**FUENTES DE INFORMACIÓN**
FIN	Contribuir al derecho a la no discriminación de las personas en situación de calle o en riesgo	Porcentaje de población en situación de calle que es beneficiada por el programa.	(población beneficiada por el programa /habitantes en situación de calle y que pernocten en la CDMX)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Padrón de beneficiarios del Programa

PROPÓSITO	Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en el D.F. en situación de calle o en riesgo, son integrados socialmente.	Porcentaje de integración social	(NNMcHyMECoR incorporados a en IAPs en el año t / NNMcHyMECoR incorporados en IAPs en el año t-1)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Padrón de beneficiarios del Programa
COMPONENTES	C.1 Canalización a I.A.P´s otorgada	Porcentaje de canalizaciones	Total de NNMcHyMECoR canalizados/Total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa
	C.1 Jornadas con enfoques de derechos realizadas en beneficio de la población en situación de calle otorgadas	Porcentaje de beneficiarios por Jornadas con enfoque de derechos	(total de población beneficiada con las jornadas/total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	C.2 Acompañamientos a NNMcHyMECoR para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades otorgados	Porcentaje de beneficiarios con acompañamiento	(total de población beneficiada con los acompañamientos/ total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
ACTIVIDADES	A.1.1 Identificación de puntos de encuentro del D.F. donde están los NNMcHyMECoR	Porcentaje de Puntos de Encuentro Identificados	(Puntos de encuentro localizados/total de recorridos de verificación realizados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa. Formatos y Oficios de canalización a I.A.P´s
	A.1.2 Jornadas de trabajo lúdico- afectivas en puntos de calle	Porcentaje de Jornadas realizadas en calle	(Jornadas de trabajo lúdico-afectivas realizadas/jornadas de trabajo lúdico- afectivas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Denuncias ciudadanas e informes de diagnóstico del Programa
	A.1.3Sesiones de Trabajo en Seguimiento en I.A.P	Porcentaje de Sesiones de Trabajo en I.A.P	(Sesiones de trabajo realizadas/sesiones de trabajo programadas)*100	Eficacia	Porcentaje		Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	A.1.4 Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	Porcentaje de Jornadas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	(Jornada temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género realizadas/jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	A.2.1 Acompañar a NNMcHyMECoR para la atención en los servicios educativo, médico de primer nivel y psicológico y, jurídico	Porcentaje de acompañamientos	(Total de acompañamientos realizados/total de acompañamientos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	A2.2 Facilitar a NNMcHyMECoR la tramitación de documentos oficiales	Porcentaje de trámites	(Total de trámites realizados/total de tramites programados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	A.3.1 Realizar convenios de colaboración con IAPs y AC	Porcentaje de convenios	(convenios realizados/ convenios programados) *100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P´s
	A.3.2 Valorar a candidatos referidos de calle, interinstitucionalmente y procuraduría para canalización	Porcentaje de candidatos	(Candidatos que cumplen con el perfil/ total de candidatos referidos)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Convenios de Colaboración

	A.3.4 Canalizar a los NNMcHyMECoR	Porcentaje de canalizaciones	(total de niños canalizados/ total de niños valorados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informe de valoración
	A.3.5 Visitar a los derechohabientes en las IAPs y AC para verificar su estancia	Porcentaje de Visitas de Seguimiento	(total de visitas realizadas/ total de visitas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informe mensual del Programa

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte, se realizarán Evaluaciones y Capacitaciones Externas, de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En cuanto a las formas de participación sociales importante mencionar que para el consenso de las modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para el Distrito Federal), se realizó un arduo trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante reiterar que la población es consultada sobre la formulación de planes de trabajo. Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La articulación que "Hijos e Hijas de la Ciudad" tiene con otros programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas delegacionales orientados a la atención de este grupo; con la Secretaria de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así, que con IASIS y los programas delegacionales de atención a población de calle los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo, es decir, por medio de los Educadores de Calle, coordinando acciones y estrategias de atención para así, no duplicar esfuerzos y compartiendo la información pertinente a los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia.

Por otro lado, la articulación con la PGJ-DF se da con la finalidad de canalizar a menores en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ-DF, destacando la determinación de la condición jurídica de los niños y niñas.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública, se han conjuntado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Beneficiario. Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2013, "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8)

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia. Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como

objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal. Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, ―Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas. Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo. Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios. Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, ―Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15)

Participación Ciudadana/Social. Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria. Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo. Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez,

Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011, Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación. Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal LEPDDF).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos. A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo, 2010, ―Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en http://www.americalatinagenera.org

Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social. Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, ―Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, ―Psicología Social Aplicadall Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del ―problema resuelto".

Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Como resultado de la crisis económica vivida a fines del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en febrero del siguiente año impulsó la iniciativa de abrir Comedores Populares en zonas de alta, media y baja marginación, con la finalidad de proporcionar servicios de alimentación a las personas más necesitadas, a través de dos instituciones de asistencia social: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF).

En septiembre de ese año, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, a la cual se alineó el Programa de Comedores Populares, cubriendo los requisitos mínimos reglamentarios estipulados en el Capítulo III de los Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecidos en dicha Ley. Por lo que el objetivo del Programa, es apoyar al acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota de recuperación de 10 pesos y con ello, impactar a grupos vulnerables como son niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y a población en extrema pobreza, así como exentos de pago, las personas en situación de calle, desempleados, personas en extrema pobreza y los que el IASIS y DIF-DF estimaran necesario.

En concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 1 fracción II, que señala el ~~p~~promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social", el Programa de Comedores Populares, promueve de forma incluyente, la participación ciudadana, primero para conformar grupos solidarios y posteriormente la representación legal de los comités que atienden dichos comedores populares, generando la convivencia y solidaridad social, el respeto por la diferencia y la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, como lo indica la Ley de Cultura Cívica.

Durante el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora, por lo que el Programa asistió a mesas de trabajo y al Curso Taller ~~M~~Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la finalidad de vincular la Matriz de Indicadores para Resultados con la elaboración de las Reglas de Operación 2015.

Cabe señalar que el presente programa no ha sido objeto de modificaciones relevantes en su diseño y operación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende.

b) Alineación programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta 1. Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

Líneas de Acción.

1. Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
2. Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
3. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 2.Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta Sectorial 1. Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.

Políticas Sectoriales.

1. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
2. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Secretaría de Salud promoverán la realización de un estudio sobre la situación alimentaria de las personas usuarias de los comedores ubicados en las unidades territoriales con alto índice de marginación al 2018.
3. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el Distrito Federal, pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en

un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2012 se registró una población de 1,157,500 con carencia por acceso a la alimentación.

El programa y su incidencia en el problema identificado.

Actualmente el régimen alimentario de muchos habitantes de la Ciudad de México consiste en comidas de venta callejera: comidas preparadas o refrigerios que se venden a bajo precio en la calle. Las comidas de venta callejera resultan de gran utilidad, sobre todo para los más pobres que no disponen de tiempo y de los medios necesarios para cocinar, pero también las personas que trabajan en oficinas y otros grupos sociales recurren a estos giros. Sin embargo, lo alarmante es que este tipo de vendedores de alimentos, normalmente no tienen acceso a servicios sanitarios ni a agua limpia y/o carecen de formación en materia de higiene en la manipulación, preparación y conserva de alimentos, causando potenciales focos de intoxicaciones alimentarias, desequilibrio nutrimental y potencialmente graves daños a la salud por alto contenido de azúcar, grasas saturadas, sodio, cancerígenos entre otros.

Bajo este contexto, el Sistema DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), atiende la política pública de seguridad alimentaria, a través del Programa Comedores Populares que se establece como una opción válida para la población vulnerable por carencia al acceso a la alimentación, al ofrecer comidas completas preparadas con higiene, nutritivas y a bajo costo.

Los Comedores Populares se han consolidado como espacios que promueven la equidad de género y los derechos humanos, pues son espacios incluyentes, que reconocen la diversidad social y fomentan el respeto y la libre convivencia de toda persona que converge en ellos.

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico como a continuación se presenta:

Población Potencial. Habitantes del Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación que se estima son **1,157,500** personas (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F.)

Población Objetivo. Habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las Unidades Territoriales muy bajo, bajo y medio del Índice de Desarrollo Social que se estima son: **601,568** personas (Estimado con base a los datos de "Población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación en el D.F. 2010" y "Población en situación de pobreza en el D.F. 2010". Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación D.F. 2012-2013)

Población atendida. Se estima que los usuarios que asisten a los comedores en promedio al año son **18,000** personas (Dirección de Programas Comunitarios).

Línea base. La línea basal se estima a través del porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares, estimados en 18,000 personas promedio en relación con los Habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

I.DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Operar un programa que los habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, contribuya a mejorar su alimentación, a través de la participación ciudadana para la instalación y operación, y entrega de raciones alimenticias a bajo costo de los comedores populares, estimando un promedio anual de 4,350,000 raciones alimenticias.

El programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

Objetivos Específicos.

a) Promover la Participación Ciudadana de hombres y mujeres para la instalación y operación de comedores populares.
b) Proporcionar Raciones alimenticias a niñas, niños, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, migrantes y toda persona sin acceso a alimentos nutritivos a bajo costo en comedores populares.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4 párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, Artículo 5, inciso c, fracción I y III.

Alcances.

Trascendencia y repercusión del Programa Social Comedores Populares:

En el 2014 el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria distribuyendo 3,915,605 raciones calientes entre los distintos comedores populares del DIF DF.

Este programa tiene la modalidad de transferencia monetaria y materiales, adicionalmente prestación de mejoramiento de la infraestructura.

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplada una meta de instalación de 10 Comedores Populares en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, que sumados a los ya existentes, se estima otorgar como demanda identificada por lo menos 4,350,000 raciones alimenticias para operación de comedores populares, con lo que se estima atender a 18,000 personas promedio anual.

Será complementado con pláticas de orientación alimentaria que contribuya a mejorar la alimentación de la población que asiste a los Comedores Populares.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena

universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal $5,115.000.00 (Cinco millones ciento quince mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos, queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución. Las metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos materiales, equipamiento e insumos que se entreguen a los operadores de un Comedor Popular.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo http://www.dif.df.gob.mx

La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las o los interesados puede acudir al área que opera el Programa de Comedores Populares ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 3° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 o bien llamar al teléfono 5604 -01-27 Ext. 4106 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También se podrá consultar la página http://www.dif.df.gob.mx.

Requisitos de Acceso.

Para la instalación de nuevos Comedores Populares, el Comité Evaluador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tomará en consideración las solicitudes recibidas en el Ejercicio Fiscal 2015.

Las personas que soliciten la instalación de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Residir en el Distrito Federal, preferentemente en Unidades Territoriales (UT) con índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio, en cuya ubicación de geo-referencia, se propondrá la instalación del Comedor Popular.
b) Tener 18 años o más.
c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar el Comedor Popular.
d) Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas, que asuman la función de Comité de Administración del Comedor Popular.
e) Los integrantes del Grupo Solidario que no cuenten con cobertura médica, deberán adherirse al programa de seguro popular u otro que les proporcione atención y asistencia médica.
f) Presentar el Proyecto para operar el comedor, según se establezca en la Ficha Técnica que para tal efecto señale la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Dirección de Programas Comunitarios.
g) Cada integrante del grupo solidario deberá presentar una Carta por escrito debidamente firmada y/o en su caso con huella digital impresa en la que cada uno declare bajo protesta de decir verdad, que no son servidores públicos, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal, en ese mismo sentido, que no prestan sus servicios, ni tienen, ni desempeñan, empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Servicio Público, Partido, agrupación política, religiosa o sindicato alguno, debiendo manifestar también que no participan en

un programa similar, sin importar que sea local o federal, al tiempo que deberán señalar en ese mismo escrito, que todos los datos e información proporcionada corresponden a la verdad.

h) Al menos un integrante del grupo solidario deberá disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
i) Incluir cada integrante del grupo solidario, carta compromiso en la que se compromete acatarlas presentes Reglas de Operación.
j) Las y los solicitantes requisitarán la cédula personal que les entregue para ese efecto, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en la que se incluyen los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área).

Los espacios propuestos para ser incorporados al Programa de Instalación de Comedores Populares 2015, deberán reunir las siguientes características:

a) Acreditar la posesión o en su caso la legítima propiedad del local propuesto y bajo protesta de decir verdad, que el mismo está libre de gravamen.
b) Para el caso de ser legítima propietaria (o) no tener adeudos de impuesto predial y para el caso de la posesión no deberán tener adeudo por consumo de agua, o en su caso, presentar copia del convenio firmado con la autoridad correspondiente en el sentido que se compromete a liquidar el adeudo correspondiente, máximo durante el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el total entre el adeudo predial y/o por consumo de agua, no exceda de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
c) El local propuesto para el programa, deberá tener una superficie de por lo menos 40 metros cuadrados, este espacio será destinado exclusivamente para el servicio a comensales, además, la superficie del área para la preparación de los alimentos deberá tener cuando menos 10 metros cuadrados, el local propuesto para el programa, deberá contar como mínimo un baño.
d) El local propuesto estará construido totalmente, con piso, paredes y techo de concreto con las puertas y ventanas instaladas.
e) Ventilación e iluminación adecuadas.
f) Acceso directo a la calle.
g) Contar con los revestimientos e instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas (natural o L.P. ninguna otra fuente de energía carbón o leña por ejemplo) y sanitarias para instalar el equipo e iniciar la operación del Comedor Popular.
h) El espacio debe estar ubicado en la planta baja.
i) Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.
j) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
k) Alejado, por lo menos 25 metros de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, de focos de contaminación bacteriológica, física o química.

Documentación General.

Cada integrante del grupo solidario deberá presentar la siguiente documentación en original para cotejo y una copia de cada uno de los siguientes:

Para acreditar la personalidad: identificación oficial vigente con fotografía (INE y/o pasaporte), o bien credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)).

Para acreditar el domicilio: Comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud (Recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo (cualquier compañía), gas natural, televisión de paga (cualquier compañía) o comprobante expedido por el juez cívico, de la Delegación Política donde resida el solicitante)

Documentación Legal en original para cotejo acompañado de una copia simple:

a) Del propietario del inmueble: Escritura Pública a nombre del o los dueños, Testamento, Cesión de Derechos y/o Contrato de Compra-Venta pasados ante la fe de Notario Público del Distrito Federal, en su caso la sentencia judicial que resuelva favorablemente la adjudicación del espacio del inmueble o local objeto de la instalación; en el mismo sentido, la respectiva sentencia judicial en todos los casos de controversia (divorcio, intestado, otros) (BIENES COMUNALES)

b) De quien detenta la posesión del inmueble: Contrato de Comodato, y/o contrato de arrendamientos vigentes, al menos por dos años y a nombre del interesado, o algún otro que establezca la DEAA.

Al menos uno de los integrantes del Grupo Solidario, debe acreditar fehacientemente los requisitos de los incisos (a) y (b) de Documentación Legal.

La documentación solicitada podrá ser entregada en:

Xochicalco 929, 3° piso, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, jueves y viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el área del Programa donde personal de la Subdirección de Servicios Alimentarios, atenderá a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, y la documentación requerida.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios el cual se publicará a más tardar el 31 de marzo del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones, se suspenderá inmediatamente el beneficio y se dará de baja del programa ya sea al Grupo Solidario o en su caso al Comité de Administración, dando aviso de tal hecho a la Contraloría Interna en el DIF DF para los efectos pertinentes.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos:

Solicitar directamente el servicio en el comedor popular y cubrir una cuota de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100M.N.) la persona usuaria sin restricción podrá solicitar tantas raciones como lo solicite, siempre que por cada una de las raciones que pida, cubra la cuota de recuperación establecida de la ración correspondiente.

Procedimiento de Acceso; Instalación y Operación de Comedores Populares

a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo http://www.dif.df.gob.mx.
c) Los Grupos Solidarios Presentan solicitud de incorporación al programa.
d) El DIF-DF a través del Comité Evaluador, en su caso aprobará el proyecto de instalación de comedores populares de los Grupos Solidarios.
e) El DIF DF acondicionará el espacio bajo un enfoque incluyente, apto para las personas con discapacidad y realizará un levantamiento de obra indicando claramente las adaptaciones a realizar en el espacio destinado al comedor, para lo cual, el área de mantenimiento y protección civil del DIF-DF, emitirá su opinión técnica para la instalación del mismo, así como con respecto a la correcta distribución del mobiliario y equipo que servirá de guía para la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de espacios.
f) Se cita a una capacitación técnico-administrativa a los integrantes del Grupo Solidario.
g) Capacitará y asesorará con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la atención a usuarios de los Comedores Populares, asimismo capacitará en función de la elaboración, conserva y ministración de alimentos.
h) Una vez iniciada la obra se envía el equipo correspondiente que cubra las necesidades del comedor a fin de que se proceda a la instalación del mismo.
i) El Comité de Administración elaborará menús balanceados y calientes a la población vulnerable.
j) El Comité de Administración cobrará cuotas de recuperación a bajo costo a la población vulnerable, siendo ésta de $10.00 (diez pesos 00/100 M. N.).
k) Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día,

incluyendo desayunos y comidas.

l) Una vez iniciada la operación, el Grupo Solidario debe de informar semanalmente el número de raciones distribuidas en su Comedor a fin de que se pueda programar el apoyo que les será entregado.
m) El DIF-DF entregará el apoyo en especie para la elaboración de alimentos.
n) El DIF-DF a través de visitas de seguimiento supervisará a los Comedores Populares.
o) El DIF-DF en caso de detectar irregularidades actuará en consecuencia.
p) El DIF- DF suscribirá el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión

En el caso de aquellos Comedores Populares que dejen de funcionar, debido a una decisión tomada en Asamblea del Comité de Administración del Grupo Solidario, deberán enviar por escrito dicha resolución.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos al Comedor Popular, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de siguientes causas:

a) Presentar los Grupos Solidarios a las autoridades del programa, uno o cualquiera de sus miembros, documentación falsa o apócrifa.
b) Verter los Grupos Solidarios uno o cualquiera de sus miembros información falsa a las autoridades del programa.
c) Atender a la población objetivo sin enfoque de equidad de género y derechos humanos de conformidad a las capacitaciones recibidas.
d) Preparar alimentos fuera de los criterios de elaboración higiénica y nutricional.
e) Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
f) Utilizar los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas.
g) Incumplir con el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.
h) Operar el Comedor por personas distintas a las registradas en el Acta Constitutiva del Grupo Solidario que fungen como Comité de Administración o no se notifique en un plazo posterior de 30 días naturales las modificaciones realizadas a dicha Acta.
i) Cambiar el domicilio del Comedor Popular sin autorización previa por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
j) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación y/o contravenir otras en materia de, higiene y cuidado del medio ambiente.
k) No acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque el Área del Programa de Comedores Populares.
l) Negar el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que vulnere sus derechos.
m) No se respete el Reglamento Interno del Comedor Popular.
n) No atender disposiciones generales sanitarias y de protección civil y que por su inobservancia implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
o) Mantener cerrado el Comedor Popular por más de cinco días hábiles continuos, sin previa notificación de causas justificables.

El Comité de Administración, una vez enterado de la suspensión, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva encargada del programa para regularizar la situación del comedor popular, en caso de no acudir o bien cuando no haga cesar la causa que dio lugar a la de suspensión del apoyo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria procederá a su cancelación definitiva.

La acumulación de dos suspensiones independientemente de la causa que las haya originado, dará lugar a la cancelación definitiva del apoyo.

Del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien designará al Secretario Técnico quien junto con los Titulares de: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Administración, la Contraloría Interna (Invitada permanente) y Contralores Ciudadanos (Invitados

permanentes), conformarán el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma y frecuencia en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así cómo resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité serán concluyentes e inapelables.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

El recurso presupuestal se distribuirá de la siguiente forma:

a) Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda en especie, sobre un lote de bienes para su equipamiento, mobiliario y enseres (Estufón, refrigerador, campana extractora, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas, sillas y extintor, entre otros) por un total del 60% del monto máximo para la instalación de los comedores populares.
b) Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los Comedores Populares, en caso de que así se requiera, sin que el costo total de este tipo de trabajos rebase el 40% del monto máximo para la instalación de comedores populares; de manera especial, se procurarán las adaptaciones de los espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
c) Para la operación del Comedor, se otorgarán transferencias en especie (Siempre y cuando las condiciones técnicas, financieras o administrativas lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentaran los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación) para insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) con periodicidad mensual, por un monto de hasta $17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), tomando como base las raciones promedio vendidas, para lo cual se integrará un tabulador por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
d) Aquéllos comedores populares que hayan sido instalados en los años 2009, 2010 y 2011, que actualmente sigan operando, contarán con el apoyo de hasta $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión por concepto de mantenimiento del Comedor, y éste será otorgado para el ejercicio fiscal 2015, sujetándose a la suficiencia presupuestal.

El monto de los recursos señalados en los inciso a y b, podrán variar en razón de las condiciones físicas de los espacios autorizados para cada Comedor Popular nuevo, pero en ningún caso podrá rebasar el importe de $511,500.00 (quinientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

La composición de los lotes de equipo, mobiliario y enseres no deberá rebasar los montos establecidos, de ser necesario el equipamiento, podrá ser complementado por el Comité de Administración.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del Grupo Solidario del Comedor Popular será por dos años, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

~~L~~a información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social."

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Comedores Populares, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

~~L~~os datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Del Comité de Administración.

Cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración, constituido como Grupo Solidario y conformado al menos por tres miembros quienes se involucrarán entre otras, en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el Comedor.

De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de rendición permanente de cuentas y la comprobación de la correcta aplicación de los recursos y adecuado uso del equipo.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales por cuota de recuperación se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del Grupo Solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del Comedor Popular.

El Grupo Solidario nombrará un(a) Coordinador(a) quien representará al Comité de Administración ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien fungirá entre otras, como administrador del comedor; y a un Secretario(a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y la responsabilidad administrativa del Comedor Popular, asimismo integrará la relación de usuarios (beneficiarios indirectos) del Comedor Popular.

Se nombrará una Tesorera(o), encargada(o) del registro y control de los víveres proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), así como del cobro y registro de las cuotas de recuperación y dará cuenta a la Secretaria(o) de esta actividad; elaborará los informes y reportes que solicite la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquellos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cumplidos de manera puntual en todos sus términos por el Comité de Administración del Comedor Popular.

A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del Comedor la dotación de víveres mediante tarjeta electrónica o algún otro, quienes presentarán a los dos siguientes días hábiles de efectuada la compra, la factura correspondiente por el monto autorizado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de una propuesta de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres con temas de orientación alimentaria a la comunidad, de ciudadanía y derechos humanos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Los detalles de funcionamiento de los comedores populares, serán precisados en un Reglamento Interno que será elaborado por la Dirección Programas comunitarios (DPC).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Supervisión y Control:

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento posteriores a la instalación del comedor, (la operación, capacitación y asesoría) que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una evaluación trimestral centrada en:

a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados durante la instalación del Comedor Popular.
b) La evaluación del servicio que la instalación del Comedor Popular brinda a la comunidad.
c) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
d) Se llevarán a cabo supervisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, por lo menos una vez al mes a cada Comedor Popular levantando el reporte de supervisión a Comedores Populares.
e) Se generará y llevará a cabo encuesta de satisfacción semestralmente.
f) Verificación y actualización de padrones de derechohabientes y usuarios de forma trimestral.
g) El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas o adquiridas.
h) Se deberá implementar un esquema de capacitación en materia de Derechos Humanos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Comedores Populares, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán

presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
b) Motivo de la queja.
c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Es importante señalar que los derechohabientes y usuarios del Programa de Comedores Populares pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Comedores Populares, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la

Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Comedores Populares será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF -DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013.
- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

MATRIZDE INDICADORES PARA RESULTADOS COMEDORES POPULARES							
NIVEL	**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTES/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**ÁREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del D.F. con carencia por acceso a la alimentación.	Tasa de habitantes del D.F., con carencia por acceso a la alimentación beneficiados por el programa	((Total de beneficiarios por el programa / Habitantes del D.F., con carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F. Reporte de la Dirección de Programa s comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
PROPÓSITO	Habitantes que residen en el D.F., con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social , mejoran su alimentación	Porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares	(Total de usuarios que asisten a los comedores populares/ Habitantes que residen en el D.F., con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F. y Reporte de la Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
COMPONENTE	C1 Participación ciudadana para la instalación y operación de comedores populares realizada	Tasa de crecimiento de los comedores instalados	((Total de comedores instalados del año t/Total de comedores instalados del año t-1)-1)*100	Eficacia	Tasa	Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios
	C2 Raciones alimentarias por comedores entregadas	Promedio de raciones entregadas por comedor	(Raciones alimentarias entregadas en el año t/ Total de comedores en operación en el año t)	Eficacia	Porcentaje	Registro de raciones del Sistema de datos personales de la Dirección de Programas Comunitarios; Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios

ACTIVIDADES		A.1.2 Acondicionar el espacio bajo un enfoque incluyentes (PcD)	Porcentaje de cumplimiento de comedores acondicionados con enfoque incluyente	(Total de comedores instalados y acondicionados con enfoque incluyente/Total de comedores instalados)	Eficacia	Comedores	Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
		Capacitar y asesorar con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la elaboración y ministración de alimentos	Porcentaje de capacitación y asesoría con enfoque de Derechos humanos y de equidad de género a los operadores de los comedores	(Total de operadores capacitados y asesorados/total de operadores)*100	Eficacia	Operadores	Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
	Actividad transversal C1 y C2	Otorgar pláticas de orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas/pláticas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social, de a los operadores del programa y subprogramas.

Dichos operadores integrarán un Grupo Solidario de al menos tres personas, quiénes asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular.

Éste Grupo Solidario se formalizará como Comité de Administración de Comedores Populares una vez que se haya elaborado el Acta de Asamblea Constitutiva del Grupo Solidario y del Comité de Administración para operar el Comedor Popular.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Comedores Populares (apoyos alimentarios) son:

El Programa Comedores Populares, se articula con Desayunos Escolares y Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicio de Orientación Alimentaria, lo anterior por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información en materia de alimentación.

Con el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

A través del Acuerdo por el que se ordena la Creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y nutricional de la Ciudad de México que Coordine la Aplicación de Programas y Acciones para Garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población.

El "Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México" será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la

calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. , podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

Asimismo, en relación a la cobertura de este programa de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se delimita el espacio georreferencial para la instalación y operación de los Comedores Populares para ofertar comidas calientes con calidad e higiene a la población vulnerable ubicada en zonas con índices de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Carencia por acceso a la alimentación. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, ~~L~~línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Padrón de beneficiarios. Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, ―Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

Población Objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del ―problema resuelto".

Seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos.

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El Programa de Desayunos Escolares tiene sus inicios en 1887, cuando, a través de la ~~C~~asa Amiga de la Obrera" se daban los primeros desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el Programa la ~~G~~ota de Leche", implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo, y luego desayunos completos a niñas y niños pobres en la Ciudad de México. De este esfuerzo surgió la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

En 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa ~~G~~ota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.

A partir de la Descentralización de los Programas Alimentarios los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-D.F., (este último instaurado en el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de fecha de 3 de julio de 1997 que aparece efectivamente como: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal), han logrado implementar acciones desde las características y necesidades a cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios, conformados bajo los criterios de calidad nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

Toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación, se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico (es una sencilla tabla de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: Fin, a qué contribuye; Propósito, qué resuelve; Componente, qué bienes o servicios producen, y actividad, qué hace para producir esos bienes o servicios. Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, CEPAL 2010).

Por lo anterior, las presentes reglas de operación están vinculadas a la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Línea de Acción 2. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Línea de Acción 4.Desincentivar la producción y consumo de alimentos transgénicos y ~~-c~~hatarra".

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Área de Oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Política Sectorial 2.
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

Meta Sectorial 3. Incrementar en 40% la promoción, capacitación y difusión del conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación para el 2018.

Política Sectorial 1. La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF-DF fortalecerán la difusión de información y desarrollarán talleres con enfoque nutricional, social y cultural de los hábitos que previenen la obesidad y malnutrición.

c) Diagnóstico.

~~-L~~a inseguridad alimentaria se presenta cuando un individuo experimenta disponibilidad limitada o incierta de alimentos inocuos, lo que impide que consuma una dieta variada que le permita cubrir sus requerimientos nutricionales, o bien, cuando no tiene la capacidad de acceder a los alimentos mediante formas socialmente aceptadas" (ORTIZ-HERNÁNDEZ, et al. 2007).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), menciona que: "Aunque la mayoría de los hogares mexicanos en inseguridad alimentaria se caracterizan por tener una dieta poco variada (inseguridad leve), hay más de ocho millones de hogares que se enfrentan al consumo de una dieta insuficiente en cantidad además de poco variada y, en casos extremos, han experimentado hambre" (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, Evidencia para la política pública en salud).

La inseguridad alimentaria acapara a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

La malnutrición se puede considerar como una de las principales generadoras de los desórdenes nutricionales, ya que desencadena otros tipos de padecimientos, tales como: la desnutrición (cuando es una alimentación insuficiente), así como el sobrepeso y la obesidad (cuando la alimentación es inadecuada).

El informe de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2012) apuntó que el aumento del sobrepeso y obesidad en México se había venido observando a partir de 1988; sin embargo, disminuyó notablemente entre 2006 y 2012 en adolescentes y adultos, pero se mantuvo en niños en edad escolar. Por lo anterior, podemos mencionar que en la actualidad las personas más vulnerables a padecer sobrepeso y obesidad son los niños en edad escolar (de 5 a 11 años), principalmente en la Ciudad de México y en la región norte del país.

Una de las posibles respuestas que explica el fenómeno de sobrepeso y obesidad en niños en edad escolar en la Ciudad de México es la que revela el estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana -Xochimilco en 2007: "En escolares de la Ciudad de México la inseguridad alimentaria se asoció positivamente con el sobrepeso".

En este estudio se analizó la relación entre seguridad alimentaria, obesidad y consumo de alimentos en niñas y niños de la Ciudad de México, detectándose que en los escolares la inseguridad alimentaria se relacionaba con mayor riesgo en el sobrepeso (el riesgo de sobrepeso es mayor conforme aumenta la severidad de la inseguridad), posiblemente por la adquisición de alimentos a bajos precios y de baja calidad con contenidos altamente energéticos. Las causas del padecimiento del sobrepeso y obesidad, de acuerdo con la OMS, atienden a factores tales como el cambio dietético de la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares, pero con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes saludables y la tendencia a la disminución de la actividad física (Organización Mundial de la Salud, en http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_why/es/).

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) a través del Programa de Desayunos Escolares busca contribuir a la mejora en la alimentación de la comunidad infantil en edad escolar, de 1,277,075 niñas y niños inscritos en escuelas Públicas de nivel básico del Distrito Federal, a través de desayunos escolares fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad, preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas.

Poblaciones

Población Potencial. De acuerdo con los datos estadísticos de la Secretaria de Educación Pública en el 2014 existen aproximadamente **1,277,075** niñas y niños en el D.F. registrados en el Sistema Educativo Nacional, en los niveles inicial, preescolar, escolar y especial.
Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014

Población Objetivo. Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo, mismos que ascienden a **964,723** menores**.**
Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014.

Población Beneficiaria. Población derechohabiente beneficiada por el programa, la cual asciende a **686,715** educandos aproximadamente.

Línea base. La línea basal se estima a través del Porcentaje de los **686,715** niñas y niños derechohabientes beneficiados por el programa en relación a los **964,723** del total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social: bajo, medio y muy bajo.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF- D.F.), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA) son las unidades administrativas involucradas en la operación del programa, así como las unidades de apoyo técnico como son: Dirección de Desayunos Escolares, Subdirección de Programación y Control, Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Supervisión, Módulo de Orientación, Quejas y Seguimiento a Cuotas de Recuperación, Aseguramiento a la Calidad, Orientación Alimentaria y la Subdirección de Soporte Técnico.

Coordinación con otras Dependencias.

Debido al carácter Federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de este y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF-D.F. con esta instancia del gobierno federal es permanente, de igual manera considerando el contexto donde se proporcionan los apoyos.

Asimismo el DIF-DF establece coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), toda vez que los apoyos son entregados a las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a que las y los **686,715** niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social: medio, bajo y muy bajo, mejoren su alimentación a través de la entrega de raciones alimenticias y asesorías técnicas alimentarias.

Objetivos Específicos.

a) Entregar raciones alimenticias, con un máximo del 25% del requerimiento de energía diaria y con los criterios de calidad nutricia de acuerdo con la etapa de crecimiento de las y los derechohabientes, de lunes a viernes durante los ciclos escolares que comprenda el ejercicio fiscal 2015.
b) Proporcionar asesorías técnicas alimentarias, con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada por el programa de desayunos escolares, mediante el consumo de alimentos saludables y orientación saludable.

Estrategias.

Las actividades de este Programa estarán orientadas de la siguiente manera:

a) Mejora de la eficiencia e impacto en la entrega de las raciones alimentarias: Para mejorar la eficiencia e impacto, la operación del Programa se conducirá por un principio de calidad, de modo que, aunado al cumplimiento de su meta física y a la búsqueda de una cobertura del 100% de sus potenciales

derechohabientes, la elección de los insumos, además de la economía y la variedad de éstos, se pondrá especial atención a criterios nutrimentales de modo que se incluyan alimentos de los tres grupos del ―Plato del Bien Comer".

b) **Promoción de la alimentación correcta a través de los insumos y la orientación:** Ampliar los alcances del Programa en términos de la promoción de la alimentación correcta, mediante acciones de sensibilización, información y capacitación de las y los derechohabientes de desayunos escolares, sus madres, padres, tutoras (es), y de las y los trabajadores que intervienen en la entrega de las raciones alimentarias. La orientación alimentaria, incluirá en su estrategia pedagógica los talleres a madres, padres, tutores (as) y con las y los derechohabientes, entrega de material didáctico y la aplicación de técnicas basadas en el juego.
c) **Implementar mecanismos de aseguramiento a la calidad de los insumos alimentarios:** Acciones de Aseguramiento a la Calidad Alimentaria que permitan implementar controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de operación. Para la implementación de dichas acciones se requiere de la asesoría técnica e implementación de estudios específicos que se llevarán a cabo con otras instituciones. Así como garantizar que los insumos programados lleguen en buen estado y con la calidad nutrimental programada en cada plantel escolar.
d) **Participación Ciudadana**: En general, la participación de los sectores sociales que intervienen en la operación del Programa es fundamental, de ahí que se buscará un mayor involucramiento de las vocalías de desayunos escolares, en el aseguramiento de la calidad de los insumos al interior de la escuela.

Derecho Social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 24 numerales 1 y 3.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 4 párrafo noveno.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, artículo 5, inciso C, fracción VI
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Este programa tiene sus inicios en el año de 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa ―Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares, desde entonces se busca contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial.

Este programa tiene la modalidad de transferencia material.

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), distribuirá 89´508,157 raciones alimenticias, aproximadamente a 686,715 derechohabientes, que asistan a planteles ubicados en las siguientes Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, ubicadas preferentemente en las zonas Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo.

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

―Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio presupuestal 2015 se autorizó para este Programa un monto de $688,317,733.00 (seiscientos ochenta y ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cantidad sujeta a modificaciones por las restricciones presupuestales. Este recurso se constituye con aportaciones tanto Federales como Locales.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

Para dar a conocer el Programa entre la población objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria implementa las siguientes acciones:

a) Realiza reuniones de trabajo con las autoridades de la (SEP) previo al inicio del ciclo escolar, para dar a conocer la continuidad del Programa.
b) En acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), los directivos de cada escuela emiten la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde, para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños interesados en recibir los beneficios del Programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos de acceso.
c) El personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de visitas a escuelas dan pláticas a los directivos y a las madres, padres o tutores(as) interesados en el programa.
d) Se difunde toda esta información en el Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia
e) Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Programa pero que actualmente no participan en él, pueden obtener mayor información en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Requisitos de Acceso.

a) Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP) adscrita al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF)
b) Estar ubicada en el Distrito Federal, en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente.
c) Estar inscrita la niña o el niño como alumno de escuelas públicas en el Distrito Federal, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial
d) Solicitar la madre, padre, tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la niña o niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela.
e) Que el Plantel cuente con un espacio apropiado para el resguardo de los insumos.
f) Aportar durante todo el ciclo escolar, una cuota de recuperación de $0.50 por cada desayuno escolar consumido o pedir la exención de la cuota, cuando la situación económica del padre, madre, tutor(a) lo imposibilite para hacerlo.

Procedimiento de Acceso

a) Cada inicio de ciclo escolar, las escuelas que tengan peticiones de los padres o tutores(as) para que sus hijos reciban el desayuno escolar, deben informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF- D.F.) el número de alumnos que solicitan este beneficio.
b) La directora o director del plantel convoca a Asamblea General a los padres de familia con el propósito de informar sobre el PDE y conformar la vocalía, quien será la encargada de operar el programa para el ciclo escolar vigente.
c) Requisitar la directora o director de la escuela la Forma D1 y las Hojas compromiso con las firmas de los padres o tutores(as) que solicitan este beneficio, mismos que se enviaran a través de la estructura de

la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) su incorporación al Programa, a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

e) Los beneficiarios incorporados al Programa formaran parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las regla de operación del programa social.

f) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), proporcionará al Director la clave de identificación de la escuela que la acredita como incorporada al Programa de Desayunos Escolares, así como la ―Tarjeta DIF-D.F.‖ para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

En caso de negativa del directivo de la escuela, podrán ingresar un escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas, para que se proceda a la indagatoria y gestiones con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa ―Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015‖, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

―Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente‖.

―En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación‖.

Solicitud de Exención de Pago

a) Elaborar una carta solicitando la exención de la aportación y entregar en la Dirección de la escuela cada ciclo escolar.

b) La Dirección de la Escuela elaborará un oficio anexando la solicitud y la enviará a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública,

c) SEP a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal enviará la petición al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.).

d) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) realizará un estudio socio- económico para valorar la petición y devolver la respuesta mediante oficio a la Secretaría de Educación Púbica, de acuerdo al resultado obtenido. La exención de la aportación entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIF-D.F., lo establezca en el oficio, siempre y cuando el niño continúe dado de alta en el plantel.

Criterios de Inclusión

En la situación particular en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados para el programa, las y los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de Desarrollo Social. Para ello la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública si fue aceptada o no su solicitud.

Adicionalmente, al incorporarse un beneficiario al Programa de Desayunos Escolares (PDE), se adquieren los siguientes:

Derechos.

a) Recibir de lunes a viernes durante los días hábiles del ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar.
b) Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente al inicio de clases.
c) Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.
d) Solicitar la exención de la cuota de recuperación cuando la situación del padre o tutor(a), le impida realizar la aportación.

Obligaciones.

a) Aportar puntualmente la cuota de recuperación.
b) Participar o apoyar a la Vocalía de Desayunos Escolares.
c) Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

Motivos de Baja o Suspensión.

a) Cambio de escuela o turno
b) Baja voluntaria

De los Derechohabientes.

a) Cambio de escuela o turno.
b) Baja voluntaria.

De los Planteles.

a) Que el plantel presente adeudos por más de tres meses del ciclo escolar vigente
b) Adeudos del ciclo escolar anterior
c) Espacio inadecuado para el almacenaje de los insumos

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOSDE INSTRUMENTACIÓN.

Para garantizar el desarrollo y transparencia en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se realizan las siguientes acciones:

a) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria previa aprobación de la Dirección General del DIF-DF, determina el contenido del desayuno escolar, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal, realiza la adquisición de los insumos y contrata su distribución, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a reunión a la Secretaría de Educación Pública, avisa la continuidad del Programa, elabora en conjunto las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
b) La Secretaría de Educación Pública distribuye en las escuelas del DF los Lineamientos para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
c) La Dirección de la escuela difunde el inicio del Programa convocando a Asamblea de Padres de Familia para determinar las y los derechohabientes y promueve la integración de la Vocalía de Desayunos Escolares.
d) Madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños formalizan su incorporación al Programa de Desayunos Escolares mediante la firma de la hoja compromiso, la cual deberá coincidir con la credencial de elector, aceptando aportar puntualmente la cuota de recuperación y participan como apoyo en las

actividades de la Vocalía.

e) La Dirección de la escuela, una vez constituida la Vocalía, elabora forma D-1 para formalizar su incorporación al Programa de Desayunos Escolares y lo tramita al DIF-D.F. a través de la AFSEDF perteneciente a la Secretaría de Educación Pública y proporciona a la Vocalía la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa, destina un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguarda la documentación del Programa.

f) SEP elabora la base de datos del padrón de las y los alumnos derechohabientes, en el formato establecido por el DIF-D.F. y lo entrega en medio magnético a la DEAA a través la AFSEDF y proporciona todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, encargados de la supervisión del Programa. Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o Derechohabientes del Programa, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales del D.F.

g) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria elabora el Catálogo de Escuelas Participantes, con base en las solicitudes recibidas por la AFSEDF de la Secretaría de Educación Pública.

h) Los integrantes de la Vocalía, se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos, reciben capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y de la Secretaría de Educación Pública y mantienen estrecha comunicación con la Dirección de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del Programa.

i) La Vocalía, sensibiliza a madres, padres, tutores(as) sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación y en base a la asistencia diaria de los alumnos derechohabientes registra los desayunos consumidos por grupo.

j) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de sus trabajadores de campo, realiza seguimiento a la calidad de los insumos del Programa y a la eficiencia del servicio de distribución y entrega del desayuno escolar, realiza visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a las madres, padres, tutores(as) y al personal directivo y docente sobre la operación del Programa. Asimismo, realiza el desahogo de incidentes de operación reportados al Módulo de Orientación y Quejas.

k) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo revisan durante las visitas a las escuelas que los insumos del desayuno escolar cumplan de forma visible con la calidad solicitada por el DIF-D.F. y que el almacén o lugar de resguardo de los mismos sea el adecuado para su conservación, verifica documentalmente que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.

l) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo orienta a la Vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios, así como en la elaboración del reporte mensual de aportaciones de cuotas de recuperación por escuela y vigila su cumplimiento.

m) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo otorga pláticas sobre orientación alimentaria, así como capacitación y asesoría sobre la operación del Programa, a los directivos, docentes de las escuelas y de la Secretaría de Educación Pública, a las madres, padres o tutores(as) y a las beneficiarias y derechohabientes, realiza seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Desayunos Escolares, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

~~"~~Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-D.F. ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 1 5 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 -4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control.

A través de la Unidad Departamental de Operación y Supervisión, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realiza acciones encaminadas para verificar la buena operación del Programa de Desayunos Escolares. Para ello entrega informes mensuales a la Dirección de Desayunos Escolares de las visitas de seguimiento que realizan los trabajadores de campo, así como las capacitaciones sobre las Políticas para la Operación del Programa de Desayunos Escolares.

Adicionalmente, el Sistema DIF-D.F. tiene a su disposición el Módulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del PDE, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310 o a los Teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986, en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 18:30 horas.

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento por los Trabajadores de Campo adscritos al área la Unidad Departamental de Operación y Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria se realiza lo siguiente:

a) Elabora reportes de avance del Programa para su envío a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
b) Integra los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral.
c) Elabora al cierre del ejercicio fiscal una evaluación global del Programa, con base en los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).
d) Para destacar el desempeño que se realiza en la operación del Programa de Desayunos Escolares y medir el impacto del programa, que permita la toma de decisiones en la operación y brindar una mejor atención a los derechohabientes se cuentan con indicadores de desempeño.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, delegación Benito Juárez. Teléfono, 5604-0127 extensiones 4000 y 4001, o bien, a través del Módulo de Orientación y Quejas a los teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

Queja.

Cuando el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría

Interna del DIF -D.F., con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
b) Motivo de la queja.
c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa de Desayunos Escolares, en los casos que el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas señaladas en el numeral VII. –Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, delegación Cuauhtémoc, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF-D.F., en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia/.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanad as las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Desayunos Escolares, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Desayunos Escolares será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Estadísticas de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014; Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZDE INDICADORES PARA RESULTADOS DESAYUNOS ESCOLARES						
NIV EL	**OBJETIVO**	**INDICADOR DE DESEMPEÑO**	**FORMULA DE CALCULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓ N**	**UNIDAD RESPONS A BLE**
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas del D.F. pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial	Tasa de niños y niñas del D.F. perteneciente al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial beneficiados por el programa	(Total de niños y niñas que se benefician por el programa / niños y niñas del Distrito Federal perteneciente al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especia.)*1000	Tasa	Datos Estadísticos SEP /Informes anual.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPÓSITO	Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo, han mejorado su alimentación	Porcentaje de las niñas y niños que se benefician con el programa inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo	(Total de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del D.F. en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial beneficiados por el programa / total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo) x100	Porcentaje	Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
COMPONENTE	C1. Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias distribuidas respecto del total de raciones alimenticias programadas	(Número de raciones distribuidas/ Total de raciones programadas) x 100	Porcentaje	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programaciones total anual del área	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	C2 Asesorías Técnicas Alimentarias proporcionadas	Porcentaje de Visitas de Asistencia Técnica realizadas en los planteles escolares inscritos en el Programa	(Número de Visitas de Asistencia Técnica realizadas/número de Visitas de Asistencia Técnica programadas) X 100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
Actividades	A1.1 Adquisición de raciones	Tasa de variación del número de raciones adquiridas	((Número de raciones adquiridas en el periodo 2015/ número de raciones adquiridas en el 2014)-1) x 100	Tasa de variación	Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH).	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.2. Distribución de las raciones en los plantees inscritos al programa	Tasa de variación del número de raciones distribuidas	((Número de raciones distribuidas en el periodo 2015/ número de raciones distribuidas en el 2014)-1) x 100	Tasa de variación	Informe de gestión/ Informe gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.1 Capacitación de la operación del programa a Vocalías y Directivos de	Porcentaje mensual de incidentes resueltos con respecto al total de	(Total de planteles escolares que reciben capacitación/ total de planteles escolares inscritos en el programa) x 100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de	Dirección Ejecutiva de

	los planteles beneficiario	incidentes mensuales recibidos			Operación y Supervisión	Asistencia Alimentaria
	A2.2 Visitas de supervisión a los planteles inscritos en el programa	Porcentaje de planteles supervisados en el mes, respecto al total de planteles escolares programados	(Total de planteles escolares supervisados en el mes/ total de planteles escolares programados para supervisar en el mes) x100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.3 Atención de incidentes de operación, programación y calidad	Porcentaje de incidentes atendidos respecto al total de incidentes recibidos	(Total de incidentes atendidos en el mes/ total de incidentes recibidos en el mes)x 100	Porcentaje	Reporte mensual de Modulo	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.4Orientaciones Alimentarias de la Operación del Programa a Vocalías y Directivos de los Planteles beneficiarios	Porcentaje de planteles escolares inscritos en el programa que reciben capacitación para la operación del programa	(Acciones de orientación alimentaria realizadas en escuelas beneficiarias del PDE en el periodo/acciones de orientación alimentarias programadas en el periodo a realizar en escuelas) X100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

X.FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se promueve la participación social de las y los derechohabientes, madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de Vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisiera manifestar. De igual manera se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del programa para la definición de los insumos que integran el Desayuno Escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental y del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de ―Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Asimismo, con el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicios de Orientación Alimentaria, lo anterior por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio en materia de alimentación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades.- Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Beneficiario.-Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). ―Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8)

Cobertura del Programa.-Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de

analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). –Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes.-Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Desayuno.- Alimento ligero que se toma por la mañana antes que ningún otro.

Educación inicial.-Servicio educativo para niñas y niños menores a los seis años de edad, indispensable para garantizar su óptima formación y desarrollo con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Educación Primaria.-La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica, ofrece un trayecto formativo coherente y consistente que da continuidad al desarrollo de competencias que los alumnos adquieren en la Educación Preescolar; además sienta las bases para que en el nivel de Educación Secundaria los estudiantes alcancen el perfil de egreso y desarrollen las competencias para la vida, que les permitan construir su identidad como los ciudadanos democráticos, críticos y creativos que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

Educación preescolar.-Educación Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, propiciar que los alumnos integran sus aprendizajes y los utilicen en su actuar cotidiano. Además establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. En el Jardín de Niños los pequeños deben tener oportunidades que los hagan usar las capacidades que ya poseen y continuar desplegándolas, por ello, la acción de la educadora es un factor clave porque establece el ambiente, plantea las situaciones didácticas y busca motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias. El servicio educativo que se brinda va dirigido a niñas y niños de entre 6 y 12 años.

Educación Especial.- Es el servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

Equidad.- tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.-principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Estrategia.-es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

ENSANUT.- La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012

Fin.- Objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad.- Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Línea de Acción.-Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). ~~L~~ínea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). ~~L~~ineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria.-Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.-Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basad as en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (2010). ―Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en http://www.americalatinagenera.org

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Problema o Necesidad Social.-Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) ―Social Problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). ―Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del ―problema resuelto".

Reglas de Operación.- Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El programa "Entrega de Despensas (apoyo alimentario) a la población con carencia por acceso a la alimentación" ha cambiado en su diseño como en su denominación en dos etapas históricas vinculadas a su operación. La primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997 en el que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la segunda, a partir de 1997 a la fecha, donde su operación se vincula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. En el transcurso de ambas, el programa ha implementado en su estructura tres subprogramas: en 1989 el subprograma "Apoyo a la Comunidad integrada a los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo"; en 1993 "Crecer Sanos y Fuertes"; y, en el 2001 "Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables".

Precisamente es en este último año 2001, en el que se presentó una de las modificaciones más relevantes en su diseño, ya que el Gobierno del Distrito Federal a través de su política y programa de Desarrollo Social, definió los criterios para la Asistencia Alimentaria en torno a los Derechos Sociales y la identificación de la población con mayor necesidad de atención a través de las Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación. El programa que en ese entonces se operó se le denominó: "Despensas a Población Preescolar, Escolar, Personas y Familias Vulnerables". El objetivo de este programa era otorgar despensas de forma mensual a personas en estado de vulnerabilidad social y económica. El citado programa operó con los tres subprogramas mencionados, pero ahora denominados: Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; Crecer Sanos y Fuertes; y, Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables.

Para el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna 2014 de los programas sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna a cargo de la Dirección de Planeación, en la cual se detectaron áreas de oportunidad como la definición del objetivo del programa, de sus poblaciones e indicadores, todo ello a través de la Metodología del Marco Lógico. Asimismo, la focalización de la población atendida para aquellos que más lo necesitan.

En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico y con ello construir las reglas de operación.

Con base en la Metodología del Marco Lógico, en el marco teórico conceptual de carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, se definieron las poblaciones (potencial y objetivo) del programa, asimismo como de los Subprogramas "Sujetos y Familias Vulnerables", "Crecer Sanos y Fuertes" y "Apoyo emergente".

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 6. Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1. Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

c) Diagnóstico.

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada ~~"G~~Gran Recesión". En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligada a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

De esta manera, el incremento de los precios internacionales de los alimentos han impactado negativamente a México, debido por una parte, a la deficitaria producción agrícola nacional, y por otra, a la dependencia alimentaria externa. De acuerdo con SAGARPA el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) agrícola ha sido de 1.1% en promedio al año en lo que va del siglo (INEGI, 2012). Esta baja producción nacional de alimentos generó entre 2000 y 2011, que las principales importaciones fueran productos estratégicos como el arroz, maíz amarillo, trigo y soya.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementara en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaran aumentos de 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44%; vísceras de res y 3.79% carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y, electricidad 3.63% (INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013 véase en Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México.

Problema social que se atiende y su magnitud.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2012 se registró una población de 1,157,500 con carencia por acceso a la alimentación.

Una alimentación sana y variada es un elemento indispensable para el desarrollo pleno de todo niño, niña y adolescente. Por ello, es de particular importancia señalar que la crisis económica tuvo efecto negativo sobre la disponibilidad de alimentos en los hogares con menores de edad. De acuerdo con una comparación del indicador de carencia por acceso a la alimentación del CONEVAL, el Consejo y la UNICEF detectaron que a pesar de que las carencias de alimentación en hogares a nivel nacional son más prevalentes en el estrato socioeconómico bajo (casi la mitad de la población del estrato socioeconómico bajo se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria severa o moderada), el aumento de la inseguridad alimentaria tuvo lugar independientemente de la condición socioeconómica de la población (CONEVAL- UNICEF,2009, La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México).

En el caso del D.F, los resultados de la ENSANUT 2012 arrojan que del total de menores de cinco años evaluados en 2012 en la Ciudad de México, 10.2% presentó baja talla, 1.5% bajo peso y 0.4% emaciación (adelgazamiento patológico). Sin embargo, también cabe señalar que la prevalencia de baja talla en la ciudad fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional en un 13.6%(Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

El Programa y su Incidencia en el Problema Identificado.

El programa social mencionado busca mejorar la canasta alimentaria de la población vulnerable con carencia por acceso a la alimentación. Como se expuso en líneas anteriores, una de las razones por las que las personas no pueden completar su canasta alimentaria es por su nivel de ingresos bajo, el cual destinan en mayor proporción a la compra de alimentos, sin embargo también para agua, electricidad, renta, salud, ropa y calzado entre otras necesidades, por lo que su canasta alimentaria se ve reducida. En aquellas familias que tienen menores de edad, esa reducid a canasta alimentaria se traduce en desnutrición, que a su vez significa bajo aprovechamiento escolar.

Un programa similar a este, a nivel internacional, es el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas que tiene la finalidad de ayudar a las personas con hambre a obtener su seguridad alimentaria mediante programas que utilizan alimentos como un medio para crear bienes, difundir conocimientos y para fomentar que las comunidades sean más fuertes y dinámicas. Otro ejemplo de ello es el Programa de Alimentos por Trabajo, el cual proporciona alimentos a las personas con hambre a cambio de trabajar en proyectos de desarrollo (Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en http://es.wfp.org/nuestro-trabajo/qu%C3%A9-hacemos).

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico, tanto para el Programa General como los Subprogramas que aglutina y que a continuación se presentan:

1. Entrega de Despensas (apoyo alimentario) a la población con carencia por acceso a la alimentación.		
Poblaciones	**Características**	**Cuantificación**
Población Potencial:	Población con carencia por acceso a la alimentación	1,157,500
Población objetivo*:	Población del D.F., que habitan en las Delegaciones en situación pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.	601,568
Población beneficiada:	Padrón de Beneficiarios (2013)	33,737

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013
*Nota: Se consideró la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.

También las delegaciones con mayor porcentaje de población en situación de pobreza y la de menor porcentaje. El porcentaje de población que contempla cada uno de estos tres grupos excluye a las otras. Los datos son del 2010

2. Sujetos y Familias Vulnerables.		
Poblaciones	**Características**	**Cuantificación**
Población Potencial:	Población con carencia por acceso a la alimentación	1,157,500
Población objetivo*:	Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	359,497
Población beneficiada:	Padrón de Beneficiarios (2013)	30,401

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013

3. Crecer Sanos y Fuertes		
Poblaciones	**Características**	**Cuantificación**
Población Potencial:	Niñas y niños de 0 a 6 años pobres en el D.F	345,687
Población objetivo*:	Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición	97,940
Población beneficiada:	Padrón de beneficiarios de 0 a 6 años en las escuelas públicas atendida	3,336

Fuente: CONEVAL, Indicadores de Pobreza; Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. * Las niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas de acuerdo con la SEP (2014) son 217, de esa población se estimó que aquellos con carencia por acceso a la alimentación son 97,940. Se considera que los grados de desnutrición vienen implícitos a la carencia por acceso a la alimentación. Estimación propia con base a CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

4. Apoyo Emergente		
Poblaciones	**Características**	**Cuantificación**
Población Potencial:	Habitantes del D.F.	8,851,080
Población objetivo*:	Damnificados que residen en el D.F.	-
Población beneficiada:	Sujeto a la emergencia	

Línea base.

La Línea basal se estima a través del indicador de propósito que mide el porcentaje de Población beneficiada del D.F. que son 33,737 derechohabientes en 2013, en relación a la población del D.F. que habita en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación cuya cifra es de 359,497.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- La Dirección de Programas Comunitarios.
- Subdirección de Servicios Alimentarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Mejorar la canasta alimentaria de la Población del D.F en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas), que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de despensas (apoyos alimentarios) a las Familias vulnerables, de 18 a 67 años; y a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutridos. Asimismo, brindar apoyo alimentario a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente.

Bajo este contexto, el programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

Objetivos Específicos:

a) Complementar la canasta alimentaria de la población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega por única vez del apoyo alimentario a través del subprograma –Sujetos y Familias Vulnerables".
b) Complementar la canasta alimentaria de niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, mediante el apoyo alimentario, a través del subprograma –Crecer Sanos y Fuertes".
c) Proporcionar apoyo alimentario a las personas damnificadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el D.F.

Estrategias.

a) En el marco acciones de asistencia alimentaria que impulsa el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), se busca ampliar los alcances del Programa, en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas) así como reforzar estas acciones de asistencia con orientación alimentaria entre la comunidad, para difundir la adecuada alimentación a los derechohabientes de los programas del DIF-DF, otorgando prioridad en los grupos de población vulnerable por condiciones socioeconómicas en zonas con Muy Bajo, Bajo **o** Medio Índice de Desarrollo Social.
b) Se garantizará el apoyo a los grupos vulnerables, una vez valorada su condición socioeconómica; asimismo, se promoverá mecanismos que garanticen el acceso inmediato al apoyo en caso de fenómenos climatológicos, siniestros o conflictos sociales que afecten de manera directa las posibilidades de acceder a los alimentos.
c) Con la finalidad de fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad se incorporarán esquemas de capacitación sobre derechos humanos y equidad de género a las y los servidores públicos involucrados en la operación del presente programa.
d) Para asegurar que los derechohabientes que reciben la despensa se encuentran en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, se realizan visitas de verificación aleatorias para corroborar su condición socioeconómica.
e) Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 24 numeral 2 inciso c) y e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos,

artículo 5, inciso c, fracción I y III.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria.

El programa tiene una modalidad de transferencia material y de prestación de servicios En el 2013 el programa tuvo recursos por 35 millones de pesos, con los cuales atendió a 33,737 derechohabientes representando el5.61% de la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. De dicho universo, el subprograma "Sujetos y Familias Vulnerables" atendió a 30,401 personas, es decir a 8.5% de la población de 18 a 67 años, y "Crecer Sanos y Fuertes" su atención fue a 3,336 Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, representando el 3.41% de la población total de niñas y niños inscritos en educación preescolar pública(Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013).

Bajo este contexto, el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a un 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en el D.F (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación en el D.F. 2012-2013).

III. METAS FÍSICAS.

Con base en el Programa Operativo Anual 2015 (POA 2015), la estimación de la meta es de 266,000 despensas en el año.

La meta de cobertura de la población objetivo que se estima atender depende al número integrantes por familia que soliciten este apoyo (despensas).

La entrega de apoyos alimentarios es complementada con pláticas de Orientación Alimentaria entre los derechohabientes, para difundir la los buenos hábitos alimenticios mediante acciones de sensibilización principalmente, con lo cual se espera que mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto total del Programa "Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015" tiene autorizado un techo presupuestal por $ 35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Número de apoyos alimentarios por derechohabiente
- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

Tabulador Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables		
Integrantes por Familia del derechohabiente	**Porcentaje número de familiares**	**No. De Despensas que corresponden de acuerdo al número de integrantes por familia**
4 o más	100	12
3	75	9
2	50	6
1	25	3

Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Tabulador Entrega de Despensas Subprograma Crecer Sanos y Fuertes	
Grado de Desnutrición	**No. De Despensas que corresponden**
Severo, Moderado, Leve	12

Subprograma Apoyo Emergente

Se le entregará al solicitante el equivalente hasta seis despensas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo http://www.dif.df.gob.mx

La Difusión en territorio se realiza a través de carteles colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en las distintas Delegaciones del Distrito Federal así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las y los derechohabientes pueden acudir al área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 2° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4101 y 4302 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También podrán consultar la página http://www.dif.df.gob.mx.

-La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social".

-Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o subprogramas), formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales."

-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación".

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe cumplir:

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

-Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

a) Habitar en el Distrito Federal y ser personas o familias que viven primordialmente en zonas de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, dicha dificultad de acceso derivada de sus condición de edad (adultos menores de 68 años), salud (desnutrición, enfermedades crónicas o terminales), personas que son sujetas a la asistencia por su grado de

discapacidad, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).

b) No ser derechohabiente de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

c) No haber recibido el beneficio en los dos Ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.

d) Tener entre 18 años y 67 años.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

-Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

a) Ser alumnos de un plantel preescolar de educación pública del Distrito Federal en el ciclo escolar vigente, comprobar estado de desnutrición y ser propuestos para ingresar al Programa por parte de las autoridades del plantel en que cursa sus estudios.

- Subprograma Apoyo Emergente

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

-Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

a) Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

Documentación a presentar.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

a) Entregar solicitud por parte de las y los interesados debidamente requisitada y firmada dirigida a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria incluyendo una breve descripción de su situación socioeconómica.

b) La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial actualizada (INE, pasaporte, cartilla militar, credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)).

c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial y teléfono, gas natural, televisión de paga y

comprobante expedido por juez cívico) vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud. En caso de predios irregulares se podrá anexar como comprobante de domicilio aquellos que expidan las instancias gubernamentales facultadas.

Sólo en caso de no contar con los medios de comprobación domiciliaria enlistados en el inciso d), la o el solicitante deberá tramitar una constancia de residencia en la Delegación donde se encuentra su domicilio.

La documentación solicitada deberá ser entregada en Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del DIF - DF designadas para ello. (Se recibirán un máximo de dos familias que vivan en un mismo domicilio).

~~L~~os formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos."

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

a) Proporcionar en original la Constancia de examen médico expedida por una Institución Pública de Salud, que contenga sello de la dependencia que lo emite, así como nombre y número de cédula profesional del médico que lo avala; cuyo diagnóstico sea desnutrición.
b) Las autoridades del plantel propondrán el listado final en formato electrónico de las y los solicitantes al Subprograma el cual contendrá datos de identificación del plantel escolar (nombre, clave, turno, domicilio, y teléfono); asimismo los datos de los solicitantes deberán contener la siguiente información del menor: apellido paterno, materno y nombre, edad, sexo, CURP, grado escolar, peso, talla, diagnóstico médico, pertenencia étnica, así como nombre del padre, madre o tutor (a).
c) Presentar la Cartilla de Servicios de 0 a 6 años, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en caso de no contar con ésta, el personal que opera el Programa orientará al padre, madre o tutor (a), para la obtención de dicha Cartilla.
d) De igual forma y para efectos de cumplir con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que respecta al artículo 34 que se refiere a la actualización del padrón anual de derechohabientes, el padre, madre o tutor (a) deberán proporcionar la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).
e) Para mantener el apoyo durante el año los padres o tutores deberán presentar en el plantel escolar donde se encuentre inscrito el menor el seguimiento médico anual del estado nutricional emitido por médico con cédula profesional y sello de la institución médica pública que lo emite, solicitando a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que esta información sea remitida al DIF-DF, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

- Subprograma Apoyo Emergente

Dependiendo de las condiciones de la emergencia, el damnificado deberá registrar sus datos; en los listados de registro que para tal efecto instrumente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

Forma en que se accederá al programa social.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

a) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, analiza y valora si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplica el estudio socioeconómico;
b) En caso de que la valoración derivada del estudio socioeconómico sea positiva, personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, informa al derechohabiente fecha y hora en que se debe presentar a recibirlo;
c) Excepcionalmente las personas beneficiadas en los dos años anteriores, se les autorizará nuevamente el apoyo, previa actualización del estudio socioeconómico así como la documentación que pruebe la condición vulnerable persistente, derivado de su estado de salud por enfermedad crónica o terminal, que justifique su entrega.
d) Personal del área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en

Condiciones de Vulnerabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra el listado de derechohabientes y programa la entrega del apoyo.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

a) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida la información recibida de la Secretaría de Educación Pública SEP, e integra el padrón de derechohabientes;
b) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, envía a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública la relación de derechohabientes seleccionados y la calendarización de la distribución;
c) Las autoridades de la SEP, a través de los directivos del plantel que corresponda, informan a los padres de familia o tutores, las y los menores que han ingresado al Subprograma.

- Subprograma Apoyo Emergente

En los casos de atención institucional a personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia de carácter emergente se llevará un control de entrega, integrando un listado previo de personas, familias o zonas que cubre la emergencia.

Criterios con base en los cuales la Institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes, y las áreas responsables u órganos de la inclusión.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

A través del estudio socioeconómico y verificación del expediente en sistema, se realizará una valoración socioeconómica (nivel de ingreso, de salud y alimentación), así como la veracidad y congruencia documental.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

El criterio principal para acceder al subprograma es que el alumno sea diagnosticado con desnutrición a través de un certificado médico expedido por institución pública de salud.

- Subprograma Apoyo Emergente

Que la persona que solicite y requiera del apoyo alimentario haya sido afectada por algún desastre de origen natural o humano y que el Gobierno del D.F. declare el estado de emergencia, así como el lugar donde resida se haya definido por las autoridades correspondientes como zona de desastre.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

El programa de entrega de despensas (apoyos alimentarios) a población en condiciones de vulnerabilidad es incluyente con la visión de que la alimentación es un derecho humano, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El Subprograma Apoyo Emergente se propone como una situación de excepción en aquellos casos en los que la persona que solicite el apoyo haya sido afectada por alguna catástrofe y que el Gobierno del D.F. declare estado de emergencia, así como la declaración de que el lugar donde resida el afectado, se haya definido por las autoridades correspondientes como zona de desastre.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través del área que opera el programa atiende a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, la documentación requerida y aplicando el estudio socioeconómico en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Los padres o tutores deberán presentar la documentación requerida en el plantel escolar donde se encuentre inscrita (o) la (el) menor, en las fechas establecidas por las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), información que será remitida al DIF-DF, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

- Subprograma Apoyo Emergente

Una vez que el Gobierno del Distrito Federal declare emergencia e indique el criterio geográfico, socioeconómico o específico para el otorgamiento de los apoyos, los derechohabientes serán incluidos en un listado definido por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

a) En caso de que las solicitudes correspondientes a cada subprograma sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a las personas que vivan en las colonias identificadas como de muy bajo índice de desarrollo social de acuerdo a los criterios que al respecto ha definido el Consejo de Evaluación del Distrito Federal.
b) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social (con excepción de los derechohabientes del Subprograma Apoyo Emergente) formarán parte de un Padrón de Beneficiarios el cual se publicará; a más tardar el 31 de marzo del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un solo formato, con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios del programa social y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.
c) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
d) La permanencia en el programa a través del Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables tendrá vigencia a partir del mes en que haya sido autorizado el apoyo, y será únicamente para el Ejercicio Fiscal 2015 siempre y cuando no haya recibido el apoyo en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Sin embargo en los casos de que el derechohabiente que presente una condición vulnerable persistente derivado de su estado de salud por enfermedad crónica degenerativa o terminal, podrá recibir nuevamente el apoyo previa actualización del estudio socioeconómico así como la documentación referida en los incisos a), b), c) y d) del apartado –Documentación a presentar", así como aquella documentación que pruebe la condición vulnerable persistente.
e) En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones se suspenderá inmediatamente el beneficio y se dará de baja del programa, dando aviso de tal hecho a la Contraloría Interna del DIF DF, lo cual se informará al momento de que consulte el estatus de su trámite vía telefónica.
f) El lugar donde se puede dirigir el beneficiario a recoger su apoyo alimentario mediante el Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables es en Xochicalco No. 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal, así como aquellos puntos de entrega que hayan sido determinados para tal efecto, presentado identificación oficial en la fecha y hora que le haya sido informado vía telefónica.

° En el caso del Subprograma Crecer Sanos y Fuertes, las autoridades de la SEP definirán el lugar y la fecha en las cuales podrán ser recogidos los apoyos alimentarios.
° A través del Subprograma Apoyo emergente las personas afectadas deberán presentarse a recoger el apoyo alimentario en el lugar que se les indique en la fecha y hora establecida o bien lo podrán recibir en su domicilio, si la situación lo amerita.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Se refiere al plan de acción del programa social, que incluye las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

En relación con la Operación:

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente la transferencia, garantizando su atención completa.

Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

a) El interesado presenta en forma individual una solicitud dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, incluyendo una breve descripción de su situación socio-económica anexando copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio del área que opera el programa es: Calle Prolongación Xochicalco No. 929, 2°. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 56-04-01-27, Ext. 4101 y 4302; Se recibirán solicitudes en un horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.
b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de las despensas, recabando el acuse de recibo con la firma del derechohabiente. Estas acciones serán complementadas con información de orientación alimentaria y nutricional a los derechohabientes del programa.
c) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integrará los registros administrativos requeridos;
d) El personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra y mantiene actualizado el padrón anual de derechohabientes, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
e) En caso de que el día de la entrega el derechohabiente no acuda a recoger su apoyo, este podrá ser entregado con una vigencia no mayor a 30 días, previa identificación;
f) En caso de exceder el plazo anteriormente señalado, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, procederá a realizar la sustitución, del derechohabiente por otro;
g) El Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad tiene una vigencia anual.

Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

a) Los padres o tutores de las niñas y los niños entregan los exámenes médicos en la escuela donde están inscritos.
b) Las niñas y niños que presentan un grado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este Subprograma.
c) Los directivos del plantel o la supervisión escolar que corresponda envían el listado definitivo a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en medio magnético e impreso para su validación, anexando el original del examen médico actualizado, con diagnóstico del estado nutricional del menor, al inicio de Ciclo Escolar.
d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida el listado definitivo, así como los exámenes médicos con sus respectivos diagnósticos.
e) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo a programación, en los centros de acopio definidos por la SEP.
f) La Secretaría de Educación Pública, realiza la entrega de los apoyos alimentarios a los padres de familia o tutores de las y los menores seleccionados, en cada uno de los planteles escolares inscritos en este Subprograma. Personal del área que opera el Programa, supervisa dichas entregas de manera aleatoria; estas acciones serán complementadas con orientación alimentaria para los padres o tutores de los mismos.
g) La Secretaría de Educación Pública envía a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos;
h) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza informes de la recepción de acuses de recibo, integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones requeridos.

Subprograma Apoyo Emergente

a) En los casos de atención institucional a personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia de carácter emergente se requiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

b) Los derechohabientes incluidos en el listado de personas, familias o zonas afectadas deben presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos, o bien la entrega podrá ser en el domicilio del solicitante, si el caso lo requiere, firmando de recibido en ambos casos.

En relación con la Supervisión y Control:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

La población de derechohabientes que ingresan al "Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad", quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. San Francisco 1374 Col. Del Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, teléfono 55 59 19 19 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Lo anterior con fundamento al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del D.F.

Revisión y Verificación de Datos.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

Las Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social son: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Subdirección de Servicios Alimentarios.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
b) Motivo de la queja,
c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por último, es importante señalar que los solicitantes a ingresar al Programa y que deseen inconformarse también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco No 929, 5° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social del presente Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012 -2013; CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013, Reportes de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZDE INDICADORES PARA RESULTADOS ENTREGA DE DESPENSA							
NIVEL	**OBJETIVO/ RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**AREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria	Tasa de la población beneficiada por el programa en relación a la población con carencia por acceso a la alimentación	(Población beneficiada por el programa/total de población con carencia por acceso a la alimentación en el D.F.)*1000	Eficacia	Porcentaje/ Población beneficiaria	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012. Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPÓSITO	Población del D.F., que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, mejoran su canasta alimentaria	Porcentaje de población del D.F. de 0-67 años que se beneficia con el programa en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	(Población beneficiada por el programa / total de Población del D.F., de 0 a 67 años, que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL Informe de pobreza y evaluación, D.F. 2012-2013 Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

COMPONENTES	C1	Entrega de Despensas a familias vulnerables, de 18 a 67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación; y Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, otorgadas	Cobertura de la entrega de despensas de Familias vulnerables	(Población derechohabiente beneficiada por el programa/total de Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de despensas entregadas CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
			Cobertura de la entrega de despensas a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de pobreza y desnutrición	(población beneficiada por el programa /total de Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012, Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. Reporte de Niñas y niños beneficiados	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	C2	Apoyo alimentario a las personas damnificadas otorgada	Porcentaje de personas atendidas por el programa	(población en situación de emergencia atendida/total de la población en emergencia)	Eficacia	Porcentaje	Sin Datos	Sin datos
ACTIVIDADES		A.1.1Recibir solicitudes en los centros de desarrollo comunitario y en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(solicitudes de familias vulnerables aprobadas/total de solicitudes de familias vulnerables recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		A.1.2 Valorar estudio socioeconómico para el ingreso al programa	Porcentaje de cumplimiento de entrega de despensas en tiempo y forma	(Total de despensas que son entregadas en las fechas y lugares establecidos/ entrega de Despensas con fechas y lugares programadas)*100	Eficacia	Porcentaje/ despensas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		A.1.3 Otorgar pláticas de orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas / pláticas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		A.1.4 Implementar esquemas de capacitación de derechos humanos y equidad de género a los operadores del programa	Porcentaje de capacitaciones realizados sobre Derechos humanos y equidad de género	Capacitaciones realizadas de derechos humanos y equidad de género /Total de capacitaciones programadas)x100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013
- Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, Ciclo Escolar 2012-2013.
- CONEVAL (2012). "Indicadores de Pobreza"
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes del programa para mejorar su operación, estableciendo pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos, mediante acciones de sensibilización e, información que oriente a los derechohabientes y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad son:

"Programa de Desayunos Escolares", a cargo también de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricio de la población, se podrán adecuar los apoyos alimentarios para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.

Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de "Comedores Populares".

Programa "Muévete y Metete en Cintura" a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.

"Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana" que llevan a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) el cual permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

Programa "Aliméntate" que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

Finalmente, se señala en el ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- El "Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México" será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. Asimismo, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Actividades.- las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Carencia por acceso a la alimentación.-Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

Cobertura del Programa.-Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.-Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

ENSANUT.- La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012

Fin.-El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Línea de Acción.-Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base.-Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar.-Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico.-Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología del Marco Lógico.-Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.-Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de beneficiarios.-Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Participación Ciudadana/Social.- derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de

problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Población Atendida.-Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo.-Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial.-Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza.-Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Problema o Necesidad Social.-Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) ―Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). ―Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Seguridad Alimentaria.- Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional ―es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria ―a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana". En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, ―el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre." Véase, Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, en:
http://www.pesamexico.org/pesaenm%C3%AF%C2%BF%C2%BDxico/SeguridadAlimentaria/Definici%C3%B3n Segurida dAlimentaria.aspx

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ubica a la alimentación como un derecho fundamental de los habitantes de la Ciudad de México y obliga al diseño de acciones de política pública, que incluye el reforzamiento del presupuesto familiar.

Preocupados por la posible incapacidad de las madres solas del Distrito Federal de satisfacer de manera digna y suficiente las necesidades básicas de alimentación, el 3 de Octubre de 2008 se publica la "Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal" teniendo por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual en especie a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

El "Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal" se creó en octubre del 2008, y entró en vigor el 1º de Septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie, además de otorgar atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

En el ejercicio fiscal 2014 con el fin de brindar una mejor atención a las derechohabientes, se modificó la forma de operar del Programa, por lo que en el caso de apoyo alimentario será a través de la entrega de un vale electrónico de $269.16 mensuales, solo si cumplen con los requisitos de ingreso. Por otro lado, permanece vigente el servicio de atención psicológica, salud, jurídica, talleres y salidas recreativas culturales.

En el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa y la construcción de indicadores para resultados se asistió al Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1.Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en

pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción:

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6.Alimentación

Objetivo 1.Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1

Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

También se encuentra vinculado con:

Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial. Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

Política Sectorial 2.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

c) Diagnóstico.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino que, en el cual sigue aun existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres solteras, y sobre todo de escaso recursos económicos, esta población se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.)

Según datos del INEGI, en el ejercicio censal del año 2000, 22.8 millones de mujeres mexicanas que son madres, casi 40 por ciento trabajan y 22 por ciento son consideradas madres solas. En el mismo año, se registraron 22.3 millones de hogares en México, 4.6 millones son encabezados por una mujer; es decir, uno de cada cinco. El promedio de hijos, en el ámbito nacional, en hogares con jefatura femenina es de dos, el cual se incrementa en áreas rurales a 2.3 y disminuye en localidades urbanas a 1.9 hijos. Por otra parte, en el país existen 3.6 millones de hogares formados sólo por el jefe o la jefa y sus hijos, 8 de cada 10 están dirigidos por una mujer. En el Distrito Federal de acuerdo con el INEGI, del total de hogares censales, 21.4% se tratas de hogares encabezados por madres solteras y con hijos menores de 15 años de edad (INEGI, 2013, Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal).

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en el Distrito Federal, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo monetario (vale electrónico); así como el recibir una atención integral (atención psicológica, asesoría jurídica, salidas culturales-recreativas). Y de esta forma atender los estipulado en la ~~L~~ey que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal".

Este programa se ha alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo parte del Programa Aliméntate; contribuyendo al derecho de la alimentación dotando de un apoyo para su alimentación de forma mensual a través de un vale electrónico a las madres solas, con hijos e hijas menores de 15 años, de escasos recursos residentes del Distrito Federal.

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la metodología del marco lógico para el Programa:

Población Potencial. 880,000.00 madres solas con hijos menores de 18 años en la Ciudad de México (Cifras extraídas del estudio realizado por la ALDF con datos de la CONAPO)

Población objetivo. 188,320 madres de la Ciudad de México, solas, con hijos menores de 15, y que tienen un ingreso no mayor a dos salarios (estimado con base al INEGI, 2012).

Población atendida. Se considera beneficiar a 1,200 madres solas como mínimo, (con la entrega del vale electrónico más el beneficio de la atención integral).

Línea base. La línea base está estimado en relación al indicador ~~P~~orcentaje de apoyo económico otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria", el cual presenta la proporción del monto de apoyo otorgado en relación con el costo total de la canasta básica alimentaria urbana del CONEVAL ($1,272.91). Para el ejercicio fiscal 2014 representó el monto de apoyo en 21% del costo total de la canasta básica alimentaria urbana, para el 2015 la meta es mantener el mismo porcentaje.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

a) Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DEAN)
Subdirección de Programas Especiales para la Niñez (SPE)
b) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo general.

Apoyar a las madres solas de la Ciudad de México que tienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos, y sus hijos menores de 15 años para que mejoren su alimentación y tengan atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural, a través de la entrega de la transferencia económica y los servicios de atención integral; y de esta manera buscar el bienestar de las madres solas y sus hijos, en medida de las condiciones que el Programa llegue a brindar. Para 2015 el programa pretende atender a 1200 madres solas como mínimo.

Objetivos específicos.

a) Dotar de un apoyo alimentario mensual de $280.40 a través de un vale electrónico como complemento de la canasta básica alimentaria, de uso exclusivo para alimentos con el equivalente a cuatro días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en 2015.
b) Brindar atención integral a las madres solas inscritas en el Programa; también a sus hijas e hijos:

- Atención psicológica
- Salud de primer nivel (a través de una canalización)
- Asesoría jurídica en materia de derecho familiar
- Actividades culturales-recreativas

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

El programa madres solas influye en la contribución de equidad e igualdad por medio de talleres informativos bajo temáticas con enfoque de derechos en pro de las mujeres como parte de la atención integral.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Trascendencia y Repercusión del Programa.

El "Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal" es un Programa de transferencia monetaria en forma de vale electrónico exclusivo para alimentos, proporcionando de igual manera, servicios, asesorías y atenciones tanto a la madre, como a sus hijos.

Durante el ejercicio 2013, se otorgaron 4,002 apoyos alimentarios (despensas) con los $600,000.00 (seis cientos mil pes os 00/100 M.N.) autorizados para este ejercicio fiscal, de la misma manera se logró brindar un poco más de 20,000 atenciones integrales a derechohabientes y sus hijos, lo cual corresponde al 103.30% de la meta anual programada. Se visitaron recintos culturales y espacios recreativos. Con el presupuesto

otorgado para el ejercicio fiscal del 2013, se logró beneficiar a 2,202 madres solas con los apoyos alimentarios.

En el ejercicio 2014, se realizaron 16,244 dispersiones a través de los vales electrónicos con el presupuesto destinado ($4,000,000.00 Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); se otorgaron 12,666 atenciones integrales, alcanzando la meta programada de 25,000 atenciones. Se continuó con las visitas a recintos culturales y recreativos como parte importante para el desarrollo sociocultural de cada una de las derechohabientes.

III. METAS FISICAS.

Metas Físicas.

Se brindarán 25,000 atenciones a las madres solas y a sus hijos, mediante las dispersiones que se realizarán mensualmente a cada una de las derechohabientes con ello dar cumplimiento a la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal"; así como a través de las atenciones integrales que el Programa considera (Asesoría jurídica, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Atención psicológica y de salud de primer nivel, mediante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez; Visitas y actividades lúdicas y recreativas para las madres derechohabientes y sus hijos).

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

"Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

Sin embargo, las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

Cobertura.

El Programa considera beneficiar a 1,200 madres solas, como mínimo, proporcionando el apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015, fueron asignados al "Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal", $4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

De acuerdo con la "Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal", las madres solas inscritas en el Programa tienen derecho a recibir un "Apoyo Alimentario" mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; es decir otorgar un apoyo alimentario a través de un vale electrónico equivalente a $280.40 mensuales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación. Con los $4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) asignados para el ejercicio fiscal 2015, se otorgará un vale electrónico a 1,200 madres solas residentes en el Distrito Federal, como mínimo, y que acrediten los requisitos de acceso necesarios y dispuestos en estas Reglas de Operación, para ser incluidas en el Programa.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

La difusión del Programa se realizará a través de la página www.dif.df.gob.mx, así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del DIF-DF.

La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx) durante todo el ejercicio fiscal 2015; al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionara el formato

generado de pre-registro con el número asignado y la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico pertinente y para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.

El seguimiento en lo relativo a la recepción, verificación y comprobación de las solicitudes de entrega, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, así como la entrega de un apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

Requisitos de acceso:

- Las madres solas que previamente hayan llenado su solicitud de ingreso a través del portal de internet www.dif.df.gob.mx, imprimiendo el comprobante de solicitud, una vez terminado dicho proceso.
- En el caso donde la solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna discapacidad o por falta de conocimientos informáticos, podrá hacer su trámite de ingreso directamente en el Módulo de Atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Las madres solas que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación;
- Que tengan hijos menores de 15 años; si su hija o hijo está en edad escolar (de 3 a 15 años).
- Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentario;
- Acrediten ser madres solas de escasos recursos;
- Acrediten la residencia en el Distrito Federal cada 6 meses, y
- Que no cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Las madres solas que se encuentren en las situaciones anteriores deberán presentarse en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes:

Además es requisito de acceso:

- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Que tengan hijas y/o hijos menores de quince años.
- Que tengan un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación).
- Comprobar la residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa.
- Que las madres solas no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Requisitos documentales.

De la madre:

1.- Copia del acta de nacimiento.
2.- Copia de identificación oficial con fotografía.
3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4.- Copia de comprobante de domicilio actual, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico).
5.- El documento que avale que es madre soltera: Acta de defunción de su pareja; Acta de divorcio; Solicitud de

disolución del vínculo jurídico; Demanda de alimentos para ella y sus hijos; Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, expedida por la Dirección de Registro Civil; o Carta de dependencia económica expedida por el juez cívico (de barandilla).
6.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que la solicitante manifieste que los datos y documentos presentados son verídicos.
7.- Solicitud de ingreso pre llenada e impresa del portal de internet.
8.- Estudio socioeconómico pre llenado e impreso del portal de internet.

De la hija o hijo menor de quince años (el menor de los hijos):

1.- Copia de acta de nacimiento
2.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5°piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y los trámites que se realizan en el Módulo de atención del presente Programa, son totalmente gratuitos.

Procedimiento de acceso.

Para que la derechohabiente pueda acceder al apoyo económico a través de un vale electrónico, se instrumentan las siguientes acciones:

a) La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx); al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionara la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa; para contestar el estudio socioeconómico y entrega de documentos. Así mismo, los casos especiales referidos en el apartado 5.2 podrán realizar su trámite de ingreso en el Módulo de Atención del Programa.
b) Solicitar su integración de manera personal al Programa en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos deberán ser presentados en original y copia para su cotejo.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del DIF-DF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Criterios de inclusión.

El proceso de selección de las derechohabientes del Programa será a través de casos que cubran los requisitos señalados con anterioridad en las presentes Reglas de Operación y durante el periodo establecido en el Apartado 5.1 sobre la Difusión.

Al realizar el pre registro en el portal de internet (www.dif.df.gob.mx), el sistema les mostrará un mensaje con la fecha para presentarse en el módulo de atención para terminar su trámite de ingreso. El trámite de ingreso se realizará por una sola ocasión, de volver a intentar el trámite, en el sistema o en el módulo, no se le permitirá.

Al presentarse en el módulo de atención será verificada la documentación y se les aplicará el estudio socioeconómico correspondiente (en ese momento se les informará presencialmente si calificaron o no). Se les comunicará vía telefónica que serán acreedoras a este beneficio.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF convocará vía telefónica (número que debieron proporcionar en el momento de la solicitud de ingreso), a las derechohabientes del Programa para la entrega del Apoyo Económico Mensual a través de un vale electrónico, y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres derechohabientes del Programa.

Las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

Si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios y establecidos en estas Reglas de Operación, rebasan la cobertura propuesta para el ejercicio fiscal 2015, se incorporarán a Lista de Espera, dando prioridad de inserción a:

- Madres solas provenientes de comunidades indígenas nacionales.
- Madres solas que su(s) hijos(as) presenten algún tipo de discapacidad.

Mecanismo de información de estatus:
La solicitante o derechohabiente podrá conocer su estatus directamente en el Módulo de Atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, a través de la Subdirección de Programas Especiales, informará a las derechohabientes del Programa de que serán acreedoras al Apoyo Alimentario.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de derechohabiente que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Así mismo, en ningún caso las y los servidores públicos del Programa, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos.

Serán motivos de cancelación del Apoyo Económico Mensual los siguientes:

a) Cuando después de cuatro meses la solicitante no acuda al área correspondiente para actualizar su expediente (comprobante de domicilio vigente) en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales, entregando la documentación correspondiente. En el mismo sentido, la derechohabiente tendrá que acudir al Módulo de Atención del Programa para contestar una encuesta de valoración del Programa.
b) Cuando después del periodo de 30 días, la derechohabiente no acuda a recibir su vale electrónico, será dado de baja del padrón y cancelado el vale electrónico.
c) Cuando la derechohabiente haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes o éste sea fuera del Distrito Federal.

d) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
e) Cuando se verifique que la derechohabiente no cumpla con los requisitos establecidos de ser madre sola de escasos recursos y que no resida en el Distrito Federal.
f) Cuando la interesada no acuda personalmente a integrar su expediente, antes mencionado, al Módulo de Atención del DIF-DF, en el tiempo y forma.
g) Cuando el domicilio señalado por la derechohabiente como lugar de residencia, no exista o corresponda.
h) Cuando la derechohabiente no acuda a las actividades del Programa (punto 2.2) por un lapso de dos meses sean continuos o no. El medio para registrar estas visitas es la cartilla de permanencia y de servicios que se brindará al momento de recibir su vale electrónico.
i) Cuando la hija o el hijo de la derechohabiente llegue a la edad de quince años. En el caso donde sea más de una hija o hijo, será cuando la derechohabiente ya no cuente con menores de 15 años cumplidos.
j) Por deceso de la derechohabiente.
k) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.
l) En el caso de entregar documentación apócrifa.

En relación a la articulación interinstitucional, todas las canalizaciones o solicitudes de servicios se realizan mediante oficio a solicitud de la interesada, dando seguimiento oportuno a dicha petición, y en caso de ser necesario se notificará a la madre sola, el resultado de dicha solicitud.

Las derechohabientes que hayan sido dadas de baja por lo establecido en el inciso a), solo por esa causa, podrá realizar nuevamente su ingreso al Programa.

Para realizar este procedimiento deberán entregar copia del comprobante de domicilio actualizado con una expedición no mayor a 2 meses de la fecha en que se entrega el documento, en el módulo de atención de atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. El documento se sellará con la leyenda reactivación y gozará nuevamente del apoyo monetario a través del vale electrónico, si anteriormente se le había otorgado.

En ninguno de los casos se tendrá contemplado un depósito retroactivo, por los meses que dejó de tener el apoyo monetario.

Procedimiento de permanencia:

Cada cuatro meses la solicitante acudirá al Módulo de Atención del Programa, para actualizar su expediente en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales. La documentación es un comprobante de domicilio vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días a la fecha de presentación. La recepción de los documentos quedará registrada en una cartilla de permanencia y de servicios que la Subdirección de Programas Especiales, proporcionará a cada derechohabiente al momento de recibir su vale electrónico. Esta cartilla será un instrumento para justificar la permanencia en el Programa.

Asimismo, la derechohabiente tendrá que contestar una encuesta de valoración del Programa, y de esta manera dar seguimiento al beneficio otorgado.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Las madres solas que queden incorporadas al padrón del Programa en el mes de enero del 2015, recibirán su vale electrónico una vez que se concluyan los procedimientos administrativos internos por parte del DIF-DF, para adquirir los vales electrónicos.

El trámite para la incorporación al Programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF.

Cuando la solicitante es incorporada al Padrón como Derechohabiente del Apoyo Alimentario, recibirá el monto correspondiente a través del vale electrónico establecido, desde la fecha en que fue dada de alta.

La entrega del vale electrónico se realizará en eventos públicos y/o en el lugar dónde se realizó el trámite correspondiente; para recibirlo la derechohabiente deberá identificarse plenamente, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará seguimiento y atención integral a la derechohabiente, en el lugar que le corresponda. La información relacionada con la operación del otorgamiento del apoyo alimentario a través del vale electrónico, los trámites de solicitud, la verificación de requisitos y entrega, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

El vale electrónico es el medio a través del cual la derechohabiente dispone del apoyo económico, y es utilizado como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto del apoyo económico puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga la derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto del apoyo no genera ningún tipo de interés.

En los casos de robo o extravío del vale electrónico, las derechohabientes deberán reportar el vale electrónico al número telefónico de empresa emisora de los mismos; esta, enviará los vales a la Subdirección de Programas Especiales, quien será la encargada de realizar las llamadas telefónicas correspondientes para que las derechohabientes recojan dicho vale en las oficinas de la Subdirección antes mencionada.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, deberá canalizar por oficio a las madres solas incorporadas al padrón y que soliciten asesoría jurídica en materia de derecho familiar, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que ésta les brinde la atención correspondiente.

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos llevará un registro de las madres solas que le canalice para asesoría jurídica la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y le informará por oficio de la atención brindada.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos. Asimismo, este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Asuntos Jurídicos.

Supervisión y Control.

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General:

- Se realizarán encuestas de percepción a las derechohabientes.
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema "10 x la infancia". De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años.
- La captura de las derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que la derechohabiente considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
b) Ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
d) Por último, es importante señalar que las derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.
e) De igual forma podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la turnará a la PROSOC para su debida investigación; así como, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

El Programa se enfoca a las mujeres solas jefas de familia de bajos recursos que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las solicitantes que deseen conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social; podrán obtener dicha información en el módulo de atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de

16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; así como en el portal de internet www.dif.df.gob.mx.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

Indicadores. a) Número de mujeres derechohabientes por el Programa / Meta programada. b) Número de mujeres derechohabientes del Programa / Número de mujeres solicitantes del Programa. c) Presupuesto Asignado modificado y ejercido por ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las metas financieras y de atención. d) Líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) que se vinculan a la operación del Programa.

Asimismo, se diseña e implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas en base de indicadores estratégicos y de gestión. De manera periódica se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIFDF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos para el ejercicio 2015, establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. La Metodología para realizar el ejercicio de Matriz de Marco Lógico, es la Metodología ILPES-CEPAL.

Se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución. Finalmente, se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

Se realizarán encuestas de percepción a las derechohabientes, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de su vida.

El Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema –10 x la infancia", Estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, a la cual el DIF-DF se sumó desde el 22 de abril del 2013.

De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años), a través de la cual

el Gobierno del Distrito Federal, mediante el DIF-DF, da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal y su Reglamento.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Además de lo anterior la Fuentes de Información de Gabinete que se consideran son: CONAPO (2014) –Reporte mensual de metas" y –Reporte de seguimiento a programas sociales" y Estudio sobre Madres solas realizado por la Asamblea Legislativa del D.F. con datos de la CONAPO 2014. Asimismo, INEGI, Censo de Población de vivienda 2010 (interactivo), INEGI, 2013, Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO A MADRES SOLAS											
NIVEL	**OBJETIVO/ RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**DEFINICIÓN**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**LÍNEA BASE**	**META 2015**	**FRECUENCIA DE MEDICIÓN**	**FUENTES/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**ÁREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir la inseguridad alimentaria de las madres solas del Distrito federal	Tasa de madres solas del D.F. que son beneficiadas por el programa	De cada mil madres solas con hijos menores de 18 años se beneficia por el programa	(Total de madres solas que se benefician con el programa/Total de madres solas con hijos menores de 18 años en el D.F.)*1000	Eficacia	Tasa	11	=>11	Anual	Reporte mensual de metas y reporte de seguimiento a programas sociales, CONAPO	Subdirección de Programas Especiales
PROPÓSITO	Madres solas de la D.F., que tienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos, y sus hijos menores de 15 años mejoran su alimentación y tienen atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural	Porcentaje de apoyo económico otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria	Este indicador presenta la proporción de apoyo otorgado en relación con el costo total de la canas básica alimentaria, tomando como referencia estadística la canasta básica alimentaria urbana del CONEVAL ($1272.91)	(Apoyo otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria/costo de la canasta alimentaria urbana)*100	Eficacia	Porcentaje	21	21	Anual	Estudio realizado por la ALDF para apoyar a este sector de la población con datos de la CONAPO	Subdirección de Programas Especiales
	C.1. Vale electrónico otorgado	Porcentaje de vales electrónicos entregados con respecto al total de vales electrónicos solicitados	Este indicadores presenta cuántos vales se entregaron en relación a los vales electrónicos solicitados por las derechohabientes	(vales electrónicos entregados/ vales electrónicos solicitados por las derechohabientes) *100	Eficacia	Porcentaje	1845/xxx	Pendiente	Anual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales

COMPONENTES	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica y recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	Cuánto es la proporción de derechohabientes beneficiadas en la atención integral por el programa	(Total de atenciones integrales brindadas/total de las derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	xxx/2000*100	Pendiente	Anual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	
ACTIVIDADES	A.1.1 recibir solicitudes	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	Cuántas solicitudes fueron procedentes en relación al total de solicitudes estimadas	(solicitudes procedentes/total de solicitudes estimadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Pendiente	Pendiente	Mensual	Reporte de seguimientos a programas sociales	Dirección Ejecutiva de asuntos Jurídicos, Subdirección de Promoción a la Salud y Subdirección de Programas Especiales Subdirección de programas especial, Módulo de Atención del Programa
	A.1.2 verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	Cuál es la proporción de cumplimiento de la verificación de expedientes en el mes en relación con el promedio de expedientes elaborados	Total de expedientes verificados al mes/ expedientes programados al mes	Eficacia	Porcentaje	80	90	Mensual	Reporte mensual de área de archivo de la Subdirección de Programas Especiales	Subdirección de programas especial, Área de verificación Subdirección de Programas Especiales Área de captura
	A.1.3 actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	El porcentaje de actualización al mes de la base de datos en relación con los derechohabientes programados	(Derechohabientes dados de alta - derechohabientes dados de baja + derechohabientes activos) al periodo /total de derechohabientes programados al periodo)	Eficacia	Porcentaje	101.3	=<102	Mensual	Reporte mensual de área de archivo de la Subdirección de Programas Especiales	Subdirección de Programas Especiales Área de captura
	A.1.4 entregar vales electrónicos	Porcentaje de vales electrónicos entregados con base a lo programado	Cumplimiento de la entrega de vales electrónicos en relación a lo programado	(Vales electrónicos entregados/vales electrónicos programados) *100	Eficacia	Porcentaje	120	=<120	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Área de captura
	A.1.5 dispersar recurso	Porcentaje dispersiones de recurso con respecto a las dispersiones programadas	Cumplimiento de la transferencia del recurso por la empresa contratada en relación a las transferencias de recurso programadas	(Dispersiones de recurso realizadas/dispersiones de recurso programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	92	=>100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral

	A.2.1 proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	Cuánta es la proporción de atenciones psicológicas realizadas en relación a las solicitadas	(Atenciones psicológicas proporcionadas/ atenciones psicológicas solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	73	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Subdirección de Promoción a la Salud
	A.2.2 otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	Cuánta es la proporción de servicios de salud otorgados en relación a los solicitados	(Servicios de salud otorgados/ servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Porcentaje		100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de programas especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud
	A.2.3 brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	Cuánta es la proporción de asesorías jurídicas otorgados en relación a los solicitados	(Asesorías jurídicas brindadas/asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	67	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral
	A.2.4 implementar talleres con enfoque en derechos humanos	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	Cuánta es la proporción de talleres con enfoque de derechos humanos otorgados en relación a los solicitados	(Talleres implementados/talleres programados)*100	Eficacia	Porcentaje	100	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las mujeres que participen en el Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal podrán participar en el Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se generen procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

Dicho modelo se llevará a cabo a través de talleres informativos y participativos que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; teniendo como objetivo la inclusión social de este sector de la población, así como para contribuir al conocimiento de sus derechos y obligaciones. La modalidad de participación es de información.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Al interior del DIF-DF, se tiene contacto con los siguientes programas:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015 (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Servicio de Canalización de Servicios para Personas con Discapacidad (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2015 (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015 (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este Programa)
- Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor) Educación) 2015 (para verificar que no se dupliquen beneficiarias)

- Centros de Atención al Desarrollo Infantil (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este servicio)

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2015, como parte de la atención integral que el mismo brinda a cada una de las derechohabientes.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente.

La inclusión con otros Programas Sociales antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Apoyo Alimentario. Representa la entrega de un apoyo económico que contribuye a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, –Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, LEPDDF).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Madre Sola. Mujer que lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja por viudez, divorcio o que no ha estado casada, por decisión propia o circunstancias de su entorno.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Seguridad Alimentaria. Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional ~~-es~~ un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

Salario Mínimo. Es la mínima remuneración que por Ley tiene derecho todo trabajador, con el cual ha de suplir sus necesidades básicas tanto suyas como de su familia.

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2015

INTRODUCCION

a) Antecedentes.

Desde el año 2007 con objeto de promover el autoempleo en la Ciudad de México y específicamente en Unidades Territoriales de Alta, Muy Alta y Media Marginación, se implementó el programa de ―Creación de Sociedades Cooperativas", que tenía por objeto brindar apoyos en especie a grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, desde ese año se impulsaron mecanismos de creación de sociedades cooperativas en áreas productivas de confección y agua. El 24 de septiembre de 2007 se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación cuya área responsable era la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En el año 2008, específicamente el 17 de septiembre, fueron modificados los Lineamientos y Mecanismos de Operación, asignando como responsable del programa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El 30 de Enero de 2009 con la publicación de las nuevas reglas de operación del programa, quedan como responsables de éste, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Patrocinio Jurídico y la Dirección de Programas Especiales.

En 2010, nuevamente las reglas de operación sufren modificaciones que establecen como área responsable únicamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; asimismo se determina que el programa se denominará ―Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas".

Con este programa se pretende garantizar el derecho al trabajo a un sector vulnerable y determinado de la población en el Distrito Federal, mismo que está alineado al Programa General de Desarrollo 2014-2018 y al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su parte conducente de fomento al empleo.

En el ejercicio fiscal 2014, el presente programa fue sujeto de la Evaluación Interna 2014, efectuada por la Dirección de Planeación; las áreas de oportunidad identificadas y que se atendieron, fueron los siguientes: i) se definieron los objetivos del programa bajo un enfoque social de derechos humanos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico; ii) se incluyeron en los indicadores las fichas técnicas correspondientes a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y, iii) participaron los responsables del programa en la capacitación de la Metodología del Marco lógico, coordinada por la Dirección de Planeación.

Asimismo, se tomaron en consideración para las presentes Reglas de Operación 2015, las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad

Objetivo 1.Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de Acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1.5. Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios

Política Sectorial. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo llevará a cabo la estrategia de atención integral en materia de empleo a grupos vulnerables, que permita coadyuvar a la inserción laboral o al desarrollo de una actividad productiva.

c) Diagnóstico.

En la última década, la desaceleración económica, el escaso acceso a la tecnología y la falta de capacitación en México ha agudizado la desaparición de la micro y mediana empresa, lo que ha exacerbado la informalidad laboral, la insuficiencia en las creaciones de empleo, bajos salarios y condiciones precarias en los derechos laborales.

La Ciudad de México ha sido receptora de estos efectos nacionales. De conformidad con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2014 elaborado por el INEGI, el Distrito Federal cuenta con una Población de 8, 872,196 personas de las cuales, el 49.3% es Población Económicamente Activa, es decir, 4, 375,026, y de estas el 7.3% es población desocupada, es decir 320,233 habitantes que buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado.

Bajo este contexto, lo que enfrentan las y los habitantes del Distrito Federal es una situación de desempleo y falta de oportunidades laborales por lo que tiende a ser una población vulnerable (de acuerdo con CONEVAL, esta población vulnerable se clasifica como una persona que se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social, no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y su ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar, $2,586.26 (Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013) al presentar carencias sociales, como el bajo ingreso o la ausencia del mismo, la seguridad social, la vivienda, entre otras.

Para coadyuvar en la solución del problema, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, implementa como estrategia una política de empleo integral, incluyente y digno, de carácter social que tiende a promover el autoempleo. Por lo que la prioridad social que atiende el programa es apoyar la creación y fomento de las sociedades cooperativas entre personas y grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social (IDS) en el Distrito Federal, que formen parte de la población económicamente activa desocupada.

Poblaciones.

Población Potencial.- La población económicamente activa en el Distrito Federal, cuyo universo es de 4,375,026 (INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014)

Población objetivo.- Es la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas. (INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014)

Población Beneficiaria.- Total de derechohabientes beneficiados, por sociedad cooperativa de confección y agua, 885 personas.

Línea base.- La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para resultados del programa, el cual mide cuánto representa porcentualmente el monto de apoyo per cápita entregado a los derechohabientes beneficiados por el programa ($2000), en relación al valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL –canasta alimentaria más no alimentaria- ($2,586.26). La contribución del programa es de un 77% en relación a la línea de bienestar.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).
2. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
3. Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia.
4. Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.
5. Subdirección de Supervisión de Cooperativas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Incentivar la creación de autoempleos para las y los habitantes del Distrito Federal que residen en unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que se encuentran como población económicamente activa desocupada; a través del fomento, creación y consolidación de Sociedades Cooperativas y el otorgamiento de apoyos en especie para la operación de éstas, en las áreas productivas de confección y procesamiento, y distribución de agua purificada; que contribuya al derecho al trabajo y al abatimiento del desempleo en la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección.

Objetivos específicos.

a) Entregar garrafones de 19 litros con agua purificada para venta a las sociedades cooperativas de agua en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.
b) Otorgar Maquinaria de confección y equipo de planchado a las sociedades cooperativas de confección en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.

Para abatir la brecha de desigualdad social existente, las acciones están diseñadas con un enfoque de género y de equidad social, para lo cual, se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distingo de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física.

Derecho Social a Garantizar

Trabajo digno a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 párrafo primero.

- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal: Artículo 2 inciso IX.
- Ley de Protección y Fomento al Empleo: Artículo 1.

El Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas busca garantizar el ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México, como lo son el derecho al trabajo y al agua, con acciones diseñadas con un enfoque de equidad y Derechos Humanos, que incluye el acceso a la información y participación en los planes y programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, para avanzar en abatir la brecha de desigualdad social existente.

Alcances.

Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el Distrito Federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas.

Este programa es mixto ya que brinda servicios y transferencia monetaria y material, en virtud de que transfiere apoyos consistentes en maquinaria de confección industrial, garrafones de 19 litros con agua purificada y otorga asesoría y atención a los derechohabientes en zonas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social.

En el 2014 se crearon 21 nuevas cooperativas y se beneficiaron a 117 personas, lo que significó un 16% de incremento en el padrón de beneficiarios.

El monto de apoyo que otorga el programa representa el 77% del ingreso promedio del beneficiario (tomando como referente el monto de la canasta básica urbana que establece CONEVAL, que es de $2 586.26)

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección.

Del Programa.

a) Se instrumentarán un total de 975 acciones de acuerdo con la información siguiente:

Creación 90 autoempleos como mínimo
Fomento 885 autoempleos que se conservan como mínimo.

b) Se otorgarán apoyos en especie en cada una de las actividades productivas en los términos siguientes:

Distribución de Agua	Confección
1,600.000 garrafones de 19 litros de agua	9 kits de maquinaria.

Metas de operación.

a) Se brindará asesoría legal, administrativa y técnica para la creación, fomento y conservación de autoempleos.
b) Se impartirán cursos de capacitación de acuerdo a la actividad productiva.
c) Se apoyará a 111 cooperativas de ambas actividades productivas y se crearán 18 en el ejercicio fiscal 2015.

Metas de Resultados.

Cooperativas a Apoyar	Autoempleos a Fomentar	Autoempleos a Generar
111	885	90

Cobertura.

Por lo que hace a la actividad de agua se estima realizar 230 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos.

Por lo que hace a la actividad de confección se estima realizar 655 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos. También se capacitará a los derechohabientes mediante talleres técnicos y de administración.

Para el ejercicio 2015, la meta es realizar 885 acciones de fomento al autoempleo y asesoría y la creación de al menos 90 autoempleos.

Estrategias.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distingo de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social en el Distrito Federal.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

-Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico."

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Presupuesto para el ejercicio 2015.

El presupuesto a ejercer en el presente programa será de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto de transferencia por derechohabiente.

Para las dos actividades productivas, la transferencia anual por cada integrante de la cooperativa, es de $2,259.88 (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.) en promedio para ejecutar las acciones necesarias para mantener la operación y promoción de las sociedades cooperativas de agua y confección, así como, de la capacitación y asesoría legal, administrativa y técnica.

Distribución y frecuencia de administración de apoyos.

Para el ejercicio 2015, se tiene proyectada la distribución de apoyos de la siguiente manera:

No.	Actividad Productiva	Apoyo En Especie Por Cooperativa	Frecuencia De Administración
1	Confección.	Un kit de maquinaria de confección que contendrá lo siguiente: - 3 Máquinas Rectas. - 1 Máquina Overlock. - 1 Máquina Botonadora. - 1 Máquina de Ojal. - 1 Máquina Resortera. - 1 Máquina Collaretera. - 1 Plancha de vapor. - 1 Burro para planchar.	Una sola ocasión al incorporarse al programa.
2	Distribución de agua.	300 garrafones de agua de19 litros	Se entregan para inicio de su operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

Con la finalidad de promover el programa, la información referente al mismo será difundida por medio de acciones en territorio, mediante volantes, trípticos, posters o boletines informativos que se distribuirán en los siguientes lugares:

a) Centros DIF-DF.
b) Oficinas del DIF-DF.
c) Delegaciones del Distrito Federal.
d) Ferias de Información de Transparencia.
e) DIF-DF Itinerante.
f) Entre otras.

La información se brindará en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 56-04-01-27 ext. 6206.

De igual forma se dará a conocer a través de medios electrónicos en el portal de internet del DIF-DF, www.dif.df.gob.mx.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del DIF-DF, de tal forma que se dé a conocer la existencia del programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Requisitos generales.

a) Ser personas mayores de edad.
b) Ser personas que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.
c) Que las cooperativas de ambas actividades productivas, cuenten con un mínimo de cinco socias y/o socios.
d) Habitar en Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.
e) Para la actividad de confección el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo y sin divisiones.
f) Los interesados en la actividad de confección, deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el propósito de manifestar su intención de incorporarse al programa, y de someterse a una evaluación previa que deberán necesariamente acreditar, por lo que deberán tener conocimientos en dicha actividad.
g) Para la actividad de agua la cooperativa deberá establecerse en un inmueble cuya superficie sea mínimo de 12 metros cuadrados, asimismo, se podrán instalar en un domicilio particular perteneciente a cualquiera de los integrantes de la cooperativa, el cual deberá contar con la superficie mínima antes señalada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en las presentes Reglas de Operación, como así en las diversas disposiciones legales que así lo requieran.

Requisitos documentales.

Una vez que se hayan cumplido los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la siguiente documentación:

a) Por derechohabiente

- Formato de solicitud de incorporación al programa debidamente requisitado y firmado.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, entre otras, por ambos lados y legible).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, de preferencia boleta predial, recibo telefónico, recibo de agua o constancia donde se certifica el domicilio, expedido por la delegación política donde se habite.
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento, actualizada y legible.
- Una fotografía tamaño infantil de frente y reciente.

b) Por cooperativa

- Permiso otorgado de la Secretaría de Economía, para constituir la Sociedad Cooperativa.
- Acta y Bases Constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo, acreditando que se encuentra debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de Inversión, que contenga el croquis de ubicación del local en donde operará la Sociedad Cooperativa.

Procedimiento de Acceso.

El derechohabiente deberá presentarse en la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas para:

a) Requisitar el formato de solicitud de incorporación al programa, el cual se podrá obtener en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
b) En el caso particular del área de confección, la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas realizará a los interesados: i) Entrevista pre-diagnóstica, ii) Evaluación Técnica (misma que deberá ser firmada por los interesados y por la o el titular de la Subdirección) Es importante señalar que la aprobación de la evaluación, será indispensable para continuar con el procedimiento de acceso a las Cooperativas de Confección.
c) Elaborar el Proyecto de Inversión. La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para la elaboración del Proyecto de Inversión, proporcionando los formatos correspondientes.
d) Revisión del inmueble y/o local. La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, realizará la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen estas Reglas de Operación.
e) Celebración de la Asamblea Constitutiva, Protocolización o Certificación. La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para celebrar la Asamblea Constitutiva de la Sociedad Cooperativa. Posteriormente, se informará a los interesados que deberán acudir con un Fedatario Público o ante al Órgano Político Administrativo competente, con el acta y bases constitutivas y demás documentos relacionados con la Asamblea, para su protocolización o certificación. Efectuada la protocolización o certificación del Acta y Bases Constitutivas, se requerirá a la Sociedad Cooperativa efectúe el trámite para obtener el Registro Federal de Contribuyentes y la inscripción del protocolo o la certificación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
f) Resolución. Cumplidas las anteriores etapas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos someterá el expediente al Comité de Evaluación para que determine si con base en los requisitos señalados es procedente otorgar o negar los apoyos solicitados.

Realizada la sesión del Comité de Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, notificará a las cooperativas en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la fecha de la sesión, la resolución final, y procederá a registrar en el padrón correspondiente aquellas a las que se otorgaron los apoyos solicitados.

Para proceder a la entrega de los apoyos en especie, a las sociedades cooperativas de confección y de agua, deberán suscribir los instrumentos jurídicos que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,

respecto de la entrega- recepción de garrafones y maquinaria industrial de confección, respectivamente.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, presentará al Comité de Evaluación los casos de excepción para otorgar los apoyos a cooperativas que ya estén operando, en cuyo caso se buscará que el apoyo posibilite la creación de nuevos empleos en dichas Cooperativas.

Asimismo, conocerá de aquellos casos en que el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación para que en su caso autorice el apoyo correspondiente.

Criterios de selección.

Reunidos los requisitos y presentados los documentos señalados en las presentes Reglas, las solicitudes serán sometidas al Comité de Evaluación del Programa en riguroso orden cronológico atendiendo a la fecha en que se cumpla con la totalidad de los requisitos referidos.

La notificación respecto del otorgamiento o negativa del apoyo solicitado, se efectuará por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por conducto del servidor público que corresponda, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Para el caso de que se reciban más solicitudes de las que es posible atender conforme al presupuesto autorizado, de continuar el programa y en cuanto exista viabilidad presupuestal, se someterán dichas solicitudes al Comité de Evaluación en orden cronológico, siempre que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos y presentado los documentos señalados en las presentes Reglas.

Comité de Evaluación.

Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente forma:

a) Por la persona titular del DIF-DF, en su carácter de Presidente, quien será suplido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
b) Por las Direcciones Ejecutivas de este Organismo en su carácter de Vocales.
c) Un representante de la Contraloría Interna como invitado permanente con voz pero sin voto.

El Comité de Evaluación contará con un Secretario Técnico representado por la persona Titular de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, quien tendrá derecho solo a voz. Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión podrá designar mediante oficio a un Suplente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de inapelables.

El Comité de Evaluación sesionará por lo menos de manera ordinaria cuatro veces al año (marzo, junio, septiembre y diciembre) y a solicitud de al menos una o uno de sus integrantes se celebrará sesiones extraordinarias.

El Área Administrativa del DIF-DF, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación de este Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, todos los trámites, solicitudes y formatos de acceso al presente programa por parte del DIF- DF son gratuitos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, serán sancionados de conformidad con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Permanencia.

Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos.

a) Causas de suspensión:

- Incumplir con alguno de los requisitos establecidos en las secciones de los requisitos y procedimientos de Acceso y Permanencia, Supervisión y Control y Capacitación y Asesoría, y demás disposiciones establecidas en el marco de las presentes Reglas.
- Incumplir la obligación de entregar en un periodo de más de tres meses consecutivos las cuotas de recuperación, respecto de la actividad de agua. Salvo que exista un caso fortuito o de fuerza mayor por parte de la sociedad cooperativa, lo cual será sometido al comité de evaluación.
- Incumplir reiteradamente con los convenios de pago que para tal efecto se suscriban con las cooperativas de agua, en el marco de este programa.

b) Causas de cancelación:

- Reincidencia en el período de un año calendario en alguna de las causales de suspensión previstas en el presente instrumento.
- Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes reglas de operación, respecto de la actividad de agua.
- Tener un número menor de integrantes a lo señalado en los requisitos o no sean los integrantes que se encuentran en el acta constitutiva.
- Incumplir con el convenio de colaboración que para tal efecto se suscriba con las cooperativas de agua.
- Incumplir con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de comodato en el caso de confección.

El procedimiento para la cancelación de los apoyos para las cooperativas de confección será determinado por el Comité de Evaluación y en el caso de agua por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

En casos excepcionales la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas podrá someter a consideración del Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su valoración para en su caso continuar con los apoyos, así como cuando se solicite la condonación de los adeudos en ambas actividades productivas ya sea confección o agua.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Acceso y Registro.

Para todo lo referente al presente Programa, las y los derechohabientes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, a efecto de solicitar información, recepción y entrega de documentos; ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel 56 04 01 27, Ext. 6206 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

a) Procedimiento.

- Una vez que las y los derechohabientes cumplan con los requisitos y entreguen la documentación señalada en las presentes reglas, su solicitud será sometida al Comité de Evaluación, para determinar si se otorgarán o no los apoyos requeridos, resolución que les será notificada.
- Una vez aprobado por el Comité de Evaluación la entrega de los apoyos, todos los integrantes de la cooperativa deberán requisitar la cédula única de registro de derechohabientes de los programas sociales del DIF-DF.

b) Periodo de registro.

- Las solicitudes de registro podrán presentarse durante el ejercicio 2015.

Operación.

Cumplido el procedimiento de acceso, la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas coordinará la entrega de los apoyos de maquinaria a las Cooperativas de Confección. Asimismo, la Subdirección de Supervisión de Cooperativas, procederá a la entrega de los garrafones a las Cooperativas de Agua aprobadas por el Comité de Evaluación, a fin de que entren en operación.

Datos Personales.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el padrón del programa no sea utilizado con fines políticos o comerciales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 -4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De los apoyos a otorgar.

a) Sociedades Cooperativas de Confección.

- Maquinaria en comodato

Se otorgará maquinaria y equipo en comodato para la operación de la Sociedad Cooperativa por el periodo de 2 años, con opción a prórroga por el periodo que determine el DIF-DF.

Durante el periodo de vigencia del contrato de comodato, los derechohabientes deberán propiciar las condiciones necesarias tendientes a la operación de manera autosuficiente, con el objeto de analizar la prórroga del mismo.

Al término del contrato de comodato las y/o los derechohabientes devolverán los equipos al DIF-DF, para que sean otorgados a otro proyecto similar.

b) Sociedades Cooperativas de agua.

- Producto en venta.

Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua para su venta al público, específicamente para la población que habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social. El precio de venta al público será de $5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.), de los cuales la cooperativa deberá reintegrar al DIF-DF $2.50 (dos pesos 50/100 m. n.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del programa.

Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al Sistema DIF-DF, en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF-DF, mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Supervisión y Control.

La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones contenidas en las reglas de operación, realizará dos periodos de supervisión al año, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren funcionando, por lo que el área administrativa del DIF-DF, proporcionará los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas visitas.

En dichas visitas se verificará que el lugar donde se exhiben los garrafones presente las condiciones mínimas de higiene, que el costo del garrafón esté a la vista del público, evitando con ello la desviación de uno de los objetivos del programa que es brindar un servicio de calidad a bajo costo.

En el caso de confección, se verificará que el uso de la maquinaria sea el adecuado y conforme a las reglas de operación, y que el lugar donde se encuentra ubicada la cooperativa sea coincidente con el reportado, salvo la autorización de cambio de domicilio.

En ambos casos, se verificará que los integrantes de la Cooperativa sean los mencionados en el acta constitutiva.

Capacitación y Asesoría.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas convocará a los integrantes de las Sociedades Cooperativas a los diferentes cursos de capacitación y asesorías técnica, jurídica y administrativa, cuya finalidad es fomentar y consolidar la cultura del cooperativismo y economía solidaria, así como, la mejora continua de sus procesos productivos.

Los socios que se encuentren registrados en el acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa, deberán asistir a los cursos de capacitación y asesorías a los que sean convocados por dicha subdirección.

Las y los servidores públicos responsables de la operación y supervisión del programa deberán asistir a los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, atención ciudadana, ética pública, transparencia y datos personales, que al efecto se programen por el DIF-DF, a través de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la o el derechohabiente considere que un servidor público incurrió en actos u omisión que impliquen incumplimiento de las presentes reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19 19 Ext. 5001. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de la o las personas que presentan la queja.
b) Motivo de la queja.
c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

De igual forma podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle de Tlaxcoaque No. 8 Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F., Tel. 56279700

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Mecanismo de Evaluación.

La Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF, es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALU A-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su plan de trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el ejercicio 2015, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento al mismo.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014 y CONEVAL, Valor mensual de la canasta alimentaria, noviembre 2014 (interactivo)

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los indicadores siguientes:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS								
NIVEL	**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**DIMENSIÓN DEL INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FRECUENCIA DE MEDICIÓN**	**FUENTES/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**ÁREA RESPONSABLE**
FIN	Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el distrito federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas	Porcentaje de beneficiarios del programa en relación a la población económicamente activa desocupada	(total de beneficiarios del programa /población económicamente activa desocupada)* 100	Eficacia	Beneficiarios/porcentaje	Anual	Padrón de derechohabientes y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
PROPÓSITO	Los habitantes del D.F. que residen en las unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social y que son económicamente activa desocupada se autoemplean	Porcentaje del monto de apoyo a los beneficiarios del programa en relación con el valor por persona de la línea de bienestar (canasta urbana)	(Monto del apoyo per cápita de los beneficiarios del programa /valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL (canasta urbana)) *100	Eficacia	Porcentaje/ apoyo económico y derechohabientes	Anual	Reporte de Contratos de comodato 2015 y Reporte de producción anual del Portal de Finanzas del DIF DF	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
COMPONENTES	C1.Garrafones de agua para venta entregados	Costo de oportunidad del garrafón DIF-DF	(costo de recuperación del garrafón DIFDF/costo promedio del garrafón en el mercado)*100	Eficiencia	Porcentaje/ garrafones de 19 litros con agua purificada	Semestral	Reglas de operación 2015 del programa y Estudio de Mercado sobre el precio de garrafón con agua purificada de 19 litros	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
	C.2 Maquinaria de confección y equipo de planchado entregados	Costo de oportunidad de la maquinaria DIF- DF	(total de maquinaria y equipos instalados /total de maquinarias y equipos)*100	Eficacia	Porcentaje/ maquinaria de confección.	Semestral	Informe de junta de Gobierno y Reglas de operación 2015	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
ACTIVIDADES	A.1.1.Autorizar entrega de apoyos a sociedades cooperativas de agua	Porcentaje de apoyos autorizados en relación con el total de expedientes presentados a comité	(Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua/total de expedientes presentados al comité de evaluación)*100	Eficacia	Porcentaje/ apoyos entregados	Semestral	Carpeta Acta de sesión comité de evaluación	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
	A.1.2. Realizar la producción de agua purificada (surtimiento y vaciado de agua, lavado, rellenado, tapado y sellado de garrafones)	Porcentaje de producción alcanzado respecto al programado	(Producción de agua purificada realizada/producción de agua purificada programada)*100	Eficacia	Porcentaje/ producción de garrafones con agua purificada	Mensual	Portal de Finanzas del D.F y reglas de operación	Subdirección de fomento de cooperativas
	A.1.3.Entregar garrafones a las cooperativas	Porcentaje de usuarios satisfechos con la entrega de agua	(Usuarios satisfechos respecto a la entrega de agua / total de usuarios encuestados) *100	Calidad	porcentaje/ garra fones con agua purificada	Trimestral	Resultados de la Encuesta de satisfacción sobre la entrega de agua	Subdirección de supervisión

A.1.4. Conciliar pago de cuota de recuperación	Porcentaje recibido por las cuotas de recuperación	(Cuotas de recuperación de agua ingresadas al DIF-DF/ cuotas de recuperación generadas por la cooperativa)*100	Eficiencia	porcentaje/ monto de las cuotas de recuperación	Trimestral	Reporte de conciliación mensual	Subdirección de supervisión
A.1.5.Supervisar operación de las cooperativas	Porcentaje de cooperativas que se encuentran funcionando	(Total de cooperativas que se encuentran funcionando/ total cooperativas supervisadas)*100	Eficacia	porcentaje/ supervisiones realizadas	Trimestral	Reporte de supervisión	Subdirección de supervisión
A.1.6. Mantenimientos preventivo y correctivo a las plantas purificadoras	Porcentaje de mantenimientos preventivos y correctivos	(Total de Mantenimiento preventivo a las plantas purificadores realizadas/ Mantenimiento preventivo a las plantas purificadores programadas)*100	Eficacia	porcentaje/ mantenimientos preventivos y correctivos a las plantas purificadas	Semestral	Informes de mantenimiento	Subdirección de supervisión
A.2.1.Autorizar apoyo en Maquinaria de confección a las sociedades cooperativas de confección	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	(Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de confección /total de expedientes presentados al comité de evaluación) *100	Eficacia	porcentaje/ apoyos autorizados a las sociedades cooperativas	Semestral	Carpeta de comité	Subdirección de operación y fomento
A.2.2 Fomentar la consolidación de las cooperativas de confección	Porcentaje de curso de capacitación impartidos	(Cursos de capacitación impartidos/cursos de capacitación programados)*100	Eficacia	porcentaje/ cursos de capacitación impartidos	Anual	Reporte de capacitación	Subdirección de operación y fomento
A.2.3 Supervisar la maquinaria de confección	Porcentaje de maquinaria de confección en operación	(Total de cooperativas que se encuentran funcionando/ total cooperativas supervisadas)*100	Eficacia	Porcentaje/ maquinaria de confección.	Semestre	Reportes de supervisión	Subdirección de Supervisión

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los derechohabientes contribuyen al buen funcionamiento del programa informándonos en reuniones de trabajo que se realizan en las instalaciones del DIF-DF, con el objeto de impulsar acciones de mejora en la operación de las cooperativas de confección y de agua.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los derechohabientes podrán realizar las consultas que requiera respecto de los objetivos, requisitos y procedimiento de acceso, así como, de la operación del presente Programa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico (DEAJ), ubicada en la calle de Xochicalco 1000 Edificio B, 2° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Sistema DIF-DF desarrollará acciones para impulsar la firma de acuerdos o convenios de colaboración con Dependencias y Órganos Políticos Administrativos.

De manera particular con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para articular el Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas con el Programa de Fomento Cooperativo que opera dicha dependencia, para la canalización de cooperativas interesadas en acceder a sus beneficios que permita su fortalecimiento, desarrollo y consolidación.

Con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, para la canalización de personas y/o cooperativas interesadas en los beneficios y actividades del Programa de Fomento Cooperativo que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

I. Conceptos Generales.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Calidad de vida.- Se trata de un término retomado por la normatividad internacional, y cuyo principal teórico es Amartya Sen, para referirse a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona, y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten sólo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte, el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades. Vocabulario de la Dirección de Estudios Legislativos y Política Pública del Senado de la República (2007).

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. ―Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. ―Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical

Framework Approach. AusGUIDElines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Programa Social.- Las acciones de la administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencia monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, LEPDDF).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002. "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Reglas de operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Condición de vulnerabilidad social.- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2001) la entiende como resultado de: 1) la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias y personas en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto del modelo económico-social vigente; y 2) el manejo de recursos y estrategias que utilizan esos grupos para enfrentar dicho impacto.

Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. CEPAL, 2001.

Vulnerabilidad.- Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Glosario de términos sobre discapacidad, 2012. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

II. Conceptos Específicos.

Sociedad Cooperativa.- Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal (20 de enero de 2006).

Actividad Productiva.- Proceso en el que se utilizan bienes, servicios e insumos de mano de obra y de capital, para producir otros bienes y servicios. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI, 2007.

Derecho al trabajo.- De acuerdo con el artículo 123 Constitucional, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Población económicamente Activa Desocupada.- Se considera en esta categoría a las personas de 14 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. (INEGI, 2010)

Desempleo.- Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna. Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros. (Banco de México, 2012)

Subempleo.- Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite. Glosario, INEGI, 2010.

Capacitación.- Consiste en transmitir a los trabajadores los conocimientos necesarios para hacerlos más aptos como personas en el desempeño de cualquier actividad, y particularmente, en hacerlos más diestros en la ejecución de su propio trabajo, mediante el conocimiento de su herramienta de trabajo y la mejor manera de utilizarla para sacar de ella el mayor rendimiento en un marco de seguridad. Glosario, Nacional Financiera, 2010.

Fomento.- Se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno del Distrito Federal, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;
II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;
III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Distrito Federal;
IV. El Gobierno del Distrito Federal procurara proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;
VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;
VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Distrito Federal;
VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;
IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;
X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;
XI. Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y,
XII. Los demás que establezcan las Leyes. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 20.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2015.

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes.

El acceso de las niñas y niños a la educación es un derecho fundamental que el Estado debe considerar como prioritario para elevar el nivel de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo del país. El reto de lograr una educación incluyente y de calidad debe tomar en cuenta aquellos factores que combatan todo tipo de discriminación de acuerdo a lo que establece el marco normativo en materia de Derechos Humanos como son la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el año de 1985 se inicia en trece estados de la República Mexicana la atención a niños con aptitudes sobresalientes a través de las Direcciones de Educación Especial del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS). A principios de la década de los 90, en el marco del Programa para la Modernización Educativa, se estableció como uno de los objetivos principales para la educación especial: consolidar al Programa de Atención a Alumnos con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes.

El 29 de agosto de 2007, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF, pone en operación el Programa Niños Talento, con el propósito de implementar acciones para satisfacer las necesidades educativas de la niñez con aptitudes sobresalientes que habitan en la Ciudad de México. Con ello, el Gobierno del Distrito Federal apoya a la niñez de la Ciudad que destaque en su aprovechamiento escolar, por medio de la implementación de actividades extraescolares para la población de 6 a 15 años de edad, proporcionando una transferencia monetaria que estimule su interés para seguir estudiando y reforzar su educación escolar, ampliando sus expectativas de desarrollo. La transferencia monetaria se efectúa a través del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR).

En el primer año de operación, el Programa Niñas y Niños Talento, establece una meta de atención para los niños y niñas en el rango de edad de 6 a 12 años, con lo que solo se cubría el nivel escolar de primaria. Para el 2008, esta meta se modifica a un rango de edad de 6 a 15 años de edad, mismo que a la fecha continúa. Con esta modificación se amplió la cobertura del Programa, incluyendo a las y los alumnos de secundaria.

Al inicio de la presente administración (diciembre del 2012) el Programa de Niñas y Niños Talento contaba con un padrón de 97,705 derechohabientes; en los ciclos escolares 2013 al 2015 ascendió en promedio de 98,049 derechohabientes; para el siguiente ciclo escolar 2015-2016la meta es aumentar el padrón de derechohabientes a 99 mil 500, es decir, un incremento de 1.85% en relación al padrón con el que inicia la presente administración.

En el ejercicio fiscal 2014, bajo el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa y la construcción de indicadores para resultados, se asistió al Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Línea de Acción 6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de Acción 3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

Programa Sectorial de Educación y Cultura

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos. Meta Sectorial 1. Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

Políticas Sectoriales

6. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones innovadoras para impulsar y reforzar la lectoescritura, la lógica y el cálculo matemático y el interés por el conocimiento científico y tecnológico.

7. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México implementarán acciones para promover el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y actividades físicas.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política Sectorial.

3. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

c) Diagnóstico.

Son dos factores que en esencia confluyen en la necesidad de dar atención específica a las niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes. Por un lado la circunstancia misma de su aptitud sobresaliente que genera un comportamiento distinto en cualquier aspecto de su desarrollo, en áreas más determinadas del talento, tales como: sociales, físicas, artísticas, musicales, lingüísticas y académicas. Por otra parte, la falta de oportunidad para lograr impulsar o potenciar su desarrollo.

Problemas de niñas y niños talento.

En un documento presentado por el FIDEGAR sobre estos aspectos se decía que dentro del sistema educativo existen diversas variables que repercuten en el aprendizaje, el desarrollo y la participación de los niños y jóvenes. Entre otras se consideran las actitudes de los docentes, la falta de formación para atender la diversidad, la homogeneidad de la enseñanza, la escasez de profesionales de apoyo y de recursos, la rigidez de los planes de estudio y los criterios de evaluación. Son obstáculos que no han permitido crear entornos educativos que respondan a las necesidades de todos los educandos, tomando en consideración las diferencias de sus capacidades y ritmos de aprendizaje (FIDEGAR, Documento Básico del Programa Niños Talento; México D.F. julio 2008)

Las niñas y niños talento desarrollan una serie de habilidades que suelen ser extraordinarias para su edad y que si no se identifican y atienden a su debido tiempo y no se desarrollan estas aptitudes, no solo se genera un retraso en su desarrollo intelectual, sino más grave aún puede producir un trastorno entre su intelecto y otros aspectos de su personalidad debido a un proceso acelerado de madurez mental, lo cual implica que su desarrollo emocional y social no sea como el del resto de los niños.

Aspectos económicos y sociales.

De acuerdo con los datos de CONEVAL (2014), la Ciudad de México tiene una población vulnerable por carencia social de 2, 872,100 habitantes(entendiendo como aquella que presenta una o más carencias sociales,

pero tiene un ingreso superior a la línea de bienestar - canasta alimentaria más no alimentaria urbana-), de esta 317,215 son niñas y niños de 6-15 años.

La Secretaría de Educación Pública tienen registrado 397,701 inscritos en educación primaria y secundaria (SEP, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, ciclo escolar 2012-2013), de los cuales 440,124 tienen aptitudes académicas sobresalientes con calificaciones de 9 a 10, (Dirección de Procesamiento de Información Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth") y de esta población se estima que 105,027 son niñas y niños vulnerables por carencia social, representando el 23.86%.

En México, ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el "Programa de Atención a Niños y Niñas con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes", (CAS), que implantó la Secretaría de Educación Pública Federal en los años 90´s; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el Ministerio de Educación desarrolló el Programa de Atención para niñas y niños con facultades talentosas sobresalientes, que brinda servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares que destacan en aspectos académicos.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables por carencias social con aptitudes académicas sobresalientes. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, lleva a cabo acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permitan potenciar las capacidades y habilidades de esta población en los ámbitos artístico, científico y deportivo, así como estableciendo canales y mecanismos internos y externos al Sistema para impulsar su participación social, y reconociéndolos como sujetos de derechos.

Población:

Población Potencial. Las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal y que suman 317,215. (CONEVAL 2014, Estadística de Pobreza).

Población Objetivo. Son las y los niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, **que residan** y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación básica y secundaria, que se estima que son 105,027 (Estimaciones propias con base a los datos de CONEVAL, 2014, Pobreza; SEP, Cifras del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, ciclo escolar 2012-2013).

Población Beneficiaria. La población derechohabiente beneficiada por el Programa es de 101, 000 derechohabientes**.**

Línea Base. La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados el cual mide el porcentaje de derechohabientes beneficiadas por el programa (101,000 niñas y niños) en relación al total de niñas y niños vulnerables por carencia social con aptitudes académicas sobresalientes en educación primaria y secundaria en el Distrito Federal (105,027 niñas y niños). El porcentaje de cobertura es de 96.16%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento (DENT), es la encargada de operar el Programa a través de los 55 Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.
2. El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR), es la entidad responsable de garantizar el estímulo económico correspondiente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a que las y los niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciban servicios extraescolares y

transferencias monetarias. Con ello contribuir a su acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva. Se estima apoyar a 101, 000 niñas y niños.

Objetivos Específicos.

a) Apoyar a niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes mediante la dispersión de un estímulo económico por FIDEGAR a derechohabientes del Programa.
b) Otorgar servicios extraescolares a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores, en áreas de ciencia, artísticas y deportivas.
c) Brindar un servicio de atención Ciudadana con enfoque de derechos y género.

Derecho Social a Garantizar.

El acceso a la cultura, a la creación artística, a la recreación y a la actividad deportiva, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 29 numeral 1 inciso a).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo noveno, doce y trece.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El Programa de Niñas y Niños Talento, se propone diseñar estrategias de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es derechohabiente del Programa.

Los procesos, servicios y trámites en el Programa, promueven la NO discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación. Para cumplir con este ordenamiento se realizarán modificaciones en los Planes y Programas con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con el fin de contrarrestar los estereotipos de género arraigados profundamente.

La comunidad del Programa de Niñas y Niños Talento en su conjunto, tiene interés de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños, al reconocer las diferencias individuales y grupales asegurando que tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y logren que esta posibilidad sea una realidad.

Alcances.

El Programa de Niñas y Niños Talento, es un programa de prestación de servicios que coadyuva en el enriquecimiento extracurricular de las niñas y los niños de entre 6 y 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes que estudian en primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y cuyo promedio mínimo es de 9 y 10 de calificación. Por otra parte, también es un programa en el que se apoya económicamente a dichas niñas y niños mediante una transferencia monetaria mensual y una más en cada semestre, que se realiza a través del Fideicomiso Educación Garantizada.

Los servicios que se brindan se llevan a cabo por la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento a través de los 55 Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y el Foro Cultural Magdalena Contreras. En este sentido, el Programa incide en el desarrollo del talento potencial de las niñas y niños, fortaleciendo sus habilidades y capacidades, y respalda e incentiva a las niñas y niños su permanencia en la continuidad de sus estudios.

III. METAS FÍSICAS.

El Programa de Niñas y Niños Talento estima apoyar a 101, 000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad

con aptitudes académicas sobresalientes con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y que tengan condiciones de vulnerabilidad por carencia social. El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México al Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), así como de la capacidad instalada. Lo que contribuye a atender al 96.16% de la Población Objetivo.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por carencia social; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico."

La participación de las niñas y los niños en espacios públicos; así como, los cierres de actividades y las salidas extramuros, manifiestan los logros de las clases extraescolares que reciben los derechohabientes. De estas tres actividades se cuantificará a las y los niños que intervienen en las mismas, con lo que se hará su seguimiento.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), es el responsable de garantizar los recursos para el pago del estímulo económico de este Programa a cada uno de los derechohabientes.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó para este Programa un techo presupuestal de $333,300,000.00 (trescientos treinta y tres millones, trescientos mil de pesos 00/100 M.N.), a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR).

El estímulo económico total anual por derechohabiente será de $3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.); distribuidos en 12 depósitos mensuales de $175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se realizarán a mes vencido; además de dos depósitos semestrales de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

En el caso de la inscripción extemporánea de nuevos derechohabientes, el apoyo económico será a partir de la fecha de inscripción (NO HABRÁN PAGOS RETROACTIVOS).

Con fecha 21 de junio de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en su calidad de fideicomitente único y Banco Mercantil del Norte, BANORTE, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario, celebraron contrato de Fideicomiso público, identificado con el Registro número 2152-6, denominado —Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal‖, contrato que ha sufrido diversas modificaciones; es así que en su segundo contrato modificatorio de fecha 05 de noviembre de 2008, se estableció la denominación del Programa Niñ@s y Jóvenes Talento y siendo el citado Fideicomiso el responsable de realizar la dispersión de los recursos a los derechohabientes del estímulo económico correspondiente, resultando necesario precisar que el Programa Niñ@s y Jóvenes Talento que se señala en el Convenio referido, es el mismo que el Programa de Niñas y Niños Talento, que se establece en las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en las 16 delegaciones políticas, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook) El Horario de atención en este proceso es de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Vía telefónica al 56040127 ext. 2004, 2007 y 2009, en el mismo horario.

Requisitos de acceso

a) Tener 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad,
b) Tener un promedio mínimo de 9.0 de calificación,
c) Habitar en la Ciudad de México; y,
d) Estar inscrito(a) en primarias y/o secundarias públicas en la Ciudad de México.

Documentación requerida

Para la reinscripción o inscripción al nuevo ciclo se deberá entregar en los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs. la siguiente documentación en original y copia simple en las fechas publicadas en las convocatorias:

a) Impresión del formato de pre-registro correctamente llenado vía internet en la página www.dif.df.gob.mx.*
b) Cartilla de Nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con **promedio mínimo de 9.0,** firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Ciudad de México correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada correspondiente al 1er Bimestre.*
c) Acta de nacimiento del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
d) Comprobante de domicilio dela Ciudad de México: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cédula expedida por la delegación política.
e) Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral, Licencia de Manejo, Pasaporte, Constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor (a) legal.
f) En caso de tutor(a) legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
g) Certificado médico vigente del derechohabiente (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Ejército, Marina, Cruz Roja, Delegaciones Políticas, PEMEX, DIF Nacional, DIF-DF, Secretaria de Salubridad y Asistencia (SSA) y Servicios Médicos de las Secretarías de Estado), no se aceptan certificados expedidos por médicos o instituciones privadas.
h) Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
i) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro del derechohabiente, así como dos fotografías recientes de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías recientes del tutor(a) legal del derechohabiente.
j) La madre, padre o tutor(a) legal deberá firmar la Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
k) En caso de asignar un responsable de trámites en el pre-registro distinto al padre, madre o tutor(a) legal, se deberá anexar copia del acta de nacimiento e identificación oficial vigente del mismo.
l) Para los derechohabientes de reinscripción, deberán entregar copia simple de la tarjeta bancaria vigente.
m) Para el caso de los aspirantes o derechohabientes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

Procedimientos de acceso.

Para ser derechohabientes del Programa, el posible candidato deberá solicitar su incorporación en los 55 centros DIF -DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras y acceder al portal del DIF-DF www.dif.df.gob.mx para llenar el pre-registro.

Criterios para la inclusión a los derechohabientes.

a) Para la incorporación al Programa deberá realizar lo siguiente:
b) La madre, padre o tutor(a) legal deberá llenar el formato de pre-registro que se publica en el portal de la página del DIF-DF: www.dif.df.gob.mx de acuerdo a la convocatoria publicada. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, instalará módulos de atención por zona.
c) Posteriormente las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor(a) legal, quienes

son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al Programa en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras (integración de expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberán presentar la documentación en original y copia, señalada en el apartado **"Documentación requerida"**.

d) La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, validará y verificará el formato de pre-registro y la documentación requerida para la conformación del expediente.

e) La entrega inmediata de la Carta Compromiso es el comprobante de que el derechohabiente quedo formalmente inscrito al nuevo ciclo y que está registrado en el padrón de derechohabientes del Programa.

f) La semana posterior al proceso de inscripción y reinscripción, el padre, madre o tutor(a) legal, deberá asistir al Centro DIF-DF o Foro Cultural Magdalena Contreras, en el que quedó inscrito el derechohabiente, en la fecha y horario que desea tomar la clase extraescolar. La oferta de disciplinas estará exhibida en cada Centro DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras en el área de promoción, de acuerdo a capacidades.

g) El cupo queda sujeto a disponibilidad y la asignación de nivel de dominio y/o avance (básico, medio, avanzado), se realizará conforme a una evaluación diagnóstica. Asimismo, los usuarios que por capacidad de cupo no logren incorporarse dentro de la actividad elegida, se les integrará a otra actividad disponible.

h) La documentación deberá presentarse cada inicio de ciclo, para validar la información registrada en el formato de Pre- registro.

i) En el caso de los derechohabientes que se inscribieron como nuevo ingreso que no acudan al lugar designado para la entrega de las tarjetas bancarias en tiempo y forma, será necesario que el padre, madre o tutor(a) legal, acuda a recogerla a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicadas en la calle de Prolongación Tajín No. 965, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310. Independientemente de la fecha de alta del derechohabiente al Programa, no se realizarán depósitos de pagos retroactivos; los depósitos del apoyo económico se generarán a partir del mes que acuda a recoger la tarjeta bancaria a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.

j) La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Niñas y Niños Talento, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales.

- Cuando se trate de niñas y niños que se encuentran albergados en casas de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de éstos, entregando copia del acta constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.
- Cuando se trate de niñas y niños que se encuentran en condición de calle, el trámite podrá llevarse a cabo a través de un tutor responsable, sujeto a aprobación de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

~~L~~a información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social."

Los servidores públicos del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente o lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Permanencia.

La permanencia en el Programa, además de cumplir con lo establecido en ~~R~~Requisitos de Acceso" y ~~D~~Documentación Requerida", de este apartado, también queda sujeta a:

a) Asistir de forma regular a su actividad extraescolar.

Causales de baja.

La actividad extraescolar y el estímulo económico se cancelarán en los siguientes casos:

a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal del derechohabiente.
b) Fallecimiento del derechohabiente.
c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, en tres ocasiones durante el mes, sin justificación.
d) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.
e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
f) Edad fuera de rango, aplicable al final del ciclo escolar.
g) Faltas de respeto al personal adscrito a la Dirección Ejecutivo del Programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento en junio de cada año publica las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en las 16 delegaciones políticas, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en redes sociales oficiales de Facebook y twitter del DIF-DF.

La atención al público en los 55 Centros DIF-DF, ubicados en 15 Delegaciones y el Foro Cultural Magdalena Contreras, será en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a sábado, cuyas direcciones se podrán consultar en el portal www.dif.df.gob.mx.

En términos de atención Ciudadana la Dirección Ejecutiva realizará las siguientes actividades:

a) Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa, proporcionando los requisitos que deberán cubrir.
b) Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente solicitante.
c) Integrar y custodiar los expedientes de los derechohabientes con la documentación establecida en la convocatoria oficial publicada, que avale la petición.
d) Atender cualquier solicitud, petición o requerimiento de los derechohabientes del Programa, así como cualquier actualización de información personal que proporcionaron al momento de su incorporación.
e) La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito federal, en su Artículo 3º, frac. XVI, faculta al DIF-DF, a atender y canalizar casos de abandono o maltrato infantil físico o psico-emocional. (Ordenamiento vigente publicado en la gaceta oficial del DF el 31 de enero de 2000).

La Subdirección de Vinculación y Coordinación, es la responsable de la clasificación y resguardo de los expedientes, así como del manejo del padrón de los derechohabientes, recepción, entrega e incidencias de las tarjetas bancarias. Durante el Ejercicio Fiscal 2015 los movimientos de altas, bajas y actualización de expedientes, así como su conservación, archivo y resguardo se sujetarán a los lineamientos y procedimientos del Manual Administrativo vigente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El criterio de selección para la incorporación de las y los aspirantes al Programa se basará en el cumplimiento de los requisitos publicados en la convocatoria oficial y en el apartado **"Documentación requerida"** de las presentes Reglas de Operación.

La Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo, es la encargada de planear, diseñar y coordinar lo referente a las actividades extraescolares en cuanto a los contenidos académicos, a su instrumentación, igualmente se hace cargo de las actividades que la plantilla docente, adscrita a esa Subdirección, implementa con base en los Planes y Programas académicos, es responsable de las actividades artísticas, deportivas y científicas y salidas extramuros.

Datos personales.

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. El responsable del resguardo de los datos personales, es la Dirección de Informática del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscrito a la

Dirección Ejecutiva de Administración para solicitar acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de los mismos favor de dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento ubicada en Prolongación de Tajín 965 Planta Baja o en la oficina Pública de Información que corresponde al DIF-DF, con dirección en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal y podrán ser transmitidos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Niños Talento del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Material de difusión.

A fin de dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos, procedimiento de acceso, beneficios del mismo y de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, contienen la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene n de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Costos de incorporación.

Los formatos y los trámites derivados de los procesos de reinscripción, inscripción y operación del presente Programa **son gratuitos.**

Supervisión y control.

Para efecto de rendición de cuentas en términos de supervisión y control se cuentan adscritas a la Dirección Ejecutiva 3 Subdirecciones cuyas actividades se describen a continuación:

Subdirección de Vinculación y Coordinación
- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Conformar el padrón de derechohabientes.
- Entregar tarjetas bancarias a derechohabientes de nuevo ingreso
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción
- Actualizar Planes y Programas académicos con enfoque de Derechos y valores
- Implementar mecanismos de control docente
- Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes
- Programar salidas extramuros
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Logística

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.
- Coadyuvar a la logística, planeación y desarrollo de eventos y salidas extramuros

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Niñas y Niños Talento, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374,6to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19,1006 o a la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19 ext. 5000, 5001 y 5200; y en la Contraloría General dela Ciudad de México con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc. Es importante señalar que los derechohabientes del Programa que por considerarse indebidamente excluidos, también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) de la Ciudad de México (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicada en calle Prolongación Tajín # 965, col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre de reinscripción e inscripción del Programa, siendo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

La prevención se emitirá y notificará dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción, para la resolución del procedimiento o trámite, debiendo ser desahogada por el interesado dentro del mismo plazo para la resolución de dicho procedimiento o trámite. Son nulas, las prevenciones por las que se requiera el cumplimiento de requisitos no previstos en las normas aplicables al trámite de que se trate ni en el manual, y por tanto no podrá exigirse su cumplimiento en acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente al 10 de septiembre del 2013. Capítulo tercero Artículo. 45. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.

c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad, deberá presentar los siguientes datos:

a) Nombre de la niña o el niño.
b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutor(a) legal de la niña o el niño.
c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al Programa.
d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
e) El documento o documentos en los que se basen su inconformidad.
f) Firma de la madre, padre o tutor (a) legal.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el Apartado VII del presente documento.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; igualmente, se imprimen cartel, los cuales son exhibidos en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena, en oficinas del DIF-DF; paralelamente, las convocatorias se suben en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook).

Casos de Excepción.

a) Las niñas y los niños cuyo promedio general acumulado de Educación Primaria o Secundaria, según sea el caso, sea mayor al promedio general anual, se valorará como caso especial y podrá ser sometido a consideración de la Dirección General del DIF-DF, para su posible incorporación al Programa.
b) Las niñas y niños de nivel secundaría que se encuentren inscritos en el Programa y cumplan 16 años durante el ciclo escolar en curso, seguirán siendo derechohabientes y beneficiarios del Programa, hasta finalizar el ciclo escolar en vigencia.
c) Las niñas y los niños identificados con sobredotación intelectual en el proceso integral para el diagnóstico y atención a la sobredotación intelectual, denominado PIDASI podrán ser inscritos al Programa, no obstante que no cumplan con el promedio de calificación requerido.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo. Una vez concluido el proceso de Inscripción y Reinscripción, se cuantificarán los lugares disponibles y serán asignados a los aspirantes registrados en dicha lista, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN INTERNA E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento, busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

(CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La adopción de la cultura de la Gestión para Resultados (GpR) por el Gobierno de la Ciudad de México, se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS NIÑOS TALENTO							
NIVEL	**OBJETIVO**	**INDICADOR**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**	**TIPO DE INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN**
FIN	Contribuir al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de las niñas y niños vulnerables por carencia social	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa/total de las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, **vulnerables por carencia social** que habitan en el Distrito Federal)*100	Eficacia	Porcentaje	Estadística entregada a la Dirección Ejecutiva por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa. Ciclo 2013-2014 a disposición en la Dirección de Planeación del DIF-DF.	
PROPÓSITO	Las niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (AAS), con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios extraescolares y transferencia monetaria	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, **inscritos** en educación primaria y secundaria pública **que reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria/** total niñas y niños vulnerables por carencia social, en edad de 6 a 15 años, **inscritos** en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en el D.F. con promedio de 9-10)*100	Eficacia	Porcentaje	Secretaría de Educación Pública/SAIDD 2014.	
COMPONENTES	C1 Estímulo económico por FIDEGAR a derecho habientes del Programa dispersado	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas y dispersadas sobre el total de tarjetas bancarias entregadas a derecho habientes.	(Total de tarjetas bancarias dispersadas/ Total de tarjetas entregadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe de dispersiones mensuales entregado a la Dirección de planeación	
	C2. Servicios extraescolares otorgados a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores otorgado	Porcentaje de derechohabientes de reinscripción encuestados satisfechos con las actividades extraescolares en arte, ciencia y deporte.	(Total de derecho habientes satisfechos / total de derechohabientes reinscripción encuestados)*100	Calidad	Porcentaje	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregado a la Dirección de planeación	
	C3. Servicio de atención ciudadana con enfoque de derechos y género brindado	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido.	(Total de usuarios que califican como muy bueno el servicio / el total de usuarios atendidos)*100	Calidad	Porcentaje	informe del área de atención ciudadana entregado a la Dirección de planeación	

ACTIVIDAD	A 1.1. Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud.	(Total de solicitudes / población objetivo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-CDMX.	
	A. 1. 2. Conformar el padrón de derecho habientes	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud y concluyen el trámite.	(Total de solicitudes concluidas / total de solicitudes)*100	Eficacia	Porcentaje	informe de solicitudes concluidas de los precios de reinscripción e inscripción	
	A.1. 3. Entregar tarjetas bancarias a derecho habientes de nuevo ingreso	Porcentaje de entrega de tarjetas bancarias a derechohabientes de nuevo ingreso	(Total de tarjetas entregadas/ total de derechohabientes de nuevo ingreso)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de nuevo ingreso	
	A. 2.1. Actualizar Planes y programas académicos con enfoque de Derechos y valores	Porcentaje de planes y programas académicos actualizados	(Planes y programas académicos actualizados/ ´total de disciplinas en el ciclo escolar)*100	Eficiencia	Porcentaje	Planes y programas digitalizados en el portal de transparencia del DIF-CDMX	
	A.2.2 Implementar mecanismos de control docente	Tasa de incidencias	{(Total de incidencias t / total de incidencias t-x)-1} *100	Eficiencia	Promedio	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF.	
	A.2.3 Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derecho habientes	Porcentaje de eventos para exponer las habilidades adquiridas por los derecho habientes en el programa	(Total de eventos / eventos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Programación de eventos	
	A.2.4. Paseos extramuros realizados para derecho habientes	Porcentaje de derecho habientes que asisten a los paseos extramuros	(Total de derechohabientes que asisten a paseos extramuros/ total de derecho habientes)*100	Eficacia	Porcentaje	informe de actividades extramuros mensual entregado a la Dirección de planeación	
	A. 3. 1 Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derechos y género.	(Total de personal capacitado con enfoque de derechos/ Total de plantilla de personal del área de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje	Convenios con la CDH Constancias de capacitación	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa de Niñas y Niños Talento contribuye a la participación social por medio de las redes sociales oficiales como Facebook y twitter oficial DIF-DF, en donde se atienden las sugerencias de la ciudadanía. Se llevan a cabo sesiones periódicas con el comité no oficial de Moderadores por disciplina en los que los Profesores adscritos al Programa participan activamente en las decisiones académicas del Programa, este ciclo escolar se integrarán Padres de Familia y niñas, niños y jóvenes derechohabientes del Programa para fortalecer la democracia representativa del Programa, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

El Programa de Niñas y Niños Talento ha estrechado lazos con diversas Instituciones Públicas y Privadas para estimular en estos sectores el compromiso por y para los ciudadanos en la solución de demandas sociales.

Lineamientos de asistencia a eventos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), cuenta con el programa seguro contra accidentes personales de escolares denominado ―Va Seguro”; el cual cubre a los derechohabientes contra

cualquier tipo de accidente personal que ocurra durante las clases y/o actividades extraescolares que se llevan a cabo en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, así como en eventos organizados únicamente por el Jefe de Gobierno y por Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

Eventos en los que podrán participar las niñas y niños del Programa:

a) Eventos organizados por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
b) Eventos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y,
c) Aquellos eventos externos que autorice el Director Ejecutivo de Niños Talento, previo acuerdo con el Director General del DIF-DF.

Se respetará el periodo vacacional señalado en el calendario escolar oficial para escuelas de nivel básico establecido por la Secretaria de Educación Pública (SEP) de los derechohabientes, quedando a decisión del padre, madre o tutor (a) y del derechohabiente la asistencia a los eventos que puedan surgir en este periodo.
Sólo participan en los Eventos:

Los derechohabientes que se encuentren inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento y cuenten con el registro correspondiente y Carta Responsiva firmada por el Padre, Madre o Tutor (a) legal, así como los padres, madres, tutores legales o acompañantes de los derechohabientes, cuando la convocatoria así lo señale.

Medidas de seguridad:

a) El punto de partida será de un Centro DIF-DF y/o Foro Cultural Magdalena Contreras y/o de las Oficinas Centrales del Programa, cuando así se requiera.
b) Por ningún motivo se harán ascensos y descensos intermedios durante el traslado; únicamente se podrán llevar a cabo cuando se presente una emergencia o situación que ponga en peligro la integridad de los derechohabientes.
c) En ningún caso se realizarán convocatorias de manera individual o grupal, sin antes solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
d) En caso de que alguno de los asistentes presente discapacidad, se tomarán las medidas necesarias para su traslado.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa tiene articulación con aquellos Programas Sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano, tales como: SEDEREC en su Programa de Huertos Urbanos en los que se tiene participación de derechohabientes del Programa, Guardián Urbano del Gobierno de la Ciudad y DIF-usores por la Paz con UNICEF. Asimismo participa activamente en el Programa Desarme Voluntario, realizando concursos de pintura, cuento y teatro. El Programa de Niñas y Niños Talento, participa también, en "10 x Infancia", estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF) a la cual el DIF-DF se ha sumado desde el 22 de abril de 2013. Los derechohabientes del Programa cuentan con la protección y cobertura del Programa "Va Seguro"; asimismo el personal del Programa se encuentra capacitado en los procedimientos para la aplicación de este Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.
Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.
Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades.-Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generarlos componentes).

Beneficiario.-Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). ―Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013", pág. 8

Causalidad.- Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). ―Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60.

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.-Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Nivel primaria y secundaria.-Niveles escolares de educación básica regular en acuerdo a la nivelación de la Secretaría de Educación Pública.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Estrategia.- Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Indicadores de coyuntura.- Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno en turno.

Indicadores de estructura.- Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Igualdad.- Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos

humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.-Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). ―Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach.Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Objetivo.-Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD-, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.-Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). ―Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basad as en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (2010). ―Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible enhttp://www.americalatinagenera.org

Perspectiva de Género.-Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar,

cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Población Beneficiaria.- Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, –Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, –Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del –problema resuelto".

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013.

Seguimiento.-Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Tutor Legal.- Es la persona o personas que por orden de la autoridad competente ejerce la tutela del menor y está obligado a velar por el tutelado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 29 de octubre de 1997, con la descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) del DIF Nacional, se creó la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que coordinaba 5 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) y 1 CAPD (Centro de Atención a Personas con Discapacidad) por medio de la Subdirección de Apoyo a Personas con Discapacidad. Las Unidades existentes en ese momento eran: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Casa Libertad, y Cuautepec (Centro de Atención para Personas con Discapacidad).

Posteriormente, se realizó una reestructuración de áreas y se asignó a la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación como encargada de coordinar las Unidades y Centro mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, contando ya con 7 Unidades y 1 Centro: Álvaro Obregón (Inaugurada en 1998), Azcapotzalco (Inaugurada en 1998), Milpa Alta (Inaugurada en 1998), Tlalpan (Inaugurada en 2009), Tláhuac - Tlaltenco (Inaugurada en 1998), Tláhuac-Ixtayopan (Inaugurada en 2009), Xochimilco-Muyuguarda (Inaugurada en 2009), Centro de Atención a Personas con Discapacidad "Cuautepec" (Inaugurada en 1999)

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las personas con discapacidad uno de ellos. Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas así como consolidar y replicar las buenas prácticas. Es el capítulo 28 el que analiza y plantea las acciones necesarias para la implementación de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.

Es en el 2010 cuando la actividad institucional de las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro se transformó en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Línea de Acción.

1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
2. Atender el daño específico a la salud con una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Meta Sectorial Cuantificada 1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

Políticas Sectoriales.

1. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.
2. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

c) Diagnóstico.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El artículo 25 de la Convención reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, y estipula que los Estados Partes deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que actualmente existen más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad eran 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

Durante el XIII Censo General de Población y Vivienda llevado a cabo por el INEGI en el 2010, y con base en los resultados de la muestra realizada en el primer trimestre del 2011, se estimó que en el Distrito Federal 483,045 personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.46% de la población total (8, 851,080 personas) que vive en el Distrito Federal.

El citado Censo también hace referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en el Distrito Federal:

Tipo de limitación	Porcentaje	Población estimada
Dificultades para caminar o moverse	60.2%	290,793
Dificultades para ver	25%	120,761
Dificultades para escuchar	12.9%	6,231
Dificultades mentales	9.2%	4,444
Dificultades para hablar o comunicarse	7.4%	3,574
Dificultades para atender el cuidado personal	6.6%	3,188
Dificultades para poner atención	4.4%	2,125

De acuerdo a lo anterior y en referencia al diagnóstico identificado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se señala que una de las principales necesidades que presenta este grupo poblacional son los servicios de salud y rehabilitación integral que les permitan recuperar su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.

Poblaciones.

Población Potencial (PP). Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan **385,385** personas con discapacidad permanente; lo que representa el 5.46% de la población total capitalina.

Población Objetivo (PO). **285,687** personas con discapacidad de escasos recursos económicos que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo que representa el 58.3% de la Población Potencial.

Población Atendida (PA). Identificada en el Programa que acude a las UBR/CAPD; se estima en **21,056** personas con discapacidad temporal y permanente, lo que representa el 7.37% de la Población Objetivo.

Es importante mencionar que las UBR/CAPD, coadyuvan a cubrir la demanda de servicios de rehabilitación en el Distrito Federal, debido a la saturación y a la alta demanda del servicio que presentan otras instituciones del sector salud, con lo cual se contribuye a garantizar el derecho a la salud y rehabilitación de las personas con discapacidad, los cuales están referidos en los artículos 25° y 26° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a los artículos 5°, fracción I, 8°, y 18°, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El Programa fortalecerá sus mecanismos de atención a las niñas y niños, con la finalidad de tener un registro oportuno en la evolución y seguimiento de su estado de salud.

Línea Base. La línea base se estima a través del indicador de Propósito que muestra el porcentaje de atención del programa de las Unidades Básicas de Rehabilitación a las personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial, es decir, población atendida (20,020 para el ejercicio fiscal 2014) en relación a la población objetivo (285,687) arrojando un porcentaje de 7%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, que son las áreas responsables de llevar a cabo la operación y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a **21,056** personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Distrito Federal para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social.

El programa opera mediante siete Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y un Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD).

Objetivos Específicos.

Otorgar Terapia Física de rehabilitación integral, a través de:

a) Atención y valoración médica para canalización interna o externa.
b) Terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación temprana.
c) Atención de Estimulación Múltiple Temprana.
d) Orientación social sobre los servicios existentes en el DIF-DF para las personas con discapacidad y sus familias.
e) Referencias médicas y psicológicas a diversas Instituciones que atienden personas con discapacidad y a sus familias.
f) Canalizaciones de trabajo social a diversas Instituciones que atienden a personas con discapacidad y a sus familias.

Otorgar atención psicológica a personas con discapacidad y a sus familiares, a través de diversas terapias psicológicas individuales, grupales y talleres de desarrollo humano, a través de:

a) Sensibilización de la población en general sobre la discapacidad mediante pláticas, talleres y eventos.
b) Visibilización el tema de la educación para la salud mediante pláticas, talleres y eventos.
c) Actividades que promuevan el derecho a la cultura y esparcimiento de las Personas con Discapacidad.

Brindar atención de rehabilitación física en las cuatro Unidades Móviles de Rehabilitación a través de:

a) Terapia física en diversas modalidades (Masoterapia, Hidroterapia, Mecanoterapia, Terapia Ocupacional)
b) Estimulación temprana mediante terapia de lenguaje y desarrollo de los sentidos.

Derecho social a Garantizar.

La salud a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 23 numeral 1, 2 y 3; artículo 24 numeral 1y 2; y artículos 25 y 26.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo cuarto y noveno.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Capítulo Tercero Derecho a la Salud, artículo 18 apartado II.

Alcances.

Contribuir al derecho de acceso a la salud de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad

(PcD) en el D.F. a través de los servicios de rehabilitación física y atención psicosocial

El Programa ofrecerá servicios de rehabilitación integral básica (física, psicológica y social) a personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal a través de la operación de las siete Unidades Básicas de Rehabilitación, el Centro de Atención para Personas con Discapacidad y las cuatro Unidades Móviles de Rehabilitación.

III. METAS FÍSICAS.

El Programa garantizará la atención de **21,056 personas** y brindará **148,182 servicios** de valoración médica, atención psicológica, terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación múltiple temprana, referencias médicas y psicológicas, así como canalizaciones de trabajo social a diversas instituciones que atienden a las personas con discapacidad y sus familias durante el ejercicio fiscal 2015.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico".

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente ejercicio fiscal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó un presupuesto de $181,393.00 (Ciento ochenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 00/100M.N.) al Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos.

a) Ser persona con discapacidad temporal o permanente de escasos recursos.
b) Habitar y/o transitar en Distrito Federal.
c) Requisitos documentales:
- Acta de nacimiento.
- En caso de ser mayor de edad, presentar una identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio vigente.
- Certificado Médico, Certificado de Discapacidad y Funcionalidad o documento expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE) que especifique el diagnóstico médico cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.
- Para el caso de niñas y niños en primera infancia, presentar la "Cartilla de Servicios de 0 a 6", expedida por el DIF-DF, (en caso de que el derechohabiente no cuente con ésta, se proporcionará la orientación necesaria para gestionarla)

Acceso.

Existen 3 formas de acceder a los servicios:

a) Por solicitud escrita de la persona con discapacidad o su familiar al Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
b) Por canalización de otra Institución Pública en materia de salud y/o rehabilitación
c) A solicitud de la persona con discapacidad o su familiar a la Unidad Básica de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social,

condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Selección.

Una vez realizada la solicitud por cualquiera de los 3 casos expuestos anteriormente, el área de Trabajo Social de las UBR/CAPD, brindará la fecha de la cita.

a) La persona con discapacidad asiste a la cita programada.
b) El médico y/o psicólogo determina si la persona con discapacidad ingresa o se canaliza a otra institución. En el segundo caso, se le proporcionará la hoja de canalización correspondiente.
c) Una vez con ingreso al servicio, el área de Trabajo Social asigna número de expediente, proporciona el reglamento interno y el carnet de citas para las consultas.
d) Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a las niñas y niños menores de 5 años de edad, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico.

Para garantizar el acceso a toda persona con discapacidad temporal o permanente incluidas aquellas que se encuentran en situación de calle y privadas de cuidados familiares, o casos de urgencia a los servicios que otorga el Programa, el área de Trabajo Social determinará la pertinencia de omitir los requisitos documentales.

Permanencia.

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de los servicios del Programa a los derechohabientes, serán los siguientes:

Baja: El médico/psicólogo determina mediante referencia médica la canalización del derechohabiente a un segundo o tercer nivel de atención.

Alta: El médico determina la recuperación del estado de salud del usuario.

Suspensión o cancelación: Por incumplimiento al Reglamento Interno.

En el caso de las y los niños en primera infancia, se emitirán recomendaciones a los Padres o Tutores, para que cumplan con el Reglamento Interno.

Para monitorear la permanencia de los derechohabientes en el Programa, las personas responsables de cada UBR/CAPD, registrarán en la base de datos de los padrones de derechohabientes el status de cada usuario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente.

~~L~~a información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social."

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La población de derechohabientes que ingresan al ~~P~~rograma de Atención a Personas Con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación", queda inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF -DF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C,P, 03200, teléfono 55591919 Ext. 1122 y 72060 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx Así mismo, en ningún caso las y los servidores públicos del Programa, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión.

El DIF-DF, cuenta con diversas formas de difusión:

a) Un portal de internet www.dif.gob.mx
b) Cuentas de Facebook DIF-DF
c) Cuenta en Twitter @dif_df
d) Call Center01 800 3432322

Asimismo, se cuenta con mecanismos de difusión para dar a conocer el Programa a través de la entrega de volantes, trípticos, y exhibición de carteles en eventos, reuniones interinstitucionales y en las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Registro.

El personal de las UBR/CAPD, registrará diariamente a los derechohabientes en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, gradualmente se incorporará el uso de la Cédula Única de Registro de Derechohabientes, la cual será elaborada por el área de Trabajo Social con los datos proporcionados por los derechohabientes.

Las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad, se

encuentran en las siguientes direcciones:

a) Álvaro Obregón. Av. Popocatépetl y Volcán Acatenango s/n, Col. Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 51-20-62-41.
b) Azcapotzalco. Calle Herreros y Astronomía s/n, Col. Unidad Habitacional INFONAVIT, el Rosario, Delegación Azcapotzalco, Tel. 53-83- 99-34.
c) Centro de Atención para Personas con Discapacidad "Cuautepec". Av. La Corona s/n, Col. Loma la Palma, Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 53-23- 04-91.
d) Milpa Alta. Av. Nuevo León S/N, Col. Villa Milpa Alta, Barrio de Santa Cruz, Delegación Milpa Alta, Tel. 58-44-73-19.
e) Tlalpan. Ajusco Av. México-Ajusco No. 642, Col. San. Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, Tel. 13-15-41-20, Ext 122.
f) Tláhuac- Tlaltenco. Carlos A. Vidal esq. Andrés Quintana Roo, Col. Plan de Ayala, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Tel. 58-41- 38-64.
g) Tláhuac-Ixtayopan. Camino Real s/n esq. Ramos Millán, Col. Barrio La Conchita, Pueblo San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Tel. 58-48- 98-37.
h) Xochimilco- Muyuguarda. Av. Plan Muyuguarda s/n esq. Alahueltaco, Col. Barrio 18, Delegación Xochimilco Tel.15-09-25-04
i) Jefatura de Unidad de Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación. San Francisco #1374, 2° piso, Col. Tlacoqueméctal del Valle, Delegación Benito Juárez, Tel. 55-59-19-19 Ext. 2100

Operación.

La operación del Programa se realiza conforme a tres Manuales Específicos de Operación del Programa:

a) Manual de Atención Médica Rehabilitatoria a Personas con Discapacidad en UBR/CAPD.
b) Manual de Atención Psicológica en UBR/CAPD.
c) Manual de Pláticas y/o Talleres de Integración social en UBR/CAPD.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora de los Manuales.

Se deberán implementar esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal de las UBR´s y CAPD.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

a) La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas en las UBR/CAPD.
b) Las personas responsables de las UBR/CAPD llevan a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en las áreas a su cargo.
c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre Responsables de Unidades y Centro y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los derechohabientes.

Mecanismos de control:

a) Quienes son Responsables de las UBR/CAPD realizan informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo por área de atención que son entregados a la J.U.D.
b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables de las Unidades y Centro, elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas en las UBR/CAPD.
c) Además, se incorporará la aplicación de ~~-~~encuestas de percepción de los derechohabientes", como una herramienta de evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si el derechohabiente, familiar y/o persona de confianza quiere presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse a las siguientes instancias:

- Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 2o. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Tlaxcoaque, Número 8, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Teléfono 56279700, Extensiones 56001 y 56002.
- Procuraduría Social del Distrito Federal, con domicilio en Colima 161, 3er. piso, Col. Roma, 06700 México, D.F. Tels. 52.09.66.39, 52.09.66.38, Tel. / Fax 55.33.11.15.

También se ponen a disposición las cuentas de correo electrónico: difdf@dif.df.gob.mx y ubrs.difdf@gmail.com

Información que debe contener la queja:

a) Datos mínimos de identificación de quien presenta la queja o inconformidad.
b) Descripción breve, clara y detallada del motivo de la queja o inconformidad.
c) Nombre y cargo de la autoridad o servidor(a) público(a) que es señalado(a) como responsable del motivo de la queja.
d) Datos de contacto de la persona que presenta la queja.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la o el interesado exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta No. 13. Colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del "Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015", tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas

Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mej ora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación.

Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

En ese contexto y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de los derechohabientes del Programa, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, a través de los siguientes cinco mecanismos:

a) Las evaluaciones internas que se realicen al Programa estarán a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).
b) Las evaluaciones externas, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
c) Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales estarán sujetas a los lineamientos establecidos por el EVALUA-DF.
d) Las auditorías al Programa se llevarán a cabo por parte de la Contraloría Interna del DIF DF, de acuerdo a la normatividad vigente.
e) Encuestas de opinión a los derechohabientes sobre la calidad de los servicios recibidos en las UBR/CAPD.

Los resultados de las evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y se difundirán a través de la página de Internet del DIF DF (www.dif.gob.mx).

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN							
NIVEL		**OBJETIVO/ RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**TIPO DE INDICADOR**	**FUENTES/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**UNIDAD RESPONSABLE**
FIN		Contribuir al derecho de acceso a la salud de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad (PcD) en el D.F. a través de los servicios de rehabilitación física y atención psicosocial	Porcentaje de contribución al acceso a la salud de las PcD	(Derechohabientes beneficiados por el programa / total de PcD con derechohabiencia en el D.F.)*100	Eficacia/ porcentaje	Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
PROPÓSITO		Las PcD en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en el D.F cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial	Porcentaje de atención del programa de UBR's a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de Derechohabientes beneficiados /número l de PcDeCV* en el D.F.)*100	Eficacia/ porcentaje	Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010-2012	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación

COMPONENTES	**C1**	Terapia física de rehabilitación integral otorgada	Tasa de atención de Terapia física rehabilitatoria	(Total derechohabientes que recibieron terapia física rehabilitatoria / total de derechohabiente) *100	Eficacia/ tasa	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	C2	Integración psicosocial otorgado	Tasa de Derechohabientes que participaron en las actividades de integración psicosocial	(Derechohabientes que asistieron a terapia psicológica, promoción de salud, actividades culturales, y pláticas sobre sensibilización y equidad de género/total de derechohabientes) *100	Eficacia/tasa	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
			Encuesta de satisfacción	(Total de respuestas positivas respecto a las acciones emprendidas en integración psicosocial/ total de encuestas aplicadas) *100	Calidad/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	C3	Unidades Móviles de Rehabilitación otorgadas	Porcentaje de atención en las Unidades Móviles de Rehabilitación	(Derechohabientes atendidos por las Unidades Móviles de Rehabilitación / PcD en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en el D.F cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial) *100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s sobre las Unidades Móviles de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
ACTIVIDADES	**A.1.1**	Valoración médica aplicada para canalización interna y externa	Total de valoraciones de primera vez en el trimestre	(Total de valoraciones de primera vez en el trimestre/ total de personas ingresadas en el trimestre) *100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
			Porcentaje de PcDeCV referidas a otras instituciones externas	(total de PcDeCV referidas a instituciones externas/ total de personas atendidas)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	A.1.2	Aplicar Estimulación múltiple temprana	Porcentaje de sesiones de estimulación temprana aplicadas	(Sumatoria de sesiones en de estimulación temprana/no. de derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	A.1.3	Aplicar Terapia ocupacional	Porcentaje de sesiones de Terapia ocupacional	(No. de sesiones de Terapia ocupacional otorgada/no. de derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	A.1.3	Aplicar las técnicas de Mecanoterapia, Hidroterapia, masoterapia, termoterapia, y electroterapia	Porcentaje de sesiones de técnicas de Mecanoterapia, Hidroterapia, Electroterapia	(No. De sesiones de técnicas de mecanoterapia, hidroterapia, electroterapia/ no. de derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	A.2.1	Implementar orientación psicológica a las PcDeCV y familia para su integración social	Programación de las orientaciones psicológicas a los derechohabientes y familia.	(No. de sesiones realizadas / no. De sesiones programadas)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s	Unidad Departamental de Operación de UBR´s
	A.2.2	Implementar pláticas de promoción de salud para PcDeCV y familia.	Programación de pláticas de promoción de salud.	(actividades de promoción a la salud realizadas/ actividades de promoción a la salud programadas)*100	Eficacia/porcentaje.	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
	A.2.3	Implementar actividades culturales.	Programación de Actividades culturales.	(actividades culturales sobre temas de D.H, y equidad de género de las PcDeCV realizadas/actividades culturales sobre temas de D.H, y equidad de género de las PcD eCV programadas)*100	Eficacia/porcentaje.	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación

A.2.4	Implementar pláticas de sensibilización sobre las PcD y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las PcD y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes /número de convocados) *100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
A.3.1	Brindar atención de Terapia física en diversas modalidades (Masoterapia, Hidroterapia, Mecanoterapia, Terapia Ocupacional) y Estimulación temprana.	Programación de Terapia Física y Estimulación temprana	(Terapias físicas y de estimulación temprana realizadas/ Terapias físicas y de estimulación temprana programadas) * 100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR´s sobre las Unidades Móviles de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de UBR´s

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa cuenta con diversos mecanismos de participación social: pláticas, talleres y eventos que promueven la integración familiar y/o social de las personas con discapacidad, a través de los cuales los derechohabientes del Programa pueden expresar directamente sus opiniones, sugerencias, comentarios y quejas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

De acuerdo a la demanda de servicios por parte de las personas con discapacidad, las UBR/CAPD, ofrecen orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- Programa de Prevención, Rehabilitación e Integración Social (entrega de constancias de discapacidad).
- Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.
- Programa de Atención Psiquiátrica.
- Programa de Seguro Popular de la Secretaría de Salud Federal.
- Programa de Servicios médicos y medicamentos gratuitos de la Secretaría de Salud del D.F.
- Programas Delegacionales de Atención a Grupos Vulnerables.
- Consejos Delegacionales de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Adicionalmente para complementar los servicios de rehabilitación integral, se cuenta con la participación de Organizaciones Civiles en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Por otro lado, se tiene vinculación con el Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de ―Derechos de las personas con discapacidad" y ―Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad", a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

2154. Crear, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, mecanismos de información, apoyo y acompañamiento para los padres y madres de familia con y sin discapacidad, a partir del momento en que se diagnostica una discapacidad en sus hijos o hijas.

2251. Implementar programas de rehabilitación basada en la comunidad (RBC) en coordinación con las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR´S) y en consulta con la sociedad civil, modelo que resulta particularmente útil en zonas rurales y aquellas zonas económicas y socialmente marginadas, para procurar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad y contribuir a sensibilizar y comprometer a los distintos actores dentro de la comunidad en los procesos de salud integral e inclusión social.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, SEDESO y Delegaciones del D. F.

Corresponsables: SSDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

Cabe señalar que los servicios de rehabilitación que se proporcionan al interior de las UBR´s y CAPD contribuyen al cumplimiento de dicha línea de acción, pues se encuentran ubicadas en zonas geográficas consideradas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Autonomía Personal.- Ejercicio del Derecho a vivir de forma independiente y de tomar sus propias decisiones.

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). ―Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Diagnóstico.- Contar con un diagnóstico que identifique claramente una determinada problemática o demandas sociales o el estado que guarda el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los diferentes sectores sociales que justifique el programa.

Discapacidad.- Término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Discapacidad permanente.- Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de género.- La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial.- Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Línea Base.- Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). ―Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores.- Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (TheLogical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Participación.- Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

Población Atendida.- Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda.

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del ~~p~~problema resuelto".

Rehabilitación.- El proceso de duración limitada, de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera, un nivel físico, mental, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Sensibilización.- Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o inclusivas) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas,

información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

Unidades Básicas de Rehabilitación.- Son espacios que cuentan con la infraestructura ~~bá~~sica" para contribuir a la Rehabilitación Integral de personas que presentan alguna discapacidad.

Los servicios que actualmente se ofrecen en estas Unidades Básicas de Rehabilitación son:

- Consulta médica de Rehabilitación
- Terapia Psicológica
- Algunas modalidades de Terapia física:
- Mecanoterapia
- Electroterapia
- Termoterapia
- Estimulación Temprana
- Hidroterapia
- Terapia Psicológica
- Trabajo Social
- Terapia de Lenguaje
- Pláticas sobre Educación para la Salud
- Talleres de Integración Familiar y Social
- Eventos Recreativos y Culturales

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

A partir de la publicación en 1995 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México ha mantenido un firme impulso durante las dos últimas décadas al fortalecimiento del ejercicio de derechos de las Personas con Discapacidad. En este contexto, en marzo de 2001 se implementó la operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad con una cobertura inicial de 40,000 derechohabientes, con un monto mensual por derechohabiente de $600.00 pesos, dando así un paso decisivo para sentar las bases y avanzar hacia la autonomía de esta población vulnerable.

Desde su creación en el 2001 a la fecha, a través del Programa, se ha logrado duplicar la cobertura a 80,985 derechohabientes, en tanto que el monto mensual aumento a $787.50 pesos es decir, a la fecha, se da atención al 16.8% del total de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México. Lo anterior de acuerdo a la publicación de ~~L~~as personas con discapacidad en México, una visión al 2010" realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que indica que la población total de las personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045, donde 57% son mujeres y 43% son hombres.

Asimismo, en la publicación de ~~L~~as Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010", sobresale que los tipos de discapacidad son: dificultad para caminar o moverse, mental, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender. Por otra parte las causas que originan la discapacidad, se relacionan con aspectos biológicos, económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en cinco causas: 1) nacimiento, 2) enfermedad, 3) accidente, 4) edad avanzada y 5) otras causas.

Desde esta perspectiva, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) conoce y reconoce que las personas con discapacidad representan un sector de la población de la Ciudad de México altamente vulnerable, por lo tanto, comprende la necesidad económica que cada día enfrentan, debido a sus condiciones físicas y sociales, por lo antes mencionado se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo vulnerable y con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción.

2. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
3. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con la CEPAL existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos, por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas de edad, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Como problema social, las personas con discapacidad no tienen garantizados sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

Por lo que, de acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, en 2013 existen en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe en gran medida debido a que la ausencia de redes sociales para la sensibilización no permite la inclusión de las personas con discapacidad para que ejerzan sus derechos, situación que en ocasiones les merma la posibilidad de generar ingresos económicos que les permita sufragar sus gastos.

Asimismo, se ve afectada su salud, ya que la atención para las personas con discapacidad en ocasiones no es la adecuada, o los programas de atención para este sector de la población son insuficientes, lo que genera un deterioro en su salud.

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años, que nacieron y residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud) específicamente en los dos últimos rubros, mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

Poblaciones.

Población Potencial. De acuerdo a la publicación de ~~L~~as Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010", la población potencial son el total de las personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal, asciende a 483,045, de las cuales el 57% son mujeres y el 43% son hombres.

Población Objetivo. Derivado de que en la actualidad no se cuenta con un censo de personas con discapacidad que nacieron y residen en el Distrito Federal, en la presente Administración, para la operación del Programa, se implementó el Sistema Único de Información 2014, en donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y que requieran ingresar al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, el cual hasta la fecha son aproximadamente 11,900, más el total de derechohabientes que se encuentran incorporados, la población objetivo estimada sería de 92,885 personas con discapacidad permanente.

Población Atendida. El Programa pretende atender a las personas con discapacidad permanente, nacidas y residentes en el Distrito Federal de 0 a 68 años, que corresponde aproximadamente a por lo menos 80,985 personas con discapacidad permanente, de las cuales 52% son hombres y 48% son mujeres.

Línea Base. Como línea base se tiene que, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 80, 609 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, el indicador que permitirá monitorear los cambios del Programa se encuentra a nivel de Propósito en la Matriz de Marco Lógico del Programa en las presentes Reglas de Operación (ROP), el cual se puede observar en el ~~C~~uadro 6. Matriz de Marco Lógico del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, 2015".

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF -DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Contribuir a que aproximadamente 80 ,985 personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

Lo anterior con fundamento con el Capítulo Decimo de la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Objetivos Específicos.

a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
b) Otorgar servicios preventivos de salud y alimentación a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y materiales impresos referentes al tema.

Derecho Social a garantizar.

Derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:
-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2 incisos b) y c).
-Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 4.

-Ley de Desarrollo Social: Art. 1, fracción IX y XV.
-Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Capítulo Décimo del Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, artículos 43

Acciones de Igualdad.

Las Acciones de Igualdad, tienen su fundamento en el Artículo 28 Inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al cumplimiento de la Línea de Acción 2142, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que, para el ejercicio fiscal que comprenden estas ROP, se dará prioridad a la incorporación de mujeres y niñas al Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad social y de género. De esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

Asimismo, de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a este sector de la población, altamente discriminados por tener alguna discapacidad, por lo que, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará incorporar preferentemente a las niñas y niños en primera infancia que presenten una discapacidad permanente de nacimiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y se encuentren en el Sistema Único de Información del Programa, así como aquellos que adquieran una discapacidad permanente durante el desarrollo de su primera infancia (0 a 6 años de edad).

Alcances.

Contribuir al ejercicio de los derechos económicos de las personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal, a través de la entrega de un apoyo económico mensual.

Cabe destacar que para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10: ~~L~~las personas con discapacidad temporal […] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente".

Trascendencia del Programa.

El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en marzo de 2001 con más de 40,000 derechohabientes, y en lo sucesivo con un incremento considerable a 80,985, así como el monto mensual paso de $600.00 a $787.50 pesos, a continuación se desglosa la información del Programa.

Cuadro 1. Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2014

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Meta física	40,333	56,055	63,630	68,203	70,688	70,688	70,688	74,223	77,474	77,474	78,636	80,609	80,985	80,985
Monto mensual	$600	$636	$668	$688	$709	$730	$757.50	$757.50	$787.50	$787.50	$787.50	$787.50	$787.50	$787.50

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal / Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad/Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social/ 2014.

Tipo de Programa.

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación, es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

III.- METAS FÍSICAS.

Asegurar la continuidad del apoyo económico a por lo menos 80,985 derechohabientes activos en el Padrón de Derechohabientes a través de una tarjeta, siendo un apoyo económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se optará por la focalización, de tal manera que el programa aplicará prioritariamente a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Derivado de lo anterior con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a los habitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas en los ámbitos socio espacial descritos.

Metas de Operación.

a) Otorgar el apoyo económico mensual establecido en la sección ―IV.- Programación Presupuestal" de las presentes ROP a los derechohabientes activos y que no presenten algún motivo de suspensión.
b) Realizar el depósito del apoyo económico mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).
c) Suspender la entrega del apoyo económico a los derechohabientes que se encuentren en los supuestos establecidos en los motivos de suspensión señalados en la sección ―V. Criterios de Permanencia" de las presentes ROP.
d) Reactivar el apoyo económico a los derechohabientes que, de acuerdo al calendario de regularización acudan a presentar las documentales necesarias para subsanar el o los motivos por lo que fueron suspendidos.
e) Cancelar a los derechohabientes por las causales establecidas en el numeral V, inciso correspondiente a motivos de cancelación, para proceder a su sustitución. En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Reglas.
f) En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes ROP.
g) Realizar reuniones de capacitación e información con el personal encargado de la operación del Programa, mismas que podrán realizarse preferentemente el último viernes del bimestre, lo anterior a fin que se informe a los derechohabientes que acuden a los módulos de atención con oportunidad sobre la suspensión del servicio.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de $ 765, 355,500.00 (Setecientos sesenta y cinco millones, trescientos cincuenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).

El Programa destina un apoyo económico mensual a los derechohabientes de $787.50 (Setecientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N), lo que equivale a un monto anual por derechohabientes que no presentan suspensión de 9,450 (Nueve mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos)

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

a) La Institución tiene 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y un Área de Atención Ciudadana del Programa ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF que atienden de lunes a viernes en el horario de 9:00. a 14:00 horas (Ver cuadro 2). Asimismo, tiene un portal en internet, cuya dirección es: www.dif.df.gob.mx, y en el portal accesible para las personas con discapacidad: http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob. mx/dif/, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIFCDMX. En éstos se encontrará la información básica; de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.
b) El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución ―Consulta de Datos‖, en el cual se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite se Supervivencia 2015

http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php

c) Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas Áreas de Atención al Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y apoyos del mismo.

Requisitos Generales.

El apoyo económico se otorga conforme a lo establecido por el Artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

a) Acreditar su discapacidad permanente con documento expedido por alguna institución pública de salud del Distrito Federal, cotejado por el DIF-DF.
b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal.
c) Tener menos de 68 años de edad.

Asimismo, deberá:

- Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Cuando la persona con discapacidad permanente solicitante, requiera la asistencia de otra persona, para efectos de la operación del programa, deberá nombrarse un –Responsable‖, este invariablemente deberá ser mayor de edad.

Que la persona con discapacidad permanente que solicita el apoyo del Programa, no cuente con apoyos similares otorgado por algún Ente Público.

La persona con discapacidad permanente, que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa o programas similares y que reúna los requisitos (establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal), y/o madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa a realizar su pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Requisitos Documentales.

La persona con discapacidad permanente que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa o programas similares y que reúna los requisitos establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del DIF-DF a presentar la siguiente documentación en original para realizar su pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, lo anterior para su cotejo, misma que le será devuelta al finalizar el trámite.

a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.
b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional)
  - En caso de tratarse de una persona con discapacidad permanente mayor de edad, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), salvo que por la discapacidad que presenta, no se haya realizado el trámite para obtenerla.
c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
d) Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente), de cualquiera de los siguientes documentos:

  - Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
  - Recibo del servicio de luz.
  - Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).

- Recibo de servicio de teléfono.
- Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
- Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

e) Comprobante de discapacidad permanente con fecha de elaboración menor a un año, tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente, de uno de los siguientes documentos:

- Preferentemente, Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un centro de salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

El comprobante de discapacidad permanente que se presente invariablemente, deberá estar elaborado en papel membretado de la institución que lo emite, preferentemente indicar domicilio y datos de contacto, contar con sello de la institución o unidad que lo elabora, e indicar claramente el nombre, firma y cédula profesional del médico que expide dicho documento. Cuando se estime conveniente, el personal del DIF-DF podrá retener el original y solicitar su cotejo ante la autoridad que lo emite.

f) Cuando para efectos de la operación del programa se nombre un Responsable ante este Sistema, este invariablemente deberá ser mayor de edad y deberá presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

- Identificación oficial vigente (preferentemente credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para los casos de personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle, abandono y/o sufran de violencia familiar y se encuentren en algún Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS), Estancia, Centro de Día y/o Albergues, así como en el caso de las personas con discapacidad que se encuentran bajo la protección de una Institución de Protección al Maltrato y la Violencia podrá ser responsable la persona designada por la institución.

La persona con discapacidad permanente solicitante y/o su responsable deberán proporcionar un correo electrónico y/o número telefónico en el que se le pueda contactar, dejar recado o dar información sobre su trámite. Además, deberá mantenerse informado de las notificaciones que realice el DIF DF a través de los medios de los que dispone la Institución (avisos ubicados en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, Área de Atención Ciudadana, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx, cuenta Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF). En caso que sus datos de contacto cambien (teléfonos o correos), deberá acudir al módulo de atención que le corresponde a actualizar sus datos.

Procedimientos de Acceso.

Las personas con discapacidad permanente que solicitan su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, deberá:

a) Acudir personalmente y/o el responsable de su cuidado a cualquiera de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa (cuadro 2) correspondiente a su domicilio, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas e iniciar el trámite de pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa.
b) Llevar la documentación solicitada en el apartado V.3 en original para cotejo de los datos proporcionados por las personas con discapacidad o responsable, a fin de ingresarlos en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa (cabe mencionar, que no es una lista de espera).

Criterios de Inclusión.

Se otorgará el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, residentes y nacidas en el Distrito Federal, en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo, medio del IDS; así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones

diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, cuyos datos se encuentren capturados en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa.

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle o abandono, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema.

El DIF-DF, a través de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, realizará el pre-registro de las peticiones de los solicitantes en el Sistema Único de Información, durante todo el año de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs; a excepción de los días inhábiles, festivos, periodo que se considera vacacional y/o en que el personal operativo del Programa acude a las reuniones bimestrales descritas previamente.

Cuadro 2. Directorio de Módulos de Atención A Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad Permanente

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO
ALVARO OBREGON	**C.F. 24 LEON GUZMAN:** ERNESTO P. URUCHURTU NO. 89, ENTRE AV. SANTA LUCIA Y AV. PADRE HIDALGO, COL. OLIVAR DEL CONDE.	56-43-19-87
AZCAPOTZALCO	**CDC PACTO FEDERAL:** CALLE HERREROS Y ASTRONOMIA S/N, SECTOR 1-A U. HAB. INFONAVIT EL ROSARIO.	53-19-43-70
BENITO JUAREZ	**CENTRO RECREATIVO "NIÑOS HEROES":**AV. POPOCATEPETL NO. 276 COL. SANTA CRUZ ATOYAC.	56-04-01-27 EXT. 0800
COYOACAN	**CDC FRANCISCO I. MADERO:** MIXTECAS Y TOPILTZIN COL. AJUSCO.	56-18-41-53
CUAJIMALPA	**C. DIF JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**: EBANO Y HERMANDAD (ATRAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 48), COL. AMPL. NAVIDAD.	58152363
CUAUHTEMOC	**CDC REPUBLICA ESPAÑOLA:** AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 705, COL. MORELOS.	55-29-22-59
GUSTAVO A. MADERO	**CBSU CUAUTEPEC**: VENUSTIANO CARRRANZA NO. 150, COL. CUAUTEPEC BARRIO ALTA,	53-03-79-19
GUSTAVO A. MADERO	**CDC LAZARO CARDENAS**: AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, S/N. COL. SANTA ISABEL TOLA.	55-77-24-26
IZTACALCO	**CDC SANTA ANITA:** JARDIN HIDALGO S/N ENTRE JUAREZ E HIDALGOCOL. SANTA ANITA	55-38-71-77
IZTAPALAPA	**CDC JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ:** CALLE PALMA S/N, ESQ. RETAMA, COL. SEGUNDA AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	54-29-29-57
	CDC VICENTE GUERRERO: ANILLO PERIFERICO SIN NUM. ESQ. CON ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO.	56-91-19-81
MAGDALENA CONTRERAS	**C.F. 18 LEANDRO VALLE:** AV. MANUEL GUTIERREZ Y ZAMORA ESQUINA RIVERA S/N, COL. LAS AGUILAS.	55-93-03-55
MIGUEL HIDALGO	**CDC XLIX LEGISLATURA.**CERRADA DE RUFINA S/N, ATRÁS DE PERIFÉRICO, COL. TACUBAYA.	55-16-40-36
MILPA ALTA	**C. DIF. MILPA ALTA:** AV. NUEVO LEÓN S/N COL. BARRIO SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, FRENTE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UNAM.	55-44-03-84
TLAHUAC	**CDC QUETZALCOATL**: CARLOS A. VIDAL S/N ESQ. SAN ANDRES QUINTANA ROO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO (A UN LADO DEL CENTRO DE SALUD).	58-41-28-91
TLALPAN	**CDC MIGUEL HIDALGO**: AV. DE LAS TORRES Y JESUS LECUONA S/N, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO.	5644-0032
VENUSTIANO CARRANZA	**CDC ROSARIO CASTELLANOS.** ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL.	57-62-25-53
XOCHIMILCO	**C.D.C XOCHIMILCO:** AV. PLAN DE MUYUGUARDA S/N, ESQ. CANAL DE ALAHUETALCO, COL. BARRIO 18, C.P. 16034.	15-09-25-04
BENITO JUAREZ	**AREA DE ATENCIÓN CIUDADANA:** SAN FRANCISCO. NO. 1374, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ CP. 03200.	55591919 Ext. 7022 y 7024

Conforme al numeral III de estas ROP, se optará por la focalización, con la finalidad de fomentar la igualdad de género, de tal manera que el programa aplicará en primera instancia a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos y se encuentren en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, cabe mencionar que no es una lista de espera.

- Una vez que se capture la información solicitada en el Pre-registro del Sistema Único de Información del

Programa, el personal del DIF-DF entregará los documentos originales y se le otorgará un número de folio (no consecutivo), para que en caso de así requerirlo acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde a realizar las actualizaciones que considere pertinentes (el número asignado al solicitante registrado en el sistema único de información, no garantiza la incorporación al Programa), se actuará conforme los criterios de focalización y selección conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 47 de su Reglamento, mencionados en el apartado III de las ROP.
- Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona con discapacidad permanente para continuar el trámite.
- Una vez que se contacte al solicitante y/o su responsable, deberá acudir al lugar en el día y horarios que personal del DIF-DF le indique, con el objetivo de presentar toda la documentación en original y copia requerida en el Apartado V.3 para la revisión e integración de su expediente.
- Personal adscrito a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, encargados de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, realizará la revisión documental del solicitante, para determinar si cumple con los requisitos, estipulados en el apartado V de estas ROP.

La documentación presentada se verificará y se realizará el cotejo con las bases de datos pertinentes del DIF-DF para corroborar la viabilidad de la petición.

Una vez que el solicitante sea incorporado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

Criterios de Permanencia.

a) Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o sus responsables tienen las siguientes obligaciones:

- En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá acudir al módulo de atención que le corresponde para actualizar dicha información de manera inmediata.
- En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derecho habiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.
  Atender a las solicitudes de información o aclaración que el DIF DF estime convenientes.
- Recibir las visitas domiciliarias que el DIF DF instruya a efecto de informar, notificar o solicitar información relacionada con su situación o estatus en el Programa.
- Atender los citatorios que se deriven de las visitas domiciliarias que personal adscrito al DIF DF realice y acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad en los días y horarios que para ello se le indique.
- Atender los citatorios que se envíen al domicilio reportado como residencia a través del Servicio Postal Mexicano y acudir en los días y horarios que para ello se le indique.
- Atender y subsanar una posible suspensión, dentro de los plazos que para ellos se fije, en los horarios y Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que, en su caso, se indiquen, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo.
- Renovar la documentación que se solicite, de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las reglas de operación a fin de mantener actualizada la Base de Datos del Programa.

En caso que el derechohabiente o su responsable detecten algún error en sus datos, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.

b) Suspensión del Apoyo Económico.

Los derechohabientes y/o su responsable están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todos los derechohabientes y su responsable deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

- Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del Programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no acuda a entregarlo al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente y/o Área de Atención Ciudadana del Programa.
- Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, se realice la revisión de los expedientes de los derechohabientes y se detecte alguna inconsistencia.
- Cuando después de tres visitas domiciliarias de seguimiento consecutivas, en días y horarios diferentes, el derechohabiente del Programa no sea localizada en el domicilio reportado como residencia.
- Cuando haga caso omiso a los citatorios enviados, a través de visitadores del Programa o bien del Servicio Postal Mexicano, que le indican el lugar y horario para presentarse a subsanar su situación en el Programa.
- Cuando el derechohabiente cambie de domicilio dentro del Distrito Federal y no acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad a realizar la actualización de su nuevo domicilio.
- Cuando derivado de una visita domiciliaria no atendida por el derechohabiente y/o su responsable, terceras personas (vecinos, familiares) informen que el derecho habiente ha cambiado de domicilio fuera del Distrito Federal o ha fallecido, en este caso el visitador deberá narrar la situación presentada en la papelería de visita.
- Cuando derivado de un reporte del Servicio Postal Mexicano se detecte que el domicilio señalado por el derechohabiente como lugar de residencia no exista o no sea localizado.
- Cuando derivado de la Confronta del Padrón de Derechohabientes con el Registro Civil se reporte como posible fallecido.
- Cuando mediante escrito Instancias Gubernamentales soliciten la búsqueda de posibles derechohabientes que se encuentren en calidad de desaparecidos.
- Cuando se reporte de manera escrita ante esta institución o su Órgano de Control Interno, que la tarjeta se encuentra en poder de terceras personas.
- Cuando suceda que al momento de realizar el proceso la dispersión del apoyo económico a la cuenta asignada al derechohabiente del Programa, el banco reporte un rechazo del depósito.
- Cuando el derechohabiente reporte a la institución bancaria el extravío, bloqueo o robo de la tarjeta asignada y no acuda inmediatamente a solicitar una nueva asignación de tarjeta al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente.
- Cuando el derechohabiente y/o su responsable cambie la tarjeta asignada en una sucursal de la institución bancaria, sin notificarlo al DIF DF.
- Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.
- En el caso que el derechohabiente y/o su responsable no acudan a realizar su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2014, a juicio del DIF DF, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente

c) Reactivación del Apoyo Económico.

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

- Acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que se encuentra ubicado en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF-DF, correspondiente a su domicilio a solicitar información sobre su situación, también podrá consultar su estatus, a través el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx.

- De acuerdo a las razones por las que se suspendió la entrega del apoyo económico, deberá presentar la documentación necesaria y/o solicitar la asignación de una nueva tarjeta, antes de la fecha máxima para atender la suspensión, misma que de acuerdo al mes de suspensión se sujetará al siguiente calendario:

Cuadro 3. Calendario para regularizar Motivo de Suspensión, 2015

Mes de suspensión del apoyo económico	Fecha límite para presentar solicitud de regularización
Enero	19 de marzo de 2015
Febrero	23 de abril de 2015
Marzo	21 de mayo de 2015
Abril	18 de junio de 2015
Mayo	23 de julio de 2015
Junio	20 de agosto de 2015
Julio	17 de septiembre de 2015
Agosto	22 de octubre de 2015
Septiembre	19 de noviembre de 2015
Octubre	10 de diciembre de 2015
Noviembre	21 de enero de 2016
Diciembre	18 de febrero de 2016

- Si de acuerdo a los documentos presentados, se estima que son suficientes para solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.
- La reactivación del apoyo económico se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

Cuadro 4. Calendario de Reactivación del Apoyo Económico, 2015

Periodo de recepción de la solicitud de reactivación	Mes de reactivación
2 de enero al 22 de enero	Marzo
23 de enero al 19 de febrero	Abril
20 de febrero al 19 de marzo	Mayo
20 de marzo al 23 de abril	Junio
24 de abril al 21 de mayo	Julio
22 de mayo al 18 de junio	Agosto
19 de junio al 23 de julio	Septiembre
24 de julio al 20 de agosto	Octubre
21 de agosto al 17 de septiembre	Noviembre
18 de septiembre al 22 de octubre	Diciembre
23 de octubre al 19 de noviembre	ene-16
20 de noviembre al 10 de diciembre	feb-16

- En caso que el derecho habiente y/o su responsable realice alguna actualización de datos personales o solicité la asignación de una nueva tarjeta, dichos movimientos se verán reflejados en la base de datos, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 4).
- En caso que la suspensión del apoyo económico se derive de no haber realizado el Pase de Supervivencia 2015 conforme a lo establecido en estas ROP, se procederá a su reactivación una vez presentado dicho trámite, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 3), siempre y cuando no se haya cancelado el apoyo económico conforme lo establecido en los criterios de cancelación.

d) Cancelación del Apoyo Económico.

Para todas los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, deberá considerarse que el depósito del apoyo económico, se cancelará en los siguientes casos:

- Cuando un derechohabiente se encuentre suspendido y dentro del periodo de tiempo establecido como fecha máxima en el Calendario 2015 para regularizar motivo de suspensión (cuadro 3), el derechohabiente y/o responsable no se hayan presentado en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a solventar el motivo por el que se le suspendió el otorgamiento del apoyo económico.

- Negativa a proporcionar información y/o documentación necesaria para actualizar el expediente del derechohabiente.
- Cuando el DIF DF o algún Órgano de Fiscalización detecte el uso indebido del apoyo económico hacia otros fines distintos a los autorizados del programa.
- Cambio de residencia del derechohabiente, fuera del Distrito Federal, reportado por un familiar directo y/o terceras personas.
- Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, como resultado de la visita domiciliaria de seguimiento, conforme los criterios de permanencia, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo económico a partir del siguiente mes calendario.
- Cuando el DIF DF identifique que el derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral V. de estas ROP.
- Renuncia voluntaria, o bien solicitud de baja definitiva del Programa mediante escrito libre, dirigido al Titular del DIF DF.
- Que el derechohabiente cumpla 68 años de edad. Es importante mencionar que la cancelación de la entrega del apoyo económico se realiza a partir del siguiente mes calendario de la fecha de nacimiento y es importante aclarar que la cancelación del apoyo económico por este supuesto no es necesario notificarle al derechohabiente.
- Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa se detecte alguna inconsistencia en el expediente del derechohabiente.
- Los derechohabientes y/o su responsable cuyo apoyo económico mensual sea suspendido derivado de haberse detectado que no realizó el pase de supervivencia 2014 ni su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP, deberán considerar que podría ser cancelado en caso que no acudan a realizar dicho trámite dentro del calendario para reactivación del apoyo económico establecido en el Cuadro 4.

Asimismo, todos los derechohabientes del Programa, están enterados de que el DIF-DF suspenderá o cancelará el apoyo económico sin responsabilidad para el Organismo, cuando éstas se deriven de la restructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias, que no permitan seguir otorgándolo.

e) Pase de Supervivencia 2015.

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana de los derechohabientes del Programa para fortalecer su corresponsabilidad; a partir del ejercicio fiscal 2013 se puso en marcha el Pase de Supervivencia del Programa. En este sentido, durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014 el proceso de Pase de Supervivencia mantuvo su carácter voluntario, lo que permitió familiarizar a los derechohabientes con la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se pretende, a través del pase de supervivencia acercar a los derechohabientes y/o sus responsables información sobre servicios preventivos de salud y alimentación a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2015, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2014, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite 2015.

Los derechohabientes y/o sus Responsables deberán realizar su pase de supervivencia 2015 en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:

Cuadro 5. Calendario Pase de Supervivencia 2015
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente

LETRA INICIAL PRIMER APELLIDO	MES
A,B,C	FEBRERO
D,E,F	MARZO

G,H,I,	ABRIL
J, K,L,M	MAYO
N,O, P,	JUNIO
Q,R,S,	JULIO
T,U,V,	AGOSTO
W,X,Y,Z	SEPTIEMBRE

- Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2015 en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx
- Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y en su caso el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, que le corresponde de acuerdo a su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de supervivencia 2015, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su cotejo.
- Los derechohabientes que así lo deseen podrán adelantar su pase de supervivencia 2015.
- El DIF DF podrá convocar a los derechohabientes que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2014, a presentarse en lugar, fecha y hora determinada independientemente del calendario de pase de supervivencia 2015, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, que no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2014, para qué acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

a) Los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizarán las siguientes actividades:

- Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- Informar sobre los requisitos que deberán cubrir, así como los lineamientos emitidos por la Dirección General.
- Realizar el pre-registro de solicitantes que cumplan con los requisitos en el Sistema Único de Información del Programa.
- Cuando sea el caso, recibir y verificar la documentación comprobatoria señalada para integrar los expedientes de los solicitantes.
- Brindar información a los derechohabientes sobre su situación, orientando a aquellos derechohabientes que se encuentren suspendidos a fin de que regularicen lo antes posible su problemática.
- Realizar las visitas domiciliarias que solicite la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo.
- Realizar el pase de supervivencia 2015.
- Realizar las actualizaciones de datos que los derechohabientes soliciten en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, en los Formatos establecidos para ello.
- Realizar las actualizaciones de datos que los solicitantes en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa que acudan a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad.

b) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, realizará las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- Entregar papelería necesaria y dar seguimiento a las visitas domiciliarias, así como recibir los resultados de

las mismas.
- Organizar y dar seguimiento a la solicitud de cambio de tarjeta, así como realizar la entrega de las mismas a los derechohabientes.
- Organizar, supervisar y coordinar el programa de visitas domiciliarias.

c) La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control, realizará las siguientes actividades:

- Proponer el programa de visitas domiciliarias.
- Generar la papelería necesaria para realizar el programa de visitas domiciliarias.
- Revisar y verificar que la documentación ingresada en los módulos, así como los resultados de las visitas domiciliarias, cumpla con los requisitos establecidos, dando trámite a las documentales validadas y devolviendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo las documentales que no cumplan los requisitos.
- Procesar la información documental del solicitante y verificar que no sean derechohabiente del Programa.
- Registrar en la base de datos los cambios o actualizaciones de información de los derechohabientes derivada de la documentación ingresada en los módulos, a efecto de actualizar el estatus de los derechohabientes para realizar las cancelaciones y sustituciones de acuerdo los criterios de permanencia establecidos en las presentes ROP.
- Administrar y controlar las tarjetas.
- Gestionar las solicitudes de personalización de tarjeta para sustitución de cuenta y nuevos ingresos.
- Elaborar la solicitud de dispersión de recursos mensuales a aquellos derechohabientes con estatus de ~~-a~~ctivo".
- Generar la base de datos mensual para informes de resultados, actualización de micrositio ~~-C~~onsulta de datos" y para solicitar la confronta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de la Dirección de Informática del DIF DF.
- Realizar la revisión del Padrón de la última dispersión respecto de los resultados de la confronta para verificar fallecimientos y cancelar a derechohabientes en la siguiente dispersión.
- Realizar la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.
- Administrar y controlar el archivo documental de expedientes de los derechohabientes.

d) La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizará las siguientes actividades:

- Supervisar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- Revisar y orientar el programa de visitas domiciliarias.
- Realizar la solicitud de tarjetas, así como su personalización a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Revisar y tramitar los informes de resultados y dar seguimiento a la consulta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.
- Revisar la solicitud de dispersión y tramitar su autorización ante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
- Informar a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, sobre la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a los operadores del Programa, cuando se requiera que el personal responsable de los módulos acuda a capacitación o reuniones informativas, se deberá informar al público derechohabiente por lo menos tres días de anticipación la modificación del horario de atención al público.

Datos Personales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Se hace mención que los datos personales proporcionados por los solicitantes y recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del **Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad**, el cual tiene su fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Art. 3 Fracc. I, Art. 19 Fracc. I; Ley de Protección de Datos Personales para

el Distrito Federal. (GODF 03-10-2008) Art. 7, 8, 9, 13, 14 y 15; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (GODF 29-08-2011) Art. 36 y 38 Fracc. I y IV; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (GODF 13-09-2011); Art. 34, 36; Ley de Archivos del Distrito Federal. (GODF 08-10-2008) Art. 1, 3 Fracc. IX, 30, Fracc. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracc. VII y VIII, 37, 38 y 40; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (GODF 10-09-2010) Art. 41, 43; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15-09-2008); Art. 25, 30, 31 y 32; Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2015 (GODF 30-01-2015).

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control.

La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social realizará visitas de supervisión a los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.

a) Se realizará la revisión permanente del Padrón de Derechohabientes, así como la revisión documental de los expedientes individuales, y en caso, de ser necesario se efectuarán visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa para determinar su permanencia en el mismo:

- Inscripción mensual de derechohabientes.
- Detección de posibles duplicados en el padrón.
- Aplicación de suspensiones y cancelaciones de los apoyos.
- Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información (SEPOMEX, Dirección General del Registro Civil, RENAPO, Órgano Interno de Control, DIF DF, entre otros).

b) Se realizará la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa, con la Base de Datos de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, para detectar a las personas con discapacidad que cumplen 68 años, así como a los derechohabientes con probable fallecimiento.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población en general, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes y/o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad permanente, en caso de no ser quien presenta la queja.
c) Motivo de la queja.
d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Delegación Política del D.F. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma, en un plazo de máximo 40 días hábiles.

También pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un Botón Anti-Corrupción que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes accedan y/o permanezcan a los beneficios otorgados por el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa (Av. San Francisco N° 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200); de igual manera se colocarán fuera de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente señalados en el apartado de criterios de inclusión del punto V de "Requisitos y procedimientos de acceso y permanencia".

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a tráves de su Portal de Internet DIF DF en la siguiente dirección electronica http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php, recibe las dudas, solicitud de servicios, sugerencias y comentarios para su atención y canalización al área competente.

Por otro lado, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un "Botón Anti-Corrupción" que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por el público en general, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información solicitada referente a la operación del Programa.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio, en caso de que el derechohabiente no reciba su depósito bancario en el tiempo señalado, deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a la delegación en que radica o al Área de Atención Ciudadana del Programa, señaladas en el Cuadro 2, para solicitar la aclaración. Asimismo, en caso de que el derechohabiente considere que es afectado en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del

Distrito Federal.

Por otra parte, la Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a los derechohabientes.

Asimismo, se realizarán evaluaciones y capacitaciones externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE						
Nivel	**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**TIPO DE INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
FIN	Contribuir a incrementar el bienestar de la calidad de vida de las personas con discapacidad del DF	Porcentaje de PcD que mejoran su nivel de ingreso económico	(Personas con Discapacidad Permanente beneficiadas por el programa/total de Personas con Discapacidad por debajo de la línea de bienestar en el DF)*100	Eficacia	Personas	CONEVAL
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el D.F, menores de 68 años, cuentan con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF) *100	Eficacia	Personas	INEGI y DPEAS
COMPONENTES	Apoyo económico otorgado	Porcentaje de derechohabientes con apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico/(total de derechohabientes + solicitantes)) *100	Eficacia	Derecho habientes	Reportes
	Servicios preventivos de alimentación otorgados	Derechohabientes que asisten a acciones de promoción de la alimentación	(Número de derechohabientes con servicios preventivos otorgados/ total de derechohabientes)*100	Eficacia	Derecho habientes	Reportes
ACTIVIDADES	Operación de Módulos y área de atención ciudadana	Promedio de Número de personas atendidas por Módulo	(Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana)/19	Eficacia	Reportes	Reportes
	Tarjetas de apoyo económico a nuevos derechohabientes	Porcentaje de tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes	(Tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes/tarjetas solicitadas de nuevos derechohabientes)*100	Eficacia	Tarjetas	Reportes
	Orientación de una buena alimentación para derechohabientes	Cumplimiento de las pláticas de orientación para una buena alimentación al derechohabiente	(Pláticas de orientación alimenticia realizadas / platicas de orientación alimenticia programadas) * 100	Eficacia	Acciones de Promoción	Reportes

Nota: La unidad Responsable de la Medición es la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente dará seguimiento de variables específicas para los –Formatos de Seguimiento Trimestral‖, elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

X.- FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad: El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución –Consulta de Datos‖, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite se Supervivencia 2015 http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php
- Asimismo, las organizaciones civiles podrán solicitar la difusión del Programa al interior de las mismas, para orientar a la población que atienden sobre los requisitos y procedimientos de acceso para ingresar al Programa.

Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia se fomenta la participación ciudadana, y aprovechando al máximo las tecnologías de información y comunicación, como el Facebook y Twitter, se promueve la interacción con la ciudadanía, solicitantes y derechohabientes que deseen acceder a información, realizar consultas específicas, así como recibir sugerencias para mejorar la atención y los servicios proporcionados.

Finalmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se establecerá coordinación con el Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, para referir los casos de las personas que, siendo derechohabientes del Programa, cumplan 68 años y puedan gestionar el apoyo que por la edad les corresponde.

Asimismo, se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de —Derechos de las personas con discapacidad‖, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

2142. Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. En esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.
Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Subsecretaría de Egresos-SF y SEDESO
Corresponsable: Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

GLOSARIO DE TERMINOS.

Calidad de Vida. Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Personas con discapacidad permanente que recibe el apoyo económico del Programa.

Discapacidad permanente. Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial. Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales dela Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). ~~-~~Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framewo rk Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012 -2013. México, DF CONEVAL 2013).

Perspectiva de género. Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Población objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del problema resuelto.

ROP. Reglas de Operación

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)
GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015

INTRODUCCIÓN

Con motivo de dignificar la vida de los policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), y crear las condiciones idóneas para mejorar su ingreso económico, que reconozca su esfuerzo y servicio que prestaron al Gobierno del Distrito Federal, particularmente para aquellos quienes sufrieron algún tipo de accidente y a consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, que les coartan la posibilidad de acceder al mercado laboral, surge la necesidad de implementar el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente.

Lo anterior, desde la perspectiva marcada por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, sobre la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal. De esta manera, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), reconoce a los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que, en el cumplimiento de su deber, sufrieron algún tipo de accidente que tuvo como resultado una discapacidad permanente por tanto, comprende la necesidad económica que cada día, enfrentan.

De los análisis realizados por la CAPREPOL, se desprende que 1,173 del total de policías y bomberos pensionados que perciben monto económico menor a $5,900 pesos mensuales, adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, limitándoles la posibilidad de sufragar sus propios gastos y el de sus familias.

Si bien se han dado avances significativos en la última década, aún no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas [...] entre otras razones, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, dando gran significado a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para su inclusión y atención ponderando promover su acceso a un nivel de vida adecuado.

a) Antecedentes.

Por lo antes expuesto, en el año 2002 se puso en marcha un Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente, para con ello coadyuvar a elevar su ingreso económico y de sus familias para potenciar su integración plena.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México, así mismo, durante el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora en el diseño,

seguimiento y evaluación de los Programas Sociales. Por lo que conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa.

En complemento a lo anterior, se llevó a cabo el Curso Taller —Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la finalidad de la elaboración de las reglas de operación del 2015 y la construcción de indicadores.

Como producto de estas actividades se presenta a continuación las presentes reglas de operación.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el distrito federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de acción.

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación Y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un sistema de monitoreo de los programas sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con la CEPAL existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos, por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas de edad, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Como problema social, las personas con discapacidad no tienen garantizados sus derechos económicos

(alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

En este sentido, la CAPREPOL ha expuesto que entre sus beneficiarios existe una situación de vulnerabilidad, ya que si bien es cierto perciben una pensión por incapacidad permanente, este no es suficiente para atender no solo su manutención, sino el de su esposa e hijos, y no tienen posibilidades de obtener ingresos adicionales, ya que en muchos caso han quedado sin oportunidades para obtener ingresos económicos.

Por otro lado uno de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, es realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, por tratarse de un grupo en situación de vulnerabilidad, por tal motivo estas dos Instituciones suscribieron un acuerdo donde unen esfuerzos comunes para brindar atención a los servidores públicos que prestaron sus servicios al Gobierno del distrito Federal para reconocer su trayectoria.

Población Potencial. En este sentido, el DIF DF, otorga un apoyo económico a los policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente, con ello asume la responsabilidad de hacer un reconocimiento a su esfuerzo laboral, y a consecuencia de los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, quedando imposibilitados total o parcialmente para realizar alguna actividad remunerable y que su pensión sea menor a $5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

Poblaciones.

Población Objetivo. La Población Objetivo son 1, 173 policías y bomberos pensionados con un ingreso menor a $5,900.00 mensuales y adquirieron algún tipo de discapacidad permanente en el D.F. Fuente: CAPREPOL.

Población Atendida. El programa atiende a un total de 338 Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente con enfoque de equidad de género para la atención de 311 hombres y 27 mujeres.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF – DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, conforme a las siguientes atribuciones:

- La recepción y resguardo de los expedientes de los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
- La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a los derechohabientes del Programa.
- La recepción de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
- El registro y control del cambio en el número de cuenta de los derechohabientes.
- El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
- La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL.
- La entrega del apoyo económico a los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
- Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, con la Dirección de Recursos Financieros.
- La aplicación de la información actualizada, de la situación de los derechohabientes

b) La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL). De acuerdo a las siguientes atribuciones:

- La integración del padrón de derechohabientes.
- La determinación del beneficio económico se realizará conforme a los requisitos de las presentes Reglas.

- La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
- La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
- La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.
- Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:
- Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
- Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.
- Enviar al DIF DF un informe semestral, sobre los resultados del pase de revista.
- Enviar al DIF DF un informe trimestral, sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar el ingreso económico de los Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los $ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) mensuales, asignando un beneficio económico variable, cuyo valor máximo es equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

El beneficio económico mensual que otorga el DIF-DF, se calcula como la diferencia del monto de $5,900.00 pesos menos el monto de la pensión mensual asignada por la CAPREPOL.

Objetivos Específicos.

a) Otorgar un apoyo económico a 338 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente sin oportunidad de integrarse al mercado laboral, para complementar su ingreso económico y mejorar su calidad de vida. Para tal efecto, se verificará la sobrevivencia para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo cada 6 meses en los meses de enero y julio de cada año por parte de la CAPREPOL en sus instalaciones ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

b) Verificar sobrevivencia para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo cada 6 meses en los meses de enero y julio de cada año por parte de la CAPREPOL en sus instalaciones ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

Derecho social que se garantiza.

El derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2, inciso c.
- Ley de Desarrollo Social: Art. 1, fracción IX y XV

Además fundamenta su concepción en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

Alcances.

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías Preventivos, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial (PPBPBI) pensionados con discapacidad permanente en el D.F.

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de reconocer a los pensionados de la CAPREPOL que por los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, quedando imposibilitados total o parcialmente para realizar alguna actividad remunerable y que su pensión sea menor a $5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

Trascendencia del Programa.

El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en 2002 con 407 derechohabientes, así como el monto mensual promedio de $1,200.00 a continuación se desglosa la información del Programa.

Cuadro 1. Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2014

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Derechohabientes	407	412	344	341	338	336	337	326	328	332	336	337	338

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal / Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad/Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social/ 2014.

Tipo de Programa.

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación (ROP), principalmente es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

III. META FÍSICAS.

La meta física para el ejercicio 2015, es la atención de 338 policías y bomberos con discapacidad permanente pensionados por parte de la CAPREPOL, que se verán beneficiados con el apoyo económico, obteniendo como resultado un mejor nivel de vida.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que refiere que ~~l~~los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más delegaciones, o uno o más municipios colindantes con el Distrito Federal, se sujetaran a los convenios que en la materia se establezcan entre las entidades vecinas y éste. Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimita r un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico", por lo que se buscará Maximizar la cobertura conforme a la normatividad aplicable al ~~P~~Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente", por lo que la CAPREPOL, identificará a los candidatos que cumplan los requisitos para su inclusión al Programa, dando prioridad a los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que perciban bajos ingresos.

Metas de Operación.

a) Otorgar un beneficio económico, a través de la tarjeta bancaria asignada a las derechohabientes del Programa, de acuerdo al objetivo general de estas reglas.
b) Realizar el depósito en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el beneficio económico (depósito a mes vencido).
c) Suspender la entrega del beneficio económico a los derechohabientes que, de acuerdo a la información proporcionada por la CAPREPOL, se encuentren suspendidos.
d) Cancelar el beneficio económico a los derechohabientes y proceder a su sustitución, lo anterior conforme a las solicitudes que realice la CAPREPOL.
e) Confirmar la sobrevivencia de los derechohabientes de acuerdo al informe proporcionado por la CAPREPOL derivado del pase de revista.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Presupuestal 2015, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto $ 5, 000,000.000 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.). Proyectándose otorgar un apoyo mensual a cada uno de los 338 beneficiarios de $1,232.74 (Mil doscientos treinta y dos pesos 00/74).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión

El programa se difunde a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx., así como en el Portal accesible del DIF-DF: http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/, y portal en internet: www.dif.df.gob.mx, cuenta de Facebook DIF- DF, cuenta en Twitter @DIF_DF. En éstos sitios se encontrará la información de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la CAPREPOL, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

V.2. Requisitos de Acceso

Ser persona con discapacidad permanente y pensionada de la CAPREPOL, que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y/o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

V.3.- Requisitos Documentales

a) Dictamen Médico
b) Dictamen de Pensión
c) Acta de Nacimiento
d) CURP
e) Comprobante de Domicilio
f) Carta compromiso.

V.4.- Procedimientos de Acceso

La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

El procedimiento de acceso será a solicitud expresa de la persona derechohabiente hasta cumplir con la meta física de 338 beneficiarios.

La Persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite acudiendo directamente a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, en la cual se le notificará su aceptación o no al programa, misma que en todo momento dependerá de las vacantes que haya hasta cubrir la meta física de 338 beneficiarios.

V.5.- Criterios de Inclusión

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, y se les dará el apoyo económico de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal, además de ser pensionado, debe tener ingresos menores a $5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

V.6.- Criterios de Permanencia

a) Se debe contar con algún tipo de discapacidad permanente y percibir como monto de pensión una cantidad menor a $5,900 pesos mensuales,
b) Como causales de baja será dejar de cumplir con los requisitos antes señalados o por fallecimiento.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

a) Le corresponde a la CAPREPOL:

1) La integración del padrón de derechohabientes.
2) La determinación del beneficio económico se realizará conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
3) La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
4) La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
5) La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.
6) Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:

   ° Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
   ° Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.

7) Enviar al DIF DF un informe semestral, sobre los resultados del pase de revista.
8) Enviar al DIF DF un informe trimestral, sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

b) Le corresponde al DIF-DF:

1) La recepción y resguardo de los expedientes de los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
2) La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a los derechohabientes del Programa.
3) La recepción de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
4) El registro y control del cambio en el número de cuenta de los derechohabientes.
5) El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
6) La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL.
7) La entrega del apoyo económico a los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
8) Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, con la Dirección de Recursos Financieros.
9) La aplicación de la información actualizada, de la situación de los derechohabientes.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

~~"~~Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene n de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y control.

La CAPREPOL realiza dos revistas de supervivencia por año, por lo cual solicitará los depósitos de los Derechohabientes, que acrediten dicho requisito, con esto se actualizará el status que tienen en el Programa.

~~"~~La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán

emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social."

La población de derechohabientes que ingresan al —Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de La CAPREPOL Con Discapacidad Permanente 2015‖, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF -DF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a personas con Discapacidad del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C,P, 03200 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Casos de Excepción

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las y los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

En caso de que solicitantes, policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad, en caso de no ser quien presenta la queja.
c) Motivo de la queja.
d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, será la encargada de atender la queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También pueden presentar su recurso de inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un Botón Anti-Corrupción, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df. gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último, es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Las dependencias difundirán los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx., así como en el Portal accesible del DIF-DF: http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/, y portal en internet: www.dif.df.gob.mx, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF.

En caso de que el usuario no reciba su depósito bancario, deberá acudir a las Áreas de Atención de la CAPREPOL, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, para que solicite la aclaración.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del "Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de La CAPREPOL Con Discapacidad Permanente 2015", tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de Dirección de Planeación del DIF -DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a los derechohabientes.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimientos de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS CON DISCAPACIDAD								
NIVEL		**OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO**	**INDICADORES**	**MÉTODO DE CALCULO**	**FRECUENCIA**	**TIPO DE INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SUPUESTOS**
FIN	**F1**	Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente en el D.F.	Porcentaje de contribución del programa al ingreso económico de los derechohabientes del programa	(Total de apoyo económico entregado/ Total de las percepciones de la personas apoyadas por el programa)*100	Mensual	Eficacia	Ingreso	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.
PROPOSITO	**P1**	Los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente, con un ingreso menor a $5,900.00 mensuales, en el D.F., cuentan con mejores ingresos económicos	Porcentaje que representa el aporte del programa sobre el ingreso total de los pensionados	(aporte en pesos del programa / ingreso total del pensionado)*100	Mensual	Eficacia	Personas	
COMPONENTE	**C1**	Apoyo económico a Policías y Bomberos pensionados otorgado	Porcentaje de Policías y Bomberos que solicitan el apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico/(total de derechohabientes+ solicitantes)) *100	Mensual	Eficacia	Personas	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma
ACTIVIDADES	**A1.1**	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aceptadas en relación al total de solicitudes	(Total de solicitudes aceptadas/ Total de solicitudes atendidas)*100	Mensual	Calidad	Derechohabientes	
	A1.2	Actualización de base de datos de derechohabientes del Programa	Porcentaje de incorporación de nuevos derechohabientes	(Total de derechohabientes con deposito/ Total de la meta de derechohabientes)*100	Mensual	Eficacia	Derechohabientes	
	A1.3	Depósitos bancarios a derechohabientes	Porcentaje de apoyo económico aceptado por la Institución Bancaria	(Total de depósitos rechazados/Total de depósitos solicitados)*100	Mensual	Eficacia	Tarjetas	

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, dará seguimiento de variables específicas para los Formatos de Seguimiento Trimestral, elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad: La CAPREPOL, lleva a cabo el pase de revista semestral, en el cual todos sus pensionados deben presentarse en enero 2015 y julio 2015.

Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes. Asimismo, en estas se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por lo que aprovechando al máximo la nueva tecnología y para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Considerando el origen y objetivo de este beneficio económico, el DIF DF en conjunto con la CAPREPOL, establecerán coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad permanente, a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Calidad de Vida. Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

CAPREPOL. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los $5,900.00 00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

Discapacidad permanente. Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial. Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma

en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). ~~L~~línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES -CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Pensionado de la CAPREPOL. Policías y Bomberos que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

Perspectiva de género. Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Población objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del ~~p~~problema resuelto".

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Delegación Álvaro Obregón



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como Encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: ~~l~~a dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2015.

ANTECEDENTES:

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2015 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura**.**

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las colonias a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

* Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
* Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar,
* Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuvieses en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de algunas colonias y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de algunas colonias de la Delegación.

DIAGNÓSTICO

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie (Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010) de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la

integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Conteo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT´s) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes (Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón 2010): Barrio Norte, La Presa, Golondrinas 1a Sección, El Rodeo, Lomas de Becerra, El Tejocote, Golondrinas 2a Sección, Olivar del Conde 2a Sección, Palmas, Ampliación Piloto Adolfo López, Lomas de Capula, Presidentes, Desarrollo Urbano, El Pirul, 1a Ampliación Presidentes, Jalalpa Tepito, Tempranillo, Ampliación La Cebada, La Mexicana 2a Ampliación, Ampliación Jalalpa, Santa Fe La Loma, Jalalpa Tepito 2a Ampliación, Jalalpa el Grande, Piloto Adolfo López Mateos, Garcimarrero, Pueblo Santa Lucía, Tlacoyaque, Lomas de La Era, Los Cedros, Lomas de Chamontoya y Pueblo De Santa Rosa Xochiac.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de marginación muy bajo y muy alto presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

Grado de Marginación	UT	Población	%
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
Total	**160**	**727,034**	**100%**

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y

arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la delegación cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950-1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, En cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó un nuevo programa denominada ~~"P~~rograma Comunitario de Mejoramiento Urbano" que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

* Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias y barrios.
* Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
* Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de

obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2013 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, aplanados y pintura, así como la entrega de pintura.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD O RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.
Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivos Generales

Realizar programas comunitarios que permitan mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Propiciar la participación activa de los habitantes de la Delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

Objetivos Específicos

a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

b) Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón.

c) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.

d) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: casas en zonas de alta o muy alta marginación en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Potencial: Casas en zonas marginadas, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta o muy alta marginalidad y que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

III.- METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 23 frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 —Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos" por un monto total de $15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se distribuirán como sigue:

Un monto de $13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M.N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de $ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M.N) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos:

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo una convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página http://www.dao.gob.mx.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

* Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
* Copia credencial de elector
* Copia comprobante de domicilio.
* No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Habrá polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran acciones de mejoramiento en las fachadas, preferentemente aquellos con alto grado de deterioro urbano.

Acceso:

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa.

Los interesados deberán ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana —CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

1.- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
3. Su impacto en la comunidad.
4. Un calendario de trabajo.
5. Un registro fotográfico de la menos 5 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.

6. *Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará a los promotores, y estos deberán consensar entre ellos y los habitantes de dicha zona para constituir solo uno.

*Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento de fachadas, consistente en repellado y pintura, que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la colonia para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue al contratista a responder por el mismo.

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

Acceso: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

La selección de las propuestas estará a cargo del "Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" el cual estará integrado por:

- El Jefe Delegacional
- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible.

El Presidente de este Consejo será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página http://www.dao.gob.mx 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado ―V" de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página http://www.dao.gob.mx así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un ―Comité de Supervisión"; conformado por los habitantes que asistan a la misma (vecinos del área que abarque el frente) y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda: ―Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del ~~"~~CESAC" ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute ~~"~~La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia" y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. Los Lineamientos ya previstos en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Contribuir a mejorar la imagen urbana de la Delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de colonias beneficiadas respecto al total de Álvaro Obregón	Eficacia	(Colonias Beneficiadas/ Colonias en Álvaro Obregón) *100	Porcentaje	Anual	La situación económica del Distrito Federal se mantiene	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	

Propósito	Casas de la delegación en zonas de degradación urbana y rezago social reciben apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana	Porcentaje de zonas beneficiados con respecto a los proyectos ingresados	Eficacia	(Total de zonas Beneficiadas/ total al de zonas que ingresaron proyecto en CESAC) *100	Porcentaje	Anual	Los habitantes de la Delegación en zonas marginadas aumentan su participación en cuestiones de mejora de la imagen urbana	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	
Componente	Habitantes de las zonas marginadas recibieron mantenimiento en las fachadas de sus viviendas	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	(Número de habitantes en las zonas marginadas/ Número de habitantes que asistieron a las Asambleas) *100	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
	Participación ciudadana y organización vecinal								
Actividades	Asignación y cobertura presupuestal	Presupuesto de proyectos realizados	Eficacia	(Total de proyectos seleccionados/ total de proyectos ingresados en CESAC) *100	Porcentaje	Trimestre	Se ingresan Solicitudes de proyectos en CESAC	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	
	Convocatoria y recepción de proyectos	Número de proyectos ingresados en CESAC							
	Contratación								
	Selección de proyectos	Porcentaje de proyectos seleccionados respecto a los ingresados en CESAC							
	Aplicación de beneficios (pintura y aplanado de fachadas)	Porcentaje de casas con *aplanados *pintura *ambos	Eficacia	(Total de casas de la zona con pintura, aplanado o ambos/ total de casas de la zona) *100	Porcentaje	Mensual	Se realizan los trabajos de aplanado, pintura o ambos	Reportes de supervisión	
	Evaluación	Porcentaje de supervisiones realizadas negativas y positivas realizadas		(Total de supervisiones positivas/total de supervisiones) *100					

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 27 de Enero de 2015.

Atentamente

(Firma)

JESÚS GARCÍA LANDERO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: ~~L~~a dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales", la Delegación Álvaro Obregón se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2015

ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2014, el Programa ha ejercido un monto acumulado de $53´536,794.12 en beneficio de 41 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades beneficiadas
2010	1,680,000.00	4
2011	3,500,000.00	8
2012	1,750,000.00	5
2013	29,656,512.21	8
2014 **	16,950,281.91	16
Total	**53,536,794.12**	**41**

** Nota: El monto mostrado para el 2014, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte el 2013, ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2015, se tiene programado apoyar a 9 Unidades Habitacionales por un monto total de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N).

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ~~"C~~ONVIVE" se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las unidades habitacionales a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

* Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
* Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
* Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ~~"C~~ONVIVE" se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitaciones consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuvieses en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ―CONVIVE" se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente: Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de la Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de áreas comunes de las Unidades Habitaciones.

DIAGNÓSTICO:

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios.

De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social del Distrito Federal, existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%.

Durante los últimos cuatro años en que se aplicó este programa (2010 a 2014) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de $53'537,063.11, en beneficio de 41 Unidades Habitacionales, en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de construidas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

1. Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
2. La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
3. Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
4. Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de Interés Social.
5. Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
6. Falta de organización y cultura condominal.
7. Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
8. Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.

Desatención a los grupos de población vulnerable.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón
Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Ayudar mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes y de acuerdo al

alcance de la suficiencia presupuestal, para el mejoramiento de la imagen y de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales de aproximadamente 45,000 habitantes de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón; generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

Objetivos Específicos:

* Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
* Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
* Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
* Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Potencial: Unidades Habitacionales con sufren un deterioro en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

Alcances:

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

III. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 9 (NUEVE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

IV. Programación Presupuestal.

Partida 4412 –Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de $20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

1. El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana –CESAC– y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
2. La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
3. La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal (nombramiento de administrador) o acreditar el proceso de constitución y registro.
4. La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
5. La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
6. La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
7. No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Acceso:

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

Selección:

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes:

* Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
* Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
* Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
* Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de "Los condóminos" que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
* Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

Consideraciones

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

Causales de baja

* No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
* No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
* No cumplir con los requisitos.
* Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

Acceso: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ~~"C~~ONVIVE", dentro del Ejercicio Fiscal 20 15 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa ~~"C~~ONVIVE", mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado ~~"V~~" de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

~~"E~~ste programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ~~"C~~ONVIVE", Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del

–CESAC" ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute –La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia" y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales –CONVIVE". Lineamientos ya previstos en el Apartado –VII" de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales –CONVIVE" 2015, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Contribuir a mejorar la imagen urbana de la Delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de Unidades Habitacionales respecto al total de Álvaro Obregón	Eficacia	(Unidades Habitacionales Beneficiadas/Unidades Habitacionales en Álvaro Obregón) * 100	Porcentaje	Anual	La situación económica del Distrito Federal se mantiene	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC y Padrón de Unidades con Administrador de la PTROSOC	
Propósito	Unidades Habitacionales con grado de deterioro reciben ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación en sus áreas comunes para mejorar su imagen urbana	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas respecto a los que solicitaron el apoyo	Eficacia	(Unidades Habitacionales Beneficiadas/Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud en CESAC)*100	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC	

Componente	Unidades Habitacionales que recibieron la ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación Participación de los vecinos y organización vecinal Selección de empresa constructora ejecutante Acta de entrega-recepción de la obra	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	(Número de habitantes en las Unidades Habitacionales /Número de habitantes que asistieron a las Asambleas) * 100	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
Actividades	Establecimiento de metas física y financiera del programa Recepción de solicitudes de ingreso al programa Análisis de deterioro y/o estimación de riesgo Cálculo del monto requerido Invitación de empresas constructoras	Porcentaje de Unidades Habitacionales dispersadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales a las que se les dispersó el recurso/Total de Unidades Habitacionales Beneficiadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Los Administradores de las Unidades Habitacionales beneficiadas, reciben la dispersión	Informe de avance programático presupuestal	
	Selección de la empresa que ejecutará la obra Asignación y depósito de recursos Elaboración de contratos Supervisión y control de la obra Evaluación del programa	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	(Número de habitantes en las Unidades Habitacionales /Número de habitantes que asistieron a las Asambleas) * 100	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	

X. Formas de Participación Social

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. ~~L~~os condóminos" habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 27 de Enero de 2015.

Atentamente

(Firma)

JESÚS GARCÍA LANDERO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97, 98, 99, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VIII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; expido el siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015.

INTRODUCCIÓN

La Delegación Álvaro Obregón es una zona territorial y poblacional de enormes contrastes; en ella se ubican colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de fácil acceso a servicios básicos, como son: transporte, centros educativos, centros de salud, espacios de cultura y recreación, centros de abasto alimentario, fuentes de empleo, lugares de expresión y fomento de la cultura y otros de igual importancia; así como asentamientos poblacionales con altos ingresos y otros que no son suficientes para alcanzar los mínimos de bienestar en lo individual o en el ámbito colectivo, haciéndolos altamente vulnerables e inhibiendo condiciones y posibilidades de ejercer alguno o algunos de los derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la alimentación.

En este sentido las políticas públicas de los gobiernos locales (gobiernos que por su propia naturaleza deben dar respuestas inmediatas a las necesidades y demandas ciudadanas), requieren ser integrales y coadyuvar a la inclusión y reconstrucción del tejido social; modificando las condiciones de vida de comunidades y sectores poblacionales de la demarcación. De manera específica a grupos con pobreza patrimonial y hogares encabezados por mujeres jefas de familia, o de quienes asuman esta condición, sin importar rangos de edad.

Soslayar estos factores sociales, implica acrecentar los niveles de marginación y exclusión de tales grupos, principalmente de las mujeres; victimas de patrones culturales, sociales, políticos y económicos que las excluyen y marginan del desarrollo y del ejercicio de derechos, siendo más evidente en sectores con niveles de alta vulnerabilidad. Por ello, pone a su disposición el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015.

Antecedentes

El Gobierno Delegacional en Álvaro Obregón, puso en marcha la **"Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social 2013",** contemplando cinco vertientes; una de ellas fue la **"Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia"**, dirigida a jefas de familia que viven en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo. En el ejercicio Administrativo 2014, la actividad institucional se denominó **"Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social"**, con la finalidad disminuir los efectos negativos en la economía y los niveles de vulnerabilidad de las jefas al frente del núcleo familiar.

En 2015 en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y derivado de la reunión de trabajo, instruida en acuerdo COPLADE/ISO/13BIS/2015, de fecha 20 de febrero del año 2015, se determinó que la "Acción Institucional de Apoyo a Familias en Desventaja Social", sea un Programa Social, adecuando su operatividad a la normatividad correspondiente.

Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2: Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

Área de Oportunidad II. "Discriminación y Derechos Humanos".

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Política Pública. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

Diagnóstico

Con base en el estudio realizado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2012, por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, se generó una clasificación del número de colonias tomando en cuenta el nivel social. En el Distrito Federal hay 1,473 colonias en total, de las cuales 251 presentan un índice social muy bajo que en cifras porcentuales representa el 17%.

La Delegación Álvaro Obregón se encuentra compuesta por 257 colonias de las cuales tenemos que 36 de ellas representan un nivel social muy bajo, estas colonias representan el 16% de la Delegación, y con respecto al Distrito Federal representa el 2%2.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la demarcación territorial hay una población de 727,034 personas, siendo la tercera con mayor población a nivel del Distrito Federal.

Al analizar el número de hogares, existe un crecimiento entre 2005 y 2010, al pasar de un total de 185 mil 397 a 194 mil 919; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con más del 70% del total. Sin embargo, se ha incrementado el número de hogares liderados por mujeres; su proporción pasó de 26.9% a 29.4%. En este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 181 mil 576 personas lo que significa que un 25.3% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda muestra el rol importante que tiene la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación.

La clasificación de Jefa de Familia es aquella mujer soltera con hijos que toma las decisiones dentro del hogar y de la que dependen los demás integrantes de manera económica.

En la Delegación Álvaro Obregón existen 57,273 Jefas de Familia que representan el 15.03% del total de población femenina. A nivel del Distrito Federal, siendo la cuarta Delegación con mayor población de mujeres así como con jefas de familia. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx

ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Desarrollar acciones integrales locales que generen condiciones reales para el ejercicio de los derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales; con el propósito de atender a familias que habitan en zonas de muy alta y alta marginación en la demarcación, principalmente Jefas o Representantes ante el núcleo familiar en condición de vulnerabilidad, sin distinción de rango de edad, a través de un apoyo económico.

Objetivos Específicos

Otorgar el apoyo económico a jefas o representantes ante el núcleo familiar que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan con los requisitos de la convocatoria respectiva: tener domicilio en la delegación Álvaro Obregón, acrediten condición de vulnerabilidad alta y muy alta.

Entregar los apoyos económicos en los plazos señalados en la convocatoria.

Integrar el Padrón de Beneficiarios, su exhibición en los espacios institucionales y a través de mecanismo electrónicos de difusión y comunicación de la Delegación.

Publicar el Padrón de Beneficiarios de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Aplicar un cuestionario interno para conocer la percepción de los beneficiarios del Programa, como un insumo para la evaluación respectiva.

Alcances

De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, la Delegación tiene 160 Unidades territoriales; de las cuales, 39 son habitadas por el 29% de la población, con un grado de marginación muy alta; 45 de ellas presentan condiciones de marginalidad alta, ubicándose en su espacio territorial 28% de la población

Esta situación ha generado entre otras problemáticas un deterioro del tejido social y de la economía familiar, lo que repercute en relaciones familiares conflictivas que en muchas ocasiones terminan en desintegración familiar con abandono del padre o la madre, embarazo de adolescentes, quienes en edades prematuras asumen responsabilidades maternas; de mujeres abandonadas que sumen la responsabilidad plena del o los hijos. Así como diversas conductas antisociales, en muchos casos, constitutivas de delitos.

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda, y

debido a sus bajos recursos materiales y financieros viven en situación de pobreza extrema y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables para tener una vida con calidad. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 7 mil jefas de familia o representantes, el Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, a través del cual podrán beneficiarse con $4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante el año 2015, mismos que serán entregados en dos exhibiciones de $2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

METAS FÍSICAS

El programa tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno $4,500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos serán entregados en dos exhibiciones de $2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 –Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de $31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Llenar la Cédula de Registro del Programa Social.
- Demostrar la condición de jefa o representante de familia del solicitante.
- Acreditar la condición de desventaja social, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación.
- No ser beneficiario de otros programas sociales similares, locales o federales (por ejemplo, DIF, SEDESOL).
- Realizar el trámite personal. No se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros o gestores.

Procedimiento de acceso:

La Dirección de Apoyo a la Comunidad difundirá la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página htpp://www.dao.gob.mx; con el propósito de que las y los interesados que aspiren a obtener el beneficio del presente programa social, cuenten con los elementos informativos específicos. En ella se indicarán las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, se describirá el proceso de selección y señalará los documentos que deben exhibir para poder ser seleccionados; así como las condiciones normativas de permanencia.

Las etapas que deben cumplir cada una (o) de los aspirantes a ser beneficiarios del Programa Social son públicas y serán implementados en las instalaciones oficiales del gobierno delegacional y por servidores públicos acreditados para tal actividad.

La integración del Padrón de Beneficiarios y el otorgamiento del apoyo económico a Familias en Desventaja Social 2015, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

De la selección

La asignación de lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente, y la segunda mediante la aprobación por parte del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social en Álvaro Obregón.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando las y los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria deberán exhibir en original para cotejo y copia para integración de expedientes los siguientes documentos:

1.- Acta de nacimiento.
2.- Credencial emitida por el INE antes IFE. En caso de ser menor de edad, constancia de identidad elaborada por la Delegación Álvaro Obregón.
3.- Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad.
4.- Comprobar la condición de jefa o representante de familia a través de alguno de los siguientes documentos: acta de barandilla, acta de defunción de la pareja, acta o sentencia de divorcio, acta de nacimiento de los hijos cuando tengan los dos apellidos de la madre o constancia de inexistencia matrimonial.
5.- Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
6.- Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria (o) de algún otro programa o acción similar, local o federal.
7.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
8.- Comprobante de ingreso mensual o carta patronal. De no contar con esto, carta bajo protesta de decir verdad, indicando su actividad e ingreso mensual.

Restricciones

El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidarán los actos derivados de la convocatoria cuando l a s y los aspirantes hayan incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja:

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con el apoyo de algún otro programa similar del Gobierno del Distrito Federal o Federal.
- Fallecimiento del beneficiario.
- No acudir a la recepción del apoyo en las fechas señaladas para su entrega.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Autorizado el monto presupuestal y la operatividad del programa social por el órgano normativo componente delegacional. Las Reglas de Operación y convocatoria para otorgar los apoyos económicos mensuales es publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en estrados oficiales del área operativa del programa y en los mecanismos electrónicos de comunicación por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Se da inicio a la etapa de apertura de la convocatoria, procediendo a la inscripción de los aspirantes al beneficio social, hasta la fecha de cierre de la misma; levantando el acta de cierre correspondiente, a efecto de sistematizar los expedientes y elaboración de la propuesta de padrón de beneficiarios que será sometido al Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015.

El Comité de Selección y Seguimiento se constituye en sesión permanente, analiza y determina la autorización de su publicación de acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación.

Los resultados se publicarán mediante un listado que se exhibirá en los estrados de la oficina de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, indicando las y los aspirantes seleccionados. Asimismo estarán disponibles en la página de internet de la delegación Álvaro Obregón.

Se Informa del calendario de entrega de los apoyos económicos, mismo que contemplará día, lugar y hora de cita. El procedimiento se instrumentará de tal forma que facilite su entrega y no implique obstáculos para su recepción.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad supervisa en cumplimiento de las etapas del proceso de instrumentación del Programa Social.

Con este marco de referencia, y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución; la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los Escritos de queja podrán recibirse en:

Las oficinas del Órgano Interno de Control en Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Avenida Canario Esq. Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 01150.

Las Oficinas de la Contraloría General del Distrito Federal, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06090

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente, o en la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de las actas del Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 y de los comprobantes de pago, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa. Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de sus fases de operación. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición
Fin	Contribuir a mejorar los niveles de bienestar de las jefas de familia de la delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de jefas de familia beneficiadas respecto total de Álvaro Obregón	(Jefas de familia beneficiadas / jefas de familia en Álvaro Obregón)*100	Eficacia	Jefas de familia	Censo de población y vivienda del INEGI 2010 y padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de apoyo a la comunidad
Propósito	Integrar a jefas de familia con grado de marginalidad	Porcentaje de jefas de familia con grado de marginalidad bajo respecto a las que se beneficiaron	(Jefas de familia con grado de desarrollo económico bajo / jefas de familia beneficiadas)*100	Eficacia	Jefas de familia	Padrón de jedas de familia	Dirección de apoyo a la comunidad
Componentes	Apoyos a las jefas de familia entregados	Tasa de variación del ingreso de las jefas de familia beneficiarias del programa	((Monto total de ingresos de las jefas de familia beneficiarias al final del programa / monto total de ingresos de las jefas de familia al inicio del programa) -1)*100	Eficacia	Ingresos	Estudio socioeconómico y padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de apoyo a la comunidad
	Asignación y cobertura presupuestal	Monto destinado por jefas de familia beneficiarias	(Monto asignado al programa delegacional de apoyo a familias e desventaja / jefas de familia beneficiadas)*100	Eficacia	Monto	Cuenta pública de la delegación Álvaro Obregón y padrón de beneficiarios	Dirección de apoyo a la comunidad
Actividades	Realizar la selección de beneficiarios	Porcentaje de jefas de familia seleccionadas respecto a las solicitudes recibidas	(Total de jefas de familia seleccionadas / total de solicitudes ingresadas)*100	Eficacia	Jefas de familia	Actas de las sesiones del Comité de selección y seguimiento del programa de apoyo a familias en desventaja social y padrón de jefas de familia beneficiadas	Dirección de apoyo a la comunidad
	Realizar el pago a las jefas de familia beneficiadas	Porcentaje de jefas de familia que reciben dos exhibiciones con respecto al total de jefas de familia beneficiadas	(Total de jefas de familia que reciben dos exhibiciones de pago / total de jefas de familia beneficiarias)*100	Eficacia	Jefas de familia	Recibos de pago y padrón de jefas de familias beneficiarias	Dirección de apoyo a la comunidad
	Evaluación de satisfacción	Porcentaje de encuestas satisfactorias con respecto al total de encuestas aplicadas	(Número de encuestas satisfactorias / Total de encuestas aplicadas)*100	Calidad	Encuestas	Encuestas de satisfacción	Dirección de apoyo a la comunidad

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Comité de Selección y Seguimiento del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social, permite la representación institucional pública, privada y académica; así como de organizaciones de la Sociedad Civil, quienes desde el ámbito de su responsabilidad coadyuvan en la toma de decisiones respecto a las acciones, mecanismos operativos y políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a la integralidad de los servicios otorgados en materia de salud, se realizará una encuesta- cuestionario interno de percepción del servicio, aplicada por la Dirección de Apoyo a la Comunidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Presente Programa Social forma parte de las acciones integrales y transversales realizadas por el Gobierno Delegacional, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud de la población que habita en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ

Delegación Azcapotzalco



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMÍNGUEZ, Directora General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, fracciones I, II, VIII y IX y 134, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

* Apoyo a personas con discapacidad.
* Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI`S)
* Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
* Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
* Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
* Programa de ayuda para unidades habitacionales.

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Promover, coordinar e implementar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo. Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: ~~-~~Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos y en 2014 el presupuesto fue de $2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas. El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos y con problemas de discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco, por tal motivo este año se incrementara el monto asignado.

b). Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~-~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	Fortalecer la condición de vida de las personas con capacidades diferentes y en condición de vulnerabilidad.	Propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal y con el Programa de Apoyo a Discapacitados, perteneciente al DIF del Distrito Federal.

c). El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al

11.12%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran los discapacitados. Como grupo se encuentran es una situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)
1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.
1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes.

2.2. Busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.3. El apoyo consiste en; sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos.

2.4. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances.

2.8. La población a la que va dirigido este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

III. Metas Físicas.

3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a 690 personas con discapacidad (motriz y auditiva) permanente, que le impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta 690 personas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales se entregaran hasta 690 apoyos en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1 395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
b). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
c). A las personas solicitantes del –Programa de apoyo a personas con discapacidad", se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.

a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (Sólo en caso de silla de ruedas y prótesis).

c). Copia de comprobante de domicilio vigente.
d). Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte o INSEN) en caso de ser mayor de edad.
e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo a personas con capacidades diferentes de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personal mente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Apoyo a Personas con discapacidad

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad motriz y auditiva en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida.	(Personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida) (Personas beneficiarias) *100
Propósito	Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad motriz y auditiva, de escasos recursos, puedan acceder a una mayor independencia en su entorno social y familiar.	Porcentaje de personas con discapacidad que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar.	(Personas con discapacidad motriz y auditiva que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar) (Personas beneficiarias) *100
Componentes	Entregar apoyos en especie (aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas).	Cantidad de apoyos en especie.	(Aparatos entregados) (Aparatos adquiridos) *100
Actividades	Difundir el programa	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación.	(Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Recibir Solicitudes.		(Solicitudes) (Población de escasos recursos) *100
	Aplicar estudios socioeconómicos.	Porcentaje de población de escasos recursos	Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Seleccionar a las personas beneficiarias.		(Exámenes auditivos por día) (Días programados para la realización de exámenes auditivos) *100
	Realizar exámenes auditivos.	Porcentaje de exámenes auditivos por día.	(Exámenes auditivos por día) (Días programados para la realización de exámenes auditivos) *100
	Entregar aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas.	Cantidad de aparatos entregados.	(Aparatos en existencia) (Aparatos entregados) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	
Eficacia.	Exámenes auditivos.	Expedientes completos. Exámenes auditivos. Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Documento de entrega.	Documentos de entrega.	

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI´S.

a). Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de $2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2010 se tuvo un presupuesto de $2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2011 se ejerció un presupuesto de $2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños, en 2012 el presupuesto asignado fue de $2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños, en 2013 $2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y en 2014 el presupuesto fue de $2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas delegacional tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina y a su vez brindando educación de calidad a los infantes. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

b). Alineación Programática.

Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	Apoyar a las madres trabajadoras de esta demarcación en el cuidado y alimentación de los niños y niñas, mejorando la nutrición de los infantes.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de los niños durante la jornada laboral de sus madres e incrementar los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con el DIFDF, Secretaria de Salud del Distrito Federal y la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal

c). Diagnostico

Dentro de la demarcación, de acuerdo a datos del INEGI obtenidos en 2010, podemos encontrar 114, 084 hogares de los cuales 38 ,212 son sostenidos por una jefatura femenina; esto representa el 33.4 %. Por lo anterior es importante que se cubra la demanda de atención a los niños de las madres trabajadoras. CENDIS.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
1.2. Subdirección de Educación (Área Administrativa*)
1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)

*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años once meses.

2.2. Así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

2.3. Este programa tiene como objetivo proporcionar alimentación a los niños y niñas.

2.4. Es un programa dirigido a madres trabajadoras que viven en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Proveer alimentación, educación y cuidados a los niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Azcapotzalco.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances.

2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños de las madres trabajadoras que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

III. Metas Físicas.

3.1 Se beneficiara a hasta un total 900 niños otorgándoles atención, cuidado y alimentación dentro de los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio 2015.

3.2 Con este programa se beneficiara 900 niños y niñas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 ~~O~~tras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, $2,404,500.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) los cuales estarán destinados para la alimentación de hasta 900 niños y niñas, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).
2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (Original y 1 copia).
3.- CURP del menor (2 copias).
4.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
8.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
9.- Comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor. (En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe especificar domicilio, teléfono y horarios). En caso de no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo, se firmará la –Carta bajo protesta de decir verdad" que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
10. Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)
11. Identificación oficial con fotografía (Original y 2 copias).
12. Exámenes médicos de:

    a) Biometría hemática
    b) Grupo sanguíneo y RH
    c) Exudado faríngeo
    d) General de orina
    e) Coproparasitoscópico
    f) Certificado médico (Original y 1 copia)
    g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

5.3. Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de atención integral; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listados de requisitos que deberán cumplir, las cuáles contendrán: documentación personal del infante, la relación del material didáctico y material de aseo que utilizará el menor.

5.4. Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada completa y se les proporcionara el número de cuenta donde se deberá realizar el pago de inscripción anual (la alimentación no tiene costo), al estar cubierto todos los requisitos y la inscripción se haya formalizado, el material entregado será enviado al CENDI donde estará inscrito el menor. Es importante señalar, que ningún menor será inscrito si no cumple con la totalidad de los requisitos.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado, se anotará en la lista de espera.

6.2. El calendario de inscripciones y lista de espera serán emitidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

6.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda: ~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de "Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como "Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más".

POR TU FAMILIA: PESEMOS MENOS, VIVAMOS MÁS

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de $2,500.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se benefició con 3000 apoyos y en 2014 de tuvo un presupuesto de $3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) beneficiando a 7000 habitantes de Azcapotzalco, se ha venido incrementando la población beneficiada ya que el programa cumple con las expectativas de la gente que se preocupa por su salud y una buena alimentación, cumplió el objetivo del programa ayudando a la población de escasos recursos a mejorar sus hábitos alimenticios, activación física y seguimiento médico para control de peso se contribuye a fortalecer las condiciones de vida

b). Alineación Programática.

Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida sana, entre las que se destaca la prevención, capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, e instructores físicos.	Crear conciencia entre toda la población para dejar el sedentarismo y aprender nuevos hábitos alimenticios, además de cubrir 100% de la población que tenga problemas obesidad así como enfermedades crónico degenerativas.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, DIF-DF Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto del Deporte.

c). Diagnóstico.

La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de salud pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos. México gasta 7% del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, solo debajo de Estados Unidos que invierte el 9%.

En Azcapotzalco la población total es de 414, 711 habitantes, de estos aproximadamente 256,750 habitantes (65% de la población) padecen sobrepeso y obesidad. Esta cifra cada año crece aproximadamente 1.1%. Hecho que lleva a que esta demarcación asuma un compromiso fundamental contra este problema

multifactorial de salud que aqueja a los ciudadanos y sus familias: La mala alimentación, el sedentarismo, la falta de acceso a alimentos nutritivos, son factores determinantes del sobrepeso y la obesidad.

Con el objeto de promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención, para revertir y disminuir el avance, se promueve permanente actividades contra la obesidad y el sobrepeso.

Con esto lo que se pretende es pasar de la sensibilización a las acciones más directas que tengan mayor penetración e impacto en las familias de Azcapotzalco. Con las distintas fases del programa (Zumbeando por Azcapotzalco, Consultas médicas de atención al sobrepeso y obesidad, talleres por especialistas en las colonias y las pláticas de sensibilización masivas).

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)
1.3. Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

2.1. Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención.

2.2. Capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, enfermeras e instructores físicos.

2.3. Se entregaran paquetes nutricionales.

2.4. La población objetivo son las jefas de familia, niños y niñas con sobrepeso, adultos mayores y personas con problemas de sobrepeso, se entregaran hasta 3000 paquetes

Objetivos Específicos.

2.5. Beneficiar a madres de familia ya que son las encargadas de preparar los alimentos para sus hijos, orientándoles sobre el plato del buen comer.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, deporte y el derecho a un nivel de vida adecuado.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances.

2.8. La población a la que va dirigido este programa son madres y padres de familia, jóvenes y adultos mayores que viven en la Delegación Azcapotzalco, complementando con activación física.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población con problemas de obesidad, se promoverán los mecanismos necesarios para llevar el seguimiento de la población que esté inscrito en el programa, asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

III. Metas Físicas.

3.1. Se beneficiaran hasta 3000 habitantes de Azcapotzalco, entre madres, padres de familia, adultos mayores y niños, los cuales estarán inscritos en el programa y tendrán un control y seguimiento por médicos y nutriólogos.

3.2 Se beneficiara hasta un total de 3000 habitantes en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de $2,275,500.00 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de los paquetes nutricionales por $2,047,950.00 (Dos millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) y un apoyo para promotores del programa de $227,550.00 (Doscientos veinte siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles y volantes en todas las unidades territoriales de la Delegación. Se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx)

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1 395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco
2.- Deberán asistir a las 3 sesiones estipuladas como mínimo del Programa (acondicionamiento físico y Talleres en colonias).
3.- Firmar la lista de asistencia por etapa.
4.- Deberá entregar copia de identificación oficial y copia de comprobante de domicilio.
5.- Se entregará a los asistentes que participen una evaluación del Programa.
6.- Al final del Programa, en las colonias se hará entrega de paquete nutricional a los beneficiarios que hayan cumplido con el mismo.
7.- Se canalizará a las instancias de salud conducentes a las beneficiarias y sus familias que deseen integrarse al Programa de prevención de obesidad y sobrepeso
8.- En los subprogramas de Zumbeando por Azcapotzalco, Consultas médicas de atención al sobrepeso u obesidad y talleres por especialistas en las colonias que llevan un proceso a más largo plazo por medio de listados de asistencia por semana, mes o curso, los participantes podrán recibir más de un paquete

nutricional dependiendo de su continuidad en el mismo.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social se encargaran de difundir el programa en las diferentes colonias, barrios y unidades habitaciones.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Subdirectora de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante convocatoria en las unidades territoriales, colonias y barrios del día, hora y lugar donde se llevara a cabo la jornada de pláticas y activación física para hacer la de entrega de los paquetes nutricionales.

6.2. La Subdirección de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante el levantamiento de encuestas que permitan los resultados y alcances del programa.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

Programa Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Promover una cultura de la salud.	Cantidad de personas beneficiarias.	(Personas beneficiarias) (Habitantes en la demarcación) *100
Propósito	Disminuir el avance de la obesidad y el sobrepeso.	Porcentaje de personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso.	(Personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso) (Personas beneficiarias)
Componentes	Dar pláticas para prevenir la obesidad y el sobre peso	Cantidad de pláticas.	(Pláticas programadas) (Pláticas realizadas) *100
	Dar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales adquiridos) *100
	Dar consultas nutricionales.	Cantidad de consultas dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100
Actividades	Difundir el programa en todas las unidades territoriales de la demarcación.	Cantidad de unidades territoriales consideradas en el programa	(Personas beneficiarias por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Organizar las pláticas de nutrición	Cantidad de pláticas nutricionales impartidas.	(Pláticas nutricionales impartidas) (Pláticas nutricionales programadas) *100
	Entregar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales en existencia) *100
	Dar consultas nutricionales	Cantidad de consultas nutricionales dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Listas de personas beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Pláticas dadas.	Listado de pláticas dadas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia	Paquetes nutricionales entregados.	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Pláticas dadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de personas atendidas.	
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas	

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales

El programa de Prevención a la obesidad y sobre peso –Por tu familia: Pesamos menos, vivamos más" forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con los programas Federal –Programa Pésate, Mídete y Muévete" y Del Distrito Federal –Programa de Prevención y Control de la Obesidad en el DF–. Que forma parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

PROGRAMA DE ENTREGA DE BARRAS NUTRICIONALES A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA

a). Antecedentes.

El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños y niñas de Escuelas Primarias Públicas es donde se reconoce el derecho a la salud de los niños y niñas de esta demarcación. Tiene su origen en el Censo de Peso y Talla en población de 6 a 12 años de escuelas públicas del Distrito Federal 2013-2014 realizado por la Secretaría de Salud del D. F; de la cual se desprende que está Demarcación tiene el primer lugar en sobre peso y obesidad infantil; por ello desde el año escolar 2013-2014, se introdujo como Actividad Institucional la entrega de Barras Nutricionales a los Niños de planteles de Educación Primaria Pública de esta Demarcación, las cuales tienen el contenido calórico establecido por la Secretaría de Salud requerido para los niños de entre 6 y 12 años, dado los óptimos resultados obtenidos durante 2015, está actividad institucional pasará a ser un Programa Social, en el año 2014 se operó como una Línea Acción, con un presupuesto de 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N) y se benefició a 7,000,000.de alumnos de las escuelas primarias públicas en Azcapotzalco.

b). Alineación Programática.

Programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria.

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial –Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	Disminuir la obesidad y el sobre pesos en niños de nivel primaria	Mantener la cobertura actual del 100% en las escuelas públicas de entrega diaria de barras nutricionales y contribuir a que tengan un alimento que les proporciones el contenido calórico necesario, evitando con esto el consumo de productos chatarra.	En coordinación con el DIF-DF y Secretaria de Salud del Distrito Federal.

b). Diagnóstico

En nuestra sociedad exista una gran problemática referente al tema OBESIDAD en nuestra población infantil, diversos factores han afectado a nuestros niños al grado de no llevar una alimentación Balanceada, la alta ingesta de alimentos NO SANOS como procesados, –Alimentos chatarra" líquidos con gas y Azúcar así como una falta de Cultura por la actividad física han marcado la diferencia entre la SALUD y esta deficiencia alimenticia.

En la actualidad nuestra Delegación cuenta con un total de 33, 534 niños y niñas entre 6 y 12 años de edad, encuestas realiza das marcan que en el Distrito Federal el 34% de la Población Infantil presenta este padecimiento siendo nuestra Delegación una de las 5 más afectadas por esta problemática.

Es a partir de esto que el gobierno local comenzó el Programa Nutricional en Escuela Primarias el cual consta, de la entrega diaria de 33 mil barritas energéticas a igual número de alumnos de 115 planteles, con la intención de que los estudiantes tengan el hábito de comer alimentos sanos en lugar de frituras, refrescos y/o dulces con alto contenido de azúcar.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
1.2. Dirección de Educación y Cultura (Unidad Administrativa responsable del Programa)
1.3. Subdirección de Educación (Unidad Administrativa responsable del Programa)

1.4. Programa de entrega de barras nutricionales a niños de Escuelas Primarias Públicas.
1.5. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico*)

*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

2.1. Disminuir el sobrepeso y la obesidad infantil.

2.2. Una barra nutricional por día para cada beneficiario.

2.3. Una barra nutricional por día.

2.4. La población objetivo, niños y niñas de las primarias públicas en Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Programar la entrega diaria a escuelas públicas acuerdo a legista de reparto.

2.6. Se garantiza el derecho a la salud, derecho al deporte y derecho a un nivel de vida adecuada.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances.

2.8. El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños de Educación primaria busca contribuir la ingesta de alimentos saludables entre los niños de educación primaria y a la vez concientizar a los padres de familia respecto a la importancia de realizar actividad física, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida en su vida adulta.

III. Metas Físicas.

3.1. Se beneficiara a niños y niñas de escuelas públicas otorgándoles diariamente la barra nutricional, mejorando su alimentación.

3.2. Se entregarán hasta 6,000,000 de barras durante todo el ciclo escolar de las primarias públicas en este 2015, en Azcapotzalco, para lograr el es necesario concientizar a los padres de familia de la importancia de consumir productos que proporcionen las calorías necesarias para sus actividades matutinas.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, $8,499,964.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de barras nutricionales, estarán sujetos al presupuesto.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1 La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx) e informará a la población por medio de las escuelas primarias en la demarcación.

5.2. Se llevaran a las escuelas públicas posters con la información relaciona con el programa de barras nutricionales.

5.3. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Subdirección de Educación, ubicada cda Miguel Hidalgo y Zaragoza, Azcapotzalco Centro.

5.4. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente nivel primaria.

a). Sólo escuelas primarias pertenecientes al sector escolar público.
b). Si causa baja en el curso escolar respectivo, automáticamente causará baja del programa de barras nutricionales.

5.5. No será necesario entregar documentación, únicamente se acredita la inscripción en el ciclo escolar correspondiente.

En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.6. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón (únicamente el padrón de las escuelas beneficiadas) el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.7. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se entregará una barra diaria a cada niño o niña inscritos en la escuela primaria pública de la demarcación.

a). Al haber imposibilidad de contar con el padrón individual, éste será el de todas las escuelas primarias públicas de la Delegación Azcapotzalco que reciban el producto.
b). Cada Director (a) del plantel correspondiente adecuará el proceso a seguir para garantizar la entrega del producto a los niños o niñas de la escuela respectiva

6.2. La Subdirectora de Educación es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria a escuelas primarias públicas en la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Educación, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Educación garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Educación con domicilio en ubicada en cda Miguel Hidalgo y Zaragoza Col. Azcapotzalco centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Educación garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Educación.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de ~~"~~Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como ~~"~~Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más".

APOYO DE LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN AZCAPOTZALCO.

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2014 con un presupuesto inicial de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de estudiantes de primaria, secundario y preparatoria de 2500 apoyos mismo que llego a la mayoría de la población estudiantil de Azcapotzalco, se cumplió el objetivo del programa mismo que tuvo bastante aceptación ya que como es sabido mediante este apoyo se contribuye a fortalecer las condiciones de vida propiciando un trato justo y aminorando la desigualdad social, por tal motivo este año se amplió el beneficio a los Adultos Mayores en esta demarcación.

b). Alineación Programática.

Apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~"~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	Contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familia, así como fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que presentan discapacidad visual y se encuentran en condición de vulnerabilidad.	Cobertura del 100% de la población de personas con problemas visuales, generando las condiciones necesarias para que los apoyos lleguen de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal.

c). Diagnóstico.

El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12%, ante la situación de pobreza acelerada que agudiza su situación actual. Del total de población tenemos que estudian primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores:

a) La población total en edad escolar es de 113,414 habitantes de este total el 24.4 % se ubican en primaria, 25% en secundaria y el 28.25 en nivel medio superior.
b) Se ha incrementado el número de niños y jóvenes que presentan problemas de visión que merma el rendimiento escolar de los estudiantes.
c) Además de las condiciones económicas de las familias que llevan a las personas con discapacidad visual a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración, el caso de los adultos mayores de debe a la edad así como enfermedades asociadas a la diabetes e hipertensión.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)
1.2 Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)
1.3 Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico–operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación. Elaboración de indicadores y la vinculación con otros programas sociales.
1.4 Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Niños y Jóvenes Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores con discapacidad visual.

2.2. Busca generar condiciones favorables para que estas personas, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familiar.

2.3. Se entregaran lentes para los beneficiarios del programa.

2.4. La población objetivo son estudiantes de nivel primaria de 6 a 12 años, secundaria de 12 a 15 años, preparatoria de 15 a 18 años beneficiando a 2000 alumnos y adultos mayores a partir de 60 años beneficiando 1900 adultos.

Objetivos Específicos.

2.5. Beneficiar a los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores con discapacidad visual, a través de apoyos con lentes para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances.

2.8. La población a la que va dirigido este programa son niños, jóvenes y adultos mayores que viven y

estudian en la Delegación Azcapotzalco, en los niveles de primaria, secundaria y preparatoria. Para propiciar la cobertura del 100% de la población estudiantil con discapacidad visual, así como de los adultos mayores, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultado; asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

III. Metas Físicas.

3.1 Se atenderá hasta 3,900 personas entre estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que vivan y estudien en Azcapotzalco. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos y un estudio optométrico, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, académicas, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Se cubrirá un total de 2000 estudiantes y 1900 adultos mayores en este 2015, que estudien y vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de $1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales $780,000.00, será para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria y $820,000.00, para adultos mayores de 60 años en adelante, se entregaran hasta 3900 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles en todas las escuelas primarias y secundarias. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1 395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
b) Estar cursando primaria, secundaria, preparatoria. En el caso de los adultos mayores no es necesario este punto.

c) Tener discapacidad visual que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social y académico.
d) Estudio socioeconómico (Se realiza por parte de la JUD de Equidad Social).

5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.

a) Copia de Identificación Oficial con fotografía del padre, madre o tutor (licencia de manejo, pasaporte e INSEN), en caso de ser menor de edad.
b). Copia de comprobante de domicilio actual que demuestre su residencia.
c). Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte e INSEN) en caso de ser mayor de edad.
d). Constancia de Estudios o boleta Expedida por la SEP, UNAM, IPN o cualquier otra institución de educación media superior.
f). Copia de la CURP del beneficiario.
g). Para los adultos mayores (a partir de 60 años) todos los requisitos anteriormente mencionados a excepción de la constancia de estudios.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personal mente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria que presentan discapacidad visual.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida.	(Personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida) (Personas beneficiarias) *100
Propósito	Propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico.	(Personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico) (Personas beneficiarias) *100
Componentes	Entregar lentes	Cantidad de lentes entregados.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100
Actividades	Difundir el programa.	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Recibir solicitudes.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Realizar exámenes optométricos.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Exámenes optométricos por día) (Días programados para la realización de exámenes optométricos) *100
	Entregar lentes.	Documentos que comprueben la entrega.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Fichas de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitantes.	Solicitudes. Exámenes optométricos. Documentos de entrega.	.J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas examinadas.		
Eficacia.	Personas examinadas.	.	
Eficacia.	Personas beneficiarias.		

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales.

El programa de Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1560 personas y en 2014 el presupuesto fue de $2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, beneficiando a 3000 personas.. La crisis que vive actualmente el país no permite contar con los recursos suficientes necesarios para poder dar atención a las demandas tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles de las unidades habitacionales. Es por ello que se deben contemplar la participación de la ciudadanía organizada, y el gobierno, para que esta problemática pueda empezar a ser resuelta eficazmente, dado que los recursos públicos, son limitados y las necesidades condominales son muchas que dificultan su atención inmediata, por eso es necesario coordinar esfuerzos.

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Infraestructura	Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales que se encuentren dentro de la Delegación Azcapotzalco.	Cubrir el 100% de las Unidades Habitacionales en esta Delegación así como propiciar la participación e integración ciudadana de los condóminos para su administración y generación de recursos.	En coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal

b) Alineación Programática

Ayuda para Unidades Habitacionales

e) Considerando que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general

I. Área responsable del programa.

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)
1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)
1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.
1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

II. Objetivos y Alcances

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.

2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

2.3. El apoyo consiste en; pintura e impermeabilizante.

2.4. La población a la que se dirige este programa es para habitantes de Unidades Habitacionales en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos:

2.5. Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización en las Unidades Habitacionales.

2.6. Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances

2.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes, con material en especie de las Unidades Habitacionales de manera oportuna.

También se dará a la tarea de formar administraciones condominales para lograr su auto administración legal, de acuerdo a la disposición de los habitantes.

III. Metas Físicas

3.1. A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales", se les hará una visita y se realizará una asamblea condominal, para determinar las necesidades de la Unidad Habitacional beneficiada.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 20 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el numero y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programa Presupuestal

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" $1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M. N.) para la compra de material (pintura y/o impermeabilizante). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.**azcapotzalco**.df.gob.mx)

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160 y 1315 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten en alguna Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
2.- Habitar en Unidad Habitacional de hasta 120 departamentos.
3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.

5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.5. Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.
2.- Comprobante de domicilio del solicitante **(DE LOS ULTIMOS 6 MESES).**
3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y los Representantes de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, ~~S~~e entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos" (Sesenta días Naturales).

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en **Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero No. 440. Col. San Marcos C.P.02020.**

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1315.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El Programa de Ayuda a Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personal mente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La Evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo el finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

1.- Número de Unidades Habitacionales beneficiadas.
2.- Porcentaje de cobertura.

Los Indicadores cualitativos:

1.- Gasto ingreso per capita.
2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
3.- Condiciones de la vivienda.

Programa de ayuda para unidades habitacionales

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Porcentaje de familias que eleven su calidad de vida.	(Familias que eleven su calidad de vida) Familias beneficiarias) *100
Propósito	Mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales.	Cantidad de unidades habitacionales beneficiarias.	(Unidades habitacionales beneficiarias) (Unidades habitacionales en la demarcación) *100
Componentes	Entregar pintura y/o impermeabilizante a unidades habitacionales.	Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas.	(Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante adquiridas) *100
Actividades	Difundir el programa a todas las unidades territoriales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Porcentaje de solicitudes por unidad territorial	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Verificar que se cubran requisitos.	Porcentaje de unidades habitacionales que cubren requisitos.	Unidades Habitacionales que cubren los requisitos) (Unidades Habitacionales solicitantes) *100
	Entregar cubetas de pintura e impermeabilizante.	Cantidad de material entregado.	(Cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cubetas de pintura e impermeabilizante en existencia) *100
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Porcentaje de unidades habitacionales que aplicaron el material.	(Unidades Habitacionales que aplicaron el material) Unidades Habitacionales beneficiarias) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Familias beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitudes.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reporte de cumplimiento de requisitos.	
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reportes de supervisión.	

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El "Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales" forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de ~~-~~Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil CENDI'S, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

~~-~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de Enero de 2015

(Firma)

NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMINGUEZ
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis , fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, DEL 30 DE ENERO DE 2015.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el Acuerdo COPLADE/SO/I/05/2015, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

En la Página 48, IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

DICE:

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

4.1 Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas" $1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de material (pintura y/o impermeabilizante). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

DEBE DECIR:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1 Considerando el principio de orientación del presupuesto corresponsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas" $1,330,000.00 (Un millón trecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de material (pintura y/o impermeabilizante). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2015

SERGIO PALACIOS TREJO
EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Des arrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Des arrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

* Programa de ayuda a vivienda precaria.

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, as í como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social as í como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no es té reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y las Campañas para prevenir y combatir la fármaco dependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el des arrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y res petando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco res pecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de ayuda a vivienda precaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

PROGRAMA DE AYUDA A VIVIENDA PRECARIA

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 posteriormente en 2014 el presupuesto fue de $570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. Debido a la condición de marginalidad en viviendas que se encuentran dentro de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco, construidas con material de desecho y que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, asbesto o de bóveda catalana y sus paredes están bastante deterioradas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar ese deterioro de las viviendas, aminorando el grado de marginación y el gasto en el mantenimiento de la vivienda y contribuyendo a salvaguardar la integridad física de los integrantes de esas familias que habitan esas viviendas. Se dará ayuda en especie que se les entregara a través de materiales de construcción, una vez al año.

b). Alineación Programática.

Ayuda a vivienda precaria.

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Infraestructura	Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, mejorando la calidad de la vivienda de las familias que habitan es tas viviendas, a través de la entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.	Cubrir el 100% de vivienda precaria en esta Delegación así como propiciar la participación e integración ciudadana.	En coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal

e) Debido a que la delegación Azcapotzalco cuenta con 2,013 viviendas precarias (hasta el año 2011) construidas de materiales de desechos o que tengan techos de bóveda catalana, de láminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro de las viviendas, contribuyendo a la mejora en las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y salvaguardando la integridad física de las familias que habitan es as viviendas, las cuales requieran de mantenimiento preventivo y correctivo. Se destinaran ayudas en especie que se entregaran una vez al año, a través de materiales de construcción.

Para contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de vida, aminorando el grado de marginación y evitando con esto que su gasto ingres o per cápita en el mantenimiento general de su vivienda.

I. Área responsable del programa.

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)
1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)
1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.
1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

II. Objetivos y Alcances

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda a vivienda precaria.
2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado las viviendas de las personas que habitan en ellas y son de es cas os recursos.
2.3. El apoyo consiste en; láminas, polines y/o tinacos para almacenamiento de agua.
2.4. La población a la que se dirige este programa es para familias que habitan en vivienda precaria en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos:

2.5. Mejorar la calidad de las familias que habitan en viviendas precarias, a través de la entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.
2.6. Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.
2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances

2.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar la vivienda en condiciones de deterioro de familias que habitan en ellas, con le entrega de apoyos en especie.

III. Metas Físicas

3.1. A los ciudadanos solicitantes del –Programa de ayuda a vivienda precaria" se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuáles son las necesidades para dar atención y así beneficiar a 100 familias que habitan viviendas precarias, con la entrega única de materiales.
3.2 Con este programa se beneficiara hasta a un total de 100 familias y hasta un total de 400 personas.
3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programa Presupuestal

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 –Otras Ayudas Sociales a Personas" $570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de material (láminas, polines y tinacos para almacenamiento de agua). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob. mx)

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, en donde se indique el material que requiere (láminas, polines y/o tinacos) dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs ; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1315 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten en alguna vivienda precaria deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
2.- Habitar en una vivienda que no sea rentada.
3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.

5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.5. Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.
2.- Comprobante de domicilio del solicitante (DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES).
3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el beneficiario de la vivienda para la Aplicación del material. ~~-~~Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos" (Treinta días Naturales).

5.6. Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general a partir del 8 de junio de 2015, as í como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el pres ente año.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero No. 440. Col. San Marcos C.P.02020.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1315 y 1160

5.10 Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Des arrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11 Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Des arrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

La documentación antes descrita una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa sido aceptado en el programa.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.
6.6. El Programa de ayuda a vivienda precaria de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.
7.2. En el cas o de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.
7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.
8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.
8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:
   a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
   b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
   c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fis cal.
9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de es te programa.
9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La Evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo el finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

1.- Número de viviendas precarias beneficiadas.
2.- Porcentaje de cobertura.

Los Indicadores cualitativos:

1.- Gasto ingres o per cápita.
2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
3.- Condiciones de la vivienda.

Programa de ayuda a vivienda precaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Porcentaje de familias que eleven su calidad de vida.	(Familias que eleven su calidad de vida) Familias beneficiarias) *100
Propósito	Mejorar y conservar los inmuebles y áreas.	Cantidad de beneficiarias.	(Viviendas precarias) (Viviendas precarias en la demarcación) *2013
Componentes	Entregar láminas, polines y/o tinacos a viviendas precarias.	Cantidad de láminas, polines y/o tinacos entregados.	(Cantidad de láminas, polines y/o tinacos entregados) (Cantidad de láminas, polines y/o tinacos adquiridas) *
Actividades	Difundir el programa en todas las unidades territoriales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Porcentaje de solicitudes por unidad territorial	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Verificar que se cubran requisitos.	Porcentaje de vivienda precaria que cubre requisitos.	(Viviendas que cubren los requisitos) (Viviendas solicitantes) *
	Entregar láminas, polines y/o tinacos.	Cantidad de material entregado.	(Láminas, polines y/o tinacos) (Láminas, polines y/o tinacos en existencia)*

	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Porcentaje de viviendas que aplicaron el material.	(Viviendas que aplicaron el material) Viviendas beneficiarias) *

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Familias beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Vivienda precaria.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Láminas, polines y/o tinacos	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitudes.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Vivienda precaria.	Reporte de cumplimiento de requisitos.	
Eficacia.	Láminas, polines y/o tinacos.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Vivienda Precaria.	Reportes de supervisión.	

X. Formas de Participación Social

10.1 La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2 Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El "Programa de apoyo a vivienda precaria" forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del 8 de junio de 2015, durante la vigencia del "Programa de ayuda a vivienda precaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día 8 de junio de 2015, de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2015

SERGIO PALACIOS TREJO
EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Des arrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis , fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fis cal 2015, Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, DEL 30 DE ENERO DE 2015.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Quedando aprobados por unanimidad de votos en Acuerdo Número COPLADE/SO/ I/05/2015. En la Página 31, II. Objetivos y alcances.

DICE:

2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años once meses.
2.4. Es un programa dirigido a madres trabajadoras que viven en la Delegación Azcapotzalco.

DEBE DECIR:

2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 08 meses y 5 años once meses.
2.4. Es un programa dirigido a madres y padres trabajadores.

Alcances.

DICE:

2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños de las madres trabajadoras que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

DEBE DECIR:

2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños y niñas de las madres y padres trabajadores.

En la Página 31, III. Metas físicas.

DICE:

3.2 Con este programa se beneficiara 900 niños y niñas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

DEBE DECIR:

3.2 Con este programa se beneficiara hasta 900 niños y niñas en este 2015, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

En la Página 32, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

DICE:

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob. mx)
5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.
5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

DEBE DECIR:

5.1. La difusión se hará por medio de carteles en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios electrónico para el conocimiento de la población. (www.azcapotzalco.df.gob. mx)
5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.
5.5. Mediante solicitud hecha a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con los solicitantes.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2015

SERGIO PALACIOS TREJO
EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Delegación Benito Juárez



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

JORGE ROMERO HERRERA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que –las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil quince, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos, sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las –Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2015, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa Social –Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"
2. Programa Social –Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"
3. Programa Social –Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"

4. Programa Social –Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia"

1.-"APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ"

Introducción

a) Antecedentes

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado –Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad", otorgando un apoyo económico a 700 mujeres, en ese año, el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal ($3,885.00 aprox.).

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a –Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de los hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que los hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año anterior se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Por último, las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de $4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de $9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; segunda, el aumento al presupuesto permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliara a 1600 personas.

En el año 2015, se pretende agilizar la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no sean necesarios, para evitar que las solicitantes hagan una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias.

b) Alineación Programática

- **Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminada.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

	B) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

- **Programa Sectorial con el que se vincula.**

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación del Distrito Federal como ~~-~~Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

c) Diagnóstico

- **Ámbito Internacional**

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo de las Naciones Unidas, en el año 2002 los hogares con jefatura femenina eran del 25.7% del total de Latinoamérica, cifra que ha incrementado considerablemente en 10 años, ya que para el

2012 reporta el 32.2% de familias con esta característica.

En este sentido, la CEPAL señaló en su publicación –Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano", que aún en la actualidad el género es una categoría que constituye las relaciones sociales, lo cual provoca desigualdades y jerarquías tanto internas en cada individuo, como externas (roles sociales). Siendo el género femenino sobre el que recae la desigualdad, lo cual se ha presentado a lo largo de la historia.

De ahí que la inequidad, al presentarse en todos los ámbitos sociales, también se ve reflejada cuando hablamos del tema de reproducción, ya que la manera en que los hombres interpretan su terreno sexual y reproductivo, se encuentra estrechamente ligado a la falta de compromiso y responsabilidad masculina respecto de la familia, la sexualidad y la reproducción, lo que ha constituido una de las principales restricciones para armonizar el desarrollo económico y social (Germain y Kyte, 1995).

La equidad entre mujeres y hombres, se basa en las medidas que se tomen respecto de la posición de dominación y desapego que asumen los hombres respecto de las mujeres, reflejada en las prácticas, las normas, las leyes, las representaciones individuales y colectivas, las actitudes, las formas de pensar, sentir y actuar, impulsarán el desarrollo social y el bienestar de los grupos más vulnerables.

La participación de los hombres en la reproducción se relaciona con los problemas que afectan el bienestar de las mujeres, los menores de edad y los propios hombres, lo que impone altos costos sociales y cargas económicas para los individuos y las instituciones públicas.

De acuerdo a la información obtenida en el Segundo Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

De acuerdo a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la Vulnerabilidad como –Reducción o eliminación de la habilidad de una persona o grupo de personas de responder (en el sentido de resistir, recobrarse o adaptarse) a amenazas externas o presiones sobre sus medios de Vida y Bienestar; por otro lado, la Vulnerabilidad Social es la combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de Derechos de los ciudadanos, o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas. Es por ello que las madres solteras, como grupo vulnerable al riesgo de pobreza, incertidumbre económica, con tasas de desempleo mayor a la media nacional, en caso de contar con trabajo estos son de peor calidad y/o de menor remuneración respecto a los hombres que desempeñan misma actividad.

De lo anterior deviene que las mujeres por el simple hecho de serlo ya son un grupo vulnerable sobre quien recae los principales actos de violencia, por lo que todo gobierno ha puesto especial cuidado en salvaguardar sus derechos; teniendo especial cuidado en las mujeres que son madres solas, pues muchas de ellas presentan algún tipo de violencia, sino es que todos.

- **Ámbito Nacional**

En nuestro país hay 30 millones de mujeres que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos actividad remunerada en la que se desempeña, el restante, no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solas con hijos/as, el 35 por ciento recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las

madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18 por ciento, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12 por ciento.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3, 760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Debido al notorio aumento de jefaturas femeninas, debido a que se trata de mujeres de escasos recursos es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

- **Población Potencial**

Este programa protege un sector social prioritario las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 51,489 jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez.

- **Población Objetivo**

La población objetivo del Programa son las jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez, que tengan y vivan con hijos dentro del rango de edad de cero a 16 años con 11 meses, y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja.

- **Población Beneficiaria**

La población beneficiaria es de 1000 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

- **Línea Base**

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Dirección de Cultura
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.

a) Objetivo General.

Garantizar el derecho económico a 1000 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja y tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con el las; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

b) Objetivos Específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 1000 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

c) Alcances.

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está ocupada en el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijos un mejor cuidado.

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 1000 apoyos de transferencia económica por la cantidad de $6,000.00 cada uno,

dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 1000 jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa, serán consideradas las de situación económica más baja, es decir, aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1000	$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M. N.)	Dos Exhibiciones de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.)	$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M. N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

  CESAC
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio ~~C~~entro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac
  CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Desarrollo Social
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Administración
  Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección de Cultura
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas y separadas, contando con el documento legal que acredite tal condición, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes: solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente, acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio, acta de defunción del padre, acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre), acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores y los motivos, y documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de su libertad.
- Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- Si el menor tiene edad de 3 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social –Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del –Centro Soluciones". Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
- Nombre completo y firma de la solicitante.
- Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
- Número (s) telefónicos locales.
- Correo electrónico sólo en caso de contar con este.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

c) Documentos.

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

1.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
3.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
4.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 3 años o más.
5.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:

a). Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
b). Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
c). Acta de defunción del padre.

d). Acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores.
e). Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
f). Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
6. Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

c) Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa –Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Criterios de Selección.

a). Este programa se limitará a beneficiar a 1000 jefas de familia.
b). Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
c). En caso de que la interesada hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
d). En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
e). En el supuesto que dos solicitantes tengan el mismo domicilio, solo se podrán ingresar al programa siempre que él o la trabajador(a) social verifiquen en la visita domiciliaria que son viviendas separadas.
f). La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.
g). La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
h). Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán

colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causas de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.
No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

a) Operación.

1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el ~~C~~entro Soluciones", la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social ~~A~~poyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez **r**emitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y

supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales **r**evisará que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.- Todas las solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

7.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: –Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día del mes de hasta el día del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés".

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 1000 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habérsele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.

- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

12.- La solicitante que deseé conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Cultura.

Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.

Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso. No tiene un tiempo definido para esta actividad.

4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.

Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.

Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

c) Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a). Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
b). Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
c). A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal –Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a). Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
b). Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción

presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de las Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete-	Documento
Académica	Artículo –Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano", publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010), Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2002, 2012)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiaria s del programa	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa	(Número de beneficiarias encuestados al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales
Propósitos	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica.	Cuantas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	J.U.D. de Servicios Sociales
Componentes	Personas beneficiaria s que recibieron el apoyo económico del Programa	Porcentaje de apoyos entregados en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarias en el periodo t) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales
Actividades	Entregar apoyos económicos	Total de apoyos recogidos por las beneficiarias	(Número de apoyos recogidos por beneficiarias/número de apoyos asignados)*100	Eficiencia	Cheques emitidos	Reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales
	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de los beneficiarias	(Número de beneficiarias encuestados durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa al inicio, intermedio y final durante el periodo presupuestal	J.U.D. de Servicios Sociales
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes del Programa	Solicitantes beneficiadas con el Programa	(Número de beneficiadas por el Programa / Número de solicitantes del Programa) * 100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Servicios Sociales

	Tener una base de datos confiable con el número y características de las los solicitantes y beneficiaria s del Programa	Número de las personas solicitantes del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que solicitan el Programa / Número de solicitantes del programa	Eficiencia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa según sus característica s específicas	J.U.D. de Servicios Sociales
		Número de las personas con beneficiarias del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que se benefician del Programa / Número de solicitantes del programa	Eficacia	Personas beneficiarias	Listado de los beneficiarias del programa según sus característica s específicas	J.U.D. de Servicios Sociales

X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.
Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

2.- "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS"

Introducción.

a) Antecedentes.

La protección a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado ~~O~~torgar Apoyos a Personas con Discapacidad", el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado ~~S~~ervicios Complementarios a Personas con Discapacidad", el cual benefició a 35 personas con $5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, el monto otorgado a $6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el Programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a ~~A~~poyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

Para este año, dentro de las modificaciones que se realizarán en las Reglas de Operación serán las de eliminar documentación innecesaria, lo que permitirá que sea un trámite más ágil; asimismo, incrementará la población beneficiaria y se limitará el rango de edad de cero a 60 años, esto para poder permitir el acceso a más niños y jóvenes con alguno de estos padecimientos, ya que por su edad no cuentan con otros apoyos como los tienen los adultos mayores de 60 años.

b) Alineación Programática.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federa

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación del Distrito Federal como –Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

c) Diagnóstico

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la

administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad y/o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

* Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.
* No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.
* Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.
* En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.
* Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.
* Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.
* En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2001)

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

► Ámbito Internacional

Los organismos internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han llevado a cabo diversas mediciones, lo que permite tener un amplio panorama del reto que representa la discapacidad para la sociedad en su conjunto. Es así que tenemos lo siguiente:

- Se estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de un 10%
- En algunos países el 90% de los niños con discapacidad no viven más de 20 años.
- En América Latina y el Caribe, 78 de cada 1 000 niños que nacen vivos mueren antes de llegar a los cinco años de edad.
- Cada año, a causa de la desnutrición, un millón de niños se convierten en discapacitados.
- La OMS estima que el 98% de las personas con discapacidad que viven en los países en desarrollo están en total desamparo, puesto que no son beneficiarios de ninguna asistencia médica gratuita ni seguridad social.

- En cuanto al género, las deficiencias graves predominan entre los hombres y las leves o moderadas entre las mujeres.

Ámbito Nacional

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010

2000			2010		
Descripción	**Cantidad**	**%**	**Descripción**	**Cantidad**	**%**
Total	**97,483,412**		**Total**	**112,336,538**	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12
Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35 %.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónico degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónico degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4 equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que el Distrito Federal presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 500 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónico degenerativa, es por ello que la población potencial del programa es de 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, de acuerdo a la información reportada por el INEGI en el año 2010.

Población Objetivo

La población objetivo del programa son todas aquellas personas, residentes de la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 60 años, con alguna discapacidad, ya sea intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), en condiciones de vulnerabilidad económica así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 265 personas con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónico degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista,

inquietudes y temores de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Administración Dirección de Cultura
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances.

a) Objetivo General.

Contribuir a reducir las brechas de desigualdad y con ello favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

b) Objetivos específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los interesados (as)).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar los derechos a la protección social y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 500 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico- degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

c) Alcances.

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 60 años, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 265 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de $6,000.00 (Seis Mil Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 265 personas dentro del rango de edad de 0 a 60 años que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, es decir, aquellos solicitantes que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
265	$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M. N.)	Dos exhibiciones de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.)	$1,590,000.00 (Un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 M. N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

  CESAC
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio ―Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Desarrollo Social
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Administración
  Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección de Cultura
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 60 años.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónico-degenerativa de las mencionadas, no deberán ser derechohabientes de ninguna institución pública de salud.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del "Centro Soluciones", en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
- Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
- Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
- Números telefónicos locales.
- Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

c) Documentos.

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

1. Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
2. Acta de nacimiento
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaria de Salud del Gobierno del D.F.) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante

deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica.

5. Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.
   En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:
6 Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
7.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar y/o acta de nacimiento, y solo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

1.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
2.- Acta de nacimiento.
3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma.
4.- Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
5.- Formato de no derechohabiente debidamente sellado por el IMSS e ISSSTE.
6.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.
   En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:
7.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
8.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto e discernimiento d tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

c) Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente y/o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el ~~C~~entro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa ~~A~~poyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Criterios de Selección.

a). Este programa se limitará a beneficiar a 265 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico- degenerativa.
b). Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
c). En caso de los interesados (as) hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
d). En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
e). La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
f). La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
g). Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de

beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

a) Operación.

1.- Durante la convocatoria, los interesados (as) ingresarán en el CESAC ubicado en el "Centro Soluciones", la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original, devolviendo el otro al interesado como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, el (la) interesado (a) deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de los documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez remitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales revisará que los (as) interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.- Todos los solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, los solicitantes hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

7.- En caso de que algún interesado (a) no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: ~~-~~Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día del mes de hasta el día del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario su trámite quedará cancelado por falta de interés".

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 265 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habérsele notificado debidamente a cada una de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.

- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los (as) beneficiarios (as).

12.- El (la) solicitante que deseé conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar a teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

• Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de

entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente a los beneficiarios y/o padres o tutores, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite al solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.
Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Cultura.
Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.
Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
Asigna fecha y hora a los (as) interesados (as) para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.
Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarios
Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguiente leyenda:

–Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

c) Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a). Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio –Centro Soluciones", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
b). Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
c). A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400, Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja

a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal –Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

2.- Se les hará de conocimiento a los interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a). Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
b). Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los

objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa	(Número de beneficiarios encuestados al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales
Propósitos	Las personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico-degenerativas residentes en Benito Juárez cuentan con una	Cuantas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarios del programa/número de población con discapacidad permanente o enfermedad crónico-degenerativa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales

	seguridad económica básica.						
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron el apoyo económico del Programa	Porcentaje de apoyos entregados en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarios en el periodo t) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales
Actividades	Entregar apoyos económicos	Total de apoyos recogidos por los beneficiario s	(Número de apoyos recogidos por beneficiarios/número de apoyos asignados)*100	Eficiencia	Cheques emitidos	Reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	U.D. de Servicios Sociales
	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de los beneficiarios	(Número de beneficiarios encuestados durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa al inicio y final durante el periodo presupuestal	.D. de Servicios Sociales
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del Programa	Solicitantes beneficiados con el Programa	(Número de beneficiados por el Programa / Número de solicitantes del Programa) * 100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Servicios Sociales
	Tener una base de datos confiable con el número y características de las los solicitantes y beneficiaria s del Programa	Número de las personas solicitantes del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que solicitan el Programa / Número de solicitantes del programa	Eficiencia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales
		Número de las personas con beneficiaria s del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que se benefician del Programa / Número de solicitantes del programa	Eficacia	Personas beneficiarias	Listado de los beneficiarios del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales

X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico-degenerativas.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

3.- "APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS"

Introducción.

a) Antecedentes

La preocupación del Gobierno Delegacional por proteger a los educandos, se ve reflejada desde hace dos administraciones, mediante la creación del Programa Social "Apoyo Escolar, Becas"; el cual en su primeros años brindaba 133 becas a niños de familias vulnerables, que cursaban algún grado de educación primaria, otorgando mensualmente un cheque por la cantidad de $250.00 pesos y una despensa con un valor aproximado de $150.00 pesos.

Las primeras modificaciones que sufre el programa se hacen en el año 2009, nombrándolo "Apoyo a Niños en Educación Básica", el cual contempló el aumento a la población beneficiaria a 150 estudiantes residentes de la demarcación, que cursaban alguno de los grados de preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas; así también se agregó un requisito más: tener promedio mínimo de 8.0 promedio, ya que anteriormente no se requería promedio alguno. Asimismo, se aumentó el monto del apoyo y se cambió la forma de ministración, otorgando por persona tres ministraciones por la cantidad de $1,400.00 y en especie tres despensas con valor de $800.00 aproximadamente.

Del 2009 al 2013 el programa no tuvo modificaciones fundamentales a excepción del número de beneficiarios que varió año con año y en el 2013 el promedio aumentó a 8.5, pero en el año 2014 el programa se nombró "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas", debido a que fue rediseñado para ser más eficaz, por lo que se modificó el promedio mínimo requerido a 9.0 y se delimitó la población objetivo sólo a estudiantes de niveles de primaria y secundaria, no aceptando dentro del programa a los menores que estudian niveles de preescolar debido a que no pueden acreditar promedio. De igual forma, se aumentó el número de beneficiarios a 165 estudiantes, otorgándoles un apoyo anual de $6,000.00 por persona, dividido en dos ministraciones.

En el presente ejercicio fiscal la población beneficiaria será de 167 menores, integrando sólo a estudiantes que se encuentren cursando niveles de primaria y secundaria, acreditando un promedio mínimo de 9.3; también se pretende agilizar la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no sean necesarios.

b) Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su condición social o económica.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

	B) Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida.	Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.
		2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.	Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar.

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
			META 3. Lograr la certificación del Distrito Federal como ~~C~~iudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

c) Diagnóstico

La educación en México es un derecho inherente a todo ser humano, el cual se encuentra salvaguardado por el artículo tercero de nuestra Carta Magna, por ello es menester de todo gobierno diseñar políticas públicas encaminadas a vigilar y dar cumplimiento a dicho precepto, esto mediante la focalización y protección del sector más vulnerable de la población: los niños de familias de escasos recursos, quienes son los más susceptible de abandonar los niveles básicos de educación por falta de recursos económicos.

El tema de la educación adquiere gran relevancia social, ya que de ella deviene el crecimiento tanto económico como cultural de todo un país, pues los que ahora se encuentran en edad escolar, en un futuro serán los adultos de quienes dependerá la economía nacional, así como todas las bases sociales en las que se desenvuelve un pueblo.

Aunque México ha implementado programas de protección a la educación, los resultados no son los deseados, pues a pesar de que no se tiene un porcentaje de deserción alto (5% aprox), el problema no se ha erradicado completamente, aunado a que se presentan grandes rezagos en cuanto al aprovechamiento de los alumnos lo cual se observa a través de diversas evaluaciones a nivel internacional como lo es el PISA (Program for International Student Assessment) que tiene por objeto evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos cercanos al final de la educación básica, en los campos de lectura, matemáticas y ciencias; colocándose nuestro país dentro de los últimos lugares a nivel mundial.

Por ello, el diseño de la política pública en materia de educación debe atender a tres vertientes: educación de calidad, permanencia escolar, e incentivos al educando para lograr la excelencia académica; en la primera de ellas interactúan estado y docentes, quedando la sociedad como tercero interesado y sobre quien va a recaer el buen o mal trabajo realizado por los dos actores; pero en lo que respecta a la permanencia escolar y los incentivos al educando, es un trabajo que implica el cien por ciento de la participación de todos (estado, docentes y sociedad); por lo que es fundamental que el estado le proporcione a la población todo lo necesario para buscar la permanencia y el interés de los estudiantes en las escuelas.

Para esto, se debe conocer el problema de raíz, la deserción escolar, de acuerdo al INEGI, en el Censo General de Población y Vivienda 2000, las dos principales causas de ésta son por cuestiones personales, es decir, porque la persona no quiso o no le gustó estudiar (37.4%), y económica, es decir, por falta de dinero o porque tenía que trabajar (35.2%). Esta última causa afecta a los sectores más vulnerables, las familias de bajos ingresos, quienes deben priorizar entre comer o mandar al menor a la escuela, dejando a los niños indefensos ante la falta de opciones.

El Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), nos reporta 90,452 estudiantes de niveles de educación básica residentes de Benito Juárez, de los cuales, de acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, reporta 16,991 estudiantes de nivel primaria inscritos de escuelas públicas; asimismo, reporta un número de 10,607 estudiantes de nivel secundaria inscritos de escuelas públicas, representando el 30.51% de estudiantes de educación básica de la demarcación, los restantes reportados por el INEGI corresponden a alumnos de preescolar, nivel medio superior y alumnos inscritos de escuelas primarias y secundarias particulares.

Basándose en los resultados estadístico obtenidos en el Censo 2010, diversas fuentes oficiales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y el Consejo de Evaluación del Distrito Federal (Evalúa DF), así como Encuestas nacionales y locales relativas a Salud y Nutrición (ENSANUT), la falta de equidad en materia de acceso a la educación se ubica como uno de los 2 obstáculos principales respecto del desarrollo social en la Delegación Benito Juárez, seguida de la salud.

A pesar de que una de las características del Distrito Federal es tener uno de los mayores niveles educativos a nivel nacional, aún existen rezagos, pero es preciso señalar que han disminuido con el paso del tiempo, como lo muestran los Censos Generales y Conteos de Población y Vivienda 1995, 2000, 2005 y 2010, ya que en 1995 la población mayor de 5 años que no sabe leer y escribir era del 5.2% y para 2010 bajó a 3.9%. Por su parte, en la Benito Juárez el porcentaje era mucho menor en 1995 (2.1%), mientras que en 2010 representa menos del 1.5%.

Por otro lado, tenemos que el ingreso de la población perteneciente a la Delegación Benito Juárez es de los más altos, pues cuentan con ingresos de más de 10 Salarios Mínimos (S.M.), con el 32.16% de los hogares en viviendas particulares habitadas en el año 2010, a diferencia del 14.61% de los hogares en el D.F. Sin embargo, en el D.F. existe un 8.67% de hogares en viviendas particulares habitadas que no reciben ingresos, mientras que en Benito Juárez es el 12.73%, es decir, 14,748 hogares. Por su parte, los hogares que viven con menos de 5 S.M. en el D.F. representan el 48.77%, mientras el Benito Juárez son sólo el 25.50%, es decir, 29,549 hogares.

Los menores que habitan en estos hogares de bajos ingresos, en algunos casos, se ven obligados abandonar sus estudios académicos ya que en sus familias no cuentan con el poder adquisitivo para cubrir sus necesidades más básicas; derivado a lo anterior, el estudiante se ve obligado por las circunstancias adversas, en dejar la escuela por trabajar, ya que las familias tienen la necesidad de buscar un ingreso adicional.

Debido a lo anterior, para continuar con el combate a la deserción escolar, y el fomento al aumento en la excelencia académica, la Delegación ofrecerá un programa social para beneficiar a 165 estudiantes, mediante transferencias monetarias, toda vez que la preocupación de que los niños, niñas y adolescentes estén estudiando es primordial, ya que de ellos depende el futuro de nuestro país y nuestro compromiso es impulsar su desarrollo educativo; con la finalidad de disminuir la deserción escolar.

Población Potencial

De acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, la población potencial son todos los alumnos de escuelas públicas, inscritos en niveles de primaria y secundaria, residentes en la Delegación Benito Juárez; lo cual corresponde a las siguientes cifras: 16,991 estudiantes de nivel primaria y 10,607 estudiantes de nivel secundaria.

Población Objetivo

La población objetivo son los menores con las descripciones antes mencionadas, que pertenezcan a familias de escasos recursos y acrediten un promedio mínimo de 9.3.

Población Beneficiaria

165 estudiantes, que ubicados dentro de la población objetivo, hayan reunido los requisitos de acceso, de acuerdo al presupuesto que se tuvo asignado para este programa.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se salvaguarda el derecho a la educación de los estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas, que pertenecen a familias de bajos recursos económicos, asimismo se fomenta e incentiva el aprovechamiento escolar de los alumnos en niveles de educación básica. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, así también se pretende conocer el punto de vista e inquietudes de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Dirección de Cultura
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Objetivos y Alcances

a) Objetivo General.

Garantizar el derecho económico a 165 estudiantes residentes en Benito Juárez, de escasos recursos que cursen niveles de primaria y secundaria de escuelas públicas, por medio de un apoyo económico; asimismo, a través de las políticas públicas, el gobierno delegacional salvaguarde el derecho tutelado por diversos ordenamientos legales: —le derecho a la educación", entendiendo éste, no sólo como la creación de instituciones educativas, sino como la obligación del Estado de buscar la permanencia del individuo en la escuela, proporcionándole las herramientas necesarias para que el estudiante decida culminar su educación.

b) Objetivos específicos.

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citar a los padres o tutores de los menores para la

integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los (as) interesados (as).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios, dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de los padres o tutores de los beneficiarios (as), el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 167 estudiantes de Primaria y Secundaria inscritos en escuelas públicas, residentes de la Delegación Benito Juárez, que acrediten un promedio mínimo de 9.3.
- Reducir la deserción escolar de los menores y propiciar la culminación oportuna de sus estudios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que fomenten una mayor participación de los estudiantes de escasos recursos en los programas educativos oficiales.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de los estudiantes que cursan niveles de primaria y secundaria, así como talleres y pláticas de desarrollo humano a los padres de los beneficiarios.

c) Alcances.

Este programa de transferencia monetaria, impulsa y fortalece el derecho a la educación y aprovechamiento escolar, mediante la protección económica a los estudiantes que cursan niveles de primaria y secundaria en escuelas públicas, cuyas familias son de escasos recursos económicos, lo cual evitará la deserción escolar por falta de recursos, asimismo, se busca fomentar el interés de los menores en tener un desempeño académico adecuado.

III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 165 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de $6,000.00 (Seis Mil Pesos M.N. 00/100), dividido en dos exhibiciones, a 165 estudiantes residentes de la Delegación Benito Juárez, que se encuentran cursando niveles de educación primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas, acreditando un promedio mínimo de 9.3 y cuyas familias sean económicamente vulnerables, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, es decir, aquellos solicitantes que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
165	$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	Dos exhibiciones de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)	$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

  CESAC
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio ―Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac
  CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Desarrollo Social
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección General de Administración
  Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Dirección de Cultura
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

  Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
  Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac,
  Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Estar inscrito en escuela pública perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, con promedio mínimo de 9.3, acreditándolo con constancia de estudios con promedio, no mayor a tres meses de antigüedad. (No se aceptará dentro del Programa a los menores inscritos en Instituciones Educativas Particulares).
- Estar cursando grados de primaria o secundaria.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El padre o tutor deberá presentar solicitud del ingreso al Programa Social ―Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria", mediante escrito libre firmado por el padre o tutor, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del ―Centro Soluciones", únicamente si el padre o tutor está imposibilitado para su traslado, la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
- Nombre completo del Padre o Tutor y del menor.
- Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
- Números telefónicos locales.
- Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingrese la solicitud de acceso al Programa, para que se le asigne fecha y hora para entregar documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la cédula de características económicas.

c) Documentos.

Los (as) interesados (as) deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

1.- Credencial para Votar del padre o tutor, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
3.- Acta de nacimiento del menor.
4.- Constancia de estudios o boleta con máximo tres meses de antigüedad, expedida por la Secretaria de Educación Pública con promedio mínimo de 9.3, la cual debe pertenecer a escuela pública de niveles Primaria o Secundaria.
5.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del principal aportador económico familiar, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.
6.- Los tutores presentaran el auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los (as) interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

c) Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud la debe tramitar el padre o tutor del menor, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el ~~"C~~entro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa ~~"A~~poyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Criterios de Selección.

a). Este programa se limitará a beneficiar a 165 estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, con promedio mínimo de 9.3.
b). Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
c). En caso de los interesados (as) hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
d). En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
e)- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor

específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.

f). La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.

g). Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

a) Operación.

1.- Durante la convocatoria, los (as) interesados (as) ingresarán en el CESAC ubicado en el ~~C~~entro Soluciones", la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social ~~A~~poyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas", el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original, devolviendo el otro al interesado como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, el (la) interesado (a) deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de los documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez remitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales **r**evisará que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.- Todos los padres o tutores sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, los solicitantes hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

7.- En caso de que algún interesado (a) no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: ~~S~~Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día del mes de hasta el día del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario su trámite quedará cancelado por falta de interés".

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 167 estudiantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habérsele notificado debidamente a cada una de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.

- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que este prepare la entrega de apoyos a los (as) beneficiarios (as).

12.- El padre o tutor que deseé conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal a los padres de los beneficiarios a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite al solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.
Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Cultura.
Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.
Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.
Asigna fecha y hora a los (as) interesados (as) para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.
Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

c) Supervisión y Control.

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas y un grupo focal a un grupo muestra de los padres o tutores de los (as) beneficiarios (as), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a). Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
b). Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

c). A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el padre o tutor, si considera que se excluye a su hijo, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del padre o tutor que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400, Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal –Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
2. Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a). Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
b). Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los padres o tutores de los beneficiarios (as), serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015) Grupo Focal

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta de satisfacción y los resultados del grupo focal.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Estudiantes beneficiarios concluyen la educación básica.	Estadística	(Número de beneficiarios que concluyan la educación básica / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de estudiante s	Básicas del Sistema Educativo Nacional del inicio y fin de cursos del INEGI	J.U.D. de Servicios Sociales
Propósitos	Permanencia Escolar	Número de beneficiario s que no dejaron la escuela	(Número de beneficiarios que no dejen la escuela / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	Personas beneficiarias	Encuestas a los beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales
Componentes	Apoyo económico	Monto presupuestal	Monto presupuestal autorizado/monto ejercido)*100	Eficiencia	Presupuesto	Reporte trimestral de avance físico presupuestal.	J.U.D. de Servicios Sociales
Actividades	167 apoyos otorgados	Número de apoyos otorgados	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarios en el periodo t) *100	Eficacia	% de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales

X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

4.-"ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA"

I.- Introducción

a) Antecedentes

El Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, lo ejecuta anualmente la Delegación Benito Juárez para propiciar condiciones de equidad, inclusión social, accesibilidad en materia de educación, salud, deporte, cultura y protección a los derechos humanos de ésta población.

En el año 2014 el Programa se ha fortalecido con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva en los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, se han agregado dos más, quedando de la siguiente manera:

1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ~~"~~Albergue Benito Juárez".
2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social ~~"~~Puente de Vida".
4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ~~"~~Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez".
5) Albergue Soluciones a Tu Vida, y
6) Hogar para MujeresBJ

El Programa se desarrolla en la Delegación Benito Juárez con el mayor índice de desarrollo humano y considerado uno de los municipios a nivel nacional que cuenta con el mayor tránsito de personas, las cuales estudian, trabajan o habitan en la demarcación. Ésta cuenta con un importante número de parques y jardines, puentes vehiculares y estaciones del sistema colectivo metro utilizados como espacios para habitar por grupos de calle, lo que puede ser factores importantes para atraer a mayor número de personas en dicha situación.

Y aun cuando es difícil conocer cifras exactas de la población en el Distrito Federal que deambula y/o ocupa áreas públicas, debido a su gran movilidad y a que el INEGI no realiza un censo en este sentido; se puede inferir que es un grupo que ha ido incrementándose año con año de acuerdo con datos que brinda el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) como resultado de los últimos conteos que realiza durante la Campaña de Invierno.

Cuadro: Resultados de Campaña de Invierno por Periodos

Periodo / Número de Personas				
2008-2009	**2009-2010**	**2010-2011**	**2011-2012**	**2012-2013**
2759	3049	3282	4014	6792

Fuente: Elaboración propia con datos del IASIS

b) Alineación Programática

Programa	**Ejes**	**Áreas de Oportunidad**	**Objetivos**	**Metas**	**Líneas de Acción**	**Contribución del Programa**
Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para proteger a las poblaciones callejeras.

	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Derechos Humanos	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes, y que facilitan la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.

Tiene como marco la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que tiene por objeto: Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

Coincide en los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Territorialidad, Participación, Transparencia, Efectividad. Adicionalmente el Programa se alinea con Ley de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 1, fracciones I - IV, VI - IX, XIV y XV, que de manera general contemplan la responsabilidad del Estado para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Asimismo el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, se incluye en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2012-2015, quedando de la siguiente manera:

Programa General	Programa Especifico	Acciones
Atención a la población socialmente en riesgo	Atención a poblaciones callejeras	Atención a adultos mayores en situación de abandono y/o calle mediante estancia temporal en el Centro de Asistencia Social Albergue Benito Juárez
		Recorridos delegacionales
		Visitas en puntos de encuentro de menores en situación de calle
		Acciones de canalización a instancias
		Atención en el Centro de Asistencia Social Delegacional.
		Instrumentar la Campaña de Invierno anual
		Actualizar el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal.
		Supervisión de albergues públicos y privados localizados en la Delegación Benito Juárez

El programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle, en correspondencia con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala: ~~"~~Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

c) Diagnóstico

En particular respecto al número de personas en situación de calle, en 2010 la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través del IASIS, ubicó a 3 mil 282 personas en abandono social y, en 2011 reportó 4 mil 014 personas, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle en la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en todo el Distrito Federal.

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una de las que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Distrito Federal, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,200 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Las principales causas que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la desintegración familiar, drogadicción, alcoholismo, maltrato familiar, orfandad, prostitución y drogadicción de los padres, problemas económicos, entre otras. Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

En este sentido el programa se orienta a niños(as), adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, solos o con familia, que hacen de los espacios públicos su lugar para a habitar. Que enfrentan desventajas sociales, como son: la falta de derechos, no contar con vínculos familiares positivos, no tener acceso a la cultura, a descansar, a jugar, a una educación que les permita incrementar sus potencialidades y otras circunstancias asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

d) Población Potencial

La población potencial es toda persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros históricos del programa, en alrededor de 1200 personas en la demarcación que utilizan espacios públicos para trabajar y/o vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse.

e) Población Objetivo

Como se ha mencionado es difícil conocer cifras precisas de personas que habitan, que nacen o mueren en situación de calle, ya que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas.

En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se da a la tarea de elaborar el censo de personas en situación de calle durante la Campaña de Invierno que lleva a cabo entre los meses de noviembre a febrero de cada año, de acuerdo con las cifras reportadas en la campaña 2012-2013 se tiene que en Distrito Federal existen 6792 personas en esta condición.

No obstante lo anterior, conforme con la base de datos generada por el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia de la Delegación Benito Juárez se considera que anualmente circulan y pernoctan en espacios públicos de la demarcación más de 1,200 personas de todas las edades, por lo que dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2012 -2015, se incluye como un grupo de atención prioritaria.

f) Población Beneficiaria

Con el presente Programa se pretende atender durante el ejercicio fiscal 2015 a 1100 personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, vulnerables al estar en situación de calle, riesgo o indigencia.

A través de otorgarles servicios como alimentación, dormitorio, regaderas, trabajo social, apoyo psicológico, canalización a servicio médico, actividades recreativas, culturales y deportivas, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

g) Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Programas DIF Subdirección de Albergues
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Niños en Situación de Calle.

II. Objetivos y Alcances:

a) Objetivo General

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1100 personas vulnerables en situación de calle, riesgo o indigencia, que transitan, habitan o utilizan áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a mejorar su calidad de vida en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales.

b) Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de vida de la población callejera, localizada en la delegación, sin distinción de edad, género, preferencia sexual, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental.

c) Alcances

La Delegación Benito Juárez mediante el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, contempla garantizar a éste sector de nuestra población, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, entre otras.

III. Metas Físicas:

Atender a 1,100 personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico,

reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras hasta alcanzar un total programado de 130 mil acciones.

IV. Programación Presupuestal:

El presupuesto total del Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia 2015 asciende a $770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

Frecuencia de ministración: Conforme a los lineamientos internos que rigen el funcionamiento de cada una de las líneas de atención del programa.

Este presupuesto es estimado y puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso:

a) Difusión

1.- El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
2.- La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la Delegación http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
3.- En las oficinas del Centro de Atención a Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia –Soluciones Benito Juárez"
4.- En reuniones informativas con Comités Vecinales
5.- Se atenderán reportes de los ciudadanos que se reciban vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, a @GPrioritarios, @AlberguesBJ, vía telefónica o de manera directa en Centro de Atención a Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia –Soluciones Benito Juárez" ubicado en Cerrada de Miguel Ángel S/N esquina Giotto, col. Mixcoac.

b) Requisitos

- Estar en condición de calle, riesgo o indigencia dentro del perímetro delegacional.
- No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

c) Criterios de acceso general

- Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.
- En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.
- Que el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.centroatencionciudadana.gob.mx) o vía telefónica.

d) Criterios de acceso según línea de atención

1.- Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, "Albergue Benito Juárez":

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

2.- Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo "Centro de Día Benito Juárez":

- Tener entre cero y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Sin distinción de género
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

3.- Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social "Puente de Vida":

- Ser hombre y tener entre 18 y hasta de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio
- Preferentemente haber formado parte del "Centro de Día Benito Juárez".

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

4.- Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia "Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez":

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Albergues
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

5.- Albergue Soluciones a Tu Vida

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia
- Mayor de edad
- Sin distinción de género
- Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Albergues
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 91803965
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

6.- Hogar para MujeresBJ

- Ser mujer y tener entre 18 y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedora al servicio
- Preferentemente haber formado parte del ~~C~~entro de Día Benito Juárez".

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

e) Selección:

La respuesta será de manera inmediata, una vez recibida la solicitud de atención por cualquiera de las vías arriba indicadas.

En todos los casos, los servicios y apoyos se limitarán a la disponibilidad de espacios y a lo estipulado en los Lineamientos que rigen cada uno de las líneas del Programa.

Considerándose para ello todos aquellos servicios y artículos que les sean proporcionados a los beneficiarios durante su permanencia dentro del Programa; cabe mencionar que esta lista es enunciativa pero no limitativa. Siendo entre otros, los siguientes:

- Alimentación
- Artículos y accesorios para la higiene personal
- Medicamentos y artículos de curación
- Dulces
- Juguetes
- Uniformes y artículos deportivos
- Gastos para traslados a actividades culturales y deportivas
- Blancos
- Colchones
- Camas
- Catres
- Artículos y accesorios de cocina
- Artículos para lavado de ropa y utensilios de cocina
- Artículos desechables
- Papelería para uso de los beneficiarios (libretas, lápices, colores, mochilas, pluma, entre otros)
- Gastos funerarios

Todos los servicios señalados en las presentes Reglas de Operación son totalmente gratuitos.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

Actores e Instancias Responsables:

a) Dirección de Programas DIF

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.centroatencionciudadana.gob.mx) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

b) Subdirección de Albergues.

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas "Albergue Benito Juárez", "Albergue Temporal de Invierno" y Albergue "Soluciones a Tu Vida"

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Programas DIF, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

c) J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle.

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso para: "Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo", "Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción "Puente de Vida" y Hogar "Mujeres BJ"

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle o riesgo.

Informa a la Subdirección de Albergues y la Dirección de Programas DIF sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

d) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Adicionalmente a la meta física, el presente programa se articula con actividades institucionales de las Direcciones de Cultura, Deporte, y Servicios Médicos y Sociales, de la Delegación Benito Juárez con el fin de contribuir a brindar servicios y apoyos para mejorar la calidad de vida de la población objetivo.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

* Nombre,
* Lugar dónde pueda ser localizado.
* Motivo de la queja.

* Descripción precisa del hecho a denuncia

- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte, No.1611. Edificio UNAC.

A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades Edificio Delegacional 1er. Piso 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 Ext. 1215 ó 1139.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social –Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable". De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Albergues ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 2° piso, edificio CASE, col. Santa Cruz Atoyac, de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Niños en Situación de Calle ubicada en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados en el presente Programa, la Contraloría Interna es el órgano competente para conocer de los hechos.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

a) Evaluación

La evaluación interna se efectuara anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Albergues, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se realizarán 3 evaluaciones al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana: 80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as): 80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios (as).

b) Indicadores

De Proceso:

No. de solicitudes atendidas /No. de solicitudes recibidas X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de recorridos realizados/No. de recorridos programados X 100 = Tasa de cumplimiento
No. de beneficiarios(as)/Meta Física X 100 = Tasa de desempeño

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:				
	OBJETIVOS	**INDICADORES**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**SUPUESTOS**
FIN	Lograr la reinserción social mediante el acercamiento a oportunidades de desarrollo, educativo, laboral y de salud	1.-Número de personas insertada positivamente en la comunidad. 2. Población reinsertada en la familia 3.- Número de personas canalizadas a centros permanentes para su cuidado.	Padrón de beneficiarios Ficha de egreso Control de canalizaciones	Con la reinserción se disminuye la población en calle
PROPÓSITO	La población en situación de calle dentro de la delegación mejora su condición de vida, trasforma su circunstancia y hay disminución de población callejera.	1. Número de población atendida 2. Número de población que recibe atención medica 3. Número de población incorporada a algún sistema de educación. 4. Número de población insertada laboralmente. 5. Número de población que recibe atención psicológica 6. Número de atención a demandas ciudadanas	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción de población a sistema de estudios y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas * Control de demanda ciudadana.	Hay mayor número de personas laborando y estudiando y menor demanda de vecinos por quejas de personas en situación de calle.
COMPONENTES	1 Atención a adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia mediante servicios otorgados de forma transitoria.	1. Porcentaje de personas atendidas 2. Número de servicios otorgados 3. Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas 4. Gasto ejercido por servicios de alimento	*Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa * Encuesta de satisfacción de vecinos que solicitan el apoyo para personas en situación de calle * Facturación por servicio de alimentación	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.
	2 Atención a jóvenes varones en proceso de reinserción social mediante servicios y acciones brindadas para la vida independiente.	1. Porcentajes de jóvenes atendidos 2. Número de servicios brindados. 3. Número de actividades realizadas Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas 4. Gasto ejercido por servicios de alimento	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción escolar de población y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Ficha de egreso * Reporte de trabajo social 2. Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.

	3. 1 Atención a niños y jóvenes en situación de calle o riesgo mediante servicios de día.	1. Porcentaje de niñ@s y jóvenes atendidos 2. Número de servicios otorgados. 3. Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción escolar de población y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Reporte de trabajo social * Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.

X. Formas de Participación Social:

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, según lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. Articulación con otros Programas Sociales:

Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local y Federal, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Asistencia Privada, que realicen acciones en favor de este sector vulnerable de nuestra población.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

(Firma)

JORGE ROMERO HERRERA
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

JORGE ROMERO HERRERA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento;12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Regla de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta de enero del año dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 Tomo I, Décima Octava Época, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que –las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Que en atención a esto, la Delegación Benito Juárez publicó el treinta de enero del año dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.21 Tomo I, Décima Octava Época, las Reglas de Operación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

Que de lo anterior es necesario emitir la presente –Nota Aclaratoria" a las Reglas de Operación antes mencionadas, para aclarar diversos apartados de las mismas, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 21 TOMO I, DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

1. Programa Social –Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez".
2. Programa Social –Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas".
3. Programa Social –Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas".

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

PÁGINA 60;

NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, INCISO E) REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, APARTADO: CAUSAS DE BAJA

DICE:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.

DEBE DECIR:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria, en caso de que ésta se realice.

NUMERAL VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, **INCISO A) OPERACIÓN.**

DICE:

…

8. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

DEBE DECIR:

…

8. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria sólo en caso de encontrar contradicción en la información proporcionada por la solicitante. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (en su caso), se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

PÁGINA 63;

NUMERAL VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

DICE:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...

2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

DEBE DECIR:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...

2. Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique, en caso de que ésta se realice a consideración del Trabajador Social. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS.

PÁGINA 74;

NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, INCISO E) REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, APARTADO: CAUSALES DE BAJA

DICE:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.

DEBE DECIR:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria, en caso de que ésta se realice.

PÁGINA 75;

NUMERAL VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, **INCISO A) OPERACIÓN.**

DICE:

…

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

DEBE DECIR:

…

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria sólo en caso de encontrar contradicción en la información proporcionada por la solicitante. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (en su caso), se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

PÁGINA 78;

NUMERAL VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

DICE:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...

2.- Se les hará de conocimiento a los interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

DEBE DECIR:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...
2.- Se les hará de conocimiento a los interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique, en caso de que ésta se realice a consideración del Trabajador Social. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS.

PÁGINA 87;

NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, INCISO E) REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, APARTADO: CAUSALES DE BAJA

DICE:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.

DEBE DECIR:

• Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

…

- No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria, en caso de que ésta se realice.

PÁGINA 88;

NUMERAL VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, **INCISO A) OPERACIÓN.**

DICE:

…

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

DEBE DECIR:

…

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales podrá realizar una visita domiciliaria sólo en caso de encontrar contradicción en la información proporcionada por la solicitante. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita (en su caso), se entregará una ficha de conclusión de trámite, …

PÁGINA 90;

NUMERAL VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

DICE:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...

2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para

entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

DEBE DECIR:

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1.- ...

2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique, en caso de que ésta se realice a consideración del Trabajador Social. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

TRANSITORIO

Primero.- La presente "Nota Aclaratoria" entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

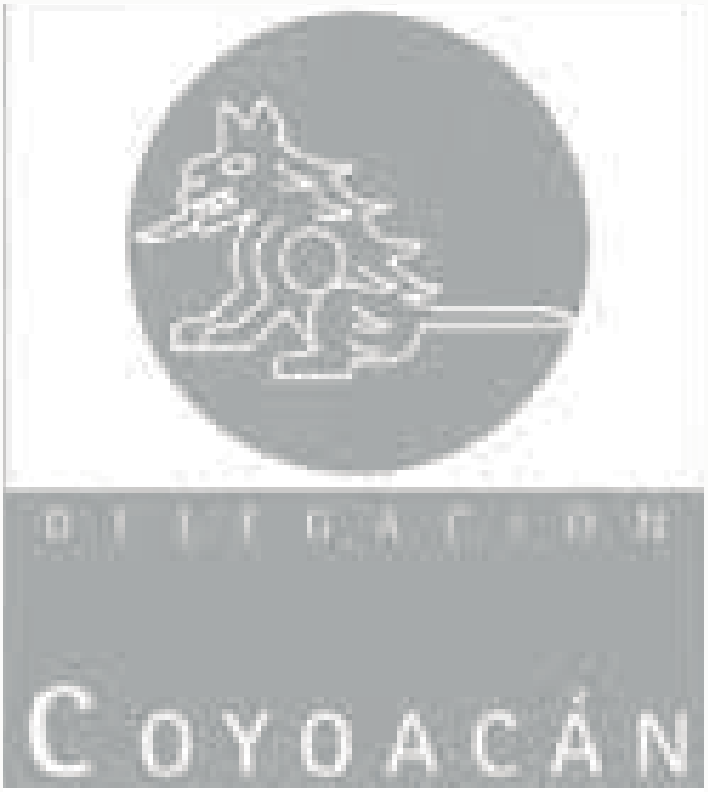
Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil quince.

(Firma)

JORGE ROMERO HERRERA
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

Delegación Coyoacán



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para subscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1556 de fecha 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI" QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Con el inicio de la actual administración, se emprendieron una seria de acciones y programas tendientes a buscar que los habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el año 2013, se comenzó con la implementación del Programa de Transferencias Integrales –POR TI", buscando a través de las transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para gozar plenamente de sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

En el ejercicio fiscal 2015, se pretende dar continuidad al Programa de Transferencias Integrales –POR TI", pero sólo a través del Programa de Transferencias Integrales –Por Ti Bienestar", ya que éste busca hacer efectivo plenamente el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en el Distrito Federal.

b) Alineación Programática

La anterior determinación busco dar cumplimiento a lo previsto en diversas disposiciones jurídicas, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de manera clara establece que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Integrales –POR TI", éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1, Meta 2, Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la definición, identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que **una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.**

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) precisa que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando carece de recursos para conseguir los servicios y bienes que le permitan cubrir sus necesidades básicas y además tienen carencias en indicadores como: acceso a servicios de salud, educación, seguridad social, alimentación, servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda.

Por desgracia, las condiciones antes apuntadas se ven materializadas en la vida diaria de un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, afectando su calidad de vida e impidiendo su desarrollo en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como el ámbito personal, el familiar, el laboral y el escolar.

Según datos estadísticos proporcionados por el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a través del instrumento de Medición Municipal de la Pobreza 2010, la Delegación Coyoacán contaba con 116, 916 personas en situación de pobreza, de las cuales 109, 573 se encontraban en situación de pobreza moderada y 7, 743 en situación de pobreza extrema. Asimismo, resulta importante resaltar que conforme al instrumento antes precisado 68, 903 personas carecían de acceso a una alimentación adecuada.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Integrales –POR TI", se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de desventaja, pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, sino además revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, cada beneficiario tendrá un recurso económico extra que le permitirá obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, educación, vivienda y a una vida digna.

La población potencial del Programa de Transferencias Integrales –POR TI" es aquella que se encuentra en situación de pobreza multidimensional o se encuentra atravesando por un proceso de empobrecimiento y sufre o enfrenta sus graves consecuencias al no contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o servicios que le permitan cubrir sus necesidades básicas, lo cual impide a su vez el ejercicio pleno de sus derechos sociales en su calidad de derechos humanos.

Conforme a lo datos estadísticos proporcionados anteriormente y siguiendo el listado de las Unidades Territoriales por grado de Desarrollo Socio- Económico emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la población objetivo es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que sufren o se encuentra en una situación de pobreza multidimensión al o en proceso de empobrecimiento, sin embargo, es importante precisar que dicha población no es exclusiva de zonas de alta y muy alta marginación, ya que no obstante que hay unidades territoriales que no se encuentran en los criterios mencionados anteriormente, también en ellas se encuentran habitantes en procesos de empobrecimiento o en situaciones de pobreza multidimensional, lo que también los hace sujetos de ser una población objetivo.

Por lo que hace a la población beneficiaria del Programa de Transferencias Integrales –POR TI", esta se pretende que ascienda a 13, 613 personas como beneficiarios directos del Programa.

Igualmente se observa como población atendida a las personas que pertenecen al núcleo familiar del beneficiario directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales como beneficiarios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de aproximadamente 40, 839 personas.

La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: obtención de bienes o productos para

cubrir necesidades básicas de alimentación, acceso a servicios de salud, acceso a servicios básicos para mejorar las condiciones de vida.

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES "POR TI BIENESTAR"

I. Entidad responsable del Programa Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

II. Objetivos y Alcances Objetivo general.

Dotar de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida.

Objetivo específico

A través de las transferencias económicas contempladas se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio y plena efectividad de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcances

El Programa de Transferencias Integrales ~~P~~OR TI" busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

III. Metas Físicas

Otorgar 13,613 transferencias económicas de $4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2015.

La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 beneficiarios, lo cual representa un 12% de la población que se encuentra en una situación de pobreza multidimensional que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

IV. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2015, será de $55,000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

El monto unitario por beneficiario(a) será de $4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).
La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2015.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a Diciembre de 2015 y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: http://www.coyoacan.df.gob.mx/, a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad electoral aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

a. Haber nacido de los años 1947 a 1996.
b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**).
d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (**).
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2015 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud. Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:
- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2015, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)

- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales Enlace Institucional emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- La renovación como beneficiario se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- El beneficiario deberá firmar la carta compromiso para concluir su trámite de renovación.
- Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de ~~"R~~equisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales para Personas con Discapacidad 2014, podrán ser sujetos de renovación dentro del Programa de Transferencias Integrales ~~"P~~or Ti Bienestar" durante el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- A partir del mes de Mayo de 2015 los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro.
- El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de ~~"R~~equisitos" para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente

contemplado en el programa social en comento, es decir, los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2014 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor condición de vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de conocimiento público, lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a). k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
l. Cuando el beneficiario no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

VI. Procedimientos de instrumentación.

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del:

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el solicitante. Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa los días 28 al 30 de Abril de 2015, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes.

Registro.- El registro de solicitudes para el caso de nuevo ingreso al programa se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubran la meta establecida en las presentes Reglas de Operación.

Operación.- El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2015. El procedimiento de renovación como beneficiario se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. El beneficiario deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de ~~R~~equisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

En el caso de nuevo ingreso al programa, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro a partir del mes de Mayo del 2015. El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de ~~R~~equisitos" para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán hasta concluir la totalidad de asignaciones con las que cuenta el presente Programa Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

~~E~~este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitaran informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, su s modificaciones respectivas para que puedan consultadas de manera directa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sea claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsables de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación

Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal . Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social será la documentación proporcionada por los beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas y instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas en materia constitucional en el sentido de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Delegación Coyoacán que viven en zonas de alta y muy alto grado de marginación.	La plena efectividad de los derechos sociales universales, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado	Eficacia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional
Propósito	Que los beneficiarios obtengan los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	La obtención de los insumos, servicios o productos necesarios para la plena efectividad de sus derechos de alimentación, salud, educación, vivienda y a un nivel de vida adecuado.	Eficacia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional
Componente	Otorgamiento de una transferencia económica a 14, 110 beneficiarios a través de una tarjeta electrónica.	Una transferencia económica por la cantidad de $4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) para cada beneficiario(a) durante el ejercicio fiscal 2015.	Eficiencia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional
Actividades	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirá el procedimiento de acceso establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso	El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2015, será de $57, 004, 400.00 (Cincuenta y siete millones, cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	Eficiencia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional

X. Formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán. De igual manera, los ciudadanos podrán presentar sus propuestas directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Xl. Articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad, Grupos Vulnerables y Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, que emprendan programas o acciones afines durante el ejercicio fiscal 2015.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso mujeres y hombres, que residen en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Tercero.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., 20 de Marzo de 2015.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

Delegación
Cuajimalpa de Morelos



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama**,** Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con los señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI´s, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños trabajadores, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Federal; de los resultados obtenidos y como

respuesta a esta problemática en la cual los niños y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2014 el programa –ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI´s", sin embargo desde el año 2000 ya operaba como una acción Institucional en la Delegación Cuajimalpa.

b) Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial –Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad.

c) Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años ha enfrentado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que en la Ciudad de México existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentra en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además su nivel de ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5%, tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas). Entre las delegaciones que integran el Distrito Federal, Milpa Alta es la delegación con la mayor proporción de pobres con 48.6%, seguida por Tláhuac con 38.5% e Iztapalapa con 37.4%, Cuajimalpa con 19.7 %, mientras que en el sentido opuesto Benito Juárez solo presenta un 8.7%.

De acuerdo con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en su Programa Anual 2013, –la discriminación es una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándola en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. La práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural

determinado de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja, por lo que no solo permea las relaciones entre las personas sino que se institucionaliza a través de los marcos normativos, los lineamientos de acceso a los bienes y servicios públicos y otro tipo de ordenamientos generales y tiene por efecto (intencional o no) el daño a los derechos y libertades fundamentales". La exclusión se define como la negación del derecho humano al desarrollo.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el tercer párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México es parte, y la propia Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, entre otras.

En el año 2010 la esperanza de vida en México fue de 76 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 76.3 como promedio general, 78.8 años para las mujeres y 73.8 para hombres. El aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado el cuadro de las principales causas de muerte.

En el Distrito Federal, al igual que en el resto del país, se presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a la Agenda Anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, las primeras cinco causas de defunción en el Distrito Federal fueron en 2010: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes y cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado. La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Distrito Federal casi se triplicó entre el 2000 y el 2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades en el acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Numerosos informes señalan que la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos, entre otros. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años en el Distrito Federal se ubicó en 35% de la población, 34.1% para mujeres y 36.1% para hombres. Asimismo, el 32.3% de los adolescentes presentó exceso de peso, con un porcentaje mayor para las mujeres (35.2%) en comparación con los hombres (30%). Además, la obesidad es un factor de riesgo para el aumento de padecimientos como cardiopatías, diabetes mellitus, dislipidemias y trastornos osteoarticulares.

Con respecto al origen étnico, el Censo de Población y Vivienda 2010, de los cerca de 200,000 habitantes de la Delegación Cuajimalpa, aproximadamente el 49% son hombres y el 51% mujeres. Debido al desconocimiento de derechos, el abuso de poder y la descomposición del tejido social en ciertas localidades, las mujeres -sobre todo las indígenas- son proclives a ser víctimas de distintos tipos y modalidades de violencia, incluida la explotación laboral y el acoso sexual.

Según la ENDIREH 2011, 1,769,571 mujeres de 15 años y más del Distrito Federal reportaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su última pareja: 1,699,128 emocional; 821,353 económica, 453,809 física y 234,990 sexual. La misma encuesta ha indicado que 42% de las mujeres han experimentado actos de violencia sexual y que las mujeres que sufren violencia, ya sea sexual o física, tienen como origen una familia violenta. Según esta misma encuesta, el segundo ámbito de violencia contra las mujeres son los espacios comunitarios o públicos.

Con base en la información proporcionada por la Dirección General de Estadística y Política Criminal de la PGJDF, durante el 2012 se levantaron 843 averiguaciones previas por el delito de violación, el 90% de ellas de mujeres. Durante el mismo periodo, se registraron 2,226 casos de abuso sexual. De julio de 2011 a la fecha se han presentado 72 averiguaciones previas por el delito de feminicidio. Con base en información de la PGJDF, las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc son las que encabezan la lista de delitos de violación, abuso sexual y feminicidio. Sin embargo, estas cifras están lejos de mostrar la dimensión real del

problema. De acuerdo con la ENDIREH, a nivel nacional 2,348,665 de mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda; solo 280, 868 acudieron al Ministerio Público. Si bien no existen datos para el Distrito Federal, se puede inferir que la tendencia es parecida, puesto que la entidad registra uno de los porcentajes de delitos no denunciados más alta (88.6%).

Por otra parte en el Estadistico Histórico 2003-2008 de las (UAPVIF) se reporta en la unidad Cuajimalpa un incremento considerable en el número de personas atendidas, 197 mujeres atendidas en 2003 y 1691 en 2008; para el caso de atención de hombres también se ha incrementado la atención respecto de los años 2003 con 49 y para el 2008 con 370.

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica
Subdirección de Servicios Sociales

Unidades de apoyo técnico operativo:

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI

II. Objetivos y alcances:

Objetivo General

Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Objetivos Específicos

- Difundir las formas de acceso y permanencia, los requisitos y criterios de selección al programa social.
- Ofrecer alimentación sana a los alumnos inscritos en los centros de Desarrollo Infantil existentes en la demarcación.
- Contribuir al ahorro familiar de las familias de los alumnos inscritos en los CENDI´s

Alcances

Los programas sociales repercuten directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como lo son los menores de los CENDI´s en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

El tipo de programa de Alimentación Sana Para CENDI´s es de transferencias materiales.

III. Metas físicas:

Entrega de:

- Alimentación a 740 alumnos inscritos en CENDI´s, equivalentes a $5,021,572.00
- Realizar 2 acciones de difusión del programa: mediante la página oficial de la Delegación y colocación de carteles en lugares estratégicos.

IV. Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2015 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2015	Cantidad con letra
Alimentación sana para CENDI´s	Material	Diaria	Insumos para comida	740	$5,021,572	Cinco Millones Veintiún mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Difusión

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo a demanda, mediante la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.df.gob.mx y/o por medio de carteles colocados en la oficina de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; oficina responsable del programa donde se podrá solicitar información, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o en el mismo horario, al teléfono 58142570 ext. 3213.

a) Alimentación sana para CENDI´s

Requisitos de acceso

1. Que el menor tenga desde 40 días de nacido y hasta 5 años 9 meses de edad.
2. Estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Delegación Cuajimalpa

Documentos necesarios

Para el menor

1. Acta de nacimiento del menor (original y copia)
2. CURP (original y copia)
3. Cartilla de vacunación actualizada (original y copia)
4. Exámenes de laboratorio originales:
   - Cultivo exudado faríngeo
   - Coproparasitoscópico en serie de 3
   - General de orina
   - Biometría hemática completa
   - Grupo RH

Nota: Los análisis clínicos podrán ser practicados en el IMSS, ISSSTE, centro de salud o en cualquier laboratorio particular debidamente certificado.

No se recibirán los resultados de dichos análisis en caso de presentar alteraciones o que estén incompletos.

En caso de que el menor se encuentre enfermo, deberán presentar a las autoridades de la Delegación correspondiente las recetas o constancias de tratamientos, a fin de que no se cancele el trámite.

Los resultados de los análisis clínicos practicados tendrán una vigencia de tres meses.

5. Certificado médico original, éste puede ser expedido por cualquier médico (con base a los análisis)
6. Fotografías tamaño infantil: 4 del menor, 3 de la mamá, 3 del papá, 3 de cada una de las personas autorizadas para recoger al menor (máximo 2 personas, éstas deberán ser mayores de edad y de preferencia familiares del menor)

Para el padre o tutor

1. Constancia de trabajo (actualizada) de la madre del menor (original y copia), especificando puesto y horario de labores, salario mensual, domicilio completo del trabajo y teléfono. (++para las madres de la Delegación deberá ser expedida por el área de recursos humanos, cualquier otra no será válida), (+++del papá: nombre del centro de trabajo, dirección, teléfono con extensión y horario de labores)
2. Original y copia de las credenciales de elector de la madre, padre o tutor y personas autorizadas para recoger al menor
3. Comprobante de domicilio (boleta predial, recibo de teléfono, luz, etc.) (original y copia)
4. Fólder tamaño oficio, color beige
5. Dos referencias personales: nombre y teléfono

La falta de un solo documento cancelará automáticamente la inscripción.
Los documentos originales serán regresados después de ser cotejados con la copia.

Procedimiento de acceso

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente en la oficina de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en el primer piso del edificio ~~C~~entral de Emergencia", sito en Avenida Veracruz 130 esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente. Si la demanda rebasa la oferta, el Consejo de Grupos Prioritarios y Vulnerables analizará las solicitudes, tomando en cuenta a los beneficiarios cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

Requisitos de permanencia y causales de baja

Programa de Alimentación Sana para CENDI´s

El beneficiario dejará de permanecer en el programa cuando cause baja del CENDI, mientras esté inscrito oficialmente en el plantel educativo conservará el beneficio.

VI. Procedimiento de instrumentación

a) Operación

Programa de Alimentación Sana para CENDI´s

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI´s, ubicada en el primer piso del edificio ~~J~~osé María Morelos y Pavón", ubicada en el primer piso del edificio ~~C~~entral de Emergencia", sito en Avenida Veracruz 130 esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal, dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, a solicitar la inscripción al Centro de Desarrollo Infantil de su preferencia; en caso de que por el momento no pueda darse la inscripción por tener cupo lleno, deberá solicitar ser registrado en la lista de espera.

b) Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Apoyo a grupos prioritarios y vulnerables, estarán a la vista, mediante carteles colocados en la Dirección de Asistencia Médica y Servicios Sociales, ubicada en Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa www.cuajimalpa.df.gob.mx.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Gerencia Delegacional.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Área responsable
Fin	Favorecer la economía familiar de las familias que radican en la delegación Cuajimalpa.	Variación en puntos porcentuales de mejora en la economía de las familias de Cuajimalpa	Calidad	(Porcentaje de mejora en la economía del año anterior i/Porcentaje de mejora en la economía del año i-1)	Porcentaje	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s
Propósito	Mejorar la economía familiar de los beneficiarios de los programas sociales promovidos por la delegación.	Variación en puntos porcentuales de mejora en la economía de las familias de beneficiarios	Calidad	(Porcentaje de mejora en la economía del año anterior i/Porcentaje de mejora en la economía del año i-1)	Porcentaje	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s

	Otorgar un apoyo económicoy/o material a los niños que solicitaron ingresar al programa.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el beneficio solicitado	Calidad	(beneficiarios que recibieron el apoyo solicitado/total de beneficiarios) * 100	Porcentaje	Informe de corte bimestral de apoyos otorgados.	Área de administración.
Componentes	Promover los derechos individuales y sociales de los beneficiarios que conforman el padron.	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen sus derechos.	Calidad	(número de beneficiarios que conocen sus derechos i/ total de beneficiarios encuestados)*100	Porcentaje	Encuesta a los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s
	Difusión del programa	Medios a través del cual los beneficiarios se enteraron del programa. (página oficial de la delegación y carteles)	Eficacia	(número de beneficiarios que conocieron el programa mediante el medio i/ total de beneficiarios encuestados)*100	Porcentaje	Censo a tutores de beneficiarios del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s
	Capacitación al personal del programa	Porcentaje de sesiones de capacitación dirigida a las personas que atienden a los beneficiarios del programa.	Eficacia	(número de sesiones llevadas a cabo/ total de sesiones programadas)*100	Porcentaje	Informe de actividades la J.U.D de Servicios Sociales y CENDI´s.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s
Componentes	Entrega del apoyo económico y/o material a los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios con el apoyo económico	Eficacia	(número apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Porcentaje	Porcentaje padrón de beneficiarios del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s
Actividades	Verificación y seguimiento de los beneficiarios.	Porcentaje de beneficiarios que se encuentran inscritos en los CENDI´s	Eficacia	(Número de beneficiarios que se encuentran inscritos en los CENDI´s. Total de beneficiarios)*100 porcentaje.	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa. .	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI´s

X. Formas de participación social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

La modalidad de participación social es de información y consulta en las diversas conferencias.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en los diferentes consejos delegacionales, como el –Consejo Delegacional de Desarrollo Social".

XI. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

JEFE DELEGACIONAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Delegación Cuauhtémoc



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Verónica Olvera Hernández, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 21 de enero de 2015 y considerando que:

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas y públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales como la economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social; principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo junto con la ciudadanía, en pleno ejercicio de gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la localidad, así como la garantía a las futuras generaciones, de una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismo de operación en las que incluirán al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación de cada uno con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

1.-Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Personas con Discapacidad"
2.-Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Adulto Mayor"
3.-Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Becas Escolares"
4.-Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior"
5.-Atención a la Vivienda –Apoyo a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares"
6.-Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad"

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ "PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Introducción

a).- Antecedentes

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2002 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto.

Conceptualmente se piensa en la discapacidad no como un acontecimiento afincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano, como un fenómeno o un agregado a sus circunstancias; es necesario por ello, tomar a la persona con discapacidad como sustantividad sistémica, como una totalidad y no como un conjunto de elementos que la relegarían a un segundo plano; en este caso significa ampliar la perspectiva no solo de las personas en situación de discapacidad, sino a aquellos que no la padecen, lo cual significa una correlación entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, busca la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y considera prioritaria la corresponsabilidad entre la Delegación y los beneficiarios, en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

Destinando para cumplir lo antes descrito una dispersión monetaria mensual que contribuya para hacer frente a las necesidades de los beneficiarios.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnóstico

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal hay 483,045

personas con discapacidad, representando el 5.4 6% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

Tipo de la limitación	%	Población estimada
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General

Entregar 2,718 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.

Objetivo Especifico

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a una alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

III.- Metas físicas

Este programa Social busca beneficiar a 2,718 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentres en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de $6'795,000.00 (Seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una a partir del mes de enero.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc
2.- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
3.- Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación: Acta de nacimiento del interesado (a).
4.- Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
5.- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
6.- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

Procedimiento de Acceso.

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Personas con Discapacidad", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario(a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).

* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control. Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a)- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b)- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c)- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Pagar los gastos de su rehabilitación	Eficacia	Meta alcanzada / Meta proyectada X 100	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida.						

Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad –Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL _ “APOYOS ADICIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Introducción

a).- Antecedentes

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2009 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, a través del cual se considera entregar apoyos adicionales a personas con alguna discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, mismas que podían o no pertenecer a otros programas sociales, sin embargo debido a su deterioro físico o al riesgo por el padecimiento de alguna discapacidad, es de vital importancia dotarle de

aparatos médicos especializados, prótesis, accesorios especializados que les permitan su integración a la vida cotidiana y al campo económica, educativo, cultural y social.

En 2012 dejó de operar esta Programa Social en la Delegación, sin embargo debido a la demanda de los habitantes de la demarcación es que se considera su reactivación, para proporciona a las personas con discapacidad una mejor calidad de vida.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo económico único para adquirir instrumentos o aparatos médicos especializados (prótesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas, etc.,) rehabilitaciones, terapias, análisis clínicos especializados, tratamientos médicos especializados, proporcionando a las personas con discapacidad mejores condiciones de vida sin que esto repercuta en el gasto familiar, debido a que la adquisición de lo antes descrito representa un gasto oneroso.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnostico
De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

Tipo de la limitación	%	Población estimada
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General

Entregar 650 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.

Objetivo Especifico

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a una alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

III.- Metas físicas

Este programa Social busca beneficiar a 650 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentres en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

Alcances

Se proporcionará un apoyo económico único de acuerdo a la necesidad de cada beneficiario, en función del resultado del diagnóstico médico.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de $4’000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) entregado en un solo apoyo.

V.- Requisitos y procedimiento de acceso

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2.- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF- DF).
3.- Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del interesado (a).
- Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

Procedimiento de Acceso.

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Personas con Discapacidad", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario(a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.

- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _ –Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad", misma que estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control. Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a)- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b)- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c)- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	**Indicador**	**Fórmula de Cálculo**	**Tipo de Indicador**	**Unidad de Medida**	**Medios de Verificación**	**Unidad Responsable de Medición**
Fin	Compra de aparatos ortopédicos	Eficacia	Meta alcanzada Meta proyectada X 100	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad –Casa del Sordo"
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_"ADULTO MAYOR"

Introducción

a) antecedentes

En el ejercicio 2007 se pone en marcha el programa ADULTOS MAYORES (TERCERA EDAD), en esta Delegación, proponiéndose con ello mejorar su calidad de vida, actualmente, el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _ –Adulto Mayor" se propone beneficiar a las personas Adultas Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente; contribuyendo de esta manera a:

1. Inclusión de adulto mayor a la contribución del gasto familiar.
2. Que la población en esta edad sea partícipe y corresponsable con el programa.
3. Mejorar su calidad de vida como un derecho social.

Si bien, la población adulta mayor de 60 años va en incremento, la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Destinando para tal motivo una transferencia monetaria mensual que les permita independencia económica, contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos o medicamentos).

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

c) Diagnóstico

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, de una población joven se está llegando a una alta tasa de personas mayores de 60 años, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años, en el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal 11.3% de la población es adulta mayor; por lo que se espera que a 2050 llegue a 21.5 por ciento. [INEGI, 2010].

Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de la tercera edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69 563, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años.

Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivo y Alcances. Objetivo General

Entregar 5,282 apoyos económicos a los adultos mayores, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 60 y hasta 67años 11 meses de edad, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos familiares, y se ayude a mejorar su calidad de vida.

Objetivos Específicos

Beneficiar a las personas Adultos Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente.

Beneficiar económicamente a las personas Adultas Mayores, garantizando su derecho a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional, a la alimentación y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

Alcances

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar a mujeres y hombres Adultos Mayores de 60 y hasta 67años 11 meses de edad, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc con el objeto de mejorar su calidad de vida, protegiendo y reconociendo sus derechos hacia una vida libre e independiente.

III.- Metas Físicas.

Este programa Social busca beneficiar a 5,282 mujeres y hombres Adultos Mayores, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentres en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

IV.- Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Adultos mayores, asciende a la cantidad de $13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una a partir del mes de enero.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Residir en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de nivel económico bajo.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria (expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).

Procedimiento de Acceso:

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_ Adulto Mayor", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario(a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente consistente en:

- Acta de nacimiento del solicitante, Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, ya sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.

- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados. Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponde.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjera de cada beneficiario(a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control. Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a)- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b)- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c)- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_~~-~~Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Mejorar la calidad de vida	Eficacia	Meta alcanzada / Meta proyectada X 100	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas Adultas Mayores.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Atención Médica.

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ "BECAS ESCOLARES"

Introducción

a) Antecedentes

En materia de educación la población mayor de 6 años representa el 6.1% de la población del Distrito Federal, lo que representa un gran compromiso en el apoyo a la educación inicial, y principalmente si consideramos que la población de más de 5 años con educación primaria en la Demarcación es del 5%, en relación al Distrito Federal lo que abre un amplio rango de demandad y necesidades educativas que atender en edad temprana dirigidas entre otras cosas a evitar la deserción escolar.

Esta Demarcación concentra el 5.7% de alumnos egresados de preescolar en el Distrito Federal, porcentaje que evidencia el uso intensivo de servicios educativos hacia este sector escolar y el compromiso de crear condiciones para que la población de preescolar, primaria y secundaria tenga las condiciones educativas y de servicios, considerando que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de dirigir los esfuerzos de gobierno para atender a la población infantil y adolescente.

Con base en lo anterior que se haya instrumentado el Programa Social Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Becas Escolares" que tiene su antecedente en marzo de 2007,desde entonces el programa ha beneficiado a más de 25 mil niños mediante una beca escolar consistente en una transferencia monetario, para los menores que cursen educación primaria o secundaria.

La beca escolar se otorgará a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

b) Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3 Educación

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de acción Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

La población de entre 0 y 14 años en la delegación Cuauhtémoc constituyen un 19.2% del total de la población y es la próxima a ingresar en el sector económico a mediano plazo. Este grupo es uno de los prioritarios para implementar programas de atención enfocados al fomento de desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de su cultura cívica y al impulso de la educación básica sobre todo aquello que por falta de recursos económicos abandonan sus estudios.

Se tiene ubicados algunos factores que inciden en la disminución de la calidad de vida de los menores, cómo la pobreza, el maltrato infantil, la fractura del núcleo familiar o social, entre otros, Estos aspectos orillan a los niños y niñas a abandonar sus hogares e incluso los coloca en una situación de vulnerabilidad ante problemas de adicción, niños de la calle, explotación sexual y/o redes adictivas.

La atención a este grupo de personas es responsabilidad no solo de los padres o familiares si no de la acción de gobierno y la sociedad en conjunto. Es importante facilitar herramientas que permitan la construcción de un entorno social y familiar adecuado, donde los niños de esta demarcación tengan atención a sus necesidades básicas.

Derivado de lo anterior el presente Programa Social se propone ayudar a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de plateles de educación básica públicos residentes de la de esta Demarcación que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses contribuyendo al gasto familiar con el propósito que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General.

Entregar 6000 apoyos económicos a menores de 15 años, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles de educación pública, que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses, contribuyendo al gasto escolar con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares.

Objetivo Específico.

Beneficiar económicamente a menores de entre 4 y 14 años 11 meses, residentes de la Delegación Cuauhtémoc y estudiantes de nivel básico; mediante una beca escolar, garantizando así su derecho a la educación. El propósito de este programa social es frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, por lo que se realizará la entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en igualdad de género.

Alcances.

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que, por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

III.- Metas físicas.

Este programa Social busca beneficiar a 6,000 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación básica pública, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentres en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a para niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de $15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera: Cinco transferencias mensuales de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada mes a partir del mes de enero.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares" los niños, niñas y jóvenes interesados por si solos o por conducto de sus padres o tutores deberán cumplir los requisitos siguientes:

1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2.- Vivir en una familia con bajos ingresos.
3.- Ser estudiante en algún plantel de educación preescolar o básica pública.

Presentar original y copia para su debido cotejo los documentos descritos a continuación:

- Acta de nacimiento del o la menor, así como la del padre, la madre o tutor.
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del interesado.
- Constancia de estudio expedida por la escuela donde asiste él o la menor de edad, en hoja membretada y debidamente sellada. Para acceder al programa, los solicitantes por conducto de su padre, madre o tutor deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario(a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual él o (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Transferir a través del área responsable, la cantidad correspondiente al mes en la tarjera de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA

LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control. Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a)- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b)- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c)- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~B~~ecas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	Meta alcanzada / Meta proyectada X 100	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).

- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes en igualdad de género.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa ~~–~~Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_“APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR”

Introducción

a) Antecedentes

El desarrollo social es la razón fundamental de un gobierno socialmente comprometido, la política social ha sido el rasgo distintivo de los gobiernos democráticos y ha tenido resultados favorables, por lo que es

prioridad de este Órgano Político Administrativo combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Derivado de ello, la Delegación Cuauhtémoc ha puesto en marcha programas sociales en beneficio de los jóvenes en igualdad de género que cursan la educación media superior.

El programa INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIORE, tiene su antecedente en el programa CONTIGO EN LA EDUCACIÓN durante el ejercicio fiscal 2011 beneficiando a jóvenes de 15 a 19 años que no hayan logrado inscribirse en alguna escuela de Nivel Medio Superior, a quienes se les otorgó el apoyo como una alternativa educativa, publicadas sus reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

Posteriormente para el ejercicio fiscal 2012 cambia su nombre a JUSTICIA SOCIAL_ –CONTIGO EN LA EDUCACIÓN" Nivel Medio Superior y Superior, la Delegación Cuauhtémoc, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social en colaboración con las Instituciones de enseñanza a nivel medio superior y licenciatura, se propone beneficiar en el ámbito educativo y económico a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad que cursen el nivel medio superior y jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen sus estudios a nivel licenciatura, habitantes de las 33 colonias de la demarcación.

Proponiéndose como meta física otorgar 1000 apoyos sociales a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad para que cursen sus estudios a nivel medio superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Se otorgan 140 a apoyos sociales a jóvenes de entre 19 y 24 años de edad para que cursen sus estudios a nivel superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Actualmente el programa se ha redefinido y delimitado su cobertura únicamente proporcionando apoyo a estudiantes que desean cursar estudios de Nivel Medio Superior.

b) Alineación Programática

Alineación con el PGDDF 2013-2018
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Líneas de acción

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

- Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

c) Diagnóstico

La deserción escolar en educación media (bachillerato o preparatoria y carreras técnicas) es otro hecho social que afecta a la población que cursa la edad de entre 15 y 19 años, los factores sociales, económicos y culturales son diversos para cada región del país; según fuentes del INEGI, a nivel nacional, a esta edad 43% no asiste a la escuela y 53% asiste. En el ciclo escolar 2010 – 2011, más de 52% han tenido que hacerlo debido a dificultades económicas en sus hogares; mientras que un 23% dejó la escuela por embarazo, matrimonio o unión, otras causas son falta de dinero o tenía que trabajar, la escuela estaba muy lejos o no había, su familia ya no lo (a) dejó por ayudar en las tareas del hogar.

Según el Censo de 2010, de los 6.71 millones de adolescentes de entre 15 y 17 años de edad que había en ese año en el país, 2 .21 millones no asistían a la escuela, jóvenes de entre 15 y 24 años de edad que hacen un total de 63 mil mexicanos y del cual sólo acuden a estudiar 6,156 800 solo acuden a estudiar y poco menos del 32% terminan, esto es que 4 de cada 10 estudiantes no concluyen el bachillerato [INEGI.2005].

El Distrito Federal tuvo una de las la tasas de deserción más alta del país con 18.53% desglosada de la siguiente manera:

Entidad Federativa	Tasa de deserción total	Tasa de deserción Hombre	Tasa de deserción Mujeres
Distrito Federal	18.5	20.5	16.5

Una de las principales causas en el Distrito Federal, por la cual se abandona la escuela en el nivel medio superior es por falta de recursos económicos, lo que hace que cada año miles de jóvenes vean truncadas sus aspiraciones para obtener una educación de calidad.

En datos estrictos, la Delegación Cuauhtémoc tiene una población de 531 831 habitantes en total, de los cuales existe un total de jóvenes de 15 a 19 años de 38 084 (19 316 hombres y 18 768 mujeres), de 20 a 24 años de 43 337 (21 437 hombre y 21 900 mujeres) 15 años y más según nivel de escolaridad 25.3 % nivel medio superior y 35.0% nivel superior [INEGI.2010]

Ante estas cifras, uno de los mayores retos, en el ámbito de la educación es frenar la deserción escolar, situación importante que atender, por eso, es importante para este Órgano Político Administrativo dar la oportunidad de estudiar y concluir el Bachillerato a los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior, que residan en esta demarcación, por lo que el programa ―Apoyo a Jóvenes de nivel medio superior" busca apoyar a la economía familiar de cada beneficiario, pagando colegiatura, libros y uniformes a la institución educativa en donde está inscrito el estudiante, contribuyendo de esta manera en la reducción de la deserción escolar, evitando que abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad en colaboración con el prestador de servicio de enseñanza de nivel medio superior.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad estudiantes de nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

Objetivo Específico.

Beneficiar económicamente a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros y útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

Alcances.

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes estudiantes de educación media superior, que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de jóvenes que por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad, con el objeto de obtener mejores opciones educativas que les brinden mayores oportunidades de desarrollo.

III. Metas Físicas.

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 21 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre del nivel medio superior.

IV. Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales y ejecución del programa asciende a $2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimientos

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 15 a 21 años de edad hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social _ ~~A~~poyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Vivir en una familia con bajos ingresos.
- Ser estudiante o iniciar la educación media superior.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en caso de ser aceptado del semestre en curso.
- Acta de nacimiento original y copia para su cotejo.
- Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación)
- Certificado de secundaria original y copia para su cotejo.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía vigente en caso de ser mayor de edad (Credencial para votar, Cartilla Militar o Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, teléfono, agua, predial o gas con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresados al programa).
- Todos los aspirantes sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP.

- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo.
- Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad.

Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_"Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Media Superior", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
- Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a través de la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio en el proceso de selección para el otorgamiento de beca.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
- Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado o no al programa solicitado.
- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.
- En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que a la familia que pertenece recibe más apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- Entrega del número de registro que da la identidad al beneficiario y registró escolar.
- Validar la factura de la institución educativa correspondiente y se remitirá a la Subdirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago de los costos administrativos ordinarios, no incluyendo certificación o costo por expedición de certificado.
- Mantener actualizada la Información y la documentación de expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Firmaran carta compromiso de aceptación de la corresponsabilidad, la cual deberá ser suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
- Explicar al beneficiario que las acciones de Corresponsabilidad Ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, en la que deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA

LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los siguientes motivos serán causa de cancelación o baja definitiva para los beneficiarios de este Programa:

- Cambio de Domicilio, sin hacerlo de conocimiento del personal a cambio de la ejecución del mismo.
- Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.
- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
- Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- Incumplir con el reglamento de la institución académica donde está inscrito.
- No mantener un promedio aprobatorio general.
- Documentación incompleta.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).
* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiaros del Programa.
* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control. Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorara la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

a)- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b)- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c)- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa

Inclusión y Corresponsabilidad Social_ –Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	Meta alcanzada / Meta proyectada X 100	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Pago de gastos escolares a la Institución Educativa						
Actividades	Pago de colegiatura, uniformes, libros, útiles escolares.						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de más Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ –Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior".

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Bachillerato a distancia que atiende la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.
- Programa de fomento a la cultura, eventos culturales gratuitos.
- Actividades deportivas.
- Participación o apoyo a los programas de corresponsabilidad social.

ATENCIÓN A LA VIVIENDA_"APOYOS A UNIDADES HABITACIONALES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES"

Introducción

a) Antecedentes

El programa ATENCION A LA VIVIENDA_"APOYOS A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES" se inició formalmente en Enero de 2002, como parte de una política de desarrollo social relacionada con el mejora miento del entorno físico y social, de quienes viven en condiciones de marginalidad y/o habitan inmuebles que muestran un sensible deterioro físico.

En la Delegación Cuauhtémoc existen muchas unidades habitacionales con distintos grados de deterioro físico debido a la edad de la construcción, a la falta de mantenimiento, a los pocos recursos económicos de que disponen sus habitantes para preservarlos y en general, a una escasa cultura de participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de sus propios inmuebles.

De ahí que se haya instrumentado este programa que busca fomentar el mejoramiento físico de las unidades habitacionales y la participación de sus habitantes en su mantenimiento, otorgando para ello apoyos económicos directos que posibiliten la ejecución de obras de mantenimiento de áreas e instalaciones comunes.

El apoyo económico se otorga considerando el tamaño de la unidad, el tipo de obra a realizar y la necesidad de la misma. Existiendo en todo momento un seguimiento de la administración de la obra.

b) Alineación Programática

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Línea de acción.- 1.1.1.2.5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de oportunidad 6. Vivienda

Objetivo 4.6.1 Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 4.6.1.2 Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Línea de acción 4.6.1.2.1 Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

c) Diagnostico

En la Delegación Cuauhtémoc existen, aproximadamente, 1,913 Unidades Habitacionales de carácter popular. Muchas de ellas en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento por parte de sus habitantes. Esta problemática presenta dos aspectos principales. Por una parte, la falta de recursos económicos de los propietarios para realizar las acciones de mantenimiento necesarias y por otra, el desinterés de muchos para participar en la administración y cuidado de sus propios inmuebles.

Hasta noviembre de 2014, la Subdirección de Atención a la Vivienda tiene registrado un padrón de solicitudes de apoyo para acciones de mejoramiento, sin atender, de 778 solicitudes y de acuerdo a la tendencia habitual, se espera recibir 600 nuevas solicitudes de noviembre de 2014 a abril de 2015, lo que da un total de 1378 solicitudes de apoyo para el periodo 2015. De éstas, de acuerdo a la experiencia de años anteriores, se estima que después de ser evaluada su factibilidad, un mínimo de 752 solicitudes serán procedentes.

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI) adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivo y alcances.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares que presentan condiciones de deterioro o necesidades de mejoramiento en sus áreas comunes, especialmente a los que viven en condiciones de pobreza o alta marginalidad, a fin de mantener en buen estado físico y funcional de las unidades habitacionales de esta demarcación.

Objetivos Específicos.

- Concientizar a la población sobre el derecho de las personas a una vivienda digna y un entorno común saludable.

- Atender las solicitudes de apoyos económicos que presenten habitantes de Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares con necesidades de mantenimiento en instalaciones y/o áreas comunes.
- Otorgar apoyos económicos a unidades habitacionales que lo soliciten y cumplan con los requisitos, de acuerdo a la posibilidad de los recursos presupuestales disponibles.
- Apoyar a mujeres jefas de familia, adultos mayores que por falta de recursos económicos no pueden realizar las aportaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble en el que habitan.
- Fomentar la cultura de corresponsabilidad y participación social entre vecinos para la organización, administración y mantenimiento de sus Unidades Habitacionales.

Alcances.

El Programa de Atención a la Vivienda _"Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares" busca evitar el deterioro físico y social de las unidades habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Cuauhtémoc y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la promoción de una cultura de participación vecinal para el mantenimiento y mejoramiento de los aspectos físicos y funcionales del espacio común que comparten.

Para ello, éste Programa, de acuerdo a la clasificación que maneja la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Artículo 3, Fracción XVII, se maneja a través de Transferencias Monetarias, otorgando apoyos económicos directos que serán administrados por los propios beneficiarios en la ejecución de sus obras y supervisados por la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI), adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

III.- Metas Físicas

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 36 unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares, para atender necesidades de mantenimiento en instalaciones y áreas comunes, mediante el siguiente proyecto –Apoyo a habitantes de Viviendas Plurifamiliares de os Comités Ciudadanos, Buenavista I, Esperanza, Morelos I, Morelos II, Santa María (U Hab.) y Tránsito de Presupuesto Participativo 2015. Beneficiando a un aproximado de 4800 habitantes de esta Demarcación.

IV.- Programación presupuestal

Para 2015 se programó un total de $6'945,438.00 (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) que serán aplicados a necesidades de mantenimiento en áreas comunes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares a través del Programa: Atención a la Vivienda_"Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares".

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

El Programa de Atención a la Vivienda _"Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares", se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Requisitos de acceso:

- Que los habitantes estén organizados y exista una mayoría dispuesta a participar en el programa.

Documentación a presentar:

- Identificación oficial con fotografía vigente. En aquellos casos de vecinos que no cuenten con la misma se deberá asentar el motivo por el cual no la tiene.
- Comprobante de domicilio que los acredite como habitantes del inmueble (Comprobante de pago predial, luz, agua, teléfono, gas o bien constancia domiciliaria expedida por Juez Cívico del lugar donde reside).

VI. Procedimientos de instrumentación

- Realizar una primera visita domiciliaria a los habitantes de las unidades habitacionales que lo solicitan

para corroborar el número de viviendas y valorar el deterioro físico del inmueble. La antigüedad del inmueble se acreditará con el testimonio del visitador que se asentará en la cedula de evaluación del inmueble, decidirán:

I. Qué trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
II. Quiénes integran la Representación Vecinal de Administración.
III. Quiénes integran la Representación Vecinal de Vigilancia.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a la Vivienda ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda vigilará y supervisará que se mantenga el programa en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Vivienda, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana). Mediante visitas domiciliarias realizadas en un porcentaje equivalente al 30 % de beneficiarios se verificará el aprovechamiento de los recursos destinados, así como

por las mejoras que deben notarse a simple vista en los inmuebles beneficiados por el programa.
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de participación social

Los habitantes de las unidades habitacionales podrán participar en la planeación y programación del presente Programa a través de propuestas y solicitudes presentadas ante las audiencias públicas que lleva a cabo la Jefatura Delegacional en las diferentes colonias de la demarcación y directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. Esta participación podrá ser de información e implementación del Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

La Dirección General de Desarrollo Social así como la Subdirección Atención a la Vivienda adscrita a la Dirección de Equidad Social, a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa de Atención a la Vivienda: ”Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliar es”, complementa esas acciones con otras actividades de asistencia social, que se brindan a través de la Subdirección de Deporte, Área de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer, Atención a la Infancia y la Subdirección de Atención Médica, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá producir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a los señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc,
en la Ciudad de México a los veintidós del mes de Enero del año dos mil quince.

(Firma)

C. VERÓNICA OLVERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. María Leticia Díaz Gómez, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del estatuto de gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38, 39, fracciones XXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIV, XLV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII; y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PUBLICADAS EN EL NÚMERO 21 TOMO I DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Adulto Mayor”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Becas Escolares”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”

En la página 105, línea 26 dice:

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Debe decir:

Ya que en algunos casos la discapacidad se presenta desde el nacimiento, este programa tiene un rango de edad abierto, para las Personas con Discapacidad y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

En la página 105, línea 34, se anexa el siguiente requisito:

• Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).

En la página 110, línea 28 dice:

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Debe decir:

Ya que en algunos casos la discapacidad se presenta desde el nacimiento, este programa tiene un rango de edad abierto, para las Personas con Discapacidad y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

En la página 110, línea 40, se anexa el siguiente requisito:

• Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).

En la página 111, se eliminan líneas 1 a 7

• Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.

- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.

- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjera a cada beneficiario (a).

Debe decir:

Se entrega el apoyo económico o en especie.

En la página 112, línea 42 dice:

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~B~~becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Debe decir:

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social**_ "Apoyo a Personas con Discapacidad"**, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

En la página 116, línea 32 dice:

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~B~~becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Debe decir:

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa **"Inclusión y Corresponsabilidad Social_ Adulto Mayor"**, misma que estará a cargo de:

En la página 117, Renglón 42 dice:

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~-~~Becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Debe decir:

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa **"Inclusión y Corresponsabilidad Social_ Adulto Mayor"**, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

En la página 125, Renglón 18 dice:

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, estudiantes del nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; Contribuyen do de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

Debe decir:

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 y 22 años de edad estudiantes del nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; Contribuyen do de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

En la página 125, Renglón 24 dice:

Objetivo Específico.

Beneficiar a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros, útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

Debe decir:

Objetivo Específico.

Beneficiar a jóvenes de entre 15 y 22 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros, útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

En la página 125, Renglón 34 dice:

III. Metas Físicas.

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 21 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre nivel medio superior.

Debe decir:

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 22 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre nivel medio superior.

En la página 127, Renglón 9 dice:

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~B~~becas Escolares", misma que estará a cargo de:

Debe decir:

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa **"Inclusión y Corresponsabilidad Social_ Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior"**, misma que estará a cargo de:

En la página 128, Renglón 24 dice:

IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ ~~B~~becas Escolares", se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Debe decir:

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa

“Inclusión y Corresponsabilidad Social_ Apoyo a Jóvenes de Nivel Medio Superior”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Presente Publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 24 de Abril de 2015

(Firma)

C. MARÍA LETICIA DÍAZ GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Delegación Gustavo A. Madero

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Isidro Corro Ortiz, Director General Jurídico y de Gobierno, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso A), 123, 124 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Ayudas Especiales GAM
2. TenGAMos Calidad de Vida
3. HaGAMos la Tarea Juntos
4. Grupos Vulnerables
5. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
6. SiGAMos Apoyando tu Educación
7. MejorGAMdo tu Casa
8. HaGAMos Unidad
9. GAM Ve por Ti
10. HaGAMos Oficio
11. JuvenGAM

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: ~~L~~a dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales", como a continuación se señalan:

1. AYUDAS ESPECIALES GAM

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social ~~"~~Ayudas Especiales GAM" inició su operación en 2008 con el nombre de ~~"~~Apoyos Económicos Especiales", mediante el que se otorgan apoyos económicos a personas físicas y morales para la realización de actividades deportivas, obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios, a efecto de estimular la práctica deportiva, mejorar la calidad de vida de las personas que así lo requieran y preservar usos y costumbres de las comunidades; en 2010 el Programa Social ~~"~~Apoyos Económicos Especiales" amplia los tipos de ayudas: Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios; cuya ampliación de ayudas fue necesaria, de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos. Para 2011 cambió de nombre y se denominó

–TenGAMos Calidad de Vida" y fue a partir de 2013 que cuenta con la denominación de –Ayudas Especiales GAM".

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social –Ayudas Especiales GAM"

Eje 1
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programas Sectoriales vinculados al Programa Social.

Alineación
Programa Sectorial –Desarrollo Social con Equidad e Inclusión".

Área de Oportunidad
II. Área de Oportunidad –Discriminación y Derechos Humanos".

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2 PGDDF

Meta Sectorial
Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de

programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Política Pública
Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

c) Diagnóstico

La situación actual por la que atraviesa el país se refleja también en la población maderense. Las características económicas de la Delegación Gustavo A. Madero, según la información generada por el INEGI 2011, indican que su población es: económicamente no activa 44.4%, 28.4% hombres y 58.9% mujeres, De cada 100 personas de 12 años y más, 44 no participan en las actividades económicas. La falta de empleo y oportunidades ocasiona que sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza, motivo por el cual existe población que carece de recursos económicos, lo que impide desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias.

Por lo anterior y en aras de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, es pertinente implementar un Programa Social de transferencias monetarias que beneficie a los sectores de la población que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, que por diversas circunstancias no tengan la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

El Programa ―Ayudas Especiales GAM", busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza, atendiendo algunas necesidades, ya sean individuales, familiares o comunitarias, derivadas de la insuficiencia monetaria, con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

De acuerdo a los resultados del Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal, 2012 del Coneval, menciona que una de las cinco Delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fue: Gustavo A. Madero (30.7), por lo que se considera como la Población Potencial del Programa de Ayudas Especiales GAM.

Debido al alto porcentaje de la población en situación de pobreza que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y a las Metas Físicas de cobertura que se plantea atender con este Programa, se considera como la Población Objetivo del Programa la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente (aproximadamente 100), por la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que requiere ayuda económica, para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias y vive dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información: base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social).

Los indicadores de evaluación que se utilizarán en 2015 permitirán llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Área responsable del Programa).

Áreas que participan en la instrumentación del Programa: Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Financieros, las Direcciones de Educación, de Servicios Médicos y Equidad Social, de Turismo y Cultura y de Deporte y Atención a la Juventud.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias; con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de esta población.

Objetivos Específicos:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y en igualdad de condiciones, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, conforme a solicitud y previa valoración del expediente. Lo anterior, en apego a lo que establecen los Arts. 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Alcances:

Programa Social de transferencias monetarias que persigue repercutir en la comunidad maderense en situación de pobreza y vulnerabilidad, con la necesidad de ayuda económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y apoyar para solventar algún tipo de gasto médico especializado. Se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, con el compromiso social de lograr mayores niveles de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, así como evitar la discriminación y hacer ejercer los Derechos Humanos de la población que se integre al Programa Social (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018).

III. Metas Físicas

Otorgar al menos 20 ayudas económicas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben estar en situación de pobreza y vulnerabilidad. Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Se dará seguimiento a la población beneficiada por el Programa, mediante la entrega de los comprobantes de pago que generaron la ayuda, con el fin de verificar que efectivamente hayan ocupado los recursos para atender la necesidad planteada inicialmente por ellos.

IV. Programación Presupuestal

Monto total del presupuesto para el programa:
$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente:
Dependerá de lo requerido por el solicitante, considerando la Meta Física anual establecida para el Programa.

Frecuencia de ministración:
Se otorgará sólo una ayuda por persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2015.

El calendario de gastos se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2015, (no hay fecha específica de entrega de ayudas, dependerá de las fechas de solicitud de cada persona y del tiempo del proceso del trámite).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

A principios del ejercicio fiscal el Programa Social se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 1 8 28 00 ext. 7012, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Requisitos de Acceso:

Requisitos básicos que deberá entregar el solicitante:
Solicitud por escrito firmada y dirigida a la Jefatura Delegacional.
Copia de identificación oficial con fotografía (vigente).
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
Copia del acta de nacimiento.
Copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) no mayor a tres meses.

En caso de que la ayuda sea para un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, deberán entregar copia de los siguientes documentos: Identificación oficial con fotografía vigente (según sea el caso), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Acta de Nacimiento; por medio de un familiar u otra persona que lo represente (mayor de edad), quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento al trámite

Se deberán anexar cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado, (según sea el caso).

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se encarga de solicitar a la Subdirección de Servicios Médicos realice Estudio Socioeconómico al solicitante, con el fin de anexar el resultado del Estudio al expediente, para su posterior valoración.

Tipo de Ayudas Económicas:

- Deportivas, Culturales, Científicas, Tecnológicas y Educativas (Excepto Estudiantes de Escuelas Privadas).

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Currículum del interesado.
Convocatoria del evento emitida por los organizadores (según sea el caso).
Invitación para participar en el evento o documento que acredite la participación en dicho evento.

- Gastos Médicos Especializados.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Los comprobantes médicos correspondientes (Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

- Eventos Comunitarios.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Acta Constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización.
Anexar copia de Identificación Oficial con Fotografía de los integrantes.
Comprobante que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, copia de Identificación Oficial con Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento y Comprobante de domicilio.
Propaganda del evento.

- Riesgos y Estragos Producto de Alguna Contingencia.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Original del Dictamen de Protección Civil.

El interesado ingresa su solicitud en Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional durante el periodo del ejercicio fiscal 2015, posteriormente acude a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, donde se le solicitan datos y documentos con el fin de dar continuidad al trámite de su petición.

Procedimientos de Acceso

El acceso al programa social es por medio de demanda o solicitud dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 18 28 00 ext. 7012.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa, dando prioridad a las personas en situación de discriminación y que demuestren encontrarse en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación (lo que podrá verificarse mediante un Estudio Socioeconómico realizado en su domicilio para confirmar la condición en que se encuentran). Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite, a las personas que no hayan cumplido con los requisitos, se les entregará por escrito la respuesta negativa, y a las personas que cumplan con ellos, se les entregará un "Comprobante de Entrega de Documentos"; y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso su ayuda económica, así como que formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los requerimientos del programa que tiene que cumplir la población seleccionada como beneficiaria son:

- Cuando se verifique directamente en el domicilio que la información proporcionada respecto a su condición

de pobreza y vulnerabilidad es real.

- Cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos para integrase al programa social.
- Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación real y confiable.

Las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa causarán baja o suspensión del programa cuando:

El domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud, no exista en el momento de que las trabajadoras sociales acudan a realizar la visita domiciliaria para aplicar el Estudio Socioeconómico.

Se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación apócrifa.

No se cumpla con los requisitos establecidos para integrarse al Programa.

El derechohabiente por algún motivo y por voluntad propia rechace la ayuda.

La persona seleccionada como beneficiaria haya fallecido.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Actividades	Tiempo Días
El solicitante ingresa escrito de ayuda económica a la Jefatura Delegacional (JD).	1
JD turna solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).	2
DGDS turna solicitud a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (CCSDS).	2
CCSDS recibe solicitud, requiere documentos al interesado.	1
Solicitante entrega documentos a la CCSDS.	Variable
CCSDS recibe y revisa documentos del interesado y llena formato ―Hoja de Requisitos" y entrega comprobante al interesado.	1
CCSDS arma expediente y registra en Base de Datos ―Ayudas Especiales GAM", solicita a la Subdirección de Servicios Médicos (SSM) elabore Estudio Socioeconómico al interesado.	2
SSM elabora Estudio Socioeconómico al interesado y turna a la CCSDS.	5
CCSDS integra el resultado del Estudio al expediente y lo turna a la DGDS para valoración.	1
DGDS valora expediente y determina si se otorga la ayuda económica, de ser así informa el monto a otorgarse e instruye a la CCSDS para elaborar Formato de Acuerdo y oficio dirigido a la Dirección General de Administración (DGA) solicitando la suficiencia presupuestal.	5
CCSDS elabora formato de Acuerdo y Oficio con el monto asignado y los turna a la DGDS para firma del Oficio y rúbrica del Acuerdo.	2
DGDS firma Oficio y rúbrica Acuerdo y envía a la JD para firma.	5
JD firma Acuerdo y Oficio y devuelve a la DGDS.	5
DGDS recibe Acuerdo y Oficio firmados y turna a la CCSDS.	1
CCSDS realiza el trámite ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.	1
DGA recibe Acuerdo y Oficio firmados y envía a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), para realizar el trámite de la asignación de la suficiencia presupuestal.	2
DRF realiza el trámite de la asignación presupuestal e informa a la CCSDS que el interesado ya puede recibir su ayuda económica (cheque).	Variable
CCSDS informa al interesado que se presente en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente, acuda a la CCSDS a firmar un ―Recibo de Ayuda Económica".	1
El Interesado se presenta en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente acude a la CCSDS a firmar ―Recibo de Ayuda Económica".	1

En los formatos "Hoja de Requisitos", "Estudio Socioeconómico" y "Recibo de Ayuda Económica", se señala lo relacionado al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del D.F., así como a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., así mismo, se indica que los formatos son gratuitos.

La supervisión y control está a cargo de Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, encargada del Programa Social "Ayudas Especiales GAM", mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado "V" de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

En el área encargada de llevar a cabo el Programa Social se informará y publicará que todos los trámites son gratuitos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero y/o la Procuraduría Social del D.F., a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL y de la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, es el área que proporciona información del Programa Social "Ayudas Especiales GAM", acerca de los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarios o derechohabientes en condiciones de vulnerabilidad social, puedan acceder al Programa.

El solicitante que cumpla con los requisitos del Programa podrá exigir el cumplimiento del servicio o prestación, en caso de acción u omisión por algún servidor público responsable del programa, de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable; que realizará por medio de un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, que se encargará de dar respuesta concisa y precisa respecto a su exigencia.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La problemática detectada se mide en relación a la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente, por la población en situación de Pobreza y vulnerabilidad, que requieren una ayuda económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sean individuales, familiares o comunitarias, que viven dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información:

base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social), información que aunada al Padrón de Beneficiarios del Programa Social, se requiere para llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

El indicador de eficacia será la herramienta de monitoreo y evaluación, que servirá para medir el grado del cumplimiento del objetivo establecido, es decir, da evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos de manera cualitativa y cuantitativa. (Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores – CONEVAL 2013).

Los Indicadores de Evaluación utilizados para este Programa serán:

Los Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programada s en las Reglas de Operación del Programa Social.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Componentes	Ayudas económicas entregadas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización de la ayuda económica a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiada s, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos ~~-~~Ayudas Económicas", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
	Entrega de ayudas económicas a los beneficiarios.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programada s X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa de la comunidad maderense en general y de las Asociaciones Civiles y Sociales que acuden a solicitar la ayuda.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como:

"Grupos Vulnerables" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

"GAM Ve por Ti" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

"TenGAMos Calidad de Vida" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

2. TENGAMOS CALIDAD DE VIDA

Introducción

a) Antecedentes

El programa "TenGAMos Calidad de Vida" tiene como propósito otorgar ayudas en especie a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello mejorar su calidad de vida.

El programa social nace en el año 2008 con el nombre de "Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable", desde entonces se otorgan ayudas en especie como son sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, entre otros. A partir de ese ejercicio fiscal a la fecha, el programa ha ido aumentando sus metas físicas, en 2008 el número de beneficiarios propuesto era de 50, para el presente ejercicio fiscal se propone beneficiar al menos a 500, ya que se tiene el objetivo de ayudar a la población maderense con discapacidad en mayor medida.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "TenGAMos Calidad de Vida"

Eje I.
Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo,

orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, que por falta de recursos económicos, falta de empleo o de su misma discapacidad, no les es posible adquirir los aparatos necesarios y mejorar su calidad de vida. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad. La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una población de 1´185,772 habitantes de las cuales 29,561 personas cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 %de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. Esta población con discapacidad abarca desde niños pequeños hasta adultos mayores, hombres y mujeres, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

Este programa social ayudará a la población que cuenta con alguna discapacidad a resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos las personas tendrán más seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas dará mayor confianza a la persona con discapacidad y a su familia de poder tener nuevas oportunidades ante la sociedad.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Aminorar los estragos de las personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía familiar.

Esto se lograra con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con alguna discapacidad y de escasos recursos económicos, cabe indicar que no se discriminará en ningún caso por género, pertenencia étnica, ni condición social ni territorial.

Objetivo específico:

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse a su ámbito social y laboral y que les permita desarrollar actividades que garanticen la inclusión con su familia así como con la sociedad, con el propósito de coadyuvar a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombre.

Alcances:

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 personas con discapacidad con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$3, 000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente:
Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:
Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Requisitos de Acceso:

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.
Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona que reciba el beneficio.
- Original y copia de Curp cuando se trate de menores de edad.
- Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo)

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo, así como que formarán parte del padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Las personas que no entreguen completo los documentos y no tengan completo el expediente serán dados de baja.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2015.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

La Subdirección de Servicios Médicos realiza estudio socioeconómico, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 11:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos
Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control.

Se llevan a cabo reportes trimestrales, en los cuales se incluyen los avances de las entregas de apoyos efectuadas en dichos periodos, conjuntamente con sus indicadores respectivos.

Esta supervisión y control la lleva a cabo la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, así como la Subdirección de Servicios Médicos

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando

cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Servicios Médicos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Otorgar apoyos a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programada s X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social ~~T~~enGAMos Calidad de Vida"	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Propósito	Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.	Número total de beneficiario s / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social ~~T~~enGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

Componentes	Apoyos entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social ~~T~~enGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social ~~T~~enGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
	Entrega de apoyos a los beneficiarios	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programada s X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social ~~T~~enGAMos Calidad de Vida", e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Durante su instrumentación, hay participación de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: ~~G~~rupos Vulnerables", ~~G~~AM Ve por Ti" y ~~A~~yudas Especiales GAM".

3. HAGAMOS LA TAREA JUNTOS

Introducción:

a) Antecedentes

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social ~~U~~niformes Deportivos", con el objetivo de coadyuvar con el gasto que realizan los padres de familia con hijos inscritos en escuelas primaria, en la compra de uniformes deportivos (pants y tenis) y de la misma forma apoyar a la práctica deportiva dentro del plantel, para lo cual el Gobierno Delegacional realizo la entrega de Uniformes de Educación Física (pants y tenis) a los alumnos inscritos en primarias, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas la Reglas de Operación del programa social ~~H~~aGAMos la Tarea Juntos", en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de ~~U~~niformes Deportivos" a ~~H~~aGAMos la Tarea Juntos", así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa ~~H~~aGAMos la Tarea Juntos" correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución; asimismo el 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas

ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero del 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) Públicos ubicados en la demarcación.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social ~~-~~HaGAMos la Tarea Juntos"

Eje 1.
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3.
Educación

Objetivo 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción
Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Conteo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños

de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

Teniendo como problemática principal la inasistencia escolar debido a la falta de recursos económicos por parte de los padres de familia para solventar los gastos adquiridos durante la incursión de los alumnos durante sus estudios, ocasionando la deserción escolar. Es por ello que con la entrega de bienes como los uniformes deportivos (pants y tenis), al total de alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, busca causar un impacto favorable en la mejora económica de las y los maderenses con el ahorro en la compra del uniforme de educación física y los zapatos deportivos, buscando disminuir la deserción escolar.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Apoyos Educativos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Realizar la transferencia de bienes para ayudar económicamente a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, coadyuvando a disminuir la deserción escolar por falta de recursos económicos, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

Objetivo específico:

Con el programa social ~~-~~HaGAMos la Tarea Juntos" además se busca atender el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Por ser un programa universal se contempla dotar de uniformes deportivos a todos los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad.

Realizar encuestas y visitas para el monitoreo y actualización de estadísticas del programa social para medir el progreso, repercusión y deficiencias del mismo, creando un vínculo constante con los Directivos del plantel y la Asociación de Padres de Familia.

Alcances:

Este programa de transferencias materiales busca repercutir de una manera favorable en la economía familiar de las y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de los niños en Gustavo A. Madero.

III. Metas Físicas

Realizar una campaña en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas para la

difusión, concientización y sensibilización entre los estudiantes sobre el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Atender las solicitudes de estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando a todos los que cumplan con los requisitos con la entrega uniformes deportivos, realizando 400 visitas periódicas a los Directivos y/o Asociación de Padres de Familia de cada plantel estudiantil, para la aplicación de encuestas referentes a la repercusión obtenida hacia los padres de los estudiantes.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
Al menos $26,000,000 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2015.
Monto unitario por derechohabiente:
Dependerá de lo otorgado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie por plantel educativo a cada uno de los estudiantes inscritos durante el ciclo escolar en curso.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx;así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos se proporcionará dicha información, sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura –Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, a fin que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Requisitos de Acceso:

- Estar inscrito en los centros de atención múltiple (Nivel Primaria) o escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Documentos:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).
2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).
3. Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
4. Lista de asistencia del grupo firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en la fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son público s y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que el beneficiario permanezca como beneficiario del programa deberá permanecer o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria) o escuela primaria publica ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, notificando algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal al beneficiario que reciba más de un beneficio en planteles diferentes correspondiente al ciclo escolar en curso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del Plantel deberá seleccionar el color del pants y hacerlo constar en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por ella y/o por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de pants, shorts, playeras y tenis deportivos.

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos de los Centros de Atención Múltiple y/o primarias. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizo el trámite.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Apoyos Educativos
Av. Otavalo s/n Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, 4to Piso, Col. Lindavista
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Supervisión y Control:

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autentificación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel o la madre, el padre o el tutor del alumno que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las

denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100
Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía de los padres de familia de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas disminuyendo la deserción escolar en la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de uniformes entregados con respecto al número de solicitudes recibidas	Número de uniformes entregados / número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y padrón de beneficiarios del programa social	Subdirección de Apoyos Educativos
Propósito	Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.	Número de uniformes entregados/número de uniformes programados X100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa social e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos
Componentes	Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos
Actividades	Recepción de Solicitudes y documentación.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes programadas.	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes reprogramados X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos, padrón de beneficiarios e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos.
	Entrega de uniformes deportivos	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos, padrón de beneficiarios e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las y los alumnos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como "HaGAMos Estudiantes de Excelencia" y "SiGAMos Apoyando tu Educación", implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

4. GRUPOS VULNERABLES

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social se implementa en la delegación Gustavo A. Madero a partir del ejercicio fiscal 2009 y contaba con el nombre de "Apoyo alimentario a adultos mayores, madres solas, madres en situación de abandono y personas con discapacidad".

A partir de ese año se ha venido aumentando, sobre todo, el monto unitario por beneficiario, así como el número de apoyos otorgados, esto debido a la gran demanda que tenido el programa social desde su creación y a los logros que ha obtenido.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "Grupos Vulnerables"

Eje 1.
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de

pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 6.
Alimentación

Objetivo 1
Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1
Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción
Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

c) Diagnóstico

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado –Grupos Vulnerables", el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local. Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mimas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido.

También busca la equidad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una

reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

II. Objetivos y Alcances

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la equidad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se crearon los programas para adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango preestablecido por otros programas existentes a nivel gobierno federal, dejando de lado sus necesidades primordiales, con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus

derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

$13,220,000 (trece millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales $1,920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, $2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y $9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

Monto unitario por derechohabiente:
$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2015.
$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas durante el ejercicio fiscal 2015.
$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.

- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

(Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

(Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
- Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente emitido por institución oficial. (No se aceptarán di agnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

(Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de

las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

- Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100
- Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100
- Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100
- Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a personas con discapacidad, tales como: ~~A~~yudas Especiales GAM", ~~G~~AM Ve por Ti" y ~~T~~enGAMos Calidad de Vida".

5. HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social denominado ~~H~~aGAMos Estudiantes de Excelencia" tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre ~~B~~ecas a la Excelencia Académica". Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Del ejercicio fiscal 2012 al presente año, el programa social ha tenido un aumento considerable, ya que en aquel se contempló beneficiar a 300 alumnos, mientras que en el ejercicio fiscal 2014 se propuso beneficiar al menos a 500 estudiantes.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social ~~H~~aGAMos Estudiantes de Excelencia"

Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3
Educación

Objetivo 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción
Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo

de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa impulsa a los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar**.**

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, si no es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad de género, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a hombres y mujeres. Estudiantes de secundaria y telesecundaria.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero con altos niveles de aprovechamiento, a través de un estímulo económico.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:
$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2014-2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promedio de 9.5 en adelante.
- Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2014-2015.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor.

Los alumnos que hayan sido beneficiados con este Programa en ejercicios fiscales anteriores, deberán realizar el trámite nuevamente y cumplir con todos los requisitos.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del

Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido a signados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2015.

Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.df.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiario, deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, si no exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos.

Operación

La JUD de Estímulos para la Niñez revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenado por Dirección Territorial, escuela y promedio de calificaciones del alumno.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través

del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados, en ellos se condensaran los ajustes necesarios para que este programa continúe incidiendo en la permanencia escolar, motive el aprovechamiento escolar y reconozca el esfuerzo académico.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A Madero.

Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como "HaGAMos la Tarea Juntos" y "SiGAMos Apoyando tu Educación", implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

6. SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social denominado "SiGAMos Apoyando tu Educación" tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre "Becas de Apoyo Escolar". Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Desde que se creó el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2014, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar a las alumnas y alumnos que pertenecen a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que los estudiantes permanezcan en los plateles educativos.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "SiGAMos Apoyando tu Educación"

Eje 1
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3
Educación

Objetivo 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción
Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

c) Diagnóstico

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa social.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero con el firme propósito de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa social de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad y equidad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

La educación es parte esencial de la formación del individuo y de la conformación de la sociedad. Es a través de ella que niños y jóvenes son encaminados a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr equidad de género.

Objetivo general:

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones.

Objetivo específico:

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 12,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM, primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$36,000,000 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:
$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de constancia de estudios del ciclo escolar vigente.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Original y copia de la CURP del menor.

(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser

consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impreso de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.df.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: Derivado que este programa no es de carácter universal, el registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas, atendiendo siempre al principio de priorizar a las familias de población vulnerable y escasos recursos y cumpliendo, en todo momento, con lo requisitado en tiempo y forma como lo indica la convocatoria.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudios Socioeconómico tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumno s que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través

del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciados.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Resultados de la Encuesta Nacional INEGI 2010

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:
Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como "HaGAMos la Tarea Juntos" y "HaGAMos Estudiantes de Excelencia", implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

7. MEJORGAMDO TU CASA

Introducción:

a) Antecedentes

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado "MejorGAMdo tu Casa" tiene su primer antecedente. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social "MejorGAMdo tu Casa" cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, polines, pintura y diverso material. Asimismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "MejorGAMdo tu Casa"

Eje 1
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo,

orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6
Vivienda

Objetivo 1
Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2
Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción
Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 303,534 viviendas, que representan el 13.3% del total en el Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa ~~"M~~ejorGAMdo tu Casa" cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas y polines, aplanado de fachadas, losas. pie de casa, baño digno y piso firme. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

II. Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuenten con viviendas deterioradas.

Objetivo General:

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1,500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas y polines para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgar material (pintura) a aquellas que estén deterioradas o carezcan de pintura para la población que lo solicite, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para aplanar aquellas que estén deterioradas o carezcan de aplanado para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros a aquellas que no tengan, este sea de asbesto o que este deteriorado para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de Pie de Casa, entregando materiales necesarios para edificar un cuarto de 4 x 4 metros en obra negra desde cimentación hasta losa y sin piso, en aquellas viviendas que lo necesiten, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, en aquellas viviendas que lo necesiten y cumplan con los requisitos para ser beneficiados para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de muebles de baño para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales para hasta 16 metros cuadrados para piso firme para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Alcances:

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto unitario por derecho habiente:
Dependerá del recurso de cada actividad.
Frecuencia de ministración:
Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos generales para todas las acciones

- Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Requisitos específicos para cada acción

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Aplanado en fachada

- El aplanado de la fachada de la vivienda debe estar deteriorado o carecer de él.
- Se otorgará material necesario para aplanar la fachada en predios unifamiliares.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas y Polines

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.

- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Acreditar la titularidad del predio.

Piso firme

- Que la vivienda no cuente con piso firme.
- Se otorgará el material necesario hasta para 16 metros cuadrados en la vivienda.

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión sin discriminación alguna. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante.

Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda.

Selección

El titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa.

El o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Mecanismos de Información

La información referente al programa se trasmitirá a través del portal de internet y en el módulo de información pública de la delegación Gustavo A. Madero.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión
A principios del ejercicio fiscal, el programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Registro

Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos.
Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Operación

Una vez recibido los documentos de los solicitantes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de Promotores adscritos a esta, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes, además de integrar el archivo electrónico del Programa Social "MejorGAMdo tu Casa" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa.

En el formato "Carta Compromiso", se señala lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., asimismo que los formatos son gratuitos.

Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social
2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.
Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna
2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.
Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá

disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de Evaluación serán:

Número de solicitudes beneficiadas / número de solicitudes recibidas x 100

Este indicador se aplicará para cada una de las acciones realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población Maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de Beneficiarios del Programa Social	Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como los son: el Programa ~~O~~llín Callán" de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como ~~H~~aGAMos Unidad" implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

8. HAGAMOS UNIDAD

Introducción:

a) Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba ―Mantenimiento a Unidades Habitacionales". A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados.

Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina ―HaGAMos Unidad", beneficiando al menos a 20 Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social ―HaGAMos Unidad"

Eje 1
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6
Vivienda

Objetivo 1
Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2
Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de

vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción
Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condóminos.

Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado "HaGAMos Unidad", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
6) Falta de organización entre condóminos.
7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2014 del programa "HaGAMOs Unidad", se tienen registradas 692 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 45,110 viviendas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

II. Objetivos y Alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

Objetivo general:

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

Objetivo específico:

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental.

Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.

Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero

Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene programada la meta de apoyar al menos 20 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el Programa:

$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto económico por Unidad Habitacional:
Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades.

Frecuencia de ministración:
Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

La unidad habitacional debe ser de interés social.
La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC)

Selección

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico. Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluid as en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2015.

Mecanismos de información

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Registro

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

La Coordinación de Apoyos para una vivienda Digna podrá realizar la exclusión de Unidades Habitacionales del padrón de beneficiarios 2015 en los siguientes casos.

a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto.
b) Cuando no se realice la comprobación total de alguna de las dos ministraciones en la que se divide la entrega de recuso asignado.

Operación

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en la unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digan sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y abalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Instancias participantes de Programa
Dirección General de Desarrollo Social
2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.
Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna
2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.
Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y /o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de unidades habitacionales beneficiadas / Número de unidades habitacionales para beneficiar programadas X 100

El Programa ―HaGAMos Unidad" será evaluado conforme a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medición	Medios de Verificación	Unidades Responsables de Medición
Programa	Respetando el derecho que tiene todo los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa, contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.	Variación en punto porcentuales de la calidad de solicitudes beneficiadas, con respectos a las solicitudes recibidas	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Los condóminos al ser integrantes de los Comités de Administración y el Comité de Control y Seguimiento se encargarán de administrar, contratar al prestador de servicios y supervisar los trabajos realizados en su unidad habitacional.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como lo son: el programa ~~"O~~llín Callán" de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como ~~"M~~ejorGAMdo tu Casa" implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

9. GAM VE POR TI

Introducción

a) Antecedentes

El programa ~~"G~~AM Ve por Ti" comenzó a operar durante el ejercicio fiscal 2013. Desde ese año a la fecha ha tenido cambios considerables, uno de ellos radica en que se amplió el rango de edad de la población objetivo, ahora se beneficia a las personas de escasos recursos económicos con problemas de agudeza visual mayores de 4 años de edad, cuando anteriormente se beneficiaba tan solo a personas de 4 a 15 años de edad y Adultos Mayores. Este programa se ha desarrollado para apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos apara mejora en la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así se apoya a las familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia, adicionalmente mejoramos su estado de salud, y este programa crecerá de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social ~~"G~~AM Ve por Ti"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 2
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

Un problema recurrente en la población maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permita corregir esta deficiencia, en Gustavo A. Madero tenemos 1,089,359 personas de 4 y más años, de estos, 5 3.3% se encuentran en pobreza y el 11.5% (125,276 personas) en pobreza extrema que se encuentran en el cinturón de pobreza de nuestra. La falta de salud ocular es un problema que se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo. Por tal razón e s prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud en nuestra Delegación. Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

Objetivo Específicos:

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 9,000 personas de la Delegación Gustavo A. Madero, mejorando su visión y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

IV. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal para el Programa:
$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración:
Unos lentes graduados durante el Ejercicio Fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía. Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

Acceso:

A través de solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

Se hará difusión a través de los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (http://www.gamadero.gob.mx).

Acceso

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de menores de edad) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas previamente con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionada previamente, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.
Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda.

Operación

El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Supervisión

Será realizada por la Subdirección de servicios Médicos e incluirá un informe de avance trimestral donde consten los avances realizados durante el periodo.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos
Segundo piso del edificio delegacional,
calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios

puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Servicios Médicos es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de lentes graduados entregados / Número de lentes graduados programados X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas..	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Propósito	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados en las Reglas de Operación del Programa Social.	Número de lentes entregados / Número de lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Componentes	Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.	Número de lentes entregados / Número lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos ~~-~~GAM VE POR TI", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

	Entrega de lentes a los beneficiarios	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.	Número de lentes entregados / Número de lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "Ayudas Especiales GAM" y "TenGAMos Calidad de Vida".

10. HAGAMOS OFICIO

Introducción:

a) Antecedentes

Este programa social comenzó a implementarse en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por la necesidad de coadyuvar a lograr una equidad de género entre la comunidad maderense, uno de los objetivos primordiales de la presente administración delegacional.

Para el presente ejercicio fiscal no se observan cambios sustanciales en la forma de operar el programa social y cuenta con la misma población objetivo que son las Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 17 años de edad.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "HaGAMos Oficio"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1
Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de

pensar o situación de calle, entre otras.

Área de oportunidad 7
Empleo con Equidad

Objetivo 1
Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 3
Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción
Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.

Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

c) Diagnóstico

Debido a la situación económica actual que imperan en las distintas demarcaciones como lo es la maderense, la población en general cada vez reciente más los estragos, ya que existen menos oportunidades y se presentan más problemáticas sociales, tales como el desempleo, que tiene como consecuencia la afectación económica y la inestabilidad familiar, afectando en mayor medida, por sus características especiales, a las madres jefas de familia.

Esta problemática social forma parte de uno de los puntos prioritarios para la Delegación Gustavo A. Madero, que tiene la finalidad de contribuir a la mejora económica que las familias de la demarcación maderense, por lo que se considera importante implementar un Programa que dé la oportunidad de aprender un oficio a través de un taller que les permita tener una oportunidad de contar con un ingreso económico para solventar sus gastos básicos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

II. Objetivos y Alcances

Este es un programa social de transferencias económicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las madres jefas de familia de la Delegación Gustavo A. Madero, a través del fomento al conocimiento de un oficio y posteriormente a su implementación en la vida productiva.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando al grupo vulnerable constituido por las madres jefas de familia de todas las edades con hijas e hijos de 0 a 17 años de edad

Se tiene como objetivo a las Madres Jefas de Familia que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero sin distinción de edad siempre y cuando tengan hijos de 0 a 17 años.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller (Mecánica Automotriz, Plomería, Administración, Electricidad, Computación, Contabilidad), con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho a un empleo, a través de la impartición de un oficio que les permita contar con más oportunidades de trabajo; con el propósito de coadyuvar a que se les abran fronteras en el ámbito laboral, económico y social, situación que les otorgará herramientas para emplearse desde casa o en alguna empresa y coadyuvar así a la equidad de género.

Sabiendo lo importante que es el tener el espacio para la impartición de estos talleres, la Delegación Gustavo A. Madero se encargó de la construcción de la Escuela para Oficios y Talleres donde se impartirán los talleres referentes al Programa Social –HaGAMos Oficio", proporcionándoles también el material que se requiere para cada taller y en su caso una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Beneficiar a 120 Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:
$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 17 años de edad.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, que no cuenta con empleo remunerado y que carece del apoyo económico del padre del o los menores
- Estudio socioeconómico entregado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

(Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En caso de que la solicitante a inscripción no cuente con su documentación por no estar registrada, por extravió o si la persona está en situación de calle, se le canalizará a IASIS, para que se lleve a cabo el trámite de sus documentos y posteriormente darle seguimiento a su trámite de inscripción a la escuela de Oficios y Talleres.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las Madres Jefas de Familia que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informadas a las solicitantes del estado de su trámite.

En caso de abandonar el taller se dará de baja y se cederá el lugar a las madres jefas de familia que cumplan con todos los requisitos y que se encuentren en lista de espera.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica http://www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de Madres Jefas de Familia aptas para recibir la impartición del taller y, en su caso, la ayuda económica.

Acceso

La Madre Jefa de Familia interesada a ser beneficiaria deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.
Nota: El registro de aspirantes no garantiza la impartición del taller ni la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección a ser beneficiaria.

Operación

El titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes, integra los expedientes y realiza el proceso de selección según los recursos económicos de cada solicitante.

Una vez seleccionadas las Madres de Familia, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social organiza la impartición de talleres donde personal capacitado les enseñará oficios tales como repostería, bordado, estilismo, entre otros.

La ayuda económica será otorgada al finalizar el taller y sólo se proporcionará a las Madres Jefas de Familia que hayan demostrado un gran desempeño, acreditando al cien por ciento el mismo y aprobando el examen

final; con el propósito de impulsar la utilización del recurso en la producción de lo aprendido, según el taller cursado, y con ello contribuir a su economía familiar.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de Madres Jefas de Familia beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la verificación
Fin	Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes beneficiadas x 100.		Por solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Propósito	Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.	El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Componentes	El número de solicitudes otorgadas a las madres jefas de familia que cumplen con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programado	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Actividades	Difusión y recepción de la documentación solicitada a las que cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción a la escuela de oficios y talleres.	La variación que exista con respecto a lo programado.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
	Impartición del taller y en su caso apoyo económico a las madres jefas de familia que cumplieron con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programado.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100.		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a Madres Solas, tales como: ~~-~~Ayudas Especiales GAM" y ~~-~~Grupos Vulnerables".

11. JUVENGAM

Introducción:

a) Antecedentes

Este programa social inició su operación durante el ejercicio fiscal 2014. Para el presente año cuenta con el mismo nombre y no fue modificado en esencia. La población objetivo a la cual se pretende beneficiar siguen siendo las y los alumnos maderenses que estudien en escuelas públicas de nivel superior

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social ~~-~~JuvenGAM"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción
Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3.
Educación

Objetivo 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción
Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Meta 2
Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

c) Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Conteo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya

que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, asimismo, la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Eso deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

El nivel de escolaridad que se observa en la población mayor de 15 años en la Delegación Gustavo A. Madero, indica que un poco más del 50% ha estudiado sólo algún grado de nivel básico; de los cuales la mitad no tiene estudios mayores a la primaria.

Aunque en el Distrito Federal se muestran resultados similares, en dicha Delegación se encuentra un déficit educativo mayor, ya que en el primer caso existe un 2.5% más de su población que ha estudiado algún grado del nivel medio superior.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

En el nivel básico, tres puntos porcentuales más indican que las mujeres han suspendido su vida escolar, lo que no necesariamente significa que en el nivel medio superior y superior su presencia es menor en esa misma medida, ya que el 8.8% de ellas, a diferencia del 2.6% de ellos, realizó estudios técnicos o comerciales después de la secundaria; sumando entonces, casi un 10% que se refleja en la preparatoria y en el nivel superior.

Por lo anterior se puede afirmar que las mujeres prefieren en mayor medida que los hombres los estudios técnicos y comerciales, que continuar con estudios de preparatoria o bachillerato.

En la estructura por edad, a nivel medio superior y superior, los resultados denotan que la población de 15 a 24 años tiene mayores estudios a nivel preparatoria (37.4%), a diferencia de la población de 45 a 59 años (12.1%); lo que significa que las últimas generaciones prefieren esa opción. Así pues, las nuevas generaciones han dejado de optar por estudios técnicos o comerciales, dando preferencia a instituciones que les proporcionen un futuro estudiantil, además de que, por supuesto, las cifras demuestran que se han ampliado las oportunidades educativas para los jóvenes.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que los estudiantes de nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela. Por tal motivo, debido a las dificultades monetarias que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares, así como las personas adultas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a que alcancen un futuro mejor ya que el objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que los estudiantes tienen que sustentar y así, tratar de disminuir la deserción escolar debido a problemas económicos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Educación

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general:

Este es un programa social de transferencias económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica con el fin de contribuir al pleno desarrollo educativo de 1,000 alumnas y alumnos de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos económicos, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

La Delegación Gustavo A. Madero, consciente de las dificultades y problemas sociales y culturales, pretende coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, sin importar su edad, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación.

Alcance

Se pretende disminuir el problema de inasistencia escolar que radica en los residentes de la Delegación, otorgando una ayuda económica a través de la entrega de una tarjeta electrónica, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, así como la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, dejan así de asistir a la escuela.

III. Metas Físicas

Se espera beneficiar al menos a 1,000 alumnos que estén inscritos en escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero sin importar que la institución a la que asisten, no se encuentre dentro de los límites delegacionales.

Se contempla sobrepasar las solicitudes a comparación del número de beneficiarios. En dado caso y por motivos presupuestales, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto unitario por derechohabiente:
$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La invitación, los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet http://www.gamadero.gob.mx, así como en la oficina de la Dirección de Educación de la Delegación Gustavo A. Madero, al teléfono 51182800 Ext. 7102 y en el Segundo Piso del edificio delegacional, de 9:00 a 15:00 hrs.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de Acceso:
Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
Ser estudiante de escuela pública de nivel superior.
Ser de escasos recursos económicos.

Presentar la siguiente documentación en el área de Educación, segundo piso del edificio delegacional.

- Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación.
- Original y copia de la CURP del estudiante.
- Original y copia de constancia de estudios.
- Original y copia de credencial oficial escolar.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Estudio socioeconómico (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- En caso de que el estudiante sea mayor de edad deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte); en caso de ser menor de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte).

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de Acceso:

Se iniciará el trámite de acceso a través de solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación. Dicha solicitud será entregada durante la recepción de documentos que se llevará a cabo en lugar, fecha y hora establecidas en la invitación.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen el trámite en su forma y tiempo.

Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para ingresar al programa es necesario ingresar una solicitud dirigida a la Dirección de Educación a nombre del interesado. Dicha solicitud será entregada al interesado al momento de la recepción de sus documentos. La documentación requerida deberá cumplirse en su totalidad en tiempo y forma establecidos en la invitación del programa para obtener el derecho de entrar al proceso de registro y selección que llevará a cabo la Dirección de Educación. Si la documentación y/o los requisitos no son cubiertos por los aspirantes en tiempo y forma o no se completa el proceso de registro, será dado de baja automáticamente del programa. El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas. En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán únicamente a los alumnos registrados que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos con base en el estudio socioeconómico llenado por el solicitante. Dicho estudio será entregado durante la recepción de documentos, que se llevará en lugar, fecha y hora establecidos en la invitación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación al programa, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de JUVENGAM, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Leticia Martínez Gallegos, Directora de Educación, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico oip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La información correspondiente al programa social será difundida a través del portal de internet de la Delegación (http://www.gamadero.gob.mx).

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que

cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Supervisión y Control:

La Dirección de Educación realizará Informes de Avances Trimestrales, mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si las áreas correspondientes no resuelven la queja o inconformidad, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Educación, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Educación llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100
Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición

Fin	Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programada s en las Reglas de Operación del Programa Social.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programada s X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
Componente s	Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programada s X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
Actividades	Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
	Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como ~~"H~~HaGAMos la Tarea Juntos", ~~"H~~HaGAMos Estudiantes de Excelencia" y ~~"S~~SiGAMos Apoyando tu Educación", implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

ISIDRO CORRO ORTIZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

Delegación Iztacalco



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. ESTHER VEGA GUTIÉRREZ, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Iztacalco, con fundamento en los artículos 104, 105 y 117 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal , 1°, 2° Párrafo Segundo, 3° Fracción III, 6°,7,10 ° Fracción IV, 37,38, 39 Fracción I y LIV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal, Articulo 1° 3 ° Fracción I y III, 5 ° Fracción I, 120,1221,122 Fracción V y Párrafo Último, 122 Bis Fracción IV Inciso D) , 123 Fracción IX, 128 Fracción VIII del reglamento interior de la administración pública del Distrito Federal y atendiendo a lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal , Articulo 50 y 51 del reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, y que a continuación se enlista:

- Nutrición para tu Familia.
- Bebé Sano Mamá Feliz
- Jóvenes en Brigada
- Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos; –La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA

A) ANTECEDENTES

Existe un alto porcentaje de mujeres que trabajan sin remuneración adecuada o suficiente ya que sus salarios son bajos y no cuentan con seguridad social, ni prestaciones de ningún tipo situación que prevalece y se agrava, en el caso de que estén incorporadas en algún empleo en el sector formal, cuando ellas son jefas de familia.

La violencia de que las mujeres son objeto tiene alcances diversos y la violencia alimentaria es una de ellas. Tomando en cuenta los bajos salarios de este porcentaje de mujeres y aunado a la falta de oportunidades para el desarrollo estas familias carecen en la mayoría de los casos de una alimentación adecuada, nutritiva y balanceada teniendo que cubrir esta necesidad con alimentos que pocas veces son nutritivos o saludables fomentando la desnutrición y en otros casos por falta de conocimiento alcanzan grados alarmantes de obesidad en los hijos e hijas de estas mujeres.

Así como en el 2013 se creó el programa –NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA con la finalidad de beneficiar a Jefas de familia de escasos recursos con la entrega de paquetes que contienen productos nutricionales para Mejorarla alimentación de las familias, fomentar su desarrollo y así evitar desnutrición y obesidad, contribuyendo de manera directa en su gasto básico en alimentación, además también se ha logrado contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias con la capacitación de las beneficiarias en temas de salud sexual y reproductiva, salud, nutrición de la familia, tecnologías del hogar autoestima y prevención de la violencia entre otros.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: –**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano** Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

A) DIAGNÓSTICO

La situación económica del país ha permeado directamente en el desarrollo de las familias siendo las mujeres quienes sufren discriminación y falta de oportunidades con mayor frecuencia, en la Delegación Iztacalco se cuenta con un porcentaje importante de mujeres trabajadoras y jefas de familia que en muchas ocasiones no pueden cubrir de manera adecuada las necesidades de salud, vestido y de manera importante de alimentación de sus familias. La nutrición es de suma importancia ya que permite el pleno crecimiento.

En Iztacalco 132 mil 549 personas sufren algún grado de marginalidad esto es equivalente al 32.2 % de su población (CONAPO), Iztacalco ocupando el 11° lugar en el Distrito Federal. De estos porcentajes quienes sufren un mayor grado de vulnerabilidad son mujeres.

Hoy en día hay más familias donde el sustento económico son las mujeres quienes en la mayoría de los casos no cuentan con las condiciones laborales adecuadas ya que carecen de seguridad social y prestaciones o forman parte del trabajo informal lo que propicia bajos sueldos y falta de oportunidades de desarrollo. Esto limita de manera importante el acceso a la salud y la alimentación adecuada. Esta situación detectada al inicio de esta administración llevo a la creación del programa –Nutrición para tu familia. Este programa propone un proceso de mejoramiento e igualación de las condiciones de bienestar de la población permitiendo así la calidad de vida de los hogares con jefatura femenina teniendo acceso a la protección alimentaria contribuyendo así al desarrollo de sus familias.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana. Teniendo como área operativa a La Subdirección de Equidad y Género.

II**-. OBJETIVOS Y ALCANCES**

II- 1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a las familias de escasos recursos y con jefatura femenina un aporte nutricional adecuado a través de la dotación de un paquete de productos básicos alimenticios.(En el periodo correspondiente al registro o la inscripción al programa, de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente) Con el fin de abatir los índices de vulnerabilidad y propiciar un desarrollo equitativo entre la población de esta demarcación.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar una canasta básica nutricional a mujeres jefas de familia de la demarcación. Brindarles instrumentos para el mejor aprovechamiento de este apoyo mediante capacitación en temas relacionados a la alimentación balanceada, salud y tecnologías domésticas. Fortalecer el gasto básico en alimentación. Contribuir en la calidad de vida y desarrollo de los hijos e hijas de estas familias.

III.- METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar hasta 7000 familias con jefatura femenina con la entrega de

paquetes nutricionales quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015 será de $4,344,720.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son; Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2 REQUISITOS

- Ser mujer Jefa de Familia y tener al menos un hijo menor de18 años al momento de publicada la convocatoria.
- Tener de 18 a 60 años cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.
- Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizara un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- Acta de nacimiento reciente de la interesada (original para cotejo y copia para expediente)
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, recibo telefónico, o boleta predial)
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP de la interesada (original para cotejo y copia para expediente)
- Acta de nacimiento de al menos un hijo (a) menor (original para cotejo y copia para expediente).

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Acudir a las entregas en la fecha y horarios correspondientes
- Acudir a las pláticas y capacitaciones a las que sean convocadas.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.

- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se elaborarán listados de Madres Jefa de familia y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales (en su versión publica) de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal , y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:

–ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- La entrega de paquetes nutricionales se realizaran hasta en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara por parte de la Sub Dirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Sub Dirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todas las mujeres jefas de familia, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin

ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Garantizar a las familias de escasos recursos un aporte nutricional.	Porcentaje de población 100% (7000 familias de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPÓSITO	Dotación de paquete nutricional a fin de garantizar su desarrollo alimenticio.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Paquetes básicos de productos nutricionales	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 7,000 paquetes nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Total Población 7000	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	7000/7000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

X FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un Escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado a otro programa social.

BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ

A) ANTECEDENTES

En el 2013 se creó el programa –Bebé Sano Mamá Feliz –como una respuesta a la necesidad de madres de bebés de 0 a 18 meses, habitantes de la delegación Iztacalco muchas de ellas desempleadas o con una situación familiar de recursos limitados donde se generan pocas oportunidades de desarrollo adecuado para los bebés toda vez que la familia entera debe reducir su gasto en cuestiones tan importantes como alimentación, salud o educación para poder así solventar las necesidades de alimento y cuidado de los bebés. El embarazo con frecuencia representa para las mujeres un motivo de discriminación por parte de sus empleadores quienes prefieren despedirlas violentando así el derecho al empleo de las mujeres. La frecuencia de embarazos adolescentes es también un indicador del grado de violencia de que son objeto las mujeres pues en algunos casos se les niega la información adecuada sobre salud sexual y reproductiva; al tratarse de madres tan jóvenes frecuentemente dependen de sus padres.

El programa Bebé Sano Mamá Feliz apoya a estas mujeres aportándoles una canastilla con productos de

cuidado personal y alimenticio para sus bebés.

A) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: –**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano** Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La situación económica del país ha permeado directamente en el desarrollo de las familias siendo las mujeres madres de bebés de 0 a 18 meses quienes sufren discriminación y falta de oportunidades con mayor frecuencia, en la Delegación Iztacalco se cuenta con un porcentaje importante de mujeres madres de bebés que no cuentan con empleo o bien el ámbito familiar no es el más adecuado económicamente hablando. A través del programa bebé sano mamá feliz se busca brindar igualdad de oportunidades de desarrollo a los pequeños y dándoles a las madres de estos pequeños herramientas suficientes por medio de pláticas y talleres sobre salud sexual y reproductiva, nutrición y tecnologías domésticas.

C) DIAGNOSTICO

En Iztacalco existe una taza de 10.86% de embarazos en adolescentes (INEGI) y las mujeres madres de menores de 0 a 18 meses son en su mayoría desempleadas o dependientes económicas lo que genera que con frecuencia sean víctimas de violencia doméstica o discriminación sobre todo por motivos étnicos o de nivel educativo. Recientemente se presentan casos de jóvenes padres de bebes de 0 a 18 meses quienes están a cargo del menor por ausencia o muerte de la mujer, que si bien no son un porcentaje significativo si requieren de atención y apoyo para poder brindar a sus pequeños hijos un desarrollo óptimo.

Las familias actualmente se encuentran sujetas a la crisis económica que prevalece en el país, encontrándose con una importante pérdida adquisitiva, motivo por el cual y como una manera de coadyuvar en el óptimo desarrollo de las familias se crea en el 2013 el programa –Bebé sano mamá feliz

Con el cual y mediante a una canastilla con productos de cuidado y alimentación para el bebé se busca beneficiar a la familia en su totalidad.

I-. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, teniendo como área operativa a La Subdirección de Equidad y Género.

II OBJETIVOS Y ALCANCES

II.-1 OBJETIVO GENERAL

El Programa Bebé Sano Mamá Feliz tiene como objetivo general apoyar a madres de bebés de 0 a 18 meses que se encuentran en una situación de marginalidad, con un paquete nutricional con productos básicos para la adecuada atención del menor.

II.-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar a las madres de bebes de 0 a 18 meses un paquete de nutrición y productos básicos para los menores los cuales contribuirán a disminuir la condición de vulnerabilidad, con un aporte nutricional de calidad en sus primeros meses de vida.

Contribuir al fortalecimiento de la salud de los menores comprometiendo a las madres beneficiarias a que tengan al día la cartilla de vacunación de sus pequeños y asistiendo a talleres que fomenten la estimulación

del bebe y el cuidado de la familia, así como control de natalidad la salud sexual y reproductiva.

III.-METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar preferentemente hasta a 1000 mujeres con bebés de 0 a 18 meses con la entrega de paquetes de nutrición y productos básicos para los menores, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015, será de $4, 128,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.-1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2 REQUISITOS

- Preferentemente ser mujer, madre de bebés de 0 a 18 meses.
- Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- Acta de nacimiento reciente de las madres o padres (original para cotejo y copia para expediente).
- Acta de nacimiento del menor u hoja de alumbramiento en caso de no tener el acta (original para cotejo y copia para expediente).
- Cartilla de vacunación del menor (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente, este podrá ser boleta del agua, recibo telefónico, o boleta predial)
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP de la madre o padre (original para cotejo y copia para expediente)

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formaran parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Acudir a las entregas en la fecha y horarios correspondientes

- Acudir a las pláticas y capacitaciones que se agenden para las beneficiarias.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se elaboraran listados de Madres o Padres y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:

–ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- La entrega de paquetes nutricionales se realizará hasta en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizará por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.
-

VI.-1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Subdirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación)

contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todas las mujeres jefas de familia, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestos serán la única.

IX.- MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Apoyar a madres de bebés de 0 a 18 meses que se encuentran en una situación de marginalidad.	Porcentaje de población 100% (1000 familias de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPÓSITO	Entregar a las madres de bebés de 0 a 18 meses una canastilla con enseres para el cuidado del bebé y nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Canastilla de enseres para el cuidado del bebé y nutricionales.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 1,000 canastillas.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Total Población 1000	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	1000/1000 x 10 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI.- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado con otro programa social.

JÓVENES EN BRIGADA

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El riesgo de exclusión entre los jóvenes constituye en la actualidad un problema cada vez más generalizado que atraviesa los diferentes niveles de la vida social (Educacional, laboral, familiar y comunitaria). Es conocido el hecho de que, en el marco de los graves problemas de empleo y en la prolongada crisis del sistema educativo, la efectiva inserción social de los jóvenes resulta especialmente crítica. En este marco el Gobierno

Delegacional crea el programa –Jóvenes en brigada con el propósito de brindar apoyo a jóvenes de 18 a 30 años, contribuyendo así a su inserción y desarrollo dentro de sus comunidades.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: –**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano** Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

C) DIAGNOSTICO

México se caracteriza por ser un país que cuenta con un amplio sector juvenil. Los jóvenes ascienden amas de 33 millones y representan cerca de una tercera parte de la población nacional. La difícil situación económica que atraviesa nuestro país ha propiciado que muchos de estos jóvenes tengan que abandonar sus estudios para auxiliar en el seno de sus familias. Son también víctimas de discriminación en el marco social, laboral y de salud. En el marco laboral encuentran dificultades de emplearse ya que se presupone que les falta experiencia o que debido a su juventud son incapaces de comprometerse en el medio laboral. El programa –Jóvenes en brigada busca incentivar e incluir a este sector de la población en las actividades comunitarias sin descuidar sus estudios.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana. Teniendo como área operativa a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD de Jóvenes.)

I.-OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1 OBJETIVO GENERAL

Promover la inserción social de los jóvenes Iztacalquenses por medio de la educación y fomentando la participación juvenil en acciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz, la defensa del medio ambiente y divulgación de los trabajos y proyectos del Gobierno Delegacional.

II.-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la participación e involucramiento de los jóvenes a partir de brigadas de difusión y actividades informativas y de participación ciudadana; impulsando así su inclusión en la comunidad.

III- Metas Físicas

A través de este programa se busca beneficiar al menos a 100 jóvenes con un apoyo económico de hasta 11 ministraciones. El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015, las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán: La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes y la Dirección General de Administración

IV- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2015, será de $2, 860,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestal. La ayuda será por beneficiario es de $ 2,600.00 pesos.

El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015 las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la J.U.D. de Jóvenes y la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.2.REQUISITOS DE ACCESO

- Tener de 18 a 30 años de edad
- Ser residente de la delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo, en caso de pertenecer a las colonias con un índice social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, Recibo telefónico, o boleta predial).
- Identificación oficial con fotografía INE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)
- Se elaborará una convocatoria de inscripción y firma la solicitud de ingreso al programa.
- No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de Distrito Federal.
- Los beneficiarios tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- Una vez cubiertos los requisitos se establecerán los listados de beneficiarios, con el fin de que acudan en tiempo y forma.
- En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se generen por ausencia o baja de otros.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
- Las personas solicitantes que ya son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

V.4.REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.

V.- 5 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.
- Cuando el beneficiario no se presente durante un mes a realizar las actividades señaladas.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se elaborarán listados de los jóvenes beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:

–ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.

VI.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Jóvenes a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los jóvenes de 18 a 30 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa tendrán la agilidad y efectividad serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Todos los jóvenes de 18 a 30 años de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar

IX-MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO

FIN	Mejorar la calidad de vida de al menos 100 jóvenes.	Porcentaje de población 100% (100 jóvenes de 18 a 30 años)	Total de población a beneficiar contra entrega x 100
PROPÓSITO	Aminorar sus circunstancias de vulnerabilidad, como lo son: la deserción escolar, la inclusión y desempleo.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Apoyo económico a 100 jóvenes de 18 a 30 años que vivan dentro de la demarcación.	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 11 ministraciones dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Económicos	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Total Población 100	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES
Eficiencia	100/100 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL JUD DE JÓVENES

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Inscribiéndose al programa de acuerdo a la convocatoria publicada, del mismo modo cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado a otro programa social.

PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

A) ANTECEDENTES

Una de las herramientas más poderosas de la libre expresión de ideas, es el ejercicio de actividades preponderantemente informativas. La sutil diferencia entre expresión e información radica en el ánimo de organizar los datos con la intención de comunicarlos. En la Delegación Iztacalco se han identificado cuatro temas de suma importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación. La salud, educación, equidad y deporte.

La salud es un derecho de los seres humanos, frecuentemente no se atiende la salud en las familias o comunidades ya que el concepto preventivo no existe o se desconocen las acciones o hábitos que pueden ayudarnos a mejorar y conservar la salud. La práctica frecuente de algún deporte o activación física contribuye al mejoramiento de la salud y cuando se trata de actividades comunitarias promueve el rescate de espacios públicos y la seguridad.

La educación como tal enmarca diferentes acciones no solo la escolar, se recibe educación en casa y en la comunidad. Siendo las personas las responsables de enriquecer su aprendizaje. La equidad en estas actividades y la inclusión permiten ampliar el desarrollo personal y comunitario.

Es así como el Gobierno de la Delegación Iztacalco crea el programa –Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte con el fin de realizar actividades informativas mediante la figura de –Promotores.

A) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Eje 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al EJE 1 que a la letra dice: –**Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano** Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

B) DIAGNÓSTICO

Si bien los logros en materia de equidad son importantes aún falta mucho camino que recorrer. La discriminación que sufren y viven las mujeres día a día atraviesa todos los ámbitos de su vida, desde lo económico, político, social y jurídico, hasta lo familiar y laboral cuatro de cada cinco mujeres conocen de algún tipo de violencia hacia sus personas. Jóvenes que desconocen que tienen derechos sobre su sexualidad y vida reproductiva, adultos mayores marginados, personas discriminadas solo por su sexo, pertenencia étnica, creencia religiosa o preferencia sexual, son en la mayoría de los casos situaciones que prevalecen por falta de información oportuna y cercana.

La importancia de la libre expresión como un derecho inalienable, favorece que las personas puedan compartir y hacer llegar a sus comunidades información y actividades para favorecer un desarrollo óptimo integral.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana teniendo como área operativa a la Subdirección de Equidad y Género.

II-. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.-1 OBJETIVO GENERAL

Promover acciones y actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas brindándoles herramientas útiles que les permitan ampliar sus conocimientos mejorando así su calidad de vida.

II.- 2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Programar pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, al igual que promover actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuente la colonia , barrio o pueblo a través de la figura de un promotor hombre mujer de 18 a 60 años quien llevara materiales necesarios para las actividades sugeridas.

III.- META FÍSICA

Otorgar un apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2015 será de $ 4,440,00.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2015 , las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género así como la Dirección General de Administración.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.-1 DIFUSIÓN

Se emite una convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se reproduce y se difunde en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación.

V.- 2 REQUISITOS DE ACCESO

En el caso de las personas interesadas a participar como promotores estos deberán.

- Tener de 18 a 60 años de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.
- Ser residente de la Delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio o bajo en el caso de ser residente de las colonias con un índice de desarrollo social alto se realizara estudio socioeconómico.
- Acta de nacimiento reciente (original y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses , este podrá ser recibo telefónico , recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía INE actualizada la cual deberá coincidir con el comprobante de domicilio (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)

V .3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Se elaborarán listados de los hombres y mujeres seleccionados y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y articulo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:

–ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO , NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES . ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2015 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios.
- La supervisión y control se realizara por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma de reportes de actividades mensuales de febrero a diciembre 2015.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.

- Cumplir con la asistencia de actividades de capacitación, talleres y pláticas a los que sean convocados.

CAUSALES DE BAJA

- No cumplir con la documentación solicitada
- En caso de no acudir a realizar y concluir los tramites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando el beneficiario o beneficiaria no se presente durante un mes a realizar las actividades de acuerdo a los objetivos señalados.
- Cuando se encuentre integrado en otro programa de la Delegación o programas similares del gobierno del Distrito Federal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicaran en el edificio sede Delegacional. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, el formato o de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda:

–ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERA SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

- La inscripción al programa así como los trámites son de carácter gratuito.
- La entrega de paquetes nutricionales se realizaran en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara por parte de la Subdirección de Equidad y Género a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de Subdirección de Equidad y Género llevará a cabo acciones de supervisión, control y seguimiento encuestas y visitas de seguimientos en forma periódica durante la vigencia del Programa Social.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

- En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- Hombres y Mujeres, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
FIN	Apoyar a hombre y mujeres de 18 a 60 años de edad que se encuentran en una situación de marginalidad.	Porcentaje de población 200% (200 jóvenes de escasos recursos)	Total de población a beneficiar contra entrega x 200
PROPÓSITO	Entregar un apoyo económico hasta 11 dispersiones en el año fiscal.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
COMPONENTES	Hombre y mujeres de en situación de marginalidad.	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos
ACTIVIDADES	Otorgar 11 ministraciones dependiendo de la suficiencia presupuestal	Apoyos Entregados	Beneficiarios/Apoyos

TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Total Población 200	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero
Eficiencia	200/200 x 100 100%	Informe Mensual y Trimestral	Subdirección de Equidad y Genero

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI.- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa no está vinculado con otro programa social particularmente.

Estos programas sociales son de carácter público, no son patrocinados ni promovido por partido político algunos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

Único: Estas reglas de operación entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. 27 de Enero del 2015

(Firma)

ATENTAMENTE
C. ESTHER VEGA GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Delegación Iztapalapa



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa con fundamento en el Art. 10 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Arts. 122 Fracción V, 122 Bis Fracción IX inciso E y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base a sus Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2015, se expide el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO
2. ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ~~L~~AS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENDIS, SON DE IZTAPALAPA"
3. TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA
4. MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA
5. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)
6. PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI)
7. PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR ~~T~~RANSFORMANDO TU EDUCACIÓN"

ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) "Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa"

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo infantil (CENDIS) ~~L~~as mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa**"** impulsa el desarrollo de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a través de un menú nutricional que combata la desnutrición y sobre todo el sobre peso y la obesidad infantil; adicionalmente debido al horario de servicio, se apoya a las madres trabajadoras que requieren la atención durante una jornada ampliada.

Los Centros de Desarrollo Infantil, se estima que han brindado atención a la población infantil de la demarcación cuando menos desde hace 40 años, anteriormente conocidos como Guarderías, el concepto actualmente ha sido rebasado dado la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos 10 años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo, también conocidos como Estancias Infantiles ya que las jornadas de permanencia son largas, cubriendo en ocasiones más de 8 hrs.

El programa reconoce a las niñas y niños inscritos en los CENDIS Delegacionales como sujetos de derechos, al ser la dotación de alimentos que se les brindan universal, ciudadana y no contributiva.

Estimaciones del Instituto Nacional de Nutrición ubican a la demarcación dentro de las tres Delegaciones con los índices de desnutrición más alta entre la población infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), uno de cada 10 niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en desarrollo de otros padecimientos como la anemia en los niños. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños de 6 a 11 meses consume alimentos nutritivos (ricos en Fe) y 6 de cada 10 consumen una alimentación con una frecuencia mínima.

Simultáneamente, los últimos datos de la encuesta sobre obesidad señalan que el 35% de los niños padecen sobrepeso, así como el 33% de los adolescentes. Y en el caso de los adultos, las mujeres ocupan el mayor porcentaje con un 73%.

El desarrollo y crecimiento de los niños lo podemos atribuir a los menúes que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario), distribuidos de la siguiente manera: 15% de Proteínas, 30% de Lípidos y 55% de Hidratos de Carbono. Basados de las recomendaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médica y de la Nutrición ~~-~~Salvador Zuvirán"

Este programa adquiere gran relevancia dado la limitada oferta de espacios educativos oficiales para niños y niñas menores de 6 años, que ofrezcan una ayuda alimentaria consistente en proporcionar una ración diaria de desayuno y comida. La información de gabinete señala que el promedio en los últimos 6 años de desayunos y comidas en conjunto se ubican alrededor de 784,000 servicios; para 2015 el pronóstico se estima de alrededor de 735,000.

b) Alineación Programática.

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) ~~-~~Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa" se alinea al EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO del Programa General de Desarrollo del distrito Federal 2013-2018; lo anterior de acuerdo a la línea de acción que vincula las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación incluida en la Meta 2 que señala Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal, lo anterior se contempla en el Objetivo 1 del Área de Oportunidad 6 que hace mención a Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico del Programa

El Programa tiene como estrategia prioritaria atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia con el requerimiento de cuidado infantil durante la jornada laboral y que este servicio además de que atienda, vigile, brinde educación inicial y preescolar; esté al pendiente de la nutrición de sus hijos.

Con base en información del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la delegación cuneta con una población de un millón ochocientos quince mil habitantes de los cuales las niñas y niños de cero a cinco años que asisten a la escuela se ubica alrededor de ciento setenta y seis mil menores; cabe aclarar que no todos tiene acceso al servicio de alimentación en el centro educativo al que asiste.

En este marco el menú nutricional está orientado a atender los problemas de desnutrición de los menores y con ello, a prevenir el sobrepeso y obesidad que se registra en la población infantil de la delegación Iztapalapa; con base a un muestreo realizado por las áreas de nutrición y médica asignadas a los Centros de Desarrollo Infantil, donde se consideraron la población total de CENDIS Delegacionales tomando su situación geográfica a partir de las territoriales con las que cuenta la Delegación Iztapalapa. Dentro de la territorial de Santa. Catarina se incluyeron los CENDIS Paraje Zacatepec, Pastorcito de Oaxaca y Santa María Aztahuacan con Apolocalco y Yunuen.

En la Territorial San Lorenzo Tezonco los CENDIS de San Lorenzo Tezonco y Benito Juárez con Jardín San Lorenzo Tezonco, finalmente en la territorial Aculco los CENDIS Lucrecia Toriz e Ignacio Zaragoza con Gusanito Feliz.

Lo anterior se desarrolló mediante un estudio retrospectivo, comparativo a 2 años. Evaluando el estado nutricional de los menores incluidos en el estudio mediante:

- El registro de peso y talla reportados en las constancias de salud entregadas cada ciclo escolar por los padres de familia al momento de la inscripción.

- Calculo de IMC, peso/edad, peso/talla y talla/peso a partir de dichos datos

- Realizar un comparativo final de los resultados calculados.

Ilustrativamente, en una de las conclusiones de la Territorial Aculco se advierte que el peso que tenían en el año 2012, eran propensas a la desnutrición leve, pero en el año 2013 lograron tener un incremento del 13.1% que las llevó a estar dentro de los límites del rango de normalidad.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación: Iztapalapa
Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Promoción de Desarrollo Humano
Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo Educativo

OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Promover el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, consolidando la atención integral y la generación de oportunidades de manera equitativa para niños y niñas inscritos en los CENDIS Delegacionales recibiendo una alimentación que contribuya a su pleno desarrollo.

OBJETIVO ESPECIFICO

En este marco se desarrollará este programa con el objetivo de contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario) durante su estancia en los centros.

METAS FÍSICAS

De acuerdo con el calendario escolar diariamente se ofrecerá un menú nutricional a hasta 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa y que cuentan con la infraestructura adecuada para dar este servicio.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente ejercicio fiscal 2015 se cuenta con un presupuesto de hasta $11, 000, 000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida 4419, que serán destinados al pago de la alimentación de niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

Serán beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, los niños y niñas que se encuentren inscritos como alumnos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales durante el ejercicio fiscal 2015. En todos los formatos para solicitar la inscripción a este programa se incluye la siguiente leyenda:

~~L~~os datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales*, el cual tiene su fundamento en NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2009. ARTÍCULO, 12, FRACCIÓN III Y 12 BIS 1, FRACCIÓN II. Cuya finalidad es RECABAR INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA y podrán ser transmitidos a CDHDF, LA CGDF, A LA CMHALDF, AL INFODF y órganos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en

el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción en los CENDI. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el titular de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama Núm. 63 Esq. Ayuntamiento Barrio San Lucas C.P. 09000 tel. 54 45 10 53. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636- 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La Coordinación de Desarrollo Educativo difundirá el apoyo de alimentación en los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa, los requisitos de inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil además se darán a conocer en el portal de Internet de la Delegación Iztapalapa. www.iztapalapa.gob.mx

Los datos personales de los beneficiarios de este programa se rigen por lo establecido en las Leyes de transparencia y acceso a la información pública y a la protección de datos personales del Distrito Federal, por lo que todos los formatos llevan impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Acceso

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Iztapalapa tendrán acceso al Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio fiscal 2015.

El padrón de beneficiarios será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios.

La trabajadora social del CENDI será la responsable de recibir, integrar y validar el expediente de cada niña o niño y dará conocimientos de estos a la directora del plantel, ambas firmarán el expediente. La prestación del servicio estará sujeta a la capacidad de aforo de cada plantel y que se cubran los requisitos de inscripción establecidos, en tiempo y forma.

Para el proceso de inscripción y reinscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes.

I. Acta de nacimiento del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
II. CURP del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejado).
III. Cuatro fotografías del menor, tamaño infantil (color o en blanco y negro).
IV. Cartilla de vacunación del menor, actualizada, original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
V. Cuatro fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) de la(s) persona(s) autorizada(s) por la madre para recoger al menor, quienes deberán ser mayores de 18 años.
VI. Entrevista inicial con el padre, madre o tutor del menor con las áreas médicas, trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía, trabajo social y área médica (además de los estudios que la Coordinación determine).
VII. Para el caso de ser padre o madre trabajadora se les solicitará el último recibo de pago en original y

copia (se devolverá el original una vez cotejado). A falta del documento referido, se le requerirá Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que se haga constar dicha situación;

VIII. Resultado de los análisis clínicos del menor que se citan enseguida, los cuales deberán ser entregados al médico del CENDI o Trabajadora Social para su correspondiente trámite y en su oportunidad anexar dicha información al expediente de la Coordinación y Dirección del plantel educativo.

A. Biometría Hemática.
B. Grupo Sanguíneo, R.H.
C. Exudado Faríngeo.
D. General de orina.
E. Coproparasitoscópico en serie de tres.

IX. Dos Fólder tamaño oficio.

La documentación a que se refiere los incisos anteriores deberá ser legítima, siendo causa de baja del menor, la contravención a ésta norma.

Cabe mencionar que estos requisitos también se encuentran publicados y visibles en los 30 planteles.

Una vez inscrito el menor y atendiendo el interés superior del niño la madre, padre o tutor firmara de conocimiento y conformidad los siguientes documentos.

a) Firma de conocimiento del contenido de los Lineamientos de los CENDI Delegacionales.

b) Solicitud de autorización de traslado del menor y atención en caso de accidente o enfermedad grave de la niña o el niño.

La inscripción e ingreso del menor se ajustará a los criterios de prioridad y orden, siendo estos:

a) Menores que requieren la reinscripción en el Centro de Desarrollo Infantil, se prioriza a las madres que acrediten ser trabajadoras.

b) Apertura de inscripciones a la población abierta hasta cubrir la capacidad instalada en cada sala.

c) Una vez cubierta la capacidad instalada, sólo se podrá inscribir cuando se haya dado alguna baja en el plantel, sustituyéndose el lugar vacante.

Registro

El registro de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil se formulará preferentemente durante los meses de mayo y junio en cada uno de los CENDI, siendo la Trabajadora Social la responsable de la acción.

Operación

La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa será la responsable de elaborar la propuesta técnica de licitación de alimentos con base al manual de menús cíclicos semestrales.

La población de 2400 niños que asiste a los 26 Centros de Desarrollo Infantil acondicionados para elaborar alimentos, son beneficiarios del programa recibiendo dos raciones de alimentos desayuno y comida).en los horarios de 09:00 a 10:00 horas para el desayuno y de 13:00 a 14:00 horas para la comida.

Supervisión y control

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano es la responsable del procedimiento de supervisión y control a través del área de nutrición en la operación del Programa de Alimentación en los Centros de

Desarrollo Infantil, con la finalidad de asegurar los siguientes procedimientos:

- Licitación de alimentos con base al manual de menús.
- Elaboración y desarrollo del programa de menús para los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
- Integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley.
- Monitoreo trimestral del estado nutricional de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.
- Monitoreo diario del funcionamiento de las cocinas instaladas en cada uno de los 26 Centros Educativos.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- Procuradurías social del distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma manzana 112, lote 1178-A, primer piso. Delegación Iztapalapa Código Postal 09310, o a través del servicio público del Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56581111

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Centros de Desarrollo Infantil se ejercerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: ~~E~~s obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna

Una vez concluido el ejercicio fiscal la Coordinación de Desarrollo Educativo realizará una evaluación para analizar principalmente el funcionamiento correcto del programa y el cumplimiento de los objetivos, conforme a los lineamientos emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Evaluación Externa

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Objetivo	Meta	Indicador

Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros.	MO: Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales. MR: Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100 Elaborar fichas técnicas que midan el desarrollo de niñas y niños de nivel Preescolar alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, a través de curvas de desarrollo.

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros educativos.	Tasa de cobertura	(número de curvas de desarrollo evaluadas / número de curvas de desarrollo programadas)*100	Calidad	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de oportunidad	Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales.	Tasa de oportunidad	Eficacia	(número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar	Tasa de satisfacción	Calidad	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) *100	Porcentaje

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se promueve el compromiso participativo de la población beneficiada y se proporciona el espacio oportuno de comunicación para canalizar y atender las necesidades de las madres y padres trabajadores; la participación social en el de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se realizará a través de las Asociaciones de Padres de Familia y las Comisiones de Desayunos Escolares.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en su operación no se articula con otros programas.

PROGRAMA DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO

INTRODUCCIÓN:

Antecedentes

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 delegaciones y en Desarrollo Social las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional. En cuanto a Derechos Humanos se propicia su violación debido al alto índice demográfico (tercer lugar de las 16 delegaciones) y sus altos niveles de delincuencia (segundo lugar en el Distrito Federal). Por lo anterior se considera que este Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de la población Iztalapense, por lo que las líneas de acción y metas contempladas en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, en el rubro de desarrollo social se busca el perfeccionar y ampliar la cobertura de programas sociales y en salud se promocionará una vida sana con la práctica del deporte que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

El incremento en el número de usuarios y apoyos económicos del Programa de Deporte Competitivo y Comunitarios se puede constatar con los siguientes datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, correspondiente: inicia en el año 2010 con estímulos para 1000 atletas lo que se ha incrementado en este último Programa de 2015 para 1445 beneficiarios. En lo que se refiere a becas para 2010 fueron 331 y se incrementó en 715 becas para 2015, incluyendo becas a discapacitados que se otorgan desde el 2012. La cantidad presupuestada para los estímulos económicos fue en 2009 de $ 3,670,000.00; 2010 de $1,037,603.00; 2011 $ 2,070,000.00; 2012 $3,055,782.00; 2013 $ 2,500,000.00; 2014 $ 4,000,000.00 y 2015 $ 4,000,000.00.

Para tal efecto, se sigue considerando prioritario la necesidad del apoyo a los atletas, para incrementar en el Índice de Desarrollo Humano, crecer en desarrollo Social, mejorar en lo referente al respeto a los Derechos Humanos.

Alineación Programática

Entidad Responsable: Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

Eje 1.- Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 2: Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal,

Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de acción.- Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Diagnóstico

Iztapalapa es con respecto a otras demarcaciones de la Ciudad de México es una de las zonas de alta marginalidad y notables rezagos en la atención de las necesidades más elementales. La importancia de la ubicación de Iztapalapa se debe a que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste del país, generando mucha movilidad que se ve incrementada por su población de más de 1 millón 820 mil habitantes, según el INEGI, en 2010, por lo que su población representa el 21% de la Población total de la Ciudad de México.

Lo anterior repercute que Iztapalapa suele ubicarse en el segundo lugar a nivel Distrito Federal por sus altos índices delictivos, de sus 186 unidades territoriales casi el 60% fueron clasificadas por la Secretaría de Desarrollo Social como de Alta y Muy Alta Marginalidad, en salud se dispone solo el 14% de los recursos humanos de todas las unidades médicas de la Ciudad, donde según datos de la Secretaría de Salud, existe un médico por cada 2 mil 883 personas; en cuanto a los jóvenes, su acceso a la cultura y deporte tiene un rezago considerable; el PIB, según el Programa Delegacional en Iztapalapa es el tercero más bajo del Distrito Federal.

El deporte busca coadyuvar a que la inseguridad pública se vea rebasada al tener a la población ocupada física y mentalmente, los satisfactorios individuales y colectivos sean superados con apoyo del deporte competitivo y comunitario como es el estar sanos y prevenir enfermedades crónico degenerativas, así como la obesidad y el sobrepeso. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

En el Deporte Competitivo con los estímulos de $ 500.00 y becas bimestrales anuales de $ 6,000.00 y becas mensuales anuales por $12,000.00, así como sus respectivos uniformes se busca apoyar a los deportistas a ejercitarse y dar sentido de competencia sana en la sociedad, beneficiando un aproximado de 2160 personas. Asimismo en Deporte Comunitario se busca beneficiar a los habitantes de Iztapalapa en su participación en carreras masivas con premios hasta por $ 350,000.00, lo anterior como beneficio a aproximadamente 4500 participantes. Es importante mencionar que los niveles de promoción son en alto número para motivar a la población en general a activarse físicamente.

Este Programa de Trabajo se enlaza con los indicadores que se dan para su seguimiento con la Convocatoria para los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015 y su Reglamento General, emitidos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

De ahí que el presente Programa de Deporte Competitivo y Comunitario pretenda mejorar la calidad de vida física y mental de la los niños, jóvenes y deportistas discapacitados de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y lograr la integración comunitaria. Asimismo el presente Programa tiene su importancia en coadyuvar a disminuir los índices de deserción escolar que incide en la desocupación y adicciones.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1.-Delegación: Iztapalapa.
2.-Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.
3.-Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
4.-Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

1.- Objetivo General.

Beneficiar a 6660 personas en su participación en las competencias interdelegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. También en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo, en un número aproximado de 4500 participantes, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, para elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia deportiva, la

recreación, así como la integración y convivencia comunitaria, asimismo apoyar económicamente a diversos deportistas de alto rendimiento, o quienes se encuentran en etapa de formación, los cuales participan en eventos magnos deportivos, con el fin de promover el deporte competitivo y por consecuencia motivando a la población a la práctica del deporte para contrarrestar las enfermedades físicas y mentales.

2.- Objetivos Específicos.

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares del Distrito Federal, así como en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo social de los deportistas destacados con capacidades diferentes, habitantes de la Delegación Iztapalapa.
- Promover el deporte comunitario en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.
- Coadyuvar a una mejor salud física para el cumplimiento de los elementos de seguridad social.
- Apoyar a un mejor desarrollo social de la población al permitir la participación en el Programa de atletas con discapacidad, así como niños, jóvenes y población en general sin discriminación.

3.-Alcances.

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, es un instrumento del Gobierno de Iztapalapa para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que conforman el representativo Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así mismo a todos aquellos atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas en etapas distrital, nacional e internacional, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiada será de 6660 personas que recibirán un pago único de estímulo por participar en los juegos interdelegacionales, apoyo a atletas, entrenadores y auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1°, 2° ó 3° lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Asimismo a atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos. Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo. Así como a los ganadores del 1º, 2º, y 3º lugar de las categorías, juvenil, libre, máster, veterano y veterano plus de la Carrera de la Mujer y la Carrera del Fuego Nuevo.

Los participantes de deporte competitivo, de los tres primeros lugares, se harán acreedores de uniforme y los corredores de medalla y camiseta distintiva.

III.- METAS FÍSICAS

Etapa Delegacional de Competencia.

Otorgar un Estímulo Económico por única vez de $500.00 (quinientos pesos 00/M.N.) para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas, entrenadores y auxiliares por disciplina que obtengan durante el ejercicio fiscal 2015 la representación en el proceso selectivo delegacional, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal: En el caso de deportes de conjunto se entregará un estímulo económico únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Etapa distrital de competencia.

Entregar una beca bimestral por 6 bimestres para el presente ejercicio y hasta a 500 atletas, entrenadores y

auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1°, 2° ó 3° lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015. En el caso de deportes de conjunto se entregará una beca bimestral únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa	Beca bimestral	Pago en una sola exhibición
A	1er. Lugar	$ 500.00	$ 3,000.00
B	2do. Lugar	$ 450.00	$ 2,700.00
C	3er. Lugar	$ 400.00	$ 2,400.00

Etapa nacional de competencia.

Entregar una beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta a 200 atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos 2015. En el caso de equipos se entregará una beca mensual únicamente a un entrenador, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa	Beca mensual	Pago en una sola exhibición
A	1er. Lugar	$ 500.00	$ 6,000.00
B	2do. Lugar	$ 450.00	$ 5,400.00
C	3er. Lugar	$ 400.00	$ 4,800.00

Ningún atleta podrá contar al mismo tiempo con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y una beca mensual correspondiente a la etapa nacional, por lo que el atleta que cuente con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y resulte acreedor de una beca mensual en la etapa nacional deberá renunciar, al poder obtener el beneficio contemplado para la etapa nacional.

Beca a atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa.

Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo 2015, en competencias de nivel nacional e internacional como son: juegos paralímpicos, campeonato mundial de la especialidad, juegos parapanamericanos, campeonato parapanamericanos de primera fuerza de la especialidad, campeonato nacional de primera fuerza o juegos mundiales IWAS (Federación internacional de deporte en silla de ruedas y de amputados) o alguna otra competencia de nivel nacional e internacional avalada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), recibirán una beca mensual de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, la cual se entregara en una sola exhibición. A los atletas con discapacidad que hayan recibido beca en el 2013 y 2014 no podrán ser beneficiarios en el 2015 y en años posteriores.

Apoyo de vestuario deportivo.

Otorgar un uniforme deportivo de la institución para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas y entrenadores que obtengan la representatividad en los Juegos Selectivos Delegacionales, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal y atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Eventos deportivos masivos.

Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de $ 130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos entre las ganadoras absolutas y de los 3 primeros lugares de la ~~"~~XIII Carrera de la Mujer, Iztapalapa, 2015" en base a las siguientes categorías:

Absoluta Foránea Femenil	
1°	7,500.00

General foráneas por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1°	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Absoluta Iztapalapense Femenil	
1°	7,500.00

Iztapalapense por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1°	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00

Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de $ 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos entre los ganadoras (es) absolutas (os) y de los 3 primeros lugares de la ~~"~~XXIII Carrera del Fuego Nuevo, Iztapalapa, 2015" en base a las siguientes categorías:

Absolutos foráneos femenil y varonil	
1°	10,000.00

General foráneos por categoría femenil y varonil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Absoluto Iztapalapense femenil y varonil	
1°	10,000.00

Iztapalapense por categoría femenil y varonil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Así mismo de los premios obtenidos, se beneficiara a la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. con el descuento del 7% de los premios obtenidos para corredores nacionales y el descuento del 14% si hubiere ganadores extranjeros. Lo anterior porque la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C., otorga el aval para realizar la carrera de acuerdo al artículo 45 inciso b del Reglamento del Estatuto de la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal, reconocido por la normatividad del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Tener la participación de 4,500 personas en los eventos masivos tradicionales (caminatas, carreras atléticas, activación física y ~~"~~Zummba"), a quienes se les proveerá de un artículo distintivo del evento.

El impacto de la activación física de manera cualitativa se realizará entre la población iztalapense para que mida su capacidad funcional, en los espacios deportivos de la demarcación.

IV.- PROGRAMA PRESUPUESTAL.

1.- Monto de recursos asignados

Vertiente del Gasto 19. **Cultura, Esparcimiento y Deporte**
Finalidad **2 Desarrollo Social**
Función **4 Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales**
Sub-función **1. Deporte y Recreación**
Acción Institucional **104 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de $ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del programa con cargo al capítulo 4000.

4.1.-Recurso que será utilizado para el otorgamiento de las ayudas y apoyos a deportistas conforme a la periodicidad establecida en el apartado III de las presentes reglas de operación.

4.2. Un Coordinador del Programa que contaran con un apoyo económico de $20,000.00, dando un global anual de $240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.3. Un Promotor del Programa que contaran con un apoyo económico de $6,000.00 mensuales, dando un global anual de $72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Se elabora convocatoria y se coloca en el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delagacioniztapalapa). Se entrega a las diferentes asociaciones, clubes, ligas, escuelas del sector ´público y privado.

Asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA)

En los Centros Deportivos se colocan mantas, se reparten volantes y se hacen reuniones con las ligas deportivas, en los siguientes Centros Deportivas.

Centro Deportivo Cinturón Verde: Pintapan y Derechos Democráticos. Col. el Molino Cananea. Tel. 54451069
Gimnasio de Usos Múltiples G-2: Calle 55 entre Av. 8 y Av. 10 U.H: Santa Cruz Meyehualco. Tel. 5693-57-85
Gimnasio Rebeca: Calle Oro esq. Colorines s/n Col. 2da. Ampliación Santiago Acahualtepec. Tel. 54451069
Gimnasio Pablo Garrido Lugo: corazón de la Súper manzana II de la U. H. Vicente Guerrero. Tel. 54451069
Centro Deportivo la Cascada: Calzada Ignacio Zaragoza n° 2300. Col. Lorenzo Xicotencatl. Tel. 57-45-78-72
Centro Deportivo la Purísima: Av. San Felipe de Jesús s/n entre Av. Hidalgo y Torres Quintero. Col. Barrio San Miguel. Tel. 59707367
Centro Deportivo Plaza de Jóvenes: Av. Zacatitlán Blanco s/n casi esq. Av. Tláhuac, Col. Pueblo San Lorenzo Tezonco. Tel. 58-59-05-13.
Centro Deportivo Parke-Elektra Ejidal 10: Guerra de Reforma s/n. Col. Leyes de Reforma. tel. 19-99-94-61.
Gimnasio Tierra Libertad. Calle Enrique Rambal s/n entre Pedro infante y Mario Moreno. Col. Ampliación Emiliano Zapata, Tel. 54451069
Centro Deportivo Parque Ecológico Cuitláhuac: Eje 6 sur s/n Col. Renovación. Tel. 26-08-56-08
Centro Deportivo Reforma Agraria: Av. Tláhuac km. 14.5. Pueblo San Andrés Tomatlán. Tel. 54451069
Centro Deportivo Santa Cruz Meyehualco: Calle 71 esq. Av. Ermita Iztapalapa. U. H. Santa Cruz Meyehualco. Tel. 56-90-14-52.
Centro Deportivo Santa Martha Acatitla: Cuauhtémoc, entre Francisco Sarabia e Independencia. Pueblo Santa Martha Acatitla. Tel. 54451069
Centro Deportivo San Lorenzo Tezonco: Desposorios s/n entre Clemente Orozco y Miguel Lerdo de Tejada. Barrio San Antonio. Tel. 54451069
Centro Deportivo los Reyes Culhuacán: Tetlepalquetzalzin, entre Cuitláhuac y Moctezuma. Col. Los Reyes Culhuacán, Tel. 54451069
Campo de Fútbol Americano "Jacinto Lícea": Av. Periférico Sur entre Eje 5 y eje 6 Sur. Col. Chinampac de Juárez. Tel. 54451069

Ciudad Deportiva Francisco I. Madero: Av. Telecomunicaciones esq. calle 3. Col. Ejército Constitucionalista. Tel. 57-73-38-23.
Centro Deportivo el Manto: Calle Mafafa y Aloe. Colonia el Manto. Tel. 54451069
Centro Deportivo San Andrés Tetepilco: Calle San Andrés esquina Andrés Molina. Colonia San Andrés Tetepilco. tel.52431155
Centro Deportivo Salvador Allende: Av. Antonio Díaz Soto y Gama s/n. Vicente Guerrero. Tel. 15462650
Centro Deportivo Extremo: Calle 18 y Calle Esperanza. Col. José López Portillo. Tel. 54451069

Así mismo en la **Coordinación de Desarrollo del Deporte de la Delegación Iztapalapa**, Aldama n° 63, esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, cerca estación metro Iztapalapa línea 8. **Tel. 54-45-10-69**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015**,** la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional

Podrán ser beneficiarios del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 los deportistas que residen y/o practiquen su actividad deportiva dentro de la Delegación Iztapalapa y que representen a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales y ganadoras (es) de las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo 2015.

El programa va enfocado a todos los atletas de alto rendimiento, esto incluye a deportistas con debilidad visual, síndrome de Down, incapacidad intelectual, capacidades diferentes, todos estos deberán entregar la memoria técnica con los resultados de cada una de las competencias en las cuales participen, a la Coordinación de Desarrollo del Deporte junto con un certificado médico expedido por una institución oficial del sector salud, acompañados de los documentos personales que más adelante se mencionan.

Requisitos de acceso

El atleta acreedor a un estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y ganadores de las carreras, deberá de presentar en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:
1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial de la escuela, si es menor de edad.
3. Comprobante de domicilio.
4. Credencial de elector del padre, madre o tutor.
5. CURP del atleta.

Procedimiento de acceso

Conforme a los Artículos 9 y 13, de la Ley de Protección de Datos de Personales del Distrito Federal, La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerán las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

En el caso de destacados atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional, además de presentar la documentación anteriormente señalada, deberán de presentar original y copia de documento oficial que de constancia de su participación en la competencia respectiva y del lugar obtenido.

Los corredoras (es) que participen en las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo y que no obtengan premios económicos, deberán llenar cedula de inscripción para recibir una playera y una medalla distintiva al evento, la cual deberá anexar la credencial de elector, conforme a la convocatoria.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte determinará la procedencia o la no procedencia del otorgamiento del apoyo económico, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

En el caso de que existiera una afluencia mayor de ganadores con relación al presupuesto asignado se realizará un consenso con los entrenadores para entregar los apoyos a quienes tengan mayor ranking histórico.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte entregará a los entrenadores de cada disciplina al finalizar la revisión de los expedientes un listado con los nombres de los atletas que resulten ganadores del apoyo, posteriormente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito el padrón de beneficiarios.

Para la celebración de eventos de deporte masivo a los participantes se les proveerá de un artículo distintivo del evento, el cual estará sujeto al número de deportistas indicado en las respectivas convocatorias, para lo cual se tendrán que registrar en una lista de beneficiarios proporcionando sus datos personales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden de solicitud de ingreso al programa.

A los atletas, entrenadores y diferentes asociaciones deportivas se les entregará el apoyo económico, por la Delegación Iztapalapa y tiene vigencia de un año fiscal y que se entregara en base a los logros obtenidos en el ciclo deportivo vigente, por lo que al entregar el estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y la premiación a las o los ganadores de las carreras se concluirá el programa. para cualquier duda sobre el programa deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Deporte Competitivo

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015**,** la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional.

La convocatoria pública para la incorporación al Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, estará dirigida a:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.

- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales, y
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte notificará a los atletas su incorporación al Programa de Deporte Competitivo, Comunitario 2015 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de notificar a los deportistas aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo económico.

Deporte Comunitario

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Coordinar los eventos de deporte comunitario celebrados en el marco del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015.
- Difundir la celebración de los eventos de deporte comunitario, las fechas, horarios y lugar donde se llevarán a cabo, y dará a conocer los requisitos para participar, así como las fechas, horarios y lugar de inscripción, asimismo la información se encontrara en el portal de la Delegación y en la Gaceta Oficial de Distrito Federal
- Señalar a los beneficiarios las fechas, horarios y lugar en donde se les entregará el artículo distintivo del evento (medalla, playera y/o diadema) y coordinará la entrega de los mismos.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2015 de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley y Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se informa que todos los trámites que emanen de estas reglas de operación serán totalmente gratuitos.

Supervisión y control

Se solicitara a las diferentes asociaciones deportivas informe de cada torneo distrital, para dar seguimiento a cada uno de los atletas Iztapalapenses, para lo cual se les pide la memoria técnica con las gráficas de resultados.

Las unidades administrativas encargadas de realizar la supervisión y control del programa social son:

1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delagacioniztapalapa), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una Resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63 esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas Delegación Iztapalapa C. P. 09000.
3. En el Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal.
4. En el Consejo de Desarrollo Social Delegacional.
5. En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
6. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la calle de Vallarta Nº. 13 Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06030.
7. Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales, Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Mz. 112 Lt. 1178-A primer piso Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310.
8. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: ~~E~~s obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

Se elaboran las convocatorias y se hacen públicas a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se colocan en el portal de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.df.gob.mx y posteriormente se entregan a las diferentes asociaciones deportivas normadas por el Instituto del Deporte del D.F.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito a:

1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Lo cual tendrá una respuesta dentro de los primeros 5 días hábiles

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: ~~E~~s

obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación interna

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de realizar la evaluación interna del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en base al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal y entregado a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Lo anterior en base de los resultados de los juegos selectivos delegacionales, de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, de los Juegos Populares del Distrito Federal, de la Olimpiada Nacional Infantil, Juvenil y Paralímpica y Juegos Nacionales Populares.

El primer documento de evaluación interna se refiere a la Planeación de actividades de cada disciplina, solicitando dicho Programa a cada Escuela Técnico Deportiva. El segundo documento es el de la memoria que es el resultado de plasmar la organización para la participación de los deportistas en los juegos interdelagacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, también en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo. El tercer documento se refiere a los resultados plasmados en índices, estadísticas y cuadros comparativos de la realización operativa de los diferentes torneos selectivos elaborando listas de resultados que den cuenta de los logros obtenidos y las deficiencias que deben ser superadas.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; se apoyará de las metas técnicas que emanen de los diferentes torneos avalados por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, y los resultados que emite la CONADE.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

Nivel	Objetivo	Tipo de indicador	Formula	Unidad de medida	Medio de verificación
Fin	Beneficiar a 6660 deportistas, en su participación en las Diferentes competencias	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Propósito	Coadyuvar a la disminución de enfermedades físicas y mentales en la población	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Componentes	Operar el Programa con activación física relacionada con Deporte Competitivo y Comunitario	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Actividades	Organizar selectivos interdelegacionales, para su participación en eventos deportivos externos, así como eventos masivos comunitarios	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica,

media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

De igual manera, el Consejo Delegacional de Desarrollo Social que es un organismo de consulta, asesoría y de vinculación entre la delegación y la sociedad, emite opiniones referente a la implementación de Programas Sociales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Es a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en su operación se articula a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, en su etapa interdelegacional., con el Instituto del Deporte del Distrito Federal en su etapa distrital.. Con la CONADE en la etapa de Olimpiada Nacional, y en su inicio con las distintas actividades deportivas que se desarrollan en los 17 deportivos delegacionales y en las 45 escuelas técnica deportivas de la demarcación.

Las etapas del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, son las siguientes:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

PROGRAMA SOCIAL "TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA"

INTRODUCCIÓN

Es el segundo año de operación, de este programa social el cual está dirigido a las personas con discapacidad de entre 1 mes a 59 años de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, a quienes se les entregará de una despensa de manera bimestral, orientada a elevar su calidad de vida y bienestar.

De acuerdo con la OMS, la detección y las medidas de intervención tempranas pueden prevenir aproximadamente el 70% de los casos de discapacidad infantil causada por enfermedades o condiciones prevenibles: la poliomielitis (por medio de vacunas), la malnutrición, las carencias de micronutrientes y otras causas.

Si la situación no se previene, detecta y remedia a su debido tiempo, estos niños se convierten en adultos con capacidades físicas e intelectuales disminuidas, bajos niveles de productividad y con altos niveles de

enfermedades crónicas y discapacidades permanentes, viviendo a menudo en sociedades que apenas tienen la capacidad económica para brindar el tratamiento y la rehabilitación debidos.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así mismo, la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad social, etc. las personas con discapacidad se enfrentan al rechazo de la sociedad, puesto que las personas tienen prejuicios inconsistentes hacia este sector de la población. Además, la discriminación abarca diferentes ámbitos en la sociedad, de modo que es muy difícil combatir contra ella. Esta discriminación trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad. Por otro lado, la consulta nacional sobre discriminación revelo que el 94% de la personas con discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación y en el ámbito laboral, si éstos llegan a conseguir un trabajo, reciben bajo sueldo.

Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación, (INEGI, 2010); de las cuales el 51.7% (es decir un total de 43 mil 407 personas) presentan una discapacidad para caminar o desplazarse; en segundo lugar se encuentran las personas que tienen una discapacidad para ver y escuchar, con un 30.0% y un 11.1% respectivamente. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados. El INEGI presenta una clasificación en cuatro grupos de causas principales: **nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada**.

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, en áreas como la educación y la salud, también se han impulsado cambios legales que prohíben la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad. Por lo anterior es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo y se ejerzan los derechos de las personas con discapacidad en particular el derecho a la alimentación.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno que habla sobre la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que en cuanto a su meta habla de ~~"E~~liminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato", y entre las líneas de acción se adhiere a los puntos que hablan sobre ~~"A~~vanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad e Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato".

De igual forma se adhiere a la META 2: ~~"R~~eforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social", la cual versa, entre otros puntos, sobre ~~"F~~omentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, así como Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El presente programa se apega, asimismo a el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza elaborará el padrón de beneficiarios del Programa de ayuda alimenticia ~~"T~~ransformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así mismo la relación de

beneficiarios será actualizada de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,
Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida, específicamente en el aspecto alimentario de hasta cinco mil personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, de entre 1 mes y 59 años de edad; mediante la entrega de una despensa con productos alimenticios, de manera bimestral, siendo posible hasta seis entregas durante el año, las cuales están orientadas a elevar su calidad de vida y bienestar.

2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar la despensa a todas las personas con discapacidad que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Hacer la entrega de hasta 6 apoyos de manera bimestral durante el presente ejercicio fiscal.
- Difundir los derechos de las personas con discapacidad, en especial el derecho a la alimentación.
- Ejercer el Derecho a la protección social.
- Ejercer el Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Ejercer el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindar una atención de calidad.
- Entregar la despensa a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del programa.

El presente programa social, se circunscribe como un programa de transferencias en especie (despensas alimenticias).

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

Para tales efectos, y de conformidad con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entiende por persona con discapacidad a todo ser humano que presenta permanentemente alguna deficiencia total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico y/o social.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta cinco mil personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa de manera bimestral siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona.

De acuerdo al presupuesto asignado el presente programa social a tenderá hasta 5,000 personas con

discapacidad, elaborándose una lista de espera para aquellas personas que en su momento no hayan alcanzado el beneficio y que debido a la baja de algún beneficiario y, una vez reunidos los requisitos pase a formar parte de los beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se aplicarán de la siguiente forma:

La cantidad de $6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios y 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para el apoyo de promotores del programa, que se aplicará de la siguiente forma:

4.1.-Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de $222,400.00 (doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
4.2.-Doce promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de $777,600.00. (Setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión:

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza a través de la jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en el Edificio de Desarrollo Social, sito en calle Aldama no. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, con número telefónico 54-45-10-73.

Para ser beneficiario, las personas aspirantes deberán:
5.1.- Ser persona con discapacidad y tener entre 1 mes y 59 años.
- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa, (o tutor).

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía:
- en caso de ser mayor de edad presentar una identificación vigente (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres).
- en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella podrá presentar el acta de nacimiento.

5.2.2.- La discapacidad se comprobará mediante la presentación de un Certificado Médico original (se deberá entregar copia) vigente, expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE o Consultorio Médico Delegacional donde se especifique el diagnóstico médico.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la delegación política y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, Unidades Básicas de Rehabilitación y Biblioteca Braille, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

De la baja del padrón de beneficiarios:

Los beneficiarios del programa causarán baja en los siguientes casos:

1.- Cuando la persona con discapacidad cumpla 60 años.
2.- Cuando la persona con discapacidad haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3.- Cuando se verifique que la persona con discapacidad o el tutor proporcionó información o documentación falsa y no cumpla con los requisitos establecidos
4.- Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de una visita de supervivencia.
5.- Por renuncia voluntaria y presentada por escrito.
6.- Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. –Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1.- El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud, asignándoles un número de folio al ser aceptado o notificándoles al momento de la misma que su documentación no está debidamente requisitada conforme lo solicitado.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

6.3.- Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4.- Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5.-La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6.-Se les notificará, a los beneficiarios, vía telefónica el día, lugar y la hora en la cual deberán acudir a recibir el apoyo otorgado.

6.7.-El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación, así mismo se realizarán encuestas de satisfacción entre las personas beneficiarias al finalizar el presente ejercicios fiscal.

6.8.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Esta se realiza con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión, informes o reportes de los Programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas

Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR FÓRMULA	INDICADOR RESULTADO
Mejorar las condiciones de vida y nutrición de las personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años a través de la entrega de despensas alimenticias.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios/ total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)*100	MO: Realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del programa.

MO: Metas de Operación

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda en especie a las personas adultas mayores de 60 y 61 años de edad.	Tasa de cobertura	Eficacia	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de cobertura	Medir la cobertura de las personas beneficiarias por cada una de las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación.	Tasa de cobertura por Unidad Territorial	Eficacia	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios en el programa.	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al programa.	Tasa de satisfacción	Calidad	TBET/TBE*100 Donde TBET es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	Porcentaje

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa. Asimismo los ciudadanos pueden realizar consultas e información acerca del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articulará con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de las personas con discapacidad.

"MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA"

INTRODUCCIÓN

El presente programa social inicia durante en el año 2013 y está dirigido a las y los adultos mayores de entre 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades.

El objetivo del programa es que la población adulta mayor que habita dentro de la Delegación Iztapalapa tenga acceso a la alimentación balanceada lo cual contribuya a mantener un nivel nutricional óptimo.

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre más edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aun así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones se hace necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y defendiendo una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: ~~"M~~Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos ~~"C~~" de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta nueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 60 a 61 años de edad, mediante la entrega de una ayuda alimenticia, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar el apoyo a todas las personas adultas mayores que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Difundir los derechos de las personas adultas mayores.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindarles atención de calidad.
- Entregar los apoyos a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de beneficiarios.

Los alcances están determinados con base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta nueve mil Adultos Mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de hasta cinco apoyos durante el año, distribuidos de manera bimestral, (de enero a octubre).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta $6,750.000. 00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios.

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de $240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Ocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de $522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 60 y 61 años de edad.

- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en el caso de no contar con ella, se deberá presentar el Acta de Nacimiento.

5.2.2.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmara el formato de tutor, mismo que se le brindara al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 62 años de edad.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. –Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la

Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos ~~C~~" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos ~~C~~" de Adultos Mayores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga un reclamo sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los

calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos ~~C~~".

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR FÓRMULA	INDICADOR RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 60 a 61 años a través de la entrega de apoyos alimentarios bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 5 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO) surge en enero de 2013 para dar respuesta a una de las mayores demandas de la población de Iztapalapa atendiendo a las familias que cuentan con hijos entre 6 y 11 años de edad, las cuales hacen frente a gastos escolares considerables, en un entorno en que los precios de la canasta básica se han incrementado considerablemente en las últimas décadas, poniendo a los jefes y jefas de familia en el dilema de cubrir las necesidades básicas diarias o proporcionar educación escolar a sus hijos e hijas.

Alineación Programática

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1. ~~R~~Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación". Meta 2. ~~R~~Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social". Línea de Acción 2: ~~R~~Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras".

Diagnóstico

El Distrito Federal, de acuerdo al último Censo de INEGI, cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales cerca de 2 millones habitan en la Delegación Iztapalapa, convirtiéndose en la demarcación con

mayor densidad poblacional. Para el 2012 en el Distrito Federal existían aproximadamente 2 millones 565 mil 200 personas en situación de pobreza, siendo el 2.2 % quien se encuentra en situación de pobreza extrema. De este universo, en Iztapalapa 727 mil 128 personas viven en situación de pobreza, de los cuales poco más de 222 mil personas en la demarcación se encuentran en situación vulnerable. Cerca de 160 mil personas viven con un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo.

De lo anterior se desprende que uno de los grupos más vulnerables en la Delegación Iztapalapa son aquellas familias que tienen hijos entre los 6 y 11 años de edad. En el contexto económico, en el 2014 hubo bajo crecimiento (2.1 % Cepal) y un índice inflacionario anual de 4.1% (SHCP), por lo que se considera necesario apoyar a las familias de la demarcación política que habitan en Unidades Territoriales de Alto y Muy Alto índice de marginación y que cotidianamente enfrentan la problemática de cubrir sus necesidades básicas.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
4. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
5. Área Técnico Operativa: Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el desarrollo familiar, mediante la entrega de una ayuda económica a las familias que tengan hijos de 6 a 11 años de edad, que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

- Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida en los hogares con hijos de seis a once años de edad que habitan en las en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.
- Otorgar a las familias beneficiarias del Programa apoyos económicos trimestrales por un importe de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)

3. Alcances

Esta administración ayudará económicamente a los hogares con hijos entre 6 y 11 años de edad en condiciones de muy alto y alto grado de marginación que vivan en la Delegación Iztapalapa. Esta acción busca ayudar de manera específica a los sectores más vulnerables que habitan en la demarcación, de tal forma que puedan enfrentar en mejores condiciones los gastos de manutención de los menores en edad de cursar su educación primaria.

III. METAS FÍSICAS

En el 2015, se beneficiará a 10,250 familias con hijos de 6 a 11 años de edad que habiten en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2015 el presupuesto total del programa asciende a $10,928,000.00 (Diez millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de hasta $2,728,000.00 (Dos millones setecientos veintiocho mil pesos

00/100 M.N.) para integrar un equipo de apoyo de hasta 25 personas para la operación del Programa mismos que recibirán hasta 12 apoyos económicos mensuales, durante el Ejercicio Fiscal 2015. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral para la Coordinación de Programas Prioritarios y la Delegación Iztapalapa, su vigencia será por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal vigente.

La Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, determinará las funciones que realizará el personal de apoyo: coordinación, difusión del programa, captura de solicitudes, archivo y atención a los beneficiarios.

El monto trimestral de la ayuda económica es de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por familia beneficiaria con niños de 6 a 11 años de edad a partir del trimestre en que quedó inscrito en el padrón de beneficiarios y no será retroactivo.

BENEFICIARIOS 2015			
10,250			
ENERO MARZO	ABRIL JUNIO	JULIO SEPTIEMBRE	OCTUBRE DICIEMBRE
$200.00	$200.00	$200.00	$200.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

- Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá a la población en general, a través de módulos de información, la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso y fechas para realizar la solicitud de incorporación.

- En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán residir en la Delegación Iztapalapa, contar con hijos entre 6 y 11 años de edad y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.

b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.

c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio de residencia.

d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia.

Para integrar el Padrón de Beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por parte del interesado.

La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar serán responsables del resguardo de toda la documentación integradora de los expedientes de las familias beneficiarias del Programa, así como la documentación probatoria de la entrega de los apoyos económicos respectivos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales

de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en esta Ley.

3. Procedimientos de Acceso

a) Las y los jefes de familia que cumplan los requisitos podrán acudir al módulo de atención a realizar su solicitud de incorporación al Programa.

b) Mediante la entrega de copia de la documentación probatoria de requisitos se realizará la solicitud de registro. Una vez procesada la base de datos se procederá a su incorporación al Padrón de beneficiarios.

c) El trámite será únicamente de manera personal y directo. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

4. Criterios de selección y priorización

Cuando la cantidad de solicitudes de ingreso rebase la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios:

a) En primer lugar ingresan las familias que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación;

b) En segundo lugar las familias que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación;

c) Se podrá incorporar al programa a personas de Unidades Territoriales consideradas de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando existan lugares disponibles. Se determinará con base en la información proporcionada al momento de la inscripción si se encuentra en situación vulnerable.

5. Causales de baja.

a) Cuando los menores rebasen la edad referida en los requisitos de acceso al programa.
b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
d) Cuando el beneficiario(a) no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta de apoyo económico en los tiempos establecidos.
e) En el caso de tarjetas de reposición se aplicará el mismo criterio que en las tarjetas de nueva emisión, por lo que de no ser recogidas en tiempo y forma por el beneficiario serán dadas de baja al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin, en los días y horarios establecidos por la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al gasto Familiar.

2. El solicitante presentará originales de los documentos probatorios de requisitos para cotejo y entregará copias de los mismos, se realizará la cédula de registro y se integrará el expediente respectivo.

3. Una vez conformado el expediente de los interesados se procederá al procesamiento de la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a su incorporación al padrón de beneficiarios. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto familiar solicitarán a la Dirección General de Desarrollo Delegacional realice la gestión ante la Dirección General de Administración para la emisión de la tarjeta bancaria de apoyo económico.

4. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo económico correspondiente mediante tarjeta bancaria. Una vez que se emitan las tarjetas bancarias la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar realizará su entrega a los beneficiarios incorporados al Padrón.

5. Cuando un beneficiario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, pudiendo cobrar mientras tanto a través de cheque emitido a su favor.

6. Cuando los beneficiarios estén imposibilitados para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, podrá solicitar otra forma de entrega de su apoyo.

7. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

8. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar tramitará las bajas del Padrón de Beneficiarios al final de cada trimestre de acuerdo a las causales estipuladas en las presentes reglas de operación.

Supervisión y Control

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y de ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

a) La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C. P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

Conforme al Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: ~~E~~este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas que se consideren indebidamente excluidas del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Apoyo al Gasto Familiar, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del

citado Reglamento.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establecen los siguientes mecanismos de evaluación.

1. Evaluación Interna.

Comprenderá los siguientes aspectos:

1.1 Evaluación de la operación.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

1.2. Evaluación de resultados.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, medirá el grado de cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, así como las ayudas entregadas por el Programa y su aportación al Programa General de Desarrollo de Distrito Federal y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3. Evaluación de impacto.

Se medirá el conjunto de los efectos esperados y no previstos, directos e indirectos provocados en la población por la aplicación del programa a través del resultado de la aplicación de una encuesta de percepción dirigid a los beneficiarios inscritos en el padrón.

2. Metodología e indicadores de evaluación.

En la solicitud de incorporación al programa se incluirá un cuestionario para recabar los datos necesarios para generar los informes estadísticos que formarán parte de la medición del diseño, operación y alcances del programa.

Indicadores de evaluación para el Programa:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	TASA DE COBERTURA	EFICACIA	Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100.	PORCENTAJES
		TASA DE PERMANENCIA	CALIDAD	Tarjetas electrónicas entregadas/ Tarjetas electrónicas programadas*100.	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Medir el porcentaje de avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la meta Programada.	TASA DE OPORTUNIDAD	EFICACIA	AET/MP*100. Donde AET son los apoyos entregados por trimestre y MP es la meta programada.	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Cobertura	Medir la cobertura de las familias beneficiarias por	TASA DE COBERTURA POR UNIDAD	EFICACIA	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por	PORCENTAJE

	cada una de las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación.	TERRITORIAL		Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios activos en el Programa.	

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.	TASA DE SATISFACCIÓN	CALIDAD	TBEF/TBE*100 Donde TBEF es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados	PORCENTAJE

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar será la responsable de la metodología del instrumento aplicable.

3.- Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

a) Formulación: El programa surge como una respuesta a la situación económica que tienen aquellas familias que viven en Unidades Territoriales consideradas como de Muy Alto y Alto grado de marginación que viven en la Delegación Iztapalapa.

b) Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

c) Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), con otros programas sociales se expresa detalladamente en el programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR "TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Apoyo al Gasto Escolar –Transformando tu Educación" fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica.

En concordancia con los antecedentes plasmados en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012 – 2015, principalmente los referentes a Desarrollo Humano, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el 31 de enero de 2013 entra en vigor este programa social en Iztapalapa.

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a $133, 104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre del programa, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

El 27 de noviembre de ese mismo año, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación con modificaciones en los artículos transitorios, en lo referente a la programación presupuestal y la meta física anual de este programa social; se redujo el presupuesto público originalmente asignado en un 27%, quedando en $96,000,000.00 (noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) y se aumentó la cantidad de beneficiarios en un 5.4%, quedando en hasta 56,000 beneficiarios activos, logrando ampliar la cobertura para más jóvenes estudiantes de secundaria pública en Iztapalapa.

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a $125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad de beneficiar a más estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa.

b) Alineación Programática

Programa de Apoyo al Gasto Escolar "Transformando tu Educación" ejercicio fiscal 2015.

Entidad responsable: Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018.

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 3: Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de acción 1: Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la

eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

c) Diagnóstico

En México, en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1° grado de secundaria, 82.4% para 2° y 83.1% en tercer grado (SEP, Primer informe de labores, 2013).

En Iztapalapa, 25% de los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73% (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar para aportar dinero para el sustento del hogar.

En términos generales se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En las últimas décadas México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.- Dependencia o entidad responsable del programa: Delegación Iztapalapa
2.- Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3.- Unidades de apoyo técnico operativo: Coordinación de Programas Prioritarios y Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

2. Objetivos específicos

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.
2.2. Colaborar con el derecho a la educación, otorgando estímulos económicos que coadyuven al gasto escolar.

2.3. Favorecer el aprovechamiento de las y los jóvenes que cursen la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa, a través de estos estímulos económicos.

2.4. Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en una gran parte de esta Delegación.

2.5. Para la Delegación Iztapalapa es de interés superior que este programa social garantice el ingreso y salvaguardar la permanencia de las y los menores beneficiarios de las escuelas secundarias públicas en Iztapalapa.

3. Alcances

3.1 El Programa de Apoyo al Gasto Escolar es un programa social de transferencias monetarias que busca coadyuvar en lo posible a evitar la deserción escolar de las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que vivan y estudien en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende llegar a la meta de atención de hasta 50,000 jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa como beneficiarios activos.

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a $109,500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación recibirán, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este programa social, un estímulo económico anual de hasta $2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de $17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión

a) La convocatoria para solicitar la inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo durante los periodos que la Dirección General de Desarrollo Delegacional determine.

b) Dicha convocatoria se difundirá por medio de acciones territoriales donde se informará a través de medios impresos a las y los aspirantes fechas, lugares y requisitos para solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social.

c) Para solicitar mayor información sobre este programa social se ponen a disposición los siguientes teléfonos; 56863280 de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de Iztapalapa, 56850272 de la Coordinación

de Programas Prioritarios y 56852975 de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud. De igual manera, la o el interesado, podrá acudir a la sede de la Dirección General de Desarrollo Delegacional ubicada en Aldama 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa; o bien, a la sede de la Coordinación de Programas Prioritarios o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicadas en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, Delegación Iztapalapa.

Requisitos de acceso

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este programa social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún programa social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo.

a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).

b) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre y/o tutor (a) del (la) beneficiario (a): (credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).

c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de solicitud de inserción al padrón de beneficiarios de este programa social (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico). En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el mismo.

d) Acta de nacimiento de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).

e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);

f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa.).

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Procedimiento de acceso

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin. Los solicitantes podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a los beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el programa.

Una vez admitidos en el programa, el estímulo económico será entregado a través de tarjeta electrónica a la madre, padre y/o tutor (a) a través de responsables autorizados por la Coordinación de Programas Prioritarios y/o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, previo cotejo de su identificación oficial.

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Los beneficiarios que ya cuenten con su tarjeta no tendrán que solicitar una nueva. Caso contrario para los beneficiarios de nuevo ingreso a quienes se les otorgará por vez primera una tarjeta electrónica donde recibirán su estímulo.

Permanencia.

Son causales de no permanencia del padrón de beneficiarios activos de este programa social:

a) Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.

b) Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados en los lineamientos del Programa.

c) Constancia con las autoridades escolares de la deserción del (la) beneficiario (a) mediante la documentación requerida al mismo.

d) Verificación de que el (la) beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.

e) Que el padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario (a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

f) La presencia de un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del (la) beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al (la) mismo (a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.

g) El fallecimiento del (la) beneficiario (a).

h) La comprobación de que el trámite para la incorporación a este programa fue realizado por persona distinta al padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario (a).

i) La detección de duplicidad en el trámite (recibir más de un apoyo). En este caso, se procederá a la

suspensión parcial o definitiva de comprobarse que cuenta con más de una tarjeta, procediendo a la baja de la tarjeta duplicada y quedando vigente la tarjeta origen. El monto que se recibió de más en la tarjeta duplicada podrá ser descontado de la tarjeta origen de acuerdo con los periodos restantes de acuerdo con el calendario fiscal. En este caso deberá firmar el formato de devolución establecido para tal fin.

j) La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, misma que podrá negar el acceso al solicitante del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios de este programa social se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa –Transformando tu Educación" ejercicio fiscal 2015.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa –Transformando tu Educación" ejercicio fiscal 2015.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa –Transformando tu Educación" ejercicio fiscal 2015.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2015. La entrega de las tarjetas electrónicas podrá ser en un acto público y/o donde se indique al beneficiario (a). Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal corriente.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control de este programa social es la Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

Evaluación.- La Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud emitirá reportes a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de este programa social. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa social.

Aviso de privacidad y protección de datos personales

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cual tiene su fundamento en el artículo 9° numeral I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cuya finalidad es contar con información del registro de los alumnos inscritos en cada una de las secundarias públicas de Iztapalapa, para control y seguimiento de los apoyos económicos de los programas sociales y podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los datos son obligatorios y sin ellos no se podrá acceder al servicio o complementar el trámite de inscripción para ingreso al Programa de Apoyo al Gasto Escolar –Transformando tu Educación". Asimismo se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

En el mismo artículo se establece en el numeral V, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, teléfono 58044140; y en el numeral VI se establece el responsable del Sistema de Datos Personales que para tales efectos es la Lic. Irma Yolanda Contreras Hernández, Directora General de Desarrollo Delegacional de este órgano político administrativo.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos de tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, teléfono 5636-4636, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de este programa social podrán interponer queja por escrito ante las siguientes instancias:

a) En la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud o, en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán poner su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63 esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, teléfonos 54451152 o 54451000 extensiones 1151 y 1152, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700.

c) Asimismo, ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa social, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente.

De ser necesario, se solicitará por escrito y la unidad administrativa emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

En todos los casos, la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Metodología e instrumentos de medición

La Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa, a través de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Coordinación de Programas Prioritarios es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Lo anterior en función de los Lineamientos para la Evaluación

Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Evaluación interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Evaluación de operación

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación en las distintas etapas.

Indicadores

Los indicadores y metodología del marco lógico para evaluar este programa social estarán apegados a la Guía Metodológica para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal 2015.

Nivel	Objetivo	Identificador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Propósito	Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.	Tasa de Cobertura	Eficacia	(Número de alumnos beneficiarios / Número de alumnos establecidos como meta al inicio del programa).	Porcentaje
Actividades	Dispersión de estímulos económicos	Porcentaje de la población a la que se le dispersó el estímulo económico.	Eficacia	(Número de beneficiarios dispersados al mes / Número total de beneficiarios al mes).	Porcentaje

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación. Asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar –Transformando tu Educación" con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia

para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

Este programa social se articulará con otros programas de la Delegación Iztapalapa que coadyuven al desarrollo social integral de la demarcación cuando así lo soliciten las áreas responsables por escrito, debidamente fundamentados y planteados, los cuales realicen acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán aclarados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.
TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. A 26 de enero del 2015

(Firma)

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CAROLINA SANTANA NIEVES, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada de Despacho de la Oficina del Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 107 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación al 25 fracción I, 122 y 122 bis, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Así como con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE ENERO DE 2015.

1.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN, a) Antecedentes**, párrafos tercero y quinto,

Dice

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a $133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(…)

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a $125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

Debe decir

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a $133,104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre de este programa social, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

(…)

Para el año 2014 se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a $125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fu e que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 hasta 17 años cumplidos. Lo anterior, con la finalidad beneficiar a más estudiantes de secundaria pública de Iztapalapa.

2.- En la página 222, apartado **I. INTRODUCCIÓN c) Diagnóstico**, párrafo primero,

Dice

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

Debe decir

En México, en el año 2009 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010). En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

3.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 1. Objetivo General**, párrafo único,

Dice

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

Debe decir

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y hasta diecisiete años cumplidos que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

4.- En la página 223, apartado **II. OBJETIVOS Y ALCANCES, 2.Objetivos específicos**,

Dice

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.

Debe decir

2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales por cada periodo escolar efectivo que cursen para apoyar el gasto escolar.

5.- En la página 224, apartado **III. METAS FÍSICAS**, párrafo segundo,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar aproximadamente 19,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

6.- En la misma página, apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, párrafos primero y tercero,

Dice

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a $109,500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(…)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de $17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Debe decir

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a $104, 500,000.00 (Ciento cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario

(…)

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de $13, 133,000.00 (trece millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7. En la página 225, inciso **g)**,

Dice

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:
h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.
i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Debe decir

g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

- El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de

residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.

- El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

8.- En la misma página, **Procedimiento de acceso**, párrafos quinto y sexto,

Dice

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015. Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Debe decir

Cuando un beneficiario no cuente con su tarjeta por robo o extravío podrá solicitar una reposición a la institución correspondiente, la cual tendrá un costo por comisión a cargo del beneficiario de $145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la petición expresa de las áreas responsables del gasto.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Si por algún motivo algún beneficiario no es incorporado al momento de hacer su solicitud de registro, éste se dará de alta en cuanto las condiciones para su ingreso sean óptimas.

9.- En la página 227 y 228, apartado **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES, Evaluación de operación**, párrafo primero,

Dice

Evaluación de operación

(Siguiente página)

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico -financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Debe decir

Evaluación de operación

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia en el área organizativa, de gestión y de evaluación interna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Presente Nota Aclaratoria de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa con fundamento en el Art. 10 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Arts. 122 Fracción V, 122 Bis Fracción IX inciso E y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base a sus Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2015, se expide:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EL DÍA 30 DE ENERO 2015, NÚMERO 21, TOMO I DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se agrega el programa con el numeral 6 denominado PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI), el cual fue omitido, siendo el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA DE 0 A 5 AÑOS (PADI)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La infancia es un periodo biológico evolutivo del ser humano de suma importancia donde se presentan los mayores cambios que una persona sufre en cuanto a crecimiento y desarrollo, condicionando el resto de su vida. Por una parte, crecimiento se define como el aumento irreversible del tamaño en un organismo como consecuencia de la proliferación celular que conduce al desarrollo de estructuras más especializadas del mismo. Debido al acelerado crecimiento durante la infancia el organismo humano es particularmente vulnerable a las alteraciones que pudieran aparecer y que, si no son detectadas y corregidas, dan origen a trastornos que se mantienen y acentúan en el tiempo. Diversos factores exógenos pueden modificar el patrón de crecimiento determinado genéticamente.

El desarrollo infantil se define como el producto continuo de los procesos biológicos, psicológicos y sociales de cambio que le van permitiendo al infante resolver situaciones cada vez más complejas, en los cuales los logros alcanzados son la base de las siguientes etapas. El desarrollo es de tipo multidimensional e indivisible en sus procesos implicados y constituyen el todo que es el niño o niña. Y, al igual que el crecimiento, está determinado por la información genética, la acción ambiental (familia, contexto social, económico, histórico, cultural) y su interacción entre ambos. El infante es sujeto activo de su desarrollo en función de las propias características personales pero, también, su desarrollo es producto de la interacción con el ambiente inmediato (familia, escuela, etc.) y social.

Es evidente que el desarrollo y crecimiento del niño y la niña en sus primeros cinco años de vida es fundamental para su construcción como persona plena y feliz. Apoyar a quienes están a su cuidado para realizar dicha tarea, es vital. Para responder a este reto se implementa el 30 de enero de 2013 el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), el cual ha venido operando puntualmente en la Delegación Iztapalapa.

En el 2013, el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), cumplió con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, ejecutó el 100 por ciento de los recursos económicos programados y alcanzó un 97 por ciento de beneficiarios activos en el padrón de participantes al cierre del Ejercicio Fiscal.

En el 2014, el Programa nuevamente ejecutó el 100 por cierto de los recursos económicos programados, solicitó el 100 por ciento de los apoyos económicos destinados a los beneficiarios y cumplió con el 100% de los

objetivos establecidos al cierre del Ejercicio Fiscal.

Alineación Programática

El Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. –Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación".

Meta 2. –Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social".

Línea de Acción 2: –Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras".

De esta forma, el Programa PADI busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres, los niños y niñas a la alimentación, la educación, a un hogar libre de violencia en cualquiera de sus formas y a la salud física y emocional.

Diagnóstico

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales aproximadamente 2 millones habitan en la Delegación Iztapalapa, convirtiéndola en la demarcación con mayor densidad poblacional.

Datos del Censo: se especifica que 934,788 personas son mujeres y que existen cerca de 131 mil 599 hogares donde la jefatura del hogar recae en la mujer, siendo el sostén económico de su familia, aunado a la importante responsabilidad del cuidado de los hijos. De esta cifra resalta que entre el 24 y 28 % de los hogares cuentan con hijos menores de 15 años. De esta forma existen aproximadamente 37,000 niños y niñas que pertenecen a hogares con jefatura femenina.

Así, uno de los grupos más vulnerables son las madres o mujeres que tienen bajo su cuidado a niños y niñas entre los cero y cinco años de edad, por lo que se hace necesario implementar un apoyo económico para las madres jefas de familia que contribuya a cubrir parte de las necesidades básicas derivadas de la manutención de sus menores de edad.

Para el Ejercicio 2015 se estableció apoyar a 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 de edad que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana

4. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
5. Área Técnico Operativa: Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. **Objetivo general**

Contribuir con el cuidado responsable de los niños de 0 a 5 años de edad, mediante la entrega de un apoyo económico para la manutención y desarrollo de los menores con el propósito de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los infantes en las Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

2. **Objetivos específicos**

Dotar de una ayuda económica de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales, a las madres o mujeres jefas de familia con niños de 0 a 5 años de edad.

3. Alcances

El Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), busca potencializar el desarrollo integral y armónico de los niños de 0 a 5 años de edad, mediante la participación activa de las personas que están a cargo de su crianza; éstos pueden ser sus padres, tutores o familiares quienes son directamente responsables de su cuidado en el hogar, por lo que es importante que se realicen acciones para contribuir al desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños de la Delegación Iztapalapa.

La población objetivo para recibir la ayuda es de 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años de edad.

III. METAS FÍSICAS

N°	Objetivos	Metas
1.	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales.	**M.O.** Incorporar al padrón de beneficiarios a 10,000 madres jefas de familia. **M.R.** Lograr una permanencia en el Programa del 100% de las familias beneficiadas.

M.O. Metas de Operación. M.R. Metas de Resultados.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el Ejercicio Fiscal 2015, los recursos programados ascienden a $14,887,698.00 (catorce millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de $2,887,698.00 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para integrar un equipo de apoyo de hasta 22 personas para la operación del Programa, mismos que recibirán hasta 11 apoyos económicos con periodicidad mensual, durante el Ejercicio Fiscal 2015. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral para la Coordinación de Programas Prioritarios y la Delegación Iztapalapa, su vigencia será por el periodo de operación del Programa.

La Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, determinará las funciones que realizará el personal de apoyo: coordinación, difusión del programa, captura de solicitudes, archivo y atención a los beneficiarios.

El monto trimestral de la ayuda económica es de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por madre jefa de familia con niños de 0 a 5 años de edad a partir del trimestre en que quedó inscrito en el padrón de beneficiarios y no será retroactivo.

	Ejercicio Fiscal 2015			
Trimestre	**Enero – Marzo**	**Abril-Junio**	**Julio-Septiembre**	**Octubre-Diciembre**
Monto por beneficiario	$300.00	$300.00	$300.00	$300.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

El personal de la Delegación Iztapalapa difundirá a la población en general, a través de módulos de información, la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso y fechas para realizar la solicitud de incorporación. En la página de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa, la madre o mujer jefa de familia deberán residir en la Delegación Iztapalapa; tener a cargo por lo menos un niño de 0 a 5 años de edad y vivir en las Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

Las personas interesadas en incorporarse a este Programa deberán presentar los siguientes documentos en original y fotocopia legible para su cotejo:

a) Identificación oficial con fotografía. En caso de que la madre o mujer solicitante sea menor de edad, se admitirá como identificación:

-Constancia de estudios con fotografía.
-Boleta de calificaciones con fotografía de una institución educativa pública.
-Certificado de Estudios de una institución educativa pública.
-Identificación expedida por alguna institución pública.

b) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.

c) Acta de Nacimiento de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años.

d) Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años.

e) Clave Única del Registro de Población (CURP), de los menores.

f) Actas de nacimiento de los niños de 0 a 5 años de edad.

g) En su caso copia de la Constancia expedida por el Juez Cívico donde se señale que el o los menores dependen económicamente de la persona que se inscribe en el programa. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, donde declare que el o los menores de edad dependen económicamente ella.

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente a la mitad del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del

Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la misma Ley.

2. Priorización

En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios:

I. En primer lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación.

II. En segundo lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación.

III. Se aceptará a madres o mujeres jefas de familia que vivan en Unidades Territoriales de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando haya lugar para su incorporación. Se determinará, con base en la información proporcionada al momento de la inscripción, si se encuentra en situación vulnerable.

3. **Procedimiento de Acceso**

a) Las mujeres jefas de familia podrán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal.

b) En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a las mujeres jefas de familia al padrón de beneficiarios.

c) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías.

4. Entrega de tarjetas a las beneficiarias

a) La tarjeta será entregada con previo aviso del lugar y hora.

b) La entrega de la tarjeta será directamente al beneficiario y no a través de terceras personas.

c) Cuando una beneficiaria extravíe la tarjeta, dará aviso a la Delegación mediante escrito libre y se emitirá una reposición sin costo alguno, pudiendo cobrar mientras tanto a través de cheque emitido a su favor. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez hará la entrega correspondiente.

d) Cuando la beneficiaria esté imposibilitada para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez podrá solicitar otra forma de entrega del apoyo económico.

5. Causas de baja del programa

a) Cuando los menores de edad rebasen la edad referida en el Programa.

b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

c) Cuando se detecte información y documentos falsos.

d) Cuando la beneficiaria no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta en los tiempos establecidos.

e) En el caso de tarjetas de reposición se aplicará el mismo criterio que en las tarjetas de nueva emisión, por lo que de no ser recogidas en tiempo y forma por el beneficiario, serán dadas de baja al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.

f) Cuando la madre o jefa de familia fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1.- La Coordinación de Programas Prioritarios junto con la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa y los mecanismos de difusión, las cuales serán, preferentemente, a mediados de cada trimestre.

2.- Las madres jefas de familia deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original y entregar copia de los mismos para el levantamiento de la cédula de registro y la integración del expediente respectivo.

3.- Una vez conformado el expediente de las mujeres solicitantes se procederá al procesamiento e integración de la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación.

4.- La Coordinación de Programas Prioritarios junto con la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez solicitarán a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, realice el trámite ante la Dirección General de Administración para la emisión de la tarjeta electrónica del apoyo económico. Una vez emitida la tarjeta electrónica, la J. U. D. de Programas de Apoyo a la Niñez realizará la entrega de la misma a las beneficiarias correspondientes, previo aviso vía telefónica o visita domiciliaria del día, hora y lugar en que le será entregada la tarjeta.

5.- La Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez procesarán al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

6.- Al cierre de cada trimestre, el Área Operativa responsable del Programa publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx, la relación de las personas beneficiarias aceptadas en el Programa. Asimismo, informará en los teléfonos o en el domicilio de la beneficiaria, su aceptación en el Programa.

Supervisión y Control

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: ~~-~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad de Programas de Apoyo a la Niñez, ubicada en mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece el siguiente mecanismo de evaluación

I. Evaluación interna.

Comprenderá los aspectos siguientes:

a) Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.

b) Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.

c) Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que este ha permitido apoyar a las mujeres jefas de familia que habitan en zonas de muy bajo grado de desarrollo, debido a la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

N°.	Objetivos	Metas	Indicadores de evaluación

1	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	**M.O.** Entregar el apoyo a 10,000 madres jefas de familia. **M.R.** Lograr una permanencia en el Programa de por los menos el 90% de los beneficiarios.	**I.O.** Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100 **I.O.** Tarjetas electrónicas entregadas/Tarjetas electrónicas programadas*100 **I.R.** Beneficiarios incorporados/ Beneficiarios que continuaron en el Programa*100

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de resultados. I.O. Indicadores de Operación. I.R. Indicadores de resultados.

También se considerarán los siguientes indicadores.

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia	TASA DE COBERTURA	EFICACIA	Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100	PORCENTAJES
		TASA DE PERMANENCIA	CALIDAD	Tarjetas electrónicas entregadas / Tarjetas electrónicas programadas*100	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Medir el porcentaje de avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la meta programada.	TASA DE OPORTUNIDAD	EFICACIA	AET/MP*100. Donde AET son los apoyos entregados por trimestre y MP es la meta programada	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Cobertura	Medir la cobertura de las familias beneficiarias por cada una de las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación.	TASA DE COBERTURA POR UNIDAD TERRITORIAL	EFICACIA	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios activos en el Programa.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.	TASA DE SATISFACCIÓN	CALIDAD	TBEF/TBE*100 Donde TBEF es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	PORCENTAJE

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

III. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como respuesta a la necesidad ciudadana de recibir apoyo para mejorar la calidad de vida de la niñez.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación; asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), con otros programas sociales se expresa detalladamente en el programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de la presente Regla serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 02 de Febrero del 2015

(Firma)

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, DIRECTORA GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO, como encargada del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I y segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA"

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre más edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aun así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones es necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno, tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, el cual habla sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

El presente ejercicio fiscal, será el tercer año de operación de este programa, el cual está enfocado a las y los Adultos Mayores de entre 62 a 64 años, y tiene como objetivo mejorar el nivel económico de la población que habita dentro de la Delegación Iztapalapa. Las personas beneficiadas recibirán el apoyo a través de un depósito en una tarjeta electrónica bancaria de manera bimestral conforme a lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,
Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos ~~C~~" de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta diecinueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 62 a 64 años de edad, mediante la entrega de una ayuda económica, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo económico beneficiará hasta diecinueve mil Adultos Mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una tarjeta electrónica bancaria depositando hasta seis apoyos durante el año 2015, distribuidos de manera bimestral a cada Adulto Mayor, por la cantidad de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta $48, 000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

La cantidad de hasta $45, 600,000.00 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para entregas a los diecinueve mil adultos mayores beneficiarios y $2,400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo de coordinadores, promotores y enlace administrativo, que se aplicarán de la siguiente forma:

4.1 Un Coordinador General que recibirá un apoyo económico anual de $237,600.00 (doscientos treinta y siete mil seis cientos pesos 00/100 M.N.)

4.2. Ocho Coordinadores del Programa, que contarán con un apoyo económico global anual de $ 950,400.00 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4.3. Dieciocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de $1, 166,400.00 (Un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4.4. Un enlace administrativo que recibirá un apoyo económico anual de $45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores, promotores y enlace administrativo no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 62 y 64 años de edad.
- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP).

5.2.2.- Acta de Nacimiento.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.4.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.5.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa asentando firma autógrafa, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmará el formato de tutor, mismo que se le brindará al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:
1. Cuando el adulto mayor cumpla 65 años.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9° de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de ayuda económica "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su s recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos, en los accesos o ejecución del Programa, podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 562 79700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos ~~C~~".

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR _ FÓRMULA	INDICADOR _ RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 62 a 64 años a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas sociales que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De los beneficiarios. Las personas que cumplan durante el presente ejercicio fiscal 62 años de edad y que estén incorporadas al Programa ~~M~~ejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa", pasarán a formar parte del presente Programa de manera automática con los derechos y obligaciones que señalan las reglas de operación del mismo programa.

Para fines de archivo, el expediente permanecerá en el Programa ~~M~~ejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa" y se hará referencia en el archivo electrónico, de esta situación.

TERCERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El programa Juntos Transformando tu Salud se inicia el 1 enero de 2014; no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El programa —Juntos Transformando tu Saludll, da inicio el 1 de Enero de 2014, con la finalidad de coadyuvar en los ejes programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el eje programático No. 1 Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Objetivo 1
Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Meta 1
Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

Líneas de acción.
- Fortalecer los programas de prevención, detección y atenciones de enfermedades crónico-degenerativas, dirigidas a la comunidad, mediante acciones, promocionales, preventivas, diagnósticas y de atención médica.
- Reforzar la infraestructura de atención médica, para acercar a la población de riesgo, el diagnóstico precoz, control y la atención médica de enfermedades crónico-degenerativas.
- Detectar de manera oportuna enfermedades crónico- degenerativas, a partir de estudios diagnósticos de laboratorio.

Objetivo 2
Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1
Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Líneas de acción.
- Asegurar a la población de la demarcación, el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
- Otorgar servicio médico de primer contacto de diagnóstico, atención médica y seguimiento de enfermedades y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo 3

Otorgar servicios de salud a los Trabajadores del Volante

Meta 1
Lograr el más alto grado permisible de bienestar físico y de salud de los Trabajadores del volante.

Líneas de acción.
- Realizar promoción, prevención y diagnóstico oportuno de las afecciones de salud más frecuentes que padecen los trabajadores del volante.
- Otorgar consulta médica especializada de diagnóstico y tratamiento al grupo objetivo y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Programas sectoriales.
- Seguro Popular
- Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con el INEGI, para 2010 la población de Iztapalapa era de 1´815,786 habitantes. El perfil sociodemográfico y las estimaciones realizadas para ese año por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) ponen de manifiesto el predominio de un patrón de desarrollo social bajo y muy bajo para la población de esta Delegación. El Grado de Desarrollo Social es Muy Bajo para el 40.7% de la población; Bajo para el 45.4%; Medio para el
9.8%; y Alto para el 4.1%.

Los padecimientos más recurrentes en la Ciudad de México que son motivo de preocupación para los gobiernos Federal, Estatal y Local, en el marco de la generación de estrategias y acciones en materia de salud pública, están asociados a enfermedades crónico-degenerativas, consecuencia de hábitos perniciosos que han proliferado en la moderna sociedad, y que impactan en la salud física y emocional de los individuos.

Enfermedades como la diabetes, hipertensión, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, cáncer de próstata, VIH e infecciones de transmisión sexual, son los más acuciantes entre la población y que presentan altas tasas de mortalidad; sin olvidar los padecimientos y trastornos asociados a conductas sociales que impactan en la psique de los individuos, como lo son el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente.

SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES - La Delegación Iztapalapa es la demarcación con mayor número de detecciones de obesidad durante el 2013 con un registro de 56,954 casos.

La Delegación Iztapalapa ostenta el primer lugar en defunciones por causas de diabetes mellitus; a nivel Distrito Federal la principal causa de muerte son las enfermedades del corazón. La diabetes mellitus es la principal causa de muerte en la Delegación Iztapalapa; mientras que en 2007 se registraban 1,653 defunciones (lo cual representa 89 defunciones por cada 100,000 habitantes, en 2010 la cifra se incrementa a 9,554 defunciones lo cual representa 99.2 muertes por cada 100,000 habitantes.

De igual manera Iztapalapa ostenta el segundo lugar en muertes por enfermedades del corazón, mientras en 2007 se registran 1411 decesos (76.4 muertes por cada 100,000 habitantes), en 2010 tenemos 1,658 muertes lo cual representa 91.3 muertes por cada 100,000 habitantes.

CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO - Los tumores malignos son la tercer causa de muerte en Iztapalapa; durante el 2007 se registraron 1,075 muertes (58.2 muertos por cada 100,000 habitantes) y en 2010 tenemos 1,223 defunciones lo cual representa 67.4 muertos por cada 100,000 habitantes. El cáncer de mama se da en mayor medida entre 30 y 59 años de edad y el cérvico-uterino entre 45 y 49 años de edad. El cáncer de mama es el segundo lugar en prevalencia y representa el 10.9 en casos de cáncer; por su parte los tumores malignos en el cuello del útero son el tercer tipo de cáncer en México, el 8% de las pacientes presentaba este tipo de cáncer. Las tasas de mortalidad para el cáncer de mama y cérvico - uterino registran 14.5 y 6.5 por cada 100 mil mujeres.

CÁNCER DE PRÓSTATA - El cáncer de próstata se colocó como el cáncer de mayor prevalencia a nivel nacional.

MORTALIDAD MATERNA - Las cifras de fallecimientos en el rubro de mortalidad materna es de 43 fallecimientos por cada 100, 000 nacidos vivos para 2013. Por su parte en el Distrito Federal en 2010 se registraron 76 muertes, (lo cual representa 59.8 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos, en Iztapalapa se dieron 17 de esas muertes), lo cual representa 53.3 decesos por cada 100,000 nacidos vivos, esto significa que está ligeramente por debajo de la media del Distrito Federal y muy por arriba de la media nacional.

Dichos padecimientos y problemas que aquejan la salud pública son más enfáticos en la población con mayor rezago social, por lo cual se hace necesario acercar los servicios a este sector poblacional, además de hacerlos económicamente accesibles, lo cual implica:

- Desarrollo de infraestructura para habilitar espacios acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, en horario mixto, a través de un programa por subsidio, el servicio de atención médica de primer contacto y especializada.
- Apoyar el diagnóstico oportuno de enfermedades crónico-degenerativas.
- Referir con oportunidad a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a todo paciente que presente signos y síntomas de algún padecimiento que requiera atención especializada y/o de urgencia, a afecto de coadyuvar en la detección rápida, tratamiento y seguimiento.

El presente programa, además, amplía la cobertura de servicios de salud de primer contacto de la población de Iztapalapa, lo cual tiene dos efectos:

- Permite desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que, por algún motivo, no tiene acceso a los servicios de salud públicos o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.
- Contribuye a reducir las tasas de mortalidad por enfermedades crónico-degenerativas, mediante la detección y referencia pronta a instituciones de segundo o tercer nivel de atención, de la población que se presumiblemente se encuentre en situación de riesgo.

De acuerdo con la experiencia reciente, los programas impulsados por los ámbitos Federal y Local, llámese Seguro Popular y el Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos, en el Distrito Federal, respectivamente, han ampliado significativamente la cobertura en atención a la población que no cuenta con seguridad social, lo cual ha redundado en beneficio a la población usuaria, pues contribuye en la detección oportuna de enfermedades crónico -degenerativas, reduciendo la brecha de población sin acceso a los servicios básicos de salud.

Si bien es cierto que es el IMSS quien aglutina el mayor número de derechohabientes con un total de 541 mil 993, seguido del Seguro Popular con 274 mil 958 y, finalmente el ISSSTE que reporta 193 mil 469, también es cierto que es el Seguro Popular quien tiene el crecimiento más significativo en términos de derechohabientes en el periodo 2005-2010; el Seguro Popular para el conteo 2005 tiene 41,819 derechohabientes, reportando 274,958 para el año 2010. Estas acciones han reducido de manera significativa la profunda brecha que existía en el acceso a los servicios de salud a la población sin derechohabiencia, además de que con ello se fortalecen las acciones en materia de prevención, diagnóstico temprano, control, tratamiento y seguimiento de enfermedades crónico- degenerativas que se han convertido en problemas de salud pública, derivado de la transición epidemiológica. De acuerdo con la agenda anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito federal, la atención de enfermedades crónico-degenerativas se triplicó en entre el año 2000-2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas.

Así pues, las acciones dirigidas para ampliar la cobertura de los servicios de salud han sido efectivas para abarcar población sin derechohabiencia; no obstante, aún permanecen amplios sectores ya sea de

derechohabientes o población sin seguridad social, que por diversos motivos (económicos, espaciales, temporales, etc.), presentan alguna restricción en el acceso a los beneficios de los programas de salud. Dicha población podría corresponder, potencialmente, al universo de residentes en la demarcación, esto es 1,815,786 habitantes (INEGI, México en cifras). Como población objetivo se desglosa de la siguiente manera: a) Población sin derechohabiencia, representa 695,446 habitantes; y, b) Población derechohabiente, 1,120,340 con restricciones en el acceso a servicio médico de primer contacto (EVALUA D.F.). La población beneficiaria es aquella que solicita el servicio y logra acreditarse como residente de la demarcación, aproximadamente 45,000 (Estadística delegacional, con datos del ejercicio 2014).

La línea base está determinada por el universo de residentes en la demarcación que corresponde a 1,815,786 habitantes; dicho universo se dividen en población sin seguridad social, con 695,446, y población derechohabiente, con 1,120,340. Como el objetivo del programa es acercar los servicios de salud a la población que presenta restricciones en su acceso, el impacto del programa se mide en términos de la población beneficiada en relación al total de la población, que puede abarcar población con o sin derechohabiencia.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

Delegación: Iztapalapa
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
Área Operativa: Coordinación de Salud Pública
Unidad Técnico-Operativa: Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada, mediante el otorgamiento de servicio médico y medicamento sin costo, en cumplimiento al Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de protección a la salud.

Objetivos Específicos.

- Garantizar el derecho de protección a la salud.

- Habilitar consultorios periféricos debidamente equipados de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, a través de un prestador de servicios, el servicio de medicina preventiva y curativa de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los Trabajadores del Volante.

- Realizar sin costo para la población, estudios de laboratorio preventivos y diagnósticos, para detectar enfermedades crónico-degenerativas y conocer el estado de salud de los beneficiarios del programa.

- Entregar medicamentos sin costo alguno cuando el diagnóstico lo especifique y siempre y cuando, se encuentren dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo a las patologías más recurrentes.

Alcances.

Prestar servicio médico y otorgar medicamento, por programa de transferencias de servicios y materiales.

III. METAS FÍSICAS.

Para el presente ejercicio se llevarán a cabo un total de 73,508 acciones de atención médica, desglosadas de la siguiente manera: 46,008 consultas de medicina preventiva y curativa de primer contacto, 8,000 consultas de especialidad y 19,500 estudios diagnósticos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo integral del servicio médico, medicamentos y gastos de operación.	Hasta $29,000,000.00

Que se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio integral que consta de consulta de medicina general, otorgada con personal médico y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta $12,744,000.00
Servicio integral que consta de consulta de medicina especializada, otorgada con personal médico especialista y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, instrumental médico especializado, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la	Hasta $ 4,481,000.00
Estudios diagnósticos de laboratorio para la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas y de salud de la niñez	Hasta $ 6,825,000.00
4 coordinadores generales, con un apoyo anual global de $1,080,000.00 8 subcoordinadores, con un apoyo anual global de $1,440,000.00 27 promotores, con un apoyo anual global de $2,430,000.00	Hasta $ 4,950,000.00

El servicio médico, de medicamentos y estudios de laboratorio, será otorgado a cada beneficiario sin costo y las veces que se considere necesario, de acuerdo con su estado de salud y/o diagnóstico, no existiendo periodicidad ni restricción en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.

El apoyo destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Información que contienen los volantes y demás medios impresos de difusión.
En la pleca:
- Nombre del programa;
- Logotipo oficial del Gobierno de la Ciudad de México
- Logotipo oficial de la Delegación Iztapalapa, con la leyenda "Nuestra capacidad de transformar".

En el área de imagen:
- El servicio que se otorga;
- Los requisitos de acceso al servicio para menores de edad y quienes tienen la mayoría de edad;
- Nombre del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Ubicación del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Horario y días que se brinda el servicio, y
- Lo establecido en Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el cintillo inferior:
- Eslogan institucional "Tu salud es pasión por Iztapalapa".

De la distribución del volante, cartel y demás medios impresos:

La Coordinación de Salud Pública diseñará la estrategia y organizará los trabajos de promoción y difusión del Programa, y a través del Coordinador General y Coordinadores hará entrega del material impreso y calendario de difusión a los Promotores, quienes, a su vez, difundirán el Programa en los polígonos (colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales) que les sean asignados, de acuerdo a los "Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud".

Requisitos de Acceso.

Consulta Médica de primer contacto y de especialidad sin costo:

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a las Unidades Médicas donde opera el programa y en los horarios establecidos. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Apertura de Expediente e Historia Clínica para pacientes que acudan por primera vez;
B) Una vez recibida la consulta y en su caso el medicamento, el paciente deberá llenar con su nombre y firma autógrafa el formato-recibo de consulta y medicamento, en caso de recibirlo. Lo anterior, aplica tanto para pacientes de primera vez, así como para las consultas subsecuentes;
C) Para los beneficiarios que acudan de primera vez, la documentación que a continuación se refiere:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.

Los pacientes subsecuentes deberán presentar en original identificación vigente con fotografía para cotejo en expediente.

Las copias se entregarán para la integración del expediente del beneficiario; el original se exhibirá para cotejo en pacientes de primera vez y subsecuentes.

El presente programa brinda acceso universal, cuando los solicitantes cubran los criterios establecidos en las reglas de operación.

Siendo un derecho humano, el derecho de protección de la salud, podrán exceptuarse del cumplimiento de los requisitos de acceso todas aquellas personas que a la vista y previa valoración profesional se encuentren en

situación de urgencia médica.

Entrega de medicamento sin costo:

De la revisión y diagnóstico de la Consulta Médica, el médico en turno será quien determine si se prescribe medicamento, de ser así se extenderá la receta correspondiente y se hará la entrega del mismo.

Registro y recepción de medicamento: La entrega de medicamento sin costo estará sujeta a que este se encuentre dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo con las patologías más recurrentes, y será otorgado por el médico en turno, previo registro del medicamento. Una vez que el beneficiario reciba el medicamento, deberá plasmar su firma autógrafa o huella digital en el formato-recibo de consulta y medicamento, con lo cual hará constar que le fue entregado.

En el caso de los beneficiarios menores de edad, será el padre, tutor o acompañante quien reciba el medicamento y quien asentará firma autógrafa o huella digital que hace constar la entrega del medicamento.

Estudios preventivos y/o diagnósticos de laboratorio

El Servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio en donde se lleve a cabo la jornada de realización de estudios de laboratorio. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Cumplir con el perfil que se requiera para practicarse el estudio, para ello, la Delegación promocionará y difundirá mediante volantes, el tipo de estudios que se llevarán a cabo, el lugar, los horarios y los requisitos entre los habitantes de la Delegación, el tipo de estudio, la edad que deba tener el interesado y precisará de manera clara las condiciones en que deberá presentarse para poder llevar a cabo el estudio.

Procedimientos de Acceso a Consulta General.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

El beneficiario podrá solicitar consulta médica, únicamente de forma presencial en las siguientes Unidades para la Atención Médica que requiera. Los días y horarios de atención, serán publicados en la página electrónica de la delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN

1	CENTRO COMUNITARIO BELLAVISTA	Calle Bellavista esq. Nogal Col. San Juan Xalpa.
2	CENTRO COMUNITARIO CHINAMPAC DE JUÁREZ	Calle Cadena Azul s/n esq. Eje 5, col. Chinampac de Juárez.
3	CENTRO COMUNITARIO COATLÍCUE	Calle Primavera y Nardo s/n, Col. San Miguel Teotongo Sección Avisadero.
4	CENTRO COMUNITARIO COOPERAMOS PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	Calle Cuitláhuac #5, Col. Pueblo Santa Cruz Meyehualco.
5	CENTRO COMUNITARIO FACUNDO CABRAL	Calle Moctezuma entre Tizoc y Teclapanquetzalzin, Col. Ampliación Los Reyes.
6	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CENTRO	Calle Irineo Leija #36 Esq. Puente Ramírez, Col. Paraje San Juan Centro.
7	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CERRO	Calle Chocolín y Plata, Col. Paraje San Juan Cerro.
8	CENTRO COMUNITARIO PEDRO ARENAS	Av. México y Cda. de Chamizal, Col. Paraje Zacatepec.
9	CENTRO COMUNITARIO SAN FRANCISCO APOLOCALCO	Calle Zacatepec entre Xontalpa y Quintana Roo, Col. San Francisco Apolocalco.
10	CENTRO COMUNITARIO SAN SIMÓN CULHUACÁN	Calle Vicente Guerrero esq. Agrario y Av. Tláhuac, Barrio San Simón Culhuacán.
11	CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE SABIDURÍA	Av. Palmitas S/N, Col. Palmitas.
12	CENTRO COMUNITARIO TEMAZCAL (POR EL CAMBIO VERDADERO)	Calle Temazcal Mz. 6 Lt. 30 casi esq. con Cañada, Col. San Pablo Primavera.
13	CENTRO COMUNITARIO YO SOY 132	Calle Pedregal esq. Cda. Arándano, Col. Xalpa.
14	CENTRO SOCIAL ALBARRADA	Calle Universidad y Av. Central, Unidad Habitacional Albarrada.
15	CENTRO SOCIAL SANTIAGO ACAHUALTEPEC	Calle Flor de Dalia S/N entre Cuauhtémoc y Tulipán, Col. Pueblo Santiago Acahualtepec.
16	CENTRO SOCIAL VICENTE GUERRERO	Calle Campaña de Ébano y Combate de Celaya, Unidad Habitacional Vicente Guerrero.
17	COMEDOR COMUNITARIO TEOTLAKUALLI	Calle 4 y Sur 21, Col. Leyes de Reforma 1ª Sección.
18	MERCADO ESCUADRÓN 201	Calle Rodolfo Usigli y Radamés Gaxiola, Col. Escuadrón 201, Interior del Mercado de Abasto popular).
19	UNIDAD DE REHABILITACIÓN BÁSICA LA POLVORILLA	Calle Playa Encantada S/N esq. Benito Juárez, Col. La Polvorilla.

• El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
• El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento.
• El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital.
• En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un Hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Procedimientos de Acceso a Consulta de Especialidad.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

• El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en la unidad denominada ~~-~~CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA TRABAJADORES DEL VOLANTE" (TERRITORIAL ACULCO), ubicada en Biógrafos #28, Col. Nueva Rosita, los días y horarios de atención serán publicados en la página electrónica de la Delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:
• El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
• El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez;

para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento, mismo que ese concederá de acuerdo a la prescripción médica y de acuerdo a la existencia en el catálogo.

- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- La unidad para trabajadores del volante, únicamente diagnosticará y dará tratamiento de los siguientes padecimientos, siempre y cuando el paciente no requiera otro nivel de atención. Para ello el medico deberá canalizarlo a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal:

1.- Diagnóstico y tratamiento de Hipertensión arterial sistémica.
2.- Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus.
3.- Diagnóstico de Obesidad.
4.- Diagnóstico y tratamiento de Dislipidemia.
5.- Diagnostico de Insuficiencia venosa periférica.
6.- Diagnóstico y tratamiento de Gastritis.
7.- Diagnóstico de Neumonía.
8.- Diagnóstico y tratamiento de Síndrome de colon irritable.
9.- Diagnóstico y tratamiento de Infección urinaria.
10. Diagnóstico y tratamiento de Hepatitis A.
11. Diagnóstico de Enfermedad hemorroidal.
12. Diagnóstico y tratamiento de Cefalea.
13. Diagnóstico de Astigmatismo.
14. Diagnóstico de Miopía.
15. Diagnóstico de Hipermetropía.
16. Diagnóstico y tratamiento de Cuerpos extraños.
17. Diagnóstico de Conjuntivitis bacteriana y herpética.
18. Diagnóstico de Uveítis.
19. Diagnóstico de Presbicia.
20. Diagnóstico de Pterigión.
21. Diagnóstico de Retinopatía diabética.
22. Diagnóstico de Daltonismo.
23. Diagnóstico y tratamiento de Lumbalgia.
24. Diagnóstico y tratamiento de Cervicalgia.
25. Diagnóstico y tratamiento de Tenosinovitis.
26. Diagnóstico y tratamiento de Bursitis del olecranon.
27. Diagnóstico y tratamiento de Bursitis prerotuliana.
28. Diagnóstico y tratamiento de Epicondilitis.
29. Diagnóstico de Síndrome del túnel carpiano.
30. Diagnóstico y tratamiento de Gonartrosis.
31. Diagnóstico y tratamiento de Osteoartrosis.
32. Diagnóstico y tratamiento de Sacrolumbalgia.
33. Diagnóstico y tratamiento de Ciatalgia.
34. Diagnóstico de Gota

Procedimientos de Acceso Estudios Preventivos y Diagnósticos de Laboratorio.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

El beneficiario acudirá de manera voluntaria en los días y horarios en que se lleven a cabo las jornadas de realización de estudios, mismos que serán publicados en la página electrónica de la delegación y se promocionarán por medio de volantes y carteles entre la población, los cuales contendrán también los requisitos que deberá cubrir el solicitante. La delegación determinará el número de fichas diarias que se

otorgaran por día en cada lugar en que se instale la jornada.

Para el año 2015, la Delegación tiene programadas las siguientes jornadas:

CANTIDAD	TIPO DE ESTUDIO	MES DE JORNADA
5500	PAPANICOLAU	MAYO
3000	ANTIGENO PROSTÁTICO EN SANGRE	JUNIO
3000	REGRESO A CLASES PREESCOLARES	JULIO Y AGOSTO
5500	CONTROL DIABÉTICO	OCTUBRE
5000	PREVENCIÓN DE INFARTO	NOVIEMBRE

Las jornadas de realización de estudios, se llevarán a cabo de conformidad con lo siguiente:

El personal (médico) integrará la Hoja Clínica del solicitante, en la que se asentarán los datos personales y antecedentes médicos. Se realizará la toma de muestras y el beneficiario será informado del día y hora en que le serán entregados sus resultados, fecha que no excederá los 20 días hábiles. Los estudios serán entregados en los distintos centros de atención médica del programa, tomando en consideración que sea el más cercano al domicilio del beneficiario.

Los solicitantes estarán incluidos como beneficiarios del programa cuando cumpla con los criterios establecidos en los requisitos de acceso, y de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, será incorporado a un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, atendiendo la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y demás normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario del Programa toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuando éste no se ausente por un periodo mayor de cinco años, contados a partir del último acto médico, en apego a la Norma Oficial Mexicana: NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, y de la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Será causal de baja la defunción del beneficiario, derivado de notificación familiar.
- Se suspenderán temporalmente, y por un periodo indefinido, los derechos de todo beneficiario que violente el Reglamento Interno de las Unidades de Atención Médica.

El programa se dará a conocer mediante volantes, carteles y otros medios impresos, distribuidos entre la población en general en la demarcación Iztapalapa, en el portal de internet de la Delegación, a través de grupos organizados y de las representaciones vecinales.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente programa en la Unidad de Asistencia Médica que se ubica en Aldama no. 63, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó a los teléfonos 54 45 11 46 y 47, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Se habilitarán mínimo 19 consultorios médicos que se distribuirán en zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social en la demarcación, para brindar servicios de salud de primer contacto y una clínica que

otorgará consulta médica de atención especializada, orientados a la prevención y atención médica a pacientes ambulatorios.

Estos consultorios estarán equipados con el mobiliario y requerimientos básicos, acorde a la Norma Oficial Mexicana: NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Cada consultorio contará con personal médico y de enfermería, quienes brindarán el servicio de consulta médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a solicitud del interesado, atendiendo los siguientes criterios:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en las Unidades para la Atención Médica y horarios especificados en el presente apartado, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica.

- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento; luego de la recepción de la consulta y, en su caso, medicamento.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- Al término de la jornada, el personal médico asentará nombre completo, firma y sello en cada uno de los formatos –recibos de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de Consultas Médicas por jornada, adjuntando copias de la documentación referida en los expedientes de los beneficiarios de primera vez.
- Al finalizar la jornada laboral, el médico asentará su nombre completo, número de cédula, firma y sello en cada una de las hojas denominadas formato-recibo de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de consultas y medicamento otorgado a los beneficiarios.
- El médico responsable de la Unidad de Atención Médica asignada notificará sobre las altas y bajas del programa, a efecto de mantener actualizado el padrón de beneficiarios.
- El titular de la Unidad Departamental de Asistencia Médica, una vez que éste haya conciliado cifras con el Personal Médico, recibirá y validará la cantidad de atenciones médicas brindadas, así como de la entrega de medicamento, en apego a los requisitos de acceso de las presentes Reglas de operación; así también se hará cargo de la recepción o retiro de expedientes de altas y bajas, respectivamente, del Programa.

Equipamiento con que cuentan los consultorios.

Medicina General.

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO

BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
FOCOS PARA LÁMPARA DE CHICOTE
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Atención Especializada.

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA PARA INSTRUMENTOS OFTALMOLÓGICOS
SILLÓN PARA PACIENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LA MESA DE EXPLORACIÓN

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
EQUIPO E INSTRUMENTAL

AGUJA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
AGUJAS PARA LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES
ARMAZÓN DE PRUEBAS
BLEFAROSTATO
CAJA DE LENTES PARA PRUEBAS
CAJA DE BRAD PARKER CON PINZA DE TRASLADO
CAMPÍMETRO O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
DILATADOR DE PUNTO LAGRIMAL
EXOFTALMÓMETRO
FORÓPTERO
GUBIA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
JUEGO DE CARTILLAS A DISTANCIA O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
JUEGO DE ESPEJOS PARA ESKINOSCOPIO, PLANOS Y CÓNCAVOS
JUEGO DE SONDAS EXPLORADORAS PARA VÍAS LAGRIMALES
KERATÓMETRO O ESKIASCOPIO
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENSÓMETRO
LUPA ANAESFÉRICA DE 20 DIOPTRÍAS
MANGO DE BISTURÍ O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
OCLUSOR
PERÍMETRO
PINZA CONJUNTIVA RECTA
PINZA CURVA DE IRIS, SIN DIENTES
PINZA PARA FIJACIÓN
PINZAS PARA PESTAÑAS
PINZA PARA CHALAZIÓN
PRISMA PARA MEDIR FORIAS
RECIPIENTE HERMÉTICO PARA DESINFECTANTES (EN SU CASO ESTERILIZADOR)
RETINOSCOPIO
SEPARADORES DE DESMARRES
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS
TIJERA DE IRIS
TONÓMETRO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA DE TRABAJO CON DOBLE TARJA Y TRAMPA DE YESO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
EQUIPO E INSTRUMENTAL
MARTILLO PERCUSOR GRANDE PARA REFLEJOS
PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINZA DE ROCHESTER
PINZA PARA YESO
PLANTOSCOPIO
SIERRA DE STRYKER
SISTEMA DE SOMATOMETRÍA
TIJERA DE BOTÓN
TIJERA DE CAIMÁN
TIJERA DE PRESIÓN
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS

CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA
MOBILIARIO
CARRO DE CURACIONES

Medicina Interna

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO

BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Catálogo de medicamentos.

CATÁLOGO DE MEDICAMENTO			
No.	**NOMBRE GENÉRICO**	**CONCENTRACIÓN**	**FORMA FARMACÉUTICA**
1	PARACETAMOL	500 mg.	Tabletas
2	PARACETAMOL	100 mg.	Solución oral

3	CLORFENAMINA, MALEATO DE	4 mg	Tabletas
4	METOPROLOL, TARTRATO DE	100 mg	Tabletas
5	CAPTOPRIL	25 mg	Tabletas
6	BENZAFIBRATO	200 mg	Tabletas
7	MICONAZOL, NITRATO DE	20 mg	Crema
8	GLIBENCLAMIDA	5 mg	Tabletas
9	BUTILHIOSICINA, BROMURO DE	10 mg	Grageas
10	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO E HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	Al 3.7 g, Mg 4.0 g	Suspensión Oral
11	RANITIDINA, CLORHIDRATO DE	150 mg	Gragea o Tabletas
12	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	10 mg	Tabletas
13	METRONIDAZOL	500 mg	Óvulos o Tabletas vaginales
14	FUMARATO FERROSO	200 mg	Tabletas
15	ÁCIDO FÓLICO	0.4 mg	Tabletas
16	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	80 mg y 400 mg	Tabletas
17	DICLOXACILINA SÓDICA	500 mg	Cápsulas o comprimidos
18	AMOXICILINA, TRIHIDRATADA	500 mg	Cápsulas
19	AMBROXOL, CLORHIDRATO DE	300 mg / 100 ml	Solución Oral
20	ENALAPRIL, MALEATO DE	10 mg	Cápsulas o Tabletas
21	COMPLEJO B	—	Tabletas, Comprimidos o Cápsulas
22	NAPROXENO	250 mg	Tabletas
23	DICLOFENACO SÓDICO	100 mg	Cápsula o Gragea de liberación prolongada
24	METFORMINA, CLORHIDRATO DE	850 mg	Tabletas
25	CIPROFLOXACINO	500 mg	Tabletas o Cápsulas
26	OMEPRAZOL	20 mg	Tabletas o Gragea o Cápsula
27	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	1.5 mg/375 mg	Suspensión Oral
28	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	500 mg/125 mg	Tabletas
29	NAPROXENO C/PARACETAMOL	100 mg/200 mg	Supositorios
30	ELECTROLITOS ORALES	—	Sobre
31	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	1 mg/1 ml	Jarabe

Derechos de la población beneficiada.

- Recibir los beneficios señalados para coadyuvar en el combate al rezago en el derecho de atención médica de la población residente en la Delegación Iztapalapa.
- Contar con la información oportuna sobre el diagnóstico médico que se le realice en los Consultorios Delegacionales del presente Programa.
- Presentar quejas o inconformidades que resulten de la operación del presente Programa.

Obligaciones de la población beneficiada.

- Seguir los tratamientos prescritos por el personal médico del presente Programa.
- Garantizar el buen uso y destino de los medicamentos otorgados de forma gratuita.
- Veracidad en la información que proporcione al médico conforme a su historial clínico.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Juntos Transformando Tu Salud que sean recabados durante el proceso de registro e interrogatorio en consulta médica, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos para el Distrito Federal; y de conformidad con esta última, en su artículo 38:

Podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto, el interesado que se considere agraviado por la resolución definitiva, que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición o ante la omisión de la respuesta. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a las solicitudes, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o

formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

—Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, salvo aquellos que corresponden a fotocopias de documentación personal, los cuales corren a cargo de los solicitantes.

Supervisión y Control.

La Coordinación de Salud Pública, diseñará los mecanismos idóneos para supervisar el debido cumplimiento de la entrega de los apoyos, para lo cual emitirá "Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud", así como los "Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa Juntos Transformando tu Salud".

Los lineamientos consideran, entre otras cosas:

- La supervisión y evaluación cualitativa del programa mediante la aplicación de encuesta de salida denominada
- Satisfacción, eficiencia y calidad en el servicioII, misma que se aplicará al veinte por ciento de los beneficiarios.

- Control, supervisión y evaluación cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de las metas físicas de los Centro de Atención Médica, a través de formato de "Avance de "Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud".

- Supervisión y evaluación del cumplimiento de actividades desarrolladas por Coordinadores y Promotores, mediante Informe Mensual de Actividades.

- Control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, a través del formato recibo de consulta y medicamento.

Las áreas responsables de la supervisión y control del programa serán la Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Salud Pública y Unidad Departamental de Asistencia Médica, de acuerdo al ámbito de competencia, de conformidad con los manuales administrativos, lineamientos y contratos administrativos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) Unidad Departamental de Asistencia Médica, responsable de la operación del Programa, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 47, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

C) En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de

Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Juntos Transformando tu Salud se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en las Unidades de Atención Médica del programa, Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un interesado interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Salud Pública, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Salud Pública, considerando información de gabinete suministrada por INEGI, Secretaría de Salud del Distrito Federal (Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa) y estadísticas propias, además de instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada ~~-~~Satisfacción, eficiencia y calidad en el servicio"; b) Cédula de ~~-~~Avance de Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud", para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas de los Centros de Atención Médica; y, c) Cédulas de control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, formato-recibo de consulta y medicamento.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará en cuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Para facilitar el proceso de supervisión y evaluación del programa, se emitirán –Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del programa Juntos Transformando tu Salud**II** y –Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa Juntos Transformando tu SaludII, como mecanismo de control interno.

Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos de la Ley de Desarrollo Social par a el Distrito Federal, Artículo 42 C, Fracción III que lo faculta, entre otras cosas, para Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal.

Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto, principalmente a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada.	Tasa de Cobertura	(TPRIzp. / TPaCJTTS) * 100 Donde TPRIzp. es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPaCJTTS es el Total de Personas Atendidas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficiencia	Persona	Estimación	Coordinación de Salud Pública
Propósito	Desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que por algún motivo no tiene acceso a los servicios de salud pública o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.	Tasa de Oportunidad	(TCoSSPJSIzt. / TCoCJTTS) * 100 Donde TCSSPJSIzt. es el Total de Consultas Otorgadas por los Servicios de Salud Pública de la Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficacia	Consulta	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Componente	El servicio médico y de	Tasa de	(TCPrCJTTS /	Eficiencia	Consulta	Estimación	Coordinación de

	medicamentos sin costo será otorgado a cada beneficiario las veces que se considere necesario, no existiendo límite en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.	Cobertura	TCoCJTTS) * 100 Donde TCPrCJTTS es el Total de Consultas Programadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud.				Salud Pública
		Costo - Beneficio al Solicitante	(TBJTTS - TJTTSMPrR / TJTTSMPrR) *100 Donde TBJTTS es el Total de Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud y TMPR es el Total del Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud con Medicamento Prescrito Recibido	Economía	Recepción de Medicamento	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del servicio otorgado	De Evaluación Interna de Calidad y Oportunidad	**[TRCAM(.5)+REM(.3) +C BP(.2)]/TCM≤ 1** Donde **TRCAM** es tiempo de respuesta en atención médica; **REM** es la respuesta en la entrega de medicamento; **CBP** es el conocimiento sobre los beneficios del programa; y, **TCM** es total de consultas médicas muestreadas	Calidad	Encuesta Aplicada	Encuesta	Coordinación de Salud Pública

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias al Consejo Delegacional de Desarrollo Social y el Comité Delegacional de Salud, en tanto órganos de concertación, consulta y asesoría, y de forma directa en la Unidad Departamental de Asistencia Médica, ambos con domicilio en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa Juntos Transformando tu Salud está vinculado con las diversas actividades de apoyo a la salud, seguridad social y demás que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos, mediante los mecanismos de colaboración respectivos, definidos en el Comité Delegacional de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

Delegación Magdalena Contreras



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciado Efraín Pérez Marcial, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que beneficien a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 –Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y que a continuación se enlistan:

1.- Apoyo para niños de primaria;
2.- Apoyo para niños de secundaria;

3.- Apoyo para jóvenes;
4.- Apoyo para mujeres;
5.- Apoyo para personas con discapacidad;
6.- Apoyo para adultos mayores;
7.- Seguridad alimentaria;
8.- Apoyo invernal;
9.- Salud visual;
10.- Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

1.- APOYO PARA NIÑOS DE PRIMARIA

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Niños de Primaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018
EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alienación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Educación y Cultura”	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México,

				especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

c) DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 99% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación básica acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo de integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico.

De acuerdo a datos del mismo INEGI, en la Magdalena Contreras habitan poco más de 47,863 menores en edad de cursar la educación básica, al tener la demarcación una mayoría de Unidades Territoriales con alto grado de marginación se vuelve apremiante brindar estímulos que permitan reducir los efectos negativos de la desigualdad social en las aulas por lo que se decide otorgar:

• Apoyos económicos; y
• Apoyos Alimentarios

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 27,744 menores entre los 5 y los 12 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 8,407 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,150 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios y beneficiarias).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número menores tengan acceso a la educación primaria logrando su permanencia hasta su conclusión, por medio del otorgamiento de 1,150 apoyos económicos y alimentarios para niñas y niños que cursen la educación primaria en escuelas públicas de la demarcación y así estimular su preparación académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Beneficiar con un apoyo económico y un apoyo alimentario a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad, que se encuentren cursando su educación primaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad social y educativa.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación primaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

ALCANCES.

Este programa es de transferencia monetaria y en especie, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1150 alumnos que recibirán una beca económica bimestral de hasta $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) y una despensa alimenticia bimestral por un monto hasta de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.). El calendario de las metas es el siguiente:

PERIODO	APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	APOYOS ALIMENTARIOS BIMESTRALES	MONTO DE DESPENSAS BIMESTRALES
ENERO-FEBRERO	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
MARZO-ABRIL	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
MAYO-JUNIO	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
JULIO-AGOSTO	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1150	$345,000.00	1150	$230,000.00
TOTAL	6900	$2,070,000.00	6900	$1,380,000.00

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa –Apoyo para Niños de Primaria", se prevé un presupuesto de hasta $2, 070,000.00 (Dos millones setenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo económico y; hasta $1,380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al apoyo alimenticio. Y hasta $49,992.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para un coordinador de programa.

El presupuesto total en el período 2015 para este programa asciende hasta $3, 499,992.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al –Apoyo para Niños de Primaria" son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Primaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entregar en fotocopia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor. Entregar los siguientes documentos:
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

ACCESO.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos y candidatas que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel primaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del –Foro Cultural", sito en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden

cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

SELECCIÓN

El número de beneficiarios será hasta 1151 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Los interesados al ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa "Apoyo para Niños de Primaria".

REGISTRO

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a las y los beneficiarios.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para Niños de Primaria", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para Niños de Primaria" son gratuitos.

OPERACIÓN

Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia

Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:

• Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.

• Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.

• Recibir el apoyo en forma personalizada.

• Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.

• Acudir personalmente el padre, madre o tutor y el beneficiado(a) con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recoger los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

• Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
• Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
• No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
• En caso defunción.
• Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
• Dos inasistencias durante enero-diciembre del 2015 se asignará a un nuevo becario.
• Ser beneficiario(a) de otro programa social del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios y becarias que acrediten el ciclo 2015-2016, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los

programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de l a Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsabilidad de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,150 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social.
Propósito	Hasta 1,150 menores estudiantes de la educación primaria reciben estímulos educativos.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,150 menores estudiantes de primaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 1,150 apoyos económicos y alimentarios	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

2.- APOYO PARA NIÑOS DE SECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Niños de Secundaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra accedan, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial –Educación y Cultura"	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

c) DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 97% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación secundaria acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo de integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico por lo que se decide otorgar:

• Apoyos económicos

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 15,716 menores entre los 12 y los 15 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 4,762 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,000 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Otorgar 1,000 apoyos de transferencia económica para menores de entre 12 y 15 años de edad que cursen la educación secundaria en escuelas púbicas de la demarcación y así contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación secundaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Beneficiar con un apoyo económico a las niñas y niños de entre 12 y 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación secundaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación secundaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

ALCANCES.

Este programa es de transferencia monetaria, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas secundarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La cobertura de este programa busca atender en el año 2015 hasta 1,000 alumnos siendo mayor la cantidad alcanzada que en ejercicios anteriores.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1000 alumnos con un apoyo económico hasta $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Distribuido en el cuadro siguiente:

PERÍODO	APOYOS ECONÓMICOS (BENEFICIARIOS)	BIMESTRALES	MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES
ENERO-FEBRERO	1000		$ 250,000.00
MARZO-ABRIL	1000		$ 250,000.00
MAYO-JUNIO	1000		$ 250,000.00
JULIO-AGOSTO	1000		$ 250,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1000		$ 250,000.00
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1000		$ 250,000.00
TOTAL	6000		$ 1,500,000.00

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa –Apoyo para Niños de Secundaria", se prevé un presupuesto autorizado hasta $1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para la entrega de los apoyos a los beneficiarios de las Escuelas Secundarias Públicas, la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales será la responsable de planear y organizar la calendarización de la entrega de los mismos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al programa –Apoyo para Niños de Secundaria" son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Secundaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la

Escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.

Entregar los siguientes documentos:

- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

ACCESO.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel secundaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del "Foro Cultural", sita en Camino Real de Contreras No 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

SELECCIÓN

El número de beneficiarios será hasta 1000 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Los interesados a ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27 colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa "Apoyo para Niños de Secundaria".

REGISTRO

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para Niños de Secundaria", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para Niños de Secundaria" son gratuitos.

OPERACIÓN

Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y la niña o niño beneficiado con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recibir los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Incorporarse a otra beca o apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios que acrediten el ciclo 2014-2015, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales:

- Documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).
- Solicitud por escrito de renovación de apoyo social, en un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del ciclo escolar 2014-2015.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de alumnas y alumnos incorporados de manera bimestrales al programa/Total de alumnos y alumnas a incorporar de acuerdo a las metas físicas bimestrales.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,000 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 1,000 menores estudiantes de la educación secundaria reciben estímulos educativos.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,000 menores estudiantes de secundaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social.	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 1,000 apoyos económicos y alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregad s / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

3.- APOYO PARA JÓVENES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Jóvenes inicio en el año 2013 como respuesta a la necesidad de involucrar a la población juvenil de la demarcación en dinámicas de participación ciudadana y para favorecer las expresiones de cultura urbana y popular.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~-~~Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de la Juventud, el Instituto de las Mujeres, la Comisión de Filmaciones y el Sistema de Radio y Televisión Digital, en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones de intervención territorial y apoyo a colectivos, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de aportar a la construcción de ciudadanía y promover la participación como

				activo cultural de la capital a favor de la diversidad, de una cultura de derechos, de la formación en artes y del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

• La oferta de actividades culturales
• La oferta de espacios culturales
• Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

El número de habitantes entre los 15 y 29 años se ha incrementado en la demarcación, mientras que se cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 312 jóvenes que participen en actividades culturales al interior de sus comunidades para fomentar la expresiones artísticas entre la población juvenil.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos económicos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta 312 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la demarcación, que realicen actividades culturales, artísticas deportivas y de integración comunitaria para estimular su desarrollo integral y contribuir con sus comunidades al brindar oferta de actividades multidisciplinarias gratuitas.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

• Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del programa una ayuda económica hasta de $400 pesos mensuales para apoyar el gasto en transporte y por realizar actividades comunitarias.

• Contribuir en la formación de las y los jóvenes de 16 a 29 años, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.

• Contribuir a la inclusión escolar a las y los jóvenes que se encuentren sin actividad educativa.

• Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.

• Impulsar actividades educativas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.

• Mediante la educación no formal, incentivar el conocimiento de sus derechos como jóvenes y su continuidad educativa.

• Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el programa para las y los jóvenes.

• Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educacionales que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el programa.

• Buscar la formación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.

• Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

ALCANCES.

Este apoyo económico es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada joven, conozca, impulse y fomente el ejercicio de sus derechos, para ello a través del desarrollo de habilidades adquiridas desde la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas, tecnológicas y recreativas, dirigidas a jóvenes preferentemente sin actividad educativa y laboral que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se otorgará un apoyo económico hasta de $400 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de manera mensual hasta 312 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias efectuadas en las unidades, estimándose un aproximado de 20,000 personas beneficiadas de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa –Apoyo para Jóvenes", será hasta $1,497,600.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa de –Apoyo para Jóvenes", se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al programa –Apoyo para Jóvenes" son los siguientes:
- Contar de 16 a 29 años de edad.
- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante;
- Acta de Nacimiento del solicitante;
- Identificación oficial con fotografía de la madre o padre y/o responsable, en caso de los menores de edad;
- Identificación oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- Comprobante de domicilio dentro de la Delegación La Magdalena Contreras;

Entrega de los siguientes documentos en original:

- Carta de Autorización del padre, madre o tutor en caso de menor de edad.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La inscripción al programa –Apoyo para Jóvenes" se realizará en las colonias y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación.

Los interesados e interesadas podrán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México Distrito Federal, para solicitar su inscripción y la información relacionada con la operación del programa –Apoyo para Jóvenes", así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La solicitud de incorporación al programa –Apoyo para Jóvenes" será personal y directa por parte del interesado o interesada. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas

distintas al interesado(a).

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de
Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes para solicitar su inscripción, ubicada en Camino Real de Contreras No. 32, Col. La Concepción, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa "Apoyo para Jóvenes". La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

a) En primer lugar se dará de alta en el padrón a las y los jóvenes que se encuentren en la lista de espera de las Unidades Territoriales catalogadas de muy alta y alta marginación.

b) En segundo lugar a las Unidades de Media.

c) En tercer lugar a las Unidades de baja y muy baja.

d) En clasificación de lugares a otorgar (se priorizaran 30 lugares para jóvenes interesados en elaborar actividad comunitaria de recuperación de paisaje urbano con actividades de grafiti y/o murales).

REGISTRO

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, emitir los listados y entregas de los apoyos.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para Jóvenes", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federa l, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para Jóvenes" son gratuitos.

OPERACIÓN

Las y los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios, se presentan por:

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Deje de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Él o la joven podrá ser dado de baja del programa por reporte del tallerista, monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.
Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

Cuantitativa
- Número de beneficiarios por curso y etapa del programa.

- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía en general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en que se capacitaron, denominados colectivos conformados en cada área durante el año.

Cualitativa

Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer:

- La orientación vocacional de las y los jóvenes beneficiarios;
- Si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal o se ha incorporado al sistema educativo;
- Si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Jóvenes elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida

de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 312 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para la integración cultural juvenil.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente en colectivos multidisciplinarios	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la participación ciudadana y la cultura.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestad os) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 312 apoyos económicos	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

4.- APOYO PARA MUJERES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

En el año 2013 se inició una serie de políticas públicas destinadas a reafirmar los esfuerzos para conseguir la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres, entre las acciones emprendidas para fomentar la equidad se establecieron los programas de apoyo para las mujeres con tres vertientes distintas las cuales se mantienen hasta la fecha y continúan favoreciendo de manera importante la equidad de género.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~D~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humano	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación,

		exclusión, el maltrato y la discriminación.	periodo 2014-2018.	conforme a sus atribuciones.

c) DIAGNÓSTICO

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto de la Mujeres (INMUJERES), en México permea una discriminación de género, que al haberse creado y reforzado por estructuras sociales y culturales tradicionales, mantienen en desventaja a niñas y mujeres para poder acceder y/o desarrollarse en diversos campos de la educación, el empleo, el deporte, la cultura, la política entre otras.

Para fomentar el empoderamiento de las mujeres es necesario implementar políticas públicas que atiendan de manera efectiva las necesidades más apremiantes de la población femenina.

Conforme a datos del INEGI el 31% de los hogares del Distrito Federal tiene a una mujer como cabeza de familia, la gran mayoría atiende actividades laborales fuera del hogar y se encargan también de las actividades domésticas y el promedio de sueldos de las mujeres es de 8 pesos por cada 10 de su homólogo masculino.

De acuerdo a las estadísticas oficiales del mismo INEGI en México violencia de género por parte de hombres hacia sus parejas se presenta en un 40.8% como negación de sustento alimentario y/o económico para los hogares, por todo lo anterior se motiva el otorgamiento de:

• Apoyo alimentario
• Apoyo económico
• Capacitación

De acuerdo a datos del INEGI en La Magdalena Contreras se cuenta con una población total de 239,086 habitantes, de los cuales la población potencial es de 75,160 mujeres con edades entre los 18 y los 59 años; Atendiendo la cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la demarcación, el 30.3 de la población contrerense se encuentra en situación de pobreza por lo que se establece una cifra de 22,773 mujeres de entre 18 y 59 años de edad en situación de pobreza, por lo que se determinó una meta total de 7,494 apoyos para este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y; Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo del soporte documental que derive de este programa); Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género (capacitación); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar 7,494 apoyos para mejorar las condiciones de vida de mujeres de entre 18 y 59 años de edad en condiciones de pobreza para contribuir a establecer una equidad de género en la demarcación y promover el

empoderamiento femenino.

Este programa cuenta con tres vertientes y busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de los apoyos contemplados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 1200 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente a).

Brindar en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta de 294 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, que sean capacitadoras en materias de derechos humanos y de género, en su vertiente b).

Brindar en el periodo del 2015, un apoyo alimentario hasta 6000 mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente c).

Combatir la discriminación hacia las mujeres que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras, mediante el empoderamiento de su participación social y así favorecer las condiciones de equidad social para la población femenina atendida.

Contribuir a que la población femenina de la demarcación ejerza plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

ALCANCES

Este programa es de carácter social y tiene como finalidad otorgar 7,494 apoyos de transferencia en modalidades económica y/o alimentaria, así como coadyuvar en el empoderamiento de las mujeres en La Magdalena Contreras, el mejoramiento de la economía familiar y el derecho a la alimentación de las mujeres, tratando de mejorar su calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS

Programa mujeres a). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 1200 mujeres, hasta de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres b). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 294 mujeres, hasta de $1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta $294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres c). Se otorgará hasta 6 bimestres, un apoyo en especie (despensas) hasta 6000 Mujeres, cuyo costo de despensa aproximado es de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta $1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, resultando un total anual hasta por seis bimestres de $9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el ejercicio 2015, para este programa asciende hasta $14, 499,984.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

• En la vertiente a) del programa asciende a un total anual hasta de $3, 600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

• En la vertiente b) del programa asciende a un total anual hasta de $1, 899,984.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluidos hasta dos coordinadores del programa en su vertiente b) por un monto bimestral hasta de $11,332 cada uno, con un monto anual hasta de $135,984.00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

• En la vertiente c) del programa asciende a un total anual hasta por seis bimestres de $9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de "Apoyo para mujeres", se dará a conocer a través de la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en fotocopia;
- Identificación Oficial en fotocopia;
- Comprobante de domicilio en fotocopia;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiaria de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Para el acceso al programa "Apoyo para mujeres" en su vertiente a) y b), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.

Para el acceso al programa "Apoyo para mujeres" en su vertiente c), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- No ser mayor de 68 años de edad.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las mujeres deberán solicitar de manera personal su integración en alguna de las tres vertientes del programa, en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa. Tener disposición de participar en actividades de desarrollo integral en beneficio de las mujeres, capacitación de derechos humanos y de género.

Una vez que ha sido verificada su documentación se le hace saber a las solicitantes por parte de la Coordinación de Justicia Social que su solicitud de incorporación al programa en alguna de sus vertientes ha sido aceptada o no, informándose que la incorporación obedecerá al orden cronológico de registro y que en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera hasta la liberación de

algún apoyo por baja.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

Los interesados deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa ―Apoyo para mujeres".

El acceso a este programa para ser beneficiaria, será siempre y cuando cumplan con el perfil y la documentación señalada en los lineamientos.

REGISTRO.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social son las responsable de llevar a cabo la operación, registro, integración y conservación de la documentación actualizada de las beneficiarias, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emiten el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a los beneficiarios.

Emiten el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las beneficiarias, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa ―Apoyo para mujeres", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

―Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa ―Apoyo para mujeres" son gratuitos.

SEGUIMIENTO

Una vez que se tienen los expedientes completos se envía la relación de las beneficiarias a la Coordinación de Justicia Social para dar seguimiento.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- No acudir a los talleres de capacitación en materia de derechos humanos y género para el caso de las mujeres beneficiarias del programa en su vertiente b).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción de la beneficiaria.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista.
- Que sea beneficiada por otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, evaluarán el cumplimiento del programa por medio de listas de asistencia de las beneficiarias que acudan por su apoyo, a su vez deberán de informar a las áreas correspondientes sobre los avances programáticos y grado de ejecución.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la

Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarias incorporadas al programa/Total de beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas.

Este programa se evalúa en relación a la participación de las actividades programadas para las beneficiarias y en relación a las listas de asistencia de las mujeres que acudan por su apoyo.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 7,494 mujeres.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

		y económica.					
Propósito	Hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al padrón	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 7,494 apoyos económicos y/o alimentarios	Porcentaje de apoyos entregados.	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizarán la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a las beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

5.- APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El Programa Social –Apoyo para Personas con Discapacidad" se inicia en el ejercicio fiscal 2013 como parte de la política pública establecida por el Gobierno Delegacional de la Magdalena Contreras, reconociendo a las Personas con Discapacidad como sujetos de derechos e implementando este programa a fin de establecer acciones concretas a favor de la población con discapacidad y contribuir a mejorar su calidad de vida con un enfoque de inclusión y derechos humanos.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o

situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo con estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 69.6 de las personas con alguna discapacidad se clasifica como No económicamente activa mientras el 29% de las Personas con Discapacidad en la ciudad no son derechohabientes a ningún servicio de seguridad social, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este grupo de población son notablemente mayores que en el resto de la población.

Por lo anterior, el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad está limitado por las condiciones de precariedad que resultan de la baja probabilidad de proveerse el sustento para ellos y/o a sus familias.

A través de investigaciones documentales y estadísticas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se ha identificado que la probabilidad de que las Personas con Discapacidad se integren plenamente a la actividad económica y con ello logren la autosuficiencia, se incrementa sustancialmente mediante.

• Apoyos económicos y/o en especie
• Capacitación

Las delegaciones donde habita el mayor número de Personas con Discapacidad son: Iztapalapa con100 mil 919 personas, (20.9%); Gustavo A. Madero con 67 mil 147 personas (13.9%); Coyoacán con 40 mil 817 personas (8.4%); Tlalpan con 35 mil 349 personas (7,3%); Álvaro Obregón con 33 mil 409 personas

(6.9%) y Cuauhtémoc con 29 mil 167 personas (6%); según estimaciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad Del Distrito Federal (INDEPEDI) con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI).

En la Magdalena Contreras se identificaron 8,721 personas con alguna discapacidad, 4,742 mujeres 3,979 hombres, de los cuales 4,718 motriz, 2,268 visual, 1,148 auditiva, 735 de lenguaje, 1,052 mental, 517 intelectual y 573 con limitaciones para atender el cuidado personal. (La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación, incluye a las personas que aún con anteojos tenían dificultad para ver y a la que aún con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar).

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 8,721 personas con alguna discapacidad, mediante datos del mismo INEGI se sabe que el 69.6% de la población con alguna discapacidad no está en condiciones de ser económicamente activa por lo que se estima en 6,096 personas con discapacidad la población objetivo, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento y verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico y/o en especie o por única ocasión hasta a 4,500 Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 6,096 habitantes de la demarcación con alguna discapacidad y sin condiciones de ser económicamente activos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a que las Personas con Discapacidad de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

Este programa tiene como finalidad fomentar la equidad social en la población que presenta alguna discapacidad mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

a) Apoyar con aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas y bastones, por única ocasión a Personas con Discapacidad de la Delegación La Magdalena Contreras, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión, conforme lo indique un diagnóstico médico, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida, apoyar la economía familiar y su integración a la vida activa.

b) Otorgar un apoyo en especie (despensa) a Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La

Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

c) Otorgar un apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad que habitan en la Delegación La Magdalena Contreras, con el propósito de apoyar su economía familiar e integrar un equipo de talleristas, considerando sus capacidades, conocimientos, experiencia y habilidades, para impartir cursos o talleres deportivos, productivos, educativos, artísticos y recreativos dirigidos a otras personas con o sin discapacidad, creando grupos de encuentro incluyentes que coadyuven a mejorar su calidad de vida y revertir las condiciones de desigualdad, marginación y exclusión social de este sector de la población.

ALCANCES

Con el programa "Apoyo a Personas con Discapacidad", se busca beneficiar económicamente y/o en especie o por única ocasión mediante el otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios para personas de bajos recursos que padecen alguna discapacidad y que habitan en La Magdalena Contreras, coadyuvando en su economía, en su calidad de vida y en su inserción en la comunidad.

III. METAS FÍSICAS

Se tiene proyectado en el ejercicio 2015, en sus tres vertientes y de acuerdo a lo que el presupuesto programado permita, las siguientes metas:

Para la adquisición de aparatos en su vertiente a) hasta:

$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalentes en sillas de ruedas, andaderas y bastones.

$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalentes en aparatos auditivos.

$75,000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para contribuir a la adquisición de prótesis.

Para el apoyo en especie (despensas) en su vertiente b):

Se otorgará un apoyo en especie hasta por seis bimestres hasta 600 Personas con Discapacidad habitantes de alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, hasta con un valor de $250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Para el apoyo de beneficio mensual en su vertiente c):

Se otorgará un apoyo económico hasta por 12 meses hasta 9 Personas con Discapacidad, que participarán como monitores y/o talleristas, habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total de este programa en el ejercicio 2015 asciende a $1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

• Para su vertiente a) el programa –Apoyo para Personas con Discapacidad", programado para la adquisición de aparatos, asciende a un total anual de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

• Para su vertiente b) el programa –Apoyo para Personas con Discapacidad", programado para el apoyo en especie (despensas), comprende un apoyo hasta para 600 Personas con Discapacidad durante 6 bimestres, asciende a $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por bimestre.

• Para su vertiente c) el programa –Apoyo para Personas con Discapacidad", asignado para el apoyo de beneficio mensual, comprende un apoyo económico hasta de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un monitor y hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para hasta 8 talleristas; considerando hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Lo que asciende hasta a $300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de –Apoyo para Personas con Discapacidad", se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Para ingresar y contar con alguno de los apoyos, en alguna de sus tres vertientes deberá de cubrir los siguientes requisitos generales:

- Ser habitante de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar copia legible, para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación oficial con fotografía vigente (en caso de ser menor de edad presentar copia de la identificación del padre, madre y/o tutor);
- Comprobante de domicilio;
- Certificado médico de discapacidad expedido por las instituciones de salud pública competentes;

Para otorgar el apoyo por única ocasión en la adquisición de aparatos, además de los requisitos generales deberá:

- Presentar la documentación emitida por alguna institución de salud pública, donde se describan y especifiquen las características de las sillas, aparatos y/o prótesis que se requieren.
- Cuando la persona tenga discapacidad mental, la solicitud podrá presentarse por medio de la madre, padre y/o tutor con fotocopia de identificación oficial vigente.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para acceder al programa, en alguna de sus tres vertientes, las y los solicitantes deberán ingresar su petición a la Coordinación de Justicia Social y/o a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, a mbas con domicilio en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Las solicitudes se atenderán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y observando el orden cronológico de ingresada.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie (despensa) o económico.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Defunción del beneficiario o beneficiaria.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO

La Coordinación de Justicia Social y la JUD de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, manejarán el acceso al programa "Apoyo para Personas con Discapacidad" mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada, autorizada por la Coordinación de Justicia Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda y visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad adscrita a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, llevar el registro de las y los candidatos a beneficiarios y solicitar la documentación para abrir expediente según sea el caso.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para Personas con Discapacidad", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene n de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para Personas con Discapacidad" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social y/o la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social el Informe Trimestral del avance físico y Financiero de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la J.U.D. de Programas Sociales y la J.U.D. de Vinculación Social así como la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social, los que servirán para la evaluación interna y la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad emitirá reportes cuantitativos y cualitativos trimestrales, a fin de informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los

derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 609 personas con discapacidad	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

	Apoyos en especie de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Entrega de aparatos adecuados para el padecimiento de los solicitantes	(aparatos entregados / aparatos requeridos) *100	Cantidad	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 600 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
	Entrega de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Porcentaje de aparatos entregados	(Apoyos entregados /aparatos solicitados)* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

6.- APOYO PARA ADULTOS MAYORES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Adultos Mayores comenzó a instrumentarse en el año 2013 como respuesta a la necesidad de generar políticas públicas que brinden condiciones de equidad a la población de la tercera edad, que se encuentra entre los segmentos sociales más vulnerables.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el

maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

c) DIAGNÓSTICO

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 26.1 % de los hogares mexicanos alberga por lo menos a un adulto mayor, el 43.2 % de ellos padece pobreza multidimensional, mientras que el 67% de los mismos no tiene participación económica.

La limitación de los Adultos Mayores en México para mantener una vida digna y de autosuficiencia proviene de diversas fallas estructurales que se han acumulado a lo largo del tiempo y que afectan de manera negativa la calidad de vida de los Adultos Mayores.

A partir de la implementación de distintos apoyos hacia los Adultos Mayores en el Distrito Federal se ha obtenido la evidencia estadística que la calidad de vida de este grupo social se ha incrementado cuando se promueven:

• Apoyos económicos
• Apoyos en especie
• Capacitación
• Actividades ocupacionales

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en La Magdalena Contreras habitan 24,280 Adultos Mayores los cuales requieren atención y servicios acordes a sus necesidades, por lo que se requieren políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad sustantiva que padecen.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 24,280 mayores de 59 años, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 7,357 adultos mayores en situación de

pobreza, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios del Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo a 4,500 Adultos Mayores habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en alguna de sus dos vertientes, pudiendo ser un apoyo en especie y/o económico, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 7,537 habitantes de la demarcación mayores de 59 años en condición de pobreza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar un apoyo en especie (despensa) y/o económico a población Adulta Mayor, habitante de la Delegación La Magdalena Contreras, que cuente con 60 años o más de edad.

Integrar a los beneficiarios del apoyo, a las actividades que se realizan en los diferentes grupos de Adultos Mayores y personas con discapacidad de la Demarcación.

Brindar el apoyo a población adulta mayor que viva en alguna de las colonias de la Demarcación. Mejorar la economía de la población Adulta Mayor para combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población mayor de 59 años.

Contribuir a que los Adultos Mayores de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y la no discriminación; y a la protección social.

ALCANCES

Reducir los niveles de exclusión socioeconómica que padece la población de Adultos Mayores a través del otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo en especie de manera bimestral hasta 4000 Adultas y Adultos Mayores habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo económico de manera trimestral hasta 500 Adultas y Adultos Mayores habitantes en alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total del ejercicio 2015 de este programa asciende hasta $6, 800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto del ejercicio 2015 en el programa –Apoyo para Adultos Mayores", en alguna de sus dos vertientes, comprende la siguiente programación presupuestal:

• Un apoyo en especie (despensa) con un valor hasta de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta para 4,000 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 6 bimestres, que asciende hasta $6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por bimestre.

• Un apoyo económico trimestral de hasta $400.00 hasta para 500 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 4 trimestres, lo que asciende hasta $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.) por trimestre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de –Apoyo para Adultos mayores" se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Para el ingreso al programa de –Apoyo para Adultos Mayores", las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos

- Habitar en la Delegación La Magdalena Contreras;
- Tener 60 años cumplidos o más de edad;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar fotocopia para su cotejo e integración de su expediente los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial con fotografía;
- Comprobante de domicilio;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición a la oficina de la Coordinación de

Justicia Social, con domicilio en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Para la atención y operación del programa de –Apoyo para Adultos Mayores", la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social procederán a recibir y atender a los peticionarios.

Solicitará y verificará la documentación reglamentaria para integrar el expediente.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La atención a las solicitudes se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y respetando el orden cronológico de registro de la petición.

La Coordinación de Justicia Social a través la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social deberá informar al interesado, si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa, se les mantendrá en lista de espera.

La Coordinación de Justicia Social, elaborará la Base de Datos correspondiente para la autorización y visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, verificarán que las y los beneficiarios acudan a las actividades indicadas, asimismo verificarán que los y las beneficiarias acudan por los apoyos, deberán instrumentar, integrar, concentrar y resguardar de los expedientes de las y los beneficiarios, informando a la Coordinación de Justicia Social

La Coordinación de Justicia Social, deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos y Financieros las acciones necesarias para la liberación de los apoyos y la entrega de los mismos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción del beneficiario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cambio de residencia a otra Delegación diferente a La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

Adicionalmente la Coordinación de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

A través de la Coordinación de Justicia Social se manejará mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes. La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada y firmada por el Titular de la Coordinación de Justicia Social y llevar el visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para Adultos Mayores", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federa l, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"
Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para Adultos Mayores" son gratuitos.

OPERACIÓN.

Se realizará por la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social aplicara encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; los que servirán para la evaluación anual y asimismo informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los

programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.
La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 4,500 personas adultas mayores	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestad os) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Ata 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 4,500 apoyos económicos y/o alimentarios	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

7.- SEGURIDAD ALIMENTARIA

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Seguridad Alimentaria se instrumentó desde el año 2013 para reducir la brecha de desigualdad que afecta a la población con menos ingresos, en situación de pobreza y que presente carencia

por acceso a la alimentación.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018
EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~–~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018	La Secretaría de Desarrollo Social, , la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF- DF, el Instituto de la Juventud y los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que atienden a la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores coordinarán estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva conforme a sus atribuciones, a través de la elaboración de canastas alimentarias básicas.

c) DIAGNÓSTICO

La dificultad o incapacidad para procurarse alimentos saludables y nutritivos representa una situación de pobreza alimentaria, la cual está recurrentemente ligada a otros tipos de carencias en el esquema de mediciones multidimensionales de la pobreza.

Las personas que padecen la pobreza o la pobreza extrema se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy alta y éstas les representan serias limitaciones en su desarrollo integral, con posibles repercusiones graves en su salud y la de sus familias.

Conforme a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México habitan 43.3 millones de personas en situación de pobreza, lo que representa un 45.5% de la población total. Dentro de este segmento de población se identifican 11.5 millones de habitantes con pobreza extrema, lo que significa un 9.8% de todos los mexicanos por debajo de la línea de pobreza. En estos términos uno de cada diez mexicanos padece insuficiencia para alimentarse adecuadamente por lo que se motiva la:

• Entrega de apoyos alimentarios

De acuerdo a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al CONEVAL la población potencial del Programa

asciende a 68,595 habitantes de la demarcación en situación de pobreza, con datos del mismo CONEVAL se establece una población objetivo de 37,335 habitantes que presentan carencia por acceso a la alimentación, por lo cual se establece una meta de 8,000 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras
1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias,), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el periodo del 2015, por única ocasión un apoyo alimentario hasta a 8,000 personas entre la población abierta de la Delegación La Magdalena Contreras que manifiesten encontrarse en situación económica desfavorable y que presenten una situación de carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior con el fin de contribuir a la reducción de la desigualdad social y apoyar la correcta nutrición de la población contrerense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar apoyos alimentarios a la población residente de la demarcación, en situación de carencia alimentaria.
- Apoyar la economía familiar de la población de La Magdalena Contreras en condiciones de pobreza para y favorecer las condiciones de equidad social de la demarcación.
- Contribuir a que la población contrerense en situación de carencia alimentaria ejerza plenamente sus derechos a la alimentación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación

ALCANCES

A través de transferencia de apoyos alimentarios en buenas condiciones y nutritivos, coadyuvar con el derecho a la alimentación de personas en situación económica desfavorable, logrando satisfacer sus necesidades dietéticas.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar en el periodo del 2015, hasta 8,000 despensas a las personas residentes en la demarcación que se encuentren en una situación de pobreza y que presenten carencia por acceso a la alimentación.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los beneficiarios del Programa ~~"~~Seguridad Alimentaria", recibirán un apoyo por única ocasión una despensa con un valor de hasta de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo cual asciende hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

• Requisitar cédula de recibo del apoyo;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El solicitante del acudirá a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras para requerir el apoyo y manifestar la situación que presenta por carencia de acceso a la alimentación dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, con lo cual se le otorgará un apoyo alimentario.

El otorgamiento de los apoyos alimentarios es por única ocasión y se entregará a los solicitantes atendiendo un orden cronológico de las peticiones limitándose al agotamiento de los paquetes alimentarios.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica por ser programa de entrega única

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO Y OPERACIÓN

Población abierta.

Para acceder al programa, los solicitantes deberán solicitar el apoyo en la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Al cumplirse los requisitos y existir paquetes alimentarios para el Programa, se entregará el apoyo alimentario al solicitante.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de

Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los beneficiarios.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Seguridad Alimentaria", así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Seguridad Alimentaria" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 1 0580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición

Fin	Contribuir a ejercer el derecho a la alimentación en 8,000 habitantes.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para ejercer el derecho a la alimentación	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación en situación de carencia por acceso a la alimentación cuentan con asistencia alimentaria	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia alimentaria	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 8,000 apoyos económicos y/o alimentarios	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

8.- APOYO INVERNAL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo Invernal se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios de prevención de enfermedades vinculadas a las bajas temperaturas, debido a que las características geográficas de la demarcación acentúan el descenso térmico en las zonas de mayor altitud.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~-~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas, con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal, a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación , implementación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

c) DIAGNÓSTICO

Las enfermedades y padecimientos estacionales cono la gripe común, la influenza y la hipotermia se incrementan recurrentemente en las temporadas de frio como consecuencia de una mayor vulnerabilidad de los sistemas inmunológicos en las personas.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

La Magdalena Contreras es una demarcación con características geográficas que intensifican el descenso térmico de las temporadas invernales, alternamente las zonas de mayor altitud y por lo tanto de mayor descenso de temperatura son también las zonas con mayor alto grado de marginación por lo que la población de requiere de apoyos concretos y efectivos que les ayuden a prevenir enfermedades y preservar su salud.

La Secretaría de Salud (SS) recomienda varias medidas de prevención para evitar enfermedades y padecimientos estacionales, entre las más importantes está el abrigo, por lo que se promueve la:

• Entrega de abrigo y cobijo a la población

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza, lo que establece una población potencial de 72,443 habitantes. Según el mismo CONEVAL, 22.1% de la población se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud lo que representa una población objetivo de 52,838 habitantes, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar 6,500 apoyos de cobijo al mismo número de habitantes de la demarcación que resulten con mayor afectación por descenso de temperatura, para la prevención de padecimientos ocasionados por las inclemencias de descenso de temperatura. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 52,838 habitantes de demarcación en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar cobijo a la población más vulnerable, hasta 6500 cobijas con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente los derechos a la salud; y a protección social.

Atender en primera instancia a las mujeres jefas de familia para complementar las acciones de equidad de género.

ALCANCES

Ayudar a la población abierta en la Delegación La Magdalena Contreras en época invernal que tenga vivienda en condiciones de pobreza, entregándoles apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera la modificación climática, por el descenso de temperatura, siendo este programa de transferencia en especie.

III. METAS FÍSICAS

Proporcionar hasta 6500 cobijas a población más vulnerable de la demarcación que lo solicite.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento,

el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total destinado a este programa es hasta de $1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) con lo que otorgarán hasta 6,500 apoyos de cobijo para el mismo número de habitantes en entrega única. Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

• Clave Única de Registro de Población (CURP)
• Fotocopia de Identificación Oficial Vigente;
• Requisitar cédula de recibo del apoyo;

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acudir a los lugares establecidos previamente para la distribución de los apoyos en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Coordinación de Justicia Social.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se hará la entrega del apoyo sin necesidad de trámites adicionales.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de
Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

Para conocer los beneficios y los detalles del programa se deberá acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

OPERACIÓN.

Presentarse a la Coordinación de Justicia Social recibir información del programa, donde se le indicarán

fechas y sitios de entrega de los apoyos en apego a asignación presupuestal.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y candidatas y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo Invernal", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo Invernal" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la incidencia de padecimientos estacionales en 6,500 habitantes de la demarcación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra los padecimientos estacionales	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan con abrigo contra padecimientos estacionales	Porcentaje de afectación positiva del programa en la prevención de padecimientos estacionales	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiaros integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / Total de beneficiarios)* 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS
El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

9.- SALUD VISUAL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Salud Visual se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios para la corrección de padecimientos visuales crónicos que derivan en una disminución en la calidad de vida.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018
EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los

padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~D~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud,. realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

c) DIAGNÓSTICO

El padecimiento de problemas visuales derivado de defectos refractivos provoca diversos conflictos en la vida ordinaria de las personas ocasionando desde una desventaja hasta una incapacidad para desempeñarse en todos los ámbitos de su vida.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

De acuerdo a las estadísticas de las Secretaria de Salud (SS) el 15.8 de los estudiantes de primaria y secundaria tiene problemas de agudeza visual, cifra que se mantiene en el transcurso del tiempo y se agudiza por la falta de tratamiento en los sectores de bajos ingresos económicos.

• Entrega de lentes graduados bajo prescripción de optometrista.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, de acuerdo a datos del mismo INEGI el 43.24% de la población requiere algún tipo de correcciones refractivas por lo que la población potencial del Programa asciende a 103,380 habitantes, mientras que de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 31,324 individuos en situación de pobreza que requieren correcciones refractivas, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS GENERALES

Otorgar a 6,500 lentes graduados a la población contrerense de escasos recursos que tenga problemas refractivos susceptibles de corrección mediante el uso de anteojos como medida para mejorar la salud pública de la demarcación y promover el desarrollo integral de los individuos que reciban el apoyo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar 6,500 lentes graduados, prescritos mediante estudio optométrico, para el mismo número de habitantes de la demarcación y así combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población atendida.

Contribuir a que las personas con padecimientos refractivos de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la salud, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación.

ALCANCES

Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas refractivos a través de transferencias en especie que promuevan su habilitación para desempeñar cualquier actividad en igualdad de condiciones para con el resto de la población.

III. METAS FÍSICAS

La meta total puede variar de acuerdo a las necesidades de dioptrías y al tipo de lente que requiera la persona solicitante, por lo que se destinará un apoyo de hasta $ 384.00 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), siendo un total de 6500 beneficiarios o beneficiarias aproximadamente.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos está sujeto a la suficiencia presupuestal.

Los recursos presupuestados representan la totalidad del costo del proyecto.

La periodicidad de entrega es en una única ocasión, cuya fecha se determinará en función de la concurrencia al programa y de la finalización de los estudios optométricos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Entregar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Requisitar solicitud que será entregada por la Subdirección de Servicios Médicos;
- Fotocopia de un comprobante de domicilio dentro de la circunscripción de la Delegación La Magdalena Contreras;
- Fotocopia de identificación oficial;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Médicos debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social igual o similar implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

En caso de ser menor de edad, además deberán presentar:

- Presentarse con el padre, madre o tutor, quien firmará la carta bajo protesta de decir verdad y la solicitud.
- Fotocopia de identificación oficial del padre o tutor.
- Fotocopia de acta de nacimiento.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acudir a los lugares establecidos previamente para la realización de los estudios optométricos, en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Subdirección de Servicios Médicos.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden cronológico de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se aplicará el estudio optométrico y se le informará los pormenores para la entrega del apoyo.

Se notificará a los beneficiarios mediante los medios de contacto proporcionados, las fechas, lugares y horarios para la entrega de los apoyos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

• No cumplir a cabalidad con los requisitos solicitados.
• No acudir en tiempo a la entrega del apoyo.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO

A través de la Subdirección de Servicios Médicos, se encargará de difundir entre la ciudadanía en general, el beneficio que otorga el presente programa, a través de carteles, volantes, pláticas, etc.

La Subdirección de Servicios Médicos vigilará el cumplimiento de los objetivos y realizará la supervisión de las tareas encomendadas por parte de los que participen en el proyecto.

REGISTRO

El interesado deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, donde se recibirá la solicitud e información de la documentación requerida y se abrirá expediente; se le notificará el día de la aplicación del estudio optométrico; del estudio hecho se le notificará al solicitante si la ayuda de los lentes es procedente; la entrega se realizará en el tiempo que se estime pertinente.

La Subdirección de Servicios Médicos podrá designar puntos de recepción de documentos y entrega de solicitudes dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa ―Salud Visual", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

―Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federa l, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa ―Salud Visual" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Subdirección de Servicios Médicos elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco

Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la inequidad social provocada por deficiencias visuales en 6,500 personas	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra las deficiencias visuales	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados)* 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan lentes graduados para corregir sus padecimientos refractivos	Porcentaje de afectación positiva del programa en la corrección de padecimientos refractivos	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

10.- APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de apoyo a La Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras se inició en el año 2010 con la finalidad de apoyar, fomentar, difundir la música de cámara entre la población al tiempo que se promueve la formación musical y profesional de jóvenes de 14 a 29 años de edad, residentes de la demarcación, quienes representan a la Delegación en conciertos y eventos culturales.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Turismo, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Fideicomiso del Centro Histórico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contando con el apoyo del Instituto de las Mujeres y en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones que con un enfoque de cultura ciudadana, den atención a poblaciones específicas y sectores sociales prioritarios y contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

• La oferta de actividades culturales
• La oferta de espacios culturales
• Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

La demarcación cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 30 jóvenes que participen en conciertos sinfónicos al interior de las colonias de la demarcación para fortalecer su preparación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de promoción cultural y vinculación comunitaria (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 30 jóvenes, que realicen actividades de fomento a la música, formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras, la cual brindará conciertos al interior de las colonias de la demarcación para favorecer su formación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO

• Fortalecer la Orquesta Sinfónica Juvenil conformada en la Delegación La Magdalena Contreras.

• Proyectar a las y los jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Juvenil en una programación dentro y fuera de la Demarcación.

• Impulsar una cultura musical a través de conciertos lúdicos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como parte de los beneficiarios de este programa.

• Construir públicos que disfruten la música ejecutada por la Orquesta Sinfónica Juvenil para favorecer las

condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.

• Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

ALCANCES

Apoyar, fomentar, difundir y profesionalizar a jóvenes de 11 a 29 años de edad que residan en Delegación La Magdalena Contreras, interesados en formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil para que la representen.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo de transferencia económica de manera mensual hasta 30 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras y formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

Se efectuarán al menos 36 actividades en colonias, escuelas, recintos y/o dentro o fuera de la Demarcación.

Impulsar a 30 jóvenes que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras a que formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias programadas en las unidades territoriales con muy alto grado de marginación, estimándose en 20,000 beneficiarios de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los jóvenes beneficiarios y beneficiarias participantes en las actividades de aprendizaje, ensayo, difusión y actividad cultural musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil recibirán un apoyo hasta de $750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, lo cual asciende hasta $270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.) anual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de "Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil", se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS

- Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán habitar en la Delegación La Magdalena Contreras y presentar los siguientes documentos en fotocopia:
- Ser integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil Magdalena Contreras.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- En caso de mayor de edad identificación oficial con foto
- En caso de menor de edad carta de autorización de padre, madre o tutor del menor
- Identificación oficial con foto del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

Además de los anteriores requisitos lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño infantil
- Carta compromiso de presentarse en los lugares y fechas dispuestos por la autoridad delegacional
- La solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria deberá ser debidamente requisitada.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados podrán dirigirse a la Jefatura de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción.

La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado, en caso de ser menor de edad deberá ser acompañado por su padre, madre o tutor.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cambie de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Dejar de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Incumpla con algún punto de los lineamientos.
- Se encuentre imposibilitado de cumplir sus actividades, resultando en perjuicio del programa.
- Cuando pertenezca a otro programa social impartido por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

La inscripción al programa se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino de Contreras número 32, colonia La Concepción, La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- Por experiencia y perfil conforme a las necesidades de la Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Por revalidación bajo cumplimiento de lineamientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La autorización del ingreso al programa deberá ser elaborada y rubricada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, firmada por el Titular de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud y llevará el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se le solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los

programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 30 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para la expresión cultural juvenil.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestaos)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente la difusión cultural	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la difusión cultural.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 60 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintiséis días de enero de 2015.

(Firma)

LIC. EFRAÍN PÉREZ MARCIAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciado Efraín Pérez Marcial, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que beneficien a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 –Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS que a continuación se enlista:

1.- Programa Nutrición.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Nutrición en la Magdalena Contreras se inicia en el año 2015 como parte de las políticas públicas delegacionales para disminuir la desnutrición en la población contrerense; y con la finalidad de implementar medidas concretas para facilitar a los menores de 12 años y a sus familias el ejercicio efectivo de su Derecho a la Alimentación a través de apoyos alimentarios básicos que contribuyan a que los beneficiarios gocen de una dieta saludable.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial ~~D~~Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018.	La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF-DF, el Instituto de la Juventud y los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que atienden a la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores coordinarán estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva conforme a sus atribuciones, a través de la elaboración de canastas alimentarias básicas.

c) DIAGNÓSTICO

La desnutrición, así como la obesidad y el sobrepeso por una mala alimentación, representan problemas de salud pública que afectan a la población en general pero que provocan mayores efectos negativos en la

población infantil al condicionar desde temprana edad sus capacidades físicas e intelectuales y generarles múltiples obstáculos para su desarrollo integral.

De Acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 que realizó el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); en el Distrito Federal la prevalencia de sobrepeso y obesidad en infantes menores de 11 años es del 35.2% mientras que la anemia presentó un 10.6% de incidencia. Los datos mencionados relejan que un 45.8% de la población infantil en el Distrito Federal padece mala alimentación ya sea por la carencia al acceso a alimentos saludables o por la distorsión de los hábitos alimentarios y físicos cotidianos en las familias.

La población con carencia por acceso a la alimentación representa el grupo social con mayores riesgos de padecer los efectos perniciosos de la desnutrición o del sobrepeso u obesidad, debido a que no tienen la capacidad para proveerse de alimentos suficientes, nutritivos, variados y equilibrados para estar en condiciones de ingerir diariamente una dieta saludable, primordialmente los infantes en edad escolar, por lo que se justifica la entrega de:

- Apoyos alimentarios para familias con infantes de hasta 12 años

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del programa asciende a 57,769 menores de entre los 0 y los 12 años de edad, mientras que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 16.5% de la población en la demarcación presenta la situación de carencia por acceso a la alimentación, lo que establece una población objetivo de 8,542 individuos, para lo cual se establece una cifra de 6,000 beneficiarios de apoyos alimentarios para familias con menores de hasta 12 años.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el periodo del 2015 un apoyo alimentario único hasta a 6,000 familias que cuenten con infantes de hasta 12 años de edad, habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras. Lo anterior con la finalidad de contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación y contribuir a la disminución de los índices de la anemia producto de la desnutrición y del sobrepeso u obesidad entre la población de la demarcación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Entregar apoyos alimentarios a jefes y/o jefas de familia con menores de hasta 12 años, primordialmente a aquellas que se encuentren en situación de carencia alimentaria.

• Contribuir al mejoramiento de la salud de las familias contrerenses mediante la integración de un apoyo alimentario nutritivo, variado y equilibrado.

• Concurrir para que las familias contrerenses en situación de carencia alimentaria ejerzan de manera efectiva sus Derechos a la Alimentación, a la Protección Social y a la Igualdad y la No Discriminación.

ALCANCES

Mejorar la salud pública de la demarcación al contribuir a disminuir los índices de desnutrición y de sobrepeso u obesidad en hasta 6,00 familias; y promover así su desarrollo integral. Lo anterior a través de transferencias en especie de apoyos alimentarios.

III METAS FÍSICAS

Otorgar en el periodo del 2015, hasta 6,000 apoyos alimentarios únicos a las familias residentes en la demarcación que cuenten con al menos un infante de hasta 12 años y que padezcan carencia por acceso a la alimentación.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015 para las y los beneficiarios del Programa de Nutrición que recibirán una despensa con un valor de hasta de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), asciende hasta a $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

- Requisitar cédula de recibido de apoyo;
- Fotocopia de identificación oficial vigente;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El solicitante acudirá a la Subdirección de Servicios Médicos o a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras para requerir su incorporación al programa, dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La incorporación al programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo al orden cronológico de las solicitudes; limitándose al agotamiento de los apoyos autorizados.

La Subdirección de Servicios Médicos informará al solicitante si es aceptada su incorporación al programa, indicando los motivos de la respuesta. En los casos de rechazo de solicitudes por alcanzarse el límite de apoyos autorizados, el solicitante se podrá integrar a una lista de espera, la cual se atenderá en orden cronológico y por medio de asignación de los lugares de los beneficiarios que hayan causado baja del programa.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

Corresponde a la Subdirección de Servicios Médicos integrar el registro de los beneficiarios.

Se indicará que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

• Proporcionar información o documentación falsa
• No presentarse a recoger el apoyo en la fecha y hora señaladas para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

OPERACIÓN

Los solicitantes deberán solicitar el apoyo en las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos o de la Coordinación de Justicia Social, ambas con domicilio en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

De cumplirse los requisitos y existir lugares disponibles se integrará al solicitante al Programa de Nutrición el mismo día de su solicitud y se le indicará el mecanismo y las fechas de entrega de los apoyos.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del Programa de Nutrición así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:"

Todos los formatos y trámites para el Programa de Nutrición son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos o la Coordinación de Justicia Social, ambas ubicadas en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet: www.mcontreras.df.gob.mx un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos o a la Coordinación de Justicia Social, ambas ubicadas en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo

42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la alimentación de hasta 6,000 familias.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta mejorar la alimentación	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 6,000 familias residentes en la demarcación disminuyen problemas de desnutrición, así como de obesidad y sobrepeso.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta contra la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos alimentarios para hasta 6,000 familias residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,000 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintidós días de mayo de 2015.

(Firma)

LIC. EFRAÍN PÉREZ MARCIAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROMOTORES DEPORTIVOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

Al inicio de ésta administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó el programa social denominado, –Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos, a través de las cuales, entregó en diciembre de 2013, una ayuda económica por única ocasión de $5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 120 Deportistas Destacados y 50 promotores Deportivos.

En 2014, éste programa social, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social, que entregaron apoyos económicos de $5,850.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a 100 Deportistas Destacados y 46 apoyos económicos de $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a Promotores Deportivos.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible dentro de la lógica del desarrollo comunitario, el desarrollo social, participación ciudadana, equidad de género y respeto de los Derechos Humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 94,324 habitantes sin servicios de salud según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL; el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI informa que son 88,809 personas sin derecho a ese servicio. La Organización Mundial de la Salud OMS, afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial:

La OBESIDAD es una enfermedad –crónico-degenerativa responsable de desencadenar enfermedades como DIABETES y AFECCIONES DEL CORAZÓN.

En ese sentido la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en un documento denominado: Administración de la seguridad social definió la seguridad social como:

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las Privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con sus hijos.

En el caso de ésta Demarcación, 85,971 habitantes (63.4%) no cuentan con seguridad social y, consecuentemente los grupos vulnerables no cuentan con apoyos específicos para cubrir necesidades básicas debido a su situación socioeconómica, que en muchos casos es deplorable.

Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada, lo que contribuye negativamente en la salud pública, de igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la Delegación.

Por tal motivo, dentro del programa Delegacional de Cultura Física y Deporte, la promoción deportiva representa una actividad socio- cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de los Grupos Vulnerables (niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad), por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas eficaces en ésta materia, impactando directamente en la convivencia social, en niveles de bienestar y en la consecución de una vida digna.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Física y Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Coordinación de Equipos Representativos (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Estimular el desarrollo técnico y metodológico de deportistas destacados y promotores deportivos, en más de 20 disciplinas deportivas, evitando la deserción por parte de quienes no cuentan con recursos suficientes; asimismo prevenir enfermedades crónicas degenerativas a causa de la falta de activación física, otorgando apoyos económicos de $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) a 100 Deportistas Destacados; y apoyos económicos de $7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a 70 Promotores Deportivos.

Cabe mencionar que en el caso de Promotores Deportivos se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

2.2. Objetivos Específicos.

Fomentar la práctica de diversas disciplinas deportivas entre la población que habita la Delegación Miguel Hidalgo, principal mente a personas en situación vulnerable, e incentivar a los deportistas destacados que representan a la Demarcación política en competencias locales y nacionales; a los promotores deportivos que coadyuvan en el desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones de la demarcación.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se atenderá a 170 habitantes de la demarcación que en el año 2015 practiquen o promuevan el deporte o deportistas destacados que representan a la Delegación en competencias locales y nacionales, que sean o no habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo y no cuentan con algún sistema de protección social.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar con $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) a 100 Deportistas Destacados y apoyos económicos de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a 70 Promotores Deportivos.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:
$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Tratándose de personas beneficiarias de –Becas a Deportistas Destacados: $5,090.00 (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.); que se entregarán en tres ministraciones, a razón de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) las dos primeras; y $2,090.00 (dos mil noventa pesos 00/100 M.N.) en la última ministración, en los meses de abril, julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2015.

Tratándose de personas beneficiarias de –Becas a Promotores Deportivos: $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en cuatro ministraciones, a razón de $1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una; en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

Que durante 2015 haya demostrado talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo, a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte o reconocidas por esta última;

Ser Deportistas activos en el ámbito del deporte asociado y estudiantil, o Promotores Deportivos con logros y conocimientos comprobables; representar en las diferentes justas deportivas a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo; Participar en Juegos Deportivos del Distrito Federal o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo y al Distrito Federal en la disciplina que práctica durante al menos seis meses del año 2015;

En el caso de Deportistas Destacados, para permanecer en el programa es necesario aplicar pruebas física y exámenes morfo funcionales que la Dirección de Cultura Física y Deporte determine; además, cumplir con los objetivos y metas considerados en su programa de trabajo.

5.2. Documentación Requerida.

Requisitos para becas que se otorgan a Deportistas Destacados:

- Preferentemente estar inscrito en el sistema educativo (en escuela pública o privada);
- Contar con un programa de trabajo de entrenamiento sistematizado, avalado metodológicamente por la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo.
- Presentar un currículum deportivo respaldado por hojas de resultados oficiales de los eventos deportivos, en el año 2015.

Requisitos para Promotores Deportivos:

Se considera Promotor Deportivo a aquellos entrenadores que desarrollen una práctica deportiva sin encontrarse contratado por una Demarcación Política ni por el Gobierno del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2015.

Deberá contar con título profesional o certificación oficial en una licenciatura o carrera técnica en Educación Física, Entrenamiento Deportivo o, en su caso, deberán contar con experiencia en el desarrollo de actividades

deportivas y recreativas reconocidas por la Dirección de Cultura Física y Deporte.

Deberá dirigir la formación deportiva de niños y jóvenes que representen a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo en competencias oficiales; en este rubro también se reconoce la labor de los auxiliares del deporte adaptado, que realizan funciones de apoyo o asistencia en entrenamientos y competencias de deportistas paralímpicos.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Coordinación de Equipos Representativos ubicada en

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; a la Coordinación de Equipos Representativos, ubicada en el Centro Deportivo Plan Sexenal, sito en Ferrocarril de Cuernavaca, esquina con Mar Mediterráneo, Colonia Nextitla, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2040 y 2046.

6.2. Registro.

La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Coordinación de Equipos Representativos, a la Dirección de Cultura Física y Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Cultura Física y Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Cultura Física y Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica –LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que

hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, –Matriz FODA: http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

Con los Programas de la Dirección de Desarrollo Social que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Los eventos organizados a nivel Distrital y Nacional, logrando una coordinación de trabajo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

(Firma)

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En 2013, la Delegación Miguel Hidalgo transformó el Centro Social y Cultural, –Miguel Hidalgo, en el proyecto denominado, –Universidad de Vida para Personas Mayores, el cual se creó con el propósito de ser un espacio de desarrollo cultural, artístico, social, de capacitación, de contacto con la naturaleza para y con las personas mayores de sesenta años de edad.

En el Ejercicio Fiscal 2014, se implementó el programa, entregando apoyos económicos a 59 personas que realizaron actividades educativas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber a cargo de la Delegación, ayudando con ello a 2,700 personas.

En el Ejercicio Fiscal 2015, se da continuidad al programa, con la intención de coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación por parte de habitantes de la Delegación que así lo requieran.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

La Universidad de Vida, es un lugar para las personas mayores; allí se llevan a cabo actividades que les permitan conocer y reconocer sus emociones, su creatividad como herramienta indispensable para ser feliz, llevando a cabo ejercicios de memoria para el rescate de su pasado y presente, en la construcción de una nueva visión de su futuro.

Se trata de un espacio donde se aprovecha la experiencia, creatividad, imaginación de cada una de las personas mayores de sesenta años, para remembrar los acontecimientos ocurridos a lo largo de su vida, donde pueden compartir sus experiencias, recuperar la confianza para aprender y transmitir conocimiento a los demás, aprovechando sus potencialidades para incidir sobre su realidad; con una visión de derecho y de género, que funcione para utilizar sus recursos como protagonistas de su propia vida, fortaleciendo sus herramientas cognoscitivas y biopsicosociales, motivando la actitud de disfrutar la vida a través de la impartición de actividades que fomenten la creatividad, socialización, salud, cultura, pensamiento, habilidades de la vida cotidiana y otras alternativas que reivindiquen su valor como una persona social.

Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con doce Faros del Saber, en doce colonias diferentes, la mayoría de los cuales se encuentran ubicados en colonias de bajo índice de desarrollo social, siendo el caso de los Faros del Saber, Popotla, José María Morelos y Pavón, Argentina, Legaria, Bicentenario, Salesiano, Carmen Serdán, entre otros.

Los Faros del Saber, a diferencia de los Centros Sociales y Culturales, son de una historia reciente, se crearon con la intención de sumarse a la oferta cultural y artística, son espacios donde se realizan actividades complementarias para el desarrollo integral de la población que propiciara también, otro tipo de aptitudes, como el aprender un idioma, el manejo y uso de las nuevas tecnologías, o contar con un acervo literario cerca de la comunidad, entre otras.

Por tales motivos, existe la necesidad de atender a una población mayor a la que normalmente se atiende en estos lugares, y siendo una acción primordial de la Delegación, coadyuvar a mejorar el desarrollo integral de las personas mayores, de los jóvenes, así como personas en edad productiva.

En ese sentido, en el Ejercicio Fiscal 2015, se continúa con la implementación del programa, para que, a través de la colaboración y participación de personas que no laboren para la Delegación, se puedan implementar actividades para atender a un universo de población, hasta de 700 personas mayores de sesenta años que acuden con regularidad a la Universidad de Vida y 2,000 personas de todas las edades que acuden a los Faros del Saber.

Lo anterior, a través de entregar un apoyo económico, a 55 personas; que sean profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes; garantizando con ello la continuidad de actividades, ofreciendo certidumbre a los usuarios, profesionalismo y seriedad en la oferta de servicios y actividades formativas que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del

programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa, Dirección de Educación (calendarización y gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser talleristas, concentración, resguardo y sistematización del listado de talleristas), Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas (gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber, así como el reguardo de los expedientes de los mismos), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a los talleristas) y Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de los talleristas).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende contar con un equipo de 55 personas (35 en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber), que coadyuven en el acceso al derecho a la educación y al desarrollo integral de las beneficiarias y beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; llevando a cabo actividades que contribuyan a la formación educativa, práctica y de capacitación de las personas; permitiendo alcanzar resultados concretos en la atención y calidad de servicios prestados; lo anterior, a través de entregar un apoyo económico a 55 profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes.

Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios de manera temporal a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria, se atenderá a 2,700 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que acuden a la Universidad de Vida y a los Faros del Saber, a cargo de la Delegación.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar económicamente a 55 personas con aptitudes artísticas, bilingües, tecnológicas, entre otras, que coadyuven en el desarrollo estable de la oferta formativa y cultural que ofrece la Universidad de Vida y los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social; 35 de ellas en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber.

3.2 De Resultados.

Ampliar y consolidar espacios de desarrollo integral para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, teniendo la capacidad de atender hasta 700 personas en la Universidad de Vida; y hasta 2,000 en los Faros del Saber; y

Actuar con reciprocidad hacia el grupo de 55 talleristas, que permitirán ampliar la gama de servicios que se ofrecen en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, coadyuvando en mejorar su ingreso económico, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $1,465,225.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose del subprograma "Colaboración Social en la Universidad de Vida":** Se otorgará un monto anual diferenciado, con base en las actividades, en la fecha de incorporación y en el número de alumnos que atienda cada uno de los talleristas, lo anterior, de acuerdo al cuadro que procede:

CATEGORÍA	APOYO ECONÓMICO ANUAL
A: De 35 alumnos en adelante	$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
B: De 16 a 34 alumnos	$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
C: De 10 a 15 alumnos	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M N.)

El apoyo económico se entregará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

- **Tratándose del subprograma "Colaboración Social en los Faros del Saber":** $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Acreditar de manera documental o con testigos visuales, tener conocimientos para la impartición de una actividad relacionada con los que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de inglés, computación o capacidades en las bellas artes. En el caso de quienes pretendan enseñar manualidades, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los

siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, ‒Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, conformarán una, ‒Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la ‒Lista de Espera, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;

- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando suspendan sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la realización de las actividades por las cuales se les entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informarles sobre la implementación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber, estarán encargadas del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social,

son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.

- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.

- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, a la Dirección General de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa y quien la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.

- La Dirección de Recursos Financieros llevará a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.

- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, informarán a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes a la

Universidad de Vida, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, realizará lo conducente con las personas solicitantes y beneficiarias de los Faros del Saber; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, deberán generar las condiciones necesarias para que los talleristas en los Faros del Saber, puedan llevar a cabo sus actividades, deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica –LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

- Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.
- Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, –Matriz FODA: http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, –La Protectora, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

(Firma)

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "CONSERVATORIO DE MÚSICA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, dio continuidad a la actividad institucional denominada –Asesores Musicales", a través de la cual, entregó una ayuda económica de $15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 alumnos inscritos en el Conservatorio Nacional de Música.

En 2014, se consolida el programa denominado –Conservatorio de Música, el cual brindó un apoyo económico de $15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Del porcentaje de la población de 7 a 29 años en el Distrito Federal que en el año 2000 no asistía a la escuela, el 98.8 por ciento abandonó los estudios en algún momento de su trayectoria escolar, convirtiéndose en desertores del sistema educativo, de ellos, quizá una alta proporción se encuentre en rezago educativo. De esta población que desertó, el 31.8 por ciento lo hizo por causas económicas; 21.6 por ciento porque no quiso o no le gustó estudiar; 11.5 por ciento porque se casó o se unió; 1.2 por ciento por causas familiares; 0.7 por ciento declaró que no existía escuela porque estaba muy lejos; el 3.3 por ciento no asiste a la escuela por otras causas, y el restante 10.9 por ciento no especificó por que dejó los estudios (según datos del INEGI, censo de población 2010).

Estos resultados arrojaron que más del 50 por ciento dejó la escuela por causas económicas o personales, lo cual está íntimamente ligado a la condición social de las familias, aunque también es importante la función misma de la escuela y del sistema educativo para contribuir a la reducción de dicho problema. Para revertir lo anterior, es necesario entonces la implementación de diversas acciones, como la entrega de apoyos económicos, la ejecución de programas y horarios flexibles para los alumnos que trabajen, y el vínculo con los hogares y padres de familia, entre otras.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Miguel Hidalgo.

1.2. Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana, en coordinación con el Conservatorio Nacional de Música.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Proporcionar una ayuda económica a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música con buen desempeño académico y que cursan los últimos semestres de su carrera. Con dicha ayuda se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades de sensibilización musical para la comunidad que asiste a los centros culturales y faros del saber que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

–Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 –Servicios personales, del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

2.2. Objetivos Específicos:

- Convocar a los alumnos de alto desempeño académico que cursen los últimos semestres de su carrera en el Conservatorio Nacional de Música, para que ellos estén en aptitud de acceder a los beneficios del programa;
- Disminuir el porcentaje de deserción escolar de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música;
- Dotar a los alumnos beneficiarios del programa de una única ayuda económica que les permita concluir sus

estudios;

- Apoyar la formación profesional de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música realizando actividades que les permitan desarrollar sus habilidades; e
- Involucrar a la comunidad realizando actividades artísticas en los espacios públicos administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

2.3. Alcances:

Los beneficiarios de este programa obtendrán una ayuda económica, aportando la Dirección Ejecutiva de Cultura la cantidad de $229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con lo que se otorgarán quince ayudas por un monto de $15,333.26 (Quince mil trescientos treinta tres pesos 26/100 M.N.), a 15 estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, al finalizar las actividades que comprenden el periodo de marzo a junio de 2015.

III. METAS FÍSICAS.

De Operación:

Otorgamiento de 15 ayudas económicas.

De Resultados:

Disminuir en un 50% la deserción escolar de los alumnos del Conservatorio Nacional de Música que participen en el programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: $229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario anual por beneficiario: $15,333.26 (Quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) en una sola exhibición.

La ayuda económica se entregará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de Desarrollo Social, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, cheque o la combinación de todos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para el Acceso:

La Dirección Ejecutiva de Cultura en vinculación con las autoridades del Conservatorio Nacional de Música, emitirán un comunicado para convocar a los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 con edad mínima de dieciocho años y que cuenten con regularidad académica en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura.

Los aspirantes serán seleccionados por un comité conformado por los maestros integrantes del Comité de becas del Conservatorio Nacional de Música y por funcionarios de la Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana adscritas a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, quienes tomarán en cuenta su trayectoria e historial académico.

5.2. Documentación Requerida.

El solicitante tendrá que presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Identificación Oficial vigente con fotografía.

- Comprobante de estudios del Conservatorio Nacional de Música.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Currículum Vitae.
- Una fotografía tamaño infantil, ya sea a color o en blanco y negro.
- Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- Carta compromiso.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Todos estos documentos serán entregados en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

5.3. Procedimiento de Acceso:

- Convocatoria lanzada por el Conservatorio Nacional de Música y por la Dirección de Fomento Cultural, al menos treinta días antes del término que la propia convocatoria establezca.
- Recepción de documentos y registro de aspirantes de conformidad con los tiempos que para tal efecto señale la convocatoria.
- Selección de los aspirantes que serán beneficiados.
- Operación del programa de forma anual.
- Evaluación y control al finalizar el programa.

5.4. Criterios de Selección:

- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa.
- Estar inscrito en el Conservatorio en el ciclo 2014-2015.
- Tener buen desempeño académico.

5.5. Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme a estas reglas de operación.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa social, y por lo tanto el retiro de la ayuda económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este o en algún otro programa de ayuda económica otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con

alguna ayuda económica de la misma naturaleza;

- Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión:

La Dirección Ejecutiva de Cultura, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o comunicarse al número telefónico, 5276-6200.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Coordinación de Cultura Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

- Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.
- Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.
- Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las ayudas económicas.
- La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de realizar la evaluación interna del programa social a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben la ayuda económica motivo de la implementación del programa de desarrollo social;

2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;

3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;

4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2015; y

5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección Ejecutiva de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y
SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "LA PROTECTORA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

Al inicio de la nueva administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó las actividades institucionales denominadas, –60 y Más y –Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 5 años 2 Meses de Edad, a través de las cuales, entregó en diciembre de 2012, una ayuda económica por única ocasión de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) a 2,100 adultos mayores y a 1,000 mil jefas de familia.

En 2013, las actividades institucionales, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social que entregaron apoyos económicos de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 adultos mayores, 1,500 jefas de familia, 500 personas con discapacidad y 2,500 estudiantes de secundaria; atendiendo así, en promedio, al 13 % de la población más vulnerable que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

En 2014, de los programas mencionados en el párrafo anterior, se consolidó un sólo programa de desarrollo social denominado, –La Protectora, a través del cual se entregaron apoyos económicos de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,300 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 estudiantes de secundaria; además, apoyó a 6,882 personas con paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N); incrementando en 100 % el número de personas beneficiarias con relación a los dos Ejercicios Fiscales anteriores.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al

ejercicio del derecho a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes
Equidad: Desarrollo Social
Seguridad y Justicia Expedita
Economía Competitiva e Incluyente
Movimiento Cultural
Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo
Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas de alimentación diarias; que alrededor del 35 % de la población carecen de acceso a servicios de salud, vivienda, deporte, estancias infantiles, servicios educativos y culturales.

Ante esta realidad, en el Programa de Desarrollo Delegacional, se integró dentro de las líneas de gobierno, el rubro del Desarrollo Social, y es en ese sentido que se implementa el programa de desarrollo social, –La Protectora en el Ejercicio Fiscal 2015, a través del cual se apoya económica y materialmente a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad en la Delegación, tales como, adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y estudiantes de secundaria en riesgo de deserción.

Este programa, es el conjunto de seis subprogramas tendientes a contrarrestar la vulnerabilidad de los habitantes de la demarcación y la desigualdad social, coadyuvando a la consecución de seguridad económica básica y al acceso de los satisfactores básicos en materia de alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural; su objetivo principal es frenar el empobrecimiento de los habitantes de la Delegación, promoviendo la equidad, el ejercicio de sus derechos sociales, el respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión y solidaridad; así como también generando los causes para la participación de los vecinos en asuntos públicos para prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones, incidencia delictiva y abandono.

El diseño de este programa también tiene como objetivo ampliar la cobertura de personas beneficiarias de los programas sociales, en articulación y coordinación con los programas implementados por el Gobierno del Distrito Federal; para lo cual, –La Protectora, se divide en seis subprogramas, a saber:

1.- 60 y Más;
2.- Apoyo a Jefas de Familia;
3.- Apoyo a Personas con Discapacidad;
4.- Secundaria Sí;
5.- Promotores de La Protectora; y
6.- Apoyo Alimentario.

Los primeros cuatro subprogramas, consisten en transferencias monetarias de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,600 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 alumnos de secundaria. El quinto subprograma consiste en integrar un equipo de 60 personas que recibirán un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), quienes coadyuvarán con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del propio programa, realizando tareas como el registro de los solicitantes, capturando información, realizando visitas domiciliarias y en general, cualquier actividad que permita que la implementación del programa tenga mayores estándares de calidad.

A través del sexto subprograma, se entregarán apoyos alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no pudieron ser incorporados, no cumplan con el perfil solicitado pero por cuestiones de vulnerabilidad, requieren del apoyo; o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Derivado de la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica a 12,492 personas, que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el 13 % de la población vulnerable de la Delegación, compuesto por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de paquetes alimentarios a las personas beneficiarias del programa), Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de los paquetes alimentarios, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica de 12,492 personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y a 1,700 alumnos de secundaria.

Se otorgará también apoyos económicos anuales de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan

cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias, para que, junto con los resultados obtenidos de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del padrón de beneficiarias, se apoye de manera prioritaria a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;
- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el 13 % de la población más vulnerable representada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

- Apoyar con $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y 1,700 alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que por su origen étnico o

condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran;

- Apoyar con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados; y
- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $54,938,400.00 (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose de personas beneficiarias de los subprogramas "60 y Más", "Apoyo a Jefas de Familia", "Apoyo a Personas con Discapacidad" y "Secundaria Sí":** $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en dos ministraciones, a razón de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.
- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma "Promotores de la Protectora":** $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: "Apoyo Alimentario":** $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en dos ministraciones, a razón de dos paquetes alimentarios con valor de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) cada uno; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo alimentario se entregará materialmente, sólo podrá entregarse a través de algún instrumento de transferencia monetaria, a efecto de no retrasar la entrega del apoyo.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

5.1.1. Requisitos para el subprograma "60 y Más".

- Ser una persona adulta mayor de entre sesenta y sesenta y siete años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.2. Requisitos para el subprograma "Apoyo a Jefas de Familia".

- Ser jefa de familia mayor de dieciocho años de edad, con al menos una hija o hijo menor de doce años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.3. Requisitos para el subprograma "Apoyo a Personas con Discapacidad".

- Tener cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad;
- Tener menos de sesenta años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.4. Requisitos para el subprograma "Secundaria Sí".

- Ser estudiante de secundaria pública, en cualquiera de sus modalidades;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.5. Requisitos para el subprograma "Promotores de la Protectora".

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;

- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.6. Requisitos para el subprograma "Apoyo Alimentario".

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa; y que por razones presupuestales, no haya sido incorporada o que no haya cumplido con el perfil requerido y aun así requieran del apoyo; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al subprograma correspondiente.

En caso de que no se cumpla la meta del subprograma, el apoyo alimentario podrá entregarse a solicitantes extemporáneos, los cuales deberán solicitar su incorporación y presentar la documentación correspondiente, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Tratándose del subprograma "60 y Más".

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.2. Tratándose del subprograma "Apoyo a Jefas de Familia".

- Acta de nacimiento de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa

Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite expresamente la jefatura de familia;
- Acta de defunción de su cónyuge o del padre de la hija o hijo menor de doce años de edad;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad judicial;
- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o
- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de tres meses.

5.2.3. Tratándose del subprograma "Apoyo a Personas con Discapacidad".

5.2.3.1. Documentos de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la persona solicitante padece una discapacidad permanente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.3.2. Documentos de la persona responsable: De ser necesario, derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.4. Tratándose del subprograma "Secundaria Sí".

- Acta de nacimiento del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor

responsable de su educación;

- Constancia de estudios original que acredite a la persona solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.5. Tratándose del subprograma "Promotores de la Protectora".

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.)
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, –La Protectora, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;
2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y
3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril,

Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de los subprogramas, –60 y Más, –Apoyo a Jefas de Familia, –Apoyo a Personas con Discapacidad y –Secundaria Sí, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, serán consideradas beneficiarias del subprograma, –Apoyo Alimentario; además, conformarán una, –Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia los citados subprogramas; siempre y cuando no reciban el apoyo alimentario que les correspondería.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la –Lista de Espera, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, en el caso de los subprogramas, –60 y Más, –Apoyo a Jefas de Familia, –Apoyo a Personas con Discapacidad, –Secundaria Sí y –Promotores de la Protectora; y a la Subdirección de Operación Financiera y a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales, en el caso del subprograma, –Apoyo Alimentario, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o material, motivo de la implementación del programa.

De igual manera, se entenderá que las personas que soliciten incorporación al programa, serán beneficiarias de la actividad institucional, –Protectora Médica, si llegara a implementarse por la Delegación Miguel Hidalgo. Para efectos de lo anterior, las personas solicitantes que lo deseen, deberán firmar la solicitud de registro correspondiente; la documentación entregada será empleada para la implementación de dicha actividad.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa; además, se colocarán lonas en diversas calles de la demarcación.
En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Para definir la muestra aleatoria representativa para la realización de las visitas domiciliarias, se aplicará una fórmula estadística que se utiliza para estudios sencillos cuando la población es menor a 15,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems, misma que a continuación se precisa:

$$\text{Muestra de visitas domiciliarias} = \frac{\text{total de solicitudes}}{1 + \text{total de solicitudes x } (\text{margen de error})^2}$$

Donde:

Margen de error = 0.05 (estable)
1: factor de corrección (estable)

Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso al programa.

- Si del resultado de la visita domiciliaria se encontraran inconsistencias entre la documentación presentada, el resultado del estudio socioeconómico y/o el cumplimiento de los requisitos correspondiente a alguna de las personas solicitantes, éstas serán eliminadas de la lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, padece alguna enfermedad crónico degenerativa, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias

del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso en la página oficial de Internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de Los paquetes alimentarios, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de los mismos a las personas beneficiarias.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica –LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

- Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación

completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

- Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.
- Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.
- La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, –Matriz FODA: http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, –La Protectora, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, –Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, –Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, –Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, –Prepa Sí, implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

(Firma)

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, doctor **GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "LA PROTECTORA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, TOMO II, DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En la página 88, Segundo Párrafo.

Dice:

A través del sexto subprograma, se entregarán apoyos alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a 4,532 personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no pudieron ser incorporados, no cumplan con el perfil solicitado pero por cuestiones de vulnerabilidad, requieren del apoyo; o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Derivado de la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica a 12,492 personas, que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el 13 % de la población vulnerable de la Delegación, compuesto por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

Debe Decir:

A través del sexto subprograma, se **entregará un paquete alimentario** con valor total de **$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) a 9.064** personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no **hayan sido incorporadas, no cumplan con el perfil solicitado, hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea y que por cuestiones de vulnerabilidad, requieran del apoyo.**

Derivado de la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica a **17.024** personas, que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el **15 %** de la población vulnerable de la Delegación, compuesto por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

En la página 88, Fracción II, Numeral 2.1, Primer y Tercer Párrafo.

Dice:

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica de 12,492 personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y a 1,700 alumnos de secundaria.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de

vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Debe Decir:

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica de **17,024** personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y a 1,700 alumnos de secundaria.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de **$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) a 9,064** personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no **hayan sido incorporadas, no cumplan con el perfil solicitado, hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea y que por cuestiones de vulnerabilidad, requieran del apoyo.**

En la página 89, Numeral 2.3, Primer Párrafo.

Dice:

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el 13 % de la población más vulnerable representada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

Debe Decir:

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a **17,024** habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el **15 %** de la población más vulnerable representada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

En la página 89, Numeral 3.1, Tercera Viñeta.

Dice:

- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios con valor total de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Debe Decir:

- Apoyar con la entrega de **un paquete alimentario** con valor total de **$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a 9,064** personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no **hayan sido incorporadas, no cumplan con el perfil solicitado, hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea y que por cuestiones de vulnerabilidad, requieran del apoyo.**

En la página 89, Numeral 3.2.

Dice

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Debe Decir:

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución

de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de **17,024** habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

En la página 90, Numeral 4.2, Tercera Viñeta.

Dice:

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: "Apoyo Alimentario":** $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en dos ministraciones, a razón de dos paquetes alimentarios con valor de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) cada uno; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

Debe Decir:

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: "Apoyo Alimentario": $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, que se entregarán **en una ministración; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

(Firma)

DR. GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I.- Que este Órgano Político Administrativo de la Administración Pública ha implementado Programas Sociales conforme lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, desde el año del 2009 a la fecha, sin embargo el año 2013, sólo que en el año 2013 se desarrolló el mismo como Actividad Institucional debido al cambio de Administración.

II.- Que el Programa social –Mejorando tu Casa – Apoyo a la vivienda en alto riesgo, está destinado para atender las necesidades de carácter urgente de las viviendas que se encuentren en alto riesgo, precario y vulnerable de la Delegación Miguel Hidalgo.

III.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo establece las Reglas de Operación con base a los Lineamientos y Mecanismos para la operación del Programa Social denominado **"Mejorando tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo".**

Por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MEJORANDO TU CASA - APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción:

a) Antecedentes

Desde 2009, la Delegación Miguel Hidalgo, ha implementado el programa social, –Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo, para coadyuvar en detener las condiciones de pobreza, mejorando las condiciones de vida de su población con alto grado de marginación, a través de entregar materiales de construcción que permitan recomponer las condiciones de deterioro de las azoteas, techumbres, muros y pisos de las viviendas que se encuentran en situación de abandono respecto a su mantenimiento, ocasionando un posible estado de riesgo para las personas que habitan en ellas; y aunque a la fecha se han atendido a 7,080 familias, el problema resulta ser mayor; por lo que se requieren acciones de continuidad.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas.

Además, también se desprende que 9,448 familias habitan en viviendas de techos de materiales ligeros, naturales o precarios, y que 4,780 viviendas son hogares de un solo cuarto, en los cuales no existe división alguna, encontrándose incluso la cocina en la misma habitación.

De igual forma, dentro del diagnóstico, cabe destacar que en esta demarcación existen cerca de 11,063 hogares ubicados en zonas de muy alta marginación, con condiciones de precariedad y vulnerabilidad, de las cuales el 46 % son viviendas en vecindad, es decir, aproximadamente 19,844 personas de esta Delegación viven en estas condiciones.

Es por lo anterior, que este gobierno delegacional ha decidido continuar con la implementación de políticas públicas que atiendan, a través de programas sociales, las condiciones que coadyuven a detener el deterioro y el riesgo en el que viven estas familias. De esta manera, se emprenden acciones con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo; y se coadyuva con el ejercicio del derecho a una vivienda digna. Para lo cual, en el Ejercicio Fiscal 2014, se beneficiará a 1,400 familias que viven en viviendas que requieran algún tipo de material.

b) Diagnóstico.

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación con marcados contrastes económicos y sociales debido a que el 32.25% de los habitantes de la Delegación vive en zonas de muy bajo nivel de marginación, sin embargo, 9.448 de las familias cuenta con hogares de techos de materiales ligeros, naturales y precarios, aunado a lo anterior, existen cerca de 4,780 viviendas de un solo cuarto en donde no se aprecia división alguna e incluso la cocina se ubica en la misma habitación.

La Delegación Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias para abatir las condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada implementado este programa de apoyo a la vivienda, hogares y/o hogares de las Unidades Habitacionales que no se encuentren registradas en la Procuraduría Social del Distrito Federal, a través del cual se donarán los materiales de techumbre y remozamiento entregando los materiales de láminas galvanizadas, plástica, barrotes de madera, polines de madera, pintura, impermeabilizante, cemento, varilla, alambre recocido, birlos, grava, arena, tabique y clavos.

Cabe hacer mención que existen 75 unidades territoriales con un nivel de marginación esto de acuerdo a los datos que arroja el estudio realizado por la Coordinación de Planeación de Desarrollo Territorial del Distrito Federal, de las cuales 47, son de muy alto (3), alto (16) y medio (22) con niveles de marginación y 9 están consideradas de bajo nivel de marginación, es por ello que se hace necesario atender en el orden de prioridad antes citado y con las excepciones que se citen en estas reglas de operación.

En esta Dependencia existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y con alto de riesgo de marginalidad, precariedad y vulnerabilidad, debido a que el 46% son viviendas de vecindad, es decir que cerca de 19,844 de esta Delegación viven en estas condiciones. Situación por la cual esta Dirección ha implementado los mecanismos y acciones de Políticas Públicas a través de este programa social con el propósito de mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes de esta Jurisdicción.

A través de este programa social, se realizarán acciones para el mantenimiento de la infraestructura de techumbre y acabados de los hogares que se encuentren en condiciones precario, alto riesgo y vulnerable, por lo cual, se ha programado una meta física a beneficiar de 1400 hogares aproximadamente, para dar solución dicha problemática.

Cabe hacer mención, que dichos materiales están destinados prioritariamente para hogares que se encuentren en zonas de muy alto riesgo, marginación y vulnerabilidad, quienes en cada momento tendrán la prioridad para ser atendidos con la donación de los materiales antes citados, así como también que por sus condiciones económicas no cuenten con los materiales para una vivienda digna y decorosa.

Sin embargo, el compromiso de esta Delegación es mejorar en cada momento las condiciones de vida de los habitantes, con el propósito de garantizar los derechos humanos, como sociales de cada uno de los ciudadanos de esta Delegación de manera universal, democrática, responsable, transparente y progresiva.

I. Dependencia Responsable.

1.1 Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo responsable del Programa Social y ejecutor del

gasto.

1.2 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, es la que se encarga de coordinar, dar seguimiento, verificación, supervisión y control de la correcta aplicación del presupuesto asignado para el desarrollo de este programa social durante el ejercicio del 2015.

1.3. Dirección de Participación Ciudadana, se encarga de la operación, instrumentación y atención de las solicitudes de las personas interesadas para ser beneficiarias del programa social, así como de la concentración, resguardo y sistematización de los documentos generados durante dicho ejercicio.

1.4. Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana (resguardo de los materiales de construcción, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y alcances

Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en viviendas precarias, o deterioradas, mitigando el riesgo y la vulnerabilidad, reconstruyendo las condiciones físicas de sus viviendas en la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular y realizar visita técnica para conocer las necesidades de la vivienda de la persona solicitante;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Entregar el apoyo material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a una vivienda digna y decorosa de las personas beneficiarias del programa.

II. 1 Alcances:

Con la implementación del programa social, se llevará a cabo la donación de materiales de construcción para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las viviendas deterioradas o precarias. Atendiendo prioritariamente viviendas con 40 años de antigüedad que conservan techos de bóveda catalana, muros de adobe, de cartón, lámina, techos de lámina o aquellas viviendas que se encuentren en unidades habitacionales con un alto grado de deterioro por falta de mantenimiento y no se encuentren constituidas en régimen condominal, condición que imposibilita que gocen de otros apoyos gubernamentales.

III. Metas físicas

Población objetivo: 9,448 hogares en riesgo, de material precario y/o en situación vulnerable.

Cobertura efectiva del programa (meta física): 1,400 hogares.

Se programó con base al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento vigente, ya que para el ejercicio del 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo no está en condiciones de alcanzar la universalidad

IV. Programación presupuestal

Monto Total Autorizado: $3,400,000.00 pesos, (tres millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)., el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiarios: en promedio **$2,428.57** pesos **(Dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.).** El cual será entregado de forma material en el Ejercicio Fiscal 2015.

V. Requisitos y procedimientos de acceso al programa.

5.1. Requisitos de Acceso

5.1.1 Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo, mayor de dieciocho años de edad.

5.1.2 No estar recibiendo ningún otro apoyo similar a esta Actividad Social, ya sea Local o Federal.

5.1.3 No haber recibido apoyo del mismo programa en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

5.1.4 Contestar el cuestionario del estudio socioeconómico el día del registro.

5.1.5 Habitar en una vivienda deteriorada, preciaría o en estado de vulnerabilidad.

5.1.6 Firmar la solicitud del registro al programa social.

5.5 Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en copia fotostática para la creación del expediente respectivo:

5.5.1 Acta de Nacimiento de la o el solicitante

5.5.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.5.3 Comprobante de domicilio con el que deberá acreditar los seis meses de residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, para tal efecto se deberá presentar copia de Boleta Predial o Recibo del Pago de Agua o Recibo de Teléfono particular, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a los de su presentación.

5.5.4 Identificación oficial del interesado (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cedula Profesional, Cartilla, pasaporte).

5.6 Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

El acceso al programa social podrá ser en la modalidad de solicitud ciudadana a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Parque Lira, Número 94, Planta Baja, Colonia Observatorio o directamente en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; a partir de lo estipulado en la convocatoria respectiva.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Con respecto al procedimiento de instrumentación del Programa Social, se deberá incluir las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, tiempo que se llevará la misma.

6.1 Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán a través de:

6.1.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan los requisitos y hayan aportado la documentación completa;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto la no entrega del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

6.6 Supervisión y Control:

6.6.1 El área operativa deberá de señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de las actividades previas realizadas a los candidatos del Programa Social, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistema de información, informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de lo realizado,

así como presupuesto ejercido según el periodo de avance.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica –LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la actividad tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar su solicitud vía escrita, para ser canalizada a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual será analizada y verificada exhaustivamente sus documentos que presentó en su momento el solicitante, con el propósito de corroborar que cumple con los requisitos citados en el numeral 5.4 de éstas Reglas de operación.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, –Matriz FODA: http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

X. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un espacio abierto para la participación ciudadana e inclusión de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar las calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo.

Así como también podrán participar a través de la información proporcionada, en consulta y evaluación ya sea de manera individual o colectiva a través del algún representante ciudadano o bien del Comité Ciudadano

XI. Articulación con otros programas sociales:

Esta actividad social, permitirá dar atención a las viviendas precarias y en alto riesgo, a través del mejoramiento físico de las viviendas a través de la donación de materiales para dar mejor calidad de vida a los habitantes de Miguel Hidalgo, el cual permite dar protección social implementada por esta Dependencia para el ejercicio 2015.

Esta Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la material, ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y
SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

(Firma)
LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "PROTECTORA DE LA MOVILIDAD", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En el Ejercicio Fiscal 2014, se implementó por primera vez el programa, entregando una bicicleta a 2,500 personas y apoyando con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 monitores que coadyuvaron con la implementación del programa, a través de impartir actividades para el correcto uso de la bicicleta así como su adecuado mantenimiento.

En el Ejercicio Fiscal 2015, se da continuidad al programa, con la intención de que al finalizar el año, 5,000 cuenten con una bicicleta y estén en condiciones de modificar sus hábitos de movilidad, mejorando no sólo la circulación vial en la demarcación; sino también mejorando su salud.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la movilidad y a la salud para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana
Desarrollo Económico Sustentable
Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura
Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

c) Diagnóstico.

El tiempo promedio de un desplazamiento en el Distrito Federal, es de una 1 con 21 minutos; de manera acumulada, se estima que las personas pierden en promedio 16 horas semanales en traslados a sus lugares de estudio o trabajo. Además del tiempo perdido, cada traslado suele implicar una serie de riesgos; por ejemplo, ocho de cada 10 personas usuarias de transporte público consideran que este servicio es inseguro, y siete de cada 10 mujeres afirman tener miedo de ser agredidas sexualmente al usarlo.

Distintas fuentes hemerográficas han contabilizado que durante los últimos 6 años, por lo menos 160 personas perdieron la vida en la ciudad de México en accidentes en donde estuvieron involucrados microbuses. Este tipo de transporte es el peor calificado en las encuestas de satisfacción a personas usuarias (77 %) se encuentra insatisfecho con este servicio; sin embargo, es el que concentra la mayor cantidad de viajes (63.7%).

La movilidad en el Distrito Federal es un tema fundamental que implica importantes retos, tanto en relación con la calidad y seguridad en los desplazamientos que realizan las personas que habitan y transitan en la ciudad como para el desarrollo de la sociedad capitalina en su conjunto.

No se trata únicamente del tiempo de cada persona ni de su comodidad al abordar una unidad de transporte colectivo, sino también de la convivencia, pertenencia e integración social diaria en la tercera aglomeración de personas más grande del mundo.

El uso indiscriminado del automóvil ha generado un grave problema de movilidad en el Distrito Federal, esta situación se agrava principalmente en las Delegaciones centrales; ese es el caso de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde diariamente se llevan a cabo 800,000 viajes, dos terceras partes por atracción de visitantes de otras delegaciones o municipios del Estado de México; el resto, de residentes de la propia Delegación. Casi la mitad de estos viajes se realizan en automóvil, llegando momentos en que la cantidad de ellos que pretenden transitar al mismo tiempo, saturan el espacio vial haciendo muy difícil la circulación, incluso para personas que se desplazan en medios colectivos de transporte.

Es por ello que la Delegación Miguel Hidalgo, ha considerado la movilidad como un eje estratégico para el desarrollo; busca desalentar el uso indiscriminado de automóviles, construyendo infraestructura para ofrecer comodidad, confort y seguridad que motiven el uso de otras formas de movilidad, como caminar, el transporte público o la bicicleta. Dentro de esta estrategia, la bicicleta juega un papel fundamental, pues es un medio de transporte que facilita la movilidad, al mismo tiempo que genera mejores condiciones de salud, de estado de ánimo y de ahorro económico para sus usuarios.

Sin embargo, para algunos sectores de la población con interés de modificar o generar nuevos hábitos de movilidad a través de uso cotidiano de la bicicleta, les es complicado acceder a este medio de transporte por cuestiones económicas; por ello, la Delegación Miguel Hidalgo implementa por segundo Ejercicio Fiscal consecutivo, el programa –Protectora de la Movilidad, a través del cual se entregará una bicicleta a 2,500 residentes de la Delegación, además de instruirlos en su correcto uso y su adecuado mantenimiento; a través de la realización de actividades llevadas a cabo por 20 monitores que recibirán un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Según la encuesta Origen-Destino realizada en 2007, el 0.9 % de los viajes realizados en el Distrito Federal, se

realizan en bicicleta; esto a pesar de que la velocidad promedio que se alcanza con su utilización, es de 16.4 kilómetros por hora; en muchas ocasiones, superior a la velocidad de desplazamiento en automóvil o transporte público.

Derivado de lo anterior; y en concordancia con las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, tales como el programa EcoBici y la creación de BiciEstacionamientos, se implementa el programa a efecto de coadyuvar en la modificación de hábitos de movilidad de los capitalinos, en aras de reducir el tránsito y la contaminación provocada por los automóviles y mejorar las condiciones de salud de los usuarios; a través de la entrega de bicicletas y la impartición de talleres para su correcto uso.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de bicicletas a las personas beneficiarias del programa) y Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de las bicicletas, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se coadyuvará en el ejercicio del derecho a la movilidad y a la salud. Lo anterior, a través de la entrega de una bicicleta con un valor de hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), a 2,500 habitantes de la Delegación.

Se otorgará también un apoyo económico de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, 15 a través de la realización de actividades que ayuden a las personas interesadas a conocer el correcto uso de la bicicleta, su adecuado mantenimiento y realización de diversas actividades en torno al uso de la bicicleta y 5 en labores administrativas. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa del presente y del anterior Ejercicio Fiscal, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;

- Realizar un estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social, económica y de movilidad particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica y sus hábitos de movilidad, constituyen un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Entregar el apoyo material y económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Realizar actividades para dar a conocer a las personas beneficiarias, el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias del presente y del anterior Ejercicio Fiscal, para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la movilidad, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia material y monetaria, se atenderá a 2,520 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir una bicicleta y que coadyuven con la implementación del programa.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

- Apoyar con una bicicleta con valor de hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.) durante el Ejercicio Fiscal 2015, a 2,500 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que desean cambiar sus hábitos de movilidad y no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirirla; y
- Apoyar con $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 20 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, a través de la realización de actividades que ayuden a las personas beneficiarias a conocer el correcto uso de la bicicleta, así como su adecuado mantenimiento.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la movilidad y salud; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- Tratándose de personas que recibirán bicicleta: Hasta $1,720.00 (mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); que se entregarán materialmente a través de una bicicleta en el Ejercicio Fiscal 2015.
- El apoyo material se entregará a través de una bicicleta.
- Tratándose de los monitores que realizarán actividades: $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos.

5.1.1. Para la entrega de bicicletas.

- Tener cuando menos seis años cumplidos;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo material de la misma naturaleza;
- No haber recibido bicicleta con motivo de la implementación del programa, —Protectora de la Movilidad, en el Ejercicio Fiscal 2014;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico y de hábitos de movilidad; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.2. Para ser monitor.

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Documentos para las personas interesadas en recibir una bicicleta:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, se requeriría que el trámite sea realizado por alguno de sus padres o abuelos, quienes deberán presentar su identificación oficial vigente.

5.2.2. Documentos para las personas interesadas en ser monitores:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;
2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, conocidas a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y
3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social;

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo material con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, conformarán una, –Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo material o económico.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Operación Financiera, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo material o económico, motivo de la implementación del programa.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo material o económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto la no entrega del apoyo material o económico, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o cuando se compruebe que recibió bicicleta con motivo de la implementación del programa, —Protectora de la Movilidad, en el Ejercicio Fiscal 2014;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo material o económico; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas

de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa; además, se colocarán mantas en diversas calles de la demarcación.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda: ~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo material y económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos materiales y económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a la entrega de las bicicletas y a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser entregadas las bicicletas y entregados los apoyos económicos correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso publicado en la página de internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo material o económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de las bicicletas, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de las mismas a las personas beneficiarias.
- 15 monitores llevarán a cabo actividades como paseos y cursos a cualquier persona interesada, así como a las personas beneficiarias del presente y del pasado Ejercicio Fiscal.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica –LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

- Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.
- Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.
- Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.
- La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, –Matriz FODA: http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa
Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico
Indicador: Encuestas
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos
Indicador: Encuesta
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios
Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, –La Protectora, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el sistema de transporte individual –EcoBici, implementado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político -Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer trasparente y eficiente la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social;

"Ayuda a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional" para el ejercicio fiscal 2015.

Introducción

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su Sistema de Información del Desarrollo Social clasifica a las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo según su grado de marginación.

El Índice de Marginación permite diferenciar a las colonias según la carencia que padece la población como resultado de las características de las viviendas que habitan, los ingresos y el nivel de educación, este índice nos permite determinar las colonias que requieren mejorar su habitabilidad, elevar la calidad de vida de sus habitantes, con el objetivo de frenar el deterioro de los inmuebles y de sus contextos sociales y establecer aquellas que son susceptibles de apoyo.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social existen 16 colonias catalogadas con un índice alto de marginación y sólo tres registran un índice muy alto. (Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur y San Lorenzo Tlaltenango) En las 19 colonias (16 de Septiembre, Ahuehuetes Anáhuac, América, Ampliación Torre Blanca, Ampliación Granada, Daniel Garza, Dos Lagos, Francisco I. Madero, Huichapan, Legaría, México Nuevo, Pensil Norte, Reforma Pensil, San Joaquín, UH Legaría, Ventura Pérez de Alba) se con centran alrededor

de 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentaban carencias en términos de habitabilidad: deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

El diagnóstico antes expuesto, permite afirmar la necesidad de trabajar en acciones que permitan identificar y dar solución a los principales problemas que afectan la calidad de vida de las familias de bajos recursos que habitan vecindades o viviendas precarias.

Ante ello se busca contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

a) Antecedentes

En 2011, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa social, ayuda social a la vivienda precaria en las Colonias de Tacuba y Tacubaya, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2011, cuyos Objetivos fueron el mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la dotación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. En el año 2012 se continuó con el mismo programa el cual se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. el día 31 de enero de 2012, pero con la salvedad de que se extendió a las demás colonias con bajos ingresos.

El 15 de Mayo de 2013, en el trienio 2012 - 2015 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional –Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de Delegación Miguel Hidalgo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2013.

Cuyos Objetivos General y Específicos continuaron siendo el mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de uno o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

b) Alineación programática:

Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 6 –Vivienda, en donde se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción: Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población.

c) Diagnóstico:

En la Delegación Miguel Hidalgo se presenta una diversidad de niveles socioeconómicos muy amplia, se cuenta con la mayoría de las colonias y fraccionamientos más lujosos y opulentos de la Ciudad de México,

como, Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas y Polanco secciones I, II, III, IV y V; otras de nivel socioeconómico medio como, Legaria, Irrigación, Verónica Anzures, Mariano Escobedo, Lomas de Sotelo, Ampliación Daniel Garza, Escandón, Granada y San Miguel Chapultepec, entre otras y finalmente otras con nivel socioeconómico bajo como Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur, Pensil Norte, Modelo Pensil, San Lorenzo Tlaltenango, Anáhuac I Y II, Argentina Antigua; Argentina Poniente, Deportiva Pénsil Norte, Deportiva Pénsil Sur, Francisco I. Madero, Dos lagos, Ampliación Granada, Huichapan, Ignacio Manuel Altamirano, Lago, Los Manzanos, México Nuevo; Nextitla; Peralitos, Plutarco Elías Calles-Santo Tomas, Popo, Popotla, Reforma Pénsil, San Diego Ocoyoacac, San Joaquín, San Juanico, Tacuba, Tlaxpana, Torre Blanca, Ampliación Torreblanca, Ventura Pérez de Alba, 5 de Mayo, Ahuehuetes Anáhuac, América; Daniel Garza, Reforma Social; Tacubaya, 16 de Septiembre, Santa Julia, Observatorio, Argentina, Popotla y Francisco I Madero; En estas colonias se concentran aproximadamente 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentan carencias en términos de habitabilidad, deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

En estas colonias de nivel socioeconómico bajo, donde habitan familias de bajos recursos en vecindades o viviendas precarias, no cuentan con elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, o si cuentan con ellos, se encuentran en un estado de deterioro por el paso del tiempo, porque en su mayoría son todavía de asbesto; al utilizar esta agua contaminada provoca enfermedades gastrointestinales que afectan sobre todo a la población infantil y a los adultos mayores y a los habitantes en general de estas colonias.

Con este Programa Social se pretende donar elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable siendo estos, tinacos de 1,100 litros a las familias de las colonias ya mencionadas, con esta donación se buscara primero, que tengan un tinaco nuevo para el uso del agua, segundo evitar las enfermedades gastrointestinales que se presentan por agua contaminada, y tercero mejorar su calidad de vida.

Desde el año de 2011 se ha llevado a cabo la entrega de tinacos a la población que habita en las colonias de bajos ingresos en la Delegación Miguel Hidalgo mencionadas anteriormente. La población beneficiaria será aquella con menores ingresos, con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad o sean adultos mayores.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.
Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.
Unidad Responsable de la Coordinación y Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa
Unidad Responsable de la Operación. Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de Tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico:

Establecer acciones para garantizar el derecho a la vivienda al tiempo de contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar un o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de hasta 700 tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de ¾, un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de ¾ y un flotador, por cada tinaco para lo cual la delegación absorberá los costos de instalación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

III. Metas Físicas:

Se prevén entregar hasta 700 tinacos en colonias de bajos ingresos beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,800 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socioeconómica.

Se elaborara un registro de las personas beneficiadas a través del programa y se les aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se tiene previsto erogar un monto presupuestal de $1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de tinacos, mediante la partida presupuestal 4419

Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de $ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) o en su caso $ 2,000.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por vivienda.

La frecuencia de ministración es por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

Temporalidad de entrega será de febrero a abril de 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través dela página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón.

Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Dirección de Modernización Administrativa podrá a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1.- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Modernización Administrativa emitirá y difundirá la Convocatoria durante el primer trimestre de 2015, mediante carteles, lonas informativas y en la página WEB de la Delegación, estas se colocaran en las sedes de las oficinas delegacionales, en las cuales se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en que iniciará la recepción de solicitudes.

2.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.

3.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.

4.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.

5.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.

6.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:

Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual que acreditar la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.

Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, está, realizará con apoyo del personal de la Dirección de Participación Ciudadana una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

7.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias para lo cual la Delegación y en la medida de las posibilidades presupuestarias absorberá la colocación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

8.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

9.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Selección:

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

A) la población de menores ingresos: De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un Tinaco.

B) los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

La incorporación al padrón de beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiarios. Cuando se verifique que los beneficiarios no

cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión:

El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.

Los interesado podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón Segunda Sección, México, D.F., 11800, teléfono: 52-76-62-00 Ext. 2219, en un horario de 9:00 am. a 13:00 horas de lunes a viernes.

El programa está abierto para la ciudadanía en general en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.

La evaluación del programa se realizará conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.

Estos procesos se realizarán en el primer trimestre de 2015.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
- Formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

Los formatos utilizados para recabar la información de los beneficiarios se regirá por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la

instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Indicadores de operación:

- Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un Tinaco.
- Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.
2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Mejorar la calidad de las familias que de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable
Indicador: Solicitudes presentadas
Fórmula de Cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas x100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes
Indicador: Tinacos entregados

Fórmula de Cálculo: Tinacos entregados/tinacos proyectados de entregar * 100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Pieza
Medios de Verificación: Evidencia documental de la entrega del tinaco por parte del beneficiario
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Componente
Objetivo: Recabación de información de beneficiarios
Indicador: Datos de benefic.
Fórmula de Cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Persona
Medios de Verificación: Documental
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Publicación de padrones de beneficiarios del programa
Indicador: Padrón de benefic
Fórmula de Cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.
Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia observatorio.
- Miércoles ciudadanos, sito en la Plaza ciudadana, parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio.
- En la dirección de Modernización administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

a) De Acciones. Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.
b) De Recursos Financieros. Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la Ejecución del programa de Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos, está condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales, así como el número de viviendas beneficiadas.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas-viviendas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y
SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el –Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO:

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político -Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer trasparente, eficiente y no discrecionalidad de la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente Programa Social;

"Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor"

Introducción

En la Delegación Miguel Hidalgo según el SIEM hay 9,785 PyMES de las cuales en 3,164 son mujeres las que llevan esos negocios. La transformación de las actividades económicas de las mujeres demanda reformas políticas que les permitan el acceso a los medios de explotación, al crédito y a la tecnología; medidas financieras que favorezcan el trabajo independiente de la mujer y programas de formación que las hagan competitivas en el mercado.

El objetivo a alcanzar consiste en elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los habitantes de la demarcación acercando a los emprendedores y microempresarios las herramientas conceptuales y metodológicas que permitan la puesta en marcha de un proyecto productivo

Asimismo, como una alternativa de respuesta al desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales donde se les proporcionara apoyo económico por única vez a las mujeres que se encuentren entre los 18 y 40 años de edad que sean madres solteras y no tengan un empleo estable,

para que puedan auto emplearse y con esto ofrecer más empleos a los ciudadanos de esta demarcación. Además de proporcionarles la orientación técnica para que su negocio sea rentable a un largo plazo, que les permitan insertarse a la sociedad y al mundo de los negocios, fortalecidas con las herramientas necesarias para hacerlo crecer.

a) Antecedentes

En 2010, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, el 19 de Abril de 2010 cuyo objetivo general se dirigió en contribuir a la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer a las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales y metodológicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa para. Para el año 2011 y 2012 se continuó con el mismo esquema, habiéndose publicado las Reglas de Operación el 12 de agosto de 2011 y el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial

En el año 2011 el 22 de junio se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo a Mujeres Emprendedoras, cuyo objetivo se centró en fomentar la creación de unidades productivas dirigidas por mujeres que son madres solteras y/o que tienen edad entre 20 y 24 años, y que no tienen acceso a instrumentos de financiamiento formales por falta de garantías, avales, o porque no entran en los perfiles marcados en las reglas de operación de los programas sociales federales que existen en este momento. En el año 2012 el 31 de Enero se publicaron las Reglas de Operación para dar apoyo a las mujeres emprendedoras bajo los mismos objetivos prosiguiéndose la actividad en el año 2013 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra se publicaron de igual manera las Reglas de Operación el día 15 de Mayo de 2013.

En el año 2014 se unificaron los dos programas para formar el programas social de Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 2014 cuyo objetivo fue dotar a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus di versas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

b) Alineación programática:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 7 –Empleo con Equidad en done se establece la problemática envuelta en las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 2

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de Acción

Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico:

El empleo precario y el desempleo es un problema que afecta en conjunto a la sociedad mexicana, ante este fenómeno el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018 menciona, que se debe de dar impulso al empleo con equidad y debido a las insuficientes oportunidades de ocupación, discriminación por origen étnico, social, económica, edad, sexo o preferencia sexual, para lo cual se pretende dotar de un trabajo digno y socialmente útil para la población en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector microempresarial así como de vecinos de esta demarcación que deseen constituir sociedades cooperativas.

En el 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), presentó los resultados obtenidos durante el tercer Trimestre del año, la PEA (Población Económicamente Activa) femenina ocupada es apenas la mitad de la de los varones, Si bien la tasa de desocupación en las mujeres se redujo 0.07 puntos porcentuales de 2013 a 2014, el número real de mujeres desocupadas es igual a un millón 35 mil mujeres, siendo las mujeres las más afectadas, por lo cual se hace necesario para impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales como plomería, electricidad, reparación de celulares, de computadoras, de bicicletas entre otros, a fin de incentivar e impulsar la constitución de sociedades cooperativas de socios mayoritariamente del género femenino.

Según la consulta realizada en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) lanzado por el INEGI a finales de 2014, la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con la cifra de 24,957 unidades económicas detectadas, lo cual demuestra la enorme vocación comercial de la demarcación, sin embargo es necesario fortalecer prioritariamente a las microempresas cuyo periodo de apertura no rebase los 2 años y a aquellos emprendedores que pretenden llevar a cabo aperturas de nuevos negocios.

Según consultas realizadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), del total de empresas establecidas en la demarcación, 85% corresponde a microempresas, 12% son pequeñas, 2% medianas y 1% se catalogan como grandes empresas. Industria representa el 6.46 %, Comercio el 39.47 % y Servicios el 54.07 %.

Sin embargo, la reciente crisis económica dejó ver su afectación en el número de empresas formales registradas en la demarcación ante el al observarse una sensible disminución de estas, sobre todo en el rubro de microempresas en la demarcación, puesto que al efectuarse un comparativo entre los números registrados en el SIEM para los años 2009 y 2010 se obtiene la siguiente información:

Las altas tasas del desempleo orillan a la población a recurrir al autoempleo mediante el comercio ya sea formal o informal, aproximadamente el 50% de las nuevas microempresas, no superan los primeros dos años de vida, algunas de las principales razones por las que estos sucede según las guías empresariales publicadas por la Secretaría de Economía se enumeran a continuación:

Principales problemas que ocasionan cierre de microempresas son:

- Ausencia de fundamentos empresariales;
- Apertura sin estudio de mercado previo;

- Constante clima de presión por falta de resultados;
- Administración informal;
- Desconocimiento del sector al que se incursiona;
- Falta de liquidez;
- Baja calidad de los productos o servicios;
- Altos costos de operación;
- Falta de financiamiento;
- Ignorancia de políticas fiscales;
- Rezago tecnológico; y
- Conflictos entre familiares que operan la empresa.

Bajo este aspecto uno de los sectores más vulnerables es el de la mujer, la cual es parte preponderante dentro de la actividad económica, ya que el 33.56% de los hogares integrados en la Delegación Miguel Hidalgo son sostenidos por mujeres, que en ocasiones se ven forzadas a poner un negocio familiar para poder atender a sus hijos.

Las PyMES que existen en la Ciudad de México representan el 65% de la derrama económica de las cuales más de la mitad son empresas familiares que por falta de empleo y mejores oportunidades han buscado la alternativa de abrir un negocio. Esto ha orillado a las mujeres a salir de sus hogares y buscar una forma de llevar ingresos a su núcleo familiar. En la Delegación Miguel Hidalgo el 53.8 % de la población son mujeres de las cuales el 66% (INEGI) de ellas están en edad de trabajar.

Ante los retos del desempleo el Programa de Ayudas Sociales para la Reinserción, Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor busca incidir en la mitigación de la problemática a través del otorgamiento de capacitación productiva y de formación de cooperativas.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

- Unidad Ejecutora de Gasto: Delegación Miguel Hidalgo.
- Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- Unidad Responsable del Control y Supervisión: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- Unidad Responsable de la Operación. Subdirección de Fomento Cooperativo, Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos
- Productivos y Jefatura de la Unidad Departamental de Control y Seguimiento.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivos Generales

Dotar durante el periodo febrero – abril de 2015 a la población miguel hidalguense en situación de desempleo, subempleo, emprendedora o del sector empresarial en sus diversas modalidades, de herramientas conceptuales y metodologías prácticas que les permitan desarrollar o actualizar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias a fin de acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa o sociedad cooperativa.

Objetivos Específicos

Establecer acciones diversas para garantizar el derecho al empleo y la reinserción al mercado laboral, bajo dos vertientes: capacitación y apoyo económico a la mujer emprendedora.

1) Objetivos específicos en materia de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Lograr la reinserción laboral de las personas en situación de desempleo y subempleo, otorgando cursos de capacitación que proporcionen una certificación con validez en el ámbito laboral que permita transformar a los beneficiarios en capital humano y/o en emprendedores que diseñen un plan de negocios para incubación y posterior a esto, convertirse en microempresarios o cooperativistas legalmente constituidos. En el caso de las empresas o cooperativas ya constituidas, lograr la modernización de sus procesos y técnicas con el objeto de potenciar sus capacidades de crecimiento, generación de empleo y disminución de la población del sector informal y de esta manera:

- Salvaguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno, honesto socialmente útil y con remuneración justa y suficiente;
- Impulsar a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo;
- Facilitar la reinserción laboral otorgando herramientas teóricas que disminuyan el periodo de búsqueda de empleo;
- Elevar la calidad de la fuerza laboral mediante capacitación, actualización y certificación de habilidades y competencias;
- Contribuir a la generación de empleos;
- Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas;
- Contribuir a la generación e impulso de emprendedores;
- Fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo;
- Apoyar el desarrollo de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía;
- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación;
- Promover oportunidades de desarrollo productivo;
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación;
- Disminuir el cierre de microempresas y evitar así la pérdida de empleos;
- Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad;
- Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario;
- Impulsar la economía social mediante la creación de proyectos productivos familiares;
- Facilitar la creación y desarrollo de sociedades cooperativas;
- Fortalecer mediante capacitación permanente y reorientación de proyectos productivos al sector cooperativista delegacional; y
- Promover la forma de vida cooperativista fundamentada en los valores de ayuda mutua, equidad, responsabilidad, igualdad, solidaridad y democracia;

2) Objetivos específicos en materia de apoyo a mujeres emprendedoras.

Detonar mediante el financiamiento la creación de nuevas unidades productivas o fortalecer las que ya están dentro de la demarcación, ofreciéndoles a las empresarias apoyo económico para fomentar el empleo formal, la creación de empresas formales y/o llevar a la legalidad las que sean irregulares.

Esta acción será fortalecida mediante asesorías para elaborar un plan de negocios que será la guía de cómo llevarlo, además de orientarlos en los aspectos legales de cómo fortalecer su empresa.

Alcances.

Atender a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas, entendiendo por ella los siguientes conceptos:

Desempleado: Persona que formando parte de la población económicamente activa, por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.

Subempleado: Persona que teniendo disponibilidad, trabaja menos tiempo del establecido en la ley, o se ve en la necesidad de laborar más allá de su jornada para completar los ingresos que requiere.

Emprendedor: Persona que acomete en la realización de un proyecto productivo en pequeña escala, con la

intención de posicionar su producto o servicio en el mercado y a partir de ahí, generar beneficios económicos.

Empresa: Unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera que sea su forma de organización, y tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En los últimos años, las microempresas que emplean de uno a 10 trabajadores y dan trabajo a cerca de la mitad de la población ocupada van en constante aumento. –Hay una atomización de las unidades económicas del país, pues se han venido haciendo más pequeñas, La mayoría de las unidades económicas del país son de tamaño micro, de entre uno y 10 personas, y son las que emplean a cerca de la mitad de los trabajadores en México. De acuerdo con los Censos Económicos 2012, más de 95% de las unidades económicas del país son microempresas, que dan empleo al 46% de los trabajadores.

Debido a la volatilidad del número de desempleados, subempleados, emprendedores, apertura de microempresas y sociedades cooperativas, el presente programa se ha diseñado con información que permite establecer criterios en cuanto a que el número de beneficiarios durante el primer año contribuye de manera determinante en la atención de los problemas detectados, sin embargo se pretende establecer un número de beneficios que tienda a la universalidad de los apoyos al evaluar y cuantificar la demanda de talleres y número de beneficiarios al finalizar el primer año de ejercicio del presente programa y de esta manera llevar a cabo los ajustes pertinentes y necesarios para el óptimo desarrollo del programa en años posteriores.

Se prestará especial atención en la focalización de los beneficios del presente programa en las unidades territoriales que más alta incidencia de solicitantes de empleo presentan conforme a los datos arrojados por la bolsa de trabajo delegacional, las cuales son Anáhuac I sección, Pensil Norte, Escandón, Daniel Garza, América, Tacubaya, San Michel Chapultepec Popotla, Tlaxpana, Ampliación Daniel Garza, entre otras.

De igual manera se implementar la prestación de servicios de capacitación impartida por instituciones especializadas en la materia, procurando que ésta cuente con validez en el mercado laboral, mediante una certificación: con esto se busca coadyuvar en la materialización de lo establecido en el primer párrafo del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atendiendo a la población desempleada, subempleada, emprendedora, integrante de microempresas o sociedades cooperativas.

En la Delegación Miguel Hidalgo se han certificado la constitución en los últimos dos años más de cien sociedades cooperativas, aunadas a las sociedades cooperativas certificadas en años anteriores y a las sociedades cooperativas que tiene operaciones dentro de la demarcación delegacional, se estima que se suman al menos doscientas cooperativas más.

El programa contribuirá a resolver el problema del desempleo, beneficiando a las sociedades cooperativas, legalmente constituidas, a través de proporcionar apoyo económico, con la finalidad de fortalecer y consolidar a las cooperativas y favorecer su inserción y/o permanencia en el mercado formal, así como la promoción y el fomento cooperativo en la delegación Miguel Hidalgo.

Se ha identificado que un número significativo de esas sociedades cooperativas, no han iniciado su operación, por falta de capacitación, conocimiento de herramientas que existen en el mercado laboral así como de poder acceder a los recursos económicos que requieren de apoyo, para fortalecer sus actividades y detonar la creación de un mayor número de empleos.

La política pública social en la delegación Miguel Hidalgo se complementa con el conjunto de acciones orientadas a promover el crecimiento económico, la generación de empleos y lograr una mayor eficiencia del mercado de trabajo a través de la emprendimientos personales, colectivos y con diversas formas asociativas, entre ellas se destaca la organización social en sociedades cooperativas.

III. Metas Físicas

1) Metas de capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.

Se proyecta la programación de 125 talleres y/o cursos durante el ejercicio presupuestal 2015 beneficiando a 2500 personas; cabe destacar que el número de beneficiarios por taller puede ser variable en función a diversos factores como puede ser la demanda de cursos, la disponibilidad de espacios y las asignaciones presupuestales.

Las metas del programa serán medibles por el número de talleres impartidos, en los cuales se cuantificará el número de beneficiarios obtenido en cada taller, mismos que podrán ser verificados conforme a los formatos de inscripción de cada uno de los beneficiarios.

Total talleres	Total beneficiarios
125	2,500

Por lo tanto, la oferta de talleres y asesorías por modalidad de capacitación se divide y proyecta de la siguiente manera:

Desempeño de Acciones productivas para la reinserción laboral y el desarrollo productivo para desempleados y subempleados, emprendedores y empresarios.

Acciones de inducción, administración y contabilidad de cooperativas.

2) Metas de apoyo económico a mujeres emprendedoras.

Entrega de un apoyo económico a mujeres de 18 a 40 años para que con el recurso proporcionado puedan adquirir, materia prima, productos, equipo de cómputo, equipo de oficina, mobiliario o lo que requiera su negocio.

El apoyo se puede ser personal o colectivo:

1.- Personal. El monto mínimo al que puede aspirar es de $5.000.00 y el máximo $10.000.00, en una sola exhibición a través de un cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

2.- Colectivo. Dos o más personas se le otorgarán un apoyo económico por un monto mínimo de $ 15,000.00 y máximo $ 25,000.00. En una sola exhibición en cheque durante el ejercicio fiscal 2015.

El impacto social estimado es de favorecer fluctúa entre 22 y 110 personas beneficiarias que vivan dentro de la demarcación. Las evaluaciones serán sometidas bajo un Comité en donde se someterán los proyectos para su aprobación.

El apoyo económico se otorgara por única vez a las beneficiarias las cuales no podrán estar inscritas en más de un grupo social para este programa.

Cobertura: El programa pretende atacar de manera frontal la carencia de conocimientos, herramientas, competencias, habilidades y certificaciones de la población económicamente activa coadyuvando en la óptima preparación del trabajador para lograr una inserción exitosa en las áreas laborales que demanda el mercado actual o bien le habilita para ejercer el autoempleo mediante el ejercicio de alguna actividad productiva por cuenta propia encaminada al establecimiento formal de una microempresa o sociedad cooperativa. Se estima la población objetivo de desempleados en la Delegación Miguel Hidalgo de 10,000 personas.

Estrategia: Se prestará principal atención en las unidades territoriales que a decir de la base de datos de Bolsa de Trabajo Delegacional durante el 2013 y 2014 son las que más recurrieron a solicitar empleo, las cuales se enumeran a continuación: Anáhuac, I Sección, Pensil Norte, Escandón, I Sección, Daniel Garza, Tacubaya, San Miguel Chapultepec, I Sección, Popotla, Argentina Antigua, Tacuba, Tlaxpana

Cabe señalar que para garantizar el acceso al programa se seguirá el principio de equidad social de manera abierta y gratuita.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se prevé erogar el siguiente presupuesto: $2,670,000.00, que se divide de la siguiente manera:

1) Capacitación para la reinserción laboral, el empleo y autoempleo.
Monto presupuestal total del programa para 2015: $2,120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4421
Monto unitario por beneficiario. Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de $ 848 (Ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

2) Presupuesto para el apoyo a mujeres emprendedoras.

Monto asignado a este programa para el ejercicio fiscal 2015 es $ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a través del capítulo de gasto 4000, partida presupuestal 4412
Monto unitario por beneficiario. Depende del proyecto de inversión presentado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través dela página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón. Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Subdirección de Fomento Cooperativo, la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos o la Unidad Departamental de Seguimiento a Programas de la Desarrollo Delegacional podrán a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1) Requisitos para capacitación.

Generales

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Pertenecer a la población objetivo enmarcada para el programa;
- Ser residente de las unidades territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo;
- Tener 18 años de edad o más;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación: Dos fotografías tamaño infantil reciente, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, copia de la clave única de registro de población (CURP);
- Cumplir con los trámites y documentación requerida por la institución que impartirá los talleres o asesorías, en caso de que así fuera necesario;
- Cumplir con el llenado y entrega de formatos de diagnóstico, recibos de conformidad y evaluaciones de servicio correspondientes; y

En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de espacios disponibles para talleres o asesorías, se dará prioridad a las personas que cumplieron con la totalidad requisitos señalados y que hayan sido los primeros en tiempo en presentar su solicitud, quedando en lista de espera aquellos que por razón de disponibilidad de espacio en los talleres programados no hubieren alcanzado cupo.

Para el caso específico de talleres y asesorías para microempresas o sociedades cooperativas constituidas, se requerirán además los siguientes requisitos:

Comprobante que acredite que la microempresa o sociedad cooperativa se encuentra constituida y/u opere dentro de los límites territoriales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Requisitos adicionales
En caso de las microempresas se deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

Asesoría a Microempresarios

- Comprobar mediante declaración de apertura y/o comprobante de domicilio fiscal que la empresa se encuentra constituida y en operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo con un lapso no anterior a 2010, la asesoría se podrá prestar a microempresas con más de 2 años de antigüedad si a juicio del responsable del programa, se argumenta y fundamenta la necesidad de recibir la asesoría a efecto de no interrumpir sus labores por deficiencia de resultados en productividad y utilidades.

Incubación de proyectos productivos para la constitución de Microempresas.

- No estar el proyecto productivo sometido a ningún proceso de incubación o proceso similar sea por institución pública o privada;
- Desempeñar el proceso de incubación de empresa con miras a establecer su sede y operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo,
- Cumplir con los requisitos de aprobación de proyecto productivo necesarios para ingresar al proceso de asesoría de empresa a juicio de la institución educativa designada para tal efecto o bien, realizar en tiempo y forma las observaciones y adecuaciones señaladas por la misma institución para la aprobación del mismo; y
- Cumplir con los procedimientos y requisitos necesarios para el desarrollo del programa de incubación de empresas determinado por la institución educativa designada para tal efecto, así como de los requisitos legales necesarios para la apertura y funcionamiento de la misma.
- Talleres de inducción, administración y contabilidad para Sociedades Cooperativas.
- Presentar copia simple de la certificación de sus bases constitutivas

El registro de solicitantes e inscripción a talleres y asesorías se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:

Registro

Se considerará inscrita al curso, taller o asesoría a la persona que cubra la totalidad de los requisitos en tiempo y forma conforme a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa.

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y la buena fe, siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

El objeto del presente programa es cubrir integralmente los aspectos de reinserción laboral, por lo que el ser beneficiario de algún taller o asesoría, no impide la solicitud de inscripción para alguna otra modalidad de capacitación siempre y cuando se atienda a los requisitos de acceso e inscripción de la misma.

En ningún caso se podrán solicitar requisitos adicionales o diferentes a los establecidos en la presente regla de operación.

2) Requisitos generales para el apoyo de mujeres emprendedoras.

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser mujer, tener de 18 a 40 años de edad y sean madres solteras y/o que no tengan empleo y/o tengan un negocio y quieran ampliarlo;
- Tener residencia en la Delegación Miguel Hidalgo;
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación:
- Original y copia de identificación oficial con fotografía.(Credencial de Elector)
- Comprobante de domicilio en original y copia con no más de dos meses de antigüedad. (Teléfono o boleta predial)
- Original y copia de la CURP.
- 2 Cartas de recomendación en original con la firma de la persona que la expide, teléfono, domicilio y copia de una credencial oficial con fotografía.
- 2 Cotizaciones diferentes de los productos, maquinaria o equipo que pretende comprar en original con membrete de la empresa, teléfono y dirección.(en caso de no tener las cotizaciones hacer un listado de los productos, maquinaria y equipos que pretende ocupar poniendo como referencia de donde obtuvo los precios)
- Llenar solicitud de apoyos económicos.
- Contrato de arrendamiento en el caso que sea rentado el inmueble.
- Entregar un plan de negocios con corridas financieras o proyecciones financieras.
- Acta de barandilla donde se informa que el menor depende de la madre.

Una vez solicitada la inscripción al programa, se deberá suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere la beneficiaria, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales en el año 2015

Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

1) Para capacitación.

La operación de cursos, talleres y asesorías se llevarán a cabo en las instalaciones y horarios que se difundan por los medios ya mencionados, mismos que no podrán ser modificados salvo caso fortuito o de fuerza mayor, mediando previo aviso a los beneficiarios inscritos, las instituciones educativas tendrán en todo momento la obligación de apegarse a los programas previamente acordados y aprobados, así como conducirse con profesionalidad y respeto a los alumnos, cualquier situación que genere inconvenientes ser resuelta por las áreas responsables de operación del programa.

Supervisión y control

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad de Control y Seguimiento y por la Subdirección de Fomento Cooperativo, las cuales reportarán los avances, resultados e incidencias en la operación del programa a la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, así como a las autoridades legalmente

facultadas para el hecho.

Evaluación

Los mecanismos de evaluación para los talleres y asesorías, se medirán por medio de la satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al beneficiario y,

El reporte de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos de acreditación del programa respectivo haciéndose acreedores al certificado o constancia correspondiente por parte de la institución educativa acreditada para llevar a cabo los talleres y asesorías.

2) Para mujeres emprendedoras.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación se someterán a un proceso de selección por parte del comité evaluador de proyectos, en donde se aplicaran los siguientes criterios:

Proyectos que fomenten el desarrollo de las comunidades donde viven:

- Que el proyecto productivo cuente con los puntos desarrollados en el mismo en el formato que se le otorgará.
- Que el expediente este integrado con los requisitos que se mencionaron con anterioridad.

El acceso al programa será en la modalidad de demanda, el registro y recepción de requisitos se llevara a cabo exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental, sito en calle 11 de abril número 338 colonia Escandón primer piso, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo en días y horas hábiles. Dudas e información en el teléfono 52 76 62 00 Ext. 2216.

En caso de excederse el límite de participantes se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma quedando en lista de espera las personas que por razones de cupo no resulten inscritas al programa.

Se considerara inscrita al programa la persona que cubra la totalidad de los requisitos en 30 días hábiles, de conformidad a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las presentes reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, de estar disponible la información, en el acto se le notificará de la fecha y hora donde se tiene que presentar para exponer su proyecto al Comité Evaluador de Proyectos Productivos así mismo la lista de beneficiarios aceptados se publicará en la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y en la buena fe siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

Se realizará la difusión de la convocatoria de los apoyos a través de la página web de la Delegación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, mismas que se fijaran con 15 días de anticipación a la realización del Comité Técnico.

En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Proyectos Productivos, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.

El Comité Técnico calificador llevará a cabo sus sesiones en las instalaciones y horarios que se les indique a los invitados del Comité.

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Los mecanismos de seguimiento sobre el recurso otorgado se medirá a través de la verificación a los negocios en donde se haya aplicado el recurso otorgado para adquirir los bienes mencionados en las cotizaciones.

Del Comité Evaluador:
El Comité estará integrado por:
Un Presidente que será el Director General de Desarrollo Delegacional
Un secretario que será el Director de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
El Secretario adjunto será el encargado de la Sub-Dirección de Desarrollo Económico
La J.U.D. de Promoción de Proyectos Productivos, como Vocal.

El Comité Evaluador de Proyectos podrá sesionar y acordar con por lo menos tres integrantes de los referidos.

Los formatos utilizados para recabar la información tanto de la vertiente de capacitación como de apoyo a mujeres emprendedoras se regirán por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población podrá interponer una inconformidad o queja bajo las siguientes vertientes:

Entrevista directa con el funcionario responsable del programa:

- Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276 -6200 extensión 2055. Jefatura de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234.
- Jefatura de Proyectos Productivos ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.
- Página web Delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Observatorio.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes esquina Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y de la Dirección Jurídica y de Servicios Legales, interpretarán las presentes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las

mismas.

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas, así como del total de personas beneficiadas con apoyos económicos entre el número de personas proyectadas.

Indicadores de resultados:
Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

1) Evaluación Interna. La Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.

2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin
Objetivo: Planear, organizar, operar y evaluar actividades de capacitación y de proyectos productivos que coadyuven a solucionar los problemas de desempleo y subempleo, de la población.
Indicador: Solicitudes presentadas para talleres de capacitación o para participar en la valoración de proyectos productivos
Fórmula de cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Propósito
Objetivo: Contribuir a la disminución del desempleo mediante el otorgamiento de capacitación yo un apoyo económico para proyectos productivos que permitan acceder a mejores condiciones de competencia al mercado laboral
Indicador: Talleres y recursos proporcionados
Fórmula de cálculo: talleres proporcionados/talleres demandados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Taller o apoyo económico
Medios de Verificación: Evidencia documental de haber sido beneficiario por un taller o por la entrega de recurso económico.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Componente
Objetivo: Asesoría y asistencia en capacitación para el empleo o aprobación de proyectos productivos
Indicador: Datos de benefic.
Fórmula de cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Documental
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Nivel de Objetivo: Actividades
Objetivo: Otorgar capacitación a la población desempleada, subempleada o que desee adquirir herramientas cognoscitivas para acrecentar sus negocios o proporcionar un apoyo económico para la puesta en marcha de una actividad productiva
Indicador: Padrón de benefic
Fórmula de cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto *100
Tipo de Indicador: Eficiencia
Unidad de Medida: Doc.
Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

Programa Miércoles Ciudadano, sito en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 Planta Baja, Colonia Observatorio.
Subdirección de Fomento Cooperativo ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón teléfono 5276-6200 extensión 2055.

Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2234

Jefatura de Proyectos Productivos ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2216.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

La articulación del presente programa se relaciona primordialmente con las acciones que llevan a cabo diversas áreas pertenecientes a la estructura delegacional para atender grupos de población desempleados, subempleados, emprendedores, microempresarios dedicados a fortalecer los ejes de desarrollo social y económico, como son los casos de:

Centro de Fomento Económico:

Asesoría en Desarrollo y Apertura de Empresas
Elaboración de Planes de Negocio
Asesoría para Constitución de Empresas
Ferias de Emprendedores
Regularización de Empresas
Canalización a Instituciones Crediticias Gubernamentales
Foros y Talleres de Cultura Financiera
Módulo Integral de Apoyo al Desarrollo y Fomento Económico

Ubicado en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.

Bolsa de trabajo:
Atención a buscadores de empleo
Publicación y difusión de vacantes
Atención a empresas para la publicación de sus vacantes

Ubicada en la Plaza Ciudadana del edificio delegacional, sito en Av. Parque Lira N° 94 Col. Observatorio.

Programa BECATE: Cursos de certificación laboral.
Programa CAPACITES: Cursos de alta calidad y productividad laboral.

Ambos programas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal.

Así como el Programa PIC, Programa Integral de Capacitación de la Secretaria de Turismo.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir variaciones presupuestarias que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA
DELEGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, doctor **GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I.- Que los programas de Desarrollo que implementan los órganos político administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los órganos político-administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

La Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SERVICIOS ALIMENTARIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN.

1.- Cuatro de cada diez personas que viven en el país reportan algún grado de inseguridad alimentaria, según datos de la medición de pobreza 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.- El análisis de medición de pobreza señala que 27.4 millones de personas enfrenta la carencia por acceso a la alimentación y muestra la prevalencia de desnutrición crónica infantil, lo que significa que continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza, en donde la quinta parte de la población está en una edad de preescolar.

3.- Ante estas estadísticas, este órgano político administrativo se ha planteado como una prioridad garantizar que los infantes inscritos en los veinte centros de desarrollo infantil, puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición a fin de lograr un desarrollo humano, que se traduce en mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez que acude a los centros de desarrollo infantil.

4.- El servicio alimentario en los centros de desarrollo infantil, ha sido una estrategia de inclusión y de bienestar social de un sector importante que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

5.- Desde una perspectiva integral, la formación de las niñas y niños tiene que considerar, entre otros aspectos, el impacto de la alimentación. Estudios neurológicos afirman que el cerebro en los primeros años de vida presenta un mayor dimensionamiento y plasticidad, que su potencialidad depende de las condiciones ambientales, de nutrición y de estimulación, que de no contemplarse en esta etapa, reducen las posibilidades del desarrollo neuronal y de las facultades del individuo.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, ha instrumentado destinar recursos económicos necesarios para brindar el servicio de alimentos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra. Es de primordial importancia que las y los niños que conforman la matricula cuenten con una alimentación nutritiva y

balanceada. Este programa social contempla el desayuno y la comida, en la que se cuida en todo momento la calidad, la higiene y la nutrición en la elaboración de los alimentos, para el adecuado funcionamiento diario de los infantes.

En total se pretende distribuir 283,400 raciones de alimentos, a razón de un desayuno y una comida diaria a todos los niños y niñas inscritos durante los 200 días que marca el calendario escolar en vigencia, de esta forma se beneficia directamente a 1,417 menores.

Este apoyo es necesario para que los niños puedan desarrollar su potencial físico, personal y educativo, pues avances científicos reportan que el hecho de no tener acceso a una dieta adecuada, predispone a una serie de enfermedades y dificultades que afectan el desarrollo académico.

Con la implementación del programa, los padres de familia sólo pagarán una cuota por concepto de alimentos, equivalente al 49.31 % del costo total de dicho concepto. El 50.69 % restante será subsidiado por la Delegación.

La cobertura de este programa social es de 1,417 beneficiarios en un periodo de 200 días conforme al calendario escolar de la Secretaria de Educación Pública.

Con este programa social, se pretende garantizar el derecho a una alimentación sana, tal y como se establece en el numeral I del inciso C) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que señala que las niñas y los niños tienen derecho a: ~~p~~oseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural".

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable del programa, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio y entrega de alimentos en los Centros de Desarrollo Infantil).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Promover el desarrollo de las capacidades físicas y cognoscitivas de niñas y niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil administrados por la Delegación Miguel Hidalgo. Lo anterior, a través de otorgar un subsidio del 50.69 % en los alimentos que se ofrecen diariamente.

2.2. Objetivos Específicos.

- Favorecer el desarrollo de niñas y niños, a través de una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales, consistentes en desayuno y comida.

- Propiciar la corresponsabilidad de los padres de familia para que participen en los talleres, pláticas y demás actividades que se realicen en los Centro de Desarrollo Infantil.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población infantil (1,417) que asisten a cada uno de los veinte Centros de Desarrollo Social administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

III. METAS FÍSICAS.

3.1 De Operación.

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población, es decir a los 1,417 alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar con una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales para las niñas y niños inscritos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación, coadyuvando en el ejercicio del derecho a la alimentación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. Monto total autorizado: $6,553,904.00 (seis millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario: $4,625.19 (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 19/100 M. N.)

El apoyo de servicio alimentario se entregará a las niñas y niños que estén inscritos en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil, a través de un subsidio en el costo del desayuno y comida que se entrega diariamente durante los doscientos días del ciclo escolar.

El alimento se entregará a las niñas y niños que se encuentren inscritos y que se encuentren presentes en las instalaciones de cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil, con independencia de los cambios que llegue a presentar el ciclo escolar actual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para el Acceso.

- Estar inscrito formalmente en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.5. Restricciones.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;

- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;

- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;

- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión.

Toda vez que se cubre el universo total de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo, el registro será la matrícula de la población infantil inscrita.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa, son gratuitos.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.2. Operación.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, realizará diariamente una supervisión para comprobar la matricula de cada uno de los Centros, y de conformidad al número que resulte, se solicita el número de desayunos y comidas, a fin de garantizar que diario, a todos y cada uno de los menores le sea entregado un desayuno y una comida.

6.3. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa social.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa social; además de

realizar un reporte de la entrega de los suministros para la debida preparación de los alimentos que se ofrecen a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación.

La Dirección de Educación será la encargada de la evaluación del programa social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica ~~L~~OCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el apoyo. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa social en comento.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, ~~M~~Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin.
Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado el apoyo alimenticio a los beneficiarios del programa.
Indicador: Reporte estadístico
Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar el apoyo alimenticio por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa.
Tipo de Indicador: Cuantitativo.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Propósito.
Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad alimentaria básica.
Indicador: Encuestas.
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido el apoyo alimenticio básico por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.
Tipo de Indicador: Cuantitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Componentes.
Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico.
Indicador: Encuestas.
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.
Tipo de Indicador: Cualitativo.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Actividades.
Objetivo: Diseñar reglas de operación, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios y entregar apoyos alimenticios.
Indicador: Encuesta.
Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.
Tipo de Indicador: Cualitativo
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.
Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa ~~"~~Servicios Alimentarios en Centros De Desarrollo Infantil", forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado sistema de protección social ~~"~~La Protectora", implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil quince.

Dr. Gonzalo Pedro Bárbaro Rojas Arreola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo

Delegación
Milpa Alta



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.-Los problemas educativos en esta delegación, son variados y complejos, sin embargo, la marginación y la alta vulnerabilidad en distintas comunidades, son indicadores determinantes para que los alumnos abandonen sus estudios desde este rango de edad, como ejemplo de este fenómeno lo podemos observar en el dato que presenta el CONEVAL, quien destaca que las comunidades que presentaron los grados de rezago social más altos se encuentran en las delegaciones de Milpa Alta y Tláhuac, de igual manera, también considera que son las delegaciones con un mayor porcentaje de población en pobreza extrema.

SEGUNDO.- Como resultado de este factor que presenta la delegación, se refleja principalmente en la educación de los alumnos, ya que muchas familias en la demarcación consideran menos importante la educación de sus hijos cuando el ingreso económico no es suficiente, toda vez, que prefieren priorizar en gastos básicos, como; la alimentación, el vestido y la salud, por lo que los gastos educativos se vuelven una carga económica insostenible en las familias y deciden no apoyar a sus hijos en sus estudios desde esta edad.

TERCERO.- En este sentido, la provisión de recursos públicos debe de contribuir a reducir el abandono y deserción escolar que origina la insuficiencia de ingreso económico en las familias de Milpa Alta, a tener una sociedad más justa, reduciendo la brecha de marginación en la población y ofrecer a los alumnos una cobertura más amplia en su educación básica.

CUARTO.- De lo anterior y de acuerdo con el resultado del Censo del INEGI 2010, el Distrito Federal presenta indicadores muy favorables a nivel nacional en materia educativa, de manera generalizada en las 16 delegaciones políticas que lo integran; la población de 6 a 14 años de edad que asiste a la escuela no estima diferencias significativas, ya que de cada 100 niños en este rango de edad 97 acuden a la escuela, en este sentido la delegación Milpa Alta es quien registra el índice de asistencia más bajo con un 96.2, así mismo la delegación cuenta con una población escolar de 24,020 alumnos inscritos en los diferentes planteles educativos de nivel primaria y secundaria que se encuentran en la demarcación.

"PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA"

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Se brindará apoyo económico a alumnos que estudian su nivel básico (primaria y secundaria) en escuelas públicas de la delegación Milpa Alta, que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación, así mismo a alumnos que registren buenos promedios en sus calificaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Se fomentará un mejor rendimiento educativo de alumnos que estudian en nivel básico (primaria y secundaria), mediante Ayudas económicas.
- Se promoverá y respetará, el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los alumnos habitan y estudian en la delegación Milpa Alta.
- Se fomentará de manera integral la participación de los padres o tutores en la formación educativa de las y los alumnos.
- Se promoverá el desarrollo integral del estudiante y padres o tutores a través de actividades culturales, recreativas, deportivas y talleres o platicas.

ALCANCES:

La población escolar en nivel básico es de 24,020 alumnos en los distintos planteles de la delegación, tanto en nivel primaria como en secundaria, sin duda, el reto de atención es alto y el recurso insuficiente, sin embargo, la delegación Milpa Alta a través del Programa de Ayudas Económicas.

Incentivando tu Educación mantiene el compromiso de apoyar a las y los alumnos milpaltenses y hace el esfuerzo por beneficiar a 1591 niños y niñas de la comunidad que estudian su nivel básico (primaria o secundaria), relativamente son pocos beneficiados mediante este programa, toda vez que únicamente se brinda la atención al 6.62% de la población escolar en este nivel.

Es de destacar también que la importancia de este Programa, radica principalmente en evitar que por razones económicas los estudiantes en Milpa Alta deserten de la escuela, de igual manera que esta ayuda económica incentive a la familia y continúe con el apoyo a sus hijos en su formación académica.

III. METAS FÍSICAS.

La metas a alcanzar con el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria es de 1,57 1 alumnos de los cuales 1,171 alumnos de nivel primaria y 420 alumnos en nivel secundaria.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $3, 350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiaros	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
Primaria		1171	$1000.00	$ 1,171,000.00	$2, 342,000.00
Secundaria	Ayuda Económica	420	$1200.00	$ 504,000.00	$1,008,000.00
		1,591		$1,675,000.00	3,350,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS DE ACCESO:

- **2 Fotografías Tamaño Infantil (se utilizarán para el estudio socioeconómico y expediente)**
- **Constancia de Estudios actualizada que contenga el promedio**
- **Clave Única del Registro de Población (CURP)**
- **Acta de Nacimiento del alumno**
- **Croquis del Domicilio**

- **Comprobante de Domicilio actualizado mínimo 6 meses anteriores**
- **Constancia de Ingresos**
- **Identificación Oficial Vigente del padre o tutor**

Los documentos se presentaran en original y copia para su cotejo ante la J.U.D de Fomento Educativo.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para poder ser beneficiario del incentivo económico de Nivel Primaria se deberá presentar el padre de familia o tutor del alumno a la J.U.D. de Fomento Educativo ubicada en la calle Sonora Sur No. 9 Barrio Los Ángeles en el Pueblo de Villa Milpa Alta, a registrar solo a un integrante por familia con un horario de atención de oficina de 9:00 a 20:00 hrs de Lunes a Viernes, con los siguientes documentos: fotocopia de credencial de elector y al reverso el croquis de localización del domicilio donde se registran los siguientes datos: nombre del alumno, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, grado y turno, dirección del alumno, nombre del padre o tutor, teléfono local o para recados, mismos que quedaran en lista de espera.

A Nivel Secundaria, en Coordinación con las Trabajadoras Sociales de las Secundaria de la demarcación se solicitan las propuestas de los alumnos económicamente vulnerables y se citan en la Casona , sita, Sonora 9 barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta, para realizar el estudio socioeconómico que determinará cuáles serán los alumnos beneficiados por el programa. La asignación de ayudas económicas estará sujeta a la disponibilidad de las mismas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

Se elaborará material informativo como carteles folletos, trípticos, con logos de la Delegación Milpa Alta, los cuales incluirán requisitos, teléfonos, lugares y horarios donde los interesados puedan solicitar información sobre este Programa.

Se hará del conocimiento a los Comités Escolares y Asociaciones de Padres de Familia y se informará al personal educativo de cada plantel del proceso de Programa.

A través de reuniones informativas con los padres de familia o tutores de los beneficiarios se difundirán las actividades a realizar y los espacios donde deberán acudir así como las fechas de entrega de la Ayuda Económica.

ACCESO:

Para poder ser beneficiario de la ayuda económica de Nivel Primaria se deberá presentar el padre de familia o tutor del alumno a la J.U.D. de Fomento Educativo ubicada en la calle Sonora Sur No. 9 Barrio Los Ángeles en el Pueblo de Villa Milpa Alta, a registrar solo a un integrante por familia con un horario de atención de oficina de 9:00 a 20:00 hrs de Lunes a Viernes, con los siguientes documentos: fotocopia de credencial de elector y al reverso el croquis de localización del domicilio donde se registran los siguientes datos: nombre del alumno, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, grado y turno, dirección del alumno, nombre del padre o tutor, teléfono local o para recados.

A Nivel Secundaria, en Coordinación con las Trabajadoras Sociales de las Secundaria de la demarcación se solicitan las propuestas de los estudiantes económicamente vulnerables y se citan en la Casona , sita, Sonora 9 barrio los Ángeles, Villa Milpa Alta, para realizar el estudio socioeconómico que determinará cuáles serán los alumnos beneficiados por el programa.

REGISTRO:

La Unidad Departamental de Fomento Educativo, será el área responsable del registro y la integración del expediente de los alumnos beneficiarios del Programa.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, será la

responsable de operar el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tú Educación. Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recabará los datos para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social asimismo lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 38, todo formato que se genere de este Programa, contendrá la siguiente leyenda:
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todo el Trámite es gratuito.

OPERACIÓN:

La jefatura de Unidad departamental de Fomento Educativo realizara un estudio Socio económico a los seleccionados para verificar si son candidatos para la obtención del beneficio, así mismo verificara que los datos proporcionados sean fehacientes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa y comunicara fecha de la entrega de las ayudas económicas las cuales serán en dos exhibiciones.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo turnara las solicitudes recibidas a la Dirección General de Desarrollo Social para su revisión y autorización correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Fomento Educativo se convocara a los beneficiarios para la entrega de las ayudas Económicas a estudiantes de nivel primaria y secundaria

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Para efecto de supervisión y estadística los beneficiarios deberán entregar una constancia de estudios actualizada después del 3er mes de iniciado el Ciclo Escolar (especificando el grado escolar que cursa y el promedio obtenido en el primer bimestre) de no entregar el documento requerido se dará de baja y la JUD de Fomento Educativo informara a la Dirección General de Desarrollo Social para la reasignación de dicha ayuda.

La jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo formará un Comité representativo con un integrante (padre o tutor) por escuela, para difundir los eventos, actividades y otros que marque la naturaleza del programa.

Como parte de la formación integral del alumno y padre o tutor, es obligatorio participar en por lo menos en una Actividad cultural, recreativa, deportiva y Taller o Platicas que se generen a través del programa, de no presentar asistencia se dará de baja de dicho programa

Se deberá presentar en las fechas y horarios programados de pago de no ser así se dará de baja y el área reasignara el espacio.

Se realizara de forma aleatoria una supervisión domiciliaria para verificar que los datos proporcionados en el estudio socio económico, en caso de comprobar que los datos otorgados no corresponden con la supervisión automáticamente se dará de baja.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de ayudas económicas, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estos podrán realizarse a

través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58623150 ext. 2006 y 58 62 31 56; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el edificio Morelos s/n, entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512 ; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicado en la calle Sonora Sur No. 9. Bo. Los Ángeles.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al Programa se indicaran en material de difusión impresos que serán colocados en lugares visibles donde se ubica la Jefatura de Unidad Departamental Fomento Educativo. En caso de que el solicitante considere que existe incumplimiento en el procedimiento establecido, podrá interponer la respectiva queja ante la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Milpa Alta, quien efectuará la revisión a dicha queja y en su caso emitirá la respuesta procedente. El solicitante también tendrá todo el derecho de presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, Ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro delegación Cuauhtémoc; en apego a la Normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con objeto de tener valores de medición en una o más variables que en su conjunto mediaran las características y atributos del Programa y denotarán los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Incentivar económicamente a los estudiantes en edad escolar de nivel primaria y secundaria preferentemente con mejores promedios y/o alto nivel de vulnerabilidad, con la finalidad de impulsar el aprovechamiento académico	Eficacia	1571/1571*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo
Propósito	Proporcionar ayuda económica a la población que se encuentre en el rango de edad de 6 a 14 años y que demuestren que sus familias se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad económica, además de que se encuentren estudiando su primaria y/o secundaria en alguna escuela pública de la Delegación Milpa Alta	Cobertura	24020/1571*100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Fomento Educativo
Componentes	La población beneficiaria del Programa de Ayudas económicas – Por ti y tu Futuro es la población que se mostró en el rango de vulnerabilidad económica, que se estudiando su nivel básico (Primaria o secundaria) en alguna escuela pública de la delegación Milpa Alta, es decir, 1,571 jóvenes que mostraron a través del estudio respectivo esta condición y que equivale al 6.54% de la población objetivo	Eficacia	1571/1571*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Fomento Educativo

Activi dades	Otorgar la ayuda económica a niños y niñas de nivel primaria y secundaria de bajos recursos, que ayude a mantener y mejorar su rendimiento académico reflejado en su promedio y así mismo fortalezca su formación como persona productiva para el presente y futuro de la sociedad, que complemente el gasto Familiar y evite la deserción escolar.	Eficacia	1571/157 1*100	Presupuestal	Person a	Informe Mensual de Avance Program ático	J.U.D. de Fomento Educativo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El siguiente programa se presentara al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para sus consideraciones. Se conformará un comité de seguimiento con alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de –Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de nivel superior, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- En los últimos años se ha elevado una creciente preocupación por la vinculación de la educación con la pobreza, así como la relación entre el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, la calidad de su enseñanza y la reproducción del círculo de la pobreza, la exclusión en la educación es multidimensional, sobre todo a nivel medio superior y superior ya que existe una proporción muy elevada de jóvenes que abandonan tempranamente el sistema escolar, sin haber alcanzado el capital educacional mínimo y las destrezas requeridos para mantenerse fuera de la pobreza durante la vida activa.

SEGUNDO.- De esta manera, los efectos negativos de este hecho se acumulan a lo largo de los ciclos escolares, incidiendo de manera muy desigual en las oportunidades de bienestar, sobre todo entre los sectores más pobres, propiciando con ello la reproducción de la desigualdad de oportunidades de una generación a la siguiente.

TERCERO.- Como resultado de este factor que se refleja principalmente en la educación de los jóvenes, muchas familias en la demarcación consideran menos importante la educación de sus hijos cuando el ingreso económico no es suficiente, toda vez, que prefieren priorizar en gastos básicos, como; la alimentación, el vestido y la salud, por lo que los gastos educativos se vuelven una carga económica insostenible en las familias y deciden no apoyar a sus hijos en sus estudios.

CUARTO.- Por lo anterior, el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior, se encuentra alineado al Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en el Área de Oportunidad 3. Educación, con el Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación, y con la Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar de educación media superior y superior.

"PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS INCENTIVANDO TU EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR"

I.- DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Milpa Alta
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Gestión Social
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación
Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Se brindará apoyo económico a jóvenes estudiantes que radiquen dentro de la Delegación Milpa Alta y estudien en alguna Escuela Públicas de Nivel Superior (ubicada dentro del DF y Área Metropolitana) y que se

encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación, así mismo a los alumnos que registren buenos promedios en sus calificaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Se fomentará un mejor rendimiento educativo de alumnos que estudian en nivel Superior mediante Ayudas económicas.
- Se promoverá, respetará, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las y los jóvenes que habitan en la delegación Milpa Alta.
- Se fomentará de manera integral la participación de las y los alumnos, dando asistencia social en áreas afines a las carreras en su formación educativa, sin generar un compromiso laboral entre la institución y el beneficiario.

ALCANCES

Este programa busca apoyar e impulsar a través del fortalecimiento a la economía de los estudiantes de Nivel Superior en el desarrollo de sus actividades que le permitan alcanzar el objetivo principal que es la conclusión de sus estudios; que le sirvan como herramienta principal para la incorporación a la vida productiva para el desarrollo personal.

III. METAS FÍSICAS.

El programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior en el 2015 otorgará 200 ayudas exclusivamente a estudiantes de escuelas públicas de nivel superior ubicadas en el Distrito Federal y el Área Metropolitana que el total de los requisitos de acceso al mismo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel	Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiarios	Monto Semestral del Programa	Monto Anual del Programa
Superior	Ayuda Económica	200	$2,400	$450,000.00	$960,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- 1 Fotografía Tamaño Infantil (para el estudio socioeconómico).
- Constancia de Estudios que contenga el promedio (actualizada).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento (del alumno).
- Croquis del Domicilio.
- Comprobante de Domicilio actualizado mínimo 6 meses anteriores
- Identificación Oficial Vigente

Los documentos se presentaran en original y copia para su cotejo ante la J.U.D de Fomento Educativo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

- Se elaborará material informativo, folletos, trípticos, con logos de la Delegación Milpa Alta, los cuales incluirán requisitos, teléfonos, lugares y horarios donde los beneficiarios puedan solicitar información sobre este Programa.

- A través de reuniones informativas con los interesados y se difundirán las actividades a realizar y los espacios donde deberán acudir así como las fechas de entrega de la Ayuda Económica

ACCESO:

- Los jóvenes de Nivel Superior se presentaran personalmente en la J.U.D. de Fomento Educativo con copia de su credencial de Elector si es mayor de 18 años y credencial de la escuela si es menor de 18 años con los siguientes datos: nombre completo, escuela, carrera y grado de estudios, domicilio, teléfono y correo electrónico al reverso de dicho documento

REGISTRO:

- La Unidad Departamental de Fomento Educativo, será el área responsable del registro y la integración del expediente de las personas beneficiarias del Programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Fomento Educativo, será la responsable de operar el Programa de Ayudas Económicas Incentivando tú Educación.
- La Dirección General de Desarrollo Social autorizara la asignación de las ayudas económica
- Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo recabará los datos para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento a la Ley de Protección de Datos Personales, al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social así Como lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 38, todo formato que se genere de este Programa, contendrá la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todo el Trámite es gratuito

OPERACIÓN:

La jefatura de Unidad departamental realizara un estudio Socio económico a los seleccionados para verificar si son candidatos para la obtención del beneficio, así mismo verificara que los datos proporcionados sean fehacientes.

- La Jefatura de Unidad Departamental turnara los expedientes a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.
- La jefatura de Unidad Departamental recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Fomento Educativo convocara para entrega de la ayuda Económica a estudiantes de nivel superior, las cuales serán en dos exhibiciones.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de ayudas económicas, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estos podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58623150 ext. 2006 y 58 62 31 56; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el edificio Morelos s/n, entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1511 o 1512 ; o al buzón de quejas instalado en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, ubicado en la calle Sonora Sur No. 9. Bo. Los Ángeles.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al Programa se indicaran en material de difusión impresos que serán colocados en lugares visibles donde se ubica la Jefatura de Unidad Departamental Fomento Educativo. En caso de que el solicitante considere que existe incumplimiento en el procedimiento establecido, podrá interponer la respectiva queja ante la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Milpa Alta, quien efectuará la revisión a dicha queja y en su caso emitirá la respuesta procedente. El solicitante también tendrá todo el derecho de presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, Ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro delegación Cuauhtémoc; en apego a la Normatividad aplicable.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con objeto de tener valores de medición en una o más variables que en su conjunto mediaran las características y atributos del Programa y denotarán los siguientes indicadores:

200*960,000.00
200/10,190*100
200/20*100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Incentivar económicamente a los estudiantes de nivel superior preferentemente con mejores promedios y/o alto nivel de vulnerabilidad, con la finalidad de impulsar el aprovechamiento académico	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D de Fomento Educativo
Propósito	Resarcir en la medida de lo posible, la deserción escolar de jóvenes que estudian una licenciatura en universidades públicas, mediante políticas que observen un eje rector de equidad y de distribución de recursos públicos	Cobertura	1500/200*100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D de Fomento Educativo
Componentes	Brindará apoyo económico a jóvenes estudiantes que radiquen dentro de la Delegación Milpa Alta y estudien en alguna Escuela Públicas de Nivel Superior (ubicada dentro del DF y Área Metropolitana) y que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y marginación	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D de Fomento Educativo
Actividades	El programa de Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de Nivel Superior en el 2014 otorgará 200 ayudas exclusivamente a estudiantes de escuelas públicas de nivel superior ubicadas en el Distrito Federal y el Área Metropolitana que el total de los requisitos de acceso al mismo.	Eficacia	200/200*100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D de Fomento Educativo

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El siguiente programa se presentara al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para sus consideraciones. Se conformará un comité de seguimiento con alumnos beneficiados y se implementaran talleres y platicas de orientación de diversos temas, se solicitará la participación de los estudiantes en actividades culturales, recreativas y deportivas que organice la Delegación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

EL Programa de –Ayudas Económicas Incentivando tu Educación de nivel superior, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA".

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- Las personas con discapacidad enfrentan grandes problemas sociales como son: la marginación económica, la institucional, laboral, de salud; además sortear las barreras naturales que su condición les impone, a ello se añade la insuficiencia de programas orientados a este sector de la población, este programa desde el inicio de su creación en el 2007 ha contemplado diversas modificaciones con la intención de que paulatinamente cumplamos nuestro plan de proporcionar mayor y mejor atención a las personas que conforman este sector de población.

De acuerdo a datos proporcionados por el Censo de Población INEGI 2010, según condición de discapacidad y el Centro de Atención Múltiple (C.A.M.) No. 44, en la Delegación Milpa Alta residen 5,830 personas con algún tipo de discapacidad (motriz, auditiva, visual, del lenguaje o intelectual).

SEGUNDO.- Se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la Ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las Delegaciones y el Gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.

TERCERO.- De acuerdo a datos del Censo de Población del INEGI 2010, el universo de personas con discapacidad de la delegación de Milpa Alta es el 4.5% de su población total. Este antecedente obligó a las autoridades a proporcionar atención directa a esta población, generando con ello la visualización de necesidades, entre las que destaca la rehabilitación y la atención especializada y junto con ello, promover los medios y adecuaciones para su desplazamiento y desarrollo dentro del entorno urbano, y generar condiciones para que aquellas personas que cuenten alguna capacitación y deseen incorporarse a las actividades productivas, reciban una compensación económica que sirva como ayuda en su proceso de acceso a vida incluyente y productiva.

Una vez conocido el diagnóstico de este sector de la población de Milpa Alta y los recursos destinados al programa, se logró refrendar el objetivo de proporcionar ayuda a 92 personas

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta, en todos los ámbitos de su vida, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Allende tal ponderación, como se destacó anteriormente, la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2015 (POA).

Para el caso de las personas quienes acrediten contar con formación técnica o profesional que les permita transmitir su conocimiento a otras personas con discapacidad o colaborar en tareas específicas adecuadas a su preparación, y ser un ejemplo para la comunidad, a quienes en lo sucesivo se denominarán como Promotores, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional.

ALCANCES

Se contribuye con el Programa a reducir las brechas de desigualdad y exclusión de las personas con discapacidad, pero también se aporta a que alcancen una vida digna, plena, productiva y sin discriminación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, y con ello se fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su discapacidad.

III.- METAS FÍSICAS

92 ayudas económicas, entregadas en dos pagos semestrales para cada persona beneficiada, de las cuales 72 corresponden a ayudas económicas y 20 para Promotores.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado es de $597,000.00 Quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiaros	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
Ayuda Económica	72	3,000	216,000	432,000
	20	4,125	82,500	165,000
	92		299,000	597,000

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN

Para la difusión del Programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional.

REQUISITOS DE ACCESO

- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, tener una discapacidad permanente congénita o adquirida y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica por escrito vía CESAC en los horarios de atención que este centro tiene establecidos, o a través de la persona que funja como su tutor (a).

Presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento (original para cotejo, sin tachaduras ni enmendaduras, y copia simple legible).
- Identificación oficial actualizada de la persona con discapacidad en condición de vulnerabilidad o del Padre, Madre o Tutor, en caso de ser menor de edad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 6 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- Certificado o Constancia Médica emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente la condición de discapacidad permanente, adquirida o congénita del o la solicitante, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional que no exceda un año de haber sido expedido, y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).

Para las o los Promotores, adicionalmente deberán entregar o acreditar:

- Contar con alguna capacitación, formación técnica o profesional y preferentemente con experiencia para impartir dicho conocimiento a otras personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con Diploma, Constancia, Certificado de Estudios o Carta de Recomendación elaborada con hoja membretada, fecha, nombre completo y firma autógrafa de quien la emite, así como su dirección y teléfono para verificar la información, en caso de ser necesario.
- Carta de autorización firmada por su padre o tutor así como copia de la credencial de elector del mismo, mediante el cual manifieste su consentimiento para que la persona con discapacidad pueda participar en el Programa (únicamente menores de 18 años de edad).
- 2 fotografías tamaño infantil, en caso de serle notificada su incorporado al Programa por vía telefónica, correo electrónico o visita domiciliaria.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda por escrito ingresada a través del CESAC, en los horarios de atención que este centro tiene establecidos; una vez recibidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, esta deberá integrar el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente aún con acceso a alguno de los programas de apoyo u ayuda a personas con discapacidad, preferentemente que viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación, pero sí de ponderación de derechos, se priorizará a niños, niñas, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Esta última condición se acredita con la atención especializada que reciba a través del INMUJERES DF o la red UAPVIF de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cada promotor deberá redactar y entregar semestralmente un informe de las actividades realizadas, siendo este un requisito de permanencia, sin que ello, o su integración al Programa implique una relación contractual en materia laboral para la Delegación Milpa Alta, mientras que el resto de las y los beneficiarios serán convocados a participar en los cursos o talleres impartidos por los Promotores, así como expresar su opinión en el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social o pedagoga quienes verificarán la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico elaborada preferentemente en el domicilio del peticionario. La persona responsable de recabar la información deberá firmar cada una de las cédulas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

OPERACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso y los criterios de selección establecidos, de acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y conforme al presupuesto anual asignado para dicho fin.

La Dirección de Gestión Social, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para disponer semestralmente de los recursos destinados al presente programa, mientras que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, establecerá acuerdos y convenios de coordinación con otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para intercambiar información y evitar la duplicidad de beneficiarios con otros programas cuyos objetivos sean similares.

Una vez integrado el listado de los beneficiarios, estos serán convocados para recibir la ayuda económica a través de los medios de notificación impresos, telefónicos o electrónicos de que disponga la J.U.D., teniendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de los cheques, para su cobro, de lo contrario la ayuda podrá ser entregada a otra persona que cumpla a cabalidad los requisitos.

Los datos personales recabados y demás información generada y administrada se regirá por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada formato empleado llevará la leyenda:

–Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio –Morelos en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 , 1507, así como el 5862 3156.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presente s reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio –Juana de Arco colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta	92 ayudas económicas	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Igualdad de derechos y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.	Fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su discapacidad, para los promotores integración a una vida social	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Componentes	92 personas con discapacidad en etapa de integración a una vida plena e incluyente o productiva-		Número de promotores integrados / número de promotores constantes x 100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

Actividades	La instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	4 sesiones al año	Número de sesiones programadas / número de sesiones realizadas x 100	Eficacia	Persona	Acta de sesiones	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la re-instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, órgano colegiado en el que pueden articularse los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas que permitan a mediano plazo transitar de una perspectiva asistencial del Programa, a otro donde la política imperante sea lograr que cada persona con discapacidad sea sujeto de derechos plenos, y no un mero receptor de la asistencia pública, por lo cual sin duda alguna, se involucrará a los propios beneficiarios del programa y sus familias, cuya opinión es fundamental.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, y coadyuven con el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para la mejora constante del Programa.

Se busca en todo momento optimar la evaluación, actualización y monitoreo para contar elementos que permitan la consolidación o mejora del Programa, o su tránsito a otro distinto.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva, tiene corresponsabilidad con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, en cuanto al cruce de padrones que realizan, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HUEHUETLATOLI", AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- El programa inicio en el 2009 con en número de beneficiarios de 800 adultos mayores y sus modificación es han sido presupuestales toda vez que el programa desde su inicio, ha conservado su originalidad, el incremento de la esperanza de vida de la población se traduce en un cambio en la estructura y dinámica poblacional en el Distrito Federal y, por ende, en la Delegación Milpa Alta. La entidad transita de una sociedad de jóvenes a una sociedad de adultos y adultos mayores, dicha transformación implica grandes retos para la administración pública, por lo que resulta inminente asumir, en los ámbitos económicos, educativos y culturales, y de manera muy especial en los sistemas de protección social, los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza que ha permeado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias, quedaran al margen de las condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia en beneficio de las nuevas generaciones.

SEGUNDO.- El Programa de –Atención a Grupos Vulnerables, a través de Ayudas Económicas y en Especie a Personas Adultas Mayores de 60 años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la Ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las Delegaciones y el Gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.

Asimismo haya congruencia en las líneas de acción números 19, 34, 44, 2157, 2165, 2166 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2013.

TERCERO.- De las aproximadamente 687,855 personas adultas mayores de 60 años que habitan en el Distrito Federal, este sector, enfrenta diversos problemas que van desde enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad, hasta abandono familiar y falta de ingresos para un mínimo de manutención; gran parte de ellos vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema por carecer de los satisfactores básicos que les permitan vivir con dignidad. Este último problema es producto de un modelo económico favorecedor del trabajo informal que se pone de manifiesto en una realidad local donde cerca del 26% de la Población Económicamente Activa no percibe prestaciones laborales. La proyección a futuro es que casi un millón de adultos mayores no contarán con una pensión suficiente, lo anterior resulta más complejo si se toma en consideración que el 48% de los habitantes de la ciudad no disponen de los servicios de salud que prestan las instituciones públicas.

Sin embargo, la tasa de crecimiento media anual de la población en los primeros cinco años de la presente década es de las mayores de las delegaciones al ubicarse en 1.3%, superando en 11 veces a la tasa promedio de 0.3% que tuvo el Distrito Federal entre 2005 y 2010. Asimismo, entre 1990 y 2005 casi se duplico la población que habita esta demarcación al pasar de 63,654 habitantes a 115,895 y en el 2010 hay una población de 130,582 habitantes lo que significa un crecimiento del 1.4 % en este periodo.

CUARTO.-. Cabe señalar que la delegación Milpa Alta está clasificada como una zona rural de alta marginalidad y que la principal fuente de trabajo que tuvieron las 6,659 personas adultas mayores en su edad productiva, fue la del sector primario (trabajo en el campo), por lo que difícilmente con la baja percepción económica, pudieron tener acceso a la educación, cultura, recreación, deporte, esparcimiento. En este sentido, es imprescindible la aplicación de políticas públicas para atender a los adultos mayores de Milpa Alta, quienes representan el 5.1% de la población total de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL

Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, para que sin distinción alguna gocen de una mejor calidad de vida a través de su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas en especie, las cuales pueden consistir en despensas, compra de aparatos auditivos para adultos mayores en condición de desventaja económica, desayunos o comidas ocasionales, autobuses para visitas de carácter recreativo o cultural y una comida-baile anual.
- Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

ALCANCES

La administración delegacional está convencida que la aplicación de las acciones que integran el programa encuentran una oportunidad inmejorable para coadyuvar a reducir las brechas de desigualdad y discriminación.

Nuestra garantía de llevar a cabo este programa, radica en que las personas que conviven en los grupos organizados generalmente lo hacen por no contar con algún familiar o persona que se dedique a su cuidado y no cuentan con las facilidades de traslado para acudir de manera individual, a los sitios que ofrecen terapias ocupacionales, de recreación y/o esparcimiento. La relación con otras personas propicia situaciones de coexistencia en un clima de diálogo, compatibilidad y tolerancia que en muchas ocasiones son satisfactores negados en sus hogares, por lo cual se satisface su derecho a la salud, a una vida digna y por ende, a la felicidad.

III.- METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2015, nos hemos trazado como meta atender a 1000 personas adultas mayores

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado es de $890,000.00 (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN

Para la difusión del Programa, la JUD de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional.

REQUISITOS DE ACCESO

- Tener 60 años o más, pertenecer y/o participar preferentemente en algún grupo de adultos mayores de la demarcación; para el caso de la despensa entregada por única ocasión, la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta y se les otorgara no obstante pertenezcan a un grupo de adultos mayores.
- Copia simple legible de su identificación oficial con fotografía o credencial de elector, actualizada.
- Copia simple y legible de su Clave Única de Registro de Población (CURP).

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El Patronato Delegacional en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables elaborará el listado de adultos mayores que recibirán un beneficio de este Programa, habiendo cumplido con los requisitos, hasta alcanzar la disponibilidad de recursos económicos del programa, conforme a la meta física y techo presupuestal anual.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del pro grama, pudiendo requerir en todo momento al Patronato Delegacional la información necesaria para tal fin.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables recibirá las solicitudes y mantendrá actualizado el padrón de beneficiarios del programa, en coordinación con el Patronato Delegacional, instancia que deberá asignar un enlace permanente para dicho fin.

El Patronato Delegacional será responsable de la integración de los grupos organizados de adultos mayores, coordinará las salidas locales o foráneas, y en organización con la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la entrega por única ocasión de las despensas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y el Patronato Delegacional coordinarán y asistirán la entrega de ayudas en especie, debiendo recabar la evidencia fotográfica de dichos actos, con medios propios o a través de la Coordinación de Comunicación Social.

En caso de ayudas en especie los beneficiarios deberán entregar la documentación requerida en las Reglas de Operación y deberán firmar el recibo correspondiente proporcionando los datos que establece el Artículo 58 del Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, anexando copia legible de su credencial de elector actualizada o alguna identificación oficial con fotografía y copia simple legible de su CURP.

OPERACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Gestión Social tramitará ante la Dirección General de Administración, la entrega de los recursos que permitan cumplir en tiempo y forma las acciones y apoyos programadas.

Los datos personales recabados y demás información generada y administrada se regirá por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada uno de los formatos empleados llevará la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de promover los procesos de transparencia en la instrumentación, operación, selección y evaluación de las etapas del programa, que permitan su mejora, ajustes sustantivos o cambios la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Gestión Social, Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, y la Contraloría Interna, con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201 todos ubicadas dentro del Edificio Morelos en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, en el teléfono 5862 3150 Exts. 1501, 1506, 1507 y 5862 3156.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, en Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que comprenda los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. El peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Reconocer y proteger los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante	1000 adultos mayores de sesenta años	Número de ayudas otorgadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	Persona	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación	Entrega de 1000 despensas y un desayuno anual	Número de ayudas entregadas / número de ayudas programadas x 100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Componentes	28 grupos de la 3ª edad.	Propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.	Número de grupos integrados / número de grupos participantes x 100	Eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables
Actividades	Instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores	Grupos de la 3ª edad en la delegación	Número de sesiones programadas / número sesiones realizadas x 100	Eficacia	Persona	Acta de sesiones	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la instalación del Consejo Delegacional para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, órgano colegiado que articula a los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, así como a las y los ciudadanos e integrantes de los Consejos del Pueblo y Coordinadores de Enlace Territorial.

Para el otorgamiento de las ayudas se tomará en cuenta la opinión de las y los Adultos Mayores, a través de las y los representantes de grupos o de modo individual, procurando mecanismos de participación que les permitan la toma consensuada de sus decisiones.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa –Huehuetlatoli, Ayudas para la Atención a Grupos Vulnerables a través de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta tiene carácter Delegacional, y se aplica en su ámbito territorial con recursos propios y reglas claras, sin la participación de algún otro ente público.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 1, 12, fracciones I, III, VI y XII, 87, 112 Segundo Párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción I y 50 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;114 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2015 EN LO REFERENTE Y DE MANERA ESPECÍFICA AL PROGRAMA DE "HUEHUETLATOLI", AYUDAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, QUE VIVAN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 21 TOMO II DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

PÁGINA 231 Numeral III

DICE:

III.- METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2015, nos hemos trazado como meta atender a 1000 personas adultas mayores

DEBE DECIR

III.- METAS FÍSICAS
Para el ejercicio 2015, nos hemos trazado como meta atender a 1,200 personas adultas mayores

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.-La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Firma)

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO: La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, está compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl; cuenta con una cultura rica en tradiciones y costumbres, con una población de 130,582 habitantes según el censo de 2010 (fuente INEGI), la Subdirección de Promoción Deportiva a través de eventos deportivos brinda aproximadamente 51,000 servicios al año.

El programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos se encuentra alineado al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el objetivo 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

SEGUNDO: Este programa pretende reafirmar su permanente disposición para que los deportistas y la comunidad en general consoliden su participación y esfuerzo promoviendo eventos dentro de la infraestructura y/o áreas naturales, generando espacios de recreación y esparcimiento, buscando establecer acciones para coadyuvar a la actividad deportiva, a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos que se conforman en la demarcación encaminados a la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

TERCERO: El deporte como fenómeno social es una compleja institución, con bases políticas, económicas y materiales, que para su ejercicio ha requerido de administración, legislación, recursos financieros, humanos, tiempo y publicidad, entre otros, con el cual ha crecido y ofertado acciones que hasta el momento no han sido posibles acotar como parte del proceso productivo de la población, dando paso a constituirse como una organización de estado dentro del propio estado.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

VI. Delegación Milpa Alta.
VII. Dirección General de Desarrollo Social.
VIII. Dirección de Gestión Social
IX. Subdirección de Promoción Deportiva.
X. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de Milpa Alta, que fomenten la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y esparcimiento.

ALCANCES:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura de la educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos de las doce comunidades.

III. METAS FÍSICAS.

El programa pretende otorgar ayudas económicas a eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS DE ACCESO:

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingrese la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el formato Único de Captación con los siguientes anexos:

- Identificación Oficial (IFE) (fotocopia ampliada a media carta).
- CURP (fotocopia ampliada a media carta).
- Comprobante de domicilio (copia) este deberá coincidir con el domicilio de la Identificación
- Programa de las Actividades del evento a realizar.
- Acta de asamblea.

Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

La difusión del programa se hará en un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial por poblado y en el portal de internet de la delegación.

ACCESO:

El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva.

La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el formato de acta de asamblea para constituir el comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para la permanencia en el programa es comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

REGISTRO:

El solicitante ingresa su petición por escrito en el Centro de Atención Ciudadana y/o en la Dirección General de Desarrollo Social asimismo en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, así como en Av. Constitución esq. Jalisco en horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de los beneficiarios del programa se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

OPERACIÓN:

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada previa autorización de la Dirección General de Desarrollo social, al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva notificará la entrega de las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La J.U.D. de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder, a toda información será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva , así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

La ejecución de los programas es obligación del área responsable turnar los escritos a los gimnasios, para ser difundidas las reglas de operación del presente programa, para tenerlos a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, los lugares serán asignados de acuerdo al presupuesto del presente programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Promoción Deportiva, recibe un informe mensual de la J.U.D. de Acción Deportiva en el cual se reporta el cumplimiento o incumplimiento de las acciones establecidas en el evento deportivo.

INDICADORES:

No. de Eventos solicitados /No. de eventos realizados *100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Promover, coordinar, organizar y fomentar la cultura de la educación física y el desarrollo del deporte, la recreación y el fomentar a través de eventos deportivos a realizarse en los diferentes poblados, conjuntamente con las Escuelas Técnico Deportivas, Ligas y Comités Deportivos.	Eficacia	No. de eventos solicitados / No. de eventos realizados *100	Presupuestal	Evento	Informe Mensual de Avance programático	J.U.D. de Atención Deportiva

Propósito	Estimular la convivencia de la ciudadanía, mediante eventos deportivos a través de ayudas económicas. Otorgadas mediante premiación en eventos; como incentivo a deportistas, que coadyuven al desarrollo del nivel competitivo de la demarcación.	Cobertura	130,585,000 / 25,592 *100	Eficiencia	Evento	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Atención Deportiva
Componentes	La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con los comités, asociaciones y/o grupo organizado, supervisarán el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.	Cobertura	Eventos solicitados / 5,448 * 100	Eficiencia	Evento	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Atención Deportiva
Actividades	La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada, al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán entregadas de acuerdo al presupuesto asignado	Eficacia	No. de Eventos solicitados / No. de eventos realizados * 100	Presupuestal	Evento	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Atención Deportiva

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana será a través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así mismo se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2015.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE"

INTRODUCCIÓN:

PRIMERO.- Este programa fue creado en el 2013 a fin de fomentar la práctica del deporte en sus diversas disciplinas, toda vez que la Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural en la cual existe poca cultura deportiva en la población, por lo que un gran porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, está compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl; cuenta con una cultura rica en tradiciones y costumbres, con una población de 130,582 habitantes según el censo de 2010 (fuente INEGI).

El programa de Ayudas Económicas a promotores del deporte se encuentra alineado al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el objetivo 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. y con las líneas de acción 1581.- Incrementar significativamente, a partir de un estudio-diagnóstico, las áreas verdes necesarias en el D. F. y adecuarlas para el juego y el esparcimiento de la infancia, de manera que contribuya a la práctica del juego y del ejercicio en espacios públicos abiertos, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; con ello estemos en condiciones de estructurar un adecuado sistema deportivo, de lo contrario estaremos incidiendo en concebir a las actividades deportivas como un hecho aislado.

SEGUNDO.- En fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y por conducto del Instituto del Deporte del D.F.; de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

TERCERO.-El presente programa está sustentado en las demandas sociales que la comunidad ha venido reclamando, en cuanto al uso de la infraestructura, calidad en el servicio, financiamiento, legislación deportiva, generación de espacios de recreación y/o esparcimiento, capacitación de profesionales y brindar espacios a promotores deportivos voluntarios; busca establecer acciones para abatir los índices de desigualdad que subsanen y corrijan la problemática de sobrepeso y salud; encaminando la función social del deporte fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

I. Delegación Milpa Alta.
II. Dirección General de Desarrollo Social.

III. Dirección de Gestión Social.
IV. Subdirección de Promoción Deportiva.
V. Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

OBJETIVO GENERAL:

Integrar a 20 promotores deportistas que cuente con estudios y/o cursos de acreditación en una actividad deportiva, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de las escuelas técnico deportivas; la presente actividad no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, propiciando la formación de hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

ALCANCES:

Es un programa pensado en otorgar ayudas económicas a deportistas que coadyuven al desarrollo de los futuros deportistas de la demarcación, impartiendo diversas disciplinas deportivas por 10 horas a la semana, en el lugar asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

III. METAS FÍSICAS.

El programa a través de la entrega de 20 ayudas económicas a promotores del deporte para el ejercicio fiscal 2015, atenderá una población de 200 alumnos forjando a nuevos deportistas para el año en curso.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de $200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS DE ACCESO:

- Hombre o mujer de 18 a 35 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta.
- Curriculum Vitae Deportivo.
- Copia simple y legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- Copia simple y legible de su credencial de elector actualizada.
- Copia simple y legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple y legible del comprobante de domicilio.
- No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico deportivo.

Los beneficiarios del programa tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para la entrega de la ayuda, al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignara a otro solicitante.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

DIFUSIÓN:

Los requisitos serán difundidos en un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación.

ACCESO:

El Programa se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Dirección General de Desarrollo Social, selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos para las ayudas económicas mediante su Currículo deportivo y logros alcanzados.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.

En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.

Para la permanencia en el programa los beneficiarios deberán de cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 in asistencias y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

REGISTRO:

El solicitante ingresa su petición por escrito en la Subdirección de Promoción Deportiva, en las instalaciones del Gimnasio V illa Milpa Alta ubicado en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes y se pondrá el sello de la Subdirección de Promoción Deportiva.

Los datos personales de los beneficiarios del programa se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todo el trámite es gratuito.

OPERACIÓN:

La Subdirección de Promoción Deportiva, con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá las solicitudes de los aspirantes del presente programa y comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas a los promotores del deporte.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Subdirección de Promoción Deportiva asignará hora, actividad y lugar de cada promotor así mismo evaluara mediante informe del desempeño de los promotores deportivos.

El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta del incumplimiento.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva) y/o 1201 (Contraloría Interna).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva , así como a la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

La ejecución de los programas es obligación del área responsable turnar los escritos a los gimnasios, para ser difundidas las reglas de operación del presente programa, para tenerlos a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, el número de ayudas económicas se entregaran de acuerdo al presupuesto asignado del presente programa para el ejercicio 2015.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la J.U.D. de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

INDICADORES:

No. De usuarios atendidos /No. de usuarios programados *100
Meta física establecida 200 / Promotores deportivos asignados 20 * 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Fomentar, promover y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas dentro de la Demarcación e impulsar los programas de interés público y social.	Eficacia	20 / 20 *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva

Propósito	Impulsar acciones que permitan la expresión y el respeto de los diferentes sectores, diseñando modelos de atención y participación, canalizando y potenciando las iniciativas infantiles, juveniles y de la población en general que contribuyan al desarrollo integral de la salud a través de una disciplina deportiva.	Cobertura	130,585,00 /21,592 * 100	Eficiencia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. de Acción Deportiva
Componentes	Impulsar la formación de promotores deportivos cuya función será de rescatar, orientar y difundir actividades físico Deportivas.	Cobertura	20 / 5,448 * 100	Eficiencia	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva
Actividades	20 promotores deportivos, los cuales están encargados de impartir las siguientes disciplinas deportivas: Natación, futbol, ciclismo, frontón, basquetbol, box, tae kwon do, ciclismo de montaña, kung fu, atletismo, spinning, Tocho-bandera.	Eficacia	20 / 20 *100	Presupuestal	Persona	Informe Mensual de Avance Programático	J.U.D. de Acción Deportiva

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito o vía telefónica al 58441920, para mejorar la funcionalidad del programa debiéndose presentar con los encargados de la administración de cada Centro Deportivo o a la J.U.D. de Acción Deportiva así como los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de 20 ayudas económicas en una sola emisión, para el ejercicio fiscal 2015, a 20 promotores del deporte residentes en esta Delegación, que cuentan con estudios y/o cursos acreditados en una actividad deportiva, que hayan destacado en su disciplina.

Para su desarrollo y mejora se podrán tomar en cuenta principios establecidos en algún otro programa local o federal con el mismo sentido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 bis fracción XII, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2015), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARÁ EL EJERCICIO 2015.

INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41%) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59%) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2% de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Megadiverso).

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 01 de agosto de 2000, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,151 hectáreas. Toda la demarcación es considerada Suelo de Conservación, donde el 95.5% corresponde a superficie rural; el 3.5% a zonas para uso habitacional; el 0.5% a equipa miento urbano y rural y solo el 0.5% se considera mixta, siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El 60% del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40% restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento en ocho hacia la cuenca del Valle de México, que son las denominadas –Río Milpa Alta, –Cilcuayo, –Río San Gregorio, –Tláloc, –Río San Lucas, –Arroyo Santiago, –Ocopiaxco y –Nativitas.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye al abastecimiento de las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la

deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 asentamientos humanos irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales, que se traducen en la sobreexplotación de los recursos naturales y en el inadecuado manejo del suelo y del agua.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2013 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 7,957.08 hectáreas, representando el 42.63 % de la superficie agrícola cosechada en el Distrito Federal, generando el valor de su producción la cantidad de $ 925.723,430.00, que representó el 65.07 % del valor de la producción agrícola en el Distrito Federal (SIAP,2013).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2013 se cosecharon 1,501.00 hectáreas, que representaron el 37.93 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y el 0.021 % de la nacional, con una producción de 1,688.70 Ton. de maíz para grano , que representó el 31.78 % de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.007 % de la producción nacional (SIAP, 2013).

No obstante tener poca representación a nivel nacional, el volumen de Maíz para grano producido en la delegación Milpa Alta, tiene una gran importancia ecológica y social en el ámbito local, ya que, además de formar parte de las especies nativas, forma parte de la cadena alimenticia que enriquece la biodiversidad y constituye un alimento básico de la población rural, por lo que se requieren acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación. La necesidad de apoyo a la producción de Maíces Nativos adquiere mayor importancia ante el riesgo de introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales, en virtud de que gran parte del maíz que se consume a nivel nacional es de importación, lo cual ha provocado una alza de precios de todos los productos alimenticios y afecta la situación económica de la mayoría de la población del País.

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvalúaDF, 2010)

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde al año 2007 el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), como un instrumento de estrategia y política ambiental para un manejo sustentable de los recursos naturales. Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

I.1.- La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.
I.2.- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA).

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

II.1.- Canalizar transferencias monetarias a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Objetivos Específicos

II.2.- Integrar en forma corresponsable, en grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

II.3.- Canalizar transferencias monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversdidad y de los agroecosistemas.

II.4.- Instrumentar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto II.3.

• **Restauración del Sistema Hidrológico.**

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agropecuaria.
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

• **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.**

• **Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.**

- Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

• **Agroecología.**

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.
- Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades.
- Prácticas Agroecológicas.
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.
- Procesamiento de Producción Primaria de Derivados del Maíz Nativo, Productos Agrícolas y frutícolas con buenas prácticas y/o de Producción Orgánica.

• **Agroforestería**

- Plantaciones Frutícolas. Los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.
- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.
- Reconversión Productiva.

• **Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.**

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

• **Educación Ambiental.**

- Materiales de divulgación.
- Capacitación.
- Material didáctico e interactivo.
- Arte y cultura con enfoque ambiental.

• **Manejo Integral de Microcuencas.**

• **Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.**

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

II.5.- Alcances: Se estima beneficiar a una población directa e indirectamente de 800 personas de la población objetivo. En la modalidad grupal se pretende apoyar aproximadamente 60 proyectos y en la modalidad individual aproximadamente 350 proyectos.

II.6.- Tipo de programa: Transferencia monetaria o materiales.

III.- METAS FÍSICAS.

III.1.- Se pretende beneficiar en la modalidad grupal aproximadamente hasta 60 grupos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos. Territorialmente se estima proteger una superficie de 60´786,200.00 m^2 de

suelo de conservación.

III.2.- Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de hombres y mujeres de 800 personas.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1.- Para el ejercicio presupuestal PRODERSUMA 2015, se canalizarán hasta $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000.

IV.2.- El monto de las transferencias monetarias en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Este se otorgará una sola vez al año, se entregará preferentemente en dos ministraciones y en la modalidad individual en una sola ministración. En la modalidad individual el monto de la transferencia monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado V.6, requisitos y procedimiento de acceso de las presentes reglas de operación.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1.- **Difusión**

La difusión del PRODERSUMA-2015, estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se difundirá en las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

V.2.- Requisitos

Modalidad grupal

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante un período de pre registro, con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del programa y una vez notificada al solicitante, por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado; el solicitante será notificado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Los solicitantes que cumplan con el pre registro, deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el horario y el período de registro establecido, con excepción de los puntos 10 y 12 que se mencionan en el apartado de requisitos, el expediente con los siguientes documentos:

1.-Solicitud firmada por los integrantes y la mesa directiva del grupo (Formato F1).

2.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.

3.-Copia legible de identificación de los miembros del grupo amplificada al 150%:

a) Credencial vigente expedida por el IFE o el INE o
b) Cédula profesional o
c) Pasaporte vigente o
d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

4.- Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:

a) Recibo de servicio de luz o
b) Recibo de impuesto predial o
c) Recibo de teléfono o
d) Recibo de agua o
e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en los años 2010 a 2014)

5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150%.

6.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

7.- Documento de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.

8.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.

8.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por este programa.

9.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: –Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables, –Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica, Agroecología (Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas y Frutícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y –Agroforestería (Reconversión Productiva y Establecimiento de Plantas Medicinales). El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetará al número de veces que hayan recibido ayudas, según se indica:

Primer año	La aportación será del 10% del proyecto
Segundo año	La aportación será del 20% del proyecto
Tercer año	La aportación será del 30% del proyecto
Cuarto y Quinto año	La aportación será del 40% del proyecto
Sexto año en adelante	La aportación será del 70% del proyecto

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación por primera ocasión, la aportación será según el paquete: Paquete 1.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios y su instalación, para este paquete la aportación será del 10 %. Paquete 2.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento. En este caso la aportación será del 15 %.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%, independientemente del número de las ayudas recibidas en el programa.

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas del PRODERSUMA otorgadas en el período 2007-2014.

Las líneas de acción –Restauración del Sistema Hidrológico, –Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales, –Educación Ambiental, –Manejo Integral de Microcuencas, –Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos, –Agroecología (a excepción de Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y –Agroforestería (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera), así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

10.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de –Grupos de Trabajo, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran transferencia monetaria solamente por concepto de jornales.

11.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la mesa directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2015).

Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: –Agroecología (–Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante el período de pre registro con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del programa y previa notificación por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado, por lo que serán notificados a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los siguientes documentos:

1.- Solicitud (Formato F1).

2.- Copia legible de identificación amplificada al 150%:
a) Credencial vigente expedida por el IFE o INE o
b) Cédula profesional o
c) Pasaporte vigente o
d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

3. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:
a) Recibo de servicio de luz o
b) Recibo de impuesto predial o
c) Recibo de teléfono o
d) Recibo de agua o
e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en años 2007-2014)

4.- Copia de la clave única de registro de población (CURP) amplificada al 150%.

5.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

7.- Muestra de tres mazorcas del maíz que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la DGCORENA o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

V.3.- Procedimiento de Acceso

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, en el ámbito geográfico del Distrito Federal, que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

V.4.- Recepción de solicitudes

- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre registro para las solicitudes modalidad grupal será del 3 al 17 de febrero de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 10 de febrero al 17 de marzo de 2015.**
- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs a 13 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. **El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 17 de febrero al 2 de marzo de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 18 al 31 de marzo de 2015.**
- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado.

V.5.- Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Se descartarán las solicitudes a las que se les hayan autorizado apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana CESAC.

V.6.- Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento de las ayudas o transferencia monetaria será la hectárea.
- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- Se canalizarán transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.
- El monto de la —transferencia monetaria será: hasta $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con fríjol, haba o calabaza) y $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz) El monto de la transferencia monetaria y/o ayuda económica será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicara el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- La transferencia monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

V.7.- Formatos

Indistintamente todos los formatos vinculados al programa llevarán la leyenda siguiente: –Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1.- Registro

Al momento de ingresar por parte del solicitante la documentación mencionada en el apartado V. Requisitos y procedimiento de Acceso, modalidad grupal e individual al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, está área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a aprobación.

VI.2.- Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del PRODERSUMA-2015, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA-2015 los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA-2015 para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA-2015.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

VI.3.- Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015; así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas. De la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

VI.4.- Integración de los expedientes

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las actividades siguientes:

1- Realiza visita de campo, georeferencía el terreno y levanta cédula de registro modalidad grupal e individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que según corresponda.

2- Elabora la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
3- Elabora y revisa Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
4- Valida y envía la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turna a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
5.- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
6.- Integra y revisa expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
7.- Gestiona recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
8.- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
9.- Realiza la evaluación interna del programa.
10. Realiza seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal e individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisa la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elabora Acta Finiquito.

VI.5.- Autorización de Proyectos

1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de la transferencia monetaria en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

VI.6.- Entrega de Transferencias Monetarias

1. Previamente a la entrega de la transferencia monetaria, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.
3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal, se efectuará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción –Agroecología en la modalidad –Conservación y Protección de los Maíces Nativos serán otorgadas en una sola ministración.
5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
6- En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la –transferencia monetaria se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

VI.7.- Supervisión y Control

1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones.
2.- La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control

Físico y Documental.

3.- Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias.

VI.8- Sanciones

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual a las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión y validación de la solicitud.
- Cuando los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las –transferencias monetarias en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario del programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el PRODERSUMA 2015.
- Queda obligado el –beneficiario en la modalidad grupal e individual a reintegrar a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no compruebe fehacientemente física y documentalmente la transferencia monetaria otorgada.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa. En el caso en el que el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

IX.- INTEGRALIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los

proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción –Agroecología (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y –Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

X.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación interna anual del programa se realizará una vez concluido el ejercicio 2015 por la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa del programa, misma que deberá contemplar metas, objetivos e indicadores de gestión y entregarse a la Dirección General del Medio Ambiente antes del 20 de marzo de 2016.

INDICADORES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

- **Indicadores de Eficacia**

Indicador: Número de folletos, carteles y gallardetes distribuidos.
Objetivo: Determinar el cumplimiento de las metas en la distribución de los materiales de difusión del programa
Medición: No. de materiales distribuidos x 100/ No. de materiales programados

Indicador: Número de solicitudes recibidas.
Objetivo: Determinar el interés de participar en el programa por la población objetivo.
Medición: No. de solicitudes ingresadas x 100/ No. de solicitudes programadas.

- **Indicadores de Eficiencia**

Indicador: No. de expedientes integrados.
Objetivo: Medir la capacidad de la Unidad Técnica Operativa para dar el enfoque adecuado a las solicitudes presentadas
Medición: No. de expedientes integrados x 100/ No. meta de expedientes.

Indicador: Número de Mecanismos de Control Físico y Documental elaborados.
Objetivo: Medir el cumplimiento de la Unidad Técnica Operativa en la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos realizados.
Medición: No. meta de Mecanismos Elaborados x 100/ No. meta de Mecanismos programados.
Indicador: Número de Actas Finiquito.
Objetivo: Medir el cumplimiento de los participantes en el programa en la ejecución de los proyectos.
Medición: No de Finiquitos x 100/ No. de proyectos autorizados.

- **Indicadores de Impacto**

Indicador: Superficie del Suelo de Conservación beneficiada:
Objetivo: Medir el impacto del programa en relación al área de conservación de los recursos naturales.
Medición: M^2 de Suelo de Conservación beneficiados x100/ M^2 de Suelo de Conservación programados a beneficiar.

Indicador: Número de beneficiarios.
Objetivo: Medir el cumplimiento en la cobertura de beneficiarios por parte del programa.
Medición: No. de solicitantes apoyados x100/ No. de beneficiarios programados.

Indicador: Número de mujeres beneficiadas.
Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.
Medición: No de beneficiarios del género femenino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Número de hombres beneficiados.
Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.
Medición: No. de beneficiarios del género masculino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Opinión de los beneficiarios acerca del funcionamiento del programa.
Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios con la operación del programa.
Medición: a) No. de opiniones que manifiestan conformidad con el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.
b) No. de opiniones que sugieren cambios en el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.
c) No. de opiniones que manifiestan inconformidad y opinión negativa acerca del funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA
EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015

CONSIDERANDO

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 hectáreas, siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, misma que se ha caracterizado por ser una de las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbana, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la Delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado de la apertura errónea de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no son factibles la agricultura tradicional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un importante porcentaje de la base económica de la población que a últimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.

Segundo: Que debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural y económico sustentable de los distintos sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico de sus habitantes.

Tercero: Que conforme a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de Fomento Económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación. Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta.

Cuarto: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvalúaDF, 2010).

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Quinto: Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde el 2008 el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación. Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 2, establecer procesos de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrado en las cadenas productivas con la Meta 1, integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.
Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.- DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015, se entenderá por:

PRODESEC: Programa de Desarrollo Sectorial.

Programa: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015.

Comité: Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial.

Sector: Al conjunto de individuos que desempeñen una activad productiva en común, conformando una misma actividad económica.

Demarcación: Se entiende por demarcación a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 párrafo Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Beneficiario: Integrante del grupo que ha sido aprobado para ser sujeto al apoyo, a través del presente programa.

Convocatoria: Documento que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

Activos productivos: Serán todos aquellos bienes y derechos con los que cuente el grupo.

Cadena Productiva: Es un conjunto de actividades económicas que participan directamente en la producción, transformación y en el traslado hasta el mercado.

III.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos.

Objetivos Específicos.

1) Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del Suelo de Conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
2) Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
3) Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente;
4) Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
5) Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
6) Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
7) Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
8) Promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los habitantes;
9) Aumentar la calidad de vida de la población, combatiendo la desigualdad;
10) Proveer los medios productivos para que las personas vivan mejor.

Alcances.

1) Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

2) Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

IV. METAS

La meta Proyectada es de atender 40 proyectos, que podrá variar de acuerdo al número de proyectos aprobados por el comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de $2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M. N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Los montos de los apoyos serán:

Para proyectos de nueva incorporación al Programa: Se apoyará el 85% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 15% restante será aportación del grupo beneficiado.

Para proyectos apoyados por el PRODESEC en ejercicios anteriores: se apoyarán con el 50% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 50% restante será aportación del grupo beneficiario.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) Requisitos.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
3. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
4. Copia de Credencial de Elector de todos los integrantes.
5. Copia de comprobante de domicilio de los integrantes reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
6. Copia del CURP de todos los integrantes.
7. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, con croquis de ubicación.
8. Proyecto por apoyar escrito en original y copia en disco compacto, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

• Nombre del programa al que se desea ingresar
• Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
• Sector y actividad
• Nombre del proyecto
• Nombre del grupo
• Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto

• Nombre del Responsable o Representante
• Teléfono
• Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.
III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.
IV. Descripción de la actividad que realizan.
V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.
VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.
VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.
VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.
IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.
X. Mecanismo de comercialización.
XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.
XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

9. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones presentar finiquito.
10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.
11. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 15% ó 50%, según corresponda a la modalidad del proyecto.
12. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contaran con un plazo no mayor a 3 meses para la comprobación del recurso otorgado), y en caso de no comprobar en el término señalado para ello, serán suspendidos temporalmente, contando con prorroga de un mes más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales que corresponda.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 15 días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificara que no fue procedente su solicitud de inscripción.
De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

1 Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

3 Capacitación y pago de asistencia técnica.
4 Pago de la constitución legal.

b) Actividades agropecuarias:

1 Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3 Adquisición de implementos de trabajo.
4 Capacitación y pago de asistencia técnica.
5 Pago de la constitución legal.

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

1 Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3 Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
4 Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.
- Integren a personas discapacitadas.
- Formen parte de una cadena productiva

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del PRODESEC 2015 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

Revisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
II. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.
IV. Proponer la designación de invitados al Comité.
V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

I. En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2015 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.
II. Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité. III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.
IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
V. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.
III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
II. Observar que las resoluciones del Comité, se conlleven de acuerdo con el Calendario Autorizado.
III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2015.
IV. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2015.
b) El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
c) El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2015 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
d) El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2015 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2015 serán presentados y resueltos en dicho Comité.
e) El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.
f) El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2015. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.
g) El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
h) El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos de beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

• Comprobación física; por medio de una supervisión a la unidad productiva, presentando lo descrito en la comprobación documental.

• Comprobación documental; mediante factura electrónica conforme a las Leyes Hacendarias aplicables, notas de mostrador (con la Cédula de Identificación Fiscal, teléfono y domicilio de la empresa o persona física), listas de nómina y/o recibo de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, mismas que deberán cubrir con los requisitos fiscales marcados por la Ley en la materia, y las cuales deberán estar firmadas por el presidente del grupo.

• El grupo contara con 3 meses para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado para ello, se suspenderán temporalmente sus derechos, contando con una prórroga de un mes más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales a que correspondan de lo contrario si hace caso omiso a este requisito, el grupo se compromete a reintegrar a la delegación de manera líquida los recursos no comprobados.

Los beneficiarios del Programa deberán dar a la Delegación, las facilidades necesarias para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas, y comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

Supervisión y control.

La supervisión y control de las diferentes etapas de este programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial misma que implementará diferentes mecanismos de control interno y externo, gestión administrativa para la liberación de los recursos económicos hasta el finiquito y visitas a campo acompañadas del grupo productivo.

VIII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la

Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2015; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

1. Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
2. Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
3. Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
4. Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
5. Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
6 En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
7. Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2015.
4 No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2014.
5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

1 .Indicador de eficacia.

$$\frac{\text{Núm. de proyectos apoyados}}{\text{Núm. De proyectos inscritos}} \text{ X 100=\% de eficacia de proyectos apoyados}$$

2. Indicador de eficiencia.

$$\frac{\text{Núm. de proyectos apoyados}}{\text{Núm. De proyectos meta}} \text{ X 100=\% de eficacia de proyectos apoyados}$$

3. Indicador de eficiencia presupuestal.

$$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recurso autorizado}} \text{ X 100=\% de eficiencia presupuestal}$$

4. Impacto de cobertura de género (mujeres).

$$\frac{\text{Núm. De mujeres beneficiadas}}{\text{Población beneficiada}} \text{ X 100=\% Mujeres beneficiadas}$$

XI. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano con derecho a voz cuyas facultades son:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
II. Observar que las resoluciones del Comité, se conlleven de acuerdo con el Calendario Autorizado.
III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XII. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

XIII

Lo no Previsto en las Presentes Reglas de Operación se determinara por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos

PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015

INTRODUCCIÓN

La Delegación de Milpa Alta, es la única en el Distrito Federal cuyo territorio está considerado en su totalidad como Suelo de Conservación, con 12 poblados rurales, que se caracterizan por mantener el arraigo a su cultura y tradiciones, mismas que dan fuerza a sus pueblos en torno a la defensa de su tierra, y que por este modo de vida y la presencia de importantes recursos naturales cuenta con un alto potencial para el desarrollo de actividades agrícolas.

Siendo que se reconoce que el Suelo de Conservación por sus características ecológicas provee servicios ambientales, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal y Zona Metropolitana.

La superficie de la Delegación Milpa Alta con vocación agrícola y de acuerdo a datos del Sistema de Información Agrícola y Pesquero (SIAP), dependiente de la SAGARPA, en el año 2012 se cultivaron en Milpa Alta 8,053.08 hectáreas, de las cuales 4,327 hectáreas correspondieron a nopal, siendo el principal cultivo por la superficie que ocupa (53.73%), además, el valor de la producción, que para el mismo año fue de 640,03 millones de pesos, que representó el 92.27% del valor total de la producción agrícola de la demarcación de ese año; por lo cual la producción, transformación y comercialización del nopal verdura constituye uno de los pilares de la economía de la comunidad.

Cuando en una región agrícola productora con un mismo cultivo, como es el nopal, se presentan fenómenos antropogénicos y tecnológicos que deben contar con impulso paulatino, progresivo y con una visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo que involucre aspectos de capacitación, sensibilización, organización, planeación y tecnificación, principalmente. En este proceso se han observado diferentes fenómenos, dentro de los que destacan: una causa en la disminución de la producción de nopal y en el cambio de usos de suelo de agrícola a urbano (poniendo en riesgo el suelo de conservación de la demarcación), que es originada por los altos costos de producción en las diferentes etapas de producción del nopal verdura, como es el requerimiento de grandes cantidades de jornales para realizar las labores de deshierbe, ~~-d~~espenque", corte de nopal y abonado de las plantaciones. Por tal motivo, se diseñó el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, con la finalidad de impulsar la producción del cultivo y en donde el monto del apoyo se destine para cubrir las necesidades principales para la producción, transformación y comercialización del nopal.

Sin embargo, es necesario plantear que no solamente es esencial preservar la continuidad de la producción del nopal, sino también los recursos biológicos de la tierra, vitales para el desarrollo económico de la Zona Metropolitana y del Valle de México. Toda vez que las tierras de producción de nopal, se encuentran amenazadas por el incremento poblacional que tiene el Distrito Federal, en donde la pérdida de la biodiversidad es latente, ya que las 4,327 hectáreas sembradas con nopal alojan una gran diversidad de flora y fauna, además de realizar la fijación de carbono, la infiltración de agua y regulación de la temperatura.

La Delegación Milpa Alta no es ajena a los efectos negativos de la globalización, que deterioran directamente las actividades productivas, presentándose problemas de migración de su población, contaminación, invasión de zonas productivas, disminución de la producción, robo de cosechas, presencia de plagas y enfermedades de nueva generación, abandono de las actividades productivas y procesos de desertificación del entorno de toda la demarcación.

Frente al deterioro de los procesos ecológicos que se están presentando en los cultivos del nopal a causa de las acciones humanas y biológicas, se hace imperante la atención especial de estas zonas para su rescate, protección, mantenimiento e impulso de las 4,327 hectáreas de nopal.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde el 2002 el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal busca impulsar el desarrollo sustentable, considerándola conservación y protección de los recursos naturales, además de la administración sostenible de los mismos, tomando en cuenta a la población, cuya subsistencia depende de la producción del nopal.

Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 1, proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias

rurales con la Meta 2, manejar de manera sustentable los recursos naturales. Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

EL Órgano Político Administrativo, Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal es la responsable de la ejecución del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015 incentivará la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de esta comunidad.

Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal procurará que los recursos aplicados a este sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra encaminando acciones para obtener el valor agregado del producto; conciliando el progreso en armonía con el medio ambiente:

- Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.
- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.

Impulso a la producción:
Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a los Productores de Nopal 2015, será a nivel individual o grupal, en los conceptos que se indican a continuación:

Individual o Grupal

Renovación de cultivos:

- **Servicios de tractor:** Derribo, rastra, trituración y/o surcado
- **Abono**: Fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza.
- **Insumos**: Fertilizantes autorizados y biodegradables, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, bactericidas, (biológicos, no tóxicos y/o contar con el dictamen técnico de validación, conforme a la normatividad vigente), compostas y lombri-compostas certificadas; la aprobación de los mismos estarán sujetos a la superficie beneficiada.

Bienes:

- **Accesorios**: Filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.
- **Herramientas**: Bieldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeto a la superficie beneficiada.
- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas**: motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m2), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m2), espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 1000m2), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo, toda vez que no podrá ser beneficiario si adquirió maquinaria en los 3 años anteriores al presente ejercicio.
- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal**: Estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo
- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeto a la superficie beneficiada.

Nota: Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores de la misma comunidad

Mixto:

- **Adquisición de abono.**
- **Servicios:** Análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos (elementos indispensables para garantizar la inocuidad de un producto final para su comercialización)
- **Capacitación**: cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Conformación de Sociedades:** registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Proyectos de investigación** enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.
- **Aseguramiento a la producción del nopal.**

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

En la transformación del nopal, se deberá presentar Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada (mínima de 3000 m2 por productor)

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2015 ha programado el apoyo económico para 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es de un total de $59,920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgando un apoyo de $11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por productor.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos para el registro

Ser residente de la Delegación Milpa Alta, productor de nopal verdura activo mujer u hombre mayor de dieciocho años, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar **vigente**, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en la Delegación Milpa Alta.
2. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Milpa Alta que coincida con la identificación (IFE o INE) que será vigente (año 2015):
   Recibo de luz, agua, predial o teléfono,
   Constancia o comprobante de domicilio emitido por la autoridad competente.

4. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando la superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.) señalando paraje, poblado y colindantes debidamente orientado, marcando datos referenciales, validado con el nombre y firma del productor.
5. Constancia de Productor de Nopal, en original ó copia expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015**,** la que deberá tener vigencia del año 2015 al momento del registro y que deberá señalar los años como productor de nopal.
6. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante: Documento privado de compra-venta,
   Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador.
   Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario
   Carta Posesión o Constancia de Uso vigente (año 2015), firmada y sellada por la autoridad agraria, en copia y original para cotejo, datos que deberán coincidir con los señalados en el croquis.
7. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante presentará la Opinión de Uso del Suelo.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el aviso por el cual se da a conocer el calendario de registro al Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2015, publicado en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal y el cual será divulgado en lugares públicos de cada una de las comunidades beneficiadas históricamente.

Procedimiento de acceso.

1. La Delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en el periódico la Convocatoria para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo y barrios de Villa Milpa Alta, misma que se difundirá en cada uno de ellos;

así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015.

2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
3. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
4. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.
5. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, asistida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, así como con cada uno de los Comités Locales de productores de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos en el registro.

El criterio de selección de productores será:

1.- Que sean productores en activo.
2.- Productores que no hayan recibido apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.
3.- Se anulará el registro del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.
4.- Se dará preferencia al orden como sean recibidas las inscripciones de los productores, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.
5.- Aquellos productores que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los $78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza. Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Formen parte de la cadena productiva del nopal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Con la finalidad de instrumentar el vínculo de comunicación entre productores de nopal y la Delegación se conformarán Comités Locales de representación integrados por un Presidente, un Secretario y un Tesorero cuya participación será honorifica con vigencia de un año; por lo que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productores de nopal de cada comunidad, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres. La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.
2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos hombres y/o mujeres que no hayan sido sujetos de suspensión de apoyos de alguno de los Programas Institucionales.
3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, se abrirán las ventanillas para registro de productores de nopal en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de los productores y del predio, en el cual el productor entregará los requisitos contemplados en los numerales 1,2,3,4, 5, 6 y 7 del apartado V Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos para el Registro.
5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.
6. El Comité Local deberá elaborar y entregar al responsable del área operativa una lista de espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.
7. El Programa apoyará a los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m2 de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra - Venta o Constancia de posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.
8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m2 cultivados; en parcelas mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y del mismo poseedor; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.
9. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal recibirá del Comité Local o del productor en lo individual, la solicitud por escrito para llevar a cabo la supervisión de los insumos, bienes o servicios adquiridos con motivo del apoyo solicitado al Programa. La solicitud de revisión se deberá presentar con cinco días hábiles previos a la fecha de supervisión. El Comité Local, deberá anexar el listado de productores solicitantes, señalando número, folio y el concepto a supervisar, anexando copia simple de la documentación comprobatoria del bien o servicio adquirido. Las solicitudes recibidas individualmente deberán cubrir los mismos requisitos.
10. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando, copia de la credencial de elector legible y amplificada al 150%, así como la original, para cotejo.
11. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia de Acta de Asamblea y Acta Constitutiva del grupo.
12. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos

que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.

13. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o para la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del abono, insumo, bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.
14. El productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas y en condiciones productivas, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 30% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades. En caso contrario el supervisor notificará al productor para que este solicite el dictamen de valoración de su cultivo ante el Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESAVE D-F) y atienda las recomendaciones para ser sujeto de aprobación.
15. Los productores que hayan adquirido accesorios, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.
16. Para la adquisición de accesorios, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o composta la supervisión del ejercicio anterior.
17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono y el resto para bienes, siempre y cuando la superficie sea mayor a 1000 m2.
18. La Unidad Departamental podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.
19. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán las declaradas en el croquis de localización mismas que serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.
20. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como las facturas, notas de mostrador o comprobante de pago de honorarios del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma del productor de nopal de éste en la Cédula de Supervisión.
21. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre el supervisor y el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.
22. Si el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.
23. Toda vez que el apoyo es individual e intransferible, la revisión del predio, deberá ser con la presencia de la persona registrada, por lo que la intervención o interposición de algún tercero, bajo las consideraciones del punto anterior o por el agravio al personal del Programa, será objeto de la cancelación de la supervisión y hasta del apoyo.
24. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:
    - Firma del Productor de Nopal supervisado.
    - Nombre y firma del Supervisor.
    - Nombre y firma del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
    - Nombre y firma del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
    - Nombre y firma del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
    - Nombre y firma del alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por el Presidente) o en su caso por el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por el Director de Fomento Económico y Cooperativo.
25. Sí el productor cumplió con la comprobación física y documental y en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la liberación del apoyo, establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Local de Productores de Nopal.
26. Los supervisores, acreditados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal la relación de productores supervisados aprobados para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las Cedulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial

vigente emitida por el IFE o INE del productor y esta a su vez remitirá las Cédulas de Supervisión a la Dirección General de Administración para que emita el cheque nominativo correspondiente . En los casos de adquisición de bienes y servicios, adicionalmente se anexará original dela (s) factura(s); las notas de venta con copia de la Credencial de Elector vigente del proveedor la cual deberá estar firmada por el mismo y/o recibo de honorarios, de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado dentro del ejercicio 2015,

27. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal entregará a los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración, para cada uno de los productores de nopal.
28. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productor que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral, en donde manifieste el beneficio recibido.
29. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, realizará el informe final por cada pueblo beneficiado del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes, el informe deberá contener el número de productores de nopal beneficiados y el monto ejercido.
30. En los casos de defunción del solicitante, el cónyuge o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos en el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si el productor hubiere cumplido con los requisitos de la supervisión y falleciera, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, realizará los trámites correspondientes para la entrega del apoyo al cónyuge o a algún familiar directo que no haya sido sujetos de apoyo en el Programa. La solicitud deberá realizarse por escrito a través del Comité o por los familiares.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

Causas de suspensión de apoyos.

La suspensión temporal de los beneficios al productor y al predio durante tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal del solicitante o de algún tercero.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal- Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados o a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitara su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Nota: Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono58 62 31 50, extensión1801, ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de nopal hombre y mujeres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.

- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a los Productores del Nopal 2015, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes:

Nombre del indicador: **Cobertura**
Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a los productores
Medición: Número de solicitudes atendidas x100 / número de solicitudes recibidas

Nombre del indicador: **Cobertura por género**
Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a los productores mujeres y hombres beneficiados
Medición: Número de solicitudes atendidas mujeres x100 / número de solicitudes recibidas
Medición: Número de solicitudes atendidas hombres x100 / número de solicitudes recibidas

Nombre del indicador: **Superficie beneficiada**
Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a la superficie beneficiada respecto al año inmediato anterior
Medición: Número de hectáreas apoyadas x100 / Número de hectáreas cultivadas de nopal

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de los Comités Locales de Productores de los diferentes poblados se podrán firmar convenios de colaboración para la ejecución del programa.

En el programa podrán participar todos los productores activos de nopal, mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

~~-~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la

Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Delegación Tláhuac



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Alfredo Romero Adorno, Director General Jurídico y de Gobierno en Tláhuac, actuando en ausencia de la Jefa Delegacional en Tláhuac, C. Angelina Méndez Álvarez, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, artículos 25 fracción I, 120,122, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE DOY A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN" A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

"PROGRAMA TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN"

Introducción:

a) Antecedentes:

Este Programa Social tiene su origen en el año 2006, otorgándose 4000 ayudas económicas, las mismas se otorgaron hasta el ejercicio 2013,en el año 2014 se disminuyó a 3000 ayudas económicas, este programa social se inició como respuesta a una necesidad de apoyar a los niños y jóvenes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Licenciatura, otorgándoles una Beca como un estímulo a la superación y continuación de sus estudios y al mismo tiempo participar en el mejoramiento de su economía familiar de los padres de familia.

b) Alineación Programática:

En cumplimiento al eje rector del Programa General de Desarrollo de Gobierno del Distrito Federal, que establece que es responsabilidad del gobierno mejorar la calidad de vida y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura y saludable, este Programa Social tiene su origen, en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades;

Donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, poli céntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; y una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Área de Oportunidad3.- Educación

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Metas: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas con independencia de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

Líneas de Acción:

Establecer e institucionalizar otros programas especialmente la deserción escolar en los niveles de

educación media superior.

Identificar

Delimitación:

El derecho de los tlahuaquenses a recibir educación y a mantener la salud es inalienable para todos los habitantes. Además, son actividades generadas de equidad. La Delegación tiene el compromiso de lograr que los niños y jóvenes tengan un espacio educativo agradable, apoyando en el mantenimiento adecuado y oportuno, que les permita desarrollar sus actividades de aprendizaje. Elevar el nivel de bienestar de la población tlahuaquense, y en particular, la población en extrema pobreza o marginación y los grupos vulnerables: mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, niños y jóvenes en situación de calle y personas con capacidades diferentes, es un compromiso social para nuestro Gobierno, el cual debe ser garante del acceso de todos sus habitantes, en igualdad de condiciones, a niveles más altos de satisfacción y bienestar.

Perspectiva:

Que la Delegación sea reconocida por la igualdad de oportunidades, donde prevalece una cultura de equidad, donde todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso al conocimiento mediante una educación pública en espacios educativos suficientes, donde todos los ciudadanos, en especial los marginados o en extrema pobreza y los grupos vulnerables tienen el mismo derecho y acceso a la atención médica y salud. Para que Tláhuac sea una Delegación Educadora y forme parte de una Ciudad, donde todos los habitantes tengan la oportunidad de asistir a una escuela digna, desde el nivel de educación preescolar hasta el nivel de educación superior; un espacio de aprendizaje, donde la información y el conocimiento colectivo confluyen para construir una ciudadanía con profundos valores sociales, desde una perspectiva incluyente y democrática del Desarrollo Social y Económico.

c) Diagnostico:

En México y en el caso particular de Tláhuac, el mayor porcentaje de los niños no desertan en nivel primaria ó secundaria, desertan en el nivel medio superior, por diferentes causas, algunas de ellas son: falta de dinero, la edad de trabajar, estímulo de los padres y de gran importancia su ámbito social, aunque no podemos afirmar que una variable de las antes mencionadas es la principal causa de deserción, ya que ellos permiten dar los insumos necesarios al estudiante.

Dentro de la investigación se encontró que el 60% de la población en Tláhuac se encuentra en riesgo de desertar a partir del nivel medio superior y por ende el superior, ya que el 61% de los padres encuestados no pueden asegurar la educación de sus hijos. A esta conclusión se suman el número de habitantes por familia y del gasto estimado por alumno (los cuales son de 2 a 4 estudiantes por familia) en relación al nivel de estudio lo que eleva por un lado el gasto destinado a la educación y por otro disminuye el gasto destinado a la alimentación y otras necesidades básicas.

En resumen, si el ingreso de una familia en Tláhuac, es menor de 2 salarios mínimos y por cada una hay dos estudiantes, encontraremos que la deserción escolar es el resultado del bajo nivel económico en comparación con el costo por alumno.

Es de considerar que además de la educación se tienen que dar satisfactores como alimentación, vestido, calzado y vivienda imprescindibles para el desarrollo integral de la familia, sin embargo al observar los resultados consideramos que el problema de la deserción aunque reside en gran forma al nivel socioeconómico percibido, también lo es el sobre-cupo en algunos planteles debido a una mala distribución, área geográfica o el aumento de la población como es el caso de Tláhuac a diferencia de otras delegaciones, lo cual limita la calidad ofrecida por el docente a cada alumno. Ello nos lleva a considerar un análisis de los centros escolares en relación a su demanda-atención con base al espacio.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.1. Órgano Político Administrativo: Delegación Tláhuac

1.2 Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y Alcances

2.1 Objetivo General:

Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente una ayuda económica a los estudiantes de escasos recursos y de mejor aprovechamiento escolar de esta Demarcación, que cursen el 3º de preescolar, primaria, secundaria y nivel superior, a partir de su situación de marginalidad, por aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad; con el fin de buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la educación no sea un privilegio.

2.2 Objetivos Específicos:

Proporcionar ayudas económicas a estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y de nivel superior, **por su situación de marginalidad** del estudiante, el buen aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad.

Alcances:

Avanzar en la universalización del derecho a la educación de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas educativas, dando atención a personas de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Ayudas para 3º de Preescolar y 1º de Primaria

Entregar una ayuda económica a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria que vivan en la Delegación Tláhuac que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, para que continúen con sus estudios coadyuvando con el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Demarcación.

Motivar a los alumnos y reconocer su esfuerzo en los primeros años escolares, para contribuir a generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac.

Ayudas para los alumnos de 2º hasta 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de Secundaria en la Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles.

Proporcionar una ayuda económica a los estudiantes que se encuentran cursando de 2º a 6º de primaria y/o los tres grados de secundaria, de escasos recursos y/o con un buen desempeño académico, por medio del examen diagnóstico que se aplica en la –Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles.

Incentivar y apoyar a los alumnos de educación básica, para lograr un mejor desempeño académico y contribuir a disminuir los índices de deserción escolar.

Ayudas para alumnos de nivel Superior.

Apoyar y motivar de forma económica a los alumnos de nivel superior para que continúen con sus estudios.

Generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac para fortalecer la educación y formación de nuevos profesionistas.

III.- Metas físicas

3.1Metas Físicas

Se otorgarán 3000 ayudas económicas, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2015, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

- 170 Ayudas Económicas a estudiantes que asistan al 3º de preescolar y 1º de primaria.
- 1508 Ayudas económicas a alumnos de 2º a 6º de primaria.
- 492 Ayudas económicas a escolares de 1º, 2º y 3º de secundaria.
- 230 Ayudas económicas a educandos de nivel licenciatura.
- 600 Ayudas económicas escolares por CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencia Pública

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2015 se cuenta con un presupuesto de $6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). El monto de la ayuda, por estudiante, que se autorice será distribuido de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	No. de Ayudas	Apoyo Anual	Total
3º de Preescolar y 1º de Primaria	170	2000	$ 340,000.00
2º a 6º de Primaria	1508	2000	$ 3,016,000.00
1º, 2º y 3º de Secundaria	492	2000	$ 984,000.00
Licenciatura	230	2000	$ 460,000.00
CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencias Pública	600	2000	$ 1, 200,000.00
Total	3000		$ **6,000,000.00**

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Ser residente en la Delegación Tláhuac, **que viva** en zonas de alta y muy alta marginación.

Estudiar en alguna Institución Pública de cualquier nivel educativo, a excepción del medio superior en todas sus modalidades.

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Acceso:

Se realizará el registro según convocatoria y los **requisitos** para el otorgamiento de la ayuda **serán** conforme a lo señalado en el Apartado V (registro).

Las ayudas que hayan sido otorgadas durante el ejercicio 2014, no se renovarán automáticamente, deberán iniciar todos los trámites y cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

El registro lo podrá realizar el **interesado** en mayores de edad; menores de edad, el padre, madre, tutor o familiar del **presunto beneficiario**.

Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la ayuda, implicará costo alguno.

Ayudas a estudiantes de 3º de Preescolar, Primaria y Secundaria a través de la "Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles" y para el nivel Superior que no hayan obtenido el beneficio.

El registro será directamente en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, en el Edificio –Leona Vicario ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219, teléfono: 58 42 34 32; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., y deberá presentar y acreditar la documentación respectiva.

CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencia Pública.

Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional Angelina Méndez Álvarez en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional, unas ves que sean publicados los resultados de la Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles, podrán solicitar la ayuda los alumnos de 3º. de Preescolar, Primaria, Secundaria y de Nivel Superior que vivan en zonas de alta y muy alta marginación en esta demarcación territorial.

Procedimientos de acceso

Registro:

El registro de solicitantes para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, datos que quedarán protegidos por lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal debiendo presentar lo siguiente:

a. Copia de CURP,
b. Dos Fotografías del alumno, a color o blanco y negro, tamaño infantil, recientes.
c. Original y copia del Comprobante de domicilio: agua, luz, predio o teléfono, correspondiente a la Delegación Tláhuac, con una antigüedad no mayor a tres meses,
d. Original de Constancia de estudios con fotografía (esto aplica para los participantes de la –Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles), y/o Historial académico actualizado y sellado por el plantel educativo correspondiente,
e. Copia de Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.) del estudiante en caso de ser mayor de edad y del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
f. Una fotografía del padre o tutor, a color o blanco y negro, tamaño infantil, reciente, se requerirá Identificación Oficial y una fotografía de la persona que en caso necesario representará al padre o tutor (no aplica para el nivel Superior), copia de la Credencial de estudiante (sólo para el nivel Superior).
g. Fólder tamaño oficio de color:

Rosa Ayudas. Económicas a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria.
Azul cielo. Ayudas Económicas a estudiantes de 2º a 6º grado de primaria, a través de la –Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles.
Verde. Ayudas Económicas a estudiantes de 1º, 2º y 3º de Secundaria, a través de la —Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles.
Azul Cielo. Ayudas económicas para alumnos de Licenciatura.

VI. Procedimiento de instrumentación:

Operación.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez entregada la documentación en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica o en su caso haber ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación y éste sea turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turne a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, se llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado V (Registro), una vez conformado dicho expediente, de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V (Registro) se solicitará al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la ayuda. La Subdirección de Servicios Educativos, será la encargada de estudiar las solicitudes y proponer a los beneficiarios de la ayuda económica para validación de la Dirección General de Desarrollo Social, a partir de los siguientes criterios:

- Cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado V (Registro),

- Dar preferencia a personas con discapacidad.

Este programa estará supervisado por el CAAE (Consejo de Asignación de Ayudas Escolares), coordinado por autoridades delegacionales y el sector educativo.

Ayudas económicas a estudiantes de 3º de preescolar y 1º de primaria.

Para la entrega de las ayudas de 3º de preescolar y 1º de primaria, se considerará 170 ayudas a alumnos y junto con la autoridad educativa de los sectores correspondientes, se seleccionarán a los alumnos con mayor vulnerabilidad de cada plantel para poder obtener dicho beneficio.

Ayudas Económicas a estudiantes de 2º a 6º grado de Primaria y Secundaria, a través de la —Novena Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles

El solicitante deberá presentar un diagnóstico de conocimientos de selección en los horarios y fechas establecidas, como a continuación se enuncia:

Sábado 4 de julio de 2015	**09:00 horas 2º y 3º de Primaria**	**13:00 horas 4º, 5º y 6º de Primaria**
Domingo 5 de julio de 2015	**09:00 horas 1º, 2º y 3º de Secundaria**	

El diagnóstico de conocimientos contemplará únicamente las asignaturas de: Español, Matemáticas e Historia de México, el alumno se basará en los contenidos del año inmediato anterior al que esté cursando y será evaluado mediante el proceso que utiliza el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

Los participantes deberán presentarse con su registro de inscripción a la –Novena Olimpiada de habilidades Académicas Infantiles y Juveniles; además, de la copia de la Constancia de estudios que previamente fue sellada por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Para la entrega de las ayudas de 2º hasta 6º grado de primaria, se seleccionarán de acuerdo al resultado del examen de la —Novena Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles, **otorgándose 1508 ayudas, mientras que para el nivel Secundaria 492 ayudas a los mejores promedios de cada nivel.**

Las ayudas para alumnos de licenciatura se considerarán 230 ayudas y se les dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor vulnerabilidad.

Se publicarán los resultados en el Edificio Delegacional y a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx., asimismo, éstos se entregarán a las autoridades educativas de cada uno de los planteles participantes de la Demarcación.

Las ayudas económicas escolares ingresadas por CESAC, Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional y Audiencias Públicas, se considerarán 600 ayudas, las solicitudes se recibirán, dando preferencia a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica, la respuesta a la solicitud será emitida en un plazo no mayor a 60 días.

Suspensión y cancelación de la ayuda económica:

1) Serán causas de suspensión de la ayuda económica las siguientes:
   a) Cuando el estudiante la solicite con el aval de su tutor.
   b) Cuando el estudiante no haya cobrado un semestre.

2) Serán causas de cancelación de la ayuda económica las siguientes:
   a) Cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite
   b) Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
   c) Cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite

un día antes del pago que corresponda.

3) Serán causas de terminación de la ayuda económica las siguientes:
a) Cuando el estudiante suspenda definitivamente los estudios.
b) Cuando se haya agotado el periodo de duración de la ayuda.
c) Cuando el beneficiario fallezca.

4) En los casos de suspensión, cancelación o terminación de una ayuda económica, la Delegación Tláhuac informará por escrito al estudiante sobre la causa que originó la suspensión, la cancelación o terminación. El estudiante dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la subdirección de servicios educativos, el asunto por lo cual incumplió. La delegación dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable, la respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que el interesado proporcione.

Las ayudas económicas se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO Y NO ES PATROCINADO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE."

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director (a) General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la ayuda, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.

2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Económicas.

3. Calidad en la atención recibida.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Propósito	Mejorar la calidad de vida de los educandos	Anual	El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.		Persona	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Medica

X.- Formas de Participación Social

Por el Consejo de Asignación de Ayudas Escolares (CAAE), para fomentar la participación social se dará difusión del programa social en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21. y a través del Consejo de Asignación de Ayudas Económicas.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Social –Tláhuac por la Educación propicia la articulación de sus acciones con programas de desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población prioritaria y vulnerable que reside en la Delegación Tláhuac.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. 26 de enero de 2015.

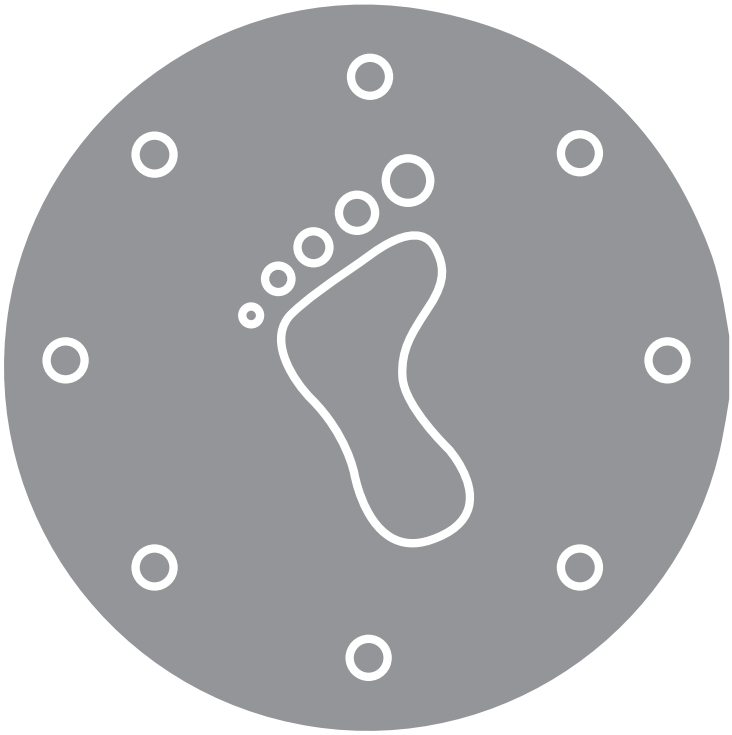
ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ALFREDO ROMERO ADORNO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de la Titular de este Órgano Político Administrativo Desconcentrado, C. Angelina Méndez Álvarez, con fundamento en los artículos 25 fracción I y 122 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Delegación Tlalpan



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 122 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2015, y que a continuación se enlistan:

- Programa de Ayudas sociales
- Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
- Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
- Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
- Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
- Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
- Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
- Uniformes deportivos escolares 2015
- Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
- Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
- Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
- Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Se tiene registro de la implementación del Programa de Ayudas Sociales desde el año 2009, de esta fecha al presente, las reglas de operación han cambiado muy poco desde la aparición del programa en el año 2009. Los conceptos principales para el otorgamiento de ayudas a los solicitantes siguen siendo los de apoyo funerario, gastos médicos y de manutención, exceptuando los gastos de apoyos educativos, deportivos y/o culturales. Asimismo, se enfoca principalmente a los habitantes de la Delegación Tlalpan que vivan en colonias de muy alta, alta y media marginalidad o pobreza, utilizando para ello la clasificación establecida en el Atlas Socioeconómico y de Marginación de las Unidades Territoriales del Distrito Federal(publicado en 2003, EVALUADF

Alineación Programática

Con fundamento en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal** 2013-2018 como se anota en su **Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, se plasma en: un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo a dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de la acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública

implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas. **Área de Oportunidad: 1. Mejora regulatoria y simplificación administrativa**. **Objetivo 1**. Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. **Meta: 2.** Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación. **L.A: 5** Impulsar una cultura de calidad, igualdad y no discriminación en la atención a la ciudadanía, mediante la instrumentación de un código de ética y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos.

Diagnóstico

En Tlalpan habitan 650 mil 567 personas, de acuerdo al Censo de Población 2010 del INEGI, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. El índice de envejecimiento es de 44.96 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el último decenio fue de 1.07. El 56.75 por ciento de la población es económicamente activa, con lo que ocupa el 8vo lugar entre las demás delegaciones. Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40 mil 225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90 por ciento de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas.

En el año 2010, el 7.5 por ciento de la población de Tlalpan se encontraba en pobreza alimentaria, lo que la ubica en el 8vo lugar entre las delegaciones del DF (CONEVAL). La población en pobreza moderada era de 169,657 personas, mientras que en pobreza extrema se encontraban 17,196 personas, es decir 186,853 habitantes. En cuanto al bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo fue de 33,006 personas, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 21 2,200 personas.

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 del Índice de Desarrollo Social, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como BAJO (Evalua DF). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas también según el siguiente GDS: MUY BAJO, 18; BAJO, 47; MEDIO, 28; ALTO, 48.

El Programa busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza atendiendo la problemática individual y familiar derivada de la insuficiencia monetaria para una adecuada alimentación y nutrición, por gastos médicos catastróficos y por gastos funerarios onerosos.

La Población Potencial sujeta de atención se refiere principalmente a la población que habita en colonias con GDS MUY BAJO, B AJO y MEDIO, si bien hay colonias con grado Alto en los cuales residen personas en situación de vulnerabilidad grave, mucha de ella adultas y adultos mayores que aún no acceden al Programa de Pensión Alimentaria del GDF. La Población Objetivo del Programa de Ayudas Sociales corresponde a mujeres y hombres de bajos ingresos que residen en colonias con GDS MUY BAJO y BAJO, fundamentalmente, pero no se descarta la inclusión de habitantes de otras colonias y pueblos, siempre y cuando sea evidente la situación de vulnerabilidad. En tal sentido, la Población Beneficiaria de las ayudas sociales son familias conformadas principalmente por las madres trabajadoras y sus hijos menores, familias que han perdido a un integrante de manera repentina o por enfermedad, y personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social. La Población Atendida incluye a los peticionarios beneficiados con una ayuda monetaria como a las personas a las que se ha orientado y/o canalizado hacia otras áreas sociales de la misma Delegación, o hacia otras Dependencias e Instituciones del Gobierno del Distrito Federal para su atención correspondiente.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social diseñó a partir del 2000, una política social de cobertura amplia dirigida a la población vulnerable en la Ciudad de México. Su propósito fue la de hacer efectiva una política pública que garantizara los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, esto es, la del derecho pleno a la ciudad, con todo lo que ello implica en materia de responsabilidades.

En ese contexto, la instrumentación de la política pública social a grupos vulnerables, se sitúa en la pretensión de hacer efectiva la participación ciudadana, generar condiciones de equidad, inclusión, rendición de cuentas,

transparencia y, de construir mejores condiciones de vida, incrementando el consenso y fortaleciendo la legitimidad del gobierno. En suma, de una Ciudad Democrática.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan. Jefatura Delegacional.
La Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional es la instancia responsable de la ejecución del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Contribuir a aminorar los niveles de pobreza familiar de los habitantes de Tlalpan, proporcionando ayuda económica a personas de escasos recursos o en situación de alta vulnerabilidad social, habitantes de colonias con menor grado de desarrollo social, para sufragar gastos funerarios, médicos y de manutención, así como para auxiliar ante otras situaciones emergentes. Las personas beneficiadas son adultas y adultos en condición de vulnerabilidad, dándose prioridad a madres trabajadoras, con hijos menores y sin pareja, sin excluir a las demás, a la población rural e indígena, a los adultos mayores que aún no acceden a la Pensión Alimentaria, así como a solicitantes con familiares directos víctimas de algún padecimiento grave, accidente o discapacidad, principalmente infantes, y que no sean beneficiarios de otros apoyos sociales similares. La ayuda se otorga una sola vez, y no podrán recibir el apoyo las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores, independientemente del tipo de problema o carencia que haya manifestado en su solicitud.

Objetivos Específicos: Atender las solicitudes presentadas directamente en la ventanilla delegacional o por medio de la demanda captada en las audiencias públicas, los recorridos en colonias o por los contactos en la página electrónica delegacional y en otros medios. Difundir preferentemente en esas zonas para dar a conocer el Programa, sus requisitos y condiciones de inclusión. Fomentar la equidad social y de género dando preferencia a las mujeres trabajadoras y madres solas, así como a infantes, adultos mayores y personas con discapacidad que no estén siendo apoyadas por programas sociales similares.

Con ello se busca garantizar derechos como el de una vida sin pobreza, el acceso a mejores condiciones de salud y alimentación, y de participación en la vida cívica de su localidad.

Alcances: La repercusión del Programa es relativa tomando en consideración que se otorga por una sola ocasión, pero es amplia debido a que ayuda a solucionar situaciones que pueden derivar en mayor vulnerabilidad para las familias, sobre todo cuando se enfrentan a gastos que pueden ser catastróficos para su economía. El apoyo dado a jefas de familia ayuda a la adquisición de mayores nutrientes, y las ayudas para gastos médicos y funerarios contribuyen a impedir un descenso abrupto en las condiciones de vida. Tiene una amplia demanda. Este es un programa de transferencias monetarias directas otorgadas a los solicitantes con requisitos cumplidos. El hecho de recibir una solicitud no implica su inclusión al Programa.

III. METAS FÍSICAS

Las metas físicas que se espera alcanzar para el año 2015 son de **hasta 400** ayudas sociales en la forma de transferencias monetarias directas, tomando en consideración los antecedentes del programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

$ 2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
La ayuda social se otorga por una sola ocasión a cada persona solicitante, mediante cheque personalizado, una vez que el área de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración en Tlalpan, informa de la liberación del recurso y elabora cheque así como su correspondiente póliza.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Podrán participar todas las personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad habitantes de

esta demarcación. Las y los solicitantes deben ser personas adultas con credencial de elector vigente. Se dará preferencia a personas que vivan en colonias de mayor marginación y en situación vulnerable, como madres sin pareja y con hijas o hijos menores de edad; adultos mayores que aún no cuentan con Pensión Alimentaria y que no cuenten con apoyo de programas similares, con pensiones laborales o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas similares. No podrán ser beneficiarios dos o más personas habitantes del mismo domicilio que formen parte del mismo núcleo familiar. No podrán ser beneficiarios las trabajadoras y los trabajadores de la Delegación, cualesquiera fuere su adscripción o modalidad laboral.

REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR EL APOYO DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES:

a) Ser habitante en la Delegación Tlalpan.
b) Ingresar escrito libre dirigido a la Jefa Delegacional, manifestando el motivo o describiendo la situación familiar y el tipo de apoyo requerido. Esta solicitud debe contener el nombre completo de la persona solicitante, su firma, dirección y teléfonos activos.
c) Presentar original y copia de credencial de elector vigente, con domicilio correspondiente a la Delegación Tlalpan. En caso de tratarse de un familiar que solicite para otro que no puede acudir por sí mismo, se incluirán las identificaciones de ambos.
d) Presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses. (Constancia de la Subdelegación Territorial, agua, luz, predial o teléfono.
e) Presentar original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), original y copia del acta de nacimiento de las hijas y los hijos, cuando la solicitud de apoyo sea para ellas o ellos.

PARA PARTICIPAR COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS PARA EL APOYO DE MANUTENCIÓN:

- Acta de defunción de su pareja, o Acta de divorcio, o Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o Demanda de pensión alimenticia.
- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Tener hijas y/o hijos menores de 15 años.
- Tener un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (se podrán realizar estudios socioeconómicos pertinentes).
- Que no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS FUNERARIOS:

- Presentar, copia del acta de defunción
- Copia de factura o nota con sello y firma de la funeraria donde se llevó a cabo el servicio.

REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO:

Presentar copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante, éste deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la Institución que lo expide.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SON PARA COTEJO Y SERÁN DEVUELTOS DE MANERA INMEDIATA A LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Los documentos se presentan directamente con la persona responsable de Programa, para su revisión, quien realizará una entrevista a la o el solicitante en la fecha que se le indique. A las personas seleccionadas por medio de la entrevista se les hará un estudio socioeconómico. Se hará del conocimiento de las y los

interesados que el hecho de ingresar una solicitud de ayuda social no será razón suficiente para acceder a la misma, y que su solicitud será rechazada si no cubre los requisitos exigidos o si se ha ejercido la totalidad del presupuesto asignado para el Programa.

En caso de negativa de acceso al Programa, el responsable del mismo o la persona que esta designe, notificará a la solicitante o al solicitante la causa del rechazo a su solicitud.

El acceso al programa se realiza mediante la petición directa o demanda. La atención se dará al peticionario directamente en las oficinas que designe la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional, sita en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de Tlalpan.

Las servidoras y los servidores públicos involucrados en el ejercicio del Programa no podrán proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos descritos antes.
Se citará a las o los interesados a una entrevista con la persona que la Secretaría Particular designe para exponerle los puntos de la petición y revisar la documentación. Se aplicará un estudio socioeconómico, mismo que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.

Toda la información será analizada por la Secretaria Particular o la persona que esta designe, cuyo dictamen será sometido al visto bueno de la Jefa Delegacional, quien determinará su autorización.

Se informará a las interesadas o los interesados del estado de su solicitud, por vía telefónica.

La Jefa Delegacional enviará un oficio al titular de la Dirección General de Administración, instruyendo realizar los trámites correspondientes para obtener el recurso económico. Esta, a su vez, informará a la Jefatura Delegacional la fecha en la que se dispondrá del recurso.

Se tendrá previsto un período máximo de 15 días naturales para la entrega de las ayudas a partir del momento en que la Secretaría Particular reciba notificación de radicación del recurso por parte de la Dirección General de Administración.

La entrega de las ayudas sociales se llevará a cabo en el área que la Jefa Delegacional determine y será realizada por la Secretaria Particular o la persona que designe. La o el interesada(o) deberán presentar identificación oficial con una copia y firmar de recibido los documentos correspondientes al momento de recibir su ayuda económica.

En caso de no ser localizada o no acudir por su apoyo económico, se dará de baja a la persona en tal supuesto para dar ingreso a otro solicitante de ayuda social. Asimismo, se dará de baja o se negará el apoyo si el solicitante no proporciona información fidedigna o no cubre todos los requisitos establecidos.

La presente información es de acceso público y gratuito para cualquier interesado. Los lineamientos estarán colocados en un sitio accesible para su lectura y consulta. Se proporcionará toda la información requerida por el usuario con respecto al Programa, excepto la que se encuentre resguardada por ley. Se la dará al beneficiario el Aviso de Privacidad y el nombre del responsable del Sistema de Datos Personales y del resguardo de información, para su conocimiento.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir alguna queja o inconformidad, el ciudadano puede presentar un escrito libre dirigido a la Secretaria Particular, o directamente a la Jefa Delegacional. El escrito será ingresado a través de la Ventanilla Delegacional. La respuesta se dará dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción por lao el responsable del Programa, conforme a la fecha del acuse de recibo. En caso de no recibir respuesta, el ciudadano puede interponer una queja ante la Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y toda la información relativa para el acceso y participación en el Programa estarán a la vista y para consulta directa en las oficinas correspondientes de la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional. También se harán las ligas necesarias en la página electrónica de la Delegación.

En caso de que una persona cuya solicitud haya sido rechazada considere que no fue incorporada a pesar de haber cubierto todos los requisitos, que no se le dieron argumentos convincentes del rechazo o la baja, que se emplearon procedimientos poco claros para ello, o que los servidores públicos actúan fuera de norma, el ciudadano puede hacer uso de las instancias descritas en el apartado anterior. Si a pesar de ello no se encuentra satisfecho, puede acudir ante los órganos competentes del Gobierno del Distrito Federal para presentar una queja por de incumplimiento y/o violación de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación interna del programa se realiza y se presenta dentro de los seis meses posteriores al fin del ejercicio fiscal correspondiente. Esta se lleva a cabo por el personal adscrito al área de la Jefatura Delegacional que entre otras funciones realiza procesos de análisis y diseño programático presupuestal, además de la evaluación de procesos operativos. La información documental procede de fuentes institucionales establecidas, en este caso INEGI, EVALUA DF, CONEVAL, la SEDESO del Gobierno del Distrito Federal, así como elaboración propia formulada por el Área de Asesores de la Jefatura Delegacional. La Evaluación Interna se realiza en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, cuyos resultados serán entregados en la forma y en los tiempos que se indique para ello.

Los indicadores para la evaluación del Programa son: El cociente del número de ayudas sociales otorgadas entre el número de ayudas sociales programadas; el cociente del monto autorizado entre el monto ejercido; expediente de beneficiarios aprobados contra relación de peticiones ingresadas; solicitudes con fechas de ingreso y respuesta. Los mecanismos de evaluación tienen como sustento el soporte documental debidamente integrado, la verificación de tiempos y procedimientos operativos, el porcentaje de cumplimiento de metas, el porcentaje de ejercicio del gasto autorizado y los documentos de informe mensual, trimestral y anual, respectivamente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación en el desarrollo del Programa se da por medio de las organizaciones sociales y los comités vecinales por colonia, principalmente, quienes aportan datos para la integración de personas y sugerencias para su mejor operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa no opera conjuntamente con ningún otro programa ni a través de otra área administrativa.

DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan dentro del entorno escolar, así como evitar el incremento en la deserción escolar, este programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación, que habite preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Se pretende entonces, continuar con el programa y otorgar hasta 1000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales. Asimismo, se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros.

Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños en materia de educación y alimentación, enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social
Subdirección de Equidad de Género
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Objetivos Específicos:

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico a cada beneficiario.
2) Prevenir problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición infantil en los beneficiarios.
3) Contribuir en la distribución del ingreso familiar
4) Incidir en la disminución de la deserción escolar.
5) Estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.

Población Objetivo:

Niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Cobertura

Hasta 1,000 apoyos económicos complementarios para combatir las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y rezago educativo que padece la población infantil que habita en esta demarcación territorial de Tlalpan.

Derecho social a garantizar

Este Programa está enfocado a promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños, en particular en materia de educación y alimentación, asimismo incorporan la equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:

Selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante las siguientes:

- La recepción de solicitudes de ingreso al programa –Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro será durante los meses de agosto y septiembre del 2015, atendiendo a la calendarización programada difundida durante el mes de Junio 2015.
- Serán las madres, padres y/o responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, quienes ingresaran por escrito su petición de ingreso al programa antes citado.
- Posterior a recibir el llamado vía telefónica por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, el padre, madre y responsable de crianza del niño o la niña deberá acudir a las oficinas de la unidad ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000 debiendo atender la cita de aplicación del estudio socioeconómico y entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Inscripción al padrón de beneficiarios.
- Publicación de las listas de los nuevos beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económico, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregara carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte de dicho programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios.
- Respecto a las niñas y los niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, será durante el mes de noviembre de 2015 que deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la vulnerabilidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- Solo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

Alcance. En el 2015 se continúa con el programa –Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro, beneficiando a una población de hasta 1,000 niñas y niños estudiantes que su condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, asimismo sea un estímulo educativo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

III. METAS FÍSICAS

Hasta 1000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $6,200, 000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad,
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber atendido la cita en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
3. Constancia de estudios vigente;
4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)
6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos);
7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al padrón de beneficiarios que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda –Declaro bajo protesta de decir verdad.
8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño.

- Haber sido seleccionado como candidato a ingreso al padrón de beneficiarios.
- Tratándose de niñas o niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la marginalidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.

Acceso. Será en los meses de Octubre – Noviembre de 2015 el periodo pertinente para ser ingresado o renovado el registro en el padrón de beneficiarios.

Selección. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al padrón del programa –Distribución de apoyos económicos a niños y niñas estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro, mediante un equipo técnico especializado en el área social quienes evalúen y determinen el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos alimenticios y económicos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión. Se publicará el Aviso por el que se da a conocer el programa –Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro, a partir del mes de Enero.

Acceso. Al iniciar el año escolar 2015 – 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico**.**

Registro. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTIMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	8 Promotores	10 meses	$6,000 mensual	$480,000
2	1000 beneficiarios	12 meses	$ 900 bimestral	$5,700,000
3	Material didáctico			$20,000.00
			TOTAL	**$6,200,000**

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos y alimentarios, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios.
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán con padre, madre y/o responsable de crianza, bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir a consulta médica, así como a las actividades educativas y recreativas asignadas por parte de la unidad ejecutora.
- Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios:

1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
2. El fallecimiento de la niña o el niño.
3. La deserción escolar.
4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
5. La no asistencia a más de 3 actividades educativas y/o recreativas asignadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.
6. El no presentarse a recoger apoyos económico y/o alimenticio por más de dos bimestres.
7. La Falsedad de documentos.

- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, sí el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta vulnerabilidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al padrón de beneficiarios el resto del año escolar.

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan, podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente, así como la disponibilidad de lugares.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, se compromete a dar a conocer si éste será o no beneficiario del programa a cada padre, madre y/o responsable de crianza en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico y/o la visita domiciliaria en caso necesario de su aplicación.

Para efecto de la recepción del estímulo económico solo será asignado al padre, madre y/o responsable de crianza que inscribió al niño o la niña al programa. La sustitución por otro responsable será posible mediante carta poder firmada por ambas partes y acompañada de dos testigos.

Supervisión y Control. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes y padrones

de los estudiantes beneficiados.

Evaluación.

La evaluación interna del programa corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil es el lugar donde se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, asimismo constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la participación de las niñas y los niños en las actividades de tipo educativo y recreativo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No aplica

MUJERES JEFAS DE FAMILIA BUSCANDO LA IGUALDAD

INTRODUCCIÓN.

La Delegación Tlalpan conjuntamente con de la Dirección General de Desarrollo Social promueve el desarrollo social con un enfoque de género y juventudes en apego total a la Defensa de los Derechos Humanos, con ello se busca dar respuesta a la complejidad enmarcada en un proceso de recuperación de la responsabilidad social del Estado, que tuvo como punto de partida la Ley de Desarrollo Social aprobada y reformada por la Asamblea Legislativa y que tiene como objetivos prioritarios el reconocimiento y ejercicio de los derechos sociales y la institucionalización de políticas y programas.

Ésta política no se ha limitado al combate a la pobreza, también debe garantizar el conjunto de derechos sociales definidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de políticas y programas dirigidos a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación y no se limita al trabajo prioritario con los más pobres, sino que se destina al conjunto de la población para impulsar la cohesión social.

Por lo tanto, es de vital importancia impulsar el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas y programas, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos.

De acuerdo al informe –Mujeres y Hombres en México 2011 del INEGI, en el 2010 el 25% de los hogares mexicanos estaban encabezados por mujeres en México, es decir 1 de cada 4 hogares estuvieron a cargo de mujeres y 8 de cada 10 jefas de familia vive sin cónyuge y participa en el mercado laboral para cubrir las necesidades de sus hijas e hijos.

En el Distrito Federal hay 749 mil 744 mujeres solas que son jefas de familia, lo que representa un 31.4% de los hogares (uno de cada tres); el 18% de ellas tiene hijos o hijas menores de 15 años. En la Delegación Tlalpan existen 49 927 hogares con jefatura femenina registradas en el CENSO INEGI 2010 y cabe remarcar que más del 35% son menores de 25 años.

Esto nos indica que una gran cantidad de mujeres ha dejado de estudiar o vive con doble jornada laboral para mantener la estabilidad económica de su familia, lo cual repercute directamente en su salud y desarrollo pleno. Derivado de ello, surge la necesidad de crear políticas públicas que se encaminen a cerrar las brechas de la desigualdad de estas mujeres que no tienen muchas posibilidades de romper con la violencia estructural que ejercemos como sociedad a este grupo social y que impacta además en la calidad de vida de los menores de edad.

Considerando lo anterior se presenta el programa **“Mujeres Jefas de Familia buscando la igualdad” de la Delegación Tlalpan**

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Equidad de Género;
J.U.D. de Atención a Mujeres (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

En el marco del –Programa Mujeres Jefas de Familia en busca de la Igualdad promover la capacitación de las mujeres jefas de familia para un –oficio no tradicional, que les permita el acceso a un empleo de calidad, desnaturalizando y haciendo visible la división sexual del trabajo por cuestiones del género y fomentando su participación en los espacios de toma de decisiones, contribuyendo a la eliminación de todas las formas de

discriminación y de violencia de género en el campo laboral.

Empoderar a las mujeres madres jefas de familia mediante su incorporación a procesos que faciliten su desarrollo integral y les permita elevar su calidad de vida, el ejercicio de sus derechos y el acceso a una vida libre de violencia.

Objetivos Específicos

- Capacitar a las mujeres jefas de familia seleccionadas para obtener los beneficios del Programa –Mujeres Jefas de Familia buscando la Igualdad, en por lo menos un –oficio no tradicional.
- Sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer sus derechos laborales e iniciar un proceso de democratización de las tareas del hogar
- Proporcionar información a las mujeres madres jefas de familia, a través de 10 conferencias de temas relacionados con el desarrollo personal y que tomarán en el transcurso del programa, que les permita ir adquiriendo un mayor control sobre sus vidas
- Propiciar conocimientos a las mujeres madres jefas de familia en los temas de oficios no tradicionales, mediante un taller con duración de 30 horas y que realizará a lo largo de tres meses en que se desarrolle el programa con la finalidad de aumentar sus opciones de empleo y por lo tanto de sus ingresos, lo que redituará en su empoderamiento, desarrollo personal y económico
- Brindar los servicios de salud mínimos e indispensables para garantizar la salud integral de las mujeres madres jefas de familia, para contribuir con esto, a su desarrollo personal y así llegar a su empoderamiento.
- Propiciar en las mujeres jefas de familia el compromiso con su comunidad mediante el cumplimiento de 60 horas de actividades con las que adquirirán un posicionamiento, y se logrará el fortalecimiento de su autoestima y facilitará el empoderamiento.
- Brindar a las mujeres madres jefas de familia elementos con los que ellas se sensibilicen sobre la necesidad de organizarse como un grupo cohesionado, mediante el cual se plantearan metas colectivas y obtendrán beneficios para ellas mismas y su comunidad.

III. METAS FÍSICAS

- Hasta 750 madres jefas de familia, que tomarán 10 sesiones de sensibilización y 10 de un taller de oficio no tradicional.
- 2 Talleristas Especialistas en Género que recibirán mensualmente $9,500 durante 5 meses.
- 4 Talleristas de oficios —no tradicionales que recibirán mensualmente $8,000 durante 5 meses.
- 3 Capturistas que recibirán mensualmente $7,500 durante 5 meses.
- 2 Coordinadoras Generales que recibirán mensualmente $7,000 durante 5 meses.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado para este programa es de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal

CONCEPTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
2 Talleristas de Género	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 95,000.00
4 talleristas de oficios	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 160,000.00
3 Capturistas	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 112,500.00
2 Coordinadores generales	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 70,000.00
Material Didáctico	$ 62,500.00			$ 62,500.00		
	TOTAL			**$ 500,000.00**		

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser jefas de familia

- Tener más de 16 años
- Pertenecer a la población de mayor marginación dentro de la Delegación Tlalpan
- Tener ingresos menores a 2 salarios mínimos
- Acta de defunción de su pareja, acta de divorcio, solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos o hijas.
- Que en su domicilio no habite o cohabite su pareja
- Tener hijos o hijas menores de 15 años
- Que no cuente con apoyo económico del gobierno local o federal
- Disponibilidad de tiempo para realizar a la semana 10 horas mínimo de trabajo comunitario y/o capacitación

Para ser tallerista oficios no tradicionales, en género o capturista

- Para ser tallerista de oficios no tradicionales se pide contar con experiencia en los siguientes oficios: vulcanizadora, reparación de celulares, plomería, electricista, huertos urbanos y actividades de traspatio, pintura de exteriores e interiores y manualidades con materiales de rehúso.
- Para ser tallerista en género, se pide ser egresada de sociología, psicología o carrera a fin y contar con experiencia comprobable en el tema.
- Para ser capturista se pide experiencia en el tema y manejo de Excel y Word.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para la incorporación al programa:

- El programa se dará a conocer a la población en general a través de la página web de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx, a través de las redes sociales de la Delegación Tlalpan y a través de los Comités Ciudadanos a partir del 21 de marzo.
- Entregar y llenar ficha de registro en las oficinas de la J.U.D. de Atención a Mujeres, sito en Moneda s/n (interior Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 54831500 Ext. 1360, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Las solicitantes serán convocadas por los comités ciudadanos a una asamblea por colonia para que se aplique de manera corresponsable la cédula de características socioeconómicas y al concluir se le entregará una ficha de conclusión de trámite.
- Conforme a los resultados obtenidos se les dará prioridad a las personas que cumplan los requisitos, no rebasando 10 madres jefas de familia por colonia y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así lo decidirá la Asamblea Vecinal que convocará cada comité ciudadano por colonia.
- Las mujeres que hayan resultado seleccionadas entregarán la siguiente documentación en fotocopia y se cotejará con los originales, antes del 10 de abril, en la oficina de la J.U.D. de Atención a Mujeres ubicada en Parque Juana de Asbaje S/N Col. Centro de Tlalpan, Del. Tlalpan C.P. 14000:
- Acta de nacimiento de las y los hijos.
- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz, teléfono o en su caso, cualquier otro que indique el domicilio donde se suministra un servicio de forma regular) no mayor a tres meses de antigüedad y deberá de coincidir con la identificación oficial.
- Identificación oficial con fotografía, (credencial de elector) debe de ser vigente y con domicilio en la Delegación Tlalpan.
- Carta compromiso en la que se aceptan los términos del presente programa.
- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención a la Mujer para solicitar la información.
- La JUD de Atención a la Mujer notificará a las beneficiarías sobre los talleres implementados, así como la entrega de sus reconocimientos oficiales al concluir con el 80% de asistencia al taller de su elección, mediante listas y/o página web delegacional.

Para ser tallerista de oficios no tradicionales, en género o capturista:

- Entregar curriculum vitae en las oficinas de la J.U.D. de Atención a Mujeres, sito en Moneda s/n (interior Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 54831500 Ext. 1360, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Las solicitantes serán convocadas a una entrevista de trabajo en la a la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención a la Mujer.
- La JUD de Atención a la Mujer notificará a las beneficiarías sobre el apoyo otorgado, mediante listas y/o página web delegacional.

Acceso

La Delegación Tlalpan emitirá la invitación, misma que será difundida a través de los y las Promotoras de la Actividad –Sonríe Desarrollo Social está Contigo, de los comités ciudadanos y a través de la página web de la Delegación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se publicarán en la página web de la Delegación Tlalpan.

El personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social podrá realizar una visita domiciliaria, de manera aleatoria para la verificación de los datos proporcionados por la solicitante.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de inconformidad se deberá ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en la J.U.D. de Atención a la Mujer indicando su queja o inconformidad.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación y se dará respuesta a la solicitante en los tiempos estipulados por la Ley de Acceso a la Información Pública.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- Cumplimiento de metas por resultados: Registro y base de datos de beneficiarias.
- Cumplimiento de metas por operación: Registro numérico de actividades por colonia.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- A través de la conformación de las asambleas ciudadanas por colonia.
- Se hará una evaluación de cierre que permita recoger las observaciones y comentarios para el mejoramiento del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se vinculará con la Dirección General de Cultura, Dirección de Salud, Educación y Deportes, para desarrollar un programa de conferencias, servicios y actividades para facilitar y propiciar el empoderamiento de estas madres jefas de familia

XII. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA

- No cubrir las horas mínimas de trabajo comunitario por más de dos semanas.
- Falsedad de los datos proporcionados.
- Que se encuentre inscrita en Programa similar del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal. Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN ÚNICO DE INGRESO A BACHILLERATO 2015

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Se tiene registro de la implementación del Programa de Preparación para el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior desde el año 2007 el cual contaba con una matrícula de 250 jóvenes en una sola sede dentro de la demarcación. Destacando que en la edición del año 2014, se inscribieron un total de 2,350 jóvenes, de los cuales más del 47% obtuvieron un lugar en una institución educativa dentro de sus primeras 5 opciones seleccionadas y más del 12% se posiciono en su primera opción educativa.

Alineación Programática

Con fundamento en el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 como se anota en su **EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** se plasma en uno de sus ejes de transformación, logrando construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada. Se ha conformado un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo. Hemos trazado ya un camino para hacer realidad los derechos sociales y el actual gobierno está decidido a seguir por esa vía brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos. **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. OBJETIVO 1** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. **META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. **L.A. 2** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Diagnóstico

En la actualidad las y los jóvenes que concluyen la secundaria encuentran más dificultades para poder continuar con su trayectoria académica. La situación se ha tornado tan crítica, actualmente el país se encuentra en un momento difícil en donde prácticas como el crimen organizado y las actividades ilícitas son hoy en día una opción más para ellos. Las y los jóvenes, al verse despojados de la oportunidad de desarrollarse en su aspecto escolar, recurren a este tipo de prácticas que limitan su desarrollo, así también no podemos dejar de lado el suicidio, que tiene que ver con un claro descontento hacia el mundo en que se encuentran, tan carente de oportunidades, opciones y espacios. Entre estas situaciones y otras más se debaten las y los jóvenes que egresan de las secundarias.

Por si fuera poco, lo antes mencionado, tenemos que sumar la lucha que enfrentan las y los jóvenes que tratan de asegurar una educación básica y gratuita, ya que tienen que competir por un lugar en las diferentes instituciones educativas que ofertan lugares académicos; la realidad es clara, cada día son más las y los jóvenes que aspiran a ingresar, mientras que los espacios cada vez son menos. Antes cada institución diseñaba y aplicaba su propio examen tomando en cuenta solamente el mérito y desempeño académico de los aspirantes designándole un lugar: el propio joven dependía de su ingreso. Al homogenizar este instrumento de evaluación se dio como resultado la creación del CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación), teniendo como objetivo principal la creación de un examen único de ingreso al bachillerato, sin embargo dicho ejercicio no ha podido garantizar el acceso a todos los aspirantes a un aula en el bachillerato.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
Subdirección de Equidad de Género.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil (Unidad ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Este proyecto tiene como objetivo brindar asesorías a las y los jóvenes para presentar el examen único para el ingreso a nivel medio superior.

Objetivos específicos.

1.- Asesorar hasta 2,700 jóvenes de la demarcación, que:

- Se encuentren en proceso de terminación del nivel básico de secundaria.
- Hayan concluido su nivel básico de educación secundaria.
- Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Se encuentren en escuelas públicas de la demarcación.

2.- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:

- Aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.
- Preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato.

3.- Para lograr lo anterior la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil que:

- Dé seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.
- Seleccione a un equipo docente conformado por 72 docentes, 28 monitores, 9 auxiliares de limpieza, 1 coordinador general y 6 coordinadores de sede, para la impartición de las asesorías, que serán distribuidos en las 6 sedes mediante un sorteo que se realizará en el mes de enero (para docentes).

II. METAS FÍSICAS

- Brindar asesorías para el Examen Único de Ingreso al Bachillerato hasta 2,700 jóvenes de la Delegación de Tlalpan.

- Apoyar hasta 72 docentes, 1 coordinador general, 6 coordinadores de sede, 9 auxiliares de limpieza y 28 monitores, para la impartición de asesorías para el examen único de Ingreso al Bachillerato edición 2015.
- Impactar en las 5 zonas de la Delegación de Tlalpan con asesorías para el Examen Único de Ingreso al Bachillerato.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- Total asignado al programa hasta **$1, 880,500.00 (Un millón ochocientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**
- Total asignado a 56 docentes de asignatura por mes (4 meses): $4,000.00
- Total asignado a 16 docentes de asignatura y elaboración de guía (4 meses): $5,000.00
- Total asignado al coordinador general académico por mes (5 meses): $7,200.00
- Total asignado a 6 coordinadores de sede por mes (4 meses): $5,750.00
- Total asignado a 28 monitores por mes (5 meses): $2,700.00
- Total asignado a 9 auxiliares de limpieza por mes (4 meses): $3,125.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.

A fin de incorporar a las y los jóvenes, junto con los docentes que integrarán el presente programa, se realizarán dos convocatorias dirigidas a todas las y los jóvenes y docentes que habitan preferentemente dentro de la Delegación Tlalpan, las cuales se publicarán la primer semana de Noviembre 2014 bajo las siguientes bases y requisitos:

CONVOCATORIA PARA DOCENTES, MONITORES Y COORDINADORES PARA EL PROGRAMA DE "ASESORÍAS Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDICIÓN 2015"

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA:

A DOCENTES, MONITORES Y COORDINADORES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASESORÍAS Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EDICIÓN 2015

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Formar una plantilla docente de calidad con gusto por la docencia para reforzar los conocimientos básicos de las y los jóvenes que cursan el 3ª año de secundaria y/o aquellos que hayan concluido su nivel básico de educación secundaria para la presentación del Examen del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México edición 2015, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando

proyectos en materia educativa.

- Que a través de este programa, las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y/o bajos recursos, tengan la posibilidad de acceder a una preparación que incremente sus posibilidades de continuar sus estudios.

BASES

- Ser licenciado, pasante o estar cursando los últimos semestres de la carrera, del área académica a impartir (no necesario para monitores y Coordinadores).
- Tener conocimientos mínimos de computación y en el manejo de WORD y EXCEL.
- Tener una experiencia en la docencia o trabajo con población juvenil.
- Tener habilidades para el manejo de grupo, desarrollo de estrategias disciplinares, promoción de estrategias didácticas de aprendizaje, ser motivadores en el compromiso por acceder a una institución de nivel medio superior.
- Facilidad en el trabajo en equipo, buena disposición para las actividades a realizar y compromiso.
- Tener entre 22 y 40 años de edad, preferentemente.
- Contar con experiencia en la elaboración de material impreso de apoyo a clases, tales como ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, etc.
- Vivir preferentemente en la Delegación de Tlalpan. (para Docentes).
- Necesariamente vivir en la Delegación de Tlalpan para Monitores y Coordinadores.

REQUISITOS

- Currículum Vitae con fotografía.
- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de credencial de elector.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia del acta de nacimiento.
- Para docentes original y copia del título o carta de pasante especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada, expedida por la Institución de Nivel Superior (sólo para docentes)
- En caso de Monitores y Coordinadores comprobante de estudios o carta de pasante especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada, expedida por la Institución Educativa, en caso de estar estudiando o último comprobante de Estudio.
- Llenado de ficha de registro.
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente y aceptación del Reglamento General del Programa.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán en el mes de noviembre de 2014 a Enero del 2015, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirán a personas con documentación completa.
D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. El aspirante a docente que presente su documentación será entrevistado por el coordinador general pedagógico, se le aplicará el examen de conocimientos y se le solicitará que presente su clase de demostración de alguno de los temas de la materia a impartir (máximo 15 min). Así mismo, se le proporcionará mayor información con base en las funciones a realizar.
F. Las asesorías se impartirá en seis sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 14:00 horas, a partir del 7 de febrero al 21 de junio de 2015.
G. Se informará a los docentes, monitores y coordinadores jóvenes aceptados por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, teléfono o vía correo electrónico, a finales del mes de enero del 2015.
H. La asignación de sede para los docentes será mediante sorteo.
I. Se entregará la Carta Compromiso correspondiente, misma que deberá firmar de conformidad y

aceptando el Reglamento General del Programa.

J. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa. Mayores informes al teléfono 55737591.

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A LAS Y LOS JÓVENES QUE CURSAN O QUE HAN CONCLUIDO EL TERCER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASESORÍA Y PREPARACIÓN PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015.

OBJETIVO DEL CURSO

Asesorar y preparar a las y los jóvenes que cursan el 3er año de educación secundaria y aquell@s que ya la hayan concluido, p ara presentar el Examen del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (2015); mediante asesorías de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática, así como el desarrollo de habilidades, que en conjunto les permitan acceder a una educación de calidad de acuerdo a sus expectativas.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia educativa.
- Que la implementación de este programa contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que a través de este programa, las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y/o bajos recursos, tengan la posibilidad de acceder a una preparación que incremente sus posibilidades de continuar sus estudios.

BASES

- Habitar en la Delegación Tlalpan.
- Asistir o haber asistido a una escuela pública de la Delegación de Tlalpan.
- Tener entre 14 y 19 años de edad.

REQUISITOS

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia del Clave Única de Registro de Población.
- Constancia de estudios donde acredite que está cursando el 3er grado de secundaria.
- En caso de haber concluido la secundaria. Original y copia de certificado que lo acredite
- 2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro
- Original y copia de credencial de elector del padre o tutor
- Llenado de estudio socio-económico, éste se llenará el día de la inscripción.
- Firmar carta compromiso del Alumno y Carta compromiso del Padre/Madre o Tutor y Aceptación del reglamento general del programa, este se llenará el día de la inscripción.

Nota: los originales son para cotejo

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil y de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán del 7 al 29 de enero del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 hrs.
C. Solo se recibirá la documentación que esté completa.
D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. Las asesorías se impartirán en 6 sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 13:40, a partir del 7 de febrero al 21 de junio de 2015.
F. El día de la inscripción las y los jóvenes elegirán la sede que esté más cercana a su domicilio (siempre que el cupo lo permita), y se le asignará el grupo en cual recibirá las asesorías.
G. El día de la Inauguración, 30 de enero de 2015, se entregarán las credenciales, requisito necesario para su ingreso a la sede asignada.
H. Se entregará Carta Compromiso del Alumno y Carta Compromiso del Padre/Madre o Tutor, mismas que deberán firmar de conformidad y aceptando el Reglamento General del Programa; esta se llenará el día de la inscripción.
I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa. Mayores informes al teléfono 55737591.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El programa se dará a conocer mediante convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.

Se establecerá coordinación con profesores quienes serán evaluados y registrados en la J.U.D. de Atención a la Población Juvenil, se realizarán entrevistas directas con la finalidad de detectar sus capacidades docentes, pedagógicas y de conocimiento sobre la asesoría a impartir. Dichos procesos de selección permitirán contar con docentes preparados y con perfiles adecuados para las asesorías, procurando la inserción de 2,700 jóvenes en el nivel medio superior.

Con este programa se busca garantizar condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior, que el gobierno delegacional incluya en el nivel medio superior hasta 2,700 jóvenes, para una mejor educación y proyecto de vida.

El procedimiento será el siguiente:

- Publicación de convocatoria para aspirantes a docentes y alumnos al programa de asesorías edición 2015, en el mes de noviembre del 2014.
- Inscripción y registro de alumnos aspirantes del 7 al 29 de enero del 2015.
- Recepción de Curriculum Vitae y entrevista de evaluación de los aspirantes a docentes, monitores y coordinadores, en el mes de noviembre de 2014 a enero del 2015.
- Se informará a los docentes aceptados en el mes de enero 2015.
- Se realizara un sorteo de distribución de docentes para la asignación de sede en el mes de enero.
- Las inscripciones de alumnos aspirantes y del personal docente se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
- Los horarios de inscripción para alumnos aspirantes serán del 7 al 29 de enero del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, recibiendo la documentación solicitada.
- Posterior a la recepción de documentos de alumnos, será aplicado un estudio socio-económico.
- El curso se impartirá en seis sedes ubicadas en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:30 a 13:40:00 horas, a partir del 7 de febrero hasta el 21 de junio de 2015.
- Se entregará carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad, tanto el padre/madre o tutor, así como el alumno(a).
- Se generará una base de datos con la información recabada en el estudio socioeconómico de cada alumno.

- Se distribuirá a los docentes seleccionados dentro de las seis sedes bajo horario previamente asignado a los mismos.
- Aplicación de 1 examen diagnóstico y 2 exámenes simulacros, durante las asesorías
- Registro del número de folio asignado a cada alumno en el momento de su pre-inscripción al COMIPEMS.
- Seguimiento de cada alumno respecto de sus resultados en el COMIPEMS.
- Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

El seguimiento se dará de la siguiente manera:

I. La JUD de Atención a la Población Juvenil, implementará instrumentos de evaluación para verificar el impacto, el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas del programa.
II. La JUD de Atención a la Población Juvenil, generará un mecanismo de seguimiento y vigilancia de las sesiones durante los 4 meses de asesorías en las 6 sedes.
III. Los monitores, coordinadores y docentes que ejecutarán el presente programa, deberán entregar informe final de las actividades realizadas dentro de las asesorías, el informe podrá ser concentrado en uno sólo o individualmente dependiendo del coordinador general, con los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico
- Población beneficiada
- Reportes de bajas
- Problemas enfrentados por asesoría
- Resultados de exámenes simulacros
- Imágenes por actividad
- Listas de asistencia

El teléfono donde se puede solicitar información sobre el programa es 55 73 75 91 en un horario de 9:00 a 19:00 horas

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de di fusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: –Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a la Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, las cuales están ubicadas en Calle Moneda s/n Interior Parque Juana de Asbaje. C.P. 14000. Y en última instancia se podrá acudir a Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El lugar donde se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiadas puedan acceder es las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la calle de moneda s/n colonia Centro Tlalpan C.P. 14000.

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de las y

los jóvenes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Indicadores de gestión a nivel administrativo – Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil-.

1. Número de Jóvenes Demandantes /Número de Jóvenes inscritos.

A nivel ciudadano.

1. Número de Jóvenes que Concluyen el Curso/Número de Jóvenes Inscritos al Curso.
2. Número de Jóvenes que Presentan examen/Número de Jóvenes Aceptados en sus Primeras Cinco Opciones.

Resultados:

Dentro de este marco se espera la participación ciudadana a nivel juvenil, que impacte a su comunidad y que a la vez se convierta en un fenómeno reproductor de actividades para otros jóvenes que habitan dentro de la misma. En este sentido los resultados serían:

- Se modifican las formas de convivencia e interacción entre los diferentes actores que integran a la comunidad a partir de la puesta en marcha y operación del programa.
- Se crean enlaces ciudadanos con los diferentes actores sociales que interactúan dentro de la comunidad, barrio, unidad habitacional o colonia, en donde habitan los grupos juveniles.
- Se presentan informes e instrumentos de evaluación de impacto social durante la puesta en marcha – desarrollo y conclusión del programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se invitará a los miembros del –Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes en Tlalpan a ser parte del programa, fungiendo como visor de los diferentes procesos de la realización del curso, así mismo se extenderá a los participantes una constancia que reconozca su intervención en dicho programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas.

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN PARA INGRESO A LICENCIATURA 2015

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Se tiene registro de la implementación del Programa de Asesoría y Preparación para el Examen de Ingreso a la Licenciatura desde el año 2014, de esta fecha al presente, las reglas de operación han cambiado muy poco desde la aparición del programa en el año 2014. Frente a estas circunstancias, la Delegación Tlalpan, retoma el –Programa de Asesoría y Preparación para el Examen de Ingreso a la Licenciatura, en el 2015, tomando como base la experiencia anterior; en el que se tenía un registro de 300 alumnas y alumnos inscritos en dicho programa el 13% obtuvieron una opción educativa de su preferencia. En esta edición se pretende ampliar el

número de beneficiarios con una matrícula de hasta 450 jóvenes inscritos en dicho curso. La planeación del programa se ha desarrollado minuciosamente, de tal forma, que los resultados esperados, pretenden superar a la puesta en marcha del curso anterior.

Alineación Programática

Con fundamento en el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 como se anota en su **EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,** se plasma en uno de sus ejes de transformación, logrando construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada. Se ha conformado un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo. Hemos trazado ya un camino para hacer realidad los derechos sociales y el actual gobierno está decidido a seguir por esa vía brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos. **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. OBJETIVO 1** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. **META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. **L. A. 2** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Diagnóstico

La distribución inequitativa de los beneficios del sistema educativo superior es producto de un fenómeno multicausal en México, lo cual lo convierte en imprescindible y muy complejo de entender, pero principalmente de analizar. Suele ir de la mano con circunstancias objetivas como los niveles de vida de la población, la cercanía a capitales de índole cultural e incluso social.

Los constantes limitantes para ingresar al nivel profesional ha tenido a los largo de los años grandes repercusiones en el país; que van desde no contar con una base o grupo capaz de atender los retos de la sociedad y la economía global; hasta arrojarlos a las redes u organizaciones delictivas del narcotráfico, es decir, sus derivaciones difícilmente deben ser observadas meramente en un sentido de seguridad, prevención del delito y oportunidades educativas, sino también pueden ejemplificarse como rezagos de crecimiento económico, falta de innovación tecnológica, inexactitud para constituir una estructura burocrática especializada etc.

Los medios informativos como los periódicos han develado cifras alarmantes del número total de rechazados en el 2014. Situación que debe ser tomada como advertencia de una vasta población que ve finalizada sus aspiraciones al nivel superior. El Diario –La Jornada en su publicación del 2014/04/10 informó que de 126 mil 683 alumnos que presentaron examen, sólo el 9% obtuvo un lugar en la UNAM.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
Subdirección de Equidad de Género.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil (Unidad ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Brindar asesorías a las y los jóvenes para la presentación del examen de Ingreso a Licenciatura.

Objetivos específicos.

1. Asesorar hasta 450 jóvenes de la demarcación, dando preferencia a las mujeres.

- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses en las que se aborden las áreas académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura.
- Preparar a las y los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección de los exámenes de nivel superior.

2. Para lograr el objetivo arriba señalado se implementara un equipo de trabajo desde la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil que:

- Seleccione a un equipo docente conformado por 10docentes, 5 monitores, 1 coordinador académico, un auxiliar de limpieza.
- De seguimiento a lo largo de los cuatro meses de las asesorías.
- Elaboren un registro general de las asesorías, sus evaluaciones, exámenes simulacros e informes finales.
- Registren y reciban a la población solicitante para participar en dichas asesorías.

III. METAS FÍSICAS

- Brindar asesorías para los Exámenes de nivel Licenciatura hasta 450 jóvenes de la Delegación de Tlalpan.
- Apoyar a 10 docentes y 1 coordinador académico para la impartición de asesorías para el examen único de Ingreso a la Licenciatura.
- Apoyar hasta 5 jóvenes monitores.
- Apoyar a un auxiliar de limpieza.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Total asignado al programa: **$317,500.00 (Trescientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**
Total asignado a cada docente de asignatura por mes (4 meses): $5,000.00
Total asignado al coordinador académico por mes (5 meses): $6,000.00
Total asignado a los monitores, por mes (5 meses): $3,000.00
Total asignado al auxiliar de limpieza, por mes (5 meses): $2,500.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y página web de la Delegación Tlalpan.

A fin de incorporar a las y los jóvenes, junto con los profesores que se integrarán al presente programa, se realizarán dos convocatorias a todas las y los jóvenes y docentes que habiten preferentemente dentro de la Delegación Tlalpan, bajo las siguientes bases y requisitos:

CONVOCATORIA PARA DOCENTES Y MONITORES
DEL PROGRAMA "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA:

A LAS Y LOS DOCENTES, A PARTICIPAR EN LAS ASESORÍAS ACADÉMICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA COMO PARTE DEL "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Formar una plantilla docente de calidad con gusto por la docencia para reforzar los conocimientos básicos de las y los jóvenes que cursan el nivel de educación medio superior o aquellos que hayan concluido su nivel educativo de medio superior, para la presentación del Examen de Ingreso a licenciatura, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura, que les permitan acceder a un nivel educativo de acuerdo a sus expectativas de vida.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia de educación.
- Que el implementar este curso contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad tienen derecho a acceder a un curso de preparación que incremente la posibilidad de continuar sus estudios de nivel superior.

BASES

- Tener estudios mínimos de licenciatura concluida y comprobar el dominio del tema mediante una clase muestra del área académica que deseen impartir (No necesario para Monitores).
- Tener experiencia en la docencia o trabajo con población juvenil comprobable.
- Tener habilidades para el manejo de grupo, desarrollar, estrategias didácticas de aprendizaje, ser motivadores en el compromiso por acceder a una institución de nivel superior.
- Contar con experiencia en la elaboración de material impreso de apoyo a clases, tales como ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, etc.
- Facilidad en el trabajo en equipo, buena disposición para las actividades a realizar y compromiso.
- Vivir preferentemente en la Delegación de Tlalpan.

REQUISITOS

- Currículum Vitae con fotografía.
- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de credencial de elector.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia del Título o constancia académica del 100% de los créditos (Solo Docentes).
- Comprobante de estudios o carta de avance de créditos, actualizada, expedida por la Institución Educativa, en caso de estar estudiando o último comprobante de Estudio(sólo para monitores)
- Llenado de ficha de registro docente.
- Firmar carta de aceptación del reglamento y carta compromiso de docencia.

NOTA: Los documentos originales son únicamente para cotejo.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán en el mes de noviembre de 2014 a Enero del 2015, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirá a quien presente la documentación que esté completa.

D. Los datos proporcionados estarán sujetos a revisión, la falsedad de los mismos será motivo de cancelación de la inscripción al Programa.
E. El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 08:00 a 14:00 horas a partir del 24 de enero hasta el 24 de mayo de 2015.
F. Se informará a los maestros y monitores aceptados por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, teléfono o vía correo electrónico.
G. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa. Mayores informes al teléfono 55737591.

CONVOCATORIA PARA JÓVENES DEL PROGRAMA "CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LICENCIATURA 2015."

La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A LAS Y LOS JÓVENES, DE LA DELEGACIÓN DE TLALPAN, QUE SE ENCUENTREN POR PRESENTAR SU EXAMEN DE INGRESO A NIVEL LICENCIATURA 2015

OBJETIVO DEL CURSO

Asesorar y preparar a las y los jóvenes que cursan el nivel de educación medio superior o aquellos que hayan concluido su nivel de educación media superior, para la presentación del Examen de Ingreso a Licenciatura, mediante asesorías académicas de Español, Matemáticas, Historia de México, Historia Universal, Geografía, Física, Química, Biología y Literatura, que les permita acceder a una educación de calidad de acuerdo a sus expectativas.

CONSIDERANDO

- Que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, debe coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes, creando y aplicando proyectos en materia de educación.
- Que el implementar este curso contribuye a disminuir el rezago educativo de la población juvenil de Tlalpan.
- Que las y los jóvenes que se encuentren en condiciones de alta y muy alta marginalidad accedan a un curso de preparación que incremente la posibilidad de continuar sus estudios de nivel superior.

BASES

- Ser estudiante regular y no deber materias, en caso de que se esté cursando el nivel medio superior.
- Para el caso de los alumnos que concluyeron sus estudios de nivel medio superior tener su certificado, con promedio mínimo de 7.
- Vivir en la Delegación Tlalpan.
- Estar o haber estado inscrito en Escuela Pública.
- Tener hasta 29 años de edad.

REQUISITOS

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Original y copia de la credencial de elector.
- Original y copia del Clave Única de Registro de Población.
- Original y copia del acta de nacimiento
- 2 fotografías Tamaño infantil a color o blanco y negro

- Original y copia de certificado de estudios con promedio mínimo de 7.0
- Llenado de estudio socio-económico.
- Firmar carta de aceptación del reglamento y responsiva.

NOTA: Los documentos originales son únicamente para cotejo.

A. Las inscripciones se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil y en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
B. Las inscripciones serán del 7 al 22 de enero del 2015, de lunes a viernes, días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
C. Sólo se recibirá la documentación que esté completa.
D. Posterior a la recepción de documentos, será aplicado un cuestionario de situación socioeconómica.
E. El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas a partir del 24 de enero hasta el 25 de Mayo de 2015.
F. Se dará prioridad a los primeros 450 jóvenes interesados que acudan a las oficinas de la unidad ejecutora con los requisitos que se señalan en las bases.
G. El día de la inauguración, 24 de enero de 2015, se entregarán las credenciales, requisito necesario para su ingreso a la sede.
H. Se le entregara carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad tanto el padre/madre o tutor, así como el alumno(a).
I. Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa. Mayores informes al teléfono 55737591.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El programa se dará a conocer mediante convocatorias a difundirse mediante carteles en lugares públicos y pagina web de la Delegación Tlalpan.

Se establecerá coordinación con docentes quienes serán evaluados y registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, se realizarán entrevistas directas con la finalidad de detectar sus capacidades docentes, pedagógicas y de conocimiento sobre la asesoría a impartir. Dichos procesos de selección permitirán contar con docentes preparados y con perfiles adecuados para las asesorías, procurando la inserción de hasta 450 jóvenes en el nivel superior.

Con este programa se busca garantizar se incluya en el nivel superior hasta 450 jóvenes preferentemente mujeres, para una mejor educación y proyecto de vida.

El procedimiento será el siguiente:

- Publicación de convocatoria para aspirantes a docentes y alumnos al programa de asesorías, en el mes de noviembre del 2014.
- Recepción de Curriculum Vitae de los aspirantes a docentes y entrevista de evaluación, en el mes de Noviembre 2014 al mes de enero del 2015.
- Los docentes entregarán un plan de trabajo global, y uno por sesión, en el que especifiquen los temas y subtemas a revisar en cada clase, así como los aprendizajes esperados y las herramientas didácticas que aplicarán para lograrlo.
- Las inscripciones de alumnos aspirantes y del personal docente se llevarán a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n Centro de Tlalpan (Interior del Parque Juana de Asbaje).
- Los horarios de inscripción para alumnos aspirantes serán del 7 al 21 enero al del 2015, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, recibiendo solamente la documentación que esté completa.
- Posterior a la recepción de documentos, será aplicado un estudio socio-económico.
- El curso se impartirá en una sede ubicada en la Delegación Tlalpan, los días sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas, a partir del 24 de enero hasta el 25 de Mayo de 2015.

- Se dará prioridad a los primeros 450 jóvenes interesados que acudan a las oficinas de la unidad ejecutora con los requisitos que se señalan en las bases.
- Se informará a la población aceptada antes del 22 de enero, por medio de un listado publicado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Se entregará carta de aceptación del reglamento, misma que deberá de firmar de conformidad.
- Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.
- Se generará una base de datos con la información recabada en el estudio socioeconómico de cada alumno.
- Seguimiento de cada alumno respecto de sus resultados con las instancias educativas.

El seguimiento se dará de la siguiente manera:

I. La JUD de Atención a la Población Juvenil, implementará instrumentos de evaluación para verificar el impacto, el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas del programa.
II. La JUD de Atención a la Población Juvenil, generará un mecanismo de seguimiento y vigilancia de las sesiones durante los 4 meses de asesorías en la sede en donde se imparta dicho curso.
III. Los monitores, coordinadores y docentes que ejecutarán el presente programa, deberán entregar informe final de las actividades realizadas dentro de las asesorías, con los siguientes puntos:

- Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico
- Población beneficiada
- Reportes de bajas
- Problemas enfrentados por asesoría
- Resultados de exámenes simulacros
- Imágenes por actividad
- Listas de asistencia

El teléfono donde se puede solicitar información sobre el programa es 55 73 75 91 en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: –Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites son gratuitos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil, las cuales están ubicadas en Calle Moneda s/n Interior Parque Juana de Asbaje. C.P. 14000. Y en última instancia se podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El lugar donde se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiadas puedan acceder es las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la calle de moneda s/n colonia Centro Tlalpan C.P. 14000.

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Indicadores de gestión a nivel administrativo – Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Juvenil-.

1. Número de Jóvenes Inscritos/Número de Jóvenes Demandantes

A nivel ciudadano.

1. Número de Jóvenes Inscritos al Curso/Número Jóvenes que Concluyen el Curso.
2. Número de Jóvenes que Presentan examen/Número de Jóvenes Aceptados.

Resultados:

Dentro de este marco se espera la participación ciudadana a nivel juvenil, que impacte a su comunidad y que a la vez se convierta en un fenómeno reproductor de actividades para otros jóvenes que habitan dentro de la misma. En este sentido los resultados serían:

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se invitará a los miembros del –Consejo Promotor de los Derechos de las Juventudes en Tlalpan a ser parte del programa, fungiendo como visor de los diferentes procesos de la realización del curso, así mismo se extenderá a los participantes una constancia que reconozca su intervención en dicho programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
No aplica.

PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS ORTOPÉDICOS

INTRODUCCIÓN

En el Distrito Federal, conforme a los datos arrojados por el INEGI en el censo que elaboró en el año 2010, el 5.1 por ciento de la población tienen algún tipo de discapacidad. Teniendo Tlalpan más de 650 mil habitantes, y tomando en cuenta esta proporción, habría más de 33 mil personas con algún tipo de discapacidad, que en su mayoría es de carácter motor. Debido a la desventaja económica y laboral en que se encuentra este grupo de población, es importante atender la demandan de apoyos económicos para potenciar su condición de movilidad y desplazamiento que les permita el mejoramiento de su calidad de vida.

Con base en la información de sobre las condiciones de esta población y en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área Operativa 1. Discriminación y Derechos Huma nos; Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.; Línea de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Asimismo con base en el desarrollo del programa que inicio en el año 2009, junto a apoyos para la obtención de aparatos auditivos, medicamentos y realización de estudios clínicos. Y derivo solamente a brindar apoyos económicos para la obtención de implementos ortopédicos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional de Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Promoción Social.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVO GENERAL

Promover el pleno desarrollo de las personas con discapacidad y fortalecer la inclusión social, otorgando ayuda social por única vez para la adquisición de implementos ortopédicos.

Objetivo específico

Coadyuvar con los sectores de población más vulnerables en cuanto a discapacidad se refiere, otorgando un apoyo económico para la adquisición de: muletas, andaderas, sillas de ruedas, bastones y similares, de acuerdo al monto máximo a otorgar.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 250 personas con discapacidad, dando prioridad a las personas adultas mayores que se encuentren en dicha condición.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado para este programa es de hasta $370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual busca brindar hasta 250 apoyos no mayores de hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Cobertura

La implementación del presente programa, fue a raíz de la constante demanda ciudadana en relación a las ayudas sociales para implementos ortopédicos y debido a la falta de recursos de la población con discapacidad.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Habitar en Tlalpan;
- Presentar solicitud vía Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), y/o en la Dirección General de Desarrollo Social, acompañada de original y copia de la siguiente documentación:
- Identificación oficial, en el caso de ser menor de edad, incluir identificación del padre, madre o tutor(a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del o la posible beneficiario(a).
- Comprobante de domicilio de la Delegación Tlalpan reciente, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado médico del Centro de Salud del Gobierno del Distrito Federal y/o de la Institución Pública, donde se atiende, el cual deberá tener sello y/o membrete de la dependencia, y cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Se darán a conocer las bases, mediante carteles, folletos, volantes y la página web de la Delegación, para

solicitar el apoyo.

- La inscripción al programa iniciará a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La Unidad Ejecutora, realizará la visita domiciliaria, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
- Se aplicará un estudio socio-económico el cual sustentará la procedencia del apoyo y el monto con el visto bueno de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
- La respuesta a la solicitud será comunicada vía telefónica o en forma impresa y en listado colocado en la Dirección de Equidad de Género.
- Si es procedente el apoyo, se integrará el expediente completo.
- Los beneficiarios deberán presentar una cotización del costo del implemento ortopédico solicitado.
- Una vez recibida la notificación de la disponibilidad del recurso por el área correspondiente de la Dirección General de Administración se establecerá calendario de entrega de los recursos, mismo que se comunicará a los beneficiarios.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Vulnerable y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de las personas con discapacidad;
- Se dará respuesta al solicitante por parte de la Unidad Ejecutora.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Apoyo a Personas con Discapacidad con la finalidad de coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas e impulsar acciones a favor de este sector.
Consejo para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los demás programas sociales y actividades institucionales de la Dirección General de Desarrollo Social.

FORTALECIMIENTO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SONRIENDO AL FUTURO

INTRODUCCIÓN

Tlalpan ocupa el sexto lugar a nivel Distrito Federal en cantidad de población Adulta Mayor (INEGI 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12 por ciento de la población del Distrito Federal tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31 por ciento de los hogares del Distrito Federal tienen al menos una persona adulta mayor, de estos, el 83 por ciento tiene una persona adulta mayor como jefe(a) de familia y el 15 por ciento son hogares unipersonales.

El programa –Fortalecimiento a colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro se inicia en 2013. En apego al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)–Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Y en cuyos objetivos, metas y líneas de acción planteados, se busca transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

Derivado de los resultados obtenidos en el INEGI, los cuales informan que en el año 2010 de 650,567 habitantes, el 10 por ciento del total de la población es mayor de 60 años, es decir, aproximadamente 65 mil personas, las cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad.

De lo anterior, Tlalpan impulsa este programa, en el cual la atención del desarrollo y fortalecimiento a los colectivos de personas adultas mayores es un componente que provee de elementos de fomento y realización de actividades de producción, activación física y cultural. A través del cual busca impulsar los procesos de elaboración de productos y su comercialización y reactivación e implementación de actividades que atendiendo en cierta medida la generación de recursos económicos y la promoción de acciones de acompañamiento, contrarresten situaciones de abandono, discriminación o exclusión en diversas actividades. Incluso se propone coadyuvar en la formación de la ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos de este sector de la población, a fin de que se incremente su protagonismo e influencia

Para 2015 el programa contempla de la población potencialmente atendible que es de hasta 2,000 personas, apoyar a la población objetivo que son 1,000 beneficiarios aproximadamente, a través de hasta 35 grupos de colectivos de personas adultas mayores.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Equidad de Género y Promoción Social;
Subdirección de Equidad de Género.
J.U.D. Atención a la Población Adulta Mayor. (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover los derechos sociales de las y los adultos mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor con el fin de que les permita desarrollar actividades culturales, productivas, en pro de la salud y recreativas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico como de acompañamiento para hasta 35 colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivo Específico

Mediante la recepción de sus solicitudes, atender las necesidades de los colectivos que presenten dinámicas de desarrollo y bienestar común a sus grupos, a través de la promoción de actividades y

conocimiento de sus derechos y la inclusión de más integrantes fomentando la equidad de género. Con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

Alcances

Este programa busca fortalecer las organizaciones de adultos mayores, a través de:

- El otorgamiento de un recurso económico, para la implementación y/o realización de actividades de desarrollo integral planteadas por los colectivos y la supervisión y orientación a los mismos a través de facilitadores, según lo establecido en las presentes reglas de operación.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 35colectivos y 5 promotores sociales. Buscando impactar a la totalidad de los grupos, prioritariamente a aquellos integrados por mujeres. Para lograr esta meta es necesario contar con 5 facilitadores, los cuales apoyaran en tareas de campo, visitas, supervisión, difusión y orientación a los colectivos de adultos mayores.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El recurso asignado a este programa es de hasta $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se podrá otorgar hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por grupo. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

Concepto	Periodo del apoyo	Monto total por concepto de apoyos a colectivos
Apoyo a colectivos de adultos mayores	Único	$442,500.00

Para la operación del programa –Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro, la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor contará con 5 facilitadores que tendrán una ayuda de $6,500.00 (Seis mil quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales, a partir del mes de febrero del 2015 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

N° de facilitadores	Apoyo mensual por facilitador	Periodo del apoyo	Monto total por facilitador	Monto total por concepto de facilitadores
5	$6,500.00	Febrero-Diciembre	$71,500.00	$357,500.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Podrán ser beneficiarios aquellos colectivos que tengan mínimo un año de creación a partir de la fecha en que sea emitida la convocatoria para los proyectos.
- Todos (as) los (las) integrantes de los colectivos deben ser habitantes de la Delegación Tlalpan y tener 60 años o más.
- Los integrantes de un grupo no podrán ser incluidos en más de un listado de beneficiarios cuando se trate de apoyo en materiales individuales.
- En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y solo quedará el registro en el proyecto que haya sido ingresado primero.
- Todos los proyectos deberán ser ingresados por escrito y con la solicitud correspondiente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Los solicitantes deberán tomar una de tres asesorías que impartirá la unidad ejecutora responsable.

Después de la publicación de la convocatoria emitida por la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor, la cual deberá realizarse en el mes de febrero del año en curso y darse a conocer mediante carteles, volantes y en la página web de la Jefatura Delegacional, se iniciará con la recepción de los proyectos los cuales deberán ser ingresados mediante solicitud de acuerdo a lo señalado en las presentes reglas de operación.

Los requisitos que los solicitantes deberán incluir en todos los proyectos, para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:
Documentación;

- Identificaciones oficiales de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Comprobante de domicilio de los (las) integrantes del grupo (en copia simple);
- Clave única de Registro de Población de los miembros del grupo (en copia simple);
- Formato de –Cedula de datos individuales;
- Elaboración del proyecto para el que se requiere el apoyo, conforme a las especificaciones que se señalan en las presentes reglas de operación.

La solicitud de apoyo para el proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo en asamblea del colectivo mediante acta de asamblea firmada por lo menos el 70 por ciento, del total de los miembros del grupo, la cual deberá ser incluida en la documentación.

En dicha acta de asamblea deberá contener el nombre del colectivo, la fecha de su realización, la designación del presupuesto al proyecto aprobado, el número de beneficiarios del proyecto y la designación del representante responsable del recurso electo por votación mayoritaria del grupo, el cual deberá contar con identificación oficial, ser integrante activo del grupo y tener 60 años cumplidos.

El (la) representante electo (a), no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor en tiempo y forma, debiendo el grupo realizar otra reunión para proceder a la sustitución del renunciante, y consecuentemente al nombramiento de otro representante, entregando el acta de asignación por votación democrática antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

Todos los proyectos deberán incluir los siguientes puntos

- Nombre del grupo solicitante.
- Cédula de datos de identificación del grupo, de acuerdo al documento que genere la JUD de Apoyo a la Población Adulta Mayor.
- Características y descripción del proyecto a realizar de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente y a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Objetivo general del proyecto.
- Para la adquisición de bienes para el beneficio a la colectividad, deberán presentar un comité de resguardo de al menos tres integrantes.
- Monto solicitado para la realización de las acciones, mismo que podrá ser de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Presentar cotización de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Contar con el folio de asistencia a la asesoría de —Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Adultas Mayores sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor.

Para las características de los proyectos podrán desarrollarse bajo dos vertientes:

Proyectos productivos

Los cuales deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al grupo y a sus integrantes, a través de capacitaciones que el colectivo requiera, como son talleres de oficios (panadería, carpintería, repostería, etc.) o en caso de ya existir estas actividades en los centros, se podrá solicitar el apoyo para materiales que sean requeridos en la creación de productos de los talleres (hornos, herramientas, materia prima, etc.).

Los proyectos deberán describir si el recurso se requiere para la implementación de actividades, en cuyo caso se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se

realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de materiales, herramientas y/o materias primas, se deberá señalar la clase, capacitación o taller para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Proyectos de identidad o reactivación cultural y deportiva

Estos proyectos deberán fortalecer, impulsar y fomentar actividades enfocadas a la salud, el deporte y el sano esparcimiento, a través de la implementación de actividades (clase de yoga, taichi, activación física, reforzamiento de capacidades locomotoras, música, etc.) y/o adquisición de materiales para la realización de éstas (tapetes, juegos o equipos para reforzamiento y/o reactivación de habilidades diversas, instrumentos musicales, equipo deportivo, etc.)

En el caso de implementación de actividades se deberá especificar el nombre de la actividad, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios.

En el caso de solicitud de apoyo para la adquisición de materiales o equipo, se deberá señalar la clase para la que se requiere, en qué centro se imparte, los horarios en que los beneficiarios acuden a ella, así como las cotizaciones de lo requerido.

Los horarios de recepción de documentos y sesiones de asesorías, así como lugares y medios de atención, serán establecidos en la convocatoria referida en estas reglas de operación.

Los solicitantes de apoyos a proyectos podrán asistir a la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, para conocer el estado de su trámite, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales bajo ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo, político, religioso o comercial.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Las cuales se llevaran a cabo en el segundo trimestre, subsecuentemente a la publicación de la convocatoria mencionada en estas reglas de operación.

La Dirección General de Desarrollo Social, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo, que se basará en los criterios de la promoción de los derechos y el desarrollo de los grupos de personas adultas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental ejecutora, generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones de la Jefatura Delegacional para la Población de Adultos Mayores.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y

sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, Subdirección de Equidad de Género y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos de los y las personas adultas mayores;

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión, solicitudes recibidas, número de apoyos entregados y padrón de beneficiarios con totales de los integrantes de hombres y mujeres del grupo, evaluación del programa a través de encuestas y reporte de actividades bimestrales.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de:

- Colectivos de Adultos Mayores de la Delegación Tlalpan.
- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
Con otras áreas, acciones y programas de la Dirección General de Desarrollo Social dirigidas al sector poblacional de personas adultas mayores.

UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES 2015

INTRODUCCIÓN

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad, en 2007 el gobierno del Distrito Federal absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo que constaba de conjunto de pants, playera, short y tenis, extendiendo el programa para beneficiar a 35,000 niños y niñas como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional amplia el programa para beneficiar a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas y en 2014 se beneficia hasta 49,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas de la demarcación.

Atendiendo al eje programático de equidad e inclusión social para el desarrollo humano cuyo objetivo es aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La meta es aumentar la cobertura en todos los niveles.

La línea de acción es identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la

eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

La Delegación Tlalpan cuenta con 70 planteles de educación pública a nivel primaria que representan 120 turnos, con una población de hasta 49,000 niñas y niños.

Por lo anterior en 2015con el objeto de dar continuidad al programa de entrega de uniformes deportivos gratuitos, el Gobierno Delegacional en Tlalpan considera a los 70 planteles de educación pública a nivel primaria que representan 120 turnos, con una población de hasta 49,000 niñas y niños, para beneficiarlos.

Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia que represente una contribución a la economía familiar y complemento indispensable dentro de los procesos formativos de las escuelas primarias se otorgan uniformes deportivos, que constan de pants, short y playera a todas las niñas y los niños inscritos en escuelas de educación primaria públicas de la demarcación.

En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan.
Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Educación.
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Alcance

En el 2015 se continúa con el Programa de Uniformes Deportivos Escolares beneficiando hasta 49,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de la Delegación Tlalpan. Con la finalidad de contribuir a la igualdad y protección de las y los niños que habitan en la demarcación.

Objetivo General

Otorgar hasta 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, favoreciendo la economía de sus familias.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la igualdad y protección social de la niñez.
- Apoyar al ingreso familiar, disminuir la incidencia y la intensidad de la pobreza, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y las zonas territoriales de la Delegación de Tlalpan.

Población Objetivo:

Hasta 49,000 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Cobertura

Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 70 escuelas primarias públicas, 45 con doble turno y 25 de turno único, así como a 5 Centros de Atención Múltiple en la Delegación de Tlalpan.

Derecho social a garantizar

Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales

universales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:

- Contar con suficiencia presupuestaria que permita la entrega del bien.
- Que las escuelas primarias públicas se encuentren ubicadas en la Delegación Tlalpan.
- Trabajar de manera conjunta con las Asociaciones o Mesas Directivas o Consejos de Participación Social de Madres y Padres de Familia y Directoras y Directores de las escuelas primarias públicas, los procedimientos para el periodo de entrega del bien.

III. METAS FÍSICAS

Hasta 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas que se ubiquen en la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $20,500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ser alumno inscrito en Escuela Primaria Publica de la Delegación Tlalpan.

Requisitos para la entrega del uniforme

Entregar copia de la siguiente documentación a la Jefatura de Unidad de Departamental de Proyectos Educativos, es necesario presentar los documentos en original para cotejar:

- Entregar vale;
- Cartilla de Evaluación y/o Boleta de estudios del ciclo escolar inmediato anterior o constancia de inscripción;
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (elector, pasaporte, cedula profesional y/o cartilla).
- Los casos no previstos se resolverán por la Dirección de Educación o la unidad ejecutora.

Para proveedores:

Requisitos:

- Tener domicilio fiscal en Tlalpan;
- Ser una cooperativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización No Gubernamental, presentar ante la Dirección de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social:
  - Muestras de material y confección de las prendas, que permitan valorar la calidad de las mismas;
  - Oferta económica con base en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y
  - Propuesta de tiempos de entrega.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicará en los planteles de escuelas primarias públicas el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Uniformes Deportivos Escolares.

Acceso

Para estudiantes de escuelas primarias públicas:
Las escuelas entregarán matrículas de los alumnos inscritos, a través de oficio firmado y sellado por la

Dirección de la escuela y dirigido a la Dirección de Educación.

Registro

Entrega de Listas Oficiales o documento oficial que avale su pertenencia al plantel, debidamente selladas y firmadas por el Director o Directora de la Escuela.

Operación

Sólo se entregarán uniformes escolares deportivos a los alumnos que expresamente estén incluidos en las listas Oficiales selladas y firmadas por el Director de la Escuela o documento firmado y sellado por el Director donde avale su pertenencia al plantel escolar, proporcionadas por las escuelas;

- Los uniformes o paquetes deportivos constara de un short, una playera, un pants y una chamarra.

- Las tallas de los uniformes escolares son las siguientes:
  - 6-8 (Chica)
  - 10-12 (Mediana)
  - 14-16 (Grande)
  - 18 (Extra grande)
  - 32 (Juvenil Chica)
  - 36 (Juvenil Mediana)
  - 40 (Juvenil Grande)

- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, convocará, a una reunión de trabajo a las Asociaciones y/o Mesas Directivas y/o Consejos de Participación Social de Madres y Padres de Familia para dar a conocer los objetivos y normas de operación del programa;

En esa reunión se determinarán los mecanismos para recabar las tallas de cada alumno, lo cual estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos asimismo se entregarán los vales correspondientes a la matrícula de cada escuela pública.

Supervisión y Control

- Entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, se entregarán los uniformes deportivos en los planteles de las escuelas públicas beneficiadas con el programa y si fuera el caso en centros alternos, en fecha y horario con anticipación a las escuelas incorporadas al programa.
- La entrega y distribución de uniformes deportivos será coordinada por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.
- En contra entrega del uniforme escolar, el padre, madre, tutor o persona autorizado por los mencionados, registrado firmará de recibido en lista Oficial sellada y firmada por el Director de la Escuela o documento oficial firmado y sellado por el Director, donde avale su pertenencia al plantel.
- En el caso de que un niño o niña cambie de escuela ò no haya estado inscrito en el periodo de entrega de documentos de ingreso al programa el padre, madre o tutor deberá estar atento a la fecha y horario de la entrega programada especialmente p ara estos casos, es importante aclarar que la talla solicitada por el padre, madre o tutor estará sujeta a la existencia del bien.
- En una familia se entregarán tantos paquetes de uniformes escolares deportivos como niños tengan inscritos en escuelas consideradas en el programa, sin importar que una familia tenga a sus hijos en dos o más escuelas consideradas en el programa.
- La entrega será personalizada en los lugares y horarios que defina la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos. Por ningún motivo se entregarán uniformes a líderes o representantes sociales.
- La Dirección de Educación instruirá un acta al finalizar cada jornada de entrega y un acta general de fin del procedimiento en donde anexará todos los documentos generados durante el proceso de ejecución del programa.
- Los excedentes de uniformes de ejercicios anteriores se aplicarán en el presente ejercicio.
- El excedente de uniformes del presente ejercicio se podrán aplicar en la entrega del siguiente ejercicio en caso

de que hayan.

Evaluación

La evaluación interna del programa corresponde a la Dirección de Educación.

Para proveedores:

Operación

- Los Proveedores que estén interesados deberán presentarse en la Dirección de Educación en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.

- En las fechas acordadas en la reunión señalada en el punto anterior entregarán sus muestras en la oficina de la Dirección de Educación. Estas muestras deberán cumplir con las siguientes características: resistencia a la tracción en newtons:+14,06; estabilidad dimensional al lavado: en húmedo urdimbre igual a - 0,18 trama -0,20; solidez del color al lavado: grado de cambio 4-5; masa: gramos por metro cuadrado, la medida es igual a 350,66 a 359,92 gramos por metro cuadrado; contenido de fibra: 100% acrílica, cero tolerancia; densidad de tejido: (cuenta) hilos por cm urdimbre 24,0 trama 23,0; resistencia al desgarre.
- Se establecerá dentro del contrato que las prendas que presente algún defecto, deberán ser substituidas en un periodo no mayo r a 5 días hábiles.
- Una vez firmado el contrato entre la Delegación a través de la Dirección General de Administración y el Proveedor, este último deberá entregar copia a la Dirección de Educación, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de dicho contrato.

Los casos no contemplados en estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: –Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Le aplicable ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de primaria en alguna de las escuelas primarias públicas de la Delegación de Tlalpan, tendrá derecho a recibir el beneficio sin más limitante que el que haya cumplido en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación. La Delegación determina de acuerdo a los recursos disponibles la cobertura total del programa, por lo que este programa se considera abierto a la demanda.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:

* Número de solicitudes recibidas/Número de uniformes entregados

Se evaluará que se entregue la cantidad de uniformes deportivos programada y que se cubra a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas y turnos beneficiados y para ello se utilizarán: los padrones de beneficiarios con firmas de recibido, entre las copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los padres o tutores; listas de alumnos entregadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, por las escuelas

beneficiadas; las copias de constancias o boletas de los niños y niñas beneficiados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la asamblea con padres de familia y profesores de cada una de las escuelas beneficiarias, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos que permitan mejorar la coordinación, operación y transparencia del programa; así como su participación en las tareas de recabar información.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con los demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como:

- Distribución de apoyos económicos a estudiantes de escuelas primarias.
- Bibliotecas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A BANDAS DE GUERRA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

INTRODUCCIÓN

Garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la Educación, requiere del diseño de estrategias integrales, que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje aunados al fomento a la ciencia y las artes, la cultura, la Formación y Educación Cívica, y el fomento a las tradiciones y los procesos identitarios.

En las Escuelas Públicas, la formación cívica y ética, se acompaña de disciplinas artísticas como es el caso de las Bandas de Guerra.

Para el Gobierno Delegacional en Tlalpan, es primordial garantizar el acceso irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el apoyo a la Educación, se concibe de manera integral, tocando todos los ámbitos donde tiene lugar.

Con la Formación y fortalecimiento a bandas de guerra escolares, se pretende desarrollar procesos formativos, fomentando la colectividad y pertenencia a una comunidad escolar; potenciando la inclusión, la cohesión, la equidad, y la identidad a través de la formación cívica y ética.

Atendiendo al eje programático de equidad e inclusión social para el desarrollo humano cuyo objetivo es aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La meta es aumentar la cobertura.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación (Unidad Ejecutora).

II OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General
Fortalecer la creación o funcionamiento de Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan.

Objetivo Específico:

- Fomentar la cultura y valores cívicos, entre la población Escolar que asiste a Jardines de Niños, Primarias y Secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.
- Dotar a las instituciones de materiales para la conformación y mantenimiento de bandas de Guerra.

- Brindar Asesorías para la creación y fortalecimiento de bandas de Guerra, a través de dos instructores seleccionados por la Dirección de Educación.
- Dar seguimiento de los trabajos de cada banda de guerra conformada y/o apoyada, que permita fortalecer los trabajos e incrementar su desempeño.

Alcances.

Con el Proyecto de Fortalecimiento a Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan, se pretende apoyar hasta 25 bandas de Guerra, y brindar ayuda social a un instructor de Bandas de Guerra, con el fin de brindar asesoría técnica en la materia.

III. METAS FÍSICAS

Hasta 25 apoyos a Bandas de Guerra de Escuelas Públicas de Tlalpan a nivel básico.
Un instructor para el fortalecimiento y conformación de Bandas de Guerra escolares.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El recurso asignado al Programa es de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con montos de hasta $15,000.00 por Banda de Guerra Escolar, y un Instructor con un apoyo mensual de $5,000.00 durante los meses de febrero a agosto de 2015. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para Bandas de Guerra:

1. Podrán participar, todas las Escuelas Públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria y Secundaria), de la Delegación Tlalpan.
2. Ingresar por Escrito su solicitud, según lo estipulado en la Convocatoria que emita la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será publicada en la página web Delegacional http: www.tlalpan.gob.mx
3. Las Bandas de Guerra deberán ser mixtas y con al menos 15 integrantes.
4. La Banda de Guerra, no debe ser beneficiaria de otro programa similar, que emita alguna dependencia gubernamental.
5. Se apoyará a una Banda de Guerra por Escuela seleccionada.

Para Instructor:

1. Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
2. Ser Mayor de Edad.
3. Tener estudios mínimos de preparatoria o carrera técnica.
4. Acreditar probada experiencia en la instrucción y manejo de Bandas de Guerra.
5. No ser servidor público o beneficiario de un programa similar que emita alguna dependencia gubernamental.
6. Presentarse a Entrevista y evaluación a la Dirección de Educación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El acceso al presente Programa, será por solicitud posterior a la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social, y hecha pública a través de la página web de la Delegación Tlalpan http:www.tlalpan.gob.mx

Los requisitos que los solicitantes deberán cubrir para ser instructor o instructora son:

1. Presentar solicitud de incorporación dirigida a la Dirección de Educación.
2. Presentar la siguiente documentación en original y copia (el original es para cotejo):
3. Acta de nacimiento

4. Identificación oficial vigente
5. Comprobante de estudios
6. Comprobantes que acrediten experiencia mínima de 5 años en la dirección y/o instrucción de Bandas de Guerra.
7. Comprobante de domicilio vigente. (CFE, Agua, Teléfono, Predial)
8. Hoja de vida.
9. Llenar cédula de identificación.
10. Presentarse a entrevista conforme lo señala el apartado de requisitos para instructor de las presentes reglas.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para Bandas de Guerra son:

1. Solicitud hecha por el director o directora de la Escuela, conforme a las especificaciones que se detallan en la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Listado Oficial de las y los integrantes de la Banda de Guerra, con firma de él o la directora del plantel. Acompañados de los datos e identificación oficial vigente de sus padres, madres o tutores.
3. Plan de Trabajo.
4. Las actividades y el plan de trabajo en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo de asamblea firmadas por al menos la mitad más uno de las y los integrantes de la Banda de Guerra y sus padres, madres o tutores y con Visto Bueno del Director o directora del plantel. El grupo deberá designar a un representante, padre o madre de familia, nombrado en asamblea, mismo que deberá contar con identificación oficial y domicilio en la Delegación Tlalpan.
5. El (la) representante electo (a), no deberá, desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la Dirección de Educación, la cual coordinará la realización de otra reunión extraordinaria para proceder a la sustitución del (la) renunciante, y consecuentemente la banda de guerra deberá nombrar a otro(a) representante a la brevedad.
6. La Dirección de Educación, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo. Los criterios de dictaminación procuran el beneficio de la comunidad escolar, la promoción de los derechos y la cultura y formación cívica.
7. La Dirección de Educación, brindará asesorías que permitan a las Bandas de Guerra concebir sus propuestas de proyecto para el apoyo. La solicitud de apoyo deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:

    a) Nombre de la Escuela
    b) Cédula de datos de identificación de la Banda de Guerra, de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
    c) Exposición de Motivos
    d) Descripción de acciones a realizar con el apoyo.
    e) Resultados Esperados.
    f) Para la Adquisición de instrumentos deberán conformar un comité de resguardo de al menos tres integrantes: el director o directora de la institución, un padre o madre de familia y un integrante de la Banda de Guerra.
    g) El monto solicitado para la realización de acciones, mismo que podrá ser de hasta $15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
    h) Procurar presentar cotización de los bienes a adquirir.

- La Dirección de Educación, generará un mecanismo de seguimiento de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas que ejecuta.

- Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: –Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Le

aplicable ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y/o Contraloría interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Se dará respuesta al solicitante dentro de los tiempos marcados en la convocatoria.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados, padrón de beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Representantes Estudiantiles.
- Mesas Directivas de Padres y Madres de Familia
- Consejos de Participación Social.
- Consejo promotor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa de Uniformes deportivos Gratuitos de la Delegación Tlalpan.

APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, PROSPECTOS DEPORTIVOS Y/O PROMOTORES DEPORTIVOS 2015

INTRODUCCIÓN

La Delegación de Tlalpan tiene como finalidad llevar a cabo actividades sociales con respecto al desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de las más de 20 disciplinas diferentes de esta demarcación; mediante la entrega de apoyos económicos que permitan seguir impulsando a los deportistas Tlalpenses, vinculadas con el Programa General de Desarrollo Social del distrito federal, específicamente con el eje de Equidad. En este rubro uno de los propósitos es contribuir en abatir y disminuir las brechas de desigualdad y la falta de oportunidades y la discriminación; En este sentido esta demarcación tiene la responsabilidad de establecer las condiciones y mecanismos que permitan el bienestar y la calidad de vida de los habitantes en zonas consideradas de alta y muy alta marginación, con el fin de coadyuvar en su desarrollo.

El programa social operará y priorizara a aquellos deportistas que no han tenido acceso al programa, a aquellos que no cuenten con recursos económicos suficientes para acudir a los centros deportivos y que obtengan buenos resultados en las distintas competencias para continuar con su desarrollo y ejercer sus habilidades en el ámbito deportivo y así evitar una deserción de atletas destacados y de los jóvenes Tlalpenses.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas;
Subdirección de Promoción Deportiva (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar en el desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de más de 20 disciplinas diferentes de la Delegación Tlalpan, mediante la entrega de apoyos económicos mensuales que eviten su deserción.

III. METAS FÍSICAS

Entregar hasta 1,400 apoyos económicos, a razón de 200 apoyos económicos mensualmente, de febrero a agosto de 2015.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
140 apoyos económicos mensuales para prospectos deportivos y/o promotores deportivos con un monto de $400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y 60 apoyos económicos mensuales para deportistas destacados con un monto de $600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.).
El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Requisitar correctamente la Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015.
- Entregar copias fotostáticas de la siguiente documentación, es necesario presentar originales para su cotejo:
  2 fotografías tamaño infantil,
  Acta de nacimiento,
  Clave Única de Registro de Población (CURP),
  Comprobante de domicilio actualizado,
  Identificación oficial con fotografía y vigente, de preferencia IFE o INE, y
  En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor, de preferencia IFE o INE
- Haber demostrado talento y/o ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Subdirección de Promoción Deportiva. Se priorizara a los deportistas que habiten en la Delegación Tlalpan y/o;
- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado o estudiantil, representando a la Delegación Tlalpan y/o;
- Participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva;
- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Preferentemente, vivir en algunas de las unidades territoriales consideradas como de alta marginalidad;
- De preferencia estar inscrito en el sistema educativo avalado por la Secretaría de Educación Pública.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- A la entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2015, se emitirán por convocatoria las bases de participación que serán difundidas entre los profesores y/o entrenadores de las Escuelas Técnico Deportivas, Presidentes de Ligas, Clubes y Comités Deportivos Delegacionales, en los centros deportivos y en la página de Internet de la Delegación.
- A partir del entrada en vigor de las siguientes reglas de operación del 2015 y hasta que se agoten los lugares, los solicitantes podrán requisitar la Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015 y cotejar documentos en la

Subdirección de Promoción Deportiva, adscrita a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas de la Delegación Tlalpan, con domicilio en el Centro Deportivo Villa Olímpica, Av. Insurgentes Sur sin número, esquina con Anillo Periférico, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. No se recibirá ninguna Cédula de Solicitud de Ingreso al Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados, Prospectos Deportivos y/o Promotores Deportivos 2015, que no sea llenada correctamente y acompañada de los documentos requeridos.

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes remitidas a la Subdirección de Promoción Deportiva, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva, llevará a cabo el proceso de selección de los solicitantes con los siguientes criterios:

  Que cumplan con los requisitos de acceso al programa,
  Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o con mayor número de medallas obtenidas,
  Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2015 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2014,
  En caso de que el número de solicitantes rebase el número de posibles beneficiarios, no se asignarán más de 45 beneficiarios por disciplina deportiva.

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores al proceso de selección de los solicitantes, la Subdirección de Promoción Deportiva, presentará propuesta de lista de beneficiarios para firma de revisión de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, y de autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.

- En caso de ser autorizada, la Subdirección de Promoción Deportiva emitirá oficios de respuesta a los solicitantes seleccionados, en los siguientes 15 días hábiles, siempre que así lo soliciten los mismos.
- La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas enviará, cada mes, Lista de Beneficiarios al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, quien Tramitará la liberación de recursos ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

- En caso de que la resolución sea positiva, el solicitante deberá presentarse en el lugar indicado para recibir el apoyo correspondiente de la Delegación Tlalpan el apoyo será mensual durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes que corresponde el apoyo, siempre que el área administrativa así lo enviara para su entrega, con copia de su identificación oficial con fotografía vigente o, en caso de ser menor de edad, deberá presentarse la madre o padre del menor con copia de su identificación oficial con fotografía vigente y copia de la credencial escolar del deportista. Deberá firmar de recibido en el Formato de Comprobación de entrega del Programa Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y prospectos Deportivos 2015 en contra entrega de su apoyo económico.

- Los solicitantes, cuya resolución sea negativa, serán integrados en una lista de espera, y se considerará en caso de baja de algún beneficiario.

- Se dará de baja a un solicitante que integre la Lista de Beneficiarios en los siguientes casos:

  Por defunción,
  Por ausentismo (más de tres faltas seguidas, sin justificar),
  Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan,
  Por baja en la Escuela Técnico Deportiva a la que pertenezca.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación, serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión:listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: –Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, Subdirección de Promoción Deportiva y/o ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Tlalpan, a través del área ejecutora garantizará a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de las actividades deportivas, sujetándose a la disponibilidad de los recursos financieros y presupuestales que para dicha causa se tienen destinados.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física del programa, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos: Número de apoyos entregados, Número de beneficiarios programados. Dicho instrumento de evaluación será aplicado mensualmente, de Febrero a Agosto 2015. Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Número de deportistas que conforman los equipos representativos de la Delegación Tlalpan que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México anteriores al año en curso. Este instrumento de evaluación, será aplicado anualmente.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa de apoyos económicos está abierto a cualquier persona que participe en una disciplina deportiva de forma sistematizada y que habite o represente a la Delegación Tlalpan.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los Programas de las Direcciones de Desarrollo Comunitario; de Educación y Salud que atienden a niños, jóvenes y personas con discapacidad.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2015 (Autoempleo rural sustentable)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Delegación Tlalpan es una de las 7 demarcaciones rurales del Distrito Federal. Tiene una superficie de 30,449 Hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como Suelo de Conservación. Dentro de este espacio existen más de 2500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (cifras del INEGI, 2007).

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el suelo de conservación.

Alineación Programática

Relacionado al Eje 3 –Desarrollo Económico Sustentable del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta en sus estrategias un enfoque hacia el manejo sustentable de los recursos naturales con el objetivo de fomentar el derecho de la ciudadanía al acceso a una

alimentación sana y suficiente, así como promover la competitividad y mejora continua de las actividades productivas y la generación de empleos vinculados a estos procesos para las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una ciudad competitiva con un desarrollo económico estable y dinámico, que proteja la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

De igual manera se relaciona al Eje Rector 7 del Programa Delegacional 2013-2015 para la Delegación Tlalpan en el cual se plantea proporcionar instrumentos para la capacitación y desarrollo productivo de las personas que permitan encontrar fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas; preservar a Tlalpan como el Pulmón de la Ciudad de México, a través de un manejo y aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad; e impulsar la realización de proyectos productivos y turísticos en la zona rural, con carácter sustentable y sostenible que permita el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas. Esto por medio del fortalecimiento productivo y desarrollo vinculante con y para comunidades y ejidos de Tlalpan. De igual manera se vincula estrechamente con el Programa de Desarrollo Humano en los Pueblos Originarios de Tlalpan.

Finalmente se relaciona al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable en el Objetivo 2 de la línea de Productividad Rural Sustentable, la cual busca –Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

Diagnóstico

El equilibrio en el desarrollo de actividades de conservación medioambiental, conjugadas con labores agrícolas, pecuarias y de servicios rurales, permiten la preservación de espacios con gran riqueza biológica, generadores de servicios ambientales indispensables para mantener el equilibrio biológico, cultural, económico y social de la Zona Metropolitana del Valle de México. Estos espacios, caracterizados por albergar parcelas de producción de alimentos, son una pieza fundamental en la lucha por la erradicación de la pobreza y hambruna a nivel global, ya que se estima que de la producción agrícola mundial la agricultura a pequeña escala, también conocida como agricultura familiar, produce entre el 50 y el 75 por ciento del alimento de la tierra, haciendo uso de tan sólo el 20% de los recursos destinados para este fin.

La población del Distrito Federal enfrenta una dependencia total en materia de alimentación, importándose a la Zona Metropolitana más de 6000 toneladas por día de productos agrícolas, alimentos que en promedio viajan más de 1000 kilómetros, reduciendo su valor nutrimental de manera drástica.

Por su parte, la producción agropecuaria local que se realiza en la zona rural de la Ciudad de México se enfrenta a procesos de competencia desigual ante mercados que favorecen la agricultura a gran escala, agricultura que consume entre el 70 y 80% del agua disponible a nivel mundial, líquido vital que en su escasez afecta a todos y extrema las condiciones desfavorables en las que habitan las poblaciones más vulnerables.

Al dotar de financiamiento a pequeños productores locales, habitantes del Suelo de Conservación y propiciar la generación de redes de cooperación, se logra la disminución de los costos de producción, estando en condición de competir con grandes productores, además de evitar la explotación y uso irracional de los recursos naturales.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable
Dirección de Conservación de Recursos Naturales (Unidad Ejecutora)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Incentivar el manejo sustentable de los recursos naturales, mediante el apoyo para la ejecución de proyectos integrales de desarrollo rural, que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores del Suelo de Conservación, sin detrimento de los ecosistemas en los que habitan.

Objetivos específicos

- Conservar e incrementar los servicios ambientales a través del manejo, protección y restauración de los recursos naturales.
- Fomentar proyectos agropecuarios integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articulen la adopción de tecnologías apropiadas, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos.
- Impulsar la producción de bienes agropecuarios, agroindustriales y artesanales de alta calidad y alto valor agregado mediante el apoyo de proyectos productivos con grupos específicos de población: mujeres, jóvenes y adultos mayores, con la intención de mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de los poblados rurales.
- Propiciar proyectos que tengan la finalidad de coadyuvar en la prevención y control de la contaminación, así como la de apoyar labores productivas periurbanas, mediante la instrumentación de proyectos que apoyen la generación de mano de obra a través de programas temporales de empleo.
- Promover acciones que eviten los procesos de erosión del suelo en todas sus manifestaciones, mediante acciones de reforestación y dotación de obras de corrección de cárcavas en zonas de ladera, la construcción de presas de gavión; corrección de cauces naturales y de pendientes de drenes agrícolas, mejoramiento de las técnicas de labranza agrícola, construcción y restauración de terrazas agrícolas, introducción de barreras vivas, cortinas rompe viento y prevención y control oportuno de incendios forestales.

Alcances

Este programa es de transferencia monetaria con la finalidad de preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 60 apoyos a proyectos dirigidos a la conservación de los recursos naturales, así como a las actividades productivas agropecuarias primarias y de post-producción que se llevan a cabo dentro del Suelo de Conservación de la Demarcación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregarán hasta aproximadamente $1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Los recursos autorizados serán entregados a los beneficiarios en una sola exhibición.

Estimando un ejercicio de aproximadamente .094% por beneficiario, considerando que se otorgan apoyos a proyectos para los núcleos agrarios, los cuales benefician a la totalidad de los miembros de estos.

Calendario de Ejercicio Programático

Mes	Actividad(es)
Enero	Publicación Reglas de Operación; Apertura Ventanilla de Recepción de Solicitudes; Evaluación de Solicitudes.
Febrero	Recepción y Evaluación de Solicitudes
Marzo	Recepción y Evaluación de Solicitudes; Determinación de Beneficiarios

Abril	Entrega de Apoyos
Mayo	Evaluación y Seguimiento
Junio	Evaluación y Seguimiento
Julio	Evaluación y Seguimiento

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El mecanismo de difusión del presente Programa será a través de la presente publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como por medios electrónicos oficiales. De igual manera se hará de conocimiento por medios impresos los cuales serán colocados en las principales plazas de los poblados sujetos de apoyo.

Se podrá solicitar información del programa, en las oficinas de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Juárez 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o en los números Telefónicos 54-85-04-44 y 54-85- 03-43.

Requisitos de Acceso

Generales

1. Presentar la siguiente documentación vigente del solicitante: credencial de elector*, CURP, RFC* y Comprobante de domicilio*.
2. Presentar solicitud por escrito acompañada de proyecto.
3. Que el productor establezca el compromiso de cumplir con la normatividad establecida en Suelo de Conservación, aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa, así como aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto.
4. Presentar documento que acredite la posesión del predio en el cual se desarrollará el proyecto.
5. Presentar croquis del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto.
6. Presentar opinión técnica positiva de uso de suelo para la actividad propuesta en el proyecto o acuse de solicitud de la misma.
7. Llenar formato en donde se indique el objetivo del proyecto y se proporcione información del o los solicitante(s).

* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Requisitos Adicionales

Para Asociaciones Productivas

- Presentar documentación vigente que acredite la figura legal de la organización: acta constitutiva, registro, nombre e identificación de los socios, acta que acredite la personalidad jurídica de los representantes y acuerdo de asamblea en donde se decidió impulsar el proyecto.
- Presentar documentación vigente que acredite a cada socio: CURP, RFC*, identificación oficial* y comprobante de domicilio*.

* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Para Grupos de Trabajo

1. Presentar acta de asamblea en donde acuerdan constituir el Grupo de trabajo y que contenga, nombre de representantes, proyecto que desean impulsar, nombre de los socios y comprobante de domicilio del sitio donde se les notificará.
2. Presentar documentación vigente que acredite a cada miembro del grupo, original y copia de: CURP, RFC*, identificación oficial* y comprobante de domicilio*.

* Estos documentos se presentaran en copia y original para cotejo.

Personas o grupos que hayan solicitado apoyos en los últimos tres años a la Delegación o alguna de las Secretarías de Gobierno del Distrito Federal o al Gobierno Federal, será necesario que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con los compromisos contraídos.

El solicitante deberá presentar la documentación requerida con el responsable del programa en la Dirección de Conservación de Recursos de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable en Juárez No. 68 Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación y durante los 45 días naturales siguientes.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El órgano responsable de la Delegación de dictaminar los proyectos es la Dirección de Conservación de Recursos de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Para que los proyectos cuenten con dictamen positivo deberán contar con viabilidad ambiental, social y técnica.

La aprobación de los proyectos se realizará por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Se dará preferencia a los proyectos orientados a:

- Mejorar los Servicios Ambientales.
- Proteger o restaurar el Suelo de Conservación.
- Reconvertir áreas agrícolas y ganaderas a áreas forestales.
- Fomentar la agricultura orgánica.
- Aprovechar el agua de lluvia.
- Evitar la erosión del suelo.
- Presentar un manejo eficiente del agua.
- Crear redes que articulen varios eslabones de la cadena productiva.
- Generar mayor número de empleos directos e indirectos.

Las líneas de acción a apoyar son las siguientes:

Conservación y Restauración

- Protección y restauración de los recursos naturales.
- Reciclamiento de desperdicios orgánicos para la producción de insumos.
- Sistemas de captura, almacenamiento, tratamiento y potabilización de agua de lluvia.
- Limpieza de barrancas.

Agrícolas

- Agricultura orgánica.
- Prevención de la erosión con prácticas vegetativas, labranza mínima, cortinas rompe-vientos y bordos.
- Apoyo a cultivos tradicionales.
- Capacitación.

Pecuarios

- Ordenamiento de la ganadería y reconversión de libre pastoreo a producción estabulada.
- Mejoramiento de Instalaciones.
- Capacitación.

Forestal

- Reconversión productiva a uso forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales

comerciales asociadas con cultivos agrícolas.
- Establecimiento de parcelas experimentales de agro-forestería.
- Mejoramiento de servicios ambientales.
- Capacitación.

Apoyo postproducción e innovación tecnológica

- Integradoras y comercializadoras de productos rurales.
- Apoyo a la transformación de productos agropecuarios locales.
- Apoyo a proyectos de innovación en conservación y sustentabilidad.
- Capacitación

La Dirección de Conservación de Recursos Naturales, informará a los beneficiarios de las fechas para la celebración de los convenios de concertación, elaborará los convenios de concertación, y realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El trámite a realizar en el presente programa es totalmente gratuito.

Supervisión y control:

Cada proyecto beneficiado será sujeto de seguimiento mediante evaluaciones realizadas durante visita técnica por parte del personal de la Dirección de Conservación de Recursos Naturales, en la cual se recabaran datos cuantitativos y cualitativos que permitirán generar información referente a los indicadores de éxito del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito por medio de Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable quien valorará la queja o inconformidad. Una vez recibida en la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, deberá ser emitida respuesta en los próximos 15 días hábiles.

En caso que el solicitante no considere resuelta la inconformidad, se podrá interponer una queja a la Contraloría Interna de la Delegación
Tlalpan.

En caso que la dependencia o entidad responsable del programa social no dé respuesta, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, la queja podrá ser interpuesta ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, siempre

que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar en la conformación del programa. Salvo que no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Se tendrá a la vista del público, para consulta, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del presente programa social en la Dirección de Conservación de Recursos Naturales de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable ubicada en Juárez 68, Col. Centro, Del. Tlalpan, C.P. 14000.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La evaluación del Programa Delegacional de Desarrollo Rural, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán Publicados en la Gaceta del Distrito Federal y entregados al Consejo de Evaluación, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Conservación de Recursos Naturales de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, es la unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del Programa, corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además de hacer uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa.

La formulación de los indicadores que nos habrán de permitir la evaluación del programa será a través de variables cuantitativas, específicamente del análisis sistemático de bases de datos, ya que la compleja dinámica social que se lleva a cabo dentro del contexto rural, dificulta el establecimiento de variables cualitativas de evaluación.

Los principales indicadores a utilizarse en la evaluación del Programa se detallan a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Conservación de los recursos naturales	Incidencia del Programa en conservación de los recursos naturales	% de cambio de uso de suelo en proyectos apoyados / % de cambio de uso de suelo en proyectos no apoyados	Eficacia	% M2	Oculares	DCRN

Propósito	Incentivar el manejo sustentable del Suelo de Conservación	Efectividad en la promoción de la sustentabilidad	Total de proyectos solicitados / proyectos que contemplan manejo sustentable de recursos	Eficacia	% de proyectos	Oculares	DCRN
Componentes	Prevenir el cambio de uso de suelo	Incidencia del programa para la prevención del cambio de uso de suelo	Total de proyectos apoyados/ proyectos aprobados que conservan el mismo uso de suelo	Eficacia	% M2	Oculares	DCRN
Actividades	Apoyo a proyectos integrales de desarrollo rural	Alcance del Programa	Total de proyectos solicitados / proyectos sujetos de apoyo	Eficacia	% de proyectos	Oculares	DCRN

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos participan activamente de forma colectiva dentro de la programación e implementación del Programa, a través de las sesiones del Consejo Delegacional para el Desarrollo Rural Sustentable en Tlalpan, órgano colegiado de participación dentro del cual se encuentran representados los núcleos agrarios de la Demarcación, así como organizaciones de productores rurales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los proyectos que así lo demanden, se buscará la suma de recursos de Dependencias del Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer la operación del proyecto.

Asociaciones, grupos de trabajo o individuos que hayan presentado proyectos ante otras instancias de gobierno y que cuenten con la aprobación o estén ya en operación, en caso de demandar recursos complementarios por parte de la Delegación, no requerirán de entregar otra vez toda la documentación de su proyecto. Sólo será necesario presentar constancia oficial de la dependencia que les aprobó el proyecto. Tampoco será necesaria la apertura de una nueva cuenta bancaria y se utilizará la que se abrió para el proyecto de referencia. La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, será la responsable de solicitar a dicha dependencia copia del expediente.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE BOSQUES COMESTIBLES Y HUERTOS URBANOS PARA UNIDADES HABITACIONALES Y CASA HABITACIÓN

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Distrito Federal cuenta con una población de 9,4 millones en un territorio equivalente al 0,1% del territorio nacional. Actualmente la población económicamente activa ocupada en actividades agropecuarias en la Ciudad de México asciende a unas 16,000 personas, en 11,543 unidades de producción familiar. Unas 22,800ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Tlalpan cuenta con el 85% Suelo de Conservación, el cual está sometido a una presión constante, principalmente por asentamientos irregulares. Para evitar una mayor degradación de la zona protegida, el Gobierno del Distrito Federal está promoviendo la agricultura sostenible en las zonas rurales y la producción de alimentos en la propia ciudad.

Desde el año 2000, el Gobierno del Distrito Federal ha prestado mayor atención a la agricultura, sobre todo con el objetivo de mantener los servicios ambientales que las zonas suburbanas y periurbanas ofrecen a la ciudad, y en menor medida, para garantizar el abastecimiento alimentario local.

En este sentido, la Jefatura Delegacional de Tlalpan plantea el Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación. Actualmente se reconocen más de 200 unidades habitacionales y 9 Pueblos originarios, en suelo de conservación. Todos ellos con un alto potencial de producción de hortaliza y productos de consumo básico como jitomate, zanahorias y acelgas. Por tal motivo, es la primera ocasión en la que dicho programa se da a conocer a la ciudadanía Tlalpense.

Alineación Programática

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 6. Vivienda., Objetivo 3. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna., Meta 1. Propiciar y concertar la ejecución de proyecto s de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso. Línea de Acción 1. Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social, que permitan generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución; cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local; y que sean amigables con el medio ambiente.

Diagnóstico

El Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación, para la mejora de espacios periurbanos y la producción sustentable de alimentos tiene la finalidad de atender la demanda ciudadana para producir alimentos de autoconsumo en la primera etapa y en la segunda etapa alimentos orgánicos para venta local. Actualmente se reconocen más de 80 grupos productores de hortalizas y maíz en la Delegación de Tlalpan. Dichos productores gozan de extensiones territoriales considerablemente grandes. Sin embargo, hay espacios periurbanos con usos agropecuarios los cuales no están siendo utilizados bajo toda su capacidad. Dichos espacios se encuentran entre los pueblos originarios y unidades habitacionales de los mismos. Por lo tanto bajo este esquema de ocupación de espacios con fines de sustentabilidad se pretende lograr la integración de las comunidades en trabajo comunitario, obtención de por los menos media tonelada de productos de consumo diario, obtención de fertilizantes y la conversión de CO_2a O_2 por proceso de fotosíntesis.

Al fomentar actividades para el desarrollo económico sustentable se cumple una de las metas para la Delegación de Tlalpan que es la de promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudadanía para suscitar una economía estable y dinámica que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

Finalmente, existen zonas con altos índices de pobreza y marginalidad en pueblos originarios y unidades habitacionales de interés social, en dichos espacios se pretende obtener productos alimenticios los cuales aumentarán la calidad de vida de los habitantes.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
Dirección de Conservación de Recursos Naturales
Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental (Unidad Ejecutora).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Dotar de invernaderos sustentable para la producción de alimentos de autoconsumo y venta local a Unidades Habitacionales y Casa Habitación que se encuentren en suelo de conservación o que cuenten con

espacios técnicamente viables para la instalación del mismo. El cual será utilizado por ciudadanos, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados.

Objetivos Específicos

- Mejorar espacios periurbanos y la producción sustentable de alimentos en unidades habitacionales y casa habitación.

- Dotar a los ciudadanos con módulos tipo invernadero, tipo sustentable para la producción de alimentos de autoconsumo.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, Ley de Desarrollo Agropecuario, rural y Sustentable del Distrito Federal y Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, las cuales pretenden garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles Para El Distrito Federal

Alcances

La implementación de huertos urbanos en unidades habitacionales tiene como meta la entrega de hasta 20 invernaderos equipados para la producción de hortalizas, plantas medicinales y de consumo diario. Los cuales prestarán servicios mejorando el espacio de las unidades habitacionales a través del otorgamiento directo en especie de los módulos tipo invernadero.

Este programa también traerá servicios ambientales a los espacios donde se ubique, como la producción de O_2, la disminución del efecto de isla de calor y el mejoramiento del espacio.

III. METAS FÍSICAS

- Otorgar e instalar hasta 10 módulos de invernaderos sustentables en unidad habitacional o en casa habitación perteneciente a Tlalpan.
- Metas de operación corresponden al desarrollo de plantas para consumo diario como jitomate, lechuga y zanahoria, plantas medicinales con perspectiva de farmacia viviente, desarrollo de hortalizas, desarrollo de plantas de ornato para mantenimiento al interior de la Unidad Habitacional, desarrollo de árboles frutales para el mantenimiento al interior de la Unidad Habitacional.
- La población objetivo para el 2015 será jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados que puedan realizar trabajo al interior del huerto y que habiten en la unidad habitacional.
- La meta física será de hasta 10 módulos tipo invernadero sustentable. Las características de dichos invernaderos estarán sujetas a las características del sitio donde se ubicará.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total para este programa es de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en especie.
A continuación se presenta el despliegue del calendario de gastos para la entrega e implementación de módulos tipo invernaderos.

Apoyo	Febrero	Total
Entrega de Módulo de Invernadero	10 unidades	10 módulos tipo invernadero

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Son susceptibles de beneficio los habitantes de la delegación de Tlalpan que cuenten con un espacio mínimo de 40 m^2 de área verde, zona libre o zona común. También serán susceptibles de beneficio aquellos ciudadanos que estén interesados en producir legumbres y hortalizas para autoconsumo y quien esté interesado en mejorar espacios de suelo de conservación y espacios comunes.

No son susceptibles de beneficio los habitantes que radiquen en Asentamientos irregulares.

La difusión para acceder al Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación se realizará a través de medios electrónicos, redes sociales y convocatoria exhibida en plazas públicas de forma impresa, así como la publicada en las presentes reglas de operación.

Los requisitos de acceso para ser beneficiario del Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación son:

Para el caso de Casa Habitación

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan.
- Solicitud por escrito en donde explique los motivos por los que desea ser beneficiario del Programa, dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- Copia de Credencial de Elector.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
- Croquis de ubicación del domicilio.
- Copia del Comprobante de domicilio, como boleta predial, teléfono o luz.
- El solicitante deberá acudir los días y horas señalados por la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, para la entrega de información y gestiones correspondientes.

Para el caso de Unidad Habitacional

- Que los solicitantes de la Unidad Habitacional que acrediten vivir en el sitio.
- Convocar junto con los miembros de la Asamblea General y conformar un comité gestor integrado por al menos con 5 habitantes de la unidad habitacional avalado por acta de asamblea.
- Contar con la aprobación de los vecinos según el método que se haya establecido por la Asamblea General y previa convocatoria.
- Copia de los siguientes documentos presentados por el comité gestor del Programa:
  Ser habitante de la Delegación de Tlalpan.
  Solicitud por escrito en donde explique los motivos por los que desea ser beneficiario del Programa, dirigido a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
  Copia de Credencial de Elector de los integrantes de la Asamblea General y el comité gestor.
  Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), del Presidente de la Asamblea General o de alguno de los Gestores.
  Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del solicitante que sea miembro del comité Gestor o el Presidente de la Asamblea General.
  Croquis de ubicación del domicilio.
  Copia del Comprobante de domicilio de los integrantes del comité solicitante, como boleta predial, teléfono o luz.
  Carta de solicitud para un Huerto Urbano con firmas de la Asamblea General, comité gestor y vecinos participantes de la asamblea.
  Número de personas beneficiadas que habiten en la unidad habitacional.
  El comité gestor deberá acudir los días y horas señalados por la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, para la entrega de información y gestiones correspondientes.

Los solicitantes deberán presentar vía CESAC o entregar en la ventanilla de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle de Juárez No. 68 Col. Tlalpan Centro en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El programa se dará a conocer por medio de convocatoria exhibida en pueblos y comités ciudadanos.

Todas las solicitudes contarán con un folio para su identificación y seguimiento.

Una vez recibidas las solicitudes se generará un expediente para cada uno de los solicitantes y se seleccionarán a través de criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos que se aplicarán a cada uno servirán para su selección.

Una vez que se cuente con los Beneficiarios se generará un Padrón de Beneficiarios con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los datos serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente: lo cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa Delegacional de Bosques Comestibles y Huertos Urbanos para Unidades Habitacionales y Casa Habitación

1) El solicitante deberá entregar por escrito su petición una vez exhibida su convocatoria y durante el periodo establecida en la misma.
2) Una vez recibida la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, se le dará un folio y se formará un expediente por cada uno de los solicitantes.
3) Se verificará la documentación exhibida y se contactará al solicitante para realizar las visitas domiciliarias correspondientes para la evaluación de los criterios técnicos, ambientales, económicos, sociales y de género.
4) Una vez realizadas las visitas correspondientes, se evaluará y se decidirá con la información recabada a los candidatos.
5) Definidos los beneficiarios se les entregará el apoyo en especie y se realizará la instalación de los mismos, así como una serie de asesorías para su buen funcionamiento definidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental, en duración y horarios.
6) La Asamblea General y el comité gestor de unidades habitacionales firmarán un convenio de trabajo y colaboración con la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, una vez recibido el material en donde se comprometen al cuidado y uso previsto en estas reglas de operación.
7) Dichos convenios de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos que se escriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

–Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Todos los formatos entregados y trámites realizados por el área encargada son gratuitos.

Se realizarán verificaciones y encuestas de satisfacción por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental una vez instalados los módulos tipo invernadero y los beneficiarios deberán generar un informe bimestral de las actividades y experiencias que se desarrollan en los sitios.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda queja o inconformidad deberá ser ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigida a la Titular de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, quien valorará la queja o inconformidad y tomará las acciones pertinentes o a la Contraloría interna de la Demarcación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En este programa se dirige a toda la ciudadanía de la Delegación Tlalpan, que cumpla con los requisitos arriba señalados.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de recurso.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En colaboración con los beneficiarios, se realizará una evaluación interna en forma de informe mensual de actividades realizadas, mismo que deberá ser dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental y que esta a su vez con base al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se evaluará a través de un método sistemático con base a la Metodología del Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidades de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Conservación de los recursos naturales	Incidencia de Programa en conservación de los recursos naturales	% del Cambio en biomasa en sitios no beneficiados/Cambio de biomasa en sitios beneficiados	Eficacia	Porcentual de toneladas por hectárea	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Propósito	Incentivar el Manejo sustentable de Áreas Verdes comunes en zonas urbanas	Efectividad en la Promoción de la Sustentabilidad	% del Número total de solicitantes /Habitantes en Unidades Habitacionales	Eficacia	Porcentual de personas	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Componentes	Fomentar el incremento de la biomasa en Unidades Habitacionales	Incidencia del Programa en el Incremento de Biomasa Urbana	% Biomasa previa en sitios de apoyo/Biomasa resultante en sitios de apoyo	Eficacia	Porcentual de toneladas por hectárea	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental
Actividades	Apoyos para la instalación de Bosques Comestibles y/o Huertos Urbanos	Alcance del Programa	% de Proyectos Beneficiados/Proyectos Sujetos de Apoyo	Eficacia	Porcentual de proyectos	Ocular y bitácora	Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos interesados pueden participar individualmente o en conjunto a través de Consejos, Comités Vecinales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRO PROGRAMA.

No se relaciona con ningún otro programa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 122 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2015, específicamente en el "Programa de Ayudas Sociales" y el programa de "Mujeres jefas de familia buscando la igualdad", publicados el 30 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 21 Tomo II.

Artículo Primero.- Se realiza la siguiente **Nota Aclaratoria al "Programa de Ayudas Sociales"**, en la parte que se indica:

Página 137, renglones del 36 al 43

Dice:

REQUISITOS PARA EL APOYO DE MANUTENCIÓN:

- Acta de defunción de su pareja, o Acta de divorcio, o Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o Demanda de pensión alimenticia.
- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Tener hijas y/o hijos menores de 15 años.
- Tener un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (se podrán realizar estudios socioeconómicos pertinentes).
- Que no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Debe decir:

REQUISITOS PARA EL APOYO DE MANUTENCIÓN:

- Acta de defunción de su pareja, o Acta de divorcio, o Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o Demanda de pensión alimenticia, o Acta de barandilla, en su caso.
- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Tener hijas y/o hijos menores de edad.
- Tener un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (se podrán realizar estudios socioeconómicos pertinentes).
- Que no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Artículo Segundo.- Se realiza la siguiente **Nota Aclaratoria al Programa "Mujeres jefas de familia buscando la igualdad"**, en la parte que se indica:

Página 144, único recuadro

Dice:

CONCEPTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TOTAL
2 Talleristas de Género	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 95,000.00
4 talleristas de oficios	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 160,000.00
3 Capturistas	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 112,500.00
2 Coordinadores generales	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 70,000.00
Material Didáctico	$ 62,500.00			$ 62,500.00		
	TOTAL			$ 500,000.00		

Debe decir:

CONCEPTO	Mes de Abril	Mes de Mayo	Mes de Junio	Mes de Julio	Mes de Agosto	TOTAL
2 Talleristas de Género	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 95,000.00
4 talleristas de oficios	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 160,000.00
3 Capturistas	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 22,500.00	$ 112,500.00
2 Coordinadores generales	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 14,000.00	$ 70,000.00
	$ 62,500.00		**(Recurso destinado exclusivamente para los fines del mismo programa)**		$ 62,500.00	
	TOTAL			$ 500,000.00		

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 107 segundo párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37 y 39 fracciones XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA, EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2015, específicamente en el programa "Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de enero de 2015, número 21 TOMO II.

Artículo Único.- Se Modifica el Programa Social "DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO", en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

Página 139, Introducción

Dice:

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan dentro del entorno escolar, así como evitar el incremento en la deserción escolar, este programa pretende estimular a la población infantil que estén inscritos en alguna escuela primaria pública de esta demarcación, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Se pretende entonces, continuar con el programa y otorgar hasta 1000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales. Asimismo, se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros.

Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños en materia de educación y alimentación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Debe decir:

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan dentro del entorno escolar, así como evitar el incremento en la deserción escolar, este programa pretende estimular a la población infantil que estén inscritos en alguna escuela primaria pública de esta demarcación, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Se pretende entonces, continuar con el programa y otorgar hasta 1000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, **que se encuentren ubicadas dentro de la Demarcación territorial de Tlalpan,** quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales. Asimismo, se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros.

Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación y alimentación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Páginas 139 y 140, que comprenden el Apartado II.

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Objetivos Específicos:

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico a cada beneficiario.
2) Prevenir problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición infantil en los beneficiarios.
3) Contribuir en la distribución del ingreso familiar
4) Incidir en la disminución de la deserción escolar.
5) Estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.

Población Objetivo:

Niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Cobertura

Hasta 1,000 apoyos económicos complementarios para combatir las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y rezago educativo que padece la población infantil que habita en esta demarcación territorial de Tlalpan.

Derecho social a garantizar

Este Programa está enfocado a promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños, en particular en materia de educación y alimentación, asimismo incorporan la equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:

Selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante las siguientes:

- La recepción de solicitudes de ingreso al programa ~~"~~Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro" será durante los meses de agosto y septiembre del 2015, atendiendo a la calendarización programada difundida durante el mes de Junio 2015.

- Serán las madres, padres y/o responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, quienes ingresaran por escrito su petición de ingreso al programa antes citado.
- Posterior a recibir el llamado vía telefónica por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, el padre, madre y responsable de crianza del niño o la niña deberá acudir a las oficinas de la unidad ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000 debiendo atender la cita de aplicación del estudio socioeconómico y entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Inscripción al padrón de beneficiarios.
- Publicación de las listas de los nuevos beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económico, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregara carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte de dicho programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios.
- Respecto a las niñas y los niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, será durante el mes de noviembre de 2015 que deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la vulnerabilidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- Solo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

Alcance.

En el 2015 se continúa con el programa –Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro", beneficiando a una población de hasta 1,000 niñas y niños estudiantes que su condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, asimismo sea un estímulo educativo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, **que viven en situación de vulnerabilidad social y/o económica, durante la educación primaria pública,** que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Objetivos Específicos:

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico a cada beneficiario.
2) Prevenir problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición infantil en los beneficiarios.
3) Contribuir en la distribución del ingreso familiar
4) Incidir en la disminución de la deserción escolar.
5) Estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.

Población Objetivo:

Niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Cobertura

Hasta 1,000 apoyos económicos complementarios para combatir las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y rezago educativo que padece la población infantil que habita en esta demarcación territorial de Tlalpan.

Derecho social a garantizar

Este Programa está enfocado a promover el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños, en particular en materia de educación, **bajo el eje transversal de** equidad de género y la no discriminación.

Estrategias:

Selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que **ubicadas dentro de demarcación territorial de** la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante las siguientes:

- La recepción de solicitudes de ingreso, será durante los meses de agosto y septiembre del 2015, atendiendo a la calendarización programada difundida durante el mes de Junio 2015**, correspondiente a la primera letra del primer apellido de la niña o el niño**.
- Serán **los** responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC **e** ingresaran por escrito su petición de ingreso al programa antes citado.
- **El responsable de crianza de las niños y los niños recibirá** el llamado vía telefónica por parte **del personal adscrito a** la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, deberá acudir a las oficinas de la unidad ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000 debiendo atender la cita de aplicación del estudio socioeconómico y entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Inscripción al padrón de beneficiarios.
- Publicación de las listas de los nuevos beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económico**s**, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregar**á** carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte de dicho programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios**, en donde se explique las razones por las cuales no fueron ingresados al padrón de beneficiarios**.
- Respecto a las niñas y los niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, será durante el mes de noviembre de 2015 que deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la vulnerabilidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- Solo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

Alcance. En el 2015 se continúa con el programa ~~D~~distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas **de Tlalpan**", beneficiando a una población de hasta 1,000 niñas y niños estudiantes que su condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en

zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, asimismo sea un estímulo educativo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

Página 140, Apartado III.

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Hasta 1000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Hasta 1000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas. **Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal.**

Página 140, Apartado IV.

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta $6,200, 000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta **$5, 400,00.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.**).

Páginas 140 y 141, que comprenden el Apartado V.

Dice:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad,
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber atendido la cita en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:

  1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
  2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
  3. Constancia de estudios vigente;
  4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
  5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)
  6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio

socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos);
7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al padrón de beneficiarios que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda –Declaro bajo protesta de decir verdad……"
8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño.

- Haber sido seleccionado como candidato a ingreso al padrón de beneficiarios.
- Tratándose de niñas o niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la marginalidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.

Acceso. Será en los meses de Octubre – Noviembre de 2015 el periodo pertinente para ser ingresado o renovado el registro en el padrón de beneficiarios.

Selección. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al padrón del programa –Distribución de apoyos económicos a niños y niñas estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro", mediante un equipo técnico especializado en el área social quienes evalúen y determinen el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos alimenticios y económicos.

Debe decir:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad,
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber atendido la cita en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
3. Constancia de estudios vigente;
4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)
6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos);
7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al padrón de beneficiarios que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda –Declaro bajo protesta de decir verdad……"
8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño **(color o blanco y negro)**.

- Haber sido seleccionado como candidato a ingreso al padrón de beneficiarios.
- Tratándose de niñas o niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, **será durante el mes de noviembre de 2015 que** deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la marginalidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- **Firmar bajo protesta de decir verdad no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.**

Acceso. Será en los meses de Octubre – Noviembre de 2015 el periodo pertinente para ser ingresado o renovado el registro en el padrón de beneficiarios**, debido al cambio del ciclo escolar**.

Selección. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al padrón del programa ~~"D~~istribución de apoyos económicos a niños y niñas estudiantes de escuelas primarias, **de Tlalpan**", mediante un equipo técnico especializado en el área social quienes evalúen y determinen el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos alimenticios y económicos.

Páginas 141 y 142 que comprenden el Apartado VI.

Dice:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión. Se publicará el Aviso por el que se da a conocer el programa ~~"D~~istribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro", a partir del mes de Enero.

Acceso. Al iniciar el año escolar 2015 – 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico**.**

Registro. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTÍMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	8 Promotores	10 meses	$6,000 mensual	$480,000
2	1000 beneficiarios	12 meses	$ 900 bimestral	$5,700,000
3	Material didáctico			$20,000.00
			TOTAL	$ 6,200,000

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos y alimentarios, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios.
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir a consulta médica, así como a las actividades educativas y recreativas asignadas por parte de la unidad ejecutora.
- Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios:

1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
2. El fallecimiento de la niña o el niño.
3. La deserción escolar.
4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
5. La no asistencia a más de 3 actividades educativas y/o recreativas asignadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.
6. El no presentarse a recoger apoyos económico y/o alimenticio por más de dos bimestres.
7. La Falsedad de documentos.

- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, sí el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta vulnerabilidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al padrón de beneficiarios el resto del año escolar.

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan, podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente, así como la disponibilidad de lugares.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, se compromete a dar a conocer si éste será o no beneficiario del programa a cada padre, madre y/o responsable de crianza en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico y/o la visita domiciliaria en caso necesario de su aplicación.

Para efecto de la recepción del estímulo económico solo será asignado al padre, madre y/o responsable de crianza que inscribió al niño o la niña al programa. La sustitución por otro responsable será posible mediante carta poder firmada por ambas partes y acompañada de dos testigos.

Supervisión y Control. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes y padrones de los estudiantes beneficiados.

Evaluación.

La evaluación interna del programa corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

Debe decir:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión. Se publicará el Aviso por el que se da a conocer el programa ~~"~~Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, **de Tlalpan**", **en el** mes de Enero **en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

Acceso. Al iniciar el año escolar 2015 – 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico**.**

Registro. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

Operación

No.		CONCEPTO		PERIODO
1	1000 beneficiarios	6 bimestres	$ 900.00 al bimestre	$5,400,000

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios **de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**.
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir a **dos** consulta**s** médica**s al año**, así como a las actividades educativas y recreativas asignadas por parte de la unidad ejecutora.
- Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios:

  1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
  2. El fallecimiento de la niña o el niño.
  3. La deserción escolar.
  4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
  5. La no asistencia **a ninguna de las** actividades educativas y/o recreativas **programadas** por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.
  6. El no presentarse a recoger apoyos económico por más de dos bimestres.
  7. La Falsedad de documentos.
  8. **Estar inscrito en algún programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.**

- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, sí el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta vulnerabilidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al padrón de beneficiarios el resto del año escolar.

Supervisión y Control. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes**,** padrones de los estudiantes beneficiados **y la revisión del carnet integral de atención a la población infantil**.

Evaluación.

La evaluación interna del programa corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

Página 142, Apartado VII.

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito dirigido a la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil,** la Dirección General de Desarrollo Social y en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

Página 142, Apartado VIII.

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil es el lugar donde se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Página 142, Apartado IX.

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, asimismo constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, asimismo constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas **y la revisión del carnet de atención a la población infantil**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

A T E N T A M E NT E

(Firma)

HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

Delegación Venustiano Carranza



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA AL ADULTO MAYOR" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE "AYUDA AL ADULTO MAYOR".

INTRODUCCIÓN.

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a los adultos mayores más necesitados para desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social –Ayuda al Adulto Mayor, beneficiando a 3,550 Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza con el fin de contribuir al mejoramiento en la calidad de vida y poder satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso ingreso económico, colocándolos en una desventaja social.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se otorgarán 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

OBJETIVO 1

Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

META 2

Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población.

Para evitar la exclusión, el maltrato yo la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión socia dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 3,550 adultos mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Por lo que resulta necesario coordinar mecanismos de atención integral con las diversas instituciones involucradas. Este programa está fundamentado en el Programa de Ayuda Alimentaria para Adultos Mayores,

se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a 3,550 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, accedan a una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los adultos mayores que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

1.- Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Contribuir con la garantía del derecho al desarrollo de la familia, al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la salud, derecho a la promoción a la equidad, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a Adultos Mayores, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
3.- Promover la mejora de los ciudadanos en materia de salud de la población adulta de 60 a 68 años que residen en la Delegación Venustiano Carranza.
4.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

III.- Alcances.

El –Programa de Ayuda al Adulto Mayor es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 68 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 3,550 ayudas económicas a los Adultos Mayores y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida.

IV.-Metas Físicas.

Durante el año 2015 la meta de cobertura del Programa de –Ayuda al Adulto Mayor tiene contemplado otorgar 3,550 ayudas económicas de forma trimestral con un monto unitario de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 68 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano

Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los Adultos Mayores en un rango de edad que fluctúa de 60 a 67 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $3,727,500.00 (Tres millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestrales por un monto de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Se autoriza para el primer trimestre 3,550 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la delegación Venustiano Carranza por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100) para el Ejercicio Fiscal 2015

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Adultos Mayores ya no se encuentren en el rango de edad de 60 y 67años de edad; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de

edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva) el Adulto Mayor deberá de presentarse a la Subdirección de Programas Sociales con la comprobatoria de vulnerabilidad que lo coloca en desventaja social.
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de –Ayuda al Adulto Mayor en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad de 60 a 67años 11 meses, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante un oficio asignado por la Subdirección de Programas Sociales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de –Ayuda al Adulto Mayor, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de –Ayuda al Adulto Mayor, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de –Ayuda al Adulto Mayor.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de –Ayuda al Adulto Mayor es personal y deberá

realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
2.- CURP original para su cotejo.
3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
4.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.
5.- 1 fotografía tamaño infantil.
6.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales del Adulto Mayor el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de Febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
4. Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
5. Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
6. Por deceso del beneficiario.
7. Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.
8. Cuando el beneficiario cumpla la edad de 68 años.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de los beneficiarios.
b) Las 3,550 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
d) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a los beneficiarios.
e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
f) Para tener acceso al Programa de –Ayuda al Adulto Mayor, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 60 a 67 años11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa. g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social –Ayuda al Adulto Mayor.
i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Los formatos derivados del Programa de –Ayuda al Adulto Mayor cuenta con nombre y firma de conocimiento

del tutor señalando que –Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de –Ayuda al Adulto Mayor , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de –Ayuda al Adulto Mayor" y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de –Ayuda al Adulto Mayor.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del Programa de –Ayuda al Adulto Mayor deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa –Ayuda al Adulto Mayor son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas

3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiario s del servicio de la resolución de la inconformidad.
10.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.
11.-Los beneficiarios podrán acudir a la Procuraduría social del Distrito Social ubicada en calle Vallarta No. 13 Col. Tabacalera del. Cuauhtémoc, C.P. 06030

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa "Ayuda al Adulto Mayor" no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarios podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Adultos Mayores que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa –Ayuda al Adulto Mayor, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.
b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa –Ayuda al Adulto Mayor.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Promover que los Adultos Mayores accedan a la lista de espera.	Adultos Mayores apoyados económicamente con el Programa / Total de Adultos Mayores que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.

FIN	Contribuir a que más Adultos mayores obtengan la ayuda económica	Adultos Mayores apoyados económicamente por el Programa / Total Adultos Mayores en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Adultas Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores mujeres con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Adultos Mayores reciban la ayuda económica	Adultos Mayores hombres con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Adultos Mayores que recibieron la ayuda económica	Adultos Mayores que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en el Consejo Promotor para la Atención a los Adultos Mayores.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población de Adultos, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los Adultos Mayores, se ofrecerá actividades sociales, culturales y recreativas , brindando atención en la casa del Adulto Mayor –Benito Juárez dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número mayor número de Adultos Mayores.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Adultos Mayores. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 68 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)
MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA" CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE "AYUDA A JÓVENES EN SECUNDARIA".

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los Programas Sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social –Ayuda a Jóvenes en Secundaria, con el fin de beneficiar a una mayor porcentaje de jóvenes que estudian en escuelas públicas en el Distrito Federal y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

El Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria se encuentra vinculado con el Eje 2.Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Área de Oportunidad 3.Educación.

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción. Consolidar los Programas de Apoyo Institucional que cubren los derechos asociados a la educación asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en

el Distrito Federal.

Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar. Así mismo se vincula con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

Líneas de Acción 1545 Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de los jóvenes a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de instancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D.F., con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de deserción escolar.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 17,650 son jóvenes que se encuentran cursando su educación secundaria en escuelas públicas que se encuentran en la Delegación Venustiano Carranza, con un porcentaje 0.8% que abandonan sus estudios por falta de recursos, por otra parte la delegación tiene 29 colonas ubicadas como zonas de alto riesgo en adicciones por lo que es importante llevar a cabo programas a favor de la adolescencia, según datos del Centro Juvenil febrero 2008.

Debido de que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno Delegacional 2012-2015, está orientado a la Prevención del Delito, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones económicas, para que los jóvenes tengan un adecuado desempeño escolar. Se brindan servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños.

El Programa –Ayuda a Jóvenes en Secundaria, tiene el propósito de que una mayor proporción de jóvenes cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en situación de calle accedan a una ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria, a través del cual se entregaran 2, 000 ayudas económicas trimestrales, con la finalidad de evitar la deserción escolar y fomentar de igual manera su rendimiento académico.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir a que 2,000 estudiantes que acuden a escuelas públicas de educación secundaria que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación secundaria , dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los padres de familia o tutores de los jóvenes que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos

1. Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 2,000 jóvenes en secundaria, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2. Promover la terminación oportuna de los estudios de nivel secundaria de la población beneficiada.
3. Contribuir con la garantía del derecho constitucional a la educación, desarrollo de la familia al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura, derecho a la educación y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a jóvenes en secundaria, de escasos recursos, en situación de calle o en vulnerabilidad residentes de la Delegación Venustiano Carranza y que estén cursando su educación secundaria.
4. Apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios, a través de talleres de apoyo a tareas, regularización, taller de lecturas entre otros.
5. La plena igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación estigmatización y sexismo.

III.- Alcances

El Programa de ‒Ayuda a Jóvenes en Secundaria es un Programa Social que pretende ayudar al 11.33% de jóvenes que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel secundaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2015 el Programa ‒Ayuda a Jóvenes en Secundaria tiene contemplado otorgar 2,000 ayudas económicas con un monto unitario de $ 1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) de forma trimestral a jóvenes que estudien en escuelas públicas del Distrito Federal y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para continuar o concluir sus estudios de educación secundaria.

Operación: Cuatro entregas trimestrales.

Resultados: Disminuir el índice de deserción escolar en jóvenes que cursan la educación secundaria.

Acciones: Atender al 100% a los beneficiarios que requieran o soliciten ayuda escolar o atención integral, fomentando la participación de este sector de la población en las actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollan en este Órgano Político Administrativo.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a los jóvenes que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $2, 100,000 (Dos

millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a jóvenes que estén cursando su nivel de educación básica, de manera trimestrales por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los jóvenes se encentren estudiando el último grado de su nivel secundaria; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta demarcación

f) Por excepción los candidatos que vivan dentro de la demarcación, que comprueben con alguna constancia y/o diploma por obtener algún reconocimiento en competencias representando a este Órgano Político a nivel deportivo, cultural y/o educativo, podrán solicitar su integración al Programa aunque su escuela de nivel secundaria este en algún plantel público en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los jóvenes candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán estar estudiando la secundaria, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa –Ayuda Escolar a Jóvenes en Secundaria es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este Programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitara al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse en los siguientes meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta dependencia) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de Estudios para su cotejo.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta dependencia) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de estudios original para su expediente.
7.- Aplicación de la Cédula de Identificación de los datos personales del tutor y beneficiario el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal este Programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informara al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción a la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula las Reglas de Operación vigentes.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse semestralmente en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, constancia de estudios.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de septiembre del año 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
5.- Cuando concluya sus estudios de nivel secundaria.
6.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
7.- Por deceso del beneficiario.
8.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

a) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta del beneficiario.
b) Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
c) La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
d) Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.
e) Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
f) Para tener acceso al Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando la secundaria al momento de solicitar la incorporación al Programa.
g) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
h) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social –Ayuda a Jóvenes en secundaria.
i) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos

financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.

j) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
k) Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Los formatos derivados del Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que –Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

Los eventos realizados derivados del Programa –Ayuda a Jóvenes en Secundaria , así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y trámites para el Programa –Ayuda a Jóvenes en Secundaria son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
3.- Informe mensual y trimestral de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias

La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

a) Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
b) Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
c) Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10 En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a Jóvenes en Secundaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa de –Ayuda a Jóvenes en Secundaria, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno de él beneficiario podrá emitir su queja en la Subdirección de Programas Sociales.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.

2.- Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y en forma lo que establecen estas Reglas de Operación vigentes.

3-. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano al que le compete conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del Programa y base de datos existente. Dicha encuesta contiene 5 temáticas específicas:

1.- Datos de identificación poblacional.

2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.

3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa –Ayuda a Jóvenes en Secundaria.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el

logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores definidos en la tercera columna.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 10 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito. Los cuales por este año quedaron pendientes ya que por el cambio de gestión de gobierno no se cuenta con información suficientemente verificable para el cálculo.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Promover que los Jóvenes en Secundaria accedan a la lista de espera.	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente con el Programa / Total de Jóvenes en Secundaria que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Jóvenes en Secundaria obtengan la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria apoyados económicamente por el Programa / Total Jóvenes en secundaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más mujeres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes mujeres en secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres Jóvenes en Secundaria reciban la ayuda económica	Jóvenes hombres en Secundaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Jóvenes en Secundaria que recibieron la ayuda económica	Jóvenes en Secundaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en los Consejos Delegacionales de Educación, Consejo Promotor Delegacional para la Atención de las Jóvenes y los Jóvenes y el Comité de Seguridad Escolar.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los jóvenes de educación básico, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población juvenil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los jóvenes, se ofrecerá actividades deportivas dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de jóvenes.

No se vincula con ningún programa de otra dependencia o entidad.

XI.- La articulación con otros programas sociales:
Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los Jóvenes en Secundaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)
MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social –Ayuda Escolar a Niños de Primaria, con el fin de beneficiar a un mayor porcentaje de niños y niñas que estudian de manera regular en educación primaria en escuelas públicas de la demarcación y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

El programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria se encuentra vinculado con el Eje 2. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción • Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

• Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares

que pongan en riesgo su permanencia escolar. Así mismo se vincula con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

Línea de Acción 1545 Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D.F., con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de deserción escolar.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde existen 41,646 niñas y niños que se encuentran cursando su educación primaria en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con un porcentaje del 0.8 % que abandonan sus estudios por falta de recursos, por otra parte la delegación tiene 29 colonias ubicadas como zona de alto riesgo en adicciones por lo que es importante llevar a cabo Programas en favor de la niñez, según datos del Centro de Integración Juvenil febrero 2008.

Debido de que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno Delegacional 2012–2015, está orientado a la Prevención Integral y Social del Delito, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones económicas, para que las niñas y niños tengan un adecuado desempeño escolar. Se brindan servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, tiene el propósito de que una mayor proporción de niñas y niños cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en situación de calle accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, los programas de ayudas a niños de primaria, a través del cual se entregarán ayudas económicas trimestrales, con la finalidad de evitar la deserción escolar y fomentar de igual manera su rendimiento académico.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir a que 2,000 estudiantes que acuden a escuelas públicas en el Distrito Federal, de educación primaria y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los padres de familia o tutores de los niños que estudien en escuelas públicas, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

1.- Otorgar un ayuda económica de manera trimestral hasta 2,000 niños en primaria, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

2.- Otorgar a las niñas y niños que cursan de forma regular la educación básica de nivel primaria en escuelas públicas de esta demarcación y que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
2.- Propiciar la participación de las niñas y niños de este sector, en programas, acciones y actividades que redunden en su desarrollo integral así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de los programas de salud, cultura, recreación, deporte y la convivencia vecinal o comunitaria.
3.- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de ayuda económica que ingresen a esta dependencia mediante el registro de lista de espera y la invitación a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien el desarrollo integral de las niñas y los niños.
4.- Apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios, a través de talleres de apoyo a tareas, regularización, taller de lectura entre otros.
5.- La plena igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación estigmatización y sexismo.

Alcances.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria es un Programa Social que pretende ayudar al 4.8% de niños y niñas que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel primaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estudien en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Entregar trimestralmente hasta 2000 ayudas económicas por un monto de $1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son niñas y niños que habiten y se encuentren inscritos en el nivel primaria de las escuelas públicas dentro de la Demarcación.

Operación: Cuatro entregas trimestrales.
Resultados: Disminuir el índice de deserción escolar en niñas y niños que cursan la educación primaria.

Acciones: Atender al 100% a los beneficiarios que requieran o soliciten ayuda escolar o atención integral, fomentando la participación de este sector de la población en las actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollan en este órgano político administrativo.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Motivo por el cual este programa se encuentra dirigido a los niños y niñas que habitan en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

IV.-Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $2, 100,000 (Dos millones cien mil p esos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estén cursando su nivel de educación básica de manera trimestrales por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

"Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico"

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los niños ya se encuentren estudiando en el último grado de su nivel básico; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)
e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta Demarcación Territorial
f) Por excepción los candidatos que vivan dentro de la demarcación, que comprueben con alguna constancia y/o diploma por obtener algún reconocimiento en competencias representando a este Órgano Político a nivel deportivo, cultural y/o educativo, podrán solicitar su integración al Programa aún que su escuela de nivel primaria este en algún plantel público en el Distrito Federal.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.
b) Las niños y niñas candidatos a ingresar a la lista de espero y/o al Programa deberán tener el rango de 6 a 12 años de edad y estar estudiando la primaria, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse en los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente.
6.- Constancia de Estudios original para cotejo.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

Los solicitantes que son aceptados para ingresar al Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria serán notificados mediante vía telefónica y/o oficio signado por la Subdirección de Programas Sociales, informando su integración al programa así como los documentos que deberá presentar en 7 días hábiles, en la Subdirección.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- Acta que acredite el abandono del menor.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente
4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente, emitida por el INE.
6.- Constancia de estudios para su cotejo y copia para su expediente.
7.- Aplicación de la Cédula de Identificación de los datos personales del tutor y beneficiario el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.
De no contar con la documentación requerida se informará al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción a

lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula las Reglas de Operación Vigentes.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, Constancia de Estudios.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de septiembre del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de una alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
5.- Cuando concluya sus estudios de primaria.
6.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por el beneficiario.
7.- Por deceso del beneficiario.
8.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
2.- Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
4.- Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

Los formatos derivados del programa –Ayuda Escolar a Niños de Primaria cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que –Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa –Ayuda Escolar a Niños de Primaria, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Ayuda Escolar a Niños de Primaria. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
2.- Informe mensual y trimestral de metas.
3.- Informe mensual de indicadores de gestión.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas, con base a los indicadores de evaluación establecidos.

La entidad responsable del programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias:

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que

motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto aso lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, el titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

1.- De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a los niños y niñas que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

a) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
b) Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
c) En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
d) Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.-Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

1.- Datos de identificación poblacional.
2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.
3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Promover que los Niños y Niñas en Primaria accedan a la lista de espera.	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente con el Programa / Total de Niños y Niñas en Primaria que solicitaron el apoyo económico del Programa 100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Niños y Niñas en Primaria obtengan la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente por el Programa / Total Niños y Niñas en Primaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más Niñas en Primaria reciban la ayuda económica	Niñas en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios

	Contribuir a que más Niños en Primaria reciban la ayuda económica	Niños en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Niños y Niñas en Primaria que recibieron la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizarán encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en los Consejos Delegacionales de Educación, Consejo Promotor Delegacional para la Atención de las Niñas y los Niños y el Comité de Seguridad Escolar.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los niños y las niñas de educación básico, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños, se ofrecerá actividades deportivas dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un numero de niñas y niños.

No se vincula con ningún programa de otra dependencia o entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR
GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las personas con discapacidad más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido su incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el programa Social Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de 1,000 personas con discapacidad de los 0 a los 57 años de edad, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se otorgaran 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregara en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, infantes, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

OBJETIVO 1
Realizarán acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo en un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

META 2
Reforzar el diseño, la legislación, y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población.

Para evitar la exclusión, el maltrato yo la discriminación hacia las personas con un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN
a) Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
b) Promover las acciones comunitarias ya la coinversión socia dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad entre otros.

Así mismo se vincula con el programa de desarrollo del Distrito Federal.

DIAGNOSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiar a 1,000 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda

esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que los Adultos Mayores al cumplir la edad de 57 años cumplidos causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

El Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad, fue creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus precarias condiciones económicas se vean impedidos para satisfacer sus necesidad básicas y de esta manera generar condiciones para mejorar su integración social preferentemente de las personas que no cuentan con servicios de seguridad social, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a las personas con discapacidad, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

1.- Dotar de un ayuda económica de manera trimestral hasta 1,000 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de $1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
2.- Contribuir con la garantía del derecho del desarrollo de la familia al derecho de un nivel de vida adecuado, derecho al acceso a la cultura y derecho a la salud, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a personas con discapacidad, de escasos recursos, residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
3.- Promover la mejora de los ciudadanos en materia de salud de la población adulta de 0 a 57 años de edad que residen en la Delegación Venustiano Carranza.
4.- A través de la transversalidad como una estrategia primordial para el cumplimiento de los objetivos entendida como una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, pendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar concreción de principio de igualdad.

Alcances.

El Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2015 el Programa –Ayuda a personas con Discapacidad tiene contemplado otorgar 1,000 ayudas económicas de forma trimestral a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Motivo por el cual este Programa se encuentra dirigido a las Personas con Discapacidad en un rango de edad

que fluctúa de 0 a 56 años 11 meses cumplidos a la fecha de su inscripción, que radican en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de $1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera trimestral por un monto de $1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales Adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1248.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

–Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará priorizar aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando las personas con discapacidad ya no se encentren en el rango de edad de los 0 a 57 años; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de estadía.
b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguineidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de a Personas con Discapacidad en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio cede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguineidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
e) Los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
f) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante un oficio asignado por la Subdirección de Programas Sociales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de –Ayuda con Discapacidad, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Carmen Zaragoza González, Directora de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitara que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Así mismo las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de –Ayuda a personas con Discapacidad es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que su discapacidad no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la

Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse los siguientes meses: marzo, junio, septiembre, diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
2.- CURP original para su cotejo.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo
4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y foto copia para su expediente.
6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
2.- CURP original del solicitante para su cotejo y copia para su expediente.
3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente.
4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia expedida por esta Delegación.) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y foto copia para su expediente emitida por el INE.
6.- Certificado Médico expedido por un centro de salud.
7.- 1 fotografía tamaño infantil.
8.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales a las Personas con Discapacidad el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción en la lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente el mes de Febrero con la siguiente documentación; comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral En original y copia simple, certificado médico expedido por algún centro de salud en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de febrero del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
3.- Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por ella.
6.- Por deceso del beneficiario.
7.- Cuando cumpla la edad de 57 años
8.- Cuando se detecte dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice le dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
2.- Las 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de $1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
4.- Con el propósito de renovar vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja a la beneficiaria.
5.- Los beneficiarios contarán con cinco días hábiles después de la entrega para firmar su recibo en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales, en caso de no asistir en esos días el beneficiario será dado de baja del programa.
6.- Para tener acceso al Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, la edad de 0 a 56 años11 meses al momento de solicitar la incorporación al programa.
7.- Sólo se otorgará una ayuda económica por familia y domicilio particular.
8.- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social –Ayuda a Personas con Discapacidad.
9.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren en cada trimestre y la lista de espera correspondiente.
10.-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de pago a la Subdirección de Programas Sociales.
11.-Las dispersiones de los apoyos económicos a los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Secretaría de Finanzas, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Los formatos derivados del Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad cuenta con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que –Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad , el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito

Federal; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de –Ayuda a Personas con Discapacidad" y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los eventos realizados derivados del programa –Ayuda a Personas con Discapacidad , así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

–Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y trámites para el programa –Ayuda a personas con Discapacidad son gratuitos.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

a) Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente
b) Informe mensual de indicadores de gestión.
c) Informe mensual y trimestral de metas

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias.

1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa y la JUD. de Grupos Vulnerables, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen trimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII-. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:
1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
3.- El domicilio para recibir notificaciones.
4.- La petición que se formula.
5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal
8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
10-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.
11-Los beneficiarios podrán acudir a la Procuraduría social del Distrito Social ubicada en calle Vallarta No. 13 Col. Tabacalera del. Cuauhtémoc, C.P. 06030

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda a –Personas con Discapacidad no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a las personas con discapacidad que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa –Ayuda a Personas con Discapacidad, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:

1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
2.- Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
4.- Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la página (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Desarrollo Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo de la evaluación del Programa, a través de lo siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.
b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generara la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa Ayuda a –Personas con Discapacidad.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Promover que las Personas con Discapacidad accedan a la lista de espera.	Personas con Discapacidad apoyados económicamente con el Programa / Total de Personas con Discapacidad que solicitaron el apoyo económico del Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.
FIN	Contribuir a que más Personas con Discapacidad obtengan la ayuda económica	Personas con Discapacidad apoyados económicamente por el Programa / Total Personas con Discapacidad en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios

	Contribuir a que más mujeres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Mujeres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más hombres con Discapacidad reciban la ayuda económica	Hombres con Discapacidad con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Personas con Discapacidad que recibieron la ayuda económica	Personas con Discapacidad que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizarán encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en el Consejo Promotor Delegacional para la Atención de Personas con Discapacidad.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las personas con discapacidad, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población con discapacidad, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de las personas con discapacidad, se ofrecerá actividades culturales dignos para la práctica de las diferentes disciplinas , captando así un número de personas con discapacidad.

XI.- La articulación con otros programas sociales:

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura, prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las Personas con Discapacidad. Cabe mencionar que los Programas Sociales que brinda esta Delegación son independientes y que no se vinculan con alguna otra Dependencia ya que las Personas con Discapacidad al cumplir la edad de 57 años causa la baja del Programa para que ellos realicen el trámite correspondiente para el apoyo que les corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Delegación Xochimilco



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Arq. Luis Alfredo Villaseñor Gaona, Director General Jurídico y de Gobierno y Encargado del Despacho del Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25 fracción I y 122 fracción I en base al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 vigentes y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.
- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con Hijos Hasta 6 Años
- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- Despensas Básicas a Población Vulnerable
- Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
- Apoyo Económico a Maestros Jubilados
- Programa de Semillas y Fertilizantes

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: –La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO.

Introducción.

A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a niños huérfanos, niños de la calle, madres viudas, personas adultas mayores, personas con discapacidades, personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse.

Mismo que oficialmente inició su operación como Programa Social Específico; para otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, adultos mayores, jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivan en zona de alta marginalidad, así como de

promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a de 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de $4'000,000.00 de pesos.

En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de $ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de $ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de $4'000,000.00 de pesos.

Durante el año 2014, de beneficio a un total de población de 448 personas que viven en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de $ 2'000,000.00 de pesos.

Vigente en el 2015, preocupados por los niños, niñas, adultos y adultos mayores que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tienen acceso a atenderse medicamente o no pueden acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo es otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico- degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

B) Alineación Programática

-Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas, tratamientos médicos de enfermedades crónicas degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación de Xochimilco.

Entidad responsable: Jefatura Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social.

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia de políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. Fortalecer el seguimiento de las personas que se les ha diagnosticado un padecimiento que pone en riesgo su vida, a través de la referencia y contra referencia oportuna hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia de políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad**.**

C) Diagnóstico

Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes, gastos médicos, servicios escolares, perdida de un miembro de la familia, no contar con un salario para solventar estos gastos, o personas adultas mayores que no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.

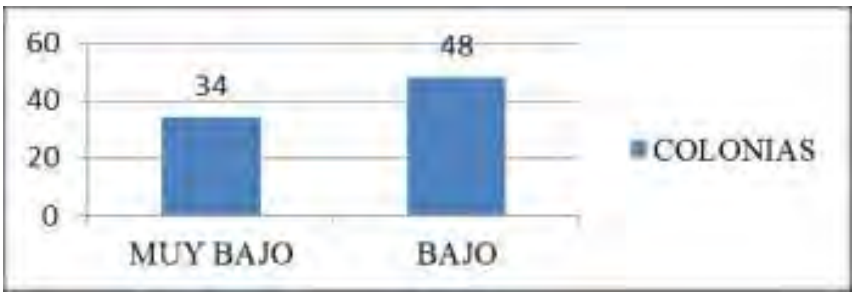
Según datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 y del estudio que hizo El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Agosto de 2012, se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; donde se da a conocer que en la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, Xochimilco, de la Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2,7%) pobreza extrema.

NÚMERO DE COLONIAS POR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL:

Delegación Xochimilco

MUY BAJO 34
BAJO 48



Este programa social –Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas, tratamiento médico de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamiento de enfermedades crónico- degenerativos en enfermedades terminales así como de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de índice de desarrollo muy bajo y bajo, se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en otro nivel de desarrollo social, viudez, entre otras, gastos funerarios que no puedan cubrir por su escasa capacidad económica y por último la promoción de actividades educativas, culturales y deportivas así como apoyo a deportistas que no estén inscritos en ningún programa y vivan en colonias de índice de desarrollo social mu y bajo y bajo. Se atenderá un total de 200 personas que corresponden a un 0.04 % de atención en su población total.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 presentado nos informa que en la Delegación hay una población de 415, 007 habitantes de los cuales 209,702 son mujeres y 205,305 son hombres y teniendo 37,396 personas de 60 años y más; 98,893 niños en edad escolar de primaria y secundaria**.**

En Xochimilco contamos con una población derechohabiente a los servicios de salud de 222,238 habitantes y 179,132 que no tienen o están inscritos en algún servicio de salud, según datos del INEGI.

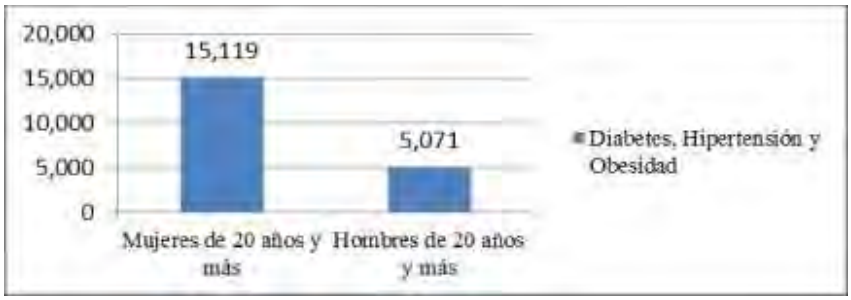
En el año 2010 la esperanza de vida en México fue de 76 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 76.3 como promedio general, 78.8 años para las mujeres y 73.8 para los hombres. El aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado el cuadro de las principales causas de muerte.

El Distrito Federal, al igual que el resto del país, presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a la Agenda Anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, las primeras cinco causas de defunción en el Distritito Federal fueron en 2010: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes y cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado. La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Distrito Federal casi se triplicó entre el 2000 y el 2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para el 2011 la cifra a 515 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades de acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad. Según datos del INEGI de 2012 se consideran las enfermedades más frecuentes como Fiebre Tifoidea, Hipertensión y Diabetes, Amebiasis, Enfermedades Cerebrovasculares, Neumonía y Bronconeumonía, Enfermedades del Corazón, Tumores Malignos, Enfermedades del Hígado, Insuficiencia Renal, Desnutrición, Anemias, Colelitiasis y Colecistitis, Hepatitis Viral, Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana y Pancreatitis entre otras.

De acuerdo a la información remitida por Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Medica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero- noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y	15,119
Hombres de 20 años y	5071
Total	20,180



Distribución de la Población por Sexo

Mujeres	Hombres	Total
209,702	205,305	415,007



Personas de 60 años y más	37,396
Niños en Edad Escolar	98,893
Personas Enfermas Crónico – Degenerativas	20,180



De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, se encuentra una problemática más en la Salud de los habitantes de ésta demarcación, y sólo se beneficiará a los habitantes que se encuentren con riesgo de salud muy fuerte.

Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Xochimilco, de la Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reportan la carencia por acceso a la Seguridad Social afecto a 56.9% de la población, es decir, 246,963 que se encontraban bajo esta condición.

Con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco
Área ejecutora y operativa: Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y Alcances:

Objetivo General.

Otorgar 200 00 ayudas económicas a personas que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; así de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores que vivan en la Delegación Xochimilco; y con este programa brindar un paliativo a su calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Objetivos Específicos.

Contribuir en la calidad de vida de las Personas con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Xochimilco, a través de un estímulo económico en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.

Estos recursos tienen el propósito de un paliativo a los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos médicos, viudez, por estos grupos de población específicos.

Favorecer a aquellos niños, niñas, adultos y adultos mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Favorecer a los Adultos Mayores de 60 años y más que cuenten con escasa capacidad económica, reciban un estímulo económico que apoyen el ingreso familiar, para fomentar la integración en su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta delegación.

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores que vivan en la Delegación y necesiten ser apoyados por este programa a través de un estímulo económico que realicen alguna actividad cultural, que representen a la delegación, en algún Estado de la República Mexicana o Internacionalmente y sigan fomentando este tipo de actividades.

Por eso se pretende cubrir estos rubros dentro de este programa social, que está dirigido a esta población.

Alcances:

Programa Apoyo económico a personas de escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas,

tratamiento médico de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; fomentar actividades educativas, culturales y deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco.

El Programa de trasferencias monetarias busca apoyar en el desarrollo integral y armónico en niños, niñas, adultos y adultos mayores mediante un apoyo económico que se dará en una sola exhibición, para contribuir con el bienestar familiar.

III.- Metas físicas:

Este beneficio se otorgará de acuerdo con las solicitudes que ingresen y según sea el caso por parte de los ciudadanos.

El apoyo económico para cada uno, será variable y por única ocasión, de acuerdo a los casos que se presenten.

Se beneficiará un total de 200 personas aproximadamente, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de $500,000.00 para este programa. Y así poder beneficiar al 0.04% de la población total.

IV.- Programación Presupuestal:

Para este Programa se tiene un presupuesto de $ 500,000.00 pesos durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 200 personas, en una sola exhibición. Y los apoyos económicos serán variables, de acuerdos a los casos que se presenten.

En el año se recibirán 400 solicitudes para empezar atender a partir del mes de mayo 50 solicitudes por mes para seleccionar 200 solicitudes que cubran los requisitos.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

Difusión: Se dará a conocer el programa a la población, a través de carteles en lugares concurridos por personas de la demarcación; así como en la página de la Delegación Xochimilco. Con todos los requisitos de acceso al programa, lugar, horario de atención y teléfonos disponibles para dar atención a la población, que requiera información.

Requisitos de Acceso: Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de riesgo, que vivan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niños, niñas, adultos y adultos mayores, con enfermedades crónico degenerativas, enfermedades terminales y apoyo extraordinario para quienes realicen actividades educativas, culturales y deportivas y que no estén inscritos en otro programa social.

Y presente los documentos que indique los Lineamientos.

Procedimientos de Acceso: Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; solo en casos muy especiales de personas que realicen alguna actividad cultural, deportivas, recreativa y que representen a la Delegación Xochimilco en algún Estado de la República Mexicana o Internacionalmente, se requerirá de la autorización del Jefe delegacional.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de 3 meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro

beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO).

Requisitos

Para ser beneficiario a éste programa, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social muy bajo y bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- Comprobantes o diplomas de actividades culturales, educativas y/o deportivas según sea el caso.

Los documentos requeridos deberán presentarlos en la Dirección General de Desarrollo Social de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

VI.- Procedimientos de Instrumentación:

A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

Los datos personales de cada solicitante, será protegido de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF- 03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Director (a) General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del con sentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la

Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

-Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

En el caso de alguna inconformidad de los ciudadanos, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. No estar inscrito en otro programa social. Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario del programa.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

Todas las personas que cumplan con los requisitos, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de selección de éste programa.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a los establecido, en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no a mayor de 6 meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Oficina Auxiliar de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, las áreas ejecutoras del programa y la DGA deberán obtener los siguientes indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Propósito	Brindar un apoyo económico	200 personas	No. de Solicitudes / Cantidad física programada * 100	Solicitudes ingresadas por CESAC	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Otorgar el apoyo económico	200 personas	No. de Solicitudes / Cantidad física programada * 100	400 personas entrevistadas	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Difusión del programa y recepción de solicitudes	Se recibirán 400 solicitudes	No. de Solicitudes / Cantidad física programada * 100	400 personas entrevistadas	Personas	Aplicación de Estudios Socioeconómicos y visitas domiciliarias	Dirección General de Desarrollo Social

X.- Formas de Participación Social:

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, se deberá incorporar en el dictamen de procedencia, si es necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social, como acción de corresponsabilidad.

En algún Consejo Ciudadano, en las Coordinaciones Territoriales, en Comités Vecinales y Consejos Delegacionales que participen en actividades informativas y de consulta, relacionadas con su comunidad.

Así mismo la participación a este programa es de manera individual.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

A) Antecedente:

Este programa inició su operación a partir del mes de enero del año 2010, del cual han realizado modificaciones en los mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

B) Alineación Programática:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.

Área de Oportunidad 2: **Salud** Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los

padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 5: Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

C) Diagnostico:

Realización y Ejecución de Programas Deportivos para fomentar la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas y el proyecto de Programa Operativo Anual y los proyectos de convocatorias para el desarrollo de los diferentes eventos

Solo se beneficiará a jóvenes deportistas activos y que vivan dentro de la demarcación.

La Delegación Xochimilco en apoyo al deporte en los que se encuentran niños y jóvenes activos que participan en sus diferentes disciplinas deportivas, mismos que representan a la dicha Delegación en los Estados de la República Mexicana y de manera Internacional. Se pretende apoyarlos de manera económica para apoyar su desarrollo deportivo y competitivo de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existe 168 Escuelas Deportivas, en la que se encuentran deportistas activos.

Ya que de acuerdo con el presupuesto asignado para este programa sólo se pueden beneficiar a 25 deportistas de alto rendimiento, y el beneficio sólo es mensual. De cada 100, misma que se ve limitada para poder apoyar a más deportistas.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Del cual solo se verán beneficiados 25 (niños y jóvenes) deportistas de alto rendimiento que vivan en la demarcación.

Objetivos Específicos:

Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal.

Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de $1,000 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas individuales.

Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.

Alcances

El Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento 2015, es un instrumento del Gobierno de Xochimilco para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través de este programa se otorga un estímulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

III.- Metas físicas:

Otorgar un estímulo económico mensual de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses a 25 atletas de las diferentes disciplinas que hayan obtenido los primeros lugares en años anteriores al 2015 en competencias de nivel nacional e internacional, el cual se entregara mensualmente.

IV.- Programación Presupuestal:

Se programó para el ejercicio 2015 la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) para el desarrollo del programa.

Se otorgara el estímulo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), durante doce meses.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Difusión:

Dará a conocer los requisitos para ser beneficiario del programa a través de una convocatoria pública en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación (www.xochimilco.df.gob.mx)

Proporcionará la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades deportivas, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Pról. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, teléfono 5334-0600 Ext. 3678.

Requisitos:

Podrán ser beneficiarios del Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán de presentar en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Pról. 16 de Septiembre planta baja, Barrio San Pedro, C.P.16090 Delegación Xochimilco, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, con la siguiente documentación en original y copia.

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía IFE (en caso de ser mayor de edad)

- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo
- Carta compromiso donde representará únicamente a la Delegación de Xochimilco.

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:

Registro:

El solicitante elaborara un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de enero de 2015.

La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrara la solicitud del solicitante mediante un número de folio y turna a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

Entregará a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de beca deportiva.

Informará que los datos personales de los beneficiarios del Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo de acuerdo al art. 38 de la Ley de desarrollo Social del Distrito federal en donde todos los formatos utilizados llevarán la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Señalara que los trámites a realizar son gratuitos.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:
- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario deberá enviar por escrito dirigido a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 hrs. Informando las causas o cambio de datos.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- De ser beneficiado en otro Programa Delegacional.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas, por escrito las causas de su baja del programa.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2015**, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollara el siguiente plan de acción:

Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

Recibirá las solicitudes de los deportistas, recaba la documentación, evalúa, dictamina e integra el Padrón de Beneficiarios del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

Notificará a los deportistas su incorporación al Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargara de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir la beca económica.

Supervisión y Control:

Mes con mes se realizará informes mensuales que del procedimiento del programa, y así permitir una evaluación interna del mismo.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas de alto rendimiento en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa.

Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Actividades Deportivas, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Baja, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Procuraduría Social y/o la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que a la letra dice: **"ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENER A LA VISTA DEL PUBLICO LOS REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ACCEDER A SU DISFRUTE Y EN CASO DE OMISIÓN PUEDAN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE".**

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal o en la página del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), en donde los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

IX.- Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismo de evaluación:

La Unidad Departamental de Actividades deportivas se encargara de realizar la evaluación del Programa Delegacional de deporte Competitivo y Comunitario 2015, a través de los resultados de los Juegos selectivos Delegacionales, los Juegos Infantiles, juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y de los Juegos Nacionales Populares del Distrito federal.

Así mismo de acuerdo con el desarrollo del programa, este permitirá llevar a cabo una Evaluación Interna e la que se muestren los resultados obtenidos del mismo, del cual este será publicado antes del 30 de junio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Tal y como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores:

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Deportistas de Alto Rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc* 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Propósito	Con este apoyo económico se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc.* 100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de 1,000.00 mensual por beneficiario y solo se beneficia a 25 personas	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc* 100	Calidad: Que el beneficio que se otorga beneficiario sea satisfactorio	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas
Actividades	Elaborar Padrón de beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los beneficiarios por parte del DGA Seguimiento de las Actividades de cada Deportista		Prog/alc.* 100	Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Actividades Deportivas

X.- Las formas de participación social:

Sin excepción los habitantes de Xochimilco podrán participar en este programa de manera individual a través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

El Programa delegacional de deporte Competitivo y Comunitario en su operación se articula con las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en los deportivos delegacionales y con escuelas técnicos deportivas de la demarcación.

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

ATENCIÓN INTEGRAL A JEFAS DE FAMILIA EN VULNERABILIDAD SOCIAL, CON HIJOS HASTA 6 AÑOS

A) Antecedente:

Este programa social inició su operación en el año 2011; el cual ha sido modificado, con el objetivo de enriquecer el programa. Las modificaciones que ha tenido el programa únicamente ha sido en las Metas Físicas, Presupuestales, y Requisitos de Acceso.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano
Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivos: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica o migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico

La inequidad de género no es sólo una relación de poder que produce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, lo cual es también un obstáculo para el desarrollo. Así mismo, si durante años predominaban los hogares con jefatura masculina, actualmente la participación de los hogares con jefatura femenina va en aumento. Por lo tanto la Delegación Xochimilco brinda un apoyo a las mujeres como un respaldo por realizar la doble tarea de ser guías de familia y el eje de las actividades económicas.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Unidad Administrativa:
Delegación Xochimilco
Coordinadora de Programas Sociales:
Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Operar un sistema de estímulo económico para contribuir a que las Jefas de Familia tengan un recurso el cual pueda apoyar sus necesidades básicas.

El indicador se dará de acuerdo a las solicitudes ingresadas de mujeres jefas de familia con un límite de edad de 40 años, para que puedan tener acceso al programa y cubran los requisitos, que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Objetivo

Garantizar la calidad de vida de este género que son las mujeres Jefas de Familia, que se encuentren en condiciones vulnerables, con una edad máxima de 40 años. Para poder tener acceso a este programa.

Alcance

Otorgar una estímulo económico por única vez a este sector que son las mujeres Jefas de Familia con uno o dos hijos hasta 6 años de edad, y se encuentren en condiciones vulnerables que no tengan recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, como son: la alimentación, vestido y educación.

III.- Sus metas físicas:

Brindar una ayuda económica de $ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M. N.) a cada una de las beneficiarias en una sola exhibición durante el año 2015, en donde serán favorecidas 350 Jefas de Familia que tengan hijos hasta 6 años de edad, como motivo de coadyuvar su calidad de vida.

IV.- Su programación presupuestal:

Se tiene destinado para este programa $ 1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio 2015, para beneficiar a 350 Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad social.
Con un beneficio de $3,000.00 pesos a cada una de las beneficiarias en una sola exhibición.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión

El área responsable que opera el programa emite una calendarización a través de Carteles, en Pueblos y Barrios de la demarcación donde indica el lugar, fecha y hora para la entrega de solicitudes para el acceso al Programa.

Y también será publicado en la página de la Delegación Xochimilco, www.xochimilco.df.gob.mx

O para mayores informes el teléfono de la Unidad Departamental de Servicios Educativos 5334-0600 Ext. 3774 o a la Dirección General de Desarrollo Social 5334-0600 Exts. 3687 y 3788.

Requisitos de Acceso:

- Familias constituidas solo para Jefas de Familia que tengan de 1 a 2 hijos máximo, hasta 6 años de edad.
- Edad máxima para este beneficio es a partir de 15 a 40 años.
- Radicar en la demarcación.
- Acta de nacimiento de la madre y del menor (Original y 2 Copias)
- Comprobante de domicilio (Original y 2 Copias) no mayor a 2 meses de vigencia.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Credencial de elector a partir de 18 años.(Original y 3 Copias Legibles)
- Para madres menores de 18 años, presentar constancia de identidad y/o credencial de la Institución Educativa en el caso de que estudien.
- CURP (Original y 2 Copias).
- Documento de Búsqueda de Datos de NO EXISTENCIA MATRIMONIAL.(Original y 2 Copias)
- Solicitud de Acceso al Programa.

ACCESO

- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Realizar estudio socioeconómico por la Oficina de Trabajo Social.
- Presentar documentación requisitada de la madre y del menor. (Originales y Copias)

VI.- Los procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

Operación

Las solicitantes deberán acudir al Área Operativa del Programa por la solicitud del apoyo económico e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Posteriormente la solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, (Francisco Goitia S/N, esq. con Prolongación 16 de Septiembre, Barrio San Pedro) en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico.

Así mismo deberá llevar la documentación indicada por el Área Operativa del Programa, para practicar dicho estudio; inmediatamente tendrá que regresar al Área que Opera el Programa.

Siendo el estudio socioeconómico integrado al expediente, y subsiguientemente informar por escrito y vía telefónica a las solicitantes sobre la resolución final.

Supervisión y control

El Área Operativa después de recibir las solicitudes, recaba la documentación, practica estudios socioeconómicos, evalúa, dictamina e incorpora al padrón de beneficiarias al Programa.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF- 03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.

Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un

horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La población tendrá conocimiento del programa a través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) y en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx

Las solicitantes deberán CUMPLIR estrictamente con los requisitos indicados en los Cárteles, para que sean beneficiarias del Programa. En caso de que la solicitante NO CUMPLA con los requisitos indicados en los Cárteles, se le informará de manera escrita, que no es beneficiaria al Programa Social.

La Oficina de Trabajo Social de acuerdo a los recursos disponibles, deberá realizar visitas domiciliarias a las solicitantes para corroborar y evaluar, si pueden ser beneficiarias al Programa Social.

Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha límite de atención y dar seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.

A través de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.

La Contraloría Interna estará presente en la entrega de las Ayudas Sociales Económicas, verificando que el pago se haga directo a las beneficiarias integradas al Padrón.

La solicitante no podrá gozar de más de dos programas sociales; así como podrá ser beneficiaria por única vez.

En el caso de que una beneficiaria se encuentre duplicada en cualquier programa social, se dará de baja automáticamente. Y se llevara a cabo la sustitución.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismos de evaluación:

La Unidad Departamental de Servicios Educativos será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa; así como verificar el cumplimiento de las metas del programa, lineamientos y mecanismos de evaluación.

Indicadores:

- Visitas domiciliarias
- Vivir en zonas de alta vulnerabilidad.
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición

Fin	Apoyar a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad con hijos hasta 6 años	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc *100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Person as	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Con este apoyo se pretende apoyar sus necesidades básicas	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc *100	Eficacia: Únicamente el apoyo es de 3,000.00 en una solo exhibición a 350 mujeres jefas de familia	Person as	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Componentes	Apoyo económico es por única ocasión	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc .*100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Person as	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Informes mensuales		Prog/alc .*100	Economía: Presupuesto asignado	Person as	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

A) Antecedentes:

Este programa social dará inició su operación en el año 2015, implementado para niños y niñas de educación básica.

B) Alineación Programática:

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3: Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica,

social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de Acción 6: Brindar protección a niñas, niños, jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

C) Diagnóstico

La educación de niñas y niños en educación básica en el sistema educativo nacional en el Distrito Federal, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Y en el entorno del aprendizaje, en muchos casos no se cumple no resulta estimulante en la salud psicosocial y emocional de los alumnos, ni a la cultura de la paz y el derecho libre de violencia.

Y en la Delegación Xochimilco preocupados por esta situación, se implementara este programa para evitar la deserción escolar, apoyando a alumnos de educación básica, en base a sus necesidades básicas como son la alimentación, vestido y educación, con un apoyo económico para estos menores.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Dependencia responsable: Delegación Xochimilco
Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Este programa tiene como propósito apoyar a los alumnos (as) de educación básica, incentivándolos con un apoyo económico de manera trimestral, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida

Objetivo Específico:

El programa está dirigido para alumnos (as) que estudien la educación básica, a partir del tercer grado de preescolar hasta secundaria, con motivo de apoyar su economía familiar de $750.00 pesos de manera trimestral a 500 beneficiarios de escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco.

Con motivo de recudir la deserción escolar en su aprendizaje y desarrollo de la educación de cada uno de los menores de educación básica.

Alcances:

Para mejorar el desarrollo de aprendizaje de los educandos y contar en un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de $750.00 pesos a 500 estudiantes trimestralmente.

III.- Metas físicas:

Con este recurso se beneficiará a 500 niños y niñas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con un apoyo económico de $750.00 pesos por trimestre para cada uno de ellos (as), durante el ejercicio 2015.

IV.- Programación presupuestal:

Se tiene destinado un recurso presupuestal de $1’500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 500 niños de educación básica de manera trimestral con $750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para cada beneficiario.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso:

Para este programa sólo serán beneficiados los alumnos (as) de educación (preescolar, primaria y secundaria) que estudien en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

Difusión:

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx

Requisitos de acceso:

Los beneficiarios deberán acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para la recepción de documentos en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., con domicilio Francisco Goitia S/N, Puerta Principal, Primer Piso, del Centro Deportivo Xochimilco.

Así mismo los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.

Requisitos:

- Constancia de Estudios Actualizada Original
- Comprobante Único de Registro de Población (CURP) anexar 3 copias.
- Identificación Oficial (INE o IFE) anexar 3 copias.
- Comprobante de Domicilio anexar 3 copias.

Acceso:

- Acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para la solicitud de acceso al programa.
- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- La Oficina de Trabajo Social, será la encargada de realizar el Estudio Socioeconómico de los solicitantes.
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

VI.- Procedimientos de instrumentación:

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevará a cabo el siguiente plan de acción:

Operación:

Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. junto con la solicitud que entregue la Unidad Departamental de Servicios Educativos y copia de la Identificación Oficial.

Los solicitantes que se detecten en otros programas sociales, serán dados de baja y se llevara a cabo la sustitución. Así mismo se les hará de conocimiento por escrito a los solicitantes.

Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.

En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular,

deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área facultada para modificar datos personales.

Así mismo los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad departamental de Servicios Educativos, ubicado en Francisco Goitia S/N, Barrio Xaltocan, Planta Alta, C. P. 16090, Delegación Xochimilco.

Supervisión y control:

La Unidad Departamental de Servicios Educativos, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF- 03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53340600 ext. 3801.

Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores:

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

- Fin: se atenderá aproximadamente 1,000 solicitudes o más.

- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 500 personas, con un presupuesto programado.

- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de 100 estudios socioeconómicos, en la Oficina de Trabajo Social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a Niños y Niñas de Educación Básica	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Con este apoyo se pretende evitar la deserción escolar de los educandos	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Eficacia: Únicamente el apoyo es de 750.00 trimestral por beneficiario y solo se beneficia a 500 personas	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

Componentes	Apoyo económico trimestral que ayude sus necesidades básicas de los educandos	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Actualización del Padrón de Beneficiarios Entrega de Cheques a los Beneficiarios por parte del DGA Informes mensuales		Prog/alc*100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Formas de participación social:

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades deportivas, culturales, cívicas y recreativas.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales:

Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son institucionales y se coordinan al interior y con las Dependencias que por sus atribuciones realicen funciones similares.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes:

Este programa social inició su operación en el mes de enero del año 2010; el cual ha sufrido diferentes modificaciones con respecto a sus lineamientos, con el objetivo de enriquecer el programa.

Únicamente loas modificaciones que surgieron en este programa son: presupuestal y meta física.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico:

A partir de la detección realizada en los Centros de Desarrollo Infantil a través de un estudio socioeconómico y la medición, se observa que el índice de desnutrición de niños y niñas es considerable por tal motivo nos vemos en la necesidad de crear el programa de alimentación basado en una regla nutricional; la cual tendrá como objetivo el aumento de la talla y peso de cada uno de los menores, dando como resultado una nutrición balanceada.

A través de pláticas hacia padres en las cuales se proporcionará orientación para equilibrar la alimentación de los menores.

Así mismo, por medio de una Nutrióloga determina la cantidad y calidad de los alimentos.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco
Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

El propósito de este programa es apoyar a familias de escasos recursos (madres trabajadoras y padres solos con hijos bajo su cuidado); coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognoscitivas de niños y niñas menores de 2 años a 5 años 11 meses de edad, brindándoles un espacio digno y seguro durante la permanencia de los menores; a través de los subsidios a los servicios de educación, cuidado, alimentación y atención infantil para sus hijos de los 7 CENDIS de: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago), San Francisco Tlalnepantla (San Francisco) y Santa Cruz Acalpixca (Alegría) en dos turnos y Patrimonio Cultural de la Humanidad, Xochitl y San Gregorio Atlapulco en un turno.

Objetivo Específicos:

Durante la permanencia de los menores, se les proporciona desayuno, comida, merienda y cena; con la finalidad de que los padres y madres trabajadores, queden convencidos y seguros de que sus pequeños estén en un lugar limpio y sano; y que reciben una alimentación adecuada en tiempo y forma, ya que es de suma importancia concienciar a cada niño desde la etapa preescolar, que deben de elegir alimentos saludables y omitir lo más posible aquellos que dañan la salud.

Es de suma importancia el servicio de alimentación en cada Centro de Desarrollo Infantil, proporcionando alimentos de calidad, ya que sin ella no se puede cumplir con un buen estado nutricional.

Alcances:

Con esto se pretende apoyar a las familias que trabajan en pro de su economía familiar, brindándoles un servicio de guardería, donde se les otorga alimentación, educación inicial y preescolar, durante su estancia.

III.- Sus metas físicas:

Se atenderá a 600 menores aproximadamente durante el año en los 7 CENDIS a cargo de ésta Delegación; con servicio de alimentación durante su estancia a cada niño y niña inscrito.

IV.- Su programación presupuestal:

El recurso para este programa se tiene destinado para la alimentación de los menores que asisten en cada uno de los CENDIS, corresponde a $ 4'244,154.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2015.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión

La Unidad Departamental de Servicios Educativos responsable del programa, emite una convocatoria interna en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, donde indica la calendarización de las inscripciones y reinscripciones.

Requisitos de Acceso:

- Acta de Nacimiento (Original y 2 Copias)
- CURP de los menores y padres de familia (Original y 2 Copias)
- Cartilla de Vacunación del menor
- 8 Fotografías del menor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
- 2 Fotografías del padre, madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
- 2 Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayor de 18 años
- Comprobante de ingresos laborales del padre, madre o tutor
- Credencial de elector del solicitante y de las personas autorizadas a recoger al menor.
- Estudios médicos
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (Predial, Teléfono, Agua, Constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- Solicitud de inscripción al CENDI
- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- Presentar la documentación requerida del menor y de los padres o tutores
- Dictamen de selección por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos

Procedimientos de Acceso

La población deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos por la solicitud de inscripción e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Registro

Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, donde se les aplicará un estudio socioeconómico.

Y deberá regresar a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, a la entrega de documentación.

El solicitante deberá entregar su Boucher de pago de inscripción y mensualidad a la Dirección de cada uno de los CENDIS.

Los solicitantes deberán concluir con sus trámites.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

Operación:

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
- Los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se encuentran incorporados a la SEP-DF
- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudios- socioeconómicos, evalúa, dictamina e integra al menor al CENDI solicitado.
- Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes, si es positiva o negativa.

~~-~~Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Supervisión y control

- Se lleva a cabo la supervisión periódica a cada uno de los CENDIS por parte de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- Por parte del personal realizan planeaciones diarias.
- El manejo y calidad de los alimentos.
- Se realizaran encuestas para mejorar la calidad del servicio de dichos Centros.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

~~-~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido

de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801.

Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan, exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área operativa para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.

A través, de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a sus solicitudes.

Reglas de Operación de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

La valoración continúa de los menores, a través del proyecto realizado por el Grupo Interdisciplinario de los Centros de Desarrollo Infantil.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a madres trabajadoras y padres solos con hijos bajo su cuidado	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Propósito	Continuar con el servicio de alimentación en cada Centro de Desarrollo Infantil	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Eficiencia: serán beneficiados aproximadamente 600 niños durante el ciclo escolar.	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

Componentes	Optimizar su desarrollo físico y mental, mediante los alimentos que se les proporcione en un servicio de desayuno, comida, merienda y cena..	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio.	Personas	No. de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental de Servicios Educativos
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios Actualización del Paron de Beneficiarios Entrega de Alimentos de acuerdo al calendario Informes mensuales	Número de solicitudes ingresadas	Prog/alc*100	Economía: Presupuesto asignado	Personas	Actividades Desarrolladas	Unidad Departamental de Servicios Educativos

X.- Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en la Dirección General de Desarrollo Social y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

A) Antecedentes:

Este programa social inició su operación en el año 2010; con el objetivo de proporcionar espacios educativos para hijos de padres y madres trabajadoras. Este programa no ha sufrido cambios y ha estado operando tal cual.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

C) Diagnóstico:

Debido a la falta de Inmuebles propiedad de la Delegación, ésta se ve la necesidad de buscar lugares adecuados para Centros de Desarrollo Infantil.

A partir del aumento de población infantil de los CENDIS, nos vimos en la necesidad de aperturar áreas educativas, con el objetivo de dar una mayor atención a los menores y proporcionar un mayor número de espacios para los padres y madres trabajadoras.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:
Unidad Departamental de Servicios Educativos

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Apoyar a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), donde se proporciona un servicio de guardería para aquellas familias trabajadoras de escasos recursos, donde se les brinda un espacio seguro y educativo para sus hijos.

Estos Centros de Desarrollo Infantil se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Santiago Tulyehualco, Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla, dan servicio de dos turnos y el Jardín de Niños Xochitl.

Objetivo Específico:

Beneficiar a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como COMODATARIOS, y brindar servicios de educación inicial y preescolar; a los hijos de madres y padres trabajadores, y tengan un lugar seguro en donde puedan dejar a sus hijos.

Así mismo la Delegación Xochimilco apertura cuatro inmuebles, ya que los que existen son insuficientes, para atender a la población que requiera de este servicio.

Alcances:

Se pretende beneficiar a los menores que se encuentran inscritos y seguros, mientras sus madres y padres, trabajan.

III.- Sus metas físicas:

El apoyo económico es para 4 personas quienes prestan sus espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

Este pago se efectuará de manera mensual, de enero a diciembre de 2015; de tres espacios se les otorgará un

apoyo de $12,000 (Doce Mil Pesos 00/100 M. N.), que son: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago) y San Francisco. Y $15,000 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), al Jardín de Niños Xochitl.

IV.- Su programación presupuestal:

Y con este beneficio se tiene destinado un recurso presupuestal de $ 612,000.00 (Seiscientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal. Este pago se efectuará de manera mensual, de enero a diciembre de 2015; de tres espacios se les otorgará un apoyo de $12,000 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), que son: Santiago Tulyehualco (Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (Santiago) y San Francisco. Y $15,000 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), al Jardín de Niños Xochitl

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Credencial de elector
- Escrituras del inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad o en caso de no existir, Contrato de Compra Venta
- Acta de Nacimiento del Comodatario
- CURP
- Comprobante de domicilio. (2 copias de cada documento)

VI.- Los procedimientos de instrumentación

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos, procede a recabar la documentación para integrarlo a un expediente y elabora el Contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil.

Dicha Jefatura envía el Contrato de COMODATO, a la Dirección General de Desarrollo Social para visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y de Gobierno para realizar el mismo procedimiento.

Una vez revisado por dichas Direcciones Generales, los Contratos de COMODATO Originales se envían a la Dirección General de Administración, para su pago correspondiente a cada una de las personas que prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de baja de un beneficiario, por cambio de ubicación del CENDI, la Unidad Departamental de Servicios Educativos notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, dicho cambio; así mismo debe mencionar la Alta del nuevo beneficiario de inmueble.

La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios ante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

En caso de (cambio de domicilio, residencia u otro motivo) el beneficiario de éste programa, deberá notificar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y/o a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, el cambio de sus datos personales.

Así mismo los expedientes de los beneficiarios, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos, ubicado en Francisco Goitia S/N, Barrio San Pedro, Planta Baja, C. P. 16090, Delegación Xochimilco.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos

Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Educativos, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Entrada Principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C. P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Sino, a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La persona que se considere indebidamente excluida de este Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Contraloría Interna y/o a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco. La Reglas de Operación de Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación:

- 4 Comodantes que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, durante el ejercicio.

Indicadores:

- 600 menores atendidos aproximadamente en los Centros de Desarrollo Infantil, durante el ciclo escolar.

X.- Las formas de participación social:

Únicamente participan las personas quienes prestan sus inmuebles espacios como Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

DESPENSAS BÁSICAS A POBLACIÓN VULNERABLE

A) Antecedentes:

Este programa social inició su operación en el año 2014; con el objetivo de apoyar a familias que se encuentren en zonas de bajo y muy bajo nivel económico. Los únicos cambios que ha sufrido el programa han sido en metas ya que con el mismo presupuesto, alcanzo para comprar más despensas básicas.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas, o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 5: Promover las acciones comunitarias y la coinversión dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico:

Las condiciones económicas de la población en la Ciudad de México, debido a la falta de un empleo seguro se han perdido el poder adquisitivo en donde los habitantes acentuando la desigualdad y la pobreza, que inhibe el derecho a los servicios, y en la De legación Xochimilco se han detectado zonas de bajo y muy bajo, niveles económicos.

Y preocupados por dicha situación, se implementó un programa en donde se entregue despensas básicas en apoyo a la economía familiar, por medio de Brigadas de Protección Social, llevada a cabo en los diferentes pueblos y barrios de la demarcación.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Dependencia: Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Coordinadora de Programas Sociales:
Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad Departamental de Servicios Comunitarios.

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Acercar los servicios y apoyar a familias de escasos recursos y apoyo asistenciales a las comunidades de alta marginalidad y vulnerabilidad social.

Apoyar a familias de escasos recursos proporcionar recreación y esparcimientos a los grupos vulnerables que propicien la integración social, comunitaria y familiar.

Existen comunidades ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad, en donde los servicios de las brigadas de protección vienen a resolver algunas de las necesidades de la población. Se otorgan gratuitamente servicios de: medicina general, odontología, optometría, corte de cabello, reparación de aparatos electrodomésticos, reparación de calzado, se imparten talleres infantiles, talleres de manualidades, así como donativos en especie que contribuyen a la economía familia.

Se considera que en el Distrito Federal muchos de los problemas más severos de pobreza se localizan en las zonas urbanas marginales, lo cual limita la existencia de servicios educativos, de salud y de asistencia social, condicionando las oportunidades de desarrollo de esas comunidades.

Estas brigadas acercan a esas comunidades los servicios médico-asistenciales, de recreación, esparcimiento y de asesoría a través de las instancias que participan en ellas.

El cual se pretende apoyar con una despensa en apoyo a su economía familiar.

Alcance:

Elevar la calidad de las brigadas de protección social para que realmente funjan como un canal directo de comunicación entre gobierno y ciudadanía y como espacio de encuentro comunitario para impulsar programas de interés común como nutrición, sexualidad, higiene, economía familiar, entre otros.

Fomentar la conciencia ciudadana sobre la esencia de las brigadas a través de acciones de primer contacto que promuevan el reaprender a relacionarse, convivir y participar, mediante la recuperación, adquisición y práctica de valores humanos como el respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y fortaleza.

Otorgando una despensa básica de manera directa a las personas que asistirán en cada brigada, calendarizada por el área operativa, en ayuda a su economía familiar.

Objetivo Específico:

Impulsar y propiciar Acciones de Bienestar Social a la Población Vulnerable que habita en las Comunidades de Alta Vulnerabilidad, con un enfoque preventivo para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con este programa se pretende garantizar la asistencia familiar en la que se pretende contribuir de esta manera (especie básica). Ya que la entrega será por única ocasión.

III.- Sus metas físicas:

Otorgar una despensa básica por familia, donde se pretende atender con 2,900 despensas para el ejercicio 2015; beneficiando aproximadamente a 8,817 personas que vivan en zonas de alta vulnerabilidad, variando el número de integrantes por familia.

IV.- Su programación presupuestal:

Se tiene destinado para este programa $ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio

2015, para la compra de 2,900 despensas básicas. Y la entrega será de una despensa básica por familia, misma que se entregara de acuerdo al calendario que la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, en los diferentes lugares de la Delegación Xochimilco.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión

La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es responsable del programa, y por medio de carteles indicará la fecha, hora y lugar de realización de la Brigadas de Protección Social.

Requisitos de Acceso:

- La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios calendarizara la realización de las Brigadas de Protección Social en los diferentes lugares más vulnerables de la demarcación.
- Los asistentes a estas brigadas deberán traer su Credencial del INE
- Un comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- CURP

Procedimiento de Acceso:

Se entregaran un número de despensas a las personas asistentes por cada Brigada directamente y se encuentren en condiciones muy vulnerables.

Así mismo el beneficiario tendrá que llenar un formato de entrega de la Despensa, informándole los datos personales recabados, protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación que otorgan Apoyos, Subsidios y Ayudas a la Población en la Delegación Xochimilco y no podrán ser transmitidas a institución algún, a excepción de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La población que acuda a la Brigada en su comunidad, deberá traer consigo sus documentos, que citen en los carteles, en caso de necesitar una despensa básica.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

No aplica, ya que la entrega es por única ocasión, y la entrega es directamente, misma que con los datos proporcionados en los formatos que entrega el área operativa, se toman para la elaboración del padrón de beneficiarios.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

Operación:

La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios programa la propuesta de la realización de las Brigadas en las zonas de alta vulnerabilidad.

Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, ubicada en el anexo del antiguo Edificio Delegacional (primer piso) de Xochimilco, con un horario de 08:00 a 15:00

horas, donde se les notificara la realización de dicha Brigada de Protección Social.

Supervisión y control

La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es la encargada de supervisar y controlar la entrega de los bienes.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF- 03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Comunitarios, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos y rectificación; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Edificio Anexo, Primer Piso. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F. dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Planta Alta, Edificio Anexo, a los teléfonos 5334-0600 Ext. 3687 de 09:00 a 14:00 hrs.

Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La población que asista a las Brigadas serán atendidas directamente por el personal de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios encargado del Programa, quienes serán los encargados de recabar los datos de las mismas.

Y efectuar la entrega de despensas directamente por familia, que asista a la Brigada de Protección Social programada.

Esta se dará a conocer de acuerdo a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a partir del mes de enero de 2015 y conforme a la calendarización que la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios lleve a cabo.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismos de evaluación:

- Respuesta de la comunidad atendida
- Reporte de cada Brigada en las comunidades.

Indicadores:

- Impacto Social: El número de personas atendidas y beneficiadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a personas con una despensa básica	Número de asistentes por cada brigadas	Prog/alc*100	Eficacia: Ayuda en Especie apoyando su economía familiar	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Propósito	Se pretende ayudar con una despensa básica	Número de asistentes por cada brigada	Prog/alc*100	Eficiencia: La despensa solo cuenta con productos básicos	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Componentes	Apoyo en especial con productos básicos	Número de asistentes por cada brigada	Prog/alc*100	Calidad: Que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios
Actividades	Elaborar Padrón de Beneficiarios por cada entrega en las brigadas Informes mensuales	Número de despensas entregadas y población beneficiada	Prog/alc*100	Economía: Presupuesto asignados	Personas	Asistentes	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios

X.- Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o en su caso a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa para la realización de Brigadas en su comunidad que los necesite, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

A) Antecedentes

La Delegación de Xochimilco reconoce las múltiples condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de extrema pobreza, ya que son un factor de riesgo que puede ser determinante para que terminen viviendo en las calles y bajo una condición precaria.

Por tal motivo se implementa un programa emergente que entrara en vigor a partir del 2015 beneficiando a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad conformado por niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas adultas y adultas mayores, personas en situación de calle e indigentes, otorgando ropa, zapatos, chamarras y cobijas, coadyuvando así una de las necesidades más básicas del ser humano, el abrigo.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos
Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos el maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como de edad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1:
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2:
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación delas políticas, programas y ser de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.
2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
4. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnostico

La realidad que atraviesa la población en situación de riesgo y vulnerabilidad es expresión tangible de graves desaciertos sociales, nos muestran rasgos de conducta contra los que el Estado, la Iglesia y la Sociedad dicen luchar, aunque su sola presencia de testimonio, de una comunidad en la que se vive la incongruencia, viviendo inenarrables manifestaciones de maltrato y sufrimiento en carne propia, todas aquellas expresiones de la conducta humana reprobadas moral y socialmente.

La población en situación de calle es un grupo social diverso, conformado por niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas adultas y adultas mayores, personas en situación y otras con diversas problemáticas.

En general el término se refiere a toda persona o grupo de personas que subsisten en la calle o el espacio

público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales, En Xochimilco se estima que hay por lo menos (4,500) personas entre niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo y calle. Censo realizado por el Instituto de Asistencia Social del Gobierno del Distrito Federal (IASIS), el cual es el más consistente hasta ahora el Censo tiene información desagregada por grupos de edad punto de encuentro y causa que los llevan a estar en la calle.

Por lo que se considera necesario realizar un esfuerzo integral por identificar y relacionar distintos programas sociales vigentes en la Delegación Xochimilco que puedan asistir a las personas en situación de calle para mejorar su condición de vida.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia responsable del programa:
Delegación Xochimilco
Área Coordinadora de Programas Sociales:
Dirección General de Desarrollo Social
Área Operativa y Ejecutora del Programa:
Subdirección de Equidad de Género y Asistencia Social
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Población en Riesgo y Vulnerable

II).- Objetivos y Alcances

Apoyar a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad promoviendo la disminución de la vulnerabilidad y daños asociados a las condiciones de calle, a través de Atención emergente, monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales proporcionando así ropa, zapatos, chamarras y cobijas.

Objetivos Específicos

Según datos se considera que actualmente deambulan por todo el perímetro de la Delegación Xochimilco aproximadamente 4,500 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de un apoyo otorgando ropa, zapatos, chamarras y cobijas cubriendo así una de las necesidades más básicas como es el abrigo.

Alcances

El programa intenta dar respuesta a uno de los problemas Sociales de nuestro tiempo; el problema de la gente en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Hoy hay cada vez más pobres y mayor cantidad de pobres; es decir se observa mayor incidencia y mayor intensidad de la pobreza, ello trajo consigo y como consecuencia visible el creciente problema de la gente que vive en la calle. Se trata de un grupo heterogéneo; (personas y grupos familiares que quedan sin alojamiento y aquellos que, además han perdido y roto sus vínculos familiares).

Así, podría decirse, que en la calle viven individuos aislados, desocupados, sin medios económicos ni hábitat propio y con lazos familiares rotos; pero también personas o familias que por razones diversas: desalojos, falta de trabajo y en menor grado inmigraciones; hacen de la calle su lugar para sobrevivir.

Los cambios permanentes en la situación económica y social hacen necesario la utilización y optimización de las redes existentes, a fin de generar, nuevas alternativas. Desde este punto de vista, se hace necesario complementar la tarea que viene desarrollando la Delegación Xochimilco, atreves del establecimiento, de programas que permitan dar respuesta a esta problemática otorgando ropa zapatos chamarras y cobijas.

III.- Metas Físicas

Se proporcionara apoyo en especie a más de 4,500 personas aproximadamente, en las que se encuentran

niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas en situación de riesgo y extrema vulnerabilidad. Que pernocten en la periferia de la Delegación Xochimilco.

IV.- Programación Presupuestal

Y con este beneficio se tiene destinado un recurso presupuestal de $ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015, en el que se brindará apoyos en especie.

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

Para tener acceso al apoyo que se ofrece y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal y al estado físico y mental del sujeto, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga de manera verbal, de igual manera, deberá encontrarse prioritariamente dentro del perímetro de la Delegación Xochimilco y aceptar las disposiciones marcados en los lineamientos, mediante su firma o huella digital. De acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad.

VI.- Procedimiento de Instrumentación

La Subdirección de Equidad de Género y Asistencia Social y la Unidad Departamental de Atención a Personas Vulnerables conjuntamente con Protección Civil realizaran un estudio de campo en todo el Perímetro Delegacional permitiendo así identificar los puntos donde deambulan personas en situación de riesgo y abandono permitiendo así el apoyo otorgando Ropa, Zapatos, Chamarras y Cobijas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF- 03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe (a) de la Unidad De Servicios Comunitarios, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos y rectificación; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Edificio Anexo, Primer Piso. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

~~"~~Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee quejarse y/o Inconformarse puede hacerlo conforme a lo establecido en los art 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 71, 72, 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal . La denuncia o inconformidad será a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., a las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Y directamente a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación que se encuentra en Gladiolas 161, Barrio San Pedro de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social –Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Se dará a conocer los lineamientos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Dirección Equidad de Género y Asistencia Médica y Social, conjuntamente con la Subdirección de Servicios Sociales y Equidad y Género, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as).

X.- Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco, los residentes de Xochimilco, las Organizaciones Civiles y Sociales y las Organizaciones Empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en situación de riesgo y vulnerabilidad, según lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales

Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son Institucionales y se coordinan al interior y con las Direcciones que por sus atribuciones realicen funciones similares.

APOYO ECONÓMICO A MAESTROS JUBILADOS

A) Antecedentes

A partir del año 2010 inicio la evaluación del Programa **Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores,** se ha desarrollado y mejorado paulatinamente, al inicio de su implementación, se registraron solo los elementos de control solo con valoraciones verbales sin registro escrito, a partir del cambio de la administración, se cuenta con un registro de manera exitosa cubriendo el 100% de su desempeño en

todas actividades, así como el otorgamiento de las mismas a la población escolar que su alto índice de marginalidad no cuenta con el apoyo para la conclusión de sus estudios.

Únicamente ha tenido cambios en donde se menciona las Bajas y Altas de los maestros jubilados.

B) Alineación Programática

Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos
Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos el maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como de edad,, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1:
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2:

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación delas políticas, programas y ser de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción:

1. Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

4. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico

La Delegación Política de Xochimilco, cuna de incalculable número de maestros, también se ve impactada por el fenómeno de vulnerabilidad social que vive la Ciudad de México, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes, gastos médicos, servicios escolares, pérdida de un miembro de la familia, no contar con un salario para solventar estos gastos o personas adultas mayores que no han podido incorporarse a algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.

Uno de los cambios más importantes ha sido la plena y acelerada transición demográfica por que atraviesa el país, que dio inicio en la década de los treinta con el descenso paulatino de la mortalidad, y se acentuó a mediados de los setenta con la declinación también de la fecundidad. Estas variaciones han implicado profundo cambio de estructura por edad de la población, donde la cantidad relativa de personas de mayor edad ha aumentado gradualmente y la de niños y niñas tiende a disminuir.

En Xochimilco es fundamental atender las necesidades de los adultos mayores, de tal manera que se puedan eliminar las barreras que dificultan su participación plena en la sociedad. El volumen y estructura de la población de 60 años o más, así como el conocimiento de cómo incide el comportamiento demográfico en su estructura por edad y sexo constituyen la base para el diagnóstico, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de este grupo de población, considerando sus necesidades y oportunidades particulares.

I.- La dependencia o entidad responsable del programa:

Dependencia Responsable: Delegación Xochimilco
Unidad Coordinadora de Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora y Operativa: Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

II.- Objetivos y alcances:

Objetivo General:

Aprovechar el conocimiento y experiencia laboral de los docentes en acciones de promoción comunitaria enfocadas a la población estudiantil en escasos recursos, además de promover la significación social de los profesores jubilados y la conservación física y emocional de los mismos.

Así mismo solo se beneficiara a 30 Maestros Jubilados, de acuerdo al presupuesto asignado para este programa.

Objetivo Específico:

Realizar actividades de apoyo docente (asesoría) en beneficio de la población escolar, mediante asesoría de tareas escolares y de promoción cultural y social, sin discriminación de género, condición social y economía.

Otorgar apoyo económico de $ 2,000.00 mensuales a maestros jubilados con el fin de aprovechar su experiencia educativa en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que asisten a las bibliotecas públicas de la demarcación.

Fomentar la integración de los maestros jubilados a su entorno social y así contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.

Promover que la población escolar , interesada en asistir a las bibliotecas públicas de la demarcación cuenten con un docente experto titulado que los atienda en la elaboración de tareas escolares, talleres artísticos, estrategias de lectura (proyectos) en una jornada diaria de 3 horas, impactando de manera importante en la mejora de sus resultados educativos.

Alcances:

Otorgándoles una ayuda económica a 30 maestros jubilados que lo solicite y cumpla con los requisitos de acceso publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, (certificación académica y experiencia comprobada) establecidos y sean residentes de la Delegación Xochimilco.

III.- Sus metas físicas:

Con el recurso que se tiene destinado se beneficiará a 30 Maestros Jubilados durante el ejercicio 2015

que dan Apoyos a Tareas, Talleres y otras actividades educativas en donde aproximadamente se benefician a 24,000 niños, niñas y adolescentes que acuden a las diferentes bibliotecas de la demarcación.

IV.- Su programación presupuestal:

Se programó para el ejercicio 2015 la cantidad de $ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del programa.
Se otorgara el estímulo económico mensual a 30 maestro jubilados por la cantidad de $ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), durante doce meses.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Podrán ser beneficiarios del Programa de (Apoyos Económicos a Maestros Jubilados) los docentes que residen en la Delegación Xochimilco y quienes logran un impacto en los alumnos desde su propia persona, con sus conocimientos, actitud positiva y experiencia, planeando colaborativamente en base a objetivos propuestos, claros y específicos.

Difusión:

Se Dará a conocer a la población a través de una convocatoria pública en las diferentes bibliotecas Públicas de la demarcación y en la página de internet de la Delegación.

Se proporcionara la información correspondiente al programa en la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Prol. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:30 a 20:00 horas, al teléfono 56 53 30 85 y correo electrónico rujimenez@xochimilco.df.gob.mx

Requisitos de Accesos

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y – Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento (copia)
- CURP (copia)
- Comprobante de domicilio (para verificar que viva en el perímetro de Xochimilco) (copia)
- Cedula Profesional (copia)
- Credencial del Maestro Jubilado (copia)
- Credencial de elector (copia)
- 2 Fotografías tamaño infantil

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

Procedimientos de Acceso:

El solicitante deberá ingresar su solicitud para el acceso al Programa por escrito a la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC). El cual dicho documento será recibido por la Dirección General de Desarrollo Social y esta la turnara a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales. Para que valore dicha solicitud y posteriormente el solicitante deberá entregar los documentos debidamente requisitados y sean valorados por el área operativa del programa e informe si el solicitante será beneficiario del mismo.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

En caso de que el beneficiario se de baja, por cuestiones de salud crónico. Se efectuara inmediatamente la sustitución. O en el caso de fallecimiento del beneficiario; se efectuará la sustitución de la vacante, informando por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para que se realice el reemplazo del mismo. Que se encuentra en Gladiolas 161 Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090. O a la

Subdirección de Servicios Educativos y Culturales ubicado en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Baja, Barrio Xaltocan.

VI.- Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes reglas de operación del Programa **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados**, la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, desarrollara el siguiente plan de acción:

Operación.

Recibirá las solicitudes de los maestros jubilados, recaba la documentación, evalúa, dictamina e integra el Padrón de Beneficiarios del Programa **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados** de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

Entregará a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de apoyo económico.

Informará que los datos personales de los beneficiarios del Programa Social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo de acuerdo al art. 38 de la Ley de desarrollo Social del Distrito federal en donde todos los formatos utilizados llevarán la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los trámites de ingreso al programa son gratuitos.

Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, implementara los siguientes procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades desarrolladas dentro del Programa Social.

- Lista de Asistencia de usuarios
- Reportes Mensuales de maestros
- Visitas de Supervisión con cuadros de registro, observación, entrevistas, encuestas, etc.
- Reuniones mensuales de análisis y evaluación

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Procuraduría Social y/o la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en calle Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, CP. 16090 o al teléfono 53 34 06 00 Ext. 3743 y 3801.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre sus derechos a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de procedimientos Administrativos del Distrito federal una vez que presente su recurso por escrito.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

Con base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de este programa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

En caso de que el beneficiario se de baja, por cuestiones de salud crónico. Se efectuará inmediatamente la sustitución. O en el caso de fallecimiento del beneficiario; se efectuará la sustitución de la vacante, informando por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para que se realice el reemplazo del mismo.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación:

La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales será la encargada de realizar la evaluación interna del Programa de **Apoyos Económicos a Maestros Jubilados** en pego a lo establecido a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X.- Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual para ser beneficiario al programa social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

PROGRAMA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES

A) Antecedentes:

El programa de semillas y fertilizantes se realizó desde el 2011como programa social, entregando semilla de avena, ebol y fertilizante orgánico, en el 2012 por necesidades de los productores agrícolas se incorporó semillas de rábano, cilantro y calabaza, en el 2013 por cuestiones presupuestales se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebol, y ya en 2014 se entregaron: avena, ebol, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasúchil de corte y cempasúchil de maceta.

B) Alineación programática:

El Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

OBJETIVO 3

Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

META 1

Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalar el Gabinete de Desarrollo Rural, como un organismo de coordinación interinstitucional que impulse una estrategia integral de desarrollo económico y social del sector rural, con visión de largo plazo, con perspectiva regional y en el marco de la sustentabilidad ambiental.
- Instalar el Consejo Rural Sustentable de la Ciudad de México, así como el Consejo Delegacional, como un órgano consultivo con funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política de desarrollo agropecuario y rural, que podrá contemplar la participación de las delegaciones y de los sectores académicos, sociales e institucionales.
- Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.
- Acordar con las cadenas de supermercados la compra de productos locales a precio justo y con pago a tiempo.
- Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables.
- Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.
- Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

META 2
Producir alimentos libres de agroquímicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN
- Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.
- Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico

Diversos factores han determinado la conformación de la estructura productiva agropecuaria, tanto en la ciudad como en Xochimilco. Entre otros elementos podemos enunciar la pérdida de espacios para cultivar, la ausencia de humedad y la carencia de mercado, ya que una gran cantidad de bienes provienen de otros estados de la República, concentrándose los esfuerzos locales en productos que no necesitan excelentes condiciones naturales, como los forrajes, o bien en productos necesarios para el consumo de la ciudad de México como algunas hortalizas, el nopal, la alegría o amaranto (con la que se elaboran dulces), y las plantas de ornato y flores, cuyo principal destino son los mercados urbanos considerando también el de las ciudades de provincia. |Superficie agrícola cosechadas en el año 2000 en el Distrito Federal es de 26,715 Ha habiendo una reducción considerable para el año 2012 con 19,170 Ha (anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2013. INEGI).

A lo largo de los años el aprovechamiento en el Distrito Federal para actividades agrícolas, ha bajado considerablemente en la delegación de Xochimilco. Si bien esta actividad han mermado por la continua expansión urbana y los asentamientos irregulares.

*Desarrollo de la agricultura familiar: El análisis sobre las condiciones de los productores agropecuarios de los estratos 3 y 4 deja clara la existencia de un importante potencial para desarrollar una agricultura familiar que contribuya al progreso agropecuario del país y al mismo tiempo genere condiciones de vida decentes para una parte importante de la población del medio rural, y contribuya a la dinamización de la economía de este

medio social. La incorporación de más de un millón de unidades de UPR a una dinámica productiva bajo los parámetros de la agricultura familiar significaría una transformación estructural fundamental en el medio rural y un aporte importante al sector agropecuario del país.

Hasta ahora dicho potencial no ha sido identificado en los objetivos de la política agropecuaria; la confusión de la política agropecuaria con la de desarrollo rural ha provocado que los estímulos productivos se hayan concentrado en los sectores empresariales de los estratos 5 y 6, mientras que los apoyos de beneficio social se han estado canalizando hacia el gran número de UPR de los estratos 1 y 2.

El desarrollo de la agricultura familiar requiere una política específica. La asistencia técnica, el financiamiento, la integración vertical y el marco institucional para su desarrollo deben considerar su carácter particular, sus necesidades específicas y las modalidades de política apropiadas. Es esencial la adecuación a su disponibilidad de factores, con una relación capital-trabajo significativamente menor que en la agricultura empresarial; el reconocimiento de sistemas productivos complejos que combinan diferentes actividades dentro de la UPR; y el énfasis en los aspectos de comercialización y de inserción en las cadenas de valor.* www.sagarpa.gob.mx,Propuesta de políticas públicas para el desarrollo del sector rural y pesquero (SRP) en México pag. 122.

Este programa está enfocado a la población rural y así favorecer a los productores agrícolas de la demarcación, con el presupuesto asignado para el 2015 para el programa de semillas y fertilizantes es de $3’000,000.00 de pesos con esto se pretende beneficiar a 1,289 productores aproximadamente, cabe ser mención que es presupuesto no es suficiente para cubrir el total de las necesidades de productores.

Tomaremos como línea base las constancias y credenciales de productores emitidas por las dependencias gubernamentales, así como la de los núcleos agrarios, y dar seguimiento con visitas esporádicas a los campos productivos para observar la utilización de los insumos agrícolas que se brindaron en el programa.

I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Política de Xochimilco a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa.

II.- Objetivos y Alcances:

1.-Objetivo General:

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de semillas y fertilizantes contribuyendo a una economía sostenible para las familias rurales de la demarcación, salvaguardando la flora y fauna y preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco.

2.-Objetivos específicos:

- Fomentar la producción agrícola dotando de semillas y fertilizante orgánico a productores de la región
- Contribuir a la gestación de una economía sostenible para las familias rurales de la Demarcación
- Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y a su vez, conservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco incluyendo su flora y fauna.

3.- Alcances:

Mediante este Programa de Semillas y Fertilizante se pretende fomentar en un 25% la producción agrícola a fin de apoyar a familias rurales contribuyendo al sostenimiento de las mismas cuya única actividad económica se centra en la producción de diversos cultivos para consumo humano y animal (forrajes).

Preservar el suelo de conservación a través de la utilización de fertilizantes orgánicos.

III.- Metas físicas:

Para el año 2015 con una inversión de $3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 1,289 productores de la Delegación Xochimilco, que cuenten con su unidad productiva dentro de la demarcación.

Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de cultivo, el cual tendrá que tomar en cuenta los solicitantes a fin de manifestarlo en su petición realizada a la ventanilla.

IV.- Programación Presupuestal:

Con los $3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 MN), de inversión, se pretende apoyar a 1,280 productores de la delegación Xochimilco.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso:

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Hacer la petición del apoyo mediante el formato de –Insumos para producción agropecuaria, semillas y fertilizantes en la ventanilla del Centro de servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismos que se anexa en los lineamientos (anexo A).

Presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable ubicada en calle Yucatán s/n Barrio Tlacoapa o en calle Gladiolas N°. 161, Barrio San Pedro, respectivamente, con la siguiente documentación.

Todo trámite debe ser personal:

- Entregar copia de identificación oficial con fotografía,
- Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, etc.) no mayor a tres meses y que coincida con la credencial oficial.
- Entregar constancia de productor emitida por autoridad competente federal, estatal, local.
- Entregar copia de CURP
- Formato de CESAC.

La difusión del programa se realizara a través de carteles y lonas, distribuidos en la demarcación, así como en las redes sociales Facebook, periódico locales y de circulación nacional.

El teléfono de la Subdirección de Producción Agroforestal 55-55-98-37, redes sociales Facebook, DGMA Xochimilco o la Dirección de Desarrollo Sustentable 53-34-06-00 Ext. 3752, o al correo b_moya@xochimilco.df.gob.mx

Procedimientos de acceso

El procedimiento a seguir para la selección de beneficiarios del programa constara de los siguientes pasos de manera general:

Publicación de la convocatoria para registro de los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal, considerada desde ese momento censo de productores de la Demarcación.

Recepción de solicitudes en la ventanilla del centro de servicio y atención ciudadana (CESAC) en el periodo señalado en la convocatoria y entregar la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, sólo se recepcionará las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos.

La Subdirección de Producción Agroforestal o la Dirección de Desarrollo Sustentable, supervisa y

complementa la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Un expediente se considerara integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación.

La Subdirección de Producción Agroforestal publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, el listado de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en caso de las solicitudes no aprobadas, la dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informara por escrito a los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo al solicitante y una vez cubiertos los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, los responsables con las áreas correspondientes suscribirán el Acta Finiquito del Programa que acredita la conclusión del proceso administrativo.

Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables. Ello implica que considerando que se trata de recurso público, los solicitantes deberán comprobar documental y físicamente ante esta dependencia, la correcta aplicación del apoyo otorgado.

Una vez que los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del Programa Social. Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

VI.- Procedimientos de instrumentación:

Señalar que de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo el material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevaran impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.

Supervisión y control:

Se entregaran los avances físico-financieros de las solicitudes aprobadas a través de los informes financieros, narrativos y memoria fotográfica, según lo establecido por la guía de operación a la jefatura delegacional en Xochimilco.

En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenidas en las presentes reglas de operación será motivo de veto y no participaran en ningún programa de la Delegación Política en Xochimilco durante los años consecutivos.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

El procedimiento de queja o inconformidad será primeramente ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitida el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en termino de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadanas a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la contraloría interna en Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

Las personas que sean detectados solicitando más de un apoyo de insumos agrícolas con el mismo o diferente domicilio y/o ser solicitantes de más de un programa social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo o en su caso se iniciara su proceso de veto.

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

En caso de no seguir con el procedimiento e incumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, el apoyo será cancelado.

Así mismo, llevará la leyenda: ‒Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Los recursos que el gobierno del Distrito Federal otorgue a la Delegación Política en Xochimilco para este programa podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría interna en la delegación política en Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

La delegación política de Xochimilco realizará la evaluación interna del ‒programa, las obras, acciones y proyectos en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2015 y aprobado por la Dirección General de Administración, los in formes de avances se realizaran por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal en el formato referente al informe de Avance Programático Presupuestan que se entregara a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato jerárquico y ésta a su vez, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

X.- Las formas de participación social:

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los pueblos originarios, barrios el promover y difundir las actividades del apoyo otorgado, dando siempre crédito a la delegación política Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los recursos del programa.

Asimismo, es imprescindible la participación social en las sesiones del consejo delegacional de desarrollo rural

sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del programa de semillas y fertilizantes en la delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus proyectos a incentivas en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del programa atendiendo por parte de las unidades administrativas.

XI.- Articulación con otros programas:

La articulación de este con otros programas sociales estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación.
Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D, F a 22 de enero de 2015.

(Firma)

ARQ. LUIS ALFREDO VILLASEÑOR GAONA
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

CapitalSocial

@ManceraMiguelMX

@DesSocial_CDMX

@rosaicela_CDMX

www.sds.df.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Social CDMX

CDMX CIUDAD DE MÉXICO 190años

SEDESO

EVALUA DF